13a. edición

LOS AZTECAS BAJO EL DOMINIO ESPANOL 1519-1810

charles gibson

SIGLO VEINTIUNO ※ AMERICA NUESTRA

15

COLECCIÓN AMÉRICA NUESTRA
■ américa colonizada

AMÉRICA NUESTRA es una nueva colección que Siglo XXI proyecta como una expresión coherente del examen de la realidad que nuestros países viven desde siglos: tierra colonizada que no logra liberarse. Queremos difundir, con sistema, textos que exhiban tanto la grandeza de las culturas destruidas por la Conquista como los testimonios de la lucha por la liberación que llega hasta nuestros días y que tiene expresión en la obra y las ideas de los hombres que las orientan. Nada mejor para definir esa intención que las palabras que escribió José Martí: **"... la historia de América, de los incas acá, ha de enseñarse al dedillo, aunque no se enseñe la de los arcontes de Grecia. Nuestra Grecia es preferible a la Grecia que no es nuestra, nos es más necesaria... Injértese en nuestras repúblicas el mundo; pero el tronco ha de ser de nuestras repúblicas..."**

siglo veintiuno editores, s.a. de c.v.
CERRO DEL AGUA 248, DELEGACIÓN COYOACÁN, 04310 MÉXICO, D.F.

siglo veintiuno de españa editores, s.a.
CALLE PLAZA 5, 28043 MADRID, ESPAÑA

LOS AZTECAS BAJO EL DOMINIO ESPAÑOL (1519-1810)

por
CHARLES GIBSON

SIGLO VEINTIUNO AMÉRICA NUESTRA

traducción de
JULIETA CAMPOS

primera edición en español, 1967
decimotercera edición en español, 1996
© siglo xxi editores, s.a. de c.v.
isbn 968-23-0144-0

primera edición en inglés, 1964
© 1964 board of trustees of the leland stanford junior university
publicado por stanford university press, stanford, california
título original: *the aztecs under spanish rule*

derechos reservados conforme a la ley
impreso y hecho en méxico/printed and made in mexico

Indice

PREFACIO 1

ABREVIATURAS 3

UNO: EL VALLE DE MÉXICO 5
DOS: TRIBUS 13
TRES: LOS PUEBLOS 35
CUATRO: ENCOMIENDAS Y CORREGIMIENTOS 63
CINCO: LA RELIGIÓN 101
SEIS: LA POBLACIÓN 138
SIETE: LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS 168
OCHO: TRIBUTOS Y FINANZAS DE LOS PUEBLOS 196
NUEVE: EL TRABAJO 225
DIEZ: LA TIERRA 263
ONCE: LA AGRICULTURA 307
DOCE: LA PRODUCCIÓN Y EL INTERCAMBIO 342
TRECE: LA CIUDAD 377
CATORCE: CONCLUSIÓN 413

APÉNDICES

UNO: ENCOMIENDAS DEL VALLE DE MÉXICO 419
DOS: CABECERAS Y SUJETOS 445
TRES: JURISDICCIONES POLÍTICAS 453
CUATRO: EPIDEMIAS 460
CINCO: CONDICIONES AGRÍCOLAS Y PRECIOS DEL MAÍZ 464
SEIS: CIFRAS DE POBLACIÓN 473
SIETE: GLOSARIO 476

BIBLIOGRAFÍA 481

ÍNDICE ANALÍTICO 511
ÍNDICE DE CUADROS 529
ÍNDICE DE FIGURAS 530
ÍNDICE DE MAPAS 531

N
Huehuetoca
Citlaltepec
Zumpango
Lago Zumpango
Xaltocan
Tecama
Lago Xaltocan
Teotihuacan
Tepozotlan
Cuauhtitlan
Chiconauhtla
Acolman
Tepexpan
Tizayuca
Ecatepec
Tequicistlan
Chiauhtla
Tenayuca
Tlalnepantla
Texcoco
Lago de Texcoco
Azcapotzalco
Huexotla
Los Remedios (Tototeper)
Tacuba
Coatlichan
Tlatelolco
Tenochtitlan
Chimalhuacan Atenco
Chicoloapa
Tacubaya
Santa Fe
Dique de Nezahualcóyotl
Costepec
Mixcoac
Ixtapalapa
Coyoacan
Mexicalzingo
Huitzilopochco
Culhuacan
Ixtapaluca
Lago Xochimilco
Lago de Chalco
Cuitlahuac
Xochimilco
Chalco Atenco
Mixquic
0 5 10 15 20
kilómetros
Nivel del Lago, siglo XVIII
Nivel del Lago, 1520

Prefacio

En los últimos años se ha prestado una atención creciente a los pueblos indígenas de América. En algunas regiones es posible ahora conocer la moderna civilización indígena con bastante precisión y determinar por lo menos las grandes líneas del pasado. Las deficiencias críticas de nuestro conocimiento de la América hispana aparecen no donde sería de esperarse, en la remota antigüedad, ya que la arqueología del siglo xx ha hecho y continúa haciendo enormes adelantos; se producen, paradójicamente, donde la documentación escrita es más abundante, entre la época del primer contacto blanco y el siglo xx. Me ha parecido, por tanto, que las investigaciones de la historia indígena en el pasado relativamente reciente podrían ser útiles y valiosas.

En un libro anterior dedicado a la provincia mexicana de Tlaxcala, quise examinar algunos rasgos de la historia indígena en los años de la posconquista. Un defecto de esa obra fue que no condujo la investigación más allá del siglo xvi, una limitación que indudablemente tuvo consecuencias en las conclusiones alcanzadas. Al referirme al valle de México, he tratado de cubrir todo el período colonial. Mi primera intención era tratar también los siglos xix y xx, pero las complicaciones de los años coloniales me convencieron de que éstos son suficientes para una investigación y, para bien o para mal, esta obra termina en 1810.

Los comentarios bibliográficos sobre fuentes se han reducido al mínimo, ya que el *Handbook of Middle American Indians* los hará superfluos. Temas que pueden ser considerados en la actualidad como suficientemente conocidos y temas que sé son objeto de investigación por parte de otros han sido igualmente tratados de una manera somera; no me he referido, por ejemplo, a los procedimientos de conversión de los misioneros ni a la demografía técnica ni a las artes indígenas con la atención que exigiría una documentación uniforme. Mis ocasionales intervenciones en campos ya recorridos por amigos y colegas tienden principalmente a llamar la atención hacia su obra, que pronto superará lo que yo pueda decir.

Mi estudio de este tema empezó en el invierno de 1951 y prosiguió hasta enero de 1963. Han aparecido varios puntos importantes en los últimos meses, pero he querido atenerme a la fecha de terminación que me había fijado y me he abstenido de incorporarlos. Quiero mencionar especialmente, sin embargo, la nueva obra de Woodrow Borah y Sherburne F. Cook, *The Aboriginal Population of Central Mexico on the Eve of Spanish Conquest*, que de otra manera habría recibido una bien merecida atención en estas páginas.

Mi deuda con las investigaciones de Robert Ricard, François Chevalier, Silvio Zavala, Lesley B. Simpson, George Kubler y el fallecido Robert Barlow será evidente para todos los lectores familiarizados con las investigaciones de la historia colonial mexicana en el siglo xx. Mis colegas en las secciones de etnohistoria del

Handbook of Middle American Indians —Howard F. Cline, Henry B. Nicholson, John B. Glass y Donald Robertson— me han proporcionado una considerable información general y particular. La correspondencia y las discusiones personales con José Miranda y Wigberto Jiménez Moreno, en México, y con Pedro Carrasco, France Scholes y Woodrow Borah, en los Estados Unidos, han ampliado considerablemente mis datos y bibliografía. Una colaboración especial en cuestiones de determinación de datos, bibliografía o presentación han sido ofrecidos por Bohumil Badura, Ernesto de la Torre, Jean-Pierre Berthe, Earl J. Pariseau, Robert Potash, Robert Knowlton, Donald Cooper, Jack Rounceville, Paula Bylsma y Mary Anglim. La John Simon Guggenheim Memorial Foundation sostuvo mis estudios de archivos en México en 1952-53, y la Rockefeller Foundation me otorgó una beca en 1960-61 para estudios de archivos en España, Francia, México y los Estados Unidos. La labor bibliográfica fue realizada en gran parte con los recursos bibliotecarios de la State University de Iowa. Mi esposa colaboró en todas las etapas en la preparación de este libro.

C. G.

Abreviaturas

AA	Archivo del Antiguo Ayuntamiento, México.
AAMC	Anales antiguos de México y sus contornos. José Fernando Ramírez, comp. 2 vols. MNM, Colección antigua, 32-273, 32-274.
AC	*Actas de cabildo de la ciudad de México.* El título varía. 54 vols. México, 1889-1916.
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
AGT	Archivo General, Tlaxcala.
AH	Archivo Parroquial, Huehuetoca.
AHH	Archivo Histórico de Hacienda, México.
BAGN	*Boletín del Archivo general de la nación,* I (1930) y ss.
BLMM	Mexican Manuscripts, Bancroft Library, University of California, Berkeley.
BM	British Museum, Londres.
BNM	Biblioteca Nacional, México.
BNM2	Biblioteca Nacional, Madrid.
BNP	Bibliothèque Nationale, París.
CDHM	*Colección de documentos para la historia de México,* Joaquín García Icazbalceta, ed. 2 vols. México, 1858-66.
CDIAI	*Colección de documentos inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del reino, y muy especialmente del de Indias.* El título varía. 42 vols. Madrid, 1864-84.
CDIHE	*Colección de documentos inéditos para la historia de España.* Martín Fernández Navarrete y otros, eds. 112 vols. Madrid, 1842-95.
CDIHIA	*Colección de documentos inéditos para la historia de Ibero-América.* El título varía, 14 vols. Madrid, 1927-32.
CDIU	*Colección de documentos inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar.* 25 vols. Madrid, 1885-1932.
CDMNC	Centro de Documentación del Museo Nacional, Chapultepec, México.
ENE	*Epistolario de Nueva España 1505-1818.* Francisco del Paso y Troncoso, ed. 16 vols. México, 1939-42. *Biblioteca histórica de obras inéditas,* serie 2.
FHT	*Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España.* Silvio A. Zavala y María Castelo, eds. 8 vols. México, 1939-46.
HSA	Hispanic Society of America, Nueva York.
MNM	Archivo Histórico, Museo Nacional (de Arqueología, Historia y Etnología), México.
NCDHM	(1886-92) *Nueva colección de documentos para la historia de México.* Joaquín García Icazbalceta, ed. 3 vols. México, 1941.
NLAC	Newberry Library, Ayer Collection, Chicago.

NYPL New York Public Library.
PCR Papeles de los Condes de Regla, Washington State University, Pullman.
PNE *Papeles de Nueva España*. Francisco del Paso y Troncoso, ed. 9 vols. Madrid y México, 1905-48
SLSF Sutro Library, San Francisco.
UMCL Clements Library, University of Michigan, Ann Arbor.
UT University of Texas, Austin.

CAPÍTULO PRIMERO

El valle de México

La civilización azteca es conocida por su extraordinaria empresa imperial en los siglos XV y principios del XVI, y por su repentina derrota a manos de un ejército español en 1519-21. Este libro analiza la historia de la civilización azteca después de esa derrota y los cambios que tuvieron lugar en la vida indígena durante los tres siglos siguientes de subyugamiento al poder de la corona española. Nuestro foco y límite geográfico será el valle de México, ya que fue allí donde la civilización azteca floreció y donde pueden examinarse más adecuadamente los rasgos especiales de la historia azteca posterior a la conquista. Habría que observar que el término "azteca" no tiene un significado muy preciso. Lo utilizamos en un sentido amplio, para hacer referencia a los pueblos indígenas cuya nomenclatura tribal más particular será analizada a su debido tiempo.

El valle de México es una región pequeña en comparación con la totalidad del territorio del imperio azteca, pero lo intricado de su historia indígena colonial no debe medirse en términos de dimensiones físicas. Situado cerca del borde sur de la mesa central mexicana, se extiende aproximadamente unos 120 kilómetros en dirección norte-sur y 65 kilómetros de este a oeste. Técnicamente no es un valle sino una cuenca que carece de salida natural. Erupciones volcánicas que comenzaron a fines del período terciario le dieron la forma de una depresión elíptica irregular, rodeada por altas montañas.[1] En el período prehispánico el perímetro montañoso estaba muy arbolado,[2] las laderas internas eran zonas agrícolas de elevada fertilidad y las partes central e inferior de la cuenca eran grandes lagos de poca profundidad.

Las montañas que lo rodeaban nunca fueron obstáculos absolutos al desplazamiento de los pueblos, pero en los tiempos prehispánicos tendieron a circunscribir y confinar a los habitantes del valle y a diferenciarlos de los indígenas de otras zonas vecinas. Este borde elevado, sin habitar ni cultivar, fijaba un límite natural a la expansión gradual y al uso creciente de la tierra que se producía en el valle, a alturas menores. Es probable que las montañas que lo rodeaban impidieran la dispersión de la población, mientras que los lagos interiores la atraían y mantenían allí. Las locaciones de la ocupación humana más antigua conocida —Tepexpan, Iztapan, El Arbolillo, Zacatenco, Ticoman— eran lugares situados a orillas de los lagos. Los ríos del valle, en contraste, parecen haber atraído a pocos colonizadores; eran corrientes regidas por las precipitaciones, que provocaban inundaciones

[1] La historia geológica del valle de México ha sido tema de un gran número de estudios. Véanse los recientes sumarios y bibliografías en Mooser, White y Lorenzo, *La cuenca de México*.

[2] Los bosques están descritos por los conquistadores y por los españoles de fines del siglo XVI. Véanse las observaciones del conquistador anónimo en CDHME, I, 389; Motolinía, *Historia*, p. 206; López de Gómara, *Historia*, II, 105; y los comentarios de Pomar en NCDHME (1941), III, 56.

en la estación húmeda de verano y se reducían a arroyos secos en invierno. Resulta tentador preguntarse qué engendró, además de los lagos y las montañas, la larga procesión de civilizaciones indígenas allí, qué secuencias de "estímulo y respuesta" convirtieron este valle en la sede de culturas nativas tan altamente desarrolladas. Quizá las alternativas estacionales de humedad y sequía despertaron la iniciativa de pueblos cuya supervivencia dependía principalmente de los lagos, y quizá las variaciones regionales de suelo, temperaturas y condiciones de humedad estimulaban las adaptaciones competitivas o facilitaban el dominio de un grupo sobre otro, de una manera que un ambiente más uniforme y menos estimulante no podría haberlo hecho. Todas estas cuestiones permanecen, por supuesto, dentro del marco de las conjeturas y debemos volver a los hechos conocidos del cambio histórico. Aunque los diversos períodos de cambio no están plenamente definidos, las pruebas actuales favorecen la aceptación de cuatro principales etapas: antigua, formativa, clásica y posclásica.[3]

Un largo intervalo separa todavía al hombre antiguo, conocido por sus restos de Tepexpan y sus herramientas de Iztapan, y que data de los alrededores del año 10000 a. c.,[4] del hombre formativo o preclásico, que surgió alrededor del año 1500 a. c. El propio período formativo es relativamente bien conocido. Sus locaciones arqueológicas claves son El Arbolillo, Zacatenco, Copilco y Tlatilco. El período es conocido por sus sedes de aldeas cerca de las tierras agrícolas y por su cerámica, herramientas de piedra y de hueso y figurillas de terracota. La estratificación social está indicada por la diversidad de pertenencias con que eran enterrados los muertos. Los frecuentes restos de entierros de niños sugieren una distribución de edades no distinta a la de los tiempos coloniales. En el período formativo tardío, el hombre descartó menos huesos que sus predecesores y terraplenó sus lomas, hechos de los cuales se infiere que confiaba menos en la cacería y respondía a las presiones del aumento de la población. Sus herramientas se hicieron más numerosas y complicadas, y utilizó un gran número de objetos importados del exterior del valle. Su religión ritual se expresó en el montículo oval de Cuicuilco, gran estructura ceremonial destinada a servir a las necesidades espirituales de una población extensa.[5]

Estas tendencias del período formativo tardío lograron espectaculares realizaciones en las civilizaciones clásicas, que empezaron en los primeros siglos de la era cristiana y continuaron hasta aproximadamente el año 900. El principal monumento del período clásico es la Pirámide del Sol en Teotihuacan, que tiene 800 metros de extensión en la base y varias veces la altura del montículo de Cuicuilco. Es parte de un inmenso sistema de pavimentación y edificación, con mon-

[3] Los términos no son universalmente aceptados. Los lectores encontrarán títulos variantes en la literatura, así como alternativas del sistema cronológico presentado aquí. La literatura sobre el período anterior a la conquista está resumida, con bibliografías, en Vaillant, Aztecs of Mexico; Krickeberg, Altmexikanischen Kulturen; Tolstoy, Surface Survey; Wolf, Sons of the Shaking Earth; Cook de Leonard, Esplendor del México antiguo; y Jiménez Moreno, "Síntesis de la historia precolonial". Para una bibliografía amplia reciente, véase también Wauchope, Ten Years.

[4] La principal declaración es de De Terra, Romero y Stewart, Tepexpan Man. Véase también Aveleyra Arroyo de Anda y Maldonado-Koerdell, "Association of Artifacts with Mammoth", y Heizer y Cook, "New Evidence of Antiquity of Tepexpan".

[5] Los recuentos más detallados son los de Vaillant: Excavations at El Arbolillo, Excavations at Zacatenco, Early Culture of the Valley of Mexico y Aztecs of Mexico.

MAPA 1. *Elevaciones del valle de México, mostrando el nivel aproximado del lago en el período de la conquista.*

tículos y templos subsidiarios, plataformas, patios, y esculturas, cubriendo la totalidad una zona de unas 800 hectáreas. Los artefactos clásicos demuestran un comercio desarrollado y un panteón más amplio. La sociedad teocrática estaba altamente organizada y era capaz de reglamentar a los trabajadores en gran número. Pero, a pesar de toda su grandeza, el período clásico sigue siendo misterioso. Su organización social, gobierno y lenguaje son desconocidos. Lo más enigmático de todo es su desplome, que coincidió con la decadencia de la civilización clásica fuera del valle y no puede atribuirse a ninguna causa ya determinada.[6]

En la arqueología del valle de México, el término "posclásico" se refiere a aproximadamente los seis siglos que precedieron a la llegada de los españoles en 1519. Esta fue una época de nueva inmigración de los pueblos tolteca, chichimeca, otomí, y "azteca". Los tolteca, quizá por presión olmeca, se retiraron del valle a Tulanzingo y a su principal capital, Tula. Los chichimeca se establecieron en Tenayuca y en Amecameca. Los otomíes crearon una capital en Xaltocan. En una serie de cambios de poderes, las comunidades de Xaltocan, Culhuacan y Azcapotzalco ascendieron y cayeron como centros de autoridad. Tenochtitlan surgió en el siglo xv como la capital de una región recién conquistada que se extendía hasta la frontera de Guatemala. El período posclásico fue de extensión del urbanismo, del comercio y de actividad militar intensificada.[7]

La cronología de la historia precolonial descansa esencialmente en la clasificación e interpretación de los artefactos. Se han establecido secuencias de tiempo mediante análisis estilísticos, estratigrafía arqueológica y el método de carbón para establecer las fechas; para el período tardío dependen de la literatura escrita, que se deriva de las fuentes pictóricas y orales de los aztecas y que registran convincentemente las competencias de los pueblos inmigrantes tardíos que se establecían en un espacio confinado.[8] En los últimos años, los estudiosos han dedicado una atención creciente a la historia natural del valle en relación con esta ocupación humana registrada. Su objetivo ha sido descubrir no tanto los resultados como las causas de la civilización, y las principales cuestiones se relacionan con los cambios agrícolas y las respuestas de poblaciones sucesivas a las variaciones a largo plazo en la humedad y la aridez.

En el valle de México, una larga sequía en el período formativo tardío está indicada por sedes que quedan por debajo de los niveles de agua posteriores y por la alta incidencia de polen de pino (en oposición al roble).[9] La aridez puede haber

[6] El estudio iniciador sobre Teotihuacan es el de Gamio, *La población del valle de Teotihuacan*, que ha sido complementado ahora con gran número de investigaciones subsecuentes. Sobre el desplome de la civilización clásica véase Olivé y Barba, "Sobre la desintegración de las culturas clásicas".

[7] El posclásico es tema de una extensa bibliografía. Véase, además de las obras citadas en la nota 3, Orozco y Berra, *Historia antigua*; Barlow, *The Extent of the Empire of the Culhua Mexica*; Soustelle, *La vie quotidienne*.

[8] Sobre la determinación de fechas por radiocarbono, véase Wauchope, "Implications of Radiocarbon Dates". Las fuentes escritas y pictóricas serán tratadas sistemáticamente en el estudio por aparecer, *Handbook of Middle American Indians*.

[9] Apenas, "The 'Tlateles' of Lake Texcoco". Mooser, White y Lorenzo, *La cuenca de México*, pp. 29-46. Sears, "El análisis de polen". Sears, "Palynology in Southern North America". Las conclusiones de Sears dependen del principio que un aumento en el crecimiento de los robles indica un aumento de humedad y que los bajos porcentajes de polen de roble y los altos porcentajes de polen de pino significan una deficiencia de humedad. Considera que el período formativo (arcaico) y el posclásico (nahua) fueron períodos relativamente húmedos separados por un largo período seco. Véase Sears, "Palynology in Southern North America"; Sears, "The Interdependence of Archaeology and Ecology", p. 116. Por otra parte, Sokoloff y Lorenzo, "Modern and Ancient Soils", encuentran un cambio progresivo de pluvial a moderadamente pluvial a temporalmente árido.

estimulado la adopción de los jardines acuáticos llamados chinampas y de sistemas de riego, posiblemente durante el período de Teotihuacan I. Esto significa que una agricultura extendida puede haber constituido la base económica de la civilización clásica. Con creciente humedad, permitiendo una mayor extensión de la agricultura, tenemos una condición previa adecuada para las grandes poblaciones y las luchas por el poder de los tiempos posclásicos.[10]

En comparación con el formativo tardío, el posclásico fue un período de humedad abundante, y de todos los pueblos indígenas, los de la época posclásica tardía lograron la mejor adaptación de su sede junto a los lagos. Construyeron presas, calzadas, acueductos, canales, obras de riego, sistemas de terracería y ciudades situadas parcialmente en el agua y parcialmente en la tierra. Los peces y los pájaros acuáticos contribuían a proporcionarles una de las dietas más balanceadas de toda América y la agricultura de chinampas rivalizaba en intensidad con el cultivo de los arrozales. Las canoas llevaban y traían mercancía de las ciudades y pueblos junto a los lagos. La ciudad-isla de Tenochtitlan-Tlatelolco, originalmente confinada a una pequeña área de tierra insular pantanosa, se convirtió en una gran sede urbana y en la capital del imperio azteca. Sus avenidas eran canales; sus suministros venían por canoa a través de calzadas y acueductos. Las condiciones del lugar eran poco favorables, ya que se encontraban a sólo unos cuantos metros sobre el nivel del agua; aún así a principios del siglo xvi era una de las grandes ciudades del mundo.

La población del valle a principios del siglo xvi puede calcularse entre uno y tres millones de habitantes, y su densidad en unas 200 personas por kilómetro cuadrado —cifra sustancialmente más alta que la de la Península Ibérica entonces o ahora.[11] Con toda probabilidad, la conquista española tuvo lugar en una época en que los aztecas estaban utilizando todos los recursos disponibles, cuando la población del valle era más amplia que nunca, y antes del advenimiento de calamidades naturales como las que se supone que explican la caída de Teotihuacan 600 años atrás.[12]

Con la conquista española, el equilibrio de recursos y población cambió abruptamente. Los conquistadores talaron grandes cantidades de árboles para utilizarlos como material y combustible. Sus arados penetraban más profundamente en la tierra que los palos para cavar de los indígenas, y su ganado y sus ovejas dejaban desnudo el terreno. Nuevos sistemas de riego y molinos harineros concentraban o redistribuían las afluencias de agua. Ninguno de los nuevos procedimientos era desastroso en sí mismo pero el efecto combinado a través de los años fue una disminución acelerada del terreno agrícola. En la estación de lluvias, las tierras

[10] La relación es sugerida, con diversos grados de desarrollo, en Sears, "Pollen Profiles"; Sears, "Palynology in Southern North America"; Sears, "The Interdependence of Archeology and Ecology", p. 116; Palerm, "The Agricultural Basis", p. 35; Deevey, "Limnological Studies", p. 232; Tolstoy, *Surface Survey*, pp. 70, 72.

[11] La población en el valle de México es analizada en el capítulo VI. Obsérvese que Cook, *Soil Erosion*, pp. 33, 82, calcula 216 por kilómetro cuadrado en el área de Teotihuacan en tiempos de la conquista, y 778 por kilómetro cuadrado en la región de Tepeaca.

[12] S. F. Cook presenta pruebas de una explicación ecológica de la caída de Teotihuacan en "The Interrelation of Population, Food Supply, and Building", pp. 47-48.

altas bajaron hasta el fondo del valle. La erosión produjo barrancas y las laderas que antes habían sido susceptibles de cultivo se volvieron yermas.

Otras regiones americanas sufrieron de una manera semejante la explotación española. Pero en el valle de México el proceso se agravó por una afluencia poco común de colonizadores españoles y por el programa para controlar la inundación de la ciudad de México que los españoles construyeron en la antigua sede de Tenochtitlan. Para proteger la ciudad se construyeron nuevas presas, se llenaron viejos canales y se construyeron otros nuevos. Sobre todo, en una de las más grandes empresas de ingeniería de la sociedad preindustrial en el mundo, un desagüe compuesto en parte por túnel y en parte por trinchera abierta fue cortado a través de la pared noroeste del valle con el propósito de acarrear agua hacia el río de Tula. Este desagüe, como se le llamó, fue una operación prodigiosa, realizada con gran costo de vidas, trabajo, tiempo y dinero. Fue prácticamente completado con equipo mecanizado sólo hasta el siglo XIX.[13] En el período colonial el trabajo fue realizado por trabajadores indígenas con herramientas de mano. Tan grande fue el esfuerzo inicial, que en 1608, sólo un año después de iniciada la obra y por primera vez en la historia, el agua afluía del valle dirigiéndose hacia el mar.

Siendo iguales otros factores, podría esperarse una disminución en la población después de una perturbación tan profunda en las relaciones entre la tierra y el agua. Se descubre, en efecto, no simplemente una disminución sino una declinación extremadamente rápida y grave, seguida de una parcial recuperación. Las pruebas actuales sugieren que el punto más bajo fue alcanzado a mediados del siglo XVII. Podemos calcular una población indígena de quizá 1 500 000 habitantes en 1519, una reducción drástica a unos 70 mil en el siglo XVII, y un aumento a aproximadamente 275 mil a fines de la época colonial.

La principal causa de la decadencia de la población indígena en los años posteriores a la conquista fue la peste. Nuevas enfermedades contra las cuales los indígenas no poseían ninguna inmunidad ni medidas de control fueron introducidas inadvertidamente por los españoles. La extremada decadencia después de 1519 fue mucho más allá de cualquier pérdida que pudiera explicarse por el deterioro de los recursos naturales. Además, el aumento de la población en el siglo XVIII todavía no cubrió la capacidad del valle para mantener la vida humana. La población siguió aumentando en el siglo XIX, y todavía sigue creciendo. La sanidad, la urbanización y la industrialización modernas han alterado las condiciones de vida en el valle, pero aun en 1875, cuando estos factores no habían afectado apreciablemente a la sociedad indígena, el valle mantenía a una población de más de medio millón de habitantes.[14] En otras palabras, la población colonial, aunque bajaba y aumentaba abruptamente, siempre lo hacía dentro de los límites del potencial declinante del medio y nuestros puntos de referencia son las poblaciones más altas de los períodos precedente y siguiente.

Muchos cambios se produjeron con la disminución de la población. Los que sobrevivieron se enfrentaron a un medio físico en que una población indígena

[13] Estudiamos el Desagüe en el capítulo IX. Las operaciones poscoloniales aparecen descritas de una manera interesante en González Navarro, "México es una laguna". Véanse también las aportaciones apropiadas de *Memoria histórica... del desagüe*.

[14] Cosío Villegas y otros, *Historia moderna de México, la república restaurada, la vida social*, pp. 116-19.

más pequeña hacía menores demandas. Así, a pesar del deterioro de la tierra y la desintegración social causados por la conquista, cierto relajamiento de las tensiones del medio distingue el período colonial del período azteca tardío. Las más altas laderas del valle se despoblaron, la gente se trasladó a alturas más bajas y las locaciones originales más elevadas no volvieron a ser ocupadas. En la región del Lago Xaltocan, al bajar el nivel del agua en los siglos XVI y XVII, la tierra agrícola se volvió alcalina y poco fértil. Los indígenas se trasladaron a secciones despobladas de las orillas lacustres donde frescas corrientes de agua conservaban la tierra libre de sal y donde podía mantenerse la agricultura de chinampas. Esos desplazamientos habrían sido imposibles en las condiciones de abundancia de población de los tiempos anteriores a la conquista.[15]

Un ajuste de especial interés se relaciona con el nuevo *status* del maguey, que se daba en suelos secos y poco fértiles y producía el pulque, una bebida intoxicante. Bajo la presión de la ocupación española y con la disminución de las restricciones aztecas, una población reducida dependía cada vez más del pulque para aliviar los rigores de la explotación española. Sostenido por dos condiciones modificadas, una cultural y otra geográfica, el maguey empezó a cultivarse en áreas que en una época habían sido más fértiles y habían mantenido a poblaciones mucho más amplias.

Los arqueólogos identifican el cambio en la etapa anterior a la conquista mediante desigualdades entre categorías de objetos y piensan en los cambios naturales como determinantes cuando otras causas son desconocidas. El investigador del período colonial, por otra parte, utiliza las fuentes escritas, aplicándolas a un lapso más corto. Se preocupa por los acontecimientos políticos, religiosos y militares y por los problemas de moralidad europea. Es evidente que la conquista marca una discontinuidad no sólo en la historia humana y física del valle, sino también en la perspectiva con que estos temas son concebidos tradicionalmente.[16]

Para entender el papel del medio físico en el período colonial no basta simplenamente con transferir a la etapa posterior los términos de los estudios anteriores a la conquista. Después de 1519 una inmensa mayoría de nuevas influencias pesaron sobre la vida indígena. El imperialismo de los Habsburgo extrajo su incentivo de las tradiciones peninsulares y descuidó las adaptaciones regionales. El valle no fue nunca una "sede" para los españoles, salvo de la manera más circunstancial. Los españoles establecieron su capital colonial en el valle, pero resueltamente lo conectaron por carretera con Veracruz y luego por mar con Sevilla. Casi nunca adoptaron los estilos indígenas en la ropa ni en el diseño o la construcción de casas. En vez de ello, exageraron sus propios estilos españoles, como para negar su situación provinciana. La "cultura" de la civilización indígena tenía para

[15] Las laderas superiores de hoy, dispersamente pobladas, abundan en casos superficiales que dan prueba de una nutrida ocupación anterior. El fenómeno ha sido frecuentemente comentado, por ejemplo, por Wolf y Palerm, "Irrigation in the Old Acolhua Domain", p. 273, y Gamio, "Restos de la cultura tepaneca", p. 238. Para el último movimiento de Xaltocan, véase AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fols. 7r ss.

[16] Una excepción, y un trabajo notable sobre las interrelaciones de historia y ambiente en el valle es el de Beltrán, *El hombre y su ambiente*. Véase también el interesante sumario de Aschmann, "The Subsistence Problem", y el estudio revelador de Cook sobre la región al norte del valle, "The Historical Demography and Ecology of the Teotlalpan". El único examen y bibliografía modernos sistemáticos de la historia indígena americana después del contacto con los blancos está en Armillas, *Program of the History of American Indians*, segunda parte.

ellos, en el mejor de los casos, un atractivo exótico. Los españoles consumían los productos de las chinampas, pero ignoraron los métodos agrícolas de las chinampas hasta el siglo XVIII, y aun entonces los examinaron no como un modelo para su propia producción alimenticia sino sólo con la curiosidad científica que marcó la época de Carlos III. El sistema lacustre del valle, tan ingeniosamente utilizado por los indígenas, era para los españoles un obstáculo que había que desaguar como en los Países Bajos españoles. Los españoles rellenaron los canales de Tenochtitlan, introdujeron el tráfico de vehículos y tranvías de mulas y dejaron que los indígenas remaran las canoas.

Para estudios locales como éste, el hecho significativo es que, mientras la civilización colonial española traía de afuera sus ideas dominantes, confiaba en los recursos nativos para encontrar los medios para llevarlas a cabo. La paradoja de un colonialismo español en desarrollo dentro de un medio en deterioro se explica por una relación de absoluta dependencia. Sólo a través del uso directo de recursos naturales y humanos podía florecer la colonia española.[17] Ningún cambio en la relación del medio natural con la población humana podía compararse con los cambios producidos por la explotación española. Los agricultores indígenas fueron más afectados por las apropiaciones de tierra que por la erosión, más por el control español sobre el sistema de riego que por la carencia absoluta de agua. En los estudios precoloniales, como hemos dicho, las razones de los cambios culturales están con frecuencia en duda, y a veces son atribuidos a la naturaleza más que al hombre. Pero en el período colonial hay menos ocasión de duda. Las fuerzas de control eran humanas y nuestra atención irá dirigida en primer lugar a las presiones directas del dominio hispánico sobre la sociedad nativa.

[17] La relación fue sucintamente resumida por el virrey Luis de Velasco en 1595: "Las dos repúblicas de que este reino consiste, de españoles e indios, tiene(n) entre sí en lo que es su gobierno, aumento y estabilidad, gran repugnancia y dificultad porque la conservación de aquélla siempre parece que es la opresión y destrucción de ésta." *Advertimientos generales*, p. 47.

CAPÍTULO SEGUNDO

Tribus

Los pueblos indígenas del siglo XVI entendían su propia historia primitiva a través de una serie de narraciones tribales. Sus divisiones originales en grupos y el desplazamiento de esos grupos a través de caminos registrados eran temas de agudo interés histórico para ellos. Cada tribu tenía su punto de partida tradicional, cada una había tropezado con dificultades en la migración, y cada una se había establecido en el valle sólo después de esfuerzo y dificultades.[1]

¿Cómo debe interpretar el historiador moderno los registros de la migración tribal? Al principio estas historias parecen notables por la precisión de sus detalles toponímicos y cronológicos. Pero esta precisión puede ser en parte la consecuencia de estandarizaciones subsecuentes. Al pasar por fases orales y pictóricas y traducciones de una lengua a otra, las narraciones estaban sujetas indudablemente a estilización y a otras deformaciones. Hay pruebas de que había surgido una rivalidad en la creación de leyendas a principios del siglo XVI y de que la relativa antigüedad de una migración, real o supuesta, servía como fuente de orgullo local.[2] Como documentos históricos en el sentido habitual, pues, estos materiales no son del todo dignos de confianza. La verdad es que los estudiosos modernos están lejos de llegar a un pleno conocimiento de los nombres, rutas, fechas y relaciones de los pueblos migratorios. No empezamos en un punto fijo sino en una afluencia de datos desorientados.

Hasta donde los materiales nos permiten juzgar, los pueblos migratorios más importantes en relación con la historia del valle en el período posclásico o precolonial tardío fueron los olmeca, xicalanca, tolteca, chichimeca, teochichimeca, otomíes, culhuaque, cuitlahuaca, mixquica, xochimilca, chalca, tepaneca, acolhuaque y mexica.[3] Los primeros cinco estaban históricamente extintos o absorbidos o habían sido expulsados en la época de la llegada de los europeos. Los otros nueve mantenían identidades separadas y reconocibles y constituían las divisiones étnicas básicas en tiempos de la conquista española.

OTOMÍES. Los otomíes, de quienes se pensó en una época que eran los más antiguos habitantes del valle, han sido correctamente clasificados en los tiempos mo-

[1] Existe una amplia bibliografía sobre las migraciones. Véase Vaillant, *Aztecs of Mexico*, pp. 92-93, para un resumen tabular de algunas de las principales tribus y textos. Las narraciones migratorias de los mexica son tabuladas por una correlación de toponimias en Acosta Saignes, "Migraciones de los mexica", fac. p. 180.

[2] La rivalidad y el sentido de glorificación en la antigüedad de la leyenda en Texcoco y otros pueblos se expresan en la Historia de los Mexicanos por sus Pinturas. Véase SCDHM (1941), III, 219.

[3] Las historias tribales se registran en numerosos textos coloniales escritos por indios, españoles y mestizos. Las guías bibliográficas de este material se incluyen también en el *Handbook of Middle American Indians*, de próxima aparición. Un resumen moderno autorizado de las historias tribales es el de Jiménez Moreno, "Síntesis de la historia precolonial".

ellos, en el mejor de los casos, un atractivo exótico. Los españoles consumían los productos de las chinampas, pero ignoraron los métodos agrícolas de las chinampas hasta el siglo XVIII, y aun entonces los examinaron no como un modelo para su propia producción alimenticia sino sólo con la curiosidad científica que marcó la época de Carlos III. El sistema lacustre del valle, tan ingeniosamente utilizado por los indígenas, era para los españoles un obstáculo que había que desaguar como en los Países Bajos españoles. Los españoles rellenaron los canales de Tenochtitlan, introdujeron el tráfico de vehículos y tranvías de mulas y dejaron que los indígenas remaran las canoas.

Para estudios locales como éste, el hecho significativo es que, mientras la civilización colonial española traía de afuera sus ideas dominantes, confiaba en los recursos nativos para encontrar los medios para llevarlas a cabo. La paradoja de un colonialismo español en desarrollo dentro de un medio en deterioro se explica por una relación de absoluta dependencia. Sólo a través del uso directo de recursos naturales y humanos podía florecer la colonia española.[17] Ningún cambio en la relación del medio natural con la población humana podía compararse con los cambios producidos por la explotación española. Los agricultores indígenas fueron más afectados por las apropiaciones de tierra que por la erosión, más por el control español sobre el sistema de riego que por la carencia absoluta de agua. En los estudios precoloniales, como hemos dicho, las razones de los cambios culturales están con frecuencia en duda, y a veces son atribuidos a la naturaleza más que al hombre. Pero en el período colonial hay menos ocasión de duda. Las fuerzas de control eran humanas y nuestra atención irá dirigida en primer lugar a las presiones directas del dominio hispánico sobre la sociedad nativa.

[17] La relación fue sucintamente resumida por el virrey Luis de Velasco en 1595: "Las dos repúblicas de que este reino consiste, de españoles e indios, tiene(n) entre sí en lo que es su gobierno, aumento y estabilidad, gran repugnancia y dificultad porque la conservación de aquélla siempre parece que es la opresión y destrucción de ésta." *Advertimientos generales*, p. 47.

CAPÍTULO SEGUNDO

Tribus

Los pueblos indígenas del siglo XVI entendían su propia historia primitiva a través de una serie de narraciones tribales. Sus divisiones originales en grupos y el desplazamiento de esos grupos a través de caminos registrados eran temas de agudo interés histórico para ellos. Cada tribu tenía su punto de partida tradicional, cada una había tropezado con dificultades en la migración, y cada una se había establecido en el valle sólo después de esfuerzo y dificultades.[1]

¿Cómo debe interpretar el historiador moderno los registros de la migración tribal? Al principio estas historias parecen notables por la precisión de sus detalles toponímicos y cronológicos. Pero esta precisión puede ser en parte la consecuencia de estandarizaciones subsecuentes. Al pasar por fases orales y pictóricas y traducciones de una lengua a otra, las narraciones estaban sujetas indudablemente a estilización y a otras deformaciones. Hay pruebas de que había surgido una rivalidad en la creación de leyendas a principios del siglo XVI y de que la relativa antigüedad de una migración, real o supuesta, servía como fuente de orgullo local.[2] Como documentos históricos en el sentido habitual, pues, estos materiales no son del todo dignos de confianza. La verdad es que los estudiosos modernos están lejos de llegar a un pleno conocimiento de los nombres, rutas, fechas y relaciones de los pueblos migratorios. No empezamos en un punto fijo sino en una afluencia de datos desorientados.

Hasta donde los materiales nos permiten juzgar, los pueblos migratorios más importantes en relación con la historia del valle en el período posclásico o precolonial tardío fueron los olmeca, xicalanca, tolteca, chichimeca, teochichimeca, otomíes, culhuaque, cuitlahuaca, mixquica, xochimilca, chalca, tepaneca, acolhuaque y mexica.[3] Los primeros cinco estaban históricamente extintos o absorbidos o habían sido expulsados en la época de la llegada de los europeos. Los otros nueve mantenían identidades separadas y reconocibles y constituían las divisiones étnicas básicas en tiempos de la conquista española.

OTOMÍES. Los otomíes, de quienes se pensó en una época que eran los más antiguos habitantes del valle, han sido correctamente clasificados en los tiempos mo-

[1] Existe una amplia bibliografía sobre las migraciones. Véase Vaillant, *Aztecs of Mexico*, pp. 92-93, para un resumen tabular de algunas de las principales tribus y textos. Las narraciones migratorias de los mexica son tabuladas por una correlación de toponimias en Acosta Saignes, "Migraciones de los mexica", fac. p. 180.

[2] La rivalidad y el sentido de glorificación en la antigüedad de la leyenda en Texcoco y otros pueblos se expresan en la Historia de los Mexicanos por sus Pinturas. Véase SCPHM (1941), III, 219.

[3] Las historias tribales se registran en numerosos textos coloniales escritos por indios, españoles y mestizos. Las guías bibliográficas de este material se incluyen también en el *Handbook of Middle American Indians*, de próxima aparición. Un resumen moderno autorizado de las historias tribales es el de Jiménez Moreno, "Síntesis de la historia precolonial".

dernos como inmigrantes relativamente tardíos.[4] Su modo de vida simple o "primitivo", evidente en tiempos de los aztecas y de los españoles, contribuyó indudablemente a una creencia en su gran antigüedad.[5] En el siglo XVI eran el único grupo indígena importante en el valle con un lenguaje distinto, no nahuatl, y los pueblos de habla nahuatl generalmente los miraban con desprecio. Podemos advertir que tres categorías de pulque eran reconocidos en tiempos coloniales: fino, ordinario y otomí.[6]

Los otomíes probablemente llegaron al valle de México desde el oeste, después de la caída de Tula, y el apogeo del poder otomí ocurrió en el siglo XIII. Xaltocan, en el norte del valle, era la capital de un gran imperio otomí cuando los mexica lo atravesaron a mediados del siglo XIII en su marcha hacia Tenochtitlan. En el siglo XIV la hegemonía otomí declinó rápidamente y los pueblos gobernados desde Xaltocan estuvieron sometidos a un siglo de guerra devastadora, en parte emprendida por los mexica y en parte por Cuauhtitlan.[7] En una de las principales crónicas indígenas, los Anales de Cuauhtitlan, podemos leer detalles seleccionados de la decadencia imperial de los otomíes en el siglo XIV. Los Anales registran las fronteras cada vez menores de Xaltocan en períodos críticos y el desplome definitivo en 1395. Los habitantes, según se dice, huyeron a Tecama en la orilla oriental del Lago Xaltocan y a Meztitlan y Tlaxcala, fuera del valle.[8] Los textos coloniales afirman que refugiados de Xaltocan fueron recibidos amistosamente por los acolhuaque y que recibieron tierras en Otumba (Otompan, lugar de los otomíes).[9] Xaltocan misma fue subsecuentemente ocupada por una tribu de lengua nahuatl, y los otomíes sufrieron una dispersión tan completa que a través de todo el período colonial permanecieron como un pueblo difuso y subordinado, más densamente distribuido en el norte que en el sur, pero siempre careciendo de un territorio fijo o integral.[10] En tiempos de la conquista, Cortés los describió como "montañeses" y esclavos de Tenochtitlan.[11]

CULHUAQUE. Respecto de los culhuaque (o colhuaque) hay que enfrentarse primero a un problema de cronología. Los culhuaque (en singular culhua) eran los habitantes de Culhuacan, cerca del extremo de la península que separaba el Lago de México del Lago de Xochimilco, y es en este sentido como ahora nos referimos a ellos. Varias fuentes coloniales, sin embargo, hablan de la región gobernada por Texcoco como el imperio de Culhuacan; y Cortés identificaba a los culhuaque

[4] La opinión de que los otomíes fueron los habitantes originales puede encontrarse en Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 3-4, y Chavero, *Pinturas jeroglíficas*, II, 31. Las correcciones son de Mendizábal, "Los otomíes no fueron los primeros pobladores", y Carrasco Pizana, *Los otomíes*, pp. 241 ss. La arqueología moderna ha sacado a la luz una larga historia preotomí.

[5] Sobre este punto véase Clavigero, *Historia antigua*, I, 206-7.

[6] AGN, XVIII, 218.

[7] Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 42 ss. Barlow, "El Códice Azcatitlan", p. 111, Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 83. Véase la lista de pueblos subordinados a Xaltocan en la carta de Pablo Nazareo, ENE, X, 125-26. El tema es tratado extensamente en Carrasco Pizana, *Los otomíes*, pp. 257 ss.

[8] *Códice Chimalpopoca*, pp. 24 ss., 34. Carrasco Pizana, *Los otomíes*, pp. 266 ss.

[9] Ixtlilxochitl, *Relaciones*, pp. 105, 135-38. Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 42, 77-78. Motolinía, *Historia*, p. 31.

[10] Carrasco Pizana, *Los otomíes*, pp. 32 ss., da los nombres de numerosas localizaciones otomíes en el valle, de diversas fuentes.

[11] Cortés, *Cartas*, II, 2. Cf. Aguilar, *Historia*, p. 98, donde se describen como de Tacuba, posiblemente por la localización de los que vio.

como el pueblo súbdito de Tenochtitlan o simplemente como aquellos dentro de la autoridad del imperio azteca. De estos usos el segundo puede ser descartado como una variante de acolhuaque.[12] El uso de Cortés y muchas referencias semejantes, por otra parte, reflejan la dependencia ideológica de los mexica de la primera autoridad de Culhuacan.[13]

Los culhuaque migratorios que se establecieron en Culhuacan, posiblemente en el siglo XII, son célebres como los amos de los mexica antes del establecimiento de Tenochtitlan. Durante un período de unos veinte años a principios del siglo XIV, los pueblos mexica permanecieron sujetos a los culhuaque.[14] La expulsión culhua de los mexica y la emancipación mexica trajeron una renovación de la enemistad, pero Culhuacan cayó a mediados del siglo XIV, principalmente como consecuencia de la expansión tepaneca de Azcapotzalco. Los culhuaque, aunque menos drásticamente que los otomíes, fueron dispersados. Algunos huyeron a las comunidades de los tepaneca de Cuauhtitlan y Azcapotzalco, otros a las comunidades de los acolhuaque de Coatlichan y Huexotla.[15] La propia Culhuacan fue conquistada en segundo lugar por Tenochtitlan alrededor de 1428, pero siguió siendo un importante pueblo del valle en la época azteca tardía, prestando servicios y guerreros a los gobernantes de Tenochtitlan. Su último acto de resistencia tuvo lugar en los años de 1470, cuando los culhuaque apoyaron a Tlatelolco en un esfuerzo infructuoso por escapar del dominio de Tenochtitlan.[16]

Condiciones especiales de historia culhua hacen difícil la reconstrucción del territorio tribal de Culhuacan. Hay que tener cuidado de que el último y más general sentido de "culhua", relativo al imperio bajo los mexica, no interfiera con una comprensión de las condiciones antes del surgimiento del imperio. El punto cronológico de separación puede ser tomado como el reino de Acamapichtli, el hijo de un noble culhua y fundador de la dinastía de los mexica en el siglo XIV. Los sucesores de Acamapichtli en Tenochtitlan conservaron el título de Culhua Tecuhtli (Señor Culhua), y en unas cuantas décadas dominaron los territorios de Culhuacan.[17] Estos territorios indudablemente incluían Tizapan, que era la pequeña sede en la orilla del lago asignado por Culhuacan a los mexica cuando éstos llegaron por primera vez a la parte sur del valle.[18] Huixachtecatl, el

[12] Sahagún, *Historia general*, I, 1. *Códice Ramírez*, p. 22. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 369, 371. López de Gómara, *Historia*, I, 266; II, 41. Sobre el uso de Cortés véase Cortés, *Cartas*, I, 182 y CDIAI, XXVI, 6-7.

[13] Chimalpahin, *Diferentes historias*, pp. 41-43. El término se relaciona también con Teoculhuacan, el supuesto origen de la migración. Véase NCDHM (1941), III, 6-7, 241-42, 244. El tema es analizado por Palacios, "¿De dónde viene la palabra México?", pp. 497-98, y Barlow, "Some Remarks", pp. 345-49.

[14] Carrasco Pizana, *Los otomíes*, p. 249, ajusta la fecha de la migración de acuerdo con la recomendación de Jiménez Moreno. La sujeción mexica a los culhuaque es tratada en numerosos textos, por ejemplo, el *Códice Chimalpopoca*, p. 22, y Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 89 ss. La duración del control culhua aparece diversamente registrada. Comparar *Anales de Tlatelolco*, p. 41, con Historia de los Mexicanos por sus Pinturas en NCDHM (1941), III, 226.

[15] *Anales de Tlatelolco*, p. 46. NCDHM (1941), III, 267 ss. *Códice Chimalpopoca*, pp. 27-30.

[16] Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 151. "Culhuacan", p. 172. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 119.

[17] Sobre Acamapichtli véase la compilación de fuentes en García Granados, *Diccionario biográfico*, I, 4 ss. Sobre los culhua tecuhtli véase, por ejemplo, Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 154.

[18] El Tizapan original ha sido asociado con la región conocida como El Olivar, al oeste de Coyoacan y al norte de la moderna comunidad de Tizapan. Véase Gómez de Orozco, "Apuntes", p. 473, y Vaillant, *Aztecs of Mexico*, pp. 89, 272. Pero esto parecería el resultado de una confusión homonímica. Los textos del siglo XVI identifican Tizapan como una fuente y estancia de Culhuacan. Véase NCDHM (1941),

Cerro de la Estrella, puede atribuirse también con seguridad al territorio original de Culhuacan. Se convirtió en una locación de importancia para los mexica como escenario de su ceremonia del Fuego Nuevo, que celebraban cada cincuenta y dos años, aun durante el período tardío de la dominación de Tenochtitlan.[18] Aparte del propio pueblo de Culhuacan, Ixtapalapa, Mexicalzingo y Huitzilopochco (Churubusco) eran las principales comunidades culhua en este sentido. En el siglo XVI el etnólogo franciscano Sahagún habló colectivamente de los Nauhtecuhtli, o "Cuatro Señores" de Culhuacan, Istapalapa, Mexicalzingo y Huitzilopochco.[19] Y la afiliación de los tres últimos a Culhuacan es confirmada por Diego Durán que, según la Crónica Indígena X, afirma que Culhuacan, Istapalapa, Mexicalzingo y Huitzilopochco comprendían las cuatro señorías de Culhuacan.[21]

CUITLAHUACA. Los cuitlahuaca ocupaban una comunidad insular llamada Cuitlahuac (o Tlahuac), localizada entre los lagos de Chalco y Xochimilco y conectada con la tierra firme por calzadas al norte y al sur. Rodeada por los xochimilca, mixquica y chalca al sur y por los culhuaque, mexica y acolhuaque al norte, Cuitlahuac nunca, hasta donde se conoce, extendió su autoridad sobre una comunidad mayor. Hizo la guerra a los xochimilca, tepaneca, mexica y acolhuaque. Pero la principal conquista de Cuitlahuac —Tizic, Teopancalcan, Atenchicalcan y Tecpan (Tecpancalco)— fueron de los primeros tributos recibidos por los mexica.[22] No parece haber razón para suponer que el territorio cuitlahuaca en tiempos de la conquista mexica fuera más extenso que en el siglo XVI, cuando las fronteras y los súbditos de Cuitlahuac fueron registrados. El registro del siglo XVI indica un área de dimensiones muy limitadas, que se extendía hasta Zapotitlan y Cuauhtli-Itlacuayan (Santa Catarina) al norte y hasta Tulyahualco en el sur.[23] Así los territorios conocidos de Cuitlahuac apenas tocaban al territorio firme más allá de la pequeña locación insular de la propia Cuitlahuac.

MIXQUICA. Los mixquica eran otro pueblo de autoridad limitada, frecuentemente asociados con los cuitlahuaca en una condición de subordinación. Los textos de

III, 216, 266. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 37, y la ordenanza de Cuauhtemoc en Rendón, "Ordenanza", p. 29, se refieren a Tizapan Culhuacan. *Códice Ramírez*, p. 32 y, más precisamente, Durán, *Historia*, I, 52, colocan a Tizapan cerca del pie del cerro de Culhuacan. Parecería, pues, que el Tizapan que fue sede de los mexica estaba mucho más cerca del lago que el Tizapan asociado con Coyoacan.

[19] Sahagún, *Historia general*, I, 406 ss.; II, 25 ss.

[20] Sahagún, *Einige Kapitel*, p. 486. Cf. Sahagún, *Historia general*, III, 39 (Coyoacan por Culhuacan). Véase también Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, p. 274.

[21] Durán, *Historia*, I, 364, 405. Existen algunas indicaciones de un territorio "culhua" mucho más amplio en un período anterior. Chimalpahin habla de Xochimilco, Cuitlahuac, Mixquic, Coyoacan, Ocuilan y Malinalco como sujetos de los culhuaque en los siglos VII y IX. Chimalpahin, *Diez Memorial breve*, pp. 3, 5. Pero aquí ni la fecha ni la relación con los culhuaque posteriores están claras. Además, puede entenderse una alianza más que subyugación. Véase el examen de la terminología nahuatl y otros puntos pertinentes en Zimmermann, *Das Geschichtswerk*, pp. 28, 72.

[22] Aguilar, *Historia*, pp. 58 ss. Durán, *Historia*, I, 10. Chimalpahin, *Annales*, II, 22. Ixtlilxochitl, *Relaciones*, pp. 257, 316. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 149 ss. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, pp. 69 ss. *Códice Chimalpopoca*, pp. 37, 50-51, 66. Tres de las subdivisiones correspondieron a Tenochtitlan y una a Tlatelolco.

[23] Documentos relacionados son los Títulos de las Tierras de los Indios de Cuitlahuac en AGNM, RAMO, no. 25 [véase, especialmente, pp. 996-97, 1002]; AHNM, MS. no. 1312; y MNAH, Documentos sueltos, MS. 2, leg. 68, nos. 11-12. Véase también *Códice Chimalpopoca*, p. 62. Una interesante lista de nombres de lugares del siglo XIX es la de Herrera y Pérez, "Tlahuac", pp. 204 ss.

migraciones los tratan con parquedad. Su territorio era una estrecha banda entre las tierras de los xochimilca y los de los chalca, con los cuales los mixquica hicieron la guerra. En el período anterior al auge de Tenochtitlan, los mixquica cayeron bajo el dominio de los xochimilca y los chalca.[24] Acamapichtli, el primer gobernante mexica, conquistó Mixquic a fines del siglo XIV, indudablemente en una campaña dirigida por los tepaneca. Los textos chalca registran un ataque mexica dirigido contra Cuitlahuac y Mixquic en 1403. La conquista definitiva de Mixquic por los mexica tuvo lugar unos treinta años después bajo Itzcoatl, y a lo largo de casi todo el siglo XV y entrado el XVI los mixquica permanecieron directamente subordinados a Tenochtitlan.[25]

XOCHIMILCA. La migración xochimilca terminó en la parte sur del valle donde el pueblo de chinampas de Xochimilco se convirtió en capital de un extenso territorio. Se dice que en una época este territorio fue más grande que el de los chalca y la mitad del de los acolhuaque —condiciones que ya no regían en 1519. Existen pocos datos exactos sobre la primera expansión, pero se sabe que los xochimilca estaban relacionados genealógica o políticamente con los habitantes de Ocuituco, Tlayacapa, Totolapa y otros pueblos del moderno estado de Morelos, así como con la población de Chimalhuacan, Ecatzingo y Tepetlixpa en la parte sur de la región de los chalca. Al este, aun en el período último de las conquistas mexica, se describía la extensión de la región de los xochimilca hasta Tuchimilco (Ocopetlayuca), o hasta un punto justamente al sur de la cumbre del Popocatepetl. Los tres pueblos a los que se acaba de hacer referencia —los de Culhuacan, Cuitlahuac y Mixquic— eran considerados igualmente como subordinados o descendientes de los xochimilca.[26] En el siglo XVI escritores de Tetela del Volcán y Hueyapan, ambos al sur de la región de los chalca, se consideraban descendientes o súbditos de Xochimilco, donde sus ancestros habían pagado tributo y prestado servicios.[27] No hay duda que los xochimilca fueron en una época un pueblo formidable y de mucha influencia. Hasta un cronista español tan poco observador como Francisco de Aguilar escribió que la provincia xochimilca del siglo XVI era mucho más pequeña de lo que había sido en el pasado.[28]

En sus primeras etapas, la decadencia xochimilca parece haber sido no tanto el resultado de un ataque mexica como de un ataque desde el exterior del valle. Los pueblos xochimilca de Totolapa y Tlayacapa guerrearon con Huejotzingo, Tlaxcala y Cholula al este. Los xochimilca fueron "destruidos" por los pueblos "chichimeca" y cuauhtinchan a fines del siglo XII. Con el creciente poder de pueblos al norte de Xochimilco, el centro de oposición se trasladó entonces al propio valle. Los xochimilca estaban en guerra con los culhuaque en el siglo XIII. Los

[24] Durán, *Historia*, I, 10. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 70.

[25] Chimalpahin, *Annales*, pp. 78, XVII, V, 118. Barlow, "El Códice Azcatitlan", pp. 119-20. Fuentes para la conquista mexica de Mixquic, en Kelly y Palerm, *The Tajin Totonac*, pp. 282, 288 ss.

[26] Durán, *Historia*, I, 10-12, 112-13. Los barrios llamados Olac y Tepetenchi parecen hacer una concesión entre las regiones xochimilca y de Morelos. Véase XXIX, VIII, 238. Durantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 5, comentarios sobre la extensión xochimilca hasta Acapetlahuaca, identificada con Atlixco. Podrían citarse muchas otras indicaciones.

[27] Latorre, *Relaciones geográficas*, p. 29. XVIII, VI, 285.

[28] Aguilar, *Historia*, p. 98.

ataques mexica y tepaneca a Xochimilco se registran a fines del siglo XIV.[29] Nezahualcoyotl y los acolhuaque, ayudados por Itzcoatl y los mexica, sometieron a Xochimilco en el siglo XV, en la época de sujeción del Azcapotzalco tepaneca.[30] Bajo la autoridad azteca la verdadera zona de influencia de Xochimilco se redujo a la orilla del lago entre el Pedregal y el extremo de Cuitlahuac hasta las comunidades adyacentes de tierras altas al sur.

CHALCA. La "provincia" de los chalca se localizaba en el extremo sudeste del valle, entre los xochimilca al oeste y los altos volcanes al este. Los anales de los chalca, extremadamente detallados en las *Relaciones* de Chimalpahin, indican una influencia menos extensiva que la de Xochimilco. Tlalmanalco y los demás pueblos dominantes de la provincia de Chalco en el período colonial —Chimalhuacan Chalco, Tenango, Amecameca— fueron también comunidades principales en el período precolonial. La parte sur de la provincia de Chalco, incluyendo Chimalhuacan, Tepetlixpa y Ecatzingo, fue adicionalmente reclamada, como hemos dicho, por Xochimilco, y parece posible por tanto que una zona importante al sur de Ozumba hubiera sido ganada por los chalca a los xochimilca en una época desconocida, antes del período en que se inician nuestros datos más detallados. La región chalca se extendió en un tiempo a Coatepec y Chimalhuacan Atenco al norte y a Mixquic en el noroeste. Y a fines del siglo XIV, según Chimalpahin, los chalca subordinaron a los pueblos matlazinca en el valle de Toluca, al oeste.[31]

Las pérdidas militares, algunas de las cuales pueden ser comprobadas con precisión, explican la reducción del territorio chalca a la región entre Tlalmanalco y la zona de Ecatzingo al sur. Los chalca estaban con mucha frecuencia en guerra. Sus enemigos del este, más allá del valle, incluían a los pueblos de Tlaxcala, Huejotzingo, Tepeaca y Cuauhtinchan. Al sur hubo hostilidades con Atlatlauca, Totolapa y Tlayacapa.[32] Dentro del valle los tepaneca, acolhuaque y mexica hicieron prolongados esfuerzos para derrotar a los chalca. Los tepaneca atacaron a los chalca en el siglo XIV pero no lograron dominarlos. A fines del siglo XIV y principios del XV un estado de guerra, que los anales chalca describen como *xochiyaotl* o guerra formal, existía entre los chalca y los mexica.[33] Chalco entró en el sistema imperial azteca a mediados del siglo XV, durante el gobierno de Montezuma I, pero se rebeló varias veces. La historia de sus tributos a los mexica sugiere que no fue dominado firmemente sino hasta la época de Montezuma II.[34] Chimalhuacan Atenco y Coatepec estuvieron probablemente separados de la

[29] FNE, VI, 9. *Historia tolteca-chichimeca*, p. 101. *Códice Chimalpopoca*, p. 66. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 89 ss. *Anales de Tlatelolco*, p. 52. Codex Mendoza, III, fol. 2v.

[30] Ixtlilxochitl, *Relaciones*, pp. 257, 316. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 148 ss. *Códice Ramírez*, pp. 73 ss. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, pp. 62 ss. *Códice Chimalpopoca*, p. 47. Codex Mendoza, III, fol. 6r.

[31] FNE, VI, 55, 66. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 70. Chimalpahin, *Annales*, p. 74.

[32] *Códice Chimalpopoca*, p. 23. FNE, VI, 9.

[33] Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 196. Barlow, "El Códice Arcatitlan", pp. 121-23. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 151 ss. *Códice Chimalpopoca*, pp. 29, 32-33. Chimalpahin, *Annales*, pp. 8, 71. Codex Mendoza, III, fols. 4v ss.

[34] Chimalpahin, *Annales*, pp. 7 ss., 113 ss. *Códice Chimalpopoca*, pp. 32-33, 53, 67. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, pp. 81 ss. *Códice Ramírez*, pp. 79 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 151 ss., 158, 161, 163. Durán, *Historia*, I, 137 ss. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 196, habla de la conquista mexica de los chalca en el reino de Itzcoatl. Sobre la historia tributaria, véase ENE, VII, 260-61.

MAPA 2. *Areas tribales del período tardío de la preconquista. Xaltocan, que aparece como mexica —originalmente otomí— fue capturado por los tepaneca y se convirtió en una locación calpixqui acolhua bajo Nezahualcoyotl. La extensión mexica hasta la provincia de Chalco no aparece. La región culhua es el rectángulo estrecho con Culhuacan en el centro.*

parte norte del territorio chalca en el siglo XV. Los anales de las distintas comunidades indican que fue un movimiento local, pero no hay razón para suponer que se realizó bajo los auspicios de Acolhua, ya que el área de Coatepec se convirtió en parte del territorio bajo jurisdicción acolhua.[35] Así Cortés pudo describir Tlalmanalco como la "frontera" de los chalca contra los culhuaque. En la época de la conquista española, pues, la provincia de Chalco, como otras partes del valle, había caído bajo el dominio de Tenochtitlan, pero sus tradiciones de resistencia subsistían y se mantenía enemistada con Huejotzingo y Huacachula en el sur y con los culhuaque (en Ixtapalapa) en el norte.[36]

TEPANECA. Los tepaneca, en su historia primitiva, parecen haber estado estrechamente asociados con los otomíes y haber recibido fuertes influencias culturales de ellos. Probablemente se trasladaron a la parte sudoeste del valle como una rama de la misma migración que trajo a los otomíes en el siglo XIII. Ocupaban el territorio a lo largo del borde occidental de los lagos, entre los otomíes al norte y los xochimilca al sur. Hay pocos datos precisos sobre las primeras relaciones tepaneca con los otomíes. Pero es interesante que en la Crónica X, escrita en el siglo XVI por Durán, aparezcan las primeras sedes tepaneca en Tacuba, Azcapotzalco, Tacubaya, Tlalnepantla y Tenayuca, ya que esto sugiere que los tepaneca se establecieron originalmente en la parte sur de lo que más tarde sería su territorio y se extendieron hacia el norte cuando el poder otomí declinó.[37]

La autoridad tepaneca en el valle de México está asociada primero con las conquistas militares de Azcapotzalco, el que, durante los siglos XIV y XV, supervisó los asuntos del valle. La sede de Tenochtitlan era probablemente posesión de Azcapotzalco cuando los mexica llegaron allí por primera vez.[38] La conquista de Culhuacan por Azcapotzalco, alrededor del año 1347, fue el inicio de un siglo de extraordinaria fuerza tepaneca. Muchas de las victorias militares en el siglo XVI, tradicionalmente consideradas como de los mexica, fueron probablemente victorias tepaneca a las que contribuyeron los mexica, porque a lo largo de todo este período y hasta alrededor de 1428 Tenochtitlan estuvo subordinada a Azcapotzalco.[39] Los tepaneca de Azcapotzalco, ayudados por Tenochtitlan, hicieron la guerra a los chalca, a Cuitlahuac y a los pueblos otomíes de Xaltocan, Cuauhtitlan y Tepozotlan, a fines del siglo XIV. Al nordeste los tepaneca conquistaron Tulanzingo, y una crónica acolhua afirma que Tezozomoc controló toda la región

[35] PNE, VI, 55, 66, 70 ss.

[36] Cortés, *Cartas*, I, 193, 207. López de Gómara, *Historia*, II, 20. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 547. Ocuituco, en el moderno Morelos, se identificó en 1560 como parte de la provincia de Chalco (RAGN, XI, 209), pero esto representa una extensión del significado habitual de Chalco. Esta identificación puede haberse hecho porque el corregidor de Chalco fue durante algún tiempo, a mediados del siglo XVI, el justicia de Ocuituco. Véase RAGN, X, 258. La Suma de Visitas cita Ocuituco como comunidad limítrofe, fuera de Chalco. Véase PNE, I, 105.

[37] Sobre la conexión otomí y la migración véase Carrasco Pizana, *Los otomíes*, pp. 14 ss., 249 ss. Durán, *Historia*, I, 11. Si Tlalnepantla fue una fundación totalmente colonial, la afirmación se debilita por supuesto. Durán añade un sexto pueblo que puede ser Coyoacan. Sobre la Crónica X, véase Barlow, "La crónica 'X' ".

[38] Sahagún, *Einige Kapitel*, p. 445. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, pp. 16-17. Durán, *Historia*, I, 41, 48. *Códice Ramírez*, pp. 38-39, 48.

[39] La evidencia sobre el pago de tributos de los mexica a Azcapotzalco en este período es citada por Chapman, *Raíces y consecuencias de la guerra*, pp. 34, 101.

desde este pueblo hasta "los límites de la provincia de Chalco". Así, por un breve período durante el siglo XV, el poderío tepaneca se extendió por todo el valle.[40]

La muerte de Tezozomoc, probablemente en 1426 o 1427, ocasionó un agudo cambio en los asuntos de los tepaneca. Brindó una oportunidad para la usurpación de un nuevo gobernante, Maxtla, quien inició a su vez la decisiva Guerra Tepaneca de los últimos años de la década de 1420 y los primeros años de la década de 1430, guerra que causó una rápida disminución del poderío tepaneca. Los tepaneca fueron derrotados por sus dos principales tribus súbditas, que se aliaron, los mexica y los acolhuaque. Las principales comunidades tepaneca —Azcapotzalco, Tenayuca, Tlacopan (Tacuba), Toltitlan, Cuauhtitlan, Xaltocan, Tacubaya— fueron todas vigorosamente atacadas por estos aliados. La muerte de Maxtla y el fin de la Guerra Tepaneca alrededor de 1433 permitieron el rápido desarrollo del poderío acolhua bajo Nezahualcoyotl, así como la expansión semiindependiente de Tenochtitlan bajo Itzcoatl.[41] Azcapotzalco fue reducido en importancia, y por acuerdo entre los mexica y los acolhuaque el pueblo de Tacuba se convirtió en la capital de la región tepaneca. El acuerdo de la posguerra produjo la Triple Alianza —de Tenochtitlan, Texcoco y Tacuba— y el territorio tepaneca se limitó nuevamente a la parte occidental del valle y zonas adyacentes al oeste y al sur. Su extensión está registrada en dos documentos coloniales: el Memorial de los Pueblos y el Códice Osuna. Dentro del valle su frontera oriental se extendía en línea oblicua desde las comunidades al sudeste de Coyoacan en el sur hasta Ixcuincuitlapilco y su región en el norte.[42]

ACOLHUAQUE. El término acolhuaque (en singular acolhua) nombra en general a los habitantes de la parte oriental del valle, ya que el término tepaneca significa "los habitantes del oeste".[43] Existen muchos documentos sobre la historia de los acolhuaque, el principal es un magnífico texto pictórico, el Códice Xolotl, con comentario escrito por un descendiente colonial de los señores de Texcoco, Fernando de Alva Ixtlilxochitl. Los acolhuaque llegaron al valle de México probablemente en el siglo XIII, en el mismo amplio movimiento que trajo a los otomíes y a los tepaneca.[44] A lo largo del siglo XIV, la historia acolhua fue de expansión gradual. El centro y la capital de esta expansión parece haber sido Coatlichan, identificado por Ixtlixochitl y otros autores como prácticamente sinónimo de Acolhuacan (lugar de los acolhuaque). Texcoco, aunque puede haber sido una ciudad capital bajo los primeros regímenes tolteca y chichimeca, pare-

[40] *Códice Chimalpopoca*, pp. 123, 129, 131-32, 134. NCDHM (1941), III, 229. Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 83 ss., 103-4. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 108 ss. Véase mapa de la extensión del poderío tepaneca en Carrasco Pizana, *Los otomíes*, p. 271.

[41] Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 107 ss. Ixtlilxochitl, *Relaciones*, pp. 158 ss. *Códice Chimalpopoca*, pp. 35 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 117 ss. Champan, *Raíces y consecuencias de la guerra*.

[42] Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 53 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 143 ss. Sobre la formación de la alianza véase Barlow, "La fundación de la triple alianza", pp. 147-55. El Memorial de los Pueblos está publicado en ENE, XIV, 118 ss. *Códice Osuna*, pp. 250-53, da una lista glífica de los pueblos tepaneca. Sobre este tema véase Gibson, "The Tepanec Zone", que se publicará próximamente.

[43] Como el término culhua fue utilizado a veces erróneamente por acolhua, así acolhua fue utilizado erróneamente por culhua. Véase Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 260, 289. Cuando el rey en 1522 se dirigió a Cortés como gobernador y capitán general de la Nueva España, identificó la región como "Aculvacan é Uloa" —probablemente Acolhuacan y Culhua (Mexica). Véase CDIHE, I, 97.

[44] Carrasco Pizana, *Los otomíes*, pp. 254-55.

ce haber asumido la dirección de los asuntos acolhua a mediados del siglo xv; probablemente siguió siendo una dependencia de Coatlichan en el período intermedio.[45]

A principios del siglo xv la expansión acolhua fue detenida por las agresiones de los tepaneca encabezados por Tezozomoc. Con sus aliados mexica, Tezozomoc derrotó a muchas comunidades acolhua subordinadas, sometió a Acolhuacan y dividió sus territorios con Tenochtitlan y Tlatelolco. Cuando Maxtla sucedió a Tezozomoc en Azcapotzalco, Nezahualcoyotl y los jefes acolhua subordinados se vieron obligados a huir. Pero en la Guerra Tepaneca, Nezahualcoyotl volvió a obtener el control de los acolhuaque, y bajo su dirección fueron sometidos los tepaneca. Los acolhuaque se unieron entonces a los mexica en la Triple Alianza.[46]

Nezahualcoyotl, que gobernó hasta los años de 1470, y su hijo y sucesor Nezahualpilli, que murió en 1515, gobernó Acolhuacan con un lujo cultural e imperial que se dice que fue mucho mayor inclusive que el de Tenochtitlan.[47] Nezahualcoyotl restableció a los gobernantes de algunos pueblos y asumió personalmente la jurisdicción de otros.[48] Parece que subdividió la región de Teotihuacan —que hasta su época gobernaba a Otumba, Tepeapulco y Tlaquilpa como una sola "provincia"— e instituyó o reforzó el control de Acolhuacan sobre Acolman, Teotihuacan, Tequicistlan y Tepexpan.[49] Como poderoso Estado miembro de la Triple Alianza, Acolhuacan se unió con Tenochtitlan y Tacuba e hizo una guerra expansionista en numerosos frentes remotos del valle. El texto de Ixtlilxochitl y un fragmento documental titulado "Pintura de México", indican el gran alcance de estos movimientos, que se extendieron por todo el centro de México hasta Michoacán al oeste, hasta Tuxpan en la costa del nordeste y hasta Soconusco en el sur. Así el "imperio azteca" fue, en cierta medida, la realización de los acolhuaque bajo Nezahualcoyotl y Nezahualpilli. En la región de Texcoco se estableció un control directo de los acolhuaque sobre el sector del nordeste del valle hasta Papaloticpac.[50]

Inmediatamente antes de la conquista española se produjo una crisis dinástica en Acolhuacan. A la muerte de Nezahualpilli la sucesión fue disputada por sus hijos, especialmente por Ixtlilxochitl y Coanacochtzin.[51] La controversia fue resuelta gracias a la intervención de Montezuma que instaló a otro hermano, Cacama, como sucesor de Nezahualpilli.[52] De los dos pretendientes, Coanacochtzin apoyó a Cacama, mientras que Ixtlilxochitl encabezó una rebelión contra él. Logró el apoyo de varios pueblos de la región acolhua septentrional, incluyendo Tulanzingo y Tepeapulco, y conquistó Otumba por la fuerza, convirtiéndose en su gobernante y centrando allí su resistencia.

Esta disputa interna entre los acolhuaque tuvo serias implicaciones para la Triple Alianza. Una rebelión contra Cacama equivalía a una rebelión contra la autoridad de Montezuma, punto que se supone que Ixtlilxochitl convirtió en parte explícita de su solicitud de apoyo. Contra las fuerzas combinadas de Montezuma y Cacama, Ixtlilxochitl fortificó sus guarniciones a lo largo de una línea curva este-oeste (Huehuetoca, Zumpango, Tecama, Chiconauhtla, Acolman y Papalotla), intentó sin éxito sitiar Tenochtitlan y logró el apoyo de los pueblos del este, Tlaxcala y Cholula, contra Montezuma. Con el propio Cacama, Ixtlilxochitl llegó a un acuerdo temporal, por el cual Cacama conservaría el gobierno e Ixtlilxochitl recibiría una parte de los tributos. Pero la posición antimexica de Ixtlilxochitl se tornaría significativa una vez más dos años después, ya que él y los pueblos que controlaba se pusieron al lado de Cortés contra Montezuma y Tenochtitlan.[53]

MEXICA. La entrada de los pueblos mexica al valle, procedentes del norte, su establecimiento en Chapultepec, su subordinación a Culhuacan, el establecimiento de su dinastía, y la fundación de su doble ciudad, Tenochtitlan-Tlatelolco, son algunos de los acontecimientos más familiares de la historia azteca. Aquí, como en otros casos, las fechas no son muy precisas, pero su establecimiento tuvo lugar indudablemente en los siglos XIII y XIV. Los primeros enemigos de los pueblos mexica, los tepaneca, los culhuaque y los otomíes de Xaltocan, los expulsaron de Chapultepec. Durante la cautividad de los mexica bajo Culhuacan lucharon contra los xochimilca y los culhuaque. Establecidos en Tenochtitlan (la fecha tradicional es 1325), quedaron sujetos a Azcapotzalco, la capital tepaneca.[54]

Los anales mexica tienden a pasar sobre la subordinación de Tenochtitlan a Azcapotzalco durante el primer siglo de su existencia y a suponer un mayor grado de independencia local del que en realidad existía. Los primeros gobernantes mexica —Acamapichtli (alrededor de 1370-96), Huitzilihuitl (alrededor de 1396-1417) y Chimalpopoca (alrededor de 1417-27)— pagaron tributos a Azcapotzalco. Se dice que Acamapichtli conquistó Mixquic, Xochimilco, Cuitlahuac y Chimalhuacan y que ayudó a Azcapotzalco en la derrota de los otomíes en Xaltocan. En el período de Huitzilihuitl la guerra se llevó a cabo en Acolman, Otumba, Chalco, Texcoco y otras comunidades, en conjunción con la expansión tepaneca. La participación de Chimalpopoca en las guerras iniciadas por Azcapotzalco trajo como consecuencia su muerte. Bajo su sucesor, Itzcoatl (alrededor de

[45] Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 103. FNE, VI, 66. Chimalpahin, *Diferentes historias*, p. 17. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 81. Durán, *Historia*, I, 12. *Codex Telleriano-Remensis*, fol. 32r. Véase también NCDHM (1941), III, 268, donde Amtlicha es una versión errónea de Coatlicha(n).

[46] Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 83 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 108 ss. Champan, *Raíces y consecuencias de la guerra*.

[47] Chimalpahin, *Annales*, pp. 132, 184. Sahagún, *Historia general*, II, 45. "Anales de Tula", p. 12. Las amenidades de la vida acolhua están descritas, quizá con exageración, en Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 173 ss., 209 ss., *et passim*.

[48] Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 167 ss. Ixtlilxochitl, *Relaciones*, pp. 234 ss. Véase también el comentario sobre el Mapa Quinatzin en Boban, *Documents pour servir*, I, 234 ss. He analizado esta cuestión en mi artículo "Llamamiento general", pp. 3 ss.

[49] FNE, VI, 219. Las cuatro últimas, según la información recogida en cada una a fines del siglo XVI, habían sido comunidades independientes hasta su período. Véase FNE, VI, 210-11, 221, 227, 231. Habían sido liberadas, por supuesto, del control tepaneca sólo recientemente.

[50] La Pintura de México se publica en Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 258 ss. Sobre la extensión geográfica de la región acolhua, véase Gibson "Llamamiento general".

[51] El sufijo "tzin" en nombres como Coanacochtzin es honorífico, y podría agregarse a otros muchos nombres, como Cacamatzin. Lo he utilizado indistintamente, más o menos de acuerdo con el uso de las fuentes.

[52] Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 329. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 220.

[53] Esta narración está tomada de Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 220-27. Obsérvese, sin embargo, que Torquemada puede estar confundiendo acontecimientos de los años anteriores a la conquista con acontecimientos de 1519-22. Compárese la división entre Ixtlilxochitl y Coanacochtzin en 1522, indicada en Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 387.

[54] Durán, *Historia*, I, 16 ss. NCDHM (1941), III, 218 ss. La historia aparece en gran número de fuentes adicionales.

1427-40), la hegemonía tepaneca fue vencida, Azcapotzalco fue sometida y la Triple Alianza dio una oportunidad a la expansión mexica como nunca la habían tenido en el pasado. Las fuentes registran un imperialismo dominante mexica-acolhua. El gobierno de Itzcoatl trajo victorias sobre pueblos tepanecas (Toltitlan, Azcapotzalco, Coyoacan, Xaltocan, Tacubaya, Teocalhueyacan, Cuauhtitlan) en la época de la conquista de Azcapotzalco. Montezuma I (alrededor de 1440-69), el sucesor de Itzcoatl, fue el gobernante bajo el cual el imperialismo mexica cruzó por primera vez los límites del valle. Las conquistas de Montezuma I, algunas logradas independientemente y otras con la ayuda de aliados, se extendieron por casi todo el centro de México. Axayacatl (alrededor de 1469-81) puso a Toluca y sus regiones adyacentes bajo el control mexica, y dentro del valle subordinó a Tlatelolco y a Tenochtitlan. Las victorias de los tres últimos gobernantes mexica antes de la conquista española —Tizoc (alrededor de 1481-86), Ahuizotl (alrededor de 1486-1502) y Montezuma II (alrededor de 1502-20)— fueron casi todas en regiones remotas al este y al sur del valle.[55]

A pesar del enorme poder que representaban estas conquistas, el territorio mexica dentro del valle siguió siendo pequeño. Las razones son evidentes. Como inmigrantes tardíos, los mexica encontraron las tierras del valle ya apropiadas por otras tribus. La sede de la propia Tenochtitlan estuvo originalmente dentro de territorios tepaneca.[56] Indudablemente que los mexica pudieron haber usurpado tierras de otras tribus vecinas y hacerlas suyas, a la manera de otros Estados expansionistas, pero por lo general evitaron este procedimiento. En vez de ello, mediante alianzas y compartiendo los tributos, buscaban la ayuda militar de sus vecinos, adquirían comunidades tributarias en localidades distantes, se apoderaban de propiedades dispersas en el valle, limitando su propio territorio integral al estrecho territorio fronterizo entre los tepaneca y los acolhuaque. Las posesiones mexica se extendían de Tepopula, en la parte central de la provincia de Chalco, hacia el norte a través de las márgenes occidentales del lago de Texcoco hasta Ecatepec, y desde ahí hasta los límites septentrionales del valle en Tizayuca y Tolcayuca.[57] En sus relaciones con las tribus vecinas, los mexica ejercían fuerte presión, compensando así con creces las dimensiones reducidas de su propio territorio. Algunos pueblos acolhua, como Cempoala y Tlaquilpa,[58] transfirieron su pago de tributos a Tenochtitlan, al igual que los chalca y los xochimilca. Sobre los mixquica, los cuitlahuaca y los culhuaque, los mexica ejercieron formas de autoridad aún más directa, incluyéndolos prácticamente, en tiempos de Montezuma II, dentro de la propia área mexica.[59]

[55] Las conquista mexica aparecen con frecuencia en la literatura. El análisis más sistemático de la documentación pertinente es el de Kelly y Palerm, *The Tajín Totonac*, pp. 264 ss.

[56] Sahagún, *Einige Kapitel*, p. 445.

[57] Este tema es analizado con más detalle en los capítulos III, IV, V y XIII; las citas apropiadas se encontrarán en las notas a esos capítulos.

[58] "Relación de Zempoala", p. 30.

[59] Los nueve pueblos citados representan las principales divisiones étnicas del final del período precolonial. Habría que observar, sin embargo, que en los bordes del valle se encontraban varios grupos periféricos o vestigios y que en algunos casos, quizá en más de los que registran nuestras fuentes, penetraron en el propio valle. Se registraron oradores chichimeca en Epazoyuca, en una declaración que distingue claramente a los chichimeca de los otomíes. Véase "Relación de Xempoala", p. 35. El ocuilteco se hablaba en Ocuilan, al sudoeste del valle, y el mazahua y matlatzinca al oeste. A mediados del siglo XVI Cervantes de Salazar declaró que se hablaban seis lenguas en Tacuba: otomí, guata, mazahua, ehuehuamé, chichimeca y nahuatl. Véase Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 33.

[60] *Códice Xolotl*, *passim*.

[61] Sobre algunas migraciones, véase *Al severo tribunal*, pp. 3-4, RNE, VI, 41-42. SCHMM (1941), III, 235. La observación del conquistador está en RNE, VII, 33.

La situación de las tribus en 1519 fue el resultado final de una historia compleja. Durante siglos, el ascenso y la caída de tribus en el valle de México habían estado regidos por victorias y derrotas militares y la expansión y reducción de áreas controladas habían sido procesos recíprocos, complementarios. Las relaciones inestables entre un pueblo y otro marcan la decadencia otomí, la usurpación tepaneca y la transacción de la Triple Alianza. El Códice Xolotl es elocuente en este punto: en una serie de mapas pictóricos indica por el tamaño de los glifos y la escala de los dibujos la relativa importancia de cada comunidad en cada nuevo equilibrio del poder.[60]

Ahora podemos preguntarnos qué relación hubo entre la historia de las tribus y la composición de los pueblos del valle en 1519. Habría que advertir claramente primero que nuestro resumen de esta historia está lejos de ser un comentario exhaustivo de las interrelaciones tribales. Más pueblos de los que hemos mencionado conservaron leyendas de sus migraciones, fuese como participantes de las principales migraciones o como movimientos independientes. Los nueve pueblos aludidos son los descritos en los anales y códices más amplios, y podemos suponer que la forma final superviviente de estos relatos evolucionó a partir de las migraciones *per se* y de la competición por el dominio durante los siglos que transcurrieron entre el primer establecimiento y la conquista española. Pero es precisamente esa competencia la que nos interesa, ya que el resultado de las "crudas guerras destos naturales sobre mío y tuyo", como los llamó un conquistador,[61] tuvieron apreciables consecuencias para la historia colonial.

Los movimientos de las tribus han sido entendidos por lo general como afluencias étnicas sucesivas, distribuidas cronológicamente desde los otomíes hasta los mexica. Para una reconstrucción histórica esto puede ser lo apropiado y justo, pero estas mismas tribus también pueden ser estudiadas —y en un orden inverso— desde el punto de vista de su *status* y relaciones de poder en 1519. En esta perspectiva, encontramos en un extremo a los mexica, principales dominadores del valle y de todo el imperio; en el extremo opuesto a los otomíes —reducidos, dispersos, sin una comunidad capital, y omitidos de los textos convencionales de migraciones o considerados con un papel separado y menor en ellos. Entre éstos están incluidos los demás grupos: los culhuaque, los cuitlahuaca y los mixquixa, todos en una situación inferior, como habitantes de pueblos sin provincias que los rodearan: los xochimilca y los chalca en una situación intermedia, como pueblos provinciales de extensión moderada dentro del imperio; y los tepaneca y los acolhuaque, en situación superior, con grandes territorios pero en equilibrio desigual respecto de los mexica. La jerarquía del poder y del *status* en 1519, en orden descendente aproximado, sería: mexica, acolhuaque, tepaneca, chalca, xochimilca, cuitlahuaca, mixquica, culhuaque, otomíes.

La influencia perdurable de estos grupos tribales en la época azteca tardía ha sido con frecuencia oscurecida por los espectaculares acontecimientos imperiales que marcaron el siglo anterior a la conquista española. Pero la Triple Alianza debe ser

considerada en cierto sentido como una afirmación de autopreservación tribal del fracaso de los mexica en la dominación absoluta de todos los asuntos del valle o en la exterminación del concepto tribal. Además, las instituciones del imperio azteca tardío muestran no sólo que las unidades tribales fueron preservadas sino también que ocupaban el orden aproximado de importancia señalado arriba. Así, en la organización militar azteca, la Crónica X describe un ejército compuesto en parte por cuadros tribales, de los cuales los cinco contingentes del valle eran los mexica, los acolhuaque, los tepaneca, los chalca y los xochimilca, con un sexto cuadro tomado de Culhuacan, Ixtapalapa, Mexicalzingo y Huitzilopocho.[62] Aquí las cinco primeras tribus aparecen como unidades distintas del ejército. Culhuacan aparece con las demás comunidades de los Nauhtecuhtli. Cuitlahuac, Mixquic y los otomíes no son mencionados. Durante los sacrificios religiosos, a los cautivos tomados por los acolhuaque se les asignaba una locación, a los de los tepaneca otra, a los de los xochimilca otra y a los de los chalca otra.[63] Con respecto a la organización del trabajo, la construcción del acueducto de Acuecuexco, realizada bajo Ahuizotl, se dividió entre las tribus: los acolhuaque contribuyeron con piedra ligera y pesada; los tepaneca trajeron piedra pesada; los chalca, estacas y otros materiales; los xochimilca, herramientas para cavar y canoas cargadas de tierra.[64] Pruebas como éstas, sobre las cuales podríamos extendernos, sugieren que en la administración del imperialismo azteca cada una de las principales entidades tribales —mexica, acolhua, tepaneca, chalca, xochimilca— realizaron funciones constantes y específicas. Los pueblos culhua, cuitlahuaca y mixquica son mencionados con menos frecuencia como entidades separadas. No existe documentación de ninguna especie sobre los otomíes.

¿Es posible que estos pueblos mantuvieran identidades reales y separadas en la época azteca? En toda la expansión y contracción territorial, todos los intercambios comerciales y políticos, toda la densa mezcla de pueblos en el valle ¿no intervino la mezcla biológica y cultural para borrar las distinciones tribales? Indudablemente que sí. No obstante, las evidencias sugieren que la mezcla de razas fue un factor de poca importancia en la historia anterior a la conquista y que se hicieron esfuerzos determinados por conservar las afiliaciones tribales. Hubo numerosas migraciones internas y movimientos de refugiados, así como inserción sistemática administrativa de pueblos de una tribu en el área de otra. El resultado fue la formación de enclaves, no mezclas de poblaciones. Diferentes barrios o subdivisiones de mexica, culhuaque y tepaneca se registran en la capital acolhua, Texcoco. Chimalhuacan, en la parte sur del territorio acolhua, incluía una subdivisión llamada Culhuacan, posiblemente poblada por pueblos culhuaque. Mexicapan (área de los mexica) era una sección en la comunidad acolhua de Tezayuca. Los pueblos de fuera del valle, tales como los chimalpaneca y los tlaillotlaque del sur, estaban representados en enclaves semejantes en Texcoco.[65]

La precisión de la delineación de fronteras en los tiempos aztecas aporta nue-

[62] Por ejemplo, Durán, *Historia*, I, 341.

[63] Durán, *Historia*, I, 353.

[64] Durán, *Historia*, I, 386. Sobre el acueducto, véase Lázardi Ramos, "El manantial y el acueducto de Acuecuexco".

[65] Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 295. Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 70, 74-75. PCB, cuaderno 9, fol. 1r. PNE, VI, 40. FHT, II, 304-5.

vas pruebas en apoyo de la continuidad tribal. El tema es con frecuencia descartado con la afirmación de que las fronteras variaban y estaban mal definidas. Es verdad que algunos pueblos anteriores a la conquista reservaban áreas fronterizas entre jurisdicciones en competencia como territorios neutrales y campos de batalla,[66] y es probable que no se hayan fijado límites exactos donde ninguna necesidad humana lo reclamara o donde tierras no deseadas o no utilizables separaban dos jurisdicciones. Pero en las condiciones de abundancia de población y competitivas del interior del valle, ése no era el caso. La declaración sobre las fronteras de Xaltocan en los Anales de Cuauhtitlan muestra con qué cuidado la decadencia de una entidad tribal, los otomíes, fue definida durante la guerra del siglo XIV.[67] Se registran límites igualmente exactos del área de los acolhua bajo la dirección de Nezahualcoyotl. Aquí la frontera con los mexica y los tepaneca, en el lado occidental del territorio acolhua, se extendía desde cerca de Cuitlahuac, a través del agua, a Tequicistlan y a la salida entre los lagos Xaltocan y Texcoco, después hacia el norte a Xoloc y al nordeste, fuera del valle, a Tototepec. Nezahualcoyotl colocó murallas y mojones fronterizos, "morillos muy gruesos", a lo largo de la línea, cuyos puntos claves están específicamente registrados.[68] En el lado oriental Nezahualcoyotl colocó señales semejantes para dividir el territorio acolhua de Tlaxcala, a lo largo de una línea al este de Soltepec y Calpulalpan.[69] Tenemos registros de límites precisos para otros grupos tribales en tiempos aztecas y, aunque en muchos casos los detalles son todavía insuficientes para la reconstrucción cartográfica moderna, permanece el claro intento de demarcación.[70]

Cientos de documentos coloniales, además, registran los límites de comunidades individuales y repetidamente esos límites fueron defendidos como resultado de precedentes jurisdiccionales de la preconquista. Cuando comunidades adyacentes caían dentro de territorios tribales distintos, los límites de las comunidades

[66] Motolinía, *Memoriales*, p. 296. Motolinía, *History*, p. 269.

[67] *Códice Chimalpopoca*, pp. 24-25.

[68] Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 158. Nuestra interpretación de los datos de Ixtlilxochitl difiere sustancialmente de la de Veytia. Veytia creía que el alborazón de antes de la conquista había sido la frontera mexica al este, y situó la línea meridional entre Istapalapa y Culhuacan, a través del lago de Chalco, y entre Nativitas y Xochimilco, algo prácticamente imposible. Al norte, Veytia localizó la línea entre Zumpango y Citlaltepec, siendo que en realidad ambos pueblos eran tepaneca. Véase Veytia, *Historia antigua*, III, 167-68. El Cuexomatl de Ixtlilxochitl puede identificarse cerca de Cuitlahuac. Véase AAHSC, no. 25, p. 1001, y Herrera y Pérez, "Tlahuac", p. 295. Su Río de Acolhuacan puede identificarse como el Río de San Cristóbal (Ecatepec) de Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 137. Para Tequicistlan y sus límites, véase Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, p. 75. El Cerro de Xoloc, que aún se llama así, está entre Xaltocan y Tizayuca. Tototepec (Tututepec) es el pueblo de Hidalgo, al nordeste de Pachuca. Parecería que Veytia tomó la información de Ixtlilxochitl, sin ocuparse de identificar las localizaciones. Puede observarse que Pomar en 1582 colocó el límite entre Texcoco y México en medio del lago de Texcoco, localización que no está de acuerdo con la interpretación dada por Veytia. Véase NCMH (1941), III, 5.

[69] Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 195. No he identificado los lugares mencionados en este límite: el Quauhtepetl, el Ozclotepetl y los montes de Coliuhcan y Huehué y Chicayan. La localización aproximada, sin embargo, puede determinarse de los datos que Soltepec, bajo Texcoco, bordeaba el territorio de Tlaxcala, y que Tzemolocan, bajo Huejotzingo, estaba a tres leguas de una colina que marcaba la frontera acolhua. Véase Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 568, 592. Puede observarse que en 1627 una región de Tlaxcala llamada Santiago Tejuloapan fue identificada como limitando ciertas tierras de Texcoco llamadas Tepomaxac. Véase AGI, 1627, no. 31, fol. 1r.

[70] Así Moctezuma fijó la frontera de Chalco en Cocotitlan, Nepopoltualco y Oztoticpac. Véase *Códice Chimalpopoca*, p. 53. Cocotitlan es una comunidad que todavía existe entre Chalco y Tlalmanalco. Nepopoltualco es quizá la comunidad sujeto de Totolapa en la parte meridional de la provincia de Chalco.

considerada en cierto sentido como una afirmación de autopreservación tribal del fracaso de los mexica en la dominación absoluta de todos los asuntos del valle o en la exterminación del concepto tribal. Además, las instituciones del imperio azteca tardío muestran no sólo que las unidades tribales fueron preservadas sino también que ocupaban el orden aproximado de importancia señalado arriba. Así, en la organización militar azteca, la Crónica X describe un ejército compuesto en parte por cuadros tribales, de los cuales los cinco contingentes del valle eran los mexica, los acolhuaque, los tepaneca, los chalca y los xochimilca, con un sexto cuadro tomado de Culhuacan, Ixtapalapa, Mexicalzingo y Huitzilopocho.[62] Aquí las cinco primeras tribus aparecen como unidades distintas del ejército. Culhuacan aparece con las demás comunidades de los Nauhtecuhtli. Cuitlahuac, Mixquic y los otomíes no son mencionados. Durante los sacrificios religiosos, a los cautivos tomados por los acolhuaque se les asignaba una locación, a los de los tepaneca otra, a los de los xochimilca otra y a los de los chalca otra.[63] Con respecto a la organización del trabajo, la construcción del acueducto de Acuecuexco, realizada bajo Ahuizotl, se dividió entre las tribus: los acolhuaque contribuyeron con piedra ligera y pesada; los tepaneca trajeron piedra pesada; los chalca, estacas y otros materiales; los xochimilca, herramientas para cavar y canoas cargadas de tierra.[64] Pruebas como éstas, sobre las cuales podríamos extendernos, sugieren que en la administración del imperialismo azteca cada una de las principales entidades tribales —mexica, acolhua, tepaneca, chalca, xochimilca— realizaron funciones constantes y específicas. Los pueblos culhua, cuitlahuaca y mixquica son mencionados con menos frecuencia como entidades separadas. No existe documentación de ninguna especie sobre los otomíes.

¿Es posible que estos pueblos mantuvieran identidades reales y separadas en la época azteca? En toda la expansión y contracción territorial, todos los intercambios comerciales y políticos, toda la densa mezcla de pueblos en el valle ¿no intervino la mezcla biológica y cultural para borrar las distinciones tribales? Indudablemente que sí. No obstante, las evidencias sugieren que la mezcla de razas fue un factor de poca importancia en la historia anterior a la conquista y que se hicieron esfuerzos determinados por conservar las afiliaciones tribales. Hubo numerosas migraciones internas y movimientos de refugiados, así como inserción sistemática administrativa de pueblos de una tribu en el área de otra. El resultado fue la formación de enclaves, no mezclas de poblaciones. Diferentes barrios o subdivisiones de mexica, culhuaque y tepaneca se registran en la capital acolhua, Texcoco. Chimalhuacan, en la parte sur del territorio acolhua, incluía una subdivisión llamada Culhuacan, posiblemente poblada por pueblos culhuaque. Mexicapan (área de los mexica) era una sección en la comunidad acolhua de Tezayuca. Los pueblos de fuera del valle, tales como los chimalpaneca y los tlaillotlaque del sur, estaban representados en enclaves semejantes en Texcoco.[65]

La precisión de la delineación de fronteras en los tiempos aztecas aporta nue-

[62] Por ejemplo, Durán, *Historia*, I, 341.
[63] Durán, *Historia*, I, 353.
[64] Durán, *Historia*, I, 386. Sobre el acueducto, véase Lizardi Ramos, "El manantial y el acueducto de Acuecuexco".
[65] Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 295. Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 70, 74-75. PCR, cuaderno 9, fol. 1r. PNE, VI, 40. FHT, II, 304-5.

vas pruebas en apoyo de la continuidad tribal. El tema es con frecuencia descartado con la afirmación de que las fronteras variaban y estaban mal definidas. Es verdad que algunos pueblos anteriores a la conquista reservaban áreas fronterizas entre jurisdicciones en competencia como territorios neutrales y campos de batalla,[66] y es probable que no se hayan fijado límites exactos donde ninguna necesidad humana lo reclamara o donde tierras no deseadas o no utilizables separaban dos jurisdicciones. Pero en las condiciones de abundancia de población y competitivas del interior del valle, ése no era el caso. La declaración sobre las fronteras de Xaltocan en los Anales de Cuauhtitlan muestra con qué cuidado la decadencia de una entidad tribal, los otomíes, fue definida durante la guerra del siglo XIV.[67] Se registran límites igualmente exactos del área de los acolhua bajo la dirección de Nezahualcoyotl. Aquí la frontera con los mexica y los tepaneca, en el lado occidental del territorio acolhua, se extendía desde cerca de Cuitlahuac, a través del agua, a Tequicistlan y a la salida entre los lagos Xaltocan y Texcoco, después hacia el norte a Xoloc y al nordeste, fuera del valle, a Tototepec. Nezahualcoyotl colocó murallas y mojones fronterizos, "morillos muy gruesos", a lo largo de la línea, cuyos puntos claves están específicamente registrados.[68] En el lado oriental Nezahualcoyotl colocó señales semejantes para dividir el territorio acolhua de Tlaxcala, a lo largo de una línea al este de Soltepec y Calpulalpan.[69] Tenemos registros de límites precisos para otros grupos tribales en tiempos aztecas y, aunque en muchos casos los detalles son todavía insuficientes para la reconstrucción cartográfica moderna, permanece el claro intento de demarcación.[70]

Cientos de documentos coloniales, además, registran los límites de comunidades individuales y repetidamente esos límites fueron defendidos como resultado de precedentes jurisdiccionales de la preconquista. Cuando comunidades adyacentes caían dentro de territorios tribales distintos, los límites de las comunidades

[66] Motolinía, *Memoriales*, p. 296. Motolinía, *History*, p. 269.
[67] *Códice Chimalpopoca*, pp. 24-25.
[68] Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 158. Nuestra interpretación de los datos de Ixtlilxochitl difiere sustancialmente de la de Veytia. Veytia creía que el albarradón de antes de la conquista había sido la frontera mexica al este, y situó la línea meridional entre Ixtapalapa y Culhuacan, a través del lago de Chalco, y entre Nativitas y Xochimilco, algo prácticamente imposible. Al norte, Veytia localizó la línea entre Zumpango y Citlaltepec, siendo que en realidad ambos pueblos eran tepaneca. Véase Veytia, *Historia antigua*, III, 167-68. El Cuexomatl de Ixtlilxochitl puede identificarse cerca de Cuitlahuac. Véase AASSC, no. 25, p. 1001, y Herrera y Pérez, "Tlahuac", p. 295. Su Río de Acolhuacan puede identificarse como el Río de San Cristóbal (Ecatepec) de Torquemada, *Monarchía indiana*, I, 137. Para Tequicistlan y sus límites, véase Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, p. 75. El Cerro de Xoloc, que aún se llama así, está entre Xaltocan y Tizayuca. Tototepec (Tututepec) es el pueblo de Hidalgo, al nordeste de Pachuca. Parecería que Veytia tomó la información de Ixtlilxochitl, sin ocuparse de identificar las localizaciones. Puede observarse que Pomar en 1582 colocó el límite entre Texcoco y México en medio del lago de Texcoco, localización que no está de acuerdo con la interpretación dada por Veytia. Véase NCDH (1941), III, 5.
[69] Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 195. No he identificado los lugares mencionados en este límite: el Quauhtepetl, el Ozelotepetl y los montes de Coliuhcan y Huehué y Chicayan. La localización aproximada, sin embargo, puede determinarse de los datos que Soltepec, bajo Texcoco, bordeaba el territorio de Tlaxcala, y que Tezmelucan, bajo Huejotzingo, estaba a tres leguas de una colina que marcaba la frontera acolhua. Véase Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 568, 592. Puede observarse que en 1627 una región de Tlaxcala llamada Santiago Tejalaupan fue identificada como limitando ciertas tierras de Texcoco llamadas Tepomaxac. Véase AGT, 1627, no. 31, fol. 1r.
[70] Así Montezuma fijó la frontera de Chalco en Cocotitlan, Nepopohualco y Oztoticpac. Véase *Códice Chimalpopoca*, p. 53. Cocotitlan es una comunidad que todavía existe entre Chalco y Tlalmanalco. Nepopohualco es quizá la comunidad sujeto de Totolapa en la parte meridional de la provincia de Chalco.

y las fronteras tribales coincidían necesariamente. Este fue el caso en el litigio fronterizo de 1561 entre Azcapotzalco y Tlatelolco. La disputa se refería a los derechos sobre una fuente, ciertas zanjas de agua y terrenos pantanosos que habían sido utilizados para la pesca y la recolecta de juncos. Azcapotzalco afirmaba que había incluido el área dentro de los límites que reclamaba, libre de la intrusión de Tlatelolco, desde los tiempos de Tezozomoc, el gobernante del siglo XIV del Azcapotzalco tepaneca. Testigos afirmaron que la demarcación había sido fijada por el propio Tezozomoc cuando envió a su hijo Quaquapitzahuac a gobernar Tlatelolco. Los sedes fronterizas así establecidas fueron (Santiago) Tlalnepantla, Coquiscaloco, Tilcoatitlan, Chalchiuhtatacoyan y Mazatzintamalco, que determinaron desde entonces la frontera entre el Azcapotzalco tepaneca y los mexica de Tlatelolco.[72] El área disputada era en sí minúscula, pero el principio de demarcación fijada por la costumbre nunca fue puesto en duda. Estos casos son demasiado frecuentes y su uso de pruebas históricas es demasiado detallado para que se nos permita descartarlos como racionalizaciones coloniales.

Los casos coloniales, habría que observar, se aplicaban siempre a las jurisdicciones de pueblos, y sólo cuando eran pueblos de tribus diferentes se extendían las disputas a las áreas tribales. No existe ningún escrito colonial conocido sobre litigios corporativos entre toda una tribu y otra —ni de ningún tipo de acción legal por una tribu que actuara como unidad. ¿Significa esto que las tribus carecían de importancia en el período colonial, o que el Estado español, dedicado a la persecución de otros fines, suprimió completamente las jurisdicciones tribales indígenas? Podemos responder en principio examinando el efecto del imperialismo español en las áreas tribales en relación con cinco aspectos: la conquista, la iglesia, la encomienda, la jurisdicción política y el trabajo forzado.

Cada uno de los cinco exigió nuevas subdivisiones del territorio del valle y las áreas se entrecruzaron todas en complejos patrones. ¿Siguió alguna de estas áreas a las fronteras prehispánicas? Si es así, ¿qué criterio de selección determinó a los españoles a conservar límites tribales aborígenes en algunos casos y en otros no?

La conquista dio oportunidad a los chalca de unirse a los españoles y reafirmar su resistencia de mucho tiempo contra los mexica. Es un hecho notable que Cortés —quien parece no haber estado enterado de la existencia de la Triple Alianza— se refiriera en 1520 a la "provincia" de los chalca en términos que casi no indican diferencia de *status* o autoridad entre ella y la "provincia" de los acolhuaque. No hay duda de que Cortés no comprendió de inmediato la diferencia entre un pueblo súbdito y un aliado en la organización imperial azteca. Buscaba y hacía referencia a los pueblos descontentos, ya fuesen aliados o súbditos, con los que pudiera aliarse en contra de Tenochtitlan. Describió con algún detalle la facilidad con que los chalca se aliaron a los españoles y la efectividad con que pelearon

Véase ENE, VIII, 236. Los mapas modernos dan algunas veces el nombre de Neporualco. Varios pueblos llamados Oztoticpac (Oztoticpan) son conocidos en el valle, pero ninguno parece corresponder al del límite con Chalco.

[71] AGN, *Tierras*, vol. 1 (1), fol. 40r-40v; vol. 1 (2), fol. 46r-46v. Es claro por la argumentación de Azcapotzalco que las fronteras establecidas eran tepanecas. Puede ser que las comunidades en cuestión fueran asignadas a Tlatelolco por el oidor Francisco de Ceynos en 1544. Véase AGN, Tierras, vol. 1 (1), fols. 40v, 41r, 239r; vol. 1 (2), fols. 52r, 76v. Este caso es comentado por Barlow, "Los caciques coloniales", pp. 552-56.

durante el resto de la conquista.[72] En distintos grados, este mismo tipo de alianza española fue adoptado por los xochimilca, los cuitlahuaca, los mixquica y los culhuaque.[73] En ningún caso, sin embargo, fue la acción unánime ni inequívoca, e inclusive en Chalco hubo algunas defecciones a Tenochtitlan.[74] Los grupos dirigentes y el territorio acolhua fueron claramente divididos por la crisis de la conquista. El cisma interno de los acolhuaque, como hemos visto, precedió a la conquista, pero la llegada del ejército español añadió un nuevo factor de complicación a esta división y determinó en efecto el resultado. Nuestras fuentes no están de acuerdo acerca de los acontecimientos en Texcoco durante los años 1519 a 1522, pero es probable que Ixtlilxochitl apoyara a Cortés como parte de una campaña contra Coanacochtzin, Cacama y Montezuma, y que el desorden interno del territorio acolhua se intensificara en consecuencia. Ixtlilxochitl puso a Otumba, Huexotla y algunas otras comunidades del lado español, mientras que Xaltocan apoyó a Coanacochtzin y a los mexica.[75] En términos de relaciones de poder, podría decirse que la conquista sirvió para debilitar la posición de las unidades tribales más fuertes, especialmente las de los mexica y los acolhuaque, mientras que reconoció e inclusive fortaleció (por supuesto, dentro de los términos y límites de la victoria española) la posición de pueblos intermedios, tales como los chalca y los xochimilca.

Las jurisdicciones eclesiásticas españolas no se adaptaron en general a ningún tipo de dependencia en las divisiones tribales previas a la conquista. El valle era un área demasiado pequeña para comprender un obispado y sus provincias tribales por lo general demasiado grandes para constituir parroquias individuales. Cuitlahuac y Mixquic, es verdad, se convirtieron en parroquias, pero lo hicieron como comunidades, no como entidades tribales con provincias a su alrededor. La organización colonial eclesiástica exigía iglesias parroquiales distribuidas de tal manera que pudiera mantenerse la comunicación efectiva con una población indígena alrededor, y esto significaba la fundación de gran número de establecimientos eclesiásticos. Pero las sedes fueron seleccionadas por el tamaño o el *status* de sus comunidades o por la densidad de la población y sin tener en cuenta las fronteras tribales. Habría sido posible, indudablemente, asignar el área acolhua a los franciscanos o el área tepaneca a los dominicos y conservar así un sentido de las jurisdicciones tribales en el gobierno eclesiástico. Pero el curso de la historia de los mendicantes se opuso a cualquier esquema semejante, ya que los franciscanos llegaron primero y se establecieron en lugares clave antes de la llegada de los dominicos y de los agustinos.

La encomienda, un sistema de trabajo privado y jurisdicción tributaria (véase el capítulo IV), era un poco más flexible en sus requisitos y demostró ser útil para las comunidades individuales y las provincias de poca extensión. Tenochtitlan

[72] Cortés, *Cartas*, I, 187 ss. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 553. Aguilar, *Historia*, p. 98. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 612. López de Gómara, *Historia*, II, 8-9, 46. Véase también ENE, VII, 33-34, 261.

[73] Cortés, *Cartas*, II, 2. CDIAE, XIII, 293. López de Gómara, *Historia*, II, 8 ss., 41. Sahagún, *Einige Kapitel*, p. 486. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 551-54.

[74] Véase, por ejemplo, Chimalpahin, *Annales*, p. 188.

[75] Ixtlilxochitl, *Relaciones*, pp. 387-88. Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 415, 420, *et passim*. Cortés, *Cartas*, I, 186 ss.; II, 1 ss. López de Gómara, *Historia*, I, 266 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 225-26, *et passim*.

era demasiado populosa y el tributo recaudado demasiado elevado para que pudiera asignarse como encomienda a un solo español. Además, como ciudad de México (o México-Tenochtitlan) se convirtió en la capital colonial, dependiendo directamente de la corona. El plan para adaptar Tenochtitlan y el área mexica al sistema de encomiendas se redujo en consecuencia a la nada. De la misma manera las provincias acolhua y tepaneca, las zonas más extensas del territorio central azteca, habrían sido inmensos premios como encomiendas y por tanto subdivididas en varias donaciones, en vez de ser asignadas intactas. Sus pueblos se distribuyeron sin tomar en cuenta las tribus. Los pueblos de la región culhua fueron asignados primero a la ciudad capital pero pronto fueron subdivididos y redistribuidos.[76] Esto dejó a Cuitlahuac, Mixquic, Xochimilco y Chalco como jurisdicciones de encomiendas coloniales. El *status* de encomienda de Chalco y Xochimilco fue breve, sin embargo, a causa, en parte, de su extensión. Estas regiones extendieron sus límites aceptados de la encomienda y fueron zonas tributarias ricas, de interés para la corona. Las jurisdicciones más pequeñas de Cuitlahuac y Mixquic también habían sido asignadas a la ciudad,[77] pero pronto se convirtieron en encomiendas privadas y sobrevivieron en esta forma hasta bien entrado el siglo XVII. No eran distintas en *status*, sin embargo, de otras encomiendas que sobrevivieron, y sería difícil afirmar que su persistencia como encomiendas tuvo alguna relación con su composición tribal original.

En relación con las jurisdicciones políticas (llamadas corregimientos o alcaldías mayores), las condiciones de riqueza tributaria fueron menos importantes, la relación de una ciudad capital con la provincia que la rodeaba era plenamente apropiada, y se lograron mayores oportunidades para utilizar los dominios tribales existentes. Los territorios acolhua y tepaneca eran todavía demasiado grandes para convertirse en corregimientos o alcaldías mayores. En consecuencia, fueron subdivididos: el acolhua en cuatro partes (Coatepec, Texcoco, Otumba, Teotihuacan) y el tepaneca en tres (Cuauhtitlan, Tacuba, Coyoacan). La totalidad en cada caso preservó, con algunas modificaciones, las regiones tribales acolhua y tepaneca del valle. Chalco y Xochimilco, por otra parte, por ser de tamaño adecuado para constituir jurisdicciones políticas, se convirtieron en áreas de corregimiento por derecho propio, con fronteras directamente derivadas de las de la época anterior a la conquista. Los cuatro pueblos culhua fueron incorporados en una sola jurisdicción. Cuitlahuac y Mixquic, en los límites septentrionales de Chalco, fueron ligados al corregimiento de Chalco. Podría concluirse que las áreas políticas, con ciertas discrepancias, conservaron cierto grado de continuidad tribal.[78]

La institución española que mantuvo los precedentes tribales anteriores a la conquista fue la de reclutamiento de trabajadores, llamada *repartimiento*. Pasaron algunos años antes de que pudiera utilizarse plenamente el trabajo indígena dentro del sistema virreinal. Hubo una oportunidad en 1555, después de que el libre uso de la mano de obra indígena fue negado a los encomenderos, y en ocasión de la primera gran inundación de la ciudad de México en la época colonial.[79] La organización del trabajo para esta emergencia se derivó directamente de unidades tribales aztecas tardías. Los trabajadores indígenas fueron asignados al trabajo partiendo de cuatro "provincias" —llamadas México, Texcoco, Tacuba y Tlalmanalco— que correspondían a las cuatro áreas tribales prehispánicas de los mexica, los acolhuaque, los tepaneca y los chalca.[80] Posteriores reclutamientos para el trabajo agrícola modificaron este arreglo, pero lo hicieron sólo gradualmente y todavía a principios del siglo XVII huellas de la estructura tribal azteca eran visibles en la organización laboral del valle.

Este retorno a las fronteras tribales anteriores a la conquista, en los reclutamientos coloniales de trabajadores, es tanto más notable cuanto que la continuidad se había roto durante la primera generación después de la conquista. Es de suponerse que los territorios tribales eran aún recordados por los indígenas durante este período y que los españoles no los tomaron en cuenta en la fragmentación de la encomienda. Pero fueron invocados de nuevo deliberadamente y hechos explícitos en órdenes virreinales. El virrey de Velasco "pidió a los gobernadores (indígenas) de los tres pueblos principales, México, Tacuba y Texcoco, las pinturas antiguas que mostraban la fundación de la ciudad y los métodos que ellos y sus antecesores habían utilizado para protegerla de la inundación". Después de estudiar diversas proposiciones, el virrey "decidió que podía hacerse con mayor rapidez y eficacia de acuerdo con la pintura y como acostumbraban hacerlo los indígenas".[81]

En el orden virreinal, la mano de obra de los xochimilca fue incluida junto con la de los mexica. Excepto por esto, la organización laboral en 1555 tiene una notable semejanza con la organización del trabajo para el acueducto de Acuecuexco en la época prehispánica. Que ambas se relacionaron históricamente y que las semejanzas no fueron simples coincidencias, no puede dudarse.

La tendencia hacia la separación tribal que hemos observado como característica de la vida indígena anterior a la conquista, prosiguió en cierta medida. La política administrativa y eclesiástica de los españoles favoreció programas de recolonización indígena (*congregación*), y éstos resultaron ocasionalmente en nuevas asociaciones de pueblos derivadas de "tribus" distintas. Un ejemplo notable es Tlalnepantla, en donde se estableció una fundación eclesiástica en el siglo XVI para acomodar a dos pueblos preexistentes, los tepaneca de Tenayuca y los otomíes de Teocalhueyacan. Pero aun en la simple comunidad de Tlalnepantla, los pueblos tepaneca y otomíes permanecieron separados, con gobiernos internos distintos.[82] En otras épocas los grupos tribales lograron resistir a los planes de congregación común, en parte alegando la hostilidad que existía desde hacía mucho tiempo entre ellos.[83] Las subdivisiones de Mexicapan y Culhuacan y otras comunidades cuyos nombres

[76] Archivo mexicano, I, 235. La excepción es Ixtapalapa, que permaneció a cargo de la ciudad durante más tiempo. Véase apéndice I.

[77] Archivo mexicano, I, 235. La ortografía "mezquique" se refiere indudablemente a Mixquic y no a Mixcoac. Véase el apéndice I, sc. Mixquic, nota 109.

[78] Sobre estas jurisdicciones, véase el apéndice III.

[79] Es probable que los reclutamientos de mano de obra agrícola del período alrededor de 1550 hasta 1555 dependieran igualmente de las jurisdicciones tribales indígenas. Pero hasta ahora tenemos poca documentación para demostrar esa dependencia. Un precedente todavía anterior, pero que se refería posiblemente a menos trabajadores, se encuentra a fines de las décadas de 1530 y 1540, con la asignación del tributo de Chalco, posiblemente incluyendo la mano de obra, a los dominicos en la ciudad, y de la mano de obra acolhua (Texcoco) a los agustinos. Véase el apéndice I, sc. Chalco, Texcoco.

[80] AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 256v-257r.

[81] AGI, Patronato, leg. 181, ramo 30.

[82] NCDHM (1941), II, 9-10. PNE, III, 31. Vetancurt, Chronica, p. 72.

[83] AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 19v-20r.

sugieren origen tribal persistieron, y en muchos casos se conservan en la actualidad.[84] El principal centro para los grupos tribales migratorios en el período colonial era la ciudad de México, que en el siglo XVII alojaba gente procedente de muchas regiones. En algunos casos, los grupos extranjeros adquirieron un tamaño suficiente como para comprender grandes subdivisiones políticas en la ciudad; entre estos sectores estaban San Juan Chichimecos (otomí), San Juan Tlaxcaltecapan y una unidad de tarascos de Michoacán, gobernados por su propio capitán y cuatro alguaciles indígenas. La aglomeración metropolitana incluía, obviamente, entidades tribales de regiones apartadas del valle. Pero ilustra, en grado exagerado, la resistencia de un grupo indígena a mezclarse indistintamente con otro aun en las condiciones de congestionamiento de la capital de la colonia.[85]

Consideraciones acerca de la extensión geográfica desempeñaron un papel obvio en los ajustes coloniales antes mencionados. El criterio de selección —la disposición de un área de determinado tamaño para determinada función institucional particular— operó de tal manera que las áreas tribales de extensión moderada tenían más viabilidad en la colonia que las más grandes. Así, el área de Xochimilco, demasiado pequeña para comprender una unidad laboral, era de tamaño conveniente para el corregimiento, y por ello siguió siendo una entidad política bien definida durante el período colonial. La provincia de Chalco, también de tamaño moderado, es el ejemplo más notable. Era demasiado grande, por supuesto, para constituir una parroquia eclesiástica; era grande, aunque no demasiado, para la encomienda; pero era del tamaño adecuado para el corregimiento y para el reclutamiento de mano de obra. Chalco se convirtió en una temprana jurisdicción de encomienda hacia 1520. Fue un corregimiento íntegro, indiviso, a partir de 1530. Fue área de reclutamiento de mano de obra continuamente desde 1550 hasta 1633, cuando dichos reclutamientos fueron abolidos, y nunca durante ese tiempo sufrió las alteraciones que afectaron a las provincias laborales más grandes, la acolhua y la tepaneca. En las reformas políticas de fines del siglo XVIII, esta misma área chalca se convirtió en la jurisdicción de un *subdelegado*. Aun la organización de prefectura del siglo XIX y la subdivisión moderna del Distrito Federal han conservado en cierta medida el territorio tradicional chalca desde antes de la conquista.

Otra consideración se relaciona con el tiempo. En muchos sentidos, la mitad del siglo XVI fue el período de mayor armonía en las relaciones hispano-indígenas. Las tensiones del período posterior a la conquista habían terminado, y una nueva generación de dirigentes indígenas, educados por frailes y todavía no desilusionados por la explotación española, había surgido. Los españoles de mediados del siglo XVI mostraron más respeto por la civilización indígena, así como los dirigentes indígenas lo hicieron por la civilización española, como en ninguna otra época. En cierto sentido, era de esperarse que la dependencia por parte de los españoles, de las jurisdicciones nativas —como en el corregimiento y especialmente en el reclutamiento de mano de obra de 1555— fuera de este período y no anterior

[84] Ejemplos coloniales tardíos son Texcoco y Toltitlan. Véase Vetancurt, *Chronica*, p. 51 y AGN, Indios, vol. 50, fols. 50r-60v.

[85] AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 292v; vol. 17, fols. 234v-235v. Vetancurt, *Chronica*, p. 43. Más de 2 mil personas, según se decía, se habían trasladado de Xochimilco a la ciudad de México entre un año y un año y medio a principios del XVII. Véase PRT, VI, 253-54.

ni posterior. Las actitudes de militarismo no pudieron ser abandonadas inmediatamente en 1521 y tuvo que pasar cierto tiempo antes de que se asegurase la paz. Además, las principales instituciones españolas de los primeros años después de la conquista —la encomienda y la misión eclesiástica— estaban en competencia entre sí, y ni los encomenderos ni los frailes tuvieron mucha oportunidad de inquirir acerca de las jurisdicciones tribales. Todas las tribus, salvo la inferior otomí, hablaban la misma lengua nahuatl y todas parecían igualmente accesibles a la explotación o la conversión. Importaba menos que fueran acolhuaque o tepaneca que el hecho de que se convirtieran en tributarios o cristianos. Pero con la desaparición del trabajo en encomienda y la inundación crítica de 1555, el Estado español requirió por primera vez, e hizo surgir, una organización basada en grupos tribales indígenas. El abandono gradual de sistemas aborígenes de organización laboral en los siglos XVI y XVII significa, pues, el carácter temporal de este acuerdo de mediados del siglo y el restablecimiento de medidas de control de los españoles.

Más allá de la conveniencia geográfica y del tiempo afortunado, había otro factor importante. Los estudiosos han observado con frecuencia que fueron los rasgos más obvios o notablemente incompatibles de la sociedad indígena los que cedieron a la influencia española. El cristianismo español eliminó el sacrificio humano y los conspicuos rituales paganos, pero permitió rituales paganos menores que se practicaron disimuladamente. La política española actuó para deponer a los jefes imperiales del Estado azteca, pero conservó las estructuras locales y su personal. En cuanto a las tribus, esto significó la pérdida de identidad de los principales grupos bajo el dominio español, mientras que los grupos subordinados sobrevivieron.

En relación con esto podemos observar no sólo la destrucción de la Triple Alianza y la conservación de Xochimilco y Chalco sino también la notable persistencia de los otomíes. Como pueblo disperso, los otomíes no se prestaban a ninguna clase de sobrevivencia jurisdiccional de las que hemos mencionado. Fue tan completo su colapso anterior a la llegada de los españoles que ninguna de las comunidades importantes en todo el valle era gobernada por otomíes en el siglo XVI. En vez de ello ocupaban partes subordinadas de comunidades dominadas por pueblos de habla nahuatl. Un observador del siglo XVII, al comentar la situación de los otomíes en la comunidad de San Jerónimo, en las colinas al oeste de Azcapotzalco, descubrió que comían hierbas, que su agricultura era escasa, así como su vestimenta y que su cultura material era rudimentaria.[86] La misma descripción correspondería a los otomíes de muchas locaciones de la periferia del valle en tiempos de la conquista y, con pocas modificaciones, en el siglo XX. Como población subordinada, de cultura y lenguaje distintos, los otomíes escaparon de todo el efecto destructivo de la influencia española. Al igual que otros elementos inconspicuos de la civilización indígena, los otomíes no atrajeron la atención de los españoles y se conservaron, en consecuencia, por deficiencia.

¿Podría decirse que el concepto de unión tribal sobrevivió a su vez disimuladamente en la cultura colonial indígena? ¿Conservó la mentalidad indígena la idea de la organización tribal en los siglos XVII y XVIII, mientras los españoles se alejaban progresivamente de una administración basada en este tipo de organiza-

[86] Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, pp. 141-42.

ción? Nuestra respuesta sería que los indígenas conservaron esos recuerdos sólo durante las primeras generaciones después de la conquista. Hacia 1550 todavía poseían un conocimiento detallado de la forma tribal y podían traducirla en acción si se les requería. Pero cien años después esto no habría sido posible, puesto que nuevos modos coloniales de organización desplazaron los conceptos tribales, impidiendo que fueran aplicados políticamente.

A fines del siglo XVI, las divisiones tribales sólo se conocían a través de narraciones o relatos y por los anales históricos indígenas. Los autores indígenas que se ocuparon del tema y los historiadores españoles que utilizaron su material, dependieron de fuentes documentales del primer período posterior a la conquista: Durán y Alvarado Tezozomoc se basaron en la Crónica X; Fernando de Alva Ixtlilxochitl utilizó el Mapa Quinatzin y el Códice Xolotl. Las leyendas escritas sobre las migraciones, como el Códice Azcatitlan y el Códice Boturini, contribuyeron también un poco a prolongar el recuerdo.[87] La poesía y los relatos orales indígenas se referían ocasionalmente a las glorias militares de Chalco y Acolhuacan, pero apenas recordaban la estructura tribal y eran deliberadamente nostálgicos. En la medida en que la leyenda se ocupaba del pasado histórico, tendía a elegir determinados pueblos, a fijar la atención en individuos célebres como Nezahualcoyotl, o a hablar vagamente de una cultura indígena mezclada (a diferencia de la española dominante). En definitiva, hasta el folklore indígena permitió que el conocimiento de las entidades tribales se desvaneciera en la oscuridad.

[87] La mayoría aparecen enumeradas en la bibliografía por autor o título. Para la Crónica X véase Barlow, "La Crónica 'X' ". El Mapa Quinatzin y el Códice Boturini son descritos y reproducidos en numerosos textos. Véase Radin, "The Sources and Authenticity", pp. 11-12, 19; Pls. 1-11, 16-17. Bibliografías y comentarios sobre estos y otros asuntos relacionados aparecerán en la obra próxima a publicarse, *Handbook of Middle American Indians*.

CAPÍTULO TERCERO

Los pueblos

Para los españoles, los pueblos indígenas eran más impresionantes y tenían más sentido que las tribus. Las diferencias entre una tribu y otra no despertaron la atención de los españoles, ya que su pleno significado no podía ser inmediatamente captado ni se podían hacer adaptaciones a las nuevas condiciones coloniales. Mucho más obviamente, el imperio azteca parecía ser un "mosaico de pueblos",[1] pueblos que eran conglomerados de gente, autoevidentes, exóticos y explotables. "No se necesitan testigos del cielo —escribió Las Casas— para demostrar que se trataba de pueblos políticos, con poblaciones, lugares habitados de gran tamaño, villas, ciudades y comunidades".[2]

Los españoles, incluyendo a Las Casas, trajeron un cuerpo desarrollado de conceptos urbanísticos para influir en las comunidades que encontraron y el resultado fue una diferenciación ordenada, basada en parte en la concepción castellana y en parte en la indígena. Se creó una categoría urbana superior cuando los españoles designaron cuatro poblaciones del valle como ciudades. Las cuatro fueron Tenochtitlan, Texcoco en 1543, Xochimilco en 1559 y Tacuba en 1564.[3] Otras dos, Coyoacan y Tacubaya que formaban parte del *Marquesado* de Cortés, tenían el rango de villas. Todos los demás centros de población de tamaño mediano o grande eran considerados *pueblos* de igual categoría. La clasificación ciudad-villa-pueblo venía de Castilla, donde todavía existía en el siglo XVI: ciudades como Guadalajara o Toledo tenían una categoría superior a las villas, como Madrid o Alcalá y unas y otras tenían más categoría que los pueblos, que eran más numerosos; todos eran superiores a las entidades menores llamadas *aldeas y lugares*.[4] En México, como en España, este *status* dependía en parte del tamaño (un pueblo pequeño no podía ser una ciudad) y en parte de las campañas locales para obtener privilegios. Es un hecho notable en la historia del aprendizaje de los indígenas que una generación después de la conquista dirigieran cartas al rey pidiéndole que algunos pueblos fueran reconocidos como ciudades, o que ciertas comunidades recibieran escudos de armas u otros honores.[5]

[1] La frase es de Soustelle, *La vie quotidienne*, p. 20.

[2] Las Casas, *Apologética historia*, p. 120. La declaración fue tomada por Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 247.

[3] Los primeros españoles utilizaron la designación de ciudad indistintamente para referirse a grandes comunidades como Cuauhtitlan y Acolman, así como a las que se convirtieron formalmente en ciudades. Cortés, *Cartas*, I, 186, 197, 219; II, 48. Las Casas, *Apologética historia*, pp. 130-31. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 624, 630, 632. No sé cuando recibió Tenochtitlan el título de ciudad. Recibió armas como ciudad en 1523. Texcoco parece haber recibido el título de ciudad dos veces, en 1543 y nuevamente en 1551. Sobre estas otorgaciones, véase CDIAI, VIII, 18, 28, 34, 36. CDHU, XX, 102-3. Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 7, pp. 3-4. AGN, Padrones, vol. 43, fol. 4r-4v. NLAC, 1121, fol. 43r-43v.

[4] Viñas y Mey, y Paz, *Relaciones*, I, 38, 48, 104, 120, 129, 148, 183, 197, 204; II, 341, *et passim*.

[5] Por ejemplo, Antonio Cortés por Tacuba. CDHHA, I, 194.

En la práctica estas designaciones y los escudos de armas, que fueron debidamente otorgados, no tenían mucho significado ni para los españoles ni para los indígenas.[6] De importancia mucho mayor era la institución española llamada *cabeza* o *cabecera*, que se volvió fundamental para la organización política y económica colonial, y que exige especial atención por su influencia sobre la historia indígena. En Castilla una cabeza era la capital secular o eclesiástica de un distrito.[7] Una ciudad podía ser la cabeza de un distrito que incluyera una o más villas y una villa podía ser la cabeza de un distrito que abarcara cierto número de pueblos, aldeas o lugares.[8] En la colonia, la variante cabecera se prefirió al término castellano cabeza, y se adoptó el término *sujeto* con preferencia a los de aldea o lugar. Las subdivisiones de los pueblos indígenas se llamaron *barrios* si eran partes relacionadas de sus cabeceras, y *estancias* si estaban situadas a cierta distancia.[9] Barrio, como cabecera, era un término reconocido pero no ampliamente usado en la España del siglo XVI, donde era mucho más común el equivalente *colación* (o *collación*).[10] La colación recibió atención ocasional en la historia temprana del valle de México,[11] pero pronto cayó casi completamente fuera de uso.[12] La palabra estancia parece haber sido introducida en México a través de las Antillas, donde se aplicaba a cualquier conglomerado de viviendas indígenas.[13] En las condiciones de México, estancia era un término apropiado para las porciones separadas, en oposición a las conectadas, de los pueblos nativos. El rechazo en la colonia del término castellano aldea —a una década de la conquista un colonizador podía afirmar que no existía esa palabra en México—[14] puede explicarse por la adopción del término más funcional de sujeto. Aunque en algunos casos los colonizadores no podían decidir si determinado sujeto debía ser un barrio o una estancia,[15] y aunque toda distinción tendió a desaparecer con el tiempo, la terminología mexicana en general fue notablemente uniforme. Esta terminología

[6] Los escudos de armas eran otorgados a pueblos, como a Azcapotzalco (CDHU, XXII, 104), y a villas, como a Coyoacan (*Nobiliario de conquistadores*, pp. 282-83), así como a ciudades, como a Xochimilco (*Nobiliario de conquistadores*, p. 298). A las comunidades a las que se otorgó la categoría formal de ciudad se les llamaba frecuentemente pueblos, por negligencia. Véase, por ejemplo, AGN, General de parte; vol. 1, fol. 151v.

[7] Viñas y Mey, y Paz, *Relaciones*, I, 216, 256, 323, *et passim*.

[8] Véanse ejemplos en Viñas y Mey y Paz, *Relaciones*, I, 38, 48, 221.

[9] Divisiones mayores dentro de lo que parecían comunidades singulares podrían ser calificadas de partes o parcialidades, como Tenochtitlan y Tlatelolco en la ciudad de México. Véase el capítulo XIII.

[10] Así los habitantes de Sevilla son identificados por collación —Santa María, San Juan, San Vicente y otros— en *Documentos americanos . . .* Sevilla, *passim*.

[11] E.g., ENE, IV, 90, sobre la ciudad de México. *Proceso inquisitorial*, p. 28, relaciona el término con Texcoco.

[12] Véase la distinción de Durán entre el uso americano y el español a fines del siglo XVI. Durán, *Historia*, I, 42. Collación aparece en testimonios indígenas de 1666, en Vera, *Informaciones*, pp. 40 y ss. Pero desapareció tan completamente la palabra del vocabulario mexicano, que el editor de los escritos de Ixtlilxochitl, en el siglo XIX, no pudo interpretar la frase "barrios y calaciones". Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 235.

[13] Obsérvese el uso del término estancia en las Leyes de Burgos de 1512. Véase Simpson, *Studies in the Administration of the Indians*, I. Aparece muy temprano en el valle de México. Véase AC, I, 12 (1524).

[14] CDHU, X, 110. Observaciones semejantes son hechas por colonizadores en CDIAI, XIII, 236, y AGI, México, leg. 24, ramo 1 ("aldeas, que por aquí llaman sujetos", 1598).

[15] Así Ixtacalco aparece como "estancia y barrio" de Tenochtitlan en AGN, Indios, vol. 3, fol. 62v. Ejemplos menores de confusión entre barrios y estancias pueden observarse en García Pimentel, *Descripción*, *passim*, y en ENE, VI, 39, *passim*. En la relación geográfica de Chiconauhtla, Tecama, Xaltocan y Ecatepec, todos los sujetos son llamados barrios. Véase ENE, VI, 167 ss.

incluía también, como era de esperarse, variantes en diminutivo —*pueblecito, barriesito, barriesillo*—[16] y algunas palabras relacionadas de referencia toponímica: *sitio, loma, pago*, o las frases características *donde llaman* y *donde dicen*.[17]

El paso clave fue la selección de cabeceras y para ello había varias posibilidades. Podían haber hecho la elección con base en el tamaño, designando como cabeceras sólo a las comunidades más grandes y asignando a cada una un grupo de sujetos cercanos. Podían haber escogido las ciudades capitales de las áreas tribales o dividido el valle en distritos tepaneca, acolhuaque y mexica, reduciendo a todas las comunidades, salvo a Tacuba, Texcoco y Tenochtitlan, a la categoría de sujetos.[18] Podían haber seleccionado las locaciones de los recaudadores de tributos imperiales (*calpixque*, en singular *calpixqui*) de Montezuma, locaciones que los indígenas aún recordaban y que relataron para uno de los grandes documentos indígenas de México, la Matrícula de Tributos. O los españoles podían haber establecido nuevos centros de población y subordinado todas las áreas indígenas a cabeceras habitadas por blancos.

En realidad, los españoles no escogieron ninguno de los anteriores medios de acción. En vez de ello, encontraron una base para la clasificación de cabeceras y sujetos en un nivel que podría llamarse subimperial o preimperial dentro de la sociedad indígena, en donde las principales comunidades estaban tradicionalmente gobernadas por jefes indígenas llamados *tlatoque* (en singular *tlatoani*) y subdividían según el sistema indígena, siendo la unidad el *colpulli* o *tlaxilacalli*, que era un grupo de familias que vivía en una sola localidad. En general, el calpulli indígena se convirtió en el sujeto español, ya fuera barrio o estancia, y se subordinó a la cabecera donde residía el tlatoani. Una cabecera, por tanto, se identificaba como la capital donde había un gobernante indígena local que llevaba el título de tlatoani. Más específicamente, el término cabecera significaba la serie de barrios que comprendía esta capital,[19] siendo cada calpulli dentro de la jurisdicción del tlatoani un sujeto (barrio o estancia) de esa cabecera.

Antes de la conquista, un tlatoani heredaba por lo general su posición como hijo de su predecesor, o pariente cercano, al morir aquél. Permanecía en el puesto de por vida y lo pasaba a su heredero y, en la mayoría de los casos, puede hablarse con propiedad de una sucesión dinástica en el gobierno de los tlatoque.[20] En el período azteca tardío había unos 50 tlatoque en el valle de México, mantenidos en todos los casos por los tributos y por el trabajo de las personas que les estaban subordinadas. Estaban distribuidos desigualmente entre los grupos tribales, desde el

[16] Pueden encontrarse ejemplos en Navarro de Vargas, "Padrón", p. 566, y BNMI, ms. no. 2449, fol. 53r.

[17] Pueden encontrarse ejemplos en AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 19v, 64v, 70v; vol. 13, fols. 36v-37r, 173v; vol. 18, fol. 317r-317v; y en otros muchos documentos.

[18] Esto podría haber significado incluir a los culhuaque, cuitlahuaca y mixquica bajo los mexica. Los chalca y xochimilca podían haber sido incluidos entre los acolhuaque o los mexica. Obsérvese que la carta de Antonio Cortés en ENE, XVI, 72, habla sólo de tres cabeceras de este tipo. La carta, por el cacique de Tacuba, refleja un punto de vista derivado de la Triple Alianza.

[19] Así en Mixquic, en 1570, los cinco barrios constituían la cabecera. Véase AGI, Indiferente, leg. 1529, fol. 155r.

[20] Contrástese la enfática declaración de Bandelier (en cursiva en el original) de que "ningún oficio en absoluto, ningún puesto era, entre los mexicanos, trasmisible por herencia". Bandelier, "On the Art of War", pp. 116-17. El punto de vista de Bandelier es un tecnicismo. En la práctica, como lo demuestran muchas historias dinásticas particulares, el tlatoani era el hijo o pariente del tlatoani anterior.

tiempos coloniales eran de este tipo. Y excepto por lo referente a estas tres, la Corona nunca accedió a las demandas de encomienda permanente. En 1600, con el trabajo indígena negado, con el tributo determinado por la población, y con la población indígena reducida en un 80 por ciento o más desde los tiempos de la conquista, la autoridad de los encomenderos casi había desaparecido. La progresiva decadencia de la encomienda fue acompañada por la progresiva expansión del gobierno civil bajo el rey. Los principales representantes del gobierno real, en orden descendente de rango, eran el virrey, los oidores o miembros de la audiencia, y los magistrados locales llamados corregidores. La jerarquía fue establecida a fines de la década de 1520 y en la década de 1530. Fue el organismo a través del cual se expresaron las órdenes reales y casi todos los actos políticos oficiales y, a diferencia de la encomienda, siguió siendo hasta el final un instrumento efectivo de gobierno. Nuestra principal atención estará dedicada a los corregidores, porque fue en el nivel más bajo donde el gobierno español afectó más íntimamente la vida indígena. Estos funcionarios españoles eran titulados diversamente jueces, justicias, alcaldes mayores, corregidores y, a fines del siglo XVIII, subdelegados. Para los fines actuales, estos títulos no reflejan diferencias significativas y nos referiremos al cargo y jurisdicción como corregimiento y a los funcionarios como corregidores, sin tener en cuenta los términos particular y localmente empleados.[98] En el valle el término corregidor era muy común en el siglo XVI; el término alcalde mayor se hizo más común en el siglo XVI y se empleaba en todas partes a principios del siglo XVII; y el término subdelegado fue introducido después de 1786.[99]

En las instrucciones a la segunda audiencia, emitidas en 1530, el corregimiento apareció como una alternativa de la encomienda, un sistema de gobierno y recaudación de tributos para los indígenas bajo la corona. Que cumplió brevemente con este cometido ayuda a explicar la hostilidad que pronto surgió entre encomenderos y corregidores.[100] Algunos corregidores fueron designados inmediatamente a principios de la década de 1530, pero los primeros nombrados estuvieron confinados en la ciudad de México y sólo con permiso podían visitar sus jurisdicciones. La restricción sugiere que la audiencia temía que los corregidores pudieran entrar en conflicto con los encomenderos o que pudieran hacer uso de su posición para la explotación, a la manera de los encomenderos.[101] Aun en la década de 1540, cuando

[98] Adoptamos esta terminología para evitar confusión con los alcaldes y a pesar del hecho de que alcalde mayor empezó a ser el término común después del primer período. No puede haber duda de que las diferencias eran reconocidas entre corregidores y alcaldes mayores en el siglo XVI. Véase, por ejemplo, AGN, Ordenanzas, vol. 1, fol. 84v, donde una orden se aplica a los corregidores o, cuando no los hubiz, a los alcaldes mayores en cuyas jurisdicciones caían los corregimientos. Véase también RAGN, X, 258-60, en donde el corregidor de Chalco fue hecho justicia en Totolapa y otras comunidades con la explicación de que algunas de éstas tenían corregidores pero debían también tener justicias. Simpson, *The Encomienda in New Spain*, p. 191, declara que el corregidor gobernaba un pueblo mientras que el alcalde mayor gobernaba una provincia. Un ejemplo en el valle podría ser Antonio Delgadillo en 1563, que fue alcalde mayor de Pachuca y corregidor de Tizayuca. Véase AGN, Mercedes, vol. 6, fol. 140v. Pero hay tantas excepciones a esta regla que debemos considerarla generalmente inaplicable en la historia del valle de México. Sobre el origen y la continuación de la distinción entre estos cargos, véase también Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas*, p. 122.

[99] Sobre historia del principio del corregimiento en España, véase Albi, *El corregidor*.

[100] E.g., AC, II, 96, CDHMV, I, 20, 45 ss. CDIU, XXIII, 153.

[101] Véanse comentario y citas en Simpson, *The Encomienda in New Spain*, pp. 102 ss. Los corregidores son mencionados en una orden real en 1528 (Puga, *Provisiones*, fol. 9v) y más tarde cuando fueron

los corregidores eran por lo menos residentes parte del tiempo en sus áreas, todavía se acostumbraba pensar que los indios caían bajo la jurisdicción de un encomendero o de un corregidor.[102] Pero la autoridad del corregimiento se extendió pronto al grado de incluir a los indígenas en encomienda y en la década de 1550 los corregidores recibieron jurisdicción civil y penal en casos que afectaran a indígenas y españoles así como en casos que sólo afectaran a indígenas. Así, dentro del mismo período de veinte años que contempló la culminación y el declive de los poderes de los encomenderos, el corregimiento se convirtió en una institución de plena justicia real.[103] Después del medio siglo, cuando la encomienda se debilitó progresivamente, el corregimiento llegó a abarcar el gobierno civil local en su totalidad.

Al principio, la encomienda y el corregimiento estaban íntimamente relacionados. Todas las comunidades que no estaban en encomienda en el sentido normal podían ser consideradas como en encomienda al rey, y los corregidores, en consecuencia, podían ser considerados como los calpixque o mayordomos de las encomiendas reales. Apenas podemos dudar que los primeros corregidores se consideraran a sí mismos como encomenderos a corto plazo, sustitutos. En efecto, la posición original de la corona fue que el cargo de corregidor pudiera ser asignado a encomenderos desposeídos, como compensación por sus pérdidas.[104] Los corregidores, por supuesto, eran funcionarios asalariados, lo que no eran los encomenderos, pero en un principio sus salarios dependían exclusivamente del tributo. En Huitzilopochco y Mixquic, el corregidor de la década de 1530 debía recibir tributos hasta la cantidad de 260 pesos y su salario de 250 pesos debía ser tomado de allí, de modo que sólo la pequeña suma de 10 pesos quedaba para el tesoro real. En Chiconauhtla, en los años de 1530, el tributo y el salario del corregidor por igual equivalían a 140 pesos y no quedaba nada para el tesoro. En otros casos, dependiendo del *status* de encomienda y población y salario, cantidades más sustanciales correspondían a la corona.[105] Pero corregidores y encomenderos, cualquiera que fuera la diferencia en el ingreso bruto —y habría que observar que las encomiendas más pequeñas rendían ingresos más amplios que los corregimientos mejor pagados— derivaron primero su pago de la misma fuente. Es especialmente interesante ver, en el último cuarto del siglo XVI, los nombres de encomenderos que aparecían en la lista de designados en corregimiento: Juan Velázquez de Salazar, encomendero de Tepetlaoztoc, como corregidor de Texcoco y Cuauhtitlan;[106] Francisco Verdugo Bazán, encomendero de Teotihuacan, como corregidor de Cuauhtitlan y Otumba;[107] Bernardino Vásquez de Tapia, encomendero de Huitzilopochco,

introducidos en algunos de los pueblos del Marquesado mientras Cortés estaba todavía en España —es decir, a principios de 1530 o antes. Véase más arriba, nota 14. CDIAI, XIII, 21.

[102] CDIHEA, I, 101. CDIAI, VII, 534 ss.

[103] RAGN, X, 258-60. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 536, CDIU, XXIII, 153.

[104] Encinas, *Cedulario*, III, 18. Simpson, *The Encomienda in New Spain*, p. 85.

[105] RAGN, VI, 191, *et passim*. Un error aritmético o de copia puede alterar ligeramente la declaración sobre Huitzilopochco y Mixquic.

[106] NCDHEM (1941), III, 3. AGN, Mercedes, vol. 14, fols. 66v, 366r-366v; vol. 15, fols. 4v-5r, 84v, 85r, 142v ss., 203v-204v, 210r-210v; vol. 16, fols. 275v-276r; vol. 17, fols. 8r-8v, 191v-192v, 223r-223v; vol. 19, fols. 11r-12r, 100r-100v.

[107] AGN, General de parte, vol. 1, fol. 135r; Mercedes, vol. 10, fols. 106r-106v, 204r, 205v-206r; vol. 13, fols. 78v-79r.

MAPA 5. *Jurisdicciones políticas del período colonial tardío. Para fuentes y cambios de un período anterior, véase el apéndice III.*

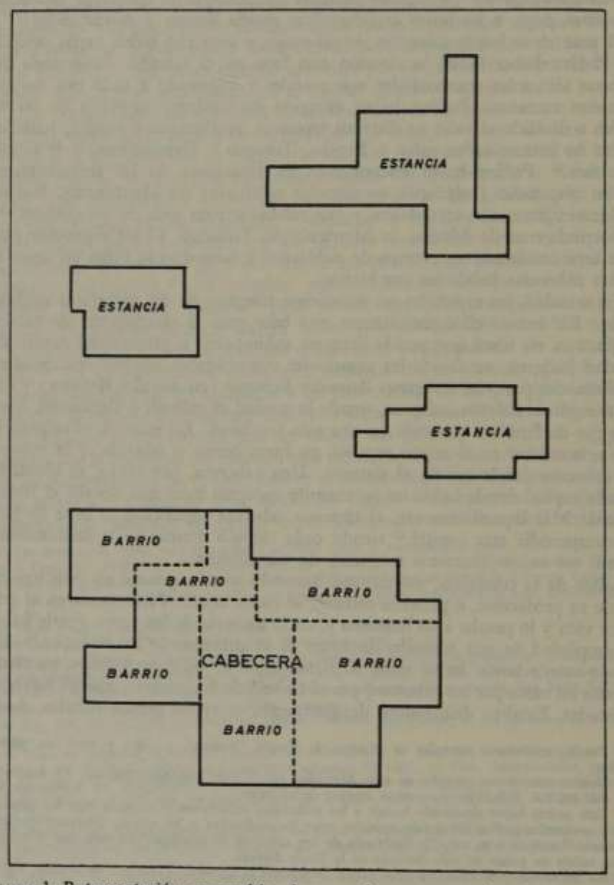

FIGURA 1. *Representación esquemática de una cabecera con sus barrios y estancias.*

único gobernante de los mixquica hasta los veinticinco que en una época gobernaron en las comunidades de la provincia de Chalco. En las luchas por el poder antes de la conquista, un tlatoani podía usurpar la posición de otro tlatoani y ocupar ambas posiciones; podía permitir que un tlatoani conquistado mantuviera su cargo con términos específicos de obligación; o podía destruir el cargo de un tlatoani vecino por completo, reduciendo al pueblo del *status* de capital de tlatoani al de dependiente no tlatoani. En la época anterior a la conquista española todos los pueblos del valle habían sido subordinados mediante tributos y servicio militar a los tlatoque de Tenochtitlan, Texcoco o Tacuba. Pero como los jefes aztecas sí permitieron que los funcionarios locales mantuvieran sus posiciones y títulos, el principio del tlatoani siguió sirviendo como base de la organización colonial de cabeceras.[21] Habría que subrayar que al establecer este sistema colonial de cabeceras, los españoles pasaron por alto tanto la organización imperial tributaria de Montezuma como la organización en grupos tribales. Los españoles se referían con frecuencia a la cabecera como *pueblos por sí*,[22] una frase que implícitamente descartaba o negaba deliberadamente conexiones tribales o imperiales.[23]

Dos circunstancias, sin embargo, interfirieron en la ecuación absoluta de las comunidades tlatoani con las cabeceras coloniales. Una se relacionaba estrechamente con la nueva terminología española, ya que los españoles hablaban también de los regímenes tlatoani como *señoríos*, y de los tlatoque como *señores, señores principales, señores naturales* o *caciques*. Estos términos eran consecuentes con otros usos españoles, pero su aplicación aquí significaba que los españoles pasaban por alto en todas partes el término nahuatl adecuado, tlatoani. Señor, por supuesto, era una palabra española.[24] Cacique era una palabra arawaka, que los españoles habían adoptado en las Antillas y llevado, natural y fácilmente, a México.[25] El no emplear el título local nahuatl en México tenía importantes implicaciones, ya que significaba que los indígenas podían reclamar ser caciques y que las comunidades podían reclamar ser cabeceras, sin llenar los requisitos originales. La terminología colonial daba pues una oportunidad para excepciones a la regla, especialmente puesto que, con el paso del tiempo, las normas originales ya no eran pertinentes.

Una dificultad básica e inmediata surgió de la circunstancia de que no todos los pueblos tlatoani pudieron ser identificados en el período inmediato posterior a la conquista. En la mayoría de las regiones del valle, en los años de 1520, la tradición del gobierno local tlatoani o de subyugación a otro gobierno tlatoani era clara e inequívoca. Pero en algunas regiones esas tradiciones eran ambivalentes y podían esgrimirse argumentos en apoyo o en oposición de la categoría colonial de cabeceras. Podemos recordar la reorganización efectuada por Nezahualcoyotl en la

[21] Obsérvese que Sahagún algunas veces utiliza el término tlatoani en un sentido más amplio, aludiendo a cualesquiera funciones indígenas. Véase, e.g., Sahagún, *Einige Kapitel*, p. 567.

[22] La carta de Ramírez de Fuenleal en 1532, en CDIAI, XIII, 236, es un ejemplo entre muchos.

[23] Así los colonizadores hablaban retroactivamente de cabeceras y sujetos de antes de la conquista. RNE, XIV, 148. CDIAI, II, 44; XIII, 236. Navarro de Vargas, "Padrón", p. 586.

[24] Una orden real de 1538 prohibió este uso del término señor, pero fue revocada en 1541. Véase CDHU, X, 399; XXI, 328. Véase además Chamberlain, "The Concept of the Señor Natural".

[25] Véase Alegría, "Origin and Diffusion of the Term 'Cacique'", pp. 313-315. De la misma manera, los indios se referían algunas veces al virrey como tlatoani. Véase Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 7, pp. 25, 42.

zona acolhua donde, tras la eliminación del dominio de los tepaneca, algunos tlatoque fueron restablecidos en su posiciones mientras que otros fueron suprimidos, pasando sus zonas al control personal de Nezahualcoyotl. Estas comunidades revelaron un quebrantamiento o interrupción en la historia tlatoani y una alteración del *status* tlatoani y no tlatoani.[26]

Un ejemplo notable es el caso de la provincia de Chalco, donde en una época el gobierno estuvo en manos de los 25 tlatoque mencionados, pero donde menos de la mitad de ese número gobernó en tiempos de la conquista. En esos casos, el *status* de cabecera dependió no sólo de acontecimientos anteriores a la llegada de los españoles sino también de las interpretaciones diversas de esos acontecimientos planteadas en testimonios indígenas interesados.

El criterio español de cabeceras, en consecuencia, no fue siempre absoluto ni aplicable. Podemos examinar el problema muy satisfactoriamente revisando las tradiciones tlatoani en cada una de las regiones tribales del valle.[27]

MEXICA. El tlatoani o *hueytlatoani* (gran tlatoani) de Tenochtitlan era la figura dominante del imperialismo azteca, pero como tlatoani en el sentido que ahora aplicamos su jurisdicción era Tenochtitlan y sus sujetos inmediatos. Tenochtitlan se dividía en cuatro barrios —Cuepopan o Tlaquechiuhcan, Atzacualco, Teopan o Zoquipan y Moyotlan. Fue única entre las comunidades indígenas del valle ya que una amplia sección de su centro fue señalada para alojar a los colonizadores españoles. Además, fue la única localidad del valle que mantuvo un *cabildo*, o concejo municipal, de españoles.[28] Pero sus cuatro barrios —ya con nomenclatura colonial, fueron Santa María, San Sebastián, San Pablo y San Juan— siguieron siendo poblados por indígenas, las estancias se conservaron en su mayoría y su *status* como cabecera colonial nunca fue puesto en tela de juicio.[29]

Tlatelolco, otra comunidad en la misma sede insular de Tenochtitlan, rastreaba la historia de sus tlatoque hasta Quaquapitzahuac a fines del siglo XIII.[30] El incidente notable de su historia dinástica fue la rebelión de principios de los años de 1470, cuando se levantó contra Tenochtitlan. Tenochtitlan aplastó el levantamiento y el dominio local de Tlatelolco fue "destruido".[31] El gobierno de Tlatelolco persistió, sin embargo, bajo un jefe militar o *cuauhtlatoani*, nombrado por Tenochtitlan.[32] Los registros de Tlatelolco tales como la Carta de 1537 hablan de una serie continua de gobernantes y un señorío continuo separado de Tenochtitlan.[33] Los españoles reconocieron este principio de cuauhtlatoani dentro de los términos de sus criterios, y Tlatelolco se convirtió en cabecera. Su estrecha relación con Tenochtitlan condicionó el uso de los términos *parte* y *parcialidad*,[34] como si Tenochtitlan y Tlatelolco fueran partes subordinadas de la misma ciudad, pero estos términos no suponían en este caso una negación del *status* de cabecera. En los años de 1570, después que Tlatelolco entró en su prolongada decadencia, los eclesiásticos españoles discutieron por propios intereses la cuestión de su independencia de Tenochtitlan.[35] Pero en los primeros años posteriores a la conquista no se planteó ninguna duda.

Tenochtitlan y Tlatelolco fueron la sede tlatoani original y principal del área mexica. Pero en el siglo XV, a raíz de la expansión de su poderío, otros dos linajes mexica se establecieron en las comunidades de Ecatepec y Azcapotzalco. Ambos fueron reconocidos como cabeceras en la primera parte del período colonial. El primer tlatoani de Ecatepec históricamente conocido fue Chimalpilli, miembro de la familia dinástica de Tenochtitlan, que fue instalado en su infancia, en 1428, probablemente por los propios mexica y en ocasión de la Guerra Tepaneca.[36] Los tlatoque subsecuentes en Ecatepec estuvieron estrechamente relacionados con la dinastía de Tenochtitlan: Tezozomoc fue hijo de Chimalpopoca; Matlaccohuatl, suegro de Montezuma II; Chimalpilli II, hijo de Ahuizzotl; y Huanintzin, hijo de Tezozomoc, hermano de Montezuma.[37] Los españoles reconocieron la afiliación especial mexica de Ecatepec de varias maneras, especialmente otorgándola en encomienda a la hija de Montezuma y esto, es de suponerse, fortaleció su *status* de cabecera.[38] En todo caso, todos reconocían que se trataba de una cabecera.

En la segunda comunidad, Azcapotzalco, antigua capital tepaneca, los mexica introdujeron un nuevo linaje dinástico permitiendo a la vez la existencia del linaje tepaneca. Como resultado, después de 1428 aproximadamente, Azcapotzalco estuvo

[26] El oficial colonial que parece haber entendido más claramente los diversos problemas de determinación de cabeceras fue Ramírez de Fuenleal. Véase CDIAI, XIII, 236-37, 253-54.

[27] Las regiones enumeradas son las de las tribus descritas en el capítulo II, con excepción de los otomíes, que no tenían área tribal en 1519.

[28] Obsérvese, sin embargo, que Coyoacan tuvo un cabildo español poco después de la conquista y antes del establecimiento de gobierno en la ciudad de México.

[29] Las fuentes para las dinastías de Tenochtitlan están resumidas en García Granados, *Diccionario biográfico*, III, 429. En cuanto a las demás cuestiones relacionadas con Tenochtitlan véase un análisis más completo en el capítulo XIII.

[30] García Granados, *Diccionario biográfico*, III, 433, presenta una lista de los tlatoque de Tlatelolco. Véase especialmente Anales de Tlatelolco; Barlow, "Los caciques de Tlatelolco"; Barlow, "Los caciques precortesianos de Tlatelolco".

[31] La supresión de la rebelión está descrita con detalle en Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 251 ss.; Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 177 ss.; Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 176 ss.; Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, pp. 177 ss. Véase también McAfee y Barlow, "Anales de la conquista de Tlatelolco", pp. 326 ss. La declaración de que Tlatelolco no tuvo más señores después de esta derrota se encuentra en Sahagún, *Historia general*, II, 38; Codex Telleriano-Remensis, fol. 36v; Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 176; y otras fuentes.

[32] Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 121. Sahagún, *Vida económica de Tenochtitlan*, pp. 30-31. *Anales de Tlatelolco*, p. 6. Rendón, "Ordenanza", p. 28, lámi-10.

[33] CDIAI, XLI, 142.

[34] E.g., Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 53, 82.

[35] El debate de la década de 1570 provocó la discusión, por parte del partido antifranciscano, de que Tenochtitlan y Tlatelolco habían sido "una ciudad" en los tiempos prehispánicos. Véase RSOC, XI, 147 ss.

[36] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 136. Chimalpahin, *Annales*, p. 98. Chimalpahin declara que doce años de gobierno cuauhtlatoani siguieron a la muerte de Chimalpilli. Chimalpahin, *Annales*, p. 136-37.

[37] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 136. Chimalpahin, *Annales*, pp. 168, 191. Véase también *Códice Chimalpopoca*, p. 60.

[38] A primera vista esta atribución de Ecatepec a los mexica parecerá sudas. Pero Ecatepec no fue reclamada ni por los acolhuaque ni por los tepaneca, hasta donde sabemos, y las diversas declaraciones coloniales de que correspondía al patrimonio de Moctezuma son de mucho peso. Véase AGI, Justicia, leg. 124, no. 5, exp. 1; Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 464. Muriel, "Reflexiones", pp. 244-45. López de Meneses, "Tecuichpochtzin", p. 486. Sobre la encomienda, véase apéndice I. Queda un problema acerca de Tizayuca, que parece haber sido subordinada a Ecatepec en el período anterior a la conquista. Cortés declaró que Tizayuca (Tecoyuca) era sujeto de Ecatepec y estaba incluida en la encomienda. Si la identificación con Tizayuca es correcta, parecería que Tizayuca debiera incluirse dentro del área mexica, no como sede tlatoani. La consideramos más adelante en relación con el área acolhua, ya que fue una locación culpixqui bajo Nezahualcoyotl. Véase el cuadro 2. Tolcayuca parece caer en la misma categoría, pero está localizada al norte de nuestra frontera del valle. No entiendo por qué Ecatepec debería aparecer como pueblo conquistado cuando el gobierno de Tizoc en la década de 1480. Véanse las fuentes enumeradas en Kelly y Palerm, *The Tajín Totonac*, p. 302.

constituida por dos subdivisiones, Tepanecapan y Mexicapan, cada una con un tlatoani.[39] Los españoles, al ver una sola comunidad, tendían a hablar de Azcapotzalco como una cabecera con dos partes o parcialidades. Pero se mantuvo la división y el principio dual fue universalmente aceptado.[40]

El fortalecimiento progresivo de los mexica en la última época azteca dio como resultado varias intervenciones en las tenencias tlatoani de tribus no mexica. Cuando Montezuma recibió la noticia de la llegada de barcos españoles, quiso establecer a sus propios sobrinos o hijos como tlatoque, no sólo en Ecatepec y en Mexicapan de Azcapotzalco, que eran comunidades mexica, sino también en Tenayuca, que era tepaneca, y en Xochimilco.[41] En otra época, los miembros de la familia dinástica de Tenochtitlan obtenían posiciones tlatoani locales en áreas no mexica mediante matrimonio. Estas intervenciones pudieron eventualmente acabar por completo con las jurisdicciones tribales no mexica, pero cuando la conquista española todavía se estaba lejos de alcanzar ese resultado.

CULHUA. La historia dinástica del área culhua se refiere a los cuatro señoríos arriba mencionados: Culhuacan, Huitzilpochco, Mexicalzingo e Ixtapalapa.[42] La historia de los tlatoque de la propia Culhuacan es una de las más antiguas del valle. Aunque un anal mexica afirma que la dinastía culhua llegó a su fin en el siglo XIV, otras fuentes demuestran que sobrevivió al período del imperialismo azteca y permaneció separada de la dinastía mexica, a la que había dado origen. Así, la Crónica X registra diversas actividades del "señor" de Culhuacan en el período azteca y sabemos que un tlatoani llamado Tezozomoc fue el gobernador de Culhuacan, en 1519.[43] Los tlatoque de Huitzilopochco, Mexicalzingo e Ixtapalapa en 1519 fueron, respectivamente, Huitzilatzin II, Tochihuitzin y el famoso Cuitlahuatzin (Cuitlahuac), quien sucedió a Montezuma durante la conquista española.[44] La historia tlatoani de la región culhua está bien documentada. Incluye un célebre relato sobre Huitzilatzin I, que fue ejecutado a fines del siglo XV por orden de Ahuitzotl de Tenochtitlan, por exponer la ciudad a la inundación.[45] Las cuatro dinastías estaban estrechamente relacionadas con la familia gobernante de Tenochtitlan por consanguinidad y matrimonio. Los españoles reconocieron las cuatro locaciones tlatoani (y ninguna otra en el área culhua) como cabeceras en el siglo XVI.

[39] Los nombres de las dos dinastías aparecen citados por Barlow, "Los tecpaneca", p. 286.

[40] AGN, Mercedes, vol. 4, fols., 202r, 244r; General de parte, vol. 3, fol. 75r; Indios, vol. 17, fol. 289v. Véase la Historia de los Mexicanos por sus Pinturas, en NCDHM (1941), III, 228: "siempre ha habido allí dos señores y agora los hay". Miguel Barrios comenta la persistencia de los grupos mexica y tepaneca en Tlilhuacan hasta el siglo XX. Barrios E., "Tecpanecos y mexicanos", pp. 287-88. Esta comunidad era un sujeto colonial de Azcapotzalco. Véase AGN, General de parte, vol. 3, fol. 75r.

[41] Alvarado Tezozomoc, Crónica mexicana, p. 530. Chimalpahin, Annales, pp. 191, 237-38. Torquemada, Monarchia indiana, III, 150.

[42] Véase capítulo II, notas 20 y 21.

[43] NCDHM (1941), III, 250. Las pruebas de la Crónica X son ofrecidas por Durán, Historia, Códice Ramírez, y Alvarado Tezozomoc, Crónica mexicana, passim. Sobre Tezozomoc, véase el Códice Chimalpopoca, p. 63. La dinastía de Culhuacan está catalogada hasta mediados del siglo XIV, en García Granados, Diccionario biográfico, III, 414-15.

[44] Códice Chimalpopoca, p. 63. La dinastía de Ixtapalapa también está catalogada en García Granados, Diccionario biográfico, III, 423.

[45] E.g., Chimalpahin, Annales, pp. 171 ss.

MIXQUICA. En la pequeña área mixquica los españoles encontraron un tlatoani, Chalcayaotzin, en 1519.[46] De acuerdo con la práctica en otros lugares, la propia Mixquic, residencia del tlatoani, se convirtió en la única cabecera.

TEPANECA. En la zona tepaneca la situación era menos sencilla. Azcapotzalco contenía las dos partes o parcialidades arriba mencionadas, una de las cuales preservaba su filiación tepaneca. Los numerosos pueblos de indiscutible linaje tlatoani tepaneca —Tacuba, Coyoacan, Cuauhtitlan, Toltitlan, Tenayuca, Tepozotlan, Hueypoxtla, Tequixquiac y Xilotzingo— recibieron en seguida el rango de cabeceras. Zumpango, Citlaltepec y Huchuetoca (así como Utlaspa, situado fuera del valle, al noroeste) eran sede de regímenes dinásticos indígenas de larga tradición, pero todos parecen haber estado gobernados en 1519 por Aztatzontzin de Cuauhtitlan, ejemplo notable de intrusión tlatoani local dentro de una jurisdicción tribal.[47] La solución para los españoles en este caso fue aceptar Zumpango y Citlaltepec como cabeceras, dejando a discusión el *status* de Huchuetoca.[48] En Tacubaya, testimonios anteriores a la conquista indican que hubo cuando menos un gobernante local, pero ninguna verdadera dinastía ni ningún tlatoani conocido alrededor de 1519.[49] Cortés, por propio interés, solicitó al monarca que incluyera Tacubaya por separado, en la donación de pueblos, en el Marquesado del valle. La cuestión de su rango fue discutida entre Cortés y la audiencia. Aunque la audiencia declaró en un principio que Tacubaya era un sujeto de Coyoacan, la opinión de Cortés prevaleció y Tacubaya fue admitida como cabecera.[50]

Así, todos los pueblos tlatoani en la zona tepaneca recibieron rango de cabecera a principios de la colonia. Ninguno fue reducido a la condición de sujeto. La situación de los tepaneca está resumida en el cuadro 1, donde se interpreta el comentario del Memorial de los Pueblos en el sentido de hacer implícita la existencia de una tradición tlatoani.[51] El Memorial omite a Huehuetoca, que estaba gobernada por Cuauhtitlan en 1519. También omite a Tenayuca, posiblemente por el desarrollo de la dinastía de Tlalnepantla. Pero conocemos por numerosas fuen-

[46] Códice Chimalpopoca, p. 63.

[47] Zumpango y Citlaltepec tenían costumbres tlatoani más arraigadas que Huchuetoca. Así Zumpango y Citlaltepec, pero no Huchuetoca, están incluidos en el Memorial de los Pueblos. Véase el cuadro 1. Para referencias a la dinastía de Zumpango, véase Torquemada, Monarchia indiana, I, 82, 84; Códice Chimalpopoca, p. 54. La relación geográfica de Citlaltepec cita a Ecatotzin como gobernante cuando la conquista. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 297. Sobre Aztatzontzin y su gobierno sobre las comunidades mencionadas, véase el Códice Chimalpopoca, p. 63.

[48] Este tema es analizado con mayor detalle en el capítulo IV y en el apéndice I, sc. Cuauhtitlan.

[49] Alvarado Tezozomoc, Crónica mexicayotl, p. 102, menciona un gobernante, y Tacubaya (Tlaçulvayan) está incluida en el Memorial de los Pueblos (RSE, XIV, 119) de tal manera que parecería indicar la existencia de un tlatoani.

[50] Declaraciones contrarias a la argumentación de Cortés en el sentido de que Tacubaya era sujeto de Coyoacan o de que ambas formaban un solo pueblo, pueden encontrarse en CDIAI, XII, 560; XIII, 427; XIV, 334. Esto ocurre en los años que siguieron inmediatamente a la otorgación del Marquesado a Cortés (CDIAI, XII, 291, y CDIU, XVIII, 38). La motivación de Cortés no está del todo clara, pero probablemente se vio comprometido a hacer una defensa de la lista original contra el ataque de la audiencia. Además, si podía establecer Tacubaya como cabecera, es de suponerse que podría haberle asignado otros sujetos adicionales y aumentar así sus posesiones.

[51] El Memorial de los Pueblos (RSE, XIV, 118 ss.) no afirma explícitamente que los pueblos fueran cabeceras ni que tuvieran tlatoque. Pero los tlatoque están claramente implícitos en el contraste que el Memorial de los Pueblos hace entre estos pueblos y otros que no tenían señor y que estaban gobernados sólo por mayordomos y principales. Obsérvese también la notable semejanza con la lista de los acolhuaque en Motolinía, Memoriales, pp. 353 ss., donde se hace muy explícita la cuestión.

tes, la larga tradición dinástica de Tenayuca, y el cacique de Tacuba, en 1561, afirmó explícitamente que Tenayuca pertenecía a la antigua jurisdicción tepaneca.[52] Aparte de estas locaciones, los españoles establecieron otras dos cabeceras en la zona tepaneca, Tlalnepantla y Teocalhueyacan, cuyas circunstancias especiales serán analizadas en otra parte.[53]

ACOLHUA. Como se muestra en el cuadro 2, doce pueblos del área acolhua tenían indudables historias tlatoani y se les otorgó el rango de cabecera a principios de la colonia. Eran Texcoco, Chimalhuacan Atenco, Coatlichan, Huexotla, Chiauhtla, Tepletaoztoc, Tezayuca, Tepexpan, Chiconauhtla, Acolman, Otumba y Teotihuacan. Los Anales de Cuauhtitlan registran los nombres de siete de los tlatoque de 1519,[54] y partiendo de diversas fuentes, las dinastías de Chimalhuacan Atenco, Coatlichan, Huexotla y Texcoco, anteriores a la conquista, pueden ser reconstruidas con cierto detalle.[55] De los pueblos mencionados, sin embargo, Chiauhtla, Coatlichan, Tezayuca y en especial Huexotla tuvieron dificultades para mantener su *status* de cabecera en el siglo XVI, como consecuencia de las ambiciones de Texcoco.[56]

Un rasgo especial de la historia acolhua en el siglo XVI, como hemos observado, fue la remoción por Nezahualcoyotl de numerosos tlatoque, a quienes sustituyó con calpixque bajo su gobierno. Nuestras fuentes indican que Nezahualcoyotl estableció esos calpixque en Ixtapaluca, Coatepec, Xaltocan, Papalotla, Tizayuca, Aztaquemecan, Ahuatepec, Axapusco, Oxtoticpac y Cuauhtlatzingo, algunas de las cuales por lo menos habían tenido el *status*, en 1519, de antiguas capitales tlatoani.[57] De las locaciones calpixqui que se convirtieron pronto en cabeceras, sólo Tizayuca no da pruebas de haber sido capital tlatoani.[58] Una peculiaridad aparente de Coatepec fue que un solo linaje tlatoani gobernó cuatro "cabeceras" menores —Acuauhtla, Tetitlan, Quitlapanca y Tepetlapa.[59] Por último, Tequi-

[52] Sobre la intervención mexica en Tenayuca véase más arriba, nota 41. La antigüedad de la dinastía está bien documentada. Véase, e.g., *Anales de Tlatelolco*, p. 21, Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 476. Los gobernantes del siglo XVI están indicados, por ejemplo, en Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 157 ss; *Códice Chimalpopoca*, pp. 42, 47; Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 134. Sobre la declaración del cacique de 1561, véase RNE, XVI, 73.

[53] Podría sostenerse también que Santa Fe fue una cabecera fundada por los españoles en la zona tepaneca. Pero Santa Fe fue un caso especial bajo la influencia de Vasco de Quiroga, y nunca entró completamente en el patrón cabecera-sujeto.

[54] Los mencionados son los tlatoque de Texcoco, Coatlichan, Huexotla, Chiconauhtla, Acolman, Otumba y Teotihuacan. *Códice Chimalpopoca*, pp. 61, 63.

[55] Estas tabulaciones han sido hechas por García Granados, *Diccionario biográfico*, III, 410, 421-22, 427. Otros de los pueblos acolhuaque se prestarían a tabulaciones semejantes.

[56] Véase más abajo, notas 86 ss.

[57] Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 234. Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 168-69. Las mismas fuentes indican que estableció calpixque en el propio Texcoco (donde conservó la posición tlatoani) y en Cempoala y otras locaciones fuera de los límites de nuestra área. Los dos pasajes de Ixtlilxochitl que se relacionan con Coatepec e Ixtapaluca parecen contradictorios, declarando uno que un solo calpixqui en Tetitlan recaudaba tributos de los dos pueblos, y el otro, que cada cual tenía un calpixqui. Véase también Motolinía, *Memoriales*, pp. 353-56; *Códice Chimalpopoca*, pp. 64-65; y Mapa Quinatzin (Boban, *Documents pour servir*, I, 219-42, y Altas, Pls. XI, XII). Las relaciones entre ellos se analizan en Ginson, "Llamamiento general", pp. 3 ss.

[58] Tizayuca parece haber sido sujeto del Ecatepec mexica con un calpixqui acolhua. Véase más arriba, nota 38, y apéndice I, sc. Ecatepec, Tizayuca.

[59] La falta de pruebas impide una aclaración completa de la condición de Coatepec. La relación geográfica habla de las cuatro comunidades como cabeceras, pero esto puede ser un uso aberrante y sin importancia, Tetitlan, como hemos dicho, puede haber sido una población calpixqui de Coatepec e Ixtapaluca. El gobierno conjunto en Coatepec en el momento de la llegada de los españoles parece haber correspondido a una tradición militar del siglo XV. Es posible que la antigua conexión con Chalco se relacione con el gobierno tlatoani múltiple. Los datos incompletos se derivan de RNE, VI, 40, 50-52, 55.

cistlan y Tezontepec aparecen registradas con "señores" a fines del siglo XV, y aunque la historia dinástica parece haber sido rota, ambas recibieron *status* de cabecera bajo los españoles.[60] Además, se establecieron tempranas cabeceras coloniales en Tecama y Chicoloapa. Las tradiciones de Chicoloapa registraban un cacique-fundador llamado Apaztli Chichimecatl y posiblemente un cacique posterior llamado Apaztli que gobernó durante 45 años, pero en 1519 Chicoloapa estaba subordinada a Coatlichan. En cuanto a Tecama no hay pruebas de gobierno calpixqui ni tlatoani. Nuestra información sobre su *status* anterior a la conquista es sorprendentemente escasa, y pudo haber sido una antigua dependencia de Tlatelolco y no un pueblo acolhua.[61]

XOCHIMILCA. Para los patrones indígenas, Xochimilco estaba integrada por tres gobiernos dinásticos con tres tlatoque. Las subdivisiones eran Olac, Tepetenchi y Tecpan, cada una de las cuales era jurisdicción de un tlatoani. Cada una mantuvo una dinastía distinta durante y después de la conquista,[62] y los españoles se encontraron con un problema de designación de cabecera semejante al planteado por Azcapotzalco. Xochimilco parecía ser una sola comunidad. Pero una aplicación estricta del principio tlatoani exigiría que fueran tres cabeceras, condición remota del concepto de cabeza que los españoles no siempre querían admitir. Por estas razones, los documentos españoles del siglo XVI se refieren algunas veces a Xochimilco como una cabecera y a Olac, Tepetenchi y Tecpan como barrios, ya que para una observación española poco precisa eso es lo que parecían ser. En otras ocasiones las referencias a Xochimilco se ajustaban al principio tlatoani e indicaban las tres subdivisiones como cabeceras. Ocasionalmente, según el ejemplo de Azcapotzalco y Tenochtitlan-Tlatelolco, las tres subdivisiones se llamaron partes.[63] No existían otros gobiernos tlatoani en el resto del área de Xochimilco y de acuerdo con el criterio, los españoles no asignaron más cabeceras allí en los primeros tiempos.

[60] Los "señores" son mencionados en Durán, *Historia*, I, 347, aunque esta prueba puede ser criticada. Además, no siempre es posible distinguir a los dos pueblos llamados Tezontepec. La relación geográfica de Tequicistlan declara que fue un pueblo por sí hasta ser subyugado por Moteczuma I y Nezahualcoyotl. RNE, VI, 226-27, 229.

[61] Sobre Chicoloapa, véase RNE, VI, 80, 82-83. Mencionamos Tecama aquí aunque no tenemos pruebas de que fuera realmente un pueblo acolhua. Barlow, observando la extensa jurisdicción de Tlatelolco hacia el norte, sugirió que podía haber incluido a Tecama. Véase Barlow, "Tlatelolco como tributario", p. 201. Hay un indicio en un texto de 1637, que comenta casualmente sobre la extensión de la jurisdicción de Tlatelolco hacia Tlalnepantla y Tecama. Véase AGN, Desagüe, vol. 4, fol. 105r. Sabemos que la jurisdicción de Tlatelolco se acercaba a Tecama, pero no podemos estar seguros de que la incluyera. Véase el capítulo XIII. Las numerosas referencias coloniales a Tecama pueden explicarse en parte por su asignación como encomienda distinta, pero contrastan peculiarmente con los datos limitados de antes de la conquista. ¿Y por qué fue asignado por separado en encomienda?

[62] Véase la carta de Xochimilco de 1563 en CDIAI, XIII, 296-97, 300.

[63] Ejemplos de los tres tipos de referencia pueden verse en AGN, Mercedes, vol. 1, fols. 15r, 145v; vol. 4, fol. 78r; General de parte, vol. 1, fol. 124r; vol. 2, fols. 37v, 116r. Un testamento nahuatl de 1588 se refiere a Tepetenchi como cabecera (en español) y como tlaxilacalli (es decir, calpulli o barrio). Véase AGN, Vínculos, vol. 279, exp. 1, fols. 6r ss. El virrey declaró en 1562, aparentemente por equivocación, que el "pueblo" de Xochimilco estaba dividido entre cuatro señores. Véase Sobre el modo de tributar, p. 27.

CUITLAHUACA. Cuitlahuac, aunque más pequeña que Xochimilco, mantuvo cuatro dinastías tlatoani en el período anterior a la conquista, en Tizic, Teopancalcan, Atenchicalcan y Tecpan. Los cuatro tlatoque de 1519 eran, respectivamente, Atlpopocatzin, Ixtotomahuatzin, Mayehuatzin y Acxochitzin.[64] Así, en Cuitlahuac los españoles se enfrentaron nuevamente al problema de un gobierno tlatoani múltiple, esta vez especialmente agudo y comprimido dentro de una población y área extremadamente pequeñas. Nuestra información sobre la Cuitlahuac de la primera época de la colonia no es suficiente para permitir una explicación adecuada de lo que ocurría. En todo caso, los españoles nunca aceptaron completamente la noción de cuatro cabeceras en Cuitlahuac, y el *status* de las subdivisiones era pasado por alto en frases tales como "pueblo de Cuitlahuac de Atenchicalcan". A fines del siglo XVI, las cuatro áreas cuitlahuaca eran consideradas como barrios, siendo la propia Cuitlahuac la única cabecera.[65] La solución fue semejante aquí a la solución en Xochimilco, pero con mayor insistencia en una cabecera y sus barrios.

CHALCA. Las preconcepciones españolas acerca de lo que constituía una cabecera tropezaron con la prueba más severa en la provincia de Chalco, donde la situación era aún más compleja y variable que en Xochimilco y Cuitlahuac. Los 25 tlatoque de la provincia de Chalco habían gobernado antes de las guerras mexica-chalca de los siglos XIV y XV, y bajo un subsecuente dominio mexica se habían producido muchos cambios en los pueblos chalca. Cerca de una docena de linajes tlatoani existían en territorio chalca en el siglo XV, cuando los chalca se rebelaron contra Tenochtitlan. Todo esto terminó con la supresión de la revuelta, y los conquistadores mexica establecieron gobernadores militares (cuauhtlatoque) en cuatro comunidades: Amecameca, Tlalmanalco, Tenango (Tenango Tepopula) y Chimalhuacan (Xochimilco Chimalhuacan.[66] En los años de 1480, los gobernantes mexica Tizoc y Ahuizotl restablecieron diez regímenes tlatoani, cinco de los cuales —Iztlacocauhcan, Tlaillotlacan, Tzacualtitlan Tenango, Tecuanipan y Panohuayan— estaban localizados en subdivisiones de Amecameca. Otros tres —Opochhuacan, Itzahuacan, Acxotlan Cihuateopan— estaban localizados en subdivisiones de Tlalmanalco. Los dos últimos eran Tenango (Tenango Tepopula) y Chimalhuacan (Tepetlixpa Chimalhuacan). Por lo menos nueve de estos diez gobiernos tlatoani subsistieron en tiempos de la conquista y después de ella. Sólo Acxotlan Cihuateopan en Tlalmanalco desapareció como sede tlatoani antes o durante la conquista.[67]

La solución de los españoles al gobierno tlatoani múltiple en la provincia de Chalco fue considerar Amecameca y Tlalmanalco como únicas cabeceras y a sus subdivisiones tlatoani como barrios. El *status* de barrio de Panohuayan, de Tecuanipan, de Tzacualtitlan Tenango, de Tlaillotlacan y de Iztlacocauhcan aparece

[64] *Códice Chimalpopoca*, p. 63. Mayehuatzin está indicado como de la "orilla" de Cuitlahuac, pero esto correspondería a Atenchicalcan ("zosal al borde del agua").

[65] PNF, I, 55-56. Documentos de 1570 hablan de Atenchicalcan como un barrio. Véase BNM, MS. no. 1312, fols. 38v, 39v, 40r, 40v. Olivera Sedano, "Cuitlahuac", p. 299, iguala las cuatro cabeceras con los nombres de barrios modernos.

[66] Chimalpahin, *Annales*, pp. 124-25, 153. Kirchhoff, "Composición étnica", p. 298.

[67] Chimalpahin, *Annales*, pp. 154 ss. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 97r ss.

CUADRO 1. *Área tepaneca*

Comunidad	*Tlatoani en Memorial de los Pueblos* [a]	*Tlatoani en 1519* [b]	*Primer status durante la colonia*
Azcapotzalco [c]	sí	[Tlaltecatlçin]	Cabecera
Citlaltepec	sí	Aztatzontzin	Cabecera
Coyoacan [d]	sí	Cuappopocatzin	Cabecera
Cuauhtitlan [d]	sí	Aztatzontzin	Cabecera
Huehuetoca	no	Aztatzontzin	Cabecera (discutida)
Hueypoxtla	sí	*desconocido*	Cabecera
Tacuba	sí	Totoquihuatzin	Cabecera
Tacubaya	sí	*desconocido*	Cabecera (discutida)
Tenayuca	no	Moteucçomatzin	Cabecera
Teocalhueyacan	no		Cabecera
Tepozotlan	sí	Quinatzin	Cabecera
Tequixquiac	sí	*desconocido*	Cabecera
Tlalnepantla	no		Cabecera
Toltitlan [d]	sí	Citlalcohuatl	Cabecera
Xilotzingo	sí	*desconocido*	Cabecera
Zumpango	sí	Aztatzontzin	Cabecera

[a] ENE, XIV, 118-19.

[b] *Códice Chimalpopoca*, p. 63.

[c] Los Anales de Cuauhtitlan (*Códice Chimalpopoca*, p. 63) incluyen sólo al tlatoani mexica, Teuhtlehuacatzin. Sobre el tlatoani tepaneca, véase Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 254, y Barlow, "Los tecpaneca", p. 286.

[d] Las dinastías de estos pueblos están enumeradas en García Granados, *Diccionario*, III, 410, 412, 437.

frecuentemente en documentos en el siglo XVI.[68] Los españoles consideraban a Chalco como una provincia de cuatro cabeceras —Tlalmanalco, Chimalhuacan, Tenango y Amecameca— de acuerdo con el precedente de las zonas cuauhtlatoque del siglo XV y a pesar de las restauraciones hechas por Tizoc y Ahuitzotl. No obstante, algunos anales españoles del siglo XVI hablan de las cinco partes de Amecameca como cabeceras, todas dentro de una cabecera mayor, Amecameca, e indudablemente refiriéndose a sistemas de gobierno tlatoani.[69]

[68] PNF, I, 105; VI, 58, ENE, IX, 44; X, 23, 60. AGN, General de parte, vol. 2, fol. 55r; Mercedes, vol. 7, fol. 299r; Indios, vol. 3, fol. 183; Tierras, vol. 994, 6ª pag., fols. 3v, 11r. Dos estudiosos modernos han tenido éxito al localizar algunas de estas subdivisiones de Amecameca. Véase Cook de Leonard y Lemoine V., "Materiales para la geografía histórica", p. 290, fig. 2.

[69] Cuatro cabeceras de Chalco están indicadas en ENE, III, 91; IX, 44; X, 23; AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 51v. Sobre el modo de tributar, p. 26. Las cinco partes de Amecameca son llamadas cabeceras en un documento de 1597. AGN, Tierras, vol. 994, 6ª pag., fol. 1r. Una variante se encuentra en la Suma de Visitas, en donde dice que las cuatro cabeceras eran Tlalmanalco, Chimalhuacan, Amecameca y Chalco Atenco. PNF, I, 105. Pero Chalco Atenco fue comúnmente considerada como sujeto de Tlalmanalco. Véase AGN, Indios, vol. 1, fol. 99v; Mercedes, vol. 4, fol. 312r. AGI, Contaduría, leg. 729, pp. 24 ss. NCDHM (1941) II, 11. Un documento de 1564 asigna sólo tres cabeceras a Chalco, a saber, Tlalmanalco, Tenango y Chimalhuacan. Véase Sobre el modo de tributar, p. 66. Información de 1551 señala

CUITLAHUACA. Cuitlahuac, aunque más pequeña que Xochimilco, mantuvo cuatro dinastías tlatoani en el período anterior a la conquista, en Tizic, Teopancalcan, Atenchicalcan y Tecpan. Los cuatro tlatoque de 1519 eran, respectivamente, Atlpopocatzin, Ixtotomahuatzin, Mayehuatzin y Acxochitzin.[64] Así, en Cuitlahuac los españoles se enfrentaron nuevamente al problema de un gobierno tlatoani múltiple, esta vez especialmente agudo y comprimido dentro de una población y área extremadamente pequeñas. Nuestra información sobre la Cuitlahuac de la primera época de la colonia no es suficiente para permitir una explicación adecuada de lo que ocurría. En todo caso, los españoles nunca aceptaron completamente la noción de cuatro cabeceras en Cuitlahuac, y el *status* de las subdivisiones era pasado por alto en frases tales como "pueblo de Cuitlahuac de Atenchicalcan". A fines del siglo XVI, las cuatro áreas cuitlahuaca eran consideradas como barrios, siendo la propia Cuitlahuac la única cabecera.[65] La solución fue semejante aquí a la solución en Xochimilco, pero con mayor insistencia en una cabecera y sus barrios.

CHALCA. Las preconcepciones españolas acerca de lo que constituía una cabecera tropezaron con la prueba más severa en la provincia de Chalco, donde la situación era aún más compleja y variable que en Xochimilco y Cuitlahuac. Los 25 tlatoque de la provincia de Chalco habían gobernado antes de las guerras mexica-chalca de los siglos XIV y XV, y bajo un subsecuente dominio mexica se habían producido muchos cambios en los pueblos chalca. Cerca de una docena de linajes tlatoani existían en territorio chalca en el siglo XV, cuando los chalca se rebelaron contra Tenochtitlan. Todo esto terminó con la supresión de la revuelta, y los conquistadores mexica establecieron gobernadores militares (cuauhtlatoque) en cuatro comunidades: Amecameca, Tlalmanalco, Tenango (Tenango Tepopula) y Chimalhuacan (Xochimilco Chimalhuacan.[66] En los años de 1480, los gobernantes mexica Tizoc y Ahuizotl restablecieron diez regímenes tlatoani, cinco de los cuales —Iztlacocauhcan, Tlaillotlacan, Tzacualtitlan Tenango, Tecuanipan y Panohuayan— estaban localizados en subdivisiones de Amecameca. Otros tres —Opochhuacan, Itzahuacan, Acxotlan Cihuateopan— estaban localizados en subdivisiones de Tlalmanalco. Los dos últimos eran Tenango (Tenango Tepopula) y Chimalhuacan (Tepetlixpa Chimalhuacan). Por lo menos nueve de estos diez gobiernos tlatoani subsistieron en tiempos de la conquista y después de ella. Sólo Acxotlan Cihuateopan en Tlalmanalco desapareció como sede tlatoani antes o durante la conquista.[67]

La solución de los españoles al gobierno tlatoani múltiple en la provincia de Chalco fue considerar Amecameca y Tlalmanalco como únicas cabeceras y a sus subdivisiones tlatoani como barrios. El *status* de barrio de Panohuayan, de Tecuanipan, de Tzacualtitlan Tenango, de Tlaillotlacan y de Iztlacocauhcan aparece

[64] *Códice Chimalpopoca*, p. 63. Mayehuatzin está indicado como de la "orilla" de Cuitlahuac, pero esto correspondería a Atenchicalcan ("tosal al borde del agua").

[65] PNEF, I, 55-56. Documentos de 1570 hablan de Atenchicalcan como un barrio. Véanse BNM, ms. no. 1312, fols. 38v, 39v, 40r, 40v. Olivera Sedano, "Cuitlahuac", p. 299, iguala las cuatro cabeceras con los nombres de barrios modernos.

[66] Chimalpahin, *Annales*, pp. 124-25, 153. Kirchhoff, "Composición étnica", p. 298.

[67] Chimalpahin, *Annales*, pp. 154 ss. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 97r ss.

CUADRO 1. *Area tepaneca*

Comunidad	*Tlatoani en Memorial de los Pueblos* [a]	*Tlatoani en 1519* [b]	*Primer status durante la colonia*
Azcapotzalco [c]	sí	[Tlaltecatlçin]	Cabecera
Citlaltepec	sí	Aztatzontzin	Cabecera
Coyoacan [d]	sí	Cuappopocatzin	Cabecera
Cuauhtitlan [d]	sí	Aztatzontzin	Cabecera
Huehuetoca	no	Aztatzontzin	Cabecera (discutida)
Hueypoxtla	sí	*desconocido*	Cabecera
Tacuba	sí	Totoquihuatzin	Cabecera
Tacubaya	sí	*desconocido*	Cabecera (discutida)
Tenayuca	no	Moteuçomatzin	Cabecera
Teocalhueyacan	no		Cabecera
Tepozotlan	sí	Quinatzin	Cabecera
Tequixquiac	sí	*desconocido*	Cabecera
Tlalnepantla	no		Cabecera
Toltitlan [d]	sí	Citlalcohuatl	Cabecera
Xilotzingo	sí	*desconocido*	Cabecera
Zumpango	sí	Aztatzontzin	Cabecera

[a] ENE, XIV, 118-19.

[b] *Códice Chimalpopoca*, p. 63.

[c] Los Anales de Cuauhtitlan (*Códice Chimalpopoca*, p. 63) incluyen sólo al tlatoani mexica, Teuhtlehuacatzin. Sobre el tlatoani tepaneca, véase Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 254, y Barlow, "Los tecpaneca", p. 286.

[d] Las dinastías de estos pueblos están enumeradas en García Granados, *Diccionario*, III, 410, 412, 437.

frecuentemente en documentos en el siglo XVI.[68] Los españoles consideraban a Chalco como una provincia de cuatro cabeceras —Tlalmanalco, Chimalhuacan, Tenango y Amecameca— de acuerdo con el precedente de las zonas cuauhtlatoque del siglo XV y a pesar de las restauraciones hechas por Tizoc y Ahuitzotl. No obstante, algunos anales españoles del siglo XVI hablan de las cinco partes de Amecameca como cabeceras, todas dentro de una cabecera mayor, Amecameca, e indudablemente refiriéndose a sistemas de gobierno tlatoani.[69]

[68] PNE, I, 105; VI, 58, ENE, IX, 44; X, 23, 60. AGN, General de parte, vol. 2, fol. 55r; Mercedes, vol. 7, fol. 299r; Indios, vol. 3, fol. 183; Tierras, vol. 994, 6ª pag., fols. 3v, 11r. Dos estudiosos modernos han tenido éxito al localizar algunas de estas subdivisiones de Amecameca. Véase Cook de Leonard y Lemoine V., "Materiales para la geografía histórica", p. 290, fig. 2.

[69] Cuatro cabeceras de Chalco están indicadas en ENE, III, 91; IX, 44; X, 23; AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 51v. *Sobre el modo de tributar*, p. 26. Las cinco partes de Amecameca son llamadas cabeceras en un documento de 1597. AGN, Tierras, vol. 994, 6ª pag., fol. 1r. Una variante se encuentra en la Suma de Visitas, en donde dice que las cuatro cabeceras eran Tlalmanalco, Chimalhuacan, Amecameca y Chalco Atenco. PNE, I, 105. Pero Chalco Atenco fue comúnmente considerada como sujeto de Tlalmanalco. Véase AGN, Indios, vol. 1, fol. 99v; Mercedes, vol. 4, fol. 312r. AGI, Contaduría, leg. 729, pp. 24 ss. SCHEM (1941) II, 11. Un documento de 1564 asigna sólo tres cabeceras a Chalco, a saber, Tlalmanalco, Tenango y Chimalhuacan. Véase *Sobre el modo de tributar*, p. 66. Información de 1551 señala

CUADRO 2. *Area acolhua*

Comunidad	*Gobernante bajo Nezahualcoyotl* [a]	*Tlatoani en 1519* [b]	*Primer status en la colonia*
Acolman	Señor (tlatoani)	Coyoctzin	Cabecera
Ahuatepec	Calpixqui		Sujeto
Axapusco	Calpixqui		Sujeto (discutido)
Aztaquemecan	Calpixqui		Sujeto
Chiauhtla	Señor (tlatoani)	*desconocido*	Cabecera (discutida)
Chicoloapa			Cabecera
Chiconauhtla	Señor (tlatoani)	Tlaltecatl	Cabecera
Chimalhuacan Atenco	Señor (tlatoani)	Acxuyatlatoatzin [c]	Cabecera
Coatepec	Calpixqui	*desconocido*	Cabecera
Coatlichan	Señor (tlatoani)	Xaquinteuctli	Cabecera (discutida)
Cuauhtlatzingo	Calpixqui		Sujeto
Huexotla	Señor (tlatoani)	Tzontemoctzin	Cabecera (discutida)
Ixtapaluca	Calpixqui	*desconocido*	Cabecera
Otumba	Señor (tlatoani)	Cuechimaltzin	Cabecera
Oxtoticpac	Calpixqui		Sujeto (discutido)
Papalotla	Calpixqui		Sujeto
Tecama			Cabecera
Teotihuacan	Señor (tlatoani)	Mamallitzin	Cabecera
Tepletaoztoc	Señor (tlatoani)	Tlipotonqui [d]	Cabecera
Tepexpan	Señor (tlatoani)	Teyaoyaualouatzin [e]	Cabecera
Tequicistlan	*desconocido*	*desconocido*	Cabecera
Texcoco	Nezahualcoyotl	Cacamatzin	Cabecera
Tezayuca	Señor (tlatoani)	*desconocido*	Cabecera (discutida)
Tezontepec	*desconocido*	*desconocido*	Cabecera
Tizayuca	Calpixqui	*desconocido*	Cabecera
Tlatocan	Calpixqui	*desconocido*	Cabecera

[a] Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 234. Ixtlilxochitl, *Historia chichimeca*, pp. 167-69. Motolinía, *Memoriales*, pp. 353-54.

[b] *Códice Chimalpopoca*, p. 63, si no se observa de otra manera. Cacamatzin no está incluido en la lista pero se menciona en el *Códice Chimalpopoca*, p. 61.

[c] PNE, VI, 72.

[d] *Códice Kingsborough*, fols. 210r ss.

[e] Véase "Mappe de Tepechpan", nota 23.

Tenango y Tepopula (Amilco) como dos cabeceras y a Tepostlan (Tepustlan) como una tercera. Véase AGN, Mercedes, vol. 3, 327v. La atribución de cabecera es aberrante, aunque aparece nuevamente en una noticia de 1552. Véase NLAC, 1121, fols. 120v-121r. Este es probablemente el Tepostlan donde Montezuma mantenía un calpixqui (véase el Codex Mendoza, III, fol. 41r). Barlow, *The Extent of the Empire of Culhua Mexica*, p. 74, lo identifica como el Tepoztlan cerca de Cuernavaca, pero AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 327v, muestra un Tepostlan cerca de Tenango-Tepopula en la provincia de Chalco.

En suma, en todas las jurisdicciones los pueblos tlatoani de tradición firme y unitaria se convirtieron en cabeceras. Los pueblos de tradición tlatoani interrumpida o dividida, o con antecedentes de cierto grado de subordinación, se convirtieron en cabeceras en algunos casos y en sujetos en otros. Los pueblos con múltiples linajes tlatoani como Xochimilco o Amecameca, ocuparon un *status* intermedio o sin resolver, siendo clasificadas las locaciones tlatoani algunas veces como cabeceras, otras como sujetos. En los casos típicos, los linajes tlatoani se mantuvieron, y cuando menos una aproximación de las reglas de sucesión indígena se prolongó a principios del período colonial.

Si los pueblos arriba indicados fueron las primeras cabeceras, se desprende que todos los demás eran sujetos. Un sujeto puede definirse como una comunidad que debe tributos, servicios y otras obligaciones a los funcionarios de la cabecera. Un sujeto era por lo general un solo calpulli, cuyos miembros eran gobernados a través de funcionarios locales de calpulli bajo la autoridad del tlatoani de la cabecera. Ocasionalmente, los sujetos se dividían en barrios, una condición que sugiere combinaciones de calpulli o divisiones de subcalpulli, aunque la verdad es que sabemos muy poco de esos procesos.[70] En la colonia, los tributos y servicios siguieron siendo pagados por los sujetos a sus cabeceras. En el siglo XVI, el sometimiento de una comunidad a las exigencias de tributos y servicios de un cacique, y una historia de obediencia a sus demandas de otros tipos de trabajo, eran citadas constantemente como prueba de la condición de sujeto.[71] Además, dentro de un sujeto un cacique o cualquier otra persona privilegiada podía tener tierras privadas con dependientes o arrendatarios.[72]

Todavía no podemos identificar a todos los sujetos del valle ni aclarar ciertas distinciones entre un sujeto calpulli a una cabecera y la propiedad privada de un cacique u otro terrateniente indígena. Es posible, sin embargo, localizar un gran número de los sujetos y examinar detalles de las relaciones geográficas y de algunas de las relaciones institucionales entre ellos y sus cabeceras en la primera parte del período colonial. Las estancias estaban situadas en su mayoría a unos cuantos kilómetros de sus cabeceras, estando el área total de cada cabecera y sus estancias fijada por los *términos* o límites de cada jurisdicción tlatoani. En una pequeña jurisdicción de cabecera, como Mixquic, todos los sujetos estaban situados dentro de un radio de aproximadamente una milla.[73] Pero en otros casos, como lo demuestra el mapa 3, los sujetos podían localizarse a distancias mucho mayores.

Las cabeceras estaban concentradas en el área del lago, y las estancias se extendían en abanico hacia el borde del valle. Sólo al norte y en las prolongaciones del valle principal —como en la provincia de Chalco o en el "subvalle" de Teotihuacan— ocupaban las cabeceras locaciones no lacustres. Este hecho recuerda la influencia de control de los lagos, que determinaba no sólo la distribución y densidad de las poblaciones, sino las redes administrativas y la economía local de pueblos capitales y subordinados. Así como las cabeceras tendían a concentrarse

[70] Pueden verse ejemplos en AGN, Indios, vol. 1, fol. 16r-16v; vol. 3, fol. 154r-154v.

[71] Véase AGI, Justicia, leg. 159, ramo 5; leg. 164, no. 2, fols. 50r ss.

[72] El tema es tratado en el capítulo X. Obsérvese, sin embargo, que Montezuma y los principales en general tenían propiedades muy dispersas, algunas de las cuales eran llamadas estancias. Véase NCDHM (1941), III, 255; ENE, X, 120 ss.; *Códice Kingsborough*, fol. 209v.

[73] AGI, Indiferente, leg. 1529, fol. 155r.

cerca de los principales centros de agua, los sujetos tendían a ocupar tierras más altas, con frecuencia conectadas con pequeñas corrientes. Los sujetos de Xochimilco, Coyoacan y Tacuba se extendían por las laderas del Valle, lejos de las orillas. Los sujetos de las cabeceras no lacustres, por otra parte, podían distribuirse más simétricamente, como es el caso de Otumba, cabecera central con sus estancias agrupadas a su alrededor por todas partes.

Esta distribución "normal" de las cabeceras y sus sujetos sufrió un cambio brusco en los lagos del norte, donde Cuauhtitlan, bloqueada al sur y al oeste, defendía una jurisdicción que se extendía hacia y a través de las aguas. Semejantes extensiones en las cabeceras tepaneca más al sur eran impedidas por la proximidad de Tenochtitlan-Tlatelolco. En el lado este del valle al norte de Texcoco, la situación era de tal complejidad que es casi imposible trazar mapas de las regiones de los territorios controlados. Las cabeceras de Tepexpan y Acolman no regían territorios integrales; las líneas de su jurisdicción se cruzaban entre sí en dirección al norte, y el área estaba embolsada por estancias dispersas de ambos. Hueypoxtla al norte era la cabecera del cercano Tianquistonco, pero también era la cabecera de Texcatepec y Tlacuitlapilco, que estaban a muchos kilómetros de distancia y bastante más afuera del valle.[74] La autoridad de Tacuba se extendía igualmente a una enorme distancia: dos sujetos de Tacuba en el siglo XVI —Cepayautla y Ciuhtepec— estaban localizados cerca de Tenango del Valle en el valle de Toluca, a unas cincuenta millas al sudoeste.[75]

Las cabeceras que tenían un modelo de distribución de estancias más irregular eran Tenochtitlan y Tlatelolco. Las estancias de Tlatelolco en el siglo XVI incluían Santa Ana Zacatlan, San Bartolomé Cuauhtlalpa (Tlalpan) y San Lucas Xoloc al norte, así como San Andrés Tecalco, San Pablo de las Salinas y Santa María Ozumbilla al norte de Ecatepec.[76] En el área del lago de Texcoco, Tlatelolco tenía estancias como Tolpetlac, Xaloztoc y otras numerosas locaciones. Y en el área de Chalco, al sur, Tepostlan y parte de Santiago Tepopula eran igualmente sujetos de Tlatelolco.[77] Las estancias de Tenochtitlan al norte incluían San Francisco Cuaquiquitla, San Pablo Tecalco y San Pedro Ozumba (Ozumbilla).[78] Al sur de la ciudad Ixtahuacan (Aztahuacan), los Reyes y Santa Marta eran sujetos de Tenochtitlan y más al sur, en la provincia de Chalco, la lista incluye a Santos Reyes Acatlixcoatlan, San Juan Coxtocan y otra parte de Santiago Tepopula.[79] Sabemos que algunas de las estancias de Tenochtitlan —Tecalco, Tepopula, Ixtacalco, Popotla, Coatlayuca— eran locaciones calpixqui bajo los go-

[74] Véase García Pimentel, *Descripción*, p. 88.

[75] García Pimentel, *Descripción*, pp. 163-64. ENE, XIV, 118. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 231-32, menciona un tercero, Coapatengo. Los dos pueblos son considerados erróneamente como tres, Autepec (Auhtepec), Cepa y Autla, en PHT, II, 279-80, de AGN, General de parte, vol. 2, fol. 156r. Barlow, *The Extent of the Empire of the Culhua Mexica*, p. 33, cita a García Pimentel, *Descripción*, pp. 163-64, al efecto de que Ciuhtepec y Cepayutla eran sujetos de Teotenango. Pero esto se aplica sólo a la visitación eclesiástica, y la *Descripción* manifiesta inequívocamente que eran sujetos de Tacuba.

[76] García Pimentel, *Descripción*, pp. 58, 91. ENE, XVI, 92. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 77. AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 162r; Indios, vol. 12 (1), fol. 83v.

[77] AGN, Indios, vol. 12 (1), fol. 83v; Congregaciones, vol. 1, fols. 101v-102r; Tierras, vol. 2825, exp. 6, fol. 1r ss. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 98v.

[78] AGN, Tierras, vol. 2825, exp. 6, 2ª pag., fols. 3r, 5r.

[79] PNE, III, 18, 25. Vetancurt, *Chronica*, p. 88. Durán, *Historia*, I, 32. AGN, Indios, vol. 9, fols. 41r-41v, 64v-65r. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 98r.

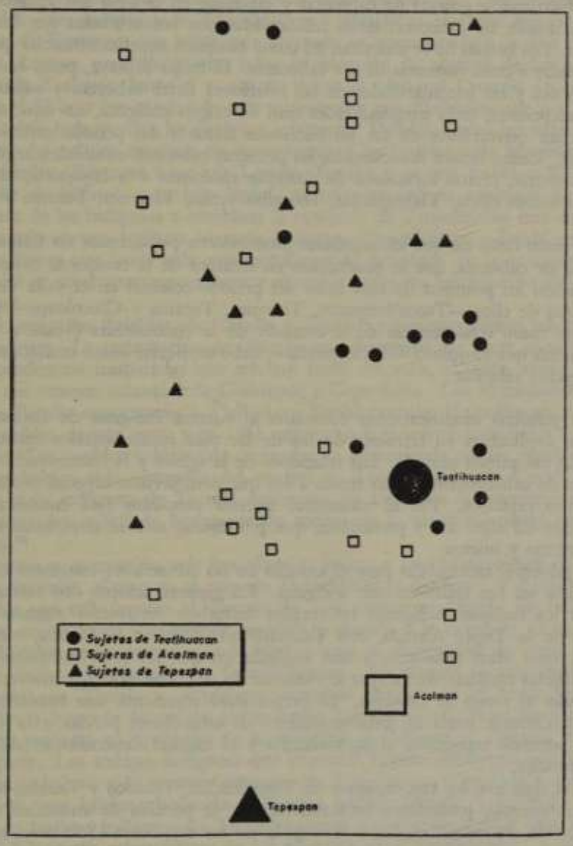

FIGURA 2. *Locaciones relativas de los sujetos entremezclados de Teotihuacan, Acolman y Tepexpan, del mapa de alrededor del año de 1580, publicado en* PNE, VI.

cerca de los principales centros de agua, los sujetos tendían a ocupar tierras más altas, con frecuencia conectadas con pequeñas corrientes. Los sujetos de Xochimilco, Coyoacan y Tacuba se extendían por las laderas del Valle, lejos de las orillas. Los sujetos de las cabeceras no lacustres, por otra parte, podían distribuirse más simétricamente, como es el caso de Otumba, cabecera central con sus estancias agrupadas a su alrededor por todas partes.

Esta distribución "normal" de las cabeceras y sus sujetos sufrió un cambio brusco en los lagos del norte, donde Cuauhtitlan, bloqueada al sur y al oeste, defendía una jurisdicción que se extendía hacia y a través de las aguas. Semejantes extensiones en las cabeceras tepaneca más al sur eran impedidas por la proximidad de Tenochtitlan-Tlatelolco. En el lado este del valle al norte de Texcoco, la situación era de tal complejidad que es casi imposible trazar mapas de las regiones de los territorios controlados. Las cabeceras de Tepexpan y Acolman no regían territorios integrales; las líneas de su jurisdicción se cruzaban entre sí en dirección al norte, y el área estaba embolsada por estancias dispersas de ambos. Hueypoxtla al norte era la cabecera del cercano Tianquistonco, pero también era la cabecera de Texcatepec y Tlacuitlapilco, que estaban a muchos kilómetros de distancia y bastante más afuera del valle.[74] La autoridad de Tacuba se extendía igualmente a una enorme distancia: dos sujetos de Tacuba en el siglo XVI —Cepayautla y Ciuhtepec— estaban localizados cerca de Tenango del Valle en el valle de Toluca, a unas cincuenta millas al sudoeste.[75]

Las cabeceras que tenían un modelo de distribución de estancias más irregular eran Tenochtitlan y Tlatelolco. Las estancias de Tlatelolco en el siglo XVI incluían Santa Ana Zacatlan, San Bartolomé Cuauhtlalpa (Tlalpan) y San Lucas Xoloc al norte, así como San Andrés Tecalco, San Pablo de las Salinas y Santa María Ozumbilla al norte de Ecatepec.[76] En el área del lago de Texcoco, Tlatelolco tenía estancias como Tolpetlac, Xaloztoc y otras numerosas locaciones. Y en el área de Chalco, al sur, Tepostlan y parte de Santiago Tepopula eran igualmente sujetos de Tlatelolco.[77] Las estancias de Tenochtitlan al norte incluían San Francisco Cuaquiquitla, San Pablo Tecalco y San Pedro Ozumba (Ozumbilla).[78] Al sur de la ciudad Ixtahuacan (Aztahuacan), los Reyes y Santa Marta eran sujetos de Tenochtitlan y más al sur, en la provincia de Chalco, la lista incluye a Santos Reyes Acatlixcoatlan, San Juan Coxtocan y otra parte de Santiago Tepopula.[79] Sabemos que algunas de las estancias de Tenochtitlan —Tecalco, Tepopula, Ixtacalco, Popotla, Coatlayuca— eran locaciones calpixqui bajo los go-

[74] Véase García Pimentel, *Descripción*, p. 88.

[75] García Pimentel, *Descripción*, pp. 163-64. ENE, XIV, 118. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 231-32, menciona un tercero, Coapatengo. Los dos pueblos son considerados erróneamente como tres, Autepec (Auhtepec), Cepa y Autla, en FHT, II, 279-80, de AGN, General de parte, vol. 2, fol. 156r. Barlow, *The Extent of the Empire of the Culhua Mexica*, p. 33, cita a García Pimentel, *Descripción*, pp. 163-64, al efecto de que Ciuhtepec y Cepayutla eran sujetos de Teotenango. Pero esto se aplica sólo a la visitación eclesiástica, y la *Descripción* manifiesta inequívocamente que eran sujetos de Tacuba.

[76] García Pimentel, *Descripción*, pp. 58, 91. ENE, XVI, 92. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 77. AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 162r; Indios, vol. 12 (1), fol. 83v.

[77] AGN, Indios, vol. 12 (1), fol. 83v; Congregaciones, vol. 1, fols. 101v-102r; Tierras, vol. 2825, exp. 6, fol. 1r ss. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 98v.

[78] AGN, Tierras, vol. 2825, exp. 6, 2ª pag., fols. 3r, 5r.

[79] PNE, III, 18, 25. Vetancurt, *Chronica*, p. 88. Durán, *Historia*, I, 32. AGN, Indios, vol. 9, fols. 41r-41v, 64v-65r. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 98r.

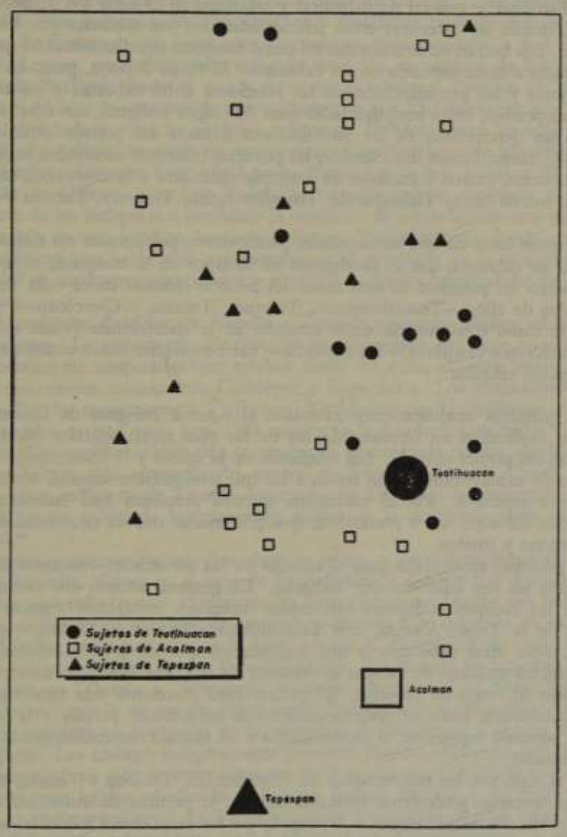

FIGURA 2. *Locaciones relativas de los sujetos entremezclados de Teotihuacan, Acolman y Tepexpan, del mapa de alrededor del año de 1580, publicado en* PNE, VI.

bernantes aztecas y que algunas —especialmente Coxtocan, Tepopula, Tecalco, Caxhuacan— incluían tierras propiedad de los indígenas en la ciudad.[80]

La distribución general de cabeceras y estancias en el siglo XVI aparece en el mapa 3, donde las cabeceras están relacionadas con sus estancias por líneas de conexión. Los barrios no se muestran así como tampoco aquellas estancias que estaban situadas a corta distancia de sus cabeceras. El mapa subraya, pues, las distancias mayores y las irregularidades de las relaciones entre cabecera y sujeto. Con pocas excepciones, estas irregularidades eran de origen indígena, no español, y representaban derivaciones de las jurisdicciones tlatoani del período anterior a la conquista. Como hemos mencionado, las primeras cabeceras coloniales, según puede demostrarse, fueron locaciones de tlatoque anteriores a la conquista, en todos los casos menos cinco: Tlalnepantla, Teocalhueyacan, Tizayuca, Tecama y Chicoloapa.

Los cinco casos en que los españoles promovieron poblaciones no tlatoani a la categoría de cabecera, que se produjeron en tiempos de la conquista o poco después, fueron los primeros de esos casos del período colonial en el valle de México. Cuatro de ellos —Teocalhueyacan, Tizayuca, Tecama y Chicoloapa— pueden explicarse como consecuencia de la creación de la encomienda (véase el cuadro 4), mientras que el quinto —Tlalnepantla— debe explicarse como consecuencia de congregación religiosa.

Así, las primeras modificaciones coloniales al sistema indígena de tlatoani-cabecera son explicables en términos de los de las más fundamentales instituciones españolas del primer período. Las relaciones de la iglesia y la encomienda con los modelos de cabecera-sujeto son temas a los que dedicaremos especial atención en posteriores capítulos. Por el momento, nuestro propósito será enumerar otras influencias del siglo XVI y posteriores, que produjeron nuevas circunstancias para las cabeceras y sujetos.

La principal motivación para el cambio en las situaciones existentes de cabecera-sujeto no fue española sino indígena. En general, adoptó dos formas: una en que los caciques indígenas interesados buscaban restablecer algunos de los moldes de la Triple Alianza, con Tenochtitlan, Texcoco y Tacuba, ejerciendo control sobre otras cabeceras; y una segunda en que los jefes indígenas locales de los sujetos trataban de escapar al dominio de sus cabeceras y promover sus comunidades al rango de cabecera. El primer caso representa una tendencia indígena reaccionaria hacia el restablecimiento de situaciones previas a la conquista. El segundo representa el oportunismo y el cambio dependientes de nuevas circunstancias.

En el siglo XVI, los tres caciques de Tenochtitlan, Texcoco y Tacuba, separada y conjuntamente, protestaron formalmente por la pérdida de autoridad que habían sufrido sus comunidades a la llegada de los españoles. Sostenían que esas tres cabeceras, y no otras, habían existido antes de la llegada de los españoles.[81] La afirmación iba en contra, por supuesto, de la política española de gobierno a

[80] *Codex Mendoza*, III, fols. 17v, 20r, 21v. BNP, no. 419, doc. 1, fols. 16v-23r. AGN, Tierras, vol. 1586, exp. 1, fols. 64r ss.; Indios, vol. 9, fols. 64v-65r.

[81] RNE, IX, 140-42; XVI, 72. AGI, Justicia, leg. 1029, no. 10.

través de los tlatoque locales, y llevaba implícita una nueva definición, en términos de Triple Alianza, de todo el concepto de cabecera. En las distintas campañas, el cacique de Tenochtitlan era ahora el más débil de los tres. Después de la conquista los jefes indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco tuvieron que aceptar el traspaso de Ecatepec, que había sido otorgada en encomienda a la hija de Montezuma, Leonor, pero discutieron sobre la retención de algunos de los supuestos sujetos de Ecatepec, hasta el punto de llevar su pleito al Consejo de Indias en España.[82] El caso fue conducido más activamente por Tlatelolco que por Tenochtitlan, sobre todo porque los antiguos sujetos de Tlatelolco eran los más comprometidos. La política española de recompensar a los herederos de Montezuma con encomiendas (Ecatepec a su hija Leonor, Tacuba a su hija Isabel, y Tula, fuera del valle de México, a su hijo Pedro) actuó para reducir cualquier inclinación por parte de los indígenas a combinar la campaña de Tenochtitlan con una discusión basada en una legítima herencia indígena. Tenochtitlan, además, era la capital indígena que había sido más notoriamente derrotada en la conquista, y los españoles se mostraron especialmente alertas a cualquier reactivación de sus pretensiones.

Las campañas dirigidas por Tacuba y Texcoco estuvieron menos inhibidas por esos factores. La reclamación de Tacuba se relacionaba en parte con un grupo de dependencias traspasadas que estaban fuera del valle, al oeste, entre la cabecera y sus remotas estancias de Ciuhtepec y Cepayautla. Los funcionarios indígenas de Tacuba enumeraron a Tlallachco, Xochicuauhtla, Huitzililapan y algunos otros pueblos en esta zona, y en 1561 solicitaron la devolución de todos o algunos de ellos. Los pueblos habían sido otorgados en encomienda por los españoles y sus tributos habían sido separados del control de Tacuba. Antonio Cortés, el cacique, y otros indígenas de Tacuba declararon en 1561 que las comunidades cuya devolución era solicitada representaban menos de la centésima parte del despojo total.[83]

Nuestra preocupación más inmediata se refiere a las reclamaciones de Tacuba dentro del valle. Como en el caso de Tenochtitlan y Ecatepec, Tacuba no pudo protestar con éxito contra el despojo de Teocalhueyacan, sujeto no tlatoani de Tacuba, otorgado en encomienda separada y elevado a la categoría de cabecera.[84] Pero Tacuba podía protestar, y lo hizo, contra la disposición de otros antiguos sujetos como dependencias de Teocalhueyacan. La disputa se relacionaba especialmente con Tlazala y Xilotzingo, estancias otomíes en el borde occidental del valle, y tomó la forma de pleito legal, Tacuba contra Teocalhueyacan, que también procedió en apelación de la audiencia de México al Consejo de Indias en España. Los testigos indígenas que presentó Tacuba afirmaron que Tlazala y Xilotzingo habían sido siempre estancias de Tacuaba en el período anterior a la conquista, que habían obedecido a Tacuba, pagado tributos y prestado servicios allí. Los testigos indígenas de Teocalhueyacan sostuvieron, contra esto, que Tlazala y Xilotzingo caían dentro de los términos de Teocalhueyacan y afirmaron,

[82] El tema recibe atención más detallada en el capítulo IV.

[83] RNE, XIV, 118; XVI, 71-74. AGI, Justicia, leg. 1029, no. 10. He tratado este tema más extensamente en el artículo "The Tepanec Zone", que se publicará pronto.

[84] La campaña de Tacuba mencionaba a Teocalhueyacan (RNE, XIV, 118), pero no tenemos pruebas de que Tacuba tratara seriamente de recuperarla.

es probable que falsamente, que Teocalhueyacan había sido residencia de cacique antes de la llegada de los españoles y que había sido cabecera "desde que el hombre tiene memoria". Un aspecto interesante de la cuestión es que, en los años de 1560, se demostró que los testigos de Teocalhueyacan eran culpables de perjurio profesional, que habían recibido dinero y regalos de las autoridades indígenas en Teocalhueyacan para hacer declaraciones falsas.[85]

La reclamación de Texcoco fue tan parecida en términos verbales a la reclamación de Tacuba que puede suponerse que hubo colaboración o copia una de la otra.[86] Los funcionarios indígenas de Texcoco afirmaron que todos los pueblos acolhuaque habían sido sujetos del señor de Texcoco en el período anterior a la conquista —como lo habían sido, en cierto sentido— e hicieron referencia a la pérdida de ellos bajo el dominio español.[87] Texcoco presentó su reclamación de "una gran parte de los pueblos de Nueva España" en una petición a la audiencia en 1551-52.[88] La campaña más práctica, sin embargo, se limitó a las comunidades acolhuaque cercanas a Huexotla, Chiauhtla, Coatlichan y Tezayuca, todas las cuales habían estado gobernadas por tlatoque antes de la conquista, y todas las cuales eran cabeceras coloniales y pueblos por sí, separados del gobierno indígena de Texcoco. Todas habían sido otorgadas en encomienda junto con Texcoco y fueron consideradas, en uno u otro momento del siglo XVI, como sujetos de ella.[89]

La campaña de Texcoco por verdaderas relaciones de cabecera-sujeto fue dirigida particularmente contra Huexotla, la que siguió manteniendo un cacique indígena y apoyando el tipo de gobierno indígena adecuado a una cabecera durante los años de 1530 y 1540, sin embargo, los intereses de Texcoco siguieron manteniéndola como sujeto.[90] Texcoco entró en conflicto legal con Huexotla a principios de los años de 1550. Huexotla logró una *cédula* (orden real) que la favorecía en 1551 y sus representantes indígenas afirmaron en la corte que era "una verdadera cabecera y pueblo por sí", que había sido independiente "desde tiempo inmemorial", que siempre había tenido "gobernantes... por descendencia directa", y que su obligación con Texcoco se reducía al trabajo en obras públicas. Huexotla afirmó que Texcoco trataba de someterla de una manera sin precedentes y

[85] AGI, Justicia, leg. 165, nº 2; leg. 1029, nº 10. El caso se complicó con el hecho de que tanto Tacuba como Teocalhueyacan estaban en encomienda y que esta última había sido separada de la jurisdicción de Tacuba. Véase el capítulo IV y el apéndice I, sc. Tacuba, Teocalhueyacan. Tanto Tlazala como Xilotzingo estaban incluidos en la congregación de Tlalnepantla de 1603, y a fines del período colonial ambos se habían convertido en pueblos distintos, ya no sujetos, pero todavía dentro de la encomienda de Tacuba. Véase AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 47r; Tributos, vol. 7, exp. 16, fol. 4r.

[86] Orozco y Berra, *Historia antigua*, II, 201-3. Orozco y Berra, "Tlacopan y Texcoco", pp. 508-9. Véase la notable semejanza de la terminología entre la argumentación de Texcoco, en Motolinía, *Memoriales*, pp. 353 ss., y la argumentación de Tacuba en ENE, XIV, 118 ss. Ambas campañas incluían la declaración de que 123 pueblos pagaban tributo conjunto en el imperio azteca. Véase CDIHEA, I, 193-94; Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 7, pp. 9-10.

[87] Motolinía, *Memoriales*, p. 353. Véase la declaración de Pomar en NCDHM (1941), III, 5, y la declaración de Hernando Pimentel en ENE, XVI, 75.

[88] Véase la interesante reacción del cabildo español de la ciudad de México, de que esto constituía un mal servicio a la corona, AC, VI, 44.

[89] NCDHM (1941), III, 5. Coatlichan y Huexotla se contaban entre las principales capitales acolhuaque antes de la Triple Alianza. Véase e.g., Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 103-4. Para la encomienda común véase el apéndice I, sc. Texcoco. Los pueblos están indicados como sujetos de Texcoco, en, e.g., AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 131v; vol. 15, fol. 22r.

[90] Proceso *inquisitorial*, p. 30. AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 179r; vol. 3, fol. 333Ar.

que si sus pretensiones eran aceptadas, Huexotla perdería sus "libertades" tradicionales. La disputa se resolvió en una discusión sobre los tipos de control que Nezahualcoyotl y Nezahualpilli habían ejercido sobre comunidades tlatoani en el área acolhua, y los testigos indígenas huexotla insistieron, justamente, que esos controles eran distintos de los de una cabecera sobre un sujeto. La contraafirmación de Texcoco declaró que estas manifestaciones eran falsas o no pertinentes y caracterizó a Huexotla como una verdadera estancia, comunidad que desde tiempo inmemorial había sido un sujeto de Texcoco. El virrey Velasco, inesperadamente, favoreció a la parte de Texcoco en 1555 y mediante una orden virreinal de transacción algunos de los funcionarios indígenas de Huexotla fueron escogidos por su cabecera putativa, Texcoco, mientras que otros fueron escogidos dentro de la propia Huexotla.[91] El rasgo interesante del caso es que, aunque Huexotla no difería de ninguna manera de otras locaciones tlatoani del área acolhua, sin embargo cayó víctima de Texcoco en este grado. Después logró escapar al control de Texcoco,[92] pero la disputa del siglo XVI demuestra claramente la pretensiones de éste y su esfuerzo por obtener ventajas de un precedente de la Triple Alianza. Esencialmente, los indígenas de Texcoco negaron la ecuación colonial de sede tlatoani y cabecera.

La campaña de Temascalapa, estancia distante de Tepexpan, ejemplifica el segundo tipo de motivación indígena al efectuar cambios en las relaciones cabecera-sujeto. El esfuerzo de Temascalapa por asegurar el *status* independiente fue fortalecido por su locación geográfica, ya que era uno de los sujetos más al norte de Tepexpan, y estaba situado en la compleja región jurisdiccional antes mencionada. La propia Tepexpan, habilitada como cabecera indiscutida, con una tradición de gobierno tlatoani anterior a la conquista, y Temascalapa estaban incluidas en una sola encomienda española de los años de 1520. En las dos décadas siguientes, Temascalapa fue considerada como sujeto de Tepexpan,[93] pero a mediados del siglo XVI cuatro dirigentes indígenas, no nativos de Temascalapa, lograron obtener el apoyo de su población indígena e instituir un movimiento para la separación. En los tribunales españoles, a principios de la década de 1550, testigos indígenas en favor de Temascalapa afirmaron que siempre había sido un "pueblo por sí" y que su forzosa sumisión a Tepexpan era de fecha reciente. Los testigos de Tepexpan, por otra parte, declararon que Temascalapa había sido sujeto de Tepexpan "desde que el hombre tuvo memoria", que sus tributos y servicios habían sido pagados allí y que estaba situada dentro de los límites de Tepexpan.[94] En todos estos aspectos, los términos de la disputa se parecen notablemenet a los de la disputa entre Texcoco y Huexotla.

En 1552 la audiencia falló en favor de Tepexpan, pero a principios de los años de 1560 una nueva facción en Temascalapa pudo apelar a esta decisión. De acuerdo con una autorización legal de transferencia, debidamente firmada por Felipe II, el caso fue trasmitido en 1562 al Consejo de Indias. El Consejo falló en favor de Tepexpan, pero a nueva apelación, el caso se volvió a comenzar a fines de los años de 1560, y toda la historia fue revisada una vez más. Temascalapa,

[91] AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 333Ar; vol. 4, fols. 250r-252r; vol. 6, fol. 231; vol. 7, fol. 292r-292v.

[92] NCDHM (1941), III, 5. FHT, VI, 433.

[93] AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 50r ss.; leg. 208, no. 4, pag. sep., fol. 11r-11v.

[94] NLAC, 1121, fols. 52v-53r, 119v-120r. AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 40r ss., 50r ss.

es probable que falsamente, que Teocalhueyacan había sido residencia de cacique antes de la llegada de los españoles y que había sido cabecera "desde que el hombre tiene memoria". Un aspecto interesante de la cuestión es que, en los años de 1560, se demostró que los testigos de Teocalhueyacan eran culpables de perjurio profesional, que habían recibido dinero y regalos de las autoridades indígenas en Teocalhueyacan para hacer declaraciones falsas.[85]

La reclamación de Texcoco fue tan parecida en términos verbales a la reclamación de Tacuba que puede suponerse que hubo colaboración o copia una de la otra.[86] Los funcionarios indígenas de Texcoco afirmaron que todos los pueblos acolhuaque habían sido sujetos del señor de Texcoco en el período anterior a la conquista —como lo habían sido, en cierto sentido— e hicieron referencia a la pérdida de ellos bajo el dominio español.[87] Texcoco presentó su reclamación de "una gran parte de los pueblos de Nueva España" en una petición a la audiencia en 1551-52.[88] La campaña más práctica, sin embargo, se limitó a las comunidades acolhuaque cercanas a Huexotla, Chiauhtla, Coatlichan y Tezayuca, todas las cuales habían estado gobernadas por tlatoque antes de la conquista, y todas las cuales eran cabeceras coloniales y pueblos por sí, separados del gobierno indígena de Texcoco. Todas habían sido otorgadas en encomienda junto con Texcoco y fueron consideradas, en uno u otro momento del siglo XVI, como sujetos de ella.[89]

La campaña de Texcoco por verdaderas relaciones de cabecera-sujeto fue dirigida particularmente contra Huexotla, la que siguió manteniendo un cacique indígena y apoyando el tipo de gobierno indígena adecuado a una cabecera durante los años de 1530 y 1540, sin embargo, los intereses de Texcoco siguieron manteniéndola como sujeto.[90] Texcoco entró en conflicto legal con Huexotla a principios de los años de 1550. Huexotla logró una *cédula* (orden real) que la favorecía en 1551 y sus representantes indígenas afirmaron en la corte que era "una verdadera cabecera y pueblo por sí", que había sido independiente "desde tiempo inmemorial", que siempre había tenido "gobernantes... por descendencia directa", y que su obligación con Texcoco se reducía al trabajo en obras públicas. Huexotla afirmó que Texcoco trataba de someterla de una manera sin precedentes y

[85] AGI, Justicia, leg. 165, nº 2; leg. 1029, nº 10. El caso se complicó con el hecho de que tanto Tacuba como Teocalhueyacan estaban en encomienda y que esta última había sido separada de la jurisdicción de Tacuba. Véase el capítulo IV y el apéndice I, sc. Tacuba, Teocalhueyacan. Tanto Tlazala como Xilotzingo estaban incluidos en la congregación de Tlalnepantla de 1603, y a fines del período colonial ambos se habían convertido en pueblos distintos, ya no sujetos, pero todavía dentro de la encomienda de Tacuba. Véase AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 47r; Tributos, vol. 7, exp. 16, fol. 4r.

[86] Orozco y Berra, *Historia antigua*, II, 201-3. Orozco y Berra, "Tlacopan y Texcoco", pp. 508-9. Véase la notable semejanza de la terminología entre la argumentación de Texcoco, en Motolinía, *Memoriales*, pp. 353 ss., y la argumentación de Tacuba en ENE, XIV, 118 ss. Ambas campañas incluían la declaración de que 123 pueblos pagaban tributo conjunto en el imperio azteca. Véase CDIHEA, I, 193-94; Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 7, pp. 9-10.

[87] Motolinía, *Memoriales*, p. 353. Véase la declaración de Pomar en NCDHM (1941), III, 5, y la declaración de Hernando Pimentel en ENE, XVI, 75.

[88] Véase la interesante reacción del cabildo español de la ciudad de México, de que esto constituía un mal servicio a la corona, AC, VI, 44.

[89] NCDHM (1941), III, 5. Coatlichan y Huexotla se contaban entre las principales capitales acolhuaque antes de la Triple Alianza. Véase e.g., Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 103-4. Para la encomienda común véase el apéndice I, sc. Texcoco. Los pueblos están indicados como sujetos de Texcoco, en, e.g., AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 131v; vol. 15, fol. 22r.

[90] *Proceso inquisitorial*, p. 30. AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 179r; vol. 3, fol. 333Ar.

que si sus pretensiones eran aceptadas, Huexotla perdería sus "libertades" tradicionales. La disputa se resolvió en una discusión sobre los tipos de control que Nezahualcoyotl y Nezahualpilli habían ejercido sobre comunidades tlatoani en el área acolhua, y los testigos indígenas huexotla insistieron, justamente, que esos controles eran distintos de los de una cabecera sobre un sujeto. La contraafirmación de Texcoco declaró que estas manifestaciones eran falsas o no pertinentes y caracterizó a Huexotla como una verdadera estancia, comunidad que desde tiempo inmemorial había sido un sujeto de Texcoco. El virrey Velasco, inesperadamente, favoreció a la parte de Texcoco en 1555 y mediante una orden virreinal de transacción algunos de los funcionarios indígenas de Huexotla fueron escogidos por su cabecera putativa, Texcoco, mientras que otros fueron escogidos dentro de la propia Huexotla.[91] El rasgo interesante del caso es que, aunque Huexotla no difería de ninguna manera de otras locaciones tlatoani del área acolhua, sin embargo cayó víctima de Texcoco en este grado. Después logró escapar al control de Texcoco,[92] pero la disputa del siglo XVI demuestra claramente la pretensiones de éste y su esfuerzo por obtener ventajas de un precedente de la Triple Alianza. Esencialmente, los indígenas de Texcoco negaron la ecuación colonial de sede tlatoani y cabecera.

La campaña de Temascalapa, estancia distante de Tepexpan, ejemplifica el segundo tipo de motivación indígena al efectuar cambios en las relaciones cabecera-sujeto. El esfuerzo de Temascalapa por asegurar el *status* independiente fue fortalecido por su locación geográfica, ya que era uno de los sujetos más al norte de Tepexpan, y estaba situado en la compleja región jurisdiccional antes mencionada. La propia Tepexpan, habilitada como cabecera indiscutida, con una tradición de gobierno tlatoani anterior a la conquista, y Temascalapa estaban incluidas en una sola encomienda española de los años de 1520. En las dos décadas siguientes, Temascalapa fue considerada como sujeto de Tepexpan,[93] pero a mediados del siglo XVI cuatro dirigentes indígenas, no nativos de Temascalapa, lograron obtener el apoyo de su población indígena e instituir un movimiento para la separación. En los tribunales españoles, a principios de la década de 1550, testigos indígenas en favor de Temascalapa afirmaron que siempre había sido un "pueblo por sí" y que su forzosa sumisión a Tepexpan era de fecha reciente. Los testigos de Tepexpan, por otra parte, declararon que Temascalapa había sido sujeto de Tepexpan "desde que el hombre tuvo memoria", que sus tributos y servicios habían sido pagados allí y que estaba situada dentro de los límites de Tepexpan.[94] En todos estos aspectos, los términos de la disputa se parecen notablemenet a los de la disputa entre Texcoco y Huexotla.

En 1552 la audiencia falló en favor de Tepexpan, pero a principios de los años de 1560 una nueva facción en Temascalapa pudo apelar a esta decisión. De acuerdo con una autorización legal de transferencia, debidamente firmada por Felipe II, el caso fue trasmitido en 1562 al Consejo de Indias. El Consejo falló en favor de Tepexpan, pero a nueva apelación, el caso se volvió a comenzar a fines de los años de 1560, y toda la historia fue revisada una vez más. Temascalapa,

[91] AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 333Ar; vol. 4, fols. 250r-252r; vol. 6, fol. 231; vol. 7, fol. 292r-292v.

[92] NCDHM (1941), III, 5. FHT, VI, 433.

[93] AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 50r ss.; leg. 208, no. 4, pag. sep., fol. 11r-11v.

[94] NLAC, 1121, fols. 52v-53r, 119v-120r. AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 40r ss., 50r ss.

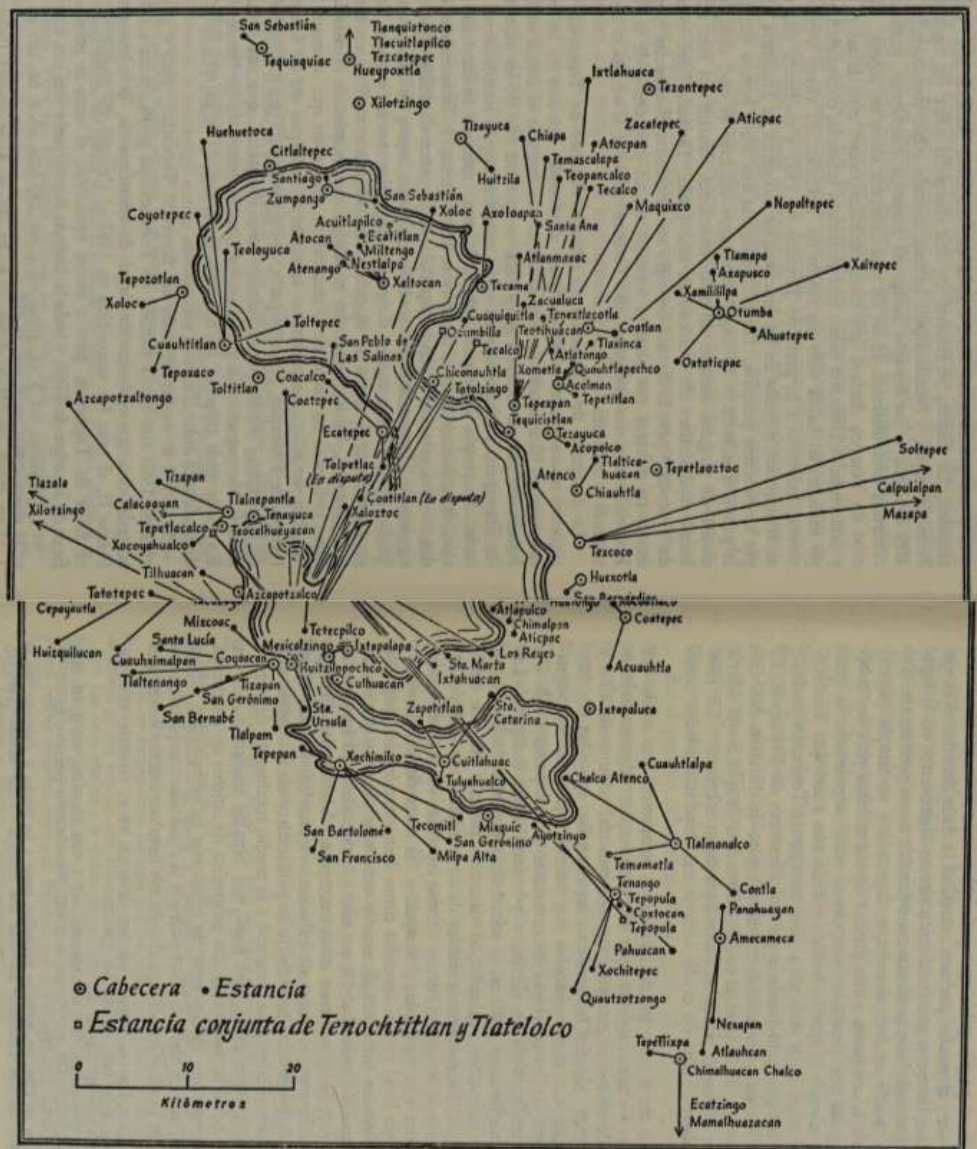

MAPA 3. *Cabeceras y selección de estancias asociadas. Otras estancias de Tenochtitlan y Tlatelolco aparecen en los mapas 11 y 12.*

mientras tanto, organizó su propio gobierno municipal y asumió la autoridad sobre ciertos "sujetos" locales, alegando que esta autoridad le dada derecho al rango de cabecera. Ambas partes buscaron continuamente nuevos argumentos en la esperanza de que los tribunales españoles pudieran considerarlos como pertinentes. Temascalapa citó el lugar donde estaban situados su mercado y su templo pagano *(casa de diablo)* antes de la conquista como prueba de sus méritos para ser cabecera. Los testigos indígenas por Tepexpan sostuvieron como argumentos la gran antigüedad del pueblo, afirmando que se había fundado aun antes que Texcoco, y sus numerosos sujetos antes de la conquista. Los testigos de Tepexpan testimoniaron que Temascalapa había sido fundada por colonizadores de Tepexpan. El hecho de que Temascalapa estuviera situada a cuatro leguas de distancia fue descartado de la argumentación de Tepexpan con la afirmación de que Santa María Chiapa, una estancia de Acolman, estaba aún más lejos de su cabecera.[95] En 1590 y hasta 1656, Temascalapa trataba de evadir todavía sus responsabilidades como sujeto.[96]

Algunos otros sujetos en el valle hicieron esfuerzos semejantes por evadir sus obligaciones y establecerse como cabeceras por derecho propio. Algunas cabeceras, a su vez, trataron de conservar sus estancias para recaudar tributos de ellas y utilizar su mano de obra.[97] Algunas facciones en las estancias, apoyadas por funcionarios reales eclesiásticos u otros españoles con intereses particulares, pugnaron por la independencia de las cabeceras en campañas por el poder local. Un grupo de abogados españoles vivía de alentar o provocar litigios indígenas. Las estancias situadas en jurisdicciones políticas o eclesiásticas distintas de las de sus cabeceras sostenían que ya estaban separadas, al menos en parte, y que por tanto tenían derecho a una total independencia dentro de su condición de indígenas.[98] Las relaciones anteriores a la conquista fueron citadas repetidas veces como precedentes del *status* posterior a la conquista, y se apeló a "la memoria del hombre". Las tradiciones de señorío local fueron evocadas como demostración del rango de cabecera, pero los testimonios indígenas de uno y otro lado tomaron posiciones opuestas acerca de lo que había sido el *status* anterior a la conquista. El fraude y el perjurio en los testimonios indígenas eran casos corrientes. Además, las disputas plantearon nuevos criterios para el *status* de cabecera —mercados, iglesias, situación geográfica, fecha de fundación, tamaño de la población y otros— hasta que finalmente el criterio tlatoani original se oscureció o se perdió totalmente de vista.[99] No todas las campañas tuvieron éxito, pero hubo una notable tendencia, a fines de los siglos XVI y XVII, hacia la transformación progresiva de sujetos en cabeceras.

Entre las demás fuerzas que modificaron las relaciones cabecera-sujeto estuvo la pérdida de población, que en algunos casos provocó la extinción completa de los sujetos. Los mapas de los pueblos posteriores al siglo XVI llevaban inscripciones tales

[95] AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 1r ss., 199r ss.; leg. 208, no. 4, fols. 73r ss., 216r-216v, 250v. AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 18r-18v, 147r, 148r; vol. 84, fol. 120r-120v.

[96] AGN, Indios, vol. 4, fol. 73r; vol. 20, fol. 53r.

[97] Pueden verse ejemplos en CDIAI, XIII, 297; AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 288v-289r; vol. 6, fol. 165r.

[98] NCDHEM (1886-92), IV, 11-12, 118-19; V, 110, FHT, II, 279-80. Advertimientos generales, pp. 26, 49. AGN, Indios, vol. 17, fols. 151v-152r, 212v-214v.

[99] Como declaró Mendieta en 1591, los indios se inclinaban tanto a los litigios y divisiones que si todas las facciones separatistas tuvieran éxito cada casa sería una cabecera. Véase NCDHEM (1886-92), V, 109.

como "barrio ahora habitado", y los primeros libros bautismales, como observó un cura en el siglo XVIII, incluían "muchos barrios que ya no existen".[100] En las redistribuciones oficiales y extraoficiales (congregaciones) que siguieron a las pérdidas de población, se ofrecieron nuevas oportunidades de transformar los sistemas de cabecera-sujeto. Así, cuando algunos sujetos de Tlalnepantla fueron congregados en Azcapotzaltongo, sujeto de Tacuba, en los años de 1590, los jefes indígenas de Tacuba trataron de obtener ventajas del cambio de locación para controlar sus tributos y servicios.[101] A principios del siglo XVII Santa María Xochitepec, sujeto de Tepexpan, solicitó y recibió permiso para congregarse en San Felipe Zacatepec, sujeto de Acolman. En Huitzilopochco, a principios del siglo XVIII, donde un barrio había sido reducido a cuatro familias, otro a dos y un tercero a ninguna, el cura local, actuando por su propia autoridad, trasladó familias de un barrio a otro y combinó las comunidades despobladas para constituir una sola unidad.[102]

En el período colonial medio y tardío, los tributos y servicios se pagaban en cantidades mucho mayores a la autoridad española que a la indígena, y los españoles organizaron sus exacciones con atención cada vez menor a las estructuras de cabecera-sujeto. Los caciques perdieron autoridad en todas partes, nuevos sistemas de gobierno indígena aparecieron, y un número creciente de antiguos sujetos se separaron como pueblos por sí, sin caciques y en algunos casos sin sujetos. Cuando surgieron las haciendas y ranchos españoles, aparecieron nuevos núcleos de población indígena totalmente distintos de las antiguas cabeceras y sujetos.[103] En los programas de reforma cívica en el siglo XVIII, las comunidades se subdividieron de otra manera, frecuentemente en cuatro o más barrios o *cuarteles*, siguiendo el modelo de la ciudad de México y de Madrid.[104] A fines del siglo XVIII, la listas de población por lo general ignoraban completamente las relaciones cabecera-sujeto, clasificando las comunidades simplemente en haciendas, ranchos o pueblos.[105]

Las estancias distantes también se ligaron, con el tiempo, a nuevas jurisdicciones por razones de conveniencia y por razones prácticas. En el siglo XVIII Ciuhtepec y Cepayautla, los antiguos sujetos occidentales de Tacuba, habían sido desligados de Tacuba y ligados a la cabecera más cercana de Tenango del Valle.[106] Otras estancias distantes se ligaron igualmente a jurisdicciones adyacentes, rom-

[100] NCDHEM (1941), III, 50. Un mapa del tipo indicado puede verse en Gamio, *La población del valle de Teotihuacan*, I, (2), lám. 142, fac. p. 384. La observación del cura está en Navarro de Vargas, "Padrón", p. 573.

[101] AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 142r. Los pueblos afectados eran probablemente antiguos sujetos de Tacuba que habían sido ligados a Tlalnepantla, circunstancia que dio mayor justificación a la pretensión de Tacuba. Véase ENE, XIV, 118.

[102] AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 74r. Navarro de Vargas, "Padrón", pp. 583-84.

[103] En las congregaciones del siglo XVII, los indios que se habían cambiado a o cerca de haciendas, fueron eximidos de las órdenes de traslado que afectaban a sus antiguas comunidades. Ejemplos del valle de México pueden verse en AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 83r-83v, 94v, 95r.

[104] Los datos relativos a la división de la ciudad de México, en imitación de Madrid, son abundantes en la documentación del siglo XVIII. Véase especialmente Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5ª pag., p. 88; II, 26 ss. Sobre las divisiones en mayor o menor grado en Ecatepec, Tecama, Chiconauhtla y otros pueblos indígenas, véase AGN, Padrones, vol. 6, fols. 315r, 316v, 318r; vol. 12, fol. 143r; vol. 18, fol. 308r.

[105] Pueden estudiarse ejemplos en AGN, Padrones, vol. 6, fol. 312v, *et passim*.

[106] Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 231 ss.

mientras tanto, organizó su propio gobierno municipal y asumió la autoridad sobre ciertos "sujetos" locales, alegando que esta autoridad le dada derecho al rango de cabecera. Ambas partes buscaron continuamente nuevos argumentos en la esperanza de que los tribunales españoles pudieran considerarlos como pertinentes. Temascalapa citó el lugar donde estaban situados su mercado y su templo pagano *(casa de diablo)* antes de la conquista como prueba de sus méritos para ser cabecera. Los testigos indígenas por Tepexpan sostuvieron como argumentos la gran antigüedad del pueblo, afirmando que se había fundado aun antes que Texcoco, y sus numerosos sujetos antes de la conquista. Los testigos de Tepexpan testimoniaron que Temascalapa había sido fundada por colonizadores de Tepexpan. El hecho de que Temascalapa estuviera situada a cuatro leguas de distancia fue descartado de la argumentación de Tepexpan con la afirmación de que Santa María Chiapa, una estancia de Acolman, estaba aún más lejos de su cabecera.[95] En 1590 y hasta 1656, Temascalapa trataba de evadir todavía sus responsabilidades como sujeto.[96]

Algunos otros sujetos en el valle hicieron esfuerzos semejantes por evadir sus obligaciones y establecerse como cabeceras por derecho propio. Algunas cabeceras, a su vez, trataron de conservar sus estancias para recaudar tributos de ellas y utilizar su mano de obra.[97] Algunas facciones en las estancias, apoyadas por funcionarios reales eclesiásticos u otros españoles con intereses particulares, pugnaron por la independencia de las cabeceras en campañas por el poder local. Un grupo de abogados españoles vivía de alentar o provocar litigios indígenas. Las estancias situadas en jurisdicciones políticas o eclesiásticas distintas de las de sus cabeceras sostenían que ya estaban separadas, al menos en parte, y que por tanto tenían derecho a una total independencia dentro de su condición de indígenas.[98] Las relaciones anteriores a la conquista fueron citadas repetidas veces como precedentes del *status* posterior a la conquista, y se apeló a "la memoria del hombre". Las tradiciones de señorío local fueron evocadas como demostración del rango de cabecera, pero los testimonios indígenas de uno y otro lado tomaron posiciones opuestas acerca de lo que había sido el *status* anterior a la conquista. El fraude y el perjurio en los testimonios indígenas eran casos corrientes. Además, las disputas plantearon nuevos criterios para el *status* de cabecera —mercados, iglesias, situación geográfica, fecha de fundación, tamaño de la población y otros— hasta que finalmente el criterio tlatoani original se oscureció o se perdió totalmente de vista.[99] No todas las campañas tuvieron éxito, pero hubo una notable tendencia, a fines de los siglos XVI y XVII, hacia la transformación progresiva de sujetos en cabeceras.

Entre las demás fuerzas que modificaron las relaciones cabecera-sujeto estuvo la pérdida de población, que en algunos casos provocó la extinción completa de los sujetos. Los mapas de los pueblos posteriores al siglo XVI llevaban inscripciones tales

[95] AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 1r ss., 199r ss.; leg. 208, no. 4, fols. 73r ss., 216r-216v, 250v. AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 18r-18v, 147r, 148r; vol. 84, fol. 120r-120v.

[96] AGN, Indios, vol. 4, fol. 73r; vol. 20, fol. 53r.

[97] Pueden verse ejemplos en CDTAT, XIII, 297; AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 288v-289r; vol. 6, fol. 165r.

[98] NCDHEM (1886-92), IV, 11-12, 118-19; V, 110, FHET, II, 279-80. *Advertimientos generales*, pp. 26, 49. AGN, Indios, vol. 17, fols. 151v-152r, 212v-214v.

[99] Como declaró Mendieta en 1591, los indios se inclinaban tanto a los litigios y divisiones que si todas las facciones separatistas tuvieran éxito cada casa sería una cabecera. Véase NCDHEM (1886-92), V, 109.

como "barrio ahora habitado", y los primeros libros bautismales, como observó un cura en el siglo XVIII, incluían "muchos barrios que ya no existen".[100] En las redistribuciones oficiales y extraoficiales (congregaciones) que siguieron a las pérdidas de población, se ofrecieron nuevas oportunidades de transformar los sistemas de cabecera-sujeto. Así, cuando algunos sujetos de Tlalnepantla fueron congregados en Azcapotzaltongo, sujeto de Tacuba, en los años de 1590, los jefes indígenas de Tacuba trataron de obtener ventajas del cambio de locación para controlar sus tributos y servicios.[101] A principios del siglo XVII Santa María Xochitepec, sujeto de Tepexpan, solicitó y recibió permiso para congregarse en San Felipe Zacatepec, sujeto de Acolman. En Huitzilopochco, a principios del siglo XVIII, donde un barrio había sido reducido a cuatro familias, otro a dos y un tercero a ninguna, el cura local, actuando por su propia autoridad, trasladó familias de un barrio a otro y combinó las comunidades despobladas para constituir una sola unidad.[102]

En el período colonial medio y tardío, los tributos y servicios se pagaban en cantidades mucho mayores a la autoridad española que a la indígena, y los españoles organizaron sus exacciones con atención cada vez menor a las estructuras de cabecera-sujeto. Los caciques perdieron autoridad en todas partes, nuevos sistemas de gobierno indígena aparecieron, y un número creciente de antiguos sujetos se separaron como pueblos por sí, sin caciques y en algunos casos sin sujetos. Cuando surgieron las haciendas y ranchos españoles, aparecieron nuevos núcleos de población indígena totalmente distintos de las antiguas cabeceras y sujetos.[103] En los programas de reforma cívica en el siglo XVIII, las comunidades se subdividieron de otra manera, frecuentemente en cuatro o más barrios o *cuarteles*, siguiendo el modelo de la ciudad de México y de Madrid.[104] A fines del siglo XVIII, la listas de población por lo general ignoraban completamente las relaciones cabecera-sujeto, clasificando las comunidades simplemente en haciendas, ranchos o pueblos.[105]

Las estancias distantes también se ligaron, con el tiempo, a nuevas jurisdicciones por razones de conveniencia y por razones prácticas. En el siglo XVIII Ciuhtepec y Cepayautla, los antiguos sujetos occidentales de Tacuba, habían sido desligados de Tacuba y ligados a la cabecera más cercana de Tenango del Valle.[106] Otras estancias distantes se ligaron igualmente a jurisdicciones adyacentes, rom-

[100] NCDHEM (1941), III, 50. Un mapa del tipo indicado puede verse en Gamio, *La población del valle de Teotihuacan*, I, (2), lám. 142, fac. p. 384. La observación del cura está en Navarro de Vargas, "Padrón", p. 573.

[101] AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 142r. Los pueblos afectados eran probablemente antiguos sujetos de Tacuba que habían sido ligados a Tlalnepantla, circunstancia que dio mayor justificación a la pretensión de Tacuba. Véase RHE, XIV, 118.

[102] AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 74r. Navarro de Vargas, "Padrón", pp. 583-84.

[103] En las congregaciones del siglo XVII, los indios que se habían cambiado a o cerca de haciendas, fueron eximidos de las órdenes de traslado que afectaban a sus antiguas comunidades. Ejemplos del valle de México pueden verse en AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 83r-83v, 94v, 95r.

[104] Los datos relativos a la división de la ciudad de México, en imitación de Madrid, son abundantes en la documentación del siglo XVIII. Véase especialmente Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5ª pag., p. 88; II, 26 ss. Sobre las divisiones en mayor o menor grado en Ecatepec, Teçama, Chiconauhtla y otros pueblos indígenas, véase AGN, Padrones, vol. 6, fols. 315r, 316v, 318r; vol. 12, fol. 143r; vol. 18, fol. 308r.

[105] Pueden estudiarse ejemplos en AGN, Padrones, vol. 6, fol. 312v, *et passim*.

[106] Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 231 ss.

piendo gradualmente su relación con las cabeceras originales o desintegrándolas en un solo acto. Tlatelolco y Tenochtitlan, como los demás, perdieron el control sobre sus estancias remotas.[107] Tlatelolco todavía tenía jurisdicción sobre parte de Tepopula en la provincia de Chalco en 1788, cuando desafió con éxito los esfuerzos de Tenango de ejercer nuevos controles; y Tenochtitlan siguió preservando su *status* de cabecera de San Pablo Tecalco y Ozumbilla, al norte, y de Coxtocan, Acatlixcoatlan y el resto de Tepopula al sur. Pero en 1790 hasta estas antiguas estancias mexica cayeron víctimas del racionalismo político del imperio español en su última etapa. Los indígenas de Tepopula iban a Tenango a beber y participar en alborotos y cuando las autoridades locales los metieron en la cárcel se planteó la cuestión de jurisdicción a la atención de las autoridades españolas. Uno de los principales legalistas mexicanos, Eusebio Bentura Beleña, explicó lo que estaba sucediendo en una carta al virrey. Tepopula, Acatlixcoatlan y Coxtocan, decía, habían estado sujetas tradicionalmente a Tenochtitlan y Tlatelolco; pero como la larga relación no había traído beneficios a ninguna de las partes, el virrey haría bien en declararlas ligadas a la cabecera más cercana, Chalco. El virrey trató de investigar los orígenes de la subyugación de estos pueblos en los archivos del Juzgado General de Indios, pero al no encontrar nada, hizo lo que se le aconsejó.[108]

La decadencia del concepto de cabecera-sujeto puede verse más concretamente en el caso de Tlalnepantla, temprana sede eclesiástica fundada en el territorio intermedio entre la Tenayuca nahuatl y la Teocalhueyacan otomí. En el siglo XVI Tlanepantla fue considerada como la cabecera, pero las dos comunidades de que estaba compuesta no perdieron su identidad.[109] Tenayuca, la más importante de las dos en la historia de la preconquista y residencia de un tlatoani en 1519, siguió siendo considerada como cabecera en el siglo XVI.[110] Teocalhueyacan, que antes era sólo un sujeto otomí de Tacuba,[111] fue diversamente clasificada como estancia, barrio, cabecera, parte y pueblo.[112] Las dos subdivisiones fueron encomiendas distintas desde un principio. Teocalhueyacan permaneció como encomien-

[107] Así Santa María Ozumbilla y otros sujetos de Tlatelolco eran considerados como subordinados del gobierno (justicia) de Chiconauhtla (Ecatepec) y de Tlatelolco en tributo, en los años de 1630. Véase AGN, Indios, vol. 12 (1), fols. 83v-84v. En el siglo XVIII Santa Marta y Los Reyes eran igualmente sujetos de la jurisdicción de Mexicaltzingo mientras seguían pagando tributos a Tenochtitlan. Véase Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 61-62. San Mathías Ixtacalco y Santa María Magdalena Atlayauhtla (Las Salinas) se separaron parcialmente de Tenochtitlan, y San Francisco Xicotitlan se separó parcialmente de Tlatelolco. Los tres pueblos tenían propios distintos, pero sólo hasta 1780 se lograron registros y tesoros separados. Véase AGN, Tierras, vol. 1058, exp. 4, fols. 1r ss.

[108] AGN, Tierras, vol. 2825, exp. 6, fols. 1r ss. Bentura Beleña era oidor y juez del Juzgado General de Indios. Véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 190 ss.

[109] Vetancurt, *Chronica*, p. 72. NCDHM (1941), II, 9-10. FNE, III, 31.

[110] Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, p. 530, se refiere a la colocación por Moctezuma de su hijo Acamapich en Tenayuca. El *Códice Chimalpopoca*, p. 63, cita a Moctezuma como gobernante de Tenayuca. Sobre la categoría de cabecera en el siglo XVI véase NCDHM (1941), II, 10.

[111] Existen noticias ocasionales de un jefe (Sahagún, *Einige Kapitel*, p. 517) y un cacique (Fernández del Castillo, "Don Pelayo y la virgen", p. 467) en Teocalhueyacan, pero son vagas y posiblemente confusas. El término de Seler, *Häuptling*, no parece tener base en el nahuatl de Sahagún. Los relatos de la conquista de Teocalhueyacan no parece comentar sobre un tlatoani. El supuesto cacique, llamado Ce Cuauhtli, conocido también como Juan de Tovar y Juan del Aguila, puede haber sido simplemente un tequitlato de Los Remedios. Véase Boturini Benaduci, *Catálogo*, pp. 85-86. Este personaje es frecuentemente mencionado en la literatura milagrosa (véase, por ejemplo, Vera, *Tesoro guadalupano*, pp. 97, 141 ss.), pero su verdadera identidad está en duda.

[112] Sobre estos diversos usos, véase RNE, XVI, 73; NCDHM (1941), II, 10; AGI, Patronato, leg. 181, ramo 21, fol. 4v; AGN, General de parte, vol. 2, fols. 206v, 228v, 287r.

da hasta muy avanzado el período colonial, pero Tenayuca fue retirada a quien le había sido entregada en 1544 como resultado de las Nuevas Leyes.[113] En el siglo XVI ninguna otra cabecera ni ninguna otra encomienda fueron reconocidas entre Azcapotzalco al sur y Toltitlan al norte. Ambas subdivisiones mantuvieron gobiernos indígenas,[114] aunque sus distintos sujetos eran frecuentemente confundidos por los españoles, que tendían a considerar todos los pueblos sujetos como subordinados a Tlalnepantla, o a pensar en Tenayuca y Tlalnepantla como un solo pueblo.[115] La situación de cabecera-sujeto bajo Tlalnepantla no era de ninguna manera sencilla. Se complicó más con la proximidad de varios sujetos de Tlatelolco, incluyendo Santa María Coatepec, San Jerónimo Tepetlacalco, San Pablo de las Salinas y San Jerónimo Cagualtitlan.[116]

La historia del siglo XVII de la región de Tlalnepantla fue de decadencia para Tenayuca y Teocalhueyacan y de expansión para Tlalnepantla. Tlanepantla se convirtió en la cabecera reconocida y Tenayuca y Teocalhueyacan fueron consideradas como sus barrios. No obstante, cada cual siguió manteniendo un gobierno indígena. Teocalhueyacan dejó de ser mencionada gradualmente, salvo como un barrio otomí llamado San Lorenzo.[117] La congregación virreinal de principios del siglo XVII supuso que Tenayuca había sido incorporada dentro de Tlalnepantla y ordenó la concentración de las poblaciones de toda el área en cinco locaciones: Tlalnepantla, Santa María Nativitas, Tecpan, Cagualtitlan y Azcapotzalco. La orden de congregación desafió las relaciones existentes de cabecera-sujeto, ya que Santa María Nativitas y Tecpan eran sujetos de Tlalnepantla, Cagualtitlan era sujeto de Tlatelolco y Azcapotzaltongo era sujeto de Tacuba. Esta congregación, como otras muchas, tropezó con la objeción y la apelación de los indígenas; su forma fue revisada y nunca fue del todo puesta en vigor.[118] Algunos de los sujetos más grandes, cuya supresión había sido ordenada en 1603, sobrevivieron a través del siglo XVII.[119] Mientras tanto, las haciendas siguieron desarrollándose en la región en el siglo XVII y sus *mayordomos* perturbaron la organización de la comunidad, haciendo que el trabajo fuera coercitivo y exigiendo pagos del mismo modo.[120]

En el siglo XVIII estos mismos procesos continuaron. Tlalnepantla, todavía considerada algunas veces como cabecera, era ahora unas cinco veces más grande que Tenayuca.[121] Teocalhueyacan había sido casi olvidada y se entendió que la encomienda sobreviviente se aplicaba a una porción de Tlalnepantla y no de Teocal-

[113] Sobre estas historias, véase el apéndice I.

[114] AGN, General de parte, vol. 2, fols. 206v-207v; Clero regular y secular, vol. 103, 2ª pag., fol. 1r.

[115] FHT, III, 36. La situación peculiar dio origen a algunas malas interpretaciones. San María Tepetlacalco, en tres noticias de 1580, aparecía como parte de Tenayuca, estancia de Tlalnepantla, y como sujeto de Teocalhueyacan. Véase AGN, General de parte, vol. 2, fols. 212r, 273r, 287r. Una noticia de 1560 hablaba del "pueblo" de Xilotzingo, "sujeto de Tacuba de la cabecera de Teocalhueyacan" (AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 20v), frase confusa que sugiere la disputa sobre Tlazala y Xilotzingo.

[116] Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 77. AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 47r.

[117] Vetancurt, *Chronica*, p. 72. AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 48v.

[118] AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 46v ss. Incluidos en la congregación estaban varios pueblos que habían sido reclamados por Tacuba en su petición de mediados del siglo XVI. Véase RNE, XIV, 118 ss.

[119] Incluían Santiago Tlazala y Santa Ana Xilotzingo. Véase AGN, Padrones, vol. 6, fols. 246r ss.

[120] Vetancurt citó dieciséis haciendas españolas que producían maíz y trigo en la región a fines del siglo XVII. Véase Vetancurt, *Chronica*, p. 72. Para una descripción de sus relaciones con los indios, véase FHT, VII, 152.

[121] Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 75-76.

hueyacan.[122] Santa María Coatepec y otros antiguos sujetos de Tlatelolco perdieron su conexión con su cabecera original. La magnífica hacienda de Santa Mónica, justamente al oeste de Tlalnepantla, dominó la región. Otras haciendas y ranchos presionaban sobre los territorios que antes pertenecían a cabeceras y sujetos. En los años de 1790 el concepto de pueblos no diferenciados había desplazado casi al concepto de organización de cabecera-sujeto. Más de veinte comunidades que precedieron a la congregación de 1603 sobrevivieron para lograr un *status* de pueblo en el período posterior.[123]

Cambios semejantes tuvieron lugar en todo el valle. En el siglo XVI, la cabecera había sido la sede del gobierno indígena, residencia de la más alta nobleza indígena, centro de recaudación de tributos y punto de concentración para el reclutamiento de mano de obra. El abandono de un sistema básico para la historia indígena que se produjo gradualmente a través de cambios de situación individuales, de la despoblación, de la congregación y de muchas modificaciones administrativas, propició el predominio progresivo de las instituciones españolas sobre las indígenas. Después del primer período, como veremos, la nobleza indígena perdió su autoridad y los españoles reorganizaron los procedimientos para la recaudación de tributos y el reclutamiento de mano de obra. A fines del siglo XVIII hubo varios rechazos de sistemas indígenas de organización, y un nuevo hincapié en los *pueblos*. La hacienda se convirtió en la comunidad suprema. El concepto de cabecera no fue universalmente descartado, pero la terminología del siglo XVIII —hacienda, rancho, pueblo, barrio— reflejó la verdadera condición del valle.[124]

[122] AGN, Indios, vol. 50, fols. 2r-6r. El gobierno indígena de Teocalhueyacan era ahora el gobierno de la "parcialidad de otomíes" de Tlalnepantla. Véase AGN, Clero regular y secular, vol. 103, 2ª pag., fols. 1r ss.

[123] Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 77. AGN, Padrones, vol. 6, fols. 145r ss.; Tierras, vol. 1533, exp. 1, 2ª pag., fols. 1r-151r.

[124] La nueva terminología se refleja claramente en los informes de fines del siglo XVIII, en AGN, Padrones.

CAPÍTULO CUARTO

Encomiendas y corregimientos

Las instituciones españolas de mayor consecuencia para la civilización indígena durante los primeros cincuenta años de historia mexicana colonial pueden clasificarse como privadas, políticas, o religiosas. De éstas, la jurisdicción privada, o encomienda, fue la primera en establecerse en una posición de poder. De inmediato, la encomienda se convirtió en el sistema de explotación de indígenas más abierto y el más agresivamente competitivo en relación con otras instituciones españolas. Aunque fue también el primero en perder en la competencia, sirvió brevemente como instrumento de autoridad para los colonizadores españoles y como fuente de terror para los pueblos indígenas.

En principio legal, la encomienda era una institución benigna para la hispanización de los indígenas. Su rasgo esencial era la consignación oficial de grupos de indígenas a colonizadores españoles privilegiados. Aquellos a quienes se otorgaban, llamados *encomenderos*, tenía derecho a recibir tributo y trabajo de los indígenas que les eran delegados. Los indígenas, aunque sujetos a las demandas de tributo y trabajo durante el período en que la otorgación estaba en vigor, eran considerados como libres por la razón de que no eran propiedad de los encomenderos. Su libertad establecía una distinción legal entre encomienda y esclavitud, y entre encomienda y otros tipos más refinados de tenencia feudal. Una otorgación de encomienda no confería propiedad sobre la tierra, jurisdicción judicial, dominio o señorío. Confiaba a cada encomendero el bienestar cristiano de un número designado de indígenas. La encomienda era una posesión, no una propiedad, y era *per se* inalienable y no heredable, salvo en la medida en que pudieran permitirlo los términos de donaciones particulares. Una encomienda vacante (sin poseedor) volvía al monarca, que podía retener a sus indígenas bajo la administración real o volver a otorgarlos a un nuevo encomendero.[1]

La encomienda había surgido de prototipos de España y durante los primeros años del siglo XVI se había convertido en el principal medio de control privado español sobre las poblaciones indígenas en las Antillas. Ya era una institución de terror allí. Pero la transferencia a México trajo nuevas oportunidades para el abuso de reglamentos, los cuales estuvieron, en todo caso, imperfectamente definidos hasta mediados del siglo XVI. La riqueza y el tamaño de la población azteca aumentó la codicia española, así como las posibilidades de explotación y dio origen a una

[1] Para los tratamientos generales de la encomienda véase Chamberlain, "Castilian Backgrounds"; León Pinelo, *Tratado de confirmaciones reales*, fols. 1r ss.; Solórzano y Pereira, *Política indiana*, pp. 130 ss.; Zavala, *La encomienda indiana*; Simpson, *The encomienda in New Spain*. Las leyes pertinentes están resumidas en *Recopilación de leyes*, II, 249 ss. (Lib. VI, tits. 8 ss.). La propiedad y la posesión se distinguen en *Las siete partidas*, II, 370 (Part. III, tit. 2, ley 27). Dominio denota la propiedad absoluta. Para los diversos significados legales de señorío, véase *Las siete partidas*, III, 133 (Part. IV, tit. 25, ley 2).

clase de encomenderos inclinada a convertirse en una aristocracia colonial hereditaria.

Pero los encomenderos se enfrentaban a un monarca que estaba decidido a reducir sus pretensiones. A lo largo del siglo XVI, a medida que las encomiendas volvían a la corona, una parte cada vez mayor de tributos indígenas se dirigía al tesoro real y la encomienda se debilitó y fue colocada bajo el derecho real. A más largo plazo, la victoria del monarca sirvió como preliminar al surgimiento de un tercer grupo poderoso, una nueva clase terrateniente de *hacendados*, que se desarrolló más gradualmente, asumió fuerzas privadas y escapó a la dirección real. La clase de los encomenderos, al aparecer de repente inmediatamente después de la conquista, y establecer un dominio tan obvio sobre el tributo y la mano de obra indígena, se hizo vulnerable al ataque real. Los hacendados posteriores, aprovechando la experiencia de sus predecesores, lo evitaron escrupulosamente. Pero los hacendados tuvieron la ventaja de vivir en otra época, cuando una monarquía menos activa podía perdonar más fácilmente los excesos coloniales.

Cortés asignó encomiendas en el valle de México inmediatamente al concluir la conquista, por lo que era ya una institución establecida en 1523, cuando Cortés recibió la orden real prohibiéndola. Su negativa a obedecer la orden puede ser considerada como el primer acto de desafío de los interesados encomenderos mexicanos contra el rey.[2] Aquél defendía su posición citando las demandas de sus soldados, la necesidad estratégica de que los indígenas fueran situados bajo reglamentación y su creencia de que la encomienda liberaría a los pueblos de sus propios gobernantes indígenas.[3] Cualquiera que fuera la justificación de toda la argumentación de Cortés, es indudable que había una razón de fuerza para su insistencia en la encomienda —así como para la aprobación condicionada que pronto otorgó la monarquía— en la fuerza prolongada de los conquistadores. Aunque muchas encomiendas del valle fueron otorgadas después a personas que no se habían contado entre los conquistadores, y aunque la clasificación de "conquistador" habría de confundirse con la nueva definición, la primera clase encomendera estuvo constituida en gran medida por soldados recién liberados de la guerra. En el valle, la primera generación de encomenderos incluía a algunos de los principales soldados del ejército de Cortés. La ciudad de México fue desde un principio la residencia de otros encomenderos cuyas posesiones caían fuera del valle y muchos españoles poseían simultáneamente encomiendas dentro del valle y en otros lugares. Así, el valle surgió al principio del período colonial como un foco de fuerza de los encomenderos.[4]

La defensa de la encomienda por Cortés fue la consecuencia no sólo de las demandas de sus soldados sino también de su propia ambición. Hay pruebas firmes de que quería asegurar a Tenochtitlan como su feudo privado a principios de la década de 1520, y que hizo enérgicos esfuerzos por impedir que fuera entregada a la corona en 1526.[5] Fuera de la ciudad se asignó las encomiendas de Tex-

[2] CDIAI, II, 103-4; XII, 213 ss.; RNE, IV, 19; X, 114. García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumárraga*, II, 172. AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 50r ss. CDIU, XXI, 333. Encinas, Cedulario, II, 185-86.

[3] CDHM, I, 472 ss. Cortés, Cartas y relaciones, p. 328.

[4] Los conquistadores aparecen enumerados en RNE, XIV, 58-60, 148-55, y CDHM, I, 431-36. Sobre los encomenderos véase el apéndice I.

[5] Salazar y Chirinos aparentemente designaron Tenochtitlan a la corona alrededor de 1525. Después

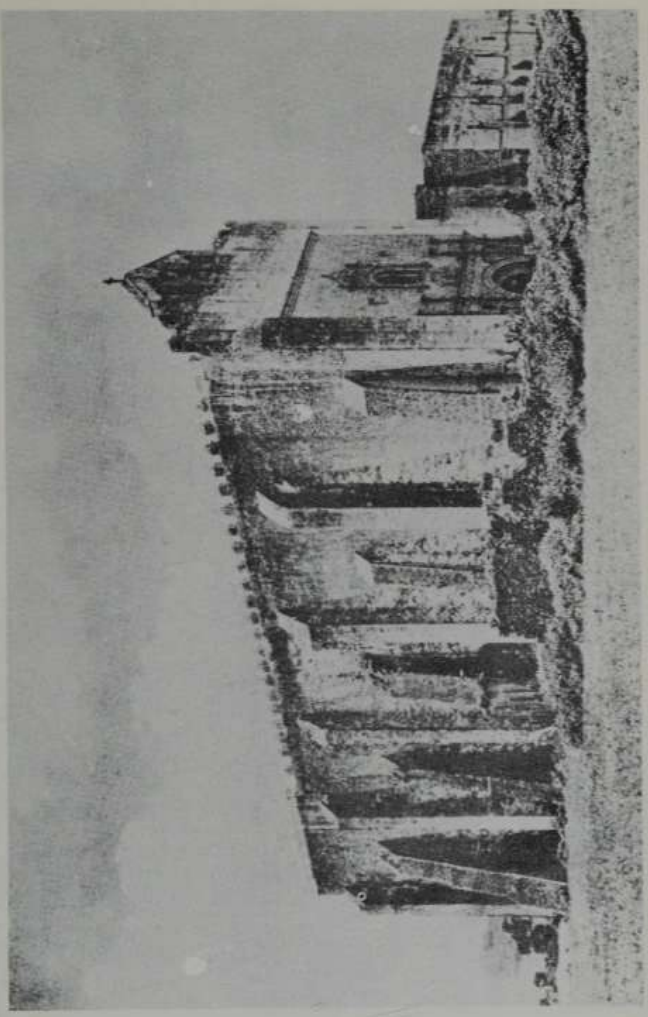

1. *El convento de Acolman*

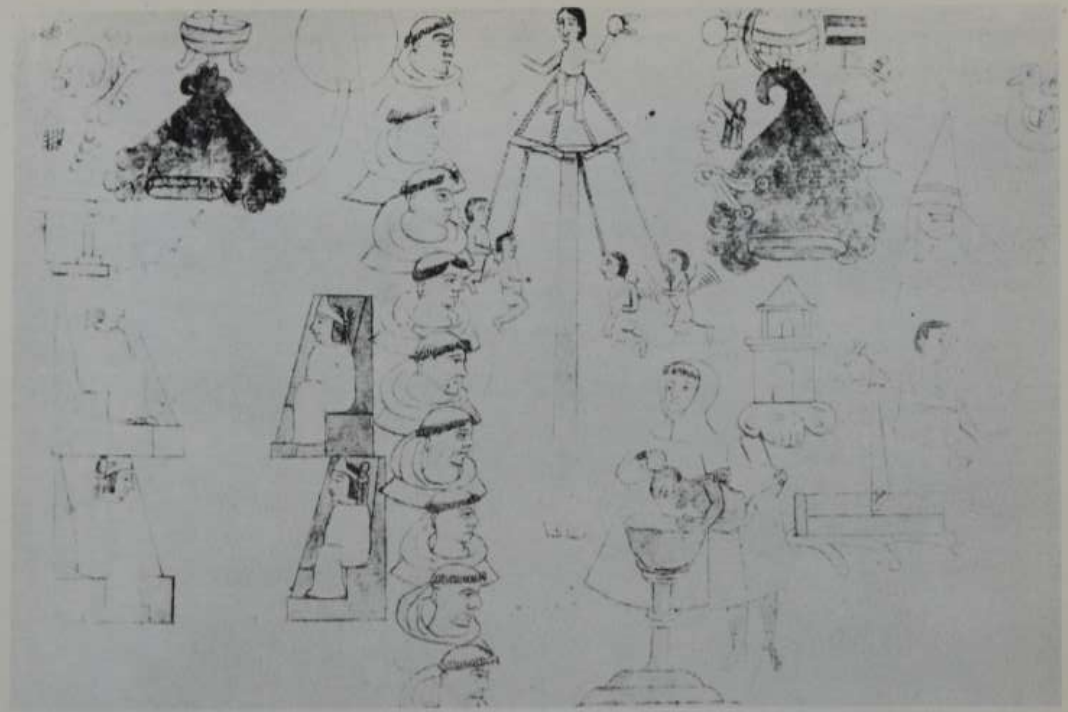

II. *Escenas religiosas: el volador, frailes y un bautizo* (Códice Azcatitlan)

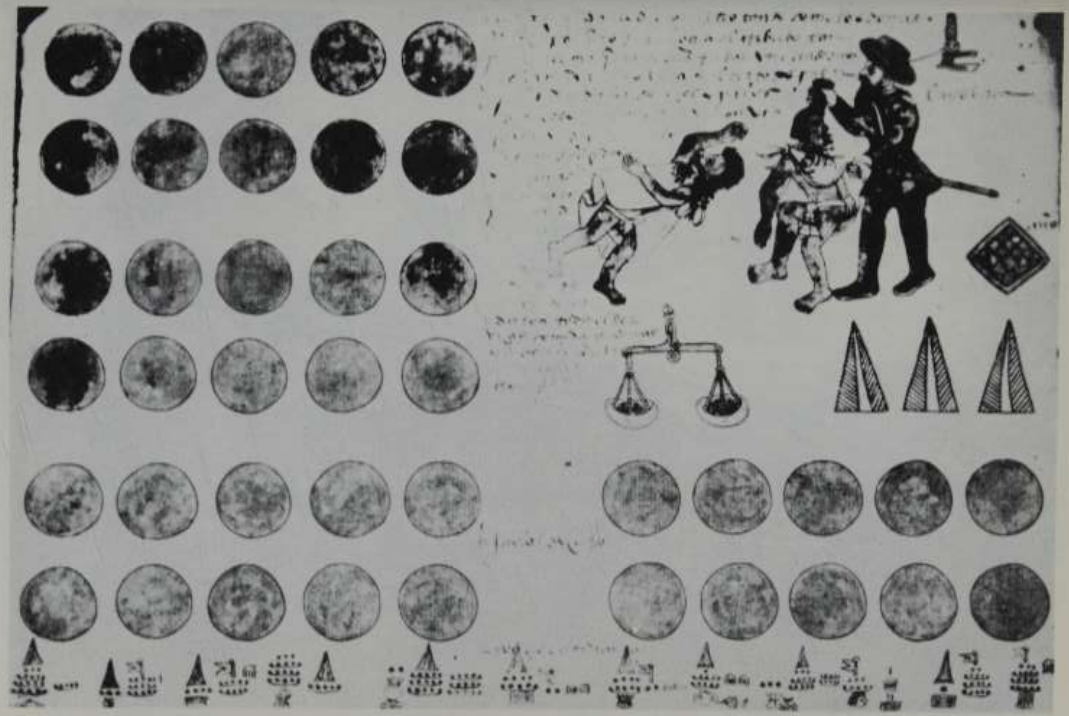

III. *Abusos de la encomienda: un ayudante del encomendero maltrata a los indígenas, quienes le dan oro y provisiones* (Códice Kingsborough)

IV. *Figura de un indio de pie* (Códice del Museo de America)

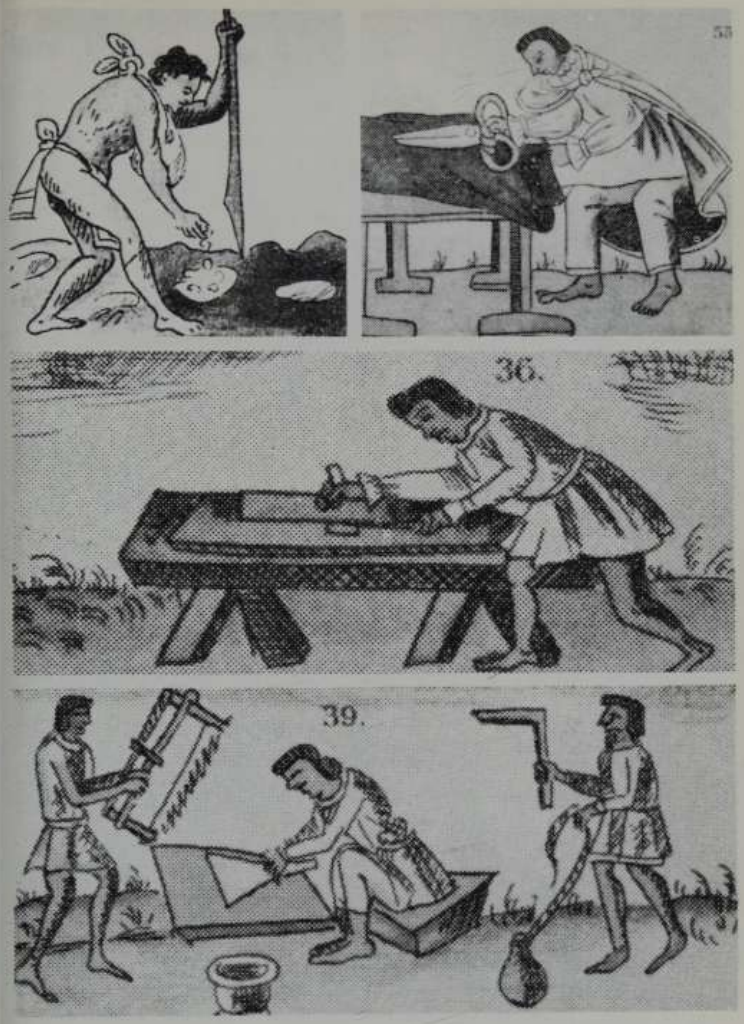

V. *Tipos indígenas: labrador, sastre y carpinteros* (Sahagún)

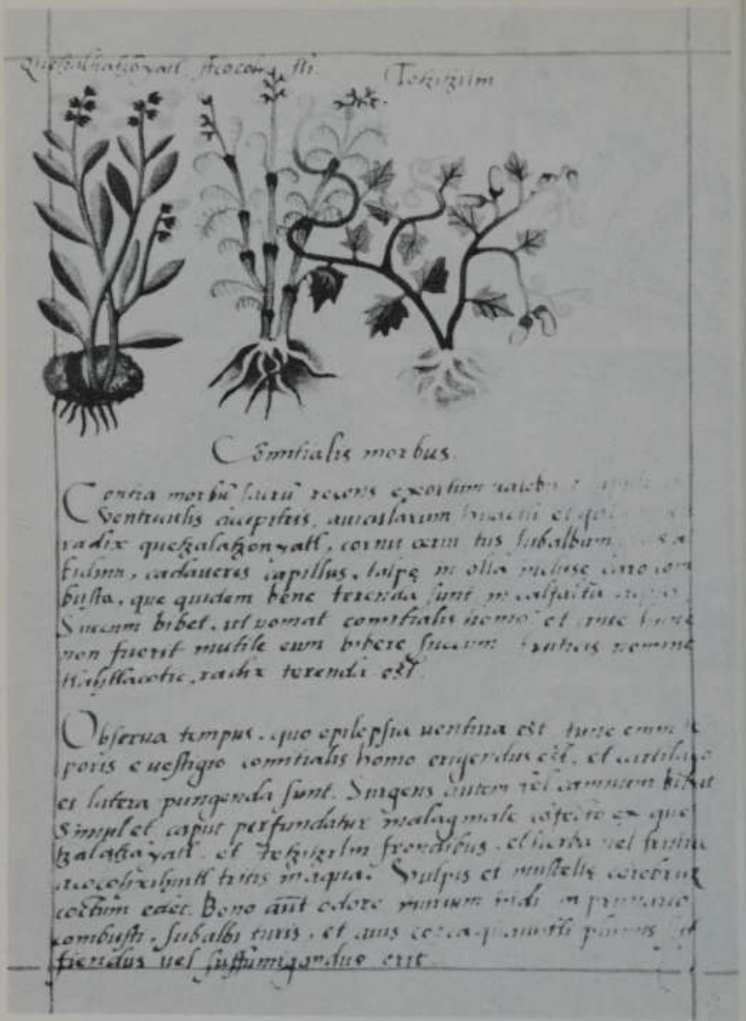

C Omitialis morbus.

Contra morbū caduū reuoca exortum uicibus
C Ventralis aurigines, auricularum bracchii et spo
radix quetzalaçonxalli, cornu cerui tus subalbum
fissum, cadaueres capillus, talpe in olla mulsse cine
busta, que quidem bene trecenda sunt in calfatio
Sucum bibet, uel uomat comitialis homo et cute
non fuerit mutile cum bibere suum tantus homi
Habitudo radix terendi est.

Observa tempus, quo epilepsia uentrina est tunc enim
pois e uestigio comitialis homo erigendus est, et artibus
et littera pungenda sunt. Surgens autem uel cum sum bibit
simpl et caput perfundatur frigidissimo eo quo
tzalaçaxalli, et tetzitzilin frondibus, et herba uel frustu
cucobxochitli trito in aqua. Sulpis et mustelle cerebrum
coctum cace. Bono aut odore nimium uidi in pernicio
combiosi, subalbi tritis, et anis cerca quantitate pōnis et
frendus uel sufumigandus est.

vi. **Página del Herbario de Badiano**

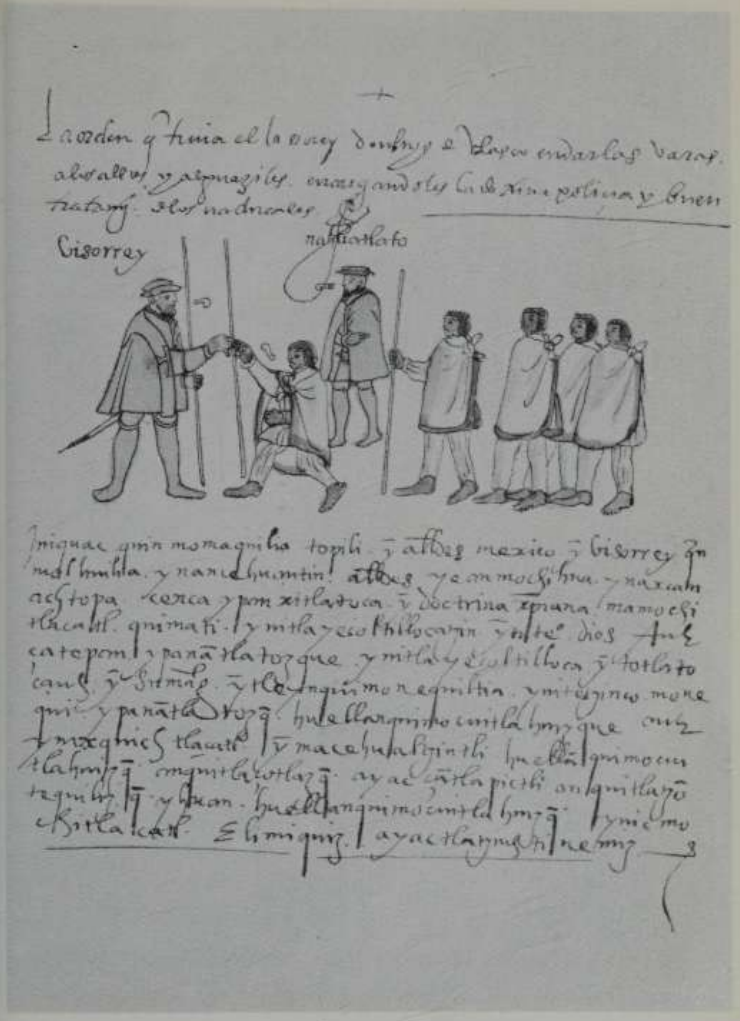

Visorrey

vii. *El virrey confiriendo cargos políticos a los indígenas* (Códice Osuna)

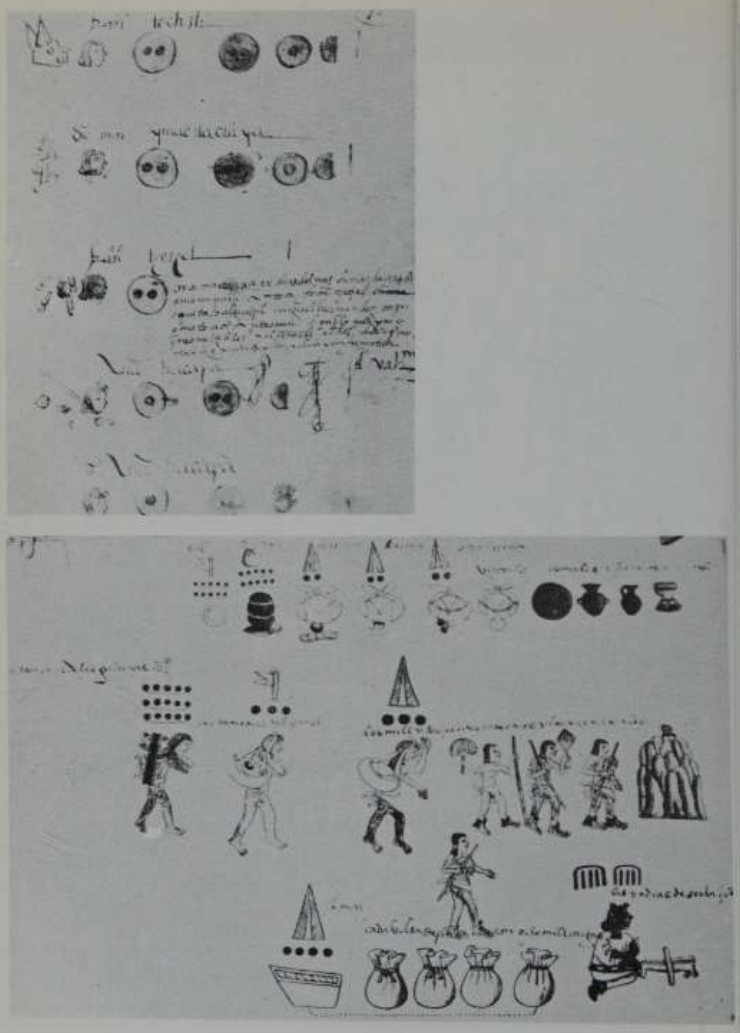

VIII.

Relación de tributos: arriba, Antonio Valeriano da testimonio de la muerte de un tributario (Códice Valeriano); *abajo, indígenas tamemes (cargadores) proveyendo alimentos para la encomienda* (Códice Kingsborough)

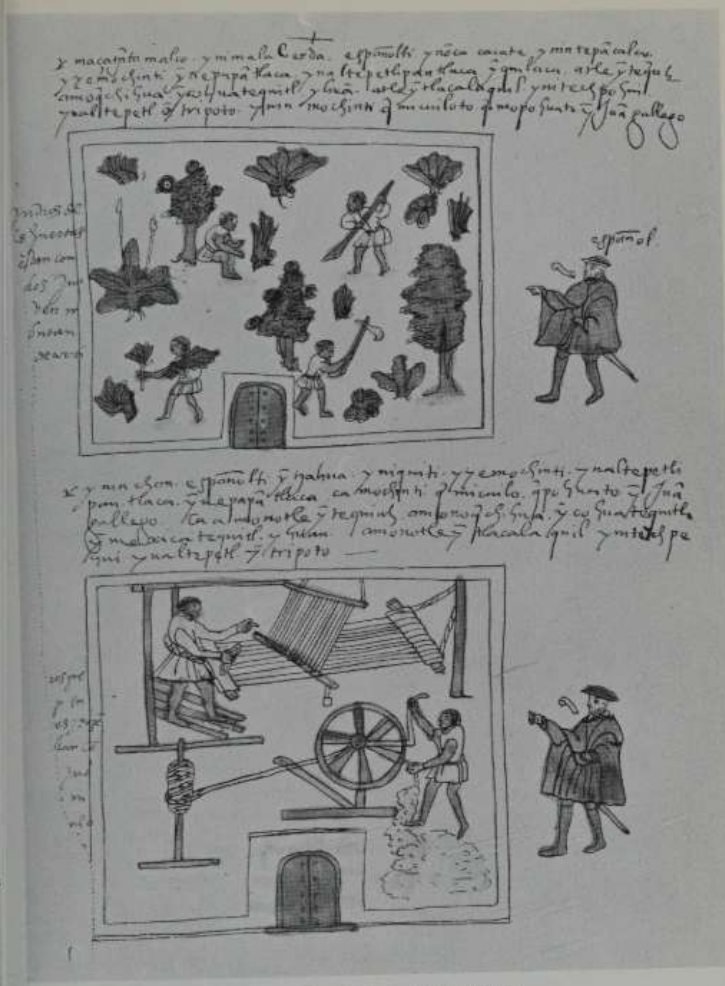

IX. *Labor de los indígenas en la hacienda y el obraje* (Códice Osuna)

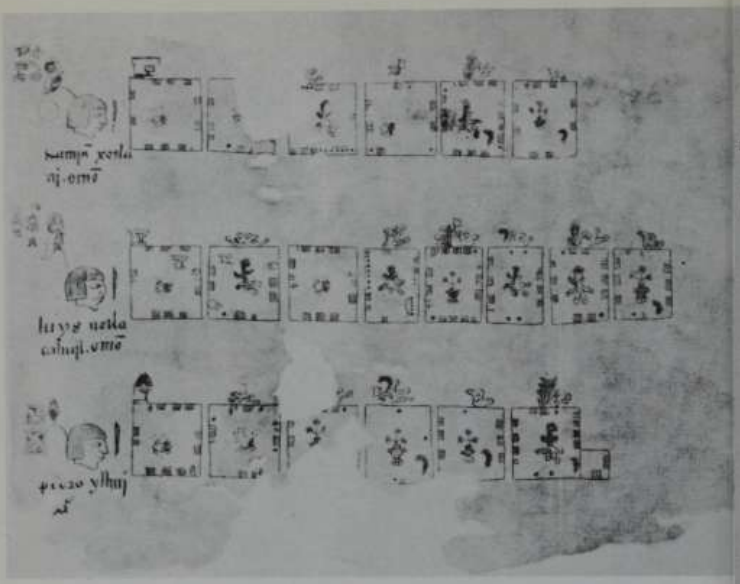

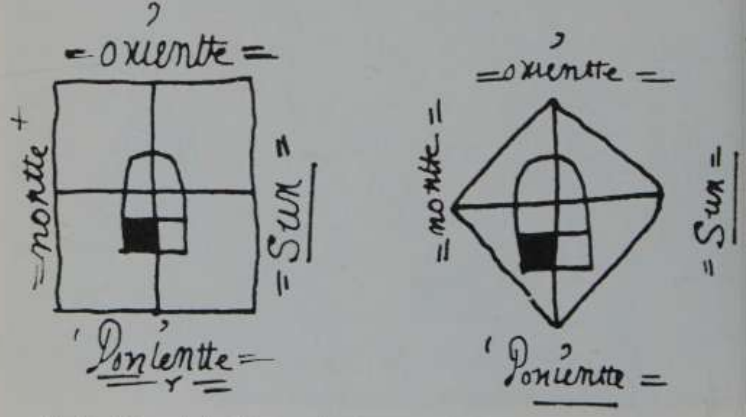

x. *Relación de tierras de los indígenas: arriba, tierras y propietarios* (Humboldt, fragmento VIII); *abajo, variaciones de la medida de 600 varas* (Papeles de los condes de Regla)

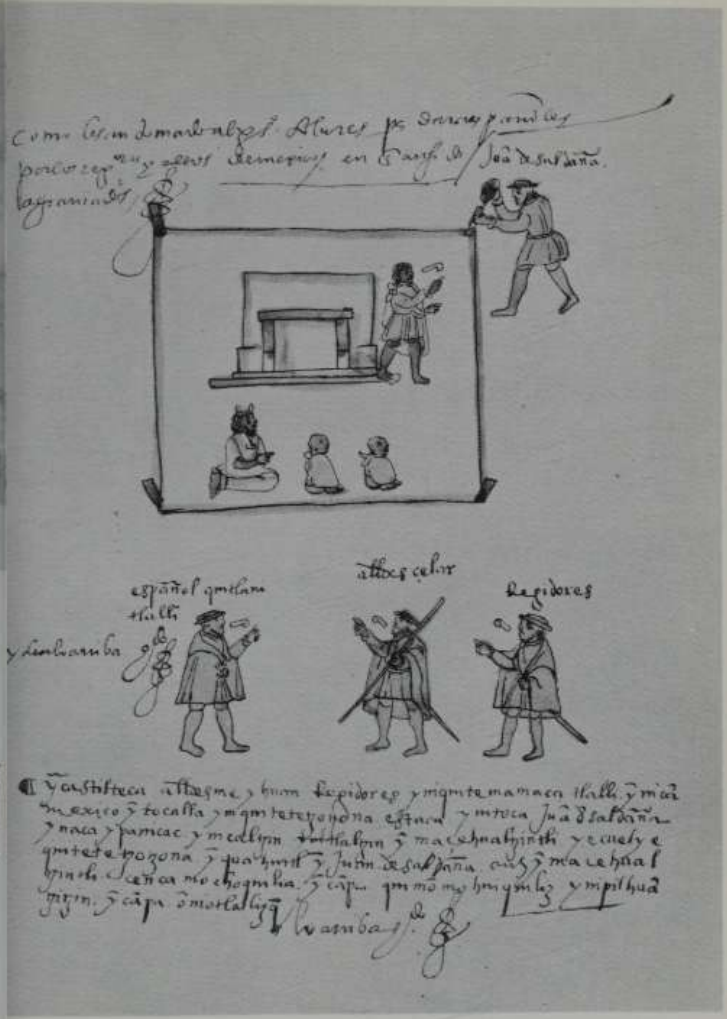

1. *Españoles usurpando tierras indígenas* (Códice Osuna)

xii. *Disputa de tierras en Ixtlahuaca (Papeles de los condes de Regla)*

xiii. *Vista panorámica de la ciudad de Mexico por Gómez de Trasmonte, 1628*

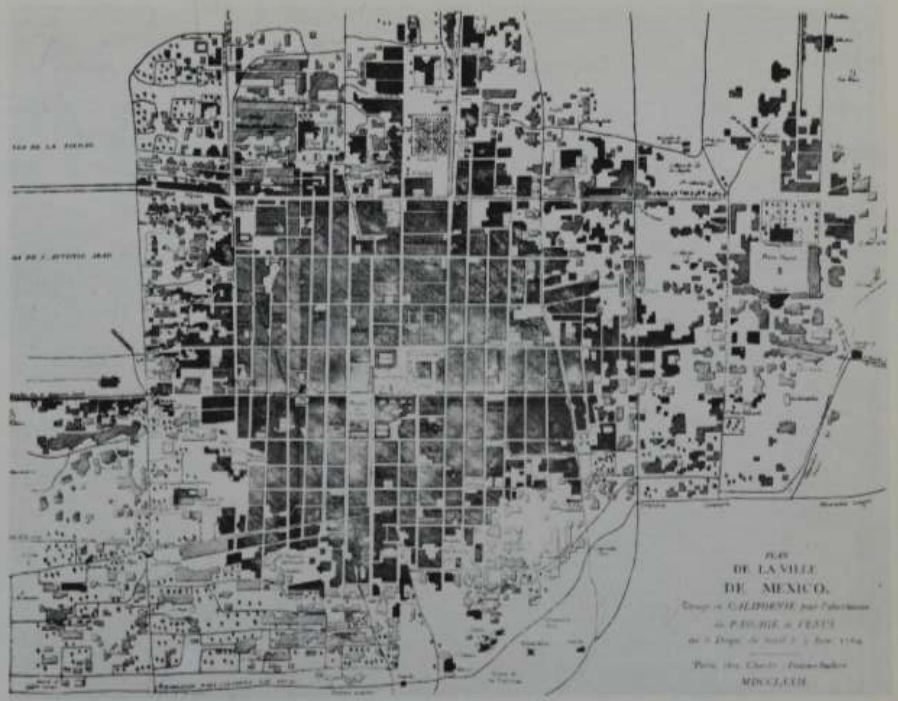

XIV. *Plano de la ciudad de México de Chappe d'Auteroche, hacia 1770*

XV. *Actividades de los indígenas: pesca, caza y otras, en el mapa de Upsala atribuido a Alonso de Santa Cruz*

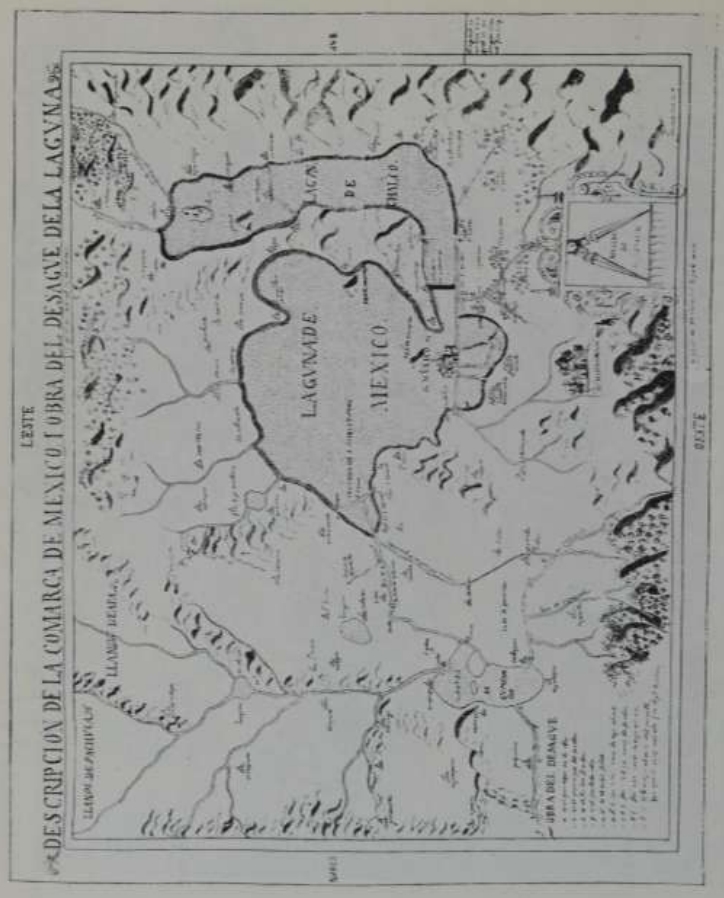

XVI. *Mapa del Desagüe de Enrico Martínez, principios del siglo XVII*

coco, Chalco, Otumba, y Coyoacan.[6] Las dos últimas eran grandes cabeceras con numerosos sujetos. Texcoco era una "provincia" que incluía a Huexotla, Chiauhtla, Tezayuca y Coatlichan.[7] Por Chalco Cortés entendía todas las cabeceras y sujetos de la provincia de Chalco. El tamaño y la distribución de estas regiones sugerían que comprendía claramente el papel que debía desempeñar el valle en los asuntos coloniales, y que trataba de asumir la dirección sobre el tributo y la mano de obra indígena en la capital y en sus alrededores densamente poblados.

En la práctica, Cortés pudo conservar su primera encomienda sólo mientras estuvo presente para mantener sus pretensiones. Casi perdió Texcoco a manos de los impositivos funcionarios reales durante su expedición al sur, entre 1524 y 1526, y cuando partió hacia España para abogar por su propia causa ante la corte en 1528, sus enemigos procedieron rápidamente a usurpar sus posesiones. Nuño de Guzmán, miembros de la audiencia y otros funcionarios reales tomaron Texcoco, Chalco, Otumba y Coyoacan, cobrando tributos y utilizando trabajadores indígenas de esos pueblos.[8] El concejo municipal de la ciudad de México, consecuentemente, ordenó que todos los indígenas de Cortés fueran reasignados a conquistadores con méritos.[9] En España, en 1529, Cortés recibió títulos de un gran número de pueblos mexicanos con 23 mil "vasallos" indígenas, mientras otras órdenes lo hicieron *marqués* y le otorgaron jurisdicción civil, penal y eclesiástica (*patronato*) en su Marquesado.[10] Estos favores, que excedían en mucho a los privilegios acostumbrados de la encomienda, harían de Cortés el hombre más rico de América y quizá de todo el mundo hispánico.[11] El número efectivo de sus "vasallos" que pagaban tributos excedía considerablemente a los 23 mil especificados.[12] Pero de los pueblos sólo dos, Coyoacan y Tacubaya, estaban localizados dentro del valle y es posible que la monarquía actuara deliberadamente para restringir sus ambiciones aquí y dirigir su atención hacia otras regiones.[13] Después de que Cortés volvió a la colonia en 1530 logró establecer su autoridad en el nuevo Marquesado, pero nunca pudo restablecer sus primeras encomiendas. En unos cuantos años Otumba, Chalco y Texcoco fueron declaradas provincias de la corona. Aunque se le permitió a Cortés durante algún tiempo recibir tributos de ellas, el uso de su mano de obra le fue negado y los tributos de Texcoco y Otumba pronto pasaron al monarca.[14] Los tributos de Chalco siguieron asignados, en par-

de su encarcelamiento en 1526, fue tomada a la corona probablemente por el propio Cortés que acababa de volver a la ciudad de su expedición a Honduras. CDIAI, XXVIII, 323-25.

[6] CDIAI, XII, 279; XXVIII, 175. Cortés, *Cartas y otros documentos*, pp. 32-33. *Archivo mexicano*, I, 204. *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés*, p. 347.

[7] *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés*, p. 346. *Archivo mexicano*, I, 204. *El libro de las tasaciones*, pp. 481-83. *Sobre el modo de tributar*, p. 97. Compárense las observaciones de Pomar sobre estos pueblos después de que se separaron de la jurisdicción indígena de Texcoco, NCDHM (1941), III, 5.

[8] CDIAI, XII, 539; XXVII, 85; XXVIII, 323-24; ENE, I, 141. *Nuevos documentos relativos a los bienes*, pp. 1 ss., 27 ss., 63 ss.

[9] Véase la demanda del Cabildo, con fuerte lenguaje, contra Cortés en 1529. AC, II, 10 ss.

[10] CDHER, I, 105-8. CDIAI, XII, 291, 381 ss.; XIII, 237 ss. CDIU, XVIII, 38.

[11] Suárez de Peralta, *Noticias históxicas*, p. 129.

[12] CDIAI, XXVI, 379-80. La controversia sobre el método de conteo es resumida por Suárez de Peralta, *Noticias históricas*, pp. 142-43.

[13] En instrucciones secretas, la corona permitió la separación de Coyoacan y Tacubaya del Marquesado, a discreción de la segunda audiencia y dependiendo de las necesidades de la ciudad. En realidad, la audiencia declaró que la posesión de Cortés era perjudicial para la ciudad, pero Cortés conservó los dos pueblos. Véase CDIAI, XIII, 427; XIV, 334.

[14] Cortés volvió a Nueva España a mediados del verano de 1530. Véase CDHER, I, 32. Sobre las con-

te, al patrimonio de Cortés a través de todo el período colonial medio y tardío; la justificación formal de esto residía, sin embargo, no en su reclamación original sino en la entrega de Tehuantepec a la corona.[15]

Con el fracaso de las más grandes ambiciones de Cortés, el número de encomiendas en el valle a mediados de la década de 1530 se mantuvo en 30, con alrededor de 180 mil tributarios indígenas. La encomienda promedio contenía así unos 6 mil tributarios. La más grande era Xochimilco, con cerca de 20 mil. La más pequeña era Tequicistlan, con cerca de 450. La corona, incidentalmente, emitió en 1528 una regla prohibiendo encomiendas de más de 300 indígenas.[16]

De las treinta encomiendas de la década de 1530, 26 podían ser descritas como normales en el sentido de que fueron asignadas a posesionarios españoles individuales para toda la vida, con el supuesto implícito, al menos para los encomenderos, de que sería aprobada la herencia subsecuente. Los cuatro restantes, aunque repetidamente clasificadas como encomiendas, representan excepciones a esta norma. Tacuba y Ecatepec, poseídas respectivamente por las dos hijas de Montezuma, se calificaban como posesiones "perpetuas", heredables de generación en generación, sin restricciones. Es verdad que su *status* en este sentido quedó sin resolver hasta los años de 1530 y sería tema de disputa más tarde. Pero su posesión por indígenas y las circunstancias especiales de su fundación ya las situaba aparte. Una tercera, con semejante perpetuidad y privilegios adicionales, fue el Marquesado de Cortés, que estaba constituido por Coyoacan y Tacubaya y sus sujetos. Finalmente, Ixtapalapa, en la década de 1530, fue una encomienda temporal de la ciudad corporativa de México, resultado de una donación anterior de jurisdicción por Cortés.[17] Breves historias de estas y las demás encomiendas del valle se encontrarán en el apéndice I.

En general, la clase de encomenderos siguió teniendo poderosa influencia sobre las sociedades española e indígena a través de la década de 1530. Los encomenderos empezaron a sufrir restricciones a medida que se aproximaba el período del medio siglo, no tanto como consecuencia de la resistencia indígena como de la aplicación intensificada de la ley real. La encomienda de Xochimilco volvió a la Corona en 1541, a la muerte de Pedro de Alvarado y su esposa, y los funcionarios reales negaron después una petición para su reasignación.[18] La legislación de la reforma de 1542-43, que prohibió la posesión de encomiendas por funcionarios coloniales, produjo la confiscación de otra de las encomiendas del valle, Tenayuca-Coatepec, propiedad del Tesorero Juan Alonso de Sosa.[19] Las Nuevas Leyes urgieron más a la audiencia a reducir las posesiones más extensas, precisamente indicando a los encomenderos del valle —Vásquez de Tapia, González de Benavides y González de Avila— como poseedores de un número demasiado grande de indígenas.[20] El artículo más restrictivo de las Nuevas Leyes exigía que cada enco-

troversias subsecuentes y las soluciones a las que se llegó, véase Nuevos documentos relativos a los bienes, pp. 63 ss.; ENE, III, 91; VIII, 149-50; *El libro de las tasaciones*, p. 481; CDIAI, XII, 330 ss; BAGN, VII, 220; Ternaux Compans, Voyages, relations et mémoires, XVI, 157.

15 ENE, VII, 261, 263. AGI, Contaduría, leg. 825 (1), fols. 306r ss. Véase apéndice I, sc. Chalco.

16 CDIU, IX, 299 ss. León Pinelo, Tratado de confirmaciones reales, fol. 4v.

17 Archivo mexicano, I, 235.

18 BAGN, VIII, 188. ENE, IV, 62-63.

19 AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 331r-331v. CDHE, XXVI, 336.

20 Leyes y ordenanzas, fol. 6v.

mienda volviera a la corona a la muerte de su poseedor y prohibía así, en realidad, la herencia. Su revocación en 1545 equivalió a una victoria temporal para los encomenderos; pero una ley anterior (1536), restringiendo la herencia a un heredero (un lapso de dos "vidas"), estaba todavía en vigor, y por lo menos algunas de las encomiendas del valle estaban en su segunda "vida" en la década de 1540.[21] Además, en 1545 la población indígena fue afectada por su primera epidemia seria y reducida a una tercera parte o más, lo cual eliminó una porción sustancial de todos los ingresos de la encomienda. Finalmente, en 1549, después de que pasó la epidemia, la corona dispuso que los encomenderos pudieran seguir recibiendo el tributo, pero no pudieran disponer ya de la mano de obra, de los indígenas que les estaban asignados.[22] Cuando entró en vigor esta regla, un elemento crucial en todas las relaciones de los encomenderos con los indígenas terminó formalmente.

Inmediatamente después de estos acontecimientos, las limitaciones reales a las prácticas tributarias de los encomenderos se hicieron efectivas por primera vez. Al principio las encomiendas habían sido otorgadas sin especificación de las cantidades que pudieran ser obtenidas, y los encomenderos habían explotado sus oportunidades en consecuencia. En la década de 1530 y 1540, los funcionarios reales quisieron fijar límites a los tributos de las encomiendas y especificar en regulaciones escritas (*tasaciones*) las cantidades que podían ser percibidas por los encomenderos. Esas especificaciones fueron ignoradas en un principio y aún en 1550 ciertos pueblos del valle no habían recibido tasaciones.[23] Pero Francisco de Montejo, el encomendero de Azcapotzalco, fue requerido en 1547-48 para que devolviera a los indígenas de su encomienda el exceso de tributo que había recibido, y Juan Ponce de León, el encomendero de Tecama, fue arrestado a principios de 1550 por malos tratos a los indígenas.[24] Estos casos sirvieron como advertencia para toda la clase de encomenderos. Las restricciones más estrictas impuestas a la exacción de tributos durante el período de mediados del siglo fueron las impuestas por el *visitador* real Diego Ramírez, que examinó más de doce encomiendas del valle entre 1551 y 1553, trazó nuevos reglamentos, redujo tributos y presentó cargos contra los tenedores de encomiendas por malos manejos.[25] En resumen, los reglamentos de Ramírez y otros semejantes en los años de 1550 y 1560 pusieron fin al período de licencia de los encomenderos. Después de los primeros años de la década de 1550, las cuotas tributarias fueron especificadas por funcionarios reales conforme a dichos reglamentos y registradas en contratos entre encomenderos e indígenas.[26] Un tribunal virreinal y la audiencia podían recibir las quejas de los indígenas, y los abogados coloniales siempre estaban dispuestos a aceptar y a aprovecharse de las causas indígenas.[27] En esas circunstancias, la famosa conspiración de

21 Puga, Provisiones, fols. 100v-101r. AG, V, 162-63. AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 129r. CDIU, X, 322-29. CDIAI, VIII, 25.

22 Sobre la pérdida de población, véase el capítulo VI. La orden de 1549 está publicada en Puga, Provisiones, fols. 172r (173r) ss. Sobre este tema véase Miranda, *El tributo indígena*, pp. 103 ss.

23 Véanse las observaciones de Zorita en CDIAI, II, 104. Culhuacan e Ixtapalapa no habían recibido tasaciones en 1552. ENE, VI, 130.

24 *El libro de las tasaciones*, p. 58. ENE, VI, 136.

25 Scholes, *The Diego Ramírez Visita*.

26 Por ejemplo, el contrato entre Bernardino Vásquez de Tapia y los indios de Huitzilopochco en 1554. Boban, Documents pour servir, I, 387-89, y Atlas no. 27.

27 El Virrey de Mendoza declaró que dedicaba dos mañanas de cada semana a los casos indígenas, y el rey ordenó que la audiencia de 1551 prosiguiera la práctica. CDIAI, VI, 489-90. CODOIA, VIII, 13.

te, al patrimonio de Cortés a través de todo el período colonial medio y tardío; la justificación formal de esto residía, sin embargo, no en su reclamación original sino en la entrega de Tehuantepec a la corona.[15]

Con el fracaso de las más grandes ambiciones de Cortés, el número de encomiendas en el valle a mediados de la década de 1530 se mantuvo en 30, con alrededor de 180 mil tributarios indígenas. La encomienda promedio contenía así unos 6 mil tributarios. La más grande era Xochimilco, con cerca de 20 mil. La más pequeña era Tequicistlan, con cerca de 450. La corona, incidentalmente, emitió en 1528 una regla prohibiendo encomiendas de más de 300 indígenas.[16]

De las treinta encomiendas de la década de 1530, 26 podían ser descritas como normales en el sentido de que fueron asignadas a posesionarios españoles individuales para toda la vida, con el supuesto implícito, al menos para los encomenderos, de que sería aprobada la herencia subsecuente. Los cuatro restantes, aunque repetidamente clasificadas como encomiendas, representan excepciones a esta norma. Tacuba y Ecatepec, poseídas respectivamente por las dos hijas de Montezuma, se calificaban como posesiones "perpetuas", heredables de generación en generación, sin restricciones. Es verdad que su *status* en este sentido quedó sin resolver hasta los años de 1530 y sería tema de disputa más tarde. Pero su posesión por indígenas y las circunstancias especiales de su fundación ya las situaba aparte. Una tercera, con semejante perpetuidad y privilegios adicionales, fue el Marquesado de Cortés, que estaba constituido por Coyoacan y Tacubaya y sus sujetos. Finalmente, Ixtapalapa, en la década de 1530, fue una encomienda temporal de la ciudad corporativa de México, resultado de una donación anterior de jurisdicción por Cortés.[17] Breves historias de estas y las demás encomiendas del valle se encontrarán en el apéndice 1.

En general, la clase de encomenderos siguió teniendo poderosa influencia sobre las sociedades española e indígena a través de la década de 1530. Los encomenderos empezaron a sufrir restricciones a medida que se aproximaba el período del medio siglo, no tanto como consecuencia de la resistencia indígena como de la aplicación intensificada de la ley real. La encomienda de Xochimilco volvió a la Corona en 1541, a la muerte de Pedro de Alvarado y su esposa, y los funcionarios reales negaron después una petición para su reasignación.[18] La legislación de la reforma de 1542-43, que prohibió la posesión de encomiendas por funcionarios coloniales, produjo la confiscación de otra de las encomiendas del valle, Tenayuca-Coatepec, propiedad del Tesorero Juan Alonso de Sosa.[19] Las Nuevas Leyes urgieron más a la audiencia a reducir las posesiones más extensas, precisamente indicando a los encomenderos del valle —Vásquez de Tapia, González de Benavides y González de Avila— como poseedores de un número demasiado grande de indígenas.[20] El artículo más restrictivo de las Nuevas Leyes exigía que cada enco-

troversias subsecuentes y las soluciones a las que se llegó, véase *Nuevos documentos relativos a los bienes*, pp. 63 ss.; ENE, III, 91; VIII, 149-50; *El libro de las tasaciones*, p. 481; CDIAI, XII, 330 ss; BAGN, VII, 220; Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, XVI, 157.

15 ENE, VII, 261, 263. AGI, Contaduría, leg. 825 (1), fols. 306r ss. Véase apéndice 1, sc. Chalco.

16 CDIU, IX, 299 ss. León Pinelo, *Tratado de confirmaciones reales*, fol. 4v.

17 *Archivo mexicano*, I, 235.

18 BAGN, VIII, 188. ENE, IV, 62-63.

19 AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 331r-331v. CDIHE, XXVI, 336.

20 *Leyes y ordenanzas*, fol. 6v.

mienda volviera a la corona a la muerte de su poseedor y prohibía así, en realidad, la herencia. Su revocación en 1545 equivalió a una victoria temporal para los encomenderos; pero una ley anterior (1536), restringiendo la herencia a un heredero (un lapso de dos "vidas"), estaba todavía en vigor, y por lo menos algunas de las encomiendas del valle estaban en su segunda "vida" en la década de 1540.[21] Además, en 1545 la población indígena fue afectada por su primera epidemia seria y reducida a una tercera parte o más, lo cual eliminó una porción sustancial de todos los ingresos de la encomienda. Finalmente, en 1549, después de que pasó la epidemia, la corona dispuso que los encomenderos pudieran seguir recibiendo el tributo, pero no pudieran disponer ya de la mano de obra, de los indígenas que les estaban asignados.[22] Cuando entró en vigor esta regla, un elemento crucial en todas las relaciones de los encomenderos con los indígenas terminó formalmente.

Inmediatamente después de estos acontecimientos, las limitaciones reales a las prácticas tributarias de los encomenderos se hicieron efectivas por primera vez. Al principio las encomiendas habían sido otorgadas sin especificación de las cantidades que pudieran ser obtenidas, y los encomenderos habían explotado sus oportunidades en consecuencia. En la década de 1530 y 1540, los funcionarios reales quisieron fijar límites a los tributos de las encomiendas y especificar en regulaciones escritas (*tasaciones*) las cantidades que podían ser percibidas por los encomenderos. Esas especificaciones fueron ignoradas en un principio y aún en 1550 ciertos pueblos del valle no habían recibido tasaciones.[23] Pero Francisco de Montejo, el encomendero de Azcapotzalco, fue requerido en 1547-48 para que devolviera a los indígenas de su encomienda el exceso de tributo que había recibido, y Juan Ponce de León, el encomendero de Tecama, fue arrestado a principios de 1550 por malos tratos a los indígenas.[24] Estos casos sirvieron como advertencia para toda la clase de encomenderos. Las restricciones más estrictas impuestas a la exacción de tributos durante el período de mediados del siglo fueron las impuestas por el *visitador* real Diego Ramírez, que examinó más de doce encomiendas del valle entre 1551 y 1553, trazó nuevos reglamentos, redujo tributos y presentó cargos contra los tenedores de encomiendas por malos manejos.[25] En resumen, los reglamentos de Ramírez y otros semejantes en los años de 1550 y 1560 pusieron fin al período de licencia de los encomenderos. Después de los primeros años de la década de 1550, las cuotas tributarias fueron especificadas por funcionarios reales conforme a dichos reglamentos y registradas en contratos entre encomenderos e indígenas.[26] Un tribunal virreinal y la audiencia podían recibir las quejas de los indígenas, y los abogados coloniales siempre estaban dispuestos a aceptar y a aprovecharse de las causas indígenas.[27] En esas circunstancias, la famosa conspiración de

21 Puga, *Provisiones*, fols. 100v-101r. AC, V, 162-63. AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 129r. CDIU, X, 322-29. CDIAI, VIII, 25.

22 Sobre la pérdida de población, véase el capítulo VI. La orden de 1549 está publicada en Puga, *Provisiones*, fols. 172r (173r)m. Sobre este tema véase Miranda, *El tributo indígena*, pp. 103 ss.

23 Véanse las observaciones de Zorita en CDIAI, II, 104. Culhuacan e Ixtapalapa no habían recibido tasaciones en 1552. ENE, VI, 130.

24 *El libro de las tasaciones*, p. 58. ENE, VI, 136.

25 Scholes, *The Diego Ramírez Visita*.

26 Por ejemplo, el contrato entre Bernardino Vásquez de Tapia y los indios de Huitzilopochco en 1554. Boban, *Documents pour servir*, I, 387-89, y Atlas no. 27.

27 El Virrey de Mendoza declaró que dedicaba dos mañanas de cada semana a los casos indígenas, y el rey ordenó que la audiencia de 1551 prosiguiera la práctica. CDIAI, VI, 489-90. CDHIA, VIII, 13.

los encomenderos de los años 1560 puede ser interpretada como una prueba no de la fuerza sino de la desesperación de los intereses de los encomenderos. La supresión de la conspiración fue otra advertencia y un despliegue de fuerza real. El hijo y heredero de Cortés fue exilado, y otros encomenderos del valle fueron arrestados. Los hermanos Alonso de Ávila y Gil González de Benavides fueron ejecutados, y la encomienda de Cuauhtitlan y sus afiliados, la posesión más rica que quedaba en el valle, fue inmediatamente tomada por la corona.[28]

En el cuadro 3, las 36 encomiendas documentadas del valle de México —las treinta antes mencionadas más las seis que llegaron a su fin antes de 1535— están enumeradas aproximadamente en el orden de su población indígena y valores tributarios. Las cifras de población proceden de registros de alrededor de 1560, y aunque por esa época algunos de los tributos eran pagados a la corona más que a encomenderos individuales, los valores relativos pueden ser aplicables a cualquier período del siglo XVI. En general, las otorgaciones mayores y más lucrativas fueron las primeras en llegar a su fin: las once encomiendas que aparecen como devueltas a la corona antes de 1570, incluyendo todas las ocho primeras, representan aproximadamente las tres cuartas partes de todos los ingresos tributarios procedentes de encomiendas. Las pruebas sugieren que en 1570 la victoria de la corona sobre los encomenderos había sido ganada, y podemos suponer que las encomiendas restantes pudieron sobrevivir porque ya no había nada que temer de la clase de los encomenderos.[29]

Las relaciones entre la encomienda y la estructura de cabecera-sujeto de la sociedad indígena son mostradas en la segunda columna del cuadro 3, donde se indican las diferencias entre los distintos tipos de encomienda. Una encomienda podía ser una sola cabecera, con sujetos, que poseyera un linaje tlatoani unitario; podía ser una cabecera múltiple o varias cabeceras, con sujetos, que poseyera varios linajes tlatoani; o podía ser una nueva cabecera, con sujetos, o un sólo sujeto, que poseyera una tradición tlatoani interrumpida o que no poseyera ninguna en absoluto. Es claro que Cortés y otras autoridades no se sentían obligados a confinar una donación particular a una sola cabecera con sus sujetos. Además, cuando la demanda de encomiendas excedía a la oferta y había que crear nuevas encomiendas, la solución no era necesariamente dividir las encomiendas compuestas en sus respectivas unidades de cabecera. La solución acostumbrada era más bien formar el último tipo de variante —separar uno o más sujetos de una encomienda existente y asignarlos como nueva otorgación.

A pesar de las excepciones, una relación de uno a uno entre comunidad tlatoani y encomienda era considerada indudablemente como una norma. De acuerdo con la práctica de las Antillas, las otorgaciones de encomiendas en México fueron

[28] *El libro de las tasaciones*, pp. 149-50. Buenas declaraciones coloniales sobre la conspiración pueden encontrarse en Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 629 ss.; Suárez de Peralta, *Noticias Históricas*, pp. 189 ss.; Cavo, *Historia de México*, pp. 206 ss. El estudio moderno completo es el de Orozco y Berra, *Noticia histórica de la conjuración*. Un rasgo interesante de la conspiración es la atención que recibió en los anales y códices indígenas: Códice Aubin (*Histoire de la nation mexicaine*, p. 107); AAMC, no. 13, p. 636; Mapa de Tepexpan (véase Boban, *Documents pour servir*, I, 266-67); el Diario de Chimalpahin (BNF, nº 220, p. 98); Chimalpahin, *Annales*, pp. 276-77); y el Códice de Juan Bautista (MNM, Colección Gómez de Orozco, no. 14, pp. 133-34).

[29] Una declaración de los encomenderos de 1597 afirmó que las tres cuartas partes de las encomiendas originales habían sido devueltas a la corona y habían llegado a su fin, RNE, XIII, 11.

CUADRO 3. *Encomiendas*

Encomienda	*Categoría*	*Tributarios ca. 1560*[a]	*Confiscación*[b]
Texcoco, etc.	Cinco cabeceras, cuatro de las cuales eran discutidas	16 015	1531
Provincia de Chalco	Cuatro cabeceras	14 842	Alrededor de 1533
Tenochtitlan	Cabecera	12 971	Alrededor de 1525
Xochimilco	Tres cabeceras consideradas como una	10 583	1541
Tlatelolco	Cabecera	8 665	Alrededor de 1525
Otumba	Cabecera	5 550	1531
Cuauhtitlan, etc.	Tres cabeceras y una cabecera discutida	5 020	1566
Tepozotlan	Cabecera	2 971	Alrededor de 1546
Tacuba	Cabecera	2 700	Perpetua
Coyoacan	Una cabecera y una cabecera nueva o discutida	2 130	Perpetua
Tenayuca-Coatepec	Una cabecera y una cabecera múltiple considerada como una unidad	1 890	1544
Hueypoxtla	Cabecera	1 800	Después de 1658 (?)
Teocalhueyacan	Nueva cabecera	1 750	Antes de 1653.
Tequixquiac	Cabecera	1 600	Después de 1666
Azcapotzalco	Dos cabeceras consideradas como una	1 500	Alrededor de 1702
Toltitlan	Cabecera	1 500	Alrededor de 1702
Teotihuacan	Cabecera	1 400	Antes de 1658
Ecatepec	Cabecera	1 390	Perpetua
Tizayuca	Nueva cabecera	1 191[c]	1531
Tepetlaoztoc	Cabecera	1 100	Antes de 1658
Xilotzingo	Cabecera	1 100	Alrededor de 1600
Acolman	Cabecera	1 000	Después de 1678
Axapusco	Sujeto	940[d]	Antes de 1603
Tepexpan	Cabecera	850	Antes de 1678
Chimalhuacan Atenco	Cabecera	800	1670
Cuitlahuac	Cuatro cabeceras consideradas como una	800	Después de 1658
Ixtapalapa	Cabecera	700[e]	1582
Oxtoticpac	Sujeto	600	Antes de 1675
Tecama	Nueva cabecera	600	1554
Culhuacan	Cabecera	560	Alrededor de 1659
Mixquic	Cabecera	550	Alrededor de 1702
Tezontepec	Cabecera	530	Antes de 1658
Huitzilopochco	Cabecera	420[f]	Después de 1640
Ixtapaluca	Cabecera	370	Después de 1597
Chicoloapa	Nueva cabecera	300	Antes de 1597
Tequicistlan	Cabecera	220[g]	Alrededor de 1600

expresadas originalmente como asignaciones de señores indígenas con sus seguidores más que como pueblos designados con sus habitantes.[30] Tan difundida fue esta primera identificación que inclusive la otorgación como encomiendas de sujetos, como la de Chicoloapa a Pedro López, eran entendidas como asignaciones del "señor y sus indios".[31] Las variantes a la otorgación normal de un solo cacique y una sola cabecera a cada encomendero son atribuibles, pues, a circunstancias especiales: rivalidad entre los conquistadores, influencia personal, demanda monárquica, la fuerza de ciertas comunidades y dinastías tlatoani en comparación con otras, la confusión y el carácter temporal de las encomiendas concedidas durante la década de 1520 y, es de suponerse en algunos casos, el no reconocimiento de las tradiciones tlatoani como tales. Las diversas resoluciones diferían en grado y carácter de comunidad a comunidad y repetidamente dejaron legado de conflictos que deberían resolverse en el futuro, ya fuera a través de prolongadas disputas entre las comunidades, o mediante la decisión arbitraria del encomendero.

Podemos dirigir nuestra atención primero a las encomiendas compuestas, las que incluían más de un linaje tlatoani. Este tipo se producía como comunidad tlatoani múltiple (Xochimilco, Cuitlahuac, Azcapotzalco); como una "provincia" (Chalco, Texcoco); o como un par o grupo (Tenayuca-Coatepec, Coyoacan-Tacubaya, Cuauhtitlan y sus pueblos asociados). Estas últimas por lo general duraban poco: Xochimilco, Azcapotzalco (aunque después fue reasignada), Tenayuca-Coatepec, Texcoco y Chalco habían vuelto todas a la corona en 1545.

[30] La práctica de la encomienda en Hispaniola puede estudiarse en CODAI, I. Sobre la práctica mexicana derivada véase Miranda, *El tributo indígena*, p. 52.
[31] AGN, Hospital de Jesús, leg. 293, exp. 123, fol. 2r.

←
[a] Las cifras ofrecidas sobre tributos son aproximaciones de diversos grados de precisión. La mayoría se derivan de las dos listas de Ibarra publicadas en ENE, IX, y BAGN, XI, 195 ss. Las listas se refieren a pesos del ingreso por tributos después de la deducción del diezmo. Son guías imprecisas de la población tributaria, especialmente en los casos de Texcoco, Xochimilco, la provincia de Chalco, Otumba y Tepozotlan. Para éstas, lo mismo que para Tenochtitlan y Tlatelolco, el cuadro registra otros datos tributarios a partir de 1560, de *El libro de las tasaciones*; ENE, X, 23, 25; FNE, III, 82-83; y *Sobre el modo de tributar*, p. 77.
[b] Las fechas dadas en cuanto a las confiscaciones siguen a las segundas asignaciones (por ejemplo, de Azcapotzalco, Toltitlan y otras a Luis de Velasco) pero en general preceden a las otorgaciones de puras rentas vitalicias. En los casos de algunas encomiendas no puede hablarse de una fecha absoluta de confiscación.
[c] La lista de Ibarra combina Tizayuca y Tolcayuca. Tenía 1 191 tributarios en 1565. Véase *El libro de las tasaciones*, p. 473.
[d] Éste incluye Caguala.
[e] Ixtapalapa no está en las listas de Ibarra porque no era ni un pueblo de la corona ni correspondía a un encomendero privado. López de Velasco, *Geografía y descripción*, p. 194, le asigna 700 tributarios.
[f] La lista de Ibarra combina Huitzilopochco y Huamuxtitlan. El primero tenía más de 400 tributarios en 1569. Véase García Pimentel, *Descripción*, p. 225; López de Velasco, *Geografía y descripción*, p. 194.
[g] Esto representa la participación del encomendero, aproximadamente la mitad de la cantidad total. La corona recibía 200 pesos.

Es distinto el caso de Cuauhtitlan, que siguió siendo encomienda hasta 1566 y que ofrece en todo caso la historia más reveladora del grupo. No habría duda acerca de la historia tlatoani de Cuauhtitlan; su linaje dinástico puede rastrearse desde el siglo VII.[32] Las cuatro comunidades cercanas, Zumpango, Huehuetoca, Citlaltepec y Utlaspa (de las cuales sólo las tres primeras estaban dentro del valle, y sólo las dos primeras estaban asignadas a esta encomienda), estaban asociadas según el sistema indígena como Nauhtecuhtli, o cuatro cargos de gobierno relacionados, semejante a Ixtapalapa, Mexicalzingo, Culhuacan y Huitzilopochco en el sur. En el caso de Cuauhtitlan, como hemos dicho, las cuatro estaban gobernadas en 1519 por Aztatzontzin, el tlatoani de Cuauhtitlan.[33] En el caso de otras comunidades cercanas, la fecha de separación de Cuauhtitlan antes de la conquista puede establecerse con cierta precisión. Tepozotlan inició su dinastía tlatoani en 1460 (7 Tecpatl según el calendario indígena) bajo el estímulo de Montezuma I. Toltitlan se separó de Cuauhtitlan en tiempos de Tezozomoc.[34] Finalmente, Xaltocan, más al este, con una historia tlatoani interrumpida, difería de éstas en su afiliación a los acolhuaque y no a los tepaneca.[35]

De esta compleja situación surgió la gran encomienda de Cuauhtitlan, compuesta por la propia Cuauhtitlan, Zumpango, Huehuetoca y Xaltocan. Desde el punto de vista del Cuauhtitlan indígena, la encomienda apareció como una interferencia y recomposición no autorizadas. "Cuando vino el Marqués del Valle —escribió el comentador indígena de los Anales de Cuauhtitlan (1570)— la ciudad de Cuauhtitlan decayó, porque Tepozotlan, Utlaspa, Citlaltepec, Zumpango y Toltitlan fueron separadas de ella."[36] Tepozotlan y Toltitlan estaban por supuesto ya dinásticamente separadas hacia 1519 y en esta medida la queja de Cuauhtitlan tiene un sonido falso. Pero las cinco habían recibido la categoría de cabeceras coloniales en 1570, y a esto se refiere sin duda, más específicamente, el anal indígena. Tepozotlan, Toltitlan, Utlaspa y Citlaltepec estaban separadas también en el sentido de que ninguna estaba incluida en la encomienda de Cuauhtitlan. El punto de interés es que el escritor indígena consideraba a Zumpango, que tenía su propio gobierno indígena[37] pero que caía dentro de la encomienda, también por separado.

Zumpango fue considerado, pues, por los españoles como una cabecera. Y como el *status* de Cabecera de Cuauhtitlan y Xaltocan nunca estuvo en duda, esto constituía una encomienda de tres cabeceras, cada una con su gobierno indígena local. En las referencias españolas todos los pueblos podían ser considerados como sujetos de Cuauhtitlan, la "cabecera" de la encomienda. Poner la cuestión de esta manera, por supuesto, era violentar las relaciones indígenas y aplicar el concepto de cabecera en un sentido social. Los españoles se refirieron también a los pueblos de encomienda como sujetos de Cuauhtitlan y Xaltocan a

[32] Véase la clasificación de García Granados, *Diccionario biográfico*, III, 412, de los datos de los Anales de Cuauhtitlan.
[33] *Códice Chimalpopoca*, p. 63 y facsímil, p. 64. Sahagún, *Historia general*, III, 39.
[34] *Códice Chimalpopoca*, pp. 9, 21, 35-36, 52.
[35] García Granados, *Diccionario biográfico*, III, 438, clasifica a los primeros gobernantes. Otros figuran en el comentario de Pablo Nazareo, ENE, X, 124-25. La regla se interrumpió durante mucho tiempo, de acuerdo con los Anales de Cuauhtitlan (*Códice Chimalpopoca*, p. 50). Obsérvese que Xaltocan figura como una locación de calpixqui, no-tlatoani, bajo Nezahualcoyótl, en el cuadro 2.
[36] *Códice Chimalpopoca*, p. 26.
[37] Un gobernador indígena es mencionado en 1565. Véase *El libro de las tasaciones*, p. 658.

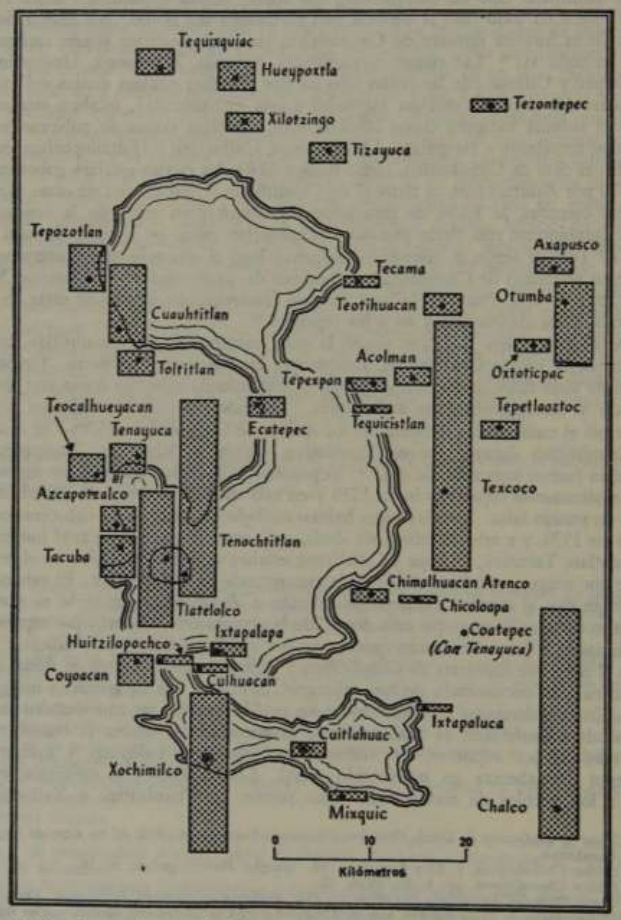

MAPA 4. *Locaciones de encomiendas con gráficas de población tomadas de los datos del cuadro 3.*

la vez, considerando a Zumpango, es de suponerse, todavía como un sujeto de Cuauhtitlan y reconociendo sólo las dos cabeceras principales de la encomienda, la tepaneca y la acolhua.[38] Quizá la consecuencia más interesante fue la disputa entre Cuauhtitlan y Huehuetoca, en la que Cuauhtitlan reclamaba Huehuetoca como una estancia propia y Huehuetoca reclamaba la independencia como un pueblo por sí.

De parte de Huehuetoca estaba el argumento de que su categoría anterior a la conquista no había sido distinta de la de Zumpango y Citlaltepec y Utlaspa, todas las cuales se habían "separado" de Cuauhtitlan, y que su *status* después de la conquista no debía ser distinto del de Zumpango, que era una cabecera dentro de la encomienda. Del lado de Cuauhtitlan estaba el argumento de que antes de la conquista Huehuetoca había estado gobernada por los tlatoque de Cuauhtitlan. Significativamente, el analista indígena no incluyó Huehuetoca entre los pueblos "separados" de 1570, porque Huehuetoca, que había buscado la independencia desde 1551 por lo menos, era todavía reclamada como sujeto por Cuauhtitlan.[39]

Los múltiples casos de tlatoani contrastan con la asignación de comunidades no tlatoani en encomiendas individuales. El valle tiene seis casos de este fenómeno [40] —Chicoloapa, Teocalhueyacan, Tecama, Tizayuca, Axapusco y Oxtoticpac— y se recordará que las primeras cuatro figuran como los cuatro casos de creación temprana de cabeceras resultantes de la encomienda. Las otras dos siguieron en una categoría discutida de sujetos, aunque eran encomiendas distintas. Las condiciones de sujeto-cabecera de las seis se resumen en el cuadro 4. De ellas, sólo Chicoloapa y Oxtoticpac dan pruebas de tradición tlatoani parcial o interrumpida en su historia anterior a la conquista. Que cuatro resultaran cabeceras inmediatamente y que las otras dos pujaran por alcanzar el rango de cabeceras, sin éxito inmediato, sugiere notablemente el papel de la encomienda en la creación de

CUADRO 4. *Lugares sin tlatoani en encomienda*

Encomienda	Status *originario*	*Cabecera originaria*	Status *colonial*
Axapusco	Sujeto	Otumba	Sujeto (discutido)
Chicoloapa	Sujeto	Coatlichan	Cabecera (no discutido)
Oxtoticpac	Sujeto	Otumba	Sujeto (discutido)
Tecama	Sujeto	Tlatelolco (?)	Cabecera (no discutido)
Teocalhueyacan	Sujeto	Tacuba	Cabecera (no discutido) [a]
Tizayuca	Sujeto	Ecatepec	Cabecera (no discutido)

[a] Tacuba sí levantó una protesta sin efectos contra la pérdida de Teocalhueyacan. Es más, el *status* de cabecera de Teocalhueyacan fue afectado por el desarrollo de Tlalnepantla.

[38] Por ejemplo, CDHHA, I, 100. AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 105v. Orozco y Berra, *Noticia histórica de la conjuración*, 2ª pag., p. 4.

[39] AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 340v-341r. García Pimentel, *Descripción*, pp. 258 ss.

[40] Obsérvese que Tacuba poseía sujetos fuera del valle de México que fueron otorgados por separado en encomienda. Los sujetos de Tacuba son objeto de referencia en el Memorial de los Pueblos y la carta de Antonio Cortés de 1561. Véase ENE, XIV, 118; XVI, CV-CD. Los pueblos aparecen en mapas y son examinados en Gibson, "Llamamiento general", y Gibson, "The Tepanec Zone".

nuevas cabeceras. En el caso de Tecama, la elevación a la categoría de cabecera se produjo muy rápidamente y no podemos estar seguros de su afiliación anterior a la conquista; es posible que Tlatelolco fuera su cabecera original.[41]

De cuatro de las comunidades —Tizayuca, Chicoloapa, Oxtoticpac y Teocalhueyacan— poseemos datos muy detallados de las primeras asignaciones de encomienda y, en consecuencia, del cambio de la categoría de dependiente a la categoría de cabecera indiscutida o sujeto discutido. Tizayuca, incluida primero con la otorgación que hizo Cortés de Ecatepec a Leonor Montezuma, parece haber sido separada de la encomienda y tomada por el propio Cortés; omitida de la otorgación del Marquesado de 1529, fue entregada a la corona en 1531.[42] Chicoloapa, con la caída de su dinastía anterior a la conquista, quedó subordinada a Coatlichan, y todavía estaba sometida a ella en tiempos de la conquista española; Cortés la separó entonces para hacer la otorgación de la encomienda a Pedro López.[43] Respecto de Oxtoticpac, sabemos que sirvió a Cortés como parte de la encomienda de Otumba y que, después de verse obligado a renunciar a Otumba, fue separada y transferida a su agente, Diego de Ocampo, como encomendero.[44] Teocalhueyacan, como sujeto de Tacuba, había sido parte de la otorgación de Cortés a Isabel Montezuma. Hacia 1527, después de la otorgación de Tacuba, Alonso de Estrada y su esposa "le rogaron a Hernando Cortés que les diera ciertas estancias con Teocalhueyacan". (La cita es de un testimonio en un proceso legal de principios de la década de 1560.) Cortés aceptó, sabiendo que Isabel y su esposo no recibirían de buen grado la pérdida, como fue efectivamente el caso.[45]

Después de la asignación de estas comunidades no-tlatoani en encomienda, las tareas de organización con que tropezaron los encomenderos fueron menos difíciles de lo que podría suponerse. En la práctica, si una encomienda no tenía ningún tlatoani, un simple ajuste interno podía hacerla funcionar como si lo tuviera. Careciendo pues de tlatoque, las estancias eran organizadas siempre para prestar tributo y servicio a alguna autoridad indígena. En la encomienda era cuestión sólo de designar una de las estancias como capital, elevando a uno de los principales personajes indígenas a la categoría de cacique o su equivalente, y encauzando tributos y servicios de otras estancias a través de este nuevo centro. Hasta donde puede asegurarse, los encomenderos en cada uno de los seis casos realizaron estos ajustes sin dificultad.

Pero aislar una estancia o un grupo de estancias de esta manera suponía invariablemente la ruptura de los servicios y tributos indígenas de los que había dependido la antigua cabecera. La cabecera sufrió una pérdida en consecuencia. Si había de insistir en su reclamación, los indígenas en la encomienda deberían obediencia a dos amos: su propio encomendero y los jefes indígenas de su antigua cabecera, fuera de la jurisdicción de la encomienda. Al encomendero le convenía, en consecuencia, reclamar la categoría de cabecera para su capital de encomienda y afirmar la subordinación de sus sujetos a ella, a pesar de la ausencia de un tlatoani histórico.[46] Podía confiar en esta cuestión en el apoyo de los indígenas de su encomienda, que esperaban la emancipación de las obligaciones tradicionales. En efecto, en esos casos la comunidad indígena era con frecuencia la que apoyaba más ávidamente la categoría de cabecera y sus opositores eran los indígenas de su jurisdicción de procedencia.

Los seis casos de creación de cabeceras difirieron marcadamente en tiempo y en grado. Tecama, Tizayuca y Chicoloapa fueron aceptadas de inmediato como cabeceras, a pesar de la debilidad, o ausencia total, de tradición tlatoani. Sus encomenderos eran lo bastante fuertes como para prevalecer, o las antiguas cabeceras no protestaron, o se estableció el precedente de tal manera que se desarmó o previno la oposición.[47] Las autoridades indígenas de Tacuba, la cabecera original de Teocalhueyacan, protestaron por el cambio de categoría de Teocalhueyacan, pero aceptaron la pérdida, y en la década de 1560, como hemos visto, entablaron un litigio con Teocalhueyacan acerca de la afiliación de otros sujetos, reconociéndola así en efecto como una cabecera rival.[48] Oxtoticpac, que podía jactarse de una dinastía tlatoani parcial anterior a la conquista, ofreció el caso más convincente en términos de los criterios normales de cabecera.[49] Pero a pesar de este hecho y aunque la legalidad de su situación de ninguna manera la distinguía de las demás, siguió siendo considerada como una estancia por su cabecera, Otumba, hasta fines del siglo XVI.[50] Axapusco fue incidentalmente descrita como cabecera en una orden virreinal de 1565, pero Otumba siguió reclamándola también y, ya entrado el siglo XVI, el gobierno indígena de Otumba trataba todavía de obligar a Axapusco a que cumpliera con las obligaciones laborales tradicionales de un sujeto. Contra estas demandas, los indígenas de Axapusco insistieron en el siglo XVII en que Axapusco era una cabecera y afirmaron, falsamente, que nunca había sido sujeto de Otumba.[51] En resumen, las relaciones indígenas originales no fueron mantenidas en Chicoloapa, Teocalhueyacan, Tecama y Tizayuca y el esfuerzo por mantenerlas en Axapusco y Oxtoticpac produjo prolongadas controversias y trastornos.[52]

En la encomienda, los sujetos eran desligados también ocasionalmente de sus cabeceras para ligarlos a otras cabeceras. Un encomendero poseía poderosos motivos

[41] Véase el capítulo III, nota 61.
[42] Véase el apéndice I, sc. Ecatepec, Tizayuca.
[43] PNE, VI, 82-83.
[44] Véase el apéndice I, sc. Oxtoticpac.
[45] AGI, Justicia, leg. 165, no. 2, fols. 52r ss.

[46] Ramírez de Fuenleal declaró en 1532 que en algunos casos los españoles con cabeceras en encomienda preferían que éstas fueran conocidas como estancias, "para disminuir lo que tienen y dar á entender que es poco". Véase CDIAI, XIII, 254. No se conocen ejemplos del valle de México.
[47] En el caso de Tizayuca, la separación de Ecatepec, la separación de las posesiones de Cortés y el paso a territorio real en 1531 comprendió una serie de acontecimientos que prácticamente aseguraban la categoría de cabecera. El factor más importante puede haber sido menos la colocación en encomienda que el subsecuente paso a ser propiedad de la corona.
[48] ENE, XIV, 118. AGI, Justicia, leg. 165, no. 2, La disputa se refería a Tlazala y Xilotzingo. Véase el capítulo III, notas 84 y 85.
[49] Una breve dinastía anterior a la conquista aparece catalogada por García Granados, *Diccionario biográfico*, III, 426. Se recordará que Oxtoticpac era una locación calpixqui —es decir, no una locación tlatoani— bajo Nezahualcoyotl. Véase el cuadro 2.
[50] PNE, III, 83. Oxtoticpac parece haber tenido un gobernador indígena en 1599, y fue indicado como cabecera en la congregación de 1603. FHT, IV, 263-64. AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 32v. Pero necesitamos más información sobre las relaciones entre Oxtoticpac y Otumba.
[51] AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 51r. FHT, VII, 143-187-88. AGI, Justicia, leg. 134, no. 1. La falta de una tradición tlatoani en Axapusco puede relacionarse con los falsos registros de caciques de CDHM, II, 1-24.
[52] El papel de la encomienda para reducir las cabeceras múltiples a cabeceras sencillas es incierto y la falta de pruebas impide un juicio claro. Pero parece probable que la encomienda apresurara este proceso, por ejemplo, en Cuitlahuac.

para usurpar un sujeto, porque si podía adquirir otro sujeto vecino y unirlo a su propia encomienda, sus ingresos por tributos y reserva de mano de obra crecería en consecuencia. Pero las oportunidades de crecimiento de este tipo siempre eran limitadas. Puede recordarse que la concepción común del encomendero como despiadado explotador se relaciona con sus tratos con indígenas ya dentro de la encomienda, no con sus agresiones fuera de ella. Cualquier extensión de su autoridad implicaba la correspondiente pérdida de una encomienda vecina y competidora, o comunidad de la corona. Los funcionarios reales y encomenderos rivales, así como las comunidades indígenas, siempre estaban alertas a estas incursiones. Las facilidades legales prestadas a los indígenas para protestar contra los excesos dentro de la encomienda se ofrecían igualmente para protestar contra el ataque desde el exterior.

Además, la corona enviaba otros agentes para controlar los abusos de la encomienda. Que los encomenderos pudieran en muchos casos salvar esta formidable serie de obstáculos y adquirir comunidades fuera de sus primeras donaciones parece más notable que el hecho de que no lo hicieran con más frecuencia.

A los encomenderos, por supuesto, les importaba vitalmente la definición de áreas precisas que caían dentro de sus jurisdicciones, y el interés personal los impulsaba a hacer la interpretación más generosa posible de la intención de quien otorgaba el privilegio. En la profusión de nombres de localidades nativas, la asignación escrita de una encomienda no incluía nunca la enumeración de todos los barrios, estancias y campos que identificarían con precisión las localidades pagadoras de tributos que deberían ser incluidas. Aunque los documentos se referían al "señor y sus indios", las encomiendas se identificaban por lo general por sus cabeceras, y en todos los casos los sujetos de las cabeceras eran considerados —por el encomendero, por encomenderos rivales y por los tribunales— como contenidos dentro de la otorgación.

No era suficiente en casos nada complicados. En las encomiendas formadas por diversas cabeceras, podía hacerse referencia a todos, especialmente si las cabeceras estaban geográficamente separadas y no se relacionaban de otra manera, como en el caso de Tenayuca y Coatepec; o una cabecera en especial podía ser considerada como la "cabecera" de la encomienda, como era ocasionalmente el caso con referencia a Cuauhtitlan. Una otorgación podía, por otra parte, especificar la cabecera y uno o dos sujetos, es de suponerse que para asegurar su inclusión, y listas oficiales de las encomiendas en una fecha posterior podían preservar esta terminología.[53] Hueypoxtla era citada comúnmente con sus remotas estancias Tianquistonco, Tlacuitlapilco y Tezcatepec; Tepexpan era aludida en conjunción con su remoto sujeto Temascalapa; y las referencias a la encomienda de Tequicistlan incluían por lo general a su estancia Totolzingo.[54] En esos casos no podía haber duda de que las comunidades enumeradas caían dentro de la encomienda. Pero un opositor del encomendero podía sostener que los sujetos no enumerados caían fuera, o intereses rivales podían utilizar la especificación como

[53] Puede observarse en relación con esto que Cortés quería enumerar los sujetos de sus pueblos del Marquesado porque temía que la audiencia negara que algunos fueran sujetos. Véase CDIAI, XII, 555 ss.

[54] PNT, I, 110. *El libro de las tasaciones*, pp. 205-6. García Pimentel, Relación, pp. 166, 175, 179 ENE, IX, 29.

pretexto para el *status* de cabecera, asumiendo la posición de que si la comunidad fuera un sujeto auténtico no habría requerido especificación.[55]

El tipo más común de disputa sobre los sujetos era el conflicto sobre límites entre dos comunidades indígenas. Si un área discutida estaba habitada, y si podía decirse que caía dentro de la jurisdicción de una encomienda, el interés del encomendero era inmediatamente afectado. El resultado podía ser el conflicto entre un encomendero y otro, o entre un encomendero y una vecina población indígena. En este sentido, Coyoacan, apoyada por el poder de encomienda de Cortés, fue una comunidad especialmente agresiva en la primera etapa. Coyoacan adquirió tres estancias de Huitzilopochco y emprendió una prolongada lucha fronteriza con Xochimilco desde 1520. La estancia de San Agustín Tlalpam fue tomada a Xochimilco en los años de 1520, devuelta por orden de los tribunales y adquirida por Coyoacan en la década de 1540. En un altercado en torno a reclamaciones por conflictos fronterizos entre los dos pueblos, en 1531, cinco indígenas resultaron muertos y otros heridos, y existen pruebas de que la violencia fue provocada por Cortés.[56] Pero en todos estos casos la cuestión era de gran importancia para las comunidades indígenas, y parece que los encomenderos se aprovecharon de estas divisiones entre los indígenas.[57] Vale la pena observar que todos los casos citados se referían a indígenas de filiación étnica o tribal diferente —tepaneca, culhua y xochimilca.[58]

En una serie de casos más complejos, las reclamaciones procedentes de la encomienda misma amenazaban a ciertas cabeceras con la pérdida de sus estancias. La cuestión se planteó con particular importancia en el norte, donde las estancias de Tenochtitlan y Tlatelolco estaban situadas cerca de cabeceras indiscutidas poseídas por encomenderos. Para los encomenderos, las estancias eran enclaves extraños dentro de los territorios de la encomienda, intrusiones no autorizadas en la jurisdicción de la encomienda. En la década de 1530 Gil González de Benavides, el encomendero de Cuauhtitlan, se querelló contra los jefes indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco a causa de las estancias de Xoloc, Ozumbilla y Tecalco. Lo acompañó en su demanda el gobernador indígena de Xaltocan, quien reclamaba que las estancias eran sujetos de Xaltocan. Si esto podía demostrarse, las estancias serían presumiblemente incluidas dentro de la encomienda, puesto que Xaltocan era señalada como una de las comunidades dentro de la encomienda de Cuauhtitlan. Los testigos indígenas afirmaron de la manera habitual que las comunidades discutidas habían sido sujetos de Xaltocan "desde que el hombre tiene memoria", y que la reclama-

[55] Un ejemplo se da en la disputa entre Tepexpan y Temascalapa, a la que nos hemos referido más arriba. El fiscal real, ansioso de aumentar los ingresos reales, sostuvo en 1566 que Temascalapa era una cabecera, que por tanto no era una parte legítima de la encomienda de Tepexpan, que debía volver a la corona y pagar su tributo al tesoro real. El argumento del encomendero, en contra de esto, pretendía demostrar que Temascalapa era una verdadera estancia de Tepexpan, propiamente dentro de la encomienda. La interesante disputa está documentada en AGI, Justicia, leg. 208, no. 4.

[56] La controversia de Coyoacan-Huitzilopochco está documentada en CDHIA, I, 177-78, y AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 216v-218r. Los conflictos entre Coyoacan y Xochimilco están documentados en CDIAI, XII; 295; XLI, 135-36, y ENE, III, 27-28.

[57] No debe suponerse que todas las reclamaciones fronterizas del Marquesado surgieron de disputas indígenas. En 1564, en vísperas de la conspiración de los encomenderos, el segundo Marqués del Valle reclamó una jurisdicción para Coyoacan que incluía las casas y tierras al oeste de la ciudad. Véase AC, VII, 182.

[58] Algún material interesante pero enigmático sobre Tlalpam, publicado por Rivera Cambas, *México pintoresco*, II, 436, sugiere que una facción tepaneca en Tlalpam había reconocido el dominio xochimilca.

ción de Tenochtitlan y Tlatelolco era una innovación reciente, una usurpación por la violencia. El argumento de Tenochtitlan y Tlatelolco descansaba no sólo en una negativa de estas afirmaciones sino en una autorización por Nuño de Guzmán y otros, de quienes se decía que habían otorgado (*encomendado*) la mitad de Xaltocan, con otras comunidades, al jefe indígena de Tlatelolco.[59] La esencia de la disputa se relacionaba con la distinción entre sujetos y bienes raíces. La tierra de las tres comunidades en disputa había sido poseída por los jefes mexica Huitzilihuitl, Itzcoatl, Montezuma I y Axayacatl, y las tierras de Xaltocan habían sido poseídas por parientes de estos jefes.[60] El encomendero y los indígenas de Xaltocan ganaron su causa ante la audiencia en 1531 y en 1536, pero los jefes indígenas de Tlatelolco apelaron al Consejo de Indias en España y la decisión fue revocada.[61] En 1537, cuando se tomó la decisión del Consejo, Gil González de Benavides estaba en posesión de Xoloc y Ozumbilla, y es de suponerse que también de Tecalco.[62] Pero hubo adhesión a la decisión y las estancias discutidas fueron asignadas a Tlatelolco y Tenochtitlan. Tanto Tecalco como Ozumbilla eran sujetos divididos, siendo Tenochtitlan la cabecera de una parte y Tlatelolco de la otra.[63]

La encomienda de Ecatepec, como Cuauhtitlan, estaba situada al norte de la ciudad, y algunas de las estancias de Tenochtitlan y Tlatelolco parecían caer dentro de su jurisdicción. A Leonor Montezuma, que casó con el conquistador Juan Paz, Cortés le otorgó Ecatepec y sus estancias como dote en 1527. En su declaración de esa fecha Cortés especificaba Acalhuacan, Coatitlan y Tizayuca (Tecoyuca), como estancias de Ecatepec incluidas en la donación y justificaba la totalidad como patrimonio legítimo de Leonor. Como Ecatepec había "pertenecido" a Montezuma, le pareció correcto a Cortés que le fuera asignada a su hija.[64] Los funcionarios indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco respondieron con la afirmación de que las estancias de Ecatepec debían corresponder a los sucesores de Montezuma en el cargo, que debían ser "sujetos" de los señores e indígenas de clase alta (*principales*) de Tenochtitlan y Tlatelolco.[65] En relación con esto, se recordará que anteriormente había existido un estrecho lazo entre la familia gobernante de Tenochtitlan y sus sucesivos tlatoque de Ecatepec. La cuestión se planteó ante la audiencia y el Consejo de Indias en una serie de pleitos

[59] Tenemos muy poca información sobre este Nuño de Guzmán y la otorgación de la audiencia. Puede haberse intentado como una confirmación de propiedades de tierras. Fue descalificado, en todo caso, por la segunda audiencia en 1531, y el gobernador y otros jefes indígenas de Tlatelolco fueron requeridos para que devolvieran la región disputada a la encomienda. Véase AGI, Justicia, leg. 123, no. 2.

[60] ENE, X, 113.

[61] AGI, Justicia, leg. 123, no. 2.

[62] CDIAI, XLI, 144. CDIHEA, I, 84.

[63] García Pimentel, *Descripción*, p. 58. Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", pp. 260 ss. FNE, I, 199. ENE, XVI, 91-92. AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 162r; vol. 7, fol. 329v; vol. 9, fol. 171v; Indios, vol. 12 (1), fols. 83v-84v; Tierras, vol. 285, exp. 6, 2ª pag., fols. 1r ss. AGI, Indiferente, leg. 1529, fol. 206r.

[64] AGI, Justicia, leg. 124, no. 5, exp. 4, fols. 3r ss. Sobre copias adicionales, algunas de las cuales identifican a la receptora como Marina o Mariana, véase el apéndice I, sc. Ecatepec.

[65] AGI, Justicia, leg. 124, no. 5. Véase la carta de Diego Huanitzin, que después sería gobernador de Tenochtitlan, en Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, VIII, 264. La carta está fechada en 1532, y solicita Tizayuca y Teloayuca como sujetos de Ecatepec. Véase también la carta de Tlatelolco de 1537, que acusa al encomendero de Ecatepec de usurpar Coatitlan (Ayatitcla) y Acalhuacan. CDIAI, XLI, 142-44.

entre 1531 y la década de 1560. Tizayuca, que pasó a la Corona en 1531, fue eliminada de la causa. En 1553 la audiencia otorgó a Acalhuacan la categoría de "verdadero sujeto" de Ecatepec. Protestando que Acalhuacan había pagado antes sus tributos a Tlatelolco, los indígenas de Tlatelolco apelaron la decisión ante el Consejo de Indias, pero se les denegó en 1561.[66] Las demás estancias —Coatitlan, Tolpetlac, Coatepec e inclusive nuevamente Ozumbilla y Tecalco— se convirtieron en tema de discusión. Algunas habían sido incluidas en la donación de Cortés a Leonor, pero el propio Cortés testimonió más tarde que no sabía exactamente lo que había otorgado. Otra posición interesante asumida por los indígenas de Tlatelolco fue que Cortés no tenía derecho legal para hacer la donación de Ecatepec, puesto que Luis Ponce de León, el visitador real enviado para tomar la *residencia* de Cortés, ya había llegado a Nueva España en el momento en que fue hecha.[67]

La audiencia en 1536 había afirmado que Ecatepec y sus estancias eran del patrimonio de Montezuma, que las estancias tenían esclavos y subordinados de Montezuma, que habíanle pagado tributos como señor de Ecatepec, y por tanto habían sido asignadas con todo derecho a Leonor. La audiencia añadió que serían tributarios de Leonor aun cuando Cortés no hubiera hecho la otorgación. El Consejo de Indias, sin embargo, hizo una excepción a este razonamiento. Las estancias, en opinión del Consejo, no constituían una propiedad y por tanto no eran heredables de la manera que suponía la audiencia. Así el Consejo, en 1538, asumió una posición legal favorable a las pretensiones de Tlatelolco, es decir, que Ecatepec y sus estancias habían sido sujetos de los indígenas de la ciudad, que Cortés carecía de la autoridad real para crear la encomienda, y que inclusive si había tenido autoridad, la perdió con la *visita* de Ponce de León.[68] El resultado práctico fue que la cuestión se dejó a la discreción del virrey, y en lo sucesivo la mayoría de las estancias en disputa fueron conservadas por Tlatelolco. Coatitlan siguió pagando tributos en la encomienda de Ecatepec y siendo considerada dentro de su jurisdicción.[69] Pero Tlatelolco pudo exigir servicios de mano de obra de Acalhuacan, Tolpetlac, Coatepec y otras.[70]

Un rasgo interesante de estos casos es que ponen en estrecha relación a tres instituciones que a primera vista parecían muy distintas: la encomienda española, el sujeto indígena y la tenencia privada de la tierra, con arrendatarios y dependientes, de los indígenas. El derecho español era claro acerca de la naturaleza de la encomienda, pero no había determinado todavía el *status* preciso del sujeto. Si un sujeto debía su lealtad no a la cabecera corporativa sino al tlatoani pertinente personalmente, entonces estaba compuesto por un grupo de indígenas que pagaban tributos y trabajo a un individuo específico y llenaban las exigencias

[66] Véase AGI, Justicia, leg. 159, no. 5.

[67] Ponce de León apareció ante el cabildo español el 4 de julio de 1526. Murió ese mismo mes. Véase AC, I, 90-91, 94, 98. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 597, declara que Ponce de León entró a México el 2 de junio de 1526.

[68] Una documentación completa sobre estos casos que concierne a Ecatepec pueden encontrarse en AGI, Justicia, leg. 124, no. 5, y leg. 159, no. 5. Sobre la historia de la encomienda, véase apéndice I, sc. Ecatepec.

[69] NCDHM (1941), II, 9. FNE, III, 29-30. *El libro de las tasaciones*, pp. 139-40. FHT, VII, 62-64 (Santa Clara).

[70] Véanse las demandas de mano de obra en la construcción de los tecpaneca hacia 1570, en Fernández y Leicht, "Códice del tecpam", pp. 260 ss. Indios, vol. 12 (1), fols. 83v-84v.

esenciales de la encomienda. De la misma manera, los dependientes que habitaban las tierras "privadas" de otros indígenas y les pagaban con trabajo y tributos tenían una categoría no fácilmente distinguible de la de los indígenas de la encomienda. Cuando esas obligaciones eran confirmadas por autoridades españolas, los actos eran casi otorgaciones de encomiendas a encomenderos indígenas y cada indicación sugiere que los dos procesos —uno de confirmación patrimonial y el otro de otorgación de encomienda— estaban en efecto confundidos. Los jefes indígenas de Tlatelolco sostuvieron que la primera audiencia había colocado en encomienda la mitad de Xaltocan y Tepeaquilla y otras comunidades propiedad de los indígenas, mientras que la decisión de la audiencia, en 1536, fue clasificar estas otorgaciones no como encomiendas sino que las confirmó como herencia privada de las estancias de Xoloc, Ozumbilla y Tecalco.[71] La Suma de Visitas (alrededor de 1548) incluía Tecalco, la estancia dividida de Tenochtitlan y Tlatelolco, en una enumeración de encomiendas y pueblos de la corona, con la advertencia de que "sirven a los caciques de México".[72] Cuando la corona, a principios del período colonial, otorgó locaciones específicas a indígenas nobles como "patrimonio", nadie podía decir si el resultado sería la tenencia privada de la tierra por los indígenas o las encomiendas poseídas por indígenas.[73] Es enteramente posible que las otorgaciones originales de Ecatepec por Cortés a Leonor Montezuma, y de Tacuba a Isabel Montezuma, fueran concebidas como confirmaciones de herencia, y no creación de encomiendas. La suposición es apoyada por el hecho de que ambas otorgaciones enumeraban las casas indígenas subordinadas (*casas de renteros*) que debían ser incluidas, y de que en la propia Tacuba Cortés asignó sólo 120 casas a Isabel, muchas menos de las que habría recibido en una otorgación completa de encomienda.[74] El rasgo notable es que estas herencias indígenas fueron clasificadas después como encomiendas permanentes en el sentido español. Aunque no todos los detalles están al alcance de la mano, parecería que este resultado se debió en no poca medida a las diestras maniobras legales de los maridos españoles de las mujeres indígenas.

La legitimidad de los casos de Isabel y Leonor Montezuma, a pasar de toda la mezcla intrincada de ideas españolas e indígenas, tienen sin embargo una cualidad abstracta remota de la vida indígena ordinaria del valle de México. Por fascinantes que parecieran a las mentalidades legales del Consejo de Indias los argumentos técnicos, los problemas eran resueltos de hecho por funcionarios reales en el escenario de los hechos, que determinaban por transacción y arbitraje sumario cuáles de las estancias a discusión debían ser asignadas a uno u otro de los reclamantes. Para un observador moderno las decisiones individuales parecen bastante

[71] AGI, Justicia, leg. 132, no. 2. Véase también el incidente de alrededor de 1522, en el que Cortés trató de otorgar Otumba y otros 33 pueblos al jefe indígena Ixtlilxochitl, pero fue disuadido por el argumento de que las comunidades ya estaban en posesión del jefe indígena. Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 387.

[72] PSNE, I, 199. Cook y Simpson, en consecuencia, clasifican Tecalco (Teacalco) como en encomienda a cargo de los caciques de México. Cook y Simpson, *The Population of Central Mexico*, p. 201. Pero no hay mayor justificación para citar a Tecalco de esta manera que para citar cualquier estancia de cualquier cabecera.

[73] Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, VIII, 262 ss.

[74] Muriel, "Reflexiones", p. 243. BNM, ms. no. 46, fols. 299v-300r. AGN, Historia, vol. 4, exp. 4, fols. 37v ss. López de Meneses, "Tecuichpochtzin", p. 473. Prescott, *History of the Conquest of Mexico*, III, 446 ss., contiene el documento.

arbitrarias. Los casos se resolvían diversamente, como posesiones indígenas privadas, como encomiendas indígenas, o como sujetos de comunidad en encomienda o de la corona. De las encomiendas indígenas, sin embargo, la historia del valle ofrece sólo los dos ejemplos, Tacuba y Ecatepec, y éstos pasaron, en la segunda generación, de la categoría de encomiendas poseídas por indígenas a la categoría de encomiendas poseídas por *mestizos*. En la historia de las relaciones entre encomenderos e indígenas, estas encomiendas difieren de otras sólo por su origen poco habitual, en el primer período y su *status* como posesiones perpetuas más tarde.

La encomienda es mucho mejor conocida por su subyugación directa de poblaciones indígenas que por sus consecuencias en las relaciones de cabecera-sujeto. La base de su reputación como instrumento de maldad, enunciada vigorosamente por primera vez por Las Casas en el siglo XVII, fueron los medios severos utilizados por los encomenderos para obligar a los indígenas a trabajar y a pagar tributos. En los tiempos modernos, Silvio Zavala, L. B. Simpson y José Miranda han refinado y ampliado nuestro conocimiento de estos aspectos de la encomienda en el México colonial. Miranda ha prestado especial atención al papel constructivo de los encomenderos en el desarrollo económico de la colonia.[75] Las nuevas interpretaciones son completamente aceptables y aplicables al valle de México.

La severidad de los primeros encomenderos puede explicarse en parte como una extensión del militarismo de la conquista en los años posteriores a la conquista. La guerra abierta en el valle terminó en 1521, pero las áreas periféricas al imperio azteca quedaban por ganarse, y los jefes de expediciones posteriores encontraron en la encomienda una reserva conveniente de hombres para el reclutamiento militar. Varios miles de indígenas fueron llevados por Pedro de Alvarado, de su encomienda de Xochimilco, a expediciones militares a Guatemala, Honduras y Pánuco y, según declaración de los indígenas, todos resultaron muertos. Los incidentes implican una leva drástica, es de suponerse que forzosa. Pero la necesidad de esa leva fue relativamente breve. Cesó con la conclusión efectiva de las conquistas de la periferia y se limitó casi totalmente a los años de 1520 a 1530.[76]

Los primeros encomenderos hacían además fuertes demandas a los trabajadores indígenas para el trabajo en la ciudad. Como la mayoría de los encomenderos se convirtieron en residentes de la capital,[77] los indígenas de las encomiendas del valle eran susceptibles de ser empleados en labores de construcción en las residencias de los encomenderos. El palacio de Cortés, la notable residencia privada en la capital, fue construido por trabajadores de Coyoacan y de sus otras posesiones.[78] Las casas de Francisco de Montejo, Alonso de Avila y otros encomenderos del valle eran sitios que se mostraban en la capital a mediados del siglo XVI.[79] Pero, como en la cuestión de las conquistas periféricas, las mayores necesidades

[75] Zavala, *La encomienda indiana*. Zavala, *De encomiendas y propiedad territorial*. Simpson, *The Encomienda in New Spain*. Miranda, *El tributo indígena*. Miranda, "La función económica del encomendero".

[76] La declaración de los indígenas de Xochimilco se reproduce en CDIAI, XIII, 293-94. Pero Montejo el joven parece haber utilizado a los indios de la encomienda de su padre en Azcapotzalco para la conquista de Yucatán todavía en 1541. Chamberlain, *The Conquest and Colonization of Yucatan*, p. 211.

[77] CDIHEA, I, 191. ENE, VII, 102.

[78] *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés y su familia*, pp. 343 ss. Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, XVI, 157.

[79] Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 317.

fueron las primeras, después de que los palacios privados fueron construidos, las demandas de mano de obra disminuyeron.

Finalmente, la distinción formal entre encomienda y esclavitud no ganó aceptación en la primera etapa. Las razones son obvias. Toda la historia anterior de la encomienda en las Antillas había estado estrechamente relacionada con la esclavitud. La cuidadosa diferenciación planteada en la ley real tenía un aspecto distante y poco práctico.[80] Los indígenas capturados en la guerra podían ser legítimamente esclavizados aun en la opinión del monarca y, en cierto sentido, todos los habitantes nativos del valle habían sido capturados en la guerra. Esta interpretación de la conquista se prestaba al sentido de logro y poder personal de los conquistadores. El encomendero de Tecama administraba castigos físicos, se dirigía a sus indígenas usando el lenguaje más soez de la época y se presentaba ante ellos con una actitud opresiva y despótica.[81] Igualmente, la encomienda era considerada como propiedad, no simplemente por herencia sino por negociación o venta. Pedro de Alvarado y Francisco de Montejo contrataron en privado la transferencia de Xochimilco con sus habitantes y Juan Ponce de León alquilaba a segundas partes los servicios y tributos de sus indígenas.[82] Cortés marcaba a los indígenas en Texcoco y después los vendía como esclavos.[83] Los encomenderos justificaban esas medidas ilegales y de explotación, afirmando que el dominio de los blancos estaba en peligro, que la conquista no había sido concluyente y que los indígenas podían rebelarse para reafirmar su dominio.[84]

La historia de la primera generación de encomiendas, en el valle y fuera de éste, es de abuso generalizado y atrocidades singulares. Los encomenderos utilizaban a sus indígenas para todas las formas de trabajo manual, en la construcción, la agricultura y la minería y para el traslado de todos los productos del campo. Les cobraban excesivos tributos y los hacían trabajar en exceso. Los encarcelaban, los mataban, los golpeaban y los hacían perseguir por perros. Se apoderaban de sus bienes, destruían su agricultura y se apoderaban de sus mujeres. Los utilizaban como bestias de carga. Les sacaban el tributo y lo vendían por la fuerza con ganancias exorbitantes. La coacción y los malos tratos eran las prácticas diarias de sus vigilantes, calpixque y capataces. Los primeros encomenderos, sin excepción conocida, entendían la autoridad española como la disposición para un oportunismo personal ilimitado.[85]

Tenemos pruebas abundantes, de los testimonios dados a Diego Ramírez y de otras fuentes, sobre las demandas que hacían los primeros encomenderos a los indígenas de sus pueblos. Las provisiones de comida, forraje y combustible eran comunes a todas las tasaciones y, a través de ellas, los encomenderos y sus familias tenían asegurado un sustento regular sin costo alguno. Los tributos incluían metales preciosos, granos, textiles y una multitud de materiales adicionales con que los encomenderos podían aumentar su riqueza. La aportación de sirvientes

[80] Véase Simpson, *The Encomienda in New Spain*, pp. 1 ss.
[81] RNE, VI, 135.
[82] CDIAI, II, 245, 255, 257. AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 330r.
[83] CDIAI, XXVII, 26.
[84] Véase, e.g., Cuevas, *Historia de la iglesia*, I, 433-34.
[85] CDIHEA, I, 187-189. RNE, VI, 126 ss.; XVI, 40 ss. Archivo mexicano, I, 134, *et passim*. AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 40r. AGI, Justicia, leg. 134, no. 1. CDHV, XXII, 56 ss.

indígenas eran un rasgo común del tributo en la encomienda. Los bienes eran depositados por lo general en la residencia del encomendero en la ciudad de México, además los indígenas trabajaban sus tierras, dondequiera que se encontraran.[86]

El historial más completamente documentado de abusos en las encomiendas del valle corresponde a Tepetlaoztoc, cabecera localizada en las bajas laderas de los acolhua, al nordeste de Texcoco.[87] En su primer período de encomienda, reflejó la dominación característica de los indígenas, así como la lucha por el poder entre los colonizadores españoles. Cortés se apoderó primero de Tepetlaoztoc, al mismo tiempo que de Texcoco, Otumba, Chalco y Coyoacan. Pasó rápidamente a dos de los partidarios de Cortés, Diego de Ocampo y Miguel Díaz de Aux, y después a uno de los peores enemigos de Cortés, Gonzalo de Salazar.[88] A principios de la década de 1520, Cortés redujo el número de tributarios que pagaban al cacique y a otros jefes indígenas de Tepetlaoztoc y se apoderó de grandes cantidades de mantas, maíz y objetos de oro. Ocampo y Díaz de Aux continuaron recaudando los tributos. Con Salazar, la clase alta indígena perdió más de sus propios ingresos por tributos a manos del encomendero. La compra de ropa, alimentos, oro, combustibles, sirvientes indígenas y trabajadores era un privilegio, además, la comunidad indígena construía casas y molinos en la ciudad de México y cerca de ella, para Salazar y su mujer y para sus mayordomos. Tributos más fuertes fueron exigidos para costear el viaje de Salazar a España en 1530, y más de 200 indígenas de Tepetlaoztoc murieron llevando sus pertenencias a Veracruz para embarcarlas. Durante la ausencia de Salazar, sus mayordomos siguieron recaudando el tributo y maltratando a los funcionarios indígenas del pueblo. A su regreso, Salazar mismo golpeó a los jefes indígenas y exigió más tributos. Aunque era funcionario real, al igual que Sosa, quien tuvo que devolver Tenayuca y Coatepec, de acuerdo con las Nuevas Leyes, Salazar pudo conservar Tepetlaoztoc a través de todo el período de crisis y lo legó a su hijo.[89]

En sus empresas económicas, Salazar usurpó las tierras indígenas comunales dentro de Tepetlaoztoc y crió ovejas, cerdos, cabras y caballos en tierras tomadas a los indígenas. Se apoderó de las *casas de comunidad* (local para asambleas que tenían los nativos para tratar los asuntos de la comunidad) y las transformó en una hilandería. En el proceso depuso y expulsó al cacique, obligándolo a convertirse en pastor en otra propiedad, cerca de la ciudad de México. El batán y los canales de agua para hacer funcionar las empresas textiles fueron construidos

[86] Sobre estos temas véanse *El libro de las tasaciones*; Scholes, *The Diego Ramírez Visita*; Miranda, *El tributo indígena*. El tributo y la mano de obra reciben mayor atención en los capítulos VIII y IX.
[87] La documentación extraordinariamente completa sobre esta encomienda se encuentra principalmente en el *Códice Kingsborough* y en AGI, Justicia, leg. 108, no. 4; leg. 117, no. 5; leg. 151, no. 1; leg. 159, no. 2. Un estudio mayor sobre esta encomienda está en preparación por John Glass.
[88] Sobre Díaz de Aux, véase Gardiner, *Naval Power*, pp. 136-37. Salazar fue descrito en 1531 como el principal enemigo de Cortés. Se le acredita la extravagante declaración de que Carlos V era un hereje por favorecer a un traidor como Cortés. Aparte de su actividad como encomendero, hay un registro muy completo de sus intrigas y manipulaciones de poder, que eran tan extremadas que Zumárraga diría de él en 1529 que era la causa de todos los trastornos de la colonia. Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, XVI, 49, 155. CDIAI, XIII, 176.
[89] Una tasación de tributos fue hecha alrededor de 1543 por Pedro Vázquez de Vergara. AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 209v-210r. Parece posible que el Códice Vergara (RNF, nos. 37-39) y el Códice de Santa María Asunción (RNM; microfilm, en CRESAC, rollo 4, exp. 2; véase Carreño, "Manuscritos", p. 17) son documentos que sobreviven de sus investigaciones. Ambos están firmados por Vergara.

por la comunidad, por la fuerza y sin compensación alguna. La hilandería utilizaba el suministro de agua del pueblo, construcción anterior a la conquista para beber agua y para el riego, a la que se habían hecho mejorías con el fraile dominico Domingo de Betanzos. Salazar prohibió ahora al pueblo el uso de esa agua. Desde los últimos años de la década de 1540, el pueblo sufrió de escasez de agua y las peticiones indígenas de ayuda fueron constantemente denegadas. No fue sino hasta la década de 1550 cuando la audiencia otorgó un poco de agua al pueblo y entonces sólo entre el mediodía del domingo y las ocho de la mañana del lunes de cada semana. La audiencia dispuso también que el encomendero devolviera las casas de comunidad al pueblo, pero esto no se hizo. Algunas tierras de la comunidad fueron devueltas por un breve tiempo, pero fueron readquiridas por el hijo del encomendero, Juan Velázquez de Salazar, bajo un sistema de rentas, y en la década de 1550 seguía operando la hilandería como encomendero de segunda "vida".[90]

Los habitantes indígenas de Tepetlaoztoc tenían conciencia de las oportunidades para la acción legal pero, como declararon después, no querían protestar porque Gonzalo de Salazar era una persona temible, un hombre de "carácter riguroso y duro", para quien el abuso era una costumbre constante. La comunidad indígena logró por fin la reparación legal en los años de 1550, cuando las visitas de Ramírez. La causa de Tepetlaoztoc fue presentada ante la audiencia en 1552 y ante el Consejo de Indias, en Valladolid, en 1555. Siguieron otros pleitos. Los antecedentes indígenas fueron presentados en una serie de declaraciones y en una historia pictórica de los indígenas (Códice Kingsborough), testimonios gráficos ambos de la explotación de la encomienda. La campaña legal fue totalmente exitosa. En los años de 1550, el tributo fue reducido a uno "normal" de 1 100 pesos, la mano de obra fue retirada del control del encomendero y situada dentro del sistema virreinal de reclutamiento de mano de obra.[91] Juan Velázquez de Salazar procedió entonces a dedicarse a la representación de los intereses de la Ciudad de México en España y a la composición de una defensa teórica, en latín, de la autoridad real sobre el imperio hispanoamericano.[92]

Los rasgos característicos de la historia de Tepetlaoztoc son el extremado dominio en los primeros tiempos y los rápidos cambios sufridos en los años de 1550. La transición de la usurpación total de tierras y casas a la técnica más refinada de rentas se advierte con claridad y es típico tanto dentro como fuera de la encomienda. La demora de la comunidad en pedir justicia está expresamente indicada en función del terror inspirado por el encomendero y sus agentes. La década de 1550 aparece como un período en que los poderes del encomendero empezaron a debilitarse y en que las comunidades indígenas lograron ejercer una acción según el derecho español.

A pesar de sus primitivos abusos, la encomienda no destruyó la sociedad indígena. Como usurpadores de tierras, recaudadores de tributos, explotadores de mano de obra o intrusos en los sistemas indígenas de dominio político, los encomenderos presionaron pero nunca suprimieron la comunidad indígena. La encomienda resultó, en Tepetlaoztoc y en otras partes, en una comprensión de las clases sociales indígenas, una reducción de la autoridad de los caciques, la pérdida de vida y un severo drenaje económico; pero después de 1550 sería difícil encontrar en todo el valle de México nuevos casos de explotación indígena que pudieran atribuírsele.[93] En la última mitad del siglo XVI, los encomenderos no tenían más autoridad que otros colonizadores en la asignación de mano de obra indígena. Siguieron recibiendo pagos en tributo de sus indígenas, pero no parece que lo hicieran en exceso de las tasas tributarias asignadas por la corona.

En la lucha que tuvo lugar después entre los encomenderos y el rey a fines del siglo XVI, la primera cuestión fue la herencia de la encomienda. En los años de 1590, aunque varias encomiendas del valle habían terminado bajo la azarosa aplicación de las Nuevas Leyes, otras estaban ya en su tercera "vida".[94] Los encomenderos sobrevivientes seguían presionando para lograr la perpetuidad, reiterando argumentos familiares: que la encomienda aseguraría la cristiandad de los indígenas, aboliría la idolatría y pacificaría el territorio.[95] Las cédulas del siglo XVII permitían la tercera vida e inclusive la herencia subsecuente.[96] Pero mientras tanto, con nuevas epidemias y una progresiva despoblación indígena, los ingresos por tributos declinaban constantemente. Numerosas nuevas otorgaciones, llamadas encomiendas pero de un carácter muy distinto de las otorgaciones anteriores, fueron emitidas a fines del siglo XVI y en el siglo XVII. En su mayoría eran rentas vitalicias de cantidad fija, sacadas de tributos de áreas designadas, procedentes de encomiendas anteriores ya expiradas o de una u otra rama del tesoro real. Eran asignadas a familias nobles en España o en la colonia, y todos los procesos de recaudación de tributos y desembolso de fondos permanecían en manos de la corona.[97] El típico encomendero del período colonial tardío nunca veía a los indígenas que pagaban los tributos, cuyos fondos él recibía. El marqués de Salinas, el marqués de San Román, el conde de Cifuentes y los demás beneficiarios de los tributos procedentes del valle en el siglo XVIII eran pensionarios reales, a diferencia de sus predecesores encomenderos del período anterior. Excepto las tres otorgaciones originales a perpetuidad —Tacuba, Ecatepec y Coyoacan-Tacubaya— todas las encomiendas sobrevivientes del valle en los últimos

[90] AGI, Justicia, leg. 151, no. 1; leg. 159, no. 2.

[91] AGI, Justicia, leg. 151, no. 1; leg. 159, no. 2. RNE, IX, 25. AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 146v ss., 257r. Sobre el repartimiento, véase el capítulo IX. La comunidad se había quejado una vez de malos tratos, en la acusación contra Miguel Díaz de Aux, en 1527. Véase AGI, Justicia, leg. 108, no. 4, fol. 2r.

[92] Hanke y Millares Carlo, *Cuerpo de documentos*, pp. 39-63.

[93] Una excepción es la conducta de Cristóbal de Valderrama en Ecatepec en 1593. Véase AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 168r-168v.

[94] La lista de las que terminaron de acuerdo con las Nuevas Leyes incluye a Axapusco, Toltitlan, Azcapotzalco, Chicoloapa y Tecama. Algunas de éstas, sin embargo, fueron reasignadas. RNE, XIII, 8 ss., contiene una lista de las que estaban en su segunda vida en los años de 1590. Véase el apéndice I.

[95] El temor a que los indios atacaran la ciudad siguió expresándose a lo largo de más de una generación después de la conquista. Véase RNE, III (supl.), 35, 155-56. Los argumentos característicos para la perpetuidad son numerosos en las fuentes. Cuevas, *Documentos inéditos*, pp. 109-10. AGI, Indiferente, leg. 1624. RNE, XI, 113-23; XIII, 4 ss. AC, V, 162-63; VI, 227; VII, 325 ss. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, pp. 81 ss.

[96] AGN, Reales cédulas, duplicados, vol. 6, fols. 112v-113v. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 615. AC, XXX, 209. León Pinelo, *Tratado de confirmaciones reales*, fol. 21v. Para material sobre la sucesión de la encomienda véase también CDHI, XXII, 46 ss.; Encinas, *Cedulario*, II, 200 ss.; Puga, *Provisiones*, fols. 136v-137r; León Pinelo, *Tratado de confirmaciones reales*, fols. 14v ss.; Solórzano y Pereira, *Política indiana*, pp. 192 ss.; *Recopilación de leyes*, II, 279 ss. (Lib. VI, tit. 11); AGI, México, leg. 26, ramo 2; Zavala, *La encomienda indiana*, *passim*.

[97] Véase el apéndice I para casos pertinentes en el valle de México. Sobre la encomienda colonial de los últimos tiempos, en general, véase AGI, México, leg. 636; Indiferente, leg. 1612.

como corregidor de Ecatepec.[108] Las duplicaciones sugieren una manera en que la primera antipatía entre encomenderos y corregidores se reconcilió, cuando los encomenderos buscaron otras fuentes de ingresos.

Los primeros corregidores recibían sus alimentos, forraje, combustible y servicio de los indígenas como una porción adicional de sus salarios, así como los encomenderos recibían los suyos en forma de tributo extra. En Chalco durante la década de 1540, el corregidor y su ayudante recibían legalmente de los indios de la jurisdicción bienes y servicios diarios que incluían tres pollos, una fanega y media de maíz, 200 chiles, un pilón de sal, doce cargas de forraje, ocote, una carga de carbón, doce cargas de madera o combustible y el trabajo de ocho sirvientes indígenas. Las dos terceras partes eran para el corregidor y una tercera parte para su ayudante.[109] Los indígenas del corregimiento tenían que mantener y reparar, además, la casa del corregidor y prestar otros servicios.[110] Parece probable que los tributarios indígenas vieran poca diferencia entre este tipo de pago a los corregidores y los tributos y servicios que debían a los encomenderos y a sus propios funcionarios indígenas. En el caso de Chalco, los alimentos y otros suministros se convirtieron, en 1552, en un pago anual de 500 pesos.[111] No obstante, en Chalco y otras partes la demanda de sirvientes indígenas por los corregidores, los suministros de forraje y otros bienes se prolongó a través de todo el período colonial. Después de las primeras décadas, los corregidores debían pagar por los bienes y recompensar a los servidores, pero la demanda de bienes y servicios no se modificó.[112]

En cada corregimiento desarrollado, el personal completo del corregidor consistía en un teniente, un alguacil, un escribano y un intérprete. Pero los corregidores no trataban constantemente con todo el personal, y de los diversos ayudantes el teniente y el alguacil fueron siempre los más importantes.[113] En principio, los nombramientos eran hechos por la autoridad virreinal, pero en realidad algunos corregidores eran nombrados desde España, y algunos asumían la facultad de designar a sus propios subordinados.[114] El nombramiento era generalmente anual, pero con frecuencia se extendía por períodos más largos. Cuando los corregidores morían o se encontraban incapacitados, los tenientes ocupaban el cargo.[115] El corregidor y su personal normalmente residían y hacían justicia en una de las cabeceras dentro de la jurisdicción del corregimiento; otras veces, los funcionarios alternaban entre las cabeceras, o dividían los deberes de tal manera que el corregidor mantenía la sede principal en una cabecera y el teniente una sede subordinada en otra.[116] Las capitales o lugares de residencia eran conocidos también algunas veces como cabeceras de las jurisdicciones,[117] y basta observar simplemente que este uso se refiere a la organización española del corregimiento y no debe confundirse con otros significados del término cabecera.

Ningún cambio jurisdiccional importante que afectara al corregimiento se produjo entre 1550 y la introducción de la intendencia de origen francés en 1786.[118] Los corregimientos fueron legalmente abolidos por las leyes de intendencia, siendo asumidas las posiciones de corregidores por subdelegados bajo la supervisión de intendentes. Los salarios del primer tipo no fueron abandonados; en vez de ello, los subdelegados recibieron el 5 por ciento del ingreso por tributos de su zona como salario.[119] El cambio estaba pensado como una medida de reforma para eliminar la corrupción del corregimiento, pero en esto, como en otros muchos aspectos, fracasó.[120] Todo el valle y una gran parte de su alrededor caían dentro de la sola intendencia de México. Las jurisdicciones territoriales de subdelegados en la década de 1790 no diferían de las de los primeros corregidores. El virrey Revillagigedo aludía a los corregidores que seguían en sus cargos "con el nombre de subdelegados" y los títulos de los nuevos funcionarios a veces aparecían en la forma de "corregidores subdelegados". El término corregidor era usado todavía a principio del siglo XIX.[121] La transición al sistema de intendencia apenas repercutió en la sociedad indígena.

El corregimiento, como la encomienda, exigían una delimitación de zonas y un nuevo trazado del valle y para ello las unidades cabecera-sujeto fueron nuevamente la base esencial. El nuevo trazado del mapa no pudo fijarse en forma permanente hasta los años de 1550, cuando el corregimiento logró plena autoridad política sobre las áreas de la encomienda. Los primeros corregidores se encargaron de diversos pueblos y regiones al ser liberados de la encomienda, proceso que dio un carácter antisistemático a la distribución de corregimientos en los años de 1530 y 1540. En los años de 1550 habían surgido nueve corregimientos en el valle, pero nuestra documentación es aún insuficiente para mos-

[108] AGN, Mercedes, vol. 23, fol. 27r-27v.

[109] BAGN, VIII, 189. Hay una ligera confusión en este texto acerca de la distribución entre corregidor y alguacil. Véase *Sobre el modo de tributar*, p. 85. Para ejemplos adicionales de alimentos, bienes y servicios pagados a los corregidores, véase ENE, VIII, 148 ss.; *El libro de las tasaciones*; *passim*.

[110] Por ejemplo en Mexicalzingo, ENE, VIII, 148.

[111] CDIU, XXI, 273, 279. La conversión de Chalco se explica en BAGN, VIII, 197, y *Sobre el modo de tributar*, pp. 85-86. Para otras conversiones semejantes véase BAGN, VII, 537 ss.; AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 372r.

[112] Véase el ejemplo de Texcoco de 1587 en FHT, III, 4-5.

[113] En la práctica, los tenientes parecen haber sido casi lo mismo que alguaciles con un nombre diferente. Ambos realizaban esencialmente una función de policías. Véase Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 92. Algunos corregimientos del valle tenían alguaciles mientras que otros tenían tenientes y el mismo funcionario era designado algunas veces con ambos títulos. Véase BAGN, VII, 221-22, 540-41; VIII, 189.

[114] Los ejemplos de designación por diversas autoridades y otros datos aparecen documentados en AGN, General de parte, vol. 1, fol. 196r-196v; vol. 2, fols. 26v-27r; vol. 6, fol. 217v; Mercedes, vol. 6, fol. 251r. Véase también AC, XXX, 210.

[115] Este "año" podía significar, sin embargo, un período de dieciséis meses. Véase, AGN, General de Parte, vol. 4, fol. 147r. Para casos en que tenientes hayan asumido el gobierno véase AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 207v-208r; General de parte, vol. 5, fol. 178v.

[116] Un ejemplo de alternación se produce en Teotihuacan. FHT, II, 360-61, 366. La división entre una capital superior y una subordinada, con el teniente en esta última, tuvo lugar en el Chalco del siglo XVIII. Véase Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 64.

[117] Por ejemplo, FNE, VI, 173, 195.

[118] Sobre la historia general de la intendencia, véase Fisher, *The Intendant System*, y Navarro García, *Intendencias en Indias*.

[119] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep. V-VII, XXXIX. AHH, Tributos, leg. 225, exp. 29. AGN, Tierras, vol. 1412, exp. 5, fol. 11v.

[120] Fue la observación de Humboldt a principios del siglo XIX que, lejos de constituir una reforma, el sistema de intendencia traía males mayores que el sistema al que desplazaba, por la razón de que los subdelegados no tenían salarios fijos. Humboldt, *Political Essay*, I, 195.

[121] *Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron* (1873), II, 362. AGN, Civil, vol. 169, 2ª pag., p. 224; Hospital de Jesús, leg. 329, exp. 2. Los alcaldes mayores y los corregidores fueron abolidos de nuevo en 1811. Véase *La constitución de 1812*, II, 93.

trar sus límites con precisión.[122] Como los corregidores eran llamados con frecuencia para realizar tareas fuera de sus áreas —por lo general en corregimientos adyacentes— las pruebas sobre límites geográficos deben ser aplicadas con precaución. A fines del siglo XVI las órdenes virreinales todavía exigían con frecuencia que un corregidor cruzara los límites de su jurisdicción para la verificación de una otorgación de tierras o la realización de cualquier otra tarea. Pero podemos hablar con más certidumbre de las jurisdicciones de corregimiento establecidas a partir de 1575.

Los corregimientos del valle de México en los años de 1570 sumaban quince. Doce de éstos quedaban completamente dentro del valle. El corregimiento de Texcoco se extendía a través de las montañas, al este, más allá de Calpulalpan, hasta los límites de Tlaxcala. El corregimiento de Pachuca incluía Tizayuca y Tezontepec y una gran área al norte hacia las minas de Pachuca. El corregimiento de Hueypoxtla se extendía más allá de la parte septentrional del valle, para incluir a Tornacustla. Al noroeste el corregimiento de Tula y al nordeste el de Epazoyuca se acercaban pero no tocaban el valle.[123] Los límites establecidos alrededor de 1570 permanecerían estables a través de los siglos XVII y XVIII; los principales cambios posteriores afectaron a las jurisdicciones de Toltitlan, Tepoxaco, Acolman y Xaltocan.[124] Otros detalles sobre estos límites pueden encontrarse en el apéndice III.

Fue a causa de la naturaleza del corregimiento, y de igual modo que éste se basó en el sistema monárquico español centralizado, que sus jurisdicciones surgieron como unidades territoriales compactas. Un encomendero podía tener simultáneamente varias comunidades muy separadas, pero un corregidor debía hacer justicia competente dentro de una región que pudiera reclamar su presencia inmediata en cualquiera de sus partes. En teoría los corregimientos eran limitados en tamaño, estaban cuidadosamente demarcados y eran contiguos unos a otros. Pero en la práctica, los españoles, como los indígenas antes que ellos, hicieron distinciones más exactas de fronteras en las tierras bajas del valle, densamente pobladas, que en las montañas remotas y dispersamente pobladas. La conveniencia y la política dictaban que los límites indígenas fueran preservados en las jurisdicciones del corregimiento —conveniencia porque los límites ya existían, política porque la alternativa habría sido una mayor desintegración de la sociedad indígena. Designar una cabecera o varias cabeceras adyacentes era en efecto designar un territorio demarcado e integral, porque en el corregimiento, más aún que en las encomiendas, los sujetos acompañaban a sus cabeceras. Así en el caso de Xochimilco, el Estado español simplemente instaló un corregidor en la cabecera múltiple de la propia Xochimilco con lo que se creó de inmediato un corregimiento completo y bien definido. Y en la mayoría de los demás casos era sólo cuestión de seleccionar el número exigido de cabeceras para hacer a una región al tamaño aproximado deseado.

[122] Chalco: AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 25v. Xochimilco: *El libro de las tasaciones*, p. 305. Mexicalzingo: AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 323r-323v. Texcoco, Peñafiel, Colección de documentos, 7ª sección, p. 5. Coatepec: AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 153r-153v. Cuauhtitlan (juez de comisión): AGN, Tierras, vol. 13, exp. 4, fols. 297r, 299r, 311r. Otumba: AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 25v-26r. México: NCDHM (1892), v, 248. Tacuba: AGN, Mercedes, vol. 84, fols. 27r, 33v.

[123] PRRT, I, 108-9; II, 363. AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 94r; vol. 6, fol. 140v; Indios, vol. 2, fol. 99v. "Relación de Zempoala", pp. 29 ss.

[124] Sobre estos y otros cambios, véase el apéndice III.

Motivos menos poderosos se dieron en el corregimiento que en la encomienda para la creación de nuevas cabeceras o para la separación de cabeceras de sus sujetos. En esta medida, el corregimiento puede ser considerado como una fuerza estabilizadora, porque un área indígena fijada en corregimiento poseía una durabilidad aceptable a ambas sociedades. Había poca inclinación entre los corregidores a explotar las disputas territoriales de los indígenas con vistas a ampliar sus jurisdicciones. Si recordamos las pérdidas sufridas en el territorio de Xochimilco antes de la conquista española, y la pérdida de Tlalpam de Coyoacan a principios del período colonial, luego la historia territorial posterior de Xochimilco, bajo el corregimiento, ofrece una continuidad contrastante y notable.

Las estancias remotas, sin embargo, que estaban separadas de sus cabeceras por jurisdicciones intermedias, no siempre se ajustaban al patrón del corregimiento como una unidad territorial integral. Varias soluciones eran posibles para este problema. Una era hacer los límites del corregimiento lo bastante amplios, o reacomodarlos de alguna otra manera, para incluir las estancias remotas. Así Tepexpan y su estancia distante, Temascalapa, caían ambas dentro del corregimiento de Teotihuacan, aun cuando se había tenido que construir un corredor hasta los lagos para incluir Tepexpan. Otra solución era asignar una estancia a un corregidor cercano con fines de gobierno político, pero dejándola conectada a su cabecera distante en otro corregimiento para fines de pago de tributos y otras obligaciones. Éste fue el caso de Santa Marta y Los Reyes, estancias ambas de Tenochtitlan que caían en el corregimiento de Mexicalzingo, diversas estancias de Tlatelolco al norte.[125] Una tercera solución era que un corregidor gobernara sobre un enclave distante, como en el caso de Texcoco, donde el corregidor regía el núcleo de comunidades al norte del corregimiento de Teotihuacan. Estas diversas soluciones se hicieron menos urgentes a medida que las antiguas estancias se convirtieron en cabeceras por derecho propio. Pero las soluciones, una vez establecidas, tuvieron también cierta estabilidad y los tres corregimientos mencionados se prolongaron hasta el siglo XVIII.[126]

La organización de jurisdicciones de corregimiento (mapa 5) presenta el patrón familiar por sectores, con las diversas áreas abriéndose en abanico desde los lagos centrales. Corregimientos característicos como Chalco, Coyoacan, Texcoco y Xochimilco, cuyo territorio se extendía por la orilla de los lagos correspondientes se extendieron aún más al desplazarse hacia afuera, hasta los bordes del valle. El patrón se derivaba, como es obvio, de locaciones de cabecera indígena y estancias originales. No tenía que ver con los dos corregimientos localizados al centro, Mexicalzingo y Ecatepec, ya que éstos a su vez reflejan otras condiciones de los culhuaque y los mexica en el período anterior a la conquista. Una evidente base geográfica fundamenta los límites del corregimiento de la península de Mexicalzingo, pero la adhesión de Huitzilopochco nuevamente demuestra la viabilidad del Nauhtecuhtli culhua.

[125] Véase el capítulo III, nota 107.

[126] Estas soluciones y otras particularidades de los límites del corregimiento se analizan con mayor detalle en el apéndice III.

Las influencias del corregimiento, como las de la encomienda, en la sociedad indígena son mensurables no sólo por la distribución geográfica sino más directamente por la conducta manifiesta y las relaciones entre corregidores y pueblos. Las instrucciones dadas a los corregidores en el siglo XVI —dirigidas anónimamente y requiriendo sólo llenar el nombre y la jurisdicción— daban particular importancia

CUADRO 5. *Jurisdicciones políticas*

Jurisdicción [a]	*Título en el siglo XVI* [b]	*Fuente y fecha*	*Título en el siglo XVIII* [c]
Chalco	Alcalde mayor	AGN, Mercedes, vol. 10, fol. 74r (1575).	Alcalde mayor
Citlaltepec	Corregidor	AGN, Mercedes, vol. 9, fols. 272v-273r (1568).	Alcalde mayor
Coatepec	Corregidor	AGN, General de parte, vol. 2, fol. 233r-233v (1580).	Alcalde mayor
Coyoacan	Corregidor	AGN, Mercedes, vol. 12, fol. 149r (1585).[d]	Alcalde mayor
Cuauhtitlan	Corregidor [e]	AGN, Mercedes, vol. 10, fol. 106r-106v (1576).	Alcalde mayor
Ecatepec	Corregidor	AGN, General de parte, vol. 1, fol. 203r (1576).	Alcalde mayor
Hueypoxtla	Alcalde mayor	FHT, II, 363 (1580).	Alcalde mayor
Mexicalzingo	Corregidor	AGN, General de parte, vol. 1, fols. 36v-37r (1575).	Alcalde mayor
Mexico	Corregidor	ENE, XI, 233 (1574).	Corregidor
Otumba	Corregidor	AGN, Mercedes, vol. 10, fol. 67r (1575).	Alcalde mayor
Pachuca	Alcalde mayor	AGN, Mercedes, vol. 11, fols. 109v-110r (1582).	Alcalde mayor
Tacuba	Corregidor [f]	AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 70v (1563).	Alcalde mayor
Teotihuacan	Corregidor	AGN, Mercedes, vol. 11, fols. 117r-118r (1582).	Alcalde mayor
Texcoco	Alcalde mayor	AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 197v (1565).	Alcalde mayor
Xochimilco	Alcalde mayor [g]	AGN, General de parte, vol. 1, fol. 196r-196v (1576).	Alcalde mayor

[a] Para las zonas geográficas véase el apéndice III.
[b] Obsérvese que el texto se refiere a todos esos funcionarios uniformemente como corregidores.
[c] AGI, Contaduría, leg. 816, *et passim*.
[d] Indicado en otra parte como alcalde mayor (AGN, Mercedes, vol. 11, fols. 49r-49v, 88r-88v).
[e] Indicado en otras ocasiones como alcalde mayor (AGN, Mercedes, vol. 10, fol. 254r-254v) o con ambos títulos simultáneamente (AGN, General de parte, vol. 1, fol. 98r).
[f] Indicado en otras ocasiones como alcalde mayor (AGN, Mercedes, vol. 10, fols. 96v-97v, 98r-98v, 109r-109v).
[g] El título de corregidor fue utilizado también en Xochimilco en el siglo XVI. Véase AGN, Mercedes, vol. 7; fols. 207v-208r; vol. 9, fols. 135v-136r; vol. 11, fol. 232r-232v.

a la misión de los cristianos, hablaban de la obligación de tratar justamente a los indígenas, urgían al designado para que se asegurara de que los cargos indígenas electivos en los pueblos fueran cubiertos por buenos cristianos, lo obligaban a impedir que el ganado de españoles dañara la agricultura indígena y se referían a algunos otros temas constantes en las relaciones hispano-indígenas.[127] Las instrucciones redactadas en el siglo XVII fueron semejantes pero más largas y más detalladas. En ellas la doctrina cristiana recibía de nuevo atención primordial y el resto era una extensa lista de especificaciones: que los tributos fueran cobrados sólo en las cantidades designadas; que los indígenas no pudieran ser obligados a vender sus productos a precios más bajos de lo normal; que no se tomaran bienes de la comunidad indígena sin pago; que los funcionarios indígenas en las comunidades fueran removidos de sus cargos sólo por causa justa; que el corregidor no se dedicara a la cría de ganado ni a otra actividad comercial. Las instrucciones de los corregidores en todo tiempo constituyeron una enumeración precisa de requisitos y prohibiciones destinadas a proteger a la sociedad indígena contra cualquier interferencia, incluyendo la del propio corregidor.[128] Además, los corregidores siempre podían recibir órdenes virreinales especiales para la realización de tareas administrativas relativas a delitos, mercados, caminos, otorgaciones de tierras, agricultura local y una lista casi interminable de otros asuntos.[129]

Pero aunque los corregidores ocupaban el cargo civil español más cercano a la vida indígena, la verdad es que el pueblo indígena entraba en contacto personal con ellos muy poco frecuentemente. La vida religiosa de la comunidad indígena funcionaba sin supervisión del corregidor. Su dirección de la vida política comunitaria estaba limitada principalmente a la asistencia a elecciones locales en compañía de una parte pequeña y selecta de la comunidad indígena. El cobro de tributos y la administración del trabajo caían, en parte, dentro de la jurisdicción del corregidor, pero el contacto de casa a casa exigido por estas funciones era delegado a funcionarios indígenas.[130] Especialmente en las estancias distantes y en las cabeceras remotas de la sede del corregimiento, la comunicación entre los indígenas y el corregidor era rara. A fines del siglo XVI, aun en una comunidad grande y frecuentada como Tizayuca, los indígenas veían al corregidor sólo unas cuantas veces al año, cuando su presencia era particularmente necesaria o cuando viajaba a la ciudad de México o desde ella.[131]

Los corregidores personalmente confrontaban a los indios sobre todo en el tribunal, donde los indígenas aparecían como delincuentes o litigantes civiles. Las acusaciones y arrestos eran hechos por el teniente y el alguacil, y las partes afectadas —indígenas, negros, mestizos, mulatos o españoles— eran presentadas ante el corregidor en su calidad de juez. Los archivos de estos tribunales registran los delitos menores y los castigos de la sociedad colonial. Pequeñas disputas sobre tierras, deudas, robos y mujeres eran rasgos de rutina en la vida de la comunidad. Un libro de anotaciones de un corregimiento del siglo XVII podía decir como sigue: Ana, indígena, por vender pulque ilegalmente, multada con seis reales; Francisco

127 Cuevas, *Documentos inéditos*, pp. 246 ss.
128 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 38 ss.
129 La variedad de tareas puede verse en las noticias detalladas de AGN, Indios y Mercedes.
130 Sobre el procedimiento en la recaudación de tributos, véase el capítulo VIII.
131 García Pimentel, *Descripción*, p. 63.

y Mariana, indígenas, por concubinato, multados con 16 pesos; Gaspar, indígena, por portar ilegalmente un cuchillo, multado con 12 reales; Diego de Saavedra, español, por vender vino con medidas incorrectas, multado con diez pesos; María, indígena, por concubinato, multada con seis reales; Francisco, mestizo, por robo, multado con 50 pesos; Martín Vásquez, español, por vender vino ilegalmente, multado con 9 pesos; Fernando, indígena, y Luisa, indígena, por concubinato, multados con 18 reales cada uno; Tomás, mulato, por herir a un hombre, multado con 6 pesos; Francisco, indígena, por concubinato, multado con 4 pesos y medio; y así sucesivamente, una página tras otra.[132]

Extraoficialmente, los corregidores hacían uso de su cargo para obtener ventajas personales sobre las comunidades indígenas, desatendiendo abiertamente las instrucciones. En un principio, las oportunidades de los corregidores para ejercer su autoridad y obtener ganacias personales habían sido limitadas por la encomienda, a la que el corregimiento vino a suplantar rápidamente como instrumento de poder sobre los indígenas. Un colonizador español de los años de 1530 (que no era, sin embargo, imparcial) informó que los corregidores ya estaban tratando a los indígenas más severamente que los encomenderos.[133] Dos ejemplos, tomados de los años de 1560, indican la índole del gobierno del corregimiento a fines del siglo XVI. En Chalco el corregidor Jorge Cerón y Carbajal empleaba mano de obra indígena sin retribución para construir sus casas y atender a sus caballos, utilizaba materiales indígenas en la construcción de su casa, obligaba a los servidores indígenas a acarrear su agua y preparar su comida sin paga y exigía esteras, camas, leña y otros materiales, todos gratis.[134] En Tenayuca, el corregidor Francisco Magariño mandaba a los indios al cepo, se apoderaba de tierras indígenas y otras propiedades, favorecía las incautaciones de tierras por no indígenas —incluyendo al hijo mestizo de Isabel Montezuma, Gonzalo Cano, que se había convertido en encomendero de Tacuba—, y percibía dinero, ganado y productos alimenticios valuados en más de 10 mil pesos.[135] Los ejemplos sugieren cierta uniformidad de técnica, y en el caso de Magariño revelan la complicidad entre encomendero y corregidor.

A medida que se desarrollaron las prohibiciones legales, toda esa conducta irregular debía exponerse en principio en la audiencia (residencia) que se celebraba al concluir el período de ejercicio del cargo de un corregidor.[136] Indígenas y españoles prestaban testimonio en las residencias. Pero sólo en raros casos se castigaba a los corregidores por sus actos ilegales, que no se distinguían suficientemente de los actos de otros españoles para justificar un castigo exclusivo.[137] En casos extremos, las relaciones de familia y los amigos contribuían a protegerlos. El fraude era un asunto trivial en las audiencias de la residencia, y los castigos, si eran impuestos legalmente, eran leves o no se aplicaban. Así, Francisco Magariño tuvo tratos con el oidor Villanueva y fue ayudado por numerosas relaciones que ocupaban altos cargos. Sobornó a los jefes indígenas para que guardaran silencio durante las atestaciones y, aunque fue sentenciado a prisión y a una multa de mil pesos, pronto quedó en libertad y no pagó la multa.[138] Es claro que los corregidores, por subordinada que fuera su posición en la burocracia administrativa total, ocupaban sin embargo un cargo oficial privilegiado. A fines del siglo XVI el corregimiento de Ecatepec pasó a un descendiente de uno de los primeros colonizadores; el de Citlaltepec correspondió a un nieto de un conquistador; el de Chalco tocó a un participante en la conquista de Nueva Vizcaya.[139] Estos no eran simplemente atributos fortuitos de los designados, sino justificaciones de los nombramientos y los nombramientos mismos eran recompensas y oportunidades de enriquecimiento. En el siglo XVII muchos corregidores suprimieron los juicios de residencia o "arreglaron" las audiencias por 800 o mil pesos. En su mayoría, las constancias que quedan de esas residencias revelan sólo investigaciones superficiales.[140]

En los siglos XVII y XVIII, con el posterior desarrollo de la vida económica colonial, la importancia del corregimiento se acentuó aún más a causa de las prerrogativas y la oportunidad que brindaba para enriquecerse. Los corregimientos estaban en demanda entre posibles funcionarios en la medida en que ofrecían circunstancias favorables para los negocios y las finanzas. Como los encomenderos antes que ellos, los corregidores realizaban funciones económicas de implicaciones a largo plazo y, como en la encomienda, una porción sustancial de la carga caía en la comunidad indígena. En este sentido, tres rasgos del corregimiento en su etapa tardía merecen mención: la recaudación de tributos, las derramas y el comercio.

La ley colonial hacía a los corregidores responsables de la entrega del tributo a los funcionarios del tesoro, pero les impedía que hicieran recaudaciones directamente de los tributarios indígenas,[141] a causa de la conocida inclinación de los corregidores a distraer fondos de los tributos, que pasaban a sus bolsillos. Los corregidores sí recibían alimentos y bienes de los indígenas, sin embargo, y desde un principio acostumbraban vender estos bienes para percibir utilidades. De acuerdo con una declaración virreinal, la malversación de fondos tributarios se había convertido en un procedimiento común entre los corregidores en el siglo XVII.[142]

El término derrama, en su uso colonial, se refiere a tributos extra o no autorizados. El cobro de derramas no eran un recurso exclusivo de los corregidores —clérigos y funcionarios indígenas locales también eran adeptos a ello— pero le

132 Registros penales característicos del Coyoacan del siglo XVII están en AGN, Hospital de Jesús, leg. 278, exp. 2 y exp. 7, fols. 3r ss.

133 CDIHIA, I, 20. Esto fue probablemente una exageración. Hay varios casos en la historia del valle en que los indios solicitaron ser transferidos de la categoría de encomienda a la situación de sujeción a la corona. AGI, Justicia, leg. 151, no. 1, pag. scp., fol. 18v; leg. 1029, no. 10. ENE, VI, 209; X, 113. No conocemos ningún caso en que los indígenas de la corona solicitaran ser transferidos a la situación de encomienda.

134 BNP, no. 30. Boban, *Documents pour servir*, I, 400-403.

135 El caso Magariño está documentado en el Códice Cuevas, AGI, Mapas (México), leg. 9. El texto adjunto está en AGI, Patronato, leg. 181, ramo 21. Véase "Algunos documentos", pp. 129 ss.

136 En teoría, en los siglos XVII y XVIII ningún corregidor debía dejar el cargo mientras no hubiera cumplido con una residencia de treinta días. Véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 90. Ejemplos de residencias del valle pueden estudiarse en AGI, Escribanía de cámara, leg. 228, exp. 7; leg. 229, exp. 6; leg. 232, exp. 1; leg. 237, exp. 2.

137 Por ejemplo, AGI, Escribanía de cámara, leg. 175, exp. 3.

138 AGI, Patronato, leg. 181, ramo 21; Mapas (México), leg. 9.

139 AGI, México, leg. 24, ramo 1. Véase también sobre este tema Valderrama, *Cartas*, pp. 62, 205 ss.

140 CDIHE, CIX, 360-62. MNM, Documentos sueltos, ser. 2, leg. 88, no. 5. García y Pereyra, *Documentos inéditos*, VII, 71. AGI, Escribanía de cámara, leg. 232, exp. 1.

141 Puga, *Provisiones*, fol. 176r-176v. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 43. AGI, México, leg. 748.

142 AGN, Ordenanzas, vol. 1, fol. 84r-84v. CDIHIA, I, 188. ENE, VI, 127. MNM, Documentos sueltos, ser. 2, leg. 88, no. 5.

servía consecuentemente a los corregidores como medio para obtener dinero.[142] Las tasas para la realización de deberes oficiales y las multas por trasgresiones de la ley estaban estrechamente asociadas con las derramas, en especial si eran mayores de lo acostumbrado. La organización de la recaudación de tributos ofrecía todos los mecanismos necesarios para la percepción de las derramas. La visita de un corregidor a su jurisdicción —una gira por sus comunidades y una forma de inspección fácilmente representada como una prueba de gobierno responsable— ofrecían abundantes oportunidades. El derecho colonial limitó las visitas en el siglo XVII a una por cada período en el ejercicio del cargo.[144] Pero hacía falta algo más que la ley para limitar las visitas e impedir las derramas. En Tacuba, en el siglo XVIII, los corregidores hacían regularmente varias visitas a su jurisdicción, viajando con comitiva, exigiendo a las comunidades que suministraran alimentos y alojamiento y cuidara de los caballos, y el pago de tributos. Cada gobernador indígena ofrecía alimentos y regalos a la comitiva visitante y contribuía con 30 pesos por cada uno de sus años en el cargo. Cada pueblo hacía un pago por separado, dependiendo de su tamaño y del número de sus habitantes, precisamente como en el tributo regular.[145]

El interés de los corregidores en el comercio aparece en parte como una consecuencia del interés por el tributo y las derramas. Como receptores de los pagos de los indígenas y con acceso a diversas mercancías, los primeros corregidores gozaron de algunas ventajas comerciales particulares.[146] Con la sistematización del tributo indígena a mediados del siglo XVI, los corregidores ya no podían contar con suministro de mercancías aparte del maíz, y extendieron sus actividades a nuevas áreas de utilidades y venta. A fines del siglo XVI y en el siglo XVII, el derecho colonial enumeró con atraso y prohibió ineficazmente las actividades en las que se sabía que se iban extendiendo los corregidores, a saber, la venta de trigo y maíz, la venta de pollos y otras aves de corral, la cría de cerdos y ganado, la agricultura y la propiedad de la tierra.[147] En la economía hacendaria en desarrollo del siglo XVII, los funcionarios locales con influencia para hacer dispensas estaban en una posición favorable para especular en mercancías y para controlar los mercados. El procedimiento común del corregidor era comprar barato, con frecuencia de los propios indígenas (un método no muy diferente de la percepción de una derrama), y entonces hacer una distribución forzosa (repartimiento), nuevamente a los indios, a precios de inflación. Así, en el siglo XVII, vacas y mulas eran vendidas en las comunidades indígenas con utilidades de varios cientos por ciento, los intoxicantes eran vendidos ilegalmente y los bienes suntuarios, inclusive las medias de seda, eran proporcionados a los compradores nativos bajo la dirección del corregidor.[148]

En el valle de México estas prácticas alcanzaron su forma más desarrollada en la jurisdicción de Chalco. Aquí la economía hacendaria y la gran población indígena crearon condiciones particularmente favorables para la venta obligatoria

[143] Véase Aranzeles de los tribunales.
[144] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 38.
[145] AGN, Cleto regular y secular, vol. 103, 2a. pag., fols. 1r-3r.
[146] CDHIA, I, 188. García y Pereyra, *Documentos inéditos*, VII, 71.
[147] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 39-43; 2a. pag., 17-18. *Cedulario americano*, pp. 317-18.
[148] BAGN, II, 816. PHT, VI, 317-18. BM, Add. 18, 204, fol. 8v.

y la explotación comercial. La administración de Felipe Díez de Palacios en los años de 1720 es típica del período colonial tardío. En Tlalmanalco, la sede de su corregimiento, el pueblo le proporcionaba una mujer indígena que le preparara

CUADRO 6. *Salarios de los corregimientos en el siglo XVII* [a]

Jurisdicción	*Salario en pesos*	*Jurisdicción*	*Salario en pesos*
Mexico	550	Ecatepec	200
Chalco	525	Mexicalzingo	200
Pachuca	500	Tacuba	200
Otumba	450	Citlaltepec	150
Xochimilco	450	Teotihuacan	150
Texcoco	250	Coyoacan	?
Coatepec	200	Hueypoxtla	?
Cuauhtitlan	200		

[a] AGI, México, leg. 326; leg. 327; Contaduría, leg. 768.

sus alimentos sin percibir pago y diversos barrios le proporcionaban combustible y forraje en donaciones semanales. Su principal actividad económica era la distribución forzosa de animales. Mantenía un rancho de ganado y caballos, exigía el servicio no recompensado de tres indios cada semana, los que deberían ocuparse de los rebaños y equipo, y vendía forzosamente el ganado a los indígenas a precios impuestos por él mismo. Su procedimiento de venta era emitir una orden a cada pueblo en la jurisdicción por la cual individuos y grupos eran requeridos para que aceptaran ganado, mulas y potros. Después de las distribuciones, enviaba subordinados indígenas a recaudar el dinero, aprobando con frecuencia por anticipado su método de extorsión, que incluían la prisión y secuestro de mujeres indígenas. Díez de Palacios tenía todo un negocio establecido con estas características, llevando libros de contabilidad, registrando los nombres de indios en deuda por transacciones previas, y aceptando animales excedentes de las haciendas vecinas para disponer de ellos de la misma manera. Los animales que costaban cinco pesos eran vendidos en doce. Las mulas que costaban de seis a doce pesos eran vendidas en veintiocho y treinta pesos.[149]

En el siglo XVIII era universalmente admitido que el salario legal de un corregidor comprendía sólo una pequeña fracción de su ingreso real. Los emolumentos eran previstos, habituales y totalmente esperados. Aproximadamente la mitad de los corregidores de la colonia vivían en la ciudad de México, descuidando sus cargos, dedicados al comercio y desobedeciendo a la ley en otras formas.[150] Una guía para aspirantes políticos en la colonia, escrita en 1777, sugiere lo sistemático que se habían vuelto los beneficios del corregimiento. La guía enumera y clasifica las jurisdicciones, poniéndolas por orden de ganancia material. En el valle de México, Chalco era de primera clase en opinión del autor. Sus numerosas y grandes ha-

[149] AGN, Civil, vol. 1690, exps. 1, 2, 3.
[150] BNM, MS. NO. 466, fol. 57r.

ciendas ofrecían amplias oportunidades, siendo el repartimiento de velas de cera a los indios para el Día de Muertos una de las principales prerrogativas del corregidor de Chalco. Si era "bien administrado", afirmaba el informe, Chalco valía 16 mil pesos al año o unas 30 veces el salario oficial del corregidor. Los demás corregimientos del valle recorrían toda la gama de categorías en oportunismo: Texcoco, Coyoacan y Tacuba en segunda clase; Cuauhtitlan en segunda o tercera clase; Otumba (con un modesto repartimiento de maíz, trigo, cebada y cerdos) en tercera clase; Xochimilco, Teotihuacan y Coatepec (con "un ligero repartimiento") en cuarta clase; Zumpango (Citlaltepec) en quinta; Ecatepec en sexta; y Mexicalzingo ("de pocas utilidades") al final.[121]

El desarrollo de la costumbre es uno de los temas más importantes de la historia del corregimiento. El corregimiento estaba absolutamente definido en la ley y circunscrito por prohibición legal. Pero en la realidad esto era insignificante. Lo que importaba era la creación de precedentes, que era totalmente uniforme respecto de la tendencia a la explotación y difería sólo en detalles de un corregimiento a otro. Ninguna causa histórica obligatoria asignaba el repartimiento de velas de cera al corregidor de Chalco; en otras circunstancias, este repartimiento podía haber correspondido al clero o a algún otro funcionario imperial. En la práctica, le tocaba al corregidor, que en el siglo XVIII lo había heredado de sus predecesores y se habría sentido enfurecido si otro hubiera tratado de quitárselo. Sólo en algunos casos esas tradiciones pueden rastrearse hasta sus orígenes históricos que, cuando aparecen, tienen siempre una cualidad no intencionada o fortuita. Las tradiciones surgieron de concesiones primarias y únicas o actos de agrandamiento, no de la creación consciente de precedentes. Los deliberados intentos reales y virreinales por crear precedentes, en la ley, eran evidentemente sinceros y por lo general no traían consigo muchas ventajas. Pero la ley repetidas veces amonestó a los innovadores; y la innovación, una vez establecida, se volvió costumbre y, por tanto, inaccesible a la ley.

Estas interrelaciones de conducta, costumbre y ley se aplicaban no sólo al corregimiento, sino también a toda una gama de influencias oficiales y extraoficiales sobre la sociedad indígena. El rasgo notable de la encomienda es que la ley real prevaleció. Que la victoria real sobre la encomienda fuera sólo de consecuencias limitadas para la sociedad indígena resulta claro en la historia del corregimiento. Los métodos de los encomenderos fueron refinados para responder a nuevas condiciones y pasaron a otras manos, incluyendo las de los corregidores. Una gran acumulación de derecho real y virreinal empezó a entrar en vigor, pero resultó ineficaz para controlar a los propios funcionarios administrativos de la corona.

[121] La guía titulada "Yndize comprehensibo de todos los Goviernos corregimientos y Alcaldias mayores que contiene la Gobernacion del Virreynato de Mexico" no tiene número de catálogo en la colección de manuscritos del NYPL.

CAPÍTULO QUINTO

La religión

El imperialismo español trató de justificar sus actos a través de su misión cristiana. La conquista era una empresa cristiana porque destruía una civilización pagana y la encomienda y el corregimiento eran instituciones cristianas porque aseguraban una sociedad cristiana. Con la consignación papal del Nuevo Mundo a España, todos los aspectos de la colonización hispánica se convirtieron en tema de interpretación cristiana y subordinados a una función cristiana.[1]

Pero esto no quiere decir que una iglesia colonial unida se adaptara constantemente a los fines imperiales. Dentro de la iglesia, los frailes mendicantes regulares y el clero secular comprendían dos grupos poderosos de oposición. El primero estaba formado por los franciscanos, dominicos y agustinos, a quienes se habían confiado poderes parroquiales y sacramentales para la realización de metas misioneras. El segundo estaba constituido por los clérigos de la jerarquía episcopal, los poseedores tradicionales de estas facultades, que consideraban el control parroquial por el clero regular como una intrusión no autorizada. En el uso de estos términos, por supuesto, "regular" significa vivir de acuerdo con la regla (*regula*), y "secular" significa vivir en el mundo o en el siglo (*saeculum*) en vez de vivir en un retiro monástico. Aunque cientos de monasterios (*conventos*) fueron construidos en México bajo la dirección de las órdenes mendicantes, los frailes no vivían en retiro o reclusión. Por el contrario, y especialmente durante los primeros cincuenta años, fueron los agentes activos de un floreciente programa de conversión.

Los primeros mendicantes eran misioneros viajeros, sin sede eclesiástica, dedicados a la tarea de bautizar al mayor número posible de conversos. Los límites naturales del bautismo en masa, sin embargo, junto con las críticas doctrinales de su superficialidad,[2] produjeron pronto demandas de conversión más significativas y de locaciones eclesiásticas fijas. Los principales pueblos indígenas —Tenochtitlan, Tlatelolco, Texcoco, Tlalmanalco, Xochimilco— fueron ocupados por franciscanos. Los dominicos se establecieron en las comunidades dispersas de la provincia de Chalco y en las dos villas del Marquesado, Coyoacan y Tacubaya. Los agustinos, con menos sedes que los anteriores, establecieron iglesias y monasterios en Acolman, Culhuacan y Mixquic. Las controversias entre las órdenes en torno a la ocupación de pueblos y a los desplazamientos de una sede a otra recuerdan los primeros desórdenes de la encomienda.[3] Pero hay que pensar en los francis-

[1] *Recopilación de leyes*, I, 1 ss. (Lib. I, tit. 1 ss.), Puga, *Provisiones*, fols. 21r, 34r.

[2] *Concilio III provincial mexicano*, pp. 20-21. Sobre la controversia bautismal véase Mendieta, *Historia*, pp. 269 ss.; Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 152 ss.

[3] Hubo grandes conflictos entre las órdenes, escribía el arzobispo de México en 1556, no acerca de cuál debía ocuparse más de la conversión sino acerca de cuál debía tener un mayor número de lugares y provincias bajo su control. Montúfar, "Carta del arzobispo", p. 341.

canos para el primer ímpetu y motivación y el carácter que todo el movimiento empezó a tomar. La mayoría de las asignaciones eclesiásticas a largo plazo descansaban en la prioridad o concesión franciscana. Los principales centros dominicos y agustinos, incluyendo Acolman, Amecameca, Coatepec, Coyoacan y Cuitlahuac, así como las sedes del clero secular en la parte norte del valle fueron de las primeras locaciones franciscanas. En general, puede decirse que la dirigencia franciscana y los precedentes franciscanos dominaron la empresa misionera.[4]

Los "doce apostólicos" franciscanos que vinieron a México en 1524 provenían de un movimiento de reforma de las órdenes mendicantes en España, encabezado por el cardenal Jiménez de Cisneros. El titular episcopal después de 1527, el obispo franciscano Juan de Zumárraga, quiso aplicar los preceptos del humanismo de Erasmo en la misión americana. En todas partes, los primeros frailes franciscanos fundaron escuelas y trataron de inculcar la alfabetización y los valores hispánicos así como la doctrina cristiana. Para este fin concibieron un amplio programa dentro del cual la educación cultural y la reforma social eran secundarios sólo a la propagación de la fe. Las instituciones educativas del primer período colonial no eran seminarios; todas, o casi todas, las proposiciones para la creación de un clero indígena fueron rechazadas en el siglo XVI.[5] Eran más bien instituciones para el entrenamiento cristiano de jóvenes indígenas de la clase alta que después ocuparían altos puestos en su propia sociedad.[6] La escuela fundada por Pedro de Gante en Tenochtitlan sirvió de modelo para las que más tarde se asociarían con los establecimientos conventuales en los pueblos.[7] El más notable centro de educación humanista era el Colegio Franciscano de Santa Cruz en Tlatelolco, donde indígenas seleccionados estudiaban y se les exponían las tradiciones del conocimiento europeo.[8]

La principal expresión de la reforma social humanista estaba fuera de la capital, en la comunidad modelo u "hospital" llamado Santa Fe, en el extremo occidental del valle. Fundado a principios de la década de 1530, seguía directamente el modelo de la Utopía de Tomás Moro. Sus reglamentos establecían la existencia de una población indígena alfabetizada, dedicada a una economía de agricultura y oficios calificados, con propiedad común y rotando en los cargos políticos.[9] La sede fue escogida en un área alejada de los centros de influencia laica española, y

[4] Sobre el movimiento misionero y la conversión en el México del siglo XVI en general, véase la obra clásica de Ricard, *La "conquête spirituelle" du Mexique*. La historia de cada convento del siglo XVI y su localización está resumida en Kubler, *Mexican Architecture*. Una excepción a la generalización relativa a la prioridad de los franciscanos en Ecatepec, que fue primero dominica y luego fue cedida a los franciscanos.

[5] CDIAI, VI, 489. El consejo provincial de 1585 permitió a los indios hacerse eclesiásticos en condiciones particulares. Véase el *Concilio III provincial mexicano*, pp. 41-42. Una regla de 1697 permitía que los "indios mestizos" fueran clérigos. *Disposiciones complementarias*, I, 101-3. Véase sobre este tema García Icazbalceta, *Carta a José María Vigil*, p. 12; Ricard, *La "conquête spirituelle" du Mexique*, pp. 273 ss.; Phelan, *The Millennial Kingdom*, pp. 132-33. Véase también argumento de Rivadeneyra y Barrientos, *Manual compendio*, p. 273.

[6] CDIAI, XXVI, 141. CDIU, XXI, 157. *Cartas de Indias*, p. 56. BCDHM (1941), II, 5, 55 ss.

[7] Todos los monasterios franciscanos, y quizá todos los monasterios dominicos y agustinos por igual, mantenían regularmente esas escuelas en el siglo XVI, como el único establecimiento jesuita fuera de la capital, en Tepoztlan. BCDHM (1941), II, 5-6. BCDHM (1186-92), IV, 176. RNE, VI, 64. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 111. Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, I, 193-94; II, 386-87.

[8] Estas y otras instituciones educativas en la ciudad son analizadas en el capítulo XIII.

[9] Las regulaciones de Santa Fe están tratadas en Don Vasco de Quiroga, pp. 243-67. La comparación intelectual entre Quiroga y More ha sido desarrollada particularmente por Zavala, *La "Utopía" de Tomás Moro e Ideario*.

los indígenas cristianizados de otros pueblos eran traídos allí. El objetivo de su fundador, Vasco de Quiroga, era cultivar la moralidad natural de la población indígena y recrear las condiciones del cristianismo primitivo en una comunidad ejemplar. Aunque su historia efectiva fue breve y su población pequeña, Santa Fe fue el más puro de los esfuerzos para remodelar la vida indígena en términos cristianos humanistas y como expresión práctica de la convicción intelectual y moral de los primeros misioneros en México.[10]

Los esfuerzos de los frailes trajeron la eliminación prácticamente inmediata de numerosos elementos no cristianos en la sociedad indígena, especialmente los templos paganos, la clase azteca de los sacerdotes, y los actos de sacrificios humanos.[11] Los aspectos abiertos de la religión cristiana eran los que los indígenas abrazaban más fácilmente —las grandes iglesias y edificios de los monasterios, las ceremonias, las procesiones y las imágenes de los santos. La religión azteca había incluido prácticas semejantes a algunas de las prácticas del cristianismo, especialmente el matrimonio, la penitencia, el bautismo, la vigilia y las ofrendas.[12] Pero en ningún caso eran las semejanzas tan exactas como para permitir una simple transferencia sin matices, y los diferentes contextos dentro de los cuales prácticas semejantes funcionaban invalidaban cualquier reconstrucción sintética en nombre del cristianismo.

El dilema del cristianismo en la colonia no era simplemente que no adoctrinaba a la masa de sus comulgantes con su más pleno significado, sino que la aceptación por parte de los indígenas se vio fuertemente coloreada por valores residuales y antitéticos. En general, los indígenas no abandonaron su visión politeísta. Las normas de conducta cristiana, ya fueran comunicadas por la enseñanza, alentadas por los preceptos, o impuestas por la obligación, no hacían inteligibles las abstracciones cristianas básicas de la virtud y el pecado.[13] La comunidad de los santos fue recibida por los indígenas no como un intermediario entre Dios y el hombre sino como un panteón de deidades antropomórficas. El símbolo de la crucifixión fue aceptado, pero con una preocupación exagerada por los detalles de un acto de sacrificio. El Dios cristiano fue admitido, pero no como una deidad exclusiva

[10] Véase, además de las obras citadas en la nota anterior, Ricard, *La "conquête spirituelle" du Mexique*, pp. 192 ss.; Kubler, *Mexican Architecture*, I, 12-13, 225-26; Phelan, *The Millennial Kingdom*, p. 128; Martin, *Los vagabundos*, pp. 140 ss. Para crítica hostil, véase AC, III, 41; RNE, III, 84. La fundación fue un éxito, al menos en el sentido de que la comunidad sobrevivió a través del período colonial. La declaración de Grijalva, *Crónica*, fols. 15v ss., de que en una época contenía una población de 300 mil almas parece muy exagerada. López de Velasco, *Geografía y descripción*, p. 194, registraba sólo 150 familias alrededor de 1570. La comunidad mantuvo una existencia aislada, libre de tributos, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, y era considerada como un pueblo especial bajo la protección del rey. Sólo en 1790, después del establecimiento de la intendencia, puso en duda la autoridad secular su tradición de exención de tributos. En 1790 Santa Fe todavía era llamada hospital y estaba regida por un gobernador indígena, un alcalde, un regidor, un alguacil mayor y tres topiles, electos todos por votantes indígenas. El contador de fines del siglo XVIII no sabía si pertenecía a la jurisdicción de Tacuba, de Coyoacan o de Michoacán. Véase AGN, Tierras, vol. 191, exp. 6, fols. 1r ss., 7v ss., 12r. Una impresión general de fines del período colonial la asignó falsamente al arzobispado de Valladolid. Véase Navarro y Noriega, *Catálogo de los curatos*, pp. 51-52.

[11] La conclusión de un ciclo del calendario azteca fue observada, pero no se celebró la ceremonia del Fuego Nuevo, en 1559. Véase Sahagún, *Historia general*, I, 407.

[12] Véase Mendieta, *Historia*, pp. 107-8, y Sahagún, *Historia general*, I, 129, 628 ss. Estos son algunos ejemplos entre una extensísima bibliografía.

[13] El "carácter" azteca estaba lejos de corresponder completamente a las cualidades de militarismo por las que es famoso. Su ideal ético, según la interpretación de Jacques Soustelle, tendía hacia el pacifismo, la serenidad y la humildad personal. Soustelle, "Apuntes sobre la psicología", pp. 497-502.

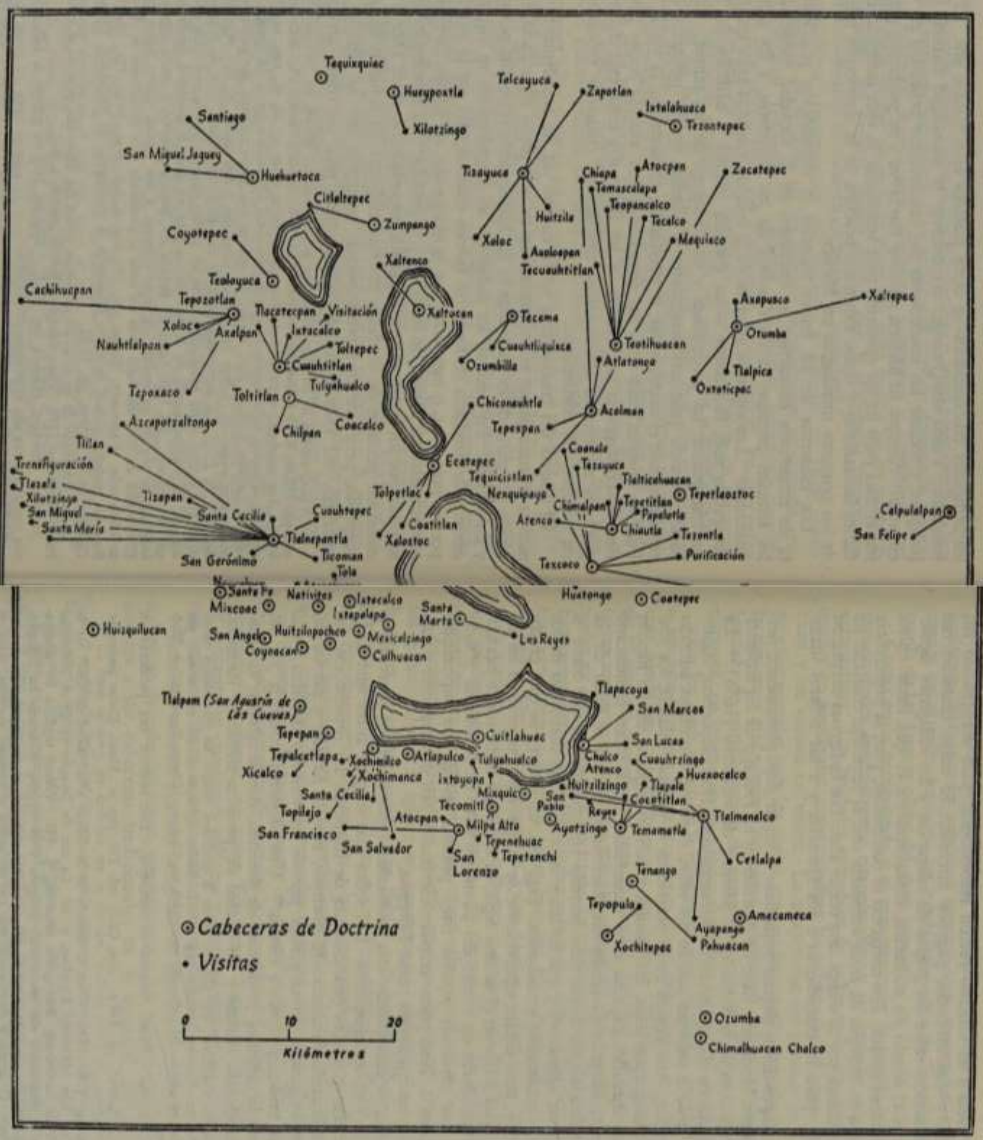

MAPA 6. *Cabeceras eclesiásticas de doctrina y sus visitas seleccionadas en el siglo xvii.*

u omnipotente. El cielo y el infierno fueron reconocidos, pero acentuando sus propiedades concretas y con atributos paganos intrusos. El culto cristiano fue aceptado sin una distinción entre los grados de adoración y los indígenas siguieron actuando como si el objeto de adoración descansara en el que rinde culto, para su sustento y mantenimiento. Los indígenas se confesaron, pero la preferencia azteca por la confesión en tiempos de crisis competía con el requisito cristiano de que la confesión se realizara por lo menos una vez al año. Los indígenas aceptaron el concepto del alma, pero lo extendieron a los animales y a los objetos inanimados.[14]

La idolatría y la superstición pagana persistían. Fueron más plenamente descritas en el siglo XVII por Hernando Ruiz de Alarcón en el *Tratado de las supersticiones* (1629) y por Jacinto de la Serna en el *Manual de ministros* (1656).[15] La idolatría fue descubierta en el siglo XVIII en Mexicalzingo, Huitzilopochco, Xaltocan y Citlaltepec. En 1803 todo un pueblo del valle, según se descubrió, adoraba ídolos en cuevas secretas. Aun donde no se practicaba la propia idolatría, los ídolos eran subrepticiamente apreciados, las fuentes y colinas seguían siendo lugares de superstición y las deidades paganas eran recordadas.[16] El fraile franciscano Toribio de Benavente, llamado comúnmente Motolinía, afirmó a fines de la década de 1530 que la idolatría había sido borrada tan completamente como si hubiera desaparecido un siglo antes y que las brujerías e ilusiones diabólicas de los indígenas habían sido totalmente erradicados. Esto era, en efecto, lo que creían los primeros misioneros, pero difiere agudamente de lo que han descubierto los estudiosos modernos. Más tarde en el mismo siglo, el etnólogo franciscano Bernardino de Sahagún se manifestó en contra del punto de vista de Motolinía ("todo se ha hecho noche por conservar aquella fama primera, así de los baptizantes como de los baptizados"). Pero pocos eclesiásticos fueron tan observadores o tan abiertos para expresar sus opiniones como Sahagún.[17]

Los primeros frailes se enfrentaron con problemas administrativos parecidos a los de la encomienda y el corregimiento. Las sedes fijas exigían antes que nada jurisdicciones geográficas y nuevas delineaciones de fronteras. La jurisdicción parroquial colonial era llamada diversamente *doctrina*, *curato*, *partido* y *parroquia*, siendo preferido por lo general en el primer período el término doctrina (que utilizaremos) y más tarde el término curato.[18] Una doctrina consistía en un pueblo principal llamado cabecera (o cabeza) de doctrina, donde estaban localizadas la iglesia y la residencia clerical y un núcleo de pueblos alrededor llamados

[14] Véase Lamb, "Religious Conflicts", pp. 526-39. Sobre la confesión, véanse las interesantes observaciones de Suárez de Peralta, *Noticias históricas*, pp. 31-32. Malentendimientos del cristianismo por los indígenas modernos en un pueblo del valle son registrados en Madsen, "Christo-Paganism", y Madsen, *The Virgin's Children*.

[15] Ruiz de Alarcón, "Tratado". Serna, "Manual de ministros". Este también está publicado en CDHIE, IV, 1-267.

[16] Navarro de Vargas, "Padrón", pp. 559 ss. AGN, Civil, vol. 270, exp. v. Moxó, *Cartas mejicanas*, pp. 215 ss.

[17] Motolinía, *Historia*, pp. 154, 275 ss. Véase el análisis de Motolinía y la "Edad de Oro" de la iglesia mexicana en Phelan, *The Millennial Kingdom*, p. 40. La cita de Sahagún es de su Psalmodia Christiana (1583), en García Icazbalceta, *Bibliografía mexicana*, p. 382. Véanse también las observaciones de Sahagún sobre la declinación del cristianismo indígena y el espíritu misionero en Sahagún, *Historia general*, II, 244 ss., 247.

[18] Así López de Velasco, *Geografía y descripción*, pp. 194 ss., utiliza el término doctrina, mientras que Navarro y Noriega, *Catálogo de curatos*, utiliza el término curato.

visitas.[19] A cada pueblo se le daba un prefijo cristiano que se añadía a su nombre indígena. Este nuevo patrón y terminología aparecieron temprano y uniformemente en el valle, tanto en los establecimientos de las tres órdenes mendicantes como en las áreas a cargo del clero secular.

Como en la encomienda y el corregimiento, la propia sociedad indígena tenía jurisdicciones internamente estructuradas y de tamaño adecuado para los fines eclesiásticos. Las unidades integrales de cabecera-sujeto eran fácilmente transformadas en parroquias, convirtiéndose las cabeceras indígenas en cabeceras de doctrina y los sujetos en visitas. La adaptación del sistema de cabecera-sujeto tenía muchas ventajas para los frailes, que podían confiar en ella para la mano de obra, la asistencia a la iglesia y los pagos ordenados. Además, se adaptaba a una de sus técnicas de cristianización de mayor éxito, es decir, la de convertir primero a los caciques, en espera de que todo el pueblo siguiera el ejemplo de sus dirigentes.

En los casos normales o no complicados, la iglesia se adaptaba absolutamente a las jurisdicciones existentes de cabecera-sujeto. Las modificaciones que se hacían afectaban principalmente a los sujetos situados más lejos de sus cabeceras de lo que era conveniente para el ejercicio efectivo del ministerio. Como las doctrinas tenían que ser de un tamaño manejable, las estancias distantes fueron asignadas en algunos casos a doctrinas de cabeceras distintas. Si las cabeceras no estaban convenientemente localizadas para servir como cabeceras de doctrina, los sujetos eran elegidos algunas veces para tal fin. Éste fue el caso, antes de 1570, de Milpa Alta, Calpulalpan y Chalco Atenco, cada una de las cuales estaba localizada a cierta distancia de su cabecera y ninguna de las cuales podía ser asignada apropiadamente a otra doctrina. En Santa Fe y Tlalnepantla se establecieron nuevas comunidades para servir como cabeceras de doctrina.[20]

Aunque los eclesiásticos en los pueblos de encomienda recibían apoyo de los encomenderos, la iglesia no mantenía ni reconocía los reajustes en las distribuciones de cabecera-sujeto que habían sido hechas bajo la encomienda. En las grandes encomiendas múltiples como Cuauhtitlan y Chalco, la decisión eclesiástica fue de separar nuevamente a las comunidades y equilibrar mejor las doctrinas con las jurisdicciones de cabecera indígenas. De las seis comunidades no-tlatoani que se convirtieron en encomiendas distintas, sólo una, Tizayuca, se convirtió en una cabecera de doctrina durante los primeros cincuenta años. Una segunda, Tecama, recibió la categoría de doctrina a principios del siglo XVII. Las otras cuatro —incluyendo Chicoloapa, que como Tizayuca y Tecama recibió temprano la categoría de cabecera en cuestiones políticas y otras cuestiones no religiosas— se mantuvieron como visitas en la organización eclesiástica.[21]

También en este proceso la iglesia se abstuvo de interferir en las conexiones indígenas de cabecera-sujeto, permitiendo a los sujetos que permanecieran subordinados a sus cabeceras tradicionales en la sociedad indígena, aun cuando se

[19] La frase cabecera de doctrina era la común. Cabeza podía ser utilizada en el mismo sentido, o en el sentido de la capital de una provincia religiosa. Véase, por ejemplo, Ojea, *Libro tercero*, p. 1. El uso no era uniforme.

[20] NCDHM (1941), II, 10-12. AGI, México, leg. 286; Contaduría, leg. 729, fols. 24r ss.

[21] Otros eran Oxtoticpac, Axapusco Tecalhueyacan. Sobre las cabeceras de doctrina de alrededor de 1570 véase el cuadro 7. Tecama, una visita del Acolman agustino, era la cabecera de una doctrina con un convento alrededor de 1604. García Pimentel, *Descripción*, p. 92. AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 19r, 91v.

convirtieran en cabeceras de doctrina o visitas de otras doctrinas en la estructura eclesiástica. Algunas cabeceras indígenas fueron conservadas como visitas en el siglo XVIII —los ejemplos más notables son Tezayuca, Tepexpan y Chiconauhtla— y en ningún caso es posible descubrir un esfuerzo de subordinación respecto del *status* indígena establecido.[22] Igualmente, cuando la organización de la iglesia separaba a los sujetos como cabeceras de doctrina, no había una inclinación correspondiente a elevar a éstas a la categoría indígena de cabecera. Así, la desviación del sistema indígena realizado por la iglesia tuvo menos efecto sobre la clasificación de cabeceras y sujetos que el apartamiento de las encomiendas. Ocasionalmente, las cabeceras de doctrina se reducían al papel de visitas, pero éste era un recurso raro y temporal resultante de escasez momentánea de personal religioso o que se producían en intervalos de transferencia de un orden a otro.[23]

En dos regiones del valle, sin embargo, las separaciones eclesiásticas de las afiliaciones de cabecera-sujeto aparecieron en una forma particularmente pronunciada. Una era la región de las estancias de Teotihuacan, Acolman y Tepexpan en el nordeste; la otra era la región de las estancias de Tenochtitlan y Tlatelolco al norte y sur de la capital. En ambas regiones los cambios se realizaron a través de un largo período, de modo que en un momento dado una sola jurisdicción podía incluir a las estancias remotas de una unidad original de cabecera-sujeto, además de estancias cercanas de otras cabeceras. En 1570, por ejemplo, Acolman era una cabecera agustiniana de doctrina que regía sobre una diversidad de cabeceras y sujetos de gobierno indígena. Sus visitas incluían la cabecera de Tequicistlan con sus estancias, la cabecera de Tecama pero sin sus estancias del norte, la cabecera de Tepexpan y una de sus estancias pero no las demás estancias más septentrionales, y una serie de estancias de Texcoco, Tenochtitlan y Tlatelolco. Mientras tanto, la doctrina conservó las estancias distantes de Acolman, Chiapa y Zacatepec, lo que exigía que los frailes viajaran una distancia de veinte millas, más allá de los límites ordinarios de la doctrina de Acolman y a través de comunidades que correspondían al ministerio de otras doctrinas.[24] Igualmente, las estancias de Tenochtitlan y Tlatelolco en la segunda región habían sido asignadas en 1570 como visitas a numerosas doctrinas, incluyendo Zumpango, Guadalupe, Ecatepec, Tenango, Acolman y, por supuesto, Tenochtitlan y Tlatelolco.[25] Las dos regiones representaban situaciones locales de complejidad poco habitual. Ilustran, sin embargo, un hecho básico: las unidades de cabecera-sujeto, encomiendas, corregimientos y jurisdicciones eclesiásticas podían tener todas fronteras diferentes.[26]

Esas fronteras, además, estaban en constante proceso de cambio. Las jurisdicciones originales de la iglesia sufrieron una progresiva transformación al formarse

[22] La categoría de cabecera de los tres está documentada en NCDHEM (1941), III, 4-5; PNE, VI, 167-168, 209.

[23] Un ejemplo es Ecatepec. Véase el resumen de su historia del siglo XVI en Kubler, *Mexican Architecture*, II, 458.

[24] RNE, XVI, 89-92. AGI, Patronato, leg. 182, ramo 44, fol. 2r; Indiferente, leg. 1529, fols. 205r-206v.

[25] García Pimentel, *Descripción*, pp. 92, 95. PNE, III, 28-29, 30. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 98r. RNE, XVI, 91-92.

[26] Es obvio que la declaración de Cook y Borah, en *The Indian Population of Central Mexico 1531-1610*, p. 12, de que las "fronteras parroquiales coincidían con las fronteras políticas de los pueblos", no puede aplicarse a las fronteras del valle de México analizadas arriba. Cook y Borah reconocen pequeñas excepciones, y la situación en el valle de México puede haber sido diferente.

nuevas doctrinas y al hacerse nuevos ajustes en la disposición de visitas y cabeceras de doctrina. En los procedimientos eclesiásticos, no había otorgaciones originales que asignaran los moldes a seguir de una forma tan estricta como en la encomienda y constantemente había oportunidades para modificar los sujetos y reasignar las afiliaciones parroquiales.[27]

Las rivalidades de facción dentro de la iglesia produjeron otros apartamientos de los moldes de cabecera-sujeto. Los mendicantes protestaban de que los seculares se entrometían habitualmente en los sujetos, alentando la separación de las cabeceras y favoreciendo la disputa entre los indios. Sostenían que los indígenas preferían al clero regular al secular y que el apoyo de los seculares se limitaba a algunos jefes indígenas oportunistas, ansiosos de separar determinados sujetos del control tradicional de una cabecera.[28] La queja de que los seculares se estaban entrometiendo en los sujetos no era infundada. En el valle, por 1570, era aplicable a la doctrina de Guadalupe, correspondiente al clero secular.[29] Con menos justificación por su *status* de tlatoani era aplicable a Huehuetoca y aun a Zumpango. También podía haberse referido a las visitas de éstas y otras doctrinas de clero secular, porque muchas de las iglesias locales habían sido originalmente construidas bajo la dirección franciscana.[30] A pesar de su tradición tlatoani, Huehuetoca era todavía reclamada por Cuauhtitlan como sujeto en 1570 y ofrecía así el ejemplo más apropiado en apoyo de la queja de los mendicantes. Es un comentario interesante en justificación de los mendicantes que Huehuetoca fuera citada en relación con esto en una protesta franciscana de alrededor de 1569. Los franciscanos afirmaron que Huehuetoca era un sujeto de Cuauhtitlan y que correspondía al ministerio de un clérigo secular contra la voluntad de sus habitantes indígenas.[31] La protesta se relaciona también con informes hechos por el clero secular en 1569, que afirmaban inequívocamente que Huehuetoca era una cabecera y que sus visitas, Teoloyuca y Coyotepec, eran pueblos por sí.[32]

Los frailes estaban también generalmente en lo correcto al observar que la intrusión en los sujetos era más común entre los seculares que entre ellos mismos.

[27] Numerosas visitas fueron abandonadas y sus ermitas destruidas en las congregaciones de fines del siglo XVI y principios del siglo XVII. Véase AGI, México, leg. 122. La prueba más específica acerca del valle de México se relaciona con el área de Tenango. Véase AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 97 ss.

[28] NCDHEM (1886-92), IV, 11-12, 118-19, 131, 217. CDIAI, IV, 456-57. Zorita, *Historia*, pp. 501-3.

[29] En Guadalupe un clérigo se encargaba de cinco sujetos de Tenochtitlan y Tlatelolco en 1570. Véase PNE, III, 28-29. La doctrina de clérigos en Tizayuca incluía una mezcla de tipos de comunidades indígenas, con visitas en diversas jurisdicciones, pueblos en encomienda y sujetos a la corona, y sujetos de Tepexpan, Tlatelolco y Tecama. García Pimentel, *Descripción*, pp. 54 ss.

[30] García Pimentel, *Descripción*, p. 65. Los grados de justificación dependen de la categoría de cabecera. Para resumir lo que ya hemos manifestado en este punto: Tizayuca, Santa Fe y Guadalupe fueron originalmente comunidades no-tlatoani; Huehuetoca y Zumpango compartían el tlatoani de Cuauhtitlan pero eran considerados señoríos distintos; Tizayuca, una encomienda distinta, se había convertido en cabecera indiscutida y estaba indudablemente fuera de discusión en 1570; la relación de Zumpango con Cuauhtitlan fue recordada por el analista indígena de los Anales de Cuauhtitlan (1570), pero la categoría de cabecera de Zumpango no podía ser puesta seriamente en duda.

[31] NCDHEM (1941), II, 16.

[32] García Pimentel, *Descripción*, pp. 261, 263. PNE, III, 37 ss. La terminología del informe es de interés especial. Tizayuca, Tepozotlan, Hueypoxtla y Huehuetoca fueron descritas como cabeceras, aunque según los criterios normales de este período, Huehuetoca, al carecer de gobernador, permaneció como sujeto de Cuauhtitlan. El clero secular reconoció la disputa con Cuauhtitlan pero apoyó el lado de Huehuetoca. Véase García Pimentel, *Descripción*, pp. 55, 82, 88, 258 ss. La frase "pueblo por sí" era habitual y en el uso normal era sinónimo de cabecera; su aplicación a Teoloyuca y Coyotepec representó una distorsión probablemente deliberada.

Pero las órdenes mendicantes podrían ser objeto de acusaciones en el mismo sentido. Así, Tlacuitlapilco y Tezcatepec, las estancias distantes septentrionales de Hueypoxtla, cayeron bajo la jurisdicción doctrinal de los agustinos de Ixmiquilpan, mientras que la propia Hueypoxtla correspondía al ministerio del clero secular.[33] Y en la constante rivalidad entre una orden mendicante y otra, la intrusión en los sujetos era una técnica competitiva reconocida. Un aspecto de la amarga y compleja

CUADRO 7. *Doctrinas, 1570*

Doctrina	*Tributarios*	*Clérigos*
FRANCISCANOS		
Texcoco	8 000	5
Otumba	6 500	4
Xochimilco	5 800	3
Tacuba	4 700	4
Tlalmanalco	4 000	5
Cuauhtitlan	3 400	4
Tlalnepantla	3 400	3
Milpa Alta	2 800	2
Ecatepec	2 600	2
Huexotla	2 500	2
Calpulalpan	1 300	2
Chalco Atenco	550	2
TOTAL	45 550	38
DOMINICOS		
Coyoacan	4 400	5
Tepetlaoztoc	3 500	2
Tenango	2 500	4
Azcapotzalco	1 800	2
Chimalhuacan Chalco	1 800	4
Coatepec	1 600	3
Amecameca	1 500	2
Cuitlahuac	1 500	3
Chimalhuacan Atenco	800	3
DOMINICOS (*cont.*)		
Tacubaya	800	2
TOTAL	20 200	30
AGUSTINOS		
Acolman	4 100	2
Culhuacan	1 300	2
Mixquic	1 200	3
Tezontepec	800	2
TOTAL	7 400	9
CLERO SECULAR		
Huehuetoca	4 800	1
Tizayuca	4 400	1
Tequixquiac	3 700	1
Zumpango	2 900	1
Hucypoxtla	2 700	1
Tepozotlan	2 400	1
Ixtapalapa	700	1
Huitzilopochco	420	1
Santa Fe	130	1
TOTAL	22 150	9

FUENTE: López de Velasco, *Geografía y descripción*, pp. 193 *ss*. El número de doctrinas parece estar completo en 1570, con las posibles excepciones de Teotihuacan y Toltitlan. La primera aparece registrada con 2 000 "vecinos" (más 500 en Chiconauhtla) en 1569. La segunda estaba en construcción, con 3 000 "vecinos" (más otros en las visitas) ese mismo año. Véase NCDHM (1941), II, 13 *ss*. Los tributarios en este cuadro hacen un total de 95 300. La diferencia entre esta cifra y los 117 270 tributarios enumerados para 1570 en el cuadro 10 resulta de la omisión de la ciudad de México aquí y la omisión de Hueypoxtla, Tizayuca, Tezontepec y Santa Fe en el cuadro 10.

[33] García Pimentel, *Descripción*, p. 88. Cf. PNE, VI, 28.

disputa entre franciscanos y dominicos en la provincia de Chalco era que la visita de Ayapango estaba relacionada con el Tlalmanalco franciscano pero estaba simultáneamente retenida como sujeto por Tenango, cabecera dominica de doctrina. Esta relación, como otras, desafiaba pretensiones contrarias sobre la base de proximidad, porque Ayapango estaba más lejos de Tlalmanalco que de Tenango.[34]

La situación de cabeceras de doctrina y sus visitas, aproximadamente a mediados de la historia colonial, se ilustra en el mapa 6. Las fechas son aproximadas porque no representan estas relaciones en un momento dado sino que están tomadas de diversas fuentes del siglo XVII. El mapa no toma en cuenta el gran número de visitas que estaban situadas a corta distancia de sus cabeceras de doctrina, y hay que contemplarlo, pues, en el conocimiento de que muchas comunidades además de las mostradas fueron incorporadas en las jurisdicciones eclesiásticas. Representa una transición general. En el siglo XVII existían más doctrinas que en 1570, pero todavía surgirían más en el siglo XVIII. La dependencia absoluta de las relaciones de cabecera-sujeto está ejemplificada en el siglo XVII en doctrinas tales como Otumba, donde todas las visitas eran sujetos de la cabecera.

En el área de Xochimilco, por otra parte, el patrón original de cabecera-sujeto fue sustancialmente revisado, con la fundación de nuevas cabeceras de doctrinas en Tepepan, Atlapulco, Tecomitl y Milpa Alta. Atocpan, mostrada en el mapa como una visita de Milpa Alta, se convertiría en otra cabecera de doctrina a fines del siglo XVII.[35]

Se observará que todas las actas de separación en el área de Xochimilco se produjeron bajo la dirección franciscana. Son modificaciones hechas para el ejercicio efectivo del ministerio en un área densamente poblada, más que solución a los problemas de la rivalidad mendicante. El caso es diferente en la región de Chalco, donde había rivalidad entre las tres órdenes (aunque principalmente entre franciscanos y dominicos) y donde las afiliaciones de visita representan actos subsecuentes de colonización. En la región de Texcoco, las cabeceras indígenas habían sido separadas en mayor medida que en la encomienda (así Chiauhtla y Huexotla eran cabeceras de doctrina), pero Tezayuca, Tepexpan y Chiconauhtla, que eran cabeceras, permanecieron como visitas. En el borde este del valle, Calpulalpan era a la vez cabecera de doctrina y sujeto de Texcoco. En la región compleja al norte de Acolman, los vestigios de los sujetos dispersos persistieron. Zacatepec, el sujeto más distante de Acolman, recibió órdenes de cambiar su filiación de visita sólo hasta 1603; el mapa 6 muestra las condiciones de los primeros años del siglo XVII.[36] Finalmente, la doctrina de Tizayuca del clero secular, que antes había incluido las visitas de la región de Temascalapa-Maquixco, era objeto de intrusión por la Teotihuacan franciscana.[37]

[34] Véase la observación de Ciudadreal en CDIHE, LVIII, 233. Vetancurt, *Chronica*, p. 62. Sobre la disputa de Chalco véase Chimalpahin, *Annales*, pp. 233 *ss*. En los años de 1740 Ayapango había sido transferida a la doctrina más cercana, la Amecameca dominica, y la cuestión fue finalmente resuelta mediante su elevación a la categoría parroquial, junto con una serie de sus propias visitas, por una orden de 1769. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 66-67. BNM, ms. no. 2449, fol. 55r.

[35] Los sujetos de Otumba no fueron todos indiscutidos, sin embargo. Sobre Actopan véase Vetancurt, *Chronica*, p. 89.

[36] Véase nota 24, AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 59v-60r. Zacatepec se convirtió en una visita de Tezontepec. Véase Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 158-59.

[37] El mapa de cabeceras de doctrina y visitas se deriva de una diversidad de fuentes del siglo XVII.

CUADRO 8. *Fundaciones parroquiales y secularizaciones*

Parroquia y período de fundación [a]	*Parroquia y período de fundación* [a]	*Fecha de secularización* [b]	*Fecha de secularización* [b]
FRANCISCANOS		Chimalhuacan Chalco [c]	1789
Atlapulco [c]	Después de 1764	Coatepec [c]	1752
Atocpan	Después de 1764	Coyoacan [c]	1752-53
Calpulalpan [c]	Después de 1764	Cuitlahuac [c]	1754
Chalco Atenco [c]	1761	Ecatzingo	1751
Chapultepec	1770	Ixtapaluca	1761
Chiauhtla [c]	Por 1768	Mixcoac [c]	1754
Coatlichan [c]	1768	San Agustín de las Cuevas	1754
Cuauhtitlan [c]	1754-56	San Angel (San Jacinto) [c]	1756
Ecatepec [c]	1761	Tacubaya [c]	1765
Huexotla	1771	Tenango [c]	1772
Ixtacalco	1770	Tepetlaoztoc [c]	1777
Mexicalzingo	1770	Xochitepec	1751
Milpa Alta [c]	1772-74		
Naucalpan	Por 1768	AGUSTINOS	
Otumba [c]	1756		
Ozumba	1765-69	Acolman [c]	1754
Popotla	Por 1768	Ayotzingo [c]	Por 1768
San Antonio de las Huertas	1770	Culhuacan [c]	1756
Santa Marta	Después de 1764	Mixquic [c]	Por 1768
Tacuba [c]	1754-55	Tecama	1768-68?
Tecomitl [c]	Después de 1764	Tenochtitlan [c]	
Temamatla	1765-69	San Pablo	1772
Tenochtitlan [c]		Santa Cruz Coltzinco	1772
San José de los Naturales	1772	Tezontepec [c]	Por 1768
Santa María la Redonda	1772	SECULARES	
Teotihuacan [c]	1771-72	Guadalupe [c]	
Tepepan	Después de 1764	Huchuetoca [c]	
Tepetlatzinco (Natividas)	Después de 1764	Hueypoxtla [c]	
Texcoco [c]	Después de 1800	Huitzilopochco [c]	
Tlalmanalco [c]	1768	Huizquilucan	
Tlalnepantla [c]	1754	Ixtapalapa [c]	
Tlatelolco [c]	1772	Nestlalpa	
Toltitlan [c]	1754	Santa Fe [c]	
Tulantongo	Después de 1764	Teoloyuca [c]	
Xochimilco [c]	1786	Tequixquiac [c]	
		Tizayuca [c]	
DOMINICOS		Xaltocan-Xaltenco	
		Zumpango [c]	
Amecameca [c]	1774	JESUITAS	
Azcapotzalco [c]	Después de 1800	Tepozotlan [c]	1767
Chimalhuacan Atenco	1770		

Otros cambios y la prolongación de la rivalidad regular-secular marcaron el final del siglo XVII y el siglo XVIII. Las doctrinas eclesiásticas hasta mediados del siglo XVIII, junto con las fechas de secularización monástica, se muestran en el cuadro 8. La forma tabular distorsiona en cierta manera las pruebas, ya que las sedes seguían siendo transferidas de un orden a otro y las categorías intermedias (*anexos* y *asistencias*, no todos los cuales se muestran en la tabla) surgieron. El proceso final de secularización, como la innovación de intendente-delegado que fue su contrapartida política, se produjo en la segunda mitad del siglo XVIII y de acuerdo con órdenes reales que exigían el cese de toda administración mendicante a la muerte de su personal clerical.[38] En los primeros años del siglo XIX, sólo Texcoco (franciscana) y Azcapotzalco (dominica) permanecían en manos de los mendicantes,[39] y la larga disputa entre el clero secular y el regular por el control de las parroquias llegó a su fin.

Las disputas eclesiásticas en la primera época habían engendrado un partidismo más vigoroso entre los indígenas que las disputas de encomenderos. Como hemos visto, la lealtad indígena al encomendero fue un rasgo secundario de la rivalidad en las encomiendas, porque los encomenderos, en efecto, explotaban estratégicamente las pretensiones indígenas. En las controversias eclesiásticas, la lealtad indígena era una cuestión inmediata y central. En Amecameca durante los años de 1530 y 1540, la competencia entre franciscanos y dominicos se intensificó cuando una facción de un cacique apoyó a una orden y otra facción de otro cacique a la otra.[40] En Tenochtitlan, en 1569, el virrey envió clero secular para decir misa donde antes habían oficiado los franciscanos y toda la congregación indígena se levantó contra ellos. Los indios apedrearon al clero secular y a un

Vetancurt, *Chronica*, da una lista sistemática de las visitas franciscanas de fines del siglo XVII. AGN, Congregaciones, vol. 1, cita otras de principios del siglo XVII, y *Moderación de doctrina* da algunas para 1623.

[38] Órdenes reales sobre esta cuestión están fechadas en 1749, 1753, 1757 y 1766, en Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5ª pag., p. 165. Véase la interesante carta del virrey, de 1755. *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron* (1867), pp. 41-43.

[39] Las doctrinas (curatos) de principios del siglo XIX aparecen enumeradas en Navarro y Noriega, *Catálogo de los curatos*, pp. 13 ss., y en "Noticias de Nueva-España en 1805", pp. 9-16.

[40] Chimalpahin, *Annales*, pp. 11-12, 231, 233 ss. AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 299r-299v.

[a] Los asteriscos indican parroquias fundadas en el siglo XVI; las parroquias sin asterisco se fundaron entre 1600 y 1750. La lista incluye conocidas comunidades parroquiales fuera de la ciudad excepto algunos anexos y asistencias tardíos. Cuatro parroquias de Tenochtitlan se incluyen; las historias de las demás no se reducen fácilmente a una forma tabular.

[b] Las fechas precisas de secularización no son siempre claras. Confiamos en general en los datos que aparecen en Vera, *Erecciones parroquiales*, pp. 3 ss., y Ocaranza, *Capítulos*, pp. 499-501 y al mapa anónimo del siglo XVIII que está en el Museo Nacional de Historia de Chapultepec, reproducido en Apenas, *Mapas antiguos*, lám. 22. Fechamos este mapa con los años 1765-68, porque muestra a Tacubaya (secularizada en 1765) bajo el clero secular, y a Tlalmanalco y Coatlichan (secularizadas en 1768) bajo los franciscanos. Permite así el cálculo provisional de fechas de algunas secularizaciones en 1768 o después de 1764. Véase además, para Ozumba y Temamatla, *Compendio histórico del concilio III mexicano*, 247-48; para Tlatelolco, Sedano, *Noticias de México*, II, 156; para Xochimilco, AGN, Clero regular y secular, vol. 215, exp. 1, fols. 3r ss.; y para Coyoacan, Castro Santa Anna, *Diario*, I, 120.

[c] La doctrina existía ya en 1603 (AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 65v-66r) y puede haber sido un establecimiento del siglo XVI.

juez español enviado por el virrey, y los españoles se vieron obligados a defenderse con espadas y, en el furor, fueron restablecidos los franciscanos.[42]

En Teotihuacan, donde los agustinos planeaban un monasterio en 1557, y donde la comunidad indígena, originalmente indoctrinada por franciscanos, temía un largo período de trabajos de construcción como el impuesto a la cercana Acolman, se produjo una campaña indígena prolongada y con éxito en pro del regreso de los franciscanos. La crisis de Teotihuacan se caracterizó por un extremado partidismo de los indígenas, principalmente en favor de los franciscanos, pero ocasionalmente de los agustinos por otra parte. El alcalde mayor de Texcoco, otros jueces, los frailes, un juez indígena designado por el virrey y un oidor fueron a Teotihuacan a restablecer el orden, pero fracasaron. La prisión, el exilio, azotes, amenazas de horca (se construyó una horca) y otras medidas fueron aplicadas sin resultado. La comunidad indígena mantuvo su resistencia con extraordinaria perseverancia, ayudando a los prisioneros a escapar, destruyendo la imagen de San Agustín, saqueando la iglesia para impedir la entrada de los agustinos y abandonando el pueblo durante todo un año hasta que se permitió el regreso de los franciscanos.[42]

Estos incidentes del siglo XVI contrastan con las condiciones del período posterior, cuando las relaciones entre frailes e indígenas empezaron a caracterizarse en todas partes por el alejamiento. El temprano amor de los indígenas por los frailes, en las palabras de un autor franciscano de fines del siglo XVII, "ha sido transformado en odio por sus descendientes".[43] En el siglo XVIII inclusive las disputas entre regulares y seculares ya no servían para lograr el apoyo indígena. Las poblaciones indígenas no ponían objeciones a la secularización de las parroquias porque, como declaró el virrey en 1755, odiaban a los frailes.[44] La disputa entre el clero regular y el secular se produjo, en toda la segunda parte de su larga historia, en una atmósfera de hostilidad o indiferencia indígena.

El comienzo de este alejamiento de la iglesia tuvo lugar más pronto de lo que era de suponerse. A fines de los primeros quince años de labores mendicantes, Motolinía describió la sociedad indígena en términos que sugerían una plena conversión al cristianismo, como hemos visto. Pero la asistencia a la iglesia ya estaba declinando hacia 1550.[45] En 1556 los hombres indígenas se preocupaban menos por asistir a la iglesia que las mujeres. En 1562 se afirmó que sólo una tercera parte de la población indígena de la ciudad de México recibía los sacramentos. En 1569 el Provincial de los franciscanos informó que inclusive en las regiones más cristianizadas sólo alrededor de la quinta parte de la población asistía a la iglesia.[46] Podemos suponer que la descripción de Motolinía exageraba la respuesta positiva al cristianismo, y entender la resistencia. Pero aun

[41] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 638-39. Zorita, *Historia*, p. 512. Ricard, "Documents pour l'histoire des franciscains", pp. 231-32.

[42] NCDHM (1941), I, 86 ss. CDIHE, LVII, 215. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 320 ss. Mendieta, *Historia*, pp. 347 ss. Casos semejantes de lealtad indígena en relación con Cuauhtitlan y Xochimilco pueden encontrarse en Mendieta, *Historia*, pp. 323 ss., 327 ss.

[43] Vetancurt, *Chronica*, p. 142.

[44] *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron* (1867), p. 42.

[45] *Cartas de Indias*, p. 45. CDIAI, II, 82.

[46] Montúfar, "Carta del arzobispo", p. 341. Ricard, "Documents pour l'histoire des franciscains", pp. 228 ss. NCDHM (1886-92), IV, 110.

si se acepta su versión de la historia del primer evangelismo, hay que afirmar que el éxito del programa de proselitismo tuvo muy corta duración. A mediados del siglo XVI, las comunidades indígenas no respondían con pleno entusiasmo a las persuasiones eclesiásticas.

La incapacidad de la iglesia para completar un programa de conversión tan fervorosamente iniciado puede atribuirse a diversas causas interrelacionadas. Entre el clero, el primitivo optimismo decayó y hubo una reconciliación con otras clases españolas. La encomienda había servido en un principio a las órdenes mendicantes como algo que debía frustrarse y como un foco de atención hostil; pero después de mediados del siglo XVI, los eclesiásticos aceptaron la encomienda y ya no pudieron mantener convincentemente su posición como defensores de la vida del espíritu en oposición a la opresión de los encomenderos. Los principios eclesiásticos contra el trabajo forzado y la exacción de tributos parecían incompatibles con la propia dependencia de la iglesia de los tributos y la mano de obra indígenas. Como los caciques perdieron autoridad sobre sus comunidades, la iglesia ya no podía confiar en la jerarquía indígena para unificar la respuesta al cristianismo. En el primer período, la asistencia a la iglesia se había producido en un orden reglamentado, al unísono, y por barrios. Pero con la progresiva desintegración del orden social indígena, la asistencia se convirtió en una cuestión de decisión personal, sin sanción comunal y no susceptible de ser impuesta por el clero.[47]

La enajenación de los indígenas en relación con la iglesia no fue el resultado de una decadencia cuantitativa en el personal eclesiástico, ya que se produjo mientras el número de eclesiásticos aumentaba y el número de indígenas disminuía. Los números del clero en las diversas doctrinas registrados alrededor de 1570 (cuadro 7) indican agudas variaciones en las proporciones con la población indígena de un área a otra. La proporción más alta, un clérigo por cada 130 familias, se logró en Santa Fe (como resultado, sin embargo, de la pequeña población indígena de Santa Fe); la proporción más baja, un clérigo por cada 4 800 familias, se produjo en Huehuetoca.[48] El número promedio de familias por cada clérigo fuera de la capital en 1570 fue de alrededor de 1 125, pero bajó a cerca de 380 a mediados del siglo XVII con el descenso posterior de la población. En 1570 el clero superaba en número a los encomenderos alrededor de tres a uno, y a los corregidores alrededor de seis a uno. La corona, a fines del siglo XVI y en el siglo XVII, trató de reducir el número del clero,[49] pero sin éxito real hasta la expulsión de los jesuitas en 1767, expulsión que tuvo poco efecto sobre la proporción de indígenas en relación con el clero en los poblados. En las doctrinas, un máximo de cinco clérigos y un mínimo de uno fueron normales en todas las épocas. El número total de clérigos ejerciendo ministerio entre los indígenas del valle aumentó de alrededor de 85 en 1570 (cuadro 7) a alrededor de 120 a fines del período colonial. Mientras tanto, el número de clérigos en la capital aumentó a alrededor

[47] NCDHM (1886-92), V, 87. AGI, Indiferente, leg. 1529, fol. 155v. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 280-81.

[48] López de Velasco, *Geografía y descripción*, pp. 193 ss. El arzobispo de México en una carta antimendicante de 1556 mencionó doctrinas en las que dos frailes ejercían el ministerio de 100 mil personas. Montúfar, "Carta del arzobispo", p. 340.

[49] García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XV, 225-26. *Moderación de doctrinas*, passim.

juez español enviado por el virrey, y los españoles se vieron obligados a defenderse con espadas y, en el furor, fueron restablecidos los franciscanos.[43]

En Teotihuacan, donde los agustinos planeaban un monasterio en 1557, y donde la comunidad indígena, originalmente indoctrinada por franciscanos, temía un largo período de trabajos de construcción como el impuesto a la cercana Acolman, se produjo una campaña indígena prolongada y con éxito en pro del regreso de los franciscanos. La crisis de Teotihuacan se caracterizó por un extremado partidismo de los indígenas, principalmente en favor de los franciscanos, pero ocasionalmente de los agustinos por otra parte. El alcalde mayor de Texcoco, otros jueces, los frailes, un juez indígena designado por el virrey y un oidor fueron a Teotihuacan a restablecer el orden, pero fracasaron. La prisión, el exilio, azotes, amenazas de horca (se construyó una horca) y otras medidas fueron aplicadas sin resultado. La comunidad indígena mantuvo su resistencia con extraordinaria perseverancia, ayudando a los prisioneros a escapar, destruyendo la imagen de San Agustín, saqueando la iglesia para impedir la entrada de los agustinos y abandonando el pueblo durante todo un año hasta que se permitió el regreso de los franciscanos.[42]

Estos incidentes del siglo XVI contrastan con las condiciones del período posterior, cuando las relaciones entre frailes e indígenas empezaron a caracterizarse en todas partes por el alejamiento. El temprano amor de los indígenas por los frailes, en las palabras de un autor franciscano de fines del siglo XVII, "ha sido transformado en odio por sus descendientes".[43] En el siglo XVIII inclusive las disputas entre regulares y seculares ya no servían para lograr el apoyo indígena. Las poblaciones indígenas no ponían objeciones a la secularización de las parroquias porque, como declaró el virrey en 1755, odiaban a los frailes.[44] La disputa entre el clero regular y el secular se produjo, en toda la segunda parte de su larga historia, en una atmósfera de hostilidad o indiferencia indígena.

El comienzo de este alejamiento de la iglesia tuvo lugar más pronto de lo que era de suponerse. A fines de los primeros quince años de labores mendicantes, Motolinía describió la sociedad indígena en términos que sugerían una plena conversión al cristianismo, como hemos visto. Pero la asistencia a la iglesia ya estaba declinando hacia 1550.[45] En 1556 los hombres indígenas se preocupaban menos por asistir a la iglesia que las mujeres. En 1562 se afirmó que sólo una tercera parte de la población indígena de la ciudad de México recibía los sacramentos. En 1569 el Provincial de los franciscanos informó que inclusive en las regiones más cristianizadas sólo alrededor de la quinta parte de la población asistía a la iglesia.[46] Podemos suponer que la descripción de Motolinía exageraba la respuesta positiva al cristianismo, y entender la resistencia. Pero aun

[43] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 638-39. Zorita, *Historia*, p. 512. Ricard, "Documents pour l'histoire des franciscains", pp. 231-32.

[42] NCDHEM (1941), I, 86 ss. CDHEM, XVII, 215. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 320 ss. Mendieta, *Historia*, pp. 347 ss. Casos semejantes de lealtad indígena en relación con Cuauhtitlan y Xochimilco pueden encontrarse en Mendieta, *Historia*, pp. 323 ss., 327 ss.

[43] Vetancurt, *Chronica*, p. 142.

[44] *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron* (1867), p. 42.

[45] *Cartas de Indias*, p. 45. CDIAE, II, 82.

[46] Montúfar, "Carta del arzobispo", p. 341. Ricard, "Documents pour l'histoire des franciscains", pp. 228 ss. NCDHEM (1886-92), IV, 110.

si se acepta su versión de la historia del primer evangelismo, hay que afirmar que el éxito del programa de proselitismo tuvo muy corta duración. A mediados del siglo XVI, las comunidades indígenas no respondían con pleno entusiasmo a las persuasiones eclesiásticas.

La incapacidad de la iglesia para completar un programa de conversión tan fervorosamente iniciado puede atribuirse a diversas causas interrelacionadas. Entre el clero, el primitivo optimismo decayó y hubo una reconciliación con otras clases españolas. La encomienda había servido en un principio a las órdenes mendicantes como algo que debía frustrarse y como un foco de atención hostil; pero después de mediados del siglo XVI, los eclesiásticos aceptaron la encomienda y ya no pudieron mantener convincentemente su posición como defensores de la vida del espíritu en oposición a la opresión de los encomenderos. Los principios eclesiásticos contra el trabajo forzado y la exacción de tributos parecían incompatibles con la propia dependencia de la iglesia de los tributos y la mano de obra indígenas. Como los caciques perdieron autoridad sobre sus comunidades, la iglesia ya no podía confiar en la jerarquía indígena para unificar la respuesta al cristianismo. En el primer período, la asistencia a la iglesia se había producido en un orden reglamentado, al unísono, y por barrios. Pero con la progresiva desintegración del orden social indígena, la asistencia se convirtió en una cuestión de decisión personal, sin sanción comunal y no susceptible de ser impuesta por el clero.[47]

La enajenación de los indígenas en relación con la Iglesia no fue el resultado de una decadencia cuantitativa en el personal eclesiástico, ya que se produjo mientras el número de eclesiásticos aumentaba y el número de indígenas disminuía. Los números del clero en las diversas doctrinas registrados alrededor de 1570 (cuadro 7) indican agudas variaciones en las proporciones con la población indígena de un área a otra. La proporción más alta, un clérigo por cada 130 familias, se logró en Santa Fe (como resultado, sin embargo, de la pequeña población indígena de Santa Fe); la proporción más baja, un clérigo por cada 4 800 familias, se produjo en Huehuetoca.[48] El número promedio de familias por cada clérigo fuera de la capital en 1570 fue de alrededor de 1 125, pero bajó a cerca de 380 a mediados del siglo XVII con el descenso posterior de la población. En 1570 el clero superaba en número a los encomenderos alrededor de tres a uno, y a los corregidores alrededor de seis a uno. La corona, a fines del siglo XVI y en el siglo XVII, trató de reducir el número del clero,[49] pero sin éxito real hasta la expulsión de los jesuitas en 1767, expulsión que tuvo poco efecto sobre la proporción de indígenas en relación con el clero en los poblados. En las doctrinas, un máximo de cinco clérigos y un mínimo de uno fueron normales en todas las épocas. El número total de clérigos ejerciendo ministerio entre los indígenas del valle aumentó de alrededor de 85 en 1570 (cuadro 7) a alrededor de 120 a fines del período colonial. Mientras tanto, el número de clérigos en la capital aumentó a alrededor

[47] NCDHEM (1886-92), V, 87. AGI, Indiferente, leg. 1529, fol. 155v. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 280-81.

[48] López de Velasco, *Geografía y descripción*, pp. 193 ss. El arzobispo de México en una carta antimendicante de 1556 mencionó doctrinas en las que dos frailes ejercían el ministerio de 100 mil personas. Montúfar, "Carta del arzobispo", p. 340.

[49] García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XV, 225-26. *Moderación de doctrinas*, *passim*.

CUADRO 9. *Número de clérigos parroquiales, ca. 1800*

Parroquia	*Clérigos*	*Parroquia*	*Clérigos*
Acolman	2	Santa Ana	3
Amecameca	3	Santa Catarina Mártir	3
Axapusco	3	Santa Cruz Acatlan	1
Ayapango	2	Santa Cruz y Soledad	4
Ayotzingo	2	Santa María la Redonda	2
Azcapotzalco (dominica)	?	Santa Veracruz	4
Chalco	2	Santo Tomás de la Palma	2
Chiauhtla	2	Milpa Alta	3
Chimalhuacan Atenco	2	Mixcoac	4
Chimalhuacan Chalco	4	Mixquic	2
Coatepec	1	Naucalpan	2
Coatlichan	1	Otumba	3
Coyoacan	3	Ozumba	2
Cuauhtitlan	4	San Agustín de las Cuevas	3
Cuauhtzingo	1	San Ángel (San Jacinto)	2
Cuitlahuac	2	Santa Fe	1
Culhuacan	2	Tacuba	4
Ecatepec	3	Tacubaya	2
Ecatzingo	1	Tecama	2
Guadalupe	?	Tenango Tepopula	4
Huehuetoca	2	Teoloyuca	2
Huexotla	2	Teotihuacan	3
Hueypoxtla	2	Tepetlaoztoc	2
Huitzilopochco	1	Tepexpan	2
Huizquilucan	2	Tepozotlan	3
Ixtacalco	3	Tequixquiac	2
Ixtapalapa	3	Texcoco (franciscana)	?
Ixtapaluca	2	Tezontepec	2
Mexicalzingo	4	Tizayuca	2
México		Tlalmanalco	2
Sagrario de la Catedral	8	Tlalnepantla	5
Salto del Agua	1	Toltitlan	3
San Antonio de las Huertas	2	Xaltocan (junto con Xaltenco)	2
San José	2	Xochimilco	7
San Miguel	6	Xochitepec	2
San Pablo	4	Zumpango	2
San Sebastián	4		

FUENTE: "Noticias de Nueva-España en 1804", pp. 9-16. Esta lista del valle corresponde a la de Navarro y Noriega, *Catálogo de los curatos*, pp. 13-19, sólo que ésta señala Xaltenco en lugar de Xaltocan. La sede de la parroquia se cambió de Xaltocan a Xaltenco *ca.* 1740; los dos nombres se refieren evidentemente a la misma parroquia. Véase Villa-Señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 84-85, donde se anotan algunos cambios en el transcurso del siglo XVII (véase mapa 6). La lista no incluye los varios miles de clérigos "no-parroquiales" establecidos principalmente en México. Estadísticas de éstos se encuentran en Humboldt, *Political Essay*, II, 62-63.

de 8 mil. Esto significa que sólo alrededor de un clérigo de cada setenta tenía algo que ver con los indígenas en el valle de México en la última época colonial.[50]

El Arzobispo de México en 1556 sostenía que había una relación directa entre el pequeño número de clérigos y la inadecuación del programa de conversión. Las visitas, decía, estaban localizadas a unas veinte leguas de sus cabeceras de doctrina. Las comunidades más remotas recibían atención clerical sólo dos veces al año —en condiciones en que sólo podían celebrarse la misa y ceremonias descuidadas de matrimonio y bautismo. Algunos autores de la segunda mitad del siglo XVI, por otra parte, asumieron la posición que bastaba un eclsiástico, inclusive para las doctrinas de gran población.[51] Las diferencias de opinión resultaban de distintos criterios sobre un programa aceptable de cristianización, así como de factores de rivalidad entre las distintas clases de misioneros. Las declaraciones partidistas, por supuesto, no son fuentes confiables en cuanto a las relaciones entre el clero y los indígenas. Un conocimiento más preciso de este tema puede obtenerse de las instrucciones oficiales emitidas a eclesiásticos en la última parte del siglo XVI, y aún más de los informes directos de eclesiásticos sobre la realización de sus tareas.

Las instrucciones oficiales emitidas en 1576 a Bernabé López, cura de la doctrina de Tequixquiac en la parte septentrional del valle, son una enumeración precisa de obligaciones eclesiásticas. Se le exigía que aprendiera la lengua indígena, o las diversas lenguas —en Tequixquiac esto significaba no sólo el nahuatl sino el otomí— en seis meses y que pudiera predicar y oír confesiones directamente. Las instrucciones le exigían, además: predicar en cada cabecera e iglesia cada dos semanas; hacer un censo de los confesores en cada sujeto, enumerando las casas, esposos, mujeres y niños de edad suficiente para confesarse (generalmente los muchachos de más de catorce años y las muchachas de más de doce); oír confesión subsecuentemente, por sujetos, reuniéndose periódicamente todos los confesores en un sujeto dado para recibir instrucciones; firmar una declaración, en cada ocasión, confirmando las confesiones; compilar una lista de todos los indígenas capacitados para recibir la Eucaristía, observar su conducta e instruirlos en este sacramento con cuidado; declarar y predicar las obligaciones de penitencia y extremaunción; registrar los nombres de lugares, los nombres bautismales y los nombres de los padres y patronos en el bautismo; enseñar el sacramento de la confirmación; adaptar la misa y otras ceremonias al misal tridentino y al breviario, y asegurar el cumplimiento de todas las ceremonias adecuadas. Ningún ornamento ni otros objetos religiosos debían ser retirados de la iglesia o la sacristía. El cura no debía cobrar derechos por confesiones ni por el bautismo. Sus derechos por en-

[50] Numerosos clérigos a fines del siglo XVI aparecen registrados en el relato de los viajes de Ponce, en CDIHE, LVII-LVIII. El número de frailes en los conventos franciscanos en 1586 está en AGI, México, leg. 287. Para el número de agustinos en 1573 véase AGI, Patronato, leg. 182, ramo 44. El clero del siglo XVII aparece documentado en AGN, Congregaciones, vol. 1; AGI, México, leg. 326; Moderación de doctrinas; y otras fuentes. AGI, Contaduría, legs. 657 a 840, consiste en registros de tesorería de principios del siglo XVI hasta mediados del siglo XVIII y, a través de los registros de pagos reales a clérigos no dedicados a encomiendas, el número en la mayoría de los pueblos puede calcularse fácilmente. En cuanto a la población clerical colonial de la ciudad de México, véase "Noticias de Nueva España en 1805", p. 8.

[51] Montúfar, "Carta del arzobispo", pp. 340-41. NCDHM (1886-92), IV, 4.

tierro y matrimonio no debían exceder la cifra acostumbrada. Las limosnas por misas y otros fines debían ser registradas, con fechas y nombres de los donantes. El cura mismo debía confesarse cada semana. Ninguna mujer, ni hombres fuera de su familia más cercana, debían residir en su casa. No debía tener más de dos caballos o mulas, y se le prohibía criar potros o perros, cazar o tener negocios, "por el escándalo y mal ejemplo para los indios". Los fiscales indígenas debían ser examinados en la doctrina. López no debía emitir órdenes no autorizadas para el trabajo indígena en la construcción de iglesias o de la residencia clerical. En la convocatoria de los niños para las lecciones diarias, un alguacil indígena debía imponer la asistencia, mantener un registro de los alumnos y reportar cualquier resistencia de parte de los padres de los alumnos. Debía presentarse regularmente un informe a los superiores del cura, cada tres meses.[52]

Las declaraciones de 1569 de Tizayuca, Tequixquiac, Tepozotlan, Hueypoxtla, Zumpango, Huitzilopochco y Huehuetoca registran las propias actitudes del clero y la manera en que se conducía en ese período la evangelización. Cada comunidad mantenía un cura y juntos los siete ejercían el ministerio sobre unas 21 mil familias indígenas. Declaraban que celebraban misa en sus cabeceras de doctrina los domingos y días festivos, mientras que entre semana viajaban a las visitas, siempre que fueran necesarias misas y sacramentos. En algunas visitas se decía misa un avez al año el día titular. El cura de Tizayuca indicaba que necesitaba otro ministro en estas tareas, porque uno solo no podía realizar lo que se necesitaba y el cura de Tepozotlan declaraba que las casas estaban demasiado lejos para la visita adecuada de los enfermos. Los siete curas predicaban en nahuatl en los principales días de fiesta, oían confesiones en días especiales y registraban los nombres de quienes confesaban, de modo que pudieran identificarse los delincuentes. Se exigía la confesión una o dos veces al año y los indios que no se confesaban eran castigados. Los curas daban instrucción a parejas prometidas y preguntaban en cada caso si el matrimonio era realizado voluntariamente o por imposición. Llevaban los libros de matrimonios y de bautismo, confesaban a los enfermos y administraban la Eucaristía. Pronunciaban la doctrina cristiana de acuerdo con el texto de Alonso de Molina o su equivalente, y lo hacían a través de voceros indígenas en los atrios de las iglesias, con respuestas de la congregación. Por estos medios, el Pater Noster, el Ave María, el Credo, la Salve Regina, los Artículos de la Fe, los Mandamientos, los Siete Pecados Mortales, la Confesión General y otros elementos de la doctrina cristiana eran enseñados. En Zumpango y Huehuetoca, la instrucción en la doctrina cristiana se daba en tres lenguas —nahuatl, otomí y latín. Los indígenas ofrecían limosnas, según los curas, para velas y ornamentos de la iglesia. Algunos indios eran comisionados para asegurar la asistencia a la misa y las personas que no asistían eran castigadas. Se decía que los otomíes estaban menos perfectamente instruidos que los indígenas que hablaban nahuatl, en parte porque sus viviendas estaban dispersas por las colinas y en parte porque se resistían a la enseñanza cristiana. En las palabras del cura de Huehuetoca, eran "excesivamente brutos" y recomendaba que se les

[52] *Compendio histórico del concilio III*, I, 69 ss. Véase también NCDHM (1886-92), IV, 155-56, para el reglamento de los frailes ca. 1570.

obligara mediante toda la fuerza necesaria a adoptar el cristianismo. Respecto de la conducta social, los ministros hablaban con vehemencia de las dificultades para controlar la ebriedad, el concubinato y la haraganería. Comentaban el mal ejemplo de los jefes indígenas de los pueblos, que infligían duros castigos y exigían derramas. Se quejaban de que los dineros del pueblo eran gastados en bebidas y en festivales y que no quedaban fondos para la iglesia. El cura de Tequixquiac explicaba que no se había atrevido a hablar contra la brujería y la magia indígenas porque si lo hacía los indios se negarían a proporcionarles alimentos. Declaraba que no podía vivir sólo con su salario. El cura de Huitzilopocheo sentía que no podía impedir las ceremonias y diversiones y excesos de conducta de los indígenas, "porque son prácticas muy antiguas entre ellos".[53]

Los informes, como sería de esperarse, expresan diferencias de personalidad y diversos grados de satisfacción con el programa de cristianización entre los autores. Acentúan en especial la celebración sacramental y ponen en claro que los ministros no eran uniformemente capaces de cumplir con todas las obligaciones que se esbozaban en sus instrucciones. Como sería igualmente de esperarse, guardan silencio acerca del tema de la inmoralidad clerical (aunque otros documentos del siglo XVI hablan ingenuamente de este tema) [54] y de las operaciones de negocios tan precisamente prohibidas a ellos. Todos los autores se veían obligados a pasar por alto la inmoralidad por parte de los indígenas y las observaciones sobre brujería en Tequixquiac sugieren un acuerdo implícito entre el cura y los miembros de la parroquia: que siguieran proporcionándole raciones, mientras él pasaría por alto sus recaídas en la superstición. Es notable la concentración en la población de habla nahuatl y el sentido de frustración para tratar con los otomíes. Finalmente, los informes dan por supuesta la necesidad de castigar a los delincuentes y el uso de la imposición.

El castigo y la fuerza desempeñaron un papel mayor en la conversión en México de lo que suele reconocerse. Ya en 1530 la Iglesia ejecutó a un idólatra indígena de Texcoco, condenó a otro a prisión perpetua en España y torturó a un tercero con agua y garrote. La Iglesia sentenció a un bígamo indígena a prisión local y envió a indígenas culpables de concubinato al exilio y a prestar servicio en los monasterios.[55] Más comunes que estos casos, que se registran en los archivos de la primera Inquisición, eran los golpes y la prisión de rutina en las doctrinas. Los franciscanos en Tlatelolco, en el siglo XVI, oían las causas civiles y penales de los indígenas, castigaban a los culpables y los sentenciaban a una cárcel franciscana local.[56] En los procedimientos de convocatoria en las doctrinas, los indígenas eran reunidos y contados y los ausentes eran azotados después.[57]

El castigo clerical de los indígenas fue atacado pronto, no porque se considera-

[53] García Pimentel, *Descripción*, pp. 53 ss., 66 ss., 81 ss., 87 ss., 91 ss., 224 ss., 258 ss.

[54] E.g., CDIHE, LVII, 501. *Cartas de Indias*, pp. 196 ss.

[55] *Proceso inquisitorial*, pp. X, 2 ss., 82 ss., *et passim*. *Procesos de indios*, pp. 109 ss., 115 ss. AGN, Inquisición, vol. 23, no. 1, fols. 1r ss.; vol. 38 (1), no. 4, fols. 9r ss.

[56] ENE, XI, 148 ss.

[57] NCDHM (1886-92), IV, 112. Para otras pruebas de golpes, azotes, prisión, marcas y otros castigos adicionales de los indios por los frailes, véase NCDHM (1886-92), V, 8-9; NCDHM (1941), II, 59; Carreño, *Un desconocido cedulario*, p. 132; CDIAI, IV, 496; Champlain, "Brief discovers des choses", pp. 64-65; ENE, XI, 164, 169; AC, II, 68; García Pimentel, *Descripción*, pp. 62, 93.

ra innecesario sino porque se pensaba que el clero se entrometía en las prerrogativas de la autoridad real.[58] Los franciscanos justificaban su conducta afirmando que los indígenas "quieren ser disciplinados", que la mentalidad de los indígenas era equivalente a la de niños de diez o doce años, y que los castigos eran administrados, en la mayoría de los casos, no por los frailes mismos sino por alguaciles indígenas.[59] Las cárceles de la Iglesia, prohibidas por una orden real en el siglo XVI, estaban todavía en evidencia en algunas doctrinas a fines del siglo XVII.[60] Los indígenas eran todavía contados en las iglesias y se les daban papeles o confirmaciones de asistencia en el siglo XVIII. Los tribunales eclesiásticos en el siglo XVIII seguían celebrando autos de fe, en castigo de brujos y bígamos indígenas.[61] Pero la aplicación del castigo por clérigos parroquiales cayó pronto en el desuso. El cura de Cuauhtitlan en 1780 se jactaba de que, en sus treinta años de vida profesional, nunca había ordenado que se golpeara a un solo indígena.[62] Y cuando un cura de Ixtapalapa en 1780 solicitó que se azotara públicamente a un indígena que no había presentado su "papel", el resultado fue una acusación legal. Los testigos indígenas afirmaron en esta ocasión que el cura vivía habitualmente en la ciudad de México durante la semana, que sólo aparecía en Ixtapalapa los sábados por la noche, y que volvía a irse el domingo después de la misa. El indígena acusado atestiguó que había asistido a misa en otro pueblo, explicando que el cura no había aparecido en Ixtapalapa antes del mediodía del domingo. El fiscal arzobispal acusó al cura de mantener su residencia en la ciudad y de exigir la flagelación.[63] El caso revela algo acerca de la negligencia de los clérigos en el siglo XVIII, pero también sugiere que los clérigos ya no eran tan libres para infligir castigo físico a los indígenas como lo habían sido en los primeros cincuenta años.

Podría imaginarse que el abandono parcial del castigo corporal habría promovido una reconciliación entre los indígenas y los frailes. Éste no era el caso, sin embargo, y otros factores deben ser citados como explicación. El corazón de la materia puede descansar, de hecho, en la afirmación franciscana de 1569 que los indígenas "quieren ser disciplinados", ya que hay abundantes pruebas del primer período de que la población indígena adoptó hacia el clero las mismas actitudes de respeto y de temor que adoptaron hacia los encomenderos y caciques. Los clérigos en todas partes hacían alianzas con los caciques y dependían de la autoridad existente de dirigentes indígenas, oponiéndose al mismo tiempo a los encomenderos. Pero los caciques, encomenderos y clérigos perdieron poder después de la primera generación.[64] A principios de la década de 1560 el franciscano Gerónimo de Mendieta inquirió personalmente a los indígenas acerca de su reacción

[58] NCDHM (1886-92), IV, 61, 115-16. AC, II, 68. García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XV, 139-40.
[59] NCDHM (1886-92), IV, 110, 114; V, 8-9.
[60] García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XV, 139-40. Los ejemplos del siglo XVII pueden verse en Otumba y Tlalnepantla. BNT, VII, 227-28. AGN, Civil, vol. 270, exp. 1, fols. 93r ss.
[61] Sedano, *Noticias de México*, I, 34. León, "Bibliografía", no. 4, pp. 292-93.
[62] AGN, Civil, vol. 1686, exp. 1, fol. 4v.
[63] AGN, Clero regular y secular, vol. 201, fols. 3r-6v.
[64] E.g., CDIAI, IV, 496, 516. Los encomenderos sostenían que los frailes prohibían el servicio de los indios en las encomiendas y que golpeaban a los indios que realizaban ese servicio. AC, II, 68. Zotita declaró que los gobernantes indígenas habían sido estrictamente obedecidos en el período anterior a la conquista pero que en su tiempo esto había disminuido porque los indios carecían de gobernantes a los que pudieran temer y respetar. CDIAI, II, 37-40.

hacia el cristianismo y registró su respuesta de la siguiente manera: "Antes del cristianismo nadie actuaba de acuerdo con su propia voluntad. En vez de ello, todo el mundo hacía lo que se le ordenaba. Ahora tenemos gran libertad y es malo para nosotros porque no nos vemos obligados a respetar ni temer a nadie." [65] Había, en otras palabras, un punto de vista indígena según el cual la Iglesia de los años de 1560 ejercía no demasiada, sino demasiada poca fuerza. En términos de sus propias tradiciones, los indígenas bajo el cristianismo vivían una vida deficiente de control.

Esta actitud también correspondía a la mano de obra. Dada la naturaleza de la sociedad indígena, la administración esencial de cualquier empresa laboral estaba en manos del cacique, y en las primeras campañas de construcción de iglesias, el paso crucial de los misioneros era lograr la cooperación de los caciques. Cuando fallaban los poderes de los caciques, surgía esa "gran libertad" a la que no estaban acostumbrados los indígenas. Cuando la sanción indígena del trabajo declinó, los españoles crearon su propia organización de trabajo obligatorio para sustituirla y vieron naturalmente el proceso como un cambio del trabajo libre al trabajo forzado. Los indígenas veían simultáneamente una transición de un estado ordenado a uno desordenado o libre. La última gran "donación" de los trabajadores de un cacique —una otorgación de 3 mil trabajadores en un período de tres meses por Antonio Cortés, cacique de Tacuba, a la iglesia jesuita en la ciudad— se produjo en los años de 1570.[66] Pero durante mucho tiempo antes que esto, la Iglesia había estado recibiendo trabajadores en el sistema de trabajo forzado impuesto por los españoles.

El trabajo forzado para fines religiosos se desarrolló en los años de 1530 y 1540, a través de diversos recursos que tienen una estrecha relación con la encomienda y con las primeras organizaciones de trabajadores en México. Cuando una encomienda quedaba vacante, sus tributos y servicios laborales se devolvían a la corona, como hemos visto, y la autoridad real estaba entonces libre para transferirlos a otros receptores. La corona podía hacerlo mediante una segunda otorgación formal de la encomienda, o mediante una asignación a corto plazo para fines específicos. Las pruebas de los años de 1530 y 1540 no son del todo claras, pero parecería que los trabajadores de Texcoco fueron temporalmente asignados de esta manera a los agustinos, después de que Texcoco fue separada de las posesiones de Cortés, y de que el tributo, probablemente incluyendo o suponiendo la mano de obra, era igualmente exigido por los dominicos de la provincia de Chalco.[67] No conocemos ninguna otorgación de encomienda de indígenas del valle a ningún eclesiástico ni a ninguna institución de la Iglesia y, en todo caso, esos préstamos estaban prohibidos por las Nuevas Leyes de 1542. En los reclutamientos de mano de obra para repartimientos del siglo XVI y después, sin embargo, se exigía que los indígenas trabajaran en tareas fuera de la encomienda y los patronos debían pagarles un salario. En este procedimiento no sólo eran asignados los indígenas

[65] NCDHM (1941), I, 4. Véanse también los comentarios sobre este pasaje en Kubler, *Mexican Architecture*, I, 157 y en Phelan, *The Millennial Kingdom*, pp. 82 ss.
[66] Pérez de Rivas, *Crónica y historia religiosa*, I, 55-56. Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, I, 64-65. Decorme, *La obra de los jesuitas*, I, 250.
[67] Grijalva, *Crónica*, fol. 50r. *Cartas de Indias*, p. 170. Chimalpahin, *Annales*, pp. 11-12.

a las tareas de construcción eclesiástica, sino que la Iglesia recibía fondos para hacer los pagos de salarios. Alrededor de 1560, los indígenas de diversos pueblos del valle fueron requeridos para trabajar en la Catedral y en las iglesias de los agustinos y los dominicos en México. Dominicos y agustinos recibían del tesoro real 12 mil pesos al año a fines de la década de 1560, y los franciscanos, que declararon que no recibían nada, se encontraron con una desventaja en la competencia. Pero los registros demuestran concluyentemente que los franciscanos recibían en realidad reclutamientos de mano de obra para el monasterio de San Francisco en la ciudad de México, en 1564.[68] En los años de 1570, la organización para el servicio laboral obligatorio en la ciudad proporcionaba trabajadores para un gran número de instituciones eclesiásticas, incluyendo la Catedral, los edificios de la Inquisición, La Concepción, Santa Clara, La Veracruz, Nuestra Señora de Guadalupe, San Antón, Santa Catalina y los tres monasterios mendicantes: San Francisco, San Agustín y Santo Domingo.[69] Como Tacuba ya aportaba 300 trabajadores a la semana en los años de 1560 para el servicio eclesiástico en la ciudad, la "donación" por el cacique de Tacuba a principios de los años de 1570 puede haber supuesto sólo la transferencia de estos trabajadores a una nueva tarea.[70]

En resumen, la mano de obra indígena para la construcción de edificios eclesiásticos y residencias clericales dependía del poder afirmado de los caciques ("voluntario") o de reclutamientos organizados ("forzado") y éstos eran, en cierto grado, una consecuencia del debilitamiento del control de los caciques. Por otra parte, la pérdida de autoridad de los caciques podría significar, en sus etapas iniciales, sólo la incapacidad de una cabecera para controlar eficazmente la labor de sus sujetos. La comunalidad integral de cabeceras y sujetos declinó un poco, pero en los sujetos subsisitió un sentido de lealtad de los indígenas. Mientras el sistema de reclutamiento de mano de obra se desarrolló como un medio para reclutar trabajadores para la construcción eclesiástica en las cabeceras de doctrina y para las construcciones de monasterios e iglesias en México, esos controles españoles no eran requeridos para la construcción en otros pueblos ni en los barrios y estancias. Todos los sujetos estaban sometidos al reclutamiento de mano de obra por los españoles, pero dentro de ellos las iglesias locales siguieron siendo construidas por organizaciones laborales indígenas tradicionales.

Esas iglesias locales eran llamadas *hermitas* o *iglesias de visita*. Eran pequeñas y sin pretensiones en comparación con las iglesias de las cabeceras de doctrina, pero reflejaban más bien —notablemente después del desarrollo de los sistemas

[68] AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 3r-3v, 5v-6r, 240r; vol. 7, fol. 318v. NLAC, 1121, fols. 45r ss. NCDHSM (1941), II, 5.

[69] AGN, Inquisición, vol. 75, no. 12, fols. 55r-64r.

[70] Pérez de Rivas y otros historiadores jesuitas presentan la donación como voluntaria. Véase nota 66. Nuestra primera indicación de la donación es de Pérez de Rivas, unos setenta años después del acontecimiento. Declara que 3 mil trabajadores fueron otorgados y que la iglesia fue construida en tres meses. Estas cifras corresponden a las estadísticas del repartimiento, ya que 300 trabajadores por semana, proporcionados durante diez semanas, equivaldrían a 3 mil trabajadores. Es probable que los trabajadores no fueran donados únicamente por Tacuba, sino más bien de la jurisdicción del repartimiento de Tacuba (véase el capítulo IX). Podemos estar razonablemente seguros de esto, ya que las órdenes fueron emitidas a los funcionarios indígenas de la ciudad de México, Texcoco, Chalco y Tacuba y cada uno de los cuatro debía ofrecer 300 (elevados de 200) trabajadores. Véase AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 3r-3v, 5v-6r, 240r.

españoles de trabajo forzado— el sentido de identidad comunal al que nos hemos referido. Las deficiencias y demoras en la disposición de fondos reales podía retrasar las campañas para la construcción de monasterios, pero la construcción de iglesias en los sujetos era independiente de los fondos reales y podía realizarse en el momento en que el trabajo en las cabeceras de doctrina se detenía. Las iglesias de visita, como todas las primitivas construcciones eclesiásticas, dependían de la disposición de materiales y donación de mano de obra de los indígenas.[71] Después de los primeros años la iglesia de visita, más que el monasterio y la iglesia de una cabecera de doctrina, se adaptaba a la concepción indígena del trabajo, ya que era una empresa dirigida por indígenas, nunca suponía un excesivo gasto de tiempo y contribuía al honor de una comunidad y de su santo en el nivel más local.

El registro más completo de construcción de una iglesia de visita en el valle está en documentos de San Juan Ixhuatepec, al norte de Guadalupe. Aquí los primeros edificios fueron levantados en 1539. Los indígenas se reunieron para planear la construcción voluntariamente, según el informe de los nativos, y "con entusiasmo". Todos estuvieron de acuerdo en que el patrón debía ser San Juan Bautista. El pequeño edificio cubierto de paja (jacal) fue construido rápidamente, y la comunidad ofreció un donativo al cura para su bendición. El cura instó a todos los indígenas a que asistieran a la iglesia y no aceptó la donación, aceptando sólo "un poco de pan y aves de corral". Unos sesenta años después, a finales del siglo, se diseñó una nueva iglesia de mampostería. Aunque los registros no están completamente claros la primera cal para mortero fue, aparentemente, comprada por la comunidad alrededor de 1598; unas seis o siete cargas de cal fueron reunidas antes de iniciarse la construcción. Las primeras cargas fueron pagadas por el gobierno indígena con tasas impuestas a los habitantes; la mujer de uno de los principales indígenas del pueblo aportó otra y otras tres fueron donadas por civiles españoles. La construcción empezó en 1603, cuatro o cinco años después de las compras iniciales de cal. La cal fue el producto más costoso en el presupuesto de su segunda construcción, variando su precio con los años de 23 a 25 pesos por carga y su costo total, de 201 pesos, excedía el costo total de piedra y mano de obra combinadas. Albañiles profesionales, casi indudablemente indígenas, fueron contratados por la comunidad, pero es probable que la mano de obra no calificada fuera aportada gratuitamente por los habitantes. La iglesia fue terminada en 1616, a un costo de 347 pesos. Ambas campañas de construcción fueron empresas indígenas, planeadas y ejecutadas por funcionarios de la comunidad. Los donantes españoles, en el segundo caso, eran posiblemente residentes locales que realizaban así actos de caridad. Las dos campañas difieren en el grado en que un pequeño poblado indígena participó en la economía colonial en desarrollo de salarios y precios. Pero el sentido de comunidad llena ambos registros y tropezamos aquí con trabajo indígena realizado para fines cristianos y no sujeto a las reglas españolas. Es claro que este aspecto comunal del cristianis-

[71] NCDHSM (1886-92), IV, 119-20. García Pimentel, *Descripción*, p. 95.

mo, al que ya estaban acostumbrados los indígenas, permaneció activo mucho después del alejamiento personal entre los indios y el clero.[72]

Las diferencias entre los tipos de trabajo realizados por la iglesia se explican así no sólo por requisitos diferentes sino también por la actitud de los indígenas hacia el trabajo. Las demandas laborales de los caciques eran familiares a la sociedad indígena, pero no pudieron continuar mucho tiempo bajo las condiciones coloniales. El trabajo en las iglesias de visita podía acomodarse todavía dentro de las instituciones de servicio a comunidades de fines del siglo XVI y principios del XVII. A través de todo el período colonial, además, los indígenas sirvieron a las instituciones eclesiásticas como jardineros, conserjes, cocineros, sacristanes, cargadores, acólitos y músicos.[73] Su disposición para hacerlo puede haber sido en parte el resultado de la ley del siglo XVI que ordenaba que el servicio en las iglesias eximiera a los individuos del pago de tributos.[74] Otra explicación está en el prestigio local y otros gajes que suponía ese servicio. (Hasta la limpieza de las iglesias había sido una tarea honorífica en la sociedad anterior a la conquista, reservada a los hijos de la clase superior.)[75] Pero las demandas sin precedentes y extremadas[76] no pudieron producir esa respuesta, con el resultado de que la iglesia recibía tanto el trabajo forzado como el voluntario.

Las cuestiones de donación voluntaria y forzosa surgen también en la historia de los pagos indígenas a la iglesia. Aquí, en el primer período los suministros eran aportados en forma de pensiones de las que no dependía en absoluto la iglesia. Los cambios posteriores añadieron nuevos ingresos y exigieron que las instituciones eclesiásticas fueran sostenidas por las comunidades. La transición general fue hacía la imposición. La cuestión puede rastrearse en la historia de los salarios, diezmos, derechos, tierras y cofradías.

Como funcionarios de la corona bajo el patrocinio monárquico, los miembros del clero recibían sus salarios del tesoro real o de fondos que, de otra manera, habrían sido pagados al tesoro real. En los pueblos de encomienda, los salarios clericales eran suministrados por los encomenderos. En los pueblos de la corona eran cubiertos por los fondos reales. Cuando una doctrina incluía tanto a indígenas de la corona como a indígenas de encomiendas, la solución era un división a prorrata, exacta o aproximada.[77] Los encomenderos también debían aportar el aceite y el vino y algunas veces una porción de los costos de construcción de la iglesia. En el siglo XVI, la corona quiso establecer un fideicomiso anual del

[72] La relación está tomada de los Títulos de Santa Isabel Tola, publicados en Peñafiel, Colección de documentos, sec. 1, pp. 11-12.

[73] CDIAI, IV, 521. AGN, Clero regular y secular, vol. 37, pag. final, fols. 17r ss. García Pimentel, Descripción, passim. A mediados del siglo XVIII el convento franciscano en Tlatelolco recibía el servicio de dos sacristanes, dos topiles, dos ayudantes de cocina, dos lavanderas y un portero, que también se ocupaba de los establos, todos indígenas. Véase AGI, México, leg. 727, exp. 1. Sobre los salarios ocasionales, especialmente de los cantores, véase AGN, Indios, vol. 1, fols. 4v-5r, 88v-89v, et passim. En Xochimilco, el "capitán y maestro de capilla" y los dos alguaciles que ayudaban en las bodas recibían cada uno ocho pesos al año en los años de 1560. Véase Sobre el modo de tributar, p. 111.

[74] Véanse citas en el capítulo VIII, nota 22. Sobre la actitud indígena aquí, véase CDIAI, XIII, 300.

[75] Las Casas, Apologética historia, p. 368.

[76] Véanse las acusaciones contra los agustinos en Acolman a principios del siglo XVII. PHT, VI, 114-15.

[77] Los casos de pagos de encomendaderos a clérigos pueden verse en AGN, Indios, vol. 2, fols. 91v, 205v, 215v; Mercedes, vol. 6, fols. 2v-3r. Un ejemplo de una división de pagos entre el encomendero y la corona, en Tizayuca, está documentado en García Pimentel, Descripción, p. 60.

encomendero en cien pesos y cincuenta fanegas de maíz (o su equivalente en dinero) para cada clérigo, y aunque algunos clérigos recibían más y otros menos, representaban un promedio aproximado.[78] Con la confiscación progresiva de encomiendas, los pagos por la corona en los siglos XVII y XVIII eran generalmente de la cantidad exacta, cien pesos y cincuenta fanegas de maíz, pero con el maíz conmutado ahora en dinero a la tasa de nueve reales por fanega.[79] Con todo esto podría sostenerse con razón que como los indios pagaban tributos a los encomenderos o a la corona y como éstos a su vez pagaban salarios clericales, los verdaderos costos recaían de los primeros a la población indígena. Al declinar la población el importe de los tributos declinó por igual, y la proporción entre la participación del clero y la de la corona o los encomenderos se modificó considerablemente. En el siglo XVII, los tributos indígenas en Cuitlahuac bajaron hasta el punto que cien pesos y cincuenta fanegas de maíz recibidas por el fraile excedían la cantidad que le quedaba al encomendero.[80] En Hueypoxtla, a principios del siglo XVII, el encomendero informó que había tenido que operar con déficit, porque los ingresos por tributos de los indígenas de la encomienda no eran suficientes para permitirle mantener al clero.[81]

Desde un principio se habían hecho proposiciones para un tipo más directo de pago por los indígenas a la iglesia. Desde los años de 1530 hasta los años de 1550, la cuestión se refirió al pago del diezmo, un impuesto del diez por ciento sobre el aumento del ingreso o mercancías, que habría sostenido al clero y pagado los costos de construcción de iglesias y otros gastos. La discusión se centró en la propiedad, la justicia y la factibilidad del diezmo indígena, oponiéndose en general el clero regular, mientras que el clero secular lo apoyaba. Un argumento en contra era que los indígenas ya estaban construyendo y reparando iglesias, suministrando ornamentos, dando al clero su sustento y haciendo todo lo demás que justificaría un diezmo.[82] Los indígenas insistieron constantemente en que no debía exigírseles el diezmo y en 1558 tuvo lugar una audiencia legal sobre la cuestión, con el arzobispo de un lado y los testigos indígenas del otro.[83] Se llegó entonces a la decisión de que los indígenas no debían pagar diezmos sobre bienes y propiedades de los nativos, pero que sí estaban sujetos a pago en transacciones donde inter-

[78] AGN, Mercedes, vol. 6, fol. 321r-321v. NLAC, 1121, fols. 168r, 193r. NCDHEM (1886-92), IV, 54. ENE, XVI, 89, CDIAI, IV, 454. Los salarios del clero secular están registrados, en lo referente al siglo XVI, en García Pimentel, Descripción, pp. 60, 70, 90-91, 225, 266. Como sucedía con la mano de obra, era posible distraer parte del tributo de la encomienda hacia la iglesia. Véase la oferta de Alonso de Estrada, registrada por Dávila Padilla, Historia, p. 44, para suministrar a los dominicos pescado de Cuitlahuac, Mixquic, Zumpango y Xaltocan. Félix de Peñafiel, el cura de Tequixquiac en 1569, recibía un salario de 180 pesos de minas, o sea aproximadamente 275 pesos de oro común. A cuatro reales por fanega, precio normal para el maíz en 1569, la cuota real del maíz era el equivalente de alrededor de veinticinco pesos. Por eso, aunque Peñafiel declaró que no podía mantenerse con ese salario, y aunque justificaba su tolerancia de prácticas no cristianas en consecuencia, recibía un salario sustancialmente mayor de lo autorizado por la cuota real. Véase García Pimentel, Descripción, p. 70.

[79] AGI, Contaduría, leg. 768 (A); leg. 773; leg. 788, ramo 3; México, leg. 326. Véase Moderación de doctrinas, passim.

[80] NLAC, 1476, fols. 24r ss.

[81] AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 57r.

[82] NCDHEM (1886-92), IV, 1, 6. ENE, VIII, 70 ss.; X, 18-21; XVI, 62. PNE, III (supl.), 56 ss. Montúfar, "Carta del arzobispo", pp. 345, 349. Cuevas, Documentos inéditos, pp. 163 ss.

[83] NCDHEM (1886-92), IV, 131-32. AGI, Justicia, leg. 158, no. 3.

vinieran bienes españoles, como ganado, trigo y seda, o tierras que antes hubieran pertenecido a españoles.[84]

En la década de 1530 y 1540, sin embargo, la corona había decretado un procedimiento sustituto que en efecto realizó el objetivo de un diezmo total a pagar por los indígenas. Según esta regla, los pueblos nativos no debían pagar diezmo como tal, pero sus tributos normales a los encomenderos o a la corona debían ser elevados en la cantidad necesaria para proporcionar al clero alimentos y otros artículos, y pagar el aceite, las velas y otros productos semejantes que pudieran necesitarse. El rey estableció específicamente que los indígenas no debían ser informados de la verdadera intención de esta regla.[85] No fue puesta en vigor de inmediato, pero los procedimientos trazados sí fueron establecidos y suponían gastos por encima de cualesquiera otras cargas a las que pudieran estar sujetos los indígenas. El mantenimiento adicional del clero por los indígenas durante las giras eclesiásticas fue sancionado tanto por el consejo religioso como por las reglas tributarias seculares a partir de 1550.[86] Los reglamentos de los años de 1560 elevaron los pagos de tributos más aún y fijaron una porción de fondos de la comunidad como residuos tributarios (sobras de tributos) en las tesorerías locales, de donde deberían cubrirse los gastos de la comunidad y los eclesiásticos, aunque no los salarios clericales.[87] Ocasionalmente se otorgaban partes de tributos a la iglesia por el pago de costos de construcción.[88]

El abuso clerical de estos privilegios financieros recibió atención inmediata y desfavorable.[89] Los pagos a la iglesia a través de las tesorerías de la comunidad permitía una relación financiera mucho más sistemática entre los indígenas y el clero de lo que antes había sido posible. El arzobispo de México declaró en 1556 que las *cajas de comunidad* ya eran explotadas y que los frailes tomaban fondos de ellas con impunidad.[90] Los registros de las finanzas de los pueblos demuestran que las tesorerías de las comunidades fueron utilizadas principalmente, en realidad, para fiestas y otros fines religiosos a partir de este momento.[91]

Pesro el clero no dependía de estos ingresos únicamente. Si los fondos de la comunidad eran insuficientes, era posible que los frailes poco escrupulosos obtuvieran derramas a la manera de los corregidores, exigieran cantidades extras para su mantenimiento durante visitas o cobraran a las comunidades costos excesivos

84 CDIU, XX, 191-93. Puga, *Provisiones*, fol. 149r. NCDHM (1886-92), IV, 16-17, 131. CDIAI, IV, 492. Pocas propiedades, por supuesto, pasaron de la posesión española a la indígena. Pero algunas tierras quedaron exentas del diezmo inclusive en la posesión española, según el principio de que lo habían estado bajo la posesión indígena. Esto modificó el criterio. Véase el *Compendio histórico del concilio III*, pp. 230-31. Muchas transacciones indígenas con el maíz estaban sujetas al diezmo a pesar de la supuesta exención de los productos indígenas. Véase, por ejemplo, AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fols. 49v-50v, 78r; Fonseca y Urrutia, *Historia*, III, 136 ss., 202. Véase también sobre el diezmo, en relación con los primeros pagos de tributos, ENE, XI, 5 ss.; XIV, 116-17; XV, 92-93.

85 Véase Puga, *Provisiones*, fol. 89v; García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XV, 21-24.

86 Lorenzana, *Concilios provinciales*, p. 131. Sobre Huitzilopocheo, véase CDIHA, I, 178. La práctica se relacionaba probablemente con el mantenimiento de los corregidores por los indios en las visitas civiles.

87 Este tema está ampliamente documentado en cuanto a un gran número de pueblos. Recibe más preciso tratamiento en el capítulo VIII.

88 *Cartas de Indias*, p. 170. Chimalpahin, *Annales*, pp. 11-12. Grijalva, *Crónica*, fol. 50r.

89 E.g., Lorenzana, *Concilios provinciales*, pp. 130 ss.

90 CDIAI, IV, 514-15. Montúfar, "Carta del arzobispo", pp. 352-53.

91 El tema es considerado en el capítulo VIII.

por pequeñas tareas. Los diezmos podían ser cobrados no sólo sobre ovejas, puercos, trigo y otros productos españoles sino también sobre productos indígenas.[92] Los diezmos ya pagados o conmutados e incluidos en otros pagos eran con frecuencia exigidos de nuevo, de modo que los indígenas pagaban el doble de la cantidad legal. Como en el corregimiento, las prerrogativas locales se volvieron habituales. Un funcionario indígena podía recibir la demanda de recaudar dinero de los miembros de la parroquia para mantener los caballos del cura o para otros fines "de acuerdo con la costumbre tradicional entre los indígenas".[93] Se reportaron casos en que los eclesiásticos recaudaban diezmos en especie de los indígenas y les volvían a vender los mismos bienes.[94] En todas partes era la costumbre que las comunidades indígenas suministraran alimentos al clero aparte de las cajas de comunidad o del diezmo o de cualquier otro pago.[95] Aunque menos abiertamente que los corregidores, los eclesiásticos llevaban operaciones de negocios, criaban caballos, mulas y puercos y se dedicaban a transacciones comerciales sobre vino, mantas indígenas, pollos, trigo y maíz. Un oidor informó en 1584 que sabía de indígenas con quince o veinte pares de zapatos, comprados a clérigos por obligación y nunca usados. Se supo de clérigos que hicieron fortuna por estos medios y que volvieron a España a la manera de los civiles oportunistas.[96]

Los pagos directos a la iglesia se realizaban también en la forma de limosnas o contribuciones caritativas y los indígenas ricos dieron, según es sabido, grandes cantidades en la primera etapa. Donaciones privadas de tres, cuatro, seis y siete mil pesos aparecen registradas. Contribuciones de la sociedad indígena pagaron la gran Capilla de San José, ligada al monasterio franciscano de Tenochtitlan. Isabel Montezuma, encomendero indígena de Tacuba, donó con tanta prodigalidad en el período posterior a la conquista que los beneficiarios agustinos se sintieron obligados a pedirle que desistiera. Los franciscanos anunciaron que no habían recibido el pago regular de cien pesos y cincuenta fanegas de maíz de la corona y los encomenderos como las demás órdenes y que la abundancia de contribuciones indígenas lo hacían innecesario.[97]

Algunas de estas donaciones a la iglesia representaban indudablemente una continuación de las prácticas paganas transferidas a la organización cristiana. Las grandes donaciones de Isabel Montezuma y otros parecen haber sido totalmente voluntarias. Pero la iglesia impuso cada vez más los pagos a los miembros indígenas de las parroquias y presupuestaba sus finanzas sobre el ingreso previsible de esta fuente. Muchos de esos pagos, aunque todavía frecuentemente clasificados como limosnas, eran considerados como recompensa por servicios clericales específicos. El consejo eclesiástico de 1555 había determinado que el clero no debía cobrar

92 Ejemplos de estas prácticas o comentarios sobre ellas pueden encontrarse en AGN, Civil, vol. 270, exp. 1, fols. 93r ss.; *Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron* (1867), p. 252; NCDHM (1886-92), IV, 131-32.

93 AGN, Clero regular y secular, vol. 39, exp. 2; Civil, vol. 2092, exp. 6, fols. 1r, 3r-4v. Ocaranza, *Capítulos*, I, 293.

94 NCDHM (1886-92), IV, 6.

95 AGI, México, leg. 727, exp. 1, Ocaranza, Capítulos, I, 293.

96 NCDHM (1886-92), IV, 215. AC, VIII, 579. Zorita, *Historia*, p. 505. ENE, X, 174-75.

97 CDMNC, rollo 10, exp. 5, fols. 6r ss. Mendieta, *Historia*, pp. 421 ss. Torquemada, *Monarchía indiana*, III, 218. NCDHM (1886-92), IV, 54, 181. NCDHM (1941), I, 180; II, 5. Grijalva, *Crónica*, fol. 17r-17v.

derechos por impartir los sacramentos y que todos los pagos debían ser "voluntarios". Pero en ese tiempo los curas ya cobraban más de las cantidades especificadas para su mantenimiento.[98] Se recordará que las instrucciones para el clero secular en los años de 1570 prohibían los derechos por confesión y bautismo pero permitían los derechos, a una tasa acostumbrada, por entierro y matrimonio.[99] El cura de San Pablo de Tenochtitlan, en 1570, recibió en lugar de un salario formal una donación de un peso a la semana como limosna, de los miembros indígenas de su parroquia, y otro peso de los españoles, hasta hacer un total de 104 pesos al año. Su ingreso se complementaba con los derechos recibidos por misas y con unos 30 pesos al año por entierros.[100] Aunque siguieron dictándose órdenes a fines del siglo XVI prohibiendo el cobro de dinero o bienes por sacramentos, las exigencias de esos derechos no disminuyeron.[101] El carácter obligatorio del pago de la limosna quedó plenamente establecido a principios del siglo XVII.

Los pagos por servicios prestados por el clero se especificaron en los siglos XVII y XVIII en los llamados *aranceles*, declaraciones publicadas que designaban precios fijos o máximos que debían cobrarse. Los pagos mismos, en una terminología que abandonaba cualquier pretensión de voluntad por parte del donante, eran llamados *obvenciones* o "derechos parroquiales".[102] Las listas de precios y las costumbres locales variaban. Los nativos bajo jurisdicción jesuita en Tepozotlan en el siglo XVII declararon que no se les cobraba nada por bautismos, matrimonios, entierros o fiestas.[103] En otros lugares los reglamentos especificaban seis reales por un matrimonio, con pagos adicionales por partes separables de la ceremonia, tales como amonestaciones y velaciones, en cantidades hasta de 24 reales. Los pagos por entierros variaban según la categoría de la persona muerta (*persona grande* o *persona pequeña*), variando los costos de tres a doce reales. Los precios aumentaron en general en el siglo XVIII. Los aranceles de los últimos tiempos coloniales permitían cuarenta reales más una *ofrenda* y hasta 64 reales por matrimonio y velaciones y de cinco a 56 reales por un entierro. Los bautismos eran fijados en cuatro reales. Las misas cantadas iban de 16 a 80 reales y los sermones podían costar 32 reales.[104] Los franciscanos de Tlatelolco en 1749 afirmaban que ningún miembro nativo de la parroquia se había visto obligado jamás a pagar por la confesión, dando a entender implícitamente que no podía decirse lo mismo en otras partes o, dentro del propio Tlatelolco, de otros sacramentos.

Además, los eclesiásticos no se sentían obligados a atenerse a las cantidades especificadas en los aranceles. Las reglas eran expresadas en términos que permitían cierta interpretación individual y las costumbres establecidas pudieron prevalecer a pesar de los aranceles.[105] Aunque las misas particulares eran pagadas por las

[98] Lorenzana, *Concilios provinciales*, pp. 130-32.
[99] *Compendio histórico del concilio III*, pp. 72-73.
[100] FNE, III, 18.
[101] AGN, General de parte, vol. 3, fol. 225r-225v. CDHR, XXVI, 163-64.
[102] BLMM 135, fols. 186v ss. Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, II, 386-87.
[103] Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, II, 386-87. La declaración indígena, sin embargo, no debería ser considerada en sí misma como prueba de que los jesuitas no cobraban derechos.
[104] Ocaranza, *Capítulos*, I, 273-74, 292-93. BLMM, 135, fols. 249r ss. AGI, México, leg. 727, exp. 1. *Aranzel para todos los curas*, pp. 4-6.
[105] *Aranzel para todos los curas*, p. 7. Ejemplos de Otumba, Oxtoticpac y Axapusco pueden encontrarse en Documentos para la historia económica, V.

cajas de la comunidad, en el siglo XVIII surgió la práctica de que en todos los pueblos el gobernador indígena y algún otro funcionario pasaran lista después del servicio semanal, y entonces cada miembro indígena de la parroquia diera su contribución de un real o medio real. Estos pagos, así como otros pagos por misas en Navidad, Pascua de Resurrección y Viernes Santo podían llamarse todavía limosnas. Los términos *tlapalole*, *tlapalolistli* y *tlapohualli* (presumiblemente la palabra original, con el sentido de algo que se cuenta), también eran utilizados.[106] Y los "papeles" que se extendían a los indígenas que asistían a Misa no eran, en efecto, simples pruebas de asistencia sino también recibos de pago.

Algunos indígenas eran propietarios en el sentido español, pero la mayoría no era dueña de tierras directamente y no podían otorgar ni donar legalmente sus títulos de usufructo a la Iglesia. Los testamentos de indígenas mencionan típicamente sólo pequeñas parcelas de tierra o especifican la renta o liquidación de alguna propiedad menor, de modo que el dinero pudiera donarse para misas.[107] No obstante, la acumulación total, como es bien sabido, hizo de la Iglesia la terrateniente corporativa más grande de la colonia. Todas las tierras propiedad de la Iglesia habían pertenecido originalmente a indígenas, pero no es de ninguna manera cierto que toda se recibiera en forma de donaciones de los indígenas. Los clérigos, como otros, se apoderaban a veces de ellas.[108] Pero con mucha más frecuencia los colonizadores civiles eran los intermediarios, adquiriendo tierras de los nativos de diversas maneras y más tarde, con frecuencia varias generaciones después, dejándolas o vendiéndolas a la Iglesia. Habría que observar que la Iglesia como unidad singular no era propietaria de la tierra; en vez de ello, distintas propiedades eran poseídas por órdenes individuales o instituciones religiosas. Así, en el siglo XVII, el colegio dominico de la ciudad de México derivaba un ingreso de sus propias haciendas cerca de Azcapotzalco. El santuario de Nuestra Señora de Guadalupe era propietario de la hacienda de Las Salinas y diversos ranchos cerca de Teotihuacan y Otumba en el período colonial tardío y su clero discutía con las comunidades indígenas vecinas acerca de la propiedad, lo mismo que los hacendados que no eran clérigos.[109] Las instituciones de la orden jesuita, por diversos medios, se convirtieron en los principales terratenientes eclesiásticos. No es verdad, como se ha afirmado algunas veces, que los franciscanos no fueran propietarios de ninguna tierra.[110] La acusación hecha con frecuencia contra el clero de que los indios eran obligados a donar tierras a la Iglesia no ha sido comprobada en los casos conocidos de donaciones en el valle de México.[111]

La Iglesia del período colonial tardío era una institución compleja y rica. Sus doctrinas individuales recibían ingresos de rentas de tierras, hipotecas, cofradías, hermandades, organizaciones caritativas y otros fondos e inversiones, además de

[106] Ocaranza, *Capítulos*, I, 275. López Sarrelangue, "Los tributos de la parcialidad", pp. 156-57. López Sarrelangue, *Una villa mexicana*, pp. 232 ss. AGI, México, leg. 727, exp. 1, BNM, Colección antigua, 339, se refiere a los ingresos de una cofradía de Xochimilco como tlapohualli. Para la traducción véase Molina, *Vocabulario*, sc. tlapoalli.
[107] E.g., BNM, ms. no. 165, fol. 6r. CDMNC, rollo 10, exp. 5, fol. 7r.
[108] FHT, VI, 402-3. CDMNC, rollo 10, exp. 5, fols. 1r ss. AGN, General de parte, vol. 2, fol. 212r.
[109] FHT, VI, 586. AGN, Tierras, vol. 152 (1), exp. 2; Padrones, vol. 12, fol. 144r-144v.
[110] E.g., tierras pertenecientes a los conventos franciscanos en Tepepan y Atlapulco están enumeradas en Ocaranza, *Capítulos*, I, 261. Cf. Chevalier, *La formation des grandes domaines*, p. 310.
[111] AGI, México, leg. 727, exp. 1. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, pp. 185-86. CDIAI, VI, 185.

las contribuciones regulares de los miembros de la parroquia.[112] En su mayoría, ese ingreso cae fuera de los límites de este estudio. De las diversas instituciones financieras mencionadas, sólo una, la hermandad o asociación de miembros de la parroquia (cofradía), era en apreciable medida una parte de la vida indígena.

La cofradía representa, en su mayoría, una respuesta indígena tardía al cristianismo. No fue el producto del primer período de la actividad misionera. Aunque algunas cofradías indígenas se fundaron en el siglo XVI,[113] los años de mayor vigor fueron los posteriores a 1600. A fines del siglo XVII varios cientos de ellos existían en el valle y las pruebas sugieren que por lo menos en algunos pueblos todos o casi todos los habitantes de la comunidad eran miembros.[114] En general, los pueblos más grandes desarrollaron el mayor número —la Capilla de San José en México mantuvo ocho a fines del siglo XVII— mientras que los pueblos pequeños podían tener sólo una o dos. Pero no había una relación necesaria entre el tamaño de la población y el número de cofradías. San Gregorio Atlapulco mantenía seis a fines del siglo XVII, pero Teotihuacan, tres veces mayor, sólo tenía dos, una de ellas exclusiva para los colonizadores blancos.[115]

Las cofradías ofrecían a sus miembros una seguridad espiritual y un sentido de identidad colectiva que faltaba por lo demás en la vida indígena del siglo XVII. Aunque eran de enorme beneficio material para la iglesia y para el clero, la imposición en sí es insuficiente para explicar su desarrollo.[116] La cofradía era una institución perdurable, que sobrevivía a sus miembros, y este hecho puede haber inyectado una sensación de estabilidad en una población seriamente reducida en número y que sufría dificultades de diversa índole. El racismo y la desconfianza de la población española eran también actitudes características de las cofradías indígenas que eran normalmente, aunque no siempre, instituciones distintas a las cofradías de blancos, con organización y ceremonias diferentes.[117] En algunas cofradías se garantizaba a los miembros un entierro "indígena". Como declaraba la patente de la Cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora en Cuauhtitlan, "se acuerda que este entierro sea exclusivamente con indígenas y no con españoles, negros, mestizos, mulatos ni chinos".[118]

Las cofradías eran de diversos tamaños y grados de complejidad. Un ejemplo de organización relativamente simple es la Cofradía de la Veracruz en Xochimilco

[112] Los extremos están dados en Ocaranza, *Capítulos*, I, 294, recibiendo Tlatelolco 4 444 pesos y San Antonio de las Huertas 62 pesos. Las "Noticias de Nueva España en 1805", pp. 9 ss., enumeran el ingreso de todas las parroquias alrededor de 1800, con cifras más altas.

[113] E.g., en Huitzilopochco antes de 1569. Véase García Pimentel, *Descripción*, p. 227.

[114] AGN, Clero regular y secular, vol. 16, exp. 1, fol. 49r. Las cofradías indígenas en las comunidades franciscanas están enumeradas en Vetancurt, *Chronica*. No hay una enumeración sistemática en cuanto a otros pueblos.

[115] Vetancurt, *Chronica*, pp. 41 ss., 74, 88.

[116] En una información de 1749 relativa a Santiago Tlatelolco los franciscanos afirmaron especialmente que la participación en las cofradías había sido libre y voluntaria y que nadie había sido obligado a servir como mayordomo. La afi: iación supone claramente que la coacción no era del todo desconocida en otras partes. Véase AGI, México, leg. 727, exp. 1.

[117] Sobre las ceremonias de las cofradías de San José en la ciudad de México véase Vetancurt, *Chronica*, pp. 41-42. Una cofradía mixta de españoles e indígenas en el siglo XVI está ilustrada en Coatepec. PNE, VI, 64. Una cofradía mestiza aparece ejemplificada en Coyoacan en el siglo XVIII. AHH, leg. 120, exp. 4, fol. 12r. Los indios mixtecos mantenían una cofradía en el convento de Santo Domingo en la ciudad. Véase BLMM, 135, fol. 140r.

[118] AGN, Clero regular y secular, vol. 103, 9ª pag., fol. 1r.

que durante el siglo XVII se limitó al pago de una misa cantada al mes, a un costo de tres pesos. Esta era su única función. Su registro es una anotación semana tras semana de recibos y gastos durante la misa mensual. Los gastos por misas apenas variaban. El ingreso era recibido en granos de cacao, reales y medios reales que aportaban los miembros. En 1610, en un mes, la cofradía recibía un promedio de 680 granos de cacao y ocho y medio reales en efectivo. Este ingreso era pagado a los franciscanos de Xochimilco, que aceptaban granos de cacao a una proporción de aproximadamente 400 por peso, valor de cambio variable cada cierto tiempo. El guardián franciscano o su agente delegado en el monasterio emitían algunas veces recibos por pagos y algunas veces no lo hacían. Los visitadores eclesiásticos de la ciudad de México ocasionalmente hacían auditoría en los libros de la cofradía, criticando la manera nahuatl de llevar los registros y su enumeración confusa de ingresos y gastos. La crítica no tuvo efecto apreciable durante el siglo XVII. Por largos períodos, la cofradía no registraba excedentes, sino sólo un ingreso regular de aproximadamente tres pesos al mes y un gasto regular de la misma cantidad. Los pagos por misas a veces sufrían atrasos pero siempre eran repuestos. La cofradía, a fines del siglo XVII, había perdido el título documental de su propia fundación. Servía por costumbre como agencia recaudadora para financiar las doce misas cantadas al año, y es de suponerse que esto era característico de Xochimilco, porque sus libros financieros son paralelos en todos los aspectos significativos a los de su organización fraterna, la Cofradía de la Soledad, durante el mismo período.[119]

Los registros de la Cofradía del Santísimo Cristo de Burgos en Culhuacan durante los años de 1770 ilustran el funcionamiento de una cofradía posterior y más compleja. Aquí los miembros pagaban al mayordomo o a sus subordinados dos reales por admisión, un real al mes, seis reales por la Fiesta de la Ascensión (fiesta titular del pueblo) y un real en noviembre por el Día de Todos los Santos —un total de 19 reales al año, ligeramente superior a la cantidad media pagada en tributos reales. El mayor renglón de gastos de la cofradía era el pago hecho por alrededor de 45 misas al año, por las almas de los miembros muertos, a tres pesos y medio la misa. Las misas mensuales regulares celebradas por esta cofradía eran menos caras, costando sólo un peso cada una. Las celebraciones de los días festivos costaban alrededor de 27 pesos al año. La fiesta titular exigía una contribución de alrededor de quince pesos. En un período de dos años, de 1770 a 1772, la cofradía se vio obligada por los términos de su patente a gastar 412 pesos. Además, hacía pagos regulares de aproximadamente 130 pesos al año al cura, cantidad que no cubría la obligación que se había acordado en tiempos del establecimiento de la cofradía. A la conclusión de uno de esos períodos en 1770, la cofradía quedó en deuda con el cura por la cantidad de unos 350 pesos y en esta condición desesperada los funcionarios indígenas de la cofradía ordenaron la publicación de nuevas patentes que exigían a cada miembro el pago de dos reales en vez del acostumbrado real al mes. La intención fue denunciada como fraudulenta por autoridades españolas, ya que la mayoría de los miembros eran incapaces de leer las patentes.[120]

[119] Los registros de cofradía están en MNM, Colección antigua, no. 339, fols. 1r ss., 151r ss.

[120] AGN, Clero regular y secular, vol. 16, exp. 1, fols. 25r ss.

El costo de la participación en la cofradía de Culhuacan era muy superior al de Xochimilco, pero las gratificaciones compensatorias eran superiores también. Incluían misas mensuales en el altar de la cofradía para los miembros, vivos y muertos; varias misas especiales a lo largo del año con el mismo efecto; pagos por mortajas, féretros, misas, vigilias y entierros en la capilla de la cofradía a la muerte de los miembros; y pagos extra en caso de muerte fuera del pueblo. Era bien sabido por los miembros, además, que por los términos de su asociación y por concesión del papa Inocente XI (1676-89) se otorgaba indulgencia plenaria el día de la entrada de un comulgante en la cofradía y nuevamente el día de su muerte. Los miembros en buena posición no debían expiar, pues, en el purgatorio. La cofradía, en otras palabras, era una organización elaborada de seguridad eclesiástica, mantenida por remuneraciones regulares que cubrían misas y remisión de castigos resultantes de pecados, y que contribuía con doce pesos y medio al mayor gasto que hacían muchos indígenas, el de un funeral cristiano. La organización era económicamente severa; si los pagos no eran cubiertos los beneficios no aumentaban. Los reglamentos especificaban que las deudas a la cofradía en el momento de la muerte privaban a un miembro de los privilegios funerarios.[121]

Del mismo interés son las cofradías no oficiales, que derivaban sus ingresos no de las contribuciones de miembros indígenas sino de las tierras agrícolas. Cinco instituciones de Chimalhuacan Atenco en el siglo XVIII eran de este tipo. Sus nombres, referente cada uno a una de las imágenes de la iglesia, eran La Asumpción, Santa María Magdalena, Nuestra Señora de Guadalupe, San Gregorio y Santo Ecce Homo. Cada una cultivaba alrededor de diez acres de tierra. Cada una era administrada por un mayordomo indígena que dirigía el cultivo y las finanzas. Las tierras eran "tierras de santos" y se entendía que pertenecían a las imágenes de los santos. Las imágenes en esta concepción no eran representaciones inanimadas sino los posesores reales. Un indígena podía referirse, sin sentir que hubiera nada raro en la idea, a "las tierras poseídas por las imágenes santas que están dentro de la iglesia".[122]

Las cinco instituciones de Chimalhuacan Atenco funcionaban en pequeña escala. Ninguna gastaba más de 100 pesos al año, siendo el límite acostumbrado de sesenta o setenta pesos. Los mayordomos cultivaban maíz y maguey, vendían el producto y gastaban las utilidades en celebraciones para los santos. Los gastos, fijados por la costumbre y los acuerdos, variaban apenas de un año a otro. Los ingresos dependían del año agrícola y del precio de mercado de los productos. Las pérdidas tenían que ser recuperadas siempre de los fondos privados de los mayordomos, cuyos registros son repetidamente anotados, en años de malas cosechas, con la declaración "pagado por mí de mi propio bolsillo". Los gastos eran por semillas, arado, mano de obra alquilada, fiestas, cera española para las velas, flores, fuegos artificiales, pólvora (para las fiestas) y jabón (para limpiar los ornamentos de la iglesia). El ingreso procedía de la venta de maíz, pulque y heno y ocasionalmente de la renta de una porción de las tierras de los santos. En los años buenos, las cofradías obtenían ganancias de diez a veinte pesos. En los años excepcionalmente malos un mayordomo podía gastar treinta o cuarenta pesos para cubrir los gastos fijos.[123] El origen preciso de las cofradías o tierras de santos en Chimalhuacan Atenco es oscuro, pero las pruebas procedentes de otros pueblos indican que esas tierras podían haber sido antiguas propiedades privadas de los indígenas donadas a los santos en legaciones testamentarias, o tierras comunes otorgadas por el gobierno indígena o por la comunidad en general.[124] Los mayordomos de tierras de santos no eran funcionarios asalariados de los pueblos. Es probable que fueran recompensados sólo por su dedicación a una tarea honorable y por el prestigio que esta dedicación les granjeaba en la comunidad.

121 AGN, Clero regular y secular, vol. 16, exp. 1, fol. 41r.

122 AGN, Tierras, vol. 1109, exp. 3, fol. 17r. Para otro ejemplo véase AGN, Tierras, vol. 1084, exp. 5, fol. 3r.

Las cinco cofradías de Chimalhuacan Atenco no requerían una participación formal ni una asociación oficial de comulgantes. Por tanto, aunque eran conocidas en Chimalhuacan como cofradías y hermandades estos términos no deben aplicárseles en sentido estricto. A pesar de la ausencia de salarios, su funcionamiento es tan cercano a las finanzas municipales como a los asuntos normales de la cofradía, un hecho que han puesto en claro las técnicas empleadas en otros pueblos del siglo XVIII para financiar misas y mantener la fe.

En Huitzilopochco por ejemplo, en el siglo XVIII el ingreso de tierras particulares era dedicado directamente a fines eclesiásticos. Un área de unos treinta acres costeaba la fiesta titular; otra parcela más pobre de cuatro o cinco acres costeaba una misa semanal en una capilla fuera del pueblo. Otros siete segmentos de unos 25 acres en total costeaban misas para diversos santos en los días adecuados. Las tierras dedicadas a gastos de la fiesta eran comunes o tierras de la comunidad, "poseídas" sin embargo por el gobernador indígena del pueblo con la obligación de financiar las ceremonias designadas. El pasto y parte de las otras tierras para misas eran consideradas como posesiones del cura residente, y vale la pena observar que las misas que debían costear ya no se oficiaban a fines del siglo XVIII. La mayoría de las parcelas dedicadas a santos eran consideradas como posesiones particulares de indígenas que, por el privilegio de trabajar en ellas y aprovecharlas, se veían obligados a contribuir con las cantidades especificadas para las misas. En algunos casos los poseedores indígenas eran llamados mayordomos; en otros, las tierras eran "heredadas de antepasados", como otras secciones de tierras comunes que cultivaban los indígenas.[125]

Ocasionalmente se ha sugerido que en su significado original o esencial las cofradías pueden haber sido gremios designados para proteger y unificar a los grupos de artesanos indígenas. La concepción es apoyada por las instituciones religiosas y económicas de los calpulli, del período azteca anterior a la conquista, y por ciertos gremios que tenían santos patronos, insignias religiosas e inclusive cofradías completas en la sociedad española. Las cofradías sostenidas por grupos de artesanos indígenas aparecieron en la ciudad de México a fines del período colonial,[126] y una institución de cuasi cofradía se desarrolló entre los miles de trabajadores del tabaco, indígenas y mestizos, en la ciudad, a fines del siglo XVIII.

123 AGN, Tierras, vol. 1109, exp. 3.

124 AGN, Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 4, fol. 7r; Tierras, vol. 1084, exp. 5, fols. 3r ss.; vol. 1518, exp. 1, fols. 24v-25r. *Al severo tribunal*, pp. 81-82. López Sarrelange, *Una villa mexicana*, pp. 229-30, 236, 239. CDIMNC, rollo 10, exp. 5, fols. 23r ss.

125 La documentación de Huitzilopochco se encontrará en AGN, Tierras, vol. 1702, exp. 4.

126 Véase Carrera Stampa, *Los gremios mexicanos*, p. 88.

Medio real a la semana se deducía de la paga de cada trabajador del tabaco para proporcionar un fondo utilizado para entierros, gastos de hospital, ropa y presentes caritativos para las viudas pertenecientes a la organización.[127] Pero estas instituciones urbanas tardías tenían poco que ver con las prácticas anteriores a la conquista y los registros de las primeras cofradías indígenas en los pueblos no indican funciones gremiales de ese tipo.

Mucho más razonable es una explicación de la cofradía que tome en cuenta su función comunal, su utilidad para la población indígena no especializada y para la iglesia, y su desarrollo a fines del siglo XVI y en el siglo XVII. Para los indígenas, la cofradía apareció como una institución aceptable para los blancos, pero no blanca y en cierta medida antiblanca.[128] Para el clero, la cofradía indígena era un medio de asegurar un ingreso eclesiástico regular partiendo de una población reducida. Es especialmente interesante la estrecha relación entre las finanzas de los gobiernos indígenas en las ciudades, con sus cajas de comunidad basadas en tributos, y las finanzas de las cofradías, con sus fondos basados en los pagos mensuales de los miembros. Los gastos de las tesorerías de los pueblos y los gastos de cofradías tienen muchos puntos de semejanza en los siglos XVII y XVIII, ya que unos y otros incluían pagos al clero, mantenimiento de funciones eclesiásticas especiales y cuidado de las ceremonias eclesiásticas. Las cajas de comunidad y las cofradías se dividían así la obligación indígena de asegurar a la iglesia. Es probable que las cofradías se desarrollaran cuando lo hicieron, cuando menos en parte porque las tesorerías seculares de los pueblos eran incapaces entonces de aportar sin ayuda los fondos que requería la iglesia. Para una población indígena cristianizada o parcialmente cristianizada, la cofradía ofrecía una organización comunal en una época en que las comunidades tradicionales, los pueblos, sufrían grandes pérdidas de población y el ataque de los españoles. Por eso el auge de las cofradías puede ser considerado en cierta medida como una respuesta o alternativa a la decadencia de los pueblos.

Esta interpretación de la cofradía puede ser apoyada por una consideración de otras instituciones del cristianismo indígena que poseían algunos o todos estos rasgos. Una era la fiesta, financiada por la comunidad y la cofradía, en la que cada comunidad celebraba el día de su santo titular y otros días santos del calendario cristiano. Las fiestas eran ocasiones de ceremonias públicas, con servicios eclesiásticos, procesiones, comida y bebida, danzas, decoraciones florales, fuegos de artificio, trajes y música. Combinaban elementos de ritos cristianos con formas tradicionales de ritual indígena, y de numerosas maneras reconciliaban los mundos cristiano-español e indígena-pagano. Del lado del cristianismo se contaban las fiestas específicas del calendario y el culto cristiano que se celebraba en ellas. Del lado indígena estaban los trajes, las danzas y máscaras, los despliegues públicos y el sentido de participación especial en funciones colectivas. El misionero del siglo XVI, Pedro de Gante, describió la manera en que patrocinó deliberadamente esta fusión en el primer período. Habiendo observado el canto y la

[127] Gálvez, *Informe general*, p. 38.

[128] Un caso interesante es una disputa entre los indios de Xochimilco y los españoles durante el siglo XVII en torno al privilegio de llevar la Hostia en la procesión de Semana Santa. La disputa se convirtió en un conflicto entre la comunidad indígena y una cofradía de españoles. Véase CDMNC, rollo 10, exp. 5, fols. 9r ss.

danza de los indígenas en el culto pagano, compuso un canto cristiano y dibujó nuevos diseños para los palios que debían usarse en una danza cristiana. "De esta manera —dijo—, los indígenas mostraron por primera vez su obediencia a la iglesia."[129]

El clero se oponía naturalmente a la ebriedad y la licencia ocasionada por las fiestas, y se mostraba especialmente locuaz contra los funcionarios indígenas de los pueblos cuya conducta ponía un "mal ejemplo" a la comunidad. Pero es probable que el clero nunca entendiera realmente la costumbre que había sancionado durante tanto tiempo las orgías colectivas periódicas de los indígenas.[130] Tampoco los españoles colonizadores entendían la interpretación de la fiesta más aceptada por el pensamiento sociológico del siglo XX: que era una liberación comunal y un acto de autoprotección, una propiciación de fuerzas sobrenaturales y una demostración del ser de la comunidad. La comunidad del festival, como si dijéramos, se expresaba en exceso al romper sus reglas normales de conducta.[131]

Una segunda institución semejante a la cofradía era el culto local que rodeaba al santo patrón de una comunidad o a las reliquias de uno de sus primeros misioneros. En el valle de México podía compilarse un extenso catálogo de santos que poseían fuerzas misteriosas, y de imágenes que, según se sabía, habían sangrado, se habían movido, habían sudado o llorado.[132] Los principales cultos relacionados con los restos de los primeros misioneros eran los que honraban a Martín de Valencia en Tlalmanalco y Amecameca,[133] y a Domingo de Betanzos en Tepetlaoztoc.[134] El principal de todos los cultos coloniales, como es bien sabido, era el de la virgen de Guadalupe en Tepeyac, que había sido un santuario antes de la conquista y un centro de peregrinaje.[135] La fecha legendaria de la primera aparición de la Virgen, en 1531, sigue siendo cuestión de discusión.[136] Pero, indudablemente, alrededor de los años de 1550 había surgido un incipiente ceremonial indígena alrededor de los poderes y las curas milagrosos de la Virgen.[137] Los esfuerzos clericales por detener el desarrollo del culto, fundándose en que una imagen pintada por un indígena era representada como milagrosa,[138] fueron en todas

[129] Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 220 ss. Para descripciones particulares de fiestas, véase CDMR, LVII-LVIII, *passim*; Vetancurt, *Chronica*, *passim*. Véase también Garibay K., "Un cuadro real", p. 223, y Madsen, "Christo-Paganism", pp. 134-35.

[130] García Pimentel, *Descripción*, p. 64. Zorita, *Historia*, p. 408.

[131] Paz, "Todos Santos", pp. 22-27.

[132] Los ejemplos coloniales en Ayotzingo, Toltitlan, Tlatelolco, Tulantongo, San José y otras localizaciones son mencionados. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 67, 77, 157. Vetancurt, *Chronica*, pp. 52-67. "Unos anales coloniales de Tlatelolco, 1519-1633", p. 185. León, *Bibliografía*, no. 4, p. 78. Castro Santa-Anna, *Diario*, I, 68-69. BNM, MS. no. 20058/18, fol. 2, Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, pp. 124 ss.

[133] Oroz, Mendieta, y Suárez, *Relación*, pp. 123 ss. Chimalpahin, *Annales*, pp. 223-24, 228, 230, 300-301. Mendieta, *Historia*, pp. 594 ss. Motolinía, *Historia*, pp. 185 ss. CDMR, LVIII, 234-35. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 392 ss. Dávila Padilla, *Historia*, pp. 205-6. Mendizábal, "El santuario", pp. 521-27.

[134] Franco, *Segunda parte*, pp. 556 ss. Carreño, *Fr. Domingo de Betanzos*, pp. 52, 233-34.

[135] CDMR, LVII, 107. Sahagún, *Historia general*, II, 481.

[136] Coevas, *Album histórico guadalupano*, es el mayor esfuerzo por documentar la aparición en 1531. La imposibilidad de probar la fecha de 1531, por supuesto, no debe ser interpretada como prueba de que la fecha no era 1531.

[137] *Cartas de Indias*, p. 310. *Información que el arzobispo de México Don Fray Alonso de Montúfar mandó*, *passim*.

[138] *Información que el arzobispo de México Don Fray Alonso de Montúfar mandó*, pp. 5, 15, 36, 113.

partes un fracaso y la sociedad española acabó por reconciliarse con la idea. Pero el culto a la Virgen de Guadalupe era esencialmente un fenómeno indígena, que rivalizaba en cierto sentido con el patrocinio español de la Virgen de los Remedios.[139] Su fiesta, en los siglos XVII y XVIII, como en los tiempos modernos, era el mayor acontecimiento religioso en todo México.[140]

Las imágenes de los santos, las pinturas religiosas y los objetos de devoción desempeñaban un papel importante en la vida de los indígenas. Basta leer los testamentos de indígenas de la clase alta de todas las épocas para apreciar el enorme número de los objetos que poseían y apreciaban.[141] Pero es importante distinguir una devoción privada de una pública. La imagen que cada comunidad veneraba era una encarnación del sentido interior del pueblo. La concepción española del santo patrón fue adoptada con entusiasmo por las comunidades indígenas y en los registros de los pueblos puede encontrarse algunas veces una antigüedad falseada de la iglesia local, como si la reputación y el *status* dependieran de una fecha temprana en la iglesia y en la cristianización.[142] En Santiago Tlatelolco, la imagen de Santiago montado a caballo y llevando una espada era cargada en las procesiones como "conquistador y auxiliar" del pueblo; y cuando el pueblo sufría una calamidad, como en la plaga de 1737, Santiago fue vestido como penitente con una corona de espinas y un látigo (*disciplina*), en lugar de su espada.[143] De esta manera, la imagen respondía a la manera cristiana a los infortunios del pueblo. Pero la actitud pagana pudo sobrevivir intacta. Cuando el cura de Huitzilopochco en el siglo XVIII tomó piedras de una plataforma de un templo en ruinas al norte del pueblo para hacer reparaciones a la iglesia, la comunidad indígena protestó contra el acto como una profanación. La comunidad le informó audazmente al cura que "en ese lugar reside toda la fuerza del pueblo".[144] Una vez más, cuando el cura de Cuauhtitlan quiso hacer reparaciones a la imagen de la Virgen en una capilla indígena en 1785, el resultado fue una rebelión. Los indígenas sostuvieron que las alteraciones eran destructivas y que la imagen reparada difería de la original. Los eclesiásticos fueron amenazados de muerte. El cura huyó y una compañía de dragones del regimiento de la capital tuvo que ser enviada para restablecer el orden.[145]

¿Qué logró, en definitiva, la iglesia? En la superficie logró una transición

[139] AC, XVI, 422. Cabrera y Quintero, Escudo de armas, p. 129. León, "Bibliografía", no. 4, p. 63. Grijalva, Crónica, fols. 81v ss. Fernández del Castillo, "Don Pelayo y la virgen", pp. 461 ss.

[140] La literatura sobre este tema es enorme. Para bibliografía, véase Vera, Tesoro guadalupano; Montejano y Aguiñaga, Notas para una bibliografía guadalupana; Compendio histórico del concilio III, nt. 191 ss. Testimonios y otras pruebas relativas a la autenticidad pueden encontrarse en Vera, Informaciones; Cuevas, Album histórico guadalupano; Cabrera y Quintero, Escudo de armas, pp. 321 ss. Una relación notablemente completa del siglo XVIII es la de Florencia, La estrella del norte. La primera crítica sistemática está en García Icazbalceta, Carta acerca del origen. Muchas noticias históricas aparecen en fuentes de los siglos XVII y XVIII. Una historia completa está por escribirse.

[141] Ejemplos de testamentos indígenas que lo ilustran pueden consultarse en AGN, Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 4, fols. 7r, 25r; vol. 333, exp. 1, fols. 10v-11v, 14r-14v; Tierras, vol. 2, exp. 6, fols. 49r ss.; vol. 994, 5ª pag., fols. 37r ss. BAGN, XXV, 67-69.

[142] Un ejemplo es la falsa historia de la construcción de la iglesia de Chapultepec, pretendidamente de 1521-23, hecha de noticias parciales y fechas erróneas. Véase RNP, no. 277. La semejanza con los mitos de migración, analizados más arriba, y otros tipos de registros falsos, analizados más adelante, es obvia.

[143] Cabrera y Quintero, Escudo de armas, p. 150.

[144] Navarro de Vargas, "Padrón", p. 559.

[145] AGN, Clero regular y secular, vol. 103, 9ª, pag., fols. 2r ss. Gómez, Diario curioso, pp. 225-26.

radical de la vida pagana a la cristiana. Bajo la superficie, en las vidas privadas y en las actitudes encubiertas y las convicciones internas de los indígenas, tocó pero no transformó sus hábitos. Nuestras mayores pruebas de supervivencias del período anterior a la conquista se derivan de las modernas prácticas indígenas más que de los antecedentes coloniales porque éstos, por informativos que fueran en incidentes individuales, no son sistemáticos en su totalidad. La sociedad indígena moderna, por otra parte, demuestra abundante y consecuentemente, un supernaturalismo de origen pagano, con frecuencia en transacción de sincretismo con la doctrina cristiana.[146] Aunque no puede en realidad demostrarse, puede suponerse que los elementos paganos de las religiones indígenas modernas han sobrevivido en una tradición inquebrantada hasta nuestros días.

Pero cualquiera que sea la profundidad de las respuestas individuales al cristianismo, es claro que la Iglesia, al perseguir sus propios fines, alimentó y preservó las formas comunales de vida entre los indígenas. Punto tras punto, los intereses de la comunidad indígena fueron obligados a coincidir con el cristianismo y a ser expresados en términos cristianos —en las finanzas, en fiestas y cultos, en las construcciones eclesiásticas, en el trabajo, en las historias locales, en imágenes, en los nuevos nombres de los pueblos, en cofradías y de otras muchas maneras. Visto así, el cristianismo aparece como una fuerza de cohesión, que no siempre desplaza sino que constantemente pone en vigor y favorece las preferencias indígenas de organización comunal. Parece probable que los aspectos del cristianismo que contribuyeron a estos fines fueran los más aceptables a los indígenas ya que de tantas otras formas el colonialismo español actuó para destruir la comunidad indígena.

[146] Los estudios más detallados sobre el tema en el valle moderno son de William Madsen. Véase nuevamente su "Christo-Paganism" y *The Virgin's Children*.

CAPÍTULO SEXTO

La población

Las cifras de población del México colonial sufren de una multitud de defectos estadísticos. Sabemos que las contabilidades eclesiástica y tributaria, de la que se derivan la mayoría de nuestros datos, no se hacían siempre con el mayor cuidado.[1] Pérdidas exageradas eran reportadas algunas veces, de modo que pudieran aumentarse los subsidios o para otros fines. Los indígenas, clérigos, hacendados y otras personas interesadas eran todos acusados de complicidad para impedir los cálculos exactos.[2] Accidental o deliberadamente, muchas personas escapaban a las listas de los censos.[3] En particular en tiempos de crisis, había un movimiento, abierto o subrepticio, de un lugar a otro, y los cambios de población resultantes de esa migración no se distinguen de los cambios provocados por las tasas fluctuantes de nacimientos o muertes.[4] En general, la magnitud de la población no registrada parece irrecuperable, y no existe ningún método seguro de determinar si los cálculos de los últimos tiempos eran más o menos exactos que los de los primeros tiempos.[5]

Los españoles ofrecían numerosas explicaciones de las pérdidas de población indígena. Los requisitos laborales excesivos, los tributos exagerados, los malos tratos, la ebriedad, la "flaca complexión" de los indígenas, el hambre, las inundaciones, las sequías, las enfermedades y la divina providencia fueron mencionados en la época colonial como causas.[6] En tiempos más recientes, los rigores del trato de los españoles y los accesos de enfermedad parecen ofrecer las explicaciones más probables. Pero la opinión de que el maltrato de los indígenas por los españoles fue principalmente responsable de la disminución en gran escala de la población ha perdido ahora gran parte de su aceptación primitiva; entre todas las causas, la enfermedad epidémica es ahora reconocida como esencial.

Un gran número de epidemias mayores y menores afligió al valle de México

[1] Las relaciones eclesiásticas y los conteos de tributos podrían depender de los mismos datos. Véase, por ejemplo, Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 62.

[2] AGI, México, leg. 26, ramo 1; leg. 323. CDIAI, IV, 448; VI, 166. CDHHE, XXI, 548. AC, VI, 493.

[3] AGN, Hospital de Jesús, leg. 329, exp. 2, fols. 2r ss. García Pimentel, *Descripción*, p. 85.

[4] BNM, ms. no. 451, fols. 291v-292r. BNP, no. 145. NYPL, Rich, no. 39. FHT, VII, 286-87. En dos pueblos cercanos una diferencia de medio real en el tributo podía significar que uno decrecía en población mientras que en el otro aumentaba. Véase el testimonio en *Sobre el modo de tributar*, p. 45.

[5] Un cálculo del año de 1771 suponía una población tributaria total de 600 mil almas, mientras que el censo tributario registraba 397 mil. Véase Gálvez, *Informe general*, p. 87. El censo de Revillagigedo era considerado bajo por un séptimo. Véase "Noticias de Nueva-España en 1805", p. 4. Véase también Humboldt, *Political Essay*, I, 97-99, sobre este tema.

[6] CDIAI, II, 104-5; VI, 183. NCDHHM (1886-92), IV, 213. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2ª pag., 18-19. FNE, VI, 29. Navarro de Vargas, "Padrón", pp. 557 ss. *Advertimientos generales*, p. 24. Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, II, 181. *Memoria histórica*... del desagüe, I, 132. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 51-52. Los refinamientos de la concepción del castigo divino como la causa de la decadencia de la población son tratados en Phelan, *The Millennial Kingdom*, pp. 88 ss.

en el período colonial (apéndice IV). La más grave y extendida se produjo en los años de 1545-48, 1576-81 y en 1736-39. Pero las epidemias menores eran con frecuencia intensamente destructivas para áreas limitadas y en los siglos XVI y principios del XVII, la despoblación continuó entre las epidemias.[7] La infección se extendía con frecuencia a principios de la estación de seca, a fines del verano y en el otoño, y disminuía en la primavera.[8] Ninguna de las tres epidemias más graves ha sido clínicamente identificada (variedades de viruela, tifo o paperas parecen ser las más probables) y es posible que ninguna tuviera una analogía exacta antes de la conquista.[9] Los métodos españoles de tratamiento, consistentes en gran parte en sangrías, añadían la anemia a las demás consecuencias debilitantes de la enfermedad.[10]

La mayoría de las estadísticas de población del siglo XVI son informativas para las comunidades en particular pero incompletas para el valle en general. La Suma de Visitas de los años de 1540, un documento enormemente valioso en otros sentidos, no incluye algunos pueblos importantes. Los diversos recuentos de las órdenes mendicantes sólo se relacionan con las regiones donde ejercían el ministerio las distintas órdenes. Las dos listas complementarias de Ortuño de Ibarra, una de los pueblos de la corona y otra de los pueblos de encomienda, están expresadas en cantidades de pesos de ingreso por tributos más que en unidades de población, y mientras que una ecuación de uno a uno entre tributarios y pesos es aceptable para muchos pueblos, no lo es en absoluto para todos ellos.[11]

Sólo López de Velasco, alrededor de 1570, se dedicó a registrar la población tributaria de todo el valle. Aunque redondeó las cifras para acercarse lo más posible al centenar, la correspondencia entre sus registros y los registros eclesiásticos conocidos es algunas veces tan aproximada que no deja duda acerca de las fuentes que utilizó (por ejemplo, 4 092 y 4 100 para Acolman, 6 472 y 6 500 para Otumba, 3 398 y 3 400 para Cuauhtitlan).[12] Nadie, por supuesto, podría sostener que las cifras de López de Velasco son realmente exactas, siquiera como aproximaciones redondeadas, puesto que las discrepancias entre sus datos y los de otros registros eclesiásticos conocidos son algunas veces considerables.[13] Además, la haraganería, la migración y otros factores perturbadores se aplican tanto a sus estadísticas como

[7] Para ejemplos véase FHT, I, 91-92; ENE, X, 59; Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, I, 445; AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 276v, 287v-288r, 305r-305v; Padrones, vol. 29, fol. 3r-3v.

[8] AC, XXXI, 343; XLIII-XLVII (2), 86; LI, LIII, 52. Guijo, *Diario*, p. 8. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 121-123. Chimalpahin, *Annales*, p. 292. El patrón estaba lejos de ser uniforme, sin embargo. Dávila Padilla, *Historia*, p. 638, declara que la epidemia de 1576 empezó en la primavera y continuó a través del verano y después.

[9] Sticker, "Die Einschleppung Europäischer Krankhetten". Cook, "The Incidence and Significance of Disease", pp. 320 ss.

[10] En la plaga de 1576 el virrey distribuyó instrucciones sobre métodos de curación a todos los pueblos afectados, siendo el principal método la sangría rápida. Véase *Cartas de Indias*, p. 331. NCDHHM (1941), III, 52. En la epidemia de 1595 una de las principales necesidades fue que los barberos realizaran sangrías. Véase AC, XII, 235. La inoculación fue utilizada en la epidemia de 1797. Véase Cook, "The Smallpox Epidemic of 1797", pp. 937-69. Las epidemias del siglo XVIII son el tema de un importante estudio que pronto se publicará, de Donald B. Cooper.

[11] Las dos listas están publicadas en ENE, IX, 2 ss., y BAGN, XI, 195 ss. Cf. Cook y Simpson, *The Population of Central Mexico*, pp. 4-5.

[12] AGI, Indiferente, leg. 1529, fols. 205r-206v. ENE, XVI, 88-93. FNE, III, 32-33, 82-83.

[13] Compárese las cifras de López de Velasco del cuadro 7, por ejemplo, con 2 762 de Tlalnepantla (FNE, III, 31-32) y 2 157 de Ecatepec (FNE, III, 22-31).

a otras.[14] Los 125 mil tributarios que registró alrededor de 1570 pueden constituir una cifra un poco alta (probablemente sobreestimó la población indígena de la ciudad de México en 10 mil o más), pero se comparan bastante de cerca con los resultados de cálculos más complejos derivados de distintas fuentes y suponen una población total de alrededor de 325 mil o 350 mil habitantes, contando mujeres y niños y todas las clases no tributarias.[15]

Como la cifra de López de Velasco es la primera cifra razonablemente confiable que tenemos para todo el valle, el problema es extrapolar la cifra hacia atrás para llegar a la de 1519. La disminución sufrida entre la conquista y 1570 la calculaban los contemporáneos en bastante más de la mitad. Alonso de Zorita, que escribía alrededor de 1555, afirmó que la declinación había sido mayor de las dos terceras partes. Mendieta en 1565 registró una disminución de dos tercios a cinco sextos. Los indígenas de Xochimilco en 1563 afirmaron que la población había disminuido en su provincia de 30 mil a 6 o 7 mil.[16] Hay disponibles otras muchas indicaciones de la magnitud de la disminución en la primera mitad del siglo, pero ninguna es más precisa o más razonable que éstas. Si calculamos la población del valle en tiempos de la conquista en cuatro o cinco veces más que la de 1570, llegamos a alrededor de 1 millón 500 mil y con las pruebas presentes ésta es la cifra más cercana a la verdadera que podemos calcular.[17]

El proceso de decandencia continuó después de 1570. La epidemia de 1576-81 explica una nueva pérdida, probablemente de más de la cuarta parte.[18] A fines del siglo XVI y principios del XVII, era común hablar de una disminución total, desde la conquista, del 90 por ciento o más.[19] Los informes de comunidades individuales indican disminuciones locales, en todo el período, de 8 mil a 300, de 6 mil a 200 y de 4 mil a 150.[20] Muchos cálculos de comunidades de la época son accesibles, surgiendo la profusión de estadísticas en gran parte de revisiones de los reclutamientos de mano de obra. Las revisiones se hicieron necesarias a causa de la despoblación constante y la demuestran ampliamente. Pero estas fuentes son incompletas y resultan menos frecuentes a medida que nos aproximamos a mediados del siglo XVII. Las listas de reclutamiento de mano de obra ya no servían tanto como vehículo para las cifras de población después de los primeros años de la década de 1620, además de que los principales reclutamientos fueron abolidos en 1633. El registro de tributos, que incluye pagos en una forma que puede traducirse fácilmente en datos sobre la población tributaria,[21] fue tan gravemente dañado por el incendio de los archivos de Sevilla en 1924 que, hasta que los documentos sobrevivientes, chamuscados y borrosos, sean sistemáticamente restaurados, la colección debe ser considerada como prácticamente inaccesible.[22]

Pruebas preliminares del registro de tributos, junto con los datos adicionales que pueden ayudar en el problema, demuestran una modificación gradual en la tasa de declinación, produciéndose el punto más bajo a mediados del siglo XVII.[23] Habría que observar, sin embargo, que una cifra de una fecha dada puede aplicarse a un conteo hecho algunos años antes. En Milpa Alta, el punto inferior se registra en 1670, pero la misma cifra se seguía dando en 1682, evidentemente a falta de un nuevo cálculo. Las comunidades tipo mostradas en la figura 3 —Milpa Alta, Otumba y los diversos pueblos de la jurisdicción de Coyoacan—[24] difieren no sólo en sus tasas de declinación y en sus puntos de población más baja sino también en sus tasas de recuperación. Milpa Alta y Otumba muestran incrementos regulares después de fines del siglo XVII. Los pueblos de Coyoacan muestran una segunda declinación de más corta duración en el siglo XVIII, aparentemente consecuencia de la epidemia de 1736-41. Pero el rasgo esencial —la disminución en los siglos XVI y principios del XVII seguida de un incremento a fines del XVII y en el XVIII— es común a todos.

Dada la naturaleza de nuestras pruebas, la creciente población de fines del período colonial se examina más satisfactoriamente por jurisdicciones políticas y no por áreas eclesiásticas ni por pueblos por separado. Respecto a los corregimientos, podría compilarse una serie bastante regular de estadísticas. Es verdad, como hemos visto, que los límites de los corregimientos sufrieron algunos cambios, que hacen imposible cualquier comparación precisa. Además, las cifras faltan en varios puntos de las series, y no sabemos si la falta de datos representa una omisión absoluta o si estas poblaciones estaban incluidas dentro de las de otras jurisdicciones vecinas. En el cuadro 10 hemos reagrupado las cifras de López de

14 No existía, pues, una contabilidad de la población otomí de Tepozotlan en el tiempo de López de Velasco. Véase García Pimentel, *Descripción*, p. 85.

15 El cuadro 10 muestra un total de 117 270, sin Hueypoutla, Tizayuca y Santa Fe. López de Velasco asigna 7 230 a estas tres, no todas las cuales, sin embargo, caerían dentro del valle de México tal como lo definimos. Su cifra sobre la ciudad de México puede compararse con la de la figura 17. La población total puede computarse por el factor 2.8, determinado por Borah y Cook, *The Population of Central Mexico in 1548*. Utilizamos las cifras de López de Velasco en la computación anterior porque sólo éstas incluyen todas las jurisdicciones. Obsérvese, sin embargo, que las doctrinas estaban todavía en proceso de formación. El peligro al utilizar fuentes mixtas sin identificar las jurisdicciones se ilustra en Cook y Simpson, *The Population of Central Mexico*, pp. 50-59. Utilizan cifras para toda la "provincia" de Texcoco y no para la ciudad de Texcoco únicamente. Confunden Coatitlan y Cuauhtitlan, y en efecto citan dos veces a Milpa Alta, puesto que Milpa Alta era un sujeto de Xochimilco y sus cifras son separables de las cifras de Xochimilco sólo si se calcula la población por jurisdicción eclesiástica. Mi intención al hacer estas observaciones es aclarar un punto y no condenar la importante labor iniciadora de Cook y Simpson.

16 CDIAI, II, 104; XIII, 298. NCHRM (1941), I, 39. Valderrama, *Cartas*, pp. 148, 269.

17 Cook y Simpson, *The Population of Central Mexico*, p. 38, suponen una pérdida de aproximadamente el sesenta por ciento desde la conquista hasta 1565. Borah y Cook demuestran que esto deriva de un malentendimiento de la Suma de Visitas y concluye que la población de las tierras altas disminuyó en alrededor del ochenta por ciento entre 1532 y 1568. Borah y Cook, *The Population of Central Mexico in 1548*. Cook y Borah, *The Indian Population of Central Mexico 1531-1610*, p. 52.

18 Para el área de tierras altas en general los cálculos de Cook y Borah establecen una disminución de alrededor del veintisiete por ciento de 1568 a 1580. Cook y Borah, *The Indian Population of Central Mexico 1531-1610*, p. 52.

19 Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 137. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 307.

20 Las cifras se relacionan respectivamente con Chimalhuacan, Chicoloapa y Tizayuca. PNR, VI, 67, 80, 81. CDIAI, IX, 208.

21 El tributo especial llamado Servicio Real es particularmente útil para esa conversión, porque a diferencia de la mayoría de los otros pagos era uniforme en todas las regiones y se registraba por separado. Era un impuesto de cuatro reales por tributario al año, de ahí que el doble del número de pesos pagados en Servicio Real da el número de tributarios en el registro de tributos de cualquier pueblo.

22 Los materiales del siglo XVII empiezan en AGI, Contaduría, leg. 699, y siguen en unos 100 legajos.

23 Una pequeña prueba no puede resolver la cuestión general de la fecha de menor población, pero puede indicar que los pueblos diferían considerablemente entre sí. Sobre la base del medio real pagado para la catedral, José Miranda favorece los años de 1620 como el período de población más reducida en toda la colonia. Véase Miranda, "La población indígena", p. 185. Alzate, quien registró un bajo punto en la epidemia de los años de 1730, estaba totalmente equivocado o hablaba sólo de un período de su propio pasado reciente. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 273.

24 Los últimos eran Coyoacan y Tacubaya con sus sujetos. En el curso del tiempo San Agustín de las Cuevas y Cuajimalpa se convirtieron en cabeceras, con estadísticas de población registradas separadamente. Las cifras de los cuatro pueblos están uniformemente incluidas en la gráfica de la jurisdicción de Coyoacan en la figura 3.

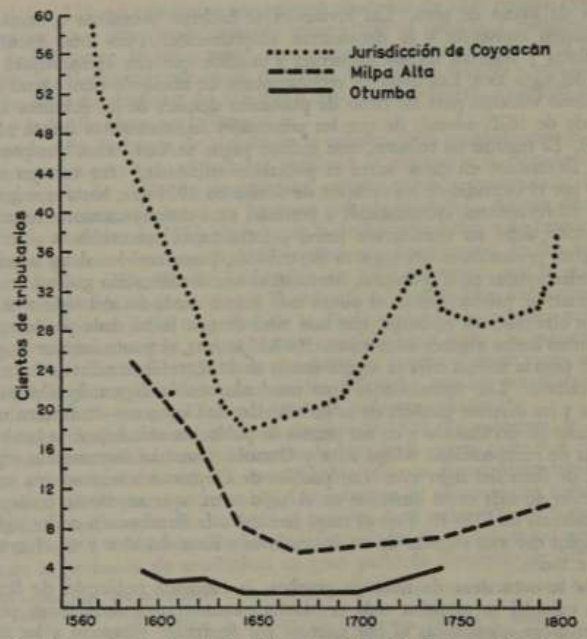

FIGURA 3. *Algunas tendencias de la población. Población de la jurisdicción de Coyoacan, Milpa Alta y Otumba. Fuentes: véase el apéndice vi.*

Velasco para hacer a las jurisdicciones eclesiásticas más o menos equivalentes a las jurisdicciones políticas y establecer así la secuencia más continua posible desde 1570 hasta 1800. El procedimiento no puede ser defendido como preciso, pero es probablemente suficiente para permitir algunos otros cálculos del cambio de población por área. Trasponiendo varios grupos de cifras en la forma de una gráfica (figura 4), concluimos que cuatro jurisdicciones del sur y tres del norte sufrieron una disminución equivalente hasta mediados del siglo XVII, pero que la tasa de recuperación subsecuente fue sustancialmente más rápida en el sur que en el norte, especialmente en el siglo XVIII. La diferencia es probablemente atribuible a la humedad decreciente de la parte norte del valle y a la preservación de los lagos del sur, y tanto los cambios en la tasa de nacimientos como la migración pueden resultar afectados.

Nuestras cifras muestran una población tributaria indígena, en 1800, de aproximadamente 60 mil habitantes, o sea la mitad del número de 1570. Sin embargo,

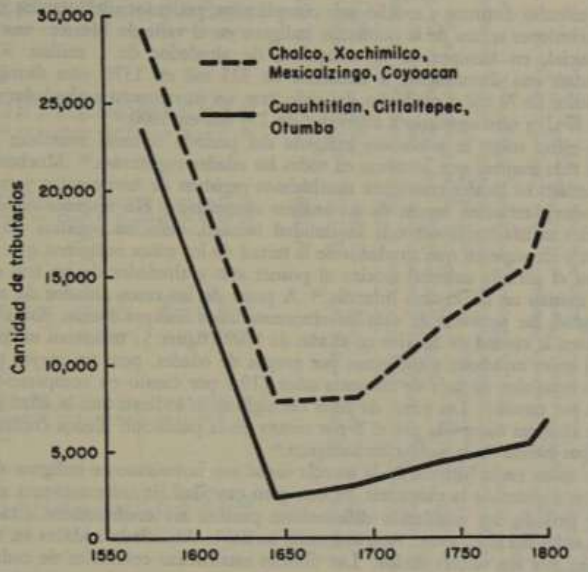

FIGURA 4. *Cambios de población en cuatro jurisdicciones del sur y tres jurisdicciones del norte. Fuentes: véase el cuadro 10.*

la diferencia entre la población indígena total de estas fechas era menos extrema de lo que sugieren las cifras, que la proporción de tributarios en relación con la población total no era la misma en las condiciones de despoblación como lo fue durante la expansión de la población a fines del siglo XVIII. Para el período de disminución de población en el siglo XVI puede calcularse una población total entre 2.8 y 3.3 veces el número de la población tributaria, basándose en la fecha en que se hizo la enumeración y los tipos de personas clasificadas como tributarios.[25] Las estadísticas de fines del siglo XVII de las jurisdicciones del valle (fuera de la ciudad de México) indican que la población local era de 4.06 (Chalco) a 5.79 (Teotihuacan) veces el número de la población tributaria.[26] Aunque pueden rea-

[25] Borah y Cook, *The Population of Central Mexico in 1548*, pp. 75 ss., 102. El cambio de status tributario en el siglo XVI está bien documentado en lo que se refiere al valle de México. Pero no conocemos ningún documento del valle sobre este tema comparable con el gran texto relativo a Huejotzingo, en BNP, no. 287.

[26] La ciudad de México rinde una proporción de 1 a 3.5 entre tributarios y población indígena total en 1800. Las diversas proporciones son susceptibles de una computación y refinamiento casi ilimitado en la gran cantidad de datos coloniales sobre estos temas. Nuestras proporciones para fines del siglo XVIII están calculadas de los datos de AGN, Tributos, vol. 43, exp. final., fol. 4r-4v, siendo los resultados para

lizarse cálculos distintos y mucho más complicados, podemos adelantar las siguientes conclusiones acerca de la población indígena en el valle de México: una población inicial, en tiempos de la conquista, de alrededor de 1 millón 500 mil habitantes; una disminución a alrededor de 325 mil en 1570; otra disminución a alrededor de 70 mil a mediados del siglo XVII; un incremento a alrededor de 120 mil en 1742; y otro aumento a alrededor de 275 mil en 1800.[27]

Las cifras sobre la población indígena del período colonial muestran por lo general más mujeres que hombres en todas las edades registradas.[28] Muchos archivos eclesiásticos locales contienen muchísimos registros de nacimientos y muertes, pero todavía están en espera de un análisis sistemático. No tenemos estadísticas coloniales satisfactorias sobre la mortalidad infantil, pero los registros de los siglos XIX y XX sugieren que alrededor de la mitad de los niños indígenas que nacían vivos en el período colonial morían al primer año y alrededor de las tres cuartas partes morían en la primera infancia.[29] A pesar de los casos aislados de notable longevidad, las personas de más de cincuenta años siempre fueron pocas.[30] Las cifras para la ciudad de México en el año de 1709 (figura 5) muestran un paralelo general entre españoles e indígenas por grupos de edades, pero un mayor porcentaje de españoles de más de cuarenta años (19.5 por ciento en comparación con el 15.2 por ciento). Las cifras de fines del siglo XVIII indican que la edad de cincuenta años era cumplida por el 8 por ciento de la población blanca criolla y por el 6.8 por ciento de la población indígena.[31]

Los datos en la historia de la mezcla racial son notoriamente indignos de confianza y, a pesar de la existencia de una gran cantidad de informaciones sobre el primer período, los problemas difícilmente pueden ser confrontados estadísticamente antes del siglo XVIII. Aun entonces, seríamos demasiado audaces en aceptar las cifras por sus valores dados. Las últimas estadísticas coloniales de cada jurisdicción (cuadro 11, figura 6) sugieren que las regiones con el mayor número de indígenas tenían también las poblaciones más numerosas de no indígenas, mientras que los más altos porcentajes de poblaciones no indígenas se daban en la ciudad

las intendencias del valle de México, los siguientes factores: Chalco, 4.06; Citlaltepec, 4.79; Coatepec, 4.37; Coyoacan, 4.19; Cuauhtitlan, 4.70; Ecatepec, 4.97; Mexicalzingo, 4.54; México, 3.55; Otumba, 5.03; Tacuba, 5.11; Teotihuacan, 5.79 Texcoco, 4.32; Xochimilco, 4.34. Estos factores se basan en conteos tributarios hechos después de la introducción de las intendencias, pero con la definición de "tributario" anterior. Son así directamente comparables con el factor 2.8 de fines del siglo XVI. Las fechas de los conteos van de 1797 a 1803.

[27] La población total del valle en 1808 fue registrada en alrededor de 400 mil almas. BNP, no. 205, fol. 3r. La diferencia de 125 mil almas debe atribuirse a la población no indígena, más de la mitad de la cual estaba localizada en la ciudad de México. Véase Humboldt, *Political Essay*, I, 254.

[28] Las cifras del siglo XVI deben encontrarse en García Pimentel, *Descripción*. Cifras interesantes sobre la jurisdicción de Xochimilco en el siglo XVIII están en AGN, Padrones, vol. 29, fol. 3r. En la ciudad de México, a fines del siglo XVIII, la proporción de hombres y mujeres indígenas era de 100:128. Humboldt, *Political Essay*, I, 254.

[29] En todo México, a fines del siglo XIX, la mitad de los niños nacidos vivos no sobrevivían el primer año. Véase el análisis en González Navarro, *La vida social*, pp. 47 ss. En Teotihuacan, a principios del siglo XX, las tres cuartas partes de las muertes se producían en la infancia. Véase Gamio, *La población del valle de Teotihuacan*, I (1), XXIV.

[30] Véanse las observaciones de Clavigero sobre la longevidad. Clavigero, *Historia antigua*, IV, 66. Los casos de indígenas de más de 100 y hasta 132 años pueden encontrarse en Vera, *Informaciones*, pp. 23, 29, y *Gazetas de México*, compendio de noticias, I, 44, 291; VII, 17. Pero en Chimalhuacan, a fines del siglo XVI, las personas de más edad, según se decía, tenían entre 45 y 50 años. PNE, VI, 76.

[31] Humboldt, *Political Essay*, I, 256-57. BNP, no. 205, fol. 2v.

CUADRO 11. *Tributarios indígenas por jurisdicción política*

Jurisdicción [a]	*1570*	*1644*	*1692*	*1742*	*1763-1765*	*1782*	*1787-1794*	*1797-1804 (antiguas)*	*1797-1804 (nuevas)*
Chalco	13 050	2 910	2 689	5 071	5 180	6 372	7 182	8 623 [b]	9 830 [b]
Citlaltepec	6 600	661	720	1 206	1 021	902	745	1 362	1 596
Coatepec	2 400			827	845	842	1 118	1 319	1 543
Coyoacan	5 200	1 781	2 168	2 988	2 887		3 011	3 722	4 401
Cuauhtitlan	10 600	1 182	1 861	2 513	2 725	3 094	3 479	3 978	4 495
Ecatepec	2 600	362	260	1 024	1 631	1 834	1 762 [c]	2 573	3 024
Mexicalzingo	2 420	462	318	882	825	1 585	1 761	2 222	2 518
México	30 000 [d]	7 631	7 631	8 400			8 893	9 672	12 061
Otumba	6 500	480	509	709	853	1 246	1 088	1 361	1 634
Tacuba	9 900	2 430	2 916	3 965	3 571	5 210	5 951	6 561	7 383
Teotihuacan				860	1 273	1 674	1 577	1 813	2 168
Texcoco	19 400	2 074	2 711	5 969	4 793	7 540	6 847	7 546	9 011
Xochimilco	8 600	2 686	2 783	3 440	4 314	4 730	3 666 [e]	4 281	4 821
Total del valle de México	117 270	22 659 +	24 566 +	37 854			47 080	55 033	64 485
Total de Nueva España [f]				316 099 + (1729)	397 900 + (ca. 1770)	458 251 (1784)	483 282 (1794)	676 683 (1807)	763 813 (1807)

FUENTES: Salvo cuando se indica, este cuadro se basa en las siguientes fuentes: para 1570, López de Velasco, *Geografía y descripción*; para 1644 y 1692, Miranda, "La población indígena"; para 1742, Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, II; para 1763-65, AGN, Tributos, vol. 2, exp. 1 (las cifras se repiten en AGN, Tributos vol. 2, exp. 2, con algunos ligeros cambios); para 1782, BNM, ms. no. 455, fols. 205v ss., y BNP, no. 258, fols. 3r ss. (la población se calcula por el tributo de medio real; hay ligeras diferencias entre las dos versiones); para 1787-94, AGN, Tributos, vol. 37, exp. 6; para 1797-1804, AGN, Tributos, vol. 43, exp. final, fol. 4r-4v.

[a] Omitimos las jurisdicciones de Hueypoxtla y Pachuca, una parte relativamente pequeña de las cuales caía dentro del área que consideramos como el valle de México. Esto significa sustraer las doctrinas de Hueypoxtla, Tizayuca y Tezontepec del registro de 1570. Santa Fe también se omite por ser una comunidad exenta de tributo.

[b] Las cifras dadas en AGN, 12 318 y 14 043 para las antiguas y las nuevas respectivamente, incluyen Tlayacapa. Están reducidas en un 30 por ciento, de acuerdo con la proporción de Chalco-Tlayacapa de 1770, registrada en AGN, Tierras, vol. 1518, exp. 1, fols. 28r ss.

[c] La cifra es para 1787. Pero una nueva contabilidad en 1789 registró 2 205 tributarios. Véase BNM, ms. no. 451, fol. 295r.

[d] La cifra probablemente demasiado alta: alrededor de 10 000 o más. (Véase la figura 17.)

[e] AGN, Padrones, vol. 29, fol. 3r, da 5 970 (5 594) hombres indígenas y 5 970 (5 960) mujeres indígenas en Xochimilco, alrededor de 1790.

[f] Las cifras para toda Nueva España son arbitrarias e incompletas en diversos grados. Los tributarios negros y mulatos están incluidos en algunas de las estadísticas. Fuentes: para 1729, la Gazeta de ese año, publicada en León, "Bibliografía", no. 4, pp. 89-90 (la cifra omite México, el Marquesado y algunas otras jurisdicciones); para alrededor de 1770, Gálvez, *Informe general*, p. 87; para 1784, BNM, ms. no. 455, fol. 217r; para 1794, AGN, Tributos, vol. 37, exp. 6; para 1807, Zamora y Coronado, *Biblioteca de legislación*, VI, 96.

de México, Coyoacan y las jurisdicciones menos densamente pobladas del norte, Otumba y Citlaltepec. Las regiones del sur, Xochimilco y Coatepec, presentan, en forma desproporcionada, pequeñas intrusiones no indígenas. Toda la información disponible indica que la mezcla étnica era mayor en la ciudad de México y en los pueblos y haciendas más grandes que en los pueblos pequeños y en el campo.[32]

Como los matrimonios formales entre indígenas y no indígenas eran escasos, se puede asegurar que la gran mayoría de los mestizos de la primera generación eran vástagos bastardos de españoles y mujeres indias.[33] Aunque el lenguaje colonial español de la última época incluía varios términos esotéricos para las diversas mezclas de razas, los únicos de uso común eran mestizo (mezcla de indio y blanco), mulato (negro y blanco), y en cierta medida *pardo* y *coyote* (mezclas de indio y negro).[34] No sabemos los criterios utilizados para definirlos e identificarlos en los registros coloniales, y es improbable que los problemas que plantean puedan resolverse satisfactoriamente algún día. Por una parte, es posible que el aumento de la población "indígena" a fines y después del siglo XVII pueda haber reflejado el surgimiento de una clase mestiza. Por otra parte, no se registra, ni parece haber sido comprobado, un incremento de población mestiza tan significativo en aquella época. Los criterios externos o visuales para identificar a los indios eran los rasgos físicos, los trajes nativos y las *balcarrotas* o estilo de peinado indígena, cualquiera de los cuales, o todos, podrían haberse aplicado igualmente a los mestizos.[35] Es de sospecharse que los españoles clasificaban por lo general a los mestizos como indígenas para obligarlos a pagar tributos y desempeñar otros servicios; un documento de 1790 se refiere a "mestizos y medias castas que también son llamados indios".[36] En todo caso, el Estado español nunca se enfrentó a los hechos de la mezcla de razas de una manera directa. Los primeros problemas raciales se refirieron a españoles e indígenas y se tendió a seguir pensando en esos términos mucho después de que se desarrollaron las clases mezcladas.

Negros, mulatos y mestizos recibieron atención en los primeros años, principalmente como intrusos en la sociedad indígena. En 1544, personas clasificadas como negros y mestizos fueron acusadas de abrirse paso a la fuerza en hogares indígenas en la comunidad de Coyoacan, y de obligar a los ocupantes a cargar vagones con madera y combustible. Los mulatos participaron en actividades semejantes por lo menos en la década de 1550.[37] Los registros de tribunales de mediados del siglo XVI y después contienen un gran número de casos relacionados que suponen la entrada por la fuerza, la incautación de artículos de mercado y la obligación a indígenas de realizar trabajos temporales. Los primeros incidentes tuvieron lugar principalmente en la ciudad y sus alrededores,[38] pero los capataces negros en las encomiendas y propiedades rurales se dedicaban a actividades semejantes en todo el valle.[39]

El Estado español trató de eliminar o controlar estos asaltos a la sociedad indígena mediante tres métodos oficiales. Uno era castigar a los delincuentes según la ley española. Otro era otorgar permiso a las comunidades indígenas para que arrestaran a los intrusos y los entregaran a las autoridades españolas.[40] Un tercer método, más drástico, era prohibir la residencia de no indígenas en comunidades indígenas. En 1543 una orden virreinal exigió a todos los españoles que se trasladaran a Texcoco en un término de seis días.[41] En una cédula de 1578 el rey prohibió a los mestizos, mulatos y negros que se encontraran "en compañía de" indios en los pueblos.[42] La política de separación fue presionada también en el siglo XVI por los caciques de México, Texcoco y Tacuba, que deploraban los "numerosos hijos bastardos" que resultaban del contacto entre las dos sociedades.[43] Pero todos los esfuerzos de separación fracasaron. Se hicieron excepciones legales en el caso de Texcoco y nunca se pensó en medidas efectivas para aislar las comunidades de las presiones españolas.[44]

[32] Esto es claro siempre que se registra el número de indígenas y mestizos. Véanse listas de la jurisdicción de Ecatepec en BN, ms. no. 451, fols. 294r ss., y sobre la jurisdicción de Xochimilco en AGN, Padrones, vol. 29, fol. 3r. La ciudad de Texcoco tenía 571 familias indígenas y 541 familias no indígenas en 1786. AGN, Padrones, vol. 43, fol. 6v.

[33] Ocasionalmente se registran matrimonios entre indios y mujeres españolas. Véase AGN, Civil, vol. 1271, exp. 4; Indios, vol. 10, cuad. 3, fols. 87v-88r. Aun los registros del siglo XVIII revelan pocos matrimonios formales entre indios y no indios. Así la jurisdicción de Ecatepec de 1781 muestra 1 848 indios casados con mujeres indígenas y sólo 95 indios casados con "otras castas". Véase BNM, ms. no. 451, fol. 297r-297v.

[34] Los términos pardo y coyote tenían también otros significados étnicos. Zambo no parece haber sido muy usado en el valle de México. Sobre los refinamientos de terminología en las listas de palabras y en las escenas de costumbres, véase Humboldt, *Political Essay*, I, 243 ss.; "Cuadros de mestizos del Museo de México", pp. 237-48; León, *Las castas del México colonial*; Torres Quintero, *México hacia el fin del virreinato*, pp. 11 ss.; Blanchard, "Les tableaux de métissage", pp. 59-66; Blanchard, "Encore sur les tableaux de métissage", pp. 37-60; Aguirre Beltrán, *La población negra*, pp. 175 ss.; Rosenblat, *La población indígena*, pp. 277-84, 285-87.

[35] Las balcarrotas eran las largas guedejas usadas por los indígenas a los lados de la cara. Los indios en la ciudad, y ocasionalmente fuera de ella, usaban el pelo corto. Véase Ojea, *Libro tercero*, p. 8, y PNE, VI, 56. En los tiempos anteriores a la conquista se consideraba ignominioso usar el pelo corto. ENE, XV, 65. UT, TXII-A, pp. 410-14. Clavigero, *Historia antigua*, II, 362. Sobre el uso de ropas indígenas por mestizos, mulatos y negros, véase AGN, Ordenanzas, vol. 1, fol. 75r.

[36] BNM, ms. no. 15, fol. 18v.

[37] AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 268v; vol. 4, fol. 186r-186v.

[38] Las pruebas para Tlatelolco, Coyoacan, Cuitlahuac, Tacubaya y otros pueblos de los alrededores de la ciudad pueden encontrarse en AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 105r, 218r-218v, 227v, 285v-286r; vol. 5, fols. 76v-77r; vol. 6, fols. 176v-177r; 182v-183r, 184v-184r; vol. 7, fols. 305v-306r; General de parte, vol. 1, fol. 241r; vol. 2, fol. 69r. Véase también NLAC, 1121, fol. 34r.

[39] E.g., AGI, Justicia, leg. 159, no. 1. CDHIA, I, 187. ENE, VI, 118. NCDHM (1886-92), IV, 133. La carta del Marqués del Valle de 1563 habla de los malos mestizos y mulatos, que "cubren el territorio". CDIAI, IV, 459. Puntos de concentración posteriores incluían especialmente las locaciones claves en los caminos reales, como Cuauhtitlan. Véase AGN, Padrones, vol. 4, fol. 239v. Sobre regulaciones acerca de los mestizos, mulatos y negros véase Martin, *Los vagabundos*, pp. 91 ss.

[40] Así en los años de 1540 y de 1550 los alcaldes y alguaciles indígenas de la ciudad de México y de los pueblos estaban autorizados para aprehender a los intrusos negros, mulatos y mestizos y entregarlos a la cárcel de la audiencia o a otros custodios españoles. Véase AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 105r; vol. 4, fol. 186r-186v; vol. 5, fols. 76v-77r. El gobierno español aquí no podía tolerar el arresto de españoles por indígenas, pero las comunidades indígenas eran invitadas a tomar una prenda en casos de intrusión de blancos y a convocar a los alguaciles del campo españoles. Véase AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 76v-77r.

[41] AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 90v-91r.

[42] Encinas, *Cedulario*, IV, 341. *Recopilación de leyes*, II, 212 (Lib. I, tit. 3, leyes 21-23).

[43] Los comentarios del virrey Enríquez sobre este tema están en CDHE, XXVI, 378. Para leyes posteriores véase AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 277v, 303r. Las observaciones del cacique están publicadas en NCDHM (1886-92), IV, 132.

[44] AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 92r, 93v. Parece probable que los mesones u hospicios mantenidos por las comunidades indígenas en el siglo XVI y principios del XVII para alojar a viajeros blancos fueran en cierta medida respuesta a las demandas de separación étnica. Empezaron como empresas indígenas, pero fueron subastadas o rentadas a españoles (e.g., en Xochimilco, Amecameca y Tenango. Véase *Sobre el modo de tributar*, pp. 108, 114; BAGN, ser. 2, II, 19; AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 97v). Pueblos tales como Tlatelolco, Cuauhtitlan y Texcoco tenían hospicios como éstos. Todavía existían pero ya no se utilizaban para el alojamiento de viajeros blancos a fines del siglo XVII. Véase BAGN, IX, 25.

CUADRO 11. *Cifras de población, 1790-1804*

Jurisdicción	*Indios, ca. 1800* [a]		*No indios, ca. 1790* [b]					*Proporción: de tributarios indígenas con el total de indios*	*Porcentaje no indígena de la población total*
	Tributarios	*Total*	*Españoles*	*Mestizos*	*Castas*	*Pardos*	*Total de no indios*		
Chalco	8 623	35 029 [c]						1:4.06	
Citlaltepec	1 362	6 534	500	988	304	38	1 830	1:4.79	22
Coatepec	1 319	5 767	300	61	91	9	461	1:4.37	7
Coyoacan	3 722	15 590	2 198	840	371	522	3 931	1:4.19	20
Cuauhtitlan	3 978	18 701	1 014	1 506	731	519	3 470	1:4.70	16
Ecatepec	2 573	12 769	809	513	239	204	1 765	1:4.97	12
Mexicalzingo	2 222	10 090						1:4.54	
México [d]		25 603	52 706				79 157	1:3.55 [*]	76
Otumba	1 361	6 841	1 118	563	372	130	2 183	1:5.03	24
Tacuba	6 561	33 516	1 826	2 436	1 087	308	5 657	1:5.11	14
Teotihuacan	1 813	10 507	895	166	222	266	1 549	1:5.79	13
Texcoco	7 546	32 601	3 459	1 282	910	69	5 720	1:4.32	15
Xochimilco	4 281	18 577	1 145	557 [f]	161	204	2 067	1:4.34	10

[a] La población indígena tributaria, y la total, están tomadas de AGN, Tributos, vol. 43, exp. final, fol. 4r-4v. Las fechas van de 1797 a 1804.
[b] La mayor parte del material sobre la población no indígena está tomado de AGN, Padrones, vols. 3 a 29. Los datos sobre la jurisdicción de Citlaltepec son de AGN, Historia, vol. 72, fol. 48r. Los datos sobre la ciudad de México son de Humboldt, *Political Essay*, I, 254. Algunas de esas mismas cifras aparecen registradas en Aguirre Beltrán, *La población negra*, pp. 228-29, aunque mi contabilidad difiere de la suya en varios puntos.
[c] Estas son cifras derivadas. El original da 12 318 tributarios y un total de 50 041 para Chalco y Tlayacapa juntos. He reducido estas cifras en un 30 por ciento para los equivalentes aproximados de Chalco exclusivamente. Véase el cuadro 10, nota b.
[d] La ciudad de México tenía 9 672 tributarios y una población indígena total de 34 289 habitantes, de acuerdo con los cálculos hechos en 1800-1801. Utilizamos la cifra de 25 603 (ca. 1790) porque está en el mismo registro que las cifras de población no indígena y es, por tanto, directamente comparable.
[*] Esta proporción se calcula a partir de las cifras mencionadas en la nota d: 9,672 y 34 289.
[f] Esta cifra incluye 75 personas clasificadas como mulatos.

La hispanización cultural de los pueblos indígenas procedió tanto de manera planeada como no premeditada y la mayoría de los intentos deliberados de inducirla no cumplieron con su objetivo. La hispanización del lenguaje, que recibió atención principal y oficial del Estado español, sólo se realizó en grado limitado. Al principio, la enseñanza del idioma español era considerada como adjunta a la educación cristiana y se mantenían escuelas en las doctrinas eclesiásticas. La ley real, en el siglo XVII, exigía que los curas enseñaran directamente el español a los miembros de sus parroquias.[46] Más tarde, las escuelas eclesiásticas fueron superadas por las escuelas civiles, y la carga financiera de su mantenimiento se transfirió de la iglesia a los pueblos.[46] En su forma extrema, el programa de hispanización lingüística se dedicó nada menos que a la erradicación de todas las lenguas indígenas.[47] Pero aunque algunos indígenas aprendieron español, muy pocos renunciaron a su lengua nativa. A través de todo el período colonial los testamentos indígenas, avisos públicos, libros mayores de las cofradías y otros registros siguieron escribiéndose en nahuatl por escribas profesionales indígenas. Los tribunales españoles requerían siempre los servicios de intérpretes, lo mismo que los directores de mano de obra, los visitadores civiles y eclesiásticos, los funcionarios de congregaciones y todas las demás autoridades en contacto con la sociedad indígena.[48] En los siglos XVI y principios del XVII, los testigos indígenas ante los tribunales negaban en general que conocieran el español y rendían testimonio a través de intérpretes. A fines del siglo XVII y en el siglo XVIII, los testigos indígenas a veces admitían conocer el español, pero aun así preferían hablar a través de intérpretes.[49] Sólo ocasionalmente en la época colonial posterior los testigos indígenas declaraban totalmente en español.[50] La gente de la colonia utilizaba con frecuencia los términos *ladino* y *españolado* al referirse a los indígenas que hablaban español, pero su uso implicaba indudablemente connotaciones más amplias. Como declaró un español en 1692, los indígenas eran "más humildes" cuando hablaban en su propia lengua.[51]

La historia de la alfabetización de los indígenas tuvo un desarrollo bastante similar, pero con mayor hincapié en la instrucción y en la categoría social. En documentos de todas las épocas aparecen firmas indígenas escritas con fluidez y bien

[45] *Cedulario americano*, pp. 319-22.
[46] Un intento semejante por establecer escuelas civiles a fines del siglo XVI fracasó porque no se otorgó ninguna disposición para el financiamiento. El virrey, en 1598, comentó que los salarios de maestros eran bajos, que casi todos los que solicitaban puestos de maestros eran mestizos y negros, y que explotaban más que enseñaban a los estudiantes, AGI, México, leg. 24, ramo 1. Recopilación de leyes, II, 193 (Lib. VI, tit. 1, ley 18). La ley de 1691 para el establecimiento de escuelas y el empleo de maestros de lengua española se publica en *Cedulario americano*, pp. 444-46. Pero las bases principales se establecieron en el siglo XVII.
[47] Las órdenes reales y virreinales, las ordenanzas municipales y los diversos comentarios españoles del siglo XVI en adelante hacían repetidas referencias al programa de habla española. García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XV, 338. AGI, México, leg. 1238, no. 120. Véase AGI, México, leg. 1238, no. 120. AGI, VII, 11-12. Disposiciones complementarias, I, 101-3. Lorenzana, *Cartas pastorales*, pp. 91-100, 143-52. *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli*, I, 177 ss. AGI, México, leg. 24, ramo 1. BNM, ms. no. 437, fol. 463r. Los datos generales sobre el programa a seguir son suministrados por Edmundo O'Gorman en BAGN, XVIII, 163-71.
[48] Véase, por ejemplo, AGN, General de parte, vol. 1, fols. 164r, 196r-196v, 216v.
[49] Véanse ejemplos en AGN, Clero regular y secular, vol. 103, 10ª pzs., fol. 6r; Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 6, fol. 2r; vol. 333, exp. 1, fol. 6r; AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 26, fols. 19v ss.
[50] AGN, Clero regular y secular, vol. 201, 1ª pzs., fols. 2v ss.
[51] AGN, Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 6, fol. 2r; vol. 333, exp. 1, fol. 6r. AGI, México, leg. 66, pzs. sep., fols. 3v ss. BAGN, IX, 12.

FIGURA 6. *Población hacia fines del período colonial. Los porcentajes se refieren al número de indígenas en el total de la población. Las cifras de la población indígena son de alrededor de 1800, en tanto que las de la población nonindígena son de alrededor de 1790. Esto aumenta ligeramente los porcentajes.*

FIGURA 5. *Grupos de edades de indios y blancos en la ciudad de México, 1790. Blancos de origen europeo, eclesiásticos, tropas militares y fechas son las mismas del cuadro 11. Salvo en lo referente a la ciudad clases mixtas no aparecen. Los indios suman 25 603 (11 232 hombres y 14 371 mujeres). Los blancos suman 50 371 (21 338 hombres y 29 033 mujeres). Los blancos de origen europeo suman 2 335 (2 118 hombres y 217 mujeres); los eclesiásticos, 8 166; los pardos o mulatos, 7 094 (2 958 hombres y 4 136 mujeres); y otras castas, 19 357 (7 832 hombres y 11 525 mujeres). Así, el total para la ciudad, excluyendo las tropas militares, era de 112 926. Fuentes:* Gazetas de México, compendio de noticias, v, *fac.* 224. Humboldt, Political Essay, I, 254. "Noticias de Nueva España en 1805", *p.* 8.

practicadas,[52] pero también en todas las épocas aparecen registros de indígenas incapaces de escribir su firma. En el siglo XVIII la mayoría de los más altos funcionarios de los pueblos sabían firmar y lo hacían, pero en el año de 1802 ni un solo funcionario indígena de Xilotzingo lo sabía hacer.[53] Las pruebas de este tipo se relacionan sólo con firmas, no con la alfabetización completa, y se aplica sólo a indígenas selectos de la clase alta, que siempre eran preferidos como signatarios en actos oficiales.[54] Es bastante claro que la mayoría de la población indígena permaneció analfabeta.

En la conducta social, el colonialismo español ofreció estímulos no premeditados, pero significativos, para el vagabundeo y el alcoholismo. Desde los primeros años, los indígenas de la colonia se inclinaron a cambiar de residencia, a abandonar sus hogares y familias y a vagar de un lugar a otro. Una sequía, una recaudación de tributos o cualquier otra crisis en la economía precaria de sus vidas se convertía en ocasión para la haraganería en gran escala.[55] Los detalles de los registros de tributos en relación con los ausentes sugieren que los jóvenes y los solteros eran más dados al vagabundeo que los cabezas de familias.[56] Pero la práctica era universal. El virrey de Mendoza, sin darse cuenta del alcance del problema, otorgó permiso en un principio para la plena libertad de movimiento. Pero pronto se vio obligado a rescindir la ley y después se hicieron esfuerzos para prevenir el vagabundeo de los indígenas y obligar a los que emigraban a volver a sus localidades de origen. A pesar de muchas notificaciones de ausencia, este tema tampoco puede ser analizado estadísticamente con confianza. Normalmente los indígenas recibían permiso para cambiar de residencia si habían pagado todos sus tributos del año en que se hacía el traslado, y los recién llegados se convertían rápidamente en tributarios registrados en una segunda localidad.[57]

En cuanto al alcoholismo, habría que observar primero que el uso del pulque se había limitado ordinariamente a los enfermos y los ancianos en los tiempos anteriores a la conquista, aunque se había otorgado una *licencia general* para ceremonias públicas y celebraciones religiosas. El alcoholismo popular permanente había sido desconocido. Pero después de la conquista la población indígena se dio rápidamente a la bebida. Motolinía observó que las mujeres bebían al igual que los hombres cuando él llegó, en 1524.[58] El consumo aumentó a pesar de la disminución de la población. Los indios acostumbraban beber hasta la saturación, pro-

[52] Un buen ejemplo de Tecama aparece en AGI, Justicia, leg. 159, no. 1.

[53] AHH, Tributos, leg. 225, exp. 29.

[54] Véanse declaraciones sobre la situación de clases de los indígenas y la alfabetización, e.g., en NCDHM (1886-92), IV, 176, y Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, II, 559.

[55] AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 95v. BNM, ms. no. 439, fol. 464v. BAGN, X, 235-36. Puga, *Provisiones*, fols. 159v-160v. *Gazetas de México, compendio de noticias*, I, 414-15. Estudios del vagabundaje indígena son los de Martín, *Los vagabundos*, pp. 125 ss. y Zavala, "La libertad de movimiento", pp. 103-63.

[56] Véase, por ejemplo, AHH, Tributos, legs. 224-25.

[57] CDIAI, VI, 505-6. *Recopilación de leyes*, II, 192 (Lib. VI, tít. 1. ley 12). AGN, General de parte, vol. 1, fol. 124v; Indios, vol. 17, fols. 234v-235r; Mercedes, vol. 7, fols. 40v-41r, 292v-293r.

[58] Motolinía, *Memoriales*, pp. 313-14. CDIAI, II, 50. Las Casas, *Apologética historia*, p. 559. PNE, VI, 29. Durán, *Historia*, II, 226. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 166; II, 549-50. Sahagún, *Historia general*, I, 324; II, 242. Para un ejemplo de ebriedad en las ceremonias de antes de la conquista, véase *Codex Magliabecchiano*, fol. 48v. Sobre diversas prácticas anteriores a la conquista, véase Martín del Campo, "El pulque", pp. 5-23, y Gonçalves de Lima, *El maguey y el pulque*.

vocarse vómitos, y empezar de nuevo.[59] Los clérigos predicaban contra la bebida.[60] Se hicieron esfuerzos por impedir la fabricación de pulque embriagante. Se promulgaron leyes prohibiendo la venta de licor a los indígenas y castigando severamente a los indios ebrios. Las tabernas y pulquerías estaban prohibidas en las ciudades.[61] En 1664, cierto corregidor confiscó y destruyó todo el pulque de todas las pulquerías de la ciudad de México.[62]

El fracaso de los esfuerzos por controlar la ebriedad puede atribuirse a la angustia profundamente arraigada en la sociedad indígena, a la cual servía de alivio la ebriedad, y a la disposición voraz de los vendedores de licor para capitalizar esta angustia.[63] La producción de pulque se convirtió en una gran industria de las haciendas españolas. En menor escala, los vendedores, indígenas y no indígenas, establecieron prósperos comercios al por menor, contra los cuales las prohibiciones resultaban totalmente ineficaces.[64] La legislación, la confiscación abrupta y el castigo nunca tuvieron efecto más que temporalmente.

Intermitentemente, los españoles prohibieron otras costumbres que se consideraban a la ligera como incivilizadas o no cristianas. El juego de pelota de los nativos fue objeto de críticas y suprimido en el siglo XVI, porque se decía que suponía brujería y pactos satánicos.[65] La ceremonia del volador, en la que diestros celebrantes nativos volaban desde altos postes erguidos, fue denunciada repetidamente por razones semejantes, pero persistió a pesar de todo e inclusive fue ocasionalmente favorecida por españoles como una forma de entretenimiento apropiada para las celebraciones virreinales.[66] La ceremonia del ahorcado y las danzas llamadas huehuenches, que se siguieron llevando a cabo en Ixtacalco, Mexicalzingo e Ixtapalapa hasta el siglo XVIII, fueron prohibidas en 1780 por ser ritos residuales anteriores a la evangelización.[67] Las danzas populares indígenas con trajes y más-

[59] *Compendio histórico del concilio III*, II, 70. Suárez de Peralta, *Noticias históricas*, p. 20. Véase también NCDHIM (1886-92), IV, 247. *Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron* (1867), pp. 8-9, 117. Motolinía, *History*, p. 45. AC, V, 25.

[60] García Pimentel, *Descripción*, p. 64 *et passim*.

[61] Encinas, *Cedulario*, IV, 349. AC, IV, 134. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 5. *Recopilación de leyes*, II, 197-198. (Lib. VI, tít. 1, ley 37.) En 1539 los indios ebrios debían ser castigados con 100 azotes públicos la primera vez. Véase Carreño, *Un desconocido cedulario*, p. 133.

[62] Guijo, *Diario*, p. 541. Las ventas fueron nuevamente prohibidas en la ciudad después del levantamiento de 1692. AGI, Patronato, leg. 226, ramo 17, fols. 2r ss. Véase también Robles, *Diario*, II, 257, 264-65.

[63] Zorita observó agudamente que los indios se empezaron a emborrachar cuando los caciques perdieron poder. Véase CDIAI, II, 51.

[64] Una aparente justificación para aminorar las prohibiciones fue el uso medicinal continuo del pulque. Véase, por ejemplo, *Compendio histórico del concilio III*, II, 69.

[65] Véase la declaración de Pomar en NCDHIM (1941), III, 28. Los efectos personales de un jefe indígena en Coatepec, en 1537, incluían dos pelotas indias. *Procesos de indios*, p. 38.

[66] Véase Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, pp. 76-77. Ocaranza, *Capítulos*, pp. 265-69. La autoridad española adoptó una fuerte actitud ambivalente hacia la danza del volador, y esta ceremonia fue permitida en 1571 durante la celebración del cincuentenario de la conquista. El cabildo español de la ciudad ordenó una ceremonia del volador para una recepción virreinal en 1595. Orozco y Berra, *Historia de la dominación*, II, 258. AC, XII, 223. 1597 se permitían danzas y música indígenas de tambor durante el día, pero se prohibía el volador. Véase AGI, México, leg. 24, ramo 1. Durán, *Historia*, II, 225 ss., tiene una interesante sección sobre danzas, incluyendo la del volador. Un volador se registra en Xochimilco en 1591. AGN, Indios, vol. 5, fol. 207r-207v. Se registraron accidentes en ceremonias del volador en 1611 y en 1644. Véase Franco, *Segunda parte*, p. 339, y Rosa y Saldívar, "Un inventario", p. 258. Sobre el volador en general, véase Tudela, "El 'volador' mejicano", y Larsen, "Notes on the Volador".

[67] AGN, Civil, vol. 194, exp. 3, fols. 1r-2r.

caras, y el desenfreno que se producía en las fiestas, fueron aceptados en la práctica aunque condenados por autoridades religiosas y civiles.[68]

Las influencias españolas afectaron la vida familiar indígena de diversas maneras. La iglesia trató de establecer en todas partes la institución del matrimonio cristiano, los matrimonios, en consecuencia, cayeron bajo el control del clero español a partir de mediados del siglo XVI. La costumbre según la cual los indígenas sólo se casaban con el permiso de sus propios jefes indígenas fue prohibida.[69] Los conceptos del incesto tuvieron que ser revisados de acuerdo con las normas cristianas, porque lo único que no se permitía, antes de la conquista, fue el matrimonio entre hermanos y entre padres e hijos. La clase dominante indígena, que había practicado un tipo de poligamia, se veía obligada ahora a aceptar las normas cristianas monogámicas.[70] La tradición, que continuó en cierta medida después de la conquista, puede explicar los numerosos casos de bigamia y concubinato entre los dirigentes de la sociedad nativa.[71] Entre el pueblo, las uniones monogámicas y los grupos familiares singulares siempre eran dados por supuestos en los registros eclesiásticos españoles y en los reglamentos que regían el tributo y el trabajo. Hay algunas pruebas —aunque no concluyentes— de que los indígenas tendían a casarse más jóvenes que los españoles.[72] Pero un indígena podía escoger una compañera para toda la vida a edad temprana y vivir el resto de su vida sin la formalidad del matrimonio, acto que la ideología cristiana se resistía a aceptar, también, por ser una manera de evitar los derechos de matrimonio que cobraba el clero, o simplemente como negligencia.[73]

Tenemos escasas pruebas sobre las relaciones interfamiliares, ya que ningún sacramento cristiano se relacionaba con ello y ninguna institución civil española exigía un examen de sus pormenores. Varias descripciones de la educación de los niños en los tiempos anteriores a la conquista están a nuestro alcance,[74] pero no hay datos satisfactorios posteriores a la conquista, hasta las descripciones etno-

[68] Las autoridades españolas solicitaban con frecuencia danzas indígenas para dar un carácter de exótico colorido a las ceremonias españolas. Véase, por ejemplo, AC, XXXII-XXXIII, 447. Comentarios sobre danzas indígenas, desde diversos puntos de vista, están contenidos en Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 38-39; Motolinía, *Memoriales*, pp. 339 ss.; Lorenzana, *Concilios provinciales*, pp. 146-47; AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 116v; Hospital de Jesús, vol. 333, exp. 1, fol. 14r-14v.

[69] Lorenzana, *Concilios provinciales*, p. 147. No sabemos en qué medida fue efectiva la prohibición.

[70] Pomar comenta las leyes indígenas acerca del incesto en NCDHIM (1941), III, 26. El cambio de un cacique de la poligamia a la monogamia en el primer período se registra en Chimalpahin, *Annales*, pp. 212-14. Véase también Motolinía, *Memoriales*, pp. 123 ss.

[71] Véase ENE, VII, 297; XI, 161; Chimalpahin, *Annales*, pp. 261-62; AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 163r-163v, 321r-321v.

[72] Una declaración sobre Chicoloapa en ENE, VI, 84 observa que los indios, en el período anterior a la conquista, no se casaban hasta la edad de 25 años (las mujeres) y 30 (los hombres). Podría suponerse que en 1579, cuando se hizo esta declaración, las edades para casarse eran menores. Una afirmación contraria se encuentra en Encinas, *Cedulario*, IV, 332 y en *Recopilación de leyes*, II, 226 (Lib. VI, tít. 5, ley 7), que dicen que los indígenas se casaban a los 12 años, antes de la conquista, y que en la colonia fueron posponiendo la edad a 25 y 30 años para evitar el pago de tributos. Una ley real de 1581 afirmaba que los encomenderos obligaban a los jóvenes a contraer matrimonio para aumentar los tributos. Véase *Recopilación de leyes*, II, 190 (Lib. VI, tít. 1, ley 3). Habría que observar que el contador general, en 1814, calculaba que el número de personas casadas menores de 16 años era el 16-27 por mil en Nueva España y sólo el 1.23 por mil en España, y que atribuía esta diferencia en parte a la costumbre indígena. Véase Navarro y Noriega, "Memoria sobre la población", p. 289.

[73] CDIAI, II, 124.

[74] El tema es tratado por Zorita, en CDIAI, II, 52 ss.; Las Casas, *Apologética historia*, pp. 572 ss.; la parte III del Codex Mendoza; y algunas otras fuentes.

gráficas del siglo XX. El *calmecac* y otras instituciones aztecas para la instrucción de los niños parecen haber terminado casi inmediatamente con la conquista y haber sido sustituidas por las escuelas de misioneros. Las mujeres realizaban ciertas tareas que a los españoles les parecieron inadecuadas o extrañas, como la fabricación de adobes, y a veces comentaban estos detalles como rasgos peculiares de la vida indígena.[75] La peste explica probablemente los cambios más drásticos en las relaciones entre padres e hijos, porque dejó pobreza y hogares abandonados, así como gran número de huérfanos. En Coatepec, en 1580, la mayor parte de los 400 niños del pueblo eran huérfanos, según ciertos documentos.[76] El aumento del número de huérfanos puede ayudar a explicar la adopción, muy difundida entre los indígenas, de la institución española del compadrazgo, o sea, la dependencia de los padrinos en ausencia de los padres. Los registros bautismales del siglo XVI incluyen invariablemente los nombres de padrinos y madrinas,[77] y podemos suponer que los indígenas daban mayor valor a los padrinos por el peligro de que una familia se desmoronara por la muerte de alguno de sus miembros.

El calpulli (llamado también chinancalli y Tlaxilacalli), grupo en el que se asociaban varias familias indígenas, persistió en la mayoría de las regiones a través de los tiempos coloniales. El término se aplicaba tanto a pequeños grupos de familias como a entidades mucho mayores, incluyendo Tepetenchi, la cabecera de Xochimilco.[78] Los documentos bautismales y de otro tipo registraban constantemente el calpultin al identificar los orígenes y filiaciones de los miembros de la comunidad. En algunos casos los términos calpulli y tlaxilacalli eran sustituibles y sinónimos de los términos españoles barrio o estancia. En otros casos se referían a subdivisiones menores. Cuando el calpulli era de tamaño considerable y cuando era reconocido como barrio por los españoles, llenaba requisitos administrativos obvios como unidad para el tributo y el trabajo y como división política operante en su pueblo. En ocasiones tenía que soportar la subordinación a un jefe indígena, el mantenimiento de una iglesia de visita, el control sobre la asignación de tierras o la especialidad artesanal de sus habitantes.[79] Con la disminución de la población, por otra parte, los miembros sobrevivientes de barrios devastados se trasladaban con frecuencia a otros barrios, y en algunos casos grupos de inmigrantes establecían barrios completamente nuevos en otras localidades. Cuando algunos indígenas de Tula formaron un nuevo barrio en Xochimilco durante la década de 1570, el acto se asemejó a la fundación original de un calpulli en territorio nuevo anterior a la conquista.[80] Los mestizos, mulatos y otros no indígenas eran frecuentemente considerados como originarios de ciertos barrios, lo que también puede haber ocasionado cierta modificación colonial de la forma calpulli original.[81] Si algunos calpultin eran "clanes" patrilineales exógamos, como suponían los primeros estudiosos de este tema en el siglo XIX, parecen haber desaparecido en una fecha temprana. El oidor Zorita observó a mediados del siglo XVI que los calpultin estaban en desorden y no podían ser puestos en orden de nuevo,[82] y es posible que otras modificaciones más sustanciales que las ahora conocidas hayan afectado a la historia más temprana de los calpulli.

El efecto del colonialismo español en los estratos de la sociedad indígena fue la ecuación y compresión, la reducción de todas las clases a un solo nivel y condición. Los indios comunes, que comprendían la mayoría de la población indígena, eran llamados *maceguales* (en nahuatl *macehualtin*, en singular *macehualli*). Los subordinados, que debían rendir tributos privados y servicios a los miembros de la clase alta, eran llamados *esclavos, renteros, terrazgueros* o, en nahuatl derivado e hispanizado, *tlalmaites* y *mayeques*.[83] Los términos denotan cuando menos dos grados de categoría submacegual, más o menos equivalentes a las categorías europeas de la servidumbre y los esclavos. Motolinía, un fuerte opositor de la esclavitud, describió un esclavo en la sociedad azteca como alguien que podía ocupar la tierra de su amo, trabajar en parte para el amo y en parte para él mismo, poseer un hogar y una familia y ser dueño de propiedades, inclusive de otros esclavos. Los hijos de esclavos, decía, nacían libres.[84] Otros autores españoles primitivos afirmaban que la posesión de esclavos en la sociedad indígena podía suponer sólo un lazo de trabajo, sin control sobre su libertad y propiedades.[85] Una dificultad obvia de ésta y otras afirmaciones está en distinguir a un grupo esclavo de otros grupos de clase baja o inclusive media en la sociedad azteca. La audiencia se refirió, en 1531, a la dificultad para descubrir los verdaderos aspectos de la clase indígena esclava,[86] y las dificultades persisten en la actualidad.

Se hicieron distinciones, sin embargo, y los comentarios del siglo XVI indican que un grupo esclavo puede distinguirse como la inferior de las clases indígenas originales. El término nahuatl *tlacolli* se tradujo como esclavo. Los conquistadores observaron cómo numerosos "esclavos" eran comprados y vendidos en mercados indígenas. Algunos individuos se habían vendido a sí mismos como esclavos por no poder pagar tributos aztecas, o por otras razones, y en tiempos de hambre el número de esclavos aumentaba agudamente. La esclavitud, en una época, fue un castigo por delitos. Los esclavos, hombres, mujeres y niños, podían ser sacrifi-

[75] La manufactura de adobes por mujeres en 1561 está documentada en AGN, Tierras, vol. 1 (1), fol. 6r. Gómez de Cervantes informó sobre su experiencia en los casos de tribunales indígenas, de que los indígenas llevaban a sus mujeres a los juicios para responder preguntas y que, como juez, le había preguntado a un indígena su nombre, sólo para que la mujer contestara. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 135.

[76] FNE, VI, 48.

[77] Por ejemplo, AH, Bautismos de indios del año de 1590. Ejemplos de AH son reproducidos en González, "¡Huehuetoca!", pp. 183 ss.

[78] AGN, Vínculos, vol. 279, exp. 1, fol. 10r.

[79] AGN, Indios, vol. 1, fol. 16r-16v, *et passim*. La unidad territorial, el culto y el templo, el control sobre las tierras, la especialización en los oficios y la organización del tributo y la mano de obra eran todos característicos del calpulli en su forma anterior a la conquista. Para diversas interpretaciones del calpulli anterior a la conquista véase Bandelier, "On the Social Organization", pp. 583 ss.; Moreno, *La organización política y social*, pp. 45 ss.; Monzón, *El calpulli*; Katz, *Die sozialökonomischen Verhältnisse*, pp. 107 ss. Las opiniones de Bandelier están ahora, en su mayoría, desacreditadas.

[80] AGN, General de parte, vol. 2, fols. 37v, 165r-165v, 282r-282v.

[81] Por ejemplo, AGN, Civil, vol. 1344, fol. 15r-15v.

[82] CDIAI, II, 31. La relación del calpulli con la endogamia y la exogamia en el matrimonio es estudiada por Pedro Carrasco, cuyo análisis detallado de los registros de matrimonios de Chiauhtla, cerca de Texcoco, ha sido publicado recientemente. Véase Carrasco, "El barrio y la regulación del matrimonio".

[83] Rentero y terrazguero son términos españoles, referentes a atributos de servidumbre. Mayeque es probablemente un plural derivado del nahuatl *maitl*, mano, y se relaciona con *tlalmaitl*, trabajador agrícola. Molina, *Vocabulario*, sc. tlalmaitl, define tlalmaitl como labrador o gañán. Zorita (CDIAI, II, 95) y otros utilizaban los plurales españoles en la forma mayoques y tlalmaites. Ramírez Cabañas, "Los macehuales", pp. 122-23, observa la poca frecuencia con que se da el término mayeque en los textos del siglo XVI.

[84] Motolinía, *Memoriales*, pp. 108, 319-20, 324.

[85] Por ejemplo, Vasco de Quiroga, en CDIAI, X, 389 ss.

[86] CDIAI, XLI, 110.

cados y en algunos casos, comprados para engordarlos, sacrificarlos y comerlos.[87]

Todos estos aspectos de la esclavitud indígena llegaron rápidamente a su fin después de la conquista. Cualesquiera que fueran las verdaderas diferencias entre los esclavos y las demás clases en el Estado azteca, y por mucho que pueda haberse deformado la cuestión en el conocimiento español, no puede haber duda de que la tenencia de esclavos por los indígenas fue una institución colonial de corta vida. Como era de esperarse, fue prohibida por ley real.[88] Se declaró que los amos indígenas estaban liberando voluntariamente a sus esclavos hacia 1540,[89] y Motolinía informó que en 1540 los indios casi no compraban ni vendían esclavos. Un documento de 1553 declaró que los esclavos indios que quedaban eran pocos y ancianos, y los comentarios de fines del siglo XVI hablan de la esclavitud indígena como total o prácticamente extinta.[90]

Menos rápida y obviamente, las clases subordinadas no esclavas fueron igualmente eliminadas. El punto esencial es que las personas llamadas tlalmaites y mayeques habían pagado tributos sólo a los receptores locales y no al Estado azteca. Cuando los españoles asumieron el control de la recaudación de tributos esas personas conservaron su exención y fueron excusados de hacer pagos a los españoles.[91] Pero la sociedad española sólo podía aceptar esta situación en un período de transición y en tanto que quedara una gran población tributaria adicional. Con la disminución de población y con la necesidad de explotar hasta sus límites el tributo y el trabajo indígenas, los españoles declararon que todas esas personas subordinadas estaban tan capacitadas para pagar tributos como los tributarios maceguales. Es verdad que los mayeques y tlalmaites, así como los maceguales, se convertían a veces en esclavos de los amos españoles. Pero este tipo de esclavitud tampoco pudo resistir las prohibiciones oficiales,[92] y los españoles desarrollaron instituciones laborales que no dependían de la esclavitud, como veremos. Los registros de los años de 1550 indican que una fracción considerable de la población indígena ocupaba todavía una categoría submacegual en esta época: 160 en una población de 826 en Culhuacan, 46 en una población de 278 en Huitzilopochco, 1 667 en una población de 6 361 en Tepetlaoztoc.[93] Todavía en 1587 había 600 miembros de esta clase en Texcoco.[94] Pero cuando fueron transferidos a la categoría de tributarios —como sucedió en la segunda mitad del siglo XVI— ya no pudieron distinguirse de los maceguales en el sistema social indígena.

[87] Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 321. Sahagún, *Historia general*, I, 56. Durán, *Historia*, II, 219 ss. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 188. Ixtlilxochitl, *Relaciones*, pp. 256-57. CDIAI, X, 389 ss.; XIII, 57 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 231; II, 563 ss. Don Vasco de Quiroga, pp. 289-99. Sobre la esclavitud indígena en general véase Bosch García, *La esclavitud prehispánica*; Soustelle, *La vie* quotidienne, pp. 100 ss.

[88] Icaza, "Miscelánea histórica", p. 50. CDIAI, VI, 509. RNE, IV, 28.

[89] RNE, IV, 28; VI, 47-49, 123-24; VIII, 145-46, 182-84; XVI, 58.

[90] Motolinía, *History*, pp. 144-45; Motolinía, *Memoriales*, p. 108. CDHEIA, I, 219. BAGN, VI, 192.

[91] El tributo es tema de otro capítulo de este libro. Podemos señalar aquí, sin embargo, que la exención indica la dependencia española de los sistemas indígenas de recaudación de tributos a mediados del siglo XVI.

[92] Sobre la entrega de no esclavos como esclavos a los españoles, véase Motolinía, *History*, p. 42; RNE, XVI, 60; CDIAI, XIII, 55-61. Sobre la mano de obra, véase el capítulo IX.

[93] CDHEIA, I, 172, 177. RNE, VI, 119. AGI, Justicia, leg. 151, no. 1, fols. 70v ss. Hay algunos errores en las computaciones originales y hemos ajustado los datos en bruto según fórmulas generales. Los cambios son menores.

[94] PRT, III, 72. La clase había desaparecido en Hueypoxtla en 1579. Véase García Pimentel, *Descripción*, p. 89.

El cambio de *status* en las clases altas se produjo más gradualmente que en las clases bajas, en parte porque los españoles mantenían cierto respeto por los valores aristocráticos y por el gobierno indígena hereditario, y en parte porque el reconocimiento de las clases altas indígenas fue un recurso práctico al principiar la administración colonial. Dos categorías especiales de la clase alta estaban implícitas: los tlatoque o caciques, y los *pipiltin* (singular *pilli*) o principales. Los tlatoque eran considerados en todas partes como los "señores naturales" de la sociedad indígena y, en principio, el cacique colonial de cualquier cabecera era el heredero de su tlatoani anterior a la conquista. Los principales eran los parientes de los caciques o los herederos de los pipiltin anteriores a la conquista.[95] En la sociedad indígena original, tanto los tlatoque como los pipiltin eran clasificados de acuerdo con un sistema de designaciones titulares que les recordaban a los españoles las órdenes nobles de Europa. Los rangos iban desde la posición de *cihuacoatl*, muy cerca de Montezuma en la cima de la jerarquía, hasta numerosas posiciones subordinadas en los pueblos. Los indígenas que poseían esos títulos eran llamados genéricamente *tetecuhtin* o *teteuctin* (en singular *tecuhtli* o *teuctli*) en nahuatl; los españoles algunas veces utilizaban estas palabras en formas adaptadas, tales como *tecuhtlis*, *tecles* o *teules*.[96]

La conquista y los desórdenes de los años de 1520 desintegraron la posición de la clase dominante indígena, aunque no hasta el punto de eliminarla en su papel de autoridad intermediaria. Los españoles hicieron nuevas demandas a los tlatoque y pipiltin. Cortés y otros encomenderos interfirieron con las reglas de sucesión, aprobaron o desaprobaron las herencias particulares de los caciques y algunas veces asumieron plenos poderes para la designación del cacique. Los españoles se apoderaron de tierras, bienes y dependientes por la fuerza. En 1525 los tres tlatoque correspondientes de las cabeceras de la Triple Alianza —Cuauhtemoc de Tenochtitlan, Coanacochtzin de Texcoco y Tetepanquetzatzin de Tacuba— fueron ejecutados por los españoles.[97] Así, mediante la coacción y el castigo, los españoles de los años de 1520 pusieron en claro que la resistencia por parte de la clase dominante indígena no sería tolerada.

Por medio de privilegios y honores, por otra parte, los españoles favorecieron a los gobernantes indígenas que cooperaban, asegurándolos en sus posiciones, confirmando sus títulos y aprobando su posesión de tierras y vasallos. Los caciques y principales, por su parte, se mostraron dispuestos a apreciar la política de favoritismo y a solicitar beneficios. Algunas veces, durante el primer período, se les permitía acompañar a las misiones oficiales a España y presentar sus solicitudes directamente a la corte real.[98] Los favores otorgados por reyes y virreyes permitían

[95] CDIAI, II, 31. Los indios utilizaban algunas veces el término tlatoani al referirse a los españoles de rango (por ejemplo, Chimalpahin, *Annales*, pp. 225, 231) y los españoles algunas veces, pero casi nunca, utilizaban el término cabeza en lugar de cacique por ejemplo. (AGN, Indios, vol. 3, fol. 183r.)

[96] La literatura contiene una extensa documentación sobre el tema. Véase CDIAI, II, 24-25; Durán, *Historia*, I, 97 ss.; Las Casas, *Apologética historia*, pp. 173 ss.; López de Gómara, *Historia*, II, 227 ss. Véase también Alcocer, *Apuntes*, pp. 73 ss. y Soustelle, *La vie quotidienne*, pp. 64 ss.

[97] Véase el capítulo VII, notas 11, 30 y 37.

[98] Numerosas noticias se refieren a los viajes de los indios. Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, VIII, 262-63; XVI, 87-88. *Anales de Tlatelolco*, pp. 10-12. Herrera, *Historia general*, II (Dec. III), 287. CDIU, X, 118. Sobre las prohibiciones véase *Recopilación de leyes*, II, 192-93 (Lib. VI, tit. 1, ley 16).

a los caciques y principales portar espadas y armas de fuego, usar vestimenta española, montar a caballo o en mula con silla y riendas, o demostrar de cualquier otra manera su rango dentro de la sociedad indígena.[99] Cortés se encargó de preservar o recrear el cargo de cihuacoatl y otros rangos indígenas. El virrey de Mendoza trató de mantener las órdenes indígenas de nobleza en una forma colonial, mediante la designación de varios "tecles" en nombre del rey.[100]

A su tiempo, los caciques y principales se hispanizaron totalmente en su cultura material, aunque conservaban su rango de indígenas privilegiados. A diferencia de los maceguales, construían sus casas al estilo colonial español y adoptaban las camas, colchones, almohadones, mesas, sillas, cómodas y otros muebles españoles.[101] Siguiendo el ejemplo de los promotores económicos de la colonia, establecieron ranchos de ovejas y otras actividades.[102] Los testamentos e inventarios de sus posesiones muestran una adopción progresiva de los artículos de la civilización española, incluyendo algunas veces esclavos negros.[103] Los caciques y principales siguieron casándose dentro de la propia clase alta, preservando así la pureza del rango. Aunque el proyecto de obtener la autorización real para las órdenes de nobleza indígena no prosperó, los indios en sus propias comunidades conservaron el título de tecuhtli en el siglo XVI y en algunos casos en el siglo XVII.[104] Los textos nahuatl tales como la Crónica Mexicayotl traicionan una obsesión por la genealogía y el linaje indígena, rivalizando con las de la propia clase española de los *hidalgos*.[105]

No es sorprendente que los maceguales hicieran esfuerzos en algunos casos por evadir su condición y pasar como principales. Las vacantes dejadas por la pérdida de jefes locales en el período de la conquista fueron a veces subrepticiamente ocupadas por maceguales ambiciosos, y el tiempo y la costumbre fortalecieron esas usurpaciones hasta que se olvidó su origen colonial o, si se recordaba, fue ignorado.[106] Las técnicas de los maceguales revelan una explotación hábil de las condiciones de la colonia española. Un macegual podía dedicarse al comercio, obtener cierta riqueza e influencia local y ser aceptado como principal. O podía servir en un monasterio, hacerse favorito de los frailes, eludir el tributo y los reclutamientos de mano de obra en su comunidad y ser considerado como principal. O bien podía ganarse el favor de su encomendero y ser elevado a una posición gubernamental poderosa desafiando el principio electoral y las pretensiones de caciques y principales. Los críticos españoles comentaban que esos principales ilegales constituían

[99] AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 215v; vol. 5, fol. 63v; General de parte, vol. 1, fols. 81v, 224v, 226v.

[100] Cortés, *Cartas*, II, 108-9; Alcocer, *Apuntes*, pp. 77-78. CDIAI, II, 201-2.

[101] PNE, VI, 62, 78. MNM, Colección antigua, T2-57, fol. 9v. AGN, Hospital de Jesús, vol. 333, exp. 1, fols. 10v-11v, 14r-14v, 25r-25v.

[102] AGN, Indios, vol. 3, fol. 63r; vol. 50, fol. 17v; Congregaciones, vol. 1, fols. 8v-9r, 86v.

[103] CDMNC, rollo 10, exp. 5, fols. 4r ss. Las listas de posesiones de principios del siglo XVI pueden compararse con listas y testamentos de los siglos XVII y XVIII. *Procesos de indios*, pp. 38, 84. AGN, Tierras, vol. 2, exp. 6, fols. 47r ss.; vol. 994, 5a. pag., fols. 37r ss.; 81v, 102r ss.; Hospital de Jesús, vol. 333, exp. 1, fols. 10v ss., 25r-25v. BNM, ms. no. 165, fols. 2r ss., 10r-10v. MNM, Colección antigua, T2-57, fols. 9r-10v. El testamento de Antonio Vejarano, el informante de Sahagún, está en MNM, Colección antigua, T2-57, fols. 11r-14r.

[104] *Procesos de indios*, p. 99. Chimalpahin, *Annales*, *passim*.

[105] Véanse también las declaraciones de Chimalpahin sobre los antepasados, por ejemplo, en *Annales*, pp. 294 ss. Mapa Reinisch (BNF, no. 99) ilustra el cuidado con que los indios guardaban los registros genealógicos.

[106] CDIAI, IV, 449. Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 445.

más de la mitad del número total y que equivalían a la cuarta o tercera parte de toda la población indígena.[107] Pero al igual que otros comentarios españoles sobre la sociedad indígena, tales informes eran muy exagerados.

Los registros de las comunidades indican que los principales variaban en número de un lugar a otro pero que se reducían a una proporción del 2 al 10 por ciento de la población total.[108]

Es posible que algunos caciques y familias principales conservaran sus tierras y dependientes hasta el siglo XVII, realizando así la transición a la era de las haciendas.[109] La mayoría, sin embargo, no lo hizo por razones relacionadas más con la pérdida de dependientes que con la pérdida de la tierra. Cuando Antonio Cortés, el cacique de Tacuba, solicitó permiso para utilizar indios de Tacuba para trabajar sus tierras en 1565, el gobierno virreinal atendió su solicitud en condiciones muy distintas de las de la sociedad azteca anteriores a la conquista: los trabajadores no serían tlalmaites privados sino trabajadores contratados, y el cacique debía darles alimentos y un salario de veinte cacaos por día.[110] En otros casos en que los dependientes eran retirados del control indígena, una recompensa temporal era ofrecida a veces por la comunidad. Así, un principal que había recibido tributo de su barrio podía recibir por cierto tiempo un pago estipulado, en su lugar, del tesoro o caja del pueblo, junto con los servicios de uno o dos indígenas. Los fondos en exceso de la caja, si los había, podían ser distribuidos entre los principales, y los caciques podían recibir salarios regulares de los fondos del pueblo.[111] Todos éstos, sin embargo, eran recursos temporales que cubrían la pérdida de servicios privados y casi todos tuvieron lugar en la segunda mitad del siglo XVII, cuando los restos de las clases submaceguales se extinguieron bajo el programa español de pago generalizado de los tributos. En todo caso, la abolición de las clases inferiores o dependientes trajo consigo necesariamente una pérdida de ingresos, poder y prestigio para caciques y principales.

Los cacicazgos sobrevivientes, si eran eficientemente manejados, mantenían archivos con registros de transacciones familiares, registros que actualmente aportan información detallada sobre la vida colonial de la clase alta indígena. En el siglo XVII, la familia del cacique de Tepetenchi en Xochimilco todavía se remontaba a sus antepasados hasta Acamapichtli, el primer tlatoani mexica. Los papeles sobrevivientes del cacicazgo incluyen la serie de testamentos de los caciques, que enumeran sus posesiones y herederos, junto con los títulos de sus propiedades, documentos de compraventa, pagos por la comunidad, recibos de esos pagos, mapas y planos de propiedades y casas, y muchos materiales semejantes. Los títulos de propiedades eran documentos nahuatl perfectamente en regla, debidamente firmados por los caciques y otras autoridades.[112] Sin embargo, la verdad es que pocos

[107] García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XV, 123. ENE, VII, 297. Ternaux Compans, *Voyages relations et mémoires*, VIII, 257-58. CDIAI, IV, 450. Valderrama, *Cartas*, p. 137, comenta sobre los 300 supuestos principales en dos cabeceras de la provincia de Chalco. Después de un examen se descubrió que alrededor de treinta de éstos eran principales legítimos.

[108] Véanse ejemplos en Gibson, "The Aztec Aristocracy".

[109] AGN, Tierras, vol. 1788, exp. 7, fols. 27r, 29r.

[110] CDIAI, II, 90, 102. AGN, Mercedes, vol. 8, fols. 159v-160r. Véase también AGN, Mercedes, vol. 8, fols. 105v-106r; General de parte, vol. 2, fol. 267r; Indios, vol. 9, fol. 15r-15v.

[111] AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 214v-215r; Indios, vol. 1, fols. 69v-70r, 84v, 85r, 136v.

[112] Los registros se encuentran en AGN, Vínculos, vol. 279, exp. 1.

cacicazgos pudieron guardar intactos sus registros de esta manera y fue muy raro el proceso legal en el que todos los documentos del cacicazgo estuvieron en orden.[113]

Para el área tepaneca, la comunidad de Coyoacan ofrece un ejemplo bien documentado de la institución del cacicazgo. Su tlatoani, en el momento de la llegada de los españoles, era Cuappopocatzin. Se "casó" con la hija de Huitzilatzin, tlatoani de Huitzilopochco, y nieta de Huehuezacatzin, el hermano de Montezuma I.[114] Su hijo mayor, Cetochtzin, bautizado como Hernando, heredó la posición de su padre como tlatoani de Coyoacan después de que éste murió en la conquista, y entonces acompañó a Cortés a Guatemala, donde murió en 1525.[115] Su hermano más joven, Juan de Guzmán Itztollinqui, fue instalado como tlatoani en Coyoacan por Cortés en 1526 y sostuvo esta posición hasta su muerte en 1569.[116] Hablaba un poco de español, sirvió a los españoles para aplastar el levantamiento de Mixton en el oeste y, según afirmó el virrey, "siempre fue tratado como español".[117] Figuró en el pleito de Coyoacan contra Cortés por usurpación de tierras y excesos en demandas de trabajo y tributos. Escribió al rey solicitando atención para los servicios de su padre y su hermano a la corona, quejándose de que los españoles trataban a sus indígenas como si fueran esclavos, y objetando los tributos excesivos.[118] Se le extendieron cédulas reales en 1534, 1545 y 1551, otorgándole un escudo de armas y confirmando sus propiedades privadas "por justo y legítimo derecho y título". El virrey de Mendoza le autorizó a llevar espada a la manera española.[119] Se casó con una *cacica* de Texcoco, y sus propiedades reunidas incluían un enorme número de tierras y casas en la vecindad de Coyoacan, así como propiedades en Xochimilco y en otras partes.[120] Fue un rico aristócrata indígena, servido siempre por su comunidad. Sus dependientes están debidamente registrados por nombre de localidad y número: 13 en una localidad, 2 en otra, 68 en otra, 51 en otra, hasta un total de alrededor de 400. Por un reglamento de 1560, Juan de Guzmán recibía de Coyoacan cada año unas 600 fanegas de maíz y 300 fanegas de trigo; cada semana recibía el trabajo de cuatro sirvientes indígenas, que el pueblo aportaba y pagaba. Cada día recibía 10 chiles, 100 tomates y medio pilón de sal, dos pollos, tres cargas de madera, dos cargas de forraje y dos atados de pino para la luz. La comunidad debía cultivar cuatro parcelas de tierra para su uso, dos de las cuales debían ser sembradas de maíz y trigo cada estación y dos debían permanecer en descanso. De otra contribución recibía cada día tres pollos, dos canastas de maíz, 400 cacaos, 200 chiles, un pilón de sal, seis cargas de madera, cinco cargas de forraje y el trabajo de diez sirvientes hombres y ocho mujeres. Los nativos de Coyoacan tenían que construir su casa y mantener diez albañiles

[113] Véase AGN, Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 5, fol. 31r.
[114] *Códice Chimalpopoca*, p. 63. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 131-34.
[115] "Información del señor", pp. 354, 356 ss. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 134. Chimalpahin, *Annales*, p. 208.
[116] Chimalpahin, *Annales*, pp. 210, 280. AC, I, 210; II, 4.
[117] CDIHM, II, 87, 311.
[118] *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés*, pp. 355 ss. "Información del señor", pp. 354-55.
[119] *Cedulario heráldico*, no. 129. Fernández del Castillo, *Apuntes*, pp. 23-24. Fernández de Recas, *Cacicazgos*, pp. 53-54.
[120] Su esposa era Mencía de la Cruz, mencionada en el testamento de su hijo. AGN, Vínculos vol. 242, exp. 1, fols. 9v-10r. Fernández del Castillo, *Apuntes*, p. 29. AGN, Tierras, vol. 1735, exp. 2, fol. 64r ss.

y diez cortadores de piedra listos para su reparación, así como tenían que pagarle derechos por el privilegio de vender sus artículos en el mercado de Coyoacan.[121]

En los registros nahuatl, Juan de Guzmán era designado como tlatoani. En la documentación española se le aludía como señor de Coyoacan en los años de 1520, como señor natural en los años de 1530 y como cacique y gobernador en los años de 1540.[122] Pero en Coyoacan, como en otras partes, el cacicazgo hereditario y la posición electiva de gobernador no eran desempeñados constantemente por el mismo individuo. El primer advenimiento documentado de otra persona a la gubernatura de Coyoacan está fechado en 1554, y aunque Juan de Guzmán volvió a recuperar el cargo no lo desempeñó continuamente. Hizo una apelación especial al virrey en 1561, solicitando que las facultades del cacique no se perdieran con la creación de una gubernatura separada en Coyoacan, como ocurría en otras cabeceras.[123]

Después de la muerte de Juan de Guzmán en 1569, su hijo mayor, Juan de Guzmán el Joven, heredó el cacicazgo, con sus casas, tierras y propiedades. Pero el hijo sentía que no se le permitía gozar de los privilegios del cacicazgo de la manera en que tenía derecho a esperar. Su único sueldo del pueblo era como gobernador. Además, en los años de 1560, el Marqués del Valle se apoderó y redistribuyó algunas tierras pertenecientes a los principales de Coyoacan y al cacicazgo, un acto que Juan de Guzmán el Joven nunca olvidó. En su testamento instaba a sus herederos a tratar de recuperar su patrimonio perdido. Vendió algunas otras tierras y se dedicó a algunas transacciones comerciales, pidiendo dinero prestado en diversas épocas al hospital, la cofradía, el mayordomo de Coyoacan (130 pesos para comprar un caballo), y el tesoro mismo de la comunidad. Las deudas con todos ellos eran todavía considerables en el momento de su muerte, en 1573. Como otros caciques de este período tenía que pagar salarios a maceguales por trabajo en sus campos y servicio en su casa.[124]

A su muerte, Juan de Guzmán el Joven dejó cuatro hijos. El mayor, Felipe, un niño de seis años, fue designado por su padre para heredar el cacicazgo y fue declarado cacique sucesor por el virrey, pero era demasiado joven para asumir plenamente el cargo. De acuerdo con los principios indígenas de sucesión, sus tíos, Lorenzo de Guzmán y Hernando de Guzmán, hermanos de Juan de Guzmán el Joven, fueron sucesivamente caciques en su lugar. Cuando ambos tíos murieron en la epidemia de 1576, el cacicazgo cayó en decadencia.[125] Los dependientes que heredó Felipe eran mucho menos que los del dominio de su abuelo. Una enumeración de 1575, poco después de la muerte de su padre, contiene sólo 51 nombres. La mayoría daba cuatro reales para constituir un ingreso anual de sólo 23 pesos. Además, la lista se iba reduciendo. En el registro que se conserva, varios nombres están tachados con la advertencia: "*murió*" y uno está marcado: "huyose a mex[i]-

[121] AGN, Tierras, vol. 1735, exp. 2, fols. 27r ss., 67r. Fernández del Castillo, *Apuntes*, pp. 25-26.
[122] Chimalpahin, *Annales*, p. 210. AC, I, 210; II, 4. "Información del señor", p. 354. AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 268v, 322r; vol. 4, fol. 216v.
[123] AGI, Justicia, leg. 152, no. 1. AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 2r, 216v. Fernández del Castillo, *Apuntes*, pp. 12, 31. Fernández del Castillo, "Hernán Cortés y el Distrito federal", p. 539. Véase también AGN, Tierras, vol. 1735, exp. 2, fol. 11r.
[124] Chimalpahin, *Annales*, p. 280. AGN, Vínculos, vol. 242, exp. 1, fols. 6r ss.
[125] AGN, Tierras, vol. 1735, exp. 2, fol. 9r; Vínculos, vol. 242, exp. 1, fols. 11v ss., 37r ss. Chimalpahin, *Annales*, p. 290. La genealogía es confundida por Fernández del Castillo, *Apuntes*, p. 32.

co". En 1581, Felipe de Guzmán recibió 300 pesos de los excedentes de tributos de la comunidad, pero todavía era demasiado joven para actuar como gobernador. Más tarde, el virrey le otorgó permiso para actuar como gobernador, pero fue retirado de su cargo nuevamente, por orden virreinal, en 1594. Felipe cayó bajo la influencia de compradores de tierras españoles que lo convencieron para que vendiera algunas de las tierras del cacicazgo a bajo precio.[126]

En el siglo XVII, varias de las cacicas de Coyoacan se casaron con españoles y todos sus herederos resultaron mestizos.[127] Se produjo una crisis en la herencia después de la muerte del cacique beneficiado, Juan Estolinc (Itztollinqui) y Guzmán. La sucesión de Juan Hidalgo Cortés Moctezuma y Guzmán Carbajal fue confirmada primero en 1683, pero su plena posesión fue obstaculizada por las reclamaciones del hijo político del cacique anterior, Alonso de Guzmán. El pleito fue activamente sostenido a mediados de la década de 1680, llegando la audiencia a una decisión en 1687, en favor de la hija de Alonso de Guzmán. Ella tomó posesión entonces de todo lo que había sido otorgado a Juan Hidalgo, pero murió sin sucesores y la herencia fue pronto disputada por Ignacio de Tapia y Carlos Patiño. Mientras se producían estas controversias intrafamiliares a fines del siglo XVII, españoles y mestizos se apropiaban continuamente de las tierras y casas del cacicazgo. A mediados del siglo XVIII, el litigio de tanto tiempo desembocó en un conflicto entre Teresa de Guzmán y los herederos de Carlos Patiño. A fines del siglo XVIII, las extensas propiedades de tierras confirmadas oficialmente al cacicazgo en el siglo XVI se habían perdido en su mayoría. Los prodigiosos esfuerzos del último cacique, en tiempos de la colonia, para recuperarlas resultaron inútiles. Mantuvo un pleito durante treinta años, trabajó como marinero para pagarse su viaje a España, trabajó como carpintero en Madrid, sostuvo un prolongado conflicto con Godoy y otros ministros reales, y acabó por morir en prisión.[128]

Una forma más compleja de cacicazgo se ejemplifica en la cabecera múltiple de Amecameca. Se recordará que aquí la supresión y restablecimiento de cargos de tlatoani a fines del siglo XV había dado como resultado cinco divisiones dinásticas en tiempos de la llegada de los españoles: Tecuanipan, Tzacualtitlan Tenango, Tlaillotlacan, Iztlacocauhcan y Panohuayan. Las cinco sobrevivieron a lo largo del siglo XVI, junto con las categorías tecuhtli con la que cada una estaba asociada. Varios tlatoque cambiaron de un título tecuhtli a otro. Algunos desempeñaban diversos cargos tlatoani, primero en una de las cinco cabeceras, después en otra. Se produjeron interrupciones, restauraciones e imposiciones. Se creó una gubernatura en 1560, siendo el primer gobernador Juan de Sandoval Tecmauxayacatzin, tlatoani de Tlaillotlacan, que en ese momento era el mayor de los cinco caciques. Su autoridad sobre las cinco cabeceras fue reconocida hacia 1563. Los gobernadores de fines del siglo XVI incluían a algunos de los cinco tlatoque. Uno, Juan Maldonado, sirvió como gobernador antes de 1591, fecha en que sucedió como tlatoani en Iztlacocauhcan. Se produjeron rivalidades entre los herederos de los caciques

[126] AGN, Tierras, vol. 1735, exp. 2, fols. 11r, 16r, 81r; Indios, vol. 1, fol. 135r; vol. 6 (1), fol. 242r. AC, X, 114.

[127] AGN, Tierras, vol. 1735, exp. 2, fol. 3r-3v; vol. 2001, exp. 1, passim.

[128] AGN, Vinculos, vol. 241, exp. 5, fols. 1r ss.; vol. 242, exp. 1, fols. 90r ss.; Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 5; vol. 302, exp. 6. Fernández del Castillo, Apuntes, pp. 165-66. Alguna de la documentación es resumida por Fernández de Recas, Cacicazgos, pp. 54 ss.

cuando los caciques competidores se aliaron con las órdenes de franciscanos y dominicos que también competían en Amecameca, para crear una situación de antagonismos entre españoles e indígenas, parecida a la del período de conquistas militares.[129]

Las cinco dinastías de caciques de Amecameca sufrieron varias tensiones y crisis después del siglo XVI, todas de importancia inmediata para los individuos afectados, pero suficientemente acordes como para sugerir los límites dentro de los cuales el cacicazgo legítimo podía sobrevivir y funcionar. Joseph de Santa María, cacique de Panohuayan a mediados del siglo XVI había recibido tributos semanales de 300 cacaos, un pollo español, el trabajo de un sirviente hombre y una mujer, 20 indios para trabajar en sus campos y 300 pesos al año del tesoro del pueblo. Pero su hijo y heredero, Felipe Páez de Mendoza, no recibió nada de esto. Como en Coyoacan, se introdujeron mestizos en las familias de los caciques en el siglo XVII. Una orden emitida para poner a los caciques en posesión de sus cacicazgos fue discutida por el gobernador y otros funcionarios del gobierno indígena. Cuando Domingo Páez, cacique de Panohuayan, murió en el siglo XVIII, su hijo Luis era menor de edad y demasiado joven para asumir el cargo. Esto le dio la oportunidad a Francisco Páez, primo de Luis, para intervenir en la sucesión y apoderarse del cacicazgo con sus propiedades, privilegios y títulos documentales. La sucesión de hijos y la sucesión de hermanos o primos provocó intricados litigios, promovidos durante largos períodos, y los juicios sacaban a la luz testimonios conflictivos y muchas pruebas del abuso de la autoridad del cacique. Testamentos, registros bautismales y otorgaciones de tierras se citaron repetidas veces para comprobar la legitimidad.[130]

Esas controversias, características de la vida del cacicazgo en todas partes, en los siglos XVII y XVIII, se complicaron más por la imprecisión y variación local en el concepto popular, en oposición al concepto legal, del término cacique. Técnicamente, un cacique era el único poseedor del cacicazgo y el heredero del tlatoani anterior a la conquista. Pero este sentido técnico no era universalmente reconocido entre los indígenas. En los últimos tiempos coloniales, los hijos e hijas de un cacique podían adoptar el título de cacique, para la confusión de los investigadores virreinales. Los reglamentos de la audiencia, en el siglo XVIII, sacaron a la luz ejemplos de multiplicación, como en Tacubaya, donde los siete hijos e hijas de un cacique habían sido "reputados todos como caciques".[131] Un criterio planteado algunas veces acerca de la categoría de cacique fue el desempeñar un cargo en el gobierno indígena, particularmente el cargo de gobernador. Pero aunque es cierto que los caciques poseían a veces el cargo de gobernadores en los siglos XVII y XVIII, lo mismo que en el XVI, y aunque es probable que sus candidaturas a esta posición fueran fortalecidas por su rango de caciques, ni la posición del cacique ni la gubernatura eran un prerrequisito legal una de otra.[132] La herencia directa del cacicazgo por las mujeres fue aceptada desde fecha temprana, y se registran

[129] Chimalpahin, Annales, pp. 254 ss. AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 299r; vol. 19, fol. 277r-277v; Indios, vol. 3, fol. 183r; Tierras, vol. 994, 6a. pag., BNP, no. 26.

[130] Detalles de esta historia pueden encontrarse en AGN, Tierras, vols. 994, 995; 1828, exp. 1.

[131] AGN, Hospital de Jesús, vol. 302, exp. 7, fols. 4r ss. Véase también AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 101v, 102v; vol. 50, fols. 46v-48v.

[132] AGN, Tierras, vol. 994, passim; Indios, vol. 15, cuad. 1, fol. 77r; vol. 50, fols. 10r-11r.

casos muy claros de sucesión de mestizos, y de mestizos que asumieron el título de caciques, violando la ley. En Xochimilco, a fines del siglo XVIII, un negro o mulato fue gobernador y era considerado como cacique.[133] Por otra parte, los pretendientes a un cacicazgo podían tratar de degradar a sus opositores acusándolos de ser mestizos o bastardos, y por tanto no elegibles para la sucesión. Los tribunales coloniales del primer período no consideraron ni el mestizaje ni la ilegitimidad demasiado seriamente y, en todo caso, un cacique en su lecho de muerte podía casarse con su "esposa" de toda la vida, legitimando así al heredero.[134]

En la confusión de la herencia, con el establecimiento de nuevas cabeceras, y con el desplazamiento de los parientes del cacique de un lugar a otro, se hicieron numerosos esfuerzos en los últimos tiempos coloniales para crear nuevos cacicazgos, o lograr el reconocimiento oficial de las pretensiones de los caciques locales. Una rama de una familia legítima de caciques, residente en otro pueblo, podía adquirir copias de documentos del cacicazgo, establecer la relación y tener la oportunidad de obtener autorización legal como miembros de un linaje de caciques. De esta manera, los cacicazgos aumentaron en número, y los caciques aparecieron en los siglos XVII y XVIII en comunidades que nunca habían tenido tlatoque.[135] Sus campañas por la legitimidad incluían algunas veces la fabricación y presentación de documentos falsos o con fechas cambiadas. En el siglo XVII una rama de la familia de caciques de Tello Cortés, de Xochimilco, residente en la ciudad de México, presentó papeles supuestamente firmados por Cortés en 1519, que atestiguaban la declaración original del cacicazgo.[136] En el siglo XVIII, un pretendiente a cacique en Axapusco presentó documentos falsos supuestamente firmados por Cortés en 1526, que contenían alusiones románticas a antiguas profecías y a la visión de Acamapichtli.[137] Esas falsificaciones son ahora claramente reconocibles, muchas veces, por sus anacronismos lingüísticos y de datos (un documento fechado en 1490 habla de la conquista y de los primeros bautismos) y, para los españoles informados de los siglos XVII y XVIII, fueron igualmente reconocibles.[138] La confirmación oficial española de la categoría de cacique exigía algunas veces pruebas

[133] AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 317r-317v, 355r; Tierras, vol. 994, 5a. pag., fols. 37r ss.; vol. 1828, exp. 1, fols. 1r ss.; Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 6, fol. 2v. Cf. la frase de Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 56; "cihuapilli Mestiza". AGN, Civil, vol. 1344, fol. 28v. Sobre la prohibición legal de los caciques mestizos véase la ley de 1576 en *Recopilación de leyes*, II, 246 (Lib. VI, tit. 7, ley 6).

[134] Por ejemplo, en Tacuba en 1769. AGN, Clero regular y secular, vol. 130, exp. sin número, fols. 3v-4v.

[135] Una lista de esas comunidades, principalmente en los siglos XVII y XVIII incluyen las siguientes: Santa Isabel Tula (Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 1, p. 4, BNP, no. 222, fol. 2r); Guadalupe (AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 36, fol. 106v); Los Remedios (AC, LI-LIII, 50. BAGN, VII, 377-78. Fernández de Recas, *Cacicazgos*, pp. 103 ss.); San Miguel, cerca de Cuauhtitlan (Cuevas, *Album histórico guadalupano*, p. 130); Tlazala (AGN, Civil, vol. 270, exp. 1); Tecalco (AGN, Indios, vol. 22, fols. 98r-99v, 112r-113r); Xochitepec (AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 164r); Teoloyuca (AGN, Vínculos, vol. 272, exp. 3). Véanse también los interesantes documentos sobre el cacicazgo de Oxtoticpac, en AGN, Tierras, vol. 1726, exp. 1.

[136] AGN, Vínculos, vol. 240, exp. 10, fols. 7r ss.

[137] AGN, Tierras, vol. 1466, exp. 1. CDHM, II, 1-24. Obsérvese que J. F. Ramírez aceptó la autenticidad de parte de este material (CDHM, II, X ss.) y que Bandelier, "On the Distribution and Tenure of Lands", pp. 432-33, consideraba la merced de Axapusco como el documento más antiguo ejecutado por europeos en suelo mexicano.

[138] AGN, Tierras, vol. 1466, exp. 1, 3a. pag., fols. 12v ss. Para otros falsos papeles de cacicazgos véase la supuesta cédula de 1551 a los caciques de Texcoco, en Boban, *Documents pour servir*, I, 213-15, y los papeles de Austria y Moctezuma, en BNP, no. 419, fols. 1r ss.

genealógicas detalladas de descendencia, pero en otras ocasiones los virreyes confirmaban el rango de cacique sólo con las investigaciones más superficiales.[139]

Algunas familias de caciques seguían siendo poderosas, pero su poder dependía sólo indirectamente de su posición como caciques. En los últimos tiempos de la colonia, el rango de cacique podía sostener, en cierta medida, el prestigio de una familia, pero ya no podía ser considerado como un rango de gran autoridad.[140] La herencia decaía o las propiedades del cacicazgo eran expropiadas de tal manera que las disputas en torno a la herencia no valían la pena. Donde los caciques eran todavía poderosos, su poder descansaba en el dominio económico y social común a todas las familias dominantes, cualquiera que fuera su origen. Mientras en el siglo XVII los caciques habían imitado a los españoles, en el siglo XVIII "caciques" y "españoles" podían ser igualmente mestizos, y si tenían éxito mancjaban sus tierras, rentas, producción agrícola y modo de vida a la manera de todos los hacendados y rancheros. Sus propiedades eran agrandadas por métodos que no pueden distinguirse significativamente de los métodos de la clase propietaria en general. El cacique de Panohuayan en Amecameca aventajó a sus colegas caciques decisivamente en esta cuestión de ajuste colonial posterior. Era un rico mestizo, propietario de la hacienda de San Antonio Tlaxomulco y otras propiedades que producían trigo y maguey y que rendían un ingreso de miles de pesos al año. Como cualquier hacendado español, el cacique recibía pagos de los indios, que cortaban madera y hacían pastar animales en sus propiedades. Su gran casa estaba equipada con muebles españoles, servicios de mesa de plata y ricas tapicerías. Poseía un arsenal privado de rifles, pistolas y espadas de acero y de plata. Sus establos y almacenes y demás posesiones eran comparables, favorablemente, con los de españoles ricos.[141] Pero Panohuayan era un caso excepcional, y vale la pena observar que ninguna circunstancia conocida en la historia de este cacicazgo en el siglo XVI puede probarse como relacionada con su riqueza posterior.

Otro ejemplo más puede citarse para señalar las limitaciones del cacicazgo colonial posterior, el del linaje de Cortés en la antigua capital imperial de Tacuba. En el siglo XVI, Tacuba mantenía una familia de caciques orgullosa y ostentosa. La familia poseía un escudo de armas otorgado a Antonio Cortés por Felipe II en 1564, descendía de Totoquihuatzin, el tlatoani de Tacuba en tiempos de la llegada de los españoles.[142] El cacique del siglo XVI escribió cartas al rey y, como hemos visto, recibió mención por su prestación de 3 mil indios en Tacuba para la construcción de la primera iglesia jesuita en la ciudad de México.[143] Su hijo, Juan Cortés, descendía por parte de su madre de Diego Huanitzin, tlatoani de Tenochtitlan. Fue este hijo el que dirigió la construcción de la primera iglesia franciscana en Tacuba y el que más tarde fue célebre como testigo de la aparición de la Virgen de los Remedios.[144] Los caciques de los siglos XVII y XVIII gozaban de sus

[139] Un ejemplo de investigación seria es AGN, Tierras, vol. 1726, exp. 1. Un ejemplo de encuesta descuidada es AGN, Indios, vol. 22, fols. 98r-99r, 112r-113r.

[140] Véanse las observaciones de Vetancurt, *Chronica*, p. 142 y Humboldt, *Political Essay*, I, 179.

[141] AGN, Tierras, vols. 994-95.

[142] AGN, Clero regular y secular, vol. 130, exp. sin número, fol. 5r. *Nobiliario de conquistadores*, pp. 253-55. CDHHA, I, 194. *Códice Chimalpopoca*, p. 63.

[143] CDHHA, I, 193-94. ENE, XVI, 71-74.

[144] Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, I, 64-65. Pérez de Rivas, *Crónica y historia religiosa*, I,

privilegios y desplegaban sus armas en la torre de la iglesia al lado de las armas reales. Pero en el último cuarto del siglo XVIII, con una intrusión en la sucesión, los privilegios tradicionales se perdieron, la familia empezó a ser "tratada como maceguales y plebeyos", y el heredero del cacique, José Jorge Cortés Chimalpopoca, fue incluido en las listas de tributarios. Había sido bautizado como bastardo al nacer, en 1738, pero sus padres se casaron en 1769, dos meses antes de la muerte de su padre. Después de esto, la familia de Alvarado nativa de Tacuba —nombre que, según insistía la familia de Cortés, era falso— apoyada por el cura y por otros españoles, negó la genealogía de Cortés y testimonió que los descendientes de Antonio Cortés habían sido tributarios, como efectivamente era el caso. José Jorge Cortés Chimalpopoca apeló al virrey para la restitución de sus privilegios como cacique de Tacuba y en 1810 fue confirmado su puesto, y se le otorgó en una larga lista de favores específicos, de los cuales son ejemplos los siguientes:

1. Los representantes de la jurisdicción de Tacuba debían asistir a los funerales de la familia de Cortés.
2. En las funciones de la comunidad, el cacique debía estar sentado por separado, en una silla que llevara su nombre.
3. El cacique puede ser excusado de servir en cualquier capacidad menor en el gobierno del pueblo.
4. El cacique está excusado de tributos, repartimientos y otras exacciones.
5. El cacique está excusado del culto dominical y de las contribuciones de un real o un real y medio.
6. Los sirvientes del cacique no pueden ser dedicados a la reparación de caminos ni a otros servicios públicos o privados.
7. El cacique nunca puede ser encarcelado por deudas, ni pueden ser secuestrados su casa, sus armas, sus caballos, sus bueyes, su ropa ni sus muebles.
8. El encarcelamiento del cacique, en caso de un delito grave, debe realizarse en la casa de la comunidad y no en la cárcel pública.
9. Al visitar al subdelegado español, al cacique debe ofrecérsele una silla y no debe obligársele a permanecer de pie.
10. Los nombres del cacique pueden ser incluidos en los registros de nobleza de todas las ciudades del reino.
11. Todos estos privilegios deben aplicarse por igual a las esposas y viudas del cacique.[145]

Hasta para un oído no acostumbrado a las tonalidades de la historia mexicana, la lista suena a falso. El cacicazgo legítimo tenía poco significado más allá del orgullo familiar en las condiciones de los últimos tiempos de la colonia. Alexander von Humboldt, uno de los observadores más perspicaces del escenario mexicano de todas las épocas, observó en los primeros años del siglo XIX que los caciques apenas se distinguían en esa época de la masa de la población indígena en sus circunstancias económicas y en su modo de vida diaria.[146] Ni la economía urbana de la ciudad de México ni la economía hacendaria del campo favorecían la preservación

55-56. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 169. Vetancurt, *Chronica*, p. 70. Grijalva, *Crónica*, fols. 81v ss.

[145] AGN, Clero regular y secular, vol. 130, exp. sin número, passim.

[146] Humboldt, *Political Essay*, I, 179.

del *status* del cacique, en el sentido de los primeros tiempos, en vísperas de la independencia. La desesperada monarquía española no tenía ya nada que ofrecer a los herederos del tlatoque del siglo XV. La larga serie de leyes reales que favorecían a los caciques estaba a punto de llegar a su fin y nada, en las ideologías subsecuentes de la independencia política, el igualitarismo liberal o la supremacía criolla, podía restablecer el decaído prestigio de la nobleza indígena. Las condiciones de la independencia mexicana fueron sólo superficialmente consideradas como oportunidades para el resurgimiento de los valores indigenistas. Un descendiente de Montezuma que trató de sacar ventajas personales de la independencia fue investido como emperador mexicano en el cuarto de un hotel de París —así se dijo, al menos— pero en México sus pretensiones fueron ridiculizadas.[147] El término *principal* perdió su significado colonial en el siglo XIX. El término cacique ya había sido internacionalizado y figuraba como una de las categorías nobles, hereditarias, de los terratenientes en las Constituciones Fundamentales de Carolina de John Locke. Pero en el México del siglo XIX, por un proceso que ya se empezaba a realizar en los tiempos coloniales, el término cacique perdió su importancia tradicional y adquirió el significado de jefe político o tirano local. Es sintomático de estas últimas transformaciones que el Plan de Ayala (1911) de Emiliano Zapata pudiera clasificar a los caciques, junto con los hacendados y *científicos*, como los mayores enemigos de la reforma.

[147] Alamán, *Historia de México*, V, 440 ss. Véase también Mier, *Escritos inéditos*, p. 382.

CAPÍTULO SÉPTIMO

La administración política de los pueblos

Cuando la administración española tomó posesión del desplomado imperio azteca después de 1521, el control indígena sobre un gobierno central se perdió para siempre. Los descendientes de Montezuma recibieron encomiendas o fueron absorbidos en los niveles inferiores de la nobleza peninsular. En la zona acolhua, los herederos de Nezahualcoyotl y Nezahualpilli se convirtieron en caciques de Texcoco, poderosos durante un tiempo en el área inmediata pero con una influencia mermada. El dominio indígena declinó de una manera semejante en la zona tepaneca, donde la familia nativa de Cortés fue reducida a su cacicazgo local. Así, la organización de la Triple Alianza, aunque no absolutamente destruida, quedó fragmentada, y sus poderes se limitaron considerablemente. Como hemos visto, los miembros de las tres familias imperiales protestaron contra la degradación de su *status* a mediados del siglo XVI.[1] Sus cartas al monarca hablaban con patetismo deliberado de vastos dominios reducidos a los límites de simples cabeceras. Sus filiaciones ramificadas de poder familiar se habían deteriorado o se habían desplomado del todo, y ningún linaje indígena podía compararse con los del período anterior a 1519.

Reducir la jurisdicción indígena a cabeceras individuales fue un paso inicial en la hispanización política. Por diversas razones prácticas, el Estado español no podía permitir que el gobierno indígena sobreviviera por encima del nivel de cabecera. Dentro de las unidades de cabecera-sujeto, los españoles crearon lazos administrativos con una sociedad indígena de masas, permitiendo a los caciques que conservaran su autoridad. Pero los caciques mismos sólo fueron temporalmente útiles en este sentido. La limitación de sus facultades después de mediados del siglo XVI coincidió con una segunda fase de la hispanización política, fase en la que los funcionarios indígenas elegidos desempeñaban cargos en los pueblos, siguiendo el modelo del gobierno municipal español.

La principal institución política en los pueblos españoles era el cabildo o consejo municipal. Los cabildos en el mundo español constaban de dos cargos principales, el de alcalde y el de regidor. Dos alcaldes y cuatro o más regidores eran comunes en cada gobierno municipal. Tanto los alcaldes como los regidores, como consejeros, se dedicaban a la administración política de la comunidad, pero los alcaldes también desempeñaban funciones como jueces civiles y penales en los tribunales locales, y tenían mayor autoridad y prestigio que los regidores. El establecimiento de un cabildo fue con frecuencia el primer acto oficial en la fundación de un nuevo pueblo colonial; el cabildo, formado por alcaldes y regidores coloniales españoles era un aspecto común de los pueblos españoles en toda América.

[1] CDHHA, I, 193-94. ENE, IX, 140-42; XVI, 64-66, 71-74, 74-75. NCDHM (1886-92), IV, 128-36. Véase el capítulo III, notas 18, 81 ss.

El valle de México tenía un cabildo en la ciudad de México; en ninguna otra parte del valle había una concentración de población blanca lo bastante grande como para justificar un segundo cabildo de consejeros blancos. Pero los cabildos formados por alcaldes y regidores indígenas surgieron en todas las cabeceras del siglo XVI, y la hispanización política fundada en esto fue uno de los logros más notables del Estado español.

La historia de los cargos municipales desempeñados por indígenas empieza, sin embargo, no con los cabildos sino con la creación de lo que los indios llamaban *gobernadoryotl*. La figura indígena que presidía cada cabecera debía ser llamada gobernador o *juez gobernador*,[2] y su cargo debía significar la categoría separada, no de sujeto, de la cabecera bajo su gobierno. Es imposible decir cuándo empezó el gobernadoryotl. Los españoles hablaban vagamente de los gobernadores indígenas ya en los años de 1520,[3] y se anticiparon a los indios en el uso del término. Confrontados con la necesidad de establecer el gobernadoryotl, las comunidades indígenas hicieron el cambio menos abrupto colocando al tlatoani existente como gobernador y refiriéndose a él por su título nahuatl. Los españoles reconocieron la dualidad temporal de esos casos en la frase "cacique y gobernador", que era frecuentemente utilizada en el siglo XVI. El cargo combinado de tlatoani y el gobernador se encuentra en Texcoco en la familia Pimentel, en Tacuba en la familia Cortés, en Coyoacan con Juan de Guzmán, en Ixtapalapa en la persona de Alonso Axayaca y en las dinastías indígenas de otros muchos pueblos.[4]

Pero el factor significativo para el gobierno indígena fue que el cargo de gobernador empezó a diferenciarse del de tlatoani, siendo desempeñados los dos cargos por distintas personas. Incluso donde el cacicazgo todavía era poderoso, los gobernadores no-tlatoani electos o designados fueron introducidos a mediados del siglo XVI y después, por períodos de uno o más años. La ocasión para la inserción de un gobernador no-tlatoani elegido o designado era por lo general alguna crisis en la herencia tlatoani, como en los casos en que la sucesión estaba en disputa o cuando un heredero tlatoani era demasiado joven para gobernar. Una crisis semejante se produjo en Chimalhuacan Atenco a la muerte del tlatoani de tiempos de la conquista, Pedro Pacheco (Acxoyatlatoatzin). Su hijo y heredero, Tomás Pacheco, no estaba en edad de heredar la sucesión y las circunstancias dieron la oportunidad para que la gubernatura quedara en manos adultas, de un no-tlatoani.[5] Igualmente, en Azcapotzalco, cuando Diego de León, "gobernador y señor" de la región tepaneca, murió en 1555, su hijo Diego Ossorio era demasiado joven para heredarlo. El virrey designó a un principal como gobernador interino y se estableció el gobernadoryotl no-tlatoani.[6] Fue una deliberada política virreinal en el siglo XVI el sacar ventaja de las oportunidades para introducir la deseada institución

[2] En este uso los términos gobernador y juez gobernador son sinónimos.

[3] E.g., AC, I, 211.

[4] E.g., AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 268v, 322r. FHT, I, 137. Está ausente en las cabeceras donde la herencia del cacique terminó pronto —como Coatepec, donde Cortés nombró al primer gobernador de la colonia, Francisco Yolictzin, y donde los sucesores del gobernador llegaron al cargo por elecciones indígenas locales y confirmación virreinal. Véase FNE, VI, 52-53. Ramírez de Fuenleal declaró en 1532 que los españoles se referían al tlacuchcalcatl (uno de los funcionarios de rango que estaban bajo Montezuma) como gobernador. CDIAI, XIII, 254.

[5] FNE, VI, 72-73.

[6] AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 244r.

hispánica y reducir simultáneamente las facultades de caciques hereditarios.[7] Algunas veces, como en Coyoacan, los tlatoque reaparecieron como gobernadores en años posteriores, pero lo hicieron en competencia con otros, con prerrogativas reducidas y por períodos cortos. No es posible generalizar mucho acerca de la aplicación de la política española, ya que era diferente en cada cabecera, pero con modificaciones locales el patrón que hemos descrito se aplica a Texcoco, Tacuba, Tenochtitlan, Tlatelolco y otras cabeceras mayores y menores del valle de México.

Tanto la progresiva restricción de la autoridad imperial indígena como la transición del gobierno tlatoani al gobernadoryotl están representadas en la sucesión en Tenochtitlan después del gobierno de Montezuma.[8] Montezuma mismo fue muerto en 1520 en circunstancias que se conocen por diversas versiones.[9] Su hermano, Cuitlahuac, tlatoani de Ixtapalapa, fue designado inmediatamente por los electores indígenas como tlatoani de Tenochtitlan; gobernó sólo por unos meses antes de morir en la epidemia de 1520.[10] Cuauhtemoc, que era probablemente sobrino e hijo político de Montezuma, se convirtió en el sucesor de Cuitlahuac, capituló ante Cortés al concluir la conquista y fue muerto por éste en la expedición a Guatemala de 1525.[11]

La carrera de los tres gobernantes de Tenochtitlan durante la década y media que siguió a la muerte de Cuauhtemoc revelan el ritmo rápido de la decadencia de la dinastía. Juan Velázquez Tlacotzin, el primero que sucedió a Cuauhtemoc, murió en el sur antes del regreso de la expedición de Guatemala.[12] Su sucesor, Andrés de Tapia Motelchiuhtzin, que sirvió como cuauhtlatoani de Tenochtitlan durante cinco años, era *amo pilli* (no noble) o *zan cuauhpilli* (sólo guerrero noble) y ocasionalmente los españoles se refirieron a él como esclavo.[13] Después de su muerte en la expedición de Nuño de Guzmán, Pablo Xochiquentzin, que era *zan calpixcapilli* (sólo un noble calpixqui) sirvió como cuauhtlatoani de Tenochtitlan durante cinco años, muriendo en 1536.[14]

[7] CDIAI, VI, 501 ss.

[8] La sucesión de Tenochtitlan después de Montezuma, así como las sucesiones de Texcoco y Tacuba, merecen un examen más amplio y una mayor documentación de lo que resulta apropiado aquí. El problema esencial es el de reconciliar las discrepancias entre diversos textos, particularmente los anales indígenas. Las dificultades disminuyen a mediados del siglo XVI y después, con la aparición de documentos adicionales, correctamente fechados. Nuestras citas tienden a ser representativas, no exhaustivas.

[9] Las pruebas de una diversidad de fuentes están revisadas por Eulalia Guzmán, quien cree que Montezuma fue deliberadamente muerto por Cortés. Cortés y otros informaron que Montezuma fue muerto por los indios. Véase la declaración de Cortés y el análisis de Guzmán en Cortés, *Relaciones*, I, 434 ss., 452 ss.

[10] Cortés, *Cartas*, I, 183. Sahagún, *Historia general*, II, 41. López de Gómara, *Historia*, II, 222. Chimalpahin, *Annales*, p. 192. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 159-60. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 555, 578. Ixtlilxochitl, *Relaciones*, pp. 450-51.

[11] Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 555. Chimalpahin, *Annales*, pp. 206-7. *Anales de Tlatelolco*, p. 9. *Histoire de la nation mexicaine*, pp. 148-50. Cortés, *Cartas*, II, 33 ss., 157 ss. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 510; II, 341. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 143. Hay pruebas precisas de que Cuauhtemoc ejecutó al hijo de Montezuma y que se casó con la hija de Montezuma para "legitimar" su sucesión. Véase NCDHM (1941), III, 277; López de Gómara, *Historia*, II, 222; Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 549.

[12] BNP, no. 419, fol. 146r-146v. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 165-66. Chimalpahin, *Annales*, pp. 207, 266. Un resumen de datos biográficos sobre Tlacotzin está en Alcocer, *Apuntes*, pp. 77-78.

[13] Chimalpahin, *Annales*, pp. 195, 266-67. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 167. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 88. CDIAI, XLI, 110. Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, XVI, 177.

[14] Sahagún, *Historia general*, II, 42. Chimalpahin, *Annales*, pp. 222, 226-27, 233. Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, VIII, 265-66. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 168. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 151. AGN, Inquisición, vol. 38 (1), no. 4, fol. 5v. AGI, Justicia, leg. 123, no. 2.

La dinastía "legítima" en Tenochtitlan fue restablecida a fines de la década de 1530, con el acceso al trono de Diego Huanitzin (Panitzin), nieto de Axayacatl, hijo de Tezozomoc y hermano de Montezuma. En el momento de su selección Diego Huanitzin servía como tlatoani de Ecatepec, y recibió el título tlatoani pleno en Tenochtitlan. Aunque sus predecesores habían sido llamados gobernadores en el uso poco cuidadoso que hacían los españoles de la terminología, fue el primero en recibir el título oficial en el nuevo gobierno virreinal.[15] Su sucesor, Diego Tehuetzqui, era nieto de Tizoc, tío de Montezuma, fue el segundo gobernador, en los años de 1540 y principios de la década de 1550.[16] En 1554, después de su muerte, el virrey estableció un nuevo gobierno, con Esteban de Guzmán, que era entonces gobernador de Xochimilco. Como *juez de residencia* indígena, Esteban de Guzmán desempeñó el cargo de 1554 a 1557, después de lo cual realizó deberes semejantes por orden virreinal en varias otras comunidades, incluyendo Tlatelolco.[17] El sucesor en Tenochtitlan, desde principios de 1557 hasta su muerte en 1562, fue Cristóbal de Guzmán Cecepatic, hijo del primer gobernador, Diego Huanitzin, y conocido como tlatoani y como gobernador.[18] El último de los gobernadores descendiente de la familia imperial gobernante fue Luis de Santa María Cipac, nieto de Ahuitzotl. Asumió el cargo de gobernador en 1563, después del lapso de un año, y murió a fines de 1565.[19]

Con la muerte de Luis de Santa María Cipac el cargo dinástico llegó a su fin en Tenochtitlan. Desde el principio de la dinastía azteca hasta 1565, el gobierno se había limitado a los miembros de una sola familia, salvo en el período de los cuauhtlatoque que siguió a la ejecución de Cuauhtemoc, y el interludio de la residencia de Esteban de Guzmán de junio de 1554 a enero de 1557.[20] "El gobierno de los gobernantes reverenciados de México Tenochtitlan llegó a su fin", se lamentaba un cronista indígena. "Ya los nativos de México no serían gobernadores ni regirían en el *altepetl* de México Tenochtitlan. Ya no habría descendientes de los grandes tlatoque, o *tlaçotlatocapipiltin*. Sólo habría gente de otros lugares, algunos

[15] Chimalpahin, *Annales*, pp. 144, 195, 237-38, 267. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 136, 168-69. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 260. AGI, Justicia, leg. 123, no. 2. Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 1, p. 15. BNP, nos. 41-45, fol. 13v. El uso anterior por los españoles del término gobernador se advierte en 1533, en AC, III, 52.

[16] Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, VIII, 264-65. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 141-42. BNP, nos. 41-45, fol. 13v. Chimalpahin, *Annales*, pp. 241, 250, 267. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 260. AC, V, 294.

[17] AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 44r-44v; vol. 4, fols. 35v, 57v, 256v; vol. 84, fols. 27v, 46r-46v. NLAC, 1121, fol. 211r-211v. BNP, nos. 41-45, fol. 14r. *Histoire de la nation mexicaine*, pp. 95 ss. "Anales de San Gregorio Acapulco", p. 111. Chimalpahin, *Annales*, pp. 252, 255. BNP, no. 220, pp. 96-97.

[18] *Códice Osuna*, pp. 75-76, 128, 165-66. Véase el "Túmulo Imperial" de Cervantes de Salazar, en García Icazbalceta, *Bibliografía mexicana*, p. 180. "Anales de San Gregorio Acapulco", pp. 112-13. BNP, no. 220, p. 97. Chimalpahin, *Annales*, pp. 252, 256. ENE, IX, 140-42. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 170, 173. En mi artículo "Rotation of Alcaldes", p. 221, cito el Codex Aubin (*Histoire de la nation mexicaine*, p. 98) que señala el 6 de enero de 1556 como el principio del gobierno de Cristóbal de Guzmán. Ahora creo que debería leerse 6 de enero de 1557.

[19] AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 202v. Chimalpahin, *Annales*, pp. 259, 264, 268. "Anales de San Gregorio Acapulco", p. 114. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 174-75. *Códice Osuna*, p. 107. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 155. Véase el relato de su matrimonio durante el ejercicio del cargo en Garibay K., "Un cuadro real", p. 233. La muerte de Luis de Santa María Cipac es uno de los temas de UT, G-42.

[20] AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 35v, 57v. Chimalpahin, *Annales*, p. 252.

pipiltin, otros no pipiltin, y otros mestizos, cuyos ancestros españoles no son conocidos, ni sabemos si eran pipiltin o maceguales." [21]

En 1568, después de otro intervalo y del fracaso de los esfuerzos por encontrar un candidato aceptable dentro de Tenochtitlan, Francisco Jiménez, un principal de Tecamachalco, fue designado gobernador.[22] Su sucesor, en 1573, fue Antonio Valeriano, el latinista indígena e informante de los cronistas españoles Bernardino de Sahagún y Juan de Torquemada.[23] Según las normas indígenas, Antonio Valeriano era también amo pilli, no noble, pero reflejaba plenamente la nueva cultura indígena hispanizada, y se casó dentro de la familia dinástica, con la hija de Diego Huanitzin.[24] Gobernó por más de veinte años, desde 1570 hasta principios de la década de 1590, y después de varios "beneficiados" intermedios, su nieto, Antonio Valeriano el joven, desempeñó el mismo cargo en los años de 1620.[25] Durante el resto del siglo XVII y todo el siglo XVIII, gobernadores indígenas de Tenochtitlan fueron electos, sirvieron por períodos más o menos largos y gobernaron como otros gobernadores en tras cabeceras, sin tener ninguna conexión genealógica o dinástica con la familia de Montezuma.

Con respecto a Texcoco, la segunda cabecera de la Triple Alianza, se recordará que después de la muerte de Nezahualpilli en 1515, Montezuma resolvió el conflicto de las pretensiones en favor de Cacama. Cacama era hijo de Nezahualpilli y de la hija mayor de Montezuma, por lo que la sucesión correspondió al heredero por un *cihuapilli* de México.[26] Cacama, como tlatoani de Texcoco, acogió a Cortés en 1519, pero se volvió contra Montezuma y contra los mismos españoles. Al descubrirse su engaño fue encarcelado y ejecutado en 1520.[27] El candidato de Cortés como su sucesor fue el hermano de Cacama, Cuicuizcatl, escogido por consejo de Montezuma y que resultó ser víctima de una conspiración fratricida patrocinada por el movimiento de resistencia en Tenochtitlan, bajo Coanacochtzin y Cuauhtemoc.[28] El tlatoani que se rindió a Cortés en 1521 fue Coanacochtzin, hijo de Nezahualpilli, que había peleado hasta el fin en Tlatelolco, y que fue bautizado

[21] Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 174-75. Chimalpahin, *Annales*, p. 273.

[22] Garibay K., "Un cuadro real", p. 230. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 175-76. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 156. Chimalpahin, *Annales*, p. 278. El acontecimiento está registrado en los anales del pueblo de Jiménez, Tecamachalco. Véase Peñafiel, *Colección de documentos*, 6a. sec., p. 43.

[23] Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 171-76. *Histoire de la nation mexicaine*, pp. 114, 156. Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 6, p. 55. Sahagún, *Historia general*, I, 3. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 607; III, 114-15.

[24] Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 171.

[25] *Histoire de la nation mexicaine*, pp. 115, 156. AGN, Indios, vol. 3, fol. 119r; vol. 9, fol. 132v. Chimalpahin, *Annales*, p. 313. AAMC, no. 31, p. 639. BNM, ms. no. 1312, fols. 47r-49r. García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XII, 173.

[26] Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 258. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 329. Sahagún, *Historia general*, II, 45. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 295-96. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 270, 381. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 459. Las Casas, *Apologética historia*, p. 569. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 123. NCDHM (1941), III, 232.

[27] Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 295 ss., 488 ss.; II, 3. Chimalpahin, *Annales*, p. 188, 192. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 270, 366 ss. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 148. Cortés, *Cartas*, I, 90 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 184, 469 ss. *Procesos de residencia*, pp. 3, 35-36, 65. "Anales de Tula", p. 12.

[28] Cortés, *Cartas*, I, 186-87. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 371 ss., 572-73. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 365, 369, 545. López de Gómara, *Historia*, I, 266, 341-42. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 471 ss.

por los españoles como Pedro de Alvarado.[29] Pero el protegido del propio Cortés fue otro de los hijos de Nezahualpilli, Hernando Ixtlilxochitl. Ayudó a los españoles en la reconstrucción de Tenochtitlan y acompañó a Cortés en la expedición de Honduras. En 1525, Cortés mató a Coanacochtzin.[30]

Tras breves gobiernos de otros hermanos, Hernando Ixtlilxochitl fue instalado como tlatoani en Texcoco.[31] Por lo menos otros dos dos hijos de Nezahualpilli —Jorge Yoyontzin y Pedro Tetlahuehuetzquintzin— gobernaron después de la muerte de Ixtlilxochitl acaecida en 1531.[32] Cuando el segundo de éstos murió, en 1539, su hermano Carlos se proclamó sucesor. Carlos fue el indígena idólatra ejecutado bajo la autoridad inquisitorial de Juan de Zumárraga, en 1539, cuando el gobernador de Texcoco era Lorenzo de Luna.[33]

La sucesión tlatoani en Texcoco se volvió más ordenada después de la ejecución de Carlos, y bajo Antonio Pimentel (1540-45), otro hijo de Nezahualpilli, y Hernando Pimentel (1545-64), hijo de Coanacochtzin.[34] Antonio Pimentel fue identificado como gobernador antes y después de suceder en el gobierno tlatoani.[35] Su sucesor fue designado repetidamente gobernador después de 1545. Después de la muerte de Hernando Pimentel otros gobernadores desempeñaron durante uno o más años el cargo como funcionarios electos, como en el caso de Tenochtitlan, ya totalmente desligados de la sucesión tlatoani.[36]

En Tacuba el tlatoani de 1519, Totoquihuatzin, fue muerto en la conquista, y su sucesor, Tetepanquetzatzin, fue ejecutado por Cortés, junto con los tlatoque de Tenochtitlan y Texcoco, en la expedición a Guatemala.[37] De 1525 a 1550 numerosas personas desempeñaron el cargo y fueron diversamente designadas con

[29] Aguilar, *Historia*, pp. 89, 91. Cortés, *Cartas*, I, 179 ss. Motolinía, *Memoriales*, p. 265. Sahagún, *Historia general*, II, 45. Sahagún, *Einige Kapitel*, p. 571. *Códice Ramírez*, p. 188.

[30] Aguilar, *Historia*, p. 91. CDIAI, XXIX, 56. Ixtlilxochitl, *Relaciones*, pp. 403 ss. Sahagún, *Historia general*, II, 45. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 184, 222 ss., 433 ss., 575. Chimalpahin, *Annales*, pp. 206-7. NCDHM (1941), III, 277. Véase el informe de Cano en Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 549. *Anales de Tlatelolco*, p. 9. Cf. López de Gómara, *Historia*, II, 122-23, 143-45. Motolinía, *Memoriales*, p. 265, declara que Coanacochtzin murió de muerte natural en la expedición a Honduras.

[31] Las pruebas se confunden aquí. *Anales de Tlatelolco*, p. 67. Sahagún, *Historia general*, II, 45. Mapa Tlatzin en Aubin, *Mémoires sur la peinture*, pp. 65-69. CDIAI, XXVII, 389, 525; XXVIII, 295. Archivo mexicano, I, 208. Cortés, *Cartas*, II, 1-2, 63. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 369. Chimalpahin, *Annales*, p. 209.

[32] Sahagún, *Historia general*, II, 45-46. CDIAI, XII, 538. *Procesos de indios*, p. 40. AGI, Justicia, leg. 128, no. 1. AAMC, no. 3, p. 267.

[33] Chimalpahin, *Annales*, p. 226, declara que Carlos subió al trono en 1531, pero esto parece estar en contradicción con las pruebas más convincentes de AGN, Inquisición, vol. 2, no. 10, fol. 262v. Véase también NCDHM (1941), III, 4; Chimalpahin, *Annales*, p. 239; AGN, Inquisición, vol. 2, no. 10, fols. 253r ss., 295v.

[34] Motolinía, *Memoriales*, pp. 265-66. Chimalpahin, *Annales*, pp. 240, 261. Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 444. Sahagún, *Historia general*, II, 46. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 167; II, 348. NCDHM (1941), III, 59. ENE, IV 129; IX, 140-42; XVI, 74-75. García Icazbalceta, *Bibliografía mexicana*, p. 180. Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 7, pp. 3-4, 6-8, 9-10. CDHIA, II, 315-16. MNM, Documentos sueltos, ser. 1, leg. 23, no. 55. AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 160v; vol. 4, fols. 250r ss, 257r. AGI, Justicia, leg. 1029, no. 10.

[35] McAfee y Barlow, "The Titles of Tetzcotzinco", pp. 120, 122. AGN, Mercedes, vol. I, fols. 160v, 250r ss. García Icazbalceta, *Bibliografía mexicana*, p. 180. ENE, IV, 129.

[36] E.g., PHT, I, 91.

[37] *Códice Chimalpopoca*, p. 63. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 404. Sahagún, *Einige Kapitel*, p. 571. López de Gómara, *Historia*, II, 123, 144. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, II, 341. Cortés, *Cartas*, II, 157 ss. Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 549. Chimalpahin, *Annales*, pp. 206-7. *Anales de Tlatelolco*, p. 9. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 165. NCDHM (1941), III, 277.

los títulos de señor, cacique y gobernador.[38] En 1550 la sucesión recayó en Antonio Cortés Totoquihuatzin, hijo de Totoquihuatzin, y por tanto tlatoani legítimo. Su elección como gobernador fue confirmada por el virrey en abril de 1550 y después de esto se le llamó constantemente gobernador y cacique.[39] En 1565, un principal de Acolman recibió la confirmación virreinal, para interrumpir el gobierno.[40] Con la muerte de Antonio Cortés en 1574 y tras un corto plazo del gobierno de un candidato rival, su hijo Juan Cortés siguió siendo considerado como cacique pero alternó con otros como gobernador electo.[41] En los años de 1590, el cacique fuereño de Tlaxcala, Leonardo Xicotencatl, resultó gobernador,[42] y aunque la familia del cacicazgo se prolongó hasta fines de los tiempos coloniales, nunca recuperó el privilegio exclusivo del gobernadoryotl.

Numerosos problemas quedan por resolver en la reconstrucción de las dinastías posteriores a la conquista de las cabeceras de la Triple Alianza; fuentes discrepantes todavía requieren resolución, por lo que pueden encontrarse declaraciones que contradicen las que acabamos de hacer. Pero es claro que en las tres cabeceras el cargo de gobernador fue otorgado a los tlatoque durante un período de transición y que en las tres se les retiró el cargo. Los nuevos gobernadores no tlatoani eran en su mayoría de la clase de los principales, pero carecían de pretensiones hereditarias al cargo de tlatoani, y en algunos casos eran gente de fuera, designada por los virreyes para asumir el gobierno en períodos críticos. La aparición de nuevos gobernadores de Xochimilco, Tecamachalco y Tlaxcala en las cabeceras de la Triple Alianza muestra la continua imposición y designación virreinal, al lado de los sistemas electoral y hereditario. Ciertos principales de fines del siglo XVI y del siglo XVII cambiaban de una cabecera a otra como gobernadores profesionales. A principios del siglo XVII, por ejemplo, el historiador Fernando de Alva Ixtlilxochitl fue gobernador de Tlalmanalco y de Texcoco.[43] Y en diversas ocasiones a fines del siglo XVI y principios del XVII, Jerónimo López fue gobernador de Tenochtitlan, Tlatelolco, Texcoco, Xaltocan y Tecama.[44]

El proceso de transición del gobierno de tlatoque al de gobernadores puede trazarse claramente con base en estos y otros casos, y podría aventurarse que procesos semejantes rigieron el cambio de los demás cargos del gobierno anterior a la conquista a los alcaldes y regidores de los cabildos coloniales indígenas. Los tlatoque, por supuesto, nunca habían gobernado sin ayuda. Diversos textos indican la existencia de "consejos" anteriores a la conquista, que gobernaban junto con los tlatoque o subordinados a ellos en Tenochtitlan y otras comunidades; los autores coloniales se referían a éstos en los términos españoles que les eran familiares. Así como Montezuma era llamado "rey", algunos de sus subordinados eran llamados "oidor" o "gobernador" o "capitán general".[45] Una nota del siglo XVI identifica a los funcionarios calpulli como alcaldes y regidores.[46] Los estudiosos modernos, alertas a las limitaciones del entendimiento y la nomenclatura españoles, se han inclinado no obstante a suponer derivaciones de esos cargos anteriores a la conquista hasta los cabildos posteriores, por debajo del nivel del tlatoani.[47] Pero parece seguro que esas derivaciones no se produjeron. La clase de los principales siguió siendo la que desempeñaba los cargos, pero pasó demasiado tiempo antes de que se establecieran los cabildos, y en todos los casos conocidos la continuidad fue interrumpida. Según nuestros conocimientos actuales no se registran alcaldes indios en el valle hasta fines de la década de 1530, e inclusive en 1550 el sistema de cabildos no funcionaba completamente todavía en todas las cabeceras.[48] Sólo después de 1550 puede hablarse de sistemas de cabildos uniformemente distribuidos, generalmente con dos alcaldes indios y tres o cuatro regidores indios en cada cabildo y un cabildo en cada cabecera.

En Tenochtitlan, la última aparición conocida del "consejo" azteca se produjo con la selección de cuatro asistentes para Cuitlahuac en 1520, antes de terminarse la conquista. A fines de 1523 o principios de 1524, Cortés reconoció oficialmente uno de los cargos del "consejo", el de cihuacoatl, en el primer gobierno colonial de Tenochtitlan, y ese mismo cihuacoatl, Tlacotzin, se convirtió en el sucesor de Cuauhtemoc, como hemos visto.[49] Pero el "consejo" azteca, como organismo corporativo, se sometió totalmente al gobierno personal de Motelchiuhtzin y sus sucesores. Unos 25 años pasaron antes de la creación de un sistema completo de cabildos con alcaldes y regidores en Tenochtitlan. Dos alcaldes de Tenochtitlan y Tlatelolco son mencionados en 1543.[50] El anal indígena, Códice Aubin, observa, acerca del establecimiento de alcaldes en 1549, cómo se crearon organismos e instituciones completamente nuevos, al no haber recuerdos del "consejo" imperial azteca.[51] Por lo menos se conocen los nombres de diez alcaldes de Tenochtitlan desde el período de 1549-54, y el sugestivo comentario posterior a 1560 de que "el orden y el sistema" de la elección empezó en 1555 es otro argumento en favor de la innovación.[52] Los cargos, y las personas que servían en ellos, hasta donde

[38] AC, I, 180-81. AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 38, fol. 5r-5v. AGN, Inquisición, vol. 2, no. 10, fol. 271v; Mercedes, vol. 2, fol. 49r.

[39] AGI, Justicia, leg. 1029, no. 10. CDIHIA, I, 194. Cf. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 169 ss. García Icazbalceta, *Bibliografía mexicana*, p. 180. AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 38, fol. 22r. *Nobiliario de conquistadores*, p. 253. AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 22r; vol. 4, fols. 257r, 343r; vol. 8, fol. 159v.

[40] AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 214v.

[41] El testamento de Antonio Cortés, de 1574, está registrado en BNF, no. 115. AGN, Mercedes, vol. 10, fols. 71v-72r; General de parte, vol. 1, fol. 107r. FHT, II, 317-18. AAMC, no. 10, pp. 523-24.

[42] AAMC, no. 15, p. 704. Gibson, *Tlaxcala*, p. 94, 98 ss., 101-2, 107.

[43] AGN, Indios, vol. 9, fol. 9r. Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 7, pp. 14 ss. Garnio, *La población del valle de Teotihuacan*, I (2), 540-41.

[44] *Histoire de la nation mexicaine*, p. 157. FHT, IV, 442-43. AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 78r, 97r, 137r, 170v, 171v, 261r, 279r, 311v, 314r.

[45] E.g., ENE, VII, 263. Las Casas, *Apologética historia*, p. 554. NCDHM (1941), III, 285. CDIAI, XIII, 245-555.

[46] ENE, XIV, 146-47.

[47] Un ejemplo es Aguirre Beltrán, "El gobierno indígena", pp. 282-83 *et passim*. Aguirre Beltrán cree que los alcaldes y regidores de los pueblos coloniales eran los viejos funcionarios de los calpulli con nuevos nombres, convirtiéndose los "teachcauh" en alcaldes y los tequitlatos en regidores. Considera la transición esencial como de nomenclatura. Véase también Chávez Orozco, *Las instituciones democráticas*. Las conclusiones de estos dos autores no se aplican al valle de México.

[48] Los primeros alcaldes identificados son los de fines de la década de 1530 en Texcoco. Véase AGN, Inquisición, vol. 2, no. 10, fols. 254v-255r. CDIAI, VI, 502.

[49] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 511. Cortés, *Cartas*, II, 108-9. Véase más arriba, nota 12.

[50] AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 91v.

[51] *Histoire de la nation mexicaine*, p. 92. La traducción falta en la edición Aubin pero es ofrecida por McAfee y Barlow, "La segunda parte", p. 162. Véanse también los documentos relacionados, Códice Cozcatzin, BNF, nos. 41-45, fol. 13v, y los Títulos de Santa Isabel Tola en Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 1, p. 15.

[52] *Códice Osuna*, p. 81. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 92. Chávez Orozco, *Las instituciones democráticas*, p. 6. BNF, nos. 41-45, fols. 13v-14r. Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 1, p. 15.

podemos ver, no tenían relación ninguna conocida con la vida política prehispánica. El cabildo aparece así como una institución colonial deliberadamente introducida por los españoles.

La frase "orden y sistema" se refería a la distribución y rotación de los cargos del cabildo entre los cuatro barrios de Tenochtitlan. Se recordará que estas cuatro subdivisiones, derivadas de jurisdicciones anteriores a la conquista, eran Santa María Cuepopan (Tlaquechiuhcan), San Sebastián Atzacualco, San Pablo Teopan (Zoquipan), y San Juan Moyotlán. Desde 1555 cada uno estuvo representado

CUADRO 12. *Alcaldes indígenas de Tenochtitlan, 1555-68*

Fecha	*Alcalde*	*Barrio*
1555	Alonso de San Miguel	San Pablo
	Miguel Díaz	San Juan
1556	Miguel Sánchez Yscatl	San Sebastián
	Cristóbal de Guzmán	Santa María
1557	Tomás de Aquino Yspopulac	San Pablo
	Luis de Santa María	San Juan
1558	Martín Cano	San Sebastián
	Pedro de la Cruz (Tlapaltecatl)	Santa María
1559	Pedro García Tenylotl	San Pablo
	Lucas Cortés Tenamaz	San Juan
1560	Miguel Sánchez Yscatl	San Sebastián
	Melchior Díaz Suchipepena	Santa María
1561	Luis de Paz (Huehuezaca)	San Pablo
	Toribio Vásquez (Tlacuscalcal)	San Juan
1562	Martín Cano	San Sebastián
	Pedro (de la Cruz) Tlapaltecatl	Santa María
1563	Tomás de Aquino Yspopulac	San Pablo
	Lucas Cortés Tenamaz	San Juan
	Martín de San Juan (Ezmalin)	San Sebastián
1564	Antonio de Santa María (Mexicaytoa)	Santa María
1565	Pedro Dionisio	San Pablo
	Toribio Vásquez (Tlacuscalcal)	San Juan
1566	Miguel Sánchez (Yscatl)	San Sebastián
	Francisco Xuárez	Santa María
1567	Luis de Paz (Huehuezaca)	San Pablo
	Martín Hernández Acatecatl	San Juan
1568	Juan García Totoco	San Sebastián
	Diego Tovar	Santa María

FUENTES: Las noticias más completas de los nombres, cargos, fechas y filiaciones de barrios de estos alcaldes se encuentran en AGN, Civil, vol. 644, exp. 1 (publicado como "Transcripción del texto inédito" en *Códice Osuna*, pp. 11 ss.) y en el Códice de Juan Bautista, en MNM, Colección Gómez de Orozco, no. 14. Otros muchos textos se refieren a estos mismos alcaldes. Para un análisis más detallado de los problemas que supone esta reconstrucción, véase Gibson, "Rotation of Alcaldes".

por un alcalde en el cabildo indígena de Tenochtitlan, cada tercer año, y los cuatro barrios se turnaban así en pares. Por su complicación y precisión de mediados de siglo, el sistema no tiene antecedentes conocidos en ningún gobierno político anterior a la conquista. Evoca, en vez de ello, el precedente de la organización municipal en la España medieval.[53] La perfección del modelo durante su período de funcionamiento más firme (1555-68) se muestra en el cuadro 12.

Tampoco aparecen cargos prehispánicos similares al de regidor del cabildo. Los regidores indígenas fueron propuestos primero por el monarca en 1530 en una cédula que urgía su designación y que desempeñasen cargos junto con la autoridad española.[54] El experimento de un cabildo interracial fue intentado efectivamente en Puebla, pero en la ciudad de México, aunque el cabildo español pensó seriamente en ese sistema, nunca admitió a los indígenas en su seno. En la práctica, en el valle, los regidores indígenas, como los alcaldes indígenas, fueron miembros de cuerpos exclusivamente indígenas en los cabildos de las cabeceras.[55]

El número de regidores variaba de una cabecera a otra, por lo general el mayor número estaba en los pueblos más grandes. Tenochtitlan, con doce, y Texcoco, con diez, tenía los mayores *regimientos* del siglo XVI. Los regidores servían normalmente por términos de un año, pero ocasionalmente los términos se prolongaban más allá del año habitual y se hacían otras variaciones en la forma acostumbrada. En Tenochtitlan, en los años de 1560, el barrio de San Juan aportaba regularmente cuatro regidores al cabildo mientras que los otros tres barrios juntos enviaban sólo dos o tres, y ocasionalmente cuatro, en diversas combinaciones.[56]

La elección de tlatoque había sido tradicional en la práctica indígena y los españoles se sorprendieron constantemente, durante el primer período, de los procedimientos electorales regulares de las comunidades nativas. Cuando Ramírez de Fuenleal respondió a la proposición real de cabildos interraciales, en 1533, se opuso a ella afirmando que las elecciones indígenas ya eran más ordenadas que las de los cabildos españoles y que introducir a los indios como regidores en cabildos de españoles sería ponerlos en contacto con "todo el mal que hay entre los españoles".[57] Vasco de Quiroga, tomando una opinión semejante, describió una elección indígena de tlatoani en Otumba, en 1535, después de que el cacique anterior había muerto. La elección se realizó y se hizo la notificación, dijo, "con tanta eficacia y cautela que difícilmente podría creerse".[58] Tales elecciones tradicionales en los pueblos no se realizaban anualmente, sino sólo a la muerte de un cacique. Para los indios, pues, la innovación principal en los nuevos gobiernos de cabildos no fue la elección misma sino su periodicidad y frecuencia. En la mayoría de las cabeceras cada año había que elegir todo un nuevo cabildo. El hecho de que la costumbre indígena favoreciera la investidura vitalicia explica indudablemente, en parte, las tendencias coloniales indígenas a conservar a los tlatoque como goberna-

53 Para las pruebas y explicación de este sistema véase Gibson, "Rotation of Alcaldes", pp. 212-23.

54 Puga, *Provisiones*, fols. 40r, 77r. CDIU, X, 53-54.

55 Archivo municipal, Puebla, Cartilla vieja, fol. 54r. El cabildo español en la ciudad de México propuso un cabildo de 24 miembros, de los cuales 18 serían blancos y 6 indios. Los 6 miembros indios serían de Tenochtitlan y de Tlatelolco. Véase AC, VI, 492-93; VII, 11.

56 *Códice Osuna*, pp. 122 ss. MNM, Colección Gómez de Orozco, no. 14. AGN, Indios, vol. 4, fol. 54r.

57 ENE, XV, 164.

58 CDIAI, X, 372-73.

dores, prolongar los términos de los gobernadores y oponer resistencia a los dirigentes españoles que exigían las elecciones anuales y la rotación en los cargos.

Las reglamentaciones españolas, incluyendo instrucciones a los corregidores, hacían referencia constante a estas tendencias, insistiendo en elecciones anuales y prohibiendo o limitando la reelección de los mismos individuos.[59] Una dificultad fue que, con la disminución de la población y la constante limitación del desempeño de los cargos a la clase de los principales, la falta de personal podía actuar en contra de estos reglamentos. Así, en el Tequixquiac de 1569, un gobernador, dos alcaldes, y cuatro regidores habían de ser elegidos anualmente entre los trece principales. En Xilotzingo, donde todo un cabildo tenía que ser seleccionado de la misma manera, sólo cinco principales eran candidatos en 1569.[60] En estos y en otros casos es evidente que las demandas sobre la clase privilegiada presionaron e inclusive excedieron la capacidad de éstas para cubrir los cargos con nuevos funcionarios cada año. Las prohibiciones contra la reelección inmediata eran constantemente violadas y sólo se recordaban cuando podían servir a fines ulteriores. La reelección, contraria a la ley, se realizaba tanto en las pequeñas como en las grandes cabeceras. En Tenochtitlan, Antonio Valeriano ocupó la posición de gobernador por más de veinte años. En el siglo XVII, en Cuauhtitlan, un tlatelolca permaneció en el cargo gubernamental por más de treinta años.[61] Éstos son ejemplos extremos, pero la práctica que ilustran tenía amplio uso en todas las cabeceras del valle.

Como los funcionarios, los electores —llamados *vocales* en los documentos españoles— eran normalmente los principales de la comunidad. En los registros de votación nahuatl de los siglos XVII y XVIII, los procedimientos para elegir tlatoque y pipiltin siguieron usándose.[62] En tiempos de disputa o en otros períodos críticos, un virrey podía hacer nombramientos a falta de elecciones locales.[63] Empero, la elección de los principales era acostumbrada.

Tenemos un gran número de noticias coloniales sobre las variedades del procedimiento electoral, que difería sustancialmente de cabecera a cabecera, pero se mantenía estrictamente en cada una por costumbre y antecedentes, ya que cualquier innovación era susceptible de ser denunciada y descalificada como irregularidad local. Estas variedades pueden ilustrarse con una serie de descripciones breves, extraídas de registros de elecciones del siglo XVII. En Otumba, en 1639, los *principales* y el *común* eligieron un gobernador, pero el guardián franciscano reunió a los *cantores* y a otros funcionarios indígenas de la iglesia y presentó a uno de este grupo como gobernador, desautorizando la elección. En 1669, en Tenochtitlan, 129 votantes se reunieron en el *tecpan*, o casa de la comunidad. Se anunció que sólo los votos legítimos serían contados porque en la elección anterior a causa de algunos votos falsos, se había elegido a un mestizo. Se hicieron tres postulaciones, siendo el resultado de la votación la elección de Felipe de Aguilar, "un

[59] *Disposiciones complementarias*, I, 152, 154. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 42; 4a. pag., 206. AGN, Indios, vol. 9, fols. 35v-36r.

[60] García Pimentel, *Descripción*, pp. 67, 91.

[61] Véase más arriba, nota 25. Vera, *Informaciones*, pp. 40 ss.

[62] Véanse ejemplos en AGN, Civil, vols. 1429 ss.

[63] Véanse ejemplos sobre Temascalapa y Texcoco en AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 323v; indios, vol. 12 (1), fol. 132r-132v.

legítimo indio y cacique". Recibió 79 votos. Sus dos opositores recibieron 49 y 1 respectivamente. En 1676, en Cuauhtitlan, 34 electores escogieron un gobernador, pero la elección fue discutida sosteniendo que una facción de cabecera había excluido a ciertos sujetos de la votación y que algunos de los votantes habían sido maceguales. En Tacubaya, en 1677, un grupo de electores se reunió en las casas de cabildo y reeligió al gobernador en funciones, Gabriel de San Juan. Otro grupo de electores escogió a otro gobernador rival, Juan Domingo, que había desempeñado el cargo en 1675. Ante la amenaza de una revuelta, el teniente español aprobó la elección de Juan Domingo porque Gabriel de San Juan no podía ser legalmente reelecto. Un testigo firmó por Juan Domingo, que era analfabeta.[64]

Los registros del siglo XVIII indican variedades semejantes en el procedimiento. En 1724, en Tenochtitlan, 400 electores escogieron a Felipe de Jesús como gobernador por una votación de 394 contra 6. En Coyoacan, en 1726, un "gran número" de indígenas, "que se decían legítimos electores y vocales", se congregaron en el tecpan y reeligieron por unanimidad al gobernador del año anterior. En San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), en 1736, un gobernador fue unánimemente elegido por los votantes, pero el corregidor se negó a confirmar la elección, alegando que el candidato era "sedicioso, contrario y criticable". En Chicoloapa, en 1740, los electores eran los principales, los gobernadores, los alcaldes, los regidores, los alguaciles mayores, todos anteriores, y "toda la comunidad", pero los votos efectivos sólo fueron 29. En Tacubaya, en 1783, tres candidatos a gobernador fueron propuestos. Uno recibió 17 votos, otro 11, el tercero ninguno; el candidato ganador designó entonces a los alcaldes. En Santa Fe, en 1790, los vocales comprendían a todos los hombres casados. Se reunieron en la iglesia en presencia del cura y cada uno votó por uno de los tres candidatos. El cura contó los votos y anunció al vencedor, que entonces viajó a la ciudad de México para recibir la confirmación del virrey.[65]

Los virreyes conservaban siempre la facultad de desautorizar los resultados de las elecciones y los corregidores y sus tenientes eran instruidos para que emplearan su influencia para evitar la elección de candidatos inadecuados: borrachos, gente rebelde o poco dada a la cooperación, personas de "mal carácter", personas que habían desempeñado el cargo el año anterior o cualquiera que no fuera indio puro.[66] A los demás requisitos se añadía, en uno de los esfuerzos del siglo XVII por inducir a los indígenas a hispanizar su habla, el requisito de que el candidato poseyera el conocimiento de la lengua española.[67] Pero esa legislación no pudo entrar en vigor y el requisito resultó inaplicable.[68] La restricción, según la ley, que permitía el desempeño del cargo exclusivamente a los indios puros también demostró ser inoperante en la población cada vez más mezclada. Hubo mestizos entre los alcaldes y regidores en los cabildos indígenas del siglo XVII, así como goberna-

[64] La descripción de estas elecciones puede encontrarse en FHT, VII, 227-28; AGI, México, leg. 748, fols. 11r ss.; AGN, Civil, vol. 1429, exp. 3, fols. 1r-16r; Hospital de Jesús, fol. 333, exp. 27.

[65] AGN, Indios, vol. 50, fol. 25v-25v; Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 15, fols. 14v-15r; vol. 329, passim; vol. 333, exp. 32, fol. 31r; Civil, vol. 1429, passim; Texas, vol. 191, exp. 6, fols. 2r ss.

[66] AGN, Indios, vol. 5, fol. 92v; vol. 9, fols. 35v-36r. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5a. pag., 206. *Disposiciones complementarias*, I, 152-54.

[67] BNM, ms. no. 437, fol. 463r. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 191. BAGN, XVII, 165-67.

[68] En las ordenanzas de la intendencia, a fines del siglo XVIII, los indios que hablaban español debían ser preferidos, no requeridos, para el mantenimiento de las oficinas. Véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep., IX.

dores en los principales pueblos, como Texcoco, Xochimilco, Cuauhtitlan y Azcapotzalco.[69] Un negro o mulato y su hijo, de una mujer indígena, fueron gobernadores de Xochimilco.[70] En 1635 un español fue elegido para la gubernatura en Texcoco, y recibió la autorización renuente del virrey.[71] A principios del siglo XVII, un español, Juan Pérez de Monterrey, fue gobernador de Tenochtitlan.[72] Una campaña de otro español para obtener la gubernatura de Tenochtitlan más tarde, en el siglo XVII, incluía diversiones, banquetes, regalos y extravagantes promesas electorales.[73]

Las elecciones podían celebrarse en el tecpan, en los locales del cabildo, en la casa del gobernador beneficiado, en la iglesia o en algún otro lugar.[74] La votación se celebraba casi siempre en enero o febrero, pero algunas veces en diciembre del año anterior o en marzo del año para el cual debía celebrarse la elección.[75] Podían hacerse o no postulaciones previas. Las facciones en las luchas políticas locales podían introducir nuevos procedimientos de elección para influir en los resultados. La elección podía demorarse para mantener a los beneficiados en su cargo. También podía ser discutida sobre la base de que un funcionario electo no había desempeñado otros cargos, o que había desempeñado el mismo cargo el año anterior, o que debía pagos retrasados en los tributos, o que era analfabeta, o que era un pulquero, o que era demasiado joven o demasiado viejo,[76] así como cuando no se celebraban en el tiempo acostumbrado, con los electores "legítimos", con las postulaciones habituales o ante notario.[77]

Los documentos sobrevivientes señalan una alta incidencia de controversias electorales, pero esto se debe en parte a que los casos discutidos y litigados eran los que caían bajo la vigilancia española y así entraban en los registros. Los españoles siguieron describiendo, en general, los procedimientos indígenas de elección como pacíficos y considerando las disputas, si las había, como el resultado de la parcialidad de los mestizos, corregidores, clérigos u otros no indígenas. Si se les dejaba en libertad, afirmó el obispo Palafox en el siglo XVII, los indios escogían a los candidatos más merecedores, los que se distinguían por rango, alfabetización, "presencia de mando", talla u "ostentación".[78] Muchas de las disputas electorales conocidas parecen haber tenido un carácter personal, con activa participación de facciones basadas en la lealtad de los íntimos y de la familia más que en política o en principios ideológicos.[79] Un gobernador podía introducir a sus hijos en cargos

[69] Vera, *Informaciones*, pp. 15-17. AGN, Indios, vol. 12 (1), fol. 115r; vol. 17, fols. 289r-290v, 308r.
[70] AGN, Civil, vol. 1344, fols. 15r ss.
[71] AGN, Indios, vol. 12 (1), fol. 132r-132v.
[72] AGN, Tierras, vol. 1735, exp. 2, fol. 76r.
[73] AGN, Indios, vol. 17, fol. 234v.
[74] AGN, Civil, vol. 1344, fol. 42r; Hospital de Jesús, vol. 329, exp. 2.
[75] AGN, Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 15, fols. 17r-18r; Civil, vol. 1344, fol. 2r; 1529, exp. 3, fol. 3r-3v.
[76] AGN, Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 15; vol. 333, exp. 27, fols. 1r ss.; Civil, vol. 1429, passim; Indios, vol. 50, fols. 249v-250v. *Códice Osuna*, pp. 13 ss. El Códice de Juan Bautista registra un interesante caso en Tenochtitlan después de la caída de la dinastía "legítima". Aquí la candidatura del ex alcalde Pedro Dionisio fue rechazada por cuestión de inmoralidad. El pasaje está traducido por Garibay K., "Un cuadro real", p. 230.
[77] AGN, Civil, vol. 1344, fol. 2r; vol. 1429, exp. 3, fol. 2r-2v; Indios, vol. 50, fols. 59r-60v.
[78] Palafox y Mendoza, *Virtudes del indio*, pp. 38-39. Véase también AGN, Civil, vol. 1344, fol. 31v. Cf. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep., VIII-IX.
[79] Véase, e.g., la elección de 1734 en Tacubaya, AGN, Hospital de Jesús, vol. 333, exp. 29.

estratégicos de la comunidad por debajo del rango de cabildo y cuidarse de que asumieran la sucesión. O podía desempeñar la gubernatura de tal manera que un miembro de su familia fuera su sucesor.[80] Las controversias electorales ofrecen pruebas fragmentarias de polémicas entre familias indígenas influyentes y a veces de eternas hostilidades a largo plazo engendradas por los regímenes locales. Para oponer resistencia a los cambios anuales en el gobierno, las leyes electorales podían ser revocadas legalmente y hechas efectivas en momentos críticos en la persecución de objetivos individuales o faccionales. Para los indios, el sistema electoral resultó un instrumento flexible, útil igualmente para prolongar y para derrocar a una administración existente.

La intervención de los españoles en las elecciones era frecuente. Los litigios y acusaciones, reales o supuestos, constituían la justificación o pretexto.[81] Desde el siglo XVI hasta fines de los tiempos coloniales, los oidores, corregidores y clérigos españoles supervisaron las elecciones, ya fuera en persona o representados por indígenas protegidos. Los encomenderos depusieron y exilaron a funcionarios indígenas recalcitrantes en el primer período.[82] Los clérigos manipulaban las elecciones para colocar en los cargos a sus propios candidatos o removían de sus puestos a los funcionarios electos, y la frecuencia con que se celebraban elecciones en edificios eclesiásticos en los últimos tiempos coloniales sugiere un prevaleciente interés eclesiástico. El conflicto entre un cura y un corregidor podía reflejarse en dos facciones indígenas y en dos candidatos indígenas opositores para el cargo de gobernador, apoyado cada uno por su patrón español.[83] Algunas veces, en el siglo XVIII, los curas y corregidores eligieron funcionarios para la comunidad aparentemente sin celebrar elecciones.[84]

En el siglo XVI, y frecuentemente en los siglos XVII y XVIII igualmente, funcionarios indígenas recién elegidos viajaban a la ciudad de México para recibir la confirmación virreinal de su cargo, así como los tlatoque, antes de la conquista, habían viajado a Tenochtitlan para recibir la confirmación de Montezuma. En el siglo XVIII, esa confirmación era otorgada con frecuencia por recomendación del cura.[85] Con esto, los funcionarios recibían sus *varas* de autoridad y se les fijaban sus obligaciones. Declaraciones generales —que a veces eran formas escritas o impresas con blancos para el nombre del funcionario y del pueblo— los requerían para que gobernaran honorablemente y bien, para que aseguraran el "buen trato" de los maceguales, entregaran los tributos y cumplieran con los reclutamientos de mano de obra, controlaran la ebriedad, se abstuvieran de recibir derramas, promovieran la doctrina cristiana, controlaran los delitos y eliminaran la idolatría.[86]

Como sucedía con los clérigos y corregidores, los deberes de los funcionarios

[80] AGN, Civil, vol. 1429, passim.
[81] AGN, Indios, vol. 12 (1), fol. 120r-120v; vol. 18, fol. 506r; vol. 50, fols. 25r-25v, 249r-250v.
[82] AGN, Indios, vol. 6 (2), fol. 206r. AGI, Justicia, leg. 159, no. 2.
[83] PHT, VII, 227-28. AGN, Civil, vol. 1344, fols. 5r-5v, 47r ss.; Hospital de Jesús, vol. 329, exp. 2 ss.; vol. 333, exp. 29, fol. 3r; Tierras, vol. 1466, exp. 1, fols. 2r ss.
[84] E.g., AGN, Tierras, vol. 2825, exp. 6, 2a. pag., fol. 1v.
[85] Las Casas, *Apologética historia*, p. 568. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 361. ENE, VIII, 112. AGN, Hospital de Jesús, vol. 329, exp. 2.
[86] NLAC, 1476, fol. 12r. AGN, Civil, vol. 1344, passim. Barlow, "Dos documentos", p. 110. Gamio, *La población del valle de Teotihuacan*, I (2), 540. Peñafiel, *Colección de documentos*, 7a. scc., pp. 14-15. AGN, Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 15, fols. 14v-15r; Indios, vol. 2, fol. 86r; vol. 6 (1), fol. 250r-250v; vol. 50, fols. 249r-250v.

indígenas sólo se expresaban parcialmente en sus instrucciones. Las funciones de un cabildo se relacionaban con todos los procesos políticos de rutina de la vida de la cabecera y sus sujetos. Los cabildos celebraban reuniones regulares e irregulares durante todo el año. En la mayoría de las cabeceras y casi siempre, los funcionarios del cabildo fueron responsables de la recaudación de tributos y de su entrega. La disposición de contingentes de mano de obra para los patronos españoles, así como la regulación de la mano de obra local interna para los asuntos de la comunidad, caían dentro de la jurisdicción del cabildo. Los cabildos promulgaban reglas sobre mercados locales, edificios públicos, suministros de agua, caminos y todos los proyectos locales. Los funcionarios se consideraban representantes de la comunidad en general, obligados a defender a su pueblo contra la usurpación de tierras u otras intrusiones —"por sy y en nonbre de los maceguales concejo, y vniversidad" en toda la frase formal.[87] La presentación de protestas contra tributos excesivos y el manejo de los litigios de la comunidad con los pueblos y haciendas vecinos eran considerados siempre funciones del cabildo. Estos pleitos podían ser costosos, de tiempo y dinero. En casos extremos, como hemos visto, suponían apelación plena al Consejo de Indias, y aunque esto sólo requería normalmente la presentación de declaraciones escritas y el pago de los derechos a los abogados, también podía incluir el envío de indígenas a España.[88] Los espectáculos y ceremonias de las recepciones virreinales o las fiestas religiosas caían igualmente dentro de la jurisdicción del cabildo. De todo esto, mucho dependía de los antecedentes y de las circunstancias locales. A veces se encuentra una tendencia a arreglar los asuntos fuera de las instituciones establecidas; el cabildo de Tenochtitlan, por ejemplo, debía reunirse dos veces a la semana, lunes y viernes, pero ya en 1560 no lo hacía.[89]

Los gobernadores y alcaldes indígenas (no así los regidores, hasta donde sabemos) constituían tribunales para casos locales menores y los cabildos tenían cárceles en las cabeceras para arrestar a ebrios y otras personas sentenciadas por delitos. Los casos penales y civiles que tenían que ver con indígenas eran oídos y resueltos ante alcaldes indígenas en sesiones regulares.[90] Los casos resueltos por jueces indígenas, como los resueltos por corregidores, aportan datos reveladores de las pequeñas disputas de la vida indígena —sobre la propiedad, deudas, caballos, mujeres, productos del mercado y un sinnúmero de cuestiones más. Los españoles se quejaban ocasionalmente de que los alcaldes indígenas poseían sólo un entendimiento limitado de sus obligaciones judiciales y que encarcelaban injustamente a los maceguales.[91] Por otra parte, los registros de procesos judiciales indígenas indican algunas veces un notable sentido de lo legal, imitando perfectamente los procesos españoles. Han sobrevivido diversos registros de minutas de los tribunales en nahuatl, con acusaciones, interrogaciones, declaraciones, testimonios jurados, sentencias, y todo el cuerpo de las formas legales españolas. Las ventas oficiales de tierras de los indígenas, realizadas ante alcaldes indígenas se apegaban con frecuencia rígidamente a los precedentes legales españoles. Los registros nahuatl de tierras incluyen declaraciones de posesión, testimonios, contratos de venta, registros de mediciones y supervisión, registros de pagos, y mapas de las propiedades afectadas.

[87] CDHMA, I, 181.

[88] Así, en 1538, un agente indígena de Tenochtitlan y Tlatelolco estaba en Valladolid consultando con abogados españoles acerca de las estancias reclamadas por los intereses de encomiendas de Ecatepec. Véase AGI, Justicia, vol. 124, no. 5, exp. 3. Véase también AGI, Justicia, vol. 123, no. 2.

[89] AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 67r-67v.

[90] Véase, e.g., AGN, General de parte, vol. 1, fol. 129v. Es de suponerse que el tribunal del corregimiento tenía jurisdicción en delitos más serios, pero no podemos todavía hacer una distinción puramente legal entre los tipos de delitos apropiados a uno y los apropiados a otro.

[91] E.g., García Pimentel, Descripción, p. 63.

La residencia española, que juzgaba a los funcionarios, fue introducida en los nuevos gobiernos indígenas casi tan pronto como fueron creados. Los registros sugieren que se estableció como medida de emergencia, no empleada para todos los cambios en los cargos políticos, pero aplicable cuando las circunstancias lo requerían, como en casos de malversación o disputa. Los jueces de residencia del gobierno indígena podían ser españoles o indígenas.[92] Cuando menos tres residencias por indígenas en el valle aparecen registradas ya en 1544: en Tecama, por un nativo de Xochimilco;[93] en Chalco Atenco, por un nativo de Xaltocan; y en Cuitlahuac por un nativo de Cuauhtitlan.[94] Algunas residencias se realizaban mucho después de los incidentes que debían investigar,[95] y las comunidades gastaban algunas veces grandes sumas en el litigio. También el virrey podía hacer la designación de un gobernador, como si fuera una residencia, a falta de una elección local, para realizar una investigación en las prácticas políticas de funcionarios anteriores sin perturbar la continuidad del gobierno local. Los registros del siglo XVI están particularmente llenos de asignaciones de principales para servir como gobernadores en otras comunidades, para celebrar residencias generales o limitadas, y para realizar determinadas tareas, tales como la revisión de los reclutamientos de mano de obra o la solución de disputas en la sucesión de caciques.[96] Esos nombramientos podían cumplir su función, o dar oportunidad a nuevas demandas, derramas o campañas de terror por parte de los funcionarios recién designados.[97]

En niveles por debajo del gobernador y los miembros del cabildo, los gobiernos hispanizados de las comunidades exigían que los funcionarios llevaran registros, guardaran las propiedades y mantuvieran un orden administrativo. Los escribanos, indígenas alfabetizados en su mayoría, empleados por los tribunales y los cabildos, debían copiar los documentos para los archivos y actuar como copistas en los tribunales o llevar las minutas del cabildo. Había escribanos indígenas regulares en la mayoría de los gobiernos de las comunidades a fines del siglo XVI. Las pequeñas comunidades tenían uno o dos, las más grandes tres, cuatro o más. El cargo requería entrenamiento y destreza especiales, algunos ejemplos notables de la caligrafía de los escribas indígenas existen aún.[98] La función del escribano colonial era en parte una hispanización del papel del *tlacuilo* o dibujante anterior a la conquista, y en el período posterior los registros poseían un mayor contenido pictórico que los registros españoles semejantes —en las genealogías, listas de cen-

[92] Pueden verse ejemplos en BNP, nos. 29, 112, 114; BLAC, 1112, fol. 113v; y otras numerosas fuentes.

[93] AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 163r-163v. CDIAE, VI, 509.

[94] AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 263r, 264r, 270r.

[95] Véase RCDIHM, I, 22.

[96] TNT, I, 137. Chimalpahin, Annales, pp. 244-45. AGN, Indios, vol. 2, fol. 86r; vol. 4, fol. 237v; Mercedes, vol. 84, fols. 17r-17v, 47r, 52v, 69r-69v, 71r-71v; General de parte, vol. 2, fol. 189r-189v. Códice Osuna, pp. 47 ss.

[97] Códices indígenas, no. 31.

[98] E.g., BNP, nos. 29, 112, 114.

sos de tributos, mapas de propiedades de tierras, o acusaciones contra gobernadores y corregidores. Después de 1590 aproximadamente, las formas pictóricas fueron abandonadas en los registros indígenas, y en muchos asuntos de la comunidad los servicios de los escribanos indígenas fueron completamente descartados.

Los mayordomos indígenas eran los funcionarios responsables de las propiedades de la comunidad: tierras comunes, rebaños de ovejas, la cárcel o cualquier otra posesión que exigiera dirección o mantenimiento o que rindiera un ingreso. Muchos pueblos tenían *mayordomos de la comunidad* en el siglo XVI, muchas veces con subordinados para tareas especiales. Se recordará que cada una de las cinco cofradías de Chimalhuacan Atenco en el siglo XVIII estaba a cargo de un mayordomo, y que éstas no eran organizaciones de cofrades sino más bien instituciones de propiedad de la tierra de la comunidad para determinados santos. Los mayordomos algunas veces sostenían sus posiciones por largos períodos y en otras ocasiones eran regularmente designados por gobernadores o cabildos. El ejercicio del cargo podía ser por rotación, con un mayordomo para una cabecera y otro para los sujetos, siendo elegidos estos últimos entre un número de sujetos, periódicamente y por turnos.[99]

En los niveles inferiores del gobierno de la comunidad, la hispanización menos consciente y las formas aborígenes de gobierno persistieron durante más tiempo. A pesar de la pérdida por empobrecimiento y fusión, el calpultin, como hemos visto, sobrevivió en forma de barrios o estancias o subdivisiones de éstos. En el sistema político prehispánico, el calpultin había sido presidido por el pipiltin con el tecuhtli y otros títulos. Acontecieron casi siempre en forma de *tlayacanque, tepixque, tequitlatoque, topileque, achcacauhtin, calpixque,* o *calpulleque.*[100] Los miembros de un calpulli reconocían como jefe a una persona que era de su grupo, que servía una investidura de por vida y cuyo hijo podía heredar el cargo después de su muerte. Los tequitlatoque, o *tequitlatos,* como eran conocidos en la colonia, llevaban registro de los cambios de posesión de la tierra de los maceguales, comprobaban las recepciones de tributos de los miembros maceguales del calpulli y recaudaban tributos. Los topileque (o *topiles*) y los achacauhtin tenían función de policías y los últimos servían también como jueces en delitos menores.[101] Los calpixque eran recaudadores de tributos o guardianes de propiedades.[102] Dentro del calpultin, las familias parecen haber estado agrupadas en unidades vigesimales, cada una con funcionario propio. Muchas noticias comentan especialmente sobre los *centecpanpixqui* (20-*pixqui*) con jurisdicción sobre veinte familias, y los *macuiltecpanpixqui* (100-*pixqui*) o centurión, con jurisdicción sobre 100 familias.[103]

[99] Mayordomos de diversos tipos están documentados en AGN, Indios, vol. 1, *passim*; General de parte, vol. 2, fol. 53r; Tierras, vol. 1780, exp. 5. Véase también RNP, no. 30, fol. 12r; Códice Osuna, pp. 81 ss.

[100] Durán, *Historia,* II, 223. Torquemada, *Monarchia indiana,* II, 544-45. ENE, XIV, 146-47. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana,* pp. 234, 299, 347. CDIAI, II, 26 ss., 87.

[101] CDIAI, II, 30. CDIHE, IV, 198-99. Torquemada, *Monarchia indiana,* II, 544-45. ENE, XIV, 146-47. Motolinía, *Memoriales,* p. 306. Sobre la herencia de los cargos de los calpulli véase Durán, *Historia,* II, 223. Waterman, "Bandelier's Contribution", p. 259, enumera, con cierta duplicación, diecisiete títulos aplicados a los achcacauhtin por diversos autores.

[102] ENE, XIV, 147. El calpixqui, probablemente "guarda de casa" es definido por Molina, *Vocabulario,* como mayordomo.

[103] ENE, VI, 158; XIV, 147. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana,* p. 353. NCDHM (1886-92), V, 66 ss. Los registros sobrevivientes de las localidades fuera del valle de México —e.g., Huejotzingo (RNP, no. 387) y Tlaxcala (Gibson, *Tlaxcala,* pp. 119-20)— sugiere que las unidades de 20, 100, etc., contenían sólo aproximaciones de estas cifras.

Esta estructura del calpulli sobrevivió prácticamente intacta hasta mediados del siglo XVI, aunque por lo menos en algunas áreas la organización por veintenas y cientos había caído en decadencia en esa época.[104] Los cargos de tequitlato, topil, calpixqui y tepixqui se conservaron casi en todas partes.[105] En el período colonial, los funcionarios de barrio y estancia adoptaron en algunos casos títulos españoles equivalentes —*mandón, capitán, alguacil, merino* o *mayoral*— pero los cargos siguieron siendo hereditarios, al menos en parte, y en algunos barrios los merinos de fines del siglo XVI todavía tenían sus posiciones por descendencia familiar desde el período anterior a la conquista.[106] Los españoles indicaron un equivalente entre los achacacauhtin y los capitanes, entre los topiles y los alguaciles, y entre los (te)pixque y los mandones.[107] Empero, esas correspondencias pueden ser aceptadas sólo en el sentido más general. La terminología del cargo variaba de una comunidad a otra dentro de la jerarquía operante uniforme, y es probable que las diferencias locales no fueran innovaciones sino semejanzas de nomenclatura y funciones anteriores a la conquista. En cualquier pueblo un recaudador colonial de tributos de barrio o estancia podía llamarse, diversamente, tequitlato, topil o mandón. Tlalmanalco, a fines del siglo XVI, tenía nueve alguaciles y cinco tequitlatos, mientras que Tizayuca tenía dos alguaciles y cuarenta tequitlatos. En Huehuetoca, la jerarquía incluía a 32 principales, de los cuales ocho eran mayores y 24 eran capitanes de menor rango.[108] En Xochimilco, en 1561, la organización consistía de 52 centuriones y 24 80-pixque.[109] En Coyoacan, donde una profusión de tequitlatos, alguaciles y mandones ejercían sus cargos, y donde el desempeño de un cargo era un medio para evitar las obligaciones laborales, el virrey introdujo en 1580 una reforma que redujo el número de funcionarios por cada grupo de cien familias a un tequitlato mayor, tres tequitlatos menores y un alguacil.[110] En Tenochtitlan, a fines del siglo XVI, además de los funcionarios habituales, cuatro *alguaciles chichimecas* y cuatro *alguaciles tarascos* desempeñaban cargos.[111]

[104] ENE, VI, 158. Véase también NCDHM (1886-92), V, 86 ss. Este no es el caso, sin embargo, en los documentos de Huejotzingo y Tlaxcala citados en la nota 103. No he encontrado datos parecidos sobre este tema en ninguna de las comunidades del valle de México. Véase, sin embargo, la reforma virreinal en Coyoacan, citada en la nota 110.

[105] AGN, General de parte, vol. 2, fol. 204r-204v; Tierras, vol. 13, exp. 4, fol. 320v. Ixtlilxochitl, *Relaciones,* p. 445. RAGN, ser. 2, II, 22 ss. Así, el Códice de Juan Bautista se refiere a los "tepixque tlaxilacalpan" o guardianes de barrio, en Tenochtitlan en 1564. Véase MNM, Colección Gómez de Orozco, no. 14, p. 63.

[106] FHT, VI, 222-223. García Pimentel, *Descripción,* pp. 85, 89, 95, 258, 262. Durán, *Historia,* II, 223. Chimalpahin, *Annales,* p. 225. *Codex Telleriano-Remensis,* fol. 45v. CDIU, XXI, 323. Puga, *Provisiones,* fols. 40r, 77r. RAGN, ser. 2, II, 22 ss. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano,* I, 58. AGN, Indios, vol. 1, fols. 84v-85r, 136v. El término tapia (e.g., AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 126v) es probablemente una corrupción del nahuatl, *tlapia,* guardia o custodio de algo.

[107] Torquemada, *Monarchia indiana,* I, 544-45. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano,* I, 58. NCDHM (1886-92), V, 86. Sahagún, *Historia general,* I, 322, hace una relación semejante entre los achcacauhtin y los alguaciles; se registran muchas equivalencias semejantes.

[108] AGN, Indios, vol. 1, fols. 83v-84r, 99r-102r. Los cinco tequitlatos se registran en la estancia de San Martín, sujeto de Tlalmanalco. El Tizayuca indicado aquí era sujeto de Otumba. Sobre Huehuetoca véase García Pimentel, *Descripción,* p. 258.

[109] AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 312r. Los centuriones en Xochimilco eran llamados merinos. Véase sobre el modo de tributar, pp. 108, 110.

[110] AGN, General de parte, vol. 2, fol. 204r-204v.

[111] AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 290v, 292v. La persistencia de los tlayacanque está bien documen-

Los niveles inferiores de los cargos desempeñados por los indígenas eran utilizados también por la iglesia para imponer el cumplimiento de la religión. Los alguaciles indios estaban encargados de convocar y reunir a las congregaciones, de aplicar las penas de golpes y otros castigos prescritos por faltar a la iglesia, y de buscar y eliminar las supervivencias paganas. En el primer período, los centecpanpixque circulaban por los barrios notificando a la población indígena sus obligaciones en las fiestas y las congregaciones asistían en filas o grupos, por barrios, cada una con su bandera, para honrar al santo del barrio. Con frecuencia se establecían sistemas de rotación, de modo que una persona que cumpliera en un año funciones no religiosas como alguacil, fuera asignada a la reunión de congregaciones, al año siguiente, como tepixqui eclesiástico.[112] Empero, muchos pueblos del siglo XVI tuvieron diversos alguaciles religiosos para estos fines, llamados alguaciles de la iglesia o alguaciles de la doctrina, siendo una proporción común la de uno por cada barrio. Un funcionario indígena equivalente podía ser llamado fiscal o topil "de la iglesia".[113] Tlalnepantla (Teocalhueyacan) tenía un fiscal de la iglesia, un alguacil de doctrina, un maestro para los cantores y un maestro para los músicos instrumentales. En Tepozotlan en 1568, los funcionarios de barrio para la congregación de la iglesia eran mandones o capitanes, y los barrios eran llamados capitanías. En Hueypoxtla la misma función era desempeñada por tequitlatos y tepixque bajo la dirección de un alguacil. En muchos pueblos los cantores indígenas de la iglesia eran funcionarios municipales encargados de enseñar la doctrina cristiana los domingos y días de fiesta. El puesto de cantor era honorable y la alta estima en que eran tenidos los cantores parece haber sido constante desde los tiempos anteriores a la conquista, cuando los tlatoque mantenían grupos de cantores nobles.[114] En el período colonial posterior, los fiscales eclesiásticos, alguaciles y sus equivalentes podían ser electos por los vocales después de ser postulados por el cura y, en el cumplimiento de sus deberes, el funcionario elegido podía llevar un gran báculo, de cinco o más pies de largo, coronado por una cruz de plata.[115]

Los funcionarios políticos, relacionados como estaban a las organizaciones sociales existentes, siguieron dependiendo al principio de las gratificaciones y otros pagos indígenas para su remuneración. Como hemos visto, caciques y principales perdieron sus ingresos privados de tributos y servicios obtenidos de tierras y dependientes. Como sustitución de las formas tradicionales de ingreso y también en interés de la hispanización, fueron establecidos salarios para los funcionarios políticos de los pueblos. En este caso el período de transición fue el siglo XVI, cuando los tlatoque perdieron sus tributarios privados y a la vez fueron gradualmente separados de las posiciones de control de la comunidad. Los salarios sirvieron como incentivos para buscar y conservar los puestos. En 1580, escalas de salarios se esta-

CUADRO 13. *Número de funcionarios indígenas en algunos pueblos, a fines del siglo XVI*

Pueblo	*Fecha*	*Gobernador*	*Alcalde*	*Regidor*	*Fiscal*	*Mayordomo*	*Escribano*	*Cantor*	*Mayoral*	*Alguacil*	*Tequitlato (o equivalente)*
Acolman	1580	1	2	8		2	1	12			
Amecameca	1578	1	2	5		1	1	8		2	34
Azcapotzalco	1580	1	1	3		1	1	8		1	26
Chimalhuacan	1580	1	2	6		1	1	10		3	26
Coyoacan	1581	1	2	6		2	2	16			24
Otumba	1578	1	2	4	1	1	3	12	7	4	8
San Juan Temamatla (sujeto de Tlalmanalco)	1581		1	2	1	1	1	15		1	7
San Martín (sujeto de Tlalmanalco)	1581		1	3		1	1	5		1	5
Tacuba	1574	1	2	7		1	1	20			
Tacubaya	1580	1	2	4		2	1	4		2	11
Tepeteaoztoc	1580	1	2	6	1	2	2	12		4	19
Tequixquiac	1581	1	2	4		2	1	8		1	
Tizayuca (sujeto de Otumba)	1578		1	2	1	1	3	8		2	40
Tlalmanalco	1581	1	2	9	1	1	4	20		9	30

FUENTE: AGN, General de parte, vol. 2, fol. 153r-153v, y AGN, Indios, vol. 1, *passim*. Todas las comunidades, salvo San Juan Temamatla, San Martín y Tizayuca, eran cabeceras. No aparecen funcionarios ocasionales con otros títulos.

tada en Tacuba y sus sujetos en 1580. Véase AGN, Indios, vol. 1, fols. 86v-87v. Lo registros relacionados con la distribución del exceso de maíz, en AGN, Indios, vol. 1, dan los datos más completos sobre la nomenclatura política local a fines del siglo XVI.

112 CDIAI, VI, 502. Cartas de *Indias*, p. 56. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 280-81. NCDHEM (1941), II, 59. Durán, *Historia*, II, 223.

113 AGN, Indios, vol. 1, fols. 16r-16v, 35r-35v, 83v-84r. AA, Tierras y ejidos, leg. 2, no. 4066, exp. 36, fol. 63r.

114 AGN, Indios, fol. 136v, *et passim*. García Pimentel, *Descripción*, pp. 62, 85, 89. Durán, *Historia*, II, 233, declara que los señores de pueblos todavía tenían grupos de nobles cantores a la manera de la preconquista, a fines del siglo XVI.

115 *Compendio histórico del concilio III*, III, 256, 257.

blecieron en todos los gobiernos de cabecera del valle, salarios que estaban completamente separados de los demás tributos privados y gratificaciones de caciques y principales. Los fondos salían de las tesorerías de las comunidades (cajas de comunidad) y una orden virreinal fijaba su monto. En algunos pueblos, la transición del ingreso privado al público puede establecerse con gran precisión. Al principiar la década de 1550, en Otumba por ejemplo, tres principales —Martín Vásquez de Tizayuca, Martín García de Ahuatepec y Martín Dircio de Aztaquemecan— eran mantenidos por tributos de sus respectivos sujetos. A partir de 1555, por orden de un visitador español, estos principales se convirtieron en funcionarios asalariados del gobierno de Otumba: Martín García recibía 80 pesos, Martín Vásquez recibía 60 y Martín Dircio recibía 40, pagaderos como salario anual en dinero o en especie. Cada uno recibía los servicios de dos sirvientes indígenas hombres y dos mujeres que la comunidad proporcionaba alternándolos semanalmente.[116]

Los alimentos, combustible y servicios, además del dinero, fueron los varios componentes de los salarios políticos en el siglo XVI. Sólo a fines del siglo XVI y principios del XVII empezaron a distinguirse oficialmente de los salarios y en realidad puede dudarse que alguna vez renunciaran efectivamente a ellos. Una comparación de los salarios financieros de gobernadores de diversos pueblos a fines del siglo XVI indica una gama extremadamente amplia, relacionada directamente con el tamaño de la población de las comunidades. Los fondos de la comunidad procedían de tributos y, si no se producían condiciones perturbadoras, la población tributaria más numerosa proveía generalmente al mayor tesoro de los pueblos. En el período que se muestra en el cuadro 14, los gobernadores siguieron recibiendo, además de sus salarios en dinero, un servicio autorizado, pero ahora limitado, de las comunidades: cuatro sirvientes hombres y cuatro mujeres en Xochimilco (1561), dos hombres y dos mujeres en Zumpango (1579), y un hombre y una mujer en Chimalhuacan Atenco (1579).[117]

CUADRO 14. *Salarios de los gobernadores en algunos pueblos, a fines del siglo XVI*

Pueblo	*Salario en pesos*	*Fecha*	*Pueblo*	*Salario en pesos*	*Fecha*
Tenochtitlan	400	1564	Chimalhuacan	40	1576
Xochimilco	350	1598	Tecama	40	1575
Texcoco	300	1593	Tequicistlan	40	1577
Tlatelolco	300	1590	Zumpango	40	1577
Acolman	100	1583	Mixquic	30	1578
Coyoacan	100	1581	Chiconauhtla	20	1577
Tequixquiac	50	1581	Coatlichan	20	1577
Tlalmanalco	50	1576	Huitzilopochco	20	1581

FUENTES: Los datos de los primeros cuatro pueblos son de UT, G-24; AGN, Indios, vol. 4, fol. 219v; vol. 6 (1), fol. 171v; vol. 6 (2), fol. 240r. Los datos sobre otros pueblos son de AGN, Indios, vol. 1, *passim*.

[116] AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 214v-215r.

[117] Sobre el modo de tributar, p. 108. AGN, General de parte, vol. 2, fol. 42r. PHT, II, 193, 199.

Los cambios de los salarios de gobernadores, con el paso del tiempo, reflejan diversas circunstancias municipales y sirven como índice aproximado del prestigio de un pueblo. Texcoco era todavía una comunidad altamente reputada en el siglo XVI y su gobernador seguía recibiendo un salario considerable: 300 pesos al año. Pero en 1628, su extensión se había reducido considerablemente y había perdido importancia: el salario de sus gobernadores se había reducido a 150 pesos.[118] Xochimilco ilustra el proceso inverso. El salario de los gobernadores subió de 100 a 200 y a 350 pesos, entre mediados del siglo XVI y 1598.[119] El gobernador indígena de Xochimilco, en el siglo XVII, recibía un pago más elevado que muchos corregidores españoles. Los salarios de los gobernadores eran sin duda los más altos en la escala indígena. Muchos funcionarios menores nunca aparecen en las listas de salarios y debemos suponer que sus recompensas eran en poder y prestigio y en los pagos informales que eran característicos tanto de la vida política española como de la indígena.

Aparte de esto, los gobernadores indígenas y otros funcionarios utilizaban los fondos públicos para asuntos personales y de la comunidad y en general lo hacían en la medida en que había fondos disponibles. Los españoles observaron repetidamente que el tesoro de las comunidades indígenas era malgastado por los princi-

CUADRO 15. *Salarios de los principales funcionarios indígenas en algunos pueblos, a fines del siglo XVI*

		Salarios anuales en pesos				
Pueblo	*Fecha*	*Alcaldes*	*Regidores*	*Mayordomos*	*Escribanos*	*Cantores*
Acolman	1580	8	4	6	10	2
Chiconauhtla	1577	8	5	6	6	
Chimalhuacan	1576	15	6	6	6	
Citlaltepec	1563	7	5	6		
Coatlichan	1577	6	3	6	4	
Coyoacan	1581	12	6	10	6	2
Mixquic	1578	10	6	6	6	2
Otumba	1579	10	3	5	3-5	2
Tacuba	1574	12	8	12	8	2
Tecama	1575	8	4	4	4	2
Tenochtitlan	1564	50	20	20		
Tequicistlan	1577	8	6	8	6	
Tequixquiac	1581	10	4	4	4	2
Zumpango	1577	10	6	8		2

FUENTE: Estos datos están tomados de AGN, Indios, vol. 1, *passim*, excepto para Tenochtitlan (UT, G-42), y Citlaltepec (AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 55r). Otros pagos ocasionales (por ejemplo, a un fiscal o a un regidor mayor) se omiten.

Prácticas semejantes se prolongaron en el siglo XVII. Véase el ejemplo de Acolman en 1618. AGN, Indios, vol. 7 fol. 166v.

[118] AGN, Indios, vol. 10 (1), fol. 17v.

[119] Sobre el modo de tributar, p. 114. AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 262r; vol. 6 (2), fol. 240r.

pales, observación determinada en parte por las diferencias entre los conceptos español e indígena de propiedad "pública". Por costumbre, como observó Zorita en el siglo XVI, la fiesta era una necesidad en las comunidades indígenas, porque si los gobernantes no organizaban fiestas, su gente "ni los tenía en estima ni los obedecía".[120] Los registros de finanzas de los pueblos en los tiempos coloniales indican un sistema de pagos bastante flexible a los gobernadores y de otros salarios, haciéndose los desembolsos en períodos irregulares y con asignaciones adicionales en años de excedentes.[121] En otros casos se registra coacción y extorsión por parte de funcionarios indígenas de los pueblos, en el cobro de derramas, confiscación de las recaudaciones de tributos, alteración de registros, aceptación de sobornos y otros procedimientos ilegales.[122] A fines del siglo XVIII, con la introducción de la intendencia, la estrecha relación funcional entre la recaudación de tributos y salarios de la comunidad fue legalizada para los gobernadores. Los salarios, en el sentido anterior, fueron abolidos, y por la misma orden que los abolió para los corregidores-subdelegados, el gobernador, el alcalde u otros recaudadores indígenas de tributos en cada comunidad fueron autorizados para recibir el uno por ciento de la cantidad de tributos como salarios.[123]

Como era de esperarse, los gobiernos indígenas estaban siempre íntimamente relacionados con los problemas de las cabeceras y sus sujetos. El cargo de gobernador y la existencia de un cabildo local empezaron a ser el único criterio importante para la categoría de cabecera de cualquier comunidad. La transición del gobierno tlatoani al de gobernador-cabildo es de mayor importancia en este sentido, porque denota la plena sustitución de una fórmula española en la determinación del rango de cabecera. Después de mediados del siglo XVI, las comunidades ya no podían justificar la categoría de cabeceras exclusivamente en términos de un linaje de caciques. Las relaciones entre la categoría de cabecera y los cabildos eran ahora universalmente reconocidas por indios y españoles por igual. En su mayoría, las múltiples cabeceras dejaron de ser consideradas como tales, siendo la unidad reconocida el cabildo unitario. Repetidamente, los distintos elementos de las múltiples cabeceras encontraron expresión no en distintos gobiernos indígenas sino en los distintos oficios subordinados dentro de los cabildos, particularmente en las categorías de alcalde y regidor.

Algunos ejemplos ilustrarán estos procesos tal como operaban en los gobiernos indígenas del valle. En las tres cabeceras putativas de Tenango —Tepostlan, Tenango y Tepopula Amilco— la gubernatura era un solo cargo en los años de mediados del siglo XVI mientras que las tres subdivisiones estaban representadas en la alcaldía y el regimiento. En este caso, un alcalde representaba a Tepostlan y el otro a Tenango un año y Tepopula Amilco el otro, y dos regidores a cada uno de los tres.[124] Xochimilco, originalmente una cabecera triple, tenía tres tlatoque, llamados gobernadores, para sus tres divisiones, hacia 1540. A principios de la década de 1550, la gubernatura de Xochimilco rotaba de una cabecera a otra. Pero en 1555, Agustín Osorio, un principal de Huejotzingo, fue designado gobernador, y encargado de arreglar las disputas entre los tres tlatoque. Más adelante, en el siglo XVI, la gubernatura de Xochimilco volvió a ser múltiple, pero en el siglo XVII, cuando las tres cabeceras eran consideradas en general como barrios de una sola comunidad, cada una estaba representada en el gobierno indígena por un solo alcalde.[125] Las cinco cabeceras de Amecameca, como hemos observado, reconocieron un solo gobernador en 1563.[126] Por otra parte, las dos cabeceras de Tlalnepantla —Tenayuca y Teocalhueyacan— tuvieron gobernadores y alcaldes distintos aun en los siglos XVII y XVIII.[127] Cuitlahuac osciló entre una gubernatura unitaria y una múltiple, y durante algún tiempo un cacique de Tlaxcala ocupó simultáneamente la gubernatura en Cuitlahuac y en Mixquic.[128] En Azcapotzalco, las subdivisiones de los tepaneca y mexica conservaron sus gobernadores indígenas y sus distintos cabildos hasta el final. Algunas veces cada uno de los alcaldes de Azcapotzalco poseía una jurisdicción distinta en su área, mientras que en otras ocasiones compartían la misma jurisdicción. Ocasionalmente las dos partes entraron en conflicto, tratando cada una de influir en las elecciones de la otra.[129] Una vez, a mediados del siglo XVII, después de una serie de elecciones que fueron nulificadas por el virrey, las facciones tepaneca y mexica estuvieron de acuerdo en tener un solo gobernador para ambos.[130]

Estos diversos arreglos se volvían más complejos cuando se disputó por la categoría de cabeceras y sujetos y cuando los sujetos lucharon por ser reconocidos como cabeceras. Dos casos a los que nos hemos referido más arriba —uno referente a Texcoco y Huexotla, el otro referente a Tepexpan y Temascalapa— son especialmente reveladores en este aspecto. Se recordará que en 1551 los indios de Huexotla utilizaron como argumento para obtener la categoría de cabecera su tradición de "gobernantes... por descendencia directa".[131] El argumento era plenamente adecuado en 1551, cuando las tradiciones tlatoani todavía servían para justificar la categoría de cabecera. Los términos del conflicto entre Huexotla y Texcoco, sin embargo, se ajustaron rápidamente a los nuevos gobiernos de cabildo. Una decisión de 1555 reconoció la autoridad de una alcaldía de Huexotla, con la condición de que el único alcalde debería servir en el gobierno del cabildo de Texcoco y su designación debía hacerse también en Texcoco. Más tarde Huexotla logró aumentar su participación a dos alcaldes elegidos en Huexotla misma, pero la elección estuvo sujeta a la confirmación del cabildo de Texcoco.[132]

120 E.g., *Ordenanzas del trabajo*, pp. 45-46. Zorita, *Historia*, p. 408.

121 AGN, Indios, vol. 1, *passim*. UT, G-42.

122 Algunos ejemplos se registran en AGN, Civil, vol. 1688, exp. 1 y *Códice Osuna*, pp. 13 ss.

123 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep. XXXIX. AHH, Tributos, vol. 225, exp. 29. AGN, Tierras, vol. 1412, exp. 5, fol. 11v.

124 AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 74v, 327v-328v.

125 AGN, Mercedes, vol. 1, fols. 145v, 210v; vol. 4, fols. 98v-99r; vol. 7, fols. 75v-76r. SLAC, 1121, fols. 211r-211v, 348r ss. Vetancurt, *Chronica*, p. 56. Obsérvese que nuestra única prueba de una gubernatura múltiple después de 1555 es una orden virreinal de 1653 dirigida a los "gobernadores" de Xochimilco. Si el virrey estaba mal informado, o si esto representa un error por alguna otra causa, nuestra afirmación resulta insostenible.

126 Véase el capítulo VI, nota 129.

127 Vetancurt, *Chronica*, p. 72. AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 208v-209r; Clero regular y secular, vol. 103, 2a. pag., fols. 1r ss.

128 AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 270r; vol. 3, fol. 218r-218v; vol. 7, fol. 230r; Indios, vol. 7, fol. 144r-144v.

129 AGN, Tributos, vol. 2, exp. 7, fols. 7v-8r; Mercedes, vol. 4, fols. 202r, 244r; Tierras, vol. 2, exp. 1, fol. 4r; exp. 4, fol. 30r; vol. 1084, exp. 5, fol. 2v; General de parte, vol. 3, fol. 75r; Clero regular y secular, vol. 130, exp. sin núm., fol. 45r; AGI, Contaduría, leg. 729, pag. sep.; leg. 768 (A).

130 AGN, Indios, vol. 17, fols. 289v-290v.

131 Véase el capítulo III, nota 91.

132 AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 250r ss.; vol. 7, fol. 292r-292v.

pales, observación determinada en parte por las diferencias entre los conceptos español e indígena de propiedad "pública". Por costumbre, como observó Zorita en el siglo XVI, la fiesta era una necesidad en las comunidades indígenas, porque si los gobernantes no organizaban fiestas, su gente "ni los tenía en estima ni los obedecía".[120] Los registros de finanzas de los pueblos en los tiempos coloniales indican un sistema de pagos bastante flexible a los gobernadores y de otros salarios, haciéndose los desembolsos en períodos irregulares y con asignaciones adicionales en años de excedentes.[121] En otros casos se registra coacción y extorsión por parte de funcionarios indígenas de los pueblos, en el cobro de derramas, confiscación de las recaudaciones de tributos, alteración de registros, aceptación de sobornos y otros procedimientos ilegales.[122] A fines del siglo XVIII, con la introducción de la intendencia, la estrecha relación funcional entre la recaudación de tributos y salarios de la comunidad fue legalizada para los gobernadores. Los salarios, en el sentido anterior, fueron abolidos, y por la misma orden que los abolió para los corregidores-subdelegados, el gobernador, el alcalde u otros recaudadores indígenas de tributos en cada comunidad fueron autorizados para recibir el uno por ciento de la cantidad de tributos como salarios.[123]

Como era de esperarse, los gobiernos indígenas estaban siempre íntimamente relacionados con los problemas de las cabeceras y sus sujetos. El cargo de gobernador y la existencia de un cabildo local empezaron a ser el único criterio importante para la categoría de cabecera de cualquier comunidad. La transición del gobierno tlatoani al de gobernador-cabildo es de mayor importancia en este sentido, porque denota la plena sustitución de una fórmula española en la determinación del rango de cabecera. Después de mediados del siglo XVI, las comunidades ya no podían justificar la categoría de cabeceras exclusivamente en términos de un linaje de caciques. Las relaciones entre la categoría de cabecera y los cabildos eran ahora universalmente reconocidas por indios y españoles por igual. En su mayoría, las múltiples cabeceras dejaron de ser consideradas como tales, siendo la unidad reconocida el cabildo unitario. Repetidamente, los distintos elementos de las múltiples cabeceras encontraron expresión no en distintos gobiernos indígenas sino en los distintos oficios subordinados dentro de los cabildos, particularmente en las categorías de alcalde y regidor.

Algunos ejemplos ilustrarán estos procesos tal como operaban en los gobiernos indígenas del valle. En las tres cabeceras putativas de Tenango —Tepostlan, Tenango y Tepopula Amilco— la gubernatura era un solo cargo en los años de mediados del siglo XVI mientras que las tres subdivisiones estaban representadas en la alcaldía y el regimiento. En este caso, un alcalde representaba a Tepostlan y el otro a Tenango un año y Tepopula Amilco el otro, y dos regidores a cada uno de los tres.[124] Xochimilco, originalmente una cabecera triple, tenía tres tlatoque, llamados gobernadores, para sus tres divisiones, hacia 1540. A principios de la década de 1550, la gubernatura de Xochimilco rotaba de una cabecera a otra. Pero en 1555, Agustín Osorio, un principal de Huejotzingo, fue designado gobernador, y encargado de arreglar las disputas entre los tres tlatoque. Más adelante, en el siglo XVI, la gubernatura de Xochimilco volvió a ser múltiple, pero en el siglo XVII, cuando las tres cabeceras eran consideradas en general como barrios de una sola comunidad, cada una estaba representada en el gobierno indígena por un solo alcalde.[125] Las cinco cabeceras de Amecameca, como hemos observado, reconocieron un solo gobernador en 1563.[126] Por otra parte, las dos cabeceras de Tlalnepantla —Tenayuca y Teocalhueyacan— tuvieron gobernadores y alcaldes distintos aun en los siglos XVII y XVIII.[127] Cuitlahuac osciló entre una gubernatura unitaria y una múltiple, y durante algún tiempo un cacique de Tlaxcala ocupó simultáneamente la gubernatura en Cuitlahuac y en Mixquic.[128] En Azcapotzalco, las subdivisiones de los tepaneca y mexica conservaron sus gobernadores indígenas y sus distintos cabildos hasta el final. Algunas veces cada uno de los alcaldes de Azcapotzalco poseía una jurisdicción distinta en su área, mientras que en otras ocasiones compartían la misma jurisdicción. Ocasionalmente las dos partes entraron en conflicto, tratando cada una de influir en las elecciones de la otra.[129] Una vez, a mediados del siglo XVII, después de una serie de elecciones que fueron nulificadas por el virrey, las facciones tepaneca y mexica estuvieron de acuerdo en tener un solo gobernador para ambos.[130]

Estos diversos arreglos se volvían más complejos cuando se disputó por la categoría de cabeceras y sujetos y cuando los sujetos lucharon por ser reconocidos como cabeceras. Dos casos a los que nos hemos referido más arriba —uno referente a Texcoco y Huexotla, el otro referente a Tepexpan y Temascalapa— son especialmente reveladores en este aspecto. Se recordará que en 1551 los indios de Huexotla utilizaron como argumento para obtener la categoría de cabecera su tradición de "gobernantes... por descendencia directa".[131] El argumento era plenamente adecuado en 1551, cuando las tradiciones tlatoani todavía servían para justificar la categoría de cabecera. Los términos del conflicto entre Huexotla y Texcoco, sin embargo, se ajustaron rápidamente a los nuevos gobiernos de cabildo. Una decisión de 1555 reconoció la autoridad de una alcaldía de Huexotla, con la condición de que el único alcalde debería servir en el gobierno del cabildo de Texcoco y su designación debía hacerse también en Texcoco. Más tarde Huexotla logró aumentar su participación a dos alcaldes elegidos en Huexotla misma, pero la elección estuvo sujeta a la confirmación del cabildo de Texcoco.[132]

120 E.g., *Ordenanzas del trabajo*, pp. 45-46. Zorita, *Historia*, p. 408.

121 AGN, Indios, vol. 1, *passim*. UT, G-42.

122 Algunos ejemplos se registran en AGN, Civil, vol. 1688, exp. 1 y *Códice Osuna*, pp. 13 ss.

123 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep. XXXIX. AHH, Tributos, vol. 225, exp. 29. AGN, Tierras, vol. 1412, exp. 5, fol. 11v.

124 AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 74v, 327v-328v.

125 AGN, Mercedes, vol. 1, fols. 145v, 210v; vol. 4, fols. 98v-99r; vol. 7, fols. 75v-76r. SLAC, 1121, fols. 211r-211v, 348r ss. Vetancurt, *Chronica*, p. 56. Obsérvese que nuestra única prueba de una gubernatura múltiple después de 1555 es una orden virreinal de 1653 dirigida a los "gobernadores" de Xochimilco. Si el virrey estaba mal informado, o si esto representa un error por alguna otra causa, nuestra afirmación resulta insostenible.

126 Véase el capítulo VI, nota 129.

127 Vetancurt, *Chronica*, p. 72. AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 208v-209r; Clero regular y secular, vol. 103, 2a. pag., fols. 1r ss.

128 AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 270r; vol. 3, fol. 218r-218v; vol. 7, fol. 230r; Indios, vol. 7, fol. 144r-144v.

129 AGN, Tributos, vol. 2, exp. 7, fols. 7v-8r; Mercedes, vol. 4, fols. 202r, 244r; Tierras, vol. 2, exp. 1, fol. 4r; exp. 4, fol. 30r; vol. 1084, exp. 5, fol. 2v; General de parte, vol. 3, fol. 75r; Clero regular y secular, vol. 130, exp. sin núm., fol. 45r; AGI, Contaduría, leg. 729, pag. sep.; leg. 768 (A).

130 AGN, Indios, vol. 17, fols. 289v-290v.

131 Véase el capítulo III, nota 91.

132 AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 250r ss.; vol. 7, fol. 292r-292v.

En la disputa entre Tepexpan y Temascalapa, Tepexpan era la cabecera reconocida y Temascalapa trataba de separarse de ella. A los argumentos generales que justificaban su posición, los funcionarios indígenas de Tepexpan añadieron los nuevos criterios políticos de 1552: que los alguaciles de Temascalapa eran designados por el gobernador de Tepexpan; que los alcaldes de Tepexpan viajaban a Temascalapa para hacer justicia en los procesos locales; que Temascalapa nunca había tenido su propio cabildo con gobernador, alcaldes y regidores; que los únicos funcionarios indígenas de Temascalapa eran los alguaciles, tequitlatos, mandones y "mandoncillos"; que éstos recaudaban tributos para Tepexpan y enviaban trabajadores de Temascalapa para que trabajaran en Tepexpan. Contra estas reclamaciones los principales de Temascalapa presentaron contraargumentos, y una vez, a mediados del siglo XVII, eligieron inclusive un seudogobernador. En 1552 el virrey otorgó a Temascalapa un alcalde que debía ser nativo de Temascalapa, residir allí por dos semanas y luego en Tepexpan por una semana.[133]

En el curso del tiempo, los gobiernos indígenas cambiaron. La progresiva promoción de sujetos a la categoría de cabecera significó la aparición de muchos nuevos gobiernos con gobernadores distintos. Los conflictos de *status* entre cabeceras y sujetos tomaron repetidamente la forma de disputas en torno a la organización política. Los sujetos trataron de establecer a sus tequitlatos como regidores, a sus regidores como alcaldes y a sus alcaldes como gobernadores. Los sujetos que tenían un alcalde trataron de elegir dos.[134] El número creciente de cabeceras en los siglos XVII y XVIII ofreció muchas oportunidades para el refinamiento y la elaboración en el desempeño de los cargos. Las cabeceras existentes crearon grados y nuevas posiciones internas. Los funcionarios de la comunidad empezaron a ser designados por rango y número. Los alcaldes se convirtieron en alcalde de primer voto, alcalde presidente, alcalde juez, alcalde ordinario o menor.[135] De los cuatro regidores uno podría ser mayor y los otros tres ordinarios o menores.[136] Aparecieron *contadores mayores* y *contadores ordinarios*.[137] Xochimilco amplió su cabildo para incluir a trece alcaldes distintos.[138] San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), que había sido sólo un sujeto de Coyoacan en el siglo XVI, se convirtió en pueblo independiente con un gobernador y diez alcaldes, cada uno de un barrio distinto. En la jurisdicción de Ecatepec, nueve pueblos tenían gobiernos independientes, con gobernadores propios, a fines del siglo XVIII. En la jurisdicción de Texcoco el número era de 23.[139]

[133] Una documentación muy completa sobre las disputas entre Tepexpan y Temascalapa puede encontrarse en AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, y leg. 208, no. 4. Sobre los ordenamientos virreinales y otros detalles véase también AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 323v-324v; vol. 7, fol. 18r-18v; vol. 84, fol. 120r-120v.

[134] Pueden encontrarse ejemplos en AGN, Indios, vol. 50, fols. 288v-290r; Mercedes, vol. 4, fols. 250r ss.; vol. 6, fol. 231v; vol. 7, fol. 292r-292v.

[135] AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 36, fol. 93r. AGN, Indios, vol. 50, fols. 249r-250v; Hospital de Jesús, vol. 329, exp. 2, passim.

[136] AGN, Hospital de Jesús, vol. 333, exp. 27, fol. 7r. MNM, Colección antigua, T2-58, fol. 19v. Algunos de estos cambios se producen en el siglo XVI en algunos pueblos. Véase AGN, Indios, vol. 1, fol. 135r; Mercedes, vol. 10, fols. 96v-97v.

[137] AGN, Indios, vol. 50, fol. 47v.

[138] Xochimilco, a fines del siglo XVIII, siguió eligiendo un alcalde para Tecpan, uno para Tepetenchi, y uno para Olac, pero además de estos tres alcaldes tradicionales eligió otros trece. Véase AGN, Civil, vol. 1344, fols. 1r ss.

[139] AGN, Hospital de Jesús, vol. 329, exp. 2, sin pag.; Padrones, vol. 47, fols. 39r ss. AHH, Tributos, leg. 225, exp. 29, sin pag. A lo largo de los siglos XVII y XVIII hubo una tendencia a abandonar los

Pero en general, y a pesar de esta complicación progresiva, las décadas de 1550 y 1560 aparecen como el período de mayor prestigio, confianza y afirmación por parte de los gobiernos indígenas. En las décadas de mediados del siglo XVI había llegado al poder una nueva generación adoctrinada, y las presiones del período posterior no estaban todavía plenamente en evidencia. El espíritu de mediados del siglo se refleja en los sistemas rotativos y las formas de cabildo operantes y en las campañas para construir nuevos edificios públicos para alojar a los gobiernos indígenas y de allí desempeñar sus funciones. El tecpan de Tenochtitlan y el tecpan de Tenango fueron ambos resultado de campañas de construcción iniciadas en 1550.[140] En Tlatelolco, hacia 1550, la cárcel de la comunidad y la casa del gobernador estaban junto a la gran plaza que tenía una fuente y una horca en el centro, a imitación de los municipios de los españoles. Tlatelolco construyó su nuevo tecpan entre 1576 y 1581 con fondos provistos por un gobernador entre 1550 y 1570. La construcción fue una gran empresa municipal, dirigida por el gobernador y el cabildo, y tuvo numerosos salones y oficinas, una prisión y un jardín, un salón de recepción y cuartos para alojamiento.[141] El cabildo de Xochimilco estaba organizado de acuerdo con una elaborada serie de reglas establecidas en 1553: que se celebraran reuniones cada dos semanas en las *casas reales*; que los ausentes en las reuniones del cabildo pagaran multas de cinco pesos; que se llevaran minutas adecuadas; que el gobernador y su familia debían residir en las casas reales. El cabildo decidió, en 1561, que la categoría de cabecera de una "provincia" de la comunidad, y de ciudad oficial, exigía que se iniciase una nueva campaña de construcciones oficiales y obras públicas. El cabildo determinó construir nuevas casas reales, con una sala de tribunales y una cárcel, un muro que rodeara al monasterio por los cuatro lados y una fuente en la plaza.[142] Los gobiernos de otros pueblos, en el siglo XVI, se enorgullecían igualmente de sus construcciones así como de sus cabildos, sus litigios, sus archivos, sus suministros de agua, sus ceremonias y sus consultas con el virrey.

Todo esto cambió en los siglos XVII y XVIII. La pompa perdió algo de su carácter indígena y se volvió obligatoria bajo la dirección española, como sucedió en 1721, cuando los gobernadores de Tenochtitlan y Tlatelolco fueron instados a participar en el bicentenario de la "feliz conquista" y a celebrar los "singulares beneficios" que los indios habían recibido de la Iglesia y el Estado.[143] Los gobiernos indígenas coloniales de los últimos tiempos funcionaban principalmente para recaudar tributos y dispensar castigos menores. Los gobernadores de Tenochtitlan y

títulos indígenas de los cargos y a adoptar otros españoles de grados inferiores. A fines del período colonial, aunque los títulos topil, tepixqui y tequitlato se utilizaban bastante todavía, otras designaciones nahuatl eran menos frecuentes y la preferencia en la mayoría de los gobiernos de las comunidades favorecía los títulos españoles de mayordomo, mandón, alguacil, fiscal y merino. Para ejemplos de los títulos nahuatl que persistían en los siglos XVII y XVIII véase AGN, Indios, vol. 12 (1), fol. 38r-38v; Civil, vol. 1429, *passim*. Véase también AA, Tierras y ejidos, leg. 2, no. 4066, exp. 36, fol. 63r.

[140] Véanse los Títulos de Santa Isabel Tola en Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 1, p. 15. *Códice Osuna*, pp. 87, 114. AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 327v-328r.

[141] Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 303. Cervantes de Salazar, *Life in the Imperial and Loyal City*, p. 62. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 555. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 172 ss. Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", pp. 243 ss.

[142] Las leyes de 1553 se registran en NLAC, 1121, fols. 348r ss. El informe indígena de 1561 hace una relación precisa entre la categoría de ciudad y las construcciones adecuadas. Véase AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 312r.

[143] AC, LI-LIII, 187-188.

Tlatelolco pasaban gran parte de su tiempo en el conteo diario, rutinario, de los presos. A fines del período colonial, la palabra tecpan había venido a ser prácticamente sinónimo de cárcel.[144] Los edificios del pueblo empezaron a deteriorarse. La comunidad de Coyoacan, a fines del siglo XVII y principios del XVIII, no tenía casa de comunidad y sólo una deteriorada cárcel de adobe, de la que normalmente se escapaban los prisioneros. Su elaborado conducto de agua estaba en ruinas y sólo quedaban vestigios de la fuente de la plaza.[145] En Cuauhtitlan, en el siglo XVIII, las casas reales estaban muy deterioradas y los prisioneros huían por las paredes de adobe de la prisión del pueblo. Las casas reales de Texcoco estaban en ruinas y a punto de desplomarse. La casa de la comunidad de Amecameca estaba "muy dilapidada" y la de Tlalmanalco estaba "casi completamente en ruinas".[146]

Inmediatamente después de la conquista, los españoles habían podido gobernar las comunidades indígenas a través de los tlatoque, los jefes indígenas existentes. Hasta cierto punto, lo lograron durante los primeros treinta o cuarenta años. Pero la necesidad de hispanizar el gobierno indígena, de rechazar la autoridad de los tlatoque, y de introducir cabildos municipales en la forma hispánica era urgente. La urgencia surgió del programa total de hispanización y del deseo de los españoles de controlar las finanzas municipales de los indígenas. En la atmósfera de las primeras administraciones virreinales, la hispanización municipal provocó parte del optimismo y el entusiasmo que caracterizó los esfuerzos de los misioneros, de los que puede ser considerada como una contrapartida secular. Los gobiernos indígenas respondieron afirmativamente a ello, como lo atestiguan los registros de muchas comunidades. Es posible que los rasgos rotativos y representativos de los gobiernos municipales del siglo XVI apelaran a un sentido estético del indígena, porque eran sistemas institucionales establecidos que dependían de relaciones básicas en las comunidades. La alcaldía de Tenochtitlan, a mediados del siglo XVI, tenía algo de la intricación cíclica y de la simetría del antiguo calendario azteca.

Pero esa apreciación no podía durar. Las presiones españolas sobre los gobiernos indígenas, las demandas de tributo y de suministro de trabajadores de una población declinante, crearon nuevas y más rigurosas condiciones políticas. Bajo la influencia del clero y los corregidores, los gobiernos indígenas se volvieron explotadores, siguiendo el ejemplo español. Podría decirse, por supuesto, que los gobiernos indígenas de las comunidades habían sido siempre explotadores y que su adopción de las concepciones españolas de explotación apenas representaba un cambio significativo. Pero el cambio se reflejaba en la actitud de los indígenas hacia los cargos políticos y en la decadencia del sentimiento de orgullo comunitario de mediados del siglo. Hacia 1590, el corregidor de Texcoco tenía que obligar a los alcaldes y regidores electos a aceptar el cargo para el que habían sido seleccionados.[147] El desempeño de un cargo empezó a ser considerado no como una afirmación espontánea de dominio, sino como una obligación exigida por los

[144] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 3a. pag., 50; 4a. pag., 60; II, 202. AGN, Civil, vol. 225, exp. 5, fol. 4v.

[145] Nuttall, "Las tres casas", pp. 588-91, resume publicaciones anteriores sobre la casa de comunidad y la cárcel de Coyoacan. Sobre los restos del suministro de agua en el siglo XVIII, véase Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 113.

[146] AGN, Padrones, vol. 4, fol. 239v; Tierras, vol. 566, exp. 1, fol. 1v; vol. 1518, exp. 1, fols. 23v, 24v.

[147] AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 226v.

españoles. Las recompensas eran ya demasiado limitadas, las demandas y responsabilidades demasiado grandes, para permitir una entusiasta participación política en el sentido anterior. "La población indígena en general está libre del vicio de la ambición —observó el obispo Palafox en el siglo XVII—; pocos indígenas aspiran ahora a ser gobernador o alcalde."[148]

Referencias ocasionales en la literatura histórica a organismos informales (de *viejos* y *ancianos*) sugieren un poder comunal residual que sobrevivió a todas las presiones coloniales. Esta influencia aparece no en las tareas del cabildo de recaudación de tributos o de reglamentación del trabajo sino en aquellas áreas de la vida donde un simbolismo indígena encubierto era puesto en duda o donde las tradiciones de la comunidad estaban en tela de juicio. Hemos mencionado más arriba un incidente en Huitzilopochco en el siglo XVIII, cuando la comunidad denunció a su cura por entrometerse con una colina sagrada y por tanto con la fuente de la "fuerza" del pueblo. Entonces el cura criticó al gobernador por su superstición pagana. El gobernador respondió que él mismo "no habría intervenido, pero los *viejos* y *viejas* lo solicitaron". En otra ocasión el mismo cura eligió fiscal a un indio de 26 años, casado y con hijos. El gobernador protestó por la selección, afirmando que "se diría en otros pueblos que nos está gobernando un muchacho".[149] Las disputas electorales podían centrarse en la posición dominante de las viejas generaciones, particularmente en aquellos períodos de transición en que el poder pasó a manos más jóvenes. Un gobernador derrotado después de muchos años en el cargo podía interpretar su derrota como un rechazo de la tradición. Como declaró un candidato perdedor en 1734, "Soy un viejo", y el nuevo gobernador y los alcaldes son "jóvenes de poca experiencia", que han "presionado a sus mayores".[150] Esas crisis de transición son comunes a todos los gobiernos. Pero en la sociedad indígena una autoridad especial residía en la edad venerable, siendo los ancianos los guardianes de la herencia de la comunidad y los que, en ocasiones, estaban dispuestos a desafiar a cualquier autoridad exterior en su defensa.

[148] Palafox y Mendoza, *Virtudes del indio*, pp. 37 ss.

[149] Navarro de Vargas, "Padrón", pp. 559, 577. Los episodios se describen con detalles circunstanciales convincentes.

[150] AGN, Hospital de Jesús, vol. 333, exp. 29, fols. 13v-14r.

CAPÍTULO OCTAVO

Tributos y finanzas de los pueblos

Mientras vivió Montezuma, los españoles pudieron aprovecharse directamente de los procedimientos tributarios imperiales aztecas. Durante las primeras etapas de la conquista, los recaudadores españoles e indígenas circulaban juntos, bajo la dirección de Cortés y de Montezuma, para asegurar el botín de los españoles.[1] Pero, al concluir la conquista, esto ya no fue posible. El sistema tributario azteca se desintegró rápidamente.[2] La muerte de Montezuma y de Cuitlahuac, las numerosas decisiones independientes de los jefes indígenas para apoyar o resistir a los españoles, las campañas militares en el valle de México, las dislocaciones de los pueblos, todo contribuía al fracaso de la organización tributaria nativa, en los años de 1520-21.

Aun después de sus quebrantamientos, esta estructura tributaria azteca pudo haber sido restablecida bajo ciertas circunstancias. Una exacción centralizada bajo el control de Cortés podía haber distribuido los tributos entre los conquistadores, asignado cantidades apropiadas a la corona y preservado una continuidad ordenada. Lo que hizo imposible ese restablecimiento en la práctica fue la encomienda, institución que expresa más claramente la descentralización posterior a la conquista de la exacción de tributos por los españoles. En su mayor parte, la encomienda se basaba en las comunidades tlatoani y sus sujetos, como hemos visto. Cuando los conquistadores le exigieron encomiendas a Cortés, cuando los tlatoque de las cabeceras lo visitaron en Coyoacan, llevándole presentes,[3] la tasa y recaudación de impuestos resultó inseparablemente ligada a las estructuras de cabecera-sujeto.

Las locaciones de los recaudadores de tributos de Montezuma (calpixque) fueron pasadas por alto o rechazadas por los españoles. Si leemos las pruebas de la Matrícula de Tributos y del Códice Mendoza correctamente, había habido más de cincuenta de estas locaciones en el valle,[4] y menos de la mitad de ellas eran comunidades tlatoani. El hecho de que sólo dos de las locaciones de calpixqui no-tlatoani mencionadas en estos documentos —Tizayuca y Chicoloapa— se convirtieran en encomiendas separadas, ilustra nuevamente la generalidad y efectividad de la descentralización basada en las comunidades tlatoani. Otras comunidades no-tlatoani fueron por supuesto otorgadas en encomienda; varias de ellás habían

[1] Cortés, *Cartas*, I, 85 ss. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 380 ss. Miranda, *El tributo indígena*, pp. 45 ss.

[2] En una época posterior, la teoría política española sacó mucho partido de una remisión formal de Montezuma sobre la autoridad tributaria de la que se dijo que había sido voluntariamente ejecutada mediante un escriba público en presencia de testigos españoles e indígenas. Fonseca y Urrutia, *Historica*, I, 412. Maniau Torquemada, *Compendio*, p. 10.

[3] Véase CDIAI, XXVII, 23.

[4] La Matrícula de Tributos, o su documento anexo, el Codex Mendoza, ha sido entendida generalmente como una lista incompleta de los pueblos que pagaban tributos durante el imperio azteca. Creo más bien que es un registro de las locaciones de calpixqui bajo Montezuma y, por tanto, dentro de sus límites, no incompleto.

sido locaciones calpixqui bajo Nezahualcoyotl. Pero la encomienda tradicional exigía que un cacique nativo y su pueblo, y no solamente un recaudador imperial de tributos y las personas cuyos tributos recaudaba, comprendieran el material esencial de la otorgación. En todo caso, hay poca relación entre los célebres textos de los tributos aztecas —la Matrícula de Tributos y el Códice Mendoza— y las jurisdicciones tributarias establecidas por los españoles.

En un sentido muy amplio podría decirse que en cada encomienda había dos clases de tributarios indígenas: los que antes habían pagado a los recaudadores locales y los que antes habían pagado al capixque imperial o a los agentes de recaudadores indígenas no residentes. Fue la reducción española del tributo imperial azteca a la forma de encomienda lo que inspiró a los tlatoque de Texcoco y Tacuba, a mediados de siglo, para levantar protestas, especificar las comunidades originales pagadoras de tributos y citar las diversas enajenaciones resultantes de la encomienda.[5] Podemos observar nuevamente que los sucesores, herederos y parientes de Montezuma en la ciudad de México participaron en disputas legales con los encomenderos sobre la posesión de Acalhuacan, Coatitlan y Tecalco, todas las cuales eran locaciones calpixqui no-tlatoani enumeradas en la Matrícula de Tributos. Los jefes indígenas, apelando al derecho español, sostuvieron que esas locaciones, como parte del "patrimonio" de Montezuma, no podían ser asignadas legalmente en el sistema español de la encomienda.[6]

Si los primeros españoles rechazaron la estructura tributaria azteca, podía suponerse que se hubieran concentrado en vez de ello en las técnicas de tasa y recaudación de tributos en sus cabeceras y sujetos inmediatos. Una preocupación directa del encomendero por los tributos en estos niveles habría sido consecuente tanto con la descentralización como con la codicia de los encomenderos. Suponer esto, sin embargo, sería atribuir a los encomenderos un mayor interés en los detalles de los métodos tributarios de los indígenas del que en realidad demostraron. En la práctica, les preocupó mucho más la recaudación de la totalidad de los tributos que una comprensión precisa de sus fuentes, e incluso se mostraron dispuestos a dejar los problemas de tasa y recaudación a los tlatoque y principales. Al asignarse la encomienda, según las palabras de Motolinía y Olarte, cada encomendero "negociaba con el cacique, señor y principales del pueblo de su encomienda acerca de cuánto iban a darle".[7] Durante la primera generación de la encomienda, los encomenderos recibieron tributos de los caciques y prestaron poca atención a la distribución de tasas entre las diversas clases de la sociedad indígena. Los tributos fueron recibidos primeros, y siguieron siendo recibidos, "de manos del señor".[8] El resultado fue una relación crítica entre el encomendero y el cacique, que prolongó el dominio de los caciques que cooperaron con los encomenderos y puso término al de aquellos que no lo hicieron.

[5] Las listas de Hernando Pimentel están publicadas en Orozco y Berra, *Historia antigua*, II, 201-3. Véase también Orozco y Berra, "Tlacopan y Texcoco", pp. 508-9, y la carta de Hernando Pimentel, de 1562, en ENE, XVI, 74-75. Las contrapartidas de Tacuba están publicadas en ENE, XIV, 118-22; XVI, 71-74. Los materiales son analizados en mis artículos "Llamamiento general" y "The Tepanec Zone".

[6] Los pueblos están enumerados en Codex Mendoza, III, fols. 17v, 20v. Los argumentos indígenas están documentados en AGI, Justicia, leg. 123, no. 2 leg. 124, no. 5; leg. 150, no. 5.

[7] Miranda, *El tributo indígena*, p. 48, señala el estrecho paralelo entre este pasaje y las palabras de Zorita (en la edición citada en la presente obra, CDIAI, II, 104).

[8] Zorita en CDIAI, II, 33.

CAPÍTULO OCTAVO

Tributos y finanzas de los pueblos

Mientras vivió Montezuma, los españoles pudieron aprovecharse directamente de los procedimientos tributarios imperiales aztecas. Durante las primeras etapas de la conquista, los recaudadores españoles e indígenas circulaban juntos, bajo la dirección de Cortés y de Montezuma, para asegurar el botín de los españoles.[1] Pero, al concluir la conquista, esto ya no fue posible. El sistema tributario azteca se desintegró rápidamente.[2] La muerte de Montezuma y de Cuitlahuac, las numerosas decisiones independientes de los jefes indígenas para apoyar o resistir a los españoles, las campañas militares en el valle de México, las dislocaciones de los pueblos, todo contribuía al fracaso de la organización tributaria nativa, en los años de 1520-21.

Aun después de sus quebrantamientos, esta estructura tributaria azteca pudo haber sido restablecida bajo ciertas circunstancias. Una exacción centralizada bajo el control de Cortés podía haber distribuido los tributos entre los conquistadores, asignado cantidades apropiadas a la corona y preservado una continuidad ordenada. Lo que hizo imposible ese restablecimiento en la práctica fue la encomienda, institución que expresa más claramente la descentralización posterior a la conquista de la exacción de tributos por los españoles. En su mayor parte, la encomienda se basaba en las comunidades tlatoani y sus sujetos, como hemos visto. Cuando los conquistadores le exigieron encomiendas a Cortés, cuando los tlatoque de las cabeceras lo visitaron en Coyoacan, llevándole presentes,[3] la tasa y recaudación de impuestos resultó inseparablemente ligada a las estructuras de cabecera-sujeto.

Las locaciones de los recaudadores de tributos de Montezuma (calpixque) fueron pasadas por alto o rechazadas por los españoles. Si leemos las pruebas de la Matrícula de Tributos y del Códice Mendoza correctamente, había habido más de cincuenta de estas locaciones en el valle,[4] y menos de la mitad de ellas eran comunidades tlatoani. El hecho de que sólo dos de las locaciones de calpixqui no-tlatoani mencionadas en estos documentos —Tizayuca y Chicoloapa— se convirtieran en encomiendas separadas, ilustra nuevamente la generalidad y efectividad de la descentralización basada en las comunidades tlatoani. Otras comunidades no-tlatoani fueron por supuesto otorgadas en encomienda; varias de ellás habían

[1] Cortés, *Cartas*, I, 85 ss. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 380 ss. Miranda, *El tributo indígena*, pp. 45 ss.

[2] En una época posterior, la teoría política española sacó mucho partido de una remisión formal de Montezuma sobre la autoridad tributaria de la que se dijo que había sido voluntariamente ejecutada mediante un escriba público en presencia de testigos españoles e indígenas. Fonseca y Urrutia, *Historica*, I, 412. Manian Torquemada, *Compendio*, p. 10.

[3] Véase CDIAI, XXVII, 23.

[4] La Matrícula de Tributos, o su documento anexo, el Codex Mendoza, ha sido entendida generalmente como una lista incompleta de los pueblos que pagaban tributos durante el imperio azteca. Creo más bien que es un registro de las locaciones de calpixqui bajo Montezuma y, por tanto, dentro de sus límites, no incompleto.

sido locaciones calpixqui bajo Nezahualcoyotl. Pero la encomienda tradicional exigía que un cacique nativo y su pueblo, y no solamente un recaudador imperial de tributos y las personas cuyos tributos recaudaba, comprendieran el material esencial de la otorgación. En todo caso, hay poca relación entre los célebres textos de los tributos aztecas —la Matrícula de Tributos y el Códice Mendoza— y las jurisdicciones tributarias establecidas por los españoles.

En un sentido muy amplio podría decirse que en cada encomienda había dos clases de tributarios indígenas: los que antes habían pagado a los recaudadores locales y los que antes habían pagado al capixque imperial o a los agentes de recaudadores indígenas no residentes. Fue la reducción española del tributo imperial azteca a la forma de encomienda lo que inspiró a los tlatoque de Texcoco y Tacuba, a mediados de siglo, para levantar protestas, especificar las comunidades originales pagadoras de tributos y citar las diversas enajenaciones resultantes de la encomienda.[5] Podemos observar nuevamente que los sucesores, herederos y parientes de Montezuma en la ciudad de México participaron en disputas legales con los encomenderos sobre la posesión de Acalhuacan, Coatitlan y Tecalco, todas las cuales eran locaciones calpixqui no-tlatoani enumeradas en la Matrícula de Tributos. Los jefes indígenas, apelando al derecho español, sostuvieron que esas locaciones, como parte del "patrimonio" de Montezuma, no podían ser asignadas legalmente en el sistema español de la encomienda.[6]

Si los primeros españoles rechazaron la estructura tributaria azteca, podía suponerse que se hubieran concentrado en vez de ello en las técnicas de tasa y recaudación de tributos en sus cabeceras y sujetos inmediatos. Una preocupación directa del encomendero por los tributos en estos niveles habría sido consecuente tanto con la descentralización como con la codicia de los encomenderos. Suponer esto, sin embargo, sería atribuir a los encomenderos un mayor interés en los detalles de los métodos tributarios de los indígenas del que en realidad demostraron. En la práctica, les preocupó mucho más la recaudación de la totalidad de los tributos que una comprensión precisa de sus fuentes, e incluso se mostraron dispuestos a dejar los problemas de tasa y recaudación a los tlatoque y principales. Al asignarse la encomienda, según las palabras de Motolinía y Olarte, cada encomendero "negociaba con el cacique, señor y principales del pueblo de su encomienda acerca de cuánto iban a darle".[7] Durante la primera generación de la encomienda, los encomenderos recibieron tributos de los caciques y prestaron poca atención a la distribución de tasas entre las diversas clases de la sociedad indígena. Los tributos fueron recibidos primeros, y siguieron siendo recibidos, "de manos del señor".[8] El resultado fue una relación crítica entre el encomendero y el cacique, que prolongó el dominio de los caciques que cooperaron con los encomenderos y puso término al de aquellos que no lo hicieron.

[5] Las listas de Hernando Pimentel están publicadas en Orozco y Berra, *Historia antigua*, II, 201-3. Véase también Orozco y Berra, "Tlacopan y Texcoco", pp. 508-9, y la carta de Hernando Pimentel, de 1562, en ENE, XVI, 74-75. Las contrapartidas de Tacuba están publicadas en ENE, XIV, 118-22; XVI, 71-74. Los materiales son analizados en mis artículos "Llamamiento general" y "The Tepanec Zone".

[6] Los pueblos están enumerados en Codex Mendoza, III, fols. 17v, 20v. Los argumentos indígenas están documentados en AGI, Justicia, leg. 123, no. 2 leg. 124, no. 5; leg. 150, no. 5.

[7] Miranda, *El tributo indígena*, p. 48, señala el estrecho paralelo entre este pasaje y las palabras de Zorita (en la edición citada en la presente obra, CDIAI, II, 104).

[8] Zorita en CDIAI, II, 33.

Es claro que las primeras demandas hechas por Cortés y la clase de los encomenderos, así como por funcionarios oficiales y miembros de la primera audiencia, explotaron hasta el máximo la capacidad de pagar de los indígenas. "Su palabra era la única medida, para todo lo que podían tomar", escribieron Motolinía y Olarte,[9] y todas las pruebas confirman esta observación. Una gran parte del comentario sobre los tributos durante la primera generación posterior a la conquista se relaciona con los excesos de las exacciones españolas. Ocasionalmente, como en la provincia de Chalco, Cortés hizo cierto esfuerzo por basar las nuevas exigencias de tributos como se había hecho antes de la conquista.[10] Pero las demandas españolas trascendieron rápidamente esos escrúpulos. La documentación de los cargos impuestos por el propio Cortés se encuentra en el registro de su residencia de 1529, así como en los textos referentes a sus relaciones con Texcoco, Xaltocan, Coyoacan, Tlalmanalco y otras comunidades.[11] Los extremados tributos de Matienzo, Delgadillo, Salazar y otros muchos jefes de la primera etapa de la colonia están ampliamente documentados.[12]

Nuestro registro más concreto de la recaudación de tributos en las primeras encomiendas, basado en datos obtenidos de los conquistadores y de otras "personas dignas de crédito", aparece en Fernández de Oviedo. Cada tequitlato, declaró, estaba encargado de la recaudación en unas cuarenta casas. En los tiempos de cosecha, examinaba las tierras cultivadas por cada tributario, contaba las mazorcas de maíz cosechadas y las mujeres y los niños en cada casa. Calculando entonces el número de mazorcas que todos los individuos de la casa necesitarían hasta la siguiente cosecha, dejaba esa cantidad y entregaba el resto al señor indígena (cacique). El tequitlato hacía una repartición semejante del frijol, chile y otros productos, dejando en cada caso para la familia tributaria sólo "la cantidad necesaria para el sostenimiento durante el año". Además, recaudaba el pago tributario en mantas, oro, plata, pollos, cacao, miel u otros productos. Esto se hacía periódicamente, a intervalos de 60 o 90 días, de acuerdo con la costumbre o con arreglos previos. Todos los productos eran llevados al cacique y del total, la cantidad debida era pagada al encomendero español o corregidor.[13]

La conservación del control efectivo en manos de caciques y principales significó que las clases altas indígenas pudieron hacer demandas extremas a los tequitlatos y tributarios y entregar sólo una parte al receptor español. Dentro de la sociedad indígena, se registraron pagos de tasas españolas con un exceso en varios cientos por ciento y más,[14] y los españoles se refirieron con frecuencia a las derramas, "robos" e imposiciones extremadas de los gobernantes indígenas.[15] Una tasa

[9] Cuevas, *Documentos inéditos*, p. 230. La frase paralela de Zorita está en CDIAI, II, 104.

[10] RNE, VII, 261, 263.

[11] *Archivo mexicano*, I, 209, 241, 269; II, 218-19. *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés*, XXVII, 351 ss. CDIAI, XII, 531 ss.; XXVII, 33, 40 ss.

[12] *Nuevos documentos relativos a los bienes*, passim. CDIAI, XIII, 113, 142. RNE, X, 141 ss.; VI, 135-136; XVI, 40-47.

[13] Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 535-36.

[14] RNE, III, 81-82; VII, 296. Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, VIII, 256. MNM, Colección franciscana, 190, fols. 11r, 16r ss. En el Xochimilco de 1561, los salarios de los funcionarios políticos indígenas equivalían, según informes, a 300 pesos, mientras que los tributos exigidos por el gobierno indígena eran de más de 20 mil pesos. Véase *Sobre el modo de tributar*, pp. 114, 127.

[15] Montúfar, "Carta del arzobispo", p. 353. MNM, Colección franciscana, 190, fols. 10r ss. CDIHE,

reducida impuesta por el virrey o la audiencia a cualquier comunidad podía proporcionar una cantidad adicional menor para el encomendero, pero podía no tener efecto alguno sobre las cantidades pagadas por los maceguales.[16] Así, en el siglo XVI, un corolario a las limitaciones sobre los tributos de los encomenderos fue la demanda formal española de restricciones a los tributos tomados por los jefes indígenas. La monarquía misma favoreció una reducción de los tributos de los caciques en la creencia de que el tesoro real se beneficiaría con ello.[17]

Los tributos pagados a los tlatoque locales en el período anterior a la conquista habían consistido en su mayoría de los productos familiares pagados en el tributo imperial azteca: mantas de diversos tipos, lienzos, plumas, madera de pino para antorchas, esteras, canastos, vasijas y otros artículos semejantes. Las provisiones diarias incluían maíz, pavos, cacao, tomates, chiles y sal. Los tributos autorizados para los caciques a mediados del siglo XVI incluían esos mismos productos, con una adición ocasional de nuevos productos coloniales tales como dinero, trigo y forraje para los caballos.[18] Pero de acuerdo con los reglamentos españoles, las cantidades autorizadas recibidas por los caciques después de 1550 se redujeron progresivamente. En 1560 muy pocos caciques recibían el equivalente de mil pesos y el ingreso de muchos equivalía a sólo una pequeña fracción de esta cifra.[19] La eliminación de los caciques de la posición gubernamental en los pueblos indígenas supuso la reducción de sus ingresos, al mismo tiempo que una despoblación continua se producía en las clases submaceguales de las cuales habían dependido antes los caciques para gran parte de su mantenimiento.[20]

En la comunidad media de alrededor de 1550 siguieron prevaleciendo los criterios indígenas de personas susceptibles al pago. Esto significó la exención, en diversos grados, de caciques y principales, de aquellos que pagaban a receptores indígenas privados, de los ancianos y enfermos, de los niños y jóvenes que todavía vivían con sus familias, y en algunos casos de los mercaderes y artesanos.[21] Así

XXVI, 378. CDIAI, IV, 518. RNE, VI, 128, 295 ss.; VII, 265. AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 153r-153v, 163r-163v; vol. 6, fol. 331r-331v; vol. 8, fol. 202r-202v.

[16] AC, VI, 494. Montúfar, "Carta del arzobispo", p. 353. CDIAI, IV, 518.

[17] *Disposiciones complementarias*, I, 96-97. Puga, *Provisiones*, fols. 135r, 140v ss. CDIAI, VI, 503. CDHU, X, 254; XXI, 280 ss. CDHMA, IV, 518.

[18] Un ejemplo de tributo anterior a la conquista a un tlatoani local puede verse en Teotihuacan. Guzmán, "Un manuscrito", pp. 93-94. Esta edición es preferible a la de Chavero, "Teotihuacan", pp. 431-463. Véase también *Información sobre los tributos*, pp. 61 ss. Los tributos a caciques de mediados del siglo XVI están ejemplificados en Coyoacan. Fernández del Castillo, *Apuntes*, p. 25. Véase también Guzmán, "Un manuscrito", pp. 97 ss.

[19] Guzmán, *Un manuscrito*, pp. 97 ss. Zorita, *Historia*, p. 408.

[20] Véanse ejemplos en AGN, Indios, vol. 1, fols. 16v, 44v-45r, 69v-70r; Tierras, vol. 994, 6a. pag., fol. 15r.

[21] Sobre la exención de caciques y principales, véanse CDIAI, IV, 444-45; XIII, 254-55, 299-300. RNE, VII, 264. Sobre la exención de los que pagaban a receptores indígenas privados, véase RNE, VII, 262; CDIAI, II, 25, 89-90, 92, 95, 101; IV, 361; CDHMA, I, 218; CDHM, II, 120-21; *Sobre el modo de tributar*, p. 97. Sobre la exención de los ancianos y enfermos, véase: CDIAI, II, 92, 120; XII, 255-56; Valderrama, *Cartas*, p. 69. Sobre la exención de los hijos que vivían con sus familias, véase CDIAI, II, 91-92; CDIAI, XIII, 256. Pero compárese con las observaciones de Vasco de Puga en RNE, X, 34, donde se sugiere que las personas menores de catorce años estaban sujetas al impuesto del sistema indígena de Xochimilco.

La exención de mercaderes se menciona en RNE, VII, 297. Pero es más probable que pagaran impuestos en el sistema indígena: ropa, plumas, piedras preciosas y otros objetos de su mercancía. Véanse las observaciones de Zorita en CDIAI, II, 88, 93, 97.

En cuanto a la exención de los artesanos, Ramírez de Fuenleal declaró en 1532 que en algunos lugares los pintores, que servían como escribas, estaban exentos. Véase CDIAI, XIII, 255. Pero los artesanos eran

como los maceguales que mantenían los templos aztecas no habían pagado tributos en el período anterior a la conquista, los que servían en monasterios cristianos e iglesias —incluyendo cantores y ejecutantes de instrumentos musicales— estaban exentos igualmente del tributo colonial en los primeros tiempos.[22] A mediados del siglo XVI, a cada tributario de una comunidad se le podía exigir del pago de una cierta cantidad de maíz, un pavo, leña, o algún otro producto, además de cierto número de reales. El impuesto podía graduarse entre los maceguales, pagando los que cultivaban grandes parcelas de tierra un peso o medio peso y los que tenían pequeñas parcelas, sólo un real o una fracción de real o varias semillas de cacao.[23] Los artesanos (oficiales) podían ser requeridos de pagar con los productos de su manufactura, o con lo que podían ganar en una semana de trabajo.[24] Las mujeres de la comunidad podían pagar cantidades específicas en tela de algodón, de las que los principales y tequitlatos recibirían una asignación de mantas. Las tierras eran trabajadas todavía para la comunidad. El gobernador del pueblo y los funcionarios del cabildo recibirían el pago en tributos en especie así como en dinero y servicios requeridos. Los platos, ollas, morteros y otros artículos semejantes podían ser pagados de tal manera que pudieran ser redistribuidos a la comunidad en general para su uso en ocasiones de fiesta.[25] Los principales podían hacer todavía demandas adicionales y exorbitantes de dinero y de productos, con cualquier pretexto.[26] La recaudación podía seguir aun un modelo nativo común de tributos de ochenta días.[27] Podían hacerse exigencias especiales para las fiestas. El encomendero o la corona recibirían una cantidad determinada, pero esto sería todavía sólo una fracción —sin duda cada vez mayor— de la cantidad total cobrada por los funcionarios indígenas del pueblo.[28]

igualmente contribuyentes en el sistema indígena. Véanse las observaciones de Zorita sobre el tema, en CDIAI, II, 88, 93, 97.

[22] CDIAI, II, 92; IV, 361; XIII, 255-56. RNE, VI, 297. Valderrama, *Cartas*, pp. 59, 69. Otras clases, anteriores a la conquista, exentas de tributo según las noticias, fueron los mandones, los héroes de guerra, los huérfanos, las viudas y los pobres. Parece que también estuvieron exentas del tributo en los primeros tiempos de la colonia, lo que sería probablemente una contingencia en vista del control indígena sobre la recaudación de tributos. Véase CDIAI, II, 92, 120; XIII, 255-56. Numerosas personas exentas de tributos aparecen algunas veces en la Suma de Visitas (PNE, I) y en otras noticias posteriores (e.g., García Pimentel, *Descripción*, pp. 259 ss.

[23] Miranda rechaza las pruebas que indican que los tributos podían estar clasificados de acuerdo con las asignaciones de tierras. Véase Miranda, *El tributo indígena*, pp. 32-33. Para mí, por otra parte, las pruebas parecen muy convincentes, no sólo para el período anterior a la conquista, en Chalco, Texcoco y otras partes, sino también y continuamente en el período colonial. CDIAI, IV, 443; VI, 167, 169. CDIHE; IV, 200. RNE, VII, 262. NCDIHM (1941), III, 9. *Información sobre los tributos*, pp. 62 ss. *Códice Mariano Jiménez*, fols. 3v-4r. Es claro, sin embargo, que los tributos anteriores a la conquista, clasificados de acuerdo con las posesiones de tierras, no se aplicaban a todos los pueblos. Véase, e.g., *Información sobre los tributos*, p. 62.

[24] Las pruebas son de un documento de 1561. *Sobre el modo de tributar*, pp. 106-7.

[25] *Sobre el modo de tributar*, pp. 111-12.

[26] SEHM, Colección franciscana, 190, fols. 10 ss. García Pimentel, *Descripción*, pp. 64-65, *et passim*. PNE, I, 72. AGN, Mercedes, vol. 84, fol. 118r-118v.

[27] Sobre los pagos periódicos, véase *Información sobre los tributos*, pp. 30 ss. Barlow, "The Periods of Tribute Collection", pp. 152-54.

[28] El ejemplo más completamente documentado de un tributo de un pueblo de alrededor de 1550 se relaciona con Utlaspa, justamente al norte del valle de México, registrado pictóricamente en el *Códice Mariano Jiménez*. Las pruebas del procedimiento tributario en el valle de México hasta mediados del siglo XVI pueden encontrarse en *El libro de las tasaciones* y en la Suma de Visitas (PNE, I), así como en numerosas noticias de pueblos individuales en RAGN, VII, 191 ss. (Huitzilopochco, Mixquic, Mexicalzingo, Chiconauhtla, Tenayuca, Texcoco, Chalco, Otumba); VIII, 537 ss. (Mexicalzingo, Coatepec, Chalco, Otumba); VIII, 188 ss. (Xochimilco, Chalco, Texcoco, Acalhuacan); XI, 204 ss. (muchos pueblos); CDIAI, XII, 333-34 (Otumba, Chalco, Texcoco); CDHMA, I, 167 ss. (Culhuacan, Mexicalzingo, Huitzilopochco); VIII, 148-50 (Mexicalzingo, Coatepec, Chalco, Otumba); X, 23 ss. (Tlalmanalco, Tenango, Xochimilco, México, Chimalhuacan, Tlalmanalco, Tenango), 59 (Amecameca); XI, 6 ss. (Coyoacan, Tacubaya); XIV, 116 ss. (Chalco, Texcoco, Xochimilco, México). Hay alguna duplicación en estas listas.

Los registros de tributos posteriores a 1550, revelan muchas soluciones parciales y de transacción a las demandas de reforma. El objetivo oficial español, aunque sólo se lograra imperfectamente, es claro. Incluía primero la confiscación de los pueblos de encomienda en favor de la corona. Para los pueblos de encomienda y los de la corona el gobierno virreinal buscaba ahora una diferenciación precisa, cuantitativamente fijada entre tributos destinados a la autoridad indígena y tributos destinados a la autoridad española. El gobierno virreinal se proponía además eliminar los múltiples tributos en mercancías, reduciendo todos los pagos a dinero y maíz. El igualamiento del tributo fue un objetivo semejante, siendo cada jefe de familia un tributario y pagando cada cual una suma igual. Las tierras trabajadas en común eran consideradas inapropiadas a un sistema de pagos igualitarios de tributos. Los españoles buscaban la abolición total de las clases submaceguales y una escala establecida de salarios para los funcionarios municipales indígenas. Finalmente, el gobierno español proponía ahora que hubiera tesorerías locales o cajas de comunidad y registros anuales de todas las finanzas de los pueblos. Pero este programa no se realizó íntegramente en ninguna comunidad de que se tenga conocimiento. Sin embargo, cada regulación de tributos de este período representa un paso hacia su realización. No había dos pueblos exactamente iguales. Pero los reglamentos para todos expresan claramente el esfuerzo por introducir la nueva uniformidad en el procedimiento de los tributos. Se hicieron nuevas especificaciones cuando hubo oportunidad, cuando los indios se quejaron de irregularidades o excesos, cuando los herederos de las encomiendas o de los caciques morían, o cuando se daban otras circunstancias especiales.[29]

La eliminación de tributos de las tierras trabajadas en común fue un paso inicial necesario para el establecimiento del impuesto uniforme *per capita*. Originalmente un gran número de estas tierras habían sido "tierras de Nezahualcoyotl" o "tierras de Montezuma", y su producto había sido pagado a sus "propietarios".[30] En el primer período colonial, las tierras trabajadas en común —indudablemente en algunos casos las mismas tierras— fueron utilizadas para suministrar tributos tanto a los encomenderos como a la corona.[31] Las cantidades que debían ser cosechadas y entregadas eran establecidas en las reglamentaciones de los tributos. Los plantíos comunes podían subdivirse por barrios y ocasionalmente dos sujetos podían unirse para hacer un "plantío conjunto para Su Majestad".[32] Que grandes campos,

[29] Véanse observaciones de Mendoza sobre las ocasiones para introducir nuevas tasaciones, en CDIAI, VI, 503.

[30] CDIAI, IV, 443-44; VI, 167; XIII, 236. RNE, VII, 260-61. Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 537.

[31] Un documento de una de las estancias de Otumba, fechado en 1563, se refiere a las "sementeras de su magestad" de las que se pagaban tributos reales. Véase AGN, Mercedes, vol. 6, fols. 313v-314r. No podemos documentar la continuidad en las tierras así empleadas desde los tiempos de Moctezuma hasta los tiempos de tributos reales o de encomiendas en cualquier caso en el valle de México. Pero la continuidad se afirma inequívocamente en algunos pueblos fuera del valle de México (e.g., Atayuta y Chachoapam, *El libro de las tasaciones*, pp. 3, 166-67) y puede suponerse razonablemente, por lo menos en algunos casos, igualmente en el Valle.

[32] Véanse los casos de Tlalmanalco en 1556 y de Nonoalco y Ahuatepec, sujetos de Otumba, en 1563. AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 312r; vol. 7, fol. 40r-40v.

mucha mano de obra y grandes operaciones agrícolas eran necesarios en los plantíos comunes, se deduce del caso de Xochimilco, que todavía en 1563 debía suministrar a la corona 5 mil fanegas (unos 7 500 *bushels*) de maíz de los campos cultivados "en común".[32] La principal dificultad práctica con el trabajo en común para la obtención de los productos tributarios era, por supuesto, la variación en el rendimiento anual. Todo dependía de la estación y de la cosecha. Ocasionalmente, las nuevas tasas españolas compensaban las variaciones en el rendimiento anual exigiendo tasas adicionales y personales en los años de malas cosechas, o entregando el exceso en los años de buenas cosechas a la comunidad. En otras ocasiones, los indios tenían que reponer el déficit con derramas, por su propia autoridad.[34] Pero la solución más común de los años de 1550 y 1560, y la que se ceñía más al programa del impuesto uniforme *per capita*, fue abandonar las plantaciones comunes y fijar tributos individuales. Los pueblos estuvieron sujetos todavía a pagar cantidades en conjunto, forma que seguiría hasta el final del período colonial; pero las cantidades eran determinadas ahora por el número de habitantes en cada población y se esperaba que cada tributario contribuyera con un pago igual.[35]

La reducción de los múltiples pagos en especie a cantidades determinadas de dinero y maíz se realizó en su mayor parte durante el mismo período.[36] El proceso puede rastrearse en la historia tributaria de cada comunidad para la que existe un registro. En los pueblos de encomienda significó la eliminación de alimentos, forraje, leña, textiles y otros materiales entregados a los encomenderos. En los pueblos de la corona significó principalmente la conversión de los artículos alimenticios de los corregidores a un equivalente en dinero. El cambio empezó en algunos casos antes de 1550 y algunas veces fue demorado por la resistencia de corregidores y encomenderos.[37] Además, nunca se realizó del todo; aún cien años después, múltiples mercancías eran pagadas en ciertos pueblos.[38] En la medida en que se realizó, recibió críticas a fines del siglo XVI, como causa de las reducciones de suministro y los aumentos de precios.[39] Muchos bienes procedentes de los tributos habían sido vendidos a los consumidores en ventas o subastas y el cambio a maíz y dinero, al mismo tiempo que contribuyó a regularizar el tributo indígena, operó como freno para la producción y el comercio.[40]

Muchas de las exenciones derivadas de leyes anteriores a la conquista resultaron igualmente inoperantes en los años de 1560. En cualquier comunidad dada la adición de clases antes exentas a las listas tributarias pudo producirse como un proceso gradual en etapas progresivas de obligación a las nuevas tasas.[41] O el cambio podía resultar por órdenes del virrey, como sucedió en 1563, cuando 200 indígenas reservados como trabajadores para el gobernador y principales en Teotihuacan fueron declarados tributarios. El cambio recibió un impulso especial después de la visita de Valderrama, cuyo propósito expreso fue aumentar el rendimiento de los tributos.[42] Mientras que Diego Ramírez en los años de 1550, así como otros agentes reales habían tratado de seguir los criterios indígenas originales de exención, Valderrama rechazó uniformemente estos criterios. En los importantes cambios de los años de 1560, las clases submaceguales se clasificaron casi sin excepción como tributarios, y aun hubo caciques incluidos en las listas de tributarios.[43]

Los nuevos reglamentos exigían en general que todos los tributarios pagaran nueve y medio reales de plata y media fanega de maíz al año. Los semitributarios —viudas, viudos, solteros y solteras que vivieran aparte de sus familias— debían pagar la mitad de esta cantidad.[44] El ordenamiento indígena de pagos cada ochenta días cedía ahora el paso, casi en todas partes, al ordenamiento español de pagos cada cuatro meses o en los *tercios* del año, sistema cuyos precedentes estaban en el pago de las deudas privadas.[45] Las exenciones plenas se limitaban ahora a los ancianos, niños, ciegos, paralíticos, enfermos y solteros y solteras que vivieran con sus padres. La frase "aunque tengan tierras", se refería con frecuencia a la exención de solteros y solteras, que tendían a separar completamente el nuevo sistema de la tenencia de la tierra por los indígenas.[46]

[32] *El libro de las tasaciones*, pp. 305-6. La tasación particular fue hecha en 1556 y no se modificó hasta 1564. Véase también la declaración de 1562: "Todos ayudan a beneficiar el tributo que dan a Vuestra Majestad, que es cinco mil fanegas de maíz". Sobre el modo de tributar, p. 28. Para Texcoco la cantidad comparable era de 8 mil fanegas, pero incluía a Huexotla, Chiauhtla, Tezayuca y probablemente Coatlichan. Véase el capítulo III, nota 89, y *El libro de las tasaciones*, pp. 481-82.

[34] Las disposiciones españolas sobre las cosechas malas y buenas se ejemplifican en el caso de Citlaltepec en 1564. Véase *El libro de las tasaciones*, p. 646. Las derramas indígenas para el pago de déficit en los años de malas cosechas están documentadas para Tlalmanalco en 1556. Véase AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 312r.

[35] El proceso está documentado para un gran número de pueblos en *El libro de las tasaciones*, passim. El cambio en Xochimilco, fechado en 1564, siguió ante la negativa indígena a cultivar tierras para pagar el tributo real. Véase AGN, Mercedes, vol. 6, fol. 207r-207v, sobre la negativa, y *El libro de las tasaciones*, p. 306, para el cambio. Véase también Zorita, *Historia*, pp. 408 ss., y sus observaciones sobre las dificultades creadas por este cambio, en CDIAI, II, 100.

[36] Siguió a las órdenes reales de conversión de pagos en mercancías en pagos en oro y plata o de reducción en la variedad de pagos en mercancías. CDIU, X, 247. *Disposiciones complementarias*, I, 131. Una ley general se cita específicamente en la tasación de 1556 de Texcoco. ENE, IV, 129. *El libro de las tasaciones*, pp. 481-82.

[37] BAGN, VII, 539-40. ENE, IV, 129. CDHHA, I, 196-97. ENE, IX, 2 ss., enumera los diversos bienes pagados en encomienda en 1560 y sus valores.

[38] Véase, e.g., AGI, Contaduría, leg. 729, pag. sep., fols. 11r ss.; leg. 788, ramo 2.

[39] CDHE, XXVI, 345-47. AC, VII, 181. ENE, III (Supl.), 37-38, et passim. AGI, Patronato, leg. 81, ramo 20.

[40] Sobre diversos datos de ventas de bienes de tributos véase BAGN, VII, 186; ENE, XIV, 116; CDIU, XXIV, 94-95; y especialmente el registro financiero muy completo de AHH, Tributos; leg. 225, exp. 1.

[41] Así unos 400 "hijosdalgos" indígenas (o sea, principales) y personas que servían en las iglesias en Xochimilco debían pagar tributos a la comunidad indígena alrededor de 1553, pero todavía no a los españoles. Véase CDIAI, XIII, 299-300. En 1564, a pesar de la protesta indígena, "todos los hombres casados" así como los viudos, viudas, solteros, y solteras quedaron sujetos al pago de tributos a los españoles. *El libro de las tasaciones*, p. 306.

[42] Miranda, *El tributo indígena*, pp. 133-38.

[43] NCDHHM, IV, 135. CDIAI, II, 102, 120-21; IV, 361. ENE, VII, 264; X, 34. Cuevas, *Documentos inéditos*, p. 226. Sobre la teoría española de la justa exención de tributos véase Solórzano y Pereira, *Política indiana*, pp. 92 ss. Sobre la exención de los indios de Santa Fe, véase León, *Documentos inéditos*, p. 40. Los caciques estuvieron, sin embargo, exentos, por una orden real de 1572. *Recopilación de leyes*, II, 230 (Lib. VI, tít. 5, ley 18). Los parientes de los caciques también eran eximidos con frecuencia por licencia virreinal especial. Véase, e.g., AGN, Indios, vol. 2, fol. 85r.

[44] *El libro de las tasaciones*, passim. Los arreglos para semitributarios parecen haberse derivado de las prácticas españolas y no de las exenciones indígenas anteriores a la conquista. Esta historia no está del todo clara, pero obsérvese que en la España del siglo XVI dos viudas podían ser contadas como un vecino. Véase, e.g., Viñas y Mey y Paz, *Relaciones*, I, 42.

[45] Un plan transitorio de Xochimilco exigía pagos cuatro veces al año. Véase *Sobre el modo de tributar*, pp. 111-112. Para los pagos normales por tercios véase *El libro de las tasaciones*, passim. Un ejemplo de deuda privada pagada en períodos de cuatro meses en 1542 puede verse en AC, IV, 275.

[46] Un ejemplo de la frase puede verse en la tasación de Zumpango de 1565 en *El libro de las tasaciones*, p. 659. Obsérvese, sin embargo, que la posesión de tierras por una persona de edad, ciega, pobre o paralítica podía eliminar la exención, porque esa posesión era considerada como un indicio de que la incapacidad era menor. Véase, e.g., la reglamentación de Tlatelolco de 1564 en *El libro de las tasaciones*,

Entre los administradores españoles hubo muchas discusiones acerca de este último punto. Felipe II en España y el virrey y la audiencia en la colonia, discutieron la cuestión de un impuesto *per capita* uniforme (*tributo personal*), en oposición a un impuesto graduado, basado en las tierras poseídas o en las propiedades (*tributo por hacienda*). El rey prefería este último, en la creencia de que las propiedades indígenas (incluyendo el maíz, el trigo y el ganado) eran lo suficientemente extensas como para garantizar esa tasación.[47] Algunas veces impuestos graduados eran aplicados por la autoridad virreinal, como en Xochimilco, donde se asignó a los principales diversas cantidades que iban de los cuatro reales a los ocho pesos y a las viudas de dos a cuatro reales, según sus posesiones de tierras y otras propiedades.[48] Pero, en su mayoría, el virrey y la audiencia prefirieron el impuesto *per capita* uniforme,[49] y en la segunda mitad del siglo XVI rara vez hubo reglamentos que establecieran pagos desiguales de tributarios totales. Aun después de que la autoridad española especificó la uniformidad para los tributarios totales en cada pueblo, sin embargo, algunas veces los gobiernos indígenas siguieron proporcionando las cantidades adicionales por las tierras poseídas o el rango social, de modo que quienes poseían varias parcelas de tierra pagaban más que quienes sólo tenían una y los principales pagaban más que los maceguales.[50] Así, los nuevos requisitos españoles fueron interpretados por la sociedad indígena según sus propios términos, y no siempre obedecieron literalmente las leyes españolas. Mucho después del cambio, los españoles siguieron discutiendo ineficazmente en favor de una inversión completa del sistema indígena.[51]

Las leyes españolas que especificaban los límites de edad de los tributarios estaban sujetas igualmente a la interpretación indígena. Las leyes mismas no eran de ninguna manera precisas ni concordaban entre sí y la práctica variaba de uno a otro pueblo. Los registros eclesiásticos sobre los que se basaban con frecuencia los registros de tributos, incluían algunas veces niños de diez años o más como confesores mientras que otras veces el límite se fijaba en doce o catorce años.[52] Antes de 1560 incluía algunas veces a niños menores de catorce años. El registro de tributos de Tepetlaoztoc, en los años de 1550, incluía no sólo una categoría para solteros y solteras sino también una para jóvenes (*mozos y mozas*), excluyendo como tributarios sólo a los niños pequeños. En otros casos hasta los niños de pecho eran incluidos en las listas y contados como tributarios.[53] Pero en general

p. 516. Es interesante que Zorita declare que esas personas estaban exentas en el período anterior a la conquista, aun cuando fueran terratenientes. Véase CDIAI, II, 92. La práctica variaba también en esto, probablemente, de una comunidad a otra. Una variante del siglo XVI se indica en *Sobre el modo de tributar*, pp. 95, 101, donde el soltero que quedaba bajo el dominio paterno daba la cuarta parte del pago total de tributos y era considerado como un tributario trimestral.

[47] *Cartas de Indias*, p. 307. Véase también el argumento contra el "tributo personal" (es decir, el impuesto uniforme *per capita* sin relación con la propiedad) en CDIAI, VI, 166 ss.

[48] *Sobre el modo de tributar*, pp. 105-6.

[49] *Cartas de Indias*, p. 308.

[50] La distribución indígena según la posesión de la tierra aparece claramente en la carta del Marqués del Valle de 1563, en CDIAI, IV, 445. En Xochimilco, en los años de 1560, los principales pagaban media fanega de maíz mientras que los maceguales pagaban un cuarto de fanega. Véase la carta de Puga de 1564 en RNE, X, 34. Los tributos graduados por tierras, por casas e inclusive por la fertilidad del suelo están indicados en *Sobre el modo de tributar*, pp. 95, 98, 102.

[51] E.g., CDIAI, VI, 166 ss.

[52] Véanse ejemplos en PNE, III, 14, 17.

[53] RNE, X, 34. AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 153r-153v. AGI, Justicia, leg. 151, no. 1, fols. 70v-71r, 74r-74v. CDIAI, II, 121.

catorce años era la edad considerada como el año inicial de imposición en las tasas españolas.[54] La distinción entre los que vivían con sus padres y los que vivían aparte sirvió indudablemente para reducir el número de tributarios registrados, pero los gobiernos indígenas no consideraron esta distinción y exigieron a los jóvenes de ambas clasificaciones que pagaran igual.[55] Y una orden real de 1578 estableció que los indígenas debían pagar tributos a los 25 años de edad, aunque vivieran con sus padres.[56]

Los nuevos reglamentos, por último, hicieron una distinción precisa entre la porción del tributo que sería pagada a la corona o al encomendero y la porción que la comunidad retendría para sus gastos. El propósito aquí era doble: evitar que los gobiernos indígenas recaudaran tributos excesivos y limitar el grado en que el clero u otros pudieran explotar los fondos de la comunidad. En la medida en que esta cuestión había sido especificada antes de 1560, una proporción de tres a uno había sido establecida, tomando la corona o el encomendero las tres cuartas partes del ingreso total por tributos y guardando la comunidad una cuarta parte. Así, en ciertos pueblos, dos reales de cada peso pagado en tributo habían sido designados para el gobierno de la comunidad.[57] Las nuevas leyes redujeron esta cantidad, generalmente a un real y medio, y lo sumaron al peso pagado en los tributos españoles. Del ingreso de un real y medio por tributario los gobiernos de los pueblos debían pagar los salarios de sus funcionarios indígenas, cubrir otros gastos comunes y, en algunos casos, contribuir al sostenimiento del clero.[58]

Así en 1570, en un corto lapso, se habían producido cambios sustanciales en los tributos y se había logrado una regularidad mucho mayor que en las décadas anteriores. Las encomiendas mayores habían vuelto a la corona. El impuesto *per capita* español había desplazado, al menos legalmente, a las plantaciones comunes indígenas y los tributos basados en la tierra. Los tributarios eran definidos por la ley de acuerdo con nuevas exigencias españolas, y las clases exentas habían entrado a formar parte de los tributarios. La reglamentación penetró hasta los niveles más bajos de la sociedad indígena. Se especificó la cantidad que debía ser pagada por

[54] Los primeros conteos españoles en la ciudad de México a principio de los años de 1560 eximían a los niños hasta de doce años. *Sobre el modo de tributar*, p. 44. Pero otras leyes posteriores prohibieron la recaudación a cualquiera de menos de catorce años. Véase e.g., AGN, Indios, vol. 6 (1), vol. 75v.

[55] RNE, X, 34. AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 153r-153v. AGI, Justicia, leg. 151, no. 1, fols. 70v-71r, 74r-74v. CDIAI, II, 121.

[56] La ley no es totalmente clara. Probablemente el rey quería aplicarla a hombres y mujeres mientras que la distinción entre tributarios totales y semitributarios continuó. Véase Encinas, *Cedulario*, IV, 322. El texto en *Recopilación de leyes*, II, 226-27 (Lib. VI, tit. 5, ley 7) añade un máximo de cincuenta años y reduce la edad mínima a dieciocho. Estas disposiciones pueden surgir de la promulgación posterior de 1618. Cf. Miranda, *El tributo indígena*, p. 141.

[57] Un ejemplo en la tasación de 1559 sobre Acalhuacan está en RAGN, VIII, 205-6.

[58] Ejemplos de pagos de uno y medio reales a las comunidades, no todos, sin embargo, en adición al peso pagado a la corona o al encomendero, pueden examinarse en RNE, X, 21-24; AGN, Indios, vol. 1, fols. 107r-108r, 111v, 112r, 113v-114r, *et passim*. Véase también la ley de 1565 para Culhuacan, donde cada tributario había pagado un real y medio real por la comunidad y contribuía a un sembradío para el gobernador, y donde el nuevo gobierno elevó el pago a dos reales y eliminó la siembra. *El libro de las tasaciones*, p. 156. La identificación de los fondos del gobierno y de la comunidad en este caso vale la pena de ser notada. Véase también RAGN, VIII, 204; Zorita, *Historia*, pp. 409-10. Numerosos ejemplos de división de tributos entre la comunidad y la corona o el encomendero, algunos con errores aritméticos, pueden examinarse en *El libro de las tasaciones*. Otros tributos de los años de 1560, sin embargo, prosiguieron en la forma anterior. Véase, e.g., Citlaltepec en 1563, donde los pagos a la comunidad todavía incluían pollos, cacao, combustible, cobijas, petates y el producto de la siembra común de maíz, chile y frijoles. La lista está en AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 54v-55r.

cada tributario y los recaudadores indígenas no podían recaudar más de tal cantidad. Se fijaron tanto los tributos designados a los receptores españoles como los tributos designados a los gobiernos de los pueblos. El sistema tributario estuvo compleja y permanentemente asociado a las finanzas municipales indígenas.

Los estudiosos del tributo colonial han afirmado con frecuencia que se había logrado en 1570 un pago uniforme, pero la verdad es que los pagos individuales todavía variaban y seguirían variando de un pueblo a otro. La afirmación de que cada tributario pagaba un peso y media fanega de maíz no es totalmente correcta en cuanto a los pagos a los españoles, omite los pagos adicionales hechos a la comunidad. En Toltitlan cada tributario debía pagar seis reales y una fanega de maíz. En Tlalmanalco el pago era de siete y medio reales y una fanega; en Azcapotzalco, de ocho reales y media fanega; en Xochimilco, de nueve y medio reales y media fanega; en Hueypoxtla, de diez reales y media fanega.[59]

A pesar de esa variedad, algunos documentos indígenas de fines del siglo XVI revelan un esfuerzo escrupuloso por adaptarse a los nuevos reglamentos españoles. El ejemplo más notable es el Códice Valeriano (1574), un registro indígena de recepción de tributos en San Pablo Teocaltitlan, barrio de la ciudad de México. El manuscrito enumera los tributarios como títulos, cinco en cada página. En tres columnas pictóricas en rojo, naranja y azul incluye los pagos hechos por los tributarios cada una de las tres veces del año. Cuando un tributario moría, el dibujo de su cabeza se pintaba de negro, se insertaba en nahuatl el certificado de su muerte y la anotación era firmada por el gobernador o por un alcalde. Distintas secciones denotan a las personas casadas, semitributarios y personas que se habían mudado a la jurisdicción durante el año tributario, con notas explicativas por los recaudadores indígenas. El documento es prueba de una notable voluntad de ajustarse a las reglas tributarias españolas.[60]

En general, los procedimientos de exacción de tributos, desde 1550 hasta 1575, pueden entenderse como reacciones españolas a la despoblación indígena, notablemente a la plaga de 1545-48. El efecto de la plaga de 1576, después de esto, fue una nueva insistencia en las plantaciones de maíz. Una ley de 1577, destinada a impedir el abandono de la agricultura indígena en la crisis de mayor despoblación, exigía que las contribuciones a la comunidad consistieran no en dinero sino en el producto de las parcelas de maíz o trigo que debían sembrar los tributarios. Cada tributario total debía cultivar una parcela de diez varas. Cada semitributario masculino debía cultivar una parcela de cinco por cinco varas. Las viudas y solteras pagarían un real cada una para la comunidad en vez de servir en la nueva fuerza de trabajo agrícola. El trabajo sería comunal y forzado por los funcionarios indígenas, y sólo los gobernadores y alcaldes quedarían exentos. Después de vender el producto, las comunidades retendrían el ingreso para sus gastos y los indios no contribuirían a las tesorerías de los pueblos en ninguna otra forma.[61]

La ley sobre las plantaciones de diez varas fue menos que explícita en muchos

[59] *El libro de las tasaciones*, pp. 59, 206, 308, 508, 542.

[60] Este notable documento está en BNP, no. 376.

[61] La ley original de 1577 está registrada en Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 54. Una ley semejante y anterior puede observarse en Xochimilco en 1558, donde cada funcionario y cada macegual debía trabajar un campo de cinco brazas por diez o una chinampa de una braza por diez. Véase *Sobre el modo de tributar*, pp. 106, 109.

puntos, y algunas de sus ambigüedades nunca se resolvieron por completo. La obligación de los artesanos indios no agricultores, especialmente en las comunidades mayores como Texcoco y la ciudad de México, quedaban en duda.[62] La medida de diez varas no se definía. La ley especificaba sólo diez varas, y esto podía interpretarse como diez varas en ambas direcciones (cien varas cuadradas) o como diez varas marcadas a lo largo de una faja de ancho arbitrario. En todo caso, la medida correspondiente a los semitributarios, de cinco por cinco varas, no podía entenderse como la mitad de la medida de diez por diez varas.[63] Además, otras anotaciones posteriores indicaban diez brazas y no diez varas.[64] Más tarde la distribución de diez varas también se confundió a veces con la distribución de tierras agrícolas comunitarias, como si la ley de 1577 hubiera estado destinada a fijar una cantidad máxima para el cultivo personal de cada indígena más que una cantidad adicional para fondos de la comunidad o un sustituto para la contribución de un real y medio.[65]

A pesar de esas incertidumbres, es claro que la nueva ley representaba un esfuerzo decidido de los españoles por mantener los suministros de maíz en un período de decadencia agrícola. El cambio ya estaba en vigor en gran número de pueblos a tiempo para la siembra de primavera de 1578. Significaba que en los años de buenas cosechas, después de esta fecha, las comunidades indígenas recibirían sustancialmente más de lo que habrían recibido si el sistema de pagos en dinero hubiera seguido en vigencia —suponiendo, cuando menos, que no hubiera derramas o exacciones encubiertas. Así, en 1579, un año de cosechas abundantes, Coatlichan, con 1 015 tributarios, habría tenido un ingreso comunitario de 190 pesos con pagos de un real y medio de los tributarios. En 1579 se siguió cobrando un real a cada viuda y soltera, siendo el resultado un ingreso efectivo de 63 pesos. De los sembrados de cinco y diez varas de los demás tributarios 200 fanegas de maíz se recaudaron en 1579. Con el ingreso de viudas y solteras y al precio corriente de 2 pesos por fanega, sólo 64 fanegas tenían que ser vendidas para lograr el equivalente de 190 pesos. Esto dejaba 136 fanegas de maíz con lo que el pueblo recibía beneficios como resultado del cambio de pagos en dinero a pagos en maíz.[66]

Cuatro tributos adicionales quedan para completar el registro de exacciones durante el primer siglo de la conquista. El primero era el Medio Real de Fábrica,

[62] En Texcoco los artesanos indígenas no fueron perdonados, aunque por un tiempo se negaron a contribuir. Véase AGN, General de parte, vol. 2, fol. 111r-111v. No tenemos noticias de ningún intento de aplicar la ley en la ciudad de México.

[63] La frase "en quadro" en la orden de 1577 debe aplicarse probablemente a las medidas de diez y cinco varas. Véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 54.

[64] No puede haber duda de que las referencias subsecuentes a esta ley, incluyendo referencias por la propia audiencia, indicaban brazas y no varas. FHT, II, 296. AGN, Indios, vol. 1, fols. 113v, 137r; vol. 5, fol. 340v; Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 23v. AGI, México, leg. 24, ramo 1. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 40. *Recopilación de leyes*, II, 222 (Lib. VI, tít. 4, ley 31). Diez brazas, tal como se entienden normalmente, serían el equivalente de veinte varas, y esta ecuación se hace específicamente con referencia a esas siembras en AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 2, fol. 49r. Si la intención original era efectivamente diez varas, el resultado sería el cuádruple de la cantidad del pago de cada tributario. Una referencia en AC, VIII, 578, eleva aún más la cantidad, a cincuenta brazas.

[65] Estas confusiones se hicieron evidentes por el registro de distribución de tierras en Tlalmanalco, en 1764. Aquí las diez brazas eran asignadas a peones a la manera de calpullalli y por barrios. Un barrio de veintiséis peones recibía la asignación de 1 040 varas, o sea cuarenta varas por peón, pero no está claro si esto representa una medida bidimensional, periférica o de algún otro tipo. Véase AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 2.

[66] AGN, Indios, vol. 1, fols. 111v-112v. He redondeado las cifras para eliminar fracciones.

instituido en 1552 como la participación de cada tributario en los costos de la construcción de la catedral metropolitana. Los beneficios de este impuesto eran reunidos por los corregidores locales y alcaldes mayores y entregados a un tesorero de la catedral. El impuesto seguía en vigor durante el período de la construcción de la catedral y entrado el siglo XVIII, permaneciendo la tasa en medio real por cada tributario al año.[67] La segunda exacción, instituida por el virrey de Velasco en 1592, exigía la sustitución de un pollo por un real como tributo. Su propósito era asegurar la producción de pollos durante un período de escasez. Pero en vez de aumentar la producción y reducir los precios como se esperaba, los indios compraban ahora pollos en las ventas de tributos y mantenían los precios existentes de uno y medio a tres reales. El tributo de pollos fue considerado, pues, como un fracaso, y abolido hacia 1600-1601.[68] El tercer tributo adicional fue el Servicio Real, un impuesto de cuatro reales por tributario para los gastos monárquicos, instituido en 1592 y destinado a continuar, ostensiblemente, mientras el rey mantuviera una flota en defensa de las Indias. Aunque llamado deliberadamente "Servicio", era en realidad un tributo, y siguió en vigor hasta fines de los tiempos coloniales.[69] Finalmente, el Medio Real de Ministros, instituido en 1605, era un impuesto a cada tributario para cubrir los costos de los litigios indígenas y la protección judicial. Sus beneficios pagaban los salarios de escribanos de los tribunales españoles, abogados, ministros de justicia y otros funcionarios que intervenían en los casos indígenas, y debía sustituir a los derechos que de otra manera habrían sido cobrados a los litigantes indígenas. También persistió hasta fines del período colonial.[70]

Así, a principios del siglo XVII, un tributario indígena medio en el valle de México debía pagar ocho reales y media fanega de maíz al encomendero o a la corona, un real por Fábrica y Ministros, y cuatro reales por Servicio Real. También contribuía al tesoro de su comunidad sobre la base de diez varas de tierra agrícola. A esta lista de sus obligaciones podrían añadirse los "servicios", obligatorios pero remunerados, que todavía se cobraban a ciertos pueblos, el impuesto de ventas (*alcabala*) que debían pagar los indígenas en transacciones con artículos españoles, derechos legales o ilegales e impuestos locales especiales y las diversas disposiciones laborales para gobernadores indígenas y otros.[71] Puede observarse

[67] Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 519 ss., establece la historia legal de este impuesto.

[68] AC, XI, 189. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, pp. 119-20. El acontecimiento se menciona, y se ilustran con un pollo, en *Histoire de la nation mexicaine*, p. 133, en el año de 1959 —un hecho que pareceria indicar sólo una aplicación gradual después de la orden original de 1592. La afirmación de Torquemada de que la abolición se produjo en los primeros tiempos del gobierno del virrey Conde de Monterrey es incorrecta y es negada específicamente por el propio Conde de Monterrey. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 653. *Advertimientos generales*, pp. 76-77. Los pollos recibidos en tributos eran vendidos al público y donados a instituciones religiosas y caritativas. Véase AGN, General de parte, vol. 5, fols. 1r, 86v, 91r, 105v. AGI, México, leg. 24, ramo 4. AGN, Reales cédulas, duplicados, vol. 69, fol. 242v. *Recopilación de leyes*, II, 236 (Lib. VI, tit. 5, ley 42).

[69] La cédula tiene fecha de 1591 pero la colección del Servicio Real empezó en 1592. NCDHM (1886-1892), V, 116 ss. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 418-19. Chimalpahin, *Annales*, p. 14. AC, XI, 18. Véase también AAMC, no. 10, p. 504; no. 15, p. 703. *Recopilación de leyes*, II, 228-29 (Lib. VI, tit. 5, ley 16).

[70] Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 536 ss. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 3a. pag., 232. Manlau Torquemada, *Compendio*, pp. 75 ss. Díez de la Calle, *Memorial*, pp. 126-27.

[71] Sobre la alcabala véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 55, 57 y Fonseca y Urrutia, *Historia*, II, 5 ss.; III, 176. El permiso virreinal era dado a veces a las autoridades indias para la recaudación de tributos extras para cubrir déficit de años anteriores. Véase, e.g., el caso de Xochimilco en 1620 en AGN, Indios, vol. 9, fols. 100v-101r.

que los negros y mulatos libres se convirtieron en tributarios formales en 1580, después de una serie de reglamentos de la década anterior, a una tasa de uno o dos pesos al año, según su estado civil o profesión.[72] Los mestizos siguieron exentos del pago de tributos.

El procedimiento normal de tributación de los siglos XVII y XVIII exigía una cuidadosa enumeración de cabeceras y sujetos y un registro detallado de los recaudadores de tributos. En todas las jurisdicciones, salvo la ciudad de México, los corregidores y alcaldes mayores eran nominalmente responsables de las entregas finales de tributos para las cuales, en los últimos tiempos coloniales, generalmente establecían seguridad a través de fiadores, en el momento de asumir el cargo.[73] Los pagos de tributos a la autoridad española siguieron a una tasa normal de un peso y media fanega de maíz por tributario, pero todavía con numerosas variaciones de un lugar a otro.[74] El maíz en los tributos reales era conmutable, en casi todo el siglo XVII y XVIII, a nueve reales por fanega.[75] Los medios pagos de viudos, viudas, solteros y solteras persistieron. Los sembrados de diez varas o un sustituto en dinero, siguieron en vigor en los siglos XVII y XVIII, con exenciones personales ocasionales en casos de edad avanzada o enfermedad o ausencia necesaria, pero sin reserva para principales, alcaldes, mandones u otros funcionarios indígenas.[76] Los semitributarios podían pagar todavía un real al año en vez del servicio en las parcelas de diez varas. Las comunidades podían gastar hasta veinte pesos al año con la aprobación del corregidor, y más que eso a discreción virreinal.[77] El alivio temporal de toda o una parte de la tasación siguió siendo otorgado en las crisis locales, o durante períodos de construcción de la comunidad o reparación de una iglesia, siempre que, como declaró un virrey del siglo XVII, no hubiera fraude de los eclesiásticos locales.[78]

Los españoles siguieron tasando las unidades cabecera-sujeto, hasta el fin de los tiempos coloniales, en cantidades gruesas, calculando esas cantidades como múltiplos de la población tributaria y confiando la recaudación efectiva a las autoridades indígenas. Cada gobierno municipal siguió siendo responsable del impuesto

[72] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 77-78. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 417-18. CDIHE, XXVI, 387. *Recopilación de leyes*, II, 227 (Lib. VI, tit. 5, ley 8).

[73] El número de fiadores por jurisdicción variaba considerablemente. En los años de 1790 el número iba de uno en la jurisdicción de Coyoacan a once en la de Chalco. Véanse los interesantes datos de AGN, Tributos, vol. 16, exp. 13.

[74] E.g., en Acolman, AGN, Tributos, vol. 25, exp. 7, fols. 64r ss.; en Tepexpan, AGN, Tierras, vol. 1649, exp. 2.

[75] AGI, Contaduría, leg. 788, ramo 3. AGN, Tierras, vol. 1649, exp. 2; Hospital de Jesús, vol. 156, exp. 8, fols. 4v ss.; vol. 325, exp. 5, fols. 24r ss. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 422 ss. La conversión de nueve reales siguió a numerosos casos de fraude. E.g., en Tepozotlan personas a quienes se confiaba el maíz del tributo se negaron a tomarlo en una ocasión, lo dejaron descomponerse, y luego recogieron el dinero a altas tasas. Véase AGN, Indios, vol. 3, fol. 68r-68v. Además, cuando las cosechas eran escasas las comunidades indígenas no sólo tenían menos que comer sino que tenían que pagar más por el maíz que debían dar en tributo. Véase AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 11v. El valor uniforme de nueve reales siguió a una ley de 1627. Véase AGN, Reales cédulas, duplicados, vol. 9, fols. 75r-76r.

[76] AGN, Tierras, vol. 1649, exp. 2; Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 6, fols. 1r ss.; vol. 319, exp. 12, fols. 26r ss.

[77] AGN, Tributos, vol. 25, exp. 7, fol. 64r; Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 12, fols. 26r-27r.

[78] CDIHE, XXI, 520. Puga, *Provisiones*, fol. 102v. Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 102. Cavo, *Historia de México*, p. 233. AGN, Indios, vol. 50, fols. 2r ss.; General de parte, vol. 2, fol. 211v; Tributos, vol. 11, exp. 13. Por otra parte, los funcionarios indios eran encarcelados algunas veces por no entregar tributos en las crisis más graves, como en la inundación de 1630 en la ciudad de México y la plaga de 1736. Véase AGN, Hospital de Jesús, vol. 302, exp. 1, fols. 1r ss.; *Indios*, vol. 12 (1), fols 77r-78r.

anual. Los funcionarios tributarios basaban sus cálculos, al menos parcialmente, en los registros eclesiásticos de bautismo, matrimonio y muerte.[79] El impuesto era pagado generalmente cada cuatro meses: en abril, agosto y diciembre. El pago se hacía al "recaudador" español, que podía ser el corregidor o alcalde mayor de la jurisdicción, el propietario de una hacienda o un taller (*obraje*), o un licenciado civil.[80] Las comunidades de las jurisdicciones de Xochimilco y Chalco siguieron pagando parte de sus tributos al Marquesado del Valle.[81] La estructura administrativa española para la recaudación de impuestos, por encima del nivel del gobierno indígena municipal, varió grandemente en lugar y tiempo, pero nunca afectó considerablemente los procedimientos de recolección de tributos en los pueblos, ni fue cuestión de preocupación especial para los indígenas. El maíz del tributo real seguía siendo subastado —algunas veces antes de la cosecha, convirtiéndose el mayor postor en un recaudador con licencia de los tributos. Ventas preferenciales eran hechas todavía a oidores u otras autoridades españolas influyentes.[82] A partir de fines del siglo XVI, el maíz del tributo real de todo el valle era comprado periódicamente por el cabildo español de la ciudad de México, que asumió así parte de la responsabilidad de su recaudación.[83]

Más importante para la historia indígena es el ulterior procedimiento colonial de recaudación dentro de los pueblos. Aquí los recaudadores —los que iban de casa en casa recibiendo los pagos de los tributarios— siguieron siendo los funcionarios indígenas menores: tequitlatos, mandones, merinos, tepixque, alguaciles, regidores, o simplemente, *cobradores de tributos*. Los recaudadores mantenían registros de pagadores y cantidades.[84] Entregaban lo que recibían a más altas autoridades indígenas en los sistemas de cabecera-sujeto: a los alcaldes en algunos barrios y estancias; a alcaldes o gobernadores por otros sujetos; a los gobernadores por los trabajadores de haciendas todavía considerados como residentes en los pueblos. Estas autoridades a su vez entregaban los tributos a funcionarios españoles: a corregidores, alcaldes mayores o subdelegados, o algunas veces directamente a los funcionarios del tesoro.[85] Formas de recibos impresas o manuscritas eran emitidas a veces con el nombre del pagador, la fecha y la firma del gobernador.[86] En algu-

[79] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 62-63.

[80] FHET, VI, 503-504, 549-52; VII, 419-20, 435-36. Sobre las formas de registro de tributos y la clasificación de los tributarios, véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria* I, 3a. pag., 39; AGN, Tributos, vol. 3, exp. 2, fols. 43r ss.; vol. 15, exp. 2, fols. 7r ss.

[81] AGN, Hospital de Jesús, vol. 266, exp. 7, fols. 8r, 29r; vol. 278, exp. 10, fols. 9r ss.; vol. 319, exp. 28, fol. 1r; vol. 325, exp. 5, fol. 2r. Para el procedimiento de recaudación en la jurisdicción de Coyoacan véase AGN, Hospital de Jesús, vol. 382. Los tributos de maíz al Marqués del Valle eran pagados por Chimalhuacan Chalco, Tlalmanalco, Amecameca, Ecatzingo, Chalco Atenco, Xochimilco, Milpa Alta, Atocpan, Tenango Tepopula, Ayapango y otras comunidades. Véase AGN, Hospital de Jesús, vol. 156, exp. 1.

[82] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 54-55. AGI, Contaduría, leg. 729, fols. 34r ss. AC, XXV, 67-68.

[83] AC, VIII, 362 ss.; XXXIV, 3 ss. AGI, México, leg. 24, ramos 2-3.

[84] AGN, Civil, vol. 1271, exp. 4; Hospital de Jesús, vol. 333, exp. 2, fol. 18r-18v. FHET, VI, 513-14.

[85] AGN, Tributos, vol. 23, exp. 5, fols. 1r ss.; Hospital de Jesús, vol. 302, exp. 7, fol. 24r; vol. 382, exp. 38. Véanse las variaciones del procedimiento en la entrega a las autoridades españolas en AGI, Contaduría, leg. 735, fols. 12r ss.; leg. 825 (1), passim. Véanse también los diversos datos sobre recaudación de tributos en la jurisdicción de Ecatepec en AGN, Padrones, vol. 47, fols. 161v ss.

[86] Los recibos impresos se conservan en AGN, Hospital de Jesús, exp. 24. Con mayor frecuencia los recibos eran emitidos en manuscrito. Véanse las pruebas para la jurisdicción de Otumba en los años de 1790, donde fueron emitidos recibos impresos para la propia Otumba y recibos manuscritos en otras partes. *Documento para la historia económica*, V, 26.

nas comunidades del siglo XVIII, los pagos no eran todavía iguales entre los maceguales tributarios, sino que seguían dependiendo de las parcelas de tierras, como en el antiguo sistema indígena. En Coyoacan los gobernadores otorgaban privilegios de usufructo de tierras a los maceguales. De sus tierras los maceguales se mantenían y pagaban sus tributos, pagando algunos un impuesto (*tequitl*) y otros la mitad u otras cantidades, estando regida la distinción no por la definición española de semitributario sino más bien por el tamaño de la parcela.[87]

Los criterios para la sujeción a los tributos variaban marcadamente aún en el último período colonial. Por regla general, en el siglo XVIII un tributario estaba integrado por un hombre y su mujer, o dos semitributarios —viudas, viudos, solteros, solteras— todos entre las edades de 18 y 50 años.[88] Las listas de tributos distinguían en columnas separadas a las personas casadas, los viudos y viudas, las personas de edad solas, los jóvenes y los tributarios totales. Las personas que se acercaban a la edad tributaria (*próximos a tributar*) eran normalmente de doce a diecisiete años y eran incluidos con anticipación en el siguiente censo tributario. Los clasificados como "niños y niñas" tenían menos de doce años.[89] Pero mucho dependía de la costumbre local. Algunos conteos y categorizaciones eran mucho más elaborados que otros.[90] Los caciques y sus hijos mayores quedaban uniformemente exentos, pero otros miembros de una familia de caciques podían o no ser obligados a pagar.[91] A veces prevalecían exenciones locales especiales, como en Ticoman, donde los ex alcaldes no pagan tributo.[92] Las solteras indígenas estuvieron exentas según una ley de los años de 1720, que exigió que las mujeres casadas y las viudas fueran las únicas clases femeninas tributarias. Pero la ley sobre las solteras todavía estaba a discusión en 1755, y en 1758 tanto las solteras como las viudas fueron formalmente exentas.[93] En 1739 se hicieron guías muy elaboradas para comprobar las exenciones y se introdujeron nuevas formas para distinguir a los indígenas de otros tributarios y especificar nombres, edades, residencias, ocupaciones y estado civil.[94]

Las ordenanzas para intendentes, que empezaron a aplicarse en parte en 1786,

[87] La relación continuada entre la cantidad del pago en tributo y la dimensión de la distribución de la tierra se expresa claramente en testimonios tomados en Coyoacan en 1731. Véase AGN, Hospital de Jesús, vol. 156, exp. 6, fols. 3r ss.

[88] *Recopilación de leyes*, II, 226-27 (Lib. VI, tít. 5, ley 7). Gálvez, *Informe general*. En algunas noticias el límite superior no se mencionaba y es probable que el número de personas eximidas por ancianidad fuera menor que el número de personas mayores de cincuenta años. Así, en Tacubaya, en 1727, de 349 personas gravables una fue eximida por ancianidad. León, "Bibliografía", no. 4, p. 90. AGN, Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 12, fols. 21v-22r.

[89] AGN, Tributos, vol. 11, exp. 5, fols. 5r ss.; Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 12, fol. 21v; vol. 329, exp. 2, fol. 9r.

[90] La matrícula de tributos en Ecatepec, en 1781, era una forma elaborada con once categorías: caciques, viudas y solteras, oficiales, mujeres indígenas casadas con mulatos, ausentistas de ambos sexos, niños, jóvenes a punto de convertirse en tributarios, indios casados con indias, indios casados con ausentistas y otras castas, indios solteros y viudos, y el total de los tres últimos. Véase BNM, ms. no. 451, fol. 294r. Así anticipaba la forma de la posintendencia.

[91] La regla oficial era que tanto un cacique como su hijo mayor estuvieran exentos de tributo. Véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 3a. pag., 40; BNM, ms. no. 482, fol. 85v.

[92] AA, Tierras y ejidos, leg. 1, no. 4065, exp. 20, fols. 14r-15r.

[93] *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron* (1867), p. 88. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 434. La proposición de eximir a las viudas ya fue hecha en el siglo XVI. Véase *Sobre el modo de tributar*, p. 33. Además, una ley de Recopilación de 1618 exime a las mujeres. *Recopilación de leyes*, II, 230 (Lib. VI, tít. 5, ley 19).

[94] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 3a. pag., 39, 43.

identificaban como tributarios totales a todos los indígenas hombres de 18 a 50 años y eximían a los hombres menores de 18 años (aunque estuvieran casados), a todas las mujeres, a los caciques legítimos y a sus hijos mayores, y a los gobernadores y alcaldes durante el período de ejercicio de su cargo.[95] Las nuevas formas de tributo de fines del siglo XVIII eran en algunos casos documentos elaborados de once o doce categorías: caciques; gobernadores y alcaldes; personas exentas de ambos sexos; ausentes; viudas y solteras; niños y niñas; indígenas casados de edad avanzada; indígenas casados menores de edad; indios casados con mujeres mulatas o ausentes; viudas indígenas y solteros; mujeres indígenas casadas con mulatos; y jóvenes indígenas a punto de convertirse en tributarios.[96] La definición de un tributario como un hombre de 18 a 50 años resultó extremadamente difícil de ponerse en vigor y los virreyes advirtieron, hacia 1790 y después, que todavía no estaba en vigor. Los conteos tributarios siguieron haciéndose de acuerdo con la vieja forma.[97] En las áreas de prueba donde se introdujo la nueva forma como experimento (para determinar el aumento en el número de tributarios según la nueva definición) los resultados no fueron concluyentes, porque los indígenas que eran adversamente afectados se trasladaron a áreas donde el antiguo sistema todavía funcionaba.[98] Pero una aplicación más estricta de las nuevas leyes a principios del siglo XIX, resultó en un aumento estadístico en el número de tributarios de alrededor de un 17 por ciento (cuadro 16).

CUADRO 16. *Tributarios según antiguos y nuevos censos, 1797-1804*

Jurisdicción	*Tributarios indígenas*		*Diferencia de porcentaje*
	Antiguo sistema	*Nuevo sistema*	
Chalco-Tlayacapa (1800-1803)	12 318	14 043	14
Coatepec (1799)	1 319	1 543	17
Coyoacan (1799)	3 722	4 401	18
Cuauhtitlan (1797)	3 978	4 495	13
Ecatepec (1803)	2 573	3 024	17
Mexicalzingo (ca. 1800)	2 222	2 518	13
Otumba (1800)	1 361	1 634	20
Tacuba (1799)	6 561	7 383	13
Teotihuacan (1804)	1 813	2 168	20
Texcoco (1802)	7 546	9 011	19
Xochimilco (1801)	4 281	4 821	13
Zumpango (1801)	1 362	1 596	17
México (1800-1801)	9 672	12 061	25

FUENTE: AGN, Tributos, vol. 43, exp. final, fol. 4r-4v.

[95] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep., XCII-XCIII. BNM, ms. no. 451, fol. 290r.
[96] AGN, Tributos, vol. 3, exp. 2, fols. 43r ss.; vol. 43, exp. último, fol. 4r-4v.
[97] *Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron* (1867), p. 122. *Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron* (1873), II, 360.
[98] BNM, ms. no. 451, fols. 287r ss., 300r.

Varios cambios en la cantidad del tributo se produjeron en el siglo XVIII. El Medio Real de Fábrica fue abolido por una serie de órdenes reales que empezaron en 1739.[99] Un nuevo tributo, el Medio Real del Hospital, originado en los años de 1720, era un impuesto semejante, pero se dedicaba al mantenimiento del Hospital Real de los Indios en la ciudad de México. El nuevo tributo sustituyó a un arreglo anterior, nominalmente en vigor desde fines del siglo XVI, por el cual una fanega de maíz de cada cien recibida por cada comunidad había sido contribuida para el mantenimiento del hospital.[100]

Así, un pago normal por tributario, a mediados del siglo XVIII, consistía en un peso, media fanega de maíz convertible en cuatro y medio reales, cuatro reales de Servicio Real, medio real por salarios judiciales españoles y medio real para el hospital indígena, un total de 17 reales y medio al año. Las ordenanzas de intendentes quisieron reducirlo a 17 reales por cada tributario indígena,[101] pero un pago uniforme de 17 reales nunca se logró. Las jurisdicciones variaban en su aplicación de las reglas y la costumbre local siguió siendo el principal factor para determinar la sujeción al tributo y el pago. De 102 cabeceras a fines del siglo XVIII, 57 pagaban 17 y medio reales por tributario, tres pagaban más que esto y 42 pagaban menos. La escala de pagos iba de 13 reales a 22 reales y medio.[102] Las cantidades más altas registradas, "legítimamente" demandadas en el tributo colonial español, aparecen en registros de los pueblos del Marquesado en Coyoacan y Tacubaya, donde 28 y 29 reales por tributario eran percibidos en el siglo XVII.[103] En el extremo opuesto, una exención total de tributos siguió en vigor en Santa Fe.[104]

Las dificultades de la tasación de tributos en los siglos XVII y XVIII se agravaron con las complejas y cambiantes relaciones de cabeceras, barrios y estancias. Por una costumbre originada antes de la conquista, los sujetos depositaban sus tributos en las cabeceras, "pagando" en efecto cada cabecera tlatoani. La relación tributaria

[99] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 3a. pag., 16. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 525 ss.
[100] AGN, General de parte, vol. 5, fol. 266v. BAGN, XIV, 423 ss. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 43; 4a. pag. 204. León, "Bibliografía", no. 1, pp. 158 ss. Maniau Torquemada, *Compendio*, pp. 78-79. *Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron* (1867), p. 32. Datos completos sobre el Medio Real del Hospital pueden encontrarse en AGI, México, leg. 2274, *passim*, y en Fonseca y Urrutia, *Historia*, VI, 199 ss.
[101] BNM, ms. no. 451, fol. 291r. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep., XLII. Las mismas ordenanzas fijaban el pago de negros y mulatos en veinticuatro reales, pagaderos a los dieciocho años de edad tanto para casados como para solteros. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep., XLIII. En la jurisdicción de Ecatepec, donde un pago tributario completo había sido sólo de trece reales al año, la orden de la intendencia habría significado un aumento de cuatro reales al año. Aquí los diversos cambios de intendencia habrían significado un incremento anual de tributos de 1 089 pesos para toda la jurisdicción. Para un conteo completo de las cifras anteriores a la intendencia véase BNM, ms. no. 451, fols. 287r-300v.
[102] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 3a. pag., 48. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, fac. 450. Las cifras no deben entenderse como absolutamente precisas. La tabla de Fonseca y Urrutia contiene algunas contradicciones internas y probablemente otros errores. Maniau Torquemada, *Compendio*, pp. 10-11, da una escala total en Nueva España entre doce y veinticuatro reales. Gálvez, *Informe*, p. 92, da la escala entre ocho y veinticuatro reales. Hay que advertir que el virrey Conde de Revillagigedo, en 1792, ordenó que el tributo en la ciudad de México continuara a trece reales al año a pesar de las leyes de la intendencia. Véase BNM, ms. no. 466, fol. 279r.
[103] AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 6, fol. 5v; vol. 319, exp. 12, fols. 30r ss.; vol. 333, exp. 10, *passim*. Maniau Torquemada, *Compendio*, p. 10, y Humboldt, *Political Essay*, I, 87, declaran ambos que el tributo de 1601 equivalía a treinta y seis reales por tributario al año. Si es así, esto representaría el punto más elevado. Pero no tenemos prueba de que los impuestos oficiales se elevaran tanto en el valle de México.
[104] AGN, Tierras, vol. 191, exp. 6, fols. 1r ss.

había sido uno de los principales criterios utilizados para identificar cabeceras y sujetos.[105] Las leyes españolas del siglo XVII, sin embargo, habían introducido otro refinamiento. Exigían que los barrios depositaran todo, y las estancias la mitad, de sus "sobras de tributos" en las cabeceras, engendrando así disputas indígenas sobre lo que constituía un barrio y lo que constituía una estancia. La distinción se interpuso en las relaciones financieras entre las cabeceras y sus sujetos, y estimuló a los barrios a tratar de convertirse en estancias y a las estancias a tratar de convertirse en cabeceras.[106]

La recaudación en las múltiples cabeceras se complicó por los cambios en la categoría de cabeceras así como por la progresiva separación de antiguos sujetos. En Tlalnepantla los pueblos sujetos de cada una de las dos cabeceras tuvieron que ser distinguidos para los fines del tributo.[107] Algunas veces, las cabeceras recién creadas podían pagar sus tributos como transacciones separadas, totalmente distintas de los pagos hechos por sus antiguas cabeceras. En otras ocasiones las tradiciones de antiguos pagos persistieron, y los distintos pueblos siguieron pagando a través de sus antiguas cabeceras sin modificación.[108] Problemas especiales surgieron en las regiones de estancias confusas o dispersas y donde dos sujetos se habían fundido en uno solo. En 1739, Colhuacapilpan, nominalmente un barrio de Tepexpan, poseía veinte tributarios, pero nueve y medio de éstos eran tributarios de Tepexpan y diez y medio eran tributarios de Teotihuacan.[109]

Dificultades adicionales surgieron de las deficiencias en la tasación de tributos. Aun cuando los registros eran revisados cada cinco años, las muertes y ausencias podían sustraer una cantidad considerable en el intervalo. Por una ley continuamente aplicada desde el siglo XVI, los pueblos eran gravables por la cantidad total tasada en la cuenta más reciente.[110] Como era más fácil formular una nueva lista haciendo referencia a la antigua, los nombres de ociosos y muertos tendían a persistir de una tasación a la siguiente. Los que se mudaban de un barrio a otro podían ser incluidos dos veces.[111] Además, por costumbre universalmente aceptada, cualquier esfuerzo determinado por recaudar el tributo iba acompañado por un éxodo de la comunidad. Los indios buscaban muchas formas de escapar; se escondían, adoptaban nombres falsos, cambiaban de residencia y fingían el estado de solteros, o la condición de mestizos o inclusive de caciques.[112]

El fraude en la recaudación de tributos es tan difícil de medir en los siglos XVII y XVIII como en el XVI. Hubo malversación y recaudación adicional de tributos por corregidores y gobernadores indígenas. Los corregidores cobraban "derechos" y pagos adicionales en alimentos, dinero y otros bienes —para tasaciones, conteos de tributos, confirmación de elecciones, investiduras de cargo, y otros servicios— y con frecuencia siguieron cobrando el Medio Real de Fábrica después de su abolición.[113] Igualmente, los jueces españoles siguieron cobrando derechos separados por litigio después del establecimiento del Medio Real de Ministros, y los indios siguieron ofreciendo frutos o pollos o dinero al tribunal, en una costumbre cuyos orígenes se anticipaban a la llegada de los españoles.[114] Los gobernadores continuaron exigiendo pagos para la decoración de las fiestas, "salarios" extraoficiales, nuevos censos de población y otros gastos de la comunidad y privados.[115] El tributo de maíz era ilegalmente conmutado, por receptores interesados, a altos precios de mercado o inclusive al precio de mercado varias veces multiplicado, aunque la tasa de conmutación oficial era de nueve reales. Las licencias deliberadamente posponían la recaudación del maíz del tributo, permitiendo que se estropeara de modo que se pudiera recaudar en su lugar el dinero, a una alta tasa de cambio.[116] Además, siguieron cobrándose tributos locales especiales —tributos sin permiso, salvo el de costumbre y semejantes a los privilegios locales de los corregidores de la venta de repartimiento. Así un impuesto llamado Real de los Aves era cobrado a todos los tributarios de Amecameca por "antigua costumbre" en el siglo XVIII, ostensiblemente como un diezmo sustituto de los pollos, cerdos y magueyes obtenidos.[117]

En todos los pueblos se conservó la relación íntima entre el tributo y el gobierno indígena. El hecho básico fue que los funcionarios del gobierno indígena eran los verdaderamente responsables de la entrega de los tributos. Sus propios salarios y los fondos de la comunidad dependían de las cantidades recaudadas, y los problemas de financiamiento eran su principal preocupación. De acuerdo con la ley de las diez varas, los pueblos recibían sus más altos ingresos en los buenos años de cosechas. Cuando las inundaciones provocadas por las aguas de los lagos del sur destruyeron cosechas en Cuitlahuac, Mixquic, Culhuacan y otras comunidades, los gobiernos de esos pueblos no pudieron cobrar nada sobre las parcelas de diez varas. En consecuencia buscaron el permiso virreinal para abandonar el sistema de los sembrados de diez varas y para volver a las tasas directas gravadas a los tributarios. Cuitlahuac y Culhuacan estaban autorizados para cobrar dos reales por tributario en vez del ingreso de las diez varas ya en 1580. Chalco Atenco y Mixquic fueron autorizados para cobrar un real o uno y medio en 1583.[118] Otros pueblos hicieron transiciones semejantes en años posteriores, con o sin permiso virreinal. A mediados del siglo XVII la mayoría del ingreso de Xochimilco procedía de los pagos en dinero de los tributarios. El sistema de plantaciones de diez varas

[105] AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 50r ss., 119r ss.; leg. 165, no. 2, fols. 232r ss.; leg. 208, no. 4, fol. 229r.

[106] Los casos del siglo XVI referentes a esta cuestión y relacionados con Huexotla, Texcoco y Tecama pueden ser examinados en AGN, General de parte, vol. 1, fol. 108v; vol. 2, fols. 63r-63v, 143r.

[107] AGN, Tributos, vol. 2, exp. 4. En la cabecera doble, Azcapotzalco, por otra parte, la costumbre del siglo XVI fue dividir las contribuciones de las estancias a la cabecera, de tal manera que la porción mexica y la porción tepaneca recibieron cantidades iguales. Véase AGN, General de parte, vol. 3, fol. 75r. Esto, por supuesto, se relaciona con los tributos entre los indígenas y las "sobras de tributos", no con la recaudación española de tributos.

[108] AGI, Contaduría, leg. 735, fols. 12r ss. AGN, Tributos, vol. 25, fol. 74r.

[109] AGN, Tierras, vol. 1649, exp. 2.

[110] E.g., Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 92.

[111] NCDHEM (1886-92), IV, 183. AGN, Hospital de Jesús, vol. 329, exp. 2, fols. 2r ss., 8r ss.; Tributos, vol. 6, exp. 22. Teóricamente, los indios eran libres de moverse de una comunidad a otra, pero se les exigía que pagaran el tributo anual completo a la locación original e incurrían en el riesgo de tasación doble. Véase, e.g., FHT, VI, 253-54. Véase Zavala, "La libertad de movimiento", pp. 103-63.

[112] BNM, ms. no. 439, fol. 465; ms. no. 451, fols. 291v-292r.

[113] García y Pereyra, *Documentos inéditos*, VII, 71. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 3a. pag., 16, 41-42, 45; 5a. pag., 207. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 526 ss.

[114] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 15-16; 5a. pag., 232. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 134.

[115] AGN, Indios, vol. 12 (1), fol. 51v; Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 15, fol. 20v.

[116] AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 10, fols. 1r ss., 9r ss., 25r; vol. 325, exp. 5, fols. 10r ss.; Indios, vol. 3, fols. 68r-68v, 69r.

[117] AGN, Tributos, vol. 22, exp. 17, fols. 14v-15r.

[118] AGN, General de parte, vol. 2, fols. 295v-296r, 301v; Indios, vol. 2, fols. 100r-100v, 133r-133v, 135v-136r, 138r.

y el sistema de tasaciones en dinero existían al mismo tiempo en los siglos XVII y XVIII como medidas alternativas, complementarias o combinadas para mantener al gobierno de la comunidad.[119]

Algunos pueblos complementaban sus ingresos criando animales en las tierras de la comunidad. Los animales fueron propiedad de los pueblos y la cría se convirtió en una empresa comunal bajo la dirección del gobierno del pueblo. La práctica se desarrolló rápidamente en el siglo XVI, y los primeros virreyes otorgaron o confirmaron muchas tierras comunes para este propósito. Chalco Atenco tenía un rebaño de dos o tres mil ovejas, casas de rancho y corrales, en los años de 1570.[120] Se preferían las ovejas, por la lana y la carne, pero también criaron ganado y caballos, hasta el siglo XVIII.[121]

Pero a fines del período colonial los tipos más comunes de empresa financiera en los pueblos eran los que tenían que ver con las ventas o rentas de propiedad comunitaria. Las rentas por los gobiernos de los pueblos, raras en el siglo XVI, se convirtieron en habituales en los siglos XVII y XVIII. Los arrendatarios eran por lo general españoles o mestizos, y las transacciones se iniciaban con frecuencia bajo su presión en tiempos de conocida necesidad financiera en la comunidad.[122] Las rentas podían ser impuestas a las comunidades por personas que se hubieran convertido en acreedores precisamente para obtener esas rentas a tasas reducidas. Un español podía contratar para el usufructo de las tierras de la comunidad a cambio de asumir los costos del Servicio Real, o alguna otra parte de la obligación tributaria, y pudo entonces entregar este pago directamente a los funcionarios de la tesorería real.[123]

En algunas comunidades la transición al sistema de ingresos por rentas fue absoluta. En 1731, en Coyoacan, por ejemplo, las únicas tierras restantes de la comunidad no trabajadas por maceguales en las asignaciones agrícolas tradicionales eran rentadas a una hacienda cercana por cien pesos al año.[124] Otros pueblos adoptaron también el trabajo en común y los sistemas de rentas. En Otumba, la comunidad cosechaba unas sesenta fanegas de maíz en los buenos años agrícolas de finales del período colonial y lo vendía para obtener ingresos destinados a su tesorería, mientras que al mismo tiempo rentaba tierras por unas cinco veces lo que recibía por el maíz. Las comunidades también tendían a cambiar del maíz al maguey en los sembrados coloniales de los últimos tiempos. Otumba, en una rica área de maguey, tenía unas seis mil plantas propiedad de la comunidad en los años de 1790, y su tesorería recibía regularmente 150 pesos al año de su producto. Como la mano de obra en las plantaciones de maíz y de maguey era un servicio que prestaban los habitantes indígenas, el gasto de la tesorería de un pueblo por esas plantaciones era muy pequeño.[125] Aun así, la preponderancia de la tierra

[119] AGN, Hospital de Jesús, vol. 325, exp. 5, fols. 42r ss. Los sembradíos de diez varas eran todavía conservados en Tlalmanalco a fines del siglo XVIII, mientras que en la cercana Xochitepec cada tributario contribuía con un real y medio a la caja. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1. *Al severo tribunal*, p. 81.

[120] AGN, Mercedes, vol. 10, fols. 243r-244r.

[121] Ejemplos en Tenayuca y Chicoloapa están documentados en AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 247r; Tierras, vol. 1811, exp. 1, fol. 27r.

[122] CDIAI, IV, 443. AGN, Indios, vol. 21, fol. 180v; vol. 50, fols. 21v-22v.

[123] *Al severo tribunal*, pp. 34-35. AGI, Contaduría, leg. 763 (A), "Servicio Real", 1671.

[124] AGN, Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 6, fol. 2v.

[125] *Documentos para la historia económica*, V, 14-15, 17. Véase también AGN, Tierras, vol. 1466, exp. 1, fols. 86r ss., para el principio del siglo XVIII.

rentada en comparación con la tierra todavía trabajada por comunidades indica que los gobiernos coloniales de los últimos tiempos consideraban que la renta era la fuente de ingresos más segura. Fue aceptada por indios y españoles por igual.[126]

En todas esas operaciones los gobernadores, como las personas más responsables del pago de tributos, asumían necesariamente el control sobre los fondos y propiedades de la comunidad. En repetidas emergencias financieras, los gobernadores vendían las tierras y los animales de la comunidad. Las rentas eran pagadas ordinariamente a los gobernadores, y como eran la principal fuente de ingresos de la comunidad, resultaba en efecto posible para los gobernadores hacer uso de las tesorerías privadas, cuyos ingresos y gastos se confundían con sus propias finanzas personales.[127] La tierra podía ser "rentada" de acuerdo con un "título de venta perpetua", y, una vez rentada, una porción de tierra podía ser enajenada para siempre de la comunidad. Los gobernadores encontraban frecuentes oportunidades para pedir prestados fondos de los pueblos y para demorar el pago. Casos de choques entre gobernadores y autoridades españolas —corregidores, tenientes, hacendados, curas, subdelegados— por la expropiación de propiedad son numerosos e inconfundibles.[128]

La disposición de las finanzas de la comunidad exigía el establecimiento de cajas de comunidad en todas las cabeceras, a la manera de los pueblos españoles. La caja era para la seguridad de los dineros del pueblo, y estaba equipada con tres cerraduras, de manera que sólo podía ser abierta con tres llaves distintas. Aun aquí, los gobernadores encontraban medios para ejercer una influencia colonial tardía. En 1554, cuando la corona ordenó el establecimiento de cajas de comunidad, una llave debía ser guardada por el cacique y las demás por dos principales.[129] En el período de transición durante el establecimiento del gobierno indígena, los tres poseedores de llaves eran el cacique, un alcalde indígena y el corregidor.[130] Pero después de mediados del siglo XVIII las tres llaves, por orden de la audiencia, serían guardadas por el cura, el corregidor y el gobernador.[131]

Un gran número de registros financieros de las comunidades de los pueblos del valle han sobrevivido.[132] Ordinariamente las declaraciones muestran los ingresos y gastos en cuentas separadas, arregladas cronológicamente, inciso por inciso, a través del año. Cada año se hacían necesarias nuevas cuentas —por las elecciones

[126] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep., XVI. AGN, Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 6, fol. 3r-3v.

[127] AGN, Tierras, vol. 2, exp. 4, fols. 23r ss.; vol. 1466, exp. 1, 4a. pag., fols. 3v-4r; vol. 1702, exp. 4, fol. 95r; Hospital de Jesús, vol. 130, exp. 6, fol. 3r-3v; Tributos, vol. 24, exp. 8, fol. 3r. *Documentos para la historia económica*, V, 1 ss.

[128] Navarro de Vargas, "Padrón", p. 595. *Al severo tribunal*, pp. 101, 103 ss.

[129] CDIU, XXI, 327.

[130] Encinas, *Cedulario*, IV, 325.

[131] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 3a. pag., 4. Pero en diversas ocasiones otros funcionarios fueron autorizados, o se les exigió que fueran guardadores de llaves, incluyendo escribanos, regidores y mayordomos. *El libro de las tasaciones*, p. 483, *et passim*. AGN, Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 12, fol. 26r. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 54; II, pag. sep., XVI. En Azcapotzalco, en 1555, el gobernador mexica debía tener una llave, el gobernador tepaneca otra y los alcaldes una tercera. Véase AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 202r. Más tarde los dos gobiernos mantuvieron cajas separadas. Véase AGN, Tierras, vol. 2, exp. 4, fol. 23r.

[132] E.g., para Ixtacalco y otros pueblos en AGN, Tierras, vol. 1058, exp. 4, fols. 2r ss.; para Huitzilopochco en AGN, Tierras, vol. 1702, exp. 4, fols. 9v ss.; para Coyoacan en AGN, Hospital de Jesús, vol. 333, exp. 2, fols. 6r ss.; para Axapusco en AGN, Tierras, vol. 1466, exp. 1, pag. final; para Tlalmanalco en AGN, Tierras, vol. 1923, exps. 5-6.

anuales de funcionarios indígenas, por el ingreso agrícola estacional, por el tributo anual en tercios, por el calendario de festivales que regía la mayoría de los gastos de la comunidad y por el sistema de rentas que normalmente exigía un pago anual. La ley española, por otra parte, prohibió las auditorías anuales de las finanzas de las comunidades por los corregidores, por la razón que los corregidores sacaban ventajas de esas auditorías para sus propias utilidades financieras. Por una ley de 1611, los corregidores no podían examinar las cajas más de una vez durante el ejercicio del cargo y les estaba prohibido tomar dinero de las cajas "aunque fuera prestado".[133]

En resumen, los registros financieros de los pueblos indican que las principales fuentes de ingresos de las comunidades eran las siguientes:

1. Tierras comunitarias trabajadas en común o como parcelas de diez varas por los indios del pueblo sin recompensa alguna
2. Pagos de uno, uno y medio o dos reales en vez de las plantaciones de diez varas
3. Renta de tierras de las comunidades a españoles, mestizos o indios
4. Venta de tierras de las comunidades a españoles, mestizos o indios
5. Derramas regulares o irregulares impuestas por los gobiernos indígenas
6. Negocios o comercio de la comunidad, especialmente la agricultura y cría de ganado
7. Renta o derechos en el mercado de la plaza
8. Venta o renta de derechos de agua
9. Inversiones, hipotecas e intereses

Las primeras seis eran las fuentes más comunes y sustanciales de ingreso en los pueblos indígenas. Los derechos de mercado y la venta o renta de agua producían ingresos limitados u ocasionales a algunos pueblos.[134] Las hipotecas e intereses sobre préstamos se produjeron con creciente frecuencia en los registros de ingresos de los pueblos de fines del siglo XVIII, cuando las comunidades se encontraban algunas veces en posición de prestar dinero a los españoles para fines especiales, tales como la compra de haciendas o casas en la ciudad.[135] Dentro de ciertos límites, los gobernadores podían manipular estos diversos fondos para asegurar un presupuesto bastante previsible y contrarrestar las malas temporadas o la expropiación de tierras u otros factores fuera de su control.

Las leyes virreinales del siglo XVI, que especificaban las cantidades que manejarían las tesorerías de las comunidades, suponían que los fondos se dedicarían no simplemente a los gastos civiles de la comunidad sino también al sostenimiento del clero y, según la frase generalizada durante la colonia, al *ornato del culto*.[136] Ya en 1550, el arzobispo de México afirmó que "la mayoría de lo que se gasta de

133 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 39.

134 E.g., AGN, Tierras, vol. 566, exp. 4, fol. 4r-4v; AA, Aguas Tacubaya y Otros Pueblos, leg. 1, no. 55, exp. 1, fols. 4v ss.

135 Las diversas inversiones de los pueblos de la jurisdicción de Chalco en 1769 se registran en AGN, Tierras, vol. 1518, exp. 1, fols. 22r ss. La lista indica lo que sería de esperarse, que los pueblos con fondos para préstamos eran relativamente pocos. Por otra parte, podía tratarse de sumas considerables. Cuitlahuac en 1769 tenía 4 846 pesos invertidos en una hipoteca que rendía el cinco por ciento. Ocasionalmente las noticias indican también que algunos pueblos percibían ingresos procedentes de especulaciones en la lotería, en el siglo XVIII. Véase AGN, Padrones, vol. 6, fol. 317v.

136 Numerosos ejemplos pueden encontrarse en *El libro de las tasaciones*, *passim*.

las cajas de comunidad se gasta a voluntad del clero".[137] La declaración se da en un texto parcial, pero es del todo verdadera. Un pequeño pueblo como Mixquic podía gastar tanto como mil pesos en suministros para la iglesia en un solo año, a fines del siglo XVI.[138] A medida que la población disminuía y que el ingreso de los pueblos se volvía menos seguro, las propiedades sobrevivientes de la comunidad aportaban los fondos para gastos eclesiásticos así como para gastos de la comunidad en general. Esto podría ser por una disposición particular en una emergencia, como en 1727, cuando la comunidad de Xochitepec pagó las reparaciones del convento rentando tierras antes sin rentar. O podía suponer una designación de rebaños particulares, el ingreso procedente de los cuales serviría a las necesidades eclesiásticas. Finalmente, podía suponer una designación de tierras para fiestas específicas u otras obligaciones financieras, como en Huitzilopochco.[139] En los siglos XVII y XVIII, los gobiernos indígenas gastaban regularmente las tres cuartas partes o más de sus ingresos en suministros para la iglesia y fiestas: vino, flores, regalos al clero, alimentos, fuegos de artificio, plumas, trajes y máscaras. Los gastos seculares incluían la labor agrícola, los pleitos, guardias y gastos de transporte, además de los salarios de los funcionarios indígenas.[140] La recepción de un nuevo virrey exigía lujosas exhibiciones. La introducción de los maestros de escuela, de acuerdo con una cédula real de 1770, supuso cuantiosos gastos, porque los salarios de los maestros debían ser pagados con fondos de la comunidad o, si éstos eran insuficientes, con tasas especiales impuestas a las familias de los niños que debían ser enseñados.[141] Además, según las ordenanzas de la intendencia de 1786, el dos por ciento del ingreso anual bruto de cada caja de comunidad debía depositarse en la tesorería de la intendencia para cubrir el salario y gastos del intendente, y en la medida en que esta ley fue obedecida constituyó otro gasto de los fondos de la comunidad.[142]

La ley real prohibió el gasto de fondos de la comunidad en fiestas y celebraciones. La prohibición se derivaba supuestamente de primitivas acusaciones de que los pueblos gastaban una porción demasiado grande de sus ingresos en las frivolidades que acompañaban a las fiestas y especialmente en bebidas intoxicantes.[143] Las leyes virreinales en las reformas tributarias de los años de 1560 habían restringido y especificado algunas veces las ocasiones en que los funcionarios del pueblo podían celebrar sus fiestas.[144] Pero en los siglos XVII y XVIII, las fiestas eran consideradas siempre como ceremonias cristianas totalmente apropiadas a las co-

137 Montúfar, "Carta del arzobispo", pp. 352-53.

138 AGN, General de parte, vol. 1, fol. 130v.

139 *Al severo tribunal*, p. 57. AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 117v-118r. Tierras semejantes, cuyos ingresos se utilizaban para gastos eclesiásticos, están documentadas en Ayapango, Amecameca y otros pueblos. Véase AGN, Tierras, vol. 1518, exp. 1, fols. 23r ss.

140 E.g., AGN, Tierras, vol. 1466, exp. 1, pag. final; vol. 1923, exp. 6.

141 Véase la orden en *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli*, II, 177 ss. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5a. pag., 209-10. Para un acta de pago al maestro de escuela véase AGN, Tierras, vol. 1058, exp. 4, fol. 8v. Mixquic y Tepopula son ejemplos de pueblos que asignaban tierras particulares, ingreso (por rentas de tierras o ventas de los productos) utilizado para pagar al maestro de escuela. Véase AGN, Tierras, vol. 1518, exp. 1, fols. 22v-25r.

142 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep., XVIII-XIX. *Documentos para la historia económica*, V, 45 ss.

143 AGN, Tierras, vol. 1702, exp. 4, fols. 99v-100r. CDIAI, IV, 360, 442, 515. García Pimentel, *Descripción*, pp. 64, 225-26. Encinas, *Cedulario*, IV, 325. Zorita, *Historia*, p. 408.

144 E.g., a seis días específicos en Xochimilco. *Sobre el modo de tributar*, p. 110.

munidades indígenas, y las que no eran sostenidas por las cofradías eran sostenidas por los pueblos.[145]

El margen entre el ingreso y los gastos en los arreglos financieros de cualquier pueblo era por lo general pequeño, porque las comunidades, como los individuos, gastaban libremente cuando había fondos disponibles y sufrían privaciones cuando no los había. En Tlalmanalco, en los años de fines del siglo XVII y principios del XVIII que aparecen en la figura 7, el gobierno del pueblo gastaba por lo regular

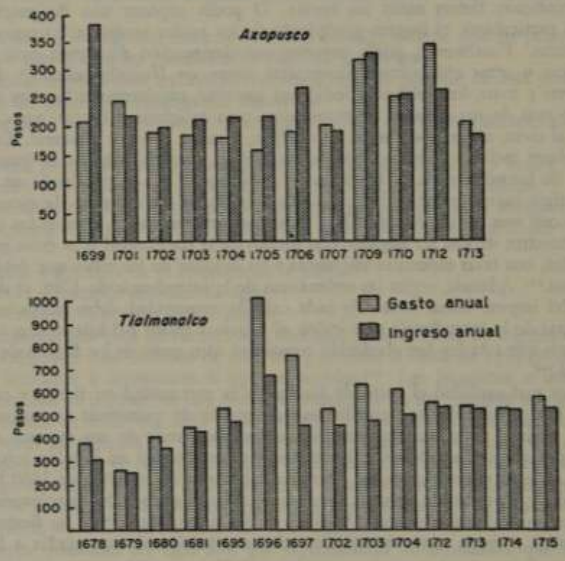

FIGURA 7. *Finanzas de las comunidades. Utilidades y pérdidas en Axapusco y Tlalmanalco a fines del siglo XVII y principios del XVIII. Fuente:* AGN, *Tierras, vol. 1923, exp. 6; vol. 1466.*

más de lo que recibía. Después de los excesos en los años de 1690, las administraciones de los gobiernos en Tlalmanalco pudieron controlar los gastos a una cantidad casi fija y reducir el déficit anual. Los gastos anuales oscilaron desde alrededor de 300 pesos en los años de 1670 a más de mil pesos en 1696. En Axapusco, el gobierno de la comunidad obtuvo considerables utilidades, incluyendo una ganancia neta de 170 pesos en 1699, pero incurrió en pérdidas en 1707, 1712 y 1713. Los

[145] Véanse los ejemplos de los pueblos de la jurisdicción de Otumba en Documentos para la historia económica, V.

pueblos diferían también según las cantidades de capital líquido que se guardaba en las cajas locales. Como sucedía con las propiedades de tierras, los fondos líquidos eran una señal del poder de la comunidad, pero eran también una posesión precaria, susceptible de súbita y radical desvalorización. Los totales por jurisdicción, en 1785 (cuadro 17), oscilaban entre nada en absoluto en Ecatepec y Otumba y más de 2 mil pesos en Tacuba.

CUADRO 17. *Fondos en caja por subdelegación, 1785*

Subdelegación	*Fondos en pesos*	*Subdelegación*	*Fondos en pesos*
Tacuba	2 058	Xochimilco	533
Cuauhtitlan	1 538	Coatepec	265
Chalco	1 192	Citlaltepec	121
Texcoco	1 029	Otumba	0
Teotihuacan	702	Ecatepec	0

FUENTE: AGN, Intendentes, vol. 33, fols. 189r ss. Otras jurisdicciones no están registradas.

El único gasto mayor de las comunidades indígenas, sin embargo, era el tributo español antes descrito. Esta era una obligación que ninguna comunidad pudo soportar continuamente por un largo período, y era la única que provocó mayores tensiones a las finanzas de la comunidad. Los años de 1560, el período de grandes cambios del sistema indígena de exacción al español, marcan el principio de un déficit tributario en gran escala en los pueblos.[146] Gradualmente se constituyeron retrasos, por demoras en el pago y modestas acumulaciones de deudas, hasta convertirse en una condición normal de la vida financiera de las comunidades. En los años de 1570 y 1580 muchos pueblos cayeron gravemente en deuda por tributos atrasados. Aún en 1570 Tenochtitlan y Tlatelolco debían diez mil pesos y Texcoco debía nueve mil pesos.[147]

El gobierno español adoptó diversas medidas para resolver los problemas de atrasos en los tributos. Los funcionarios indígenas recibieron órdenes de utilizar la fuerza en la recaudación de tributos, y a veces eran designados nuevos gobernadores para asegurar los pagos.[148] Donde el abastecimiento de maíz era bajo, era común facilitar la recaudación mediante la conversión de los déficit de maíz en dinero, al principio a diversas tasas y después a la tasa generalizada de nueve reales por fanega.[149] Se esbozaron métodos para prorratear el pago de tributos atrasados en abonos anuales, o para convertir las deudas en obligaciones laborales o en el

[146] E.g., Tacubaya, ENE, XI, 9-11; Mexicalzingo, AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 222v.

[147] ENE, XI, 106.

[148] AGN, General de parte, vol. 1, fol. 152r, documenta el permiso de utilizar la fuerza. Alrededor de 1614 Buenaventura de los Reyes, un cacique de Tlaxcala, fue nombrado por el virrey como gobernador de Misquic y encargado específicamente del pago de tributos atrasados. En 1618 lo había ya logrado a satisfacción del virrey. Véase AGN, Indios, vol. 7, fol. 144r-144v.

[149] Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 422. Una deuda tributaria en maíz en Texcoco fue convertida por la audiencia en una deuda monetaria de 1 700 pesos alrededor de 1598. Véase AC, XIII, 319.

suministro de materias primas.[150] Se establecieron nuevas rentas de tierras impuestas expresamente para el pago de déficit, así como préstamos con acreedores españoles. El sistema de obligaciones y servidumbres funcionó con bastante eficacia en las distintas jurisdicciones en los últimos tiempos coloniales para transferir, aunque no cancelar, las deudas de las comunidades.[151]

Empero, el principal método español para asegurar las más altas utilidades posibles dentro de las tasas de tributos fue el castigo. En esto, los gobiernos españoles ignoraban a los tributarios indígenas individuales así como a los "recaudadores" españoles y sostuvieron que el gobernador indígena de cada pueblo era responsable. Después de fines del siglo XVI, las deudas de las comunidades por concepto de tributos eran consideradas como las deudas personales de los gobernadores y de los miembros del cabildo. Los funcionarios indígenas incapaces de pagar eran encarcelados como delincuentes.[152] Sus casas, tierras, y otras propiedades eran embargadas y vendidas y el producto era tomado como pago total o parcial de las deudas tributarias. Las deudas eran consideradas heredables por los descendientes y ejecutores de los gobernadores muertos. Hay casos registrados en que las hijas de gobernadores muertos fueron consideradas responsables de los atrasos en el pago de tributos.[153] Largas demoras y repentinas demandas perentorias por parte de los españoles caracterizaban a los retrasos.[154] Las administraciones podían ser obligadas a pagar una deuda tributaria contraída en períodos anteriores, y los funcionarios indígenas eran encarcelados algunas veces aun después de recaudar miles de pesos de retrasos.[155] Cuando las ordenanzas de la intendencia fijaron salarios gubernamentales al uno por ciento del tributo en un esfuerzo por afirmar la reforma, el efecto fue que se ligaron aún más estrechamente las finanzas comunales y gubernativas.[156]

El establecimiento de una proporción porcentual entre los salarios gubernamentales y los tributos aceleró un proceso ya en vigor —el abandono de las cajas de comunidad y la confianza en la responsabilidad personal del gobernador.[157] Fue una práctica común de los funcionarios políticos indígenas, en el último período, completar el pago final, e inclusive el segundo y tercer pago de sus propios bolsillos. Los gobernadores podían entrar al ejercicio de sus cargos en circunstancias solventes y salir empobrecidos. "Designar a un indígena como gobernador aquí es

[150] AC, XX, 253-54; XXIII, 241. Los pagos atrasados eran constantemente exigidos junto con los corrientes. Véase AGI, Contaduría, leg. 729, fols. 30r ss.

[151] AGN, Indios, vol. 9, fol. 168v; Civil, vol. 169, exp. 3, 2a. num., no. 69; Tributos, vol. 16, exp. 13.

[152] AGI, Contaduría, leg. 763, passim. AGN, Indios, vol. 12 (1), fols. 77r-78r, 172v-173r; Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 13, fol. 30r; exp. 15, fols 23r ss. FCR, "Escriptura de obligacion que hisieron los naturales de Tescuco", fol. 2r.

[153] AGN, Indios, vol. 12 (1), fols. 172v-173r; Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 13, fol. 29r; exp. 16, passim; vol. 325, exp. 5, fols. 11r ss.

[154] Un gobernador de Coyoacan conservó el cargo durante diecisiete años, lo abandonó debiendo 7 mil pesos, recaudó y pagó 5 200 pesos durante los siguientes cinco años, y se le ordenó entonces completar el pago en ocho días. AGN, Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 18, fol. 1r.

[155] AGN, Indios, vol. 12 (1), fols. 77r-78r.

[156] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep., XXXIX. Un gran número de registros, computaciones y recibos del salario del uno por ciento puede verse en AAH, Tributos, leg. 225, exp. 29. Los salarios eran pagados a los recaudadores, que en algunos casos fueron los alcaldes y en otros los gobernadores.

[157] Pueden verse ejemplos en AGN, Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 6, fols. 1r ss.; Tierras, vol. 1702, exp. 4, fols. 1r ss.

simplemente condenarlo a la destrucción", escribió un cura de Tacubaya en el siglo XVIII, pueblo donde los gobernadores habían sido obligados a liquidar sus posesiones privadas y donde un gobernador había incurrido en graves deudas que excedían los nueve mil pesos.[158] Especialmente en períodos de crisis agrícolas los retrasos se multiplicaban, y aunque los déficit podían ser parcialmente recuperados en años subsecuentes casi nunca se recuperaban del todo. En tiempos de inundaciones y cosechas limitadas en el siglo XVII, el pago en maíz disminuía desastrosamente.[159] La incapacidad para cumplir con las cuotas se produjo nuevamente en los años de hambre de 1785 y 1786. Pero en el siglo XVIII los atrasos en los tributos de todas las jurisdicciones y en todos los pueblos del valle y las deudas tributarias totales de la colonia equivalían a un millón y medio de pesos.[160]

Esta situación desesperada fue llevada a su fin legal sólo mediante la independencia. El rendimiento de los tributos, a fines del siglo XVIII, equivalía a cuatro o cinco veces el rendimiento de mediados del siglo XVII, pero para el gobierno español había sido considerablemente superado por el ingreso de otros departamentos financieros como el tabaco y la alcabala.[161] Los españoles liberales empezaron la campaña por la abolición del tributo indígena en 1790,[162] pero algunos gobernadores fueron encarcelados por atrasos todavía en 1809.[163] Finalmente, en 1810, como consecuencia del movimiento de independencia, la exención de tributos para todos los indios fue decretada por el Consejo de Regencia y se ordenó que el decreto fuera ejecutado por un *bando* virreinal en español y en nahuatl, de ese mismo año.[164]

En suma, la obligación tributaria fue una carga anual constante para las comunidades indígenas. Los tributos representaban una exacción directa, recurso a través del cual, en su etapa inicial, la clase española privilegiada obtuvo un ingreso regular de la población indígena. Dos importantes procesos del siglo XVI fueron la desaparición del tributo de encomienda y la intensificación, o hispanización, de las leyes relativas a personas gravables y pagos. Coincidieron con los cambios de clase en la estructura indígena del siglo XVI, así como con las crecientes necesidades financieras del gobierno imperial. Los españoles raramente recaudaron tributos directamente de los tributarios indígenas locales. En vez de ello, los funcionarios indígenas fueron los intermediarios y los que debían responder en caso

[158] AGN, Hospital de Jesús, vol. 329, exp. 2, fols. 1v-2r, 6v-7r; vol. 333, exp. 1, fol. 6r.

[159] En los años de 1620 y 1630, Xochimilco y Coyoacan debían cada uno más de 10 mil pesos en tributos atrasados. Véase AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 10, fols. 37v-38r. AC, XXIII, 243. Véase también AC, XXVII, 69.

[160] AGN, Tributos, vol. 2, exps. 1, 5-8, passim. *Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron* (1867), p. 86. Las crisis ocasionaron algunas veces extenciones especiales y dispensas por parte de la autoridad española, como en los años de epidemias de 1736-38, cuando la recaudación de tributos en algunas áreas fracasó completamente. Empero, algunos de los gobernadores fueron encarcelados de cualquier manera. Véase AGN, Tributos, vol. 11, exp. 13; Hospital de Jesús, vol. 302, exp. 1, fols. 1v ss., 67r. Gobernadores con pocos escrúpulos anunciaban algunas veces una situación de crisis y un estado de atrasos de manera que se les permitiera recaudar tributos adicionales. Véase AGN, Indios, vol. 50, fols. 81r-82r.

[161] El ingreso tributario por décadas, de 1600 a 1790, está tabulado en Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 450. El ingreso y gastos en los diversos ramos, en 1794, están tabulados en "Estado de las rentas", p. 407.

[162] Fisher, *Champion of Reform*, pp. 70-71, 74.

[163] AGN, Tributos, vol. 23, exp. 14, fols. 8r, 12r ss.

[164] AGN, Tierras, vol. 1412, exp. 5, fol. 11r-11v. *La constitución de 1812*, II, 87.

de faltas. Este procedimiento permitió al gobierno español permanecer al margen de las pequeñas tareas de recaudación y concentrarse en un número relativamente pequeño de jefes indígenas que podían ser tomados como responsables. También permitió cierta perpetuación de las antiguas prácticas indígenas, incluyendo las tasas graduadas según el rango o las tierras, lo cual iba contra las tasas *per capita* españolas. Además, reforzó la autoridad de los gobiernos indígenas de los pueblos, amén de que les brindó oportunidad para exigir cantidades adicionales y explotar a los tributarios. Pero cuando esta autoridad resultó insuficiente, el resultado fue una acumulación de deudas de la comunidad, punibles mediante sentencias de cárcel. Finalmente, hubo una íntima relación entre el tributo y las finanzas de las comunidades. Como una fracción del tributo fue asignada a los gobiernos de los pueblos para los gastos locales y el mantenimiento del clero, tanto los ingresos españoles como los indígenas se ligaban a la organización indígena comunitaria.

CAPÍTULO NOVENO

El trabajo

En la sociedad azteca, el trabajo había sido prescrito y cuidadosamente reglamentado. El trabajo agrícola fue una responsabilidad primaria de los maceguales en el sistema de tenencia colectiva de la tierra.[1] El trabajo en los pueblos o en las subdivisiones de los pueblos, como para la construcción o reparación de los edificios de las comunidades, era exigido de los habitantes físicamente capacitados de todas las cabeceras y sujetos. Los jefes indígenas locales dependían de grupos de trabajadores para realizar las tareas comunales, con mínimas asignaciones individuales. Lo que impresionó al oidor español, Alonso de Zorita, acerca del trabajo indígena a principios del siglo XVI fue el sentido de contribución, la "alegría" y "gran júbilo" que lo acompañaba.[2] Por encima de esto, y en cierto sentido explotándolo, habían sido los trabajos imperiales de la sociedad azteca, incluyendo los servicios militares exigidos por Montezuma.

Es evidente que los pueblos indígenas del período de la conquista eran vulnerables a las demandas españolas de mano de obra. Acostumbrados a proveer a su propio sostenimiento y a los servicios locales y distantes sin pago alguno, los indígenas parecían dispuestos a realizar, e inclusive a derivar satisfacción de ocupaciones que eran monótonas o degradantes para los europeos. En Europa, el trabajo masivo no calificado tenía implicaciones de coacción o esclavitud. En la tradición indígena, el mismo trabajo de masas, si no era demasiado oneroso, podía ser considerado gratificante, como experiencia compartida y placentera.

Los españoles pronto se aprovecharon de la actitud indígena hacia el trabajo dirigido. Al controlar a los tlatoque, Cortés y otros españoles manipulaban fácilmente las masas de trabajadores. Un gran cambio bajo el dominio español, sin embargo, fue que los pueblos indígenas perdieron su sentido de participación jubilosa y adoptaron una actitud de resignación. Desde mediados del siglo XVI hasta fines del período colonial accedieron a las demandas españolas de empleo sin la comunalidad ceremonial que había existido antes de la conquista y en las primeras empresas laborales posteriores a la conquista. El trabajo tendió así a salirse de las categorías sociales, morales y espirituales en las que lo habían situado los indios, para entrar en las categorías económicas o físicas de Europa. El recuerdo de anteriores valores indígenas se conservó, aunque sin simpatía, en la sociedad española. Como declaró un colonizador en el siglo XVII, "es bien sabido que Montezuma fijó tareas a los indios, sin otro propósito que el de entretenerlos".[3]

Los españoles no necesitaron esclavizar en masa a los indios en el valle de

[1] Véase capítulo X.
[2] Los comentarios de Zorita están en CDIAI, II, 105. Sobre los cantos de los indígenas durante la reconstrucción de Tenochtitlan véase Motolinía, *History*, p. 42.
[3] Véanse las observaciones de Cristóbal de Molina, en AC, XXIII, 244-45.

México. La esclavitud no era desconocida a principios del período colonial, pero se derivó principalmente de la experiencia española con sociedades de otros tipos. En casos individuales funcionó disfrazada de legitimidad siempre que podía demostrarse que los indígenas ocupaban una situación de "esclavitud" ya en la sociedad indígena —porque esto podía entenderse como un cambio de amo más que como una esclavitud inicial. Cuando los españoles pedían esclavos a los indígenas de las clases altas, era posible que les entregaran no esclavos porque, según las palabras de Ramírez de Fuenleal, si un gobernante indígena llamaba a un macegual esclavo, "lo era".[4] Además de las expediciones de los españoles, se introdujeron indios cautivos de fuera del valle, quienes también fueron vendidos como esclavos en la capital en los primeros años.[5]

Pero las instituciones indígenas de trabajo masivo fueron más apropiadamente controladas por la encomienda que por la esclavitud, y la encomienda resultó ser la institución más importante. En la práctica, tanto la esclavitud como la encomienda tenían una considerable flexibilidad, porque los trabajadores bajo cualquiera de los dos sistemas podían ser vendidos o alquilados a otros patronos y utilizados en formas ilegales. Además, las primeras relaciones entre españoles e indígenas crearon una diversidad de instituciones laborales menores. En los corregimientos de los años de 1530 y después, las disposiciones laborales eran especificadas en los reglamentos tributarios. La iglesia, en los primeros tiempos, convenciendo e influyendo a los caciques, empleó a trabajadores indígenas para la construcción de edificios eclesiásticos y otros servicios personales. En Tenochtitlan y Tlatelolco las primeras exacciones de tributos de los españoles consistieron casi totalmente en demandas de mano de obra, incluyendo servicio al virrey, la construcción de edificios cívicos, la reparación y llenado de los canales y otras tareas que contribuían al mantenimiento de la capital colonial.[6] Sólo en la minería, porque el valle mismo no poseía metales preciosos, surgieron dificultades en el empleo de los trabajadores del valle.[7]

En el trabajo, como en los tributos, un efecto de la encomienda y de otros tipos del control español primitivo fue descentralizar la organización imperial azteca y acentuar las distintas unidades de cabeceras y sujetos. Durante una generación después de los primeros reclutamientos de mano de obra para la reconstrucción de la ciudad, ningún otro esfuerzo singular en gran escala requirió la movilización de sectores —más que local— de la población trabajadora.[8] El servicio a encomenderos y corregidores y la construcción de edificios eclesiásticos eran empresas de los pueblos. Los receptores españoles del trabajo indígena dependían de las organizaciones de los pueblos, aprovechando la autoridad del tlatoani de cada comunidad, de las numerosas subdivisiones de calpulli, de los tequitlatos y de las clases maceguales acostumbradas a una dirección ordenada. En la sociedad indígena la obligación laboral de un sujeto con su cabecera constituía una relación fundamental reconocida por todos, y se adaptó universalmente a los usos españoles.

[4] Una cédula de 1522 permitió a los españoles el "rescate" de indios que ya eran esclavos en la sociedad indígena. Véase AA, Barrio Lorenzot, nos. 439-40 (746-47), I, fol. 2r. La entrega de no esclavos como esclavos está documentada en Motolinía, *History*, p. 42, y CDIAI, XIII, 57 ss. Véase también RNE, XVI, 60. La observación de Ramírez de Fuenleal está en CDIAI, XIII, 256.

[5] RNE, I, 56 ss. Zavala, "Los esclavos indios", es una historia sumaria de la esclavización de los indios por los españoles en México.

[6] *Disposiciones complementarias*, I, 77-78. FHT, III, 4-5. CDIAI, IV, 521. *Cartas de Indias*, p. 170. CDHIA, I, 133. Estas citas son únicamente ilustrativas; los temas reciben atención más detallada en otra parte del libro.

[7] Muchas personas buscaron oro y plata en el valle de México en el período colonial, pero no se encontraron depósitos. Véase BNM, ms. no. 455, fol. 168v. Ocasionalmente se encontraron minas de sal y de sulfuros. Vetancurt, *Chronica*, p. 89. Véase el capítulo XII.

[8] Muchos comentadores se refieren al gran número de trabajadores indios en la construcción de la ciudad. Véase, e.g., Motolinía, *History*, p. 41; Castillo, *Fragmentos*, p. 107.

Los españoles utilizaron el término *llamamiento* para denominar el acto por el cual un tlatoani convocaba a los trabajadores de los sujetos para la construcción de casas de la comunidad, el trabajo agrícola común, el servicio personal u otros trabajos. El término nahuatl, *coatequitl*, implicaba en la práctica una división de tareas entre las subdivisiones de los calpulli, en una estructura laboral en la que cada calpulli podía ser responsable de una especialidad diferente y de una porción dada del trabajo. En el servicio continuamente prestado por los sujetos a sus cabeceras, estos arreglos indígenas todavía se aplicaban. Así, en Xochimilco, a fines del siglo XVI, los barrios todavía reconocían sus tareas especiales en el servicio de coatequitl.[9] Aun en el siglo XVIII, cuando las casas de comunidad de una cabecera necesitaban reparación o cuando había que hacer obras locales de caminos, suministro de materiales y el trabajo mismo se dividía entre los sujetos.[10] Pero desde un principio entre las obligaciones de los sujetos se incluyó el servicio a los españoles. Para las primeras obras españolas de construcción en la ciudad de México, los reclutamientos se subdividieron por barrios y estuvieron regidos, en parte, por las especializaciones de los barrios. Cuando el Marqués del Valle ordenó a los indios de Coyoacan que construyeran la casa del oidor Quesada en 1548, los trabajadores aportaron los materiales, el trabajo fue organizado por los sujetos, y cada sujeto trabajó en una tarea designada. En la construcción de Quesada, 340 indios fueron dirigidos para traer diecisiete vigas de madera, hecho que indica no sólo el uso continuo de una organización vigesimal, sino también la elevada proporción de trabajadores en las unidades de trabajo: veinte indios para cada viga.[11]

Los encomenderos, eclesiásticos y patronos de todas clases confiaban en los *tamemes* (en nahuatl, singular, *tlamama*), o cargadores indígenas, para el suministro de bienes y para el transporte. Esta actividad tuvo sus antecedentes en la época prehispánica —porque la sociedad indígena carecía de vehículos y de bestias de carga— pero la colonia, en sus primeros tiempos, extendió considerablemente su papel y sus dimensiones. Las órdenes reales que prohibieron los cargadores humanos por razones humanitarias tropezaron con fuerte oposición y fueron, en consecuencia, modificadas o revocadas.[12] Se intentaron muchos tipos de regulaciones sobre los tamemes —la carga voluntaria, la licencia, la limitación a rutas fijas, la reducción de las distancias que había que atravesar, las limitaciones del tamaño o peso de los bultos— pero en su mayor parte en vano.[13] Finalmente, ciertas rutas,

[9] AGI, Justicia, leg. 124, no. 5, exp. 1, leg. 164, no. 2; leg. 165, no. 2. Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", AGN, General de parte, vol. 1, fols. 124v, 172v.

[10] E.g., en Tacubaya, AGN, Hospital de Jesús, vol. 279, exps. 41-42.

[11] AGN, General de parte, vol. 3, fol. 75r; Indios, vol. 4, fols. 204r-205v. BNP, no. 30, fols. 8r ss. AGI, Justicia, leg. 152, no. 1, fols. 1r ss.

[12] *Recopilación de leyes*, II, 286 ss. (Lib. VI, tit. 12, leyes 6 ss.). AC, II, 63; IX, 28. Puga, *Provisiones*, fol. 34r. CDIAI, XLI, 149-51.

[13] CDIAI, XLI, 149-51. CDIU, X, 175-77. Encinas, *Cedulario*, IV, 304-6, 308-10. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 255. Puga, *Provisiones*, fols. 89r, 105r-106v, 200v-201v.

en particular aquellas que conectaban a la ciudad de México con las costas, fueron cubiertas por recuas, en número suficiente para absorber el tráfico de mercancías, y el problema se resolvió en cierto grado.[14] Pero todavía a principios del siglo XVII, se emitieron órdenes reales prohibiendo los tamemes, y los colonos todavía argumentaron sobre su necesidad.[15]

Las órdenes reales indican una actitud monárquica más general acerca del trabajo indígena. Por muchos medios, en el siglo XVI, la corona trató de crear una fuerza de trabajo que tuviera libertad para escoger sus propias tareas y fuera adecuadamente recompensada en sus salarios. Esa fuerza de trabajo nunca surgió en el período colonial, pero los esfuerzos reales por constituirla contribuyeron a grandes cambios en las relaciones entre patronos y trabajadores durante los años intermedios del siglo XVI y después. Como primer paso, la corona resolvió eliminar el trabajo no recompensado de las listas de tributos. La orden básica de 1549 y otras órdenes consecutivas en los años siguientes anunciaron esta prohibición y propusieron como sustituto un sistema rotativo de alquiler, con trabajo moderado, pocas horas, distancias limitadas de viaje y salarios. Las leyes debían aplicarse tanto en la encomienda como en el corregimiento. Implicaban que la coacción era innecesaria y que los indígenas podían trabajar voluntariamente si se aportaba un salario suficiente.[16]

Los funcionarios de la Nueva España acataron las órdenes reales; los reglamentos de tributos en la encomienda y el corregimiento después de mediados del siglo redujeron notablemente, aunque nunca erradicaron del todo, el trabajo no recompensado. El cabildo de la ciudad protestó las leyes y les atribuyó la escasez de mano de obra de los años siguientes.[17] Mucho después, Suárez de Peralta dejó constancia de sus recuerdos de infancia de la consternación que las restricciones de mediados del siglo habían creado entre la clase blanca acomodada. "Antes, las casas de todos estaban llenas de lo que aportaba la tierra —afirmó— pero desde el momento en que estas leyes entraron en vigor hubo que comprar todo, las propiedades empezaron a deteriorarse y la gente se encontró en la miseria."[18]

No es sorprendente que los que se beneficiaban con el trabajo barato de las masas en la primera generación colonial atribuyeran la disminución de la fuerza de trabajo a la legislación real contra los servicios de la encomienda. Pero actuaron simultáneamente otras causas que modificaron las condiciones del empleo indígena hacia mediados del siglo. Ya fuera por accidente o deliberadamente, la legislación laboral de 1549 apareció en uno de los momentos críticos en la proporción variable

[14] Alrededor de 1538 el virrey estaba en posición de otorgar libre permiso para el suministro de productos nativos a la ciudad por tamemes, excepto por la ruta de Veracruz, que debía ser atravesada con equipos de bestias de carga. Véase AC, IV, 134.

[15] AC, XV, 111-13. Parte de los argumentos españoles que favorecían el uso de tamemes atribuían la responsabilidad a la sociedad indígena. Los españoles afirmaban que la costumbre estaba tan establecida en la vida indígena que no podía ser erradicada, y que los indios preferían cargar los productos ellos mismos, aun cuando había abundancia de animales. Véanse las observaciones de Mendoza en ENE, XVI, 29-36, y Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 26. Las observaciones contienen cierta verdad, pero no puede haber duda de que los españoles explotaron a los indios como cargadores.

[16] Puga, *Cedulario*, fols. 172r-173r. CDHU, XXI, 270-71, 273, 279.

[17] AC, VI, 227-28; VII, 9. El trabajo era todavía la única forma de tributo cobrada por los españoles en la ciudad. Véase AC, VI, 195; VII, 8. Véase también el capítulo XIII.

[18] Suárez de Peralta, *Noticias históricas*, pp. 164-65.

de la población de blancos e indios —el período que siguió a la plaga de 1545-48. Aunque los encomenderos tendían a culpar al rey, cada vez resultó más evidente para la clase creciente de no encomenderos, que la encomienda no podía llenar las necesidades de toda la población blanca. Las instituciones laborales no económicas de los primeros años coloniales no bastarían ya. Después de mediados de siglo no había suficientes trabajadores para mantener esas instituciones, y muchos nuevos terratenientes no encomenderos[19] reclamaban la mano de obra indígena.

La solución de estos problemas fue el repartimiento. La palabra significa distribución o prorrateo, y se aplicaba a una serie de diversos procedimientos coloniales, incluyendo las otorgaciones de encomiendas, la asignación de tierras, la distribución de tributos, la venta forzada y el trabajo reclutado. Por el momento, adoptamos el uso más común de los siglos XVI y XVII, identificando como repartimiento la institución que dominó el reclutamiento de trabajadores indígenas por un período de cerca de 75 años después de mediados del siglo.[20] Fue un sistema de trabajo racionado, rotativo, supuestamente de interés público o para utilidad pública, que afectaba tanto a los indígenas de encomienda como a los que no entraban dentro de la encomienda, y que beneficiaba a una clase de patronos mucho más amplia de lo que había sido posible bajo la encomienda.[21] En realidad, no llenaba las demandas reales de pocas horas, tareas moderadas o trabajo voluntario por salario. Pero sujetó, por primera vez, los procedimientos laborales de la colonia al escrutinio administrativo y satisfizo, al menos temporalmente, las necesidades de los nuevos patronos coloniales.

Los orígenes del repartimiento, como sería de esperarse, anteceden a 1549. Los principios de obligación y rotación, que eran esenciales al sistema, tenían precedentes en el trabajo anterior a la conquista y en el de los primeros tiempos coloniales. Las comunidades habían alternado en el servicio de Nezahualcoyotl en el siglo XV y alternaron en el servicio del virrey a principios del siglo XVI.[22] Es un hecho notable que las primeras reglamentaciones de la encomienda hechas por Cortés se relacionan estrechamente con los procedimientos establecidos después para el repartimiento. En los años de 1520, Cortés ordenó un sistema rotativo para la encomienda por el cual los indígenas trabajarían para sus encomenderos en turnos de veinte días, con intervalos de treinta días entre los períodos de trabajo de cada trabajador. Las leyes de Cortés establecían los medios de inspección, prohibían que se empleara a mujeres y niños, disponían el pago de tiempo extra y el sustento, y limitaban el trabajo diario al período entre el alba y una hora antes de la puesta de sol.[23] Esos reglamentos nunca fueron aplicados seriamente en la encomienda. Pero el principio de rotación de Cortés y algunos de los detalles de sus reglamentos humanitarios fueron reactivados en el repartimiento, cuando éste se separó de la encomienda.

Dados estos antecedentes, parece completamente natural que la crisis provocada

[19] Véase el capítulo X.

[20] Sobre la terminología véase León Pinelo, *Tratado de confirmaciones reales*, fol. 5v.

[21] Los aspectos teóricos del repartimiento y su justificación en términos de utilidad pública se analizan en Solórzano y Pereira, *Política indiana*, pp. 55 ss.

[22] He examinado las rotaciones anteriores a la conquista en mi artículo "Llamamiento general", pp. 2 ss. Sobre el servicio de rotación al virrey de Mendoza, que alternaba entre habitantes de Tenochtitlan y habitantes de Tlatelolco en turnos de cinco y de veinte días, véase Aiton, *Antonio de Mendoza*, pp. 36, 49; Aiton, "The Secret Visita", p. 19.

[23] Alamán, *Disertaciones*, I, 304 ss. CDIAI, XXVI, 166 ss.

por la inundación en la ciudad de México, en 1555, fuera resuelta mediante la organización del repartimiento. Esta fue la primera de una larga serie de inundaciones y amenaza de inundaciones en la historia colonial de la ciudad. Lluvias excepcionalmente fuertes, que empezaron a mediados de septiembre, elevaron el nivel del lago y perjudicaron las calles y calzadas de la ciudad.[24] A principios de noviembre, el virrey convocó a una gran fuerza de trabajo de unos seis mil indios.[25] Extraoficialmente, la fuerza de trabajo se calculaba en más de dos millones.[26] El trabajo empezó a principios de diciembre y continuó durante unos cuatro meses. Entre las medidas que se tomaron estuvieron el cierre de los canales de ciertas calzadas, la modificación del curso de varias corrientes y especialmente la construcción del nuevo Albarradón de San Lázaro, un dique protector más cerca de la ciudad que el correspondiente anterior a la conquista y que se extendía desde la calzada de Guadalupe a lo largo de todo el borde oriental de la zona urbana.[27] El dique era aproximadamente de veinte pies de ancho y más de cuatro millas de largo.[28] Se requerían grandes cantidades de madera y otros materiales.[29] El trabajo se organizó por rotación forzosa, volviendo los trabajadores indígenas a sus casas al final del trabajo de una semana para ser sustituidos por un nuevo turno. El trabajo era más duro que de costumbre, tenía que realizarse en gran parte dentro y bajo el agua, y muchos trabajadores murieron.[30]

Este repartimiento de 1555-56, creado como fue por orden virreinal en respuesta a condiciones de emergencia, ocupa un papel significativo, pero de corta duración, en la historia del repartimiento. Los repartimientos más importantes, por ser los más largos, de mediados del siglo XVI, fueron los dedicados a la construcción urbana (véase el capítulo XIII) y al trabajo agrícola en las fincas de trigo del área que rodeaba a la ciudad.[31] El nuevo hincapié en el empleo no incluido en la encomienda y dedicado a la agricultura se explica fácilmente. La capital se había convertido en una gran metrópoli española y en un gran mercado, con una población blanca de unas 1 500 o 2 mil familias [32] y una demanda correspondiente mayor de productos alimenticios. Con las confiscaciones y las pérdidas de población, la encomienda se había deteriorado como instrumento de suministro agrícola. Se habían hecho otorgaciones de tierras a colonos privados en muchas áreas y se habían vuelto numerosas las fincas de trigo y de ganado. La finca de propiedad privada ya rivalizaba con la encomienda como suministradora de alimentos cuando de repente, en 1549, la prohibición real de servicios laborales en la encomienda limitó aún más

[24] Chimalpahin, *Annales*, p. 251. CDIHIA, I, 209.

[25] CDIHIA, I, 209-10. *Códice Osuna*, pp. 193, 275. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 96. AC, VI, 191-92. AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 256v ss.

[26] CDIAI, II, 115.

[27] *Histoire de la nation mexicaine*, p. 96. CDIAI, II, 115. Chimalpahin, *Annales*, pp. 251-52. *Códice Osuna*, pp. 123 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 192, 618. *Memoria histórica*... del desagüe, I, 59 ss. Tanto el dique de antes de la conquista y el dique de 1555-56 están ilustrados en el mapa atribuido (erróneamente) a Alonso de Santa Cruz. Véase Apenas, *Mapas antiguos*, lám. 2.

[28] Las noticias de las dimensiones varían. Véase Cepeda y Carrillo, Relación, fol. 4r; Ojea, *Libro tercero*, p. 1; AGI, Patronato, leg. 181, ramo 30.

[29] CDIHIA, I, 209-10. *Códice Osuna*, pp. 123-24.

[30] AC, VI, 191-92. CDIAI, II, 114-15. *Memoria histórica*... del desagüe, I, 59 ss. AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 256v ss.

[31] El problema de la justificación del repartimiento, con referencia especial a la agricultura, es analizado por Solórzano y Pereira, *Política indiana*, pp. 55 ss.

[32] Estos son cálculos de mediados del siglo XVI. Véase capítulo XIII, cuadro 27.

el papel de la encomienda en el aprovisionamiento agrícola. Por todas estas razones se necesitaba y surgió un nuevo repartimiento agrícola.

Nuestros primeros registros del nuevo repartimiento agrícola datan de julio de 1550.[33] La fecha sigue tan de cerca a la prohibición de servicios laborales en la encomienda que una inmediata relación causal puede suponerse. Como uno de sus últimos actos en el cargo, el virrey de Mendoza ordenó que "caciques y gobernadores, alcaldes y principales" de la región circunvecina a la ciudad de México enviaran trabajadores en número específico para el cultivo de plantaciones de trigo.[34] Durante unos cinco años, el repartimiento sirvió oficialmente como un reclutamiento combinado para las fincas de trigo y para los ciudadanos españoles de la ciudad, para la construcción de casas y otras tareas. Cuando en agosto de 1555, un mes antes de la inundación, fue prohibido el trabajo urbano (excepto para los residentes indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco) el hecho significó una aceptación plena del virrey del reclutamiento agrícola.[35] Al mismo tiempo, el funcionario a cargo del repartimiento, llamado *repartidor*, recibió la facultad de emplear la fuerza, hacer arrestos y sentenciar a los delincuentes a prisión.[36] A principios de 1560, el repartimiento ocupaba oficialmente la mano de obra de aproximadamente 2 400 trabajadores indios a la semana, distribuidos entre 114 agricultores españoles a un promedio de unos veinte trabajadores por patrón.[37]

En todo el resto del siglo XVI, el repartimiento agrícola fue una institución que funcionó sistemáticamente. En cada una de las tres subdivisiones del valle había un *juez repartidor*, responsable de la administración de los trabajadores indígenas y de su distribución a los agricultores españoles. Los jueces repartidores eran asistidos por tenientes, por alguaciles indígenas y por intérpretes. Los indios eran ofrecidos por los pueblos de las jurisdicciones del repartimiento en turnos semanales, a cuotas fijas y eran entregados a los patronos, agricultores españoles, cuyas propiedades estaban situadas en las mismas jurisdicciones. El procedimiento detallado, alterado sólo ligeramente en las últimas décadas del siglo XVI,[38] era como sigue:

[33] AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 97v ss. Hay pruebas, sin embargo, de que alguna forma del repartimiento agrícola ya estaba funcionando por esa fecha. El texto habla de trabajadores ya otorgados. Pedro Vásquez de Vergara testimonió después que había servido como repartidor en la agricultura con el virrey de Mendoza, y aunque las referencias pueden aludir a los pocos meses que quedaban del período de Mendoza, después de julio de 1550, ésta no parece ser la interpretación más probable. Véase AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 130r ss. La Instrucción del virrey de Mendoza a su sucesor incluía la mano de obra limitada al principio pero que se había desarrollado considerablemente al abandonar él el cargo. Véase CDIAI, VI, 506-7. En las mercedes oficiales, el cambio del gobierno de Mendoza al gobierno de Velasco se produjo entre el 4 de octubre y el 28 de noviembre de 1550. AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 211v-212r. Cf. Schäfer, *El Consejo real*, II, 439. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 647, está indudablemente en el error al afirmar que el repartimiento de panes fue introducido en el período del virrey Velasco. El sucesor de Vásquez de Vergara, en 1553, fue un alguacil, Bartolomé, probablemente indio o mestizo. Véase NLAC, 1121, fol. 286r.

[34] AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 25v-26r, 97v ss. NLAC, 1121, fol. 286r.

[35] AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 210r-210v.

[36] AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 183r-183v.

[37] AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 141r-141v, 217v-219r. El área del repartimiento era más amplia, sin embargo, que el área que identificamos como el valle de México. Véase el mapa 7.

[38] Los procedimientos en los principales repartimientos agrícolas del valle de México pueden estudiarse en las instrucciones dadas a los repartidores: Azcapotzalco en 1576, FHT, I, 111-14; Azcapotzalco en 1580, FHT, II, 250-57; Tacubaya en 1587, FHT, III, 27-28; Tacuba en 1591, FHT, III, 176-77; Chalco en 1591, FHT, III, 204-5; Tepozotlan en 1604, FHT, I, 222-24.

Se reunían primero los registros de población de cada comunidad contribuyente, y se computaban una cuota por porcentaje, que se aproximaba primero al dos por ciento de los tributarios. Cada comunidad debía aportar entonces el número asignado de trabajadores cada semana. Los gobiernos indígenas de los pueblos tenían registros escritos o pictóricos donde se anotaban los nombres, las afiliaciones a los sujetos y los tequitlatos de todos los trabajadores indígenas. Como en el tributo, las reducciones temporales podían ser permitidas en períodos de epidemias o de trabajo en las iglesias locales.[39]

Cada lunes por la mañana, los indios de los pueblos de cada área de repartimiento se reunían en un punto dado de distribución. Eran despachados, a tiempo para la llegada el lunes, por los funcionarios indígenas de sus comunidades y conducidos al centro de repartimiento por alguaciles indígenas locales. El lunes por la mañana, dentro de un corral, el juez repartidor entregaba a los labradores españoles o a sus agentes los indios que se les había asignado, de acuerdo con la cantidad de trigo que cada uno tenía en cultivo y con las necesidades de los campos, cuestión que dependía del juicio del juez repartidor. Al mismo tiempo, el juez repartidor recibía de los patronos españoles un cuartillo (un cuarto de real) por cada indio asignado, y de esta suma pagaba a los alguaciles locales un real por cada ocho indios entregados. Una vez al año el juez repartidor recibía de los labradores medio real por cada fanega que habían arado. El ingreso recibido de los cuartillos y medios reales formaba un fondo del que pagaba un salario de doce pesos al año para complementar su propio salario de 250 pesos.[40] Todas las transacciones eran debidamente registradas en los libros de contabilidad del repartimiento.

El lunes por la mañana, cada labrador o su agente volvía a su finca con los indios que se le habían asignado. Allí los indios trabajaban en los campos, por lo general bajo el mando de un negro o de algún otro capataz,[41] por el período de una semana, del martes al siguiente lunes, siendo el domingo día de descanso.[42] Por la tarde del segundo lunes, los indios recibían su paga y eran liberados para que volvieran a sus comunidades. Sus lugares eran inmediatamente ocupados por un nuevo grupo, que había sido reunido, asignado y entregado de la misma manera.[43] Así, los agricultores españoles calificados tenían asegurada una fuerza de trabajo regular en rotación semanal, el gasto de las comunidades contribuyentes se reducía por el sistema de cuotas, y ningún individuo quedaba sujeto al reclutamiento más de tres o cuatro veces al año. La garantía de un trabajador indígena contra las convocatorias excesivas era un recibo que le entregaba el juez repartidor, indicando el número de períodos que había servido desde el principio del año.

La actividad local del repartimiento, de la que apenas se ocupaban los españoles, seguía los procedimientos del coatequitl indígena. En el siglo XVI y principios

[39] E.g., AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 305r-305v. PHT, VI, 388.

[40] Este fue, al menos, el salario de Andrés de Cabrera, a partir de 1560, por dirigir el repartimiento agrícola. La ciudad de México era todavía el punto de distribución y Cabrera no había recibido ningún salario previamente. Véase AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 29r. Es posible que salarios más elevados fueran otorgados a los jueces repartidores más avanzado el siglo.

[41] Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 107.

[42] Un ordenamiento anterior, de lunes a sábado, fue abandonado hacia 1580. Véase PHT, I, 113-130; II, 251, 384.

[43] Según una reforma de 1599, el pago debía hacerse en el centro del repartimiento al día siguiente de terminado el trabajo. Véase PHT, IV, 318-19.

del XVII, el repartimiento español y el coatequitl indígena existieron al mismo tiempo, influyéndose entre sí.[44] En el repartimiento, como en el tributo, los gobiernos indígenas trataron de conservar las organizaciones indígenas existentes y las exenciones que se aplicaban a las clases submaceguales que permanecieron al servicio de los gobernantes indígenas locales.[45] Ocasionalmente, los indígenas arreglaban una diferenciación laboral entre los barrios asignando coatequitl a ciertos sujetos mientras que otros quedaban sometidos al repartimiento.[46] Ya que el Estado español no regulaba normalmente los procedimientos para la selección de trabajadores, sino que hacía a los gobiernos indígenas responsables de la entrega de un número determinado, el repartimiento pudo adaptarse, en un principio, a la organización indígena de cabeceras, sujetos y calpultin, totalmente o casi totalmente bajo el control indígena.

De manera fundamental, el repartimiento de mano de obra dependió de los antecedentes indígenas.[47] Volvemos aquí a la organización laboral imperial anterior a la conquista y a las jurisdicciones de las tribus aborígenes. Las subdivisiones del repartimiento de los años de 1550 —las áreas de México, Texcoco, Tacuba, Chalco— fueron áreas tribales indígenas originales y, como hemos observado, el virrey de 1555 buscó deliberadamente información sobre la organización imperial azteca del trabajo para encontrar un modelo para el repartimiento.[48] Esta confianza en el sistema imperial indígena se refería a la mano de obra pero no al tributo, ya que ésta había sido separada de la encomienda en 1549 y centralizada en el sistema de repartimiento. Los cambios que afectaron los puntos de distribución se hicieron después de 1555, pero hasta 1570 las principales jurisdicciones indígenas de los acolhuaque, los tepaneca y los chalca eran todavía claramente distinguibles en la administración del repartimiento.[49]

Más tarde, sin embargo, las jurisdicciones del repartimiento sufrieron continuas modificaciones y la relación estructural con los precedentes indígenas se vio oscurecida. La jurisdicción acolhua derivada cambió su capital a Tacuba, de allí a Azcapotzalco y finalmente otra vez a Tacuba. La jurisdicción tepaneca derivada resultó

[44] El repartimiento agrícola era llamado algunas veces el "coatequitl de panes" y su mano de obra "tequio". Véase AGN, Indios, vol. 4, fol. 1r; PHT, IV, 318.

[45] La documentación más clara se relaciona con las regiones exteriores al valle de México. Véase AGN, General de parte, vol. 2, fol. 125v; vol. 5, fol. 19r.

[46] La diferenciación se expresa claramente en documentos de Xochimilco. AGN, General de parte, vol. 1, fol. 124v; Indios, vol. 4, fol. 1r; vol. 9, fols. 80v-81v. Obsérvese también que en Xochimilco los servicios dentro de la sociedad indígena eran especificados o confirmados por la autoridad española; un número determinado de personas llevaba combustible, servía a los principales, trabajaba en la casa de los principales, desempeñaba oficios diversos, como florista, pescador, médico, sastre, etc. Véase Sobre el modo de tributar, pp. 108, 123-24.

[47] El tema es tratado en el capítulo II.

[48] Las regiones de México (incluyendo Xochimilco), Texcoco y Tacuba son mencionadas por primera vez como áreas de repartimiento en 1550. Véase AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 97v. Los pueblos de tres de las cuatro provincias designadas para trabajos de inundación en 1555 —las provincias de Tenochtitlan, Texcoco y Tacuba— aparecen enumeradas en AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 256v-257r. Los pueblos de tres provincias en el repartimiento agrícola de 1555 —las provincias de Texcoco, Tacuba y Chalco— aparecen enumerados en AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 146v-147r.

[49] La continuidad fue comentada en la época. Véase la observación de Juan Bautista Pomar sobre la conexión de Acolhua. RCDHM (1941), III, 5. Véase también Hernández, *Antigüedades*, p. 112. Torquemada llama la atención sobre la conexión semejante entre el área tepaneca y los "llamamientos" coloniales. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 144. Sobre este significado del llamamiento y un examen más detallado del fenómeno y su documentación, véanse mis dos artículos, "Llamamiento general" y "The Tepanec Zone".

MAPA 7: *Jurisdicciones de repartimientos laborales de fines del siglo xvii. Los pueblos del sur de la ciudad prestaban servicios y trabajo urbano en esta época, y no participaban en los reclutamientos agrícolas.*

dividida, con capitales en Tacubaya y Tepozotlan, y la jurisdicción de Tepozotlan durante un tiempo mantuvo su capital en Cuauhtitlan.[50] A principios del siglo XVII, los repartimientos agrícolas del valle estaban diversamente centrados en Chapultepec, Chalco, Chiconauhtla, Cuautitlan, ciudad de México, Ecatepec y Tepozotlan. Las jurisdicciones tribales indígenas, en las que se habían basado originalmente, fueron prácticamente olvidadas. Sólo Chalco, en ésta y en otras cuestiones, conservó una continuidad con el pasado indígena.[51]

A medida que la población indígena disminuyó a fines del siglo XVI, y cuando se hizo nuevo hincapié en los métodos de reclutamiento, otros elementos de continuidad de las tradiciones laborales indígenas fueron de igual modo progresivamente abandonados. Los gobiernos indígenas obligaron a las mujeres, a las personas no hábiles y a los trabajadores calificados (oficiales) a pagar por la exención, o a alquilar sustitutos en las obligaciones laborales.[52] Los alcaldes trataron de sujetar a los principales algunas veces, y los propios funcionarios de los gobiernos de los pueblos no siempre estuvieron eximidos. Con la decadencia de las clases submaceguales, los principales tendieron a trasladar a los trabajadores de los coatequitl y el repartimiento al trabajo privado en sus campos.[53] Cuando ya no podían cubrirse las cuotas, las exenciones submaceguales dejaron de funcionar y se exigió que los submaceguales que aún quedaban contribuyeran a los reclutamientos. Aun los tequitlatos, alguaciles y mandones —los propios funcionarios indígenas responsables de la entrega de los trabajadores— fueron obligados, en algunos casos, a trabajar en los repartimientos.[54]

Los españoles, por supuesto, solicitaban trabajadores adicionales, tanto para la agricultura como para otras formas de empleo. Los repartimientos no agrícolas no cesaron con el establecimiento de las asignaciones agrícolas, sino que permanecieron como reclutamientos de mano de obra simultáneos y competitivos. El gobierno virreinal adoptó una política complaciente en relación con las peticiones españolas de trabajadores indígenas de otras procedencias, y los reclutamientos laborales sistemáticos que el repartimiento organizaba eran una fuente tentadora en la que podían conseguirse trabajadores para otros fines. En la parte norte del valle, algunos pueblos quedaron sujetos a los repartimientos para las minas de Pachuca.[55] Los reclutamientos fuera del valle fueron permitidos para traer trabajadores a los repartimientos del valle en tiempos de necesidad crítica.[56] La demanda de trabajadores para diversos trabajos de construcción en la ciudad no podía ser resuelta desde el interior de la propia ciudad, y los servicios de los indígenas del repartimiento de Xochimilco, Chalco, Texcoco, Tacuba y otras jurisdicciones fueron utilizados para obras públicas, monasterios, casas reales, la catedral, calles y el

50 FHT, II, 267-68, 277-78, 299-300; V, 182-83. En enero de 1604, una facción española solicitó que el centro del repartimiento estuviera en Tepozotlan, mientras que otra solicitó que estuviera en Cuauhtitlan. Véase FHT, V, 198-99.

51 La documentación sobre estos centros tardíos de repartimiento puede encontrarse en FHT, VI, 437-38, 589-90; Cepeda y Carrillo, *Relación*, 2a. pag., fol. 41r; AGN, Desagüe, vol. 3, 2a. pag., fol. 75v-76r, 129v-130r, 132r-132v.

52 AGN, Indios, vol 6 (1), fols. 200v-201v. NCDHM (1886-92), IV, 134, 183 ss. FHT, VI, 437-38, 443-44.

53 NCDHM (1941), I, 167. AGN, Indios, vol. 2, fol. 189r-189v.

54 AGN, General de parte, vol. 2, fols. 125v, 204r-204v; vol. 5, fol. 19r; Indios, vol. 6 (1), fol. 261v; vol. 9, fols. 64v-65r.

55 AGN, Indios, vol. 12 (1), fols. 83v-84v, 152r. FHT, IV, 353-54.

56 E.g., 200 trabajadores de la jurisdicción de Tacubaya en el valle de Toluca, FHT, VI, 77.

MAPA 7: *Jurisdicciones de repartimientos laborales de fines del siglo xvii. Los pueblos del sur de la ciudad prestaban servicios y trabajo urbano en esta época, y no participaban en los reclutamientos agrícolas.*

dividida, con capitales en Tacubaya y Tepozotlan, y la jurisdicción de Tepozotlan durante un tiempo mantuvo su capital en Cuauhtitlan.[50] A principios del siglo XVII, los repartimientos agrícolas del valle estaban diversamente centrados en Chapultepec, Chalco, Chiconauhtla, Cuautitlan, ciudad de México, Ecatepec y Tepozotlan. Las jurisdicciones tribales indígenas, en las que se habían basado originalmente, fueron prácticamente olvidadas. Sólo Chalco, en ésta y en otras cuestiones, conservó una continuidad con el pasado indígena.[51]

A medida que la población indígena disminuyó a fines del siglo XVI, y cuando se hizo nuevo hincapié en los métodos de reclutamiento, otros elementos de continuidad de las tradiciones laborales indígenas fueron de igual modo progresivamente abandonados. Los gobiernos indígenas obligaron a las mujeres, a las personas no hábiles y a los trabajadores calificados (oficiales) a pagar por la exención, o a alquilar sustitutos en las obligaciones laborales.[52] Los alcaldes trataron de sujetar a los principales algunas veces, y los propios funcionarios de los gobiernos de los pueblos no siempre estuvieron eximidos. Con la decadencia de las clases submaceguales, los principales tendieron a trasladar a los trabajadores de los coatequitl y el repartimiento al trabajo privado en sus campos.[53] Cuando ya no podían cubrirse las cuotas, las exenciones submaceguales dejaron de funcionar y se exigió que los submaceguales que aún quedaban contribuyeran a los reclutamientos. Aun los tequitlatos, alguaciles y mandones —los propios funcionarios indígenas responsables de la entrega de los trabajadores— fueron obligados, en algunos casos, a trabajar en los repartimientos.[54]

Los españoles, por supuesto, solicitaban trabajadores adicionales, tanto para la agricultura como para otras formas de empleo. Los repartimientos no agrícolas no cesaron con el establecimiento de las asignaciones agrícolas, sino que permanecieron como reclutamientos de mano de obra simultáneos y competitivos. El gobierno virreinal adoptó una política complaciente en relación con las peticiones españolas de trabajadores indígenas de otras procedencias, y los reclutamientos laborales sistemáticos que el repartimiento organizaba eran una fuente tentadora en la que podían conseguirse trabajadores para otros fines. En la parte norte del valle, algunos pueblos quedaron sujetos a los repartimientos para las minas de Pachuca.[55] Los reclutamientos fuera del valle fueron permitidos para traer trabajadores a los repartimientos del valle en tiempos de necesidad crítica.[56] La demanda de trabajadores para diversos trabajos de construcción en la ciudad no podía ser resuelta desde el interior de la propia ciudad, y los servicios de los indígenas del repartimiento de Xochimilco, Chalco, Texcoco, Tacuba y otras jurisdicciones fueron utilizados para obras públicas, monasterios, casas reales, la catedral, calles y el

50 FHT, II, 267-68, 277-78, 299-300; V, 182-83. En enero de 1604, una facción española solicitó que el centro del repartimiento estuviera en Tepozotlan, mientras que otra solicitó que estuviera en Cuauhtitlan. Véase FHT, V, 198-99.

51 La documentación sobre estos centros tardíos de repartimiento puede encontrarse en FHT, VI, 437-38, 589-90; Cepeda y Carrillo, Relación, 2a. pag., fol. 41r; AGN, Desagüe, vol. 3, 2a. pag., fol. 75v-76r, 129v-130r, 132r-132v.

52 AGN, Indios, vol 6 (1), fols. 200v-201v. NCDHM (1886-92), IV, 134, 183 ss. FHT, VI, 437-38, 443-44.

53 NCDHM (1941), I, 167. AGN, Indios, vol. 2, fol. 189r-189v.

54 AGN, General de parte, vol. 2, fols. 125v, 204r-204v; vol. 5, fol. 19r; Indios, vol. 6 (1), fol. 261v; vol. 9, fols. 64v-65r.

55 AGN, Indios, vol. 12 (1), fols. 83v-84v, 152r. FHT, IV, 353-54.

56 E.g., 200 trabajadores de la jurisdicción de Tacubaya en el valle de Toluca, FHT, VI, 77.

suministro de agua de la ciudad, además del repartimiento agrícola.[57] En algunas épocas los receptores de trabajadores agrícolas los prestaban informalmente a patronos privados de la ciudad, de modo que los indígenas designados nominalmente para las fincas se encontraban involucrados en trabajos urbanos ilegales para particulares españoles.[58] De un conteo hecho por los patronos españoles de Chalco, que protestaron en 1599, resultó que 83 indios del repartimiento que eran ocupados cada semana en tareas adicionales, un total anual de cerca de 4 300 trabajadores, todos de la jurisdicción del repartimiento de Chalco. En un solo año, de acuerdo con el mismo informe, 5 470 indios de Chalco habían trabajado en el hospital de Oaxtepec. La reacción virreinal acostumbrada a esas protestas, fue la supresión de algunos de los reclutamientos adicionales, pero se incurrió siempre en el mismo problema, y nunca se logró una política general capaz de resolver las pretensiones en conflicto de los patronos agrícolas y los no agrícolas.[59]

Otras maneras de aprovechamiento del potencial humano del valle aparecieron en la forma del *servicio de zacate*, el *servicio de piedra* y otros "servicios" exigidos por el gobierno virreinal. Estas exacciones eran intermedias entre el trabajo y el tributo. Exigían la aportación de bienes materiales, pero generalmente los españoles no los clasificaron como tributos porque los bienes eran pagados. La exigencia de que los bienes fueran provistos de cualquier manera constituía una demanda de trabajo, y los españoles se referían a la operación como repartimiento. Desde los primeros días de la colonia, determinados pueblos tenían que llevar a la ciudad cargas de canoa diarias de forraje, combustible, pescado, huevos, pollos, piedras, madera y otros materiales para los funcionarios reales y otros ciudadanos. El pago por estos artículos era más bajo que los precios del mercado, y con frecuencia sucedía que los gobernadores y principales se apoderaban de todo el pago, no dejando nada para los que hacían el suministro. Las comunidades que, según se sabe, resultaron particularmente afectadas por estas demandas de servicios fueron Coyoacan, Huitzilopochco, Tacuba, Cuauhtitlan, Tenayuca, Culhuacan, Toltitlan, Tepozotlan, Coyotepec, Teoloyuca, Huehuetoca, Zumpango, Ecatepec, Chiconauhtla, Chimalhuacan y Tacubaya. Las especificaciones en cuanto a la cantidad y frecuencia de la entrega sufrieron continuos cambios.[60] Empero, a lo largo de los siglos XVI y XVII, un funcionario real de la capital podía esperar un suministro regular, preferente y no costoso, de los bienes necesarios —una carga de canoa de forraje al día, dos cargas de leña a la semana, y alimentos y servicios para cubrir sus necesidades.[61] Con el tiempo los servicios se volvieron cada vez menos exigentes, pero persistieron a través de todo el período del repartimiento agrícola.[62]

Como sería de esperarse, la decreciente población y la merma de la mano de

[57] Un gran número de noticias documentarias pertenecen a esta cuestión. Véase, e.g., AC, XI, 43; AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 3r-3v; Indios, vol. 4, fol. 204r; PRT, III, 13-14.

[58] AGN, Ordenanzas, vol. 1, fol. 52v.

[59] PRT, IV, 378-79.

[60] Gómez de Cervantes, *La vida económica*, pp. 111 ss. Sobre el modo de tributar, p. 103. PRT, III, 37-38; VI, 293-94. AGN, General de parte, vol. 6, fol. 175r-175v; Mercedes, vol. 4, fol. 56r; Indios, vol. 4, fols. 1r, 70v, 97v; vol. 9, fols. 90v-81v.

[61] PRT, II, 208; IV, 498; VI, 101-2. Valderrama, Cartas, p. 60. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, pp. 116-17.

[62] Así, el servicio de forraje fue abolido y el servicio de piedra reducido en el primer trimestre del siglo XVII. Véase AC, XVIII, 94; AGN, Indios, vol. 9, fols. 80v-81v.

obra tuvieron consecuencias en las cuotas y el número de trabajadores efectivamente aportados. Durante los primeros treinta años del repartimiento agrícola, el contingente para la estación de siembra siguió aproximándose a un dos por ciento de tributarios. El contingente, en los demás períodos del año, se aproximó al uno por ciento, y el año se dividió en partes iguales entre la *sencilla* (de noviembre a abril) y la *doble* (de mayo a octubre).[63] Los porcentajes efectivos variaban. Las cabeceras mayores, incluyendo Xochimilco, Tlalmanalco y Tacuba debían aportar cien trabajadores a la semana. Por cada pueblo que daba más de 15 trabajadores, las primeras cuotas se expresaron en múltiplos de diez. Hasta la plaga de 1576, la población indígena había sido suficientemente vasta y el número de patronos españoles lo bastante limitado aún para permitir cuotas bajas y números redondos en los reclutamientos agrícolas.[64] Pero con la devastación de fines y después de la década de 1570, los jueces repartidores, por su propia autoridad, recurrían a cuotas que excedían el dos por ciento. Las reglas virreinales de fines del siglo XVI autorizaban cuotas del cuatro y cinco por ciento en la sencilla y del diez por ciento en la doble, variando a veces estos porcentajes de acuerdo con la obligación a otros reclutamientos o a otras circunstancias especiales.[65] Ocasionalmente, a principios del siglo XVII, el virrey ofreció opciones a los pueblos indígenas: el dos por ciento en la sencilla y el diez por ciento en la doble, o el cuatro por ciento en la sencilla y el ocho por ciento en la doble, o el cinco por ciento en todo el año.[66] Pero cualquiera que fuera la cuota en un pueblo individual determinado, la tendencia a un aumento en los porcentajes requeridos desde los años de 1550 hasta principios del siglo XVII continuó.[67]

Además, los períodos de doble cambiaron. Las dobles de los años de 1580 eran por lo común otorgadas en períodos de cuatro, seis, ocho o diez semanas, según la estación y la urgencia de las peticiones españolas. Dos períodos anuales de doble fueron otorgados en los años de 1590, uno para la escarda en julio o agosto, y otro para la cosecha, en noviembre o diciembre. Hacia 1590 se hicieron más frecuentes las otorgaciones de dobles de ocho y diez semanas, y una doble total anual de 16 a 20 semanas empezó a ser considerada como normal durante los años en que la doble del diez por ciento fue adoptada.[68] Hacia 1590 también, este patrón fue progresivamente sustituido por las demandas de los labradores que habían adoptado el cultivo del trigo irrigado, cuya cosecha se hacía por lo general en mayo o junio. Al principio el riego fue escaso, y las demandas adicionales podían acomodarse con dobles temporales en algunos pueblos. Pero a fines de la década de 1590, todas las jurisdicciones de repartimientos agrícolas tuvieron que hacer ajustes para el cultivo del trigo irrigado.[69] Las dificultades de planeación se hicieron

[63] PRT, I, 112; II, 253. Los términos sencilla y doble, sin embargo, no parecen haber sido comúnmente utilizados hasta cerca de fines de este período de treinta años.

[64] AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 141r-141v.

[65] AGN, Indios, vol. 4, fols. 115r, 205r-205v, 214r-214v; vol. 5, fol. 328r; vol. 6 (1), fols. 200v, 221v-222v; vol. 9, fols. 80v-81v. La doble del diez por ciento se hizo común después de 1590. Véase PRT, III, 96 ss.

[66] AGN, Indios, vol. 9, fol. 74r-74v.

[67] León Pinelo, Tratado de confirmaciones reales, fol. 5v, a principios del siglo XVII, registró los porcentajes del repartimiento mexicano en un dos y un diez por ciento. Esta fue la combinación más común, pero no la única.

[68] PRT, III, 47-48, 80-81, 96, 201-3, 206-7; IV, 286, 354.

[69] PRT, III, 32, 186-87; IV, 265-66, 275-76. El virrey Marqués de Villamanrique informó a su suce-

más graves con el desarrollo de campos de trigo parcialmente irrigados, que exigían la escarda cuando los campos de trigo completamente irrigados estaban listos para la cosecha.[70] Durante las doblas coincidentes de principios del siglo XVII, algunas veces se dedicó indios de las obras públicas de la ciudad al trabajo agrícola.[71] Mientras tanto, los períodos de dobla aumentaron a 24 o 30 semanas al año, aproximándose así y aun excediendo los períodos originales de seis meses.[72] Y las doblas del diez por ciento en el siglo XVII, por supuesto, imponían una carga mucho mayor sobre las comunidades contribuyentes que las doblas del dos por ciento en los primeros años.

Las condiciones del repartimiento se volvieron, en consecuencia, más pesadas. Las comunidades indígenas se vieron gradualmente más presionadas a aportar los trabajadores exigidos. Como en el tributo, las crecientes presiones trajeron como consecuencia el abandono de las tradiciones, la adopción de medidas nuevas y más coactivas, y una acumulación constante de atrasos. Como en el tributo, los gobiernos indígenas eran considerados responsables y los gobernadores que no podían cubrir sus cuotas eran amenazados con arresto y sentencias de prisión.[73] Al mismo tiempo, la competencia entre los españoles por los trabajadores indígenas se hizo más intensa y la frecuencia y complicación de los actos ilegales aumentó. Los españoles secuestraban a los trabajadores, los golpeaban, se negaban a pagarles, embargaban sus alimentos y ropa para impedir que escaparan, y se dedicaron a adquirir trabajadores indígenas privados fuera de los reclutamientos.[74] Los jueces repartidores repetidamente trataron de procurar más indios de los que permitían las cuotas.[75] El repartimiento de fines del siglo XVI fue, en todas partes, un sistema de imposición y abuso, y recibió continuas críticas del clero.[76]

El significado de estos procesos para la entrega efectiva de los trabajadores se deduce de los registros del repartimiento de Chalco en los años de 1619 y 1620 (figura 8). Los documentos sobrevivientes dan la cuota de la sencilla y de la dobla para cada comunidad del repartimiento de Chalco en estos años y las cantidades que se entregaban efectivamente cada semana. Los registros demuestran que los pueblos chalca de esta época no hacían una diferenciación exacta entre la sencilla y la dobla y que no cubrían sus cuotas, que casi nunca enviaban el mismo número dos veces seguidas y que algunas veces no cumplían en absoluto. Las cantidades totales entregadas durante varias semanas sucesivas en estos años presentan un patrón bastante irregular. Los períodos de dobla para escarda y cosecha eran

sor en 1590 que había abolido la sencilla del cuatro por ciento y concentrado todo el reclutamiento en los dos períodos de dobla del diez por ciento, después de descontar una tercera parte como impedidos. Afirmó que, aun cuando las doblas equivalían a veinte semanas al año, ni un solo pueblo podía ser obligado a pagar más de diez semanas. *Advertimientos generales*, p. 25. Pero es difícil reconciliar estas afirmaciones con las leyes conocidas del repartimiento.

[70] FHT, IV, 275-76.

[71] FHT, IV, 354, 369-70, 478-79; V. 1, 23, 107, 168-69, 198 ss.

[72] FHT, VI, 295-96, 322-23.

[73] Para ejemplos de atrasos, que correspondieron a unos 500 trabajadores de Texcoco en un período de dieciocho meses, en 1617, véase FHT, VI, 300-1, 313-14. Para un caso de amenaza de arresto y encarcelamiento, véase AGN, General de parte, vol. 6, fol. 156r-156v.

[74] FHT, VI, 444-45, 613. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 106. NCDHM (1886-92), IV, 133.

[75] Gómez de Cervantes, *La vida económica*, pp. 106 ss. NCDHM (1886-92), V, 20 ss. Mendieta, *Historia*, pp. 519 ss. BAGN, IX, 173 ss. Cuevas, *Documentos inéditos*, pp. 354-85.

[76] Gómez de Cervantes, *La vida económica*, pp. 106 ss. NCDHM (1886-92), V, 20 ss. Mendieta, *Historia*, pp. 519 ss. BAGN, IX, 173 ss. Cuevas, *Documentos inéditos*, pp. 354-85.

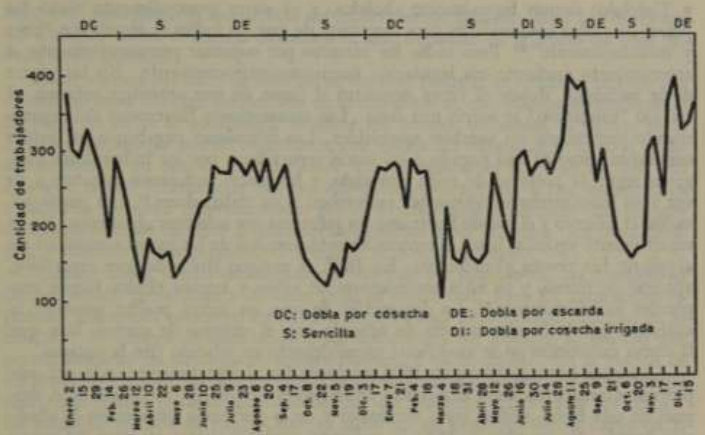

FIGURA 8. *Número de trabajadores indígenas establecidos en el repartimiento de Chalco, 1619-20. Fuente:* AGN, *Indios, vol. 8, fols. 11r ss.*

períodos de creciente aportación de trabajadores, pero los aumentos no eran uniformes y en ningún momento fue entregada la dobla completa —647 trabajadores— a los patronos españoles.[77]

En el siglo XVII, las deficiencias evidentes del repartimiento dieron como resultado los intentos de reformar toda la estructura del trabajo colonial. La orden real inicial de reforma de 1601 prohibió la coacción en el reclutamiento de trabajadores y estableció que el repartimiento debía llegar a su fin en la agricultura, la construcción y todas las demás ocupaciones salvo la minería. Los indios deberían escoger a sus patronos españoles voluntariamente, se aboliría el cargo de juez repartidor, y los corregidores sólo podrían exigir que los indios se ofrecieran en determinados lugares para ser alquilados.[78] Es claro que la intención real en 1601 fue poner fin a los perjuicios causados por el repartimiento. No obstante, las órdenes daban discreción al virrey con respecto a los jueces repartidores, y la disposición de que los trabajadores indígenas debían acudir a determinados lugares a cargo de los corregidores podía ser interpretada como si no supusiera ningún cambio radical. Los antiguos jueces repartidores asumieron nuevos títulos —a saber, el título de *juez comisario de alquileres*.[79] Los repartimientos para obras públicas en Tenochtitlan

[77] AGN, Indios, vol. 8, fols. 2r ss., contiene toda la contabilidad estadística. Los registros pueden relacionarse con la inquisición virreinal sobre los desórdenes en el repartimiento de Chalco, en donde estuvo involucrado el historiador Fernando de Alva Ixtlilxochitl. Véase Peñafiel, *Colección de documentos*, sec. 7, pp. 16 ss.

[78] La bibliografía de la cédula está compilada por Silvio Zavala y María Castelo en FHT, V, vi-vii.

[79] FHT, V, xvi-xvii, 71 ss.

y Tlatelolco fueron formalmente abolidos, y el virrey personalmente visitó las plazas de ambas comunidades para asegurarse de que los indios se alquilaban "libre y voluntariamente".[80] Pero todos los intentos por suprimir permanentemente el repartimiento mediante esa legislación fracasaron uniformemente. En las plazas de la metrópoli, donde el virrey demostró el deseo de una auténtica reforma, el trabajo "voluntario" se volvió una farsa. Las transacciones financieras del repartimiento persistieron sin cambios apreciables. Los labradores pagaban a los jueces comisarios como habían pagado a los jueces repartidores por los trabajadores indígenas según la cantidad de trigo sembrado, y los jueces comisarios pagaban a su vez a los funcionarios indígenas que reclutaban a los trabajadores.[81] Los pagos privados, el soborno y el fraude frustraron los esfuerzos por reformar el sistema. En el repartimiento agrícola, hasta el reconocimiento nominal de los jueces comisarios de alquileres fue pronto abandonado. En 1607, el antiguo título de juez repartidor, apareció de nuevo, y en años consecutivos los viejos y nuevos títulos fueron empleados indistintamente.[82] La disposición de que los jueces podían imponer la asistencia por la fuerza, todavía de acuerdo con el sistema de cuotas, hizo que la nueva institución no se modificara esencialmente en relación con la antigua.

La corona trató de nuevo en 1609, de poner fin al repartimiento, esta vez más progresivamente, mediante el ejercicio de controles virreinales. Gradualmente, después de esta fecha, nuevas leyes virreinales y de la audiencia provocaron la abolición formal. En los años de 1620, la audiencia prohibió ciertos aspectos del repartimiento urbano y de los demás servicios. Finalmente, una orden virreinal de 1632 estableció la prohibición definitiva del repartimiento. La terminación de todos los repartimientos, salvo los de las minas, tendría efecto al 1º de enero de 1633.[83]

En la historia de México casi nunca se han producido cambios significativos establecidos por la ley. La ley es una aproximación del acontecer histórico, o un comentario sobre el mismo. En el caso de la abolición de 1632 sería un error suponer que el trabajo de repartimiento llegó a su fin [84] o que sólo la ley fue responsable de la transición a otras formas de organización laboral. Es verdad que, en lo sucesivo, el repartimiento no tuvo un papel importante en el trabajo agrícola. Pero también es verdad que tuvo un papel sin importancia en el período justamente anterior a su abolición. Las deficiencias del repartimiento de Chalco, a principios de la década de 1620, eran plenamente características y el deterioro en la siguiente década fue permanente. De 1630 a 1632, los labradores de Tacuba no recibieron indios en repartimiento. Las 130 fincas del repartimiento de Tepozotlan recibían un promedio de un indio al mes.[85] Esta falta de mano de obra, como es obvio, no tuvo mucha relación con las prohibiciones virreinales. Otros dos factores, originalmente independientes pero progresivamente interrelacionados de principios del

[80] PHT, v, 88-90, 136-38. Los trabajadores indígenas podían elegir entonces libremente, declaró el virrey, siendo la única obligación el requisito de que se reunieran en la plaza.

[81] PHT, VI, 195-96.

[82] AC, XV, 103-106. PHT, VI, 115-16, 220-21, 295-96.

[83] PHT, XXI-XXII, XXX-XXXI, XLII-XLIV, 394-97, 616 ss.

[84] Así, Chiconauhtla y otros pueblos siguieron estando sujetos al repartimiento en las vertientes de Pachuca. AGN, Indios, vol. 12 (1), fols. 87v-84v. La principal forma en que prosiguió el repartimiento fue el Desagüe.

[85] Estas declaraciones fueron hechas por labradores y pueden ser exageraciones. Pero la tendencia que indican es indiscutible. Véase PHT, VI, 562-63, 588-90.

siglo XVII, produjeron la decadencia del repartimiento agrícola. Uno fue el trabajo del Desagüe. Otro el trabajo de hacienda, que dependía de la mano de obra privada y del peonaje.

En la historia del valle de México, el término Desagüe se refiere al proceso por el cual las áreas del lago del período de la conquista se convirtieron en las llanuras de polvo de sal de la actualidad. Durante los tiempos coloniales, el trabajo en el Desagüe fue trabajo manual organizado, que difería del trabajo agrícola en el carácter errático de su empleo y disposición. La dimensión de la mano de obra del Desagüe estuvo determinada por las inundaciones irregulares y por los sucesivos estados de ansiedad experimentados por la administración virreinal. En tiempos de emergencia, los recursos disponibles se estiraban hasta el límite. En otros tiempos, y durante largos períodos, el Desagüe se dejó languidecer.

Cuando había lluvias prolongadas el nivel de los lagos subía, las condiciones de inundación prevalecían y las áreas bajas se inundaban. Pero las autoridades españolas casi nunca prestaron atención a inundaciones salvo cuando ocurrían en la ciudad.[86] El peligro de inundación y las operaciones del Desagüe se median casi invariablemente en términos de peligro inminente en la capital. En la ciudad de los primeros tiempos, las calles y plazas estaban situadas a niveles más altos que las casas, que sufrían primero las consecuencias del aumento del nivel de las aguas.[87] La principal medida de control que se tomó en un principio fue el dique de la época anterior a la conquista (*albarradón*), construido hacia 1449, bajo Montezuma I y Nezahualcoyotl, y ampliado a fines del siglo XV bajo Ahuitzotl.[88] La emergencia más crítica del siglo XVI —la inundación de 1555-1556— dio como resultado la construcción del nuevo dique, el Albarradón de San Lázaro.[89]

Los españoles en el siglo XVI, como los indios en el período anterior a la conquista, favorecieron el sistema de diques para protegerse de las inundaciones. Pero los españoles propusieron, sin ejecutarlas nunca, otras medidas drásticas. Planes iniciales, hechos en 1555-1556, para desviar el río Cuauhtitlan y construir un gran canal de drenaje desde el Lago de Texcoco al norte hasta el río Tula, una distancia de más de veinte millas.[90] Se postularon otras proposiciones para el drenaje del agua que rodeaba a la ciudad, en la creencia de que la capital se volvería más saludable y que las tierras volverían a ser utilizadas.[91] En ocasión de una inundación menor en 1579-80, se hicieron estudios para una operación de drenaje de Ecatepec a Huehuetoca. La crítica humanitaria de estos planes asumió la posición de que el trabajo pesado destruiría a los trabajadores indígenas. La oposición humanitaria no prevaleció, pero otros factores —especialmente la disminución natural

[86] La excepción principal se relaciona con la Presa de Acolman y el traslado del pueblo de Acolman a un lugar más elevado en el siglo XVII. Véase Castillo, "La inundación de Acolman", pp. 549 ss.

[87] Véase el informe del virrey Velasco al rey en septiembre de 1555. *Memoria histórica... del desagüe*, I, 68-69.

[88] El albarradón de Nezahualcoyotl se extendía en dirección norte-sur a una distancia de alrededor de diez millas entre Atzacualco e Ixtapalapa al este de la ciudad, protegiendo así a Tenochtitlan de las aguas de la inundación del Lago de Texcoco. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 157 ss., 192-93. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, pp. 384 ss. *Memoria histórica... del desagüe*, I, 37 ss. Muchas otras fuentes se refieren a estos acontecimientos.

[89] AC, XXIII, 242-44.

[90] Cepeda y Carrillo, Relación, fols. 4v ss. *Memoria histórica... del desagüe*, I, 59 ss. AGI, Patronato, leg. 181, ramo 30.

[91] RNE, IX, 216-17. PNE, III (supl.), 39-40.

de las aguas que provocaban inundaciones y la falta de aprecio de la magnitud del problema— actuaron para impedir cualquier acción efectiva.[92] En general, y excepción hecha de los años de 1555-1556, el siglo XVI puede ser considerado como un período de constante preocupación por los niveles del agua.

Inundaciones más serias, que ocasionaron graves daños en la ciudad, se produjeron en 1604 y 1607. La ciudad se vio gradualmente más expuesta a las inundaciones hacia fines del siglo XVI, a causa de la tala de los bosques circundantes y de la obstrucción progresiva del lago. La vida de la ciudad había cambiado también de tal manera que las inundaciones más perjudiciales habían desaparecido: los canales habían sido llenados, el tráfico de canoas había casi desaparecido, se habían construido nuevas casas confiando en que no había peligro alguno y las costumbres de la ciudad se habían alejado aún más de la vida anfibia del último período azteca y primer período colonial. A raíz de las inundaciones de principios del siglo XVII, reaparecieron pequeñas calzadas y puentes de madera y el tráfico de canoas revivió en la ciudad.[93] La inundación de 1607 fue más grave que la de 1604, pero juntas estimularon un programa de ayuda y reparaciones mucho más ambicioso que cualquiera de los realizados en el siglo XVI. El Albarradón de San Lázaro fue reconstruido;[94] las calzadas de Guadalupe, San Cristóbal y San Antonio Abad fueron reparadas; y se empezó el trabajo en la Presa de Acolman para contener las aguas del río Teotihuacan (Nexquipaya).[95] Lo que fue más importante, un programa nuevo y más amplio de Desagüe General se inauguró ahora bajo la dirección del maestro ingeniero Enrico Martínez. El plan era construir un túnel a través de las montañas en el extremo noroeste del valle, cerca de Huehuetoca, y conducir el exceso de agua mediante una serie de canales. El canal principal debía drenar el Lago Zumpango, así como acarrear agua del río Cuauhtitlan, el más grande del valle.[96]

Tras la prodigiosa labor de miles de indios durante once meses, en 1607 y 1608, el canal subterráneo y sus adyacentes fueron terminados. La boca del túnel era de alrededor de trece pies de ancho y trece de altura, y todo el túnel era de unas cuatro millas de largo. Estaba excavado por secciones, con cortes subterráneos hechos de una serie de túneles perpendiculares a lo largo de su curso.[97] En su parte más profunda caía aproximadamente 175 pies por debajo del nivel del suelo.[98] El corte de túneles y los procesos de extracción de la tierra se parecían mucho a las operaciones de construcción de minas. En su extremo más dejano, el túnel se abría en la Boca de San Gregorio, de donde eran conducidas las aguas por una trinchera

92 AC, VIII, 417, 419, 428. *Memoria histórica*... del desagüe, I, 73-74.

93 Las declaraciones sobre la profundidad la aproximan a setenta varas. CDHIE, XXI, 449-50. *Memoria* fol. IV. AC, XVII, 93 ss.; XXVI, 173.

94 Gran parte de su piedra había sido tomada para la construcción en la ciudad y para fines privados. Véase AC, XXIII, 243; XXIV, 28-30.

95 ACN, Desagüe, vol. 3, fols. IV ss. *Memoria histórica*... del desagüe, I, 9. Gamio, *La población del valle de Teotihuacan*, I (2), 368 ss. Castillo, "La inundación de Acolman".

96 Cepeda y Carrillo, *Relación*, fols. 6v ss. Maza, Enrico Martínez, pp. 99 ss.

97 Cobo, *Obras*, I, 472. Humboldt, *Political Essay*, II, 94, AC, XXV, 125-26. Para declaraciones sobre la longitud del túnel, véase Cepeda y Carrillo, *Relación*, fol. 1v; *Memoria histórica*... del desagüe, I, 128; AC, XXX, 173. Véanse también diversos mapas del Desagüe en Apenas, *Mapas antiguos*. La declaración de CDHIE, XXI, 448, dando la longitud del túnel como mayor de 20 mil varas, parece confundir la longitud del túnel con la longitud de todo el canal de Desagüe.

98 Las declaraciones sobre la profundidad la aproximan a setenta varas. CDHIE, XXI, 449-50. *Memoria histórica*... del desagüe, I, 128. Cobo, *Obras*, II, 472.

abierta a una distancia de cerca de cinco millas hasta desembocar en el río de Tula.[99]

A fines de 1608, el nuevo Desagüe parecía estar completo y ser un éxito, requiriendo sólo modestas mejorías y el mantenimiento ordinario. Pero las circunstancias lo hicieron pronto ineficaz. La trinchera de drenaje del Lago Zumpango se bloqueó y el túnel recibía agua sólo del desviado río Cuauhtitlan. El proyecto de Martínez recibió críticas por ser un Desagüe "negativo", que limitaba el aumento de los niveles del agua pero no hacía nada directamente por reducirlos. En todo caso, el túnel era lo bastante profundo como para drenar sólo los lagos Zumpango y Xaltocan. No podía drenar el lago de Texcoco, cuya superficie era más baja que la boca del túnel.[100] El túnel fue criticado también por ser demasiado pequeño, con una abertura demasiado estrecha para transportar el volumen de agua que exigiría una emergencia. Aun aquellos que lo criticaron por su grosor no se dieron cuenta de que se estrechaba engañosamente en el interior y que en su punto más angosto medía sólo alrededor de una yarda de ancho y una yarda de alto.[101] Además, estaba defectuosamente construido. Gran parte de sus paredes estaban formadas de tierra suelta. Arcos intermedios de madera y mezcla eran insuficientes para sostener las paredes y el techo y hubo desmoronamientos, derrumbes y bloqueos. Muchos nuevos planes fueron propuestos después de 1607, incluyendo proposiciones para fortalecer el túnel, para ampliarlo, para limpiarlo de obstrucciones y para retirar enteramente la tierra que lo cubría y convertirlo en una gran zanja abierta.[102]

Cuando la corte española envió al ingeniero holandés Adrian Boot a revisar las operaciones del Desagüe en 1613, se propuso otro plan: abandonar totalmente el sistema de drenaje y volver al indígena del siglo XVI de protección mediante diques. Boot propuso la construcción de un dique fuerte, a la manera de los diques holandeses, para separar el lago de Texcoco de las aguas que rodeaban a la ciudad.[103] Los dos expertos, Enrico Martínez y Adrian Boot, entraron en conflicto acerca del procedimiento a seguir. La ciudad sufrió de nuevas inundaciones en el verano de 1620. Boot afirmó en 1622 que todo lo realizado hasta entonces había sido ineficaz y que la operación en general había sido un despilfarro de dinero.[104] La autoridad virreinal, después de alguna vacilación, decidió en contra del túnel, y se ordenó que cesaran los trabajos en el mismo.[105] En 1623, tras un breve período de sequía, el virrey ordenó que las aguas de los ríos Cuauhtitlan y Tepozotlan fueran conducidas hacia el Lago Zumpango para probar la efectividad del túnel y el resultado fue un aumento progresivo en el nivel del agua. En 1627, las calles de la ciudad se inundaron nuevamente y hubo que realizar reparaciones en gran

99 Humboldt, *Political Essay*, II, 95. Pferdekamp, "Enrico Martínez", pp. 423 ss. *Memoria histórica*... *del desagüe*, I, 93 ss.

100 Cepeda y Carrillo, *Relación*, fols. 18r-19r, 21r-21v. AC, XXX, 173 ss. Humboldt, *Political Essay*, II, 93-94.

101 Cepeda y Carrillo, *Relación*, fol. 1v. Cobo, *Obras*, II, 472.

102 Humboldt, *Political Essay*, II, 97-98, resume efectivamente las deficiencias en la construcción y los planes subsecuentes.

103 Cepeda y Carrillo, *Relación* pag. sep., fol. 1r. *Memoria histórica*... *del desagüe*, I, 113-14. ANM, ms. no. 450, fols. 361v ss. Humboldt, *Political Essay*, II, 98-99. AC, XXIV, 280.

104 AC, XXIV, 280. Cepeda y Carrillo, *Relación*, pag. sep., fol. 3v.

105 Cepeda y Carrillo, *Relación*, pag. sep., fol. 16r. *Memoria histórica*... *del desagüe*, I, 121 ss. CDHIE, XXI, 453.

escala en ellas y en el dique. Los trabajos en el dique empezaron otra vez en 1628, pero ya era demasiado tarde. Cuando se acercaba la temporada de lluvias de 1628, el peligro de inundaciones aun más serias en el futuro era evidente para todos.[106]

La consecuencia, en 1629, fue la inundación más devastadora de la historia colonial. Su causa inmediata fue la lluvia excepcionalmente abundante al principio de la estación de lluvias. Martínez, que había cerrado el canal de Zumpango para salvar el túnel de las corrientes destructoras, fue considerado responsable de ello y encarcelado. Los canales de la ciudad, que recibían la mayor parte de los desperdicios y desechos de las casas, no habían sido limpiados en la anterior temporada de seca y, con su crecida, la ciudad permaneció inundada durante cuatro años. Las calles, plazas y calzadas estaban varios pies bajo el agua y resultaron muy dañadas. De pueblos aledaños vinieron canoas y remeros para el transporte.[107] Al agudizarse la escasez de alimentos, más de las tres cuartas partes de la población de la ciudad huyeron en masa. Las casas se desplomaron. El comercio se interrumpió. El rey, al ser informado de la crisis, propuso nuevamente la transferencia de la ciudad a territorio firme.[108]

La lluvia escasa de los años siguientes acabó por fin con la gran inundación.[109] En 1637, con la transferencia virreinal del control del Desagüe al comisario franciscano, Luis Flores, el plan para descubrir el túnel y convertirlo en una zanja abierta fue puesto en vigor. Después de 1637, la mayoría del trabajo del Desagüe fue dedicado a la conversión de túnel en zanja abierta. El túnel había sido construido, en condiciones críticas, en un período de once meses. La transición a zanja abierta tomó más de un siglo. El trabajo se hizo más lento o se detuvo completamente en los períodos de seca, sólo para renovarse vigorosamente ante la amenaza de inundaciones. La zanja abierta se terminó a fines del siglo XVIII, pero el trabajo continuó con el objeto de reducir el declive de los lados y evitar el deslizamiento de tierra al canal. Así, con algunas interrupciones y variaciones de intensidad, el trabajo del Desagüe fue continuo desde principios del siglo XVII hasta fines de los tiempos coloniales.[110]

En todas las etapas de estas operaciones, el trabajo del Desagüe fue considerado como excepcionalmente arduo. El que suponía la excavación se parecía al trabajo de minería no sólo en su carácter sino también por su severidad. La reparación de calzadas requería el acarreo de piedra y tierra en grandes cantidades, con frecuencia en campañas apresuradas por la urgencia. Se obligaba a los indios a hacer operaciones de dragado, atados a una viga y suspendidos a la orilla del agua. La oscuridad, la humedad y el frío hacían sumamente desagradable el trabajo en el

106 AGN, Desagüe, vol. 3, fols. 8v ss. AC, XXVI, 170, 174, 238-39. CDIHE, XXI, 453.

107 BNM, ms. no. 450, fol. 363r. NYPL, Rich, no. 39. BNMR, 18660/2, fol. 4v. AC, XXVII, 138 ss., 146, 192; XXX, 173. Cepeda y Carrillo, *Relación*, fol. 1r. Franco, *Segunda parte*, pp. 452 ss.

108 BNMR, 18660/2, fol. 5r. AC, XXVII, 185. Cobo, *Obras*, II, 470. BNM, ms. no. 450, fol. 363v. Cepeda y Carrillo, *Relación*, pag. sep., fol. 8r. La plaza principal, la catedral, el palacio virreinal, la Plaza del Volador, y todo Tlatelolco permanecieron secos porque estaban en una mayor elevación. Vetancurt, *Chronica*, p. 121.

109 AC, XXX, 174.

110 CDIHE, 454. Humboldt, *Political Essay*, II, 94, 109. Vale la pena advertir que el virrey, la audiencia y toda la ciudad agradecieron la supuesta terminación del Desagüe en 1675. Véase Robles, *Diario*, I, 176.

túnel. La enfermedad cobró un considerable número de víctimas. Aun en el período colonial tardío, la población indígena vivía en el terror del Desagüe.[111]

Carecemos de cifras precisas acerca del número de indios empleados en estos trabajos, salvo por cortos períodos. La cuenta registrada de gastos en las operaciones, sin embargo, da alguna indicación de la dimensión relativa de la mano de obra en momentos sucesivos. Los gastos del Desagüe sugieren que la década de 1628-1637 fue la época siguiente de trabajo más pesado, que una despoblación irregular se produjo durante los cien años consecutivos y que una actividad en expansión caracterizó los mediados y finales del siglo XVIII, cuando la zanja abierta se convirtió en una realidad (figura 9). Las cifras de los trabajadores del Desagüe

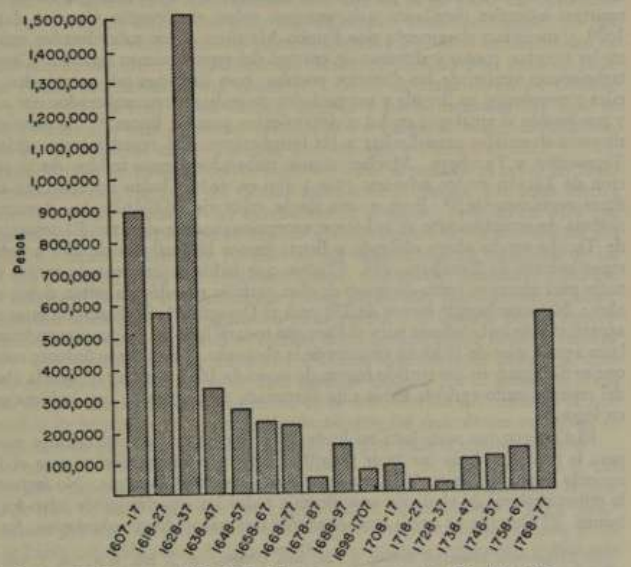

FIG. 9. *Gastos del Desagüe, 1607-1777. Fuente:* BNM, *ms. no. 450, fol. 358r.*

no siempre hacen una distinción entre el número de peones que trabajaban en determinado momento y los que trabajaban sucesivamente. Pero entre 1 500 y 2 000 hombres trabajaban diariamente, según se registra, en la calzada de Guadalupe en 1604-1605. Los registros de 1616 demuestran que más de 10 mil indios trabajaron en el Desagüe ese año, cada uno por un período de dos semanas, algu-

111 Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 97. AC, XXV, 125-26. Humboldt, *Political Essay*, II, 126.

nos varias veces. En los trabajos pesados de 1628, aproximadamente 3 mil personas trabajaban simultáneamente. En 1637, a fines de la década de trabajo extremado, entre 600 y 900 indios trabajaron cada día.[112]

La década de más intensa actividad en el Desagüe fue también la década durante la cual el repartimiento agrícola fue por fin abolido. La relación es obvia. El trabajo del Desagüe disminuyó agudamente la mano de obra agrícola. En tiempos de necesidad, los virreyes ordenaban siempre a los jueces repartidores que transfirieran a los trabajadores indígenas de la agricultura al trabajo del Desagüe y así se habían hecho traslados irregulares del sistema de reclutamiento agrícola para ésta u otras tareas no agrícolas. Ningún cambio fundamental en el reclutamiento de mano de obra se produjo con la inauguración del Desagüe General. Los registros laborales detallados más antiguos sobre el Desagüe General datan de 1609, y muestran claramente que Enrico Martínez y sus subordinados confiaban en las cuentas, cuotas y sistemas de entrega del repartimiento agrícola. Grupos de trabajadores venían de los distintos pueblos; eran dirigidos por principales, alguaciles y mandones; su llegada y sus períodos de trabajo eran registrados por número y por pueblo al igual que en los reclutamientos para las fincas.[113] Al principio, las mayores demandas eran hechas a las jurisdicciones del repartimiento agrícola de Tepozotlan y Tacubaya. Muchos menos trabajadores eran traídos de la jurisdicción de Tacuba en los primeros años y aún en 1616 Chalco no aportaba trabajadores regularmente.[114] Pero a raíz de la crisis de 1627-1628, las demandas al sistema de repartimiento se volvieron excepcionalmente severas. El repartimiento de Tacuba estaba ahora obligado a llenar turnos bisemanales de 233 hombres; el repartimiento de Tacubaya, 315. Chalco, que había experimentado tantas dificultades para elevar su cuota de mano de obra agrícola una década antes, debía aportar ahora, bisemanalmente turnos de 250 para el Desagüe.[115] Se dieron órdenes para la aportación de trabajadores para el Desagüe todavía por los jueces repartidores regulares a principios de 1630, en vísperas de la abolición. Las últimas órdenes conocidas que se dirigieron en ese sentido fueron de mayo de 1633, después de que la abolición del repartimiento agrícola había sido anunciada pero antes de que hubiera entrado en vigor.[116]

El Desagüe fue manejado así hasta 1633, mediante las instituciones existentes para la coacción de la mano de obra.[117] Aunque el repartimiento para el trabajo agrícola llegó a su fin en 1633, no sucedió así con el del Desagüe. No importó que la orden virreinal de abolición se aplicara a todos los repartimientos salvo los de las minas. El Desagüe no podía funcionar sólo con trabajadores voluntarios. Sus registros laborales mencionan ocasionalmente a trabajadores voluntarios, pero son uno o dos, mientras que los trabajadores de repartimiento son miles.[118] Desde 1633, y continuamente en el siglo XVIII, se dieron órdenes de entrega de trabajadores para el Desagüe en la forma habitual, dirigida ahora a los corregidores y alcaldes mayores más que a los jueces repartidores. A fines de los tiempos coloniales, el repartimiento del Desagüe todavía persistía, como un trabajo forzoso anacrónico, como observó Humboldt, en un país donde inclusive el trabajo en las minas había sido "voluntario".[119]

Gradualmente, los reclutamientos del Desagüe establecieron una red cada vez más amplia. Al principiar la construcción, cuando comenzaba el siglo XVII, sólo unos cuantos pueblos exteriores al valle contribuyeron con mano de obra. En 1616 otros pueblos, especialmente los del repartimiento de Zimapan, fueron incluidos.[120] A raíz de la crisis de 1627, se hicieron nuevas especificaciones y los indios fueron traídos de distancias mucho mayores. El repartimiento minero de Pachuca y las áreas de Ixtlahuaca y Toluca contribuían ahora también.[121] Miles de trabajadores de Cholula venían a trabajar en 1627. Una década después y hacia mediados del siglo se sumaron pueblos aún más distantes: Ixmiquilpan y Calpa, al norte; Cuernavaca, Totolapa y Tlayacapa, al sur, y Tlaxcala, Huejotzingo y Puebla, al este.[122]

La introducción de trabajadores de fuera del Valle se produjo al faltar las fuentes de suministro más cercanas. El cabildo español de la ciudad, que tenía interés en conservar la mano de obra en los alrededores de la capital, propuso en 1630 que los trabajadores del Desagüe fueran traídos exclusivamente de otros distritos del virreinato. El cabildo afirmó que los pueblos del valle debían ser excusados de los trabajos del Desagüe, a los que enviaban todavía cientos de trabajadores, porque estaban exhaustos por los años anteriores y muy debilitados por las enfermedades. Se necesitaban además para la reparación de la ciudad y el servicio de los agricultores españoles del valle, que habían "sufrido tanto tiempo por la falta de trabajadores".[123] Los agricultores, por supuesto, deberían experimentar pronto el cese completo del suministro de mano de obra agrícola dirigido por el gobierno. Pero la verdad es que no necesitaban realmente de la intervención del cabildo, ya que en la medida de lo posible en la población declinante, los agricultores españoles ya habían resuelto su problema restableciendo los arreglos para el empleo privado.

El secuestro de indios para el trabajo privado fuera de la encomienda y del repartimiento empezó no en las fincas españolas sino en los talleres para la producción de telas de lana, conocidos entre la población colonial como obrajes. Aunque el hilado del algodón era una técnica indígena familiar, nada parecido a los obrajes se había conocido antes de la conquista. Fueron una innovación puramente española, corolario natural de la industria colonial de cría de ovejas que se había establecido muy rápidamente en el centro de México en los años posteriores a la conquista. Telares de lana trabajados por indios bajo la dirección española se esta-

[112] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 728. AGN, Desagüe, vol. 2, fols. 1r ss.; vol. 3, fols. 9v-10v; vol. 4, fol. 11r. CDIHE, XXI, 454.

[113] Los registros de 1609 están en AGN, Desagüe, vol. 1, *passim*. Véase también AGN, Desagüe, vol. 3, fols. 8v, 15v. Algunas comunidades, como Ecatepec y Chiconautla, solicitaron trabajo en el Desagüe para librarse de otros repartimientos. Véase *Memoria histórica . . . del desagüe*, I, 112.

[114] AGN, Desagüe, vol. 2, fols. 1r-26r. Se recordará que las jurisdicciones de Tepozotlan y Tacubaya eran los restos de la antigua área laboral Tepaneca del oeste de los lagos; Tacuba, que estaba al oeste, era la capital de repartimiento de los pueblos del este, los de la antigua región laboral Acolhua.

[115] AGN, Desagüe, vol. 3, fols. 9v, 15r.

[116] AGN, Desagüe, vol. 3, 2a. pag., fol. 75v-76r, 129v-130r, 131v-132v.

[117] Enrico Martínez había justificado las prácticas, declarando que el trabajo indígena siempre era forzoso y que los indios tenían que ser obligados inclusive a trabajar sus propios campos. *Memoria histórica . . . del desagüe*, I, 112.

[118] AGN, Desagüe, vol. 5, 2a. pag., fols. 3r ss.

[119] AGN, Desagüe, vol. 4, fols. 105r, *et passim*. Humboldt, *Political Essay*, II, 127.

[120] AGN, Desagüe, vol. 2, 2a. pag., fols. 5r ss.

[121] AGN, Desagüe, vol. 3, fols. 9v-10v, 15r-19r.

[122] AGN, Desagüe, vol. 3, 3a. pag., fols. 2032r ss.; vol. 4, fol. 11r; vol. 5, 2a. pag., fols. 3r ss. Por lo menos varios de éstos, sin embargo, habían prestado trabajadores en pequeño número antes de esto.

[123] AGN, Desagüe, vol. 3, 2a. pag., fol. 75v-76r. Cepeda y Carrillo, *Relación*, 2a. pag., fol. 41v.

blecieron por primera vez en Texcoco hacia 1530. Durante el período de mediados de siglo, el pastoreo y la manufactura de lana gozó de promoción bajo los más altos auspicios. Los empresarios incluían al oidor Lorenzo de Tejada y Antonio de Mendoza, el primer virrey.[124] El obraje surgió así como una forma de empleo de la mano de obra para no encomenderos influyentes, hecho que puede explicar vagamente su papel como antecedente y prototipo en el desarrollo de los sistemas de empleo privado.

El obraje habitual era una sola empresa que albergaba a sus propios empleados. La tecnología de la manufactura estaba subdividida y especializada, siendo las principales operaciones el lavado, la cardadura, el hilado y el tejido.[125] La mayoría de los empleados eran indios. Los negros y mulatos eran utilizados con frecuencia como guardias.[126] A principios del siglo XVII, la ciudad de México tenía 25 obrajes que fabricaban telas y diez que fabricaban sombreros. Texcoco tenía ocho obrajes, Xochimilco, cuatro, Azcapotzalco, dos. Hacían un promedio de 45 empleados; el más pequeño requería un equipo de cerca de treinta trabajadores, mientras que el mayor, registrado a principios del siglo XVII, tenía 120 trabajadores.[127]

Desde un principio, el trabajo de los obrajes tuvo una sórdida reputación. El trabajo era duro, el alimento y las condiciones de vida insatisfactorios y el abuso físico, común.[128] Los mayordomos mismos de los obrajes, a quienes se pagaba de acuerdo con la producción de los obrajes, coaccionaban a los trabajadores con severidad y con períodos de sobretiempo.[129] Un marinero inglés capturado, Job Hortop, que fue enviado a uno de los obrajes de Texcoco hacia 1570, se pasaba el tiempo cardando lana, según testimonió más tarde, "entre los esclavos indios". El compañero de Horton, Miles Philips, que fue igualmente sentenciado, describió su experiencia como sigue: "Fuimos designados por el virrey para ser llevados al pueblo de Texcuco... en cuyo pueblo hay ciertas casas de corrección y castigo para mala gente llamados Obraches, como en Bridewell aquí en Londres: en cuyo lugar diversos indios son vendidos como esclavos, algunos por diez años y algunos por doce."[130] Estas declaraciones no representan una mala interpretación de los ingleses de la condición de los trabajadores de los obrajes. Los españoles describían la situación de los trabajadores casi en los mismos términos, y las leyes virreinales y otras declaraciones españolas los identificaban como esclavos. Algunos eran indios chichimeca esclavizados durante las hostilidades en la frontera.[131] Más comunes, sin embargo, y más interesantes por su papel en la historia de la obtención de mano de obra, eran los indios condenados por delitos, considerados también como esclavos por los españoles.

[124] Motolinía, *Memoriales*, p. 184. AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 178r. CDIHM, II, 85. Aiton, *Antonio de Mendoza*, p. 111. Aiton, "The Secret Visita", p. 13.

[125] *Legislación del trabajo*, pp. 49 ss., 68 ss. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 298 ss. Dusenberry, "Woolen Manufacture", es un artículo excepcionalmente informativo acerca de este tema.

[126] *Legislación del trabajo*, p. 71. AGI, México, leg. 26, ramo 1.

[127] AGI, México, leg. 26, ramo 1. AC, XV, 114. A fines del siglo XVIII los establecimientos de manufacturas en Texcoco eran comúnmente conocidos como fábricas. Se dedicaban a la confección de ropa, ropa interior y sombreros. Véase AGN, Padrones, vol. 43, fol. 8r.

[128] *Legislación del trabajo*, pp. 49 ss., 68 ss. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 298 ss. BNM, ms. no. 439, fol. 224r, 466r-466v. AGN, Indios, vol. 2, fols. 40v-41r. Uno de los más interesantes e informativos de todos los documentos sobrevivientes sobre obrajes es la "Visita a los obrajes de paños en la jurisdicción de Coyoacan 1660" en BAGN, XI, 33-116. El oidor inspector recorrió el obraje de Melchor Díaz de Posadas de un local a otro, interrogando a los trabajadores y recibiendo informes directos de ellos sobre las condiciones presentes y pasadas. Algunos habían sido mantenidos en el obraje contra su voluntad y algunos no habían salido desde hacía años. Se descubrieron pruebas de golpes y otros malos tratos. Varios trabajadores habían sido muertos. Otros obrajes fueron visitados también, y en algunos las condiciones eran menos rígidas. El documento contiene abundante información sobre los trabajadores, su trabajo, la tecnología de los obrajes, salarios y otras condiciones.

[129] BNM, ms. no. 439, fol. 224r.

[130] Hakluyt, *The Principal Navigations*, IX, 421, 459.

En la sentencia de los reos, los jueces especificaban los términos de servicio, y los operarios de los obrajes utilizaban a los trabajadores convictos como empleados. Si la sentencia tenía la forma de una multa, ésta podía ser pagada por el patrón, quien así "compraba" al sentenciado al mismo tiempo que rembolsaba al tribunal. Al patrón a su vez se le pagaría con trabajo. Tales sentencias eran consideradas como diferentes sólo en grado de las sentencias a servir en las Filipinas o a las galeras en España. Eran impuestas por delitos menos graves y respondían a una obvia necesidad local.[132] Teóricamente, sólo los miembros de la audiencia y algunos otros jueces tenían derecho a emitir tales sentencias,[133] pero esto fue pasado por alto constantemente. Se volvió costumbre que corregidores y asistentes, y otros jueces, incluso hasta los gobernadores indígenas y el clero, condenaran a los indios de la misma manera. La legislación virreinal sobre jurisdicción de los tribunales pone en evidencia que los jueces se excedían por lo general de su autoridad de esta manera y que siguieron haciéndolo en el siglo XVIII, con frecuencia en complicidad con los propietarios de los obrajes.[134]

Para los patronos, las ventajas de economía y seguridad estaban en la posesión de una mano de obra de delincuentes condenados y la sentencia judicial les proporcionó un medio para obtenerla mucho más barata que la esclavitud de los negros. Un esclavo negro se vendía por alrededor de 400 pesos a principios del siglo XVII y un obraje de tamaño promedio de la época habría requerido un gasto de unos 15 a 20 mil pesos por la mano de obra únicamente.[135] El interés personal de los patronos de los obrajes se hace enfático en las protestas de principios del siglo XVII contra la legislación real que exigía trabajadores negros.[136] El trabajo de los condenados garantizaba al patrón un suministro de trabajadores a costos reducidos y le daba tiempo para proporcionarles un entrenamiento especializado. Pero aun en el siglo XVI, los obrajes no podían confiar únicamente en los delincuentes. Hasta los extendidos abusos en el sistema de sentencia judicial eran insuficientes para satisfacer sus necesidades. Además, a diferencia de los labradores, los propietarios de obrajes no podían depender del repartimiento. No sólo las tareas del obraje no se adaptaban al trabajo rotativo del repartimiento, sino que el reparti-

[131] AGI, México, leg. 644, *passim*. *Legislación del trabajo*, p. 70. Aiton, "The Secret Visita", 13. PHET, V, 81.

[132] BGN, IV, 17-18. AGI, México, leg. 24, ramo 4; leg. 644 *passim*. *Instrucción del virrey de Croix*, p. 63.

[133] *Legislación del trabajo*, pp. 70-72.

[134] PHET, VI, 323-24. BNM, ms. no. 439, fol. 224r. *Legislación del trabajo*, pp. 49, 72. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 298-99. AGI, México, leg. 644, *passim*. *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli*, II, 251 ss.

[135] Este es el cálculo del cabildo español en la ciudad de México en 1602. Puede ser un poco exagerado. Véase AC, XV, 114.

[136] Véase AC, XV, 113-15. La orden de 1601 que exigía trabajadores negros está publicada en numerosas fuentes, como en *Documentos para la historia económica*, XI, 18 ss. Empero, la orden nunca fue obedecida y cédulas posteriores permitieron nuevamente trabajadores indígenas en los obrajes. Véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 298.

miento era considerado en general como inaplicable a las condiciones de obraje por razones de bien público. Cuando los obrajes recibían ocasionalmente a los indios en repartimiento, era para tareas periféricas y no calificadas, como el corte de leña.[137] Además, los trabajadores indios de los obrajes eran considerados a veces como afectables en los reclutamientos de repartimientos en otras empresas, precisamente como los indios en los pueblos.[138] No es sorprendente, por tanto, que los empresarios de obrajes se convirtieran en patronos de primera clase para desarrollar técnicas complementarias de empleo, distintas de la encomienda, el repartimiento, la sentencia judicial y la esclavitud de los negros.

Empezaron negociando en privado con los indios, individualmente. No era difícil localizar indígenas necesitados de dinero y las numerosas presiones de los siglos XVI y XVII hacían que los indios estuvieran más dispuestos a aceptar ofertas de empleo.[139] Los términos del trabajo eran registrados en contratos por escrito, en parte porque esto parecía adecuado al ideal real de trabajo voluntario. En un acuerdo contractual el patrono y el trabajador indio aparecían como agentes libres, las formalidades legales se llenaban ante jueces reales y se especificaban salarios, horas y otros beneficios de los trabajadores. En una colonia de jueces corrompidos, sin embargo, los contratos estaban sujetos a muchas clases de abusos, todas en favor de los patronos. Los jueces permitían contratos de explotación y aceptaban condiciones que se aplicarían en jurisdicciones distintas a las suyas propias, y lo que es más importante, nunca se pensó en un procedimiento que asegurara que se cumplirían los contratos.[140]

Una técnica relacionada con esto, en el primer período, fue el encarcelamiento de los trabajadores contratados a puertas cerradas, para convertir el obraje, en efecto, en un taller de prisión. El encarcelamiento ya era un procedimiento establecido en los años de 1560 y al principio puede haber representado sólo las precauciones tomadas por un patrón respecto de un personal integrado por condenados. Pero pronto afectó igualmente a los trabajadores no sentenciados. El virrey Velasco declaró en su propia defensa, hacia 1560, que había asegurado la apertura de los obrajes y la supresión de los guardias para los empleados no delincuentes.[141] No sabemos exactamente lo que logró Velasco, pero en el mejor de los casos no fue más que una reforma temporal. Cuando el dibujante indígena del Códice Osuna pintó un obraje en la ciudad de México en los años de 1560 delineó cuidadosamente su fachada de piedra y sus pesadas puertas cerradas.[142] El encarcelamiento continuó a pesar de las profundas críticas de la Iglesia y de la repetida denuncia virreinal a fines del siglo XVI.[143] Fue particularmente difícil de controlar porque los convictos y otros trabajadores laboraban juntos. La ley real modificó su posición y las administraciones virreinales legislaron reglas con distinciones demasiado sutiles para ser puestas en vigor —que los trabajadores convictos evadidos,

137 E.g., AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 119v.

138 AGN, Indios, vol. 3, fols. 1v-2r. FHT, VI, 455-56.

139 "Los Indios son fáciles en recibir dineros, y obligarse por ellos, y siendo mucha cantidad, quedan casi en esclavonia". Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 77.

140 BNM, ms. no. 439, fol. 224r. *Legislación del trabajo*, pp. 68 ss.

141 AAGN, VI, 195-96.

142 *Códice Osuna*, p. 258. Véase la lámina IX.

143 *Compendio histórico del concilio III*, II, 69. *Legislación del trabajo*, pp. 68, 71. *Advertimientos generales*, pp. 32-33.

por ejemplo, podían ser obligados "con prisiones" a volver a sus labores, mientras que los propios obrajes tenían que ser mantenidos abiertos.[144] La ley exigía cierta responsabilidad que los empleados del obraje se negaban a asumir, y los jueces siguieron apoyando a los patronos desafiando a la ley. En los obrajes del siglo XVII había indios traídos desde niños, con el pretexto de que eran aprendices, o entregados por los jueces como huérfanos. Una vez dentro, pasaban el resto de su vida allí.[145] La sentencia de los indígenas a este tipo de trabajo estuvo prohibida todavía en el siglo XVIII. Pero el obraje cerrado persistió hasta fines de los tiempos coloniales.[146]

El secuestro de indios para el trabajo privado en la agricultura tiene una historia un poco diferente, mucho más relacionada con el repartimiento. El trabajo de los esclavos y de los delincuentes eran escasos en la agricultura, y apenas prevalecían la fuerza y el encarcelamiento. En la agricultura, con la decadencia de la encomienda, el repartimiento funcionó temporalmente para llenar la necesidad de mano de obra. El trabajo agrícola se adaptó bien al repartimiento; era relativamente poco calificado y siempre considerado como de interés público; podía ajustarse a demandas estacionales, y los trabajadores excedentes podían ser empleados en otras actividades. Exigía, sin embargo, una población indígena lo suficientemente grande para conformarse a sus aspectos antieconómicos. Probablemente la epidemia de 1576 a 1581 dio el principal impulso, en el siglo XVI, al empleo privado en la agricultura, así como la epidemia de 1545-48 había dado el mayor impulso al repartimiento. Así la secuencia de las instituciones de trabajo agrícola —encomienda, repartimiento, empleo privado— puede entenderse como un ajuste progresivo a un suministro en descenso de mano de obra. Cuando los pueblos dejaron de cumplir con sus cuotas de repartimiento, los labradores quisieron asegurarse el servicio de los trabajadores por medios independientes. Como los propietarios de obrajes, los labradores hacían contratos individuales que ligaban a los trabajadores indígenas al servicio privado. El proceso fue demorado por la perpetuación del repartimiento, y no pudo tener un éxito completo hasta que el repartimiento no demostró ser un fracaso. El período de cincuenta años de 1580 a 1630, período de competencia entre los sistemas de trabajo privado y de repartimiento, fue crítico en la transformación del empleo agrícola. A cada fracaso del repartimiento, el trabajo privado en la agricultura obtenía una ventaja adicional. Y fue favorecido por la circunstancia de que la mano de obra privada en los obrajes había existido con anterioridad y establecido sus precedentes.

En las fincas de trigo del valle, trabajadores indígenas privados (llamados gañanes) ya eran empleados en los años de 1580. En 1583 el propietario de una hacienda cerca de Tepozotlan testimonió que había empleado gañanes de Teoloyuca, Tepozotlan, Huehuetoca y Coyotepec durante "muchos años" y protestó

144 *Cedulario americano*, pp. 378-81. *Legislación del trabajo*, p. 69.

145 AGI, México, leg. 644, *passim*. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 303.

146 *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli*, II, 251 ss. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 303. BNM, ms. no. 439, fol. 224r. AGI, México, leg. 644 *passim*. *Panaderías, tocinerías* y otras empresas económicas urbanas recibían mano de obra de convictos, casi siempre por delitos menores, y se parecían de otras maneras a los obrajes. FHT, V, 82; VI, 323-24. AGN, Inquisición, vol. 215, no. 8, fols. 17r, 18r-18v. AGI, México, leg. 644 *passim*. *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli*, II, 264. Para material adicional sobre estos temas véase Dusenberry, "Woolen Manufacture"; Carrera Stampa, "Los obrajes"; Carrera Stampa, "El obraje novohispano"; *Documentos para la historia económica*, XI.

contra los principales del pueblo que enviaron a sus gañanes a la ciudad de México como cargadores.[147] Su queja fue típica, ya que al reducirse los suministros de mano de obra el primer impulso de los labradores fue reducir las obligaciones de los gañanes en la sociedad indígena. En esto recibieron cierto apoyo virreinal. El virrey, en 1586, determinó que los gañanes no estaban obligados a desempeñar tareas extrañas a la comunidad. Su única obligación era para con el repartimiento y el pueblo indígena no debía tener otras pretensiones sobre ellos. Con esta ley, un labrador podía tener a sus gañanes en todas las épocas del año salvo cuando eran llamados al repartimiento y la institución española ganó una ventaja sobre la institución indígena. En los casos de prueba —como en 1599 cuando el gobernador y los alcaldes de Toltitlan quisieron utilizar a los gañanes de un labrador para trabajar los campos de principales indígenas— el virrey se puso del lado del español y ordenó que las autoridades del pueblo desistieran. Ocasionalmente los agricultores españoles influyeron al virrey para que ordenara que los pueblos no eligieran a los gañanes para los cargos locales. La ley se hizo explícita en relación con el gobierno indígena de Tlalnepantla, en 1604, por apelación de un español local.[148]

A fines del siglo XVI y principios del XVII, pues, los patronos agrícolas avanzaban a pasos agigantados hacia el establecimiento del trabajo a base de gañanes en su totalidad. El principal obstáculo en ese momento era el propio repartimiento. Los patronos seguían recibiendo indios en repartimiento, pero sus propios gañanes eran igualmente afectables a los reclutamientos de repartimiento y tenían que servir a otros patronos cuando les llegara su turno. Ocasionalmente, a fines del siglo XVI y principios del XVII, se permitía a los labradores recibir a sus propios gañanes en reclutamientos de repartimiento, aunque los pueblos indígenas hacían esfuerzos por impedirlo y por utilizar gañanes en otros servicios.[149] Algunas veces los españoles pudieron también recibir directamente a los indios en repartimiento sin tener que asistir a los centros.[150] Además, cuando el repartimiento empezó a decaer notoriamente a principios del siglo XVII, los españoles que poseían gañanes alentaron activamente su decadencia. Sus intereses divergían ahora claramente de los intereses de aquellos que todavía tenían que depender del repartimiento. Los patronos de gañanes oponían los esfuerzos de los jueces repartidores para ampliar o mantener las cuotas porque —como declaró un codicioso grupo de patronos en 1617— una extensión del repartimiento daría como resultado la despoblación de las haciendas.[151]

Un período grande de prueba precedió inmediatamente a la abolición del repartimiento en 1632 y 1633. En el valle fue una época de epidemias, graves inundaciones y el desplome del repartimiento agrícola, cuyos recursos eran destinados casi en su totalidad a la reparación de daños provocados por las inundaciones y al Desagüe. Los españoles que poseían gañanes pudieron sobrevivir, mientras los que todavía dependían del repartimiento abandonaron sus fincas o adoptaron completamente, si podían, el trabajo de gañanes. Los gañanes que habían sido adquiridos sin formalidad legal llegaron a ocupar posiciones equivalentes a los que

147 AGN, Indios, vol. 2, fol. 161r-161v.
148 PHT, IV, 263-64, 362-63, 453; V, XIV, 244-45; VI, 94. *Ordenanzas del trabajo*, pp. 60-61.
149 *Ordenanzas del trabajo*, pp. 60-61. PHT, V, 216-17; VI, 94.
150 PHT, VI, 139-40, 184. AGN, Indios, vol. 3, fol. 115r; General de parte, vol. 4, fol. 131v.
151 PHT, VI, 299-300.

estaban bajo contrato legítimo. Las crisis de los años de 1620 y principios de la década de 1630 fueron fuerzas radicalmente selectivas en la transformación del empleo agrícola. En las jurisdicciones del repartimiento como Tacuba-Azcapotzalco, donde el número de fincas de trigo en funcionamiento bajó de 200 a 60,[152] la orden de abolición de 1632-33 podía aparecer sólo como un golpe de gracia. En 1601, cuando la monarquía trató de abolir el repartimiento, los labradores no estaban listos para la abolición y se opusieron a ella con éxito. Pero en 1633 no podía ya afectarlos; el repartimiento era una institución que ya habían rechazado y descartado.[153]

Dentro de la sociedad indígena, la selección de 1610 a 1620 fue de otro tipo. En este caso, la división se llevó a cabo entre los indios responsables del mantenimiento de las obligaciones de la comunidad y los que encontraban una solución personal al convertirse en gañanes. Las crisis de esos años sirvieron de incentivo para que los indios buscaran empleo en las haciendas, y en algunos casos para que trasladaran definitivamente su residencia del pueblo a la hacienda. A los indios refugiados de los pueblos, las haciendas ofrecían una escapatoria, y los intereses de los hacendados y los gañanes convergían en oposición a la obligación comunitaria tradicional. La situación contribuyó a la creación de un conflicto entre comunidades indígenas y haciendas españolas, un conflicto que se prolongó en el siglo XX. Pero a principios del siglo XVII, las líneas de división todavía no eran claras. Muchos gañanes eran residentes en los pueblos. En Texcoco, donde las tendencias normales que favorecían el trabajo de gañanes actuaban al lado de una economía desarrollada de obraje en 1630, las tres cuartas partes de la población indígena estaban al servicio directo, no en repartimiento, de los españoles. En Tequixquiac, donde el encomendero sobreviviente era un hacendado influyente, el gobernador indígena se puso de su lado y obligó a los indios a trabajar en la hacienda. Los caciques y otros indios que se convirtieron en hacendados se oponían a los funcionarios indios de los pueblos que trataban de desviar a los trabajadores de las haciendas a trabajos de la comunidad.[154]

La hacienda fue la institución culminante en la larga historia del trabajo agrícola indígena, pero menos abiertamente coactiva en su política de reclutamiento de mano de obra que cualquiera de las instituciones anteriores. La esclavitud, la encomienda, el repartimiento y los obrajes utilizaron todos la coacción. No así la hacienda, por lo menos no en el mismo grado. La hacienda no era una institución simple. Su funcionamiento interno y su relación con el medio económico eran intrincados y variables. Su historia fue de dominio progresivo sobre la tierra (capítulo X), la agricultura (capítulo XI) y otras formas de suministro (capítulo XII) y, al dominarlas, extendió necesariamente su control sobre la mano de

152 PHT, VI, 410-11, 562-63.
153 Es interesante que después el cabildo español de la ciudad de México podría atribuir un aumento en el precio del trigo a la abolición del repartimiento. La argumentación sostenía que la abolición del repartimiento había reducido tanto la mano de obra indígena en las haciendas que los labradores se habían quedado sin trabajo y la producción había bajado de una manera alarmante. Véase AC, XXX, 176, 185. Este argumento podría aplicarse, sin embargo, sólo a las haciendas que todavía dependían del repartimiento en 1632, y sabemos que una grave crisis laboral afectó a estas haciendas antes de la abolición. Parecería que el cabildo exageraba las consecuencias de la abolición, así como Suárez de Peralta exageraba las consecuencias de la prohibición del trabajo como forma de tributo en la encomienda. Véase la nota 18.
154 PHT, VI, 410-11; VI, 455-56. AGN, Indios, vol. 9, fol. 19r; vol. 13, fols. 75r-76v.

obra indígena. La hacienda pudo rechazar la coacción abierta en la obtención de trabajadores porque la acumulación de otras presiones sobre la sociedad indígena la habían hecho ya innecesaria. Las haciendas no tenían necesidad de la atmósfera de prisión de los obrajes. El medio económico se había desarrollado, o deteriorado, al punto en que la hacienda, con todos sus rigores, ofrecía ventajas positivas para los trabajadores indígenas.

Estas observaciones parecerían entrar en conflicto con el supuesto común de que la hacienda adquiría y conservaba a sus trabajadores quienes tenían que prestar servicio por las deudas adquiridas. Se ha sostenido, con cierta razón, que los hacendados, como otros patronos de mano de obra indígena, sí utilizaron la coacción, que buscaban convertirse en acreedores de los indios y obligaban entonces a los deudores a trabajar para cubrir la cantidad adeudada. Un examen de esta tesis en relación con el trabajo en el valle exigiría primero un examen de la historia de los salarios y otras remuneraciones en los tipos de trabajo analizados hasta ahora.

La mayor parte del trabajo, en los primeros tiempos —en la encomienda, en la construcción urbana o en otros deberes— no era recompensado o lo era sólo con respecto de los funcionarios indígenas responsables de la entrega de los trabajadores.[155] La mano de obra alquilada por salarios, sin embargo, es registrada ocasionalmente tanto entre trabajadores calificados como no calificados hacia 1530. En cuanto a 1549, antes de la separación del repartimiento agrícola del trabajo de la ciudad, el salario normal por un día de alquiler en trabajo no calificado era de un cuartillo (un cuarto de real, u 8 maravedís y medio) al día.[156] Esto fue oficialmente rechazado por ser una remuneración inadecuada, y bajo el gobierno del virrey Velasco hacia 1560, los salarios se fijaron en 6/17 de real (12 maravedís) al día para los trabajadores no calificados (*peones*) en los reclutamientos de mano de obra en las fincas y 12/17 de real (24 maravedís) para los carpinteros, albañiles y otros trabajadores calificados (oficiales) que laboraban principalmente en tareas urbanas.[157] En el repartimiento para las fincas todos los trabajadores eran considerados como no calificados. Los salarios aumentaron a medio y un real al día respectivamente en 1553,[158] y así los trabajadores indígenas recibían medio real al día en 1555, cuando el repartimiento agrícola estaba formalmente separado como una institución distinta.[159] El salario aumentó a dos tercios y después a tres cuartos de real a los peones en los años de 1560 y de 1570,[160] y a un real a los trabajadores

[155] *Códice Osuna*, pp. 182 ss. ENE, II, 190-91.

[156] Grijalva, *Crónica*, fol. 50r. Puga, *Provisiones*, fols. 172r-173r. Esto se calcula sobre la base de treinta y cuatro maravedís por real. Véase la real orden de 1538 que decía que el real en las Indias debía ser de treinta y cuatro maravedís y no más. CDHI, X, 401-2.

[157] CDHI, XXI, 267. Puga, *Provisiones*, fols. 172r-173r. NLAC, 1121, fol. 286r. *Cartas de Indias*, p. 95.

[158] Pero habría que observar que los indios de Chalco, en 1554, recibían, según noticias, más de ocho maravedís al día en estas tareas. Véase ENE, VII, 261.

[159] CDHI, XXI, 267. Este es aparentemente el salario al que se refiere Zorita: dos y medio o tres reales por semana. CDIAI, II, 116. Un salario de dos quintos de real al día a los peones y cinco sextos de real al día a los oficiales se registra en 1555. AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 190v ss. El salario de medio real al día a los peones y un real al día a los oficiales estuvo en vigor, según se sabe, en 1560 (AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 3r-3v), 1561 (*Sobre el modo de tributar*, p. 37), 1563 (AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 198v ss.), 1565 (AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 66v), 1572 (AGN, Inquisición, vol. 75, no. 12, fols. 55v, 56r, 64r), y 1576 (FHT, I, 113). Pueden encontrarse críticas del salario de medio real diario por ser inadecuado, en NCDHM (1886-92), V, 26-28; *Compendio histórico del concilio III*, II, 47.

[160] El salario de tres cuartos de real para los peones se registra en 1564. *Códice Osuna*, pp. 113-14. Valderrama, *Cartas*, p. 61. Las mismas fuentes indican uno y uno y medio reales para los oficiales. Pero

no calificados y dos reales a los trabajadores calificados en varios ordenamientos de alrededor de 1590.[161] Los salarios de los peones del repartimiento aumentaron a 1 ½ reales al día en el período de 1603-10 y a dos reales al día en 1629.[162]

Los salarios por mano de obra alquilada, no calificada, fuera del repartimiento se aproximaban a las cifras del repartimiento pero eran más variables. Hacia 1560, los salarios de la mano de obra alquilada, no calificada, variaban de un cuarto de real al día en Xochimilco a 1 ½ reales al día en la ciudad de México.[163] Los artesanos calificados que trabajaban fuera del repartimiento ganaban en esta época medio real al día en Xochimilco y de 3 a 4 reales en la ciudad de México.[164] Los trabajadores calificados que practicaban sus propios oficios en la ciudad de México, a fines del siglo XVI y principios del XVII, recibían hasta 8 reales (un peso) al día.[165] La mano de obra agrícola alquilada de peones era recompensada a una tasa normal de real y medio al día a principios del siglo XVII.[166] Los servicios laborales a los corregidores debían ser pagados a una tasa de un real al día hacia 1595.[167] En los obrajes, un salario de 3 a 4 pesos al mes, que equivalía a un real al día o menos, era común a principios del siglo XVII.[168] El costo del alquiler de sustitutos en el

una disposición de 1578 otorgando a los indios que cuidaban animales un salario de cuatro reales cada ochenta días, podría interpretarse como equivalente a cuatro reales por una semana de seis días, o sea dos tercios de real al día. Véase *Ordenanzas del trabajo*, p. 29. Cuatro reales a la semana se mencionan también en relación con la mano de obra en Citlaltepec, en 1580. Véase FHT, II, 370-71. El virrey Velasco declaró después que había elevado el salario de los peones de cuatro a seis reales por semana (*Advertimientos generales*, p. 48), y de acuerdo con estas pruebas podríamos suponer que el salario de dos tercios de real al día persistió hasta alrededor de 1590. El virrey declaró también que había elevado el salario de los oficiales de un real a dos reales al día, lo que indicaría que el salario de los oficiales permaneció constante de 1553 a 1590 aproximadamente.

[161] El virrey Marqués de Villamanrique declaró en 1590, que había ordenado un salario de un real (para los peones) en el repartimiento en algunos casos. Su sucesor declaró que había elevado el salario de los peones de dos tercios de real a un real, y el de los oficiales de uno a dos reales al día. *Advertimientos generales*, pp. 26, 48. Las noticias sugieren así diversas promulgaciones hacia 1590. El salario de un real al día para los peones está documentado en asignaciones particulares de 1590 y 1591. Véase FHT, III, 91, 96, 155. Pero Gómez de Cervantes, hacia 1599, sigue hablando del salario de medio real al día para un peón de repartimiento. Da correctamente el salario de los oficiales: dos reales al día. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 104.

[162] El aumento en 1603 equivalía a medio real o alimentos, a opción del peón. La orden de 1610 suponía, sin embargo, que el salario normal del peón era todavía de un real al día. Véase *Ordenanzas del trabajo*, pp. 48-50, 52-53. La orden de 1610 se aplicó específicamente al repartimiento agrícola. El salario de dos reales al día a los peones, en 1629, se relaciona con el repartimiento urbano. Véase FHT, VI, 437-38.

[163] El alimento era aparte de esto. *Sobre el modo de tributar*, pp. 43, 110. Valderrama, *Cartas*, p. 62.

[164] *Sobre el modo de tributar*, pp. 43, 110. NCDHM (1886-92), IV, 185.

[165] Un peón indígena que participó voluntariamente en el repartimiento urbano, en 1572, ganaba un real al día, y un oficial que hacía lo mismo ganaba cuatro reales al día. AGN, Inquisición, vol. 75, no. 12, fols. 56r, 64r. Este era el doble del salario normal de los peones del repartimiento en esa época, y cuatro veces el salario normal de los oficiales. Mucho dependía de la capacidad particular o profesión del oficial. En los años de 1560 y 1570, los carpinteros y albañiles ganaban tres reales al día, mientras que los plateros sólo ocho. Otros ganaban cuatro y seis, y el mínimo era de dos. NCDHM (1886-92), IV, 185. Sobre el modo de *tributar*, p. 20. Hacia 1600 los albañiles y carpinteros ganaban cuatro reales (más alimentos) al día, mientras que los sastres, zapateros y otros recibían seis u ocho. Pero en ocasiones los oficiales tuvieron que servir como peones en el repartimiento. Véase Gómez de Cervantes, *La vida económica*, pp. 104-5. El mismo ingreso, de seis a ocho reales al día, se indica para estos oficiales, así como para albañiles y carpinteros, en la ciudad de México en 1629. FHT, VI, 437-38. Vale la pena advertir que los mayores ingresos registrados para funcionarios indígenas, de ocho reales o un peso al día, no cambiaron desde los años de 1560 hasta 1629.

[166] Esta era aparte de los alimentos. AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 1, fol. 2r.

[167] AGN, Indios, vol. 6 (2), fol. 67v.

[168] AGI, México, leg. 26, ramo 1.

trabajo del repartimiento equivalía al doble de la paga del repartimiento, subiendo de 8 reales a la semana en 1570 a 10 o 12 reales en 1590, y a 18 reales a la semana en 1620.[169] A fines del siglo XVI un trabajador indígena calificado podía evitar el pago de obligación semanal de repartimiento mediante un pago al patrono de 3 o 4 pesos (4 a 5 reales al día). En el servicio obligatorio a los gobernadores y caciques indios, los peones del siglo XVI recibían sumas mucho más modestas, generalmente de 20 a 25 cacaos y su alimento diario.[170]

El trabajo del Desagüe fue pagado por el Estado —a diferencia del trabajo agrícola que era pagado por los patronos privados— y en consecuencia recibió un salario más bajo. Pocos de los trabajadores del albarradón de 1555 y 1556 (si es que algunos lo hicieron) recibieron compensación.[171] Los planes del Desagüe de 1604

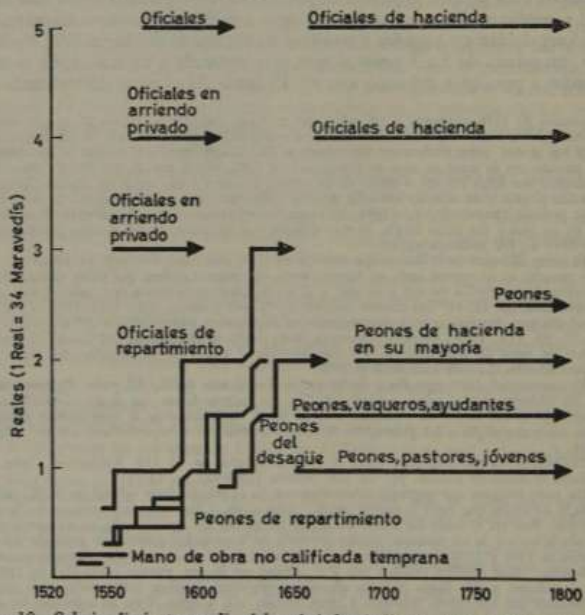

FIGURA 10. *Salario diario promedio del trabajador indígena. Los salarios aumentaron hasta mediados del siglo XVII y desde entonces permanecieron estables.*

[169] Estas sumas eran aparte de los alimentos. NCDHEM (1886-92), IV, 134. BAGN, IX, 179. NCDHEM (1941), I, 165. FHT, VI, 443-44. *Sobre el modo de tributar*, p. 50.

[170] *Compendio histórico del concilio III*, II, 45. AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 106r; General de parte, vol. 2, fols. 42r, 53r.

[171] *Códice Osuna*, p. 259. CDIAI, II, 114.

y 1605 exigían un salario de un peso a la semana, pero los primeros trabajadores del siglo XVII no recibían nada. Más tarde, el salario del Desagüe subió de 5 a 7 reales a la semana en 1620, a 9 reales en 1628, y a 12 reales a la semana o dos reales al día hacia 1640.[172]

Los salarios del trabajado de los indígenas de cada categoría subieron así durante el período de despoblación. Desde 1630 hasta fines del período colonial, por otra parte, los salarios fueron mucho más estables. En algunos casos, las tasas de fines del siglo XVIII, fueron idénticas a las de 150 años antes. Los trabajadores "libres" de los obrajes coloniales de los últimos tiempos recibían aún sólo 3 pesos al mes.[173] El salario diario común para los peones en tiempos de la abolición del repartimiento agrícola —1 real y medio o 2 reales al día— permaneció igual hasta el último cuarto del siglo XVIII. El salario de hacienda era por lo general de 2 reales por día de trabajo para los peones,[174] con tasas equivalentes para otros empleados: 2 reales al día para los cuidadores de mulas y los trabajadores del campo; de 1 real y medio o dos reales al día para los vaqueros y sus ayudantes; un real al día para los pastores, muchachos y otros asistentes diversos; y de 3 a 4 reales al día para los albañiles calificados.[175] A fines del siglo XVIII, los salarios de los peones variaban entre 1 real y medio y dos reales y medio,[176] y los oficiales obtenían salarios de 3 a 5 reales al día.[177] El salario de peones más alto registrado es de 3 reales al día a principios del siglo XIX.[178]

A estas escalas de salarios se añadían, en ciertas circunstancias, los alimentos diarios y paga extra por el viaje de ida y vuelta al trabajo. En el repartimiento y el trabajo del Desagüe, cinco o seis leguas (aproximadamente quince millas) de viaje eran consideradas como el equivalente de un día de trabajo y, con una variedad de excepciones, eran pagadas en consecuencia.[179] El viaje normalmente no figuraba en los salarios pagados por las haciendas. La disposición de comida para los trabajadores era común en los obrajes y en los repartimientos ulteriores, inclu-

[172] *Memoria histórica... del desagüe*, I, 80, 100-1. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 729. AGN, Desagüe, vol. 1, *passim*; vol. 2, 4a. pag., fols. 1r ss.; vol. 3, fols. 1r ss.; vol. 3, fols. 15r ss.; vol. 4, *passim*; vol. 5, fols. 1r ss.; 2a. pag., fols. 3r ss.

[173] Esto era aparte de los alimentos. AGI, México, leg. 644.

[174] AGN, Tierras, vol. 917, exp. 5, fols. 7r ss.; vol. 991, exp. 4; Vínculos, vol. 55, exp. 1; exp. 2, fols. 1r ss.

[175] PCR, carpeta 109. *Legislación del trabajo*, pp. 156-57. AGN, Vínculos, vol. 55, exp. 2; Tierras, vol. 991, exp. 4.

[176] PCR, carpetas 88, 105, 109. AGN, Hospital de Jesús, vol. 279, exp. 41; Tierras, vol. 556, exp. 4, fol. 123r. Alzate, *Gacetas de literatura*, III, 73. Los peones de la hacienda de Molino de Flores pidieron un salario de dos y medio reales al día, por primera vez, en diciembre de 1779. PCR, carpeta 88.

[177] AGN, Hospital de Jesús, vol. 279, exp. 41; Tierras, vol 566, exp. 4, fols 12r-13r. PCR, carpeta 109. Los salarios de los oficiales subieron hasta seis reales en el trabajo del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en 1794, pero esta cantidad sólo la obtenía uno de los dieciséis trabajadores. Véase *Documentos para la historia económica*, III, 157. Véase también el caso interesante de la hacienda de Mazapa, en la jurisdicción de Texcoco, en 1790. Aquí un carpintero indígena recibía normalmente un salario de cuatro reales al día, pero por la abundancia de oficiales se redujo en medio real, y el mayordomo amenazó con reducir del salario otro medio real adicional. Véase AGN, Civil, vol. 1686, exp. 45.

[178] Según una ley de 1656, un trabajador indígena asignado a su acreedor por deudas debía recibir tres reales al día (o seis, si era oficial) para pagar su deuda. Véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 57. Pero no hay pruebas de que el salario de tres reales al día fuera común para los peones antes del siglo XIX. Sólo ocasionalmente se registra este salario a fines del siglo XVIII. *Documentos para la historia económica*, III, 157 ss., 161 ss. AGN, Vínculos, vol. 233, exp. 8, fols. 111r ss.

[179] NCDHEM (1886-92), IV, 64. RNE, VII, 261. FHT, I, 111 ss.; VII, 416. Ordenanzas del trabajo, pp. 48-50, 52-53. BAGN, II, 491. *Advertimientos generales*, p. 26. AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 3r-3v; vol. 7, fols. 198v ss.; Desagüe, vol. 1, *passim*; vol. 3, fols. 14r ss.; Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 1, fol. 2r.

yendo el Desagüe.[180] El suministro de alimentos en las haciendas era igual y universal, pero no siempre adicional al salario. Si el salario era de dos reales al día, uno podía ser pagado en dinero y el otro en una ración de maíz; alternativamente, el pago monetario completo podía hacerse y una parte podía ser recibida de nuevo por la hacienda en ventas de maíz.[181] Aun las haciendas que no producían maíz para la venta sembraban una cantidad para sus propios trabajadores.[182] Las haciendas pagaban por lo general los salarios en dinero los domingos —esto aseguraba que los trabajadores contaran con los medios para responder a sus obligaciones eclesiásticas— y diferían los pagos en maíz hasta el martes o miércoles, después de empezado el trabajo semanal. Como afirmó el administrador de la hacienda de Molino de Flores, cerca de Texcoco, en 1785, este plan fue deliberadamente establecido y tenía "mil ventajas", porque significaba que los trabajadores serían inducidos a permanecer en el lugar.[183]

El trabajo por deudas, como otros muchos aspectos de la historia laboral, recibió su primer ímpetu en los obrajes y se extendió de allí a otras instituciones de empleo.[184] Podía incurrirse en deudas de muchas maneras. Un anticipo en los salarios a un trabajador "libre" de un obraje lo ponía inmediatamente en deuda. Un trabajador indio podía ser forzado a aceptar dinero pagable en trabajo, o podía ser requerido de comprar, con fondos prestados, el equipo que tenía que utilizar en el trabajo del obraje. Las deducciones podían ser hechas contra la cuenta de un trabajador si su tela terminada pesaba menos que la lana en bruto con la que había empezado a trabajar.[185] Las ventas obligatorias, con precios fijos y la prohibición de hacer compras en otra parte, podían prolongar o aumentar sus deudas.[186]

La legislación real sobre el trabajo por deudas en el siglo XVI prohibió algunas veces los préstamos de los patronos a sus trabajadores y el pago de deudas con

[180] En el primer período los indios suministraban sus propios alimentos. SCDHM (1886-92), IV, 133-34. A principios del siglo XVII los trabajadores en el repartimiento urbano podían optar entre un real al día con alimentos o un real y medio sin alimentos. *Ordenanzas del trabajo*, pp. 48-50. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 729, declara que los trabajadores en el trabajo del Desagüe, a principios del siglo XVII, no recibían alimentos. Pero en general a fines del siglo XVI y durante el resto del período colonial se suministraron alimentos y salarios. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 104. *Advertimientos generales*, p. 26. *Memoria histórica... del desagüe*, I, 61-63, 100, 128. AC, VI, 191 ss. BAGN, II, 491. CHIHEA, I, 210. AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 1, fol. 2r; vol. 279, exp. 41; Desagüe, vol. 1, *passim*; vol. 2, 7a. pag.

[181] AA, Pósito y Alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 91. AGN, Tierras, vol. 991, exp. 4. Un documento de interés excepcional es AGI, México, leg. 2096, pag. sep., fols. 94 ss., que contiene los testimonios de hacendados de la provincia de Chalco acerca de sus tiendas y los valores de sus ventas diarias.

[182] Pueden verse ejemplos en AGN, Tierras, vol. 70, exp. 8, fols. 17r ss.; vol. 991, exp. 4; Vínculos, vol. 55, exp. 2.

[183] PCR, carpeta 105 (30 de marzo de 1785).

[184] No podemos afirmar inequívocamente que el trabajo por deudas "empezara" en los obrajes. Era, sin embargo, una técnica reconocida en los obrajes en 1950 (AGN, Indios, vol. 3, fols. 1v-2r), y la legislación de 1595 demuestra que un repertorio completo de recursos de trabajo por deudas por parte de los obrajeros era reconocido antes de terminar el siglo XVI. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 75 ss.

[185] PHT, VI, 324-25. *Legislación del trabajo*, pp. 50, 70 ss. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 299 ss.

[186] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 300. Carrera Stampa, "Los obrajes", pp. 557-58. A menudo los trabajadores indígenas no sabían el monto de sus deudas ni las condiciones de servicio que la deuda exigía. En el siglo XVII las deudas de cuarenta o cincuenta pesos no eran raras en los obrajes. Los trabajadores morían endeudados y sus hijos debían prestar servicios para pagar las deudas de sus padres. *Legislación del trabajo*, p. 73. BNM, mss. no. 439, fol. 224r. *Documentos para la historia económica*, XI, 57.

trabajo.[187] Pero otras leyes tendieron a transigir en favor de los patronos. Como en tantas otras cuestiones, las leyes variaban entre la prohibición y la regulación. Los préstamos debían transarse ante jueces, pero otros préstamos, para tributos o para alimentos u otros artículos, podían ser objeto de transacción privada.[188] Se ponían restricciones a la cantidad de préstamos y a los períodos por los cuales podían hacerse efectivas las deudas.[189] La legislación virreinal, en 1595, apoyó a los patronos hasta el punto de prohibir los pagos de deudas en dinero y de especificar los pagos en trabajo. Pero las deudas de trabajo fueron totalmente prohibidas nuevamente por legislación real y virreinal a principios del siglo XVII.[190] Cuando las comunidades tenían que realizar trabajo especial en el Desagüe, para cubrir tributos atrasados, se estableció una servidumbre supervisada para rescatar la deuda pública.[191] Se intentó limitar la duración de las deudas, así como las cantidades representadas por el salario de un número determinado de meses. La ley reconocía también a los patronos que pagaban tributos por sus empleados indios, siendo considerado a veces el pago de tributos como una transacción por separado, que no debía ser incluida en el cálculo de la máxima deuda legal.[192]

Es insostenible que los hacendados del valle se abstuvieran de utilizar los recursos del empleo por deudas, ya que innumerables registros indican que sí los utilizaron. Pero otros muchos patronos los utilizaron también, y hay que tener cuidado al valorar el papel especial del empleo por deudas en las haciendas. Una comparación entre la hacienda y el obraje es reveladora aquí, porque mientras que las dos eran instituciones de trabajo por deudas, el obraje era además un taller cerrado y vigilado. La historia del obraje indica que el trabajo por deudas era incapaz de retener por sí mismo a los trabajadores de los obrajes, y puede concluirse que era igualmente incapaz de retener a los trabajadores de las haciendas. En todo caso, las deudas constituían un tecnicismo legal. Un trabajador indio inclinado a abandonar su hacienda podía encontrar la ocasión de hacerlo a pesar de sus deudas así como cualquier indio podía evadir su deuda de tributo a un pueblo o su deuda privada a cualquier acreedor. Desde el punto de vista virreinal, aun el tecnicismo legal podía ser considerado como inaplicable a fines del siglo XVIII, ya que hay una declaración de un virrey de 1784, que dice que los indios podían abandonar libremente las haciendas independientemente de la cantidad que debieran.[193]

Un examen de los registros de las haciendas es todavía más revelador. Durante un año agrícola cualquiera, la mano de obra de una gran hacienda del valle podía variar de cincuenta a trescientas personas, según la demanda estacional.[194] El nú-

[187] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 55. AGI, México, leg. 24, ramo 4 (del virrey al rey, 22 de diciembre de 1600). Cf. Borah, *New Spain's Century of Depression*, pp. 38-39, 56-57.

[188] *Legislación del trabajo*, pp. 69-70. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 76-77.

[189] Los límites parecen haber variado de uno a veinticuatro pesos. *Ordenanzas del trabajo*, pp. 45-46. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 77; 3a. pag., 15; II, 195. *Legislación del trabajo*, p. 51. Zavala, "Orígenes coloniales del peonaje", pp. 729, 741 ss. BNM, mss. no. 439, fol. 224r.

[190] *Legislación del trabajo*, p. 69. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 56. PHT, VI, 372-73

[191] AC, XXIII, 243-44.

[192] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 77 ss.; II, 196-97.

[193] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 195. Sin embargo, la deuda tenía que liquidarse antes de legalizar el empleo en otra hacienda.

[194] Alzate menciona una hacienda en la provincia de Chalco que empleaba 300 trabajadores en la

cleo de esta mano de obra consistía de trabajadores residentes, los *gañanes radicados* de la hacienda, de quienes se podía esperar que trabajaran regularmente seis

CUADRO 18. *Clasificaciones tributarias*

Jurisdicción	*Indios de pueblo*	*Laborios y vagos*	*Jurisdicción*	*Indios de pueblo*	*Laborios y vagos*
Chalco (y Tlayacapa) (1800-1803)	11 800	517	México (1800-1801)	9 672	
Coatepec (1799)	1 306	12	Otumba (1800)	1 342	19
Coyoacan (1799)	3 548	174	Tacuba (1799)	6 561	
Cuauhtitlan (1797)	3 897	80	Teotihuacan (1804)	1 813	
Ecatepec (1803)	2 573		Texcoco (1802)	7 546	
Mexicalzingo (ca. 1800)	2 222		Xochimilco (1801)	4 278	3
			Zumpango (1801)	1 310	52

FUENTE: AGN, Tributos, vol. 43, exp. último, fol. 4r-4v. Los números se refieren a los tributarios. Las jurisdicciones de Hueypoxtla y Pachuca, que estaban en su mayor parte fuera del valle, no están incluidas.

días a la semana. Para el resto de sus trabajadores, las haciendas confiaban en un suministro fluido de las comunidades cercanas. Las actividades de temporada suponían una afluencia continua y una partida constante de trabajadores, en condiciones muy diferentes de las del obraje cerrado.[195] Los registros de fines del siglo XVIII y principios del XIX (cuadro 18) muestran que el mayor número de indios eran "de pueblo", incluyéndose sólo un pequeño porcentaje en la doble categoría de residentes de hacienda (*laborios*) y personas sin hogar o vagabundos (*vagos*). Las finanzas de la hacienda de Santa Ana Aragón, en 1771-72, mostradas en la figura 16, indican gastos semanales por salarios que van de cinco a más de sesenta pesos a lo largo del año.[196] Santa Ana Aragón tenía en esa época 42 gañanes radicados, de los cuales menos de la mitad estaban en deuda con la hacienda, y las deudas mayores equivalían a sólo los salarios de unas cuantas semanas. Todos menos cuatro de los deudores debían menos de un peso cada uno.[197] En una gran hacienda como Los Portales, aproximadamente 100 personas debían un total de 367 pesos en 1778, con deudas individuales que iban de unos cuantos reales a 28 pesos. Pero Los Portales contrataban en esta época semanalmente turnos de más del doble del número de deudores.[198]

La deuda total en estos casos parece pequeña en comparación con la reputación del personaje endeudado como una técnica generalizada de control en las haciendas. La cuestión exigiría documentación a través del estudio de un gran número de registros de haciendas, tanto en el valle como en otras partes, y en los

cosecha de trigo únicamente. Alzate, Gacetas de literatura, IV, 392. Véase también la nota 198, más abajo, sobre Los Portales.

[195] AGN, Tierras, vol. 964, exp. 3, fols. 8r ss.; vol. 2034, cuad. 7, fol. 6r-6v.

[196] AGN, Tierras, vol. 991, exp. 4.

[197] AGN, Tierras, vol. 964, exp. 3, fol. 8r-8v.

[198] AGN, Tierras, vol. 2034, cuad. 7, fols. 6r, 8r-9v.

siglos XIX y XX lo mismo que en la época colonial. Un documento de interés especial en relación con esto es un análisis de la situación económica de Nueva España, escrito desde el punto de vista de los patronos españoles, en 1788. El informe habla de la gran escasez de trabajadores de hacienda, escasez que operó para aumentar la cantidad de deudas del peonaje. Era imposible, afirmaba el autor, encontrar indios que trabajaran con una deuda de sólo cinco pesos, entonces el límite legal. Por "costumbre antigua", los indios solicitaban anticipos de cuarenta a ochenta pesos, y si un patrón se negaba a subir su oferta a más de cinco pesos, el indio desertaba y se trasladaba a otra hacienda donde las condiciones fueran más atractivas.[199] En este caso, es más importante la interpretación convencional del trabajo por deudas, ya que supone la relativa libertad existente entre los trabajadores, cuyo objetivo no era escapar sino aumentar la deuda. El autor reconocía que las costumbres regionales variaban en Nueva España respecto de las cantidades debidas, y podemos suponer que sus comentarios se aplicaban mucho más a otras áreas que al valle de México, donde las condiciones eran menos extremas que las descritas. En todo caso, la cantidad de la deuda puede ser considerada en cierto grado como una medida de la capacidad de regateo del trabajador. La población relativamente densa del valle puede haber reducido esta capacidad de regateo y, en consecuencia, la cantidad de deudas y la importancia del peonaje.

Las pruebas que existen actualmente sobre el valle sugieren que en los últimos tiempos coloniales el peonaje por deuda afectaba a menos de la mitad de los trabajadores de las haciendas, y que la gran mayoría de éstos debían el equivalente al trabajo de tres semanas o menos. Pero una explicación plena del control de la haciendas sobre sus trabajadores no puede parar en la servidumbre por deudas. Para los trabajadores indios, la hacienda ofrecía soluciones a las condiciones económicas, condiciones que no se encontraban en otras partes. A medida que los valores monetarios empezaron a ocupar un papel importante en la sociedad indígena —en los tributos, en los cargos eclesiásticos, en el intercambio económico— la hacienda ofrecía un ingreso regular o irregular. Para los indios que habían perdido sus tierras (en gran medida, por supuesto, en beneficio de las haciendas) la hacienda significaba una vivienda y un modo de vida. En condiciones que permitían sólo pequeños márgenes entre el ingreso y el sustento, la hacienda era una institución de crédito, que permitía a los indios retrasarse libremente en sus obligaciones financieras sin perder su empleo ni incurrir en castigos.

Si estas conclusiones son justas, tropezamos con el problema de explicar la mala reputación de la hacienda en la historia laboral mexicana. En parte, esta reputación puede representar una extensión, con respecto a la mano de obra, de una reputación ganada en actos de usurpación de tierras. En parte, puede referirse a regiones lejanas del valle o a regiones donde las haciendas eran más grandes y los trabajadores menos numerosos. Puede reflejar también condiciones del siglo XIX y actitudes de justificación hacia la Revolución de 1910, porque en este período la esclavitud indígena y el repartimiento habían caído en desuso, y la industrialización dependía de la población urbana mestiza. En las áreas rurales, donde la civilización indígena persistía, sólo la hacienda explotaba la mano de

[199] Cinco pesos constituían entonces un límite legal en adelantos de salarios. Bentura Beleña, Recopilación sumaria, II, 196. Documentos para la historia económica, II, 70-71.

obra y la ideología indigenista, en consecuencia, centraba su atención allí. Pero en el valle, en los tiempos coloniales, la hacienda ofreció un modo de vida aceptable para los indios que habían perdido sus tierras. Las alternativas —morirse de hambre, vagabundear, abandonar el pueblo y la familia— eran menos atractivas para la mayoría de los trabajadores que el propio trabajo de hacienda. Además, el mismo trabajo de la hacienda podría parecer moderado en comparación con otras circunstancias del período colonial, y duro sólo en comparación con las ideas liberales del siglo XX. Decir esto es sugerir que en regiones como el valle de México el trabajo indígena para patronos españoles se hizo progresivamente menos severo y que en la hacienda fue menos duro que en otras partes.

CAPÍTULO DÉCIMO

La Tierra

A pesar de algunas discrepancias, las fuentes coloniales están de acuerdo en la existencia de cinco clases esenciales de tierras bajo los aztecas: 1) *teotlalli*, o tierra de los templos y de los dioses; 2) *tecpantlalli*, o tierra de las casas de la comunidad; 3) *tlatocatlalli* (*tlatocamilli*) o tierra de los tlatoque; 4) *pillalli* y *tecuhtlalli*, o tierra de los nobles (pipiltin y tetecuhtin); y 5) *calpullalli*, o tierra de los calpultin.[1] Las cinco se modificaron sustancialmente bajo el impacto de la colonización española. La teotlalli dejó de existir; las tecpantlalli y tlatocatlalli se limitaron primero considerablemente y después casi se extinguieron; las pillali, tecuhtlalli y calpullalli se conservaron en extensiones reducidas. Gran parte de las tierras cambiaron de una categoría a otra, varias categorías nuevas surgieron y, en última instancia, la mayor parte de la tierra dejó enteramente de estar bajo la posesión y el control indígenas.

El tema de la transformación de la tierra durante la colonia es técnico y complejo. Con los conocimientos actuales puede ser tratado satisfactoriamente bajo cinco aspectos un poco diferentes, que representan un nuevo arreglo y adaptación de las cinco categorías de las tierras aztecas originales. Consideraremos en orden: las teotlalli; otras tierras trabajadas en común; nuevas otorgaciones de tierras a comunidades indígenas; propiedades privadas indígenas; y las calpullalli. Procederemos entonces a examinar la historia de la adquisición de la tierra por los españoles.

Para cualquier comentario sobre las dimensiones de las parcelas de tierra indígenas debemos depender de las unidades lineales básicas empleadas en el período colonial: la vara y la braza. La vara puede identificarse por lo general como la vara de Castilla, llamada también la vara de Burgos, de Toledo y de las medidas textiles (*de medir paños y sedas*). Era el equivalente aproximado de .84 metros o 33 pulgadas y se dividía en tres pies, cada uno de aproximadamente .28 metros.[2] La braza, que era menos precisa aparece casi siempre como el equivalente de dos

[1] Zorita en CDIAI, II, 25 ss., 100 ss. *et passim*. Cortés en CDIAI, IV, 443 ss. Puga en ENE, X, 34 ss. Relato anónimo en ENE, XIV, 145 ss. Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 169-71. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 545 ss. Estoy de acuerdo, en general, con el resumen de estas fuentes en Kirchhoff, "Land Tenure", pp. 353 ss. Kirchhoff, como otros autores modernos sobre la tenencia de la tierra de los aztecas, corrige y modifica las concepciones erróneas de Bandelier, "On the Distribution and Tenure of Lands". Lo mismo se aplica a Freund, "Agrarrecht und Katasterwesen", pp. 24 ss.; Katz, "Die sozialökonomischen Verhältnisse", pp. 33 ss.; y Caso, "La tenencia de la tierra", con el que estoy también de acuerdo.

[2] AA. Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 20, fol. 24v. BN, mss. no. 1312, fols. 36r ss. BNMA, 20417/29, fol. 6r. Humboldt, *Political Essay*, II, 124. Orozco, *Legislación y jurisprudencia*, II, 341. Foster, *Culture and Conquest*, p. 57. Bowman, "The Vara de Burgos". El uso común puede comprobarse en pasajes que se refieren a distancias mensurables en términos de varas, como por ejemplo, de la Catedral de San Antón, 1 440 varas (*Documentos relativos al tumulto*, III, 405-6), y la elevación del valle de México sobre el nivel del mar, 2 550 varas (Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 269). Ambos registros son suficientemente precisos para indicar que la vara utilizada media .84 metros.

obra y la ideología indigenista, en consecuencia, centraba su atención allí. Pero en el valle, en los tiempos coloniales, la hacienda ofreció un modo de vida aceptable para los indios que habían perdido sus tierras. Las alternativas —morirse de hambre, vagabundear, abandonar el pueblo y la familia— eran menos atractivas para la mayoría de los trabajadores que el propio trabajo de hacienda. Además, el mismo trabajo de la hacienda podría parecer moderado en comparación con otras circunstancias del período colonial, y duro sólo en comparación con las ideas liberales del siglo XX. Decir esto es sugerir que en regiones como el valle de México el trabajo indígena para patronos españoles se hizo progresivamente menos severo y que en la hacienda fue menos duro que en otras partes.

CAPÍTULO DÉCIMO

La Tierra

A pesar de algunas discrepancias, las fuentes coloniales están de acuerdo en la existencia de cinco clases esenciales de tierras bajo los aztecas: 1) *teotlalli*, o tierra de los templos y de los dioses; 2) *tecpantlalli*, o tierra de las casas de la comunidad; 3) *tlatocatlalli* (*tlatocamilli*) o tierra de los tlatoque; 4) *pillalli* y *tecuhtlalli*, o tierra de los nobles (pipiltin y tetecuhtin); y 5) *calpullalli*, o tierra de los calpultin.[1] Las cinco se modificaron sustancialmente bajo el impacto de la colonización española. La teotlalli dejó de existir; las tecpantlalli y tlatocatlalli se limitaron primero considerablemente y después casi se extinguieron; las pillali, tecuhtlalli y calpullalli se conservaron en extensiones reducidas. Gran parte de las tierras cambiaron de una categoría a otra, varias categorías nuevas surgieron y, en última instancia, la mayor parte de la tierra dejó enteramente de estar bajo la posesión y el control indígenas.

El tema de la transformación de la tierra durante la colonia es técnico y complejo. Con los conocimientos actuales puede ser tratado satisfactoriamente bajo cinco aspectos un poco diferentes, que representan un nuevo arreglo y adaptación de las cinco categorías de las tierras aztecas originales. Consideraremos en orden: las teotlalli; otras tierras trabajadas en común; nuevas otorgaciones de tierras a comunidades indígenas; propiedades privadas indígenas; y las calpullalli. Procederemos entonces a examinar la historia de la adquisición de la tierra por los españoles.

Para cualquier comentario sobre las dimensiones de las parcelas de tierra indígenas debemos depender de las unidades lineales básicas empleadas en el período colonial: la vara y la braza. La vara puede identificarse por lo general como la vara de Castilla, llamada también la vara de Burgos, de Toledo y de las medidas textiles (*de medir paños y sedas*). Era el equivalente aproximado de .84 metros o 33 pulgadas y se dividía en tres pies, cada uno de aproximadamente .28 metros.[2] La braza, que era menos precisa aparece casi siempre como el equivalente de dos

[1] Zorita en CDIAI, II, 25 ss., 100 ss. *et passim*. Cortés en CDIAI, IV, 443 ss. Puga en ENE, X, 34 ss. Relato anónimo en ENE, XIV, 145 ss. Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 169-71. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 545 ss. Estoy de acuerdo, en general, con el resumen de estas fuentes en Kirchhoff, "Land Tenure", pp. 353 ss. Kirchhoff, como otros autores modernos sobre la tenencia de la tierra de los aztecas, corrige y modifica las concepciones erróneas de Bandelier, "On the Distribution and Tenure of Lands". Lo mismo se aplica a Freund, "Agrarrecht und Katasterwesen", pp. 24 ss.; Katz, "Die sozialökonomischen Verhältnisse", pp. 33 ss.; y Caso, "La tenencia de la tierra", con el que estoy también de acuerdo.

[2] AA, Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 20, fol. 24v. BN, mss. no. 1312, fols. 36r ss. BNMA, 20417/29, fol. 6r. Humboldt, *Political Essay*, II, 124. Orozco, *Legislación y jurisprudencia*, II, 341. Foster, *Culture and Conquest*, p. 57. Bowman, "The Vara de Burgos". El uso común puede comprobarse en pasajes que se refieren a distancias mensurables en términos de varas, como por ejemplo, de la Catedral de San Antón, 1 440 varas (*Documentos relativos al tumulto*, III, 405-6), y la elevación del valle de México sobre el nivel del mar, 2 550 varas (Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 269). Ambos registros son suficientemente precisos para indicar que la vara utilizada media .84 metros.

varas o 1.68 metros.[3] Pero otras brazas, e inclusive otras varas, aparecen registradas en distintos contextos, y la medida que se pretende dar resulta a veces oscura. Especialmente al referirse a las tierras de los indígenas, los españoles tendían a adoptar las variantes indígenas locales de la braza de tal manera que la computación de medidas modernas equivalentes resulta difícil o imposible. Tenemos registros de nueve "brazas" o tres pies en Tequicistlan, de seis pies en Teotihuacan, de nueve pies en Tepexpan, de diez pies en San Angel, y de doce pies en Coyoacan.[4]

TEOTLALLI. Las tierras llamadas teotlalli estaban formadas originalmente por parcelas localizadas en cada comunidad o calpulli y trabajadas en común por los habitantes que entregaban los productos exclusivamente a los templos.[5] Para los fines actuales el dato principal acerca de estas tierras es que no fueron sistemáticamente convertidas en propiedades coloniales de la iglesia. Las iglesias cristianas eran construidas a veces en las sedes de templos destruidos anteriores a la conquista, pero no hay pruebas de ninguna transferencia de las tierras con las que se mantenían. Las primeras iglesias no eran mantenidas por tierras sino por tributos, donaciones y mano de obra. Es verdad que una cédula real de 1534 instó a la audiencia a determinar en qué medida las tierras de los templos originales podían ser obtenidas para el mantenimiento de las iglesias cristianas.[6] Pero toda la información sugiere que esta acción vino demasiado tarde. Las tierras de los templos habían sido tomadas por los españoles o por otros indios y dedicadas a funciones seculares.[7] Cuando finalmente la iglesia adquirió tierras, fue de fuentes distintas a las teotlalli.[8]

OTRAS TIERRAS TRABAJADAS EN COMÚN. Otras tierras trabajadas en común para el tributo secular en el Estado azteca demuestran una continuidad más directa en el período colonial.[9] Gran parte de las "tierras de Montezuma" y otras tierras semejantes fueron también ocupadas por españoles e indios codiciosos.[10] Pero los españoles insistieron frecuentemente en los sembrados comunes para fines tributarios, y pruebas ocasionales sugieren que tierras idénticas fueron utilizadas para el tributo azteca antes de la conquista y para el tributo español después.[11] En 1552 los campos de maíz en los sembradíos comunes para el tributo español aparecen como de 1 000 por 160 brazas en Acolman (siendo la medida de la braza, en este caso, desde el pie hasta la mano extendida); 400 por 100 brazas en Culhuacan; y 200 por 100 brazas en Huitzilopochco.[12] Los campos de trigo en los sembrados comunes se dan en 415 por 102 brazas en Chicoloapa y 150 por 100 brazas y 250 por 60 brazas en Ixtapaluca.[13] Los registros sucesivos de tributos de mediados del siglo XVI registran diversas dimensiones y cambios del maíz al trigo; en 1543, en Ixtapaluca, los campos median 800 por 160 brazas si se dedicaban al maíz y 200 por 100 brazas si se dedicaban al trigo; en 1552, cuando se dedicaban todos al trigo, medían 150 por 100 y 250 por 60 brazas.[14] Las dimensiones faltan en los casos en que las tierras de este tipo eran especificadas no con medidas lineales sino por el rendimiento en maíz o en trigo, designándose una cantidad determinada de grano para ser entregada al encomendero o a la corona. Esta práctica se menciona en cuanto a Texcoco ya en 1531.[15]

Las tierras trabajadas en común para el beneficio de los caciques locales y principales son descritas como adjuntas a los pueblos y trabajadas por "todo el pueblo junto", por períodos de dos o tres horas al día.[16] Esas tierras no eran posesiones personales de los caciques y principales en cuestión; eran tierras "comunes" para el mantenimiento de los cargos públicos. Pero no está completamente claro en qué medida las tierras coloniales de este tipo pueden identificarse como continuación de las anteriores tecpantlalli y tlatocatlalli. Las tecpantlalli de antes de la conquista son descritas en los registros coloniales como dedicadas a "residencias y palacios de los reyes y señores" y habitadas y trabajadas por personas llamadas *tecpanpouhque* o *tecpantlaca* (gente del tecpan), que no pagaban tributos pero ayudaban en la reparación de la casa o tecpan. Los tecpantlalli aparecen, por lo menos en un caso, como tierras no trabajadas en común sino divididas en parcelas individuales, con sucesión de padre a hijo, y con nuevas asignaciones en caso de que no hubiera sucesión o las perdiera el dueño.[17] Con el término tlatocatlalli (tlatlocamilli) se hacía referencia, al parecer, a la tierra dividida en parcelas de

[3] AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 76r. AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 38, fol. 28r-28v. BNM, ms. no. 1312, fol. 36r.

[4] PNE, I, 113, 198-99. Fernández del Castillo, *Apuntes*, p. 12. AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 217r. Vale la pena observar que Motolinía enumera cuatro palabras nahuatl que significan braza (cenmatl, cenmitl, cenyollotli, cenmatzotzopaztli) dependiendo de la medida indígena del codo a la mano, del hombro a la mano, etc. Véase Molina, *Vocabulario*, fol. 21r. Las brazas del pie a la mano extendida son mencionadas con frecuencia en medidas indígenas y en medidas españolas derivadas de la práctica indígena. Véase PNE, III (supl.), 200; *El libro de las tasaciones*, pp. 12, 540; PBEP, VI, 382-83. Una braza igual a una y a media brazas españolas, o sea tres varas, es mencionada en Texcoco y Temascalapa. AGI, Justicia, leg. 208, no. 4, fol. 254r. RCR, "Títulos de las tierras... Vatán", fol. 35r. Las formas indígenas de medida fueron estudiadas por Brinton en *The Lineal Measures*, pero el tema requiere un nuevo estudio sistemático basado en los registros de tierras coloniales.

[5] CDIAI, II, 105; IV, 444; VI, 167. ENE, X, 35. Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 537. Román y Zamora, *Repúblicas de Indias*, I, 120.

[6] La cédula obedeció a una sugestión de Zumárraga y Betanzos. Puga, *Cedulario*, fol. 90r.

[7] CDIHE, II, 171. Las Casas, *Apologética historia*, p. 373.

[8] Es posible que hubiera cierta continuidad en los casos particulares. En una época posterior la iglesia adquirió tierras a la manera de otros propietarios. Un acto característico de la donación de tierras a las cofradías está registrado en PNE, VI, 63. Véase también AGN, Tierras, vol. 1109, exp. 3, passim. No hay indicación en estos casos de una relación con las tierras de templos anteriores a la conquista.

[9] Sobre las tierras de Montezuma y la mano de obra común véase CDIAI, II, 32; IV, 444; VI, 167; Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 537. Zorita (CDIAI, II, 32) pone en claro que otros gobernantes de la Triple Alianza observaron el mismo sistema, y Pomar supone lo mismo de Nezahualcoyotl. Véase SCHMIH (1941), III, 9. Las tierras llamadas Itonal o Ytunales parecen haber sido de un tipo semejante pero utilizadas para el suministro de las fuerzas militares. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 170. AGI, Indiferente general, leg. 1624. Germán, "Un manuscrito", p. 97. Chevalier, *La formation des grandes domaines*, p. 16.

[10] CDHM, II, 171. CDIAI, XIII, 257.

[11] Los indios de Otumba fueron requeridos en 1531 para que hicieran "las siembras que acostumbraban hacer" y la referencia puede ser a siembras a la manera anterior a la conquista. Véase ENE, VIII, 149-150. Véase también el capítulo VIII, nota 31, para las comunidades fuera del valle de México. Otumba debía sembrar 2 mil brazas en 1531, y ésta es la mayor dimensión singular conocida en los tributos españoles; pero la cifra por sí sola no basta para dar un cálculo de la verdadera dimensión.

[12] *El libro de las tasaciones*, pp. 12, 156. CDHHA, I, 173, 179. ENE, VI, 118. Se especifica la braza de Acolman, las demás no. Cf. el contrato de 1554 de Huitzilopochco, BNP, no. 27. Véase Boban, *Documents pour servir*, I, 387-89, y Atlas, no. 27.

[13] *El libro de las tasaciones*, pp. 173, 588.

[14] *El libro de las tasaciones*, pp. 587-88.

[15] Se exigió a Texcoco que aportara 26 mil fanegas, luego 16 mil y después 8 mil. Para las 8 mil fanegas, "hagan y beneficien de común las sementeras que fueren convenientes y necesarias". Arreglos semejantes pueden observarse en Xochimilco, Tenayuca y otros pueblos. *El libro de las tasaciones*, pp. 35, 392, 481-82.

[16] CDIAI, II, 106; XIII, 257.

[17] Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 170. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 546.

400 por 400 *medidas* en cada pueblo y rentada a los maceguales para el sostenimiento del tlatoani. Las parcelas estaban junto a los cargos públicos (*señoríos*) y y los tlatoque beneficiados no podían disponer de ellas de ninguna manera salvo mediante rentas.[18]

Los términos tlatocatlalli y tecpantlalli se dan en referencia a ciertos tipos de tierras durante la colonia, aunque no en una forma que permita una comparación de cerca con la tenencia de la tierra descrita como propia de antes de la conquista.[19] Sin embargo, las tierras ligadas al cargo o al dominio de los jefes indígenas y distintas de las tierras de propiedad privada, se encuentran con la frecuencia suficiente para sugerir que en un principio su supervivencia fue bastante extendida. Así, Ramírez de Fuenleal, que escribía en 1532, describió las tierras de ciertas comunidades *anexas al señorío* y trabajadas por los maceguales. El informe de Altamirano de 1553, distinguía las tierras privadas de los jefes indígenas de las tierras anexas a su *gobernación*. Los registros de Cuauhtitlan, en 1554, y de Huitzilopochco, en 1564, hacen una diferenciación indudable entre la tierra de propiedad privada de un cacique y la tierra de su cargo.[20] En Tepetlaoztoc en 1559 el encomendero usurpó algunas tierras a las que se hacía referencia específicamente como tecpantlalli, y los testigos a su favor trataron de probar que esta tierra era de su propiedad. Contra estas afirmaciones, los indios de Tepetlaoztoc afirmaron que las tierras eran en realidad tecpantlalli (*tequepantale*), que eran "tierras comunes", que comprendían "tierras de la comunidad" y que eran trabajadas para *cosas tocantes al común*.[21] El caso es sugerente en cuanto a la técnica de justificación española (las tierras privadas, según los cánones indígenas, podían ser expropiadas, mientras que las tierras de la comunidad, en general, no podían serlo) y también revela una tendencia indígena a identificar los intereses de la comunidad con los intereses de caciques y principales.

En algunas comunidades, las tierras de cultivo común se adaptaron a los nuevos cargos de los gobiernos coloniales indígenas. Los casos más detallados se producen en dos comunidades que bordean el valle de México —Utlaspa al noroeste y Totolapa al sur. En Utlaspa, además de otras formas de tributo recibido por los funcionarios indígenas, el gobernador de 1549 recibió el producto de una parcela que medía 400 por 400 brazas, trabajada por toda la comunidad; para cada alcalde se tenía una parcela de 200 por 200 brazas; y la comunidad cultivaba parcelas de 160 por 160 brazas para cada regidor y 200 por 200 brazas para el mayordomo.[22] En Totolapa, en 1559, el producto de 240 por 200 brazas correspondía al

18 Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 170. CDIAI, II, 90.

19 Guzmán, "Un manuscrito", pp. 95, 97. AGI, Justicia, leg. 159, no. 2. Véanse también las leyendas del reverso del Códice García Granados, ilustradas en Barlow, "El reverso del Códice García Granados", lám. c-3.

20 CDIAI, XIII, 257. CDIHIA, I, 218-19. AGN, Tierras, vol. 13, exp. 4, fols. 303v ss.; Mercedes, vol. 7, fol. 355r. El cacique Cocopin de Tepetlaoztoc y sus descendientes tenían "pueblos y estancias" llamados Mazahuacan, Caltecoya, Tlacoyoca y otros, cada uno de los cuales hacía un sembradío de 400 brazas "en cuadra" como tributo. Los tributos están específicamente designados como "para su recámara". Algunos estaban en áreas, como la provincia de Chalco, fuera de los sujetos de Tepetlaoztoc. Véase el *Códice Kingsborough*, fol. 209v.

21 El tecpan y viviendas del cacique y principales estaban localizados en estas tierras. Véase AGI, Justicia, leg. 159, no. 2.

22 La noticia original dice 200 por 200 brazas para el gobernador, 100 por 100 para cada alcalde, 80 por 80 para cada regidor y 100 por 100 para el mayordomo. Pero otras adiciones posteriores al texto sugieren que cada una de estas "brazas" era de dos brazas ordinarias. *Códice Mariano Jiménez*, fols. 1r-2v.

gobernador; 40 por 20 brazas mantenían al escribano; cada uno de los seis principales a cargo de las obras públicas recibía el producto de 40 por 20 brazas; cada uno de otros principales recibía el producto de 120 por 60 brazas; y las parcelas de 20 por 10 brazas eran cultivadas por los tequitlatos. Cualquier principal indígena elegido para ser gobernador en Totolapa debía contribuir con su ingreso personal al tesoro de la comunidad, y recibir, durante el período de desempeño de su cargo, sólo el producto de las tierras del gobierno.[23] Estos dos casos demuestran que un tipo de "tierra asignada a los cargos" fue conservado con el propósito de mantener a los funcionarios del gobierno indígena hacia mediados del siglo XVI; y las pruebas, aunque no concluyentes, sugieren que esas tierras eran trabajadas en común y no habitadas por tecpanpauhque o rentadas a maceguales.

Sin embargo, diversas "tierras asignadas a los cargos" no se conservaron consecuentemente, y varios casos sugieren lo que tuvo lugar. Un cacique-gobernador, en su cargo por un largo período, podía sostener que las tierras asignadas a los cargos eran parte de su cacicazgo. Un gobernador que no fuera cacique podía tomar las mismas tierras y sostener que eran de su propiedad basándose en años de recepción de sus productos.[24] En Teotihuacan, los principales se querellaron ante la audiencia contra el heredero del cacique por la posesión de tlatocatlalli y tecpantlalli, que eran juzgadas entonces como parte del cacicazgo.[25] En Tepetlaoztoc, de acuerdo con una orden de Cortés, los renteros del cacique fueron reducidos en número a 265 y se afirmó que esos renteros "han estado ligados y siguen ligados al cargo gubernamental" (*an andado y andan con la gobernación*). Cuando el cacique de Tepetlaoztoc murió, el dominio fue heredado por su sobrino, que ya tenía 28 familias (casas) de renteros "como parte de su patrimonio heredado de su padre". Los dos grupos fueron unidos entonces bajo el sucesor.[26] En este caso, las tecplantalli o tlatocatlalli y la tierra privada o personalmente heredable, cada una con renteros, fueron aparentemente combinadas bajo un solo posesor. En todo caso, después de mediados del siglo XVI, las noticias de "tierras asignadas a los cargos" desaparecen prácticamente de los registros, y esto nos lleva a creer que las tecpanpouhque quedaron absorbidas en todo el conjunto de maceguales y que las tecpantlalli y tlatocatlalli se convirtieron en otros tipos de propiedad —pillalli, calpullalli o tierra poseída por los españoles.[27]

Es posible que en algunos casos las tierras clasificadas como tlatocatlalli fueran convertidas en las "tierras cultivadas en común" (*sementeras de la comunidad*) que figuran en las asignaciones de tributos de los años de 1540 y de 1550 antes

23 RNE, VIII, 234-39.

24 Estas posibilidades aparecen en testimonios sobre las tierras de Cuauhtitlan en los años de 1550. Véase AGN, Tierras, vol. 13, exp. 4, fols. 303v ss. Las tierras en cuestión median 400 por 200 brazas y eran probablemente tecpantlalli.

25 Guzmán, "Un manuscrito", pp. 100-101. Deducimos la decisión de la audiencia del texto del documento, pero no se afirma explícitamente y la deducción puede estar equivocada. Obsérvese, sin embargo, que Francisco Verdugo Quetzalmanalictzin, cacique de Teotihuacan, legó tecpantlalli y pillalli a su esposa y su hija en su testamento, en 1563. UMCL, Clements 100, Phillipps, 13 685, fol. 38. BNP, no. 243, fols. 2r-9r, 11r-13v; no. 244.

26 *Códice Kingsborough*, fol. 210v. AGI, Justicia, leg. 159, no. 2.

27 Confusiones o disputas sobre la identificación adecuada de las tierras pueden haberse originado las controversias en Cuitlahuac, en 1579, y en Tizayuca, en 1565. AGN, General de parte, vol. 2, fol. 48v; Mercedes, vol. 7. fol. 77v. Obsérvese que Zorita afirma la existencia continuada de tlatocamilli hacia 1555. CDIAI, II, 90.

de las reformas tributarias de los años de 1560. Los productos de estas tierras debían corresponder a las comunidades, y la insistencia virreinal en que se cultivaran reflejaba la alarma española por la decadencia de la agricultura indígena. En su más vigorosa expresión de preocupación, el gobierno virreinal estipuló en 1554 que todas las tierras no trabajadas en todos los pueblos de los alrededores de la capital debían ser cultivadas para las comunidades, con la amenaza de que serían de otra manera embargadas y vendidas a españoles o a otros indios.[28] La extensión de estas tierras comunes cultivadas era de 1 600 por 800 brazas y de 800 por 800 brazas en Utlaspa, y de 400 por 400 brazas en Citlaltepec, medidas que parecerían coincidir con las dimensiones de los tlatocatlalli (de 400 por 400 brazas).[29] La reglamentación de los tributos de los años de 1560 sustituyó las tierras cultivadas en común por pagos directos en efectivo, pero la imposición comunitaria se relacionó de nuevo directamente con la tierra en la legislación de las diez varas de 1577. Cuando la ley original de las diez varas fue interpretada como si implicara diez brazas (es de suponerse que veinte varas), los pueblos asignaron efectivamente tierras en esta cantidad.[30] Pero no se sabe con certeza si eran trabajadas individualmente o en común. Además, no tenemos fuentes seguras de información sobre la anterior clasificación de las tierras así utilizadas. Pueden haber sido tierras trabajadas antes en común para la comunidad u otras tierras que hubieran quedado vacantes a causa de la despoblación.

NUEVAS OTORGACIONES DE TIERRAS A COMUNIDADES INDÍGENAS. Los más importantes de los diversos tipos nuevos de tierras comunes se produjeron gracias a las otorgaciones virreinales (*mercedes*) a los pueblos indígenas corporativos. El hecho de que las comunidades solicitaran y recibieran otorgaciones oficiales de tierras indica, obviamente, un alto grado de hispanización y conocimiento de los indígenas de los legalismos españoles. Hay ciertas pruebas, por otra parte, de que los pueblos indígenas hicieron sus solicitudes menos para procurarse el título formal de posesión de la tierra (la comunidad indígena ya se consideraba su propietaria) que para obtener la autorización virreinal para criar rebaños comunes de ovejas. Los títulos virreinales sobre los pastizales para ovejas de los indígenas exigían la cría de 2 mil cabezas en un área de unas tres millas cuadradas y prohibían la venta de la propiedad asignada, tratando así de asegurar que las comunidades utilizaran las estancias para la cría y no para la especulación ni para otros fines.[31]

Las donaciones para la agricultura se hacían a veces por separado y a veces junto con donaciones para la cría —siempre con la disposición de que las tierras fueran utilizadas por la comunidad indígena con estos fines. Por tanto, la recepción de una otorgación virreinal daba cierta responsabilidad a la comunidad, que si no la tenía la tierra era asignable, por lo menos legalmente, a otro propietario.

[28] AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 2v-3r; vol. 84, fol. 38v. Una declaración donde se expresaba la alarma española por el abandono de la agricultura puede encontrarse en CDHE, XXVI, 345 ss.

[29] Códice Mariano Jiménez, fol. 5r. AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 54v-55r. La extensión original de Utlaspa fue dada como de 800 por 400 y 400 por 400 brazas, pero nuevamente esta "braza" era de dos brazas ordinarias.

[30] E.g., AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 2, fols. 35v ss.

[31] AGN, Mercedes, *passim*. La otorgación virreinal característica prohibía que la comunidad indígena vendiera, trocara o enajenara la propiedad otorgada. Pero los pueblos se sentían libres para rentar esas propiedades.

Los pueblos indígenas sí se dedicaron a la cría comunitaria durante el siglo XVI y más tarde, tanto como medio de contribución al tesoro de los pueblos como para asegurar los fondos destinados al tributo.[32] Si lo hubieran hecho en mayor escala y si en todos los casos hubieran obtenido donaciones de tierras formales del virreinato, su posición legal posterior como propietarios corporativos de la tierra habría quedado muy fortalecida. Hasta donde sabemos, las tierras asignadas a los pueblos por otorgación virreinal eran en todos los casos tierras ya dentro de los límites (términos) de las comunidades indígenas receptoras y todavía no reclamadas por ninguna otra parte. Pero a los españoles se les facilitó grandemente la usurpación de estas tierras por la circunstancia de que sólo una extensión limitada de las tierras indígenas originales fue confirmada.[33]

Una otorgación virreinal de tierras a una comunidad indígena se hacía únicamente por petición formal de sus habitantes y sólo después de llenar los requisitos específicos. Después de que un gobernador y sus funcionarios habían presentado una petición, el virrey ordenaba al corregidor que hiciera una investigación. Los indios del pueblo eran notificados de la investigación que debía hacerse un domingo o día de fiesta, después de los servicios religiosos. Se leían, se registraban y se testimoniaban los anuncios. El corregidor, los funcionarios indígenas, un intérprete y varios otros indígenas recorrían la región en cuestión y hacían un registro de sus medidas y datos topográficos. El corregidor debía convocar a diez testigos españoles e indígenas para rendir testimonio acerca de las tierras: que caían dentro de los límites indígenas conocidos del pueblo; que eran adecuadas para el pastizaje; que las plantaciones de maíz que se encontraban dentro de sus límites eran propiedad común y no propiedad privada; y que podían ser abandonadas sin dificultad. Si todo parecía estar en orden el corregidor recomendaba al virrey que se otorgara la merced y que el pueblo poseyera la tierra con condición de inajenable. La merced misma era un documento formal que enumeraba los puntos limítrofes y designaba a la comunidad indígena como posesora.[34]

PROPIEDADES PRIVADAS INDÍGENAS. En la colonia, las tierras privadas de los indios derivaban de muchas fuentes. Pero sus prototipos anteriores a la conquista pueden clasificarse principalmente en pillalli y tecuhtlalli. Las tierras llamadas pillalli se describen en términos que sugieren una posesión alodial, porque podían ser donadas o vendidas y no estaban ligadas a un cargo oficial. La tierra clasificada como tecuhtlalli es más difícil de identificar. El nombre supone obviamente una conexión con los miembros de la clase de los tecuhtli. Pero las tecuhtlalli parecen haber sido utilizadas en particular para el establecimiento de refugiados extranjeros, de los que la clase de los tecuhtli recibía tributos o rentas.[35]

[32] Véase el capítulo VIII.

[33] La cría de ovejas como actividad comunal en los pueblos indígenas puede reflejar no simplemente una forma de hispanización económica sino también una respuesta a la epidemia, ya que la cría de ganado exigía menos mano de obra que la agricultura y utilizaba, y por tanto protegía, las tierras de la comunidad abandonadas a causa de la despoblación.

[34] Los registros de AGN, Mercedes, son declaraciones sumarias de otorgaciones. Todo el procedimiento está registrado en otros documentos, e.g., BNM, ms. no. 1312, fols. 35r-41r.

[35] ENE, VII, 262. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 170, distingue las pillalli de las tecpillalli, describiendo éstas como pertenecientes a "unos caballeros, que se decían de los señores antiguos". El nombre tecpillalli sugiere una forma de pillalli asociada con el tecpan o con el tetecuhtin. Véase CDIAI, II, 24-25. Torque-

En todo caso, tenemos muchas noticias de asignaciones de tierras privadas a fines del período azteca. Cuando Xochimilco fue conquistada en tiempos de Ixtcoatl, éste distribuyó algunas de sus tierras a conquistadores mexicanos. Cuando las fuerzas acolhua de Nezahualcoyotl conquistaron Tequicistlan, asignó tierras allí entre sus hijos. Cuando Chalco fue conquistada bajo Montezuma I, las tierras fueron distribuidas entre los personajes de alto rango de la Triple Alianza en tales números que toda "persona de significación" de las tres familias gobernantes recibió tierras, y los tres tlatoque tomaron todo lo que quisieron para ellos mismos.[36] Las tierras podían ser otorgadas como dote de matrimonio. Las parcelas calpullalli podían ser compradas por individuos privados a los principales. Algunos mercaderes tenían "tierras privadas" (*tierras propias*).[37] Indudablemente, las tierras poseídas de esta manera eran legadas a los herederos, hombres y mujeres, según la costumbre azteca y los servicios de sus ocupantes submaceguales eran legados de la misma manera.[38] Así, en tiempos de la conquista individuos indígenas poseían tierras dispersas y eran mantenidos por los tributos de las personas ligadas a ellas.

Un rasgo notable de la posesión de la tierra por los aztecas es la extensión geográfica y la gran separación de las posesiones de individuos singulares. Según el yerno de Montezuma, éste poseía —como herencia patrimonial de su padre, antes de heredar el gobierno, y aparte de las tierras ligadas a su cargo— propiedades en Tacuba, Tacubaya, Azcapotzalco, Chalco, Xochimilco y Cuitlahuac, y cerca de ellas. De la misma manera, la esposa de Montezuma tenía tierras en Tlalmanalco, Mixquic y Cuitlahuac.[39] Un solo principal podía poseer tierras en Otumba y Cuernavaca.[40] Los principales de Teotihuacan tenían tierras y vasallos en Texcoco, Tenochtitlan, Tlatelolco, Ecatepec y otros lugares. Los principales de Tepexpan tenían tierras en Toltitlan, Azcapotzalco y Xochimilco.[41] Los registros de Texcoco indican la posesión privada de tierras en Chalco, Cuernavaca, Azcapotzalco, Xochimilco y Cuauhtitlan. Esto significaba también que en comunidades singulares las tierras eran poseídas por numerosos propietarios distantes. Dentro de los límites de Cuauhtitlan, había propiedades de indios de Culhuacan, Ixtapalapa, Mexicalzingo y Azcapotzalco.[42]

En principio, el estado español respetaba la legitimidad de las propiedades privadas indígenas.[43] Pero lo intricado de su distribución, la desintegración pro-

mada también distinguía dos tipos de pillalli, uno perteneciente a los descendientes de los reyes y señores, poblado por terrazgueros y vendible; y otro perteneciente a los "nobles" honrados por valor, sin terrazgueros, y no vendible. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 545-46. Estas noticias no están satisfactoriamente relacionadas con las condiciones del período colonial, y es probable que las distinciones no sobrevivieran a los primeros años después de la conquista. Monzón sostiene que el pillalli estaba incluido dentro del calpullalli y considera "casi imposible" la idea de su separación. Monzón, *El calpulli*, p. 41. Aquí adoptamos la visión opuesta.

[36] Códice Ramírez, p. 75. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 3. FNE, III, 229. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 164. Las distribuciones de tierras de Itzcoatl, tanto en la ciudad como en otras comunidades, están documentadas con muchos detalles interesantes en el Códice Cozcatzin, BNP, nos. 41-45.

[37] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 162-63. Guzmán, "Un manuscrito", pp. 93 ss. ENE, VII, 262. Cuevas, *Documentos inéditos*, p. 229.

[38] E.g., CDIAI, II, 10, 89-90.

[39] NCDHM (1941), III, 255, 277-78.

[40] *Procesos de indios*, pp. 41, 45, 46. AGN, Tierras, vol. 13, exp. 4, fol. 320r.

[41] Guzmán, "Un manuscrito", pp. 94-95. AGI, Justicia, leg. 208, no. 4, fol. 229r.

[42] Orozco y Berra, "Tlacopan y Texcoco", p. 508. AGN, Tierras, vol. 13, exp. 4, fol. 320r.

[43] Véase, e.g., NCDHM (1941), I, 23 y la declaración de Cortés en Chimalpahin, *Annales*, p. 198.

vocada por la conquista y la codicia española contribuyeron a la disminución de la propiedad de los indígenas. Como los habitantes subordinados de esas tierras eran inmunes al tributo primitivo de la encomienda, correspondía a los intereses de los primeros encomenderos rechazar las pretensiones de la posesión privada indígena en las áreas de la encomienda. En determinadas condiciones, los españoles podían negar la propiedad de los indígenas y asumirla ellos mismos. No es sorprendente que los españoles en la práctica se negaran a reconocer o a sancionar todas las complejas interrelaciones de la tenencia indígena de la tierra. Los españoles tendían a simplificar poniendo a toda una comunidad sujeto bajo una sola cabecera, a desechar las obligaciones de tributo ajenas y a eliminar o modificar gradualmente las propiedades ocupadas por renteros en la clase de los submaceguales. En muchas comunidades las tierras que Montezuma había otorgado a sus funcionarios volvieron a los pueblos durante la primera década que siguió a la conquista. El procedimiento de Cortés fue reducir la extensión de tierra y el número de renteros poseídos por los indígenas de clase alta, confiscar las posesiones distantes y reasignar las posesiones cercanas en actos progresivos de consolidación.[44] En Tepetlaoztoc suprimió las posesiones distantes de veinte principales y confirmó sólo las posesiones más cercanas. En Cuauhtitlan negó al heredero del cacique sus propiedades heredadas en Chalco y en otras regiones remotas, y le entregó en su lugar tierras que habían pertenecido a Montezuma y a propietarios en Culhuacan, Ixtapalapa, Mexicalzingo y Azcapotzalco.[45]

Esos actos produjeron inevitablemente protestas de los indígenas de clase alta. Isabel Montezuma, la hija de Montezuma, se quejó de que la mayor parte de su herencia se había visto disipada por esos actos.[46] Otros descendientes de los gobernantes aztecas apelaron formalmente para que se les devolvieran tierras usurpadas y los principales de México pidieron el restablecimiento de sus propiedades en Chalco, Texcoco, Tacuba y Xochimilco.[47] Muchas reclamaciones indígenas se referían a propiedades no simplemente como tierras sino como estancias, y a veces sucedía que el cacique y los principales de un pueblo ponían al unísono una queja, de modo que la lista de despojos incluía tanto las estancias perdidas por la cabecera y las tierras perdidas por personas privadas.[48] Estos datos sugieren una vez más la estrecha relación entre la tierra "propiedad" de un cacique o principal, y una estancia sujeta a una cabecera. Los primeros españoles no veían mucha diferencia entre unas y otras, porque la tierra y sus ocupantes parecían iguales a primera vista y en ambos casos el tributo se pagaba a los receptores de las cabeceras. En efecto, el propósito de la propiedad privada en el sistema azteca era

[44] CDIAI, XIII, 257-58. Cortés, *Cartas*, II, 108-9. CDHHA, I, 218-19.

[45] *Códice Kingsborough*, fol. 214r. AGN, Tierras, vol. 13, exp. 4, fol. 320r.

[46] E.g., ENE, V, 62-63. Isabel sí recibió la encomienda de Tacuba, como se ha dicho. Sobre las comunidades particulares que tuvieron que ver con esta otorgación véase el apéndice I.

[47] Un gran número de esas apelaciones y documentos relacionados son conocidos. Puga, *Provisiones*, fol. 111r-111v. ENE, VI, 123; X, 113. NCDHM (1886-92), IV, 133. AC, VI, 44. Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, VIII, 261-69. En algunos casos la historia de estas tierras puede seguirse con cierta precisión. Así Xocoyoltepec era una locación en la provincia de Chalco enumerada en el Codex Mendoza, probablemente como locación de calpixqui bajo Montezuma. Chimalpahin nos dice que fue cultivada por Axayacatl y después por su hermano y sucesor Tizoc. Correspondió después a Tezcatlpopoca, hijo de Tizoc, y fue tomada a su hijo, Diego Tehuetzquiti en 1532. Codex Mendoza, III, fol. 41r. Chimalpahin, *Annales*, pp. 144, 146, 250, 267. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 142.

[48] Puga, *Provisiones*, fol. 111r-111v. CDIAI, XIII, 295-96.

recibir el tributo y podía entenderse —como en el caso de las dos hijas de Montezuma— que esa propiedad se pareciera a la encomienda más que ninguna otra institución española.

Las propiedades de principales y caciques se traspasaron progresivamente —por usurpación de los españoles, por conversión a encomienda y por ocupación por otros indios.[49] Pero los principales también se aprovecharon de la turbulencia de los primeros tiempos de la colonia para adquirir nuevas propiedades en compensación. Explotaron la debilidad en la tenencia del cacicazgo para apoderarse de las tierras de los caciques, y discutieron con ellos sobre la posesión de las tierras. Los principales se apoderaron de las teotlalli, las calpullalli y las tierras de Montezuma, reteniendo a los habitantes para su propio uso o reduciendo a los maceguales a la categoría de submaceguales.[50] Hasta 1619 los terrazgueros en los distantes sujetos de Tenochtitlan que eran San Juan (Coxtocan), Santiago (Tepopula) y Los Reyes (Acatlixcoatlan) seguían pagando la mitad del producto de las tierras que ocupaban y trabajaban a los principales indígenas de la ciudad.[51]

En el siglo XVI las propiedades privadas indígenas eran consideradas como legalmente poseídas si podía demostrarse que eran herencia en posesión privada indígena desde los tiempos anteriores a la conquista. En las disputas sobre los cacicazgos, las decisiones de la audiencia normalmente otorgaban al vencedor no sólo el título de cacique sino también las tierras y casas ligadas al cacicazgo, equivaliendo esa decisión a una confirmación legal de las propiedades. A falta de confirmación después del litigio, los caciques y principales prudentes fortalecían sus posesiones solicitando mercedes virreinales, a la manera de los pueblos. Las otorgaciones individuales de tierras a caciques y principales en el siglo XVI se comparan en extensión, aunque no en número, a las hechas a los españoles. Como en las otorgaciones de tierras a las comunidades corporativas, las mercedes eran otorgadas para la agricultura o para la cría, pero el gobierno virreinal no obligaba al cumplimiento de esas especificaciones, y un documento de merced era considerado por lo general como prueba de posesión, tanto para el que recibía la donación como para sus herederos, independientemente de cómo pudiera utilizarse la tierra.[52]

Las tierras de un cacicazgo característico del siglo XVII combinaban propiedades heredadas y propiedades adquiridas, algunas garantizadas por mercedes virreinales de posesiones, otras basadas únicamente en la herencia indígena. Algunos cacicazgos todavía estaban formados por propiedades dispersas que podían localizarse en

[49] La ocupación de tierras por otros indios funcionó en cierta medida para facilitar la usurpación española, porque podía sostenerse que esas tierras no pertenecían propiamente a sus poseedores. Véase, por ejemplo, CODIA, XIII, 332 ss., 340.

[50] CDIAI, IV, 450. CODIA, I, 218-19. AGN, Tierras, vol. 13, exp. 4, fols. 300r ss.

[51] AGN, Indios, vol. 9, fols. 64v-65r. Los receptores incluían un español. No sabemos cómo participó, pero es concebible que lo hiciera mediante simple compra.

[52] E.g., las otorgaciones agrícolas y pastorales en AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 113r; vol. 6, fols. 221v-222r; *et passim*. Una otorgación característica de tierras de pastos a un principal de Amecameca, en 1594, confirmó su posesión de una estancia de ganado menor (alrededor de tres millas cuadradas) pero le exigía que introdujera 2 mil cabezas en ella en el término de un año y que mantuviera no menos de 2 mil cabezas durante cuatro años consecutivos, bajo pena de perder la tierra. AGN, Tierras, vol. 994, 3a. pag., fol. 1r. Una otorgación agrícola característica a cuatro principales de Coatepec, en 1590, confirmó su posesión de dos caballerías (alrededor de 211 acres) pero les exigía que cultivaran la mayor parte. Como en las otorgaciones a las comunidades, la venta, el intercambio y otros tipos de enajenamiento estaban prohibidos. AGN, Vínculos, vol. 244, exp. 1, fols. 4v ss.

la cabecera, en diversas estancias o, a pesar de las consolidaciones españolas del siglo XVI, completamente fuera de los límites de cabecera-sujeto. Los cacicazgos estaban formados parcialmente, con frecuencia, de tierras en disputa —con los principales, con españoles o con los gobiernos de las comunidades indígenas. Los caciques en el siglo XVII, a diferencia de sus antecesores en el siglo XVI, no se referían normalmente a las tierras en términos indígenas, como tlatocatlalli o pillalli; en vez de ello, identificaban sus propiedades a la manera española, como parcelas (*suertes*) de 400 u 800 o 1 400 varas o brazas, localizadas en sujetos particulares y conocidas de los principales de las localidades. Las medidas eran vigesimales y con frecuencia vagas ("400 braças o mas y sea de 800 braças"), y las varas y brazas se confundían. Los caciques distinguían las tierras que habían sido compradas de las que habían sido heredadas de antecesores antes de la conquista. Los archivos del cacicazgo contenían pinturas indígenas o mapas para identificar las posesiones. Los caciques estaban en guardia contra la usurpación por las comunidades, y para defender sus propiedades podían insistir en que las tierras disputadas "nunca habían sido parte de la comunidad", que los hechos eran bien conocidos para los habitantes del pueblo y que las tierras habían mantenido a los antecesores del cacique antes de la llegada de los españoles.[53]

En el siglo XVIII las mercedes virreinales y las disputas legales sobre la posesión habían determinado la propiedad de la mayoría de las propiedades privadas indígenas. Un cacique o principal que poseyera un título virreinal formal o el texto de una decisión de la audiencia a su favor estaba en posición legal semejante a la de cualquier propietario blanco. Así, el origen indígena de las tierras del cacicazgo dejó de ser pertinente y las cuestiones de propiedad empezaron a resolverse totalmente, o casi totalmente, en términos del derecho español. En el último período colonial, los "caciques" y los propietarios "españoles" podían ser mestizos y sus intereses con respecto de las comunidades indígenas podían ser muy semejantes. El cacicazgo de Alva Cortés en Teotihuacan y el cacicazgo de Páez de Mendoza en Amecameca se convirtieron en dominios que diferían de las haciendas españolas sólo por su origen indígena y por los reglas del cacicazgo que regían su herencia.[54] Los caciques propietarios del siglo XVIII eran conocidos como hacendados.[55] Al igual que otros hacendados compraban y vendían tierras, rentaban tierras a gentes de otros lugares, legaban sus propiedades a sus herederos y discutían con las comunidades indígenas sobre la posesión.[56]

CALPULLALLI. Para la población macegual, el tipo más importante de tierras indígenas era el calpullalli, o tierras controladas por el calpulli corporativo. El término *altepetlalli*, utilizado casi como sinónimo y en ocasiones como omónimo de calpullalli,[57] parece haber supuesto la tierra de un pueblo corporativo (*altepetl*) y es de suponerse que representaba no un área distinta sino más bien la suma total de

[53] Estas observaciones sobre el cacicazgo del siglo XVII están tomadas de varios registros relativos especialmente al cacicazgo Mendoza en Tlatcloloo y al cacicazgo Páez de Mendoza en Amecameca. AGN, Tierras, vols. 994-95; vol. 1586, exp. 1; vols. 1592-94.

[54] AGN, Vínculos, vol. 233; Tierras, vols. 994-95.

[55] AGN, Indios, vol. 50, fol. 17v; Padrones, vol. 18, fol. 310r. Véase también BAGN, XXV, 70.

[56] Pruebas abundantes pueden encontrarse en AGN, Tierras, vol. 1586, exp. 1; vol. 1598, exp. 1; vol. 1653, exp. 8; vol. 1726, exp. 1; vol. 1735, exp. 2.

[57] E.g., Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 170. ENE, VII, 262.

los calpullalli. Cualquiera que sea la distinción, calpullalli era el término utilizado más comúnmente. Significaba tanto la sede de las casas como las parcelas agrícolas de los miembros del calpulli, independientemente de la manera como estuvieran distribuidas.[58] Aunque las calpullalli podían identificarse como tierras "comunes", no eran trabajadas en común sino que estaban subdivididas en parcelas individuales. Los españoles se referían a los calpullalli como "tierras de repartimiento" o "tierras repartidas a los naturales", y a las parcelas individuales como *milpas*.[59] El término nahuatl más preciso para una parcela o segmento en los calpullalli —*tlalmilli*— casi nunca fue utilizado por los españoles.[60]

En el sistema azteca, un jefe de familia macegual no era "dueño" de su tlalmilli en el calpullalli, ni podía legítimamente venderlo, pero poseía privilegios de usufructo mientras lo cultivara y pagara de allí su tributo. Tenía el privilegio tradicional de legar su tlalmilli y su casa a sus descendientes, pero perdía su posesión si no trabajaba la parcela o si se trasladaba a otra parte.[61] Si se producía un embargo a la comunidad, un tlalmilli podía ser entregado a un nuevo usuario. Las parcelas no trabajadas durante dos años podían ser trabajadas temporalmente por la comunidad, de modo que el tributo debido por ellas pudiera ser pagado; esta circunstancia puede haber sido el origen, al menos en parte, de las plantaciones comunes para caciques y principales. Las parcelas no asignadas eran retenidas para aquellos que estaban a punto de casarse o para otros que no tenían tierras.[62] Las tierras del calpulli en algunos casos también mantenían a la población no agrícola: artesanos, cazadores, pescadores, maestros de canto y de danza y otros.[63] El control sobre la asignación de parcelas parece haber sido ejercido en los tiempos aztecas por los tlatoque, tequitlatos, "viejos" u otros funcionarios del calpulli.[64] El gobierno español aceptó el principio indígena de que los maceguales no ejercían dominio sobre los calpullalli, que sólo se tenían para la faena y el cultivo (*labrar y beneficiar*). En consecuencia, la posición oficial española durante la plaga de 1545-48 fue que si un indio moría sin herederos su tlalmilli debía volver a la comunidad nativa.[65] Pero los procedimientos sobre la devolución a la comunidad fueron severamente debilitados por la disminución radical de la población macegual, ya que la despoblación trajo como consecuencia una cantidad sin precedentes de tierras vacantes que tanto los intereses terratenientes españoles como los indígenas estaban siempre dispuestos a explotar.

Las propiedades calpulli se adaptaron algunas veces al desplazamiento de los indígenas, como en 1579-81, cuando los otomíes y otros inmigrantes nativos de

[58] Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 170.

[59] AGN, Tierras, vol. 1518, exp. 1, fols. 22r ss.; vol. 1923, exp. 1, fols. 20r ss. CDIAI, II, 26. CDIHE, XXVI, 346. La palabra milpa, sin embargo, no se aplicaba simplemente a una parcela individual en el calpulli sino a cualquier parcela, como la tierra cultivada para un funcionario indígena o una parcela cultivada en una hacienda. CDIAI, II, 91. PCB, carpeta 101 (4 de junio de 1784). Este uso del término repartimiento no debe confundirse con la institución laboral descrita en el capítulo IX.

[60] Molina define tlalmilli como "tierras, o heredades de particulares, q estan juntas en alguna vega &c". Molina, *Vocabulario*, sc. tlalmilli.

[61] CDIHE, IV, 198. CDIAI, II, 26-27. Ixtlilxochitl, *Historia*, p. 170. RNE, XIV, 145. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 545.

[62] CDIAI, II, 27-29. CDIHE, IV, 198-99; VI, 167.

[63] Véase la lista dada por Cortés en CDIHE, IV, 199-200.

[64] CDIAI, II, 26; VI, 167. CDIHE, IV, 198-99.

[65] AGN, General de parte, vol. 2, fol. 196r; Tierras, vol. 1109, exp. 3; vol. 1584, exp. 1, fol. 53v. CDIU, XXI, 340.

Tula, Apaxco, Texcoco, Axacuba y Tequixquiac recibieron tierras en Xochimilco.[66] Algunas propiedades calpulli vacantes fueron ocupadas por principales como recompensa por la pérdida de renteros y de ingresos; los principales a los que se hace referencia aquí pueden muy bien haber sido funcionarios del calpulli, cuya posición les prestara una autoridad inicial sobre los calpullalli.[67] De otro modo los virreyes podían nombrar jueces indígenas ajenos para redistribuir las tierras vacantes entre la población macegual sobreviviente, como en el caso de Xaltocan en 1558, cuando el virrey nombró un repartidor indígena, Antón de Santa María, para que visitara el pueblo, distribuyera todas las tierras en desuso entre los maceguales, registrara el resultado en una pintura para la aprobación virreinal y al mismo tiempo asignara una parcela para la comunidad.[68] Pero fue tan rápida la despoblación de la segunda mitad del siglo XVI que las tierras quedaron desocupadas con mayor rapidez de lo que esas redistribuciones o las ocupaciones españolas podían absorberlas. Hacia 1600 muchas tierras antes cultivadas por los indios de Xaltocan en los terrenos altos hacia Ozumbilla habían sido abandonadas y la agricultura del pueblo había llegado a concentrarse en la región más baja de las chinampas. La población era demasiado pequeña para cultivar las tierras vacantes en común, de acuerdo con la costumbre indígena original.[69] Pero sobre todo, con el desarrollo de los nuevos gobiernos municipales indígenas, los representantes de la comunidad en esta cuestión resultaron los gobernadores, que operaban en todas partes como agentes en el enajenamiento de tierras comunes. Con la progresiva despoblación y con las continuas demandas de pago de tributos por los españoles, fue un paso natural para los gobernadores el no volver a distribuir los calpullalli entre los maceguales sobrevivientes sino más bien venderlos o rentarlos a los españoles.[70]

Todos los textos indican una gran diversidad, tanto dentro de las comunidades singulares como entre una comunidad y otra, en la forma y tamaño de las parcelas tlalmilli. Ciertos comentarios coloniales se refieren a parcelas de tamaños iguales, pero indican que algunos individuos tenían una, otros dos y otros tres o más.[71] Cortés observó que las parcelas variaban de una dimensión de cien o doscientos a una dimensión de mil o dos mil.[72] En Utlaspa en 1547, las parcelas eran uniformemente de 40 brazas de ancho pero variaban en el largo de 20 hasta tantas

[66] AGN, General de parte, vol. 2, fols. 37v, 282r-282v. Sobre migrantes parecidos en Coyoacan, véase AGN, Mercedes, vol. 84, fols. 53v-54r.

[67] AGN, General de parte, vol. 2, fols. 91r, 142r. MNM, Colección franciscana, no. 190, fol. 11r. Valderrama, *Cartas*, pp. 47, 68.

[68] AGN, Mercedes, vol. 84, fol. 38v.

[69] AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fols. 7r, 53v, 112v.

[70] El enajenamiento de tierras de maceguales por principales, alguaciles y otros está registrada en AGN, General de parte, vol. 2, fols. 55r-55v, 91r; Mercedes, vol. 2, fol. 239v. Para las distribuciones de tierras por gobernadores a maceguales, véase AGN, Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 6, fol. 4r; *Al severo tribunal*, p. 83. Un ejemplo de usurpación gubernamental de las tierras de maceguales se registra en AGN, Indios, vol. 50, fols. 81r-82r. La venta o renta de propiedades comunales está documentada en CDIAI, IV, 443; AGN, Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 6, fols. 2r ss.; General de parte, vol. 2, fols. 55r-55v, 196r; vol. 3, fols. 235v-236r. Puede haber habido algunos precedentes, antes de la conquista, de la venta de tierras comunes. Nuestra información sobre esto, sin embargo, es escasa. Véase RNE, VII, 262. La venta de tierras comunes por los gobernadores, alcaldes y principales prosiguió en el siglo XVII, aunque estaba prohibida por la ley. Véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 41.

[71] CDIAI, VI, 167-69. Véase el capítulo VIII, nota 23.

[72] CDIHE, IV, 200.

como 1 600 brazas.[72] El Códice Vergara y el Códice de Santa María Asunción, que aportan las ilustraciones más detalladas de familias indígenas, casas y tierras en el primer período colonial, demuestran que las parcelas eran de forma rectangular o irregular y que diferían radicalmente por su tamaño.[74] Las parcelas tlalmilli eran con frecuencia bandas alargadas, como en Utlaspa. En Ococalco, a principios del siglo XVII, las medidas eran de 400 a 600 brazas de largo y sólo de 20 a 30 brazas de ancho (cuadro 19). En Huitzilopochco, en el siglo XVIII, se hicieron nuevas distribuciones de parcelas que median 113 por 15, 170 por 15, y 195 por 13 y media varas.[75] Los dos códices y los documentos de encuestas en Xaltocan de 1599 se cuentan entre los que registran el tamaño de la familia y las dimensiones del tlalmilli, y muestran que las porciones de tierra tendían a variar de acuerdo con el número de personas por familia. Así en Tenamitlan, sujeto de Xaltocan, un hombre y una mujer solos podían tener 40 brazas de tierra de la comunidad; una pareja con un hijo podía tener de 50 a 60 brazas; un soltero o una viuda podrían tener sólo 10 brazas. Esos ajustes no eran en absoluto universales, sin embargo, y en otros muchos casos las familias con hijos tenían menos tierras que las familias sin hijos.[76] Las dimensiones del tlalmilli de Utlaspa en el siglo XVI variaban desde 800 brazas cuadradas hasta 64 mil brazas cuadradas: una proporción de 1 a 80. En las de la provincia de Chalco en el siglo XVII la extensión total era de 3 200 a 64 mil brazas cuadradas, una proporción de 1 a 20 entre las más pequeñas y las más grandes. Si la braza en el ejemplo de Chalco equivaliese a 1.68 metros, puede suponerse una distribución de poco más de uno hasta cerca de 26 acres por familia.

En resumen, la situación de las tierras indígenas sufrió una progresiva modificación durante el período colonial. Al principio todo lo que entraba dentro de los términos indígenas de una comunidad había sido posesión de individuos o del pueblo, y una intricada escala de pagos había regido las relaciones entre los que cultivaban la tierra y los que recibían tributos. Los límites territoriales, incluyendo tierras de todos tipos, habían separado el área perteneciente a una comunidad del área perteneciente a sus vecinos. Algunas tierras dentro de los términos habían "pertenecido" a Montezuma, a sus jefes militares o a otros propietarios en otras partes, y según las circunstancias eran trabajadas por clases especiales de ocupantes o por la comunidad en general. Las comunidades variaban desde establecimientos urbanos densamente poblados, como Tenochtitlan, hasta combinaciones de sedes dispersas de casas y tierras agrícolas, como Hueypoxtla.[77] Las tierras de una comunidad dentro de sus términos podían incluir no sólo los calpullalli en donde cada macegual trabajaba su tlalmilli, sino también un *monte*, utilizado para obtener piedra, leña, o pasto o para protejerse del vecino. Tan preciso era el concepto indígena de los términos que las otorgaciones virreinales de tierras a los españoles en el siglo XVI identificaron habitualmente las parcelas como incluidas dentro del área de uno u otro pueblo indígena.[78]

Hacia fines del siglo XVI las tierras productivas de un pueblo podían componerse aun de calpullalli y de propiedades privadas en manos indígenas. Un español, a mediados del siglo XVI, afirmó que éstas eran entonces el único tipo sobreviviente de tierras indígenas.[79] La declaración puede ser restringida, pero su sentido puede ser aceptado, ya que significa que las variaciones aborígenes en la tenencia de la tierra fueron muy simplificadas durante las dos primeras generaciones coloniales. Muchas comunidades tenían todavía sus montes no agrícolas a fines del siglo XVI, y algunas tenían pastizales que habían sido confirmados por otorgación virreinal. Pero a fines del siglo XVIII tierras de cacicazgo y calpullalli y montes y

[72] Códice Mariano *Jiménez*, fols. 3v-4r. He duplicado las dimensiones, puesto que cada "braza" aquí contenía dos brazas ordinarias.

[74] El Códice Vergara está en BNF, nos. 37-39. El Códice Santa María Asunción está en BNM, y un microfilm puede consultarse en CDMNC, rollo 4, exp. 2. Véase Carreño, "Manuscritos", pp. 12 ss. Para fines de ilustración las parcelas fueron pintadas en estos dos códices como aproximadamente equivalentes en tamaño, pero las medidas atribuidas a cada una indican una amplia variación. Hay algunas pruebas de que los documentos pueden ser parte del mismo original. Aunque su procedencia del Valle de México no está aún demostrada, ambos pueden ser de Tepetlaoztoc. Ambos están firmados por Pedro Vázquez de Vergara, y AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 209v-219r muestra que se le ordenó ir a Tepetlaoztoc en 1543. Los fragmentos VI y VIII de la Colección Humboldt muestran medidas de tierras semejantes. Véase Seler, "Mexican Picture Writing", pp. 190 ss., 200 ss.

[75] AGN, Tierras, vol. 1702, exp. 4, 2ª pag., fols. 6v ss.

[76] Los documentos de Xaltocan están en AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fols. 120v ss. El hecho de que el tamaño de la familia esté indicado en los dos códices mencionados y en los documentos de Xaltocan por igual sugiere que se hizo algún esfuerzo por igualar el tamaño de la familia con la cantidad de tierras asignadas. También es posible que algunas de las disparidades de tamaño compensaran disparidades en la calidad de la tierra.

CUADRO 19. *Muestras de las dimensiones del tlalmilli, en la provincia de Chalco, en 1603*

Comunidad	*Tributarios*	*Tierras trabajadas por cada tributario (en brazas)*
Acapan	17	100–300 x 40–50
Amanalco	11	200–300 x 100
Atlauhtla	5	80–100 x 80–100
Cencalco	6	300–400 x 20–30
Cihuatzingo	15	80–100 x 80–100
Ococalco	8	400–600 x 20–30
Pahuacan	20	100 x 40
Quautzotzongo	80	100–200 x 30–40
Tecalco	14	100 x 100
Tenango	5	160–200 x 100
Tepopula	20	200 x 20–30
Tepopula Tenango	160	200–300 x 100–120
Tepostan	10	200–400 x 160
Tlacotetelco	12	200–300 x 20–30
Tlacotlan	8	300–400 x 20–30
Tlacuitlapilco	11	150–200 x 30–40
Xochitepec	60	600–700 x 20–30

FUENTE: AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 97 ss. El material de esta naturaleza se deriva de los registros de congregación. Para datos semejantes sobre Amecameca en 1599, véase AGN, ser. 2, II, 22 ss.

Hacia fines del siglo XVI las tierras productivas de un pueblo podían componerse aun de calpullalli y de propiedades privadas en manos indígenas. Un español, a mediados del siglo XVI, afirmó que éstas eran entonces el único tipo sobreviviente de tierras indígenas.[79] La declaración puede ser restringida, pero su sentido puede ser aceptado, ya que significa que las variaciones aborígenes en la tenencia de la tierra fueron muy simplificadas durante las dos primeras generaciones coloniales. Muchas comunidades tenían todavía sus montes no agrícolas a fines del siglo XVI, y algunas tenían pastizales que habían sido confirmados por otorgación virreinal. Pero a fines del siglo XVIII tierras de cacicazgo y calpullalli y montes y

[77] García Pimentel, *Descripción*, p. 89.

[78] AGN, Mercedes, *passim*.

[79] CDIAI, VI, 168. No estamos seguros de la fecha de este documento.

términos, aunque aún se encontraban, estaban diseminados en todas partes con las propiedades de instituciones eclesiásticas y de blancos o mestizos privados. Todos los tipos originales habían sido reducidos con el derecho de prioridad en la adquisición de tierras indígenas. Podía hablarse todavía de los términos de una comunidad indígena, pero los términos ahora separaban a la comunidad de las haciendas españolas y de los ranchos así como de las propiedades indígenas.

A través de todo el período colonial la comunidad indígena valoraba y guardaba sus tierras con plena conciencia de los peligros del enajenamiento. En los primeros años después de la conquista, como en el último período azteca, las disputas de tierras entre un pueblo y otro eran un rasgo generalizado de la vida indígena.[80] Pero en la colonia ya desarrollada, aunque la controversia dentro de la sociedad indígena continuó, las disputas más características se producían entre indios y españoles. La ideología de protección de la tierra de las comunidades se expresaba en sus "títulos", documentos de origen incierto, de indiscutible composición indígena, de considerable fuerza de persuasión, pero de limitada validez legal. En una combinación de exhortación, historia y religión, los títulos expresaban protección y previsión de la propiedad. Un ejemplo típico dice:

"Esto es lo que nuestros abuelos y nuestros padres dejaron... Hijos míos, vosotros debéis guardarlo como el pueblo de Dios... Nunca abandonéis lo que es de Dios... Nuestros abuelos y nuestros padres lo ganaron contra los ataques... El enemigo fue rechazado... Esto ocurrió porque Dios lo ordenó... Erigieron una Virgen y Señora y le pusieron en la mano un báculo real... Vosotros debéis conservar esta protección divina... Así os dejamos conocimiento de la manera en que debéis vivir... No todo debe perderse cuando morimos... Los españoles vienen a apoderarse de lo que hemos obtenido justamente... Instamos a nuestros hijos a conocer, a guardar, a conservar el agua, el monte, las calles y las casas del pueblo... Hijos del pueblo, guardad las tierras... Aquí están sus límites y sus fronteras... No olvidéis... Guardad este papel." [81]

Pero la elocuencia de los títulos no podía combatir la intrusión de los españoles. El proceso fue de usurpación cumulativa. Muy pocas propiedades, una vez enajenadas, volvían a ser propiedad indígena. El plan de adquisición de tierras de los españoles y sus resultados son bien conocidos. Pero un interés especial está ligado a su ritmo y periodización y a las técnicas, legalidades y efectos secundarios de la transferencia de la tierra.

Por diversas razones relacionadas, la usurpación en gran escala de las tierras del valle por los colonizadores españoles se produjo en los primeros años después de la conquista. Mientras existió una gran población indígena, el tributo y el trabajo eran las formas preferidas de control económico y el poder se expresaba al principio a través de la encomienda. La riqueza pudo derivarse de la tenencia de la tierra —en la agricultura y la cría de ganado— sólo después del desarrollo de un mercado colonial español, y ese mercado no se desarrolló de inmediato. Aun

[80] HCDBEM (1941), I, 18 ss. Motolinía, *Historia*, p. 269. Montúfar, "Carta del arzobispo", p. 352. AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 84r; vol. 2, fol. 162r-162v. Muchos otros ejemplos se registran en AGN, Mercedes, vols. 1-2.

[81] RNEM, ms. no. 1312, fols. 22r ss. Otros documentos de este tipo relacionados con pueblos del valle de México incluyen: "Anales de San Gregorio Acapulco", pp. 122 ss.; AAMC, no. 25; RNEM, ms. no. 1312, fols. 8 ss.; Codex Kaska (HSA, HC 397/433/1-4), vol. 4, fols. 34r ss.; McAfee y Barlow, "The Titles of Tetzcotzinco".

cuando surgió un mercado considerable, la primera tendencia fue de suministrarlo a través de la encomienda y la reglamentación del trabajo indígena más que a través de la propiedad productiva de la tierra de los españoles. La ocupación indígena de la tierra funcionaba como un factor de inhibición, y todas las autoridades responsables estaban de acuerdo en que la posesión indígena legítima no debía ser obstaculizada. Cuando se inició por primera vez la violación, los españoles se esforzaron en declarar que la posesión indígena no había sido legítima, que ellos estaban dentro de la ley, o que el daño estaba en cierta medida fuera de su control. La autojustificación, por supuesto, acompañó a la historia de la adquisición de la tierra a través de todo el período colonial; pero los términos de autojustificación y los conceptos de posesión indígena legítima variaron considerablemente en el curso de 300 años.

La autoridad española para la otorgación de la tierra no fue unitaria en los primeros años. La monarquía, como era de esperarse, sólo raramente ejercía sus prerrogativas en mercedes directas en el Valle de México.[82] Cortés, en el primer florecimiento de su poder, otorgó parcelas en la ciudad de México, y asumió la autoridad para otorgar y revocar títulos de tierras.[83] El cabildo español de la ciudad, que descansaba en el permiso real, hizo otorgaciones de tierras tan lejos como en Michoacán antes de que sus pretensiones fueran efectivamente limitadas. La audiencia de los primeros tiempos se consideraba a sí misma igualmente como un agente real para la titulación de tierras.[84] Sólo después de 1535 el virrey, solo o junto con la audiencia, logró una efectiva centralización del proceso de disposición de la tierra.[85]

Desde la conquista hasta 1535, los intereses españoles en torno a la posesión de la tierra en el valle se concentraron en un área principal: las tierras que se encontraban al oeste y al sudoeste de Tenochtitlan. Aquí las comunidades de Tacuba, Coyoacan y Tacubaya atrajeron la atención inmediata de Cortés.[86] El cabildo de la ciudad asumió la posición de que Cortés no tenía derecho a las dos comunidades del Marquesado, Coyoacan y Tacubaya, ni como encomienda ni como propiedad, y la región se convirtió en un punto focal de la lucha entre Cortés y sus enemigos. El cabildo otorgó propiedades a sus propios regidores y a otros españoles a lo largo de la calzada de Tacuba y en tierra firme, contrarió los esfuerzos de Cortés de dirigir el interés urbano hacia el sur, y revocó las primeras otorgaciones a Cortés en la región.[87] Además, el cabildo no siempre actuó de acuerdo con la opinión de que había que respetar la posesión indígena. En el proceso de obtención de tierras en la ciudad, desalojó a familias indígenas y destruyó sus hogares, y en sus sesiones privadas se afirmaba que podía comprarse la propiedad de cualquier indígena que resultara perjudicado.[88] En Tacubaya el presidente de la primera audiencia, Nuño de Gúzmán, se apoderó de tierras y aguas

[82] E.g., al oidor Lorenzo de Tejada, RNE, V, 34; a Cortés, CDIAI, XII, 376; CDHU, XVIII, 38 ss.

[83] AC, I, 28, 59, 88.

[84] CDHU, X, 69-70; XXII, 147, 156. RNE, II, 221. Puga, *Provisiones*, fol. 86r. Encinas, *Cedulario*, I, 65-66. AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4065, exp. 2. AC, II, 74, 113; VII, 43.

[85] CDHU, XXII, 157-58, 163. AGN, Mercedes, *passim*.

[86] AC, I, 28-29. CDIAI, XII, 279, 376 ss. *Archivo mexicano*, I, 60-62, 200 ss., *et passim*.

[87] CDIAI, XIII, AC, I, 18 ss.; II, 14-15. Cortés, *Cartas y relaciones*, pp. 554-55. *Archivo mexicano*, I, 235. RNE, III, 92.

[88] AC, I, 163-64, 176, 205; III, 9, 114; VI, 36; VIII, 623; IX, 353. RNE, II, 220.

para los molinos. En Tacuba los oidores Matienzo y Delgadillo hicieron apropiaciones semejantes. El oidor Tejada construyó molinos de harina, hizo transacciones para obtener tierras y otros tipos de intrusiones territoriales.[89]

Los distintos argumentos que se dieron como justificación de estos actos reflejan las luchas entre españoles, así como las diversas interpretaciones de la situación indígena antes de la conquista. El cabildo español afirmó que los territorios en cuestión habían pertenecido a los gobernantes indígenas de México, que habían sido ocupados después de la conquista por los indígenas de Coyoacan, y que debían corresponder pues al control de la ciudad ahora española.[90] Cortés fundaba su pretensión en la opinión contraria de que las tierras habían sido independientes de Tenochtitlan antes de la conquista. Algunas habían pertenecido a los "señores naturales" de Coyoacan y Tacubaya. Otras habían sido otorgadas por Montezuma y sus predecesores a los capitanes militares indígenas que habían muerto en la conquista y que así perdieron sus propiedades en beneficio de Cortés.[91] Otras habían sido tierras de los templos y habían correspondido legítimamente al control de Cortés, ya que como destructor de los ídolos se convirtió en el poseedor legítimo de las tierras así "liberadas". Otras propiedades las había adquirido en compra legal a los indios.[92] Contra esas opiniones españolas, las comunidades indígenas plantearon argumentos opuestos e interesados. Los indios de Coyoacan y Tacubaya solicitaban la devolución de propiedades que habían sido tomadas por Cortés, incluyendo tierras que habían "pertenecido" a los maceguales. La declaración de Coyoacan de que las tierras habían pertenecido a sus maceguales contradecía la declaración de Tacubaya de que habían pertenecido a los maceguales de Tacubaya.[93]

La apropiación esencial en esta región se había realizado y su ímpetu ya era irreversible cuando el virrey asumió el control de la política de desembolso de las tierras.[94] La misma cantidad de tierra distribuida en el valle en general no habría equivalido a la incursión en gran escala. Su concentración en una sola zona había sido dictada en parte por la proximidad geográfica —era la región más cercana a la ciudad y una de las regiones agrícolas más fértiles de todo el valle— y permitía prever el futuro.[95] Un ordenamiento virreinal de 1555 exigió la presentación de títulos de todos los terratenientes españoles en la región de Tacubaya-Coyoacan, y otro de 1563 prohibió toda otorgación posterior de tierras en Tacuba.[96] Pero los intentos de introducir el orden legal en la ocupación de tierras o de ponerle fin se produjeron demasiado tarde y fracasaron. A principios de los años de 1560, las intrusiones españolas en Tacuba habían llegado a tal punto que podía decirse que los indios apenas podían establecerse alrededor de su iglesia.[97] En el período

[89] ENE, I, 140; V, 34; XV, 187 ss.; XVI, 73. CDIAI, XIII, 126; XVI, 552; XXIX, 327-28, 380 ss., 465 ss. CDHM, II, 120-21. Aiton, *Antonio de Mendoza*, pp. 93, 110, 113.

[90] ENE, I, 129, 132. CDIAI, XIV, 334.

[91] CDIAI, XIII, 25-26. CDHM, II, 56. Cortés, *Cartas y relaciones*, pp. 554-55. *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés*, XXVII, 355-57.

[92] *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés*, pp. 355-57. CDIAI, XXIX, 380 ss.

[93] *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés*, pp. 352, 353, 356.

[94] Véanse los comentarios en NCDHM (1941), I, 25; II, 9. ENE, XVI, 71-74.

[95] AC, I, 18 ss., 28-29, 36, 205, *et passim*. ENE, I, 131.

[96] AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 122r; vol. 84, fol. 126v.

[97] NCDHM (1941), I, 25; II, 9.

siguiente los intereses españoles sobre las tierras se dispersaron sobre el resto, más vasto, pero inicialmente menos atractivo, del valle. También esta región más amplia alcanzaría su punto de saturación, pero en las condiciones económicas y sociales peculiares de la segunda mitad del siglo XVI.

Los colonizadores españoles usaron tres métodos principales para adquirir las tierras de los indios durante el período de mediados de ese siglo y después. Uno, la compra a los ocupantes o propietarios indígenas, se entendió primero como un preliminar legal a la titulación formal por las autoridades coloniales, mientras que la usurpación directa sin pago no lo era. El método fue utilizado aun antes de terminarse la conquista, y se prolongó por mucho tiempo después. El permiso oficial español para comprar era otorgado algunas veces, y la compra por sí sola fue considerada por lo general como prueba suficiente de la negociación entre españoles e indígenas.[98] El procedimiento ya se prestaba entonces al fraude. Un indio podía vender una propiedad que no era suya, sino comunal y, en términos indígenas, inalienable. La venta podía también realizarse por la fuerza. Podía suponerse el engaño practicado por un indio o un grupo de indios sobre otro o inclusive sobre un español.[99] Fraudes más frecuentes eran los cometidos por compadres españoles, que pagaban escasas sumas o cambiaban tierras pobres por otras más valiosas.[100] Tanto los colonizadores seculares como los eclesiásticos obligaban a los indígenas a vender tierras aun sin desearlo. Se hizo evidente que la compra a los indios, por justificable que fuera en principio, podía significar la usurpación directa con un pago simbólico, y en varias ocasiones los posesores españoles, presionados para que se explicaran, declararon que las tierras les habían sido regaladas por los indios.[101] En algunos casos era posible rentar tierras a los indios y después asumir la posición de que el pago de la renta cubría el pago de compra. Alternativamente, las tierras podían ser ocupadas y rentadas entonces a los indios, recurso que aseguraba no sólo la posesión misma sino también un ingreso regular, con frecuencia exorbitante, procedente de ellas. Además, la compra a los indígenas podía dar como resultado la acumulación de dominios extremadamente vastos: se registra que 101 propiedades distintas fueron adquiridas de esta manera por un solo español en los años anteriores a 1583.[102]

Un segundo método para adquirir tierras suponía el uso de privilegios de la encomienda o de posiciones de autoridad política. Se ha dicho que, aunque la encomienda no permitía la propiedad facilitaba su adquisición y tal afirmación es ampliamente corroborada por pruebas en el valle de México. La lista de encomenderos del valle que tenían propiedades dentro de sus encomiendas o fuera de ellas, incluye a las siguientes personas: Cortés en Coyoacan y Tacubaya; Antón Bravo de Lagunas en Hueypoxtla; Alonso de Avila en Cuauhtitlan; Martín de Cuéllar en Ixtapaluca; Martín López en Tequixquiac; Juan Ponce de León en Tecama; Gerónimo de Baeza en Tepexpan; Alonso de Estrada en Teocalhueyacan; Gonzalo de

[98] AC, I, 72-73, 176, *et passim*.

[99] CDIAI, VI, 184-85. AGN, General de parte, vol. 2, fol. 196r.

[100] CDIAI, VI, 184. ENE, V, 34. Aiton, *Antonio de Mendoza*, p. 113.

[101] AGN, General de parte, vol. 2, fol. 212r; Mercedes, vol. 6, fols. 334v-335r. ENE, V, 34. CDIAI, XIII, 20.

[102] AGN, Tierras, vol. 2, exp. 7. CDIAI, XXVII, 41. PCR, Recaudos de las tierras que vendió Simón Vanegas, *passim*.

Salazar en Tepetlaoztoc; y Francisco Verdugo Bazán en Teotihuacan.[103] Otros encomenderos, entre ellos Diego Arias de Sotelo en Xilotzingo, Blas de Bustamante en Tepozotlan y Alonzo de Bazán en Teocalhueyacan,[104] adquirieron propiedades fuera de sus encomiendas o en las encomiendas de otros. La lista de funcionarios políticos que poseían propiedades está encabezada por el Virrey de Mendoza, cuyos intereses en ranchos y uso de mano de obra indígena recibieron ocasionalmente comentarios desfavorables, y el oidor Luis de Villanueva Zapata, cuya propiedad en la cercanía de Coyotepec, con un gran número de negros, indios y ganado, fue vendida por más de 12 mil pesos antes de 1575.[105] Ejemplos menores son Constantino Bravo de Lagunas, corregidor de Cuauhtitlan, que tenía propiedad privada dentro del área de su corregimiento, y Francisco Magariño, el corregidor de Tacuba, que usurpó grandes extensiones de tierras en los años de 1550 y 1560.[106]

Un tercer método, que superó y legalizó a los demás, fue la recepción directa de una merced. El procedimiento habitual después de 1535 fue solicitar al virrey una parcela determinada para la agricultura o la cría. La parcela misma podía ser una en la que el solicitante ya hubiera establecido su finca y su residencia. Las otorgaciones se hacían como ranchos para el ganado (*estancias de ganado mayor*) o como ranchos para animales menores (*estancias de ganado menor*), generalmente ovejas o cabras, o como unidades agrícolas (*caballerías*), para todas las cuales el virrey de Mendoza había establecido las dimensiones en 1536 (cuadro 20).[107] Las otorgaciones para ganado menor establecían por lo general que en un año se criaran 2 mil cabezas y que la venta no estaría permitida hasta que se hubiera poseído la tierra durante cuatro años. En las otorgaciones agrícolas se estipulaba que la mayor parte fuera cultivada en uno o dos años y que la propiedad no pudiera ser vendida en los primeros seis años.[108] Para el bien de los indios, el requisito más importante de las otorgaciones era que fueran *sin perjuicio* y no en conflicto con las pretensiones legítimas de ninguna otra parte. Se practicaban investigaciones antes de la otorgación de las mercedes para asegurarse de que las

[103] AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 49v; vol. 2, fol. 321r; vol. 6, fols. 21r, 24r, 314r-314v; vol. 8, fol. 83v; vol. 22, fols. 169r-170r; General de parte, vol. 4, fols. 46v-47r; Tierras, vol. 13, fol. 326r. HHT, VI, 103-4.

[104] AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 95v, 255r-255v; vol. 7, fol. 184r.

[105] CDHFM, II, 66. CDIAI, XI, 10.

[106] AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 295r-295v. Como corregidor, Magariño conspiró con una segunda parte para solicitar una merced valiosa, realizó la negociación en secreto de modo que no se conociera el verdadero valor de las tierras y las presentó falsamente como desocupadas. Véase AGI, Patronato, leg. 121, ramo 21, fols. 4r ss. Véase también AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 163r-163v. Podrían citarse otros muchos ejemplos de funcionarios políticos que eran propietarios dentro de las áreas de sus jurisdicciones.

[107] BNMAE, 20245/17; 20417/29. PCB, Reales provisiones, no. 133. AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 246v. *La población del valle de Teotihuacan*, I (2), 521-22. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 69. Ordenes de 1574 y 1580 permitían las formas rectangulares mostradas en el cuadro así como una medida singular (1 500 pasos de Salomón, o sea, 2 500 varas, para la estancia de ganado mayor; mil pasos de Salomón, o sea, alrededor de 1 666 varas, para la estancia de ganado menor) en todas las direcciones desde la sede de la casa. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 62, 65. Así las estancias son mostradas a veces en forma circular, más que rectangular. Véase PCB, Reales provisiones, no. 133 (donde, sin embargo, el diámetro es dado como el radio y el tamaño total queda, por tanto, muy aumentado); Galván Rivera, *Ordenanzas*, pp. 160 ss. Véase Orozco, *Legislación y jurisprudencia*, II, 758; Carrera Stampa, "The Evolution of Weights and Measures", pp. 19 ss. El término estancia era empleado en el sentido de "finca" y en este sentido una estancia podía contener varias estancias de ganado.

[108] AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 311r-311v; vol. 9, fol. 38r-38v, *et passim*. AGI, México, leg. 665, cuad. 4, fols. 58v ss. Las condiciones de las otorgaciones son analizadas por Chevalier, *La formation des grands domaines*, pp. 66 ss.

tierras solicitadas fueran territorios no ocupados dentro de los términos indígenas. Se requería una fórmula elaborada de trazado de límites, lanzamiento de piedras y otorgación de la posesión. A veces el proceso se prolongaba exageradamente, se hacían repetidos exámenes, había demoras, intrusiones, objeciones y contraataques. Indios, encomenderos, terratenientes vecinos u otros podían protestar contra una merced propuesta. El lugar podía ser examinado varias veces antes de que su título quedara asegurado. Podían ofrecerse otras alternativas a los indígenas —por ejemplo, que parte de la otorgación fuera autorizada en la sede propuesta y parte en otro lugar. Las marcas de las tierras podían ser alteradas y las señales de límites movidas por vecinos hostiles, indios o españoles. En otras ocasiones la facilidad con que los gobernadores indígenas y los cabildos aceptaban las otorgaciones propuestas para los españoles y afirmaban formalmente que esas otorgaciones no traerían daños a la comunidad indígena sugiere la colusión, la coacción o el soborno.[109]

CUADRO 20. *Medidas de las otorgaciones de tierras*

Unidad y tipo	*Medidas coloniales*			*Equivalencias modernas*	
	Varas de Castilla	*23/8 de vara*	*Pasos de Salomón*	*Leguas cuadradas*	*Kilómetros cuadrados*
Estancia Ganado mayor	5 000 x 5 000		3 000 x 3 000	1.00	17.49
Estancia Ganado menor	3 333.3 x 3 333.3		2 000 x 2 000	.440	7.76
Caballería para agricultura	1 104 x 552	384 x 192		.024	0.41

FUENTE: Véase el capítulo X, nota 107. Las equivalencias modernas son aproximadas.

A pesar de las especificaciones de medidas y del extremado detalle de las investigaciones realizadas, considerables diferencias reales del tamaño distinguían una otorgación de otra. Las estancias no eran necesariamente rectángulos regulares con las dimensiones especificadas. Más bien eran de forma irregular, y las áreas encerradas por sus límites eran sólo aproximaciones del tamaño establecido. Los exámenes oficiales de las caballerías no contaban con las áreas rocosas (*riscos*), las barrancas, ni las tierras inútiles, sino sólo calculaban las tierras cultivables, con el resultado de que podía otorgarse varias veces el terreno oficial de la caballería. Las medidas lineales eran aproximaciones algunas veces o se calculaban simplemente por la cantidad de semillas que podía sembrarse en ellas.[110]

[109] AGN, Mercedes, *passim*. PCB, Varios papeles, vol. 1, exp. 1. Romero de Terreros, "Dos conquistadores", pp. 229-31.

[110] PCB, Reales provisiones, no. 133.

CUADRO 21. *Tierras otorgadas a los españoles hasta 1620*

Tipo	*Documentadas*	*Total calculado*	*Millas cuadradas aproximadas*
Ganado mayor	7–8 estancias	10 estancias	70
Ganado menor	163 estancias	215 estancias	650
Agricultura	1 195 caballerías	1 600 caballerías	270

FUENTE: AGN, Mercedes, vols. 1-35.

Los registros de otorgaciones de tierras a españoles son incompletos. Los documentos sobrevivientes mencionan aproximadamente 650 de esas otorgaciones en el valle durante los cien años que siguieron a la conquista,[111] pero una revisión de los períodos que faltan podría elevar la cifra a 850 o 900.[112] La mayoría de las otorgaciones registradas eran agrícolas, pero como las otorgaciones pastorales contenían áreas mayores por unidad, el total de las tierras pastorales equivaldría a dos o tres veces el total de las tierras agrícolas. Las otorgaciones agrícolas individuales eran generalmente de una a cuatro caballerías o de 400 a 1 200 hectáreas y las caballerías agrícolas estaban ligadas algunas veces a las áreas pastorales en otorgaciones combinadas. Un cómputo aproximado para el período de 1620 sugiere que entre 700 y 750 millas cuadradas fueron asignadas a colonizadores españoles para pastoreo, en comparación con 250 o 300 millas cuadradas para la agricultura, equivaliendo el total a aproximadamente la tercera parte del área del valle. Cuando se recuerda que alrededor de la mitad del resto estaba integrada por lagos, pantanos y montañas, resulta evidente que durante el primer siglo después de la conquista, una enorme parte, considerablemente más de la mitad del área agrícola y pastoral del valle fue transferida de manos indígenas a manos de los españoles, quienes además, sobrepasaron generalmente los límites de las otorgaciones.[113]

La zona de Tacuba-Coyoacan fue una región favorita para el cultivo del trigo. Se llenó y extendió más hacia el oeste hasta 1560.[114] Mientras tanto, muchas propiedades pastorales españolas se establecieron en otras partes. A mediados del siglo se hicieron otorgaciones para ranchos de cría en las vecindades de Tlatelolco, Tepetlaoztoc, Tecama, Tacuba, Ixtlahuaca, Coyoacan, Hueypoxtla y otras comunidades, a ambos lados del valle, en las laderas lejos de los pueblos muy poblados de las márgenes de los lagos, pero muy raramente en las regiones más secas y menos productivas del norte. En las décadas de 1560 y 1570 se ocuparon de las

111 AGN, Mercedes, vols. 1-35. Estos volúmenes contienen las otorgaciones hasta 1621 incluyendo, según mis cálculos, 646 otorgaciones en el valle de México.

112 Los años faltantes, junto con cálculos por la extensión de tierra otorgada en ellos, están dados para todo México en Simpson, *Exploitation of Land*, pp. 6 ss.

113 Mi recuento de las mercedes de los primeros treinta y cinco volúmenes de AGN, Mercedes, llega a una cifra un poco menor que la que da Simpson para las concesiones ganaderas y cerca del 16 % menos de las que da para las concesiones agrícolas. Es más, la región incluida es un poco mayor que su Región 13, el valle de México. Véase Simpson, *Exploitation of Land*, pp. 54-55. La discrepancia parece deberse menos a errores de cálculo que a diferencias de categorización e interpretación. Algunas otorgaciones caen sólo parcialmente dentro del valle de México. Aunque las otorgaciones están específicamente registradas, el material no se reduce fácilmente a cifras exactas. Simpson supone una usurpación general más allá de las otorgaciones, incluyendo tres veces el área otorgada. Esto, sin embargo, es imposible en el valle de México porque supone una ocupación excesiva del área total de territorios.

114 Escribiendo alrededor de 1555, Zorita observó la "multitud" de propiedades agrícolas españolas y declaró que esto representaba un cambio en las condiciones imperantes diez o veinte años antes. CDIAI, II, 116.

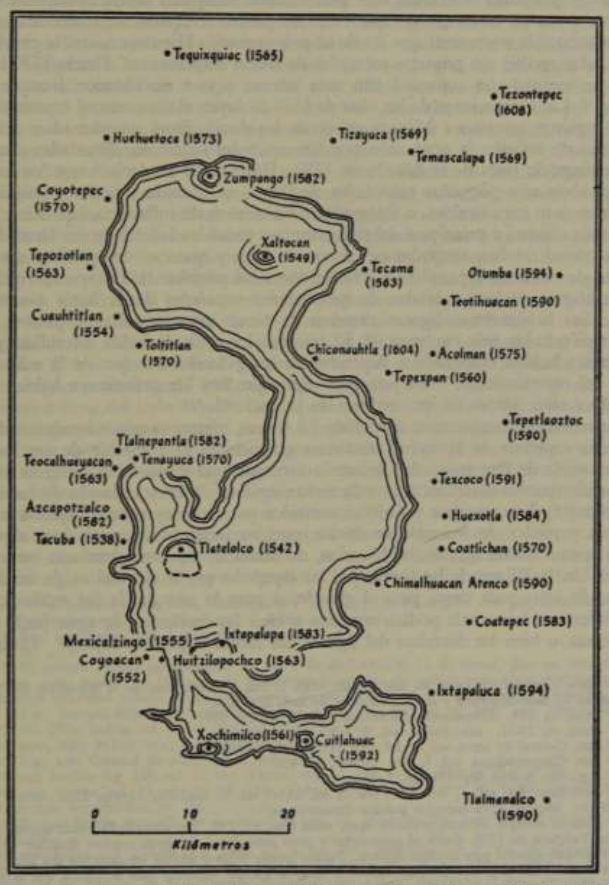

MAPA 8: *Regiones agrícolas indígenas dañadas por el ganado español, hacia 1610*

regiones del nordeste y noroeste del valle, en muchas otorgaciones tanto pastorales como agrícolas; en Calpulalpan, Acolman, Tepozotlan, Huehuetoca, Teocalhueyacan, Azcapotzaltongo, Axapusco, Tequixquiac, Xaltocan y Zumpango. Esto extendió la penetración a áreas sólo parcialmente ocupadas con anterioridad y, si podemos confiar en nuestros registros incompletos, se realizó mediante otorgaciones mucho más numerosas que las de años anteriores. Mientras tanto, la provincia de Chalco recibió sus primeras mercedes de tierras importantes. Desde 1580 hasta 1618 se registra una actividad aún más intensa y una distribución siempre dispersa.[115] Las otorgaciones de los años de 1580 incluyen el área central septentrional y las regiones cercanas a México, así como las demás áreas mencionadas, e indudablemente reflejan la ocupación por los españoles de tierras devastadas a causa de la plaga de fines de la década de 1570. Hacia 1590 se declaró que los indios conservaban sólo pequeñas cantidades de tierras en el valle y que sus posesiones restantes eran incultivables, o distantes de los centros de influencia española. Torquemada observó a principios del siglo XVII que todas las laderas de los alrededores de la ciudad estaban ocupadas por fincas de trigo y que casi no quedaba un segmento de tierra sin españoles.[116] Por entonces los pueblos de Tenayuca, Toltitlan y Coyotepec estaban rodeados de propiedades españolas desde hacía cincuenta años. Sus habitantes indígenas carecían de tierras para cosechas y pastos, y la emigración había sido continua.[117] El término hacienda se había difundido y las haciendas habían empezado a depender de los gañanes más que de la mano de obra del repartimiento.[118] A principios del siglo XVII los gañanes ya habían empezado a vivir dentro de los confines de la hacienda.[119]

Aparte de la enajenación directa de las tierras, ciertos rasgos secundarios de la tenencia española de la tierra afectaban gravemente el bienestar de los indios. La presencia de una propiedad española cerca de una comunidad indígena resultaba en lo que los sirvientes negros llamaban *agravios*: robo y violación de las casas indígenas.[120] Los permisos y órdenes emitidos por el virrey para el suministro de madera y piedra de los montes de los pueblos indígenas garantizaban algunas veces que no habría agravio, las licencias, no obstante, representaban una incursión explotable.[121] El uso de las tierras por los españoles por lo general exigía también el uso de agua para riego, para el ganado, o para la energía de los molinos; los españoles con frecuencia podían comprar o bien las corrientes de agua junto con las tierras, o bien los derechos del agua a los indios a precios bajos.[122] Tanto el

115 Estos y otros comentarios en este párrafo sobre la tasa y distribución de la asignación de tierras se basan en los mismos treinta y cinco volúmenes de AGN, Mercedes.

116 CDIAI, VI, 183. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 305, 307.

117 CDIAI, XI, 10-11. AGN, Indios, vol. 2, fols. 148r, 161r-161v.

118 AGN, General de parte, vol. 1, fol. 98r; vol. 2, fols. 193v-194r.

119 AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 83r-83v, 94v-95r.

120 E.g., AGI, Justicia, leg. 159, no. 1.

121 AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 101v; vol. 2, fol. 283v; vol. 3, fols. 25r, 114v ss, 288r. NLAC, 1121, fol. 62r-62v. Muchos otros ejemplos podrían documentarse.

122 Para un ejemplo de apropiación de agua, véase ENE, XV, 187. Un ejemplo de venta aparece registrado en Tacubaya en 1590, donde el gobernador y otras autoridades indígenas vendían derechos de agua a un propietario español para el riego agrícola. Pagaba treinta pesos y recibía los derechos del agua "para siempre jamás". En el proceso de legalización se hicieron grandes esfuerzos para demostrar que la comunidad indígena otorgaba los derechos voluntariamente y no bajo coacción. Véase AA, Aguas Tacubaya y otros pueblos, leg. 1, no. 55, exp. 1. Para una distribución de agua en el siglo XVIII, por surcos, naranjas, dedos y otras medidas, véase León, "Bibliografía", no. 4, pp. 28-29. Existe una amplia documentación sobre el apoderamiento, venta, distribución y medición del agua.

uso de montes para combustible como el uso de corrientes para riego u otros fines eran incursiones contra las cuales protestaban constantemente los indios.[123]

Pero la más importante de las consecuencias secundarias, y la que provocó la mayor objeción de los indígenas, fue el pasto del ganado en sus tierras agrícolas. Este problema apareció por primera vez en forma aguda cerca de México hacia 1520,[124] y sólo decayó en el siglo XVII después de la transferencia cumulativa de las tierras indígenas a los españoles y el traslado de los más grandes rebaños a terrenos del norte. El control en el siglo XVI era muy difícil por los derechos tradicionales españoles al pasto común y por la costumbre española, sancionada por la ley Mesta en la colonia, de que los animales podían pastar en los rastrojos agrícolas en propiedades ajenas después de la cosecha y antes de la siembra.[125] Se permitía además al ganado pastar libremente en las *tierras baldías*, o tierras desocupadas, regla que significaba en efecto que cualquier tierra que no estuviera cultivada podía ser considerada como pastizal común.[126] El ganado requería agua y una consecuencia adicional del desarrollo de la industria ganadera fue la contaminación del agua potable así como la desecación de las corrientes de riego.[127] Además, el ganado y las ovejas se multiplicaban prodigiosamente. Las primeras otorgaciones resultaron insuficientes para contener a los rebaños en expansión después de algunas generaciones. La cantidad de ovejas se duplicó en un año y medio o menos.[128] Rebaños de 12 a 15 mil cabezas aparecen registrados ya a mediados del siglo XVI, y de 50 a 70 mil cabezas a fines del XVI y principios del XVII. La hacienda de Santa Lucía, según se dice, tenía 140 mil ovejas y cabras, 5 mil caballos y 10 mil vacas y bueyes a fines del siglo XVII.[129] Los españoles hacían pastar a los animales en las pequeñas propiedades otorgadas para la agricultura y el ganado en las tierras designadas para ovejas y cabras.[130] Las comunidades indígenas construían corrales y cercas y zanjas para controlar el ganado español que vagaba de un lado a otro y para enmarcar y proteger las tierras agrícolas. Los indios contraatacaban con redes, trampas y pozos, con perros y con fuego.[131] Pero en general el ganado tenía más éxito en el encuentro de forraje que los indios en la protección de sus cosechas. Algunos españoles interesados acusaban a los indios de relocalizar sus parcelas agrícolas de modo que el ganado pudiera destruirlas, ocasionando así un motivo

123 E.g., AGN, Indios, vol. 5, fols. 153r, 182v.

124 AC, I, 79.

125 El período normal para pastoreo era del 1 de diciembre al 31 de marzo, pero en circunstancias especiales, como sucedió en 1591 cuando la prolongada estación de cultivo trajo como consecuencia que las cosechas estuvieran todavía verdes a principios de diciembre, la fecha inicial podía posponerse. CDIU, XXII, 165 ss. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2ª pag., 46. AC, IX, 353. AGN, Tierras, vol. 13, exp. 5, fol. 330v; Indios, vol. 3, fol. 20v; vol. 6(2), fol. 32r.

126 CDIU, XXII, 165 ss. PCR, Reales provisiones, *passim*.

127 E.g., AGN, General de parte, vol. 6, fols. 194v-195r.

128 AGI, Justicia, leg. 159, no. 1. AGN, Tierras, vol. 13, exp. 5, fols. 326r ss. ENE, IV, 96.

129 AGN, Tierras, vol. 13, exp. 5, fol. 326r. Cobo, Obras, II, 471. FHT, III, 43-44. Gemelli Carreri, Las cosas más considerables, p. 108.

130 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2ª pag., 59. CDIAI, IX, 209. AGN, General de parte, vol. 2, fol. 132r-132v.

131 AGN, Indios, vol. 2, fols. 167r, 237v; vol. 4, fol. 199v; Mercedes, vol. 7, fol. 33r; Congregaciones, vol. 1, fol. 100r-100v. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2ª pag., 44. Véase también la interesante narración de los "Anales de San Gregorio Acapulco", pp. 136 ss., donde los indios, alentados por un fraile, quemaron el rancho de un ganadero español intruso.

de queja o estableciendo un perjuicio que pudiera ser discutido contra una merced.[132] La acusación puede haber sido justificada. Toda la comunidad de Tepepan, se decía, había sido construida por indios de Xochimilco en un período de 24 horas —con casas, parcelas agrícolas e inclusive una iglesia, para impedir el establecimiento de un rancho español de ganado.[133]

Verdaderos esfuerzos administrativos por oponerse a los excesos de los españoles y hacer justicia a los habitantes indígenas de la tierra se produjeron esporádicamente en el siglo XVI y después. Leyes de la década de 1530 exigían que todas las ventas de tierras por los indios se hicieran voluntariamente y fueran contratadas ante jueces españoles.[134] El gobierno virreinal trató además de promover la agricultura indígena y asegurar el uso de tierras vacantes por los indios.[135] Desde 1571, las tierras indígenas ofrecidas para la venta debían ser subastadas públicamente cada día durante treinta días, para permitir ofertas más elevadas e impedir ventas arregladas previamente, coaccionadas por los compradores españoles.[136] La legislación prohibía la venta de tierras no heredadas así como la venta de propiedad comunal por gobernadores y alcaldes indígenas, y exigía que los vendedores indígenas poseyeran otras tierras además de las propiedades vendidas. Ocasionalmente se prohibieron absolutamente las ventas locales de tierras.[137] Pero en la venta de tierras, como en otras cuestiones en que el derecho español entraba en conflicto con los intereses privados de los españoles, la ley demostró ser impotente. Las ventas de tierras por los indios en el valle fueron registradas repetidamente sin notarios formales, a precios extremadamente bajos, como castigo, y en transacciones desiguales. En efecto, los indios siguieron vendiendo tierras a los españoles mientras hubo tierras que vender.[138]

La incapacidad administrativa se aplicaba igualmente a la intrusión de ganado. Al principio hasta el cabildo español de la capital tomó el asunto en serio y ordenó la revocación de las otorgaciones y el abandono de las regiones de pastoreo que interferían con las propiedades indígenas. A mediados del siglo XVI, el virrey ordenó que los españoles que causaban perjuicios pagaran los daños a los indios y decidió redistribuir las tierras en los casos en que era evidente que se perjudicaba a los indios.[139] Pero el lanzamiento resultó extremadamente difícil, y como recurso regulador o punitivo resultó cada vez menos frecuente. El virrey, en vez de ello, trató de hacer menos injuriosa la conducta de los propietarios de ganado y de proteger a las comunidades indígenas de sus incursiones. En 1567 cada pue-

132 AC, V, 63, 119. CDIAI, II, 29; VI, 506. CDIU, XXII, 211. AGN, Tierras, vol. 13, exp. 5, fol. 331r. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 31.

133 Vetancurt, *Chronica*, p. 86.

134 AGN, Reales cédulas, duplicados, vol. 1, exp. 156, fol. 162r. CDIU, XXI, 336. AC, IV, 245.

135 AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 2v-3r; vol. 84, fol. 38v.

136 De 1572 a 1585 esta norma se aplicaba a las ventas mayores de treinta pesos, pero los compradores españoles dividían las ventas mayores en porciones más pequeñas para evadirla. Por eso en 1585 la orden volvió a su forma original. AGN, General de parte, vol. 7, fols. 49v-50r; Tierras, vol. 74, exp. 5, fols. 11v-12v; vol. 2699, exp. 2, fol. 2r-2v; Indios, vol. 6 (1), fols. 252v-253r. *Recopilación de leyes*, II, 195-96 (Lib. VI, tit. 1, ley 27). Encinas, *Cedulario*, IV, 254-55. Véase sobre este tema, Gibson, *Tlaxcala*, pp. 86-87, 231-32.

137 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 41; 2ª pag., 113. Hubo una prohibición de ventas de tierras por indios en la región de Chalco en 1563. Véase AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 208v.

138 AA, Tierras y ejidos, leg. 2, no. 4066, exp. 29, fols. 12v ss. AGN, Tierras, vol. 2, exp. 6, fols. 34 ss.

139 AC, I, 174-75. CDIAI, VI, 506. AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 181v-182r. AGI, Justicia, leg. 159, no. 1. NLAC, 1121, fols. 48r ss.

blo indígena tenía permiso oficial para ocupar un área a su alrededor de 500 varas (aproximadamente un cuarto de milla) en todas direcciones, y mil varas debían separar a cada pueblo de los ranchos de ganado españoles más cercanos. En las áreas claves de intrusión, las reglas virreinales extendieron estos límites y prohibieron o limitaron el privilegio de pastura.[140] La orden virreinal de 1558, de que todas las tierras vacantes utilizables debían ser distribuidas a los maceguales para el cultivo, vale la pena de notarse, no porque fuera obedecida o aplicada sino porque indica que los españoles a mediados del siglo todavía esperaban alentar la agricultura indígena para el mantenimiento de la sociedad española.[141]

No puede fijarse una fecha de revocación de la política de protección, porque nunca fue formalmente revocada. Pero los acontecimientos de fines del siglo XVI y principios del XVII tuvieron como resultado un relajamiento de los esfuerzos por controlar la intrusión española. Las plagas, dislocaciones y despoblaciones del último cuarto del siglo XVI apresuraron el abandono progresivo de las tierras de los indígenas. Los españoles consideraban las tierras no ocupadas por indígenas como vacantes o sin propietario (*baldías o realengas*), y por lo tanto podían disponer de ellas "sin perjuicio".[142] En realidad las ventas todavía se llevaban a cabo por los medios acostumbrados: transacciones efectuadas por oficiales indígenas o maceguales, transacciones obligadas por los españoles y otorgaciones formales.[143]

La sociedad indígena, como hemos visto, tenía sus propios procedimientos tradicionales para disponer de las tierras despobladas y retenerlas bajo el control de comunidades locales. En esencia, estos procedimientos comprendían la retención de las tierras comunes sin distribuir bajo la autoridad de los caciques u oficiales calpulli. En cierto modo la pérdida de más de la mitad de la población indígena en el último cuarto del siglo XVI no tiene que haber tenido como resultado pérdida de tierras. La sociedad indígena, sin embargo, se encontraba no sólo reducida en tamaño sino debilitada y desunida por las enfermedades epidémicas y la muerte, y confrontaba a una sociedad blanca cada vez más grande. En cualquier crisis, la tierra representaba para los indios un bien que podía ser vendido y convertido en dinero para la compra de alimentos y el pago de obligaciones tributarias. Los españoles podían adquirir propiedades de los indígenas mediante ventas formales o informales de tierras privadas o comunitarias, comerciando con ganado u otros productos, o por secuestros no autorizados hechos como castigo privado.[144] En las áreas severamente afectadas por la epidemia, los sobrevivientes indígenas se reagruparon, abandonaron algunos barrios y se ligaron a otros, descuidando los procedi-

140 BNM, ms. no. 437, fols. 316r ss. Galván Rivera, *Ordenanzas*, pp. 192 ss. El virrey determinó en 1560 que en Tepexpan ningún ganado debía acercarse a una legua del pueblo durante el período agostero (del 1 de diciembre al 31 de marzo) ni en ninguna otra época. Una ley semejante, pero con la prerrogativa de una distancia de media legua, se aplicó a Xochimilco en 1561. Véase AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 174v-175r, 255r. Para otras restricciones locales al pastoreo, véase AGN, Indios, vol. 5, fol. 310v; vol. 6(2), fol. 203r.

141 Véase la aplicación particular a Xaltocan, AGN, Mercedes, vol. 84, fol. 38v.

142 CDIAI, II, 28. Ejemplos de diversos pueblos a fines del siglo XVI y en el XVII pueden verse en RHT, III, 18-19; AGN, General de parte, vol. 3, fol. 268v; Vínculos, vol. 244, exp. 1, fols. 35r ss.; 51r ss. El término realengo significa aquí tierras desocupadas.

143 Los ejemplos están documentados en AGN, General de parte, vol. 2, fol. 196r, 212r; vol. 3, fol. 233v; Mercedes, *passim*.

144 E.g., AA, Tierras y ejidos, leg. 2, no. 4066, exp. 29, fols. 12v ss., que describe numerosas ventas de pequeñas tierras, intercambios no registrados, trueques hechos en castigo, ventas en cantidades desconocidas, etcétera.

mientos de la sociedad indígena del calpulli y exponiendo las áreas vacantes a nuevas agresiones españolas.[145]

Hasta dónde esas prácticas de reagrupación podían haberse extendido en el reajuste normal de la sociedad indígena a su crisis no podemos decirlo. El hecho es que fueron favorecidas, alentadas e impuestas a fines del siglo XVI y principios del XVII bajo el programa español llamado de congregación. La congregación suponía el restablecimiento de familias indígenas dispersas o de sujetos enteros en comunidades compactas. El programa ya tenía una tradición en órdenes virreinales y en remociones eclesiásticas, y había sido justificado previamente por su eficiencia administrativa y su facilidad para la evangelización más que como un preliminar de las apropiaciones de tierras.[146] Sin embargo, los españoles difícilmente podían considerar la congregación sin comprender que las propuestas reagrupaciones pondrían nuevas parcelas a la disposición de los españoles.[147] En diversas ocasiones, el cabildo de México había propuesto formas de congregación que servirían a los intereses inmediatos de los terratenientes españoles: que las tierras indígenas en todas las comunidades de los alrededores de la ciudad fueran tomadas para la población blanca y se compensara a los ocupantes indígenas con tierras en otras partes, o que se dieran a los indígenas las tierras que necesitaban para la congregación, mientras que todas las demás tierras se reservaban para el uso de los españoles.[148] Esas proposiciones sugieren un grado de transacción, por la fuerza, y el reconocimiento original de la legitimidad de la ocupación indígena. Y en las complicaciones cada vez mayores de las relaciones hispanoindígenas estas transacciones adquirieron una sanción práctica, volviéndose progresivamente más urgentes a medida que la atención se diversificaba de las implicaciones éticas de una descarada apropiación de tierras. Así la congregación empezó a ser apoyada como un programa que sostendría, y no restringiría, la propiedad indígena, y el ejemplo de Tacuba, donde las incursiones españolas habían sido excepcionalmente graves, era citado como prueba de la vulnerabilidad de las tierras indígenas en ausencia de la congregación.[149]

En las congregaciones de los años de 1590 y la primera década del siglo XVII, las justificaciones declaradas eran la enseñanza del cristianismo, la eliminación de la ebriedad, la promoción de una vida indígena ordenada, y la protección de los

[145] Véase el ejemplo de Zampango en AGN, General de parte, vol. 2, fol. 165r-165v.

[146] En efecto, el visitador Jerónimo Valderrama afirmó que la mayoría de los pueblos había cambiado su sede original hacia 1564. Valderrama, *Cartas*, pp. 47, 68. Sobre la conexión eclesiástica véase Lorenzana, *Concilios provinciales*, pp. 147-48; *Concilio III provincial mexicano*, pp. 25-26; Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 29; NCDHM (1886-92), V, 90 ss. Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, I, 169. El interés secular y el interés secular y religioso se expresan en diversas órdenes reales y virreinales; Puga, *Provisiones*, fols. 203r-203v, 208v; Maza, *Código*, pp. 14-15, 18-19; García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XV, 204-8; CDIAI, XXIII, 542-44. Ejemplos de congregaciones en el valle de México desde 1530 hasta mediados del siglo XVI son BNP, no. 84, fols. 1r ss.; AGN, Mercedes, vol. 84, fols. 51v-52r; Chapa, *San Gregorio Atlapulco*, pp. 96 ss. Sobre otras reglas sobre la congregación que datan de un período anterior a la conquista de México, véase CDTU, XXI, 314 ss., y *Recopilación de leyes*, II, 207-8 (Lib. VI, tit. 3, ley 1). Véase también Simpson, *Studies in the Administration of the Indians*, II; Cline, "Civil Congregation". Un examen interesante de la congregación hecho por Ernesto de la Torre está publicado en BAGN, XXIII, 147-83.

[147] Véase NCDHM (1886-92), V, 92.

[148] Cuevas, *Documentos inéditos*, p. 115. AC, VII, 6, 181.

[149] NCDHM (1941), I, 25.

indios bajo el derecho español.[150] Las investigaciones se realizaban primero bajo la dirección virreinal, y se hacían planes detallados para el movimiento de cada congregación. En cada caso se decidía qué comunidades debían ser abandonadas y a cuáles debían trasladarse los indios afectados. En ningún caso conocido en el valle se estableció una comunidad totalmente nueva. En vez de ello, los sujetos distantes eran desalojados y sus habitantes trasladados a cabeceras o a otros sujetos. Las normas especificaban que la posesión indígena de la tierra no debía ser perturbada. Si el nuevo centro de colonización había de situarse a sólo corta distancia del antiguo, las tierras agrícolas originales se conservaban. Si se trataba de distancias mayores, se asignaban nuevas tierras. Las leyes virreinales intentaban evitar la escasez en el suministro agrícola prohibiendo la compra, el almacenamiento, la reventa y la especulación del maíz por los españoles durante el período de cambio.[151] Las órdenes de congregación exigían que cada indígena aportara un terreno para su casa y tierras para la siembra de su maíz. Nuevas asignaciones de tlalmilli fueron hechas bajo la autoridad española de la congregación, nuevamente con ajustes según el tamaño de la familia.[152] En las locaciones donde eran inadecuadas las tierras existentes, las reglas de la congregación establecían que debían tomarse tierras de los españoles (que serían recompensados por la pérdida) y darse a la comunidad indígena. Además, se instruía a los agentes para que impidieran a los españoles la compra de tierras vacantes a causa de las remociones indígenas.[153]

La principal oposición al programa provino del interior de la sociedad indígena y reflejó la adhesión tradicional de los indígenas a sus tierras. Los indígenas sostenían que habían sido mejor tratados en las viejas locaciones, que el ganado español destruiría más fácilmente sus cosechas en las nuevas locaciones, que las nuevas tierras eran inferiores a las viejas o demasiado distantes de sus residencias, que las nuevas tierras no podían ser protegidas contra los intrusos, o que por las diferencias del medio toda la economía y el modo de vida de la comunidad tendrían que cambiar.[154] En algunos casos, protestaban porque las propuestas congregaciones exigían que personas de afiliaciones tribales distintas se mezclaran en comunidades singulares —como en las comunidades mexica y acolhua mezcladas al norte de Acolman.[155] Ocasionalmente, las objeciones indígenas tenían éxito y

[150] AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fols. 3v, 93v ss. *Advertimientos generales*, p. 53. BAGN, ser. 2, II, 25 ss. Por otra parte, se expresó el temor de que los indios congregados fueran más susceptibles a las epidemias. Véase Dávila Padilla, *Historia*, p. 124.

[151] AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fols. 33v ss.; General de parte, vol. 5, fols. 122v-123r.

[152] Así en la congregación de Xaltocan en 1599 los nombres de todas las personas trasladadas están registrados junto con la extensión de tierra que cada jefe de familia debía cultivar. AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, 158r-163v. Véase también el registro de la congregación de Tlalnepantla, AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 48r ss.

[153] ACT, México, leg. 122; leg. 665, cuad. 2, fols. 200r ss. Datos adicionales sobre estos temas pueden encontrarse en AGN, Congregaciones, vol. 1, *passim*.

[154] Véanse ejemplos en el registro de la congregación de Xaltocan, AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fols. 40v, 44r, 47r, 63r ss.

[155] Una congregación propuesta en este distrito en 1603 habría puesto a los pueblos mexica de Zacatepec y otras comunidades en asociación con los pueblos acolhuaque. Los dos "han sido grandes enemigos, uno con el otro, desde los tiempos antiguos y todavía lo son hoy y nunca han estado de acuerdo sino que han estado divididos". AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 19v-20r, 59v-60r. En raras ocasiones encontramos congregaciones hechas a solicitud de los indígenas; e.g., AGN, Mercedes, vol. 6, fol. 140v. Y ocasionalmente la congregación brindó la oportunidad de modificar las obligaciones de los indígenas respecto de

las órdenes de congregación se modificaban de acuerdo con ellas.[156] Pero la resistencia indígena nunca estuvo lo suficientemente organizada para evitar la realización del programa en general. La oposición, por fuerte que fuera, era siempre local y dirigida contra manifestaciones particulares del movimiento de congregación. Los gobernadores indígenas apoyaron algunas veces la congregación como medio para fortalecer su propio control sobre sus comunidades. Una vez trasladados, los indígenas no podían volver a sus antiguos hogares. Los corregidores y otros funcionarios españoles visitaban las nuevas sedes, examinaban las nuevas casas para asegurarse de que estaban ocupadas y destruían cualquier casa de la antigua sede que no hubiera sido abandonada.[157]

Documentos conocidos del valle hacen referencia a unas treinta congregaciones distintas de distrito —aunque como algunos documentos se relacionan sólo con las etapas iniciales, no podemos afirmar todavía que todas fueran realmente ejecutadas. Sólo en un número limitado —Xaltocan, Otumba, Tlalnepantla, Amecameca, Tenango— han sobrevivido registros detallados de esta actividad.[158] La documentación, aunque lejos de estar completa, demuestra que la congregación no logró los resultados anticipados. La opinión indígena de que la congregación resultaría en nuevas intrusiones españolas y pérdidas de tierras fue correcta. Los colonizadores españoles aparecieron en las comunidades indígenas aun antes de que las congregaciones empezaran a constituirse para negociar con los indios sobre la transferencia de las tierras que debían quedar vacantes. Los españoles se trasladaban rápidamente después de que las congregaciones quedaban completas y los virreyes otorgaban muchas nuevas mercedes en las regiones despobladas.[159] Cuando la ocasión lo permitía, los indios volvían a sus locaciones originales.[160] Un examen de tierras en una pequeña región en la provincia de Chalco en 1668 registró la sede de trece pueblos anteriores, todos abandonados en la congregación de 1603 y nunca vueltos a ocupar.[161] Por otra parte, muchas comunidades que originalmente debieron trasladarse sobrevivieron como sedes ocupadas. Es imposible, pues, evaluar la congregación de una manera precisa. Pero en la medida en que sí produjo cambios, su tendencia fue concentrar aún más la población indígena sobreviviente, hacerla más accesible al control de hacendados y otros, y poner las tierras antes ocupadas por los indios a disposición de los españoles. A principios del siglo XVII, la congregación representaba otra respuesta española a la despoblación indígena y otro preliminar a la era definitiva de las haciendas.

A pesar de la continua intrusión española, la legislación imperial del período que siguió a la congregación mantuvo la política formal de proteger a las comunidades indígenas. Las leyes reales de 1687-95 aumentaron a un mínimo de 600

tributos y servicios, por ejemplo, cuando un sujeto de una cabecera era congregado con un sujeto de otra. Véase el ejemplo de Axcapotzaltongo y los sujetos de Tlalnepantla en AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 142r.

156 AGN, Congregaciones, vol. 1, passim.

157 BAGN, ser. 2, II, 45-46. AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 34v. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 137v ss.

158 AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1; Congregaciones, vol. 1, fols. 30v ss., 46r ss. BAGN, serie 2, II, 17 ss. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 97r ss.

159 AGI, México, leg. 122, passim. AGN, Indios, vol. 6(1), fol. 196r; Vínculos, vol. 244, exp. 1, fols. 16r ss. PCR, Varios papeles, vol. 2, fols. 78v-79r.

160 AGN, Indios, vol. 6 (2), fol. 181v. Advertimientos generales, p. 53.

161 AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 207v ss.

CUADRO 22. *Congregaciones*

Locación	*Fecha*	*Referencias*
Acolman	1603, 1604	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 25v-26r, 83r.
Amecameca	1599	BAGN, ser. 2, II, 17 ss. AGI, México, leg. 122 (1599).
Chiauhtla	1603	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 25v-26r.
Chimalhuacan-Chalco	1599	AGI, México, leg. 122 (1599).
Citlaltepec	1592	AGN, Indios, vol. 6 (2), fols. 55r-55v, 182r.
Coatepec	1604 (ca.)	AGN, Vínculos, leg. 244, exp. 1, fols. 16r ss.
Coatlichan	1603	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 25v-26r.
Cuauhtitlan	1604	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 74r-74v, 104r.
Cuitlahuac	1599, 1603	AGI, México, leg. 122 (1599). AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 36v-37r.
Ecatepec	1603, 1604	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 19r-19v, 101v, 114r-114v.
Huchuetoca	1594	AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 197r-197v.
Hucypoxtla	1592, 1603	AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 58v-59r; Congregaciones, vol. 1, fol. 57v.
Ixtapaluca	1603	AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 38r.
Mexicalzingo	1600	AGN, Civil, vol. 1271, exp. 1, no. 9, fols. 79r ss.
Mixquic	1599	AGI, México, leg. 122 (1599).
Otumba	1603	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 30v ss.
Tacuba	1593	AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 178r-178v.
Tecama	1603, 1604	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 19r-19v, 120v-121r.
Temascalapa	1604	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 117v-118r.
Tenango	1599, 1603	AGI, México, leg. 122 (1599); leg. 665, cuad. 2, fols. 97r ss.
Tenayuca	1593	AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 127v-128, 141v-142r.

CUADRO 22. *(Continuación)*

Locación	*Fecha*	*Referencias*
Teotihuacan	1600, 1603	Gamio, *La población del valle de Teotihuacan*, I (2), 379-80. AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 5r, 8v-9r.
Tepletaoztoc	1603	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 25v-26r.
Tepexpan	1604	AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 86v.
Tepozotlan	1593	AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 177v.
Tequixquiac	1592	AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 58v-59r.
Tezayuca	1603	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 25v-26r.
Tlalmanalco	1599, 1603	AGI, México, leg. 122 (1599). AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 38r.
Tlalnepantla	1593, 1603	AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 127v-128r, 141v-142r; Congregaciones, vol. 1, fols. 46r-48r.
Toltitlan	1604	AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 112v, 121r.
Xaltocan	1593, 1599	AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 130v-131r; Tierras, vol. 1584, exp. 1, fols. 3r ss.
Xochimilco	1598, 1603	AGI, México, leg. 24, ramo 1 (25 de abril de 1598). AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 57r.
Xochitepec	1603	AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 97v, 106v ss. *Al severo tribunal*, pp. 28-30.
Zumpango	1593	AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 130v-131r, 196r.

NOTA: La lista se limita a las cabeceras originales y a ciertas cabeceras nuevas o discutidas de fines del siglo XVI y principios del XVII (e.g., Huehuetoca, Temascalapa, Xochitepec). Otros registros se refieren a sujetos de éstas. Algunas de estas mismas congregaciones incluían sujetos de otras cabeceras, especialmente los sujetos de Tenochititlan y Tlatelolco. Es probable que otras congregaciones, de las cuales todavía no ha aparecido el registro, incluyeran otras comunidades del valle. Las fechas y las citaciones en algunos casos se refieren a órdenes iniciales más que a movimientos efectivos de población.

varas las medidas que debían tener los pueblos indígenas en cada dirección y a 1 100 varas la medida que debía separar a los pueblos indígenas de las estancias españolas.[162] La legislación adicional de 1713, aplicando algunas leyes anteriores,

[162] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5ª pag., 207. BNM, ms. no. 437, fols. 316r-318r; no. 488, fols. 24r-25v. Véase también AGN, Tierras, vol. 1122, exp. 2, fols. 5r-8r; Hall, *The Laws of Mexico*, pp. 63-68; Maza, *Código*, pp. 25-30; Galván Rivera, *Ordenanzas*, pp. 192-94, 195-97. Estas leyes se incluían con frecuencia en las codificaciones poscoloniales, porque explicaban en parte el concepto de *fondo legal* del siglo XIX.

exigía que todos los pueblos indígenas recibieran agua, montes y tierras para la agricultura, y que cada pueblo poseyera una parcela común (*ejido*) de una legua cuadrada para pastura.[163] Legalmente, pues, un pueblo de fines del período colonial estaba constituido por un cuadrado de 600 varas (conocido para los abogados del siglo XIX como el *fondo legal*) y un ejido de una legua, además de cualesquiera otras tierras que el gobierno virreinal pudiera juzgar que requería. Al mismo tiempo, sin embargo, la legislación real de fines del siglo XVI sostuvo normas relacionadas con la *composición*, que permitían la legalización de títulos falsos mediante el pago de derechos; la práctica colonial refinó estos procedimientos en el siglo XVII y especialmente en el XVIII "para que se hicieran buenos las deficiencias y los títulos débiles". Un recurso colonial de los últimos tiempos era la *denuncia*, por medio de la que un individuo podía "denunciar" un territorio vacante o ilegalmente ocupado y "componer" las tierras en cuestión para él mismo.[164]

En los siglos XVII y XVIII los procedimientos en todos los casos legales seguían siendo obstaculizados por las formalidades —declaración ante jueces españoles, audiencia de testimonios, medidas juradas y testimoniadas de la tierra y notificaciones públicas en español y en nahuatl.[165] Pero los tribunales coloniales de los últimos tiempos consideraban todas las propiedades fuera de la medida de las 600 varas, y toda propiedad no debidamente otorgada por el virrey a los indios como afectables para la ocupación española. Bajo las condiciones del siglo XVI, como hemos observado, los pueblos indígenas no habían podido muchas veces asegurar esas otorgaciones porque sus propiedades estaban dentro de sus términos y ya eran poseídas, y nadie pudo haber previsto con precisión que las circunstancias cambiarían en período posterior.[166] En los siglos XVII y XVIII, las normas acerca del intervalo de mil o mil cien varas y el ejido de una legua fueron ignoradas en casi todos los casos, y las normas acerca de las 500 o 600 varas fueron interpretadas como definición de los límites máximos de un pueblo indígena. Hasta esto fue discutido en su aplicación, ya que frecuentemente sucedía que los españoles ya poseían tierras y casas dentro de los límites de 500 o 600 varas.[167] A veces se hacían ajustes en casos particulares, de modo que a las haciendas se les permitía seguir poseyendo las tierras dentro de los límites de 600 varas mientras que la comunidad podía ser compensada con tierras en otras partes.[168] Pero esas compensaciones nunca fueron uniformemente aplicadas. Con el creciente número de pueblos y haciendas de fines del período colonial, resultó físicamente imposible cumplir con las reglas de 600 y 1 100 varas.

Las comunidades sin mercedes virreinales podían a veces presentar sus "títulos"

[163] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5ª pag., 208. AGN, Tierras, vol. 1122, exp. 2, fols. 19r-20r.

[164] AGN, Vínculos, vol. 244, exp. 1, fols. 171 ss. Para las leyes sobre composición, véase Fonseca y Urrutia, *Historia*, IV, 399-400, y Orozco, *Legislación y jurisprudencia*, I, 46-53. Véase también McBride, *The Land System*, pp. 56 ss. Sobre los textos de composiciones relativos a diversas haciendas, véase PCB, Varios papeles, vol. 1, exp. 2, fols. 308r ss.; vol. 3, no. 18.

[165] Numerosos ejemplos pueden encontrarse en AGI, México, leg. 664, *passim*.

[166] Véase AGN, Vínculos, vol. 244, exp. 1, fols. 1r ss.

[167] Véase el interesante ejemplo de Mixcoac en AGN, Hospital de Jesús, vol. 318, exp. 6, fols. 5r ss.

[168] E.g., AGN, Tierras, vol. 1653, exp. 8, fol. 55r-55v.

indígenas o algunos códices pictóricos sobrevivientes que demostraran correctamente la colonización original por los fundadores de antes de la conquista. Las comunidades que carecían de ellos podían argumentar sólo sobre la "antigua posesión" o invocar viejas cédulas al efecto de que los españoles no vivieran en los pueblos indígenas o de que los indios no vivieran en condiciones inferiores a las de los tiempos anteriores a la evangelización.[169] Las comunidades sostenían algunas veces que en una época habían poseído no sólo sus tierras sino también sus títulos pero que después los habían perdido. Los documentos habían sido vendidos o empeñados para obtener dinero para los tributos o para comprar licor.[170] En ocasiones aparecieron documentos falsos de asignaciones de tierras, incluyendo entre ellos tal vez el grupo de manuscritos pictóricos que desde entonces se conoce como los códices de Techialoyan.[171]

Careciendo de una defensa adecuada, las propias comunidades indígenas recurrían a la denuncia y la composición cuando sus propiedades resultaban amenazadas. A veces se sometían, en forma de explotación secundaria, a españoles privados que arreglaban las composiciones por cierto precio. Pero como las composiciones estaban regidas por licitaciones, los españoles estaban normalmente en posición de pagar más por ellas que las comunidades indígenas. Cuando Azcapotzalco se vio obligado a principios del siglo XVIII a pagar 200 pesos por una composición y por la reparación de "defectos en su título", entregó la cantidad en simples reales. Los españoles acaudalados, por otra parte, podían gastar miles de pesos en arreglos de composición, que en lo sucesivo aseguraban los títulos contra los indios u otras reclamaciones.[172] Hasta una victoria indígena en los tribunales, cuando ocurría, podía ser sólo temporal, puesto que las propiedades podían estar expuestas en cualquier momento a las demandas españolas, y si caían fuera de la medida de las 600 varas estaban sujetas a denuncias posteriores. El tiempo estaba siempre del lado de los españoles. Si una propiedad usurpada era poseída por un número de años, el poseedor podía alegar su posesión pacífica por ese número de años con el consentimiento indígena. Los españoles podían empezar rentando tierras de las comunidades indígenas y terminar afirmando que la renta era en realidad una venta, alegando la posesión durante los años pasados como prueba de propiedad. Bajo presión del clero, las tierras indígenas restantes fueron entregadas progresivamente a cofradías asignadas a imágenes de santos o a los clérigos mismos. Además, la sociedad indígena no estaba unificada contra la sociedad española. En tiempos en que los indígenas eran presionados por los españoles para que vendieran sus tierras, podía hacerse un ajuste en la comunidad por el cual las tierras eran vendidas al gobernador indígena, que se convertía en guardián y protector contra los españoles. Pero la propiedad de los gobernadores no siempre

[169] Los casos que ilustran las diversas respuestas de los indígenas pueden encontrarse en AA, Tierras y ejidos, leg. 2, no. 4066, exp. 26, fols. 6v, 8r; exp. 27, fol. 16v; exp. 29, fols. 5v-6r; exp. 33, fol. 9r.

[170] Véase el Codex Kaska en HSA, HC 397/433/1-4, vol. 3, fol. 63v. Para la venta de documentos véase Navarro de Vargas, "Padrón", p. 573.

[171] AGN, Tierras, vol. 2, exp. 5, fol. 7r. A mediados del siglo XVIII el gobernador de Xochitepec hizo 100 documentos, de los cuales se declaró que todos menos uno eran falsificaciones. Véase más abajo, nota 197. El grupo de Techialoyan comprende un sujeto distinto, estudiado ahora por Donald Robertson. Su artículo, "The Techialoyan Codex of Tepotzotlan", explica el problema, ilustra su carácter y proporciona bibliografía.

[172] AGN, Tierras, vol. 2, exp. 3, fols. 32r ss. AGI, México, leg. 664. PCR, Varios papeles, vol. 1, exp. 2, fol. 318r.

aseguraba la posesión indígena permanente. Los gobernadores, que controlaban la asignación de tierras indígenas comunes, seguían disponiendo de tales tierras en favor de los españoles en negociaciones privadas, con el consentimiento de las comunidades o sin él.[173] Bajo presiones de un carácter marcadamente desintegrador, la sociedad indígena casi nunca fue unánime en su concepción del interés propio.

Las grandes haciendas del valle de México surgieron mediante otorgación legal, consolidación, expansión, compra, composición y denuncia. Los títulos de sus tierras incluyen las mercedes originales, documentos subsecuentes de venta, composiciones, registros de exámenes, declaraciones de límites y otros papeles relativos. Los títulos de la hacienda de Los Portales cerca de Cuauhtitlan consisten en tres voluminosos libros de documentación pertinente que se extendían desde mediados del siglo XVI hasta fines del XVIII. Unas quince mercedes originales otorgadas a varios receptores en la segunda mitad del siglo XVI formaron las otorgaciones básicas de Los Portales. Las propiedades pasaron por una serie de dueños, fueron vendidas, fueron sujetos de procesos legales, fueron segmentadas por otras ventas directamente a través de propietarios indígenas y fueron gradualmente incorporadas a una sola propiedad. El territorio principal fue llamado Hacienda de Los Portales a principios del siglo XVII, pero a fines del mismo siglo se produjo un constante crecimiento y consolidación, cuando se unieron otras varias haciendas bajo el mismo nombre.[174] Otros registros de propiedades de haciendas, como Santa Lucía cerca de Xaltocan y Huatongo en la jurisdicción de Coatepec, demuestran casos notablemente semejantes.[175] La hacienda de Xalpa puede reconstruirse desde sus mercedes originales de estancias y caballerías a través de etapas intermedias hasta su aparición como la célebre propiedad jesuita en el siglo XVIII.[176] Todos los títulos de haciendas muestran que, mientras que los virreyes hicieron las otorgaciones originales en tamaños relativamente pequeños, los españoles por su parte compraron inmediatamente tierras de los receptores y empezaron el proceso de consolidación. A mediados del siglo XVI los españoles especulaban activamente sobre las tierras, cuando las propiedades ya se vendían por sumas hasta de 40 mil pesos.[177]

En general, unas 160 haciendas habían surgido en el valle de México a fines del período colonial.[178] El número es menos significativo de lo que podría parecer al principio, ya que el término hacienda no tenía una definición precisa y la diferencia entre las haciendas y otras propiedades semejantes —ranchos, rancherías, estancias, "haciendita"— no era siempre cuestión de tamaño. Además, algunas haciendas se desarrollaron, llegaron a su culminación y declinaron por completo

[173] PCR, Varios papeles, vol. 2, fols. 79r ss. AGN, Tierras, vol. 2, exp. 6, fols. 34r ss.; Vínculos, vol. 244, exp. 1, passim.

[174] Los títulos de Los Portales están en HSA, HC: 393/29/1-3.

[175] Estos registros son respectivamente PCR, Varios papeles, vols. 1-3; y AGN, Vínculos, vol. 244, exp. 1.

[176] Para Xalpa véase Romero de Terreros, Antiguas haciendas, pp. 23-35; Romero de Terreros, "Epígrafía", pp. 418-21. Algunas de las otorgaciones originales están indicadas en AGN, Mercedes, vol. 6, fols. 21r, 314r-314v.

[177] BCDHSE (1941), I, 25-26. PCR, Varios papeles, vol. 1, exp. 1. ENE, XVI, 73.

[178] Hay una lista sistemática según la jurisdicción política hacia fines del siglo XVIII, pero faltan algunas jurisdicciones, en AGN, Padrones. Guías suplementarias más completas de las últimas haciendas coloniales están en AGN, Tierras y AGN, Vínculos. Son registros no sistemáticos de tribunales, pero útiles porque las haciendas estaban continuamente en litigio.

dentro del período colonial. A fines del siglo XVIII, la hacienda (rancho) llamada Tauregui, perteneciente al Marqués de San Cristóbal, en la jurisdicción de Ecatepec, había caído en ruinas, e inclusive la gran hacienda de Santa Lucía había perdido notoriamente su antiguo esplendor.[179] Las condiciones para la categoría de hacienda mucho dependían del estado de los edificios y de la calidad de las tierras, así como de otros factores bastante arbitrarios. El precio de las tierras variaba agudamente —desde unos cuantos pesos por caballería para tierras de baja calidad hasta mil pesos o más por caballería por buenas tierras agrícolas.[180] En la evaluación de una hacienda, especialmente si se encontraba en la parte septentrional del valle, un factor determinante era la presencia de agua, hecho que explica la categoría de la hacienda Ojo de Agua, en la jurisdicción de Ecatepec, como una de las más lujosas de esta región.[181] Las haciendas representaban inversiones que variaban entre unos cuantos miles de pesos por establecimientos sin pretensiones hasta 100 mil pesos y más por una propiedad de primera clase.[182] Los propietarios particulares en los siglos XVII y XVIII tenían cada uno tres, cuatro o cinco haciendas, en algunos casos combinándolas bajo un solo nombre, en otros casos manteniendo tierras distintas con nombres diferentes.[183]

La mayor transacción del período colonial tuvo lugar a fines del siglo XVIII, cuando el conde de Regla compró las antiguas propiedades de los jesuitas —Santa Lucía, Xalpa, Los Portales, San Xavier y algunas otras— a un precio de 1 millón 20 mil pesos.[184] Las cuatro haciendas incluían una fracción sustancial del total de las tierras del norte del valle, y aunque eran propiedad de una sola persona se mantenían como propiedades distintas. Ni siquiera una sola hacienda, sin embargo, era necesariamente una unidad continua de tierras. Podía estar formada, como San Xavier, por tierras dispersas extendidas en un área extensa, interrumpida por posesiones más pequeñas de otras personas o por poblados indígenas.[185] No podría trazarse ahora un mapa mostrando las tierras de todas las haciendas del valle en un momento dado, puesto que no existen ya pruebas, e inclusive en el período colonial no todos los hacendados conocían los límites de sus propiedades.[186] El mapa de las casas residenciales o sede de las haciendas (mapa 9) muestra, sin embargo, una distribución que contrasta, de manera significativa, con los patrones originales de colonización indígena. Es evidente que las haciendas tendían a extenderse ampliamente alrededor de las laderas del valle y no se concentraban en la región lacustre. Estaban distribuidas bastante equitativamente en la provincia de Chalco y en los lados este y oeste del valle pero casi no existían en la jurisdicción de Xochimilco. El número relativamente pequeño al norte de Zumpango y Xaltocan era consecuencia de la gran extensión de Xalpa, Santa Lucía y San Xavier. Pero inclusive estas afirmaciones tienen que ser restringidas porque las grandes haciendas se subdividían y rentaban como parcelas, como es el caso

[179] AGN, Padrones, vol. 6, fols. 315v, 317r. Hay una referencia a Tauregui como rancho en BNM, ms. no. 451, fol. 294r.

[180] Para diversas cifras sobre estancias y caballerías véase AGN, Tierras, vol. 1702, exp. 5, fols. 37v ss.; PCR, Varios papeles, vol. 1, exp. 1, fol. 12v. AC, VIII, 143 ss.

[181] AGN, Padrones, vol. 6, fol. 317v.

[182] Gazetas de México, compendio de noticias, I, 394; VI, 539.

[183] AGN, Vínculos, vol. 244, exp. 1, fols. 115r ss. Gazetas de México, compendio de noticias, XII, 8.

[184] *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli*, I, 433. León, "Bibliografía", no. 10, pp. 41-43. Romero de Terreros, *El conde de Regla*, pp. 131 ss. AGN, Tierras, vol. 2033, exp. 1.

[185] San Xavier consistía en un enorme número de propiedades discontinuas desde la región de Acolman hasta Iscuincuitlapilco y Epazoyuca muy al norte del valle de México. Véase PCR, Mayorazgo de Regla, vols. 3-4. PCR, Diligencias, fols. 10r ss., da sus límites en 1777.

[186] E.g., PCR, carpeta 78 (15 de septiembre de 1776), ss.

MAPA 9: *Sede de las principales casas de las haciendas del siglo XVIII.*

de Santa Lucía, que se rentó a más de 200 personas a mediados del siglo XVIII.[187] En todo caso, los grandes hacendados fueron empresarios financieros, que se apartaron de la sociedad indígena por su riqueza, gusto, costumbres, preferencias y cultura. No era el hacendado, sino su mayordomo o sus arrendatarios quienes tenían contacto con los indígenas. Para una comunidad indígena había poca diferencia entre la intrusión de una gran hacienda y la intrusión de un rancho menor.

Algunas haciendas y ranchos, por otra parte, nunca se emanciparon de la tenencia original indígena de la tierra sino que mantuvieron una situación comparable a la de un barrio indígena o estancia sujetos a una cabecera. Así en la región inmediata adyacente a la capital, las dos haciendas de San Antonio Aragón y Santa Ana Aragón permanecieron bajo la jurisdicción formal de los gobiernos indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco respectivamente. Fueron incluidas como subdivisiones tributarias de las comunidades indígenas y, sin embargo, sus propietarios españoles rentaron todos los establecimientos a las mismas comunidades indígenas.[188] Estos casos sugieren que la utilización española de la tierra en el valle permanecía en algunos casos subordinada a las formas de organización territorial y fiscal indígenas. Pero inclusive aquí las presiones sobre la comunidad indígena podían parecerse a las ejercidas por las haciendas y ranchos independientes. Así el rancho de Tres Palos era propiedad de Quautzotzongo, uno de los sujetos de Xochitepec, en el siglo XVIII. La comunidad, en deuda con un español por la cantidad de aproximadamente 650 pesos, incapacitada para pagarle arregló rentar el rancho a sus herederos en 70 pesos al año durante nueve años. Cada año la comunidad recibía 40 pesos y la deuda disminuía anualmente en la cantidad de 30 pesos.[189] La comunidad mantenía la propiedad formal pero el arrendatario tenía sobre la comunidad un tipo de control comparable al del servicio por deudas. Mantenía su rancho no mediante el pago de un precio de compra de unos miles de pesos sino a través de un pago anual de 40 pesos al año. Una propiedad equivalente difícilmente podía ser rentada a un propietario español por una suma tan modesta. Muy aparte de otros tipos de explotación que pudiera ejercer un arrendatario semejante, su relación contractual con la comunidad indígena representaba un ajuste básico a su favor. Esos ajustes, como otros, adquirían la fuerza de la costumbre y precedentes, justificando su perpetuación, su aceptación y asegurando su validez.

La historia de las relaciones entre haciendas y comunidades indígenas fue, pues, de presiones y contrapresiones ventajosas, a largo plazo, del lado de los hacendados. Los indios del siglo XVII siguieron construyendo viviendas temporales en los límites de sus pueblos para revisar, en beneficio propio, el punto de partida de las medidas de 500 varas. La práctica fue estimulada siguiendo la regla de 600 varas de 1687, ya que esta norma declaraba expresamente que las medidas debían partir de la casa situada más afuera del pueblo. Como era de esperarse, los intereses españoles objetaron este apoyo real de las tácticas indígenas, con el resultado de que el apoyo fue retirado en 1695. La medición se haría, a partir

[187] PCR, Varios papeles, vol. 1, exp. 2, fol. 514v.

[188] AHH, Tributos, leg. 224, exp. 8, fols. 9r-11r. AGI, México, leg. 791. AC, XLVIII-1. (1), 8, AGN, Civil, vol. 174, nos. 1, 10, 51.

[189] *Al severo tribunal*, pp. 36-37.

de entonces, desde el centro del pueblo.[190] Así, el área de 600 varas del siglo XVIII no era un territorio adicional fuera del área misma del pueblo. En ciertas condiciones podía reducirse a la mitad porque la ley no especificaba cómo debían trazarse los límites exteriores y cualquiera de las situaciones ilustradas era posible (lámina x).[191]

Los españoles interesados quisieron interpretar la legislación de las 600 varas en su propia ventaja limitando su aplicación a ciertas clases de la comunidad indígena. La legislación misma hablaba sólo de "pueblos" indígenas. No reconocía la distinción original de los siglos XVI y XVII entre cabeceras y sujetos, y en el legalismo del siglo XVIII esto equivalía a volver a invocar la cuestión de la definición de un pueblo indígena. Los propietarios españoles de haciendas y ranchos sostenían que la legislación de las 600 varas debía aplicarse sólo a cabeceras o a comunidades que cumplieran con ciertos criterios de innovación como pueblos, así como la presencia de una iglesia, de los Santos Sacramentos, de una residencia ministerial, de un gobernador indígena o inclusive de un corregidor español.[192]

La historia de tres casos ilustrará el conflicto entre haciendas y comunidades indígenas: uno referente a Xochitepec en la provincia de Chalco; el segundo referente a Ixtlahuaca, en la parte septentrional del valle; y el tercero referente a Tlilan, en el oeste.

A raíz de la congregación en 1603, los habitantes de diez comunidades fueron trasladados y establecidos en Xochitepec, en la provincia de Chalco.[193] En 1610, bajo la amenaza de la ocupación española, Xochitepec recibió una otorgación virreinal de una estancia de ganado menor y cinco caballerías, o alrededor de cuatro millas cuadradas. Entre 1610 y 1655, durante un período de despoblación constante en Xochitepec, españoles, mestizos y mulatos principalmente de Totolapa, penetraron en el área abandonada por la congregación, podaron los bosques de robles y cedros de la comunidad e introdujeron ganado.[194] En 1667 un español solicitó del virrey un rancho de ganado y seis caballerías, alrededor de ocho millas cuadradas en total, en el área abandonada. El gobierno indígena de Xochitepec protestó contra esto, sosteniendo que las tierras despobladas en la congregación no estaban sujetas a apropiación española sino que seguían siendo propiedad indígena. En un examen del área se descubrieron las ruinas de las antiguas casas, cosa que a fines de la década de 1660 era considerada como prueba convincente de la ocupación original; la petición de los españoles fue por tanto denegada. Pero nuevas infiltraciones se produjeron en los años de 1670 y 1680. En 1594 Xochitepec protestó por las nuevas incursiones y la audiencia estableció que debía ser protegida en el uso de sus tierras. La audiencia se refería ahora al área, sin embargo, como un monte "en el supuesto de que es inadecuada" (*suponiendo ques realengo*).[195]

El gobierno indígena pudo rentar algunas de las tierras a arrendatarios. Pero

[190] Véase más arriba la nota 162. *Disposiciones complementarias*, 1, 89-90. AGN, Hospital de Jesús, vol. 318, exp. 6.

[191] PCR, Varios papeles, vol. 2, fols. 84r, 183v.

[192] PCR, Varios papeles, vol. 2, fol. 82r. *Disposiciones complementarias*, 1, 89-90.

[193] *Al severo tribunal*, pp. 28-30. La comunidad estaba registrada con 229 tributarios, pero alrededor de 75 ya no existían en 1620. FHT, VI, 388-89.

[194] AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 1r ss., 222v ss. FHT, VII, 149-50.

[195] AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 201v ss., 205r ss., 249r ss.

en 1744 fueron objeto de denuncia por parte de otro español, quien sostenía que como territorios vacantes pertenecían a la corona y eran utilizados por la comunidad de Xochitepec sin títulos. El área denunciada fue examinada y 155 caballerías, un área de unas 26 millas cuadradas, fueron medidas fuera del área convenida de 600 varas y fuera de los límites de la merced de 1610. La comunidad indígena, incapaz de presentar el documento de su merced, ofreció 100 pesos por una composición. La denuncia fue protestada por los arrendatarios y por el cura dominico de Xochitepec, quien afirmaba ahora que el pueblo había dado algunas de las tierras al monasterio. En 1745 un oidor declaró que las tierras eran propiedad real y por lo tanto susceptibles de ser denunciadas. Un nuevo examen indicó 252 caballerías, atribuyéndose la diferencia de 97 caballerías entre el primer examen y el segundo no a un error de medidas sino a los diferentes límites indicados en las distintas ocasiones. Se demostró que algunas tierras dentro de las áreas medidas eran propiedad legal de otras personas. Pero después de un pago de mil pesos "como gratificación o donación", las 97 caballerías fueron ajustadas en favor de la denuncia y el resto fue compuesto en posesión española por la elevada suma de 31 900 pesos.[196]

En un esfuerzo por demostrar que era propiedad indígena, el gobernador de Xochitepec exhibió cien documentos firmados con los nombres de antiguos virreyes, todos menos uno de los cuales fueron declarados fraudulentos por examinadores virreinales. Los documentos fueron consignados al archivo secreto del Juzgado de Tierras para impedir que siguieran siendo utilizados. El argumento sumario del abogado español en apoyo de la denunciada afirmaba que la comunidad indígena se beneficiaría con la propiedad española, ya que pondría fin a la renta indígena que había propiciado la ociosidad y había sido la fuente de dinero que utilizaban en el pueblo para embriagarse.[197]

Un rasgo de interés en el caso de Xochitepec es que los españoles hicieron dos intentos para adquirir tierras abandonadas de la congregación. Uno de estos intentos, alrededor de 65 años después de la congregación, fracasó porque la memoria de la congregación todavía se conservaba y las ruinas de las antiguas casas estaban todavía en pie. El otro, unos 140 años después de la congregación, tuvo éxito porque la congregación había sido olvidada y ya no se le consideraba importante. El abogado, durante la denuncia de los años de 1740, sostuvo con éxito que las tierras habían pertenecido a pueblos no relacionados con Xochitepec y que ésta reclamaba falsamente los títulos de esos pueblos. El incidente indica una vez más cómo el paso del tiempo favorecía el proceso continuo de ocupación de tierras por los españoles, a medida que generaciones sucesivas modificaban su criterio.

El segundo caso empieza en 1559, cuando el virrey otorgó a un español, Antonio Machado, una estancia de ganado menor dentro de los términos de San Mateo Ixtlahuaca, el sujeto distante septentrional de Acolman. Los términos de Ixtlahuaca ocupaban un área de aproximadamente 15 millas cuadradas (señaladas con los números 30-31-32-33 del área total de la lámina XII), y Machado llegó a un acuerdo con los indios de Ixtlahuaca por el cual devolvería las tierras a la comunidad y recibiría en su lugar una región llamada Huacachula (A-B-C-D en la lámina XII) para sus animales. Esto se llevó a cabo y la comunidad retuvo la estancia otorgada a Machado. La comunidad le puso pleito entonces, declarando que su posesión de la estancia no era "sin perjuicio", y en 1570 se ordenó a Machado que retirara sus animales. Entre 1580 y 1615 se hicieron siete nuevas otorgaciones de tierras a diversos españoles, incluyendo una de 1582 a Cristóbal Pérez duplicando el área otorgada a Machado en 1559. Las siete caían total o parcialmente dentro de los términos de Ixtlahuaca, donde comprendían cuatro estancias de ganado menor y quince caballerías e incluían varias casas abandonadas de la congregación de los primeros años del siglo XVII. La Orden de los Jesuitas empezó a adquirir los diversos títulos en 1682 y a fines del siglo XVII las siete se incorporaron entre los títulos de la hacienda jesuita de Santa Lucía.

196 AGI, México, leg. 664, leg. 665, cuad. 1, fols. 1r ss.
197 AGI, México, leg. 664. *Al severo tribunal*, pp. 48 ss.

En 1709 la comunidad de Ixtlahuaca inició un proceso contra los jesuitas, reclamando que los cuatro sitios y las quince caballerías caían dentro de sus antiguos términos. La comunidad se sirvió de dos argumentos principales en apoyo de su reclamación: que la otorgación original de 1559 había sido revocada y que por una orden virreinal de 1603 los pueblos deberían retener las tierras que poseían antes de la congregación. Los abogados jesuitas ridiculizaron ambos argumentos. A su vez dijeron que las haciendas, en todas partes, incluían tierras abandonadas durante la congregación. Para estar de acuerdo con la posición indígena, añadían, tendrían que declararse invalidadas las siete mercedes, proposición que parecía absurda. Incluso la pretensión de la comunidad de extenderse hasta las 600 varas establecidas (rectángulo 16-17-18-19 en la lámina XII), debía ser negada, ya que esta regla se aplicaba sólo a *los que son verdaderamente pueblos*. Ixtlahuaca no era un pueblo, ya que carecía de sacerdote y de Santos Sacramentos y sólo era un sujeto de Acolman. Los jesuitas ganaron el caso. Ixtlahuaca no pudo presentar otros papeles además de los mencionados. La parte de los jesuitas fue defendida por hábiles abogados apoyados en un gran número de documentos, incluyendo las mercedes originales en el debido orden legal. La parte de los jesuitas en este y otros casos semejantes dependió del conocimiento detallado de la ley sobre tierras del último período colonial, contra el cual se encontraron indefensas las comunidades indígenas.[198]

En el tercer caso, debido al continuo desarrollo de las haciendas españolas en la región de atrás de Tlalnepantla, la comunidad de San Miguel Tlilan (Hila) se vio rodeada y absorbida. La pequeña comunidad poseía quince tributarios a principios del siglo XVII, a quienes se ordenó que se trasladaran a Azcapotzaltongo durante la época de la congregación. Pero la orden resultó ser inefectiva. A mediados del siglo XVIII Tlilan tenía más del doble de su población anterior, con 24 tributarios plenos, 19 semitributarios, dos personas reservadas, cinco jóvenes casi en edad tributaria y 38 niños. La mayoría de sus trabajadores eran gañanes en la hacienda de San Ildefonso, una de las diversas haciendas de la región.[199] La campaña de la comunidad en pro de un área de 600 varas se centró en la cuestión

198 El caso está documentado en PCR, Varios papeles, vol. 2, fols. 78r ss. La misma serie contiene otros casos semejantes en la historia de Santa Lucía, incluyendo conflictos de tierras entre españoles e indígenas en Zumpango, Xaltocan, Tizayuca y otras comunidades.
199 AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 47v. AGN, Tierras, vol. 1533, exp. 1, fol. 29r; Padrones, vol. 6, fols. 145r ss.

de su categoría como pueblo. El propietario de la hacienda, Laureano González, se empeñó en clasificar Tlilan como "pueblito" o "ranchería" incluido en una hacienda, sin *status* independiente. Sus habitantes, en opinión del hacendado, eran totalmente dependientes del control de la hacienda en la agricultura y el pastoreo. Él necesitaba dar su permiso antes de que los habitantes pudieran utilizar cualquiera de los pastizales de la hacienda, y en la agricultura "les permitía sembrar sólo unas cuantas *milpillas* alrededor de sus *chozas*". La ranchería nunca había sido pueblo. Carecía de cura, de Sacramentos, de funcionario político español y de todo lo demás que un pueblo requería, además de que el propio hacendado pagaba sus tributos al gobernador indígena de Tlalnepantla. Este último punto fue considerado como particularmente convincente con respecto a la situación de los habitantes como gañanes. Contra estas afirmaciones, Tlilan sostenía que ninguna ley exigía que un pueblo poseyera un sacerdote o un corregidor. Sólo se requería una iglesia para oficiar la misa y Tlilan la poseía. Era, además, un lugar de bautismo —dos de los hijos del propio hacendado habían sido bautizados allí— y de entierro. Tlilan se jactaba de tener un alcalde indígena y una sacristía, tal como debía ser en un pueblo. Siempre había sido un pueblo.[200]

El caso de Tlilan es uno de los muchos que revelan el método que seguían los hacendados de los últimos tiempos coloniales al tratar con las comunidades indígenas. Merece especial atención el criterio de los eclesiásticos en el siglo XVIII para establecer o denegar la categoría de pueblo. Una comunidad con una iglesia, una fuente bautismal, ornamentos eclesiásticos, campanas de iglesia y oficiar misa, todo esto podía, si otros argumentos fracasaban, ofrecerse como indicaciones de su categoría de pueblo. Los hacendados podían con la misma facilidad negar la existencia o la importancia de esas referencias. Una fuente bautismal de instalación reciente podía ser pasada por alto como una innovación. Una "iglesia" podía ser menospreciada como "ermita" o "visita" La proximidad a una cabecera podía apoyar el argumento de que la comunidad era simplemente un barrio; su su alcalde podía ser denunciado como un mero topil, como un falso alcalde.[201] Pero cada vez más en el siglo XVIII, los hacendados podían reclamar por su parte el argumento de peso de sus precedentes, ya que la hacienda no era ya una institución nueva, la situación de sus trabajadores como gañanes había adquirido legitimidad por una costumbre de larga tradición, y nadie recordaba una época en que no hubieran existido las haciendas. El pago de tributos del hacendado por sus gañanes podía ser interpretado como un acto de benevolencia, como la preocupación paternal de un *amo* por sus *sirvientes*.[202] Una comunidad tenía poco que ofrecer como respuesta al argumento de que sus habitantes eran gañanes, porque eso es lo que eran; la adversidad había acabado por ser ratificada por la costumbre y por la ley, y el *status* de los gañanes era la confirmación en sí, la *costumbre*.

Para los pueblos indígenas, la cuestión que se debatía era importante, puesto que amenazaba la comunalidad de la vida indígena de una manera especialmente grave. Una comunidad podía perder una parte considerable de su población

200 AGN, Tierras, vol. 1533, exp. 1, fols. 1r ss., 13v ss., 28v ss.
201 AGN, Tierras, vol. 1535, exp. 1, fols. 9r-9v, 19r.
202 AGN, Tierras, vol. 1535, exp. 1, fols. 19r-33r.

y sobrevivir como organismo corporativo, pero la pérdida de tierras amenazaba su naturaleza y su existencia mismas. A fines del siglo XVII y durante el XVIII, cuando la población aumentó hubo cada vez más indígenas sin tierras, aquellas que quedaron después de los calpullalli, todas las "tierras de repartimiento" habían sido distribuidas. En Chicoloapa, a mediados del siglo XVIII, la población total había aumentado a más de 187 familias. Las haciendas habían ocupado la mayor parte de las tierras originales de la comunidad. Unas 38 familias y 28 personas solteras carecían de tierras comunitarias para su propia agricultura. Algunos, incluyendo dos ex gobernadores, rentaban tierras de la hacienda de Xocoatlaco. Otros utilizaban tierras del cercano Santiago Cuauhtlalpa. La situación se hacía cada vez más grave por la expansión de la población, ya que no menos de 44 jóvenes, enlistados como "próximos a tributar" se convertirían pronto en tributarios.[203] En Xochitepec, la creciente población ascendía a unas 350 familias a fines del período colonial, y varias familias habitaban en cada casa. Otras 45 aproximadamente habían huido al monte improductivo, donde vivían "sin ley ni rey". El pueblo hacía pastar a sus animales en la plaza y en el cementerio.[204] Comunidades enteras a fines del período colonial carecían por completo de tierras salvo el local de sus mismas casas.[205]

Los pueblos indígenas ya no podían confiar en sus caciques para que los protegieran. En el siglo XVIII la noción de cabecera identificada por su cacicazgo ya no era válida y los pueblos se veían obligados a emplear criterios completamente nuevos para demostrar su categoría de "pueblo". Además los caciques más poderosos, como hemos observado, prácticamente no se distinguían de los hacendados, y adoptaban fácilmente argumentos como los de la hacienda en sus conflictos con los pueblos indígenas. Es interesante ver las consecuencias de la petición de la comunidad de Santa Isabel Chalma, en la provincia de Chalco, por sus 600 varas, hacia 1790. La petición fue rechazada no por un hacendado español sino por el cacique Luis Páez de Mendoza, algunas de cuyas propiedades fueron afectadas por la reclamación. La comunidad sostenía que era pueblo. Páez de Mendoza, como cualquier hacendado, sostenía que era barrio. La disputa ocasionó muchas discusiones legales acerca de las verdaderas intenciones del monarca al establecer la ley de las 600 varas, y Chalma presentó una lista de los ornamentos de su iglesia para demostrar su categoría de pueblo.[206]

En resumen, la hacienda había penetrado en las tierras de los pueblos. Diversas presiones habían inducido a los indígenas a trabajar en las haciendas, que los incorporaban como gañanes. La monarquía benevolente trató de aliviar esas condiciones otorgando 600 varas a los pueblos. Y los propietarios de las haciendas afirmaron que esta norma no podía aplicarse a ellos porque los pueblos ya no eran pueblos sino "rancherías" o núcleos de chozas dentro de las haciendas. Así, en ciertos casos, los indios no podían argüir que habían sido explotados más allá de cierto punto. Mientras que una protesta del siglo XVI podía haber citado simplemente los daños de una manera directa, una reclamación legal del siglo XVIII exigía la afirmación de que los indígenas se habían mantenido "siempre en forma

203 Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, t. 163. AGN, Tierras, vol. 1811, exp. 1.
204 *Al severo tribunal*, pp. 61 ss.
205 Véase AGN, Tierras, vol. 1518, exp. 1, fols. 22r ss.
206 AGN, Tierras, vol. 1518, exp. 5; vol. 1934, exp. 1.

de pueblo", que no todos eran realmente gañanes de la hacienda, y que trabajaban voluntariamente en cualquiera de las numerosas haciendas donde podían escoger.[207] El argumento de los indígenas llevaba, por tanto, a la afirmación no sólo de que debían ser libres sino de que eran libres. En este tipo de discusión tocaba a los intereses del hacendado afirmar que él o sus antepasados habían restringido la libertad de los indios, y los hacendados señalaban en efecto su propia actitud estricta para demostrar la no existencia del pueblo. En la práctica, pues, una ventaja legal para el hacendado era obtenida mediante el trato duro y los indios eran obligados a decir que el trato no era tan extremoso, que su pueblo no había sido gravemente afectado por él, que siempre habían conservado su libertad para escoger el lugar de trabajo y que poseían tierras y otras propiedades comunales. La ventaja legal para los indios descansaba, pues, en la pretensión de mayor comunalidad en la forma de pueblo de lo que era realmente el caso.

[207] AGN, Tierras, vol. 1535, exp. 1, fol. 35r.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

La agricultura

Los límites superiores del cultivo agrícola en el valle de México estaban determinados por bosques de robles, cedros y pinos[1] de las laderas elevadas, donde el suelo era poco profundo y las temperaturas frías. Por debajo de las líneas de los bosques, y descendiendo a las riberas de los lagos, prevalecían temperaturas más moderadas y los suelos volcánicos o de aluvión cedían el paso a profundos quernozemas y otros suelos ricos. El área de transición era monte, una región de hierba y matorrales, utilizada principalmente para el pasto y la recolección de leña, de suelo inadecuado para la agricultura, salvo en las condiciones más extremadas.

Los indios distinguían varios tipos de suelos: *atoctli*, o suelos fértiles aluviales; *xalatoctli*, o suelos aluviales arenosos; *tetlalli*, o suelos pedregosos; *quauhtlalli*, o suelos enriquecidos por árboles caídos; *tlazotlalli*, o suelos enriquecidos por hierbas caídas; y *tlalauiac*, o suelos enriquecidos por el estiércol.[2] Identificaban estas variedades de suelos en sus registros pictóricos de tenencia de la tierra; el Códice Vergara, el Códice de Santa María Asunción y el Fragmento VIII de Humboldt muestran en jeroglíficos suelos pedregosos, arenosos, fértiles y de otros tipos.[3] El Herbario de Badiano, texto pictórico indígena de gran belleza y dignidad, distingue las variedades del suelo no en relación con las parcelas agrícolas de familias indígenas sino con un espíritu científico o botánico, con referencia a la adaptabilidad de las plantas a suelos específicos.[4] Los españoles no adoptaron ninguna de las designaciones indígenas para los suelos de elevada fertilidad, pero dos términos nahuatl para designar los suelos poco fértiles se generalizaron en el uso español. Uno era *tequisquitl*, utilizado para los suelos impregnados de sales.[5] El otro era *tepetate*, que designaba los suelos de caliche o de aluvión de color café amarillento formados bajo la superficie por depósitos de limo y expuestos después en muchas locaciones.[6]

[1] De las numerosas variedades de árboles en el valle de México, estas tres (junto con otros tipos relacionados, como el siempre verde ayanhquahuitl, que se parece al ocote o al cedro comunes) reciben más frecuente mención en las fuentes como constituyentes de la cubierta boscosa de las regiones más elevadas. Véase, e.g., Ojea, *Libro tercero*, p. 2. Para una lista de otros árboles derivada de fuentes históricas véase Jacobs Muller, "Recursos naturales", pp. 13-14. Hay una amplia literatura sobre la dendrología del valle.

[2] Algunas otras palabras nahuatl describen tipos o cualidades del suelo. Las que se dan aquí así como algunas otras son enumeradas por Sahagún. *Historia general*, II, 476 ss.

[3] Véanse nuestros comentarios más arriba en el capítulo X, nota 74.

[4] *The Badianus Manuscript*, Pl. III, p. 37, *et passim*.

[5] El término tequisquitl parece haber sido utilizado en algunas ocasiones en referencia a cualquier suelo salino, pero tiene aplicación particular a los suelos impregnados de carbonato de sodio. Gálvez, *Informe general*, p. 79. Orozco y Berra, *Memoria para la carta hidrográfica*, p. 146. Basurto, *El arzobispado*, p. 204. Humboldt, *Political Essay*, II, 26; III, 467 ss. Véase el capítulo XII, nota 42.

[6] El término tepetate fue —y es— ampliamente aplicado a distintos suelos de diversos grados de infertilidad. AC, VIII, 143. BNM, ms. no. 455, fol. 154r-154v.

Aunque localizado en la Zona Tórrida, al sur del Trópico de Cáncer, el valle de México tiene muchas características de los climas templados. En relación con la temperatura, los datos coloniales mencionan con frecuencia la frialdad del valle en contraste con la *tierra caliente*.[7] Los promedios mensuales actuales de temperatura indican un calor moderado, con una variación promedio de cerca de cuatro grados centígrados de las estaciones más frías a las más calientes.[8] Pero es importante recordar que las fluctuaciones de cada mes son siempre mucho mayores y que la temperatura, especialmente en cuanto afecta a la agricultura, es entendida no por promedios mensuales sino por límites máximos y mínimos. Las temperaturas máximas varían hasta cuatro o más grados entre los meses más fríos y los más calientes, mientras que las temperaturas mínimas varían apenas un poco más que esto y descienden por debajo del punto de congelación en invierno. La estación anual de cultivo cae entre marzo y octubre, y la vegetación debe ajustarse a un período de ocho meses cuando pueden esperarse condiciones de congelación, especialmente de noche. Aun en los meses más fríos, sin embargo, las temperaturas se elevan hasta cerca de 30° centígrados durante el día. La baja latitud significa que la duración del día y la noche no varían marcadamente, aunque su temperatura sí varía, y que los rayos del sol caen a la tierra menos oblicuamente que en regiones más septentrionales. La irradiación y la evaporación son rápidas en el valle. La atmósfera tiende a ser clara y el sol intenso. En general, estos rasgos climáticos se modifican a medida que se asciende a los bordes del valle, donde condiciones locales especiales prevalecen en cimas y barrancas de diversos grados de exposición y donde la agricultura es precaria o imposible. En las elevaciones más altas, los vientos son más fuertes y las temperaturas mucho más bajas. Las montañas más elevadas están con frecuencia ocultas por las nubes.[9]

El patrón de lluvia, con su característica secuencia de estaciones secas y pluviosas, es de particular importancia para la agricultura en el valle. La secuencia resulta de bajas presiones atmosféricas durante los meses de verano alternando con altas presiones atmosféricas en invierno. El aire que circula convencionalmente del Atlántico al Pacífico trae lluvias regulares en el verano. En invierno esta circulación se reduce y la lluvia se limita a la condensación precipitada por vientos del norte que se enfrían en su paso sobre las montañas.[10] La estación de lluvias empieza normalmente en abril o mayo, llega a su clímax en julio o agosto, y luego declina. Por lo general toma la forma de una precipitación moderada o de chaparrón, que cae por la tarde o por la noche.[11] Dentro del valle funciona con una consistente disparidad entre el norte y el sur. La figura 12 muestra la marcada disminución en las precipitaciones a medida que se va del Desierto de los Leones hacia el norte, en dirección a Pachuca, disminución que se refleja en la vegetación

7 PNE, I, 25, 105, 110, 113, et PRESIM. BAGN, scr. 2, II, 15 ss. BNM, MS. no. 455, fols. 205r ss.

8 Ejemplos de los años de 1920 y 1930 principalmente, en Carlson, Geography, p. 406.

9 Reiche, La vegetación en los alrededores de la capital, pp. 8 ss. Ramírez, La vegetación de México, pp. 129 ss.

10 El proceso está descrito en Carlson, Geography, pp. 407-8, y en otras obras sobre la geografía mexicana. El invierno es casi la única época en que llueve por la mañana. El cambio se produce con el regreso de los vientos del norte en el otoño, fenómeno observado por Alzate en el siglo XVIII. Alzate, Gacetas de literatura, II, 310.

11 Alzate, quien escribió con perspicacia sobre estos y otros temas relacionados, observó que las lluvias de verano caían normalmente después de las tres de la tarde. Alzate, Gacetas de literatura, II, 310.

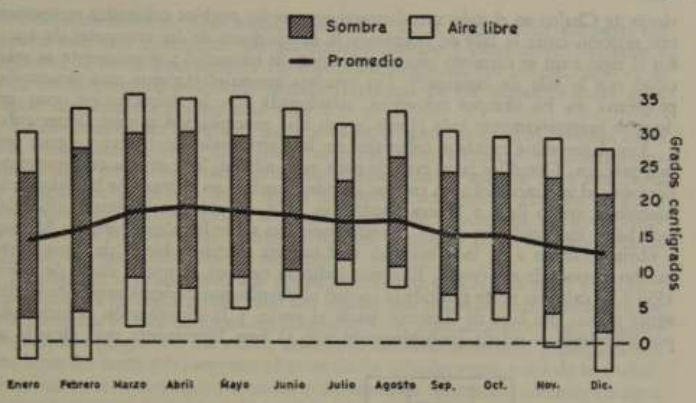

FIGURA 11. *Temperaturas máxima, mínima y promedio mensual en México. Los datos son del año de 1897, de Ramírez,* La vegetación en México, *p. 248.*

natural de las diversas regiones y que desempeña un papel importante en la determinación del carácter de la agricultura. En Pachuca, hacia el norte del valle, en la estación húmeda llueve cinco veces más que en la estación seca. En el sur húmedo, donde las lluvias de la estación seca son aproximadamente las mismas que en el norte, en la estación húmeda llueve cuatro veces más que en el norte o veinte veces más que en la estación seca.[12]

Las fluctuaciones de temperatura, la secuencia de estaciones pluviosas y secas, y las diferencias entre el norte y el sur parecen haber sido condiciones estables en el valle desde los tiempos prehistóricos. Los registros escritos indican claramente la influencia de estas condiciones en el período colonial.[13] El registro es menos explícito, sin embargo, por lo que se refiere a las modificaciones climáticas a largo plazo, porque hasta cerca de 1760, cuando Felipe de Zúñiga y Ontiveros y Antonio Alzate compilaron las primeras tablas, los pueblos coloniales no habían medido sistemáticamente la temperatura y los registros que hay de las precipitaciones en los tiempos coloniales son producto de observaciones casuales durante períodos anormales.[14] Los datos sobre suministro de agua en los pueblos de la pro-

12 Reiche, La vegetación en los alrededores de la capital, p. 10. Ramírez, La vegetación de México, pp. 134-35. Alzate, Gacetas de literatura, II, 280, y IV, 53-61, describe la lluvia, mes por mes, de un año típico, a fines del siglo XVIII y ofrece las lecturas de temperatura cuatro veces al día, de abril a diciembre, en 1769. Un registro día por día de la precipitación pluvial y otros fenómenos climáticos de 1763 a 1773 aparece en "Efemérides" de Zúñiga y Ontiveros (SLSF).

13 Las variaciones estacionales de la temperatura y la humedad reciben muchos comentarios en las fuentes coloniales. En relación con las diferencias de humedad entre el norte y el sur, S. F. Cook ha recogido numerosos datos relativos a la aridez del Teotlalpan, que incluye la parte norte del valle de México. Véase Cook, *The Historical Demography and Ecology of the Teotlalpan*, pp. 19 ss. Véase también su mapa (p. 3).

14 Véase más arriba la nota 12. Los indígenas identificaban un cambio en la precipitación pluvial

vincia de Chalco en el siglo XVII demuestran que los pueblos coloniales reconocían una relación entre la tala de bosques y la desaparición de las corrientes de agua. En el siglo XVIII se comentó otra disminución de humedad y nuevamente se relacionó con la tala de bosques.[15] Las pruebas generales sugieren una desecación progresiva en los tiempos coloniales, relacionada con la deforestación, con un desagüe progresivamente más rápido y con una precipitación pluvial decreciente.

Los datos sobre cambios coloniales en la distribución de tierras y aguas son más precisos. Como los lagos eran de poca profundidad, los cambios relativamente ligeros en el volumen del agua crearon grandes cambios en el trazo de las márgenes. Motolinía, quien llegó a Nueva España en 1524, afirmó que la disminución del lago había empezado ese año.[16] Su referencia fue sobre los alrededores de México y obviamente no a su lado oriental, que todavía estuvo cubierto de agua hasta mucho después de esa época. El dique indígena original, el nuevo dique de 1555-1556 y las calzadas norte y sur de la ciudad obstaculizaron el desplazamiento de las aguas salinas del lago de Texcoco hacia el oeste, y la disminución mencionada por Motolinía se refería probablemente sólo al área ligeramente más elevada al

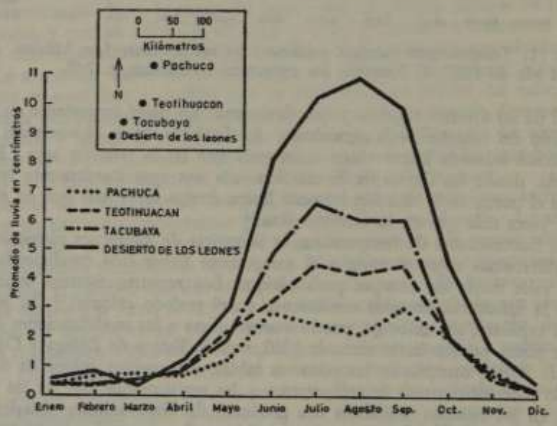

FIGURA 12. *Precipitación pluvial mensual en lugares seleccionados. Promedios en Pachuca, Teotihuacan, Tacubaya y el Desierto de los Leones, 1921-34. Fuente: Ministerio de Agricultura y Fomento, Departamento de Meteorología, Tacubaya, D. F., publicado en* Carlson, Geography, *p. 406.*

durante las primeras generaciones coloniales, afirmando que el periodo de precipitación estacional había disminuido a la mitad, de 60-80 días a 30-40 días, y localizando el cambio hacia 1540. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 10. FNE, VI, 43. El testimonio es debilitado por la sequía anterior a la conquista (e.g., Chimalpahin, Annales, pp. 57-58) y por las estaciones húmedas más largas de años posteriores.

15 AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 97r ss., 223r ss. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 43.

16 Alvarez, Algunos datos, pp. 144 ss. Motolinía, *Historia*, pp. 214-15.

oeste de estas barreras. Una explicación posible de la disminución del nivel del agua en este caso aparece en los proyectos de cultivo y riego entre Tenayuca y Coyoacan, la única zona agrícola vigorosamente explotada por los españoles en la época en que escribía Motolinía y, dada la eficacia de los diques, la única zona irrigada directamente por sus corrientes.

La disminución en el sistema lacustre en otras partes se observó también antes de la inundación de 1555. Un canal construido entre Zumpango y Xaltocan drenaba el agua de los lagos del norte, con el resultado de que en 1554 una parte del antiguo lecho del lago de la región Ecatepec-Chiconauhtla, al norte de Zumpango, así como otras áreas en el territorio al norte de Tepozotlan, se habían desecado. El agua fluía de estas fuentes al lago de Texcoco a través del canal que la población colonial llamaba río de Ecatepec.[17]

Después de la crisis provocada por la inundación de 1555, el nivel del lago y todo el sistema hidrográfico del valle son mucho más frecuentemente mencionados en la literatura y salvo en época de chaparrones, las noticias señalan una disminución mayor y progresiva. La visible desecación continuó afectando principalmente a los lagos del norte y las regiones al oeste de las calzadas norte y sur de la ciudad. Los primeros se vieron muy reducidos y las segundas totalmente carentes de agua durante la estación seca, a principios del siglo XVII, mientras que los lagos del sur seguían llenos. El lago de Texcoco, que tenía el nivel más bajo de todos los lagos del valle, se vio conspicuamente reducido a principios del siglo XVII. Aun así, la estación húmeda restableció temporalmente los niveles altos, de modo que toda el área alrededor de la ciudad, aparte de las calzadas artificialmente elevadas, se veía periódicamente sumergida.[18]

El desagüe sistemático se vio aumentado por las disminuciones lentas e irregulares del volumen de las aguas del lago. Pero, si puede confiarse en los mapas de ese periodo, los niveles promedio de agua en muchas áreas en 1810 no eran visiblemente diferentes de los del siglo XVII.[19]

Los cambios en el nivel del lago se relacionan con la historia de la erosión y la redistribución de los suelos. Es axiomático que la erosión no empezó con la llegada de los españoles, pero no puede haber duda de que se aceleró con el sistema de arado de la agricultura española y la cría de ganado.[20] El primer observador que comentó autorizadamente este tema fue Torquemada, quien a principios del siglo XVII observó el cultivo de las tierras del valle hasta la línea de los bosques y el hundimiento de los suelos. Extensas áreas de cultivo carecían ya de la capa superior del suelo, declaró Torquemada, y el tepetate del subsuelo quedó expuesto. Muchos planificadores y testigos del desagüe, empezando por el contemporáneo de

17 *Histoire de la nation mexicaine*, p. 92. "Anales de San Gregorio Acapulco", p. 111, AC, VI, 131.

18 AC, VI, 131. FNE, III (supl.), 199 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 300, 309.

19 El punto puede apreciarse a través de una comparación de los mapas del siglo XVII con el mapa de Humboldt, en Apenas, *Mapas antiguos*, láms. 17, 18, 19, 30. Pero en las estaciones secas de los siglos XVII y XVIII el Lago de Texcoco estaba tan reducido que las canoas no podían viajar entre Texcoco y la capital. AA, Desagüe, leg. 1, no. 740, exp. 11, fol. 17r. Humboldt, *Political Essay*, II, 27. En junio de 1691, antes del principio de la estación de lluvias, podía viajarse a pie o a caballo de Texcoco a México. Véase la carta de Sigüenza de 1692, en Leonard, *Don Carlos de Sigüenza*, p. 222. Para un mapa con la modificación gradual de las superficies del lago véase Lobato, "Meteorología de México", p. 88.

20 Las relaciones entre la erosión antes y después de la conquista se examinan en Cook, *The Historical Demography and Ecology of the Teotlalpan*, pp. 52 ss.

Torquemada, Enrico Martínez, hicieron observaciones semejantes.[21] Su preocupación no era tanto por la decreciente fertilidad de las regiones más elevadas como por la posibilidad más apremiante de que la tierra acarreada al fondo del valle estuviera elevando el lecho del lago de Texcoco, aumentando así el peligro de inundación. El deterioro de los suelos más altos se aceleró también con la deforestación, que era continua y en su mayor parte cumulativa. Los árboles más accesibles eran cortados para obtener material de construcción, para combustible y para la colocación de grandes estacas profundas, para la cimentación en México. En los últimos tiempos coloniales se cortaban anualmente 25 mil árboles sólo para estacas, y el proceso había sido característico de la construcción urbana desde el siglo XVI.[22] Por lo común la madera se desperdiciaba cualquiera que fuera su uso. Los bosques en las laderas más altas se quemaban todavía en el siglo XVII para limpiar la tierra y propiciar la expansión de la agricultura española. Los cedros, quemados como combustible, fueron prácticamente exterminados a fines del siglo XVIII.[23] Grandes extensiones de tepetate, rasgo tan notable del paisaje del valle moderno, quedaron expuestas mucho antes de terminar el período colonial.[24]

En ocasiones se argumentó, para favorecer el programa de un desagüe completo, que los lechos secos de los lagos podían ofrecer nuevas tierras agrícolas. Un argumento en contra afirmaba que las tierras reclamadas serían improductivas y que el polvo cegaría a la ciudad.[25] En general esta segunda posición prevaleció y nunca se realizó el drenaje completo. Pero en las estaciones secas sí se producían algunas de las consecuencias previstas si se hacía el drenaje completo. Los lechos salinos de los lagos Zumpango y Xaltocan nunca fueron agrícolamente productivos. Las aguas alcalinas de la subsuperficie siguieron subiendo en las áreas drenadas y con su evaporación los suelos se impregnaron de sales. Como declaró Alzate en el siglo XVIII, dondequiera que las aguas retrocedían, el álcali aumentaba proporcionalmente.[26] La salinización de la orilla oriental del Lago de Texcoco era evidente en el siglo XVI, se habían formado lagunillas, los suelos estaban alcalinizados y los años eran, por lo común, estériles para las cosechas. Las primeras tormentas de polvo de álcali se produjeron en el siglo XVI y tormentas semejantes fueron características de la estación seca durante el resto del período colonial.[27] Así el drenaje de los lagos, lejos de crear nuevas tierras agrícolas, hizo menos productivas las tierras agrícolas existentes. El proceso no fue rápido, pero continuó irresistiblemente. Explica en gran medida la decadencia de los pueblos que bordeaban el Lago de Texcoco así como la decadencia de Tlatelolco, que en una época había estado rodeado de agua fresca. La desecación y la alcalinización no fueron en ninguna parte tan notables como en esta ciudad indígena, grandiosa en una época, que a

[21] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 309-10. Martínez, *Repertorio de los tiempos*, pp. 180-81. AC, XXV, 116.

[22] El uso de estacas de madera está indicado en el siglo XVI en CDHIE, LVII, 177. Para los siglos XVII y XVIII véase Ojea, *Libro tercero*, p. 6, y Alzate, *Gacetas de literatura*, I, 398 ss. El tema se analiza en Alvarez, *Algunos datos*, pp. 160 ss., y Téllez Pizarro, *Estudio sobre cimientos*, pp. 10 ss.

[23] Cobo, *Obras*, II, 469. Alzate, *Gacetas de literatura*, I, 400-401.

[24] RNYF, ms. no. 455, fol. 154v. Humboldt, *Political Essay*, II, 128. *Gazetas de México, compendio de noticias*, III, 403.

[25] PNE, III (supl.), 39-40, 199-200. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 311.

[26] AGN, Padrones, vol. 6, fol. 315r. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 52.

[27] PNE, III 67. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 11. Robles, *Diario*, II, 77.

fines del período colonial se había vuelto estéril y muy reducida. Su vecina, Tenochtitlan-México, se salvó de una suerte semejante mediante la preservación de la ruta del canal hacia la zona agrícola del sur.[28]

Por todo esto, la importancia histórica de la desecación y la fertilidad declinante del suelo en el valle no debe ser exagerada. Las áreas más afectadas fueron los lechos salados de los lagos y las laderas superiores, ninguna de las cuales comprendió nunca una gran zona agrícola. Las chinampas y las haciendas en tierras bajas sólo fueron temporalmente afectadas por la inundación.[29] Para los indios la pérdida de productividad fue más que correspondida por la disminución de la población y los efectos económicos fueron por tanto limitados. Las lluvias de primavera aliviaban por lo general la sequía y los cambios de larga duración fueron opacados por los cambios anuales. Desde el punto de vista indígena, como hemos observado, las tierras se perdían mucho más obviamente como resultado de la compra ventajosa de los españoles que como resultado del empobrecimiento del suelo. Los azares más dramáticos que afectaban la producción agrícola eran las heladas intempestivas y las sequías temporales más que la desecación duradera o la disminución de los nutrimentos del suelo. Además, el proceso de cambio climático se produjo tan gradualmente que la adaptación a ese proceso convergió con la adaptación a otras dificultades más inmediatas y por tanto pasó prácticamente inadvertido, salvo para los observadores más perspicaces.

Para la población indígena, los suelos y el clima eran objeto de preocupación principalmente por su efecto sobre el maíz, principal planta de cereales de la civilización indígena colonial y aquella de la que dependía, en diversas formas, la masa de la población humana y gran parte de la población animal domesticada.[30] Entre todos los cereales del mundo, el maíz es superior por su calidad nutritiva, rendimiento abundante y adaptabilidad a diversos medios.[31] Las condiciones del suelo, temperatura y humedad en el valle eran, dentro de ciertos límites, singularmente apropiadas para el maíz, que era un producto agrícola desarrollado en el período colonial, resultado de varios siglos de cultivo indígena selectivo. El ciclo de crecimiento de la planta de maíz había sido un elemento decisivo en el ceremonial indígena de antes de la conquista, y siguió rigiendo la vida diaria de los indios en lo sucesivo.[32] Su ciclo era anual, el período de maduración de aproximadamente seis meses, y se acomodaba así, dentro de un margen probable de seguridad, a la estación de cultivo del valle. Podía esperarse que las siembras hechas en marzo,

[28] Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 52. Véanse nuestras observaciones sobre las diferentes tasas de cambio de la población en Tenochtitlan y Tlatelolco en el capítulo XIII.

[29] La inundación de la Hacienda de Santa Ana Aragón en 1763 está anotada en AGN, Tierras, vol. 917, exp. 1, fol. 17v. Cuando el conde de Regla tomó posesión de la Hacienda de Santa Lucía en 1777 tuvo que hacerlo en canoa porque la hacienda estaba inundada. Véase AGN, Tierras, vol. 2034, cuad. 5, fol. 1v.

[30] "Maíz" es originalmente una palabra taína. Los términos nahuatl son *tlaolli*, *centli* y otros. Véase Molina, *Vocabulario*, sc. *mayz*, *maiz*.

[31] Casi todas las ventajas del maíz se conocen desde hace tiempo. Sólo recientemente, sin embargo, el maíz ha sido considerado de tan alta calidad nutritiva. Véase Cravioto, "Nutritive Value of the Mexican Tortilla"; Aguirre Beltrán, "Cultura y nutrición". La opinión más antigua de que la dieta mexicana, incluyendo el maíz, era de bajo valor nutritivo está expresada en Llamas, "La alimentación".

[32] Las relaciones entre el maíz y el ceremonial del calendario antes de la conquista se revelan en relatos de festivales mensuales, e.g., Sahagún, "Relación breve de las fiestas". Motolinía, *History*, pp. 67 ss., describe tres de esos festivales, identificando los períodos apropiados según la altura de la planta del maíz. Véase también Kubler y Gibson, *The Tovar Calendar*.

abril o mayo recibieran las temperaturas más cálidas del año en ausencia de heladas. Las lluvias adecuadas para asegurar la germinación en abril se hicieron abundantes precisamente cuando el rápido desarrollo de la planta exigía más humedad. Las temperaturas frías y las lluvias escasas más tarde en el año, después de la maduración pero antes de la cosecha, endurecían el grano y lo hacían durable, de modo que pudiera ser preservado como alimento durante el invierno improductivo. El maíz rendía cosechas aun cuando el suelo fuera casi pura arena o en suelos muy rocosos. Su raíz poco profunda no requería de preparación del suelo a grandes profundidas ni de fertilizantes. Resistía las altas temperaturas y la sequía, siendo su estructura tal que podía absorber y retener la humedad por períodos considerables, por lo que era especialmente sensible a las condiciones de rápida evaporación y recuperación periódica de humedad, al riego diario periódico y al sol intenso de la estación lluviosa de verano. Era una planta dura y elástica, capaz de soportar el mal trato pero que respondía al cuidado devoto. No obstante, su cultivo y crecimiento siempre iban acompañados de incertidumbres, ya que de ninguna manera era impermeable a las condiciones adversas de temperatura ni a la lluvia. Sus años malos eran años de depresión para la sociedad indígena, y sus años buenos eran años de prosperidad. Era una disposición peculiarmente indígena, íntimamente asociada con el carácter incierto de la economía indígena colonial y su rivalidad con el trigo refleja de una multitud de maneras la tensión en las relaciones hispano-indígenas.

El maíz difería de una locación a otra debido a los diferentes tipos de suelo, diferentes climas y diferentes variedades de semillas desarrolladas en regiones especiales. A través del México colonial, el maíz "blanco" fue considerado como superior. Los pequeños granos duros de Epazoyuca y Toluca podían conservarse durante años, mientras que el maíz de Tlaxcala tenía fama de deteriorarse rápidamente.[32] En el valle, el tipo generalizado era el maíz de Chalco, que maduraba en seis meses aproximadamente, se podía guardar por períodos bastante largos y era preferido para el consumo humano, mientras que el maíz importado de Toluca era dado a los animales.[34] Los granos del maíz de Cuernavaca, sin embargo, germinaban en menos de la mitad del tiempo que exigían los granos del maíz de Chalco. A lo largo de todo el período colonial existieron variedades de maíz que estaban listas para cosecharse en un período de tres meses y, aunque aparecían en los mercados de la ciudad ya en mayo o en junio, no eran cultivadas por los agricultores del valle.[35]

Es verdad que, con una mayor conciencia de las posibilidades y un mayor interés en el desarrollo de nuevos métodos, los pueblos coloniales pudieron haber perfeccionado el cultivo de las variedades del maíz mucho más de lo que en realidad consiguieron. Pero en la agricultura del maíz, que fue la actividad económica singular más vital de los indígenas, la influencia de la costumbre era fuerte y generalizada. Con tantas cosas comprometidas, cualquier innovación era precaria.

[32] BCDHM (1941), III, 49. "Relación de Zempoala", p. 38. Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 104. *Gacetas de México, compendio de noticias*, III, 190. AC, XII, 118. Véase Beltrán, "Plantas usadas en la alimentación".

[34] AC, XII, 118; XLIII-XLVII (2), 78. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 60, fol. 9r. BNMM, 2449, fol. 56r.

[35] Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 233-34.

Con tantas inevitables variaciones de temperatura, humedad y condición del crecimiento, cualquier cambio deliberadamente introducido por factor humano era sospechoso. El complejo y altamente desarrollado sentido indígena del tiempo, que la iglesia colonial adaptó al calendario de la fiesta eclesiástica, persistió en la agricultura de una manera más directa. El maíz listo para la cosecha no se cosechaba en los pueblos indígenas, ni siquiera por el riesgo de perderlo, hasta que los ancianos del pueblo anunciaban que había llegado el momento. Como contestó un indígena a la pregunta de un español a fines del siglo XVI: "Todo tiene su cuenta y su día asignado".[36] Además, la abundancia misma del valle contribuía a inhibir las innovaciones, porque los años de malas cosechas se producían sólo intermitentemente y no había períodos constantes de escasez que estimularan la experimentación con nuevos métodos.[37]

Los indios sembraban maíz a la manera familiar, en montoncillos arreglados en hileras. Una fuente del siglo XVIII comenta sobre la regularidad de las hileras y la separación equitativa de los montoncillos. La ilustración de la siembra indígena por Sahagún parece demostrar que había cinco o seis semillas por montoncillo, aunque hay que aceptar la posibilidad de cierta licencia artística.[38] Clavigero habla de una, dos o más plantas por montoncillo, mientras que otras fuentes se refieren a tres o cuatro. No conocemos ningún registro colonial que dé una medida de la distancia entre los montoncillos. La práctica indígena moderna en el valle es hacer los montoncillos a intervalos más o menos regulares, a poco más o menos de un metro de distancia. A cuatro semillas por montoncillo y aproximadamente 4 mil montoncillos por acre, un sembradío colonial normal exigiría unas 16 mil semillas por acre, no todas las cuales, por supuesto, podían germinar o madurar. La fanega de sembradura para el maíz oficialmente se calculaba en 184 por 276 varas (8.8 acres) y si se calculaba a 1.5 *bushels* (78-84 libras) puede calcularse una siembra de unas nueve libras por acre, o sea entre 6 y 7 acres por *bushel*.[39] Esto se compara con la práctica indígena actual que va de cinco a diez libras por acre y con la de

[36] Durán, *Historia*, II, 258. Sobre las constantes y crecientes supersticiones en la siembra del maíz en el período colonial véase Ruiz de Alarcón, "Tratado".

[37] Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 102.

[38] Clavigero, *Historia antigua*, II, 268-69. Camio, *La población del valle de Teotihuacan*, I (2), 522. La ilustración de Sahagún está en su *Códice Florentino*, Libro IV, Pl. 96. Véase lámina V.

[39] Desde los tiempos del virrey de Mendoza se entendía que la caballería (ca. 105 acres) contenía doce fanegas de sembradura de maíz. Este es el equivalente de alrededor de 8.8 acres por fanega de sembradura. La caballería se identificaba como un área de 1 104 por 552 varas; la fanega de sembradura de maíz era un área de 276 por 184 varas. Véase BNMM, 20417/29, fol. 3r; Orozco, *Legislación y jurisprudencia*, II, 745; Carrera Stampa, "The Evolution of Weights and Measures", p. 19. Tanto Orozco como Carrera Stampa, por error, dan la medida de 376 por 184 en vez de 276 por 184 varas. Para la equivalencia de una fanega con 1.5 *bushels* véase más abajo, nota 48. En relación con el peso del maíz, el gobierno de los Estados Unidos (para fines aduanales) y los diversos Estados asignan un mínimo de 52 y un máximo de 56 libras por fanega de maíz sin cáscara y un mínimo de 68 y un máximo de 72 libras por fanega de maíz con cáscara. Hemos calculado el peso por fanega a partir de estos límites en maíz descascarado. El peso depende adicionalmente, por supuesto, del tamaño de las mazorcas, el contenido de humedad y otros factores. Borah y Cook, *Price Trends*, p. 11, hacen equivaler la fanega a aproximadamente 100 libras. Cook, *The Historical Demography and Ecology of the Teotlalpan*, p. 39, supone que una fanega corresponde a 144 litros y que un litro de maíz pesa 830 gramos. Esto sería el equivalente de alrededor 65 libras por fanega, pero parece sobreestimar la fanega en alrededor de un 160 por ciento. Véase la nota 48 sobre el tamaño de la fanega. Un cálculo común del cinturón del maíz en los Estados Unidos es que una fanega contiene aproximadamente 100 mazorcas, pero esto sólo se refiere a la mazorca grande de la actualidad.

los Estados Unidos que es aproximadamente de ocho libras por acre (siete acres por *bushel*). En la zona de maíz de los Estados Unidos, de 10 a 12 mil tallos por acre constituyen una siembra moderada o normal, aunque son perfectamente posibles 16 mil o más plantas por acre en los campos fértiles con abundante humedad en el subsuelo. En el México moderno, 12 kilos por hectárea (alrededor de 10 libras por acre) son apropiadas para los suelos pobres o medianos y 22 kilos por hectárea (cerca de 20 libras por acre) para suelos excepcionalmente bien fertilizados. Incluso ha habido siembras de 20 plantas por acre (50 mil por hectárea).[40] Esto sucede sin embargo, en la producción comercial con semillas híbridas en las regiones más favorecidas y las cantidades normalmente plantadas en el México colonial pueden haber sido considerablemente menores. Además, los sembradíos indígenas de maíz durante la colonia variaban grandemente de un campo a otro, porque mucho dependía del suelo, de las laderas y de la extensión de tierra y de semillas disponibles.

El cultivo indígena ordinario siguió utilizando la *coa* o palo para arar (en nahuatl, *huictli*) después de la conquista,[41] aunque se sabe que en algunos casos los principales adoptaron el arado y los bueyes en el siglo XVI,[42] y en los sembradíos de la comunidad emplearon más tarde muchas técnicas españolas. Datos del siglo XVIII mencionan burros, bueyes y arados indígenas, como si fueran posesiones comunes de los indígenas. En el siglo XVIII, sólo los "indios pobres" hacían todavía uso de las coas para plantar. Aun entonces se reconocía, sin embargo, que la siembra a mano con la coa era más económica con respecto a la semilla y que rendía mayores cosechas.[43] Los indígenas practicaban el riego con bastante frecuencia en el valle en tiempos de la conquista, pero a medida que los españoles se apropiaron de las tierras, el riego empezó a aplicarse principalmente al trigo, de manera que el cultivo indígena del maíz dependía en su mayor parte de la precipitación pluvial natural.[44] Con excepción de las regiones de chinampas, esto sucedió inclusive en la plantación de maíz de las haciendas de fines del período colonial.[45]

Los datos sobre rendimiento del maíz, como sería de esperarse, indican cose-

[40] Díaz del Pino, *El maíz*, p. 101. 5 libras por acre es el equivalente de aproximadamente once acres por fanega.

[41] Los españoles parecen haber traído el término coa desde Cuba, y en el valle de México casi nunca utilizaron el término nahuatl *huictli*. Véase Molina, Vocabulario, sc. victli.

[42] E.g., AGN, General de parte, vol. 2, fol. 184v.

[43] AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 91. Clavigero, *Historia antigua*, II, 268-69.

[44] En una declaración de 1557 se afirmó que la mayor parte de las tierras indígenas se irrigaban. CDHIE, XXVI, 348. Palerm, "La distribución del regadío", pp. 3-4, 9-10, 66, 70, enumera locaciones en el valle de México con sistemas de riego anteriores a la conquista, principalmente de FNR. Véase también Palerm, "The Agricultural Basis", pp. 36-41; Palerm y Wolf, "El desarrollo del área clave"; Wolf y Palerm, "Irrigation in the Old Acolhua Domain". Quedaban restos de tierras irrigadas en posesión indígena a principios del siglo XVII, e.g., en Cuauhtitlan. Véase MNM, Colección antigua, T. 2-57, fol. 12r; AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 93r-93v, 102r, 105v. Ejemplos de la usurpación española de las corrientes de riego pueden verse en MCDRFM (1941), III, 53; RNE, XV, 187, 193. Sobre el desarrollo de trigo irrigado véase el capítulo IX, nota 69, y este capítulo, nota 126. Este trigo irrigado fue cultivado casi enteramente en propiedades de los españoles, no de indígenas.

[45] El maíz irrigado fue cultivado en la tierra caliente y en Michoacán, pero apenas en el valle de México ni siquiera en los últimos tiempos coloniales. Pero a fines del siglo XVIII, la mayor parte del trigo era irrigado en toda la colonia. Véase Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 234-35. *Gacetas de México, compendio de noticias*, II, 23 ss., 133-34. *Documentos para la historia económica*, II, 57. Se recordará que hemos fechado la aparición del riego del trigo en gran escala en el valle de México hacia fines del siglo XVI. Véase el capítulo IX.

chas muy irregulares. El rendimiento se medía con frecuencia en México como la relación entre la cantidad sembrada y la cantidad cosechada, considerándose las proporciones de 1 a 100 o de 1 a 200 como normales o buenas. Hubo casos extremos de proporciones de 1 a 300, 1 a 400 e inclusive 1 a 800.[46] Las evaluaciones oficiales de la propiedad a fines del siglo XVIII calculaban de 70 a 125 fanegas como el rendimiento estándar de una fanega sembrada.[47] Con un sembradío de 1.5 fanegas por 8.8 acres, una proporción "normal" de 1 a 100 rendiría poco más de 11 fanegas, o alrededor de 17 fanegas por acre. El rendimiento máximo mencionado en el período colonial, 1 por 800 sería, por el mismo cálculo, el equivalente de alrededor de 135 fanegas por acre, una cosecha extraordinaria y raramente excedida aun en las condiciones más favorables de la agricultura moderna del maíz.[48] Los rendimientos específicos registrados caen en la porción más baja de la escala indicada en el valle colonial. Los registros de Axapusco a principios del siglo XVIII mencionan sembradíos anuales de media fanega con rendimiento hasta de 20 fanegas (proporciones hasta de 1 a 40), probablemente en tierras inferiores.[49] Tlalmanalco, en 1757, sembró alrededor de 1 y media fanega y cosechó 200 fanegas,[50] una proporción de 1 a 133.

[46] Motolinía, *History*, p. 270. López de Velasco, *Geografía y descripción*, p. 188. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 91. Humboldt, *Political Essay*, II, 394-95, 413.

[47] AGN, Tierras, vol. 995, *passim*.

[48] Nuestros cálculos acerca del rendimiento, así como algunos otros cálculos de este capítulo, dependen de la equación de la fanega colonial con alrededor de 1.5 fanegas de los Estados Unidos. En esto estoy de acuerdo con los juicios de Molins Fábrega, "El Códice mendocino", pp. 306-7, y Borah y Cook, *Price Trends*, p. 11, en que la fanega era el equivalente aproximado de 55 litros. Las dos obras difieren un poco en cuanto a la cantidad exacta, pero desde el punto de vista de nuestro estudio no es de mayor importancia. La fanega estándar de los Estados Unidos es una medida de alrededor de 35.2 litros. Habría que observar que algunos otros estudiosos han supuesto una fanega mucho más grande. Carrera Stampa, "The Evolution of Weights and Measures", p. 15, da un equivalente de alrededor de 90 litros por fanega y 2.5 fanegas norteamericanas. Anderson y Barlow, "The Maize Tribute", p. 416, consideran las fanegas norteamericanas de 2.5 como un cálculo conservador de la fanega. (Se equivocan al hacer equivaler 1.6 fanegas inglesas con más de dos fanegas norteamericanas.) Cook, *The Historical Demography and Ecology of the Teotlalpan*, p. 39 (véase, más arriba, nota 39), hace equivaler la fanega con 144 litros (alrededor de cuatro fanegas norteamericanas), pero esta opinión está aparentemente revisada en los más recientes *Price Trends*. Véase también Katz, *Die sozialökonomischen Verhältnisse*, p. 89. Históricamente ha habido muchas fanegas, incluso una fanega paraguaya equivalente a 288 litros. Para mí, una fanega que se aproxime a la fanega de Castilla, o de Sevilla, o de Toledo (que van de 53.1 a 55.5 litros) parece la más apropiada para el valle de México colonial. Si esto es incorrecto, muchos de los demás cálculos de este capítulo son igualmente incorrectos.

[49] AGN, Tierras, vol. 1466, pag. final.

[50] AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 78r. Esto se basa en la carga de dos fanegas. La carga común del primer período era de media fanega. Véase Códice Osuna, pp. 182 ss., 264 ss.; AC, II, 58. Suárez de Peralta, *Noticias históricas*, p. 21, declara que media fanega era la cantidad que un indígena podía cargar. Según nuestros cálculos esto sería alrededor de 40 libras de maíz. Según la mercancía, el período y el cargador, numerosas cargas son documentadas en el período colonial. La carga española normal era de cuatro fanegas (BNMA, 20417/29, fol. 8r) y se menciona también ocasionalmente en México (e.g., BNM, no. 465, fol. 278r, con referencia a la harina de trigo en la ciudad de México en 1777). Cargas de tres fanegas se mencionaron también ocasionalmente, con referencia al maíz en México en 1692 (AGI, Patronato, leg. 226, ramo 18, fol. 12v); con referencia al maíz en la ciudad de México en 1791 (Humboldt, *Political Essay*, II, 68). El pósito de la ciudad recibía envíos de maíz del interior de México en 1692, en cargas de 2 y media fanegas (AGI, Patronato, leg. 226, ramo 20, fol. 5v). La carga mayor registrada parece ser de 8 fanegas, como referencia a la harina de trigo llevada en canoa en el siglo XVIII (AHH, Temporalidades, leg. 106, exp. 7, fol. 2r). Todas éstas, sin embargo, son excepcionales. La carga normal de maíz de los siglos XVII y XVIII era la carga de dos fanegas. Para indicaciones de esta carga de dos fanegas véase AGI, México, leg. 781, fols. 11r, 126r ss.; AGN, Tierras, vol. 995, *passim*; BNM, ms. no. 465, fol. 278r; AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, no. 3694, exp. 27, fols. 2r-5r; *Gacetas de México, compendio de noticias*, III, 174.

Los indígenas comían maíz por lo general en forma de tortillas, preparadas por las mujeres de la manera todavía familiar. Las semillas se remojaban en agua de cal (lo que aumentaba considerablemente su contenido de calcio), luego se molían en el metate, y se cocían en el comal.[51] En tiempos de escasez, los indios de la región del lago mezclaban a veces insectos en la masa y ocasionalmente las tortillas se hacían de cebada o de maguey.[52] El maíz remojado y cocido en agua se consumía como bebida, llamada atole.[53] Las hojas y los tallos de la planta de maíz se utilizaban como forraje —especialmente para los puercos, los caballos y las mulas—[54] o como alimento humano; los tallos se utilizaban también como material para bardas y como combustible.[55]

Después de la cosecha, el maíz se almacenaba para el invierno improductivo. Se guardaban pequeñas cantidades de semillas en pomos para el uso doméstico. Cantidades mayores de mazorcas se guardaban en trojes de diversos diseños y modos de construcción, desde los modelos indígenas puros hasta los grandes almacenes de las haciendas del siglo XVIII.[56] Los almacenes en los pueblos indígenas, al igual que los anteriores a la conquista, eran parte del sistema tributario, pero podían abrirse para distribución especial y para subsidio, en caso de extrema necesidad.[57] El maíz en forma inmediatamente comestible no podía ser conservado por mucho tiempo. La tortilla se seca y se vuelve casi incomible en unas cuantas horas, por lo que ha de ser fresca para cada comida. Esto explica por qué el alimento que llevaban los trabajadores en los primeros repartimientos era tan susceptible de descomponerse y por qué las mujeres, que hacían las tortillas, acompañaban a los grupos de trabajadores reclutados para el desagüe.[58]

En cierta medida, la economía de maíz del valle puede ser entendida en términos de consumo medio individual y número de población. Varias leyes del período colonial requerían raciones alimenticias para los trabajadores en cantidades específicas: un *cuartillo* (1/48 fanega) de maíz al día, en 1555-56; un *almud* (1/12 fanega) de maíz a la semana, en 1618; dos almudes (1/6 fanega) de maíz a la semana, en 1769. La ración normal en el trabajo del desagüe era de un almud de maíz a la semana. La ración normal en el trabajo de hacienda era de dos almudes (*celemines*) a la semana.[59] En el México moderno, una ración diaria mínima es de medio litro para los pobres y de tres cuartos a litro y medio para el promedio de los trabajadores. La fanega de 12 almudes equivale probablemente a unos 54 o 55 litros. De ahí que una ración semanal de un almud sería el equivalente de unos 4.5 o 6.5 litros al día. La ración de la hacienda sería el doble, o sea, 1.3 litros al día. En el período colonial una fanega puede haber bastado para alimentar a una persona durante 50 a 75 días, o incluso 100 a los muy pobres. Cada persona exigía entonces de 4 a 7 fanegas al año. Un almud por semana equivaldría a 4 y media fanegas al año. Una familia tributaria media puede haber requerido de 12 a 20 fanegas al año, y la producción y el consumo de maíz en el valle durante la colonia puede haberse aproximado a 15 fanegas por tributario.[60]

Estos promedios y abstracciones, sin embargo, están bastante lejos de las necesidades reales de la vida basada en la economía del maíz. La verdad es que los indios comían bien cuando el maíz era abundante y se morían de hambre cuando el maíz era escaso. La abundancia y la escasez son mensurables, en parte, en la historia del precio del maíz, ya que éste fue siempre una estadística clave en el período colonial, un índice del costo de toda una serie de artículos —carne, manteca, trigo, frijoles y otros productos alimenticios en los mercados indígena y español.[61] El maíz aumentó progresivamente de precio, notablemente en los siglos XVI y principios del XVII, cuando la población indígena estaba en pronunciada decadencia y el cultivo iba en disminución. El equivalente oficial en dinero en la conmutación del tributo de maíz se elevó de dos a nueve reales por fanega durante este período; el aumento equivale aproximadamente al aumento total del precio en el mercado del maíz hasta 1627. Después de 1627 la cantidad permaneció en diez reales.[62]

Una serie más radical de cambios de precios, y de más inmediata preocupación para los pueblos indígenas coloniales que el aumento general, suponía fluctuaciones a corto plazo de un lugar a otro, de un año a otro, de un mes a otro. En México, en conjunto, frecuentemente una población estaba bien suministrada mientras que otra sufría de escasez. Entre la tierra caliente y el valle de México prevalecían ritmos muy diferentes de suministro del maíz. Dentro del valle pueden encontrarse diferencias menos extremas pero todavía considerables. Así en 1580 el precio del maíz en Tlalmanalco era de ocho reales por fanega, mientras que del otro lado del valle, en Tacubaya, el precio era de doce reales.[63] Esas diferencias reflejaban en parte los costos de transporte, que a su vez se relacionaban con la disponibilidad de animales de carga, vagones, cargadores y canoas. El maíz

[51] Sobre la fabricación de tortillas véase Champlain, "Brief discovrs des choses", p. 52; Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 14; AGI, México, leg. 2096, 1770, *passim*. La molienda a mano liberó a las comunidades indígenas de la dependencia en los molinos y el agua, factores importantes en los pueblos españoles contemporáneos. Véase, e.g., Viñas y Mey y Paz, *Relaciones*, I, 5 ss.

[52] Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 103, 385, 387. *Gacetas de México, compendio de noticias*, II, 146-47.

[53] AGI, México, leg. 2096, 1770, *passim*. CDIHE, LVII, 103. Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 86. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 307.

[54] AGI, Patronato, leg. 226, ramo 19, fol. 9v; México, leg. 1238 (3), no. 315; leg. 2096, 1773-74. CDIHE, XXVI, 346. Ocaranza, *Capítulos*, p. 293. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 301-2.

[55] CDIHE, XXVI, 346. Ocaranza, *Capítulos*, p. 293. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 14. Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 141. PNE, VI, 197. AGN, Civil, exp. 1, fols. 79r ss.

[56] Anderson y Barlow, "The Maize Tribute", p. 416. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 14. Alzate, *Gacetas de literatura*, III, 84-85; IV, 106 ss. Hernández Xolocotzi, "Maíze Granaries".

[57] CDIAI, II, 97. CDIHE, XXVI, 346. AGI, Contaduría, leg. 786, *passim*.

[58] NCHBM (1886-92), IV, 133-34. AGN, Desagüe, vol. 1, *passim*; vol. 2, 7a. pag. fols. 1r ss.

[59] *Memoria histórica... del desagüe*, I, 61. BAGN, II, 491. *Legislación del trabajo*, p. 156. *Documentos para la historia económica*, III, 62. AGN, Desagüe, vol. 2, 7a. pag., *passim*.

[60] El área total del valle de México, alrededor de 75 por 40 millas, es el equivalente de unas 3 mil millas cuadradas o 1 920 000 acres. Si suponemos una población de alrededor de 1 500 000 habitantes durante la conquista, esto significa poco más de un acre por persona. Descontando las montañas y lagos, la densidad aumenta a una persona por dos tercios de acre. Si se sembraban 9 libras de maíz por acre, un rendimiento de 1:100 sería el equivalente de 900 libras por acre, o sea alrededor de 7 fanegas por persona al año.

[61] AGI, México, leg. 2096. NYPL, Rich, no. 39. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 91.

[62] Borah y Cook, *Price Trends*, pp. 13-19. La conmutación a 9 reales era constante en transacciones oficiales. Pero a veces también se cobraban precios más altos, como 18 reales en Coyoacan en 1727. AGN, Hospital de Jesús, vol. 325, exp. 5, fols. 24r ss.; vol. 333, exp. 2, fols. 64v-65r.

[63] Humboldt, *Political Essay*, IV, 13. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 241. AGN, Indios, vol. 1, fols. 96r-96v, 98r-99r. Para diferencias semejantes vease AGN, General de parte, vol. 2, fol. 153r-153v; AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 91.

podía ser trasladado desde las afueras del valle hasta México sólo a un precio que se aproximaba el propio del maíz.[64]

En un año cualquiera la oferta era habitualmente la más elevada y el precio el más bajo hacia fines del invierno, la primavera y principios del verano, después de la cosecha y la venta.[65] El extremo opuesto se alcanzaba a fines del verano, en el otoño y a principio del invierno, cuando los suministros de la estación quedaban reducidos y la nueva cosecha todavía no se recogía. En ciertas circunstancias el cambio podía ser radical y súbito, como en junio de 1641, cuando el precio se duplicó de un mes a otro.[66] Pero la fluctuación normal del precio de estación a estación se modificaba constantemente según los factores climáticos variables —especialmente la temperatura y la precipitación pluvial— que afectaba el crecimiento del maíz. En condiciones de producción agrícola relativamente primitiva y el transporte limitado, existía necesariamente una relación directa y absoluta entre la temperatura y el suministro, y entre el suministro y el precio.[67] Cuando a una mala cosecha en un año seguía una buena cosecha al siguiente, los cambios de precio de enero a diciembre eran especialmente pronunciados. Así en 1780, el precio por fanega fue de 16 reales en mayo, subió a 19 reales en octubre y bajó a 9 y medio reales en diciembre.[68] El cuadro 23 indica una variación normal durante el año de 1784, cuando el precio en México permaneció casi enteramente dentro de una escala de 10 a 11 reales hasta mediados de septiembre, subió en octubre, noviembre y diciembre a 15 reales y luego empezó a bajar de nuevo.

CUADRO 23. *Precios del maíz, Alhóndiga, México, 1784*

Periodo	*Reales por fanega*	*Periodo*	*Reales por fanega*
1-11 de enero	10	16-19 de agosto	11
12 en.-20 de mar.	11	20 ag.-14 sept.	10
21 mar.-24 abr.	10	15-16 sept.	11
25 abr.-9 de may.	11	17 sept.-4 oct.	12
10-24 may.	12	5-23 oct.	13
25-31 may.	11	24 oct.-4 nov.	14
1-4 junio	10	5 nov.-15 dic.	15
5 junio-28 julio	11	16-30 dic.	14
28 julio-15 agosto	10	dic. 31	13

FUENTE: AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 86, fols. 1v ss.

[64] AC, XII, 118. Alzate, Gacetas de literatura, III, 86. Humboldt, *Political Essay*, II, 130-31. Los costos de transporte en diversos periodos están indicados e.g. en AGI, Patronato, leg. 226, ramo 20, fols. 5r ss.; AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 78r. El precio del maíz dependía también en parte del precio del trigo. En los primeros años de la década de 1690 el precio del maíz aumentó parcialmente porque el trigo fue atacado por el pulgón y muchas personas que normalmente comían pan tuvieron que depender del maíz. Véase "Copia de una carta", p. 73.

[65] Febrero era considerado normalmente como el mes de los precios más bajos. Véase AC, LIV, 30.

[66] AC, XXXII, 228.

[67] Una situación similar puede encontrarse en los precios del trigo en España. Véase Giralt Raventos, "En torno al precio del trigo".

[68] PCB, carpeta 89.

Los indígenas consideraban que un año era bueno cuando había abundantes cosechas y bajos precios y lluvias suficientes sin heladas intempestivas. Las inundaciones, aunque ocasionalmente graves, eran un factor menos importante que la sequía para determinar el carácter del año agrícola, y sus efectos sobre los precios se hacían sentir principalmente en México.[69] La sequía y la helada tenían efectos comparablemente desastrosos sobre el abasto de maíz, pero fueron calamidades de diversos tipos y las respuestas coloniales a ellas eran muy distintas. Un solo día sin lluvia era de poca importancia, pero un solo día de helada podía ser desastroso. La sequía exigía una larga serie de días secos y una precipitación pluvial cumulativa baja. A una estación lluviosa retardada podían seguir considerables lluvias de verano y el efecto sería sólo un retraso relativamente sin mayores consecuencias de toda la temporada de cultivo. Pero un mes de abril seco era un fenómeno temible, y una sequía que se prolongara hasta mayo y junio era cada vez más alarmante, porque podría haber una grave interrupción en los procesos estacionales de los que dependían el maíz y el sustento.

Para contrarrestar estos cambios y asegurar una estación de crecimiento satisfactoria, los pueblos indígenas, antes de la conquista, habían elaborado un ritual formal para propiciar la lluvia con sacrificios y ofrendas a Tlaloc, deidad de la lluvia; este ritual persistía en cierta medida después de la conquista. Durante la colonia, los cristianos apelaron a la virgen de Los Remedios y el traslado de su

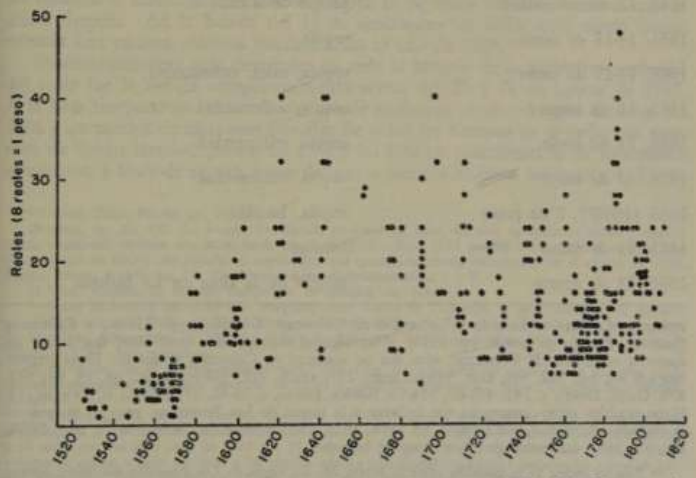

FIGURA 13. *Precios del maíz registrados en el valle de México; 1525-1810. Fuentes: véase apéndice* V.

[69] E.g., AC, XXVI, 174.

imagen a la Catedral metropolitana en 1597, 1616, 1641, 1642, 1653, 1663, 1667, 1668 y otros muchos años fue una demostración de la fe en la eficacia de la intervención divina.[70] La decisión de llevar a la virgen de Los Remedios nunca se tomaba a la ligera. Siempre iba precedida de serias consultas entre autoridades seculares y eclesiásticas y en casos no tan urgentes se recurría a otras imágenes. La imagen de la virgen de Los Remedios permanecía por lo general en la ciudad

CUADRO 24. *Traslados de la virgen de Los Remedios a la ciudad de México en el siglo XVII*

Fecha	*Causa*
1616, 11 de junio	sequía, hambre, enfermedad
1639, 2 de julio	enfermedad, hambre, peligro de la flota
1641, 13 de junio	sequía, hambre, enfermedad
1642, 31 de agosto	sequía, enfermedad, hambre, guerras reales
1653, 17 de junio	sequía, enfermedad, calor
1656, 16 de septiembre	ataques de los ingleses en el Caribe
1656, 12 de noviembre	peligro de la flota
1661, 14-15 de junio	sequía
1663, 17-29 de junio	sequía, calor, enfermedad
1667, 11 de mayo	sequía, enfermedad
1668, 13 de junio	sequía, enfermedad
1678, 30 de mayo	sequía, enfermedad
1685 (1686?), 2 de junio	sequía, hambre
1692, 24 de mayo	hambre
1696, 28 de agosto	peligro de la flota en La Habana

FUENTES: La lista se basa en la autoridad de Vetancurt, *Chronica*, pp. 130 ss., y Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, pp. 125 ss. Hay algunas discrepancias entre ellos; dos fechas no aparecen en la lista de Vetancurt; otras dos no aparecen en Cabrera y Quintero. Otras referencias son AC, XXI, 340, 344; XXXI, 343 ss.; XXXII, 225; XXXIII, 318, 358 ss.; AAMC, no. 14, pp. 672, 679; Guijo, *Diario*, I, 242, 459-60, 514-15; Robles, *Diario*, I, 36-40, 57, 239-41; II, 248; III, 13. Hubo también otras ceremonias que incluían a la virgen de Los Remedios, pero su imagen no se trasladó a la ciudad, por ejemplo, en 1618, 1621, 1623 y 1624 (AC, XXII, 136-37; XXIV, 78-79; XXV, 25, 145); las cuatro fueron a causa de la sequía.

[70] Para las fechas de la apelación véase el cuadro 24. La virgen de Los Remedios fue hecha patrona de la ciudad por el virrey Martín Enríquez, y el altar en la loma llamada Tototepec, al oeste de la ciudad, fue construido por orden suya. La literatura sobre la virgen de Los Remedios es mucho menos extensa que la literatura sobre la virgen de Guadalupe. AC, XVI, 422. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, pp. 110 ss. Fernández del Castillo, "Don Pelayo y la virgen".

afligida hasta que llovía, circunstancia que indudablemente fortalecía la confianza en los poderes de la virgen.[71] Se traía, por supuesto, para aliviar otras crisis además de la sequía. Pero la relación entre la apelación a la virgen de Los Remedios y la demora en la estación de las lluvias es sugerida por el hecho de que de quince apelaciones registradas en el siglo XVII, diez se produjeron en los meses de mayo y junio (cuadro 24). En 1594, hasta el 25 de julio, todavía no llovía, y en otros muchos años las primeras lluvias fueron tan escasas que las condiciones de sequía prevalecieron.[72] Podía poner en peligro las siembras tardías, o las plantas a gran altura o las hechas en suelos de tepetate o arenosos, mientras que las siembras regulares y más confiables estaban lo suficientemente maduras como para soportar las condiciones adversas y sobrevivir sin perjuicios.[73]

Las heladas, por otra parte, podían destruir toda una cosecha intempestivamente. Se sabía que heladas semejantes habían tenido lugar en los tiempos anteriores a la conquista, y en el período colonial hubo varias con efectos devastadores en los años de 1541, 1695 y 1785.[74] El peligro más grave no era una helada de primavera, por perjudicial que pudiera ser, ya que podían hacerse todavía nuevas siembras a fines de la primavera con probabilidades de tener todavía una buena cosecha.[75] El peligro grave era cuando helaba a principios del otoño, cuando todas las cosechas estaban sembradas y cuando no había ya oportunidad de sembrar nuevamente. En caso de que helara entonces, había poca posibilidad de obtener un suministro adecuado de alimentos hasta la siguiente cosecha, trece o catorce meses después. Así la helada del 13 de septiembre de 1695, trajo como consecuencia una escasez extrema durante todo el año de 1696.[76]

El acontecimiento más desastroso en toda la historia de la agricultura colonial del maíz fue la helada excepcionalmente severa del 27 y 28 de agosto de 1785. A la baja temperatura de esa noche puede atribuirse el año de gran hambre en 1786 y los precios de maíz más elevados de todos los tiempos en el valle. La estación de lluvias terminó pronto en 1785 y las heladas características de noviembre empezaron a fines de agosto, antes de que la cosecha hubiera madurado.[77] La es-

[71] Véase Guijo, *Diario*, pp. 514-16.

[72] AAMC, no. 10, 537. La imagen fue llevada en mayo de 1692, después de malas cosechas y escasez, y fue conservada durante tres años, hasta marzo de 1695. Pero 1695 resultó ser un año desastroso con grave escasez en abril y con heladas en septiembre que crearon continuas dificultades en el verano de 1696. Robles, *Diario*, II, 248; III, 13, 50. *Disposiciones complementarias*, I, 359.

[73] Véase *Gazetas de México, compendio de noticias*, III, 369.

[74] Sobre las heladas anteriores a la conquista véase *Anales de Tlatelolco*, p. 56; Chimalpahin, *Annales*, pp. 114-15; NCHNM (1941), III, 230; Clavigero, *Historia antigua*, I, 322. La helada de 1541 se menciona en Motolinía, *Memoriales*, p. 231. La helada de 1695 está citada en Robles, *Diario*, III, 50. Sobre la helada de 1785 véase más abajo.

[75] En efecto, en el período colonial tardío una clase de especuladores agrícolas en pequeña escala llamados pegujaleros sembraban cosechas en mayo o junio de preferencia. Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 422-23.

[76] Robles, *Diario*, III, 50. Un año semejante fue 1661, cuando a una grave sequía que duró hasta mediados de junio siguieron heladas tempranas en el otoño. El precio del maíz se elevó bruscamente a 28 reales por fanega a fines de 1661 y a 29 reales por fanega en 1662. Igualmente en 1771 las lluvias empezaron apenas a fines de junio y las plantas estaban aún inmaduras cuando llegaron las primeras heladas en octubre. Guijo, *Diario*, pp. 459-60, 472-73, 482. SLSP, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides".

[77] Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 133. *Gazetas de México, compendio de noticias*, I, 411. Las heladas habían continuado a través de marzo en 1785 y la estación de seca había continuado a través de mayo. Algunas de las primeras siembras de maíz fueron destruidas en la primavera y una segunda siembra tardía tuvo que ser hecha. Véase PCR, carpeta 105.

imagen a la Catedral metropolitana en 1597, 1616, 1641, 1642, 1653, 1663, 1667, 1668 y otros muchos años fue una demostración de la fe en la eficacia de la intervención divina.[70] La decisión de llevar a la virgen de Los Remedios nunca se tomaba a la ligera. Siempre iba precedida de serias consultas entre autoridades seculares y eclesiásticas y en casos no tan urgentes se recurría a otras imágenes. La imagen de la virgen de Los Remedios permanecía por lo general en la ciudad

CUADRO 24. *Traslados de la virgen de Los Remedios a la ciudad de México en el siglo XVII*

Fecha	*Causa*
1616, 11 de junio	sequía, hambre, enfermedad
1639, 2 de julio	enfermedad, hambre, peligro de la flota
1641, 13 de junio	sequía, hambre, enfermedad
1642, 31 de agosto	sequía, enfermedad, hambre, guerras reales
1653, 17 de junio	sequía, enfermedad, calor
1656, 16 de septiembre	ataques de los ingleses en el Caribe
1656, 12 de noviembre	peligro de la flota
1661, 14-15 de junio	sequía
1663, 17-29 de junio	sequía, calor, enfermedad
1667, 11 de mayo	sequía, enfermedad
1668, 13 de junio	sequía, enfermedad
1678, 30 de mayo	sequía, enfermedad
1685 (1686?), 2 de junio	sequía, hambre
1692, 24 de mayo	hambre
1696, 28 de agosto	peligro de la flota en La Habana

FUENTES: La lista se basa en la autoridad de Vetancurt, *Chronica*, pp. 130 ss., y Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, pp. 125 ss. Hay algunas discrepancias entre ellos; dos fechas no aparecen en la lista de Vetancurt; otras dos no aparecen en Cabrera y Quintero. Otras referencias son AC, XXI, 340, 344; XXXI, 343 ss.; XXXII, 225; XXXIII, 318, 358 ss.; AAMC, no. 14, pp. 672, 679; Guijo, *Diario*, I, 242, 459-60, 514-15; Robles, *Diario*, I, 36-40, 57, 239-41; II, 248; III, 13. Hubo también otras ceremonias que incluían a la virgen de Los Remedios, pero su imagen no se trasladó a la ciudad, por ejemplo, en 1618, 1621, 1623 y 1624 (AC, XXII, 136-37; XXIV, 78-79; XXV, 25, 145); las cuatro fueron a causa de la sequía.

70 Para las fechas de la apelación véase el cuadro 24. La virgen de Los Remedios fue hecha patrona de la ciudad por el virrey Martín Enríquez, y el altar en la loma llamada Tototepec, al oeste de la ciudad, fue construido por orden suya. La literatura sobre la virgen de Los Remedios es mucho menos extensa que la literatura sobre la virgen de Guadalupe. AC, XVI, 422. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, pp. 110 ss. Fernández del Castillo, "Don Pelayo y la virgen".

afligida hasta que llovía, circunstancia que indudablemente fortalecía la confianza en los poderes de la virgen.[71] Se traía, por supuesto, para aliviar otras crisis además de la sequía. Pero la relación entre la apelación a la virgen de Los Remedios y la demora en la estación de las lluvias es sugerida por el hecho de que de quince apelaciones registradas en el siglo XVII, diez se produjeron en los meses de mayo y junio (cuadro 24). En 1594, hasta el 25 de julio, todavía no llovía, y en otros muchos años las primeras lluvias fueron tan escasas que las condiciones de sequía prevalecieron.[72] Podía poner en peligro las siembras tardías, o las plantas a gran altura o las hechas en suelos de tepetate o arenosos, mientras que las siembras regulares y más confiables estaban lo suficientemente maduras como para soportar las condiciones adversas y sobrevivir sin perjuicios.[73]

Las heladas, por otra parte, podían destruir toda una cosecha intempestivamente. Se sabía que heladas semejantes habían tenido lugar en los tiempos anteriores a la conquista, y en el período colonial hubo varias con efectos devastadores en los años de 1541, 1695 y 1785.[74] El peligro más grave no era una helada de primavera, por perjudicial que pudiera ser, ya que podían hacerse todavía nuevas siembras a fines de la primavera con probabilidades de tener todavía una buena cosecha.[75] El peligro grave era cuando helaba a principios del otoño, cuando todas las cosechas estaban sembradas y cuando no había ya oportunidad de sembrar nuevamente. En caso de que helara entonces, había poca posibilidad de obtener un suministro adecuado de alimentos hasta la siguiente cosecha, trece o catorce meses después. Así la helada del 13 de septiembre de 1695, trajo como consecuencia una escasez extrema durante todo el año de 1696.[76]

El acontecimiento más desastroso en toda la historia de la agricultura colonial del maíz fue la helada excepcionalmente severa del 27 y 28 de agosto de 1785. A la baja temperatura de esa noche puede atribuirse el año de gran hambre en 1786 y los precios de maíz más elevados de todos los tiempos en el valle. La estación de lluvias terminó pronto en 1785 y las heladas características de noviembre empezaron a fines de agosto, antes de que la cosecha hubiera madurado.[77] La es-

71 Véase Guijo, *Diario*, pp. 514-16.

72 AAMC, no. 10, 537. La imagen fue llevada en mayo de 1692, después de malas cosechas y escasez, y fue conservada durante tres años, hasta marzo de 1695. Pero 1695 resultó ser un año desastroso con grave escasez en abril y con heladas en septiembre que crearon continuas dificultades en el verano de 1696. Robles, *Diario*, II, 248; III, 13, 50. *Disposiciones complementarias*, I, 359.

73 Véase *Gazetas de México, compendio de noticias*, III, 369.

74 Sobre las heladas anteriores a la conquista véase *Anales de Tlatelolco*, p. 56; Chimalpahin, *Annales*, pp. 114-15; BCMHAE (1941), III, 230; Clavigero, *Historia antigua*, I, 322. La helada de 1541 se menciona en Motolinía, *Memoriales*, p. 231. La helada de 1695 está citada en Robles, *Diario*, III, 50. Sobre la helada de 1785 véase más abajo.

75 En efecto, en el período colonial tardío una clase de especuladores agrícolas en pequeña escala llamados pegujaleros sembraban cosechas en mayo o junio de preferencia. Alzate, *Gazetas de literatura*, IV, 422-23.

76 Robles, *Diario*, III, 50. Un año semejante fue 1661, cuando a una grave sequía que duró hasta mediados de junio siguieron heladas tempranas en el otoño. El precio del maíz se elevó bruscamente a 28 reales por fanega a fines de 1661 y a 29 reales por fanega en 1662. Igualmente en 1771 las lluvias empezaron apenas a fines de junio y las plantas estaban aún inmaduras cuando llegaron las primeras heladas en octubre. Guijo, *Diario*, pp. 459-60, 472-73, 482. SLSP, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides".

77 Alzate, *Gazetas de literatura*, II, 133. *Gazetas de México, compendio de noticias*, I, 411. Las heladas habían continuado a través de marzo en 1785 y la estación de seca había continuado a través de mayo. Algunas de las primeras siembras de maíz fueron destruidas en la primavera y una segunda siembra tardía tuvo que ser hecha. Véase PCR, carpeta 105.

casez ya era evidente en septiembre, cuando se produjo otra helada, y las condiciones de crisis aparecieron mucho antes del tiempo de cosecha normal.[78] En octubre, en anticipación de las escaseces que vendrían, los hacendados habían cerrado sus graneros y habían dejado de vender. Esto intensificó artificialmente la crisis natural, y los consumidores aun con dinero en la mano no podían comprar.[79] El precio subió a cuatro pesos por fanega en septiembre y octubre, a cuatro y medio y cinco pesos en noviembre,[80] y a seis pesos en las primeras semanas de 1786.[81] Cuando las escaseces se hicieron agudas, el comercio indígena declinó, así como la manufactura y el trabajo. La decadencia afectó las ofertas y elevó los precios de la carne, el trigo y los frijoles. Actividades paralelas, como la cerámica y la recolección y venta de zacate como forraje también se vieron afectadas. Los indios comían raíces y hierbas en 1786 y vendieron sus animales y otras posesiones.[82] El hambre vino aparejada con la enfermedad. Con la agricultura en crisis, la población indígena vagaba por el campo, moría en los caminos y huía a México en busca de un modo de ganarse la vida y el sustento. Se suspendieron las recaudaciones de tributos.[83] Se tomaron serias medidas de socorro. Se realizó una inteligente discusión sobre los méritos del riego en la agricultura del maíz y se hicieron esfuerzos por estimular a los indígenas a sembrar maíz en invierno (si se sembraba entre noviembre y febrero, se cosechaba en junio) en la tierra caliente.[84] A los cerdos y otros animales, alimentados normalmente con maíz, se les daban otros productos y el gobierno trató de reducir el número de animales de tiro en México para controlar el consumo del maíz.[85]

Es interesante observar que la imagen de la virgen de Los Remedios había sido llevada a la ciudad en 1785, no para aliviar los efectos de la helada de agosto, puesto que la experiencia demostraba que aunque podía hacer llover, no podía esperarse que devolviera la vida a las plantas muertas, sino más temprano, en mayo, y precisamente para asegurar la caída de lluvias de verano.[86] El dato sugiere una relación entre la sequía y la helada. Una estación de lluvias retardada siempre hacía más peligrosa la helada temprana, porque las plantas germinaban tarde y estaban menos desarrolladas cuando empezaba la estación de las heladas. Así, la temporada de cultivo podía interrumpirse en cualquiera de sus extremos.[87] La lluvia

78 AGN, Tributos, vol. 2, exp. 5, fol. 105r. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 91.

79 AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 91. *Gazetas de México, compendio de noticias*, I, 411.

80 AGN, Tributos, vol. 2, exp. 5, fol. 21r; exp. 6, fols. 5v ss. PCR, carpeta 105 (septiembre 17 de 1785).

81 AGN, Tributos, vol. 2, exp. 7, fol. 5v; Intendentes, vol. 33, fols. 160r ss. Sedano, *Noticias de México*, II, 3 ss.

82 AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 91. AGN, Tributos, vol. 2, exp. 7, fol. 5. *Documentos para la historia económica*, II, 56. Poblaciones enteras informaron que casi todos sus habitantes murieron o se ahogaron. Véase AGN, Tributos, vol. 2, exp. 8 bis, fols. 4v ss., 8v.

83 *Gazetas de México, compendio de noticias*, I, 414-15. AGN, Tributos, vol. 2, exp. 5, fol. 21r, *et passim*. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 91.

84 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 1 ss. *Gazetas de México, compendio de noticias*, II, 185 ss., *et passim*. Sedano, *Noticias de México*, II, 3 ss.

85 AGN, Bandos y ordenanzas, vol. 13, fols. 412r ss., 418r ss. Sedano, *Noticias de México*, II, 3 ss. AGI, México, leg. 1238 (3), no. 315. PCR, carpeta 105. Banco nacional, Publicaciones, IV. El desastre no fue general en México. Los suministros de maíz y trigo permanecieron elevados en partes de Michoacán. Véase *Gazetas de México, compendio de noticias*, II, 42. Esta es la crisis que Humboldt, *Political Essay*, II, 397, y McBride, *The Land Systems*, p. 11, así como algunas otras fuentes, fechan erróneamente en 1784.

86 Gómez, *Diario curioso*, p. 207.

87 Las lluvias empezaron ya tarde en 1785. Véase PCR, carpeta 105; Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 1. Para otras sequías y heladas sucesivas véase AC, XIII, 100; Robles, *Diario*, III, 50; Guijo, *Diario*, pp. 459-60, 472-73, 482.

y la sequía, la alta temperatura y la helada podían producirse también en otras muchas combinaciones. La estación cálida podía durar hasta fines de octubre, como sucedió en el año de la plaga de 1576.[88] El otoño y los meses de invierno podían ser cálidos, como en 1769, "mal" año que terminó con una larga serie de años "buenos".[89] A los múltiples factores que propiciaban la agricultura del maíz venturoso, la población colonial añadió otros menos significativos, como los eclipses solares y las fases de la luna.[90]

Después del maíz, el producto cultivado más importante de la agricultura indígena colonial fue el maguey (en nahuatl *metl*), planta cuyas propiedades agrícolas eran muy diferentes, pero cuya historia es reveladora a su modo.[91] El maguey es una planta perenne, que requiere hasta diez años para madurar, y con el tratamiento adecuado, se pueden extraer jugos para hacer el pulque (en nahuatl *octli*) durante un período que dura algunos meses.[92] Su rasgo notable es su capacidad para permanecer vivo con humedad limitada. Los indios sembraban magueyes en hileras y cultivaban las plantas para darles las condiciones más satisfactorias de crecimiento.[93] Pero dependía mucho menos del cuidado humano que el maíz. Su capacidad para soportar condiciones adversas de suelo, temperatura y precipitaciones en gran parte separaban su historia de las variaciones del clima y lo hacían una parte permanente de la escena agrícola independientemente de la temperatura. El maguey siempre sobrevivió a las sequías y las heladas que afectaron al maíz. Su certidumbre era un factor que no entraba en los pronósticos indígenas, ya que lo que nunca estaba en duda nunca despertaba aprensiones. Crecía, silvestre o cultivado, en casi todos los suelos. Inclusive el tepetate y el tequisquitl soportaban un maguey de mediana calidad y el riego artificial era innecesario en los campos de maguey. Servía de defensa económica contra la pérdida de otras cosechas y, en última instancia, como una cosecha principal.[94]

Para la preparación del pulque se hacía un hueco en el interior de la planta, de donde se extraía el jugo (*aguamiel*). Este aguamiel se cocía con raíces u otros adulterantes para hacer el licor intoxicante de diversos grados y fuerza.[95] El aguamiel también daba productos para endulzar y fue medicina o base medicinal común en la sociedad indígena. Las hojas de maguey se utilizaban como combustible y como material para techar y además de ser materia prima de fibras utilizadas para coser y hacer cuerdas, sandalias y telas. Las espinas se utilizaban como

88 *Cartas de Indias*, p. 311. Pero cf. la curiosa evidencia conflictiva de Chimalpahin, *Annales*, p. 288.

89 Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 51 ss., 102.

90 Robles, *Diario*, II, 236. Carta de un religioso, pp. 11-12. Castro Santa-Anna, *Diario*, I, 23. PCR, carpeta 75 (5 de septiembre de 1775). SLSP, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides", *passim*.

91 La palabra maguey es probablemente de origen taíno; *metl* es nahuatl; agave es griega.

92 La palabra pulque puede ser de origen nahuatl, aunque la cuestión permanece en duda. Véase el análisis en Gonçalves de Lima, *El maguey y el pulque*, pp. 13-14.

93 CDIHE, LVII, 102.

94 Sobre el origen y la historia del maguey, véase Segura, *El maguey*; Martín del Campo, "El pulque"; Gonçalves de Lima, *El maguey y el pulque*; Payno, "Memoria sobre el maguey".

95 AGN, Indios, vol. 50, fols. 284r-284v, 296r-298r. Puga, *Provisiones*, fols. 70r-70v. 169r. BNM, MS. no. 455, fol. 157v. AC, XXX, 175-76. BAGN, XVIII, 218-19. Durán, *Historia*, II 240, declara que el pulque fue un invento colonial, de españoles y negros, y que los pueblos anteriores a la conquista sólo conocían el aguamiel.

clavos y como agujas cuando se extraían con la fibra pegada.[96] Un obstáculo importante en el programa contra la ebriedad de los indígenas fue la circunstancia de que el maguey tuviera tantos usos y fuera un artículo tan importante en la vida indígena.[97]

El área dedicada al maguey se extendió progresivamente durante el período colonial. En el siglo XVI, había maguey principalmente en las comunidades del norte: Tequixquiac, Acolman, Chiconauhtla, Tecama, Ecatepec, Xaltocan, Teotihuacan, Tequicistlan y Tepexpan.[98] La preferencia que se dio al cultivo del maguey, en detrimento del cultivo de maíz a fines del siglo XVI en algunos pueblos fue más marcada, como es el caso de Coatitlan, cuyos habitantes suministraban pulque a todas las tabernas en la ruta hacia México, en 1590. Hombres, mujeres y niños en Coatitlan comerciaban con el pulque, y los sembradíos indígenas de maíz fueron abandonados por un comercio más lucrativo.[99] El nuevo acento refleja tanto un probable descenso de humedad como un creciente consumo. A fines del período colonial algunas de las regiones agrícolas más productivas del valle se dedicaban al cultivo del maguey. Los centros de manufactura del pulque en el siglo XVIII eran todavía las regiones secas del norte, pero también se producía en grandes cantidades en las zonas fértiles alrededor de Cuauhtitlan y Otumba, y en las comunidades situadas al sur de Ixtapalapa: Chalco, Tlalmanalco, Amecameca y Xochimilco.[100] Incluso en el norte, el área sembrada de maguey aumentó en el período colonial.[101]

El gobierno real, incapaz de impedir la manufactura del pulque, procedio a dar licencia a las pulquerías y a cobrar impuesto a los productores en el siglo XVII. La producción indígena para uso casero no estaba sujeta a ese impuesto, que debía aplicarse a las transacciones comerciales y a la manufactura en gran escala.[102] Pero los productores indígenas habitualmente trataron de suministrar al mercado evitando el impuesto. Un aspecto común de la vida en las comunidades productoras de pulque de los últimos tiempos coloniales fue el conflicto entre los indígenas y los recaudadores españoles de impuestos. Un incidente en 1770, en San Miguel Toltepec y pueblos adyacentes del área de Cuauhtitlan, ilustra el papel que desempeñaban el maguey y el pulque en este período. Desde el punto de vista agrícola, la región de Cuauhtitlan era una de las más favorecidas del valle: sus suelos eran

[96] CDIHE, XXI, 446-47; LVII, 100 ss. Motolinía, *History*, pp. 272 ss. Motolinía, *Memoriales*, pp. 315 ss. CDIHM, I, 382. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 12. FNE, VI, 30. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 120 ss.

[97] Los españoles aceptaron oficialmente la creencia indígena en las propiedades medicinales del pulque en su forma suave. Véase FNE, VI, 30; "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", pp. 293, 307. BAGN, XVIII, 217; CDIHE, XXI, 447; CIV, 385. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5a. pag., 292.

[98] AGN, Mercedes, vol. 6, fol. 286r. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 293. FNE, VI, 172, 218, 225, 227, 236.

[99] AGN, Indios, vol. 4, fols. 199v-200r.

[100] BNM, ms. no. 455, fols. 205v, 207r-207v, 208r-208v. AGN, Padrones, vol. 4, fol. 239r; Indios, vol. 50, fols. 284r-284v, 296r-298r.

[101] Este incremento tardío está documentado en el área de Zumpango en AGN, Historia, vol. 72, exp. 6, fol. 2r, y en el área de Teotihuacan, a causa de la disminución de la humedad, en Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 153. Villarroel, *México por dentro y fuera*, p. 132, comenta el cambio de los granos al maguey en los alrededores de la capital a fines del siglo XVIII.

[102] La historia de este impuesto puede examinarse en Fonseca y Urrutia, *Historia*, III, 338 ss.; Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5a. pag., 292; CDIHE, XXI, 447; CIV, 386; BNM, ms. no. 466, fols. 431r-432r; AGN, Bandos y ordenanzas, vol. 4, fol. 35r; vol. 9, fol. 365r; vol. 11, fol. 177r; vol. 20, fol. 161r.

ricos; el río Cuauhtitlan era, a fines del siglo XVIII, una de las pocas corrientes en todo el valle que no se secaba en invierno. Era una región donde los extensos sembradíos de maguey no resultaban de la aridez ni del empobrecimiento de los suelos sino de las elevadas utilidades que se derivaban de las ventas de pulque. Los mercados de Cuauhtitlan eran frecuentados por multitud de viajeros, muleros, mercaderes y otras gentes que viajaban de la ciudad de México a la región minera y ranchera del norte. La situación de Toltepec condujo a la explotación por funcionarios españoles, y los dos involucrados más estrechamente, el *asentista de pulques* y el alcalde mayor, conspiraron para explotarlo. Juntos impusieron un gravamen adicional e ilegal al pulque producido para consumo familiar. El asentista fijó un orden de pagos que se clasificaron como tributos para ser recaudados por un delegado indígena; en 1769 los funcionarios españoles declararon que este tributo no se había pagado desde una década atrás, e hicieron a un nuevo gobernador indígena responsable de los pagos atrasados. Los indios pudieron argüir con veracidad que se les fijó ilegalmente el impuesto. Los españoles, por su parte, afirmaron que los indios habían estado produciendo pulque ilegalmente, pretendiendo que era para consumo familiar, mientras que lo vendían secretamente en Toltepec y Cuauhtitlan. La población indígena resistió a esta acusación en una demostración de solidaridad comunitaria. Una comisión española visitó Toltepec para llegar a un acuerdo y encontró el pueblo abandonado, con todas las casas cerradas. El gobernador fue encarcelado y luego puesto en libertad por orden virreinal. Cuando los funcionarios españoles trataron de volver fueron expulsados del pueblo por una banda decidida de mujeres indígenas que blandían palos, lanzaban piedras, y gritaban que se trataba de un abuso.[103]

Los indígenas cultivaron muchas otras plantas además del maíz y el maguey durante la Colonia. Entre los productos cultivados estaba el frijol americano, la chía; el *huauhtli* (un amaranto); el ají (chile); calabazas y tomates (*tomatl* en nahuatl).[104] Los frijoles eran retenidos en algunos casos como producto tributario en el siglo XVI. La chía y el huauhtli, por otra parte, parecen no haber gustado a los españoles ni como alimento ni como artículos de tributo o de comercio. A juzgar simplemente por el número de referencias, podemos inferir que los indígenas dieron menos importancia a la chía y al huauhtli durante el período colonial.[105] Las habas, frijoles tradicionales europeos, se contaban entre unas de las cuantas innovaciones de horticultivo españolas adoptadas por los indios para su propio uso. Otras, en diversos grados, fueron las coles, las alcachofas, la lechuga y los rábanos.[106] El nopal se cultivaba en el valle por su fruto (tuna). En el barrio de

[103] Este incidente está relatado en AGN, Civil, vol. 100, exp. 5.

[104] Varias referencias al cultivo o utilización de estas plantas pueden encontrarse en numerosas fuentes coloniales. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 121r; Justicia, leg. 159, no. 1; Patronato, leg. 181, ramo 21, fol. 8r. Motolinía, *Memoriales*, pp. 327 ss. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 15-16, 307. CDIHE, LVII, 172. NCDHM (1941), III, 49, 58. *El libro de las tasaciones*, p. 11. AGN, General de parte, vol. 1, fol. 226v. *Información sobre los tributos*, pp. 29 ss. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 295. BAGN, ser. 2, II, 19 ss.

[105] Para todas las provincias tributarias del valle de México salvo Chalco, el Códice Mendoza indica cantidades iguales de maíz, frijoles, chía, y huauhtli, es decir, un troje de cada uno al año por provincia. Chalco daba seis trojes de maíz, dos de frijol, uno de chía y uno de huauhtli. Un resumen tabular aparece en Molins Fabrega, "El Códice mendocino", p. 305.

[106] Las habas aparecen documentadas en los pueblos de la provincia de Chalco en BAGN, ser. 2, II,

San Agustín en Xochimilco los indios cultivaban vid en 1579.[107] En el siglo XVIII una industria importante en Tulyehualco e Ixtayopa, cerca de Xochimilco, era la producción de aceitunas.[108] El zacate crecía en los lagos de poca profundidad, y se utilizaba como forraje para los animales.[109] Además de estos productos cultivados para el sustento o para el mercado, podría hacerse una larga lista de frutos oriundos y plantas medicinales.[110]

La horticultura y el cultivo de productos alimenticios negociables de los indígenas se intensificó en las riberas de los lagos, donde la agricultura de chinampas era el modo de producción común. Las chinampas (o camellones, como eran llamados en general por los españoles en el siglo XVIII)[111] eran segmentos de tierra artificialmente construidos en los lagos o canales e irrigados por las aguas que los rodeaban. Los más pequeños medían aproximadamente cinco por cincuenta pies, y los más grandes varias veces este tamaño.[112] Si fueron verdaderos "jardines flotantes", nunca se ha sabido. A pesar de numerosas referencias coloniales a jardines móviles que flotaban en el agua, la mayoría de los estudiosos modernos han rechazado la posibilidad de la chinampa flotante.[113] En todo caso, la chinampa no

19 ss., y AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 98r ss. Coles, lechuga, nabos y alcachofas son mencionados en "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 307.

107 Sobre las tunas véase NCDHM (1941), III, 57; PNE, VI, 67; BNM, MS. no. 455, fols. 157r, 162r ss.; AGN, Tierras, vol. 556, exp. 4, fol. 41r. Sobre el cultivo de la uva en Xochimilco véase AGN, General de parte, vol. 2, fol. 56r.

108 AGN, Clero regular y secular, vol. 39, exp. 2, fols. 9r, 13r. BNP, no. 258, fol 4v.

109 Véase capítulo XII, notas 135-37.

110 Alcocer, "Catálogo de los frutos comestibles". Urbina, "Plantas comestibles". Urbina, "Raíces comestibles".

111 Para el uso de la palabra camellón véase AGI, Indios, vol. 2, fol. 138r; BNM, MS. no. 165, fols,. 1r ss.; no. 455, fol. 161r; AGN, Civil, leg. 1271, exp. 1, no. 9, fols. 79 ss.

112 Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 383. AA, Fincas. Chinampas. Haciendas, vol. 1, no. 1084, exp. 1. Las chinampas eran característicamente rectangulares. Véase, sin embargo, Fernández de Recas, Cacicazgos, p. 86, para una "chinampa redonda".

113 Willey y García Prada, "El embrujo de las chinampas", pp. 83-96, declaran que las chinampas nunca flotaban. Leicht, "Chinampas y almácigos flotantes", pp. 375-86, cree que los almácigos pueden haber flotado pero las chinampas no. West y Armillas, "Las chinampas de México", cree que probablemente las chinampas no flotaban. Es incorrecto afirmar, como Willey y García Prada lo hacen ("El embrujo de las chinampas", p. 84), que los primeros observadores no mencionan nada sobre jardines flotantes y que Clavigero, a fines del siglo XVIII, fue el primero en informar a la posteridad crédula. Acosta, que escribe en los años de 1580, habló de la "sementera movediza en el agua... y se lleva de una parte a otra". Acosta, *Historia natural y moral*, pp. 533-34. Vetancurt, en el siglo XVII, se refería claramente a los jardines portátiles que se movían en el agua. Vetancurt, *Teatro mexicano*, p. 33. Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 50. Ojea se refería igualmente a las chinampas como "vnos huertos mobibles". Ojea, *Libro tercero*, p. 3. En el siglo XVIII Alzate comentó acerca de una isla flotante llamada El Bandolero, de la hacienda de San Isidro, que volaba de un lado para otro en el viento, y sobre la cual pastaban vacas. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 397-98. La Gaceta de 1734 describe jardines flotantes con considerables detalles circunstanciales. León, "Bibliografía", no. 4, pp. 437-38. Joachín Velázquez de León, observador de la vida indígena, extremadamente bien informado, declaró en 1790 que los indios movían libremente sus chinampas de un lugar a otro. BNM, MS. no. 455, fol. 161r. Humboldt reportó que las chinampas flotantes todavía existían a principios del siglo XIX, que eran remolcadas o empujadas con palos en el agua, y que en algunas había casas. Humboldt, *Political Essay*, II, 75. Clavigero, *Historia antigua*, II, 266, habla de chinampas remolcadas con canoas. Por otra parte, hay numerosas descripciones de chinampas en el período colonial sin mencionar que flotaran. Véase, por ejemplo, CDHIE, LVII, 172-73; Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 483. Y las numerosas pruebas de la pérdida de chinampas en condiciones de aguas altas o bajas indican claramente que la chinampa no flotante era conocida desde el siglo XVI. AGN, Indios, vol. 2, fol. 138r. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 483. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 110. CDHIE, LVII, 173. Aunque West y Armillas, "Las chinampas de México", p. 165, declaran que se registraron chinampas flotantes en el área de Cuitlahuac en 1923, concluyen que las chinampas probablemente no flotaban.

flotante era probablemente el tipo normal. Se construyeron chinampas en todos los lagos del valle, incluso en los lagos salados de Zumpango y Xaltocan, y hay pruebas arqueológicas que indican su considerable antigüedad en el Lago de Texcoco.[114] En estos lagos las chinampas se podían mantener eficazmente porque las aguas, a pesar de ser salinas, no estaban saturadas y podían permear y purificar el sucio de las chinampas. Pero al retroceder las aguas esto ya no sucedía. En este caso, para compensar la reducción de las aguas, se rebajaba la superficie de la chinampa para alcanzar un contenido de humedad suficiente que impidiera la impregnación de sales.[115] Pero cuando el nivel del agua bajaba radicalmente el único recurso era abandonar la chinampa. En los tiempos coloniales ocasionalmente se encontraban chinampas en los lagos de agua salada —por cierto que en la actualidad las chinampas no son del todo desconocidas en los restos del Lago de Texcoco—[116] pero el área de las chinampas acabó por limitarse en su mayor parte a las aguas frescas del sur. La mayoría de las referencias coloniales corresponden a chinampas en la vecindad de México y en el sur, y es probable que aun antes de la conquista las principales regiones de chinampas se limitaran a los lagos de Xochimilco y Chalco.[117] A fines del período colonial la principal región de chinampas se extendía desde Santa Ana, Ixtacalco y San Juanico, al sur de México, hasta Mexicalzingo y Xochimilco, misma donde sobrevivieron las chinampas hasta el siglo XX.[118]

Las chinampas rendían ricas cosechas por las técnicas altamente intensivas de cultivo: fertilización con plantas acuáticas, riego regular, trasplante de las plantas jóvenes de los almácigos (esto permitía varias cosechas al año), rellenamiento y sustitución de suelos y cubrimiento con coles u otras hojas.[119] Alzate hace una descripción del repertorio completo de técnicas de las chinampas, en el siglo XVIII, y es de suponerse, aun cuando la documentación sea incompleta, que estas técnicas se usaron ininterrumpidamente desde antes de la conquista. Los productos de las chinampas en los tiempos coloniales eran nabos, cebollas, zanahorias, lechuga, col, chiles, chía, calabaza, tomates, quelites y maíz en grandes cantidades.[120] Se establecía un plan de actividades determinado que se prolongaba a través del invierno: los chiles se sembraban a fines de septiembre, los tomates en octubre, la calabaza en febrero. El maíz de las chinampas, como otras muchas plantas, se propagaba en los almácigos y se trasplantaba después. No tenemos

114 Alvarado Tezozomoc, *Crónica Mexicayotl*, pp. 37-38. Apenas, "The 'Tlateles' of Lake Texcoco", pp. 29-32.

115 Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 110.

116 Apenas, "The Pond in our Backyard", p. 17.

117 Sobre indicaciones de la existencia de chinampas en los alrededores de la ciudad y en pueblos del sur tales como Mexicalzingo, Coyoacan, Cuitlahuac y Xochimilco, véase BNP, no. 110, fols. 1r ss.; no. 112, fols. 2r ss. BNM, MS. no. 165. AA, Fincas. Chinampas. Haciendas, vol. 1, no. 1084, exp. 1; Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 19, fol. 28r; AGI, Justicia, leg. 124, exp. 2; AGN, Civil, vol. 1271, exp. 1, fols. 79r ss.; Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 4, fols. 3r-3v, 12r, 15r ss.; Indios, vol. 2, fol. 138r; Tierras, vol. 1908, exp. 1; Castillo, *Fragmentos*, p. 101; Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, pp. 248, 279, 300, 313-14.

118 Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 384, 390.

119 Las técnicas son descritas en detalle en Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 383 ss. Compárense las técnicas modernas descritas en West y Armillas, "Las chinampas de México", pp. 167 ss.

120 CDHIE, LVII, 172. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 14. PNE, VI, 194. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 384, 393 ss. AGN, Civil, vol. 1271, exp. 1, fols. 79 ss. Ojea, *Libro tercero*, p. 3.

información sobre su rendimiento, aparte de una declaración del siglo XVI que dice que las chinampas de 1 a 10 brazas rendían una fanega de maíz.[121]

Más eficazmente que cualquier método agrícola inventado por los españoles, la chinampa combinaba la intensidad del cultivo con el control indígena sobre la producción y el suministro. Las chinampas se contaban entre los tipos más conservadores y durables de parcelas agrícolas indígenas, y su persistencia a través del período colonial puede atribuirse en gran medida al mercado urbano de productos alimenticios vegetales. Las condiciones coloniales favorecieron la preservación de esta agricultura en condiciones invariables. Aunque el área de las chinampas se vio progresivamente reducida, los españoles nunca lograron intervenir en la zona de concentración al sur de la ciudad. La baja incidencia de colonización española, la mezcla étnica, y la fundación de haciendas en la jurisdicción de Xochimilco, advertidas con anterioridad suponen indudablemente la voluntad de los españoles de mantener la agricultura de chinampas como una especialidad indígena.

En todas las regiones donde no había chinampas las instituciones españolas se extendieron continuamente, dominando los modos de producción indígena de manera progresiva. La agricultura indígena tradicional persistió en la medida en que las comunidades pudieron conservar la tierra, pero en ninguna región específica se conservó la agricultura como la región meridional de los lagos conservó el sistema de chinampas. En las comunidades donde no había chinampas, las tierras que los indios consideraban más productivas eran precisamente las tierras que les gustaban a los españoles y su ocupación subrayó los cambios más importantes que afectaron la producción indígena. Hemos considerado con anterioridad el proceso de la compra privilegiada de tierras por los españoles en relación con las técnicas de adquisición y transferencias de títulos. En relación con la agricultura las etapas claves de adquisición y uso de la tierra favorecieron el desarrollo de las fincas de trigo españolas (*labores de pan*), la agricultura comercial del maíz, y la hacienda de producción múltiple.

Las fincas españolas del siglo XVI, basadas en otorgaciones virreinales y mano de obra de repartimiento, dieron a los indios sus primeras experiencias en lo que se refiere a proyectos agrícolas y métodos de cultivo españoles. Las primeras fincas eran productoras de trigo casi exclusivamente. Nuestros registros indican una variedad de métodos, incluyendo un tipo de siembra parecido al utilizado con el maíz, con varias semillas por montecillo.[122] Las numerosas referencias a la escarda y el cultivo en los campos de trigo del siglo XVI indican que sembraban en surcos o montecillos y no al voleo (aunque el cultivo del trigo a mano no es irreconciliable con la siembra al voleo), lo que puede representar la influencia de los métodos de siembra del maíz o de una forma de la técnica de surcos (*a chorrillo*) todavía practicada en España.[123] En el siglo XVI los cultivadores españoles de trigo estaban

[121] Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 236, 391 ss. CDIHE, LVII, 173. Sobre el modo de tributar, p. 106. En el Xochimilco del siglo XVIII los agricultores indígenas utilizaban fertilizantes de las cuevas de Ixtapalapa en la producción del chile. Véase Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 306.

[122] Motolinía, *History*, p. 270.

[123] Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 44, y una carta de fines del siglo XVII en CDIHE, LXVII, 396, declaran que la cosecha de temporal fue recogida en octubre. Pero los registros de los repartimientos del valle de México muestran que las cosechas se recogían por lo general en noviembre o diciembre y ocasionalmente hasta en enero. Véase PHT, III, 80 ss.; IV, 354, 369, 478; V, 168, 198; VI, 92.

atenidos a la precipitación pluvial natural, sembrando en primavera y cosechando en noviembre o diciembre, plan que se aproximaba al del maíz.[124] El trigo irrigado que normalmente tenía que sembrarse en invierno y cosecharse en mayo o junio.[125] no era común en el valle en el siglo XVI. Su uso fue adoptado, con la suficiente intensión para que afectara las cuotas de repartimiento, sólo en los años de 1580 y después, hecho que puede relacionarse con la disminución de la humedad y con la transición a la producción en gran escala.[126] A principios del siglo XVII, con el incremento del riego en el cultivo del trigo, la mano de obra indígena se requería particularmente en las dos épocas de cosecha, mayo-junio y noviembre-diciembre, y en los períodos de escarda y cultivo para el trigo no irrigado, normalmente en junio o julio.[127]

En sus propias tierras, los indios preferían cultivar maíz y se resistían a los esfuerzos españoles por promover el cultivo del trigo fuera de sus fincas.[128] Las tradiciones indígenas, la renuencia a adoptar nuevos procesos, el rendimiento relativamente menor y el precio mayor del trigo y el hecho de que la producción indígena de trigo estaba sujeta al diezmo mientras que la producción de maíz no lo estaba —todo esto puede haber influido para inducir a los indios a rechazar el trigo como un producto esencial. En algunos casos las comunidades indígenas debían sembrar trigo para el tributo, y en ocasiones los caciques y principales, imitando a los españoles, exigían el servicio de la comunidad en el cultivo de trigo. Ocasionalmente, los indios también sembraban trigo para venderlo a los españoles y establecían molinos y hornos para el mercado de pan español.[129] Pero para la mayoría de los indios el trigo parece haber estado asociado directamente con la intrusión y el dominio españoles. El rechazo del trigo justificó, en cierta forma, el establecimiento de fincas españolas e indudablemente aceleró la adquisición de las tierras. Aunque en el repartimiento cada trabajador indígena sólo debía servir unas cuantas semanas al año en las fincas de trigo del siglo XVI, estas mismas fincas marcaron el inicio de una institución española que debía controlar, en última instancia, el suministro agrícola e intervenir seriamente en la producción indígena.

[124] Véase Foster, *Culture and Conquest*, p. 58.

[125] PHT, III, 32, 186; IV, 265-66, 275-76; VI, 191-92, 223-24. Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 44, dice que la siembra tenía lugar en octubre y la cosecha en junio. La cosecha de trigo irrigado se realizaba algunas veces desde el mes de abril. Véase AGI, México, leg. 24, ramo 1. *Gazetas de México, compendio de noticias*, II, 344.

[126] PHT, III, 32, 186-87. Datos sobre la extensión del riego en la agricultura del trigo varían de acuerdo con el tiempo y el lugar. En 1598 una declaración virreinal observó únicamente que el riego era "de alguna importancia" en México. AGI, México, leg. 24, ramo 1. En 1604 el virrey informó al rey que en áreas alrededor de Tacuba y Tacubaya la mayor parte de los sembradíos de trigo se beneficiaban con el riego. AGI, México, leg. 26, ramo 1. En 1599 había dieciocho haciendas de trigo irrigadas en el repartimiento de Tacubaya. En 1607 diecisiete de 114 labradores en el repartimiento de Tepozotlan usaban sistemas de riego. PHT, IV, 265-66. AGN, Tierras, vol. 70, exp. 8, fols. 17r-18r. Aun en 1692 se declaró que la cosecha de trigo más abundante era la cosecha no irrigada. CDIHE, LXVII, 396. Y aun en el siglo XVIII la provincia de Chalco tenía aún pocas haciendas irrigadas. En 1734 un agrimensor de suministro de agua tuvo que venir a la provincia de Chalco desde México "porque no hay muchas haciendas irrigadas en esta provincia, y los labradores y vecinos aquí carecen del conocimiento necesario para medir los suministros de agua". AGI, México, leg. 664, fols. 25v-26r. La opinión común de que el trigo mexicano necesitaba ser regado (e.g., Chevalier, *La formation des grands domaines*, p. 58) no puede ser, pues, uniformemente sostenida.

[127] PHT, III, 47-48; IV, 286-87; V, 23; et passim.

[128] CDIAI, VI, 492. NCDHM (1941), III, 59.

[129] García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XV, 117-18. AGN, General de parte, vol. 2, fol. 90r; Mercedes, vol. 3, fol. 349r; vol. 4, fols. 2v-3r, 27v, 368r.

La producción de trigo en gran escala comenzó a fines del siglo XVI; una medición bastante exacta puede hacerse entre los años de 1563 y 1602. En 1563, eran 114 las fincas que recibían mano de obra de repartimiento y se sembraron 4 482 fanegas de trigo. Los registros del repartimiento de 1563 indican que los pequeños agricultores, aquellos que sembraban menos de 20 fanegas, eran 26 y a ellos correspondía el 23 por ciento de las fincas y el 5 por ciento del grano. Las fincas de tamaño moderado, que sembraban de 20 a 87 fanegas, eran 81 y a ellas correspondía el 71 por ciento de las fincas y el 73 por ciento del grano. Las fincas grandes, que sembraban de 100 a 215 fanegas, eran 7 y a ellas correspondía el 6 por ciento de las fincas y el 22 por ciento del grano.[120] La fanega oficial de sembradura para el trigo era de 1/69 de caballería, o sea, el equivalente aproximado de 1.5 acres. Así el cálculo oficial de la siembra del trigo era casi exactamente de 1 fanega por acre.[121] Sería un error, por supuesto, suponer que esta proporción se logró uniformemente en la práctica. Pero si la tomamos como una aproximación de las tierras cultivadas en las fincas de repartimiento de 1563, podemos suponer que las pequeñas fincas sembraron menos de 30 acres, las fincas de tamaño medio de 30 a 130 acres y las fincas grandes de 150 a alrededor de 325 acres.

Estas cifras pueden compararse con las cifras relativas a la jurisdicción del repartimiento de Tepozotlan en 1602. Si consideramos esta jurisdicción como típica, los datos indican un cambio radical en el tamaño y la producción durante fines del siglo XVI. El repartimiento de Tepozotlan en 1602 tenía 90 fincas con sembradíos de 13 579 fanegas de trigo, o sea, alrededor de tres veces las siembras de las 114 fincas de 1563. Así, la cantidad total de la producción de trigo aumentó considerablemente. Pero el aumento correspondió principalmente a las grandes fincas. En 1602 a las siembras de más de 100 fanegas correspondía más del 90 por ciento del grano, mientras que en 1563 correspondía menos del 25 por ciento. La mayoría de las fincas de trigo de 1602 excedían los 150 acres, y la mayor de la jurisdicción, que sembraba 400 fanegas, puede calcularse en unos 600 acres.[122]

El trigo era la cosecha más importante de la jurisdicción del repartimiento de Tepozotlan en 1602. Los repartimientos agrícolas habían sido establecidos casi en su totalidad para el trigo, y eran conocidos oficialmente como repartimientos para el cultivo de trigo (*beneficio de las sementeras de trigo*) o para la fabricación de pan de trigo (*pan de trigos*).[123] Las órdenes virreinales exigían a veces que los jueces repartidores confinaran sus parcelas absolutamente a los agricultores del trigo.[124] Sólo muy ocasionalmente se hacía referencia a los repartimientos como re-

[120] AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 217v-219r. El área incluida aquí era un poco más grande que el valle de México.

[121] BNMM, 20417/29, fol. 3r, AC, VIII, 143. Esto corresponde a la fanega española moderna (para el trigo), registrada por Foster, *Culture and Conquest*, p. 57, como .64 hectáreas (1.5 acres). Una fanega de trigo ocupaba así alrededor de la sexta parte de la cantidad de tierra que ocupaba una fanega de maíz. Datos coloniales sobre este punto manifiestan que una medida determinada de maíz requería de cuatro a diez veces la cantidad de tierra que requería la misma cantidad de trigo. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 14. AGN, Tierras, vol. 70, exp. 8, fol. 18v.

[122] AGN, Tierras, vol. 70, exp. 8, fols. 17r-18r. La lista incluye 94 labores, pero 4 de ellas no sembraban trigo. Omite otras 3 que no fueron visitadas porque estaban demasiado distantes, y omite 17 labores irrigadas. Según se sabe, un labrador sembró 500 fanegas de trigo y de maíz cerca de Acolman en 1607. PHT, VI, 115. Esta es la plantación más grande registrada en el valle en ese período.

[123] AGN, General de parte, vol. 1, fols. 192r ss.; vol. 2, fols. 128 ss.

[124] PHT, II, 299-300.

clutamientos de mano de obra "para trigo y maíz".[125] Podemos especificar las cantidades de diversos granos sembrados en 94 fincas del repartimiento de Tepozotlan en 1602: se sembraron 13 579 fanegas de trigo, 1 952 fanegas de cebada, y sólo 138 fanegas de maíz. El promedio de sembradío por finca era de 144 fanegas de trigo, 20 fanegas de cebada y 1.5 fanegas de maíz. Es evidente por estas cifras —y aparece explícitamente en los registros— que todo el maíz y parte de la cebada se sembraban para el uso de la hacienda misma, más que para venderlos.[126] Carecemos de cifras comparables para los diversos granos en los demás repartimientos agrícolas de principios del siglo XVII, aunque es sabido que el número total de fanegas sembradas en 1602 equivalía a 11 124 en el repartimiento de Tacubaya y a 16 091 en el repartimiento de Chalco.[127] Es probable que el número de fincas aumentara unas cuatro veces y la cantidad de grano unas doce veces entre 1563 y 1602. En todo caso, no puede haber duda de que la institución agrícola española establecida a principios del siglo XVII fue la hacienda productora de trigo, que cultivaba maíz en cantidades muy pequeñas y cebada en cantidades un poco mayores, para forraje de sus animales o alimento para sus trabajadores.

El otro paso significativo fue el desarrollo de una clase de empresas españolas dedicadas a la producción de maíz en gran escala, de consecuencias extremas para el cultivo indígena del maíz. A principios del período colonial, el maíz se había producido enteramente con métodos indígenas tradicionales, y era el principal artículo del tributo. Entre la cosecha y el consumo, los suministros caían bajo el control de encomenderos, corregidores, compradores de maíz para el tributo real y comerciantes privados. Algunas de las clases españolas tuvieron muchas oportunidades para especular clandestinamente con maíz desde fecha temprana. Hacia mediados y fines del siglo XVI, las tierras indígenas dedicadas al maíz fueron cayendo progresivamente en manos españolas, y la mano de obra indígena fue dedicada a diversas actividades nuevas. La crisis en la economía tradicional del maíz fue advertida por primera vez durante la epidemia de los años de 1540, cuando la escasez se intensificó y explotó por especuladores españoles. El régimen virreinal trató de combatirla de dos formas: mediante la prohibición de la compra de maíz para reventa, y fomentando plantaciones adicionales de maíz en los pueblos. Las órdenes virreinales para favorecer la expansión de las plantaciones indígenas fueron características de los años de 1550 y después. Los reglamentos se hicieron cada vez más estrictos. Incluían el cambio de múltiples tributos a tributos de maíz, la promoción del cultivo del maíz en tierras de la comunidad y del almacenamiento del maíz para futura venta en los pueblos indígenas y, finalmente (1577), el requisito de que cada tributario cultivara diez varas de tierra.[128] Las restricciones a las compras individuales de maíz por los españoles a los indios fueron repetidas. Los españoles no podían comprar en las casas de los indios ni en otra parte salvo en los mercados, y las compras para la reventa debían ser registradas ante jueces.[129] Los esfuerzos virreinales por hacer ajustes en la economía del maíz permanecieron así, hasta fines de la década de 1570, dentro de los límites de la producción indígena

[125] AGN, General de parte, vol. 4, fols. 29v ss.

[126] AGN, Tierras, vol. 70, exp. 8, fols. 17r-18r.

[127] AGN, General de parte, vol. 6, fols. 209v-210r.

[128] AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 25v-26r; vol. 4, fols. 2v-3r. Véase el capítulo VIII.

[129] AGN, Ordenanzas, vol. 1, fol. 36r-36v.

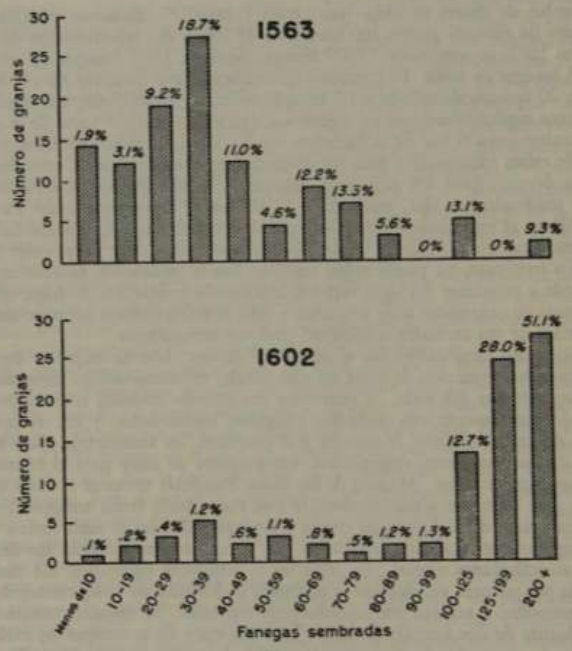

FIGURA 14. *Dimensiones de las fincas de trigo en 1563 y 1602. El cambio de la pequeña finca a la gran hacienda en la producción de trigo fue realizado durante estos cuarenta años. Los porcentajes indican la porción de siembra total en las fincas de cada categoría. Fuentes:* AGN, *Mercedes, vol. 7, fols. 217v ss.; Tierras, vol. 70, exp. 8, fols. 17r-18r.*

individual o comunal. Pero con el fracaso de esos esfuerzos, el cultivo de maíz se unió al del trigo en las haciendas comerciales de los españoles, ahora no simplemente como adjunto de la producción de la hacienda para forraje o sustento local, sino como otro artículo de comercio.

La transición a la producción comercial de maíz tuvo lugar entre 1580 y 1630. En una reveladora declaración de 1630, uno de los consejeros españoles de México observó que cincuenta años antes la ciudad adquirió sus provisiones de los indígenas, ya sea por compras directas o por el maíz del tributo, mientras que en 1630 la agricultura indígena del maíz había sido reducida a la categoría de subsistencia

local y la ciudad se abastecía de los "españoles ricos".[140] Por esa fecha, la hacienda productora de maíz tenía todas las ventajas sobre la comunidad indígena. Poseía tierras para la producción extensiva y facilidades de almacenamiento y transporte ya desarrolladas para el trigo. Los hacendados controlaban la mano de obra indígena. Podían vender al por mayor, con utilidad, a pequeños productores, o almacenar víveres para el mercado. Podían compensar los efectos del alza o baja de precios pagando a los trabajadores en dinero cuando el precio del maíz era elevado, o en maíz cuando el precio era bajo —una práctica que depositaba el peso de la fluctuación de precios en los trabajadores indígenas.[141] Los hacendados, en la primera mitad del siglo XVII, estaban en posición de especular considerablemente en el mercado de maíz de la ciudad, y despertaban continuamente la ira de las autoridades civiles por sus manipulaciones de precios y suministros.[142] Fueron continuamente activos a través de los siglos XVII y XVIII, particularmente en períodos de escasez. Es significativo que después de las escaseces agudas de 1692, que provocaron un levantamiento popular en la ciudad, el maíz fuera puesto inmediatamente al alcance de los consumidores en las tiendas de los hacendados.[143] También es significativo que antes de 1769, cuando las cosechas eran abundantes y los precios bajos, los hacendados se vieron obligados a limitar las áreas bajo cultivo, y en algunos casos a abandonar sus operaciones del todo. Fueron salvados por las sequías, las heladas, las escaseces y otros trastornos de 1769 y después.[144]

La hacienda comercial de maíz llegó a su forma más desarrollada en la provincia de Chalco, donde las condiciones de la tierra y el clima eran particularmente favorables.[145] Las cifras de producción individual de 31 haciendas de Chalco, compiladas en 1773, pueden servir como índice del alcance relativo de las operaciones individuales (figura 15). El rendimiento promedio por hacienda en 1773 era de alrededor de 3 mil fanegas, o sea, 4 500 *bushels*. La hacienda mayor rendía 10 mil fanegas. Suponiendo un rendimento de 15 a 30 fanegas por acre, podemos suponer que la hacienda media de Chalco sembraba de 500 a mil acres.[146]

Los campos de maíz de las haciendas se preparaban algunas veces durante el otoño y se sembraban de modo que la germinación empezara al mismo tiempo que las primeras lluvias de primavera. Con más frecuencia se araba durante la primavera y se sembraba después de los dos o tres primeros aguaceros. Una tercera

[140] AC, XXVII, 188. En 1630 los pueblos indígenas ya no podían abastecer suficientemente la ciudad; el maíz para el tributo de catorce leguas no era suficiente en los alrededores de la ciudad, los pueblos fallaban en sus pagos de tributo de maíz, y la ciudad se veía obligada a comprarlo en otras partes. Véase el capítulo XIII.

[141] La práctica estuvo prohibida en el siglo XVIII. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 3. *Gazetas de México, compendio de noticias*, I, 413.

[142] *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron* (1567), p. 305. AGI, Patronato, leg. 226, ramo 18, fol. 8r. *Documentos relativos al tumulto*, II, III. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 241. Esta cuestión, que no tratamos aquí en detalle porque no se relaciona directamente con la historia indígena, es uno de los temas económicos más abundantemente documentados del período colonial.

[143] AC, XXXV, 6 ss. CDIHE, LXVII, 408. Robles, *Diario*, II, 257. AGI, Patronato, leg. 226, ramo 18, fol. 34r.

[144] Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 280-81; IV, 49 ss., 102.

[145] Se recordará que las pruebas del Codex Mendoza sugieren un tributo de maíz, antes de la Conquista, mucho mayor de la provincia de Chalco que de ninguna otra área tributaria. Véase más arriba nota 105.

[146] Estas cifras se comparan aproximadamente con nuestros cálculos del tamaño de las fincas de trigo, más arriba.

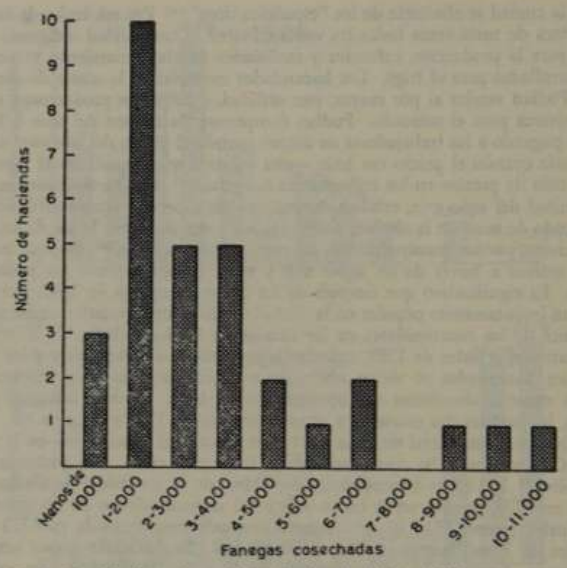

FIGURA 15. *Producción de maíz en 31 haciendas de Chalco, 1773.*
Fuente: AA, *Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 65, fol. 13r-13v.*

siembra, llamada *tardía*, podía hacerse también cuando el suelo estaba muy húmedo y el peligro de las heladas primaverales había pasado. Pero aparte de estas variaciones, se seguía un plan de actividades generalizado y bastante uniforme: se sembraba en marzo, abril o mayo; la primera "labor" era en mayo o junio, un peón indígena que llevaba el arado cerca de las plantas mientras otro acumulaba tierra en torno a los montecillos; la segunda "labor" era en junio o julio, se repetía el mismo proceso con montículos más altos para dar apoyo a las plantas; y un tercer cultivo con arado y una especie de molde llamado *cajón*, que levantaba un borde de la tierra baja a lo largo de la hilera. Algunas haciendas efectuaban una operación final de arado (*aporque*) y atierramiento. El maíz se cosechaba en diciembre o enero; los peones en hileras y cargando canastas, quitaban las mazorcas de los tallos.[147] Este procedimiento fue parcial y gradualmente adoptado por las comunidades indígenas. Las cofradías indígenas llegaron a emplear los mismos procedimientos —siembra, primera y segunda "labor", *cajonear*, atierramiento, cosecha y recolección de tallos para forraje.[148]

El maíz que producía la hacienda de Chalco era comprado casi totalmente en la ciudad de México. El maíz podía ser vendido al por mayor a un intermediario o *trajinero*, que lo transportaba a la ciudad y disponía de él en el almacén de la ciudad y mercado oficial de granos (*pósito* o *alhóndiga*) o lo vendía a compradores particulares. Un agente empleado del hacendado podía realizar la función de trajinero, o un solo trajinero podía ser a la vez agente contractual de varias haciendas. En cada caso el producto era transportado primero de la hacienda a uno de los muelles de embarque de las orillas este o sur del lago de Chalco, donde era recibido por el administrador de embarque y luego transportado por canoa indígena a los mercados de la ciudad. Una sola canoa cargaba casi siempre hasta 65 o 70 fanegas de maíz. La magnitud del tráfico dependía de la oferta y el precio y la condición de los mercados en la ciudad.[149] Se enviaban alrededor de 5 mil fanegas a la semana en la temporada de cosecha a fines del siglo XVII.[150] La cifra, en 1709, fue de 97 330 fanegas en 1 419 canoas; en 1710 era de 115 120 en 3 463 canoas;[151] en 1741, se cosecharon 113 701 fanegas en 57 haciendas de Chalco. Una cosecha de 250 mil fanegas en 46 haciendas de Chalco fue registrada como rendimiento promedio a mediados del siglo XVIII; en 1773, se cosecharon 91 200 fanegas.[152]

Incluso en las haciendas de Chalco se cultivaban anualmente alrededor de 60 mil fanegas de trigo en el siglo XVIII.[153] Pero fuera de la provincia de Chalco, las haciendas típicas dependían mucho menos del maíz y mucho más de diversos productos: trigo, cebada, frijoles, paja y otros, así como de ovejas, reses, caballos y mulas. Las jurisdicciones de Cuauhtitlan, Coyoacan y Otumba eran regiones extensas dedicadas al trigo en el siglo XVIII. La cebada se cultivaba principalmente en las jurisdicciones de Coatepec, Cuauhtitlan, Tacuba, Teotihuacan, Otumba y Citlaltepec. La cría de cerdos, ganado y otros animales se concentró en la parte oriental del valle, en Coatepec, Texcoco y Otumba.[154] Los hacendados de la parte central del valle dependían de la producción de trigo y sembraban maíz en menor cantidad, según el precio esperado.[155] Los hacendados del último período colonial

147 SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides", *passim*. Clavigero, *Historia antigua*, II, 269. PCB, carpetas 75 ss. RNMA, 2449, fol. 56r. Se produjeron variaciones en las plantaciones de maíz irrigadas. Estas son ocasionalmente mencionadas en la documentación como en la Hacienda de Los Portales (AGN, Tierras, vol. 2034, cuad. 7, fols. 6r ss.) y en Molino de Flores (PCB, carpeta 78). Una diferente programación del maíz se observa también en las regiones frías y elevadas, como en Ayapango, donde la primera labranza tenía lugar en agosto, la segunda en octubre, la siembra en marzo y la cosecha en enero. Véase RNMA, 2449, fol. 56r. Este ciclo de un año y medio debe haber requerido la rotación de las cosechas o campos en barbecho, aunque el punto no está especificado. Para el plan normal de operación véase el cuadro 25.

148 AGN, Tierras, vol. 1109, exp. 3, *passim*; vol. 1923, exp. 1, fols. 45r ss.; Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 1, fol. 2r.

149 AGI, México, leg. 782, fols. 9r ss.; leg. 2096, pag. sep., fols. 94v ss. En tiempos de escasez y necesidad la ciudad contrataba guardias para asegurarse de que los remeros indios no se detuvieran en las pulquerías del camino. AGI, Patronato, leg. 226, ramo 20, fol. 10r.

150 AGI, Patronato, leg. 226, ramo 18, fol. 4v. Estos eran embarques excesivamente grandes y no deben ser considerados como típicos.

151 AGI, México, leg. 781, fol. 135r.

152 AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, no. 3694, exp. 22, fol. 2r; vol. 2, no. 3695, exp. 65, fol. 13r-13v. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 68. Las cifras sobre el consumo del maíz en la ciudad varían notablemente y su interpretación es problemática. Véase, e.g., Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 36; San Vicente, "Exacta descripción", p. 36; Humboldt, *Political Essay*, II, 68.

153 Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 68.

154 BNP, no. 258. NYPL, "Yndize comprehensibo", *passim*.

155 Así un alto precio del maíz como el de 1789 obligaba cierta transferencia de la siembra de trigo a la de maíz y alentaba tardías siembras especulativas de maíz a pesar del riesgo de las heladas de otoño. *Gazetas de México, compendio de noticias*, III, 369.

capitalizaron también considerablemente el mercado del pulque, compitiendo directamente, con éxito, con la producción indígena privada y comunitaria. En el área de Zumpango, en el siglo XVIII, la producción de pulque aumentó mientras que la cría de ovejas disminuyó.[156] A fines del período colonial, un rancho como San Nicolás Tlalticahuacan, en la región rica en maguey próxima a Otumba, disponía regularmente de unos 50 o 60 *cubos* de pulque a la semana, a través de todo el año. La hacienda jesuita de San Xavier, que se extendía hacia el norte del valle de México, fue original y esencialmente una hacienda de pulque. En el año de 1770 vendió unas 20 mil cargas (de 3 mil a 3 500 toneladas) de pulque y ganó más de 40 mil pesos, uno de los mayores ingresos de haciendas de todo el centro de México. Las haciendas estaban conformadas eminentemente para la producción comercial del maguey, ya que podían sembrar grandes extensiones de tierra aun cuando sólo una pequeña parte fuese productiva en un momento dado.[157]

Una serie de cartas notables, escritas entre 1775 y 1785 por el administrador de la Hacienda de Molino de Flores cerca de Texcoco al propietario de una hacienda en México, describe mejor que ningún otro documento conocido la vida diaria y la economía de la hacienda colonial de los últimos tiempos. Las cartas demuestran efectivamente que la hacienda no se mantenía simplemente como una propiedad de lujo para el prestigio de los terratenientes, ni para despreciar caballerescamente la utilidad o la pérdida. La producción de Molino de Flores se concentraba en el trigo, el maíz y la cebada. El administrador registraba diariamente la temperatura, los precios, la mano de obra indígena y el inventario detallado de la producción agrícola. Su preocupación constante era vender sus productos a los precios existentes, o conservarlos en espera de mayores utilidades en el futuro, cosa que discutía a veces con el hacendado. El abastecimiento de maíz y trigo sufría mermas semanalmente a causa de los pagos de raciones a los trabajadores, gasto necesario calculado en las estimaciones de futuras ofertas y en las decisiones de retención o venta. Algunas veces el grano tenía que ser vendido para pagar los salarios de los peones. El administrador vigilaba de cerca las haciendas próximas, observando lo que sembraban, cuándo lo sembraban, cómo se veían afectadas por las heladas y las sequías, cuál era el rendimiento de sus cosechas, ya que todo esto determinaba su éxito o fracaso. Las lluvias y las temperaturas favorables las atribuía a la *bondad de Dios*; todas las variaciones del clima se registraban con alarma. En la medida de lo posible, el trigo y el maíz se regaban en tiempos de necesidad. El administrador expresó aprehensión en 1776 cuando la hacienda vecina de Chapingo fue vendida, ya que el límite entre ambas era indefinido y la venta afectaba el uso del monte no vigilado por los empleados indígenas. El administrador no tenía conocimiento de que existieran títulos de propiedad del monte, ni por una parte ni por la otra.[158]

La figura 16 ilustra en una forma más concreta la economía de una hacienda colonial de los últimos tiempos, Santa Ana Aragón, en las tierras bajas irrigadas al nordeste de Tlatelolco. El área ligeramente sombreada indica gastos adicionales

[156] AGN, Historia, vol. 72, exp. 6, fol. 2r.

[157] AGN, Vínculos, vol. 55, exp. 1, fols. 1r ss.; Tierras, vol. 2033, pag. sep., fol. 12v. Las cifras de 1770 indican un marcado aumento en relación con las de 1740. Véase PCR, Varios papeles, vol. 1, exp. 2, fols. 522v-523v.

[158] Cartas en PCR, carpetas 75 ss.

CUADRO 25. *Inventario de la agricultura en la hacienda*

Mes	*Maíz regular*	*Maíz irrigado*	*Trigo regular*	*Trigo irrigado*	*Cebada regular*	*Cebada irrigada*	*Frijoles*
Enero	cosecha almacenaje		cosecha abalpo	riego	cosecha	riego	
Febrero	cosecha almacenaje		abaleo	riego		cosecha	
Marzo		arado siembra	arado	riego		cosecha	
Abril	arado siembra	siembra	arado siembra	cosecha	arado siembra	cosecha	
Mayo	siembra primera labor	escarda riego	siembra	cosecha	siembra		
Junio	primera labor segunda labor	escarda riego	siembra escarda	abaleo	siembra abaleo		siembra
Julio	segunda labor		escarda	abaleo	abaleo		siembra
Agosto	otras labores atierramiento			arado		arado	
Septiembre	atierramiento			siembra	cosecha	siembra riego	cosecha
Octubre	cuidado	cosecha	cosecha	siembra	cosecha	siembra riego	cosecha
Noviembre	cuidado cosecha	cosecha	cosecha	riego	cosecha	siembra riego	
Diciembre	cosecha		cosecha				

al trabajo de los peones y el área más obscura muestra las pérdidas financieras de la hacienda en general. A través de todo el período la correlación entre los gastos totales y los salarios de los peones es uniformemente evidente. Además de los peones, Santa Ana contrataba regularmente a un *mulero* a 2 reales por día; a un *vaquero* a 1 real y medio por día; a un pastor a un real por día; a un *milpero* a 1 peso y 6 reales por semana; a un mayordomo a 3 pesos a la semana; a un primer asistente a 3 pesos a la semana; y a un *potrero* a 3 pesos a la semana. Los trabajadores indígenas ganaban 2 reales al día en trabajos irregulares, de temporada. La hacienda contrataba trabajadores en mayor número de abril a agosto, pero su patrón de contratación era muy irregular, ya que estaba regido por cosechas especiales, por la condición de sus presas de riego y drenaje, por las fiestas eclesiásticas y por otros muchos factores. El empleo declinó agudamente durante las semanas de Pascua y de Navidad y aumentó en mayo, junio y julio de ambos años, para arar y desempeñar diversas labores, sembrar maíz, cosechar la cebada y limpiar las presas. En esta hacienda la estación agrícola para la cebada regía la contratación y liberación, más que la estación de maíz, de frijoles o de trigo, y los patrones eran mucho más complicados porque tanto la cebada irrigada como la no irrigada estaban crecidas. Las siembras de maíz y de frijoles en mayo y junio, y el cultivo de éstos en julio se combinaban con las labores de la cebada para hacer de los meses de verano una estación de intensa actividad. El patrón rígido e irregular

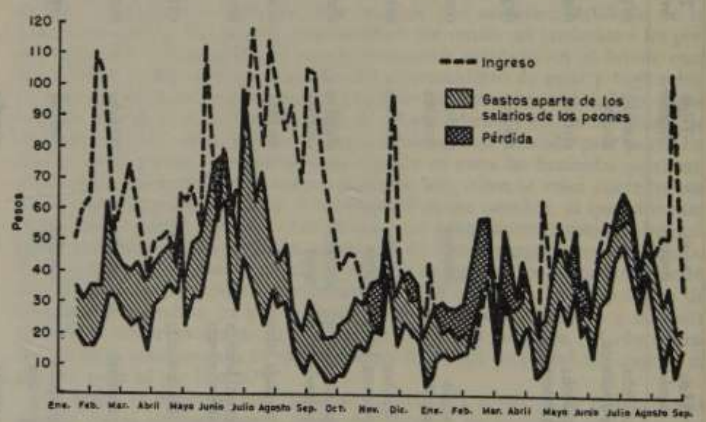

FIGURA 16. *Las finanzas de la hacienda de Santa Ana Aragón, 1771-72. La línea quebrada muestra los ingresos semanales de la hacienda. La línea continua intermedia muestra los gastos semanales. La línea continua inferior muestra las cantidades pagadas por salarios de los peones. Así, el área ligeramente sombreada muestra los gastos adicionales a los salarios de los peones y el área muy sombreada indica las pérdidas financieras. Fuente:* AGN, *Tierras, vol. 991, exp. 4, fols. 1r ss.*

de las utilidades de la hacienda resultaba principalmente de la venta de sus productos agrícolas y de la venta y alquiler de animales. A fines de junio de 1771, la hacienda tuvo que comprar maíz en Toluca para alimentar a sus trabajadores. En los primeros ocho meses de 1771, la hacienda registró una ganancia neta de 736 pesos. En los primeros ocho meses de 1772 no tuvo utilidades, equivaliendo su pérdida neta a 43 pesos. La diferencia se debió menos a la variación estacional en la producción agrícola que a transacciones irregulares de animales.[159]

En resumen, las haciendas ocupaban una posición especial entre las instituciones españolas que afectaban la agricultura y la vida indígena. Otras instituciones españolas de explotación de la colonia —la encomienda, el tributo real, los diversos "servicios", los pagos eclesiásticos— se expresaban en las exacciones directas en productos agrícolas o en sus equivalentes en dinero. La hacienda no hacía esas exacciones. De manera más segura y regular que el repartimiento, daba al trabajador agrícola maíz y dinero a cambio de su trabajo. La hacienda se desarrolló en un período de crisis económica, cuando la agricultura indígena ya no podía mantener a los encomenderos ni los mercados urbanos ni las contribuciones eclesiáticas "voluntarias". Mientras que la encomienda había seguido dependiendo, mientras pudo, de la producción de los pueblos indígenas, la hacienda dependió del menoscabo de la agricultura y abasto de los indígenas. A una sociedad indígena que había perdido sus productos, tierras y energías excedentes, la hacienda ofrecía alimentos y empleos agrícolas y salarios. Los "buenos" tiempos de agricultura indígena podían ser tiempos de dificultades para las haciendas, ya que los graneros repletos de la hacienda eran más efectivos si había la perspectiva de una alza de precios. Por otra parte, los años críticos para la agricultura indígena eran períodos de prosperidad relativa para las haciendas, que extendieron su control de los mercados españoles a los mercados indígenas, especialmente en lo que respecta al maíz y al pulque, desplazando las ofertas indígenas y mermando constantemente su agricultura.

[159] Los registros financieros semanales de principios de la década de 1770 y otros muchos datos correspondientes a la hacienda de Santa Ana Aragón pueden encontrarse en AGN, Tierras, vol. 991, exp. 4. Santa Ana es una de las haciendas más abundantemente documentadas del valle. Véanse especialmente sus inventarios de las décadas de 1760 y de 1770 en AGN, Tierras, vol. 917; vol. 964, exp. 3.

CAPÍTULO DUODÉCIMO

La producción y el intercambio

Los españoles nunca tuvieron la intención de interferir en los aspectos más prosaicos de la producción indígena. La construcción indígena de casas, la fabricación de ropa y alimentos, los productos indígenas omnipresentes, los metates y petates que para los españoles no eran muy útiles, el intercambio de objetos sencillos en mercados baratos, todos éstos eran aspectos de un sustrato indígena que no interesaba a los colonizadores. Por perturbadoras que puedan haber sido las demandas españolas en otros aspectos, no exigían transformaciones fundamentales en estas áreas de la economía indígena. Ningún organismo secular español se dedicó a la erradicación de las artesanías indígenas. Ningún misionero se dedicó a enseñar a los indios nuevas maneras de modelar cerámica. La cuestión es obvia, pero explica por qué se aceptó que permaneciera tanto de lo que era abierta y conspicuamente "indígena".

Los materiales básicos usados por los indígenas en la construcción de sus casas —piedra, cal, adobes, paja, palos de madera, costeros— se siguieron usando a través del período colonial. Sólo los caciques y principales imitaban los estilos españoles en la construcción de casas.[1] La residencia común de los maceguales era una cabaña de una sola habitación, rectangular, con una pequeña abertura a manera de puerta. Las paredes eran de piedra o de adobe levantadas sobre cimientos de piedra. Los techos eran por lo general bajos y planos, de tejamanil o paja colocados sobre palos horizontales.[2]

Los palos, las tablas, la paja y la tierra para hacer adobes se conseguían casi en cualquier parte en el valle. Los pueblos que carecían de montes podían siempre procurarse esos materiales en otras comunidades.[3] La piedra era menos común pero bastante ampliamente distribuida.[4] Los pueblos de las márgenes de los lagos que carecían de piedra, como Mexicalzingo, podían traerla en canoas desde otros lugares o tomarla de edificios abandonados de antes de la conquista.[5] Para una construcción hecha totalmente de piedra se necesitaba cal para la mezcla, que no se conseguía tan fácilmente. Una cantera de piedra caliza fue descubierta en

[1] Véase, e.g., PNE, VI, 62, 78, 86. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", pp. 295-96, 307.

[2] Las descripciones de las casas de maceguales del siglo XVI, en diversos pueblos del valle pueden encontrarse en PNE, VI 62, 78, 85-86, 176, 197, 218, 225, 230, 236; NCDHM (1941), III, 62-63; "Culhuacan", p. 173. Véase también Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 29. Para una descripción de casas del siglo XVIII véase Alzate, *Gacetas de literatura*, I, 72. Sobre los techos de paja en el valle de México véase "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", pp. 295, 302, 307; AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 12r-12v; BNF, no. 37-39, *passim*.

[3] Así los indios de Chimalhuacan Atenco, que carecían de montes, compraban madera en Ixtapaluca y Coatepec. Los indígenas de Tequicistlan obtenían madera de los montes de Texcoco. PNE, VI, 197, 230.

[4] Canteras de diversos tipos de piedras están indicadas en PNE, VI, 30; AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 130v, 135v; León, "Bibliografía", no. 4, p. 588; Vetancurt, *Chronica*, 2ª pag. ("Tratado de la ciudad de México"), p. 2.

[5] PNE, VI, 197.

Xochimilco alrededor de 1550, pero en general la cal natural era escasa en la parte meridional del valle.[6] Comunidades como Coatepec, Chimalhuacan, Chicoloapa y Culhuacan carecían completamente de cal y, o bien la compraban en otra parte, o se atenían a las construcciones de adobe.[7] La cal se producía principalmente en los pueblos septentrionales —Zumpango, Citlaltepec, Xaltocan, Hueypoxtla y Tequixquiac— y su manufactura y venta ofrecían una fuente de utilidad comercial a las comunidades circundantes.[8] En Hueypoxtla, la quema de la piedra caliza se convirtió en una industria importante. Los comerciantes de la cal españoles llevaban un activo comercio en el siglo XVI entre la ciudad de México y los indios de Hueypoxtla. Los habitantes de pueblos cercanos tales como Xilotzingo compraban la piedra caliza en Hueypoxtla, la quemaban y vendían la cal. El proceso requería hornos y combustible de madera y de ciertos conocimientos técnicos. La industria fue muy activada pero no duró mucho, especialmente porque se dependía del mercado principal de la capital y la mayor parte de la cal de México, a fines del período colonial, se obtenía de la región de Tula mucho más al norte.[9]

Las casas de los maceguales eran principalmente lugares para comer y dormir. A lo largo de todo el período colonial los indígenas no durmieron en camas ni hamacas ni comieron en sillas ni mesas. Dormían en petates o esteras, cuyo tejido era otra industria importante de Xaltocan, Zumpango, Citlaltepec y otros muchos pueblos de las orillas de los lagos donde había tule.[10] La preparación doméstica de los alimentos requería del metate (*metatl*) o piedra para moler el maíz, del comal (*comalli*) sobre el que se cocían las tortillas, del *molcajete* para moler, y de ollas y cazuelas de barro para cocinar y almacenar. Todo esto, junto con petates, pequeñas imágenes cristianas y unos cuantos otros objetos tales como canastas y escobas, eran los principales muebles, con frecuencia los únicos, de las casas de los maceguales.[11] Por la noche, para iluminar sus casas, usaban velas de sebo —introducción europea del siglo XVI— o antorchas de ocote, a la manera tradicional indígena.[12] El fuego para cocinar se hacía con pequeños palos, hojas, tallos de maíz,

[6] AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 140r-140v.

[7] PNE, VI, 63, 78, 86. "Culhuacan", p. 173.

[8] AGI, Patronato, leg. 181, ramo 38. PNE, III, 35. CDIAI, XLI, 136. CDIU, X, 131. AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 105v-106r. AC, VI, 76. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 603. CDHM, II, 175. García Pimentel, *Descripción*, pp. 71, 89, 96. *El libro de las tasaciones*, p. 205.

[9] García Pimentel, *Descripción*, pp. 89, 91. AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 37r. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 89. La manufactura indígena está descrita en Sahagún, *Historia general*, II, 226.

[10] AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 8r. García Pimentel, *Descripción*, p. 96. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 301.

[11] Sobre el metate y el molcajete véase Blanchard, "Survivances ethnographiques". Sahagún, *Historia general*, II, 229 hace una descripción de las canastas. Las imágenes cristianas, así como las sillas, están incluidas entre el moblaje de las casas indígenas en la descripción de Henry Hawks, en Hakluyt, *The Principal Navigations*, IX, 396. Torquemada enumeró las piedras de moler, las ollas y los petates y declaró que las casas indígenas no contenían nada más. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 235.

[12] Clavigero afirma que las velas se contaban entre los objetos particularmente bienvenidos por los indios a la llegada de los españoles. Clavigero, *Historia antigua*, II, 365. Fabricantes profesionales indígenas y los vendedores de velas, que dependían del mercado indígena en la ciudad y en los pueblos, aparecen en la documentación de 1543 y se mencionan con frecuencia en los textos de mediados del siglo XVI. AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 206r; vol. 7, fol. 154r; General de parte, vol. 1, fol. 66v. En una declaración de 1574 se afirmaba que la fabricación y venta de velas de sebo eran prácticas comunes entre los indígenas de la ciudad. Véase AA, Barrio Lorenzot, vol. 2, no. 432 (743), fol. 6v. El uso de antorchas de ocote es comentado en el siglo XVI por Motolinía, *History*, p. 95. El ocotl se vendía en el mercado de Tlatelolco

zacate o cactus seco. Las casas no tenían circulación de aire y siempre estaban llenas de humo.[12]

Los principales artículos de la vestimenta indígena, introducidos en el período posterior a la conquista, eran camisas, pantalones y sombreros. El taparrabo (*maxtlatl*) que junto con la capa o manto (*ayatl, tilmatl, tilma*) formaban el atuendo normal de los macegueles antes de la conquista, pero generalmente abandonaron su uso en favor de los pantalones durante el siglo XVI, probablemente por convencimiento de los clérigos y por razones de decencia. La capa se conservó como artículo de la vestimenta masculina. La vestimenta femenina siguió consistiendo en la capa, la falda larga y la camisa suelta (*huipilli, huipil*) hasta la rodilla.[14] Algunos indígenas adoptaron el uso del sombrero en el siglo XVI y algunos usaban sandalias.[15] Las mujeres, por lo general, no usaban ni uno ni otras. Las sandalias (en nahuatl *cactli*, siendo el término moderno huarache de origen incierto) se conocían antes de la conquista, pero su uso se difundió más.[16] Los estilos españoles (aunque no la ropa española) fueron plenamente aceptados por los indios a fines del siglo XVI, pero nunca plenamente adoptados.[17] La mayor parte de los cambios en la vestimenta se produjeron en el siglo XVI, después de lo cual la ropa indígena apenas se alteró hasta fines de la época colonial.[18]

Los textiles básicos para la ropa indígena estaban tejidos con fibra de maguey, algodón o lana. De éstos la lana fue una introducción colonial, y el algodón no podía ser cultivado en el clima del valle de México. La tela de maguey, llamada *nequen* o *henequen* (palabra taína) por los españoles, había sido ampliamente usada en el valle en el período anterior a la conquista. Todavía estaba en uso durante el siglo XVI y más tarde,[19] pero en gran parte fue desplazada por el algodón.[20] La tela de algodón también había sido conocida y utilizada en el valle en el período anterior a la conquista, como artículo tributario recibido desde poblaciones lejanas y como producto tejido localmente del algodón en bruto im-

en 1576. Véase AGN, General de parte, vol. 1, fol. 209r. Parece probable que tanto las velas como las antorchas siguieran siendo usadas a través de todo el período colonial.

12 AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 8r; Civil, vol. 1271, exp. 1, no. 9, fols. 79r ss. AGI, México, leg. 2096, 1170. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 307.

14 Muñoz Camargo, *Historia*, p. 25. Camisas y pantalones, en vez del maxtlatl, eran usadas en general en 1580, y probablemente desde mucho antes: UT, JGI-XXIV-8, fol. 2r. PNE, VI, 56 *et passim*. Ojea, *Libro tercero*, p. 9. CDIHE, LVII, 105-6. MNM, Colección antigua, T.2-57, fol. 9r. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 135, habla de la venda todavía en uso a fines del siglo XVI, pero otras fuentes generalmente no lo hacen.

15 *Legislación del trabajo*, p. 26. PNE, VI, 56, *et passim*. "Culhuacan", p. 172. CDIHE, LVII, 105-6. Ojea, *Libro tercero*, p. 9.

16 CDIHE, LVII, 105-6. Las autoridades difieren acerca de si el término huarache es de origen taíno o japonés o de algún otro origen.

17 AGI, México, leg. 24, ramo 1. Casi toda la vestimenta de los caciques y principales era española. Véase PNE, VI, 56, 84, *et passim*. ENE, XV, 66. AGN, Vínculos, vol. 244, exp. 1, fol. 129r.

18 El rebozo, o chal femenino, que es un rasgo tan común del vestido mexicano moderno, es mencionado ocasionalmente en el siglo XVIII, por ejemplo en AGI, México, leg. 1238 (3), no. 368, pero su uso difundido parece haberse desarrollado principalmente en el siglo XIX. Para datos adicionales sobre la vestimenta indígena de diversos períodos véase CDIHE, LVII, 105-6; Hakluyt, *The Principal Navigations*, IX, 395; Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 234-35; Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, pp. 72-73; Morales Rodríguez, "Costumbres y creencias", pp. 31 ss.

19 PNE, VI, 56, 235, *et passim*. La manufactura y venta de tela de maguey a fines del siglo XVI aparecen registradas en Hueypoxtla, Xilotzingo y otras comunidades. Véase García Pimentel, *Relación*, pp. 89, 91; Zorita, *Historia*, p. 115.

20 PNE, VI, 56, 229, 235. Hakluyt, *The Principal Navigations*, IX, 387. CDIHE, LVII, 104. Zorita, *Historia*, p. 115.

portado. En el siglo XVI el algodón de tierra caliente del este o del sur fue traído a los mercados del valle y se hicieron huipiles y mantos que podían ser usados, vendidos o pagados como tributo.[21] Los mantos eran de diversos tamaños, colores y calidades.[22] Los mantos ceremoniales de la sociedad aborigen se guardaban para usarlos sólo en ocasiones especiales durante la colonia, tales como la recepción virreinal de 1640, cuando 400 participantes indígenas ejecutaron danzas oriundas engalanados con *tilmas de gala* y plumas.[23] El *tochomitl*, una tela de piel de conejo, siguió usándose en los adornos elaborados de la vestimenta.[24] La fabricación de tela era principal —aunque no exclusivamente— una ocupación femenina realizada con la ayuda del huso y del telar.[25] Los indios fueron introducidos a las técnicas de la manufactura de lana en los obrajes, pero parece que utilizaron la lana solamente para la fabricación de mantos.[26] Los mantos, descritos en el siglo XVI como "tela ancha de gala, de lana de color", pueden haber sido los precursores del sarape moderno (*serapes*).[27]

La alimentación indígena no se restringía a la producción agrícola. En efecto, pocas regiones de América tenían recursos no agrícolas tan abundantes como el valle de México, y el régimen alimenticio de los indígenas, en el período colonial, siguió siendo extremadamente variado. La extracción de sal, la pesca, la caza y la cría de animales eran las actividades que contribuían a enriquecer el régimen alimenticio de productos agrícolas; cada una de ellas tenía su carácter y su historia.

La industria de la sal dependía de la salmuera natural de los lagos septentrionales y del lago de Texcoco, que contenía sobre todo sal común (cloruro de sodio) y carbonato de sodio.[28] Suministrados por corrientes y desagües, estos lagos recibían una constante afluencia de minerales. Hasta donde se sabe, los indígenas de la época colonial no extraían la sal directamente de las aguas de los lagos, sino siempre de los suelos que los rodeaban donde las sales se acumulaban. Así la extracción de sal era característica de las estaciones secas y de las épocas cuando el nivel del agua bajaba.[29] El proceso suponía el lavado de suelos para obtener soluciones concentradas, y la evaporación de éstas por calor artificial para obtener las sales residuales. Humboldt, quien observó la extracción de sal en las orillas del lago de Texcoco a fines del período colonial, comentó que el único cambio de la técnica, desde los tiempos prehispánicos, había sido la sustitución de

21 Las mantas, tanto de henequén como de algodón, eran artículos del tributo de antes de la conquista, registrados en el Códice Mendoza y tabulados en Molins Fabregs, "El códice mendocino", p. 313. Véase también Zorita, en CDIAI, II, 94; PNE, VI, 78, 85, 218, 225, 230.

22 Sobre los tipos de mantas véase Borah y Cook, *Price Trends*, pp. 27 ss.

23 Clavigero, *Historia antigua*, II, 340, comenta acerca de la retención de mantas ceremoniales en el siglo XVIII. Sobre la recepción de 1640 véase Gutiérrez de Medina, *Viage de tierra, y mar*, fol. 36v.

24 AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 293v, 319r. Fernández del Castillo, *Apuntes*, p. 26.

25 Sobre la manufactura textil indígena véase Motolinía, *Memoriales*, p. 184; Suárez de Peralta, *Noticias históricas*, pp. 26 ss.; AGI, México, leg 1238 (3), no. 368. Sobre tejedores indígenas masculinos profesionales, véase AGN, Indios, vol. 3, fol. 41r.

26 PNE, VI, 56, 229. Véase también Ojea, *Libro tercero*, p. 9. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 611, declara que los indios empezaron a usar telas de lana en cantidades apreciables hacia 1530 y 1540.

27 PNE, VI, 56.

28 Véase la declaración de Río de la Losa en Orozco y Berra, *Memorial para la carta hidrográfica*, p. 182. Sobre la composición química del valle de Texcoco y otras aguas véase Peñafiel, *Memoria sobre las aguas*, *passim*. Hay, "Apuntes", p. 550.

29 Véase la interesante declaración sobre la inundación de los terrenos de sal en el área de Tequicistlan alrededor de 1542, PNE, VI, 230.

recipientes de barro por recipientes de cobre.[30] Comentarios dispersos sobre la manufactura de la sal en el siglo XVI confirman este juicio, cuando menos en parte, ya que señalan el uso de tierra impregnada, el lavado con agua, el calor, la destilación y la extracción final de la sal.[31] Hasta donde sabemos, el proceso moderno de evaporación solar no se empleó en el período colonial. El producto final era un bloque de diversas sales oscuras, secas, al que se le daba la forma y el tamaño aproximado de una hogaza grande de pan de trigo. Estas hogazas se vendían en una región bastante amplia en el siglo XVI y contribuyeron al enriquecimiento considerable de algunos indígenas.[32]

La manufactura de la sal se registra como industria indígena en Mexicalzingo, Coyoacan, Mixcoac, Huitzilopochco, Guadalupe, Ixtapalapa, Ecatepec y otros muchos pueblos del lago.[33] Los pueblos situados a mayores alturas, lejos de los lagos, obtenían la sal del comercio con pueblos más ventajosamente situados.[34] Parece que todos los indios, cualquiera que fuera su situación, consideraban la sal como artículo de primera necesidad, y la consumían en cantidades prodigiosas. Las raciones alimenticias en el trabajo del Desagüe, que reflejaba los gustos de los indígenas incluían tres productos principales: el maíz, el chile y la sal, y todos los demás se consideraban como "raciones extraordinarias".[35] Los españoles desdeñaban esta sal como un artículo para su propio régimen alimenticio sosteniendo que era nocivo y poco saludable, y preferían el producto de los depósitos más salubres. Sin embargo, lo utilizaban para curar jamones y para salar otras carnes, por lo que los indios podían venderlo en los mercados españoles así como en los suyos propios.[36]

Los indígenas utilizaban el tequisquitl para fabricar jabón, probablemente para venderlo en el mercado español. Los propios indios no usaban jabón, por lo menos no en grandes cantidades, porque preferían el *temazcal* o baño de vapor, y el *amoli* (*amol*) u otros productos naturales para lavar la ropa.[37] Los españoles consi-

[30] Humboldt, *Political Essay*, II, 76-77. Sahagún, *Historia general*, II, 230, menciona las tinajas.

[31] Breves relatos del proceso de fabricación de sal del siglo XVI pueden encontrarse en AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 38, fols. 17v-18r; Cortés, *Cartas*, I, 75; NCDHM (1941), III, 62; Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 272; FNE, VI, 176. Véase también Sahagún, *Historia general*, II, 229-30.

[32] FNE, VI, 176. CDIHE, LVII, 178. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 272. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 167, 450. Sahagún, *Historia general*, II, 230. Cortés, *Cartas*, I, 75. Gage, *A New Survey*, p. 95. En Tlalnepantla un salinero indígena ofreció dotar a la iglesia de un órgano y un retablo. Véase Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 219. Sobre los métodos modernos derivados de extracción de sal véase Apenas, "The Primitive Salt Production", pp. 35-40.

[33] BNMex, 20058/18, fol. 2r. García Pimentel, *Descripción*, p. 225. Cortés, *Cartas*, I, 75. López de Gómara, *Historia*, I, 207-8. Cuevas, *Historia de la iglesia*, I, 287-88. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 449-50. FNE, VI, 218, 236. López de Velasco, *Geografía y descripción*, p. 191, declaró que más de cincuenta pueblos lacustres dependían del comercio de la sal para subsistir.

[34] Así Coatepec Chalco, Chimalhuacan Atenco, Teotihuacan, Tepexpan y otros pueblos carecían de suministros de sal y la obtenían del exterior. Véase FNE, VI, 62, 77-78, 225, 236.

[35] La sal se distribuía a los trabajadores del Desagüe en la cantidad de una carga o poco más de media fanega de maíz, y una carga por cada 50 trabajadores cada día. Véase AGN, Desagüe, vol. 2, 7a. pag., *Memoria histórica . . . del desagüe*, I, 100. Para otros datos sobre la producción, distribución y venta de sal véase Mendizábal, "Influencia de la sal", pp. 309 ss.

[36] Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 272. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 450. Los productores indígenas no pagaban alcabala, puesto que sólo la sal pura se consideraba como una mercancía apropiadamente española. Véase Gálvez, *Informe general*, p. 79. En un acto de caridad, en 1605, los indios pobres recibieron permiso de barrer, pero no de cavar, en los ejidos de la ciudad para sacar tequisquitl. Véase AC, XVI, 45-46.

[37] Zotita, *Historia*, p. 124. Clavigero, *Historia antigua*, II, 349 ss. Véase Ceballos Novelo, "El temazcal".

deraban, en el siglo XVI, que los suelos de tequisquitl de la región de Texcoco, sólo servían para la fabricación de jabón. En Xaltocan la extracción de tequisquitl para este fin se convirtió en una importante industria indígena. La mayoría de las comunidades sujetas a Xaltocan se dedicaban a la fabricación lucrativa de jabón en 1599.[38] El uso del tequisquitl como tinte aparece también en el siglo XVI, especialmente en la región de Xaltocan. Santa María Tenamitlan, cerca de Xaltocan, era una comunidad indígena de tejedores y fabricantes de telas, donde se aplicaban a las telas tintes colorantes.[39]

El único aprovechamiento de estas tierras minerales, aparte del mencionado, era para la fabricación de pólvora, pero era muy limitado a causa de la forma adulterada y restringida en que el salitre podía ser obtenido en la mayoría de los suelos de tequisquitl. La región de Texcoco daba un salitre de inferior calidad. Los españoles utilizaban suelos más ricos en las cuevas entre Teotihuacan y Otumba.[40] Hubo salitre también en Cuitlahuac, Mixquic, Cuauhtitlan, Mexicalzingo y otras comunidades, y se menciona precisamente como ingrediente de la pólvora en Cuauhtitlan y Mixquic a principios del siglo XVII. Es probable que los indios hayan usado el salitre en la fabricación de fuegos artificiales para las fiestas.[41]

En suma, los usos coloniales de los depósitos de sal del valle eran más variados que antes de la conquista, y los pueblos indígenas diversificaban sus actividades de acuerdo con ellos. Pero el uso esencial de la sal del valle en el régimen alimenticio de los indígenas persistió a través del período colonial, y el proceso de extracción para este fin parece haber permanecido como monopolio indígena.[42]

La pesca, como la extracción de sal, se limitaba a las regiones lacustres del valle. En los lagos de agua fresca había peces, los llamados *xohuilin* (*juile*), y varias otras especies conocidas bajo la designación general de *iztacmichin* o *pescado blanco*. Ninguna era de gran tamaño; el pescado blanco medía ocho o nueve pulgadas de

[38] El jabón puede hacerse de soda cáustica (hidróxido de sodio) y grasas animales. La soda cáustica se obtiene cuando el carbonato de soda se trata con cal. Carecemos de una relación del proceso de fabricación del jabón de esa época, pero Humboldt, *Political Essay*, III, 467, da algunos detalles del proceso en el período colonial último. Sobre la fabricación de jabón con tequisquitl de Xaltocan y en Texcoco, en el siglo XVI, véase la declaración de Pomar, en NCDHM (1941), III, 55, y AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 7v.

[39] AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fols. 7v, 73v. Orozco y Berra, *Memoria para la carta hidrográfica*, pp. 154-55, comenta el uso del tequisquitl en la fabricación de tintes, blanqueadores y jabón en el siglo XIX.

[40] NCDHM (1941), III, 55. CDIHE, LVII, 214. FNE, VI, 225. Los ingredientes esenciales de la pólvora eran el salitre, el sulfuro y el carbón. La famosa subida al Popocatepetl por los hombres de Cortés, fue para obtener sulfuro, no salitre. Los españoles hacían pólvora en Teotihuacan y en México en el siglo XVI. La fabricación, posteriormente, se concentró en Chapultepec y en Santa Fe. Sobre los materiales usados y detalles de manufactura, véase BNM, ms. no. 439, fols. 346r-357v; ms. no. 455, fols. 114r ss.

[41] AA, Desagüe, vol. 1, no. 740, exp. 16, fol. 4v. AGN, General de parte, vol. 5, fols. 299r ss. BNMex, 20058/18, fol. 2r.

[42] Las diferencias entre el cloruro de sodio o sal, el carbonato de sodio o cenizas de sosa (llamado a veces tequisquitl), y el nitrato de potasio o salitre eran claramente reconocidas en los tiempos coloniales, aunque la terminología utilizada no era siempre precisa. En Mexicalzingo, en el siglo XVIII, la distinción entre sal y salitre provocó una división del trabajo entre dos sujetos indígenas: Nativitas, que producía salitre, y San Simón, que producía sal. Véase BNMex, 20058/18, fol. 2r. El término salitre era utilizado a veces al referirse a los depósitos de sal para el ganado. Véase PCR, Reales provisiones. Los diversos materiales se daban en intensidad variable en las diferentes regiones, lo que dio origen, como es de suponerse, a las especializaciones regionales. La evaporación fraccional de soluciones mixtas, proceso del cual se obtiene una serie de sales, es una técnica moderna empleada en el valle de México, pero no durante el período colonial. Véase el capítulo XI, nota 5.

largo, y el preferido *amilotl* era un poco más grande.[43] El pescado de agua salada, especialmente el charal blanco o amarillo, era más pequeño.[44] La mejor pesca de los lagos de agua salada se obtenía donde las fuentes o la embocadura de las corrientes de agua fresca reducían la salinidad, como sucedía cerca de Zumpango y Ecatepec, o en algunas regiones del Lago Citlaltepec. El pescado blanco se pescaba en las aguas de Xaltocan, en Coyotepec, en las orillas del Lago Zumpango, e inclusive en la laguna de Ozumbilla, convertida artificialmente en presa en el siglo XVII.[45] Un español dijo que el sabor del pescado de agua dulce era *sano* y *sabroso*, y que el del pescado de agua salada era *malo* y *doliente*.[46]

Los indios pescaban lago adentro en botes, utilizando redes de mano, arpones y cañas con anzuelos.[47] El mapa de Uppsala, de alrededor de 1555 (lámina XV), sugiere generalmente que pescaban uno o dos hombres en pequeñas canoas, y que rara vez se veían grandes canoas y que pescaran con redes. Aunque los españoles conservaban el gusto por el pescado seco de mar, que importaban de la costa del Golfo, la población indígena dependía del suministro local, y no desarrolló un comercio muy extenso. El pescado de agua salada no era desconocido en los mercados indígenas, pero es probable que las dificultades para conservarlo restringieran su comercio.[48] Datos conocidos se refieren sólo a la venta de pescado en México y en pueblos vecinos. Pero la magnitud del consumo de este comercio se calculaba, a principios del siglo XVI, en más de un millón de pescados al año, sólo de los lagos de Texcoco y Xochimilco.[49]

Había indígenas, cuya exclusiva ocupación era la pesca, en Cuitlahuac, Huitzilopochco, Mixquic, Chalco, Mexicalzingo, México y otras muchas comunidades cerca de los lagos de agua dulce. Hubo también algunos que pescaban en agua salada, en los lagos de Texcoco, Chimalhuacan, Tequicistlan, Chiconauhtla, Zumpango, Citlaltepec y Xaltocan.[50] Los españoles interferían en la pesca de los indígenas con mucha más frecuencia que en la extracción de sal, probablemente porque los lagos eran la única fuente local de pescado y porque les era una actividad familiar. Los registros indican que las jurisdicciones de pesca estaban tan cuidadosamente demarcadas y tan celosamente guardadas como las jurisdicciones de tierra en la sociedad indígena. Así, en Ecatepec, las aguas de pesca formaban parte integrante de la propiedad de la comunidad y el ingreso era utilizado para gastos comunitarios en el sistema tributario indígena, al menos hasta que los jueces y civiles españoles empezaron a intervenir y a apropiarse del pescado.[51] En Cuitlahuac, donde las aguas eran igualmente reconocidas como propiedad del gobierno indígena, una serie de amargas disputas se concentraron en la lucrativa industria pesquera; el gobernador y los alcaldes y principales del siglo XVI arrebataban el pescado a los maceguales; los indios se apoderaron del equipo de un pescador español intruso que puso una gran red, en 1640; el pueblo rentó algunas aguas a otros pescadores españoles y tropezó con dificultades para cobrar la renta, en 1651; los pescadores indígenas de la comunidad tuvieron que someterse a un examen de la extensión del lago, y resignarse a la asignación de una sola legua cuadrada de agua del lago, en 1662. La comunidad sufrió otras pérdidas y restricciones de su jurisdicción antes del fin del siglo, cuando un intruso español, exagerando los términos de su privilegio original, reclamó los derechos exclusivos de la mitad de la región de pesca restante. Aquí, como en otras partes, las aguas del lago se midieron y se hizo la colocación de señales en los límites. Los españoles discutieron la disponibilidad de las aguas como realengos y obligaban a los indios a rentarlas. En el siglo XVII pescaban libremente en el lago Cuitlahuac, haciendo caso omiso de las jurisdicciones de los indígenas y confinando a éstos a las regiones en donde el agua estaba llena de tule o excesivamente contaminada por las sales. En el siglo XVIII, mulatos armados de garrotes y cuchillos, en canoas, expulsaron a los pescadores indios de las mejores aguas de Cuitlahuac.[52] La historia de la propiedad indígena del agua tiene manifiestas semejanzas con la historia de la propiedad de la tierra.

Además del pescado, eran tradicionales muchos otros animales de agua en la economía nativa y en el régimen alimenticio del valle. Los primeros fundadores de Tenochtitlan, según se sabe, recogían salamandras, larvas de libélula, camarones y cangrejos de agua dulce, culebras y chinches de agua, y diversos gusanos.[53] Estos y otros muchos *animalitos* de agua siguieron siendo alimentos del régimen indígena a través de todo el período colonial y aun en los tiempos modernos. Ranas, larvas, crustáceos, moluscos, renacuajos, cangrejos de agua dulce y otras criaturas del lago eran frecuentemente mencionados en los registros anteriores a la conquista y la colonia como alimentos. Los indios comían el *axayacatl*, insecto de agua muy conocido ahora como alimento de exportación para pájaros, lo mismo que sus huevos (*ahuauhtli*), que se cultivaban en cañas en el agua y se ingerían en pequeñas tortas.[54] Los *izcauitli* se consumían en forma de densas masas de larvas pareci-

[43] Sahagún, *Historia general*, II, 370-71. Ojea, *Libro tercero*, p. 2. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, p. 425. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 11. AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 7v. PNE, VI, 77. Motolinía, *History*, p. 206. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 308. Viera, *Compendiosa narración*, p. 38. Clavigero, *Historia*, I, 148-49. El xohuilin era conocido también bajo nombres tales como huili y joile. Las variedades del pescado blanco están enumeradas en Orozco y Berra, *Memoria para la carta hidrográfica*, p. 161.

[44] Motolinía (*History*, p. 206), el texto de Ponce (CDHE, LVII, 178), y Gage (*A New Survey*, p. 94) declaran erróneamente que no había pescado en los lagos salados. Cf. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 109 y otras muchas fuentes. Para la enumeración más completa de los peces del valle de México véase Alvarez del Villar y Navarro G., *Los peces del valle de México*.

[45] NCDHM (1941), III, 54. García Pimentel, *Descripción*, p. 96. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 300. AGN, Indios, vol. 17, fols. 73v-74r; Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 7v; Congregaciones, vol. 1, fols. 65v-66r. Vetancurt, *Theatro mexicano*, p. 34.

[46] CDHE, LVII, 171. Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 528. Véase también "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", pp. 300-301.

[47] "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 301. AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 65v-66r.

[48] CDHE, LVII, 179. Borah y Cook, *Price Trends*, p. 83. Cortés, *Cartas*, I, 100.

[49] AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 65v-66r. PNE, VI, 59. Ojea, *Libro tercero*, p. 2.

[50] AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 7v; Indios, vol. 2, fol. 139r; vol. 17, fols. 73v-74r; General de parte, vol. 1, fol. 226v; García Pimentel, *Descripción*, pp. 96, 225. FHT, II, 357-58. BNMA, 20058/18, fol. 2r. NCDHM (1941), III, 54. PNE, VI, 59, 176, 230. AGI, Patronato, leg. 181, ramo 20.

[51] AGN, Indios, vol. 17, fols. 73v-74r.

[52] FHT, I, 55-56. AGN, Indios, vol. 12 (1), fol. 186v; vol. 16, fols. 64v-65r; Tierras, vol. 1624, exp. 2, fols. 2r ss.; vol. 1780, exp. 7, fols. 118v ss.; vol. 1908, exp. 8, fols. 1r ss.

[53] Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 72-73, da los nombres nahuatl. Para las identificaciones modernas véase especialmente Deevey, "Limnological Studies", pp. 224 ss.

[54] Sahagún, *Historia general*, II, 371-72. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, p. 425. PNE, VI, 59, 77. CDHE, LVII, 178. BNMA, 20058/18, fol. 2r. NCDHM (1941), III, 55. Clavigero, *Historia antigua*, II, 353-54. BNM, MS. no. 455, fol. 208r-208v. Orozco y Berra, *Memoria para la carta hidrográfica*, pp. 150 ss. Poumarède, "Desagüe del valle de México", p. 472. La colección moderna está descrita por Apenas, "The Pond in our Backyard", p. 18. Algunas confusiones anteriores sobre este tema son aclaradas en Deevey, "Limnological Studies", pp. 225-27.

largo, y el preferido *amilotl* era un poco más grande.[43] El pescado de agua salada, especialmente el charal blanco o amarillo, era más pequeño.[44] La mejor pesca de los lagos de agua salada se obtenía donde las fuentes o la embocadura de las corrientes de agua fresca reducían la salinidad, como sucedía cerca de Zumpango y Ecatepec, o en algunas regiones del Lago Citlaltepec. El pescado blanco se pescaba en las aguas de Xaltocan, en Coyotepec, en las orillas del Lago Zumpango, e inclusive en la laguna de Ozumbilla, convertida artificialmente en presa en el siglo XVII.[45] Un español dijo que el sabor del pescado de agua dulce era *sano* y *sabroso*, y que el del pescado de agua salada era *malo* y *doliente*.[46]

Los indios pescaban lago adentro en botes, utilizando redes de mano, arpones y cañas con anzuelos.[47] El mapa de Uppsala, de alrededor de 1555 (lámina XV), sugiere generalmente que pescaban uno o dos hombres en pequeñas canoas, y que rara vez se veían grandes canoas y que pescaran con redes. Aunque los españoles conservaban el gusto por el pescado seco de mar, que importaban de la costa del Golfo, la población indígena dependía del suministro local, y no desarrolló un comercio muy extenso. El pescado de agua salada no era desconocido en los mercados indígenas, pero es probable que las dificultades para conservarlo restringieran su comercio.[48] Datos conocidos se refieren sólo a la venta de pescado en México y en pueblos vecinos. Pero la magnitud del consumo de este comercio se calculaba, a principios del siglo XVI, en más de un millón de pescados al año, sólo de los lagos de Texcoco y Xochimilco.[49]

Había indígenas, cuya exclusiva ocupación era la pesca, en Cuitlahuac, Huitzilopochco, Mixquic, Chalco, Mexicalzingo, México y otras muchas comunidades cerca de los lagos de agua dulce. Hubo también algunos que pescaban en agua salada, en los lagos de Texcoco, Chimalhuacan, Tequicistlan, Chiconauhtla, Zumpango, Citlaltepec y Xaltocan.[50] Los españoles interferían en la pesca de los indígenas con mucha más frecuencia que en la extracción de sal, probablemente porque los lagos eran la única fuente local de pescado y porque les era una actividad familiar. Los registros indican que las jurisdicciones de pesca estaban tan cuidadosamente demarcadas y tan celosamente guardadas como las jurisdicciones de tierra en la sociedad indígena. Así, en Ecatepec, las aguas de pesca formaban parte integrante de la propiedad de la comunidad y el ingreso era utilizado para gastos comunitarios en el sistema tributario indígena, al menos hasta que los jueces y civiles españoles empezaron a intervenir y a apropiarse del pescado.[51] En Cuitlahuac, donde las aguas eran igualmente reconocidas como propiedad del gobierno indígena, una serie de amargas disputas se concentraron en la lucrativa industria pesquera; el gobernador y los alcaldes y principales del siglo XVI arrebataban el pescado a los maceguales; los indios se apoderaron del equipo de un pescador español intruso que puso una gran red, en 1640; el pueblo rentó algunas aguas a otros pescadores españoles y tropezó con dificultades para cobrar la renta, en 1651; los pescadores indígenas de la comunidad tuvieron que someterse a un examen de la extensión del lago, y resignarse a la asignación de una sola legua cuadrada de agua del lago, en 1662. La comunidad sufrió otras pérdidas y restricciones de su jurisdicción antes del fin del siglo, cuando un intruso español, exagerando los términos de su privilegio original, reclamó los derechos exclusivos de la mitad de la región de pesca restante. Aquí, como en otras partes, las aguas del lago se midieron y se hizo la colocación de señales en los límites. Los españoles discutieron la disponibilidad de las aguas como realengos y obligaban a los indios a rentarlas. En el siglo XVII pescaban libremente en el lago Cuitlahuac, haciendo caso omiso de las jurisdicciones de los indígenas y confinando a éstos a las regiones en donde el agua estaba llena de tule o excesivamente contaminada por las sales. En el siglo XVIII, mulatos armados de garrotes y cuchillos, en canoas, expulsaron a los pescadores indios de las mejores aguas de Cuitlahuac.[52] La historia de la propiedad indígena del agua tiene manifiestas semejanzas con la historia de la propiedad de la tierra.

Además del pescado, eran tradicionales muchos otros animales de agua en la economía nativa y en el régimen alimenticio del valle. Los primeros fundadores de Tenochtitlan, según se sabe, recogían salamandras, larvas de libélula, camarones y cangrejos de agua dulce, culebras y chinches de agua, y diversos gusanos.[53] Estos y otros muchos *animalitos* de agua siguieron siendo alimentos del régimen indígena a través de todo el período colonial y aun en los tiempos modernos. Ranas, larvas, crustáceos, moluscos, renacuajos, cangrejos de agua dulce y otras criaturas del lago eran frecuentemente mencionados en los registros anteriores a la conquista y la colonia como alimentos. Los indios comían el *axayacatl*, insecto de agua muy conocido ahora como alimento de exportación para pájaros, lo mismo que sus huevos (*ahuauhtli*), que se cultivaban en cañas en el agua y se ingerían en pequeñas tortas.[54] Los *izcauitli* se consumían en forma de densas masas de larvas pareci-

[43] Sahagún, *Historia general*, II, 370-71. Ojea, *Libro tercero*, p. 2. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, p. 425. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 11. AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 7v. PNE, VI, 77. Motolinía, *History*, p. 206. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 308. Vieta, *Compendiosa narración*, p. 38. Clavigero, *Historia*, I, 148-49. El xobuilin era conocido también bajo nombres tales como huili y joile. Las variedades del pescado blanco están enumeradas en Orozco y Berra, *Memoria para la carta hidrográfica*, p. 161.

[44] Motolinía (*History*, p. 206), el texto de Ponce (CDIHE, LVII, 178), y Gage (*A New Survey*, p. 94) declaran erróneamente que no había pescado en los lagos salados. Cf. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 109 y otras muchas fuentes. Para la enumeración más completa de los peces del valle de México véase Alvarez del Villar y Navarro G., *Los peces del valle de México*.

[45] NCDHM (1941), III, 54. García Pimentel, *Descripción*, p. 96. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 300. AGN, Indios, vol. 17, fols. 73v-74r; Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 7v; Congregaciones, vol. 1, fols. 65v-66r. Vetancurt, *Theatro mexicano*, p. 34.

[46] CDIHE, LVII, 171. Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 528. Véase también "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", pp. 300-301.

[47] "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 301. AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 65v-66r.

[48] CDIHE, LVII, 179. Borah y Cook, *Price Trends*, p. 83. Cortés, *Cartas*, I, 100.

[49] AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 65v-66r. PNE, VI, 59. Ojea, *Libro tercero*, p. 2.

[50] AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 7v; Indios, vol. 2, fol. 139r; vol. 17, fols. 73v-74r; General de parte, vol. 1, fol. 226v; García Pimentel, *Descripción*, pp. 96, 225. FHT, II, 357-58. BNMex, 20058/18, fol. 2r. NCDHM (1941), III, 54. PNE, VI, 59, 176, 230. AGI, Patronato, leg. 181, ramo 20.

[51] AGN, Indios, vol. 17, fols. 73v-74r.

[52] FHT, I, 55-56. AGN, Indios, vol. 12 (1), fol. 186v; vol. 16, fols. 64v-65r; Tierras, vol. 1624, exp. 2, fols. 2r ss.; vol. 1780, exp. 7, fols. 118v ss.; vol. 1908, exp. 8, fols. 1r ss.

[53] Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 72-73, da los nombres nahuatl. Para las identificaciones modernas véase especialmente Deevey, "Limnological Studies", pp. 224 ss.

[54] Sahagún, *Historia general*, II, 371-72. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*, p. 425. PNE, VI, 59, 77. CDIHE, LVII, 178. BNMex, 20058/18, fol. 2r. NCDHM (1941), III, 55. Clavigero, *Historia antigua*, II, 353-54. BNM, MS. no. 455, fol. 208e-208v. Orozco y Berra, *Memoria para la carta hidrográfica*, pp. 150 ss. Poumarède, "Desagüe del valle de México", p. 472. La colección moderna está descrita por Apenas, "The Pond in our Backyard", p. 18. Algunas confusiones anteriores sobre este tema son aclaradas en Deevey, "Limnological Studies", pp. 225-27.

das a los gusanos. El *axolotl*, blanco o negro, salamandra larval de unas ocho pulgadas de largo, y de sabor parecido al de la anguila se consideraba como pescado en los tiempos coloniales y se comía en grandes cantidades.[55] Las *tecuitlatl*, unas plantas de lago de color verde o púrpura, se dejaban secar y se comían en tortas semejantes al queso verde, artículo común que se consumía en el siglo XVI.[56] La mayoría de estos alimentos nutritivos no gustaban a los paladares españoles, e incluso entre los indios, el consumo de algunos de ellos era señal de situación inferior. Una excepción era el ahuauhtli, que los españoles comían en los días de abstinencia.[57]

Muchos tipos de caza acuática eran conocidos también por los pueblos aztecas. A fines del siglo XVI, Sahagún pudo enumerar más de 40 variedades, con datos sobre su apariencia, sus rasgos y su lugar de habitación.[58] Los patos, gansos y otras aves, que invernaban en el valle en grandes bandadas, habían servido de alimento a los habitantes desde tiempos inmemoriales. Su carne y sus huevos eran rica fuente constante e importante de proteínas en la dieta de los indígenas.[59] Los pájaros tenían también un significado especial en los rituales y augurios y se apreciaban por sus plumas blancas o de color, que se utilizaban como ornamentos o en la precisa artesanía plumaria.[60] Las aves que más se utilizaban como alimento eran los patos; la estación más importante era el período de seca, entre octubre y marzo, cuando había patos en enormes números. Algunas otras aves eran no migratorias, por lo que la cacería de aves era una ocupación de todo el año, que se intensificaba en invierno.[61]

El método indígena más popularizado para capturar patos era la colocación de grandes redes en postes situados a intervalos en el agua, al amanecer despertaban a los patos con gritos y palos, y agarrar a aquellos que quedaban apresados. El *atlatl* o palo volador también era utilizado. Ambos métodos eran oriundos y subsisten en el siglo XX.[62] En el siglo XVII los patos se cazaban cuando estaban en la superficie del agua, para lo que los indígenas escondían la cabeza en calabazas.[63] La cacería de patos se realizaba tanto en lagos de agua salada como en los de agua dulce, en Zumpango, Citlaltepec, Xaltocan, Chiconauhtla, Mexicalzingo, Coatepec

[55] NCDHM (1941), III, 55. Clavigero, *Historia antigua*, I, 149-50. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 21-22. Sahagún, *Historia general* II, 371-72. Deevey, "Limnological Studies", pp. 224-226.

[56] Véase la relación en Deevey, "Limnological Studies", p. 227, donde Sahagún, Pomar, Hernández y López de Gómara se citan con referencia al tecuitlatl. Pero la referencia de Deevey a las contribuciones de López de Gómara a este tema, acerca de las eras, debe ser modificada, porque López de Gómara en esto como en otras numerosas cuestiones obtuvo su información de otros. Véase Motolinía, *Memoriales*, pp. 327-28, así como Zorita, *Historia*, p. 114, y Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 307, todos los cuales mencionan las eras.

[57] NCDHM (1941), III, 55.

[58] Sahagún, *Historia general*, II, 343 ss. Para una enumeración de las especies de patos reconocidas por los indios, en el siglo XIX, véase Orozco y Berra, *Memoria para la carta hidrográfica*, pp. 147 ss.

[59] Cortés, *Cartas*, I, 99 ss., menciona los pájaros en el mercado indígena en tiempos de la conquista. Véase también Sahagún, *Historia general*, II, 230, sobre la venta de huevos.

[60] Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 304-5.

[61] NCDHM (1941), III, 54. BNM, MS. no. 455, fol. 208r. PNE, VI, 197. UT, JGI-XXIV-8, fols. 1v-2v.

[62] Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 26-27. NCDHM (1941), III, 54. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", pp. 301. Linné, "Bird Nets", pp. 122-30. Beyer, "La tiradera", pp. 220-22. Apenas, "The Pond in our Backyard", pp. 16, 18.

[63] Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 74.

y algunos otros pueblos.[64] Las aguas en donde se cazaban patos, al igual que las pesqueras, estaban incluidas en las jurisdicciones de cada pueblo. Huitzilopochco recibía cuarenta pesos al año en el siglo XVIII por la renta de aguas que se utilizaban para la cacería de patos, y algunos pueblos al sur de la ciudad —Ixtapalapa, Culhuacan, Mixiuhca, Ixtahuacan— todos rentaban los terrenos pantanosos locales.[65] La cacería de aves era una especialidad económica en comundiades tales como Tepozotlan, que los españoles llamaban *pueblo de los patos*. El barrio de la ciudad de México llamado La Candelaria o Candelarita, fue conocido después como Candelaria de los Patos, a fines del período colonial, y su organismo corporativo era un *común de tiradores*.[66]

Los españoles laicos expresaron un mínimo interés por los rituales de la cacería de patos, así como por el arte plumario que dependía, en parte, de las aves acuáticas. Este arte era todavía practicado a fines del siglo XVII, aunque no con su antiguo esplendor. Durante algún tiempo los indios siguieron haciendo mantos ceremoniales con plumas. Los españoles descubrieron que las plumas de ciertos patos eran útiles para hacer plumas para escribir.[67] Pero en el período colonial estas actividades eran subordinadas al aprovechamiento del pato como alimento. Como la carne era degustada por los españoles, la cacería de patos se convirtió en una actividad en la que españoles y mestizos competían con los indígenas. Usaron rifles —y no métodos nativos— y en un momento no determinado, posiblemente en el siglo XVII, los indios también adoptaron el uso de armas de fuego. Los artificios de disparo se construían para colocar los rifles en diversos ángulos, uno servía para disparar sobre los patos posados en el agua, otros para cazarlos al vuelo.[68] A pesar de la disminución de la demanda, ocasionada por la matanza al por mayor, la cacería de pájaros siguió siendo un aspecto importante de la economía del valle. Todavía en el siglo XVIII se calculaba que el consumo anual en la ciudad era de un promedio entre 900 mil y 1 millón de aves, y en la estación invernal, cuando los patos emigraban, se notaba inmediatamente la disminución del número de animales en los mataderos de la ciudad.[69]

No obstante, todas las actividades concentradas en los lagos disminuyeron un poco durante el período colonial. La escasez progresiva de peces y aves fue obser-

[64] "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 301. García Pimentel, *Descripción*, p. 96. PNE, VI, 62, 175, 197. BNMA, 20058/18, fol. 2r.

[65] AGN, Tierras, vol. 1058, exp. 4, fols. 79r ss.; vol. 1702, exp. 4, fols. 10r, 93r-93v.

[66] Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 498. AGN, Civil, vol. 174, exp. 7, no. 84. Mendoza, "Un barrio prehispánico", p. 361. Caso, "Los barrios antiguos", p. 22.

[67] Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 304. Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 73. Hakluyt, *The Principal Navigations*, IX, 387. CDIHE, LVII, 94. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 489. Sahagún, *Historia general*, II, 336 ss. Clavigero, *Historia antigua*, II, 327, habla del último artista de la pluma que él conoció, que vivía en Michoacán en el siglo XVIII.

[68] AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 236v-273v. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 304-5. Zorita, *Historia*, p. 115. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 235; II, 557. Sobre los métodos de cañones de los siglos XIX y XX, directamente derivados de los coloniales, véase Orozco y Berra, *Memoria para la carta hidrográfica*, p. 149; Villada, "Los anátidos del valle de México", pp. 153-54; Apenas, "The Pond in our Backyard", p. 18.

[69] Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 304-5. AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 236v-237v. Zorita, *Historia*, p. 115. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 235; II, 557. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 301. Viera, *Compendiota narración*, p. 38, da el consumo de la ciudad en más de 6 mil diarios en el siglo XVIII, o sea más de 2 millones al año. Para cálculos más bajos de consumo de aves en el siglo XIX véase Villada, "Los anátidos del valle de México", p. 154; Almonte, *Guía de forasteros*, p. 293. Sobre la relación de la caza de pájaros y la matanza de animales véase Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 186.

vada por lo menos desde principios del siglo XVII.[70] Las tecuitlatl, algas lacustres que producían un alimento parecido al queso, ya no eran de uso comercial en esa época.[71] La escasez de axolotl y su consecuente aumento de precio se registraron en el siglo XVII, aunque la salamandra adulta siguió abundando. En el lago de Texcoco no había axolotl adulto, y no fue reconocido como la forma larval de la salamandra hasta que su transformación fue observada en el acuario de París en 1865.[72]

La extensión y la importancia económica de la cacería en el valle colonial es problemática. Había coyotes (en nahuatl *coyotl*), lobos y algunos otros animales grandes en la región pero no se sabe con seguridad si se usaron como alimento. Si se comía venado, y para cazarlo, los indios se disfrazaban con pieles, se acercaban gateando y disparaban las flechas a corta distancia.[73] Otros animales más pequeños, especialmente las liebres y los conejos, se atrapaban con redes.[74] Otros animales que se cazaban con trampas y se vendían para el consumo de los indígenas, eran el armadillo, el *tozan* o *tuza* y la comadreja (*cuzatli*). Además, todo un pequeño mundo de mamíferos menores, roedores, reptiles, sabandijas e insectos —incluso culebras, topos, ratones, gusanos, saltamontes y hormigas— formaban el régimen alimenticio de los indígenas.[75] Las pieles de animales salvajes desempeñaban un papel más o menos importante en la economía colonial, ya que algunos vestidos se hacían de piel de *ocotochtli*, de ocelote; la piel de venado se utilizaba en la fabricación de zapatos y chamarras para el mercado español. Pero la situación general de la colonia sólo ofrecía poca oportunidad para usar tales vestimentas, ya que los elaborados atuendos guerreros de los tiempos aztecas, hechos de piel de conejo y otros animales, ya no se usaban.[76] Los indios cazaban algunas veces en busca de recompensa, especialmente en el caso de las tuzas destructoras, de las que se hacían cuerdas que se vendían a los agricultores españoles en el siglo XVIII.[77] Los españoles también cazaban, pero es dudoso que lo hicieran para

[70] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 235. 308; II, 557. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 123, 301.

[71] Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 557, declaró que dos productos habían desaparecido o estaban desapareciendo a principios del siglo XVII: el tecuitlatl y "unos como limos". Se refiere probablemente a un solo producto, ya que las presuntas fuentes de Torquemada, Motolinía, Cervantes de Salazar, Zorita o López de Gómara hablan de "unos como limos" de tal modo que parecen ser sólo tecuitlatl. Véase más arriba, nota 56. En el siglo XX, después de haber interrogado a muchos informantes, Apenas descubrió que el tecuitlatl todavía se recordaba, pero ya no se utilizaba, en la vecindad de Chimalhuacan Atenco. Apenas, "The Pond in our Backyard", p. 18.

[72] Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 123. Cuvier, sin embargo, lo reconoció instantáneamente al ver especímenes del axolotl traídos por Humboldt más de medio siglo antes. Hay numerosa literatura sobre el axolotl.

[73] BNM, ms. no. 455, fols. 167v-168r. Sahagún, *Historia general*, II, 324. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 26-27. Pomar, en NCDHM (1941), III, 49, comenta sobre el consumo de carne de venado, y Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 307, habla de su venta en el mercado indígena.

[74] AGN, General de parte, vol. 1, fol. 152r. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 307. FNE, VI, 175. NCDHM (1941), III, 49. Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 186.

[75] BNM, ms. no. 455, fol. 168r. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 307. Durán, *Historia*, II, 219. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 136. Véanse las interesantes observaciones de Clavigero, *Historia antigua*, II, 278, sobre la destreza de los indígenas para apresar serpientes.

[76] NCDHM (1941), III, 62. El ocotochtli es descrito en Sahagún, *Historia general*, II, 326. El Códice de Tlatelolco muestra una prenda de algo que parece ser piel de ocelotl, a mediados del siglo XVI. Barlow la llama "piel de tigre". *Anales de Tlatelolco*, p. 110, y reproducción del códice. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 304. FNE, VI, 229.

[77] BNM, ms. no. 455, fol. 167v. Un interesante recuento de las tuzas puede encontrarse en Villa R., "Mamíferos silvestres", pp. 376 ss.

obtener alimentos o pieles en cantidades apreciables. Las grandes cacerías virreinales del siglo XVI eran actividades deportivas, a la manera de las cacerías aristocráticas de Europa, pero afectaban íntimamente la vida indígena, porque empleaban muchos miles de batidores y acechadores armados de arcos y flechas y *macanas*.[78] A los españoles interesaba la caza placentera de venados, osos, felinos salvajes y otros animales semejantes. No parece que participaran activamente en la cacería de conejos y liebres, a la que eran tan adeptos los indios. Un español del siglo XVI dijo que la carne del conejo mexicano era sabrosa y que la carne de liebre sólo era comible; pero en general los españoles no comieron ni una ni otra hasta fines del siglo XVIII. Y que lo hicieran entonces no fue con la intención de adoptar un hábito de los indígenas sino de imitar, deliberadamente, la moda francesa.[79]

La afirmación de que los indígenas prehispánicos no conocieron ningún animal doméstico es falsa. La domesticación se limitaba, en el valle de México, al pavo (*huexolotl, cihuatotolin*) y al perro oriundo (*chichi*), que también se comían.[80] Después de la llegada de los españoles, la domesticación recibió un nuevo ímpetu en la sociedad indígena, y se criaron muchos animales europeos. El más popular fue el pollo. Se podría decir que los factores que estimularon su cría fueron su tamaño pequeño, la producción segura de huevo, su semejanza con el pavo y la facilidad de su domesticación. Los pollos se multiplicaron rápidamente en los primeros años después de la conquista, murieron muchos a causa de una epidemia, en 1539-40, y luego recuperaron gradualmente su posición de importancia.[81] Entre los animales domésticos ocuparon una posición única, porque eran, después del dinero y del maíz, el artículo más común para el tributo en las encomiendas de mediados del siglo XVI. Incluso durante algún tiempo, ya avanzado el siglo, la corona exigió un pago de tributo en pollos, como hemos visto. Los españoles se aprovecharon inmediatamente de la prontitud con que los indígenas empezaron a criar pollos, y acabaron por depender de su abastecimiento, no teniendo otro recurso que presionarlos cuando tanto los pollos como los indios se vieron afectados por la epidemia a fines de la década de 1530 y en la de 1540. La escasez de mediados del siglo se refleja en la proporción de intercambio de pollos y pavos. Hacia 1530 se podía cambiar un pavo por dos o tres aves españolas, pero a mediados y después del siglo XVI, sólo por una o dos.[82] Las quejas de los españoles sobre la

[78] Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 27, declara que de 15 a 20 mil indios se empleaban en las cacerías virreinales de mediados del siglo XVI. Una cacería virreinal en 1681, está registrada en Rivera, "Diario curioso", p. 51. Cacerías indígenas comunes de venados, coyotes, conejos y otros semejantes se llevaban a cabo en el período anterior a la conquista, como parte de la ceremonia de Quecholli. Véase Sahagún, *Historia general*, I, 211-12. No se sabe de ejemplos del período colonial.

[79] Sahagún, *Historia general*, II, 330. Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 188-89. Un estudio de la fauna del valle de México, incluyendo peces, insectos, reptiles, pájaros y mamíferos, con referencia especial a los utilizados por los indios, está en Martín del Campo, "Productos biológicos", pp. 53 ss. Sobre los mamíferos, véase especialmente Villa R., "Mamíferos silvestres", pp. 269 ss.

[80] Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 317. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 136. Sobre los pavos véase el interesante artículo de Cárcer Disdier, "Los pavos", pp. 89 ss.

[81] Motolinía, *Memoriales*, p. 332. López de Gómara, *Historia*, II, 290. Zorita, *Historia*, p. 119. Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 537.

[82] Motolinía, *History*, p. 155. AGCN, VIII, 185. CODIR, XXVI, 346-47. Borah y Cook, *Price Trends*, pp. 38, 79. AGN, Ordenanzas, vol. 1, fols. 30v-31r.

escasez de maíz, que se mencionaron más arriba, se referían también a los pollos, que se alimentaban de maíz.[82]

Aunque se dice que la la cría de pollos y pavos fue la principal ocupación de Teotihuacan a fines del siglo XVI, es probable que fuese sólo una ocupación anexa a la vida doméstica de las mujeres indígenas y no una actividad masculina definida. El carácter doméstico de la cría de animales se aplicaba también, en diversos grados, a otros animales criados por los indígenas: patos y gansos, cerdos y cabras, conejos, perros nativos, perros españoles e incluso coyotes.[84] No hay muchos documentos que precisen sobre la posesión de burros y mulas por los indígenas hasta el siglo XVIII, y aun con los conocimientos actuales no se puede señalar en detalle. Las mulas eran enlistadas a un precio regular de cinco pesos y medio, y los mulos a doce pesos a principios del siglo XVIII, y no eran tan elevados como para que los indígenas no pudiesen comprarlos.[85] Sabemos, por un ejemplo citado con anterioridad, que los repartimientos de los corregidores a fines del período colonial obligaban a los indios a comprar animales a precios mucho más altos.

La pastura de ovejas, que en algunos casos podía ser también una ocupación doméstica, se elevaba en otros a la categoría de industria indígena de dimensiones moderadas. En la sociedad indígena los caciques y principales adoptaron la cría de ovejas imitando a los españoles ricos. Un límite legal para los rebaños de los indígenas, a falta de una licencia especial u otorgación de tierras, se fijó en 300 ovejas y 250 cabras a fines del siglo XVI. El rebaño más grande de los indígenas registrado en el valle pertenecía al principal de Tecama, que tenía 8 mil cabezas en 1714. El cacique Juan de Guzmán tenía un rebaño de 3 mil cabezas en el siglo XVI; otros propietarios privados indígenas tenían rebaños que iban de varios cientos a varios miles de cabezas. Los españoles interesados en la cría de ovejas reaccionaron con ligera alarma ante la amenaza de la cría de rebaños por los indios, es de suponerse que debido a la magnitud de esta actividad indígena, privada o comunal, ya no fue lo suficientemente importante para constituir una competencia. Rebaños que se contaran por miles de cabezas fueron poco frecuentes en la sociedad indígena y aun los que hubo, fueron pequeños en comparación con los rebaños de los españoles.[86]

La cría indígena de rebaños, como la española, servía a dos industrias principales: el suministro de carne y la manufactura de telas de lana. Por razones no muy claras, actualmente existe la creencia de que los indios no comían carne. Evidencia indiscutible de los tiempos coloniales demuestran que sí la comían, tanto en el valle como en otras partes de Nueva España. En los tiempos coloniales el consumo indígena de pollo, cerdo, carnero y res puede haber sido menos una

[82] Para pruebas de que los indios adoptaron la cría de gallinas, véase AGN, Mercedes, vol. 8, fols. 165v-166r; López de Gómara, *Historia*, II, 290; FNE, VI, 217, 229. García Pimentel, *Descripción*, p. 71. El Virrey Martín Enríquez trató de alentar a los indígenas para que criaran gallinas mediante la reglamentación del precio y ordenando que cada indígena criara doce gallinas y seis pavos al año. La orden fue dada nuevamente en 1617 pero no se obedeció. AGN, Ordenanzas, vol. 1, fols. 30v-31r. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 91. *Ordenanzas del trabajo*, pp. 58-60.

[84] FNE, VI, 226, 230. NLAC, 1121, fol. 247r-247v. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", pp. 295, 307. AGN, General de parte, vol. 1, fol. 152r; Congregaciones, vol. 1, fols. 86v, 112v.

[85] AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, no. 3695, exp. 91. AGN, Civil, vol. 1690, exp. 3, fol. 2v.

[86] AGI, México, leg. 24, ramo 1, 1598. AGN, Indios, vol. 3, fol. 63r; vol. 22, fols. 98r-99v, 112r-113r; General de parte, vol. 1, fols. 115r, 166v; Congregaciones, vol. 1, fols. 8v-9r; Tributos, vol. 24, exp. 8, fol. 3r.

innovación que una amplificación de las dietas nativas originales de patos, aves de caza, perros o carne humana. El consumo de carne humana, que había sido una práctica ritual azteca, llegó a su fin inmediatamente después de la conquista. El consumo de carne de perro continuó, pero a fines del siglo XVI se limitaba principalmente a las festividades, tales como bautismos y bodas.[87] Los españoles permitieron a los indígenas comer carne, excepto cuando había escasez, y entonces principalmente por lo que se refería a la carne de res. De las carnes —de ave, cerdo, carnero, piezas de caza, perro— los indios eran a la vez productores y consumidores. Pero en cuanto a la res, los españoles consideraban que los indios la consumían desproporcionalmente, sin contribuir al mantenimiento del ganado. Esta fue, en efecto, una apreciación exacta de la posición de los indígenas, cuyo gusto por la carne incluía la de res pero cuya inclinación hacia la cría de ganado no existía. El cuidado del ganado bajo los auspicios españoles, en el siglo XVI, era una ocupación de mulatos, no de indígenas, un hecho que puede relacionarse con la experiencia indígena del daño hecho a los campos por vacas y novillos.[88]

Una diversidad de factores, como la matanza para proveer de cuero al mercado europeo, y de cuero y sebo al mercado interno —actividades realizadas en gran medida sin la participación de los indígenas— causaron la disminución del ganado hacia y después de 1560. Los españoles, sin embargo, la atribuyeron al exceso de consumo de carne de los indígenas e hicieron proyectos para proscribir la matanza de ganado en los pueblos indígenas.[89] Por esta fecha se habían establecido mataderos en los pueblos más grandes del valle, incluyendo Texcoco, Coyoacan, Xochimilco y Tlalmanalco. La orden que los prohibió fue emitida hacia 1560, pero es improbable que afectara apreciablemente el consumo indígena de carne, ya que se aplicaba sólo a las casas que no habían recibido la confirmación virreinal y esa confirmación fue otorgada de inmediato a muchos establecimientos existentes.[90] La medida en que se extendía el permiso virreinal en estas cuestiones es sugerida por la nueva licencia otorgada a Xochimilco en 1576, que permitía la matanza de unos 2 500 novillos al año.[91] Los mataderos en los pueblos indígenas se adjudicaban a quienes hacían posturas, y hay pruebas de que eran invariablemente españoles. "Casi no hay una ciudad indígena sin su *carnicería*, para suministrar carne de res a los indios, en donde un número infinito de reses es sacrificado

[87] A fines del siglo XVI el consumo de cerdo, carnero y res había sido comentado por gran número de autoridades en la materia, incluyendo a López de Gómara (*Historia*, II, 288), Juan de Pomar (NCDHGM [1941], III, 49), y Gómez de Cervantes (*La vida económica*, p. 95). Recibió la atención en el cabildo español (AC, VI, 494) y en las Relaciones geográficas ("Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 305; FNE, VI, 217, 224, 227). Llamó la atención de los planificadores del desagüe (RAGN, II, 491). Se podría decir que en 1598 el gusto de los indios por la carne se había fijado y vuelto inalterable. Véase AGI, México, leg. 24, ramo 1, 1598. *El Codex Magliabecchiano*, fol. 72v, hace una interesante relación, entre el gusto de la carne de cerdo y de la carne humana. Sobre el uso continuado de la carne de perro, a pesar de su alto precio en comparación con la carne de res, véase Durán, *Historia*, II, 218-19. Durán expresa el horror de los españoles hacia este y otros alimentos indígenas.

[88] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 16-17.

[89] CDIHE, XXI, 464-65; CIV, 380. CODIA, I, 45 ss. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, pp. 94-95. Chevalier, *La formation des grands domaines*, pp. 114 ss., 128 ss. AC, VI, 494.

[90] AGN, Ordenanzas, vol. 1, fol. 24r. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 24; 2a. pag., 53-54. Chevalier, *La formation des grands domaines*, p. 129.

[91] AGN, General de parte, vol. 1, fol. 151v. A principios de la década de 1580 se permitió que funcionaran mataderos en Xochimilco, Texcoco, Coyoacan, Otumba, Tacuba y Tlalmanalco. AGN, General de parte, vol. 2, fols. 132r-132v, 160v-161r, 233r. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 24.

escribió el secretario ambulante del Padre Ponce en 1584, y por eso hay contratistas españoles y todo es barato." [92] La mano de obra indígena aparece documentada en relación con algunas de las operaciones de la matanza, pero no hay pruebas de que los administradores fueran indígenas. En todo caso, ni los numerosos mercados indios de carne de res ni los mercados de la gran ciudad capital, poblados de españoles consumidores de carne, eran un incentivo para que los indígenas criaran reses. Gradualmente la ciudad se fue abasteciendo de res y de carnero procedentes de la región septentrional de Nueva España —el proceso estaba bastante avanzado a fines del siglo XVI—, y de cerdo de Apam y Toluca.[93]

El suministro de agua potable no creó problemas en vastos sectores del valle donde abundaban fuentes y corrientes. Los habitantes de las orillas del Lago de Chalco, según se afirmaba, bebían agua del lago sin efectos dañinos en el siglo XVIII.[94] No hay pruebas de que las aguas de los lagos salinos del norte o del lago de Texcoco (que recibía el deshecho y las aguas de albañales de la ciudad) se usaran con el mismo objeto. A pesar de que algunos pueblos del norte tenían excelentes suministros la población sufría por lo común escasez de agua. En los lugares donde ni fuentes ni pozos podían abastecer la demanda se almacenaba el agua de lluvia en aljibes.[95] Incluso en la comunidad meridional de Milpa Alta, los habitantes tenían que acarrear agua de una fuente situada a varias millas de distancia.[96] Los españoles, como hemos observado, usurparon o desviaron algunas de las corrientes de agua indígenas.[97] En ocasiones, sin embargo, los españoles hicieron esfuerzos prodigiosos por mejorar los suministros de agua de la comunidad. La construcción más célebre fue el acueducto de Cempoala a Otumba, construido a mediados del siglo XVI por los indígenas, bajo la dirección de Fray Francisco de Tembleque; tenía más de cien arcos y acarreaba el agua a una distancia de unos cincuenta kilómetros.[98] Habría que añadir que más tarde en el período colonial el agua escaseó constantemente en las comunidades. La desecación progresiva de las fuentes propició las usurpaciones españolas, que se hicieron más graves. A fines del período colonial, los acueductos que se construían eran para las haciendas y no para los pueblos indígenas; los acueductos existentes de las comunidades no se conservaron. En el siglo XVIII los conductos de agua de Texcoco se rompieron y no fueron reparados y los acueductos de Coyoacan y Xochimilco ya estaban en ruinas. Los grandes arcos del acueducto de Tembleque permanecieron intactos pero el nivel del agua había descendido y la gran construcción no surtía agua.[99]

[92] CDIHE, LVII, 89. Véase también Durán, *Historia*, II, 219.

[93] AGN, Mercedes, vol. 6, fols. 182v-183r. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 217. Vázquez de Espinosa, *Compendium and Description*, p. 169. Muñoz Camargo, *Historia*, pp. 276-77. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 301.

[94] BAGN, SER. 2, II, 22 SS. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 109.

[95] AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 19v-20r; Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 6v. CDIAI, IX, 209. CDIHE, LVII, 108. PNE, VI, 27.

[96] CDIHE, LVII, 230.

[97] Vésse, e.g., AGI, Justicia, leg. 159, no. 2.

[98] AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 10r-10v. MLAC, 1121, fols. 232r-232v, 294r SS. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 532 SS. Vetancurt, *Chronica*, pp. 119-20. Valdés, "Fray Francisco de Tembleque", pp. 223-33. Valdés, *El padre Tembleque*. Romero de Terreros, *Los acueductos*, pp. 39 SS. Ricard, *La "conquête spirituelle" du Mexique*, pp. 176-77.

[99] AGN, Tierras, vol. 566, exp. 4, fol. 1r; Padrones, vol. 12, fol. 143r. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 113, 450. Clavigero, *Historia antigua*, II, 334-35.

Ni los españoles ni los indios consideraban que la leche fuera una bebida adecuada para los adultos. El café y el té, que estuvieron en boga en Europa a fines del siglo XVII y durante el XVIII, habían sido prácticamente desconocidos en el mundo occidental hasta entonces y los indígenas del valle nunca los ingirieron. Por algún tiempo, a principios del XVI, los españoles tuvieron la esperanza de que los indios beberían cerveza y establecieron una modesta industria de cervecería, pero el mercado vino a ser una mera ilusión.[100] El consumo indígena de vino y coñac españoles fue limitado gracias a los esfuerzos de las autoridades españolas por impedir que esas bebidas cayeran en sus manos. Los esfuerzos fueron motivados no tanto por el temor de que lo indios agotaran las existencias —como con el ganado— sino por la inquietud moral y social causada por la tendencia generalizada de los indígenas a embriagarse.[101] A ello se debió probablemente el alza de los precios. Los indios bebían pulque y se ingeniaron para fabricar otros intoxicantes baratos, de tal manera que la literatura general sobre ello, catalogada bajo la categoría de *bebidas prohibidas* (*chinguirito*, *mezcal*, *sangre de conejo* y otras muchas), es un registro notable del ingenio desarrollado por la coacción.[102]

En lo que respecta a las bebidas no intoxicantes, un hecho notable es que los indígenas preferían el sabor de una bebida que no era oriunda de la región y que acabó por ser importada desde una distancia de varios miles de millas. Esta bebida era el chocolate, hecho de semillas de cacao y repetidamente indicado como artículo de primera necesidad de los indígenas, en el período colonial.[103] La importación de semillas de cacao de Soconusco, Colima y otras regiones del sur de México se hacía desde antes de la conquista [104] y prosiguió durante las primeras décadas posteriores a la conquista. Hacia 1540 las plantaciones del sur vinieron a menos, sin embargo. Aparentemente la causa principal fue que la población indígena disminuyó en las regiones de plantaciones, y el cacao se importó entonces al valle y a Guatemala y Sonsonate, ahora El Salvador.[105]

Durante cerca de setenta años el cacao se importó de Centroamérica. A principios del siglo XVII los centros de exportación se extendieron aún más hacia el sur, hasta Maracaibo, Caracas, Guayaquil y Cartagena en la parte septentrional de Suramérica.[106]

Estos cambios se hicieron necesariamente a la par que los ajustes correspondientes de las técnicas de transporte. Al principio, el transporte de cacao del sur

[100] CDHHA, I, 105-6. ENE, IV, 76-77.

[101] AGI, México, leg. 24, TAMO 1. CDIHE, LVII, 101. Humboldt, *Political Essay*, II, 400. AC, IV, 134; V, 275. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 112. Encinas, *Cedulario*, IV, 349.

[102] Hay una gran cantidad de literatura sobre bebidas intoxicantes, legales e ilegales, de cada lugar y sobre las recetas de fabricación. Véase AGI, México, leg. 232-4, y legajos subsecuentes; Diccionario universal, VIII, 354 SS.; BNMA, 19518; Villarroel, *México por dentro y fuera*, pp. 59 SS.; "Brevajes en la colonia"; Ramírez, *Adiciones*, I, 219 SS.

[103] CDIHE, XXI, 465. AC, XXX, 195; XLVIII-L (1), 170-71.

[104] Soconusco y otras provincias pagaban tributo con cacao. Véase la tabulación en Molins Fabrega, "El Códice mendocino", p. 310. La comunidad de Tepexpan, en el valle de México, debía pagar igualmente con cacao de Soconusco. Véase PNE, VI, 234.

[105] Vázquez de Espinosa, *Compendium and Description*, p. 224. Thompson, "Notes on the Use of Cacao", p. 96. Borah y Cook, *Price Trends*, p. 36. Borah, *Early Colonial Trade*, p. 71.

[106] AC, XXV, 206; XXX, 195. Las plantaciones costeras de cacao en Venezuela empezaron en 1615, según Velázquez de Espinosa, *Compendium and Description*, pp. 96-97.

de México se había realizado por cargadores indígenas, de igual forma como se había hecho el transporte del tributo para los gobernantes aztecas. Los viajes con fines comerciales de los indígenas, de la meseta central a Soconusco y Guatemala, se mencionan en documentos de 1556 como existentes desde diez años antes, esto es cuando la producción disminuyó y la comunicación con el sur de México fue menos frecuente a causa de la plaga de 1545. Todavía no se han encontrado pruebas de que cargadores indígenas transportaran mercancías por tierra y penetraran más al sur de Guatemala. El cacao de Sonsonate se enviaba por mar como carga en barcos españoles a los puertos mexicanos meridionales de Huatulco y Acapulco; y el producto suramericano de los siglos XVII y XVIII también venía por vía marítima. Hacia fines de la época colonial, barcos de Campeche, Tabasco, Maracaibo y otros puertos traían cacao a Veracruz y tranvías de mulas transportaban el cacao traído de Guayaquil desde Acapulco a la ciudad de México.[107]

Sólo un gusto muy arraigado explica la existencia de tales líneas para abastecer de este producto exótico. La extensión de la línea de suministro de América Central hasta Suramérica representó evidentemente no la intensificación ni el incremento de este gusto, sino que se hizo porque las fuentes eran más baratas. El precio del cacao, en el valle de México, descendió a más de la mitad entre 1605 y 1625, cuando se empezó a importar de Suramérica en lugar de Centroamérica.[108] El gusto se arraigó hacia principios del siglo XVII, y vale la pena preguntarse si el hábito fue un fenómeno existente desde antes de la conquista, o si se adquirió durante ella. La respuesta parece ser que el cacao se utilizaba como medio de cambio y se bebía ya antes de la conquista pero que su popularidad como bebida aumentó en el período colonial, en tanto que su uso como moneda disminuyó.[109]

En todo caso, el cacao siguió considerándose como artículo de primera necesidad en los siglos XVII y XVIII.[110] Para preparar la bebida, los granos se molían y el polvo resultante se remojaba en agua caliente y se cocía con miel, maíz u otros ingredientes.[111] El precio de la semilla variaba agudamente según el resultado imprevisible de las cosechas, y según las actividades de los intermediarios; y según la situación de las precarias rutas marítimas.[112] El grano de cacao de Guayaquil y Caracas se consideró de inferior calidad e inclusive dañino durante el siglo XVII y prefirieron el cacao de Maracaibo, que subió considerablemente de precio. La historia del cacao en el valle es muy parecida en ciertos aspectos a la del maíz: en los cambios rápidos en el suministro y el costo, en la intervención de los abastecedores, en los esfuerzos del gobierno por controlar el comercio (incluyendo subsidios de

107 RNE, VIII, 102. Borah, *Early Colonial Trade*, pp. 18, 24, 65, 71. CDIHE, XXI, 465. Correo semanario, I, no. 2, 9 ss.; no. 3, 20.

108 Véase el análisis y citas en Thompson, "Notes on the Use of Cacao", p. 99.

109 El Conquistador Anónimo menciona el uso del cacao como una bebida prehispánica. CDIHM, I, 380 ss. Motolinía, *Memoriales*, p. 315. Las Casas, *Apologética historia*, p. 559. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 558, comenta el incremento de su uso. Véase también Bruman, "The Culture History of Mexican Vanilla", pp. 362, 366.

110 CDIHE, XXI, 465. AC, XXX, 195; XLVIII-I, (1), 170-71.

111 Motolinía, *History*, p. 218. Zorita, *Historia*, p. 126. Champlain, "Brief discovrs des choses"; p. 45. Alzate, *Gacetas de literatura*, I, 234 ss. Un gran número de recetas están registradas. Thompson, "Notes on the Use of Cacao", pp. 111 ss., da una bibliografía.

112 Motolinía, *History*, p. 218. Zorita, *Historia*, p. 126. AC, XXV, 206; XXXII, 229. CDIHE, XXI, 465. Véase Thompson, "Notes on the Use of Cacao", pp. 99-100, para los agudos cambios de precio en el siglo XVIII.

precios), en que también se trató de establecer una alhóndiga de cacao en la ciudad de México, y en la prohibición de 1716 de importar cacao de Guayaquil.[113]

Todas estas condiciones de la vivienda, el vestido y el sustento de los indígenas en el valle requería de un intercambio comercial y una producción especializada de considerable variedad. La relación de los pueblos con el medio creó regiones especializadas en la producción de sal, pescado, lana, cal, petates y otros, además de los productos alimenticios agrícolas. Esto había sido ya un aspecto de la estructura social del período azteca, deliberadamente fomentado por los gobernantes. Así la organización de Texcoco bajo Nezahualcoyotl había traído consigo una división de la comunidad en treinta partes, cada una con su propia función económica. Orfebres, lapidarios, pintores, trabajadores de la pluma y otros ocupaban cada uno un barrio. En la práctica azteca, normalmente los hijos adoptaban el oficio de sus padres, de manera que la genealogía, la casa y profesión se identificaban en una sola lealtad compuesta. Además, como los miembros de un barrio por lo común adoraban a su propia deidad local la integridad de la unidad era aún más fortalecida por la religión.[114]

El período colonial modificó pero nunca alteró en esencia este principio aborigen de especialización de comunidades y barrios. Las modificaciones, cuando las había, resultaban principalmente de la decadencia de aquellas tradiciones culturales que no se adaptaban a la vida colonial. Las artes indígenas de pintura de manuscritos, diseño con plumas y manufactura de papel decayeron en el siglo XVI debido a que estuvieron muy estrechamente conectadas con las condiciones anteriores a la conquista. La escritura de códices recibió un breve impulso en el siglo XVI, pero a fines del mismo siglo y a principios del XVII era ya un arte perdido. Lo mismo puede decirse del trabajo indígena de orfebrería que se había concentrado en Azcapotzalco. En el siglo XVI, los españoles reconocían aún Azcapotzalco como el "pueblo de los orfebres", el principal centro del trabajo de la plata, el oro y las piedras preciosas en el valle. Durante el siglo XVI los españoles siguieron exigiendo objetos de oro y plata forjados en tributo, por lo que la industria continuó por algún tiempo, bajo nuevas condiciones. Pero con el gradual empobrecimiento, los indios abandonaron los objetos de metales preciosos. Sahagún afirmó que en su época los brazaletes de oro se usaban todavía en las danzas indígenas, pero ya no se veían pendientes de oro. La industria de la platería funcionaba aún en Azcapotzalco hacia 1580, y todavía con carácter comercial entre los indígenas. Pero los trabajadores de la plata tenían que pagar el *quinto* del rey en impuestos, y de cualquier modo, los indios estaban en desventaja al trabajar con un metal de tanto valor para los españoles.[115] Azcapotzalco se dedicó al trabajo del bronce y en el siglo XVIII el labrado de piedras preciosas era prácticamente desconocido. Azcapotzalco producía campanas de bronce, clavos, bisagras y otros objetos semejantes en una industria ahora adaptada a las necesidades coloniales.[116]

113 AC, XXVI, 343-44; XXX, 195, 201-2, 232-38; XXXII-XXXIII, 229; XLVIII-I, (1), 170-71. CDIHE, XXI, 465.

114 Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 147. Una enumeración de los barrios de Tenochtitlan, con sus profesiones y deidades, está dada en Monzón, *El calpulli*, pp. 50-51.

115 Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 318, 388; II, 11. Sahagún, *Historia general*, II, 56-57. AGN, Indios, vol. 2, fol. 163v.

116 Clavigero, *Historia antigua*, II, 338. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 77.

Aunque los suelos calizos propios para la industria de la cerámica se encontraban en todas las tierras bajas del valle, y aunque la manufactura de la cerámica era una industria en numerosas comunidades —como Huitzilopochco, Azcapotzalco y Xochimilco— el principal centro de producción estaba al nordeste de la ciudad de México, en Cuauhtitlan.[117] Los utensilios de cerámica indígena de Cuauhtitlan fueron representados gráficamente en 1564, cuando cuatro alfareros indígenas, molestos porque un alcalde mayor no les pagaba sus artículos, plasmaron su protesta en un registro pictórico de sus ollas, jarras, cazuelas, jarras con forma de cabeza humana y recipientes trípodes. Hay datos de los siglos XVII y XVIII que se refieren a la cerámica de Cuauhtitlan en términos tales como cacharros (*loza ordinaria*); cántaros (*tinajas*); vasijas de barro (*barros*) de diversos tipos, algunos muy finos; cazuelas (*ollas*) y cántaros rojos especiales (*jarros colorados llamados de Cuauhtitlan muy particulares*). Los alfareros de Cuauhtitlan todavía eran célebres en el siglo XVIII, y la industria continúa aún en el siglo XX. Al final del período colonial, la fabricación de cerámica producía, según se afirmaba, 100 mil pesos al año a Cuauhtitlan. No sabemos en qué medida participaron en esta industria alfareros no indígenas.[118]

Los carpinteros y albañiles indígenas trabajaban en muchos pueblos del valle y los españoles confiaban en ellos como trabajadores especializados (oficiales en oposición a los peones) para el reclutamiento de los repartimientos urbanos. En pueblos como Chimalhuacan, Coatepec y Tepletaoztoc había grupos de carpinteros y albañiles profesionales cuyos servicios utilizaban constantemente los españoles.[119] El número de esos oficiales variaba considerablemente de una comunidad a otra. En 1591, cuando se requirió de los servicios de carpinteros y albañiles de Ecatepec, el pueblo no los tenía y los indios se vieron obligados a cumplir la orden contratando trabajadores de Texcoco. Tacubaya, por otra parte, mantenía gran número de albañiles para el trabajo urbano, y los habitantes de Coyoacan eran famosos, y empleados continuamente como albañiles y pavimentadores de calles.[120]

En dos comunidades fuera de la capital —Texcoco y Xochimilco— toda una tradición del oficio se preservó a lo largo del período colonial. Texcoco era el principal centro de obraje del valle, pero la gran tradición artesanal anterior a la conquista no se relegó del todo a una forma de obraje. A fines del siglo XVI, los indios de Texcoco, aparentemente independientes del control de los españoles, servían como carpinteros, albañiles, herreros, barnizadores, sastres, joyeros y fabricantes de carretes, dedales, rosarios y sombreros laicos y eclesiásticos. Eran también los principales talladores de piedras fuera de Tenochtitlan y en las primeras campañas españolas de construcción eclesiástica viajaron de un lado a otro cuando

117 En muchas locaciones había arcilla oscura apta para ser trabajada a mano, en moldes o molinos, y capaz de endurecerse bien al fuego. BNM, ms. no. 455, fol. 154r. García Pimentel, *Descripción*, p. 224. AGN, Tributos, vol. 2, exp. 7, fol. 5r-5v. Vetancurt, *Chronica*, p. 56.

118 Barlow, "El códice de los alfareros", pp. 5-8. BNP, no. 258, fol. 3r. Vetancurt, *Chronica*, p. 61. AGN, Padrones, vol. 4, fol. 239r. NYPL, "Yndize comprehensibo", fols. 17v-18r.

119 PNE, VI, 63, 78. AGI, Justicia, leg. 151, no. 1, fol. 70v.

120 AGN, Indios, vol. 2, fol. 139v; vol. 3, fol. 221r; Hospital de Jesús, vol. 329, exp. 2, fol. 10v. En 1603 la ciudad solicitó indígenas de Coyoacan para trabajar en la pavimentación de las calles, afirmando que eran los más hábiles. Véase AC, XV, 128. Véase también AA, Barrio Lorenzot, 433 (745), fols. 230r-231r.

nuevas iglesias y monasterios estaban en construcción.[121] En Xochimilco, centro de trabajo de madera y artes mecánicas de la preconquista, la mayor parte de la población, a mediados del siglo XVI, tenía la categoría de oficial como albañiles, carpinteros, herreros, fabricantes de canoas y otros semejantes.[122] Xochimilco, al igual que Texcoco, se subdividía por especialidades de los barrios: carpinteros y escultores de Tepetenchi, carpinteros, herreros y alfareros en Tecpan y hubo probablemente, aun cuando no tenemos pruebas suficientes, otras especialidades particulares dentro de las subdivisiones menores. La división según la ocupación en Xochimilco remplazó en algunos sentidos la división por barrios, ya que entre los prominentes funcionarios indígenas en el siglo XVII estaban los inspectores de los diversos oficios, y en danzas públicas y fiestas las distintas profesiones se representaban con máscaras e instrumentos simbólicos. Los pagos de tributos estaban organizados por grupos de artesanos más que por barrios u otras subdivisiones.[123] Xochimilco siguió siendo una comunidad industrial, especializada en el trabajo de la madera y las artes metálicas, fabricando sillas, camas, gabinetes, cómodas, puertas, cerraduras, clavos, aldabas y otros muebles y artículos de ferretería. La industria normal de petates de una comunidad lacustre logró igualmente la categoría de oficio en Xochimilco, con la producción de cantidades de esteras tejidas de tule.[124]

El intercambio económico en el valle se efectuaba por tradición en el *tianguis*, o mercado indígena, que había existido en locaciones fijas en los pueblos aztecas, comúnmente a intervalos de cinco, trece o veinte días bajo la supervisión del tlatoani de la comunidad.[125] Algunos mercados anteriores a la conquista acentuaron sus propias especialidades: perros en Acolman, esclavos en Azcapotzalco y pájaros en Otumba.[126] Los mercados usaron en parte el sistema de trueque pero sólo con unos cuantos productos —especialmente grano de cacao, maíz y mantas— que servían como medios comunes de cambio.[127]

Los principales mercados aztecas del valle de México —en realidad los principales de todo el continente americano— eran los de la ciudad-isla de Tenochtitlan-Tlatelolco. Tan profunda impresión causó el mercado de la capital a los primeros españoles que lo contemplaron que actualmente es uno de los aspectos más documentados de la economía azteca tardía en todas partes. Descripciones completas, con listas de los artículos ofrecidos para la venta, aparecen en los escritos de Cortés, Bernal Díaz y el Conquistador Anónimo. Entre los que arribaron más tarde y autoridades secundarias, Motolinía, López de Gómara, Las Casas, Sahagún y Cervantes de Salazar escribieron todos declaraciones detalladas.[128] En la mayoría de los casos es posible distinguir en las diversas versiones,

121 Motolinía, *History*, p. 214. Motolinía, *Memoriales*, p. 184. CDIHE, LVII, 111. AGN, General de parte, vol. 2, fol. 111r-111v; Padrones, vol. 43, fols. 7v-8r. BNP, no. 258, fol. 4r.

122 Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 455. CDIAI, XIII, 296. *Sobre el modo de tributar*, p. 107.

123 Vetancurt, *Chronica*, p. 56. *Sobre el modo de tributar*, pp. 106 ss.

124 Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 165-66. Vetancurt, *Chronica*, p. 56. BNM, ms. no. 455, fol. 207r.

125 Motolinía, *History*, p. 59. Motolinía, *Memoriales*, p. 231.

126 Gómez de Orozco, "El mercado de los perros". Sahagún, *Historia general*, I, 56. NCDHM (1941), III, 238, 280. Motolinía, *Memoriales*, p. 334.

127 Véase, e.g., ENE, I, 86.

128 Cortés, *Cartas*, I, 99 ss. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 321 ss. CDHM, I, 392 ss. Motolinía, *Memoriales*, pp. 326 ss. López de Gómara, *Historia*, I, 236 ss. Las Casas, *Apologética*

pasado a la corona antes de 1597 con la expiración de la segunda vigencia y la conocida falta de la sucesión.[32] Los registros del siglo XVII se refieren a Chicoloapa como una posesión continua de la corona.[33]

CHIMALHUACAN ATENCO

Chimalhuacan Atenco, con Ixtapaluca, fue otorgada al conquistador Juan de Cuéllar Verdugo por Cortés, y su posesión fue confirmada por Alonso de Estrada en 1528.[34] Renunció a ella, probablemente en una venta ilegal. Mientras Cuéllar y sus hijos recibían una pensión real, el nuevo poseedor de Chimalhuacan Atenco, a un precio de 3 mil pesos, fue el profesor de gramática Blas de Bustamante.[35] Considerado a su vez como el primer posesor, Bustamante mantuvo la propiedad hasta alrededor de 1570.[36] Fue heredada antes de 1580 por su hijo Gerónimo de Bustamante.[37] El tercer poseedor en la nueva serie fue la hija de Gerónimo de Bustamante y Ana de Meneses, María de Bustamante.[38] Su marido era Felipe de la Cueva, pero la relación entre esta pareja y el encomendero del siglo XVII, Nuño de Villavicencio, permanece inaclarada. El último aparece registrado como encomendero en 1628.[39] La corona ya poseía parte de la encomienda en 1658. La confiscación definitiva y formal se produjo en 1670, siendo Nuño Núñez de Villavicencio el último encomendero.[40] Pero, como propiedad de la corona, en el siglo XVIII, el tributo de Chimalhuacan Atenco fue asignado para la encomienda del español Conde de Cifuentes.[41]

COYOACAN

Coyoacan, junto con Tacubaya y sus sujetos, fue la principal posesión de Cortés en el valle de México. Las posesiones de Cortés fueron disputadas, pero se le confirmó la posesión permanente para sí y sus descendientes como Marqués del Valle en 1529. Murió en España en 1547. El Marquesado fue heredado por su hijo Martín Cortés, segundo Marqués del Valle. En los años de 1560 un propuesto intercambio de Coyoacan y Tacubaya (y Oaxaca) por el valle de Toluca fue interrumpido por la conspiración de Ávila-Cortés.[42] Una vez aplastada la conspiración, Martín Cortés fue exilado de la colonia y murió en Madrid en 1589. La encomienda secuestrada fue restablecida en 1574. El tercer Marqués del Valle,

[32] ENE, XIII, 8 ss.; 34 ss. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 309-10.
[33] Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 309. AGI, Contaduría, leg. 729, fols. 25r ss.; leg. 735, fols. 12 ss., 24 ss.; leg. 751 (1658).
[34] AGI, Justicia, leg. 218, no. 2, ramo 1, fol. 14v.
[35] García Pimentel, *Relación*, p. 161. Aiton, "The Secret Visita", p. 17. FNE, VI, 78. ENE, XV, 155. CDIAI, XIV, 205. *Relación de las encomiendas*, p. 17. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 275.
[36] Icaza, *Diccionario autobiográfico*, I, 213. ENE, XV, 212. AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 56r; vol. 6, fol. 171r; vol. 7, fol. 16r. ENE, IX, 11. *Relación de las encomiendas*, p. 17. García Pimentel, *Relación*, p. 161.
[37] Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 274. FNE, VI, 40.
[38] ENE, XIII, 35. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 274-75.
[39] Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 274. AGI, Contaduría, leg. 729 (1628).
[40] AGI, Contaduría, leg. 751 (1658); leg. 768 (1678, Datos).
[41] AGI, Contaduría, leg. 820 (1), fol. 50v; leg. 840 (1), fols. 279v-280r. Sobre la otorgación al Conde de Cifuentes véase AGI, México, leg. 636, no. 7, y AGN, Historia, vol. 410, exp. 6.
[42] AC, VII, 116. Orozco y Berra, *Noticia histórica de la conjuración*.

Fernando Cortés Ramírez de Arellano, murió sin descendencia en Madrid en 1602. La sucesión pasó a su hermano, Pedro Cortés Ramírez de Arellano, que volvió a México y con cuya muerte en 1629, también sin descendencia, la línea masculina directa llegó a su fin. Los herederos de Cortés y depositarios del título de marqués en los últimos tiempos coloniales fueron los duques de Terranova y los duques de Monteleone. La genealogía de la familia es tema de abundantes discusiones.[43]

CUAUHTITLAN, ZUMPANGO, XALTOCAN Y OTRAS

Cuauhtitlan estaba unida a una sola encomienda compuesta por Zumpango, Xaltocan, Huehuetoca, Coyotepec, Toltepec, Teoloyuca y otras comunidades de la región septentrional del lago. El modelo de cabecera en esta encomienda ha sido analizado más arriba.[44] Cortés originalmente otorgó la encomienda al conquistador Alonso de Ávila (Dávila). Para evitar rivalidades personales con él, Cortés lo envió de inmediato a España con un tesoro azteca de regalo a la monarquía. Fue capturado por los franceses, pasó algún tiempo en una prisión francesa y después regresó a Yucatán con Montejo. Alonso de Estrada, como gobernador, hizo esfuerzos por asignar los tributos de Zumpango y Xaltocan a los dominicos de la ciudad de México. Pero la corona cuidó de la protección de la encomienda durante la ausencia de Alonso de Ávila, y esta orden le llegó a su hermano, Gil González de Ávila (Benavides), en México, quien procedió a mantener la encomienda en nombre de Alonso de Ávila y con su permiso. Alonso de Estrada ayudó entonces a Gil González de Ávila en un plan secreto para quitarle la encomienda a Alonso de Ávila. Alonso de Ávila murió poco después de volver de Yucatán y mediante la connivencia de la audiencia la encomienda permaneció "ilegalmente" en la posesión de Gil González de Ávila, contra las demandas en contrario del fiscal real.[45] La audiencia propuso en 1531, y la monarquía lo aprobó en 1532, un plan para separar a Zumpango de esta encomienda, de modo que pudiera suministrar cal para la construcción de la ciudad.[46] Pero la proposición no tuvo efecto. Con respecto a la legalidad de la posesión toda, el virrey favoreció a Gil González de Ávila contra el fiscal real, circunstancia que los observadores hostiles relacionaron con el financiamiento de los festejos del matrimonio de la hermana del virrey.[47] La disputa judicial que siguió engendró fuertes resentimientos, y se apeló a la decisión de la audiencia ante el Consejo de Indias.[48] González de Ávila siguió siendo encomendero, a pesar de todo, entre 1530 y 1544, cuando Alonso de Ávila el Joven, hijo de Gil González de Ávila y Leonor de Alvarado, heredó a la

[43] Conway, *The Last Will and Testament*, pp. 69 ss. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 99 ss. Clavigero, *Historia antigua*, III, 317 ss. La principal fuente inédita sobre Coyoacan y su área es AGN, Hospital de Jesús.
[44] Véase el capítulo IV, notas 32 ss.
[45] Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, II, 519-20, 546-47. Dávila Padilla, *Historia*, p. 44. ENE, IV, 21-23, 156. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 281. CDHHA, I, 100, 109 ss.
[46] CDIAI, XLI, 136-37. CDIU, X, 131.
[47] CDHHA, I, 109 ss.
[48] Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, II, 519-20, 546-47, 606. CDHM, II, 121-22. CDHHA, I, 110.

muerte de su padre.[49] Gil González de Avila fue considerado después como el primer poseedor.[50]

La monarquía volvió a declarar sin resultados en 1561 que Zumpango debía quedar bajo la corona.[51] Alonso de Avila Alvarado conservó la encomienda hasta mediados de la década de 1560, aunque la monarquía siguió reclamándola.[52] El 3 de agosto de 1566, tanto Alonso de Avila Alvarado como su hermano, Gil González de Benavides el Joven, fueron ejecutados como jefes de la conspiración Avila-Cortés. Ese mismo día todos los pueblos de la encomienda fueron devueltos a la corona.[53]

Inmediatamente se pagaron los tributos a la monarquía. Pero en los siglos XVII y XVIII los tributos reales de esta fuente fueron asignados a los descendientes de Pedro Montezuma, a los condes de Montezuma y a los marqueses de Tenebrón, a Nicolás Pérez de Zamora (véase Tizayuca y Tepozotlan) y a otros más, para cubrir mercedes adicionales que no tenían relación con la encomienda original de Cuauhtitlan.[54]

CUITLAHUAC

En los años de 1520, Cortés consideró a Cuitlahuac uno de los propios de la ciudad, y Alonso de Estrada trató de asignar alguno o todos sus tributos a los dominicos de la ciudad.[55] Ninguna de estas primeras disposiciones persistió. El primer poseedor privado, Juan de Cuevas, escribano mayor de minas, recibió Cuitlahuac por intercambio con el virrey en una fecha desconocida poco antes de 1544. La conservó por más de veinte años.[56] A fines de los años de 1560, fue heredada por su hijo, Alonso de Cuevas, y conservada por él cuando menos hasta 1606.[57] En 1628-29 la encomienda estuvo en posesión de Josephe de Cuevas, posiblemente el tercer posesor e hijo de Alonso. Una década después el posesor era Alonso de (la) Cueva(s), pero otros registros de los años de 1630 indican pagos de tributos a Miguel de Cuevas Dávalos y Sebastián de Cueva(s).[58] Cuitlahuac

[49] CDHU, X, 131. AGI, Justicia, leg. 123, no. 2. CDIAI, XLI, 144. Cartas de Indias, pp. 716-17. Suárez de Peralta, *Noticias históricas*, p. 223. Icaza, *Diccionario autobiográfico*, I, 199-200. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 281. Orozco y Berra, *Noticia histórica de la conjuración*, 2a. pag., p. 33. AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 277r. Orozco y Berra, *Noticia histórica de la conjuración*, p. 412, confunde los nombres y las generaciones.

[50] Relación de las encomiendas, p. 29.

[51] CDHU, XXIV, 73.

[52] PNE, I, 190. AC, VI, 76. AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 213v-214r. *El libro de las tasaciones*, pp. 149-150, 658. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 604. ENE, IX, 12-13; X, 113. PCR, Varios papeles, leg. 1, exp. 1, fol. 5r. Relación de las encomiendas, p. 29.

[53] Orozco y Berra, *Noticia histórica de la conjuración*, pp. 50-51. *El libro de las tasaciones*, p. 149.

[54] NCDMM (1941), II, 16. AGI, Contaduría, leg. 743; leg. 768; leg. 816; leg. 820 (2), fol. 370v; leg. 825 (1), fol. 422r.

[55] Archivo mexicano, I, 235. AC, II, 14-15. Dávila Padilla, *Historia*, p. 44.

[56] Alton, "The Secret Visita", pp. 18-19. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 294. AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 270r. ENE, IX, 8; XV, 212. Relación de las encomiendas, p. 16. Juan de Cuevas parece haber firmado un documento como escribano en 1566. Véase *El libro de las tasaciones*, p. 653.

[57] García Pimentel, Relación, p. 159. PNE, VI, 68. NLAC, 1476, fols. 18r ss. UT, JCI-XXIV-8, fol. 2r. ENE, XIII, 8, 35. PHT, VI, 109.

[58] AGI, Contaduría, leg. 729, fol. 46r; leg. 735, fols. 24r ss. NLAC, 1476, fols. 24r ss., 39r. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 295, declara que el hijo y heredero potencial de Alonso de Cuevas hacia 1604 era Juan de Cuevas. No sabemos qué le ocurrió.

era todavía encomienda, según se sabe, en 1658. La fecha de su confiscación por la corona, probablemente después de 1678, está aún por descubrirse.[59]

CULHUACAN

Culhuacan fue otro de los pueblos otorgados primero por Cortés a la ciudad de México para sus propios.[60] Culhuacan fue otorgada alrededor de 1525 a Cristóbal de Oñate, quien la conservó durante más de cuarenta años.[61] En los años de 1560, Cristóbal de Oñate estuvo complicado en la conspiración de los encomenderos. Fue enviado a España, volvió para ser juzgado, y fue ejecutado en 1568.[62] Su esposa, Catalina de Salazar, era hermana de Juan Velázquez de Salazar, encomendero de Tepetlaoztoc.[63] Su hijo, Fernando (Hernando) de Oñate, heredó la encomienda como segundo posesor y la conservó por lo menos hasta 1597 y probablemente hasta después de 1604.[64] Las noticias del siglo XVII registran a Fernando de Oñate como encomendero en 1628 y como el último encomendero, antes del paso a la corona, hacia 1659, pero es probable que estos nombres se refieran no al segundo poseedor sino al heredero o herederos de la tercera o cuarta generación.[65]

ECATEPEC

Las copias del siglo XVI del registro original de Cortés (1527), si son auténticas, demuestran que Cortés conservó para sí a Ecatepec y en 1527 la asignó a Leonor Montezuma, hija de Montezuma, como dote y arras.[66] Copias posteriores del mismo documento, quizá por un error del escribano, se refieren con frecuencia a la receptora como Marina o Mariana.[67] Los textos existentes mencionan a Acalhuacan, Coatitlan y Tizayuca (Tecocyuca) como sujetos de Ecatepec, incluidos en la concesión.[68] Interrogado acerca de este punto en los años de 1530, Cortés

[59] AGI, Contaduría, leg. 751 (1658). Nuestra afirmación acerca de 1678 se deriva del hecho de que por esa fecha la corona todavía no pagaba el salario del fraile dominico en Cuitlahuac. Véase AGI, Contaduría, leg. 768 (1678). Véase también NLAC, 1476, fol. 37r, acerca de las propiedades de Alonso de Cuevas e Dávalos en Cuitlahuac, en 1686.

[60] AC, II, 14-15. Archivo mexicano, I, 235.

[61] ENE, VI, 130, 173; XV, 216. *El libro de las tasaciones*, p. 156. CDIHIA, I, 167. NLAC, 1121, fol. 168r. Relación de las encomiendas, p. 19.

[62] Bancroft, *History of Mexico*, II, 625-26. Orozco y Berra, *Noticia histórica de la conjuración*, 2a. pag., p. 281.

[63] AGI, Justicia, leg. 151, no. 1, fol. 11r. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 290, 315-16.

[64] García Pimentel, *Relación*, p. 164. PNE, VI, 66. "Culhuacan", p. 171. ENE, XIII, 8, 35. Fernando de Oñate, el hijo de Cristóbal de Oñate, parece haber estado vivo todavía en 1604. Véase Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 315.

[65] AGI, Contaduría, leg. 729, fols. 39 ss. Mercedes y pensiones, p. 53. Por lo que se refiere a ca. 1659, sabemos que Culhuacan todavía estaba en encomienda en 1658 y que correspondía a la corona en 1660. AGI, Contaduría, leg. 751 (1658). Mercedes y pensiones, p. 53.

[66] AGI, Justicia, leg. 124, no. 5, exp. 4, fols. 3r ss.; leg. 159, ramo 5.

[67] AGI, Escribanía de cámara, leg. 178, exp. 12 (1), fol. 7v; exp. 12 (2), fols. 1v-3r. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 464. Muriel, "Reflexiones", p. 244. NYPL, Rich, no. 40, fol. 1r-1v. Su nombre era Leonor, de acuerdo con el testimonio de su hijo político, Diego Arias de Sotelo. Véase ENE, IX, 169-70. López de Meneses, "Tecuichpochtzin", pp. 476-77, supone que ambos nombres son correctos y que uno corresponde al periodo anterior a su confirmación y otro al periodo posterior. Esto, sin embargo, no parece explicar por qué las distintas copias del mismo documento se refieren a ella con nombres distintos, y por tanto propongo como explicación que haya sido un error del copista.

[68] Coatitlan es bastante distinto de Cuauhtitlan, con el que se le ha confundido con frecuencia.

declaró que estaba seguro de que había asignado Ecatepec a Leonor pero que no estaba seguro de que Coatitlan hubiera sido incluido.[69] La cuestión era de importancia, ya que las comunidades sujetas estuvieron constantemente en disputa, hasta el siglo XVII, entre los intereses encomenderos y los gobiernos indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco, particularmente este último.[70] Además, Tizayuca fue separada de la encomienda y entregada a la corona en 1531.[71]

Un segundo aspecto discutido se refería a la perpetuidad. Los textos de 1527 declaran que los indios de Ecatepec eran otorgados en dote y arras "para siempre jamás". Cortés testimonió después que simplemente había otorgado una encomienda.[72] Los encomenderos subsecuentes discutieron que en este caso, a diferencia de otros, la tenencia era perpetua y que éste habría sido el caso aun sin la asignación de Cortés, puesto que el área era del patrimonio de Leonor en el sistema de posesión indígena.[73] Este argumento fue presentado para contrarrestar la pretensión de que Cortés había carecido de autoridad para hacer esa otorgación.

En todo caso, la asignación fue hecha a Leonor por su matrimonio con el conquistador Juan Paz (Páez).[74] Después de su muerte se casó con otro español, Cristóbal de Valderrama, quien, como marido suyo, fue considerado como el primer posesor, y que conservó la encomienda hasta su muerte en 1537.[75] La hija mestiza de Leonor Montezuma y Cristóbal de Valderrama fue Leonor de Valderrama y Montezuma, y su marido, el español Diego Arias de Sotelo, se convirtió en encomendero en la segunda vigencia de la encomienda. Conservó la encomienda después de la muerte de su esposa y hasta alrededor de 1568, cuando fue exilado como consecuencia de la conspiración de los encomenderos.[76]

Su hijo y principal heredero, Fernando Sotelo de Montezuma, se convirtió en el encomendero de la tercera vigencia. Pero otro hijo, Cristóbal de Sotelo Valderrama, discutió la posesión ante la audiencia, que decidió en favor de Fernando en 1588.[77] Referencias de los años de 1580 citan a Fernando como el posesor.[78] Cristóbal, acusado con frecuencia de abusos en sus relaciones con los indios de la encomienda, se le prohibió la entrada a Ecatepec por orden virreinal en 1591.[79] Pero en 1593 los dos hermanos llegaron a un acuerdo según el cual Cristóbal recibiría una tercera parte de la encomienda y Fernando las dos terceras partes —una tercera parte por sí mismo y otra por su hermana, Ana de Sotelo, que se había hecho monja y había renunciado a su "parte". El acuerdo recibió la aprobación de la audiencia, y los dos fueron considerados como coencomenderos.[80] Cristóbal se casó con Juana de Heredia Patiño y murió intestado en 1607, quedando su tercera parte en posesión de la viuda, con un pago de 11 mil pesos. Diego Sotelo Montezuma y Juan Sotelo Montezuma, hijos de Fernando, vendieron las dos terceras partes de su padre en 1618 a Fernando Bocanegra por 9 660 pesos. Fernando Bocanegra a su vez vendió estas dos terceras partes en 1624 por 10 mil pesos a Cristóbal de la Mota Ossorio de Portugal, que las conservó hasta su muerte. Cristóbal de la Mota Ossorio de Portugal, sin embargo, nunca pagó el precio de compra de 10 mil pesos. El verdadero acuerdo se realizó cuando se casó con Manuela de Avalos, sobrina de Fernando Bocanegra, computándose la dote en estos términos, y el dinero no cambió de manos. Después de la muerte de su esposa, sin descendencia, Cristóbal de la Mota Ossorio de Portugal conservó para sí las dos terceras partes. Compró igualmente la otra tercera parte a Lorenzo Patiño de Varga, heredero de Juana de Patiño, en 1662.[81] Su posesión, aunque legalmente indefendible, era apoyada por su poderosa situación como secretario de cámara de la audiencia.[82]

En 1681, después de la muerte de Cristóbal de la Mota Ossorio de Portugal, su viuda, Leonor de Zúñiga y Ontiveros, fue formalmente acusada de posesión ilegal. La acusación dependía en parte de las ventas ilegales (las encomiendas eran normalmente enajenables sólo mediante herencia o renuncia) y en parte de la dudosa autoridad de la otorgación de Cortés de una encomienda permanente. El Consejo de Indias, sin embargo, decidió en su favor en 1682.[83] Murió en 1706 y más tarde, en el siglo XVIII, los tributos de esta posesión, aunque recaudados por el alcalde mayor en nombre del Rey, fueron distribuidos entre sus herederos.[84]

Tampoco debe confundirse con Coatlichan. Cf. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 464. Un problema más serio es el de Tizayuca, que aparece por lo general en estos textos como Tecoyuca. He rechazado la identificación con la Tezayuca cercana a Texcoco por dos razones: 1] La carta de Diego Huanitzin (Panitzio) de 1532 asocia Tizayuca y Tolcayuca como sujetos de Ecatepec, asociación que favorece considerablemente un argumento a favor del pueblo al que nos referimos en esta obra como Tizayuca. Véase Ternaux Compans, Voyages, relations et mémoires, VIII, 264. Véase también el comentario sobre Tizayuca en este apéndice; 2] La comunidad próxima a Texcoco a la que nos referimos en toda esta obra como Tezayuca, estaba estrechamente relacionada con la encomienda de Texcoco. Dada su historia, parece improbable que podiera haber sido reclamada como sujeto de Ecatepec. Véase Texcoco en este apéndice. Para mí la evidencia parece bastante concluyente, aunque queda alguna duda. El hecho de que tanto "Tizayuca" como "Tezayuca" pasaran a la corona en 1531 parece ser sólo una coincidencia, y no una indicación de que las referencias corresponden al mismo pueblo.

[69] AGI, Justicia, leg. 124, no. 5, exp. 2.

[70] CDHHA, I, 63-84. AGI, Justicia, leg. 124, no. 5. Véase el capítulo IV.

[71] Véase Tizayuca en este apéndice.

[72] AGI, Justicia, leg. 124, no. 5, exp. 2.

[73] Estos argumentos recibieron expresión aun en listas administrativas de las encomiendas. Véase García Pimentel, *Relación*, p. 160, y *Relación de las encomiendas*, p. 27. El tema es analizado en el capítulo IV.

[74] AGI, Justicia, leg. 124, no. 5; leg. 159, ramo 2.

[75] Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 464. Ternaux Compans, Voyages, relations et mémoires, VIII, 264. *El libro de las tasaciones*, p. 139. ENE, IX, 8. García Pimentel, *Relación*, p. 160. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 126. CDIAI, II, 208. López de Meneses, "Tecuichpochtzin", dice que Páez murió hacia 1529 y que Leonor se casó con Valderrama en 1531.

[76] Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 126. ENE, IX, 8, 169-70; XV, 211. *El libro de las tasaciones*, pp. 139, 178. BAGN, VIII, 205-6. AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 95v; vol. 6, fol. 321r; Tierras, vol. 1 (2), fol. 90r. *Relación de las encomiendas*, p. 27. NCDHM (1941), II, 8-9, 16. Muñoz Camargo, *Historia*, p. 289. Las genealogías están registradas en Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, pp. 126-27, 154-55.

[77] AGI, Escribanía de cámara, leg. 178, exp. 12 (1), fol. 7v.

[78] AGN, Mercedes, vol. 13, fols. 212v-213r. AGI, México, leg. 287 (1586).

[79] AGN, Indios, vol. 5, fol. 309r; vol. 6 (1), fol. 168r.

[80] AGI, Escribanía de cámara, leg. 178, exp. 12 (1), fol. 7v. ENE, XIII, 40. Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicayotl*, p. 126.

[81] Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 465. AGI, Escribanía de cámara, leg. 178, exp. 12 (1), fols. 1v, 3r, 7v-8r; exp. 12 (2), fols. 6r ss., 170r.

[82] AGI, Contaduría, leg. 751 (1658); Escribanía de cámara, leg. 178, exp. 12 (1), fols. 1r ss.

[83] Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 465. AGI, Escribanía de cámara, leg. 178, exp. 12 (1).

[84] Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 464-65. AGI, Contaduría, leg. 820 (1), fol. 51v; leg. 820 (2), fol. 52r.

HUEYPOXTLA

Hueypoxtla, con sus dos estancias distantes de Tianquistonco y Tlacuitlapilco, se

dividió primero entre Antón Bravo y Pedro de Valencia (Pedro Valenciano).[85] Cada uno era encomendero de su porción respectiva en los años de 1540. Pero a principios de la década de 1550, la doble encomienda había sido heredada, por una parte, por el hijo de Antón Bravo, llamado también Antón (Antonio) Bravo, y, por la otra, por María Garao (García, Guercio), hija de Pedro de Valencia. Sus esposos sucesivos, Juan de Manzanárez, el Dr. Frías de Albornoz y quizá el Dr. Ambrosio de Bustamante, aparecen con ella como encomenderos en registros que van de 1550 a 1590.[86] Se sabe que ella vivía todavía alrededor de 1597. Antón Bravo vivía aún hacia 1604 y dejó un hijo del mismo nombre.[87] La encomienda persistió por lo menos hasta 1658.[88] Pero hay pruebas de que los tributos de Hueypoxtla eran entregados al conde de Montezuma en 1647-48.[89]

HUITZILOPOCHCO (CHURUBUSCO)

En los años de 1520, Cortés designó a Huitzilopochco como uno de los propios de la ciudad y, poco después, como encomienda al conquistador Bernardino Vásquez de Tapia. Por petición de este último, Cortés se la cambió entonces por Huamuxtitlan en Guerrero, de modo que la encomienda quedó vacante.[90] Estuvo bajo la corona, a fines de la década de 1520 y por lo menos hasta 1536.[91] Vásquez de Tapia la readquirió entonces como primer posesor. Aunque el título fue ostensiblemente transferido alrededor de 1541 a su sobrina recién casada, Bernardino Vásquez de Tapia mismo fue considerado el posesor desde 1540 hasta casi 1560.[92] Después de su muerte, hacia 1559, Huitzilopochco fue heredado sucesivamente por su hijo y por su nieto, ambos llamados Bernardino Vásquez de Tapia.[93] El hijo todavía tenía la propiedad en los primeros años del siglo XVII.[94] Un Bernardino Vásquez de Tapia, posiblemente el nieto, era encomendero en 1639-40.[95] En el siglo XVIII, los tributos de Huitzilopochco fueron otorgados a la encomienda del Conde de Cifuentes.[96]

[85] FNE, I, 110. *El libro de las tasaciones*, pp. 205-6. García Pimentel, *Descripción*, pp. 88 ss. García Pimentel, *Relación*, p. 166. *Relación de las encomiendas*, p. 32. ENE, IX, 16. Icaza, *Diccionario autobiográfico*, I, 205.

[86] *El libro de las tasaciones*, pp. 205-6. *Relación de las encomiendas*, p. 32. FNE, I, 110; VI, 12. AC, VI, 76. ENE, IX, 16. García Pimentel, *Descripción*, p. 88. FNT, II, 363.

[87] ENE, XIII, 9, 37. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 163. AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 57v.

[88] AGI, Contaduría, leg. 751 (1658).

[89] NLAC, 1106, no. 22.

[90] AC, II, 14-15. ENE, IV, 19.

[91] CDHEA, I, 176. BAGN, VIII, 191.

[92] ENE, IV, 19-20; IX, 20. FNE, I, 174. CDHEA, I, 175 ss. Scholes, *The Diego Ramírez Visita*, pp. 51 ss. Vázquez (Vásquez) de Tapia, *Relación*, p. 59. BNP, no. 27. Boban, *Documents pour servir*, I, 387-89, y Atlas, no. 27.

[93] El testamento del primer Bernardino Vásquez de Tapia está fechado el 8 de septiembre de 1558. Véase MNM, Colección antigua, T. 3-61, fols. 28r ss. ENE, IX, 20; XIII, 9, 39. *Relación de las encomiendas*, p. 36. García Pimentel, *Relación*, pp. 171-72. AGN, Indios, vol. 2, fol. 215v. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 167-68, 439. Parecería que el segundo Bernardino Vásquez de Tapia nació mucho más tarde. En 1554, a la edad de setenta años, su padre no tenía ni hijos ni hijas para sucederle. Véase CDHEA, XIV, 220.

[94] Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 167-68.

[95] AGI, Contaduría, leg. 735, fol. 24r ss.

[96] Esto puede haber empezado poco después de 1675 y continuado hasta alrededor de 1739. AGI, Contaduría, leg. 820 (1), fol. 51r; leg. 840 (1), fol. 279v-280r. ACN, Historia, vol. 410, exp. 6.

IXTAPALAPA

Inmediatamente después de la conquista, Cortés asignó seis pueblos —Ixtapalapa, Huitzilopochco, Mexicalzingo, Culhuacan, Cuitlahuac y Mixquic— como propios de la ciudad.[97] En 1525 la ciudad solicitó confirmación de esta otorgación por parte del Rey, declarando que los seis pueblos estaban todavía a su servicio.[98] Pero en el período que siguió a 1525 cinco de estos pueblos fueron perdidos por la ciudad, principalmente a través de otorgaciones de encomiendas a individuos privados. Estos cinco fueron Huitzilopochco, Mexicalzingo, Culhuacan, Cuitlahuac y Mixquic, y en 1529 la ciudad volvió a solicitar la devolución de estas comunidades a su servicio.[99] Sólo Ixtapalapa quedó de la asignación original. En 1564 el cabildo español dio su opinión de que Ixtapalapa había estado en encomienda de la ciudad desde los tiempos de la conquista.[100] Registros de la década de 1530 y más tardíos indican que el gobierno de la ciudad se consideraba no sólo el posesor de una otorgación de propios sino el encomendero corporativo de la comunidad de Ixtapalapa. La ciudad utilizaba la mano de obra de Ixtapalapa, recibía tributos de Ixtapalapa y designaba y pagaba el salario del clérigo de Ixtapalapa.[101] Finalmente en 1582 el gobierno real y virreinal exigió que la ciudad mostrara sus títulos para Ixtapalapa. El cabildo no pudo hacerlo, e Ixtapalapa se convirtió en propiedad de la corona el 23 de diciembre de 1582.[102]

IXTAPALUCA

La concesión original de Ixtapaluca y Chimalhuacan Atenco por Cortés a Juan de Cuéllar fue confirmada por Alonso de Estrada en 1528.[103] Cuéllar renunció a Chimalhuacan Atenco pero permaneció como encomendero de Ixtapaluca hasta su muerte, probablemente en 1551.[104] La encomienda pasó entonces a su viuda, probablemente Ana Ruiz, y a su hijo menor, Andrés de Cuéllar. Ana Ruiz se casó de nuevo, con Domingo de las Nieves.[105] Andrés de Cuéllar tuvo la encomienda en su segunda vigencia en los años de 1550 y murió sin descendencia antes de 1565.[106] A su muerte un hermano más joven, Martín de Cuéllar, heredó ilegalmente. Martín de Cuéllar conservó la encomienda desde 1560, hasta 1574 que fue colocada bajo la corona. La confiscación fue consecuencia de una decisión del Consejo de Indias en 1573, que sostuvo la posición del fiscal real de que el hermano más joven no podía ser el heredero legal de la encomienda.[107] Martín

[97] *Archivo mexicano*, I, 235.

[98] ENE, I, 83-84.

[99] AC, II, 14-15. Sólo de Mexicalzingo carecemos de un registro de asignación en encomienda privada. Mexicalzingo pasó a la corona en 1531. Véase *El libro de las tasaciones*, p. 239.

[100] AC, VII, 198.

[101] AC, II, 153; IV, 179-80; V, 260-61; VI, 399; VIII, 165, 224, 235, 270-71, 284, 317, 508, 570.

[102] AC, VIII, 494, 619-20.

[103] AGI, Justicia, leg. 218, no. 2, ramo 1, fol. 14v.

[104] García Pimentel, *Relación*, pp. 161, 167. AC, II, 108. *Procesos de indios*, p. 41. *El libro de las tasaciones*, p. 587. ENE, VI, 173; IX, 14; XVI, 42-43.

[105] ENE, XVI, 42-43. Por el documento se deduce, aunque no lo afirme explícitamente, que Ana Ruiz era la viuda. Ana Ruiz no parece ser la mujer indígena de Texcoco, llamada también Ana, con la que "casó por primera vez" Juan de Cuéllar, según Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, II, 524.

[106] *El libro de las tasaciones*, p. 588. *Relación de las encomiendas*, p. 31.

[107] García Pimentel, *Relación*, p. 167. *El libro de las tasaciones*, p. 588. AGI, Justicia, leg. 218, no. 2, ramo 1, fols. 11r, 424 ss.

de Cuéllar, por compensación real, recibió 300 ducados de los tributos de Xumiltepec, anualmente, por el resto de su vida. En 1575, a pesar de la oposición del fiscal, la propiedad fue reasignada a Luis de Velasco el Joven, en cuyas manos permaneció hasta 1597. Murió en 1617, pero el resto de la historia de esta encomienda no se conoce.[108]

MIXQUIC

Mixquic fue uno de los pueblos otorgados por Cortés a la ciudad antes de 1525, y hacia 1527 Alonso de Estrada ofreció sus tributos a los dominicos.[109] Después de esto fue poseído por Bartolomé (Antonio) de Zárate. Renunció a él antes de 1550, de modo que pudiera ser otorgado en dote a su hija, Ana de Zárate, quien se convirtió en la esposa de Gil Ramírez de Avalos.[110] Aparecía consignado como perteneciente a la corona en 1536.[111] Gil Ramírez de Avalos recibió la encomienda del virrey Mendoza, pero con la muerte de su esposa, y con su propia partida al Perú, el fiscal real reclamó la encomienda para la corona.[112] En los años de 1560 pasó, no obstante, al hijo de Gil Ramírez de Avalos y Ana de Zárate, llamado también Gil Ramírez de Avalos.[113] Es de suponerse que después de su muerte la encomienda fuera reasignada a Luis de Velasco, a fines del siglo XVI, ya que en el siglo XVII quedó a sus herederos, que llevaban los títulos de Marqués de Salinas y Marqués de San Román.[114] El Marqués de San Román de fines del siglo XVII murió poco antes de 1703 y todos sus ingresos por tributos revirtieron por tanto a la corona. Pero en otra asignación, efectiva a principios del siglo XVIII, treinta tributarios de Mixquic fueron otorgados a los condes de Cifuentes.[115]

OTUMBA

Cortés tomó primero Otumba para sí, discutió con éxito la posesión contra Matienzo y Delgadillo, e instaló a Martín Cortés (que no es el heredero y segundo Marqués del Valle) como su recaudador de tributos.[116] Aunque Cortés solicitó una otorgación oficial de Otumba por la corona, cayó fuera del Marquesado establecido en 1529.[117] Fue colocada bajo la corona en noviembre de 1531 y no fue reasignada.[118] Los tributos de Otumba, sin embargo, eran asignados todavía a Cortés en 1536.[119] En los últimos tiempos coloniales, los tributos de la jurisdicción de Otumba fueron aplicados al mayorazgo de 2 500 pesos de la Condesa de Montezuma y a otras rentas de la familia Montezuma.[120]

[108] AGI, México, leg. 28 (1579). FNE, VI, 47. ENE, XIII, 10, 37. Schäfer, *El consejo real*, I, 352.
[109] *Archivo mexicano*, I, 235. Dávila Padilla, *Historia*, p. 44. Las referencias aquí son a Mexquique y Mexquic, seguramente Misquic y no Mixcoac. Una ortografía equivalente puede encontrarse en FNE, VII, 92, y *Relación de las encomiendas*, p. 43. Cf. Kubler, *Mexican Architecture*, I, 139-40.
[110] ENE, IX, 31. *Relación de las encomiendas*, p. 43. García Pimentel, *Relación*, p. 170.
[111] BAGN, VII, 191.
[112] ENE, XV, 212. *Relación de las encomiendas*, pp. 43-44.
[113] AGI, Indiferente general, leg. 1529, fol. 155r; Patronato, leg. 182, ramo 44, fol. 1r. García Pimentel, *Relación*, pp. 170-71.
[114] ENE, XIII, 38. AGI, Contaduría, leg. 729, fols. 44r ss.; leg. 735, fols. 24r ss.; leg. 751 (Tributos).
[115] AGI, Contaduría, leg. 816 (Tributos); leg. 820 (1), fol. 51r; leg. 820 (2), fol. 52v.
[116] AGI, Justicia, leg. 134, no. 1. Nuevos documentos relativos a los bienes, pp. 63 ss. CDIAI, XII, 279. *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés*, pp. 346-47.
[117] Cortés, *Cartas y otros documentos*, pp. 32-33. CDIAI, XII, 560-61.
[118] ENE, VIII, 149-50. AGI, Contaduría, leg. 751 (1658).
[119] BAGN, VII, 222.

OXTOTICPAC

Como Axapusco, Oxtoticpac era sujeto de Otumba, otorgada por separado en encomienda. Fue poseído junto con Tlalistaca y Tlanalapa, comunidades que caían justamente fuera del valle de México, al nordeste. Oxtoticpac estuvo al servicio de Cortés durante los primeros años, mientras Cortés conservó Otumba. Después de renunciar a Otumba, Oxtoticpac fue tomada por Diego de Ocampo (Docampo), considerado después como el primer poseedor.[121] Esto puede haber sido en recompensa por la pérdida de Tepetlaoztoc por Ocampo. En los años de 1540, la tenencia de Ocampo fue puesta en duda y no pudo presentar un título legítimo a Oxtoticpac. Pero todavía la conservaba en 1545. Con su muerte y por una merced real fue heredada en dote por su hija ilegítima, la esposa de Juan Velázquez Rodríguez.[122] En los años de 1560, Oxtoticpac era de Juan Velázquez Rodríguez, y al final del siglo por Alonso Velázquez, probablemente su hijo.[123] Revirtió a la corona no más tarde de 1675.[124] Pero los tributos de Oxtoticpac parecen haber sido otorgados al Conde de Montezuma en 1647.[125]

TACUBA

De todas las encomiendas del valle de México, Tacuba tiene la historia más intricada. Esta circunstancia se deriva, en parte, de la duración de la encomienda (Tacuba era una concesión "perpetua", como Ecatepec y el Marquesado del Valle),[126] en parte, de sus diversas subdivisiones y sucesiones disputadas y, en parte, de su situación dentro de un grupo complejo de mercedes otorgadas a los descendientes de Montezuma. Tacuba parece haber sido asignada primero al hijo de Montezuma y su principal heredero, Pedro Montezuma. En 1526, o antes, Cortés la asignó a Tecuichpo o Isabel, hija de Montezuma y Tecalco, como dote y arras en ocasión de su matrimonio con Alonso de Grado.[127] En vez de Tacuba, Pedro Montezuma recibió Tula, una comunidad al norte del valle de México y que no recibe por tanto atención en esta lista.[128] La declaración de Cortés de la

[120] AGI, Contaduría, leg. 820 (2), fols. 370v-371r. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 456.
[121] ENE, IV, 157. *Relación de las encomiendas*, p. 39. En ENE, IV, 157, está implícito que Diego de Ocampo tenía dos sujetos de Otumba. Si es así, no sabemos cuál era el segundo sujeto. La referencia puede ser a Tlalistaca, que no era un sujeto de Otumba pero que estaba lo suficientemente cerca como para participar en las disputas por las tierras con Ahuatepec, que era un sujeto de Otumba. Véase AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 84r.
[122] ENE, IV, 157; IX, 25. *Relación de las encomiendas*, p. 39.
[123] ENE, IX, 25; XIII, 39. AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 82r. NCDHM (1941), II, 14.
[124] AGI, Contaduría, leg. 768 (1678, Servicio Real).
[125] NLAC, 1106, no. 22.
[126] ENE, XIII, 242.
[127] ENE, XV, 137-39. Prescott, *History of the Conquest of Mexico*, III, 446-50. López de Meneses, "Tecuichpochtzin", pp. 473 ss. *Archivo mexicano*, II, 241 ss. CDIU, XVIII, 51. NYPL, Rich, no. 40, fols. 1v, 3v ss. BNM, MS no. 46, fols. 299v-300r. AGN, Historia, vol. 4, exp. 4, fols. 37v ss. AGI, Justicia, leg. 165, no. 2, fols. 52r ss. NLAC, 1168, no 4, no. 7.
[128] Tula y sus estancias siguieron en manos de Pedro Montezuma y después pasaron a su hijo, Diego Luis Montezuma, y a otros descendientes. NCDHM (1941), III, 255. ENE, XIII, 38. Existe una enorme

concesión de Tacuba, hecha en 1526, y otras muchas referencias formales, se refieren a ella como una herencia permanente.[129] Isabel Montezuma había sido la "esposa" de Cuauhtemoc y, después de la muerte de Cuauhtemoc en 1525, se casó sucesivamente y por la iglesia con Alonso de Grado, Pedro Gallego y Juan Cano.[130] Fue también concubina de Cortés, de quien tuvo una hija.[131] De Alonso de Grado no tuvo hijos. De Pedro Gallego tuvo un hijo, Juan de Andrade (Gallego) Montezuma. De Juan Cano tuvo tres hijos y dos hijas.[132] Alonso de Grado murió en 1526-27. Pedro Gallego murió alrededor de 1531. Isabel murió en 1550 o 1551. Juan Cano murió en Sevilla en 1572.[133]

La encomienda acompañó a cada uno de los matrimonios de Isabel, aunque fue brevemente tomada por la audiencia en 1530.[134] Pedro Gallego fue considerado como el encomendero durante el período de su matrimonio, y Juan Cano fue considerado como el encomendero desde el momento de su matrimonio hasta después de la muerte de Isabel.[135] Pero la muerte de Isabel y su testamento ocasionaron una serie de disputas y la desintegración de la tenencia. El principal conflicto —entre su hijo mayor, Juan de Andrade, y su viudo, Juan Cano— anticipó conflictos posteriores entre las familias Andrade y Cano. Juan de Andrade sostenía que la propiedad le pertenecía, como hijo mayor y heredero, y que la había poseído su padre, Pedro Gallego. El caso fue decidido inicialmente en favor de Juan de Andrade, pero después fue apelado por Juan Cano. Después, parecía que la encomienda iba a ser dividida en un acuerdo de transacción y de acuerdo con el testamento de Isabel, pero ambas partes apelaron, solicitando cada una la cantidad total.[136] Las dos reclamaciones fueron discutidas después por Diego Arias de Sotelo (véase Ecatepec en este apéndice), quien consideraba a su suegra, Leonor, como la verdadera heredera de Montezuma.[137] La solución fue el rechazo de la pretensión de Arias de Sotelo y la división del dominio de Tacuba.

En los años de 1560, los encomenderos eran Juan de Andrade, Juan Cano y los hijos de Isabel y Juan Cano, o sea Gonzalo Cano y Pedro Cano.[138] Otras dos hijas de Isabel y Juan Cano —Isabel Cano la Joven y Catalina Cano— renunciaron a su sucesión en favor de su padre y sus hermanos.[139] Pero el resumen fue una división en seis partes. María Cano, hija de Pedro Cano, reclamó la sexta parte de la posesión, correspondiente a su padre, en los años de 1570, pero la audiencia le asignó sólo la duodécima, como la mitad de la porción de Catalina, y luego quiso quitársela y asignarla a su tío.[140] El fracaso de la gerencia de Pedro Cano significó que en la segunda generación de la familia Cano sólo Gonzalo Cano y Juan Cano Montezuma fueron herederos efectivos. Juan Cano Montezuma se trasladó a España, se casó con Elvira de Toledo e inició las familias de Toledo Montezuma, Carbajal y Vivero que, desde fines del siglo XVII, llevó los títulos de condes de Enjarada y duques de Abrantes y de Linares. Gonzalo Cano se casó con Ana de Prado Calderón, matrimonio del cual surgieron tres ramas: la familia Cano Montezuma, derivada del hijo, Juan Cano Montezuma y Prado; la familia Raza Cano Montezuma, derivada del primer matrimonio de la hija, María de Cano Montezuma, con Gerónimo Agustín de Espinosa; y la familia Andelo (Augdelo, Angdelo) Cano Montezuma, procedente del segundo matrimonio de María, con Antonio Andelo Cano Calderón. Las familias mencionadas fueron los principales herederos de las subdivisiones de la encomienda de Tacuba tal como se estableció en definitiva. Su historia es una fuente de intricados estudios genealógicos, con nuevos matrimonios, pretendientes legítimos e ilegítimos, y numerosos litigios por la sucesión.[141]

Todas estas familias, así como los descendientes de Juan de Andrade y los descendientes de Pedro Montezuma, fueron también los receptores de mercedes adicionales otorgadas por la corona, en algunos casos como recompensa por servicios, en otros en reconocimiento de la capitulación de Montezuma, y en otros a cambio de la cancelación de la encomienda. Las mercedes eran concesiones en dinero, anualidades o rentas, otorgadas en perpetuidad o por un número establecido de vidas, y basadas en encomiendas pagadoras de tributos asignadas, en encomiendas vacantes no asignadas, en ingresos por tributos procedentes de jurisdicciones determinadas, otros ingresos reales o algún departamento de la tesorería real. En los años de 1530 y 1540, Juan Cano había estado activo en la solicitud de esas otorgaciones, sosteniendo constantemente que Isabel Montezuma había sido despojada de casi todo su patrimonio (como hija de Montezuma) y que la encomienda de Tacuba representaba sólo una pequeña fracción de lo que era propiamente suyo, y de él.[142] Gonzalo Cano había solicitado una enorme merced de 50 mil ducados.[143] La principal respuesta de la monarquía a esta porfía fue la serie de concesiones de 1590, asignando cantidades menores pero sustanciales a Gonzalo Cano y a los numerosos hijos de Juan de Andrade.[144] Como diversos

documentación sobre esta encomienda en AGI, Patronato, leg. 245, y en AGN, Vínculos, así como en otras secciones de estos mismos archivos.

129 La declaración de Cortés está publicada en Prescott, *History of the Conquest of Mexico*, II, 446 ss., y en Muriel, "Reflexiones" pp. 241 ss. Véase también AGN, Historia, vol. 4, exp. 4, fols. 37v ss.; BNM, MS no. 46, fols. 299v-300r; NLAC, 1168, no. 7.

130 Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 549. NCDHM (1941), III, 240 ss., 277. CDIAI, XXVII, 359; XXVIII, 43. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, II, 522. NYPL, Rich, no. 40, fol. 1v. NLAC, 1168, no. 4. CDIU, XVIII, 51. *Archivo mexicano*, II, 241, 244. García Pimentel, *Relación*, pp. 161-62.

131 López de Meneses, "Tecuichpochtzin", pp. 475-76. *Archivo mexicano*, II, 242 ss. NYPL, Rich, no. 40, fols. 3v-4v.

132 Ixtlilxochitl, *Historia*, pp. 306-7. Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 549. García Pimentel, *Relación*, pp. 161-62. ENE, V, 62-63. NLAC, 1168, no. 4. López de Gómara, *Historia*, II, 221.

133 López de Meneses, "Tecuichpochtzin", pp. 475, 480, 489 ss., 495. CDIAI, XXVI, 424; XXVII, 359. NLAC, 1168, no. 4. AC, II, 67. NCDHM (1941), III, 277.

134 CDIU, XVIII, 43. López de Meneses, "Tecuichpochtzin", p. 478.

135 AC, II, 67. ENE, I, 291. CDHHA, I, 194. ENE, IX, 11-12.

136 AGI, Justicia, leg. 181, fols. 202v ss. López de Meneses, "Tecuichpochtzin", pp. 489-94. NYPL, Rich, no. 40, fols. 2v-3v. Cuesta y Delgado, "Pleitos cortesianos", pp. 260-62.

137 NYPL, Rich, no. 40, fols. 3v-4v.

138 AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 214v. García Pimentel, *Descripción*, pp. 230 ss. NCDHM (1941), II, 9. García Pimentel, *Relación*, pp. 161-62.

139 AGI, Justicia, leg. 181, exp. 1. López de Meneses, "Tecuichpochtzin", p. 492. López de Meneses, "Dos nietos", pp. 88, 94-96. AGN, Historia, vol. 4, exp. 4, fols. 37v ss.

140 AGI, Justicia, leg. 181, exp. 1. AGN, Historia, vol. 4, exp. 4.

141 Existe una considerable documentación sobre este tema. Véase Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 455 ss.; Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 74; Ortega y Pérez Gallardo, *Historia genealógica*, II, 4-7; BNM, MS no. 455, fol. 216v; BNP, no. 258, fol. 12v. Las genealogías y otros documentos relativos reciben atención en AGI, Indiferente general, leg. 1615; Patronato, leg. 245; numerosos legajos de Justicia y Contaduría; y AGN, Vínculos.

142 Véase la Relación de la genealogía, y el Origen de los mexicanos, en NCDHM (1941), III, 240 ss., 256 ss. CDIU, XVIII, 51-52. ENE, V, 62-63. AGI, Patronato, leg. 181, ramos 8-9; leg. 245.

143 AGI, Patronato, leg. 245.

144 Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 259 ss.

mayorazgos fueron establecidos, estas y otras rentas similares, a través de la época colonial, junto con la encomienda de Tacuba, mantuvieron a los herederos de Montezuma. Hay que observar que las otorgaciones de 1590 correspondieron principalmente a la familia Andrade Montezuma, mientras que la encomienda de Tacuba, después de la muerte de Juan de Andrade hacia 1577,[145] se limitó a las ramas de la familia Cano Montezuma. Éstas recibían igualmente rentas anuales, pero, por lo menos al principio, en cantidades menores que la familia Andrade Montezuma y los descendientes de Pedro Montezuma.[146]

La declaración de Cortés de 1526 incluía Yetepec, Huizquilucan, Chimalpan, Chapulmaloyan (Azcapotzaltongo, Xilotzingo, Ocoyoacac, Catepec, Telasco, Guatuzco, Coatepec y Tlazala en la otorgación de Tacuba a Isabel e identificaba cada una de éstas como sujeto de Tacuba. Cortés añadió que otros sujetos de Tacuba habían sido asignados a otros españoles y que se abstenían de otorgarlos a Isabel en espera de la decisión real.[147] Diversas ortografías y cambios de los copistas complican la tarea de identificar estos pueblos. Un control parcial se obtiene del Memorial de los Pueblos, el documento nativo del siglo XVI que enumera los sujetos de Tacuba e indica los entregados en encomienda a Juan Cano. El Memorial enumera a Huizquilucan (Vitzquillocan), Chimalpan (Chipalman), Capulmaloyan, Azcapotzaltongo (Atzcapotzalco), Xilotzingo y Telasco (Tlallachco?) como sujetos, y declara que Ocoyoacac y Coatepec (Couatepec), en la encomienda de Juan Cano, ya no reconocían a Tacuba (es decir, como cabecera).[148] Al final de los tiempos coloniales tres de los antiguos sujetos —Huizquilucan, Xilotzingo y Tlazala— ya no eran considerados como sujetos y aparecían enumerados por separado como pueblos en la encomienda. Un segundo sujeto, San Bartolomé Naucalpan —no enumerado en los documentos citados porque había sido parte de Huizquilucan— también se había separado y aparecía registrado como un pueblo distinto.[149] Yetepec y Catepec no han sido identificados. Huizquilucan aparece documentado por separado como una estancia de Tacuba y es fácilmente identificado como el moderno pueblo de San Martín Huizquilucan.[150] Chimalpan nombra a una montaña y un pueblo (San Francisco Chimalpan del Monte) dentro de los términos de Tacuba en numerosos documentos coloniales.[151] Chapulmaloyan aparece documentado independientemente como un sujeto de Tacuba en el siglo XVI.[152] Azcapotzaltongo aparece documentado repetidamente

145 Véase López de Meneses, "Tecuichpochtzin", p. 492; López de Meneses, "Dos nietos", p. 86.
146 Véase nuevamente el material citado en la nota 141.
147 Prescott, *History of the Conquest of Mexico*, III, 449-50. AGN, Historia, vol. 4, exp. 4, fols. 37v ss. Muriel, "Reflexiones", pp. 241 ss. López de Meneses, "Tecuichpochtzin", pp. 473 ss. RHM, MX no. 46, fols. 299v-300r. Véase también la carta de Antonio Cortés, de 1566, en AGI, Justicia, leg. 1029, no. 10, y el testamento de Antonio Cortés en BNP, no. 115. La referencia de Cortés a otros sujetos de Tacuba asignados en encomienda a los españoles se aplicaría a Teocalhueyacan en el valle de México, pero probablemente no ya desde 1526. Véase AGI, Justicia, leg. 165, no. 2, fols. 52r ss.
148 BNF, XIV, 118 ss.
149 Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 74. AGN, Tributos vol. 7, exp. 16. Tanto Tlazala como Xilotzingo fueron abandonados en la congregación de Tlalnepantla en 1603. Véase AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 47r.
150 AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 138r.
151 AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 28r, 45r; vol. 9, fols. 191v-192r; vol. 13, fols. 93v-94r; Hospital de Jesús, vol. 344, exp. 1. Vetancurt, *Chronica*, p. 70.
152 AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 153v.

como un sujeto de Tacuba y es un pueblo moderno.[153] Xilotzingo no es indudablemente la encomienda distinta del valle de México (véase Xilotzingo en este apéndice), ni es Santa Ana Xilotzingo cerca de Lerma, que aparecen mencionadas ambas en el Memorial de los Pueblos. Es probablemente la Santa Ana Xilotzingo localizada al sudoeste de Azcapotzaltongo, y si es así está enumerada también en otra parte como un sujeto de Tacuba en el siglo XVI.[154] Telasco debe identificarse quizá como Tlallachco, solicitada por el gobernador de Tacuba en 1552, y como el moderno Atarasquillo.[155] Tlazala fue, según puede demostrarse, un sujeto de Tacuba y se identificará probablemente como el pueblo moderno de Tlaxcala, al sudoeste de Azcapotzaltongo.[156] Se recordará que Tacuba y Teocalhueyacan emprendieron una disputa sobre Xilotzingo y Tlazala en el siglo XVI.[157]

Otras comunidades enumeradas en el Memorial de los Pueblos como un servicio de Juan Cano —Tepehuexoyucan, Cuappanohuayan, Capulhuac— fueron otorgadas por separado, en el testamento de Isabel de 1550, a Gonzalo Cano. Estaban situadas fuera del valle de México, al suroeste, y, a pesar de historias parcialmente paralelas, no estaban relacionadas con la encomienda de Tacuba. Ocoyoacac, igualmente fuera del valle y al suroeste, difiere de éstas en que estaba incluida en la declaración de Cortés de 1526 y en la otorgación de Tacuba a Isabel. A pesar de esto, Cortés la otorgó después, como una encomienda distinta, a Antonio de Villagómez, quien la tuvo durante toda su vida. Juan Cano presentó litigio sobre Ocoyoacac en los años de 1530; el fiscal de la corona la reclamó para el rey en 1540; y por fin le fue devuelta a Isabel.[158] Debido a estos acontecimientos, la situación de Ocoyoacac —como una encomienda normal a plazo determinado, o como una otorgación en perpetuidad como el resto de Tacuba— estaba en duda. Isabel la otorgó separadamente (Cuiacaque) a Gonzalo Cano en su testamento de 1550. Tenía la categoría de una cabecera distinta y las referencias coloniales indican frecuentemente que se trataba de una posesión independiente de Tacuba.[159]

TECAMA

Aparentemente separada de su cabecera, Tlatelolco, Tecama fue asignada por Cortés hacia 1522 al conquistador Juan González Ponce de León.[160] Éste murió alrededor de 1540 y la encomienda fue heredada por su hijo Juan Ponce de León, quien tuvo la propiedad hasta 1552.[161] Como yerno de Hernando de Herrera, relator de la Audiencia, Juan Ponce de León estaba en posición de explotar la

153 AGN, General de parte, vol. 2, fols. 233v-234r; Indios, vol. 1, fols. 86v-87v; Mercedes, vol. 7, fol. 295r; vol. 8, fol. 127r.
154 AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 20v, 95v.
155 CDHHA, I, 194. Barlow, *The Extent of the Empire of the Culhua Mexica*, p. 35.
156 AGI, Justicia, leg. 165, no. 2, fols. 52r ss., 115r ss., 142v ss.
157 Véase el capítulo III, nota 85.
158 Véase las citas en López de Meneses, "Tecuichpochtzin", pp. 481-82, 484. NYPL, Rich, no. 40, fols. 2r ss. AGI, Escribanía de cámara, leg. 178, exp. 12 (1), fol. 8r-8v.
159 AGI, Escribanía de cámara, leg. 178, exp. 12 (1), fol. 8r-8v. López de Meneses, "Tecuichpochtzin", pp. 492-93. García Pimentel, *Descripción*, p. 231. NYPL, Rich, no. 40, fols. 2v-3v. NLAC, 1168, no. 4, no. 7. AGI, Justicia, leg. 181, exp. 1 (1576).
160 Sobre la posible conexión con Tlatelolco véase el capítulo III, nota 61. AGI, Justicia, leg. 204, no. 2, ramo 1. *El libro de las tasaciones*, p. 367. Icaza, *Diccionario autobiográfico*, I, 117-18.
161 AGI, Justicia, leg. 204, no. 2, ramo 1. AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 49r; vol. 3, fol. 330r. Icaza, *Diccionario autobiográfico*, I, 117-18. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 205.

encomienda, abusar de sus habitantes y resistir al visitador Diego Ramírez. El caso estaba pendiente a principios de 1552; y a principios de 1554, posiblemente sin el conocimiento de la muerte de Juan Ponce de León, la corona ordenó que procediera la visita.[162] Juan Ponce de León fue asesinado, probablemente por Bernardino de Bocanegra, en 1552. Su mujer, Catalina, fue desterrada. Sus tres hijos, Luis, Juan y María, eran todos menores. El fiscal real arguyó con éxito que con el asesinato se habían completado dos vidas y que la encomienda debía volver a la corona de acuerdo con las Nuevas Leyes.[163] El virrey de Velasco ordenó la confiscación en 1554, una orden que fue sostenida, en apelación, por el Consejo de Indias en 1558.[164] Los tributos de Tecama se dirigieron entonces a la corona, pero los hijos de Juan Ponce de León recibieron rentas anuales de por vida, en compensación.[165]

TENAYUCA Y COATEPEC

Parece probable que la adjudicación de Tenayuca a la corona en 1532 fuera el resultado de la muerte de su primer posesor, Cristóbal Flores.[166] En 1537 la corona ordenó al virrey de Mendoza que asignara encomiendas al tesorero Juan Alonso de Sosa, Tenayuca en la zona tepaneca y Coatepec en la zona acolhua fueran dos de los pueblos escogidos para el cumplimiento de esta orden.[167] La mujer de Sosa, Ana de Estrada, hija de Alonso de Estrada, era la hermana del encomendero de la cercana Teocalhueyacan.[168] Cortés utilizó la asignación de Tenayuca y Coatepec como una de sus acusaciones contra Mendoza.[169] Las Nuevas Leyes fueron anunciadas en México en marzo de 1544, y en abril la audiencia declaró la confiscación de esta encomienda en favor de la corona, puesto que estaba en manos de un funcionario real.[170] En 1564, después de la muerte de Juan Alonso de Sosa, sus hijos presentaron una petición formal para recuperarla, pero la petición fue denegada por el Consejo en 1570.[171] Los dos pueblos permanecieron en manos de la corona.[172]

TENOCHTITLAN

Salazar y Chirinos, como factor y veedor, asignó la ciudad a la corona hacia 1525. Después de haber sido encarcelados, "se lo tornaron a quitar a Su Magestad".[173]

[162] Puga, *Provisiones*, fol. 150v. ENE, VI, 128-29, 131-37.
[163] AGI, Justicia, leg. 204, no. 2, ramo 1. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 620. Muñoz Camargo, *Historia*, p. 288.
[164] AGI, *Justicia*, leg. 204, no. 2, ramo 1. *El libro de las tasaciones*, p. 367.
[165] AGI, Patronato, leg. 182, ramo 44, fol. 2r; Contaduría, leg. 751 (1658); leg. 786B. AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 105v-106r. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 620.
[166] AGI, Justicia, leg. 208, no. 3. BAGN, VII, 204. CDIAI, II, 238. *El libro de las tasaciones*, p. 390.
[167] AGI, Justicia, leg. 208, no. 3. CDHME, XXVI, 336-37. CDIAI, II, 190. El tercero fue Tonala. Cf. Icaza, *Diccionario autobiográfico*, II, 256-57.
[168] Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 264, 289.
[169] CDHM, II, 69.
[170] ENE, IV, 81; XV, 92-93. AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 300r ss., 331r-331v. CDHE, XXVI, 336. AGI, Justicia, leg. 208, no. 3. *El libro de las tasaciones*, p. 390.
[171] AGI, Justicia, leg. 208, no. 3.
[172] AGI, Contaduría, leg. 751 (1658); leg. 768 (1679).
[173] CDIAI, XXVIII, 324.

La referencia es probablemente a Cortés y su partido, pero ningún individuo privado pudo haber conservado Tenochtitlan por más de un breve período en la década de 1520, y después de esa fecha siempre se entendió que pertenecía a la corona. Su mano de obra y tributo son analizados en el capítulo XIII.

TEOCALHUEYACAN

Teocalhueyacan fue originalmente un sujeto de Tacuba, otorgado junto con ésta a Isabel Montezuma cuando casó con Alonso de Grado. En la época del matrimonio de Isabel con Pedro Gallego, hacia 1528, la comunidad fue solicitada por Alonso de Estrada y su esposa María (Marina) de la Caballería. Cortés la separó así de Tacuba y se los asignó como una encomienda distinta, circunstancia que facilitó su promoción al rango de cabecera.[174] María de la Caballería ha sido confundida algunas veces con Marina, la consorte de Cortés y esposa de Juan Jaramillo.[175] Después de la muerte de Alonso de Estrada, en 1530, María de la Caballería quedó como encomendero a través de los cuarenta y hasta su muerte en 1551.[176] La encomienda fue heredada entonces por Luisa de Estrada, hija suya y de Alonso de Estrada y viuda de Jorge de Alvarado.[177] Esta Luisa de Estrada no debe confundirse con la Luisa de Estrada hija de Francisco Vázquez de Coronado que casó con Luis Ponce de León.[178] Ella conservó la encomienda hasta cerca de 1570, salvo por un intervalo hacia 1563, cuando fue brevemente posesión de la corona.[179] El hijo de Luisa de Estrada y Jorge de Alvarado, también llamado Jorge, casó con la hija del conquistador Ángel de Villafañe. Juan de Villafañe, cuya relación con la familia está todavía en duda, fue el encomendero de 1570 a 1590.[180] Ángel de Villafañe, nieto de Jorge de Alvarado y bisnieto de Alonso de Estrada, fue encomendero en 1597, siendo referida ahora la encomienda, en general, como Tlalnepantla.[181] La conservó por lo menos hasta 1629.[182] En 1653, después de que la encomienda fue devuelta, su ingreso pasó a formar parte de una renta dada a Ana Enríquez de Cabrera, madre del virrey Duque de Albuquerque. Ella murió en 1658 y la merced fue heredada por Baltasar de la Cueva Enríquez. La otorgación terminó en 1668.[183] En el siglo XVIII, se pagaron rentas procedentes

[174] AGI, Justicia, leg. 165, no. 2, fols. 52r ss. ENE, XIV, 118. Véase el capítulo III, notas 111 ss. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 263, 289. García Pimentel, *Relación*, p. 182. *Relación de las encomiendas*, pp. 46-47.
[175] CDIAI, XXVIII, 356, 405; XXXII, 444 ss.; XLI, 188 ss. López de Meneses, "El primer regreso", p. 75. Fernández del Castillo, "Alonso de Estrada", pp. 406 ss.
[176] CDIAI, II, 194; XXXII, 444 ss. AGI, Justicia, leg. 213, no. 4, fol. 1r-1v. Puga, *Provisiones*, fol. 118v. AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 132r. Icaza, *Diccionario autobiográfico*, I, 219-20. Cf. Fernández del Castillo, "Alonso de Estrada", pp. 403, 407.
[177] *Relación de las encomiendas*, pp. 46-47. García Pimentel, *Relación*, p. 182. NCDHM (1941), II, 10. Jorge de Alvarado murió hacia 1550. AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 74v. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 264. Cd. Icaza, *Diccionario autobiográfico*, I, 103.
[178] Véase Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 279.
[179] García Pimentel, *Relación*, p. 182. NCDHM (1941), II, 10. CDHHA, I, 360. AGI, Justicia, leg. 213, no. 4; Patronato, leg. 181, ramo 21 fol. 4r. *Relación de las encomiendas*, pp. 46-47.
[180] Martínez Cosío, *Los caballeros*, pp. 40-41. AGN, Mercedes, vol. 10, fol. 96v; General de parte, vol. 2, fol. 206v.
[181] Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 196, 280, 451. ENE, XIII, 40.
[182] AGI, Contaduría, leg. 729, fol. 44v.
[183] *Mercedes y pensiones*, pp. 47 ss., 96.

de esta fuente a la Marquesa de Santa Cruz, la Duquesa de Albuquerque y otros.[184] Como Tlalnepantla era todavía una comunidad múltiple, formada por Tenayuca (bajo la corona) y Teocalhueyacan, y como una renta anual era muy semejante a una encomienda, pudo declararse en 1724 que Tlalnepantla pertenecía en parte a la corona y en parte a la encomienda de la Marquesa de la Conquista.[185]

TEOTIHUACAN

Teotihuacan fue asignada por los funcionarios reales hacia 1525 al conquistador Francisco de Verdugo.[186] Fue heredada hacia 1538 o 39 por su hija, Francisca Verdugo, mujer de Alonso de Bazán.[187] A la muerte de ambos, hacia 1564, su primer hijo, Antonio Velázquez de Bazán estaba ausente y la encomienda fue asignada al segundo hijo, Andrés de Bazán. Cuando Andrés murió se terminó la vigencia y la encomienda volvió a la corona, pero el virrey de Velasco recibió sus tributos por merced especial a fines de los años de 1560.[188] El Consejo de Indias la asignó entonces a Antonio Velázquez de Bazán, quien la conservó por lo ménos hasta 1597.[189] Era esposo de María de Castro, hija del Conde de Lemos.[190] El heredero de la cuarta generación fue su hijo, Rodrigo Velázquez de Castro y Bazán, quien vino de España hacia 1603 y conservó la encomienda, junto con algunas otras, por lo menos hasta 1620.[191] La encomienda volvió a la corona antes de 1658, siendo el último posesor Josefa Bazán y Castro.[192] Después de pasar a la corona, los tributos de la jurisdicción de Teotihuacan fueron designados para financiar mercedes a la familia de Montezuma.[193]

TEPETLAOZTOC

Cortés conservó Tepetlaoztoc y recibió sus tributos durante tres años. Después fue poseída durante un año por Diego de Ocampo antes de ser transferida, a mediados de 1527, a Miguel Díaz de Aux. El gobernador Alonso de Estrada presentó acusaciones contra él por su severo tratamiento de los indios de la encomienda, lo sentenció a exilio perpetuo y dio Tepetlaoztoc al factor Gonzalo de Salazar en 1528.[194] Miguel Díaz de Aux discutió por la transferencia sin éxito hacia 1531 o 32.[195] Gonzalo de Salazar, en realidad el cuarto, fue considerado

184 *Mercedes y pensiones*, p. 144.

185 AGN, Indios, vol. 50, fols. 2r-6r. Véase también AGI, Contaduría, leg. 751 (1658); leg. 816 (Encomienda); 817 (Tributos); leg. 820 (1), fol. 56v.

186 CDIAI, XXVIII, 410. Cortés, *Cartas*, II, 129.

187 *Relación de las encomiendas*, p. 30. Icaza, *Diccionario autobiográfico*, I, 196-97. PNE, I, 113. CDIAI, VI, 493. ENE, VI, 173; VII, 61; IX, 14. NCDHM (1941), I, 87. Guzmán, "Un manuscrito", p. 99. Gamio, *La población del valle de Teotihuacan*, I (2), 501.

188 NCDHM (1941), I, 85; II, 12. García Pimentel, *Relación*, p. 163.

189 García Pimentel, *Relación*, p. 163. PNE, VI, 219. NCDHM (1941), III, 53. ENE, XIII, 9, 40. AGI, México, leg. 287 (1586).

190 Dorantes de Carranza *Sumaria relación*, p. 107. CDHE, IV, 237.

191 CDHE, IV, 237. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 182. Listas de las encomiendas que poseyó en el período de 1617 a 1620 pueden encontrarse en AGN, Indios, vol. 7, fol. 116v; vol. 9, fol. 139r-139v.

192 AGI, Contaduría, leg. 751 (1658); leg. 768 (1678).

193 Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 459-60.

194 *Códice Kingsborough*, fols. 215r ss. AGI, Justicia, leg. 108, no. 4, fols. 2r ss.

195 AGI, Justicia, leg. 108, no. 4; leg. 117, no. 5.

como el primer poseedor.[196] Al principiar la década de 1550, la comunidad indígena le puso pleito por exigir tributos excesivos y otras explotaciones ilegales. Parte del testimonio indígena sobre estos abusos se recopiló en un registro pictórico que ha sido reproducido bajo el título moderno de *Códice Kingsborough* y que contiene detalles de la historia de la encomienda hasta la década de 1550.[197] Gonzalo de Salazar murió hacia 1553. Juan Velázquez de Salazar, su hijo, heredó la encomienda y la conservó hasta finalizar el siglo.[198] Como su padre, fue procesado por la comunidad indígena por diversas irregularidades.[199] Murió probablemente poco antes de 1612, cuando el heredero de Montezuma, Pedro de Tesifón recibió una renta anual de mil ducados a perpetuidad, así como otras para sus hermanos. Estos pagos fueron administrados en parte a través de los tributos de Tepetlaoztoc, que era una "encomienda" a cargo de Pedro de Tesifón y sus hermanos en 1628 hasta mediados del siglo XVII, y de sus herederos más tarde.[200] Los herederos de Montezuma en el siglo XVIII, recibían un peso al día de los tributos de Tepetlaoztoc.[201]

TEPEXPAN

Tepexpan, mencionada con frecuencia asociada a su distinta estancia de Temascalapa, fue asignada primero hacia 1522 a Jerónimo de Medina.[202] Algunas listas posteriores incluyen a Maestro de Roa como uno de sus primeros encomenderos, posiblemente como consecuencia de la mezcla de las jurisdicciones de Acolman y Tepexpan.[203] La otorgación a Jerónimo de Medina fue confirmada por los gobernadores Alonso de Estrada y por Luis Ponce de León a fines de la década de 1520, y por la audiencia en 1530.[204] En 1538 Jerónimo de Medina hizo una *renunciación en dote* a favor de su hija, Inés de Vargas, que casó con Juan Baeza de Herrera, secretario de la audiencia e inventor de la maquinaria minera. Este último, junto con su mujer e hijos, fueron el encomendero de 1540 y hasta cerca de 1552, cuando murió.[205] Su mujer e hijos la conservaron y después su hijo mayor, Jerónimo de Baeza (Vaca) de Herrera.[206] Hacia 1560, aprovechando los esfuerzos de Temascalapa por liberarse de Tepexpan, el fiscal real sostuvo sin éxito que los tributos de Temascalapa debían pagarse a la corona. La audiencia declaró en 1552 que Te-

196 García Pimentel, *Relación*, p. 174.

197 El proceso está registrado en AGI, Justicia, leg. 151, no. 1.

198 AC, VI, 145. ENE, IX, 25; XIII, 9, 41. NLAC, 1121, fol. 316r. *Relación de las encomiendas*, p. 40. AGN, Indios, vol. 3, fol. 41r. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 289-90.

199 AGI, Justicia, leg. 159, no. 2.

200 Juan Velázquez de Salazar todavía vivía a principios del siglo XVII pero no tenía herederos varones. Véase Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 290. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 455-57. NLAC, 1106, no. 22. AGI, Contaduría, leg. 729, fol. 45v; leg. 735, fols. 24r ss.

201 Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 457.

202 AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 50r ss. García Pimentel, *Relación*, p. 175. *Relación de las encomiendas*, p. 41. ENE, IX, 26.

203 E.g., AGI, Justicia, leg. 208, no. 4.

204 AGI, Justicia, leg. 164, no. 2, fols. 50r ss.; leg. 208, no. 4, pag. sep., fols. 11r-11v, 217v.

205 AGI, Justicia, leg. 208, no. 4, pag. sep., fol. 11v. *Relación de las encomiendas*, p. 41. García Pimentel, *Relación*, p. 175. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 298. AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 323v-324r. PNE, I 198. ENE, VI, 173; IX, 26; XV, 216.

206 ENE, IX, 26; XVI, 90. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 298. García Pimentel, *Relación*, p. 275. García Pimentel, *Descripción*, p. 56. PNE, VI, 231.

mascalapa era un sujeto de Tepexpan. Por apelación de la comunidad indígena de Temascalapa, el caso fue presentado ante el Consejo de Indias hacia 1565 y el juicio fue nuevamente desfavorable para Temascalapa.[207] La encomienda estaba todavía en posesión de Jerónimo de Baeza de Herrera en 1597. El y su esposa, Mariana de la Marcha, tuvieron quince hijos, varones y mujeres, de los cuales diez (entre ellos cuatro varones) vivían todavía alrededor de 1604.[208] La devolución a la corona ocurrió antes de 1678.[209]

TEPOZOTLAN

El primer posesor de Tepozotlan, Juan de Ortega, murió en 1546 y la encomienda volvió de inmediato a la corona.[210] Siguió siendo propiedad suya durante el resto del período colonial, pero algunos de sus tributos fueron asignados a los herederos de Alvaro Pérez de Zamora, el encomendero de Mazatlan.[211]

TEQUICISTLAN

Tequicistlan, citada con frecuencia junto con su sujeto Totolzingo, fue dividida primero entre la corona y el conquistador Juan de Tovar.[212] Hacia 1555, la mitad de la encomienda fue heredada por su hijo (Juan) Hipólito de Tovar.[213] La encomienda aparece citada bajo los nombres de Juan y Juan Hipólito hasta 1600, y es posible que más de una persona aparezca indicada en estas noticias.[214] Juan Hipólito de Tovar murió en 1600 y la mitad de encomienda fue consignada como vacante y lista para reasignación en 1604.[215] A Juan Cano Montezuma, uno de los encomenderos de Tacuba, se le asignó una renta anual de mil pesos en 1590, y en 1604 el virrey estableció que parte de este ingreso debía ser tomado de la mitad vacante de Tequicistlan. Así, las noticias del siglo XVII registran Tequicistlan como la mitad en encomienda y posesión de la corona la otra mitad.[216]

TEQUIXQUIAC

Tequixquiac fue dividida en dos encomiendas, una poseída por Martín López, el constructor de los bergantines en la conquista, la otra por su compañero Andrés Núñez,[217] quien murió antes de 1543 y su parte de la encomienda fue heredada

207 AGI, Justicia, leg. 208, no. 4.
208 ENE, XIII, 41. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 298-99.
209 AGI, Contaduría, leg. 768 (1678).
210 *El libro de las tasaciones*, p. 415. NLAC, 1121, fol. 62r-62v. Millares Carlo y Mantecón, *Indice y extractos de los protocolos*, I, 65 ss., identifica al bachiller como Juan de Ortega.
211 BAGN, XI, 213. García Pimentel, *Descripción*, p. 82. AGI, Contaduría, leg. 729, fol. 34r ss.; leg. 743; leg. 768 (1678). *El libro de las tasaciones*, p. 227. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 436-437. AGN, Indios, vol. 3, fol. 69r.
212 AGI, Indiferente general, leg. 1529, fol. 206r. García Pimentel, *Relación*, p. 179. *Relación de las encomiendas*, p. 42.
213 PNE, I, 198. ENE, IX, 29. BAGN, XI, 212.
214 ENE, IX, 29; XIII, 41; XVI, 91. BAGN, XI, 212. García Pimentel, *Relación*, p. 179. AGI, Indiferente general, leg. 1529, fol. 206r; Patronato, leg. 182, ramo 44, fol. 2r.
215 AGI, México, leg. 325.
216 AGI, México, leg. 325; Contaduría, leg. 751 (1658); leg. 763 (1671). *Moderación de doctrinas*, p. 64.
217 Gardiner, *Martín López*, pp. 56 ss.

por su hija y el esposo de ésta, Gonzalo Portillo. Esto diverge en otro registro que menciona a Diego Gutiérrez como el encomendero de la segunda mitad y como suegro de Gonzalo Portillo, pero una noticia virreinal de 1543 registra el testimonio del propio Gonzalo Portillo, de que su suegro era Andrés Núñez, al que Cortés le otorgó la participación original de la encomienda.[218] Martín López murió hacia 1575.[219] Su hijo, Martín López Osorio (Ossorio), heredó la participación en la encomienda. Le sobrevivió su viuda, Beatriz de Ribera, y el hijo de ambos, llamado también Martín López Osorio.[220] Este conservó la participación de la encomienda hasta el fin de la vigencia hacia 1590 y principios del siglo XVII.[221] Gonzalo Portillo conservó la otra mitad hasta 1569 y es de suponerse que aun después, aunque esta parte de la encomienda fue reotorgada más tarde en el siglo, a Francisco Tello de Orosco.[222] Ambas partes de Tequixquiac parecen haber estado aún en encomienda en 1666.[223] En 1675, a raíz de una nueva otorgación, los tributos de Tequixquiac fueron asignados al Marqués de Ariza y se le seguían pagando en el siglo XVIII.[224]

TEXCOCO

En cuanto encomienda, Texcoco era una "provincia" que incluía al propio Texcoco y cuatro cabeceras adyacentes, Huexotla, Coatlichan, Chiauhtla y Tezayuca, cada una con sus sujetos. Texcoco trató inútilmente de reducirlos a la categoría de sujeto.[225] Hacia 1522 Cortés asignó Texcoco a la corona, pero de inmediato revocó su decisión, asignó Tlaxcala a la corona y se quedó con Texcoco.[226] En 1524 Cortés trató de obtener la autorización para poseerla, pero sólo obtuvo una general y provisional para todas sus posesiones mientras se efectuaban investigaciones.[227] En 1525, cuando Cortés estaba en el sur, Salazar y Chirinos reasignaron Texcoco a la corona, pero después de su encarcelamiento, a principios de 1526, Cortés la volvió a tomar para sí.[228] Los miembros de la audiencia se apoderaron de Texcoco mientras Cortés estaba en España.[229] Cortés la conservó al menos informalmente hasta principios de 1529,[230] pero no fue incluida en la otorgación del Marquesado de julio de ese año, lo cual supuso su pérdida inminente. La segunda audiencia colocó formalmente a Texcoco bajo jurisdicción de la corona en marzo de 1531.[231]

218 Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 385. ENE, IX, 26. García Pimentel, *Relación*, p. 174. *Relación de las encomiendas*, p. 41. AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 118v-119r.
219 Gardiner, *Martín López*, pp. 168-69.
220 Gardiner, *Martín López*, pp. 114, 152. PHT, III, 132-33; V, 206-7. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 215-16.
221 ENE, XIII, 40; AGN, Indios, vol. 9, fol. 19r. MNM, Colección antigua, T. 2-57, fol. 9r.
222 PNE, I, 207. ENE, IX, 26; XIII, 10. *Relación de las encomiendas*, p. 41. García Pimentel, *Descripción*, p. 72.
223 AGI, Contaduría, leg. 751 (1658); México, leg. 326 (1666).
224 AGI, Contaduría, leg. 768 (Espiritual); leg. 816 (Encomienda).
225 *Sobre el modo de tributar*, p. 97. *El libro de las tasaciones*, p. 482. NCDHM (1941), III, 5. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 573. Véase capítulo III, nota 89.
226 Cortés, *Cartas y relaciones*, p. 331. CDHM, I, 476. *Archivo mexicano*, I, 167, 204, 240, 269, 449; II, 140. CDIAI, XII, 264; XXVII, 22, 33, 40, 380, 512; XXVIII, 175.
227 CDIAI, XII, 279; XXVII, 85. Cortés, *Cartas y otros documentos*, pp. 32-33.
228 CDIAI, XXVIII, 323 ss. Mendieta, *Historia*, pp. 296-97. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 191.
229 ENE, I, 141. CDIAI, XXVII, 85.
230 *Archivo mexicano*, I, 167.
231 *El libro de las tasaciones*, p. 481.

Pero Cortés siguió recibiendo sus tributos por lo menos hasta 1536.[222] Esta situación debe haber terminado en 1541, porque en ese año, obedeciendo una orden real, el virrey de Mendoza asignó los tributos de Texcoco y su mano de obra (remunerados) a la iglesia y monasterio de los agustinos de la ciudad.[223]

TEZONTEPEC

No todas las noticias de los primeros tiempos distinguen claramente entre el Tezontepec situado en el extremo noreste del valle y el Tezontepec exterior del valle situado al noroeste cerca de Misquiahuala. El primero es designado a veces en los documentos coloniales como Tezontepec de Pachuca, puesto que caía dentro del corregimiento de Pachuca.[224] Fue otorgado primero en encomienda a Rodrigo de Baeza.[225] El virrey de Mendoza lo asignó a su muerte a su hijo Baltasar de Obregón, pero de tal manera que una tercera parte de los beneficios fueran para la viuda. La audiencia la privó después de esta participación, y la encomienda entera pasó a Baltasar de Obregón.[226] La conservó por lo menos hasta su muerte en 1564,[227] después de la cual fue heredada por su hijo, llamado también Baltasar de Obregón, quien la conservó por lo menos hasta 1573.[228] La comunidad parece haber sido devuelta a la corona y luego reasignada a Francisco Tello de Orozco entre 1573 y 1597.[229] Un nieto del primer Baltasar de Obregón, llamado también Baltasar de Obregón, y que vivía en Puebla, fue desposeído de la encomienda, a principios del siglo XVII.[240] Tezontepec de Pachuca apareció citado como posesión de la corona nuevamente en 1658.[241]

TIZAYUCA

Tizayuca parece haber sido un sujeto de Ecatepec originalmente poseído con su cabecera por Cortés y después otorgado a Leonor Montezuma.[242] Puede ser también el Tizayuca que fue otorgado a Manuel de Guzmán alrededor de 1525 por Peralmíndez Chirinos y Gonzalo de Salazar y tomado nuevamente por Cortés a su regreso del sur en 1526.[243] La asignación de Ecatepec a Leonor puede haber

[222] BAGN, VII, 220.
[223] Grijalva, *Crónica*, fol. 50r.
[224] E.g., AGN, Indios, vol. 2, fol. 99v.
[225] García Pimentel, *Relación*, p. 158. *Relación de las encomiendas*, p. 40. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 310-11.
[226] CDHM, II, 80. García Pimentel, *Relación*, p. 158.
[227] Icaza, *Diccionario autobiográfico*, p. 199. FNE, I, 203. ENE, IX, 25; XV, 212. *Relación de las encomiendas*, p. 40.
[228] FNE, III, 81-82. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 311. García Pimentel, *Relación*, p. 158. AGI, Patronato, leg. 182, ramo 44, fol. 2v.
[229] ENE, XIII, 10. La identificación de Tezontepec de Pachuca puede hacerse aquí en comparación con ENE, XIII, 41.
[240] Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 311.
[241] AGI, Contaduría, leg. 751 (1658).
[242] Véase el capítulo III, notas 38 y 58. Véase también Ecatepec en este apéndice.
[243] CDIAI, XXVII, 154. Queda la posibilidad de que la otorgación a Manuel de Guzmán se relacionara con Tezayuca y no con Tizayuca. Ambas pasaron a la corona en 1531. Véase *El libro de las tasaciones*, pp. 471, 481.

ocurrido entonces poco después de esto.[244] Pero fue colocada bajo la corona por la segunda audiencia en abril de 1531.[245] Junto con Tolcayuca fue solicitada sin éxito por el gobernador indígena de Ecatepec y después gobernador de Tenochtitlan, Diego Huanitzin (Panitzin), en 1532.[246] Pedro Núñez la solicitó sin éxito en 1555 y otras noticias subsecuentes indican que la corona la retuvo.[247] La Suma de Visitas indica que Tizayuca era una comunidad dividida, mitad bajo la corona y mitad en encomienda bajo Alonso Pérez de Zamora, pero ésta es probablemente una referencia a las comunidades de Tizayuca y Tolcayuca juntas. Tolcayuca, al norte del valle de México, y frecuentemente asociada con Tizayuca (ambas eran aparentemente antiguas estancias de Ecatepec), permaneció mitad bajo la corona y mitad en encomienda bajo los herederos de Pérez de Zamora hasta el siglo XVII.[248]

TLATELOLCO

Cortés asignó primero Tlatelolco a la corona. Después la dio en encomienda a Diego de Ocampo, y probablemente mientras éste servía como agente suyo en España Cortés se la apropió.[249] No sabemos cuándo fue formalmente adjudicado a la corona, en gran medida porque como comunidad exenta (hasta 1565) no figura en los primeros registros de tributos. Pero su situación como pueblo de la corona fue prácticamente asumida por la otorgación del Marquesado en 1529.

TOLTITLAN

Cortés otorgó Toltitlan a Bartolomé de Perales, el primer poseedor, como recompensa por sus servicios.[250] Hacia 1541 o 42, después de la muerte de Perales, surgió una disputa en torno a la herencia entre sus hijos, su viuda Antonia Hernández y el segundo esposo de ésta, Juan de Moscoso. La cuestión fue resuelta después de la muerte del principal hijo y heredero, y Juan de Moscoso logró obtener la encomienda.[251] Antonia Hernández murió hacia 1564, y Juan de Moscoso hacia 1569. No hubo otros herederos y la encomienda pasó a manos de la corona.[252] Pero por una merced especial, Luis de Velasco el Joven obtuvo permiso de recibir sus tributos. Lo cual se consideró como un privilegio de encomienda junto con Axapusco y Azcapotzalco. La encomienda revirtió a la primera vigencia.[253] Luis

[244] Cortés deliberadamente incluyó Tizayuca en la otorgación de Ecatepec. Sobre nuestras razones para identificarla como Tizayuca y no Texayuca, véase Ecatepec, nota 68, en este apéndice.
[245] *El libro de las tasaciones*, p. 471.
[246] Diego Panitzin también acompañó a Cortés en la expedición al sur. Ternaux Compans, *Voyages, relations et mémoires*, VIII, 264.
[247] ENE, VIII, 35-36. *El libro de las tasaciones*, p. 472. García Pimentel, *Descripción*, p. 53. CDIAI, IX, 208.
[248] FNE, I, 203-4. ENE, IX, 33; XIII, 41. *Relación de las encomiendas*, p. 45. García Pimentel, *Relación*, p. 176. García Pimentel, *Descripción*, p. 55. *El libro de las tasaciones*, p. 523. CDIAI, IX, 208. AGI, Contaduría, leg. 751 (1658).
[249] *Archivo mexicano*, I, 204, 240, 269; II, 140. AGI, Justicia, leg. 124, no. 5, exp. 2.
[250] ENE, IX, 27. AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 190r. García Pimentel, *Relación*, p. 181. *Relación de las encomiendas*, p. 41.
[251] AGI, Justicia, leg. 131, no. 1. *Relación de las encomiendas*, p. 41. AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 86r, 190r. ENE, IX, 27. *El libro de las tasaciones*, p. 530.
[252] García Pimentel, *Relación*, p. 181. *El libro de las tasaciones*, pp. 542-43. García Pimentel, *Descripción*, p. 59. NCDHM (1941), p. 16.
[253] ENE, XIII, 10, 41. García Pimentel, *Relación*, p. 181. NCDHM (1941), II, 16-17. *El libro de las tasaciones*, p. 539.

de Velasco murió en España en 1617. La encomienda fue heredada por su hijo, el segundo Marqués de Salinas, y en 1671, junto con Azcapotzalco, estaba a punto de ser asignada al Marqués de San Román.[254] El Marqués de San Román murió poco después de 1703 y todo el ingreso de sus tributos volvió a la corona.[255]

XILOTZINGO

Xilotzingo fue poseído primero por el conquistador Martín Vásquez.[256] Murió en 1550 y su hijo, Francisco Vásquez (Laynes), el segundo poseedor, murió en 1560.[257] La encomienda correspondió entonces a la viuda y a sus hijos.[258] Permaneció dentro de la familia por lo menos hasta 1597, cuando fue retenida por Matías Vásquez Laynes, es de suponerse que en la última vigencia.[259] Xilotzingo fue considerada vacante en 1604, evidentemente como consecuencia de la muerte reciente del poseedor.[260] Más tarde en el siglo XVII, sus tributos fueron asignados a los herederos de Montezuma.[261]

XOCHIMILCO

Xochimilco fue otorgado al conquistador Pedro de Alvarado.[262] La primera audiencia introdujo recaudadores de tributos en Xochimilco hacia 1529 para cobrar las multas contra Alvarado.[263] En un arreglo con Francisco de Montejo, Alvarado acordó después cambiar Xochimilco y algunas otras posesiones por la gubernatura de Honduras e Higueras.[264] Pero Alvarado murió en 1541, antes de llevarse a cabo la transacción. Su esposa Beatriz de la Cueva murió también en 1541, y como no tuvieron herederos, Xochimilco revirtió a la corona.[265] Parece que Jorge de Alvarado —hermano de Pedro de Alvarado— y su esposa, Luisa de Estrada, encomendero de Teocalhueyacan, reclamaron la sucesión.[266] Pero aunque ambicionada por otros siguió siendo una posesión real.[267] Por otorgación especial a Cortés, parte de los tributos de Xochimilco fueron asignados al Marquesado del Valle, a lo largo de los siglos XVII y XVIII.[268]

[254] García Pimentel, *Relación*, p. 181. ENE, XIII, 41. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 756. AGI, México, leg. 287; Contaduría, leg. 729, fols. 24r ss.; leg. 763 (1671).
[255] AGI, Contaduría, leg. 816 (Tributos).
[256] *Relación de las encomiendas*, p. 49. García Pimentel, *Relación*, p. 174. ENE, IX, 37.
[257] AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 171r. PNE, I, 297. García Pimentel, *Relación*, p. 174. ENE, IX, 37. *Relación de las encomiendas*, p. 49.
[258] ENE, IX, 37. *Relación de las encomiendas*, p. 49.
[259] ENE, XIII, 43.
[260] AGI, México, leg. 325.
[261] NLAC, 1106, no. 22.
[262] CDIAI, XIII, 293-94.
[263] ENE, I, 146.
[264] CDIAI, II, 245, 255, 257.
[265] BAGN, VIII, 188-89. *El libro de las tasaciones*, p. 304.
[266] Icaza, *Diccionario autobiográfico*, I, 103-4. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, pp. 263-64.
[267] Véase la petición de Luis de Moscoso en 1543, en ENE, IV, 62-63.
[268] AGN, Hospital de Jesús, vol. 156, exp. 1; exp. 8; vol. 325, exp. 5.

APÉNDICE SEGUNDO

Cabeceras y sujetos

Las cabeceras y sujetos mostrados en el mapa 3 se enumeran aquí junto con las citas documentales acerca de la situación de los sujetos. Los sujetos situados cerca de sus cabeceras, los sujetos que no pueden localizarse ahora ni situarse en el mapa y algunos otros se omiten. Las fechas son de todos los períodos, pero especialmente de mediados y fines del siglo XVI y principios del siglo XVII.

ACOLMAN

Atlatongo: PNE, VI, 210 (1580).
Chiapa: AGI, Justicia, leg. 208, no. 4, 2a. pag., fol. 216v (ca. 1566). ENE, XVI, 90 (ca. 1570). AGI, Indiferente general, leg. 1529, fol. 205v (ca. 1570). PNE, VI, 210 (1580).
Ixtlahuaca: PNE, VI, 210 (Tuchatlauco, 1580). PCR, Varios papeles, vol. 2, fols. 78r ss. (1582).
Nopaltepec: PNE, VI, 210 (1580).
Quauhtlapechco: PNE, VI, 210 (1580).
Tenextlacotla: PNE, VI, 210 (1580).
Tepetitlan: PNE, VI, 210 (1580).
Tlaxinca: PNE, VI, 210 (1580).
Xometla: PNE, VI, 210 (1580).
Zacatepec: ENE, XVI, 90 (ca. 1570). AGI, Indiferente general, leg. 1529, fol. 205v (ca. 1570).

AMECAMECA

Atlauhcan (Atlauhtla): BAGN, ser. 2, II, 23 (1599).
Nexapan: BAGN, ser. 2, II, 29 (1599).
Panohuayan: AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 299r (1564).

AZCAPOTZALCO

Tilhuacan: AGN, General de parte, vol. 2, fol. 153v (1850); Indios, vol. 4, fol. 6v (1589).

CHIAUHTLA

Tlacticahuacan (Tlaltevacan): *El libro de las tasaciones*, p. 171 (1566).

CHICOLOAPA

Huatongo (Coatongo): PNE, VI, 40, 82 (1580).

CHICONAUHTLA

CHIMALHUACAN ATENCO

Aticpac: PNE, VI, 41 (1580).
Atlapulco: PNE, VI, 40 (1580).
Chimalpan: PNE, VI, 40 (1580).
Huiznahuac: PNE, VI, 40 (1580).
Mizcuitlan: PNE, VI, 40 (1580).

CHIMALHUACAN CHALCO

Ecatzingo: AGN, Mercedes, vol. 6, fol. 243v (1563). AGI, Contaduría, leg. 729, fols. 26r *ss.* (1628).
Mamalhuazacan: ENE, VII, 260 (1554).
Tepetlixpa: ENE, VII, 260 (1554).

CITLALTEPEC

COATEPEC

Acuauhtla: PNE, VI, 40 (cabecera, 1580).
Xocoatlaco: PNE, VI, 39 (1580).

COATLICHAN

Cuauhtlalpa: PNE, VI, 82 (1580). AGN, General de parte, vol. 2, fol. 143r (1580).

COYOACAN

Mixcoac: AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 6 (Santo Domingo, 1620); vol. 382, exp. 38 (1807).
San Bernabé: AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 6 (1620).
San Gerónimo: AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 6 (1620).
Santa Lucía: AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 6 (1620).
Santa Ursula: AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 6 (1620).
Tizapan: AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 6 (1620).
Tlalpam (San Agustín de las Cuevas): AGN, Hospital de Jesús, vol. 266, exp. 7, fols. 42v *et passim* (1607); vol. 278, exp. 5, fols. 3r *ss.* (1619).
Tlaltenango: AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 6 (1620).

CUAUHTITLAN

Coyotepec: AGN, Mercedes, vol. 6, fols. 14v-15r (1563); vol. 8, fol. 214r (1565).
Huehuetoca: AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 340v (1551). NCDHM (1941), II, 16 (ca. 1569).
Teoloyuca: MNM, Colección franciscana, leg. 190, fols. 11r, 14r (1562).
Toltepec: AGN, Mercedes, vol. 9, fols. 161v-162r (1567). PNE, III, 33 (ca. 1569).

CUITLAHUAC

Santa Catarina (Cuauhtli-Itlacuayan): AAMC, no. 25, p. 996 (1561).
Tulyahualco: AAMC, no. 25, p. 1002 (1561).
Zapotitlan: AAMC, no. 25, p. 997 (1561).

CULHUACAN

ECATEPEC

Coacalco: AGN, Mercedes, vol. 6, fol. 165r-165v (1563). PNE, VI, 171 (1580).
Coatitlan: AGI, Justicia, leg. 159, ramo 5 (separado de Tlatelolco, 1527).
Tolpetlac: CDIAI, XLI, 142-44 (separado de Tlatelolco, 1537). PNE, III, 29-31 (ca. 1569).

HUEXOTLA

San Bernardino: AGN, General de parte, vol. 2, fol. 63r (1579); Indios, vol. 3, fol. 154r-154v (1591).

HUEYPOXTLA

Tezcatepec: García Pimentel, *Descripción*, p. 88 (1569).
Tianquistonco: PNE, I, 110 (ca. 1548). García Pimentel, *Descripción*, p. 88 (1569).
Tlacuitlapilco: PNE, I, 110 (ca. 1548). García Pimentel, *Descripción*, p. 88 (1569).

HUITZILOPOCHCO, IXTAPALAPA, IXTAPALUCA, MEXICALZINGO, MIXQUIC

OTUMBA

Ahuatepec: AGN, Mercedes, vol 1, fol. 84r (1542); vol. 7, fol. 40r (1563). FHT, I, 87 (1576); III, 59-60 (1587).
Axapusco: PNE, III, 83 (ca. 1569).
Oxtoticpac: PNE, III, 83 (ca. 1569).
Tlamapa: PNE, III, 83 (ca. 1569). AGN, Indios, vol. 2, fol. 25r-25v (1582).

Xaltepec: PNE, III, 83 (ca. 1569).
Xamililpa: AGN, Indios, vol. 2, fols. 24v-25r (1582).

TACUBA

Azcapotzaltongo: AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 295r-295v (1564); vol. 8, fol. 127r (1565).
Cepayautla: AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 173r (1565). García Pimentel, *Descripción*, p. 164 (1569). AGN, General de parte, vol. 2, fol. 156r (1580). Cf. FHT, II, 279-80 (Cepa, Autla, 1580).
Chimalpan (Chipalman): ENE, XIV, 118 (ca. 1560).
Ciuhtepec: ENE, XIV, 118 (ca. 1560). García Pimentel, *Descripción*, p. 163 (1569). AGN, General de parte, vol. 2, fol. 156r (1580). Cf. FHT, II, 279-80 (Auhtepec, 1580).
Cuauhximalpan: ENE, XIV, 118 (ca. 1560).
Huizquilucan: ENE, XIV, 118 (ca. 1560). AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 138r (1565); Indios, vol. 1, fols. 86v-87v (1580). FHT, III, 27-28 (1587).
Tecamachalco: ENE, XIV, 118 (ca. 1560).
Tlazala: AGI, Justicia, leg. 165, no. 2 (1562).
Tototepec (Los Remedios): AGN, Indios, vol. 1, fols. 86v-87v (1580). FHT, III, 27 (1587).
Xilotzingo: AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 20v (1560); fol. 95v (1560). ENE, XIV, 118 (ca. 1560). AGI, Justicia, leg. 165, no. 2 (1562).

TACUBAYA

TECAMIA

Axoloapan: AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 49v (1542); vol. 4, fol. 313r-313v (1556). García Pimentel, *Descripción*, p. 58 (1569). AGN, General de parte, vol. 2, fol. 262r (1580).

TENANGO

Ayotzingo: AGI, Indiferente general, leg. 1529, fol. 155v (1571).
Pahuacan: AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 99r (1603).
Quautzotzongo: AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 97v, 107r ss. (antes de 1603).
Tepopula: AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 4r (1560).
Xochitepec: AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 97v (antes de 1603).

TENAYUCA (*véase* TLALNEPANTLA)

TENOCHTITLAN

Coxtocan: PNE, III, 18 (1570). AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 98r-98v (1603).

Cuaquiquitla (Cuauhtlihuizca): AGN, Mercedes, vol. 13, fol. 196r-196v (San Francisco, 1585).
Ixtahuacan (Aztahuacan): PNE, III, 18 (1570).
Los Reyes: PNE, III, 18 (1570). Durán, *Historia*, I, 32 (ca. 1579).
Ozumbilla (Ozumba): AGN, Mercedes, vol. 9, fols. 171v-172r (1567).
Santa Marta: Durán, *Historia*, I, 32 (ca. 1579).
Tecalco (Tecalca): AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 329v (1564). AGI, Indiferente general, leg. 1529, fol. 206r (ca. 1570).
Tepetlacalco: Caso, "Los barrios antiguos", p. 24 (1586).
Tepopula: AGN, Indios, vol. 9, fols. 41r-41v (1618), 64v-65r (1619).
Tetecpilco: BM, Add. 13, 994, fols. 220r ss. (1637). AA, Tierras y ejidos, leg. 1, no. 4065, exp. 19, fol. 7r (1708).

TEOCALHUEYACAN (*véase* TLALNEPANTLA)

TEOTIHUACAN

Aticpac: PNE, VI, 210 (1580).
Coatlan: PNE, VI, 210 (1580).

TEPETLAOZTOC

TEPEXPAN

Atlanmaxac: PNE, VI, 209 (1580).
Atocpan: AGI, Justicia, leg. 208, no. 4, pag. sep., fol. 11r-11v (1530). PNE, VI, 209 (1580).
Maquixco: AGI, Justicia, leg. 208, no. 4, pag. sep., fol. 11r-11v (1530). García Pimentel, *Descripción*, pp. 56-57 (1569). PNE, VI, 209 (1580).
Santa Ana: García Pimentel, *Descripción*, p. 57 (1569).
Tecalco: AGI, Justicia, leg. 208, no. 4, pag. sep., fol. 11r-11v (1530). García Pimentel, *Descripción*, p. 57 (1569).
Temascalapa: AGI, Justicia, leg. 208, no. 4, pag. sep., fol. 11r-11v (1530). AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 323v-324r (1544); vol. 7, fol. 18r-18v (1563). García Pimentel, *Descripción*, p. 56 (1569). PNE, VI, 209 (1580).
Teopancalco: AGI, Justicia, leg. 208, no. 4 (1566). García Pimentel, *Descripción*, p. 56 (1569). PNE, VI, 209 (1580).
Zacualuca: AGI, Justicia, leg. 208, no. 4, pag. sep., fol. 11r-11v (1530). PNE, VI, 209 (1580).

TEPOZOTLAN

Tepoxaco: AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 255r (1561); vol. 9, fol. 177r (1567); vol. 12, fols. 13v-14r (1583); vol. 14, fol. 452r (1589).
Xoloc: AGN, Mercedes, vol. 13, fol. 9r-9v (1583).

TEQUICISTLAN

Totolzingo: PNE, I, 198 (ca. 1548). AGI, Indiferente general, leg. 1529, fol. 206r (ca. 1570). PNE, VI, 209 (1580). AGN, Mercedes, vol. 15, fols. 250v-251r (1590).

TEQUIXQUIAC

San Sebastián: AGN, Mercedes, vol. 13, fol. 244v (1586).

TEXCOCO

Atenco: AGN, Indios, vol. 4, fol. 204r (1590).
Calpulalpan: NCDHM (1941), II, 12 (ca. 1569). FHT, I, 108-9, 137 (1576).
Mazapa: FHT, I, 137 (1576).
Soltepec: Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 592 (ca. 1560).

TEZAYUCA

Acopolco: FHT, II, 304-5 (1580).

TEZONTEPEC

TIZAYUCA

Huitzila: García Pimentel, *Descripción*, p. 54 (1569).

TLALMANALCO

Chalco Atenco: PNE, I, 105 (ca. 1548). AGN, Mercedes, vol. 4, fol. 312r (1556). NCDHM (1941), II, 11 (ca. 1569). AGN, Indios, vol. 1, fol. 99v (1580).
Contla: BNP, no. 30, fol. 9v (1564).
Cuauhtlalpa: AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 19v (1563). BNP, no. 30, fol. 9v (1564).
Temamatla: AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 132r (1581); Indios, vol. 4, fols. 13v-14r (1589); General de parte, vol. 6, fol. 194v (1602).

TLALNEPANTLA (TENAYUCA y TEOCALHUEYACAN)

Calacoayan: PNE, III, 32 (ca. 1569).
Tizapan: PNE, III, 32 (ca. 1569).
Xocoyahualco: PNE, III, 31 (San Gerónimo, ca. 1569).

TLATELOLCO

Coatepec: Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", pp. 260 ss. (1576). Villa-

señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 77 (anteriormente, es decir, antes de mediados del siglo XVIII). Barlow, "Tlatelolco como tributario", p. 201.
Coatitlan (Santa Clara): CDIAI, XLI, 143 (Ayatitcla, separado de Ecatepec, 1537).
Ozumbilla (Ozumba, Atzompan): CDIAI, XLI, 144 (1537). Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", p. 261 (1576). FHT, VII, 55-56, 62-64 (1634).
San Pablo de las Salinas: Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 77 (anteriormente, es decir, antes de mediados del siglo XVIII).
Tecalco: PNE, I, 199 (ca. 1548). ENE, XVI, 92 (ca. 1570). AGI, Indiferente general, leg. 1529, fol. 206r (ca. 1570). Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", pp. 260 ss. (1576).
Tepetlacalco: AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 46r (1542). Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", pp. 260 ss. (1576). Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 77 (anteriormente, es decir, antes de mediados del siglo XVIII).
Tepopula: Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", p. 260 (1576). AGN, Tierras, vol. 2825, exp. 6, fols. 1r ss. (1788).
Tolpetlac: CDIAI, XLI, 143 (separado de Ecatepec, 1537). Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", pp. 260 ss. (1576). FHT, VII, 55-56, 62-64 (1634).
Xaloztoc: Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", pp. 260 ss. (1576). AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 101v-102r (1604).
Xoloc: CDIAI, XLI, 144 (1537). AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 162r-162v (1542). García Pimentel, *Descripción*, p. 58 (1569). Fernández y Leicht, "Códice del tecpan", pp. 260 ss. (1576). FHT, VII, 55-56, 62-64 (1634).

TOLTITLAN

XALTOCAN

Acuitlapilco: PNE, VI, 170 (1580). AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 5r (1599).
Atenango: PNE, VI, 170 (1580). AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 5r (1599).
Atocan: PNE, VI, 170 (1580). AGN, Mercedes, vol. 17, fol. 99r (1591); Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 5r (1599).
Ecatitlan: PNE, VI, 170 (1580). AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 5r (1599).
Miltengo: PNE, VI, 170 (1580). AGN, Mercedes, vol. 14, fol. 5v (1587); Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 5r (1599).
Nestlalpa: AGN, Mercedes, vol. 9, fol. 38r (1567). PNE, VI, 170 (1580). AGN, Mercedes, vol. 13, fols. 171v-172r (1585); Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 5r (1599).

XILOTZINGO

XOCHIMILCO

Milpa Alta: NCDHM (1941), II, 10 (ca. 1569). AGN, Indios, vol. 9, fol. 81r (1619).
San Bartolomé: AGN, General de parte, vol. 6, fol. 165v (1602).

San Francisco: AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 65v-66r (1592).
San Gerónimo: AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 210v (1542).
Tecomitl: CDIHE, LVII, 230-31 (1586).
Tepepan: Vetancurt, *Chronica*, p. 86 (en referencia a ca. 1560). "Testamento de María Alonso", p. 203 (1623).

ZUMPANGO

San Sebastián: García Pimentel, *Descripción*, p. 94 (1569). PNE, III, 35 (1569).
Santiago: García Pimentel, *Descripción*, p. 94 (1569). PNE, III, 35 (1569).

APÉNDICE TERCERO

Jurisdicciones políticas

En el capítulo IV hemos analizado y localizado en el mapa los corregimientos, alcaldías mayores y subdelegaciones del valle de México. Los límites de éstos, tal como se muestra en el mapa 5, exigen más comentarios y citas. No se conoce ningún mapa del período colonial en el que se localicen. Se trazaron algunos en los siglos XVI y XVII, pero no hay ninguno que establezca los límites de las jurisdicciones políticas hasta fines del período colonial. De las principales jurisdicciones del valle —Xochimilco, Coyoacan, Tacuba, Cuauhtitlan, Citlaltepec, Teotihuacan, Otumba y Coatepec— tenemos mapas trazados a fines del siglo XVIII.[1] Aproximadamente la mitad de estos mapas muestran los límites precisos. Los demás sitúan los pueblos sin términos precisos. Sobre otras dos jurisdicciones —Texcoco y Ecatepec— tenemos censos de sus pueblos de fines del siglo XVIII, a falta de los mapas equivalentes.[2] No hay ni listas de censos ni mapas de las jurisdicciones de Chalco, Mexicalzingo y la ciudad de México. Pero una gran cantidad de otra documentación de fines del período colonial ayudan a establecer los límites aproximados de estas jurisdicciones.[3]

El reglamento de los intendentes (1786) ordenaba que toda jurisdicción con un corregidor o alcalde mayor estuviera gobernada por un subdelegado, y no se sabe que haya habido cambio de límites con el establecimiento de la intendencia.[4] Existe un mapa colonial de la última intendencia de México, pero no muestra los límites de las subdelegaciones internas.[5] El primer mapa conocido del valle que muestra las subdivisiones políticas es el de Tomás Ramón del Moral trazado hacia 1828 o 29. Por esta época, sin embargo, un número considerable de cambios se habían producido y el mapa no sirve para reconstruir las fronteras coloniales.[6]

Los títulos de las jurisdicciones, tal como se dan a continuación, son los utilizados comúnmente, pero habría que observar que algunos pueblos principales tenían varios nombres.

1 Xochimilco: AGN, Padrones, vol. 29, fol. 3r. Coyoacan: AGN, Padrones, vol. 6, fol. 1r. Tacuba: AGN, Padrones, vol. 6, fol. 145r. Cuauhtitlan: AGN, Padrones, vol. 4, fol. 240r. Citlaltepec: AGN, Historia, vol. 72, exp. 6, fol. 1r. Teotihuacan: AGN, Padrones, vol. 18, fol. 307r. Otumba: AGN, Padrones, vol. 12, fol. 142r. Coatepec: AGN, Padrones, vol. 3, fol. 1v. Cada mapa va acompañado de una lista de las comunidades.

2 Texcoco: AGN, Padrones, vol. 14, fols. 190r-191v; vol. 43, fol. 5r-5v. Ecatepec: AGN, Padrones, vol. 6, fol. 319r-319v; vol. 47, fols. 1r ss. Otra excelente lista de Ecatepec está en BNM, MS no. 451, fols. 204r ss.

3 E.g., pueblos de la jurisdicción de Chalco se enumeran en AGN, Tierras, vol. 1518, exp. 1, fols. 22r ss., y las haciendas de la jurisdicción de Chalco se enumeran en AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, exp. 65, fol. 13r. Algunas comunidades de Mexicalzingo aparecen registradas en AHH, Tributos, leg. 225, exp. 29.

4 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, pag. sep., VII ss.

5 El mapa de la intendencia está reproducido en Navarro García, *Intendencias en Indias*, lám. XII. Sobre diversas listas totales y parciales de las subdelegaciones después de la introducción de las intendencias, véase BAGN, II, 328 ss.; *Real ordenanza*; *El segundo conde de Revilla Gigedo*, pp. 25 ss.; Zúñiga y Ontiveros, *Calendario manual*, pp. 119 ss.; AGN, Tributos, vol. 6, exp. 13.

6 El mapa de Ramón del Moral está reproducido en Apenas, *Mapas antiguos*, lám. 32.

CHALCO

La jurisdicción incluía la provincia de Chalco del período de la conquista, a la que se anexaron en el siglo XVI las cabeceras Cuitlahuac, Mixquic e Ixtapaluca. Las referencias a estas adiciones como correspondientes a la provincia de Chalco representan una extensión colonial de la definición original de Chalco.[7] La jurisdicción comprendía numerosas estancias de Tenochtitlan y Tlatelolco —Santiago Tepopula, Santos Reyes Acatlixcoatlan, San Juan Coxtocan, Santiago Tepostlan, La Asumpción— no todas las cuales pueden localizarse con precisión en el mapa.[8] No tenemos ningún mapa del censo de fines del siglo XVIII, pero una lista de pueblos de 1770 y una de haciendas de 1773 permiten establecer una jurisdicción que parece coincidir estrechamente con los límites del Chalco moderno. El límite septentrional, en el siglo XVIII, fue la frontera compartida con la jurisdicción de Coatepec.[9]

XOCHIMILCO

Apenas si hubo cambios en los límites de la jurisdicción de Xochimilco en todo el período colonial. El corregimiento del siglo XVI, según se sabe, se extendía hasta Tulyahualco, Ixtayopa y Tecomitl al este y hasta un punto entre Tepepan y Tlalpam al oeste, y parece haber comprendido Milpa Alta y algunos otros pueblos de la jurisdicción que aparecen en el mapa 5.[10] Existe un mapa colonial de esta jurisdicción, así como una lista de comunidades de fines del siglo XVIII.[11]

MEXICALZINGO

Hacia 1570 la jurisdicción comprendía las cuatro cabeceras culhua —Mexicalzingo, Ixtapalapa, Culhuacan y Huitzilopochco— y los sujetos de Tenochtitlan —Santa Marta y Los Reyes. En el período colonial posterior otros sujetos de Tenochtitlan de la región de Ixtacalco (señalados en el mapa 5 incluidos en México) fueron anexados a la jurisdicción.[12] No poseemos ninguna lista completa de las comunidades en ningún período, y no hay mapa.

COATEPEC

Hacia 1570 el corregimiento comprendía Coatepec, Chimalhuacan Atenco y Chi-

[7] AGN, General de parte, vol. 2, fols. 80v, 196r, 261r. BNM, MS no. 1312, fol. 35v. Véase también el capítulo II, nota 36.

[8] AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fol. 98r-98v. AGN, Indios, vol. 9, fol. 41r-41v; Tierras, vol. 2825, exp. 6, 2a. pag.

[9] AGN, Tierras, vol. 118, exp. 1, fols. 22r ss.; Padrones, vol. 3, fol. 1v. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, exp. 65, fol. 13r.

[10] AGN, Indios, vol. 3, fol. 196r; vol. 6 (1), fols. 65v, 322v. Tlalpam (San Agustín de las Cuevas) fue usurpado a Xochimilco por Coyoacan en el siglo XVI. Véase CDIAI, 295. Tepepan fue establecida por los indios de Xochimilco para evitar la intrusión de un terrateniente español. Véase Vetancurt, Chronica, p. 86.

[11] AGN, Padrones, vol. 29, fols. 3r ss.

[12] PNE, VI, 193 ss. AGN, General de parte, vol. 1, fols. 36v-37r. Villa-señor y Sánchez, Theatro americano, I, 61-62. Durán, *Historia*, I, 32. AHH, Tributos, leg. 225, exp. 29.

coalapa, limitado al sur por Aticpac y Los Reyes y Acuauhtla e Ixtapaluca.[13] Hasta fines del período colonial se conservaron casi intactos. Existe una lista de comunidades y un excelente mapa que muestra los límites del último período.[14] Todas las comunidades de fines del siglo XVIII son identificables como pueblos modernos.

TEXCOCO

La jurisdicción comprendía originalmente Teotihuacan y una vasta área del norte, pero fue reducida hacia 1578 o 79 a raíz de la creación de la jurisdicción separada de Teotihuacan.[15] El límite meridional correspondía al límite septentrional de Coatepec y aparece localizado en el mapa, pues, para el período posterior. En el siglo XVI la jurisdicción se extendía al este unas tres leguas más allá de Calpulalpan, fuera del valle. Los límites meridional y oriental permanecieron casi intactos hasta fines del período colonial.[16] A principios del siglo XVIII, sin embargo, el límite septentrional se modificó considerablemente a raíz de la separación de Acolman de Teotihuacan y su anexión a la jurisdicción de Texcoco,[17] lo cual implicó la anexión consecuente de las estancias distantes del norte de Acolman, situadas también al norte de Teotihuacan. Este enclave septentrional, que comprendía Ixtlahuaca, Zacatepec y Chiapa; las haciendas Las Pintas, La Presa y Dolores; el rancho de Coayuca y algunas otras comunidades se conservó hasta 1790.[18] Para el último período poseemos dos listas completas de las comunidades de esta jurisdicción del último período pero ningún mapa.[19]

OTUMBA

Los límites del corregimiento dependieron siempre de la organización original de la cabecera de Otumba y sus sujetos, ya fuese en disputa o no. Los registros del siglo XVI indican que la jurisdicción se extendía al este hasta Tepavuca, hecho que señala un límite inmodificado a través del período colonial.[20] Un registro toponímico completo está en el registro de la congregación de 1603, que da unos sesenta nombres de lugares.[21] Una lista y mapa semejantes de fines del siglo XVIII muestran que la jurisdicción fue prácticamente idéntica.[22]

[13] PNE, VI, 39 ss.

[14] AGN, Padrones, vol. 3, fols. 1v ss.

[15] Así, la jurisdicción de Texcoco, hasta la década de 1570 incluía Teotihuacan y Temascalapa. BCDHM (1941), I, 86. Guzmán, "Un manuscrito", p. 99. García Pimentel, Descripción, p. 64.

[16] PHT, I, 108-9. AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 94r. Sobre los límites de Tlaxcala, en el siglo XVI, véase Gibson, Tlaxcala, pp. 6 ss. Calpulalpan, Soltepec y otras comunidades, todas en el moderno estado de Tlaxcala, estuvieron dentro de la jurisdicción de Texcoco en el período colonial. AGN, Padrones, vol. 14, fols. 190r-191v; vol. 43, fol. 5r-5v.

[17] Sobre la jurisdicción de Teotihuacan, incluyendo Acolman, a fines del siglo XVI, véase PNE, VI, 209 ss. Hacia 1709 Ixtlahuaca, un sujeto de Acolman, parece estar registrado en la jurisdicción de Texcoco. Véase PCR, Varios papeles, vol. 2, fol. 78r. La fecha del cambio queda por establecerse con mayor exactitud.

[18] AGN, Padrones, vol. 14, fols. 190r-191v; vol. 43, fol. 5r-5v. Los tres pueblos indígenas, Zacatepec, Ixtlahuaca y Chiapa, fueron antes sujetos de Acolman. Véase AGI, Justicia, leg. 208, no. 4, 2a. pag., fol. 216v; Indiferente general, leg. 1529, fol. 205v; AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 19v-20r, 59v-60r; PCR, Varios papeles, vol. 2, fol. 78r; PNE, VI, 210; ENE, XVI, 90.

[19] AGN, Padrones, vol. 14, fols. 190r-191v; vol. 43, fol. 5r-5v.

[20] AGN, Indios, vol. 4, fols. 184v-185r.

[21] AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 30v ss.

[22] AGN, Padrones, vol. 12, fols. 142r ss.

TEOTIHUACAN

En 1580, la región, recientemente separada de Texcoco, comprendía cabeceras de Acolman, Tepexpan, Tequicistlan y Teotihuacan así como sus sujetos.[23] A raíz de la anexión de Acolman al corregimiento de Texcoco, el nuevo límite meridional de la jurisdicción se acercó al propio Teotihuacan. Como Tepexpan, Tequicistlan y Totolzingo permanecieron en la jurisdicción de Teotihuacan, el cambio creó un estrecho corredor hacia el lago. El límite fue considerado no natural por un funcionario de Teotihuacan de fines del siglo XVIII, quien señaló que la hacienda de La Cadena estaba muy cerca de Teotihuacan pero caía bajo la jurisdicción de Texcoco, mientras que Tepexpan, varias leguas al sur de La Cadena, caía bajo la jurisdicción de Teotihuacan. Mientras tanto, Ixtlahuaca, mucho más al norte, todavía correspondía a Texcoco.[24] El registro del siglo XVIII incluye una lista completa de comunidades y un mapa.[25]

COYOACAN

La jurisdicción de Coyoacan difería de todas las demás del valle en que el poder de designación política correspondía a Cortés y sus herederos del Marquesado. La jurisdicción coincidía con la porción del Marquesado del Valle: Coyoacan, Tacubaya y sus sujetos. Algunos de los sujetos fueron enumerados después, por separado, como cabeceras o pueblos.[26] De 1590 a 1600, después de la conspiración de los encomenderos, Coyoacan y Tacuba fueron combinadas temporalmente en una sola jurisdicción bajo la corona.[27] El límite meridional de Coyoacan, entre Tlalpam y Tepepan, correspondía con el límite occidental de Xochimilco. Al norte, el límite colonial de los últimos tiempos iba al sur de Huizquilucan y es probable que coincidía casi exactamente con el límite occidental del moderno Distrito Federal del área de Huizquilucan a Tecamachalco. Chapultepec caía dentro del área pero seguía siendo sujeto de San Juan Tenochtitlan en el siglo XVIII.[28] Tenemos una lista de pueblos y un mapa que muestra los límites de fines del período colonial.[29]

TACUBA

Salvo durante el período en que estuvo comprendida en Coyoacan, el límite meridional de esta jurisdicción coincidió con el límite septentrional de Coyoacan. Este límite aparece registrado en el mapa del siglo XVIII de Coyoacan. El límite norte de la jurisdicción de Tacuba caía, en el siglo XVI, entre Azcapotzaltongo y Tepoxaco

23 PNE, VI, 209 ss.
24 AGN, Padrones, vol. 18, fol. 308r-308v.
25 AGN, Padrones, vol. 18, fols. 307r ss.
26 Véase AGN, Hospital de Jesús, vol. 329, exp. 2.
27 AGN, Mercedes, vol. 10, fols. 96v-97v; vol. 11, fols. 27v-28r, 49r-49v, 88v-89r, 104r-104v, 197v-198r; vol. 14, fols. 176r-176v, 181r-181v, 186v-188r; vol. 16, fols. 64v-65r.
28 AA, Tierras y ejidos, leg. 2, exp. 29, fol. 5r. Por razones no explicadas, Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 72-73, se refiere a Los Remedios dentro de Coyoacan y no dentro de Tacuba.
29 AGN, Padrones, vol. 6, fols. 1r ss.

y al sur de Toltitlan.[30] En el siglo XVIII, sin embargo, tanto Tepoxaco como Toltitlan estaban incluidos dentro de la jurisdicción de Tacuba.[31] Poseemos una lista completa de nombres de lugares y un mapa de fines del siglo XVIII.[32]

CUAUHTITLAN

La jurisdicción sobre Zumpango fue compartida entre el corregidor de Cuauhtitlan y el corregidor de Citlaltepec, en 1569.[33] El límite meridional de la jurisdicción de Cuauhtitlan era el mismo que el septentrional de la jurisdicción de Tacuba y sufrió los cambios anotados más arriba a causa de lo acontecido a Tepoxaco y Toltitlan. El límite septentrional puede haber sido casi el mismo que el actual entre los estados de México e Hidalgo, pero debe observarse que la hacienda de Dolores, ahora en Hidalgo, caía dentro de la jurisdicción de Cuauhtitlan en el período colonial. Villa-señor y Sánchez, a mediados del siglo XVIII, citaba a Xaltocan tanto en esta jurisdicción como en Citlaltepec.[34] Las comunidades se nombran y localizan en mapas de fines del siglo XVIII.[35]

ECATEPEC

La jurisdicción, a fines del siglo XVI, comprendía las cabeceras de Chiconauhtla, Ecatepec, Tecama y Xaltocan, con sus sujetos.[36] El principal cambio subsecuente fue la separación de Xaltocan. El área comprendía un número bastante grande de estancias de Tenochtitlan y Tlatelolco, incluyendo Ozumbilla, Xaloztoc, Tolpetlac y Xoloc, sobre las cuales perdieron gradualmente el control las dos parcialidades.[37] No tenemos mapa del siglo XVIII de la jurisdicción, pero existen tres listas de pueblos de fines del siglo XVIII.[38]

CITLALTEPEC

La jurisdicción, a fines del siglo XVI, conprendía las tres cabeceras de Citlaltepec, Tequixquiac y Zumpango, aunque durante un tiempo Zumpango fue transferida, o compartida, con Cuauhtitlan.[39] Xaltocan apareció incluido, a mediados del

30 AGN, Indios, vol. 1, fol. 87v; vol. 3, fols. 30v, 154v; vol. 6 (1), fols. 4r, 14r; General de parte, vol. 1, fol. 98r; vol. 2, fols. 233v, 234r; Mercedes, vol. 8, fol. 127r. MNM, Colección franciscana, leg. 190, fol. 12r.
31 AGN, Indios, vol. 50, fols. 59r-60v; Padrones, vol. 6, fols. 196r ss., 201r ss. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 77.
32 AGN, Padrones, vol. 6, fols. 145r ss.
33 García Pimentel, *Descripción*, p. 94.
34 Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 81, 84-85.
35 AGN, Padrones, vol. 4, fols. 240r ss.
36 PNE, VI, 167 ss.
37 AGN, Tierras, vol. 2825, exp. 6, 2a. pag.; Congregaciones, vol. 1, fols. 91r-91v, 101v-102r; Indios, vol. 12 (1)(fols. 83v-84v; vol. 17, fols. 151v-152r, 212v. PNE, II, 34. FHT, VII, 62-64. La que parece haber sido la más septentrional de todas estas estancias, Santa Ana Zacatlan, estaba probablemente en la jurisdicción de Pachuca. Está situada media legua al oeste de Tizayuca. García Pimentel, *Descripción*, p. 58.
38 AGN, Padrones, vol. 6, fol. 319r-319v; vol. 47, fols. 1r ss. BNM, MS no. 41, fol. 294r.
39 AGN, Mercedes, vol. 12, fols. 56v, 209r-209v; vol. 13, fols. 244v-245r; vol. 19, fol. 137r-137v. García Pimentel, *Descripción*, p. 94. Se observará que la "Relación de Tequixquiac, Citlaltepec y Xilocingo" no incluye Zumpango a fines del siglo XVI.

siglo XVIII, tanto en Cuauhtitlan como en esta jurisdicción. Tenemos la lista de pueblos y el mapa correspondiente de fines del siglo XVIII.[40]

CIUDAD DE MÉXICO

Este corregimiento no estuvo plenamente establecido hasta cerca de 1570, y durante un tiempo en el siglo XVII no se designaron corregidores.[41] La jurisdicción incluía las porciones urbanas de la ciudad misma y los sujetos cercanos de Tenochtitlan y Tlatelolco. Popotla, aunque bajo la autoridad de recaudación de tributos del gobernador indígena de Tenochtitlan, caía administrativamente dentro del corregimiento de Tacuba a fines del siglo XVII. Se anexó al corregimiento de México en el siglo XVIII. Hubo pérdidas continuas a favor de las jurisdicciones cercanas. A fines del período colonial se transfirieron otras estancias del sur a la jurisdicción de Mexicalzingo.[42]

PACHUCA

En el siglo XVI comprendía muchos pueblos del norte del valle de México hacia Pachuca. Tizayuca y Tezontepec eran las cabeceras más meridionales de la jurisdicción en el siglo XVI y lo seguían siendo en el siglo XVIII.[43] Otras partes del área caían fuera del valle de México.

HUEYPOXTLA

Area central del norte del valle de México, comprendía la jurisdicción de Hueypoxtla en el siglo XVI.[44] En el siglo XVIII se anexó con Atitlaquia y Misquiahuala, para formar una vasta jurisdicción.[45] Sólo Hueypoxtla se incluye en este estudio.

Se puede hacer un comentario incidental sobre los límites subsecuentes del período de la independencia, que se derivaron en parte de los límites de corregimiento-subdelegado de fines del período colonial, y en otra de la tradición colonial delimitados de modo que sirviesen a las exigencias del siglo XIX. La manifestación más notable de esto fue la creación del Distrito Federal en forma circular en 1824, con su centro en la plaza de la ciudad de México y que se extendía en un radio de dos leguas a la redonda.[46] Desde 1820 se crearon las organizaciones de estados, prefecturas, partidos, distritos, municipalidades y municipios, con cambios de límites mucho más frecuentes que en el período colonial. El área de Calpulapan se transfirió a Tlaxcala hacia 1865.[47] A fines del siglo XIX, no obstante, algunos vestigios de las jurisdicciones coloniales persistían, como es el caso del límite oriental del distrito de Cuauhtitlan, el límite septentrional del distrito de Texcoco y el límite occidental de la prefectura de Xochimilco. En el siglo XX hay aún semejanzas visibles entre las delegaciones meridionales del Distrito Federal y el corregimiento colonial de Xochimilco. Las irregularidades peculiares de la línea limítrofe México-Hidalgo, que todavía existen en la región de Tizayuca e Ixtlahuaca, pueden delinearse directamente desde los corregimientos coloniales y, todavía antes, desde la situación de Acolman y sus sujetos distantes en el período anterior a la conquista.

[40] Véase más arriba, nota 34. El mapa colonial y lista más recientes están en AGN, Historia, vol. 72, exp. 6, fols. 1r ss.

[41] *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron* (1867), p. 21. Sobre la historia del cargo de corregidor en la ciudad véase Romero de Terreros, "Los corregidores de México", pp. 84 ss.

[42] Vetancurt, *Chronica*, p. 70. León y Gama, "Descripción", p. 54. AHH, Tributos, leg. 225, exp. 29.

[43] García Pimentel, *Descripción*, p. 63. AGN, Indios, vol. 2, fol. 99v; vol. 4, fol. 192r; General de parte, vol. 4, fols. 17v-18r. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 145-47.

[44] PNE, VI, 12 ss.

[45] Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 138-41.

[46] El distrito circular aparece localizado en el mapa en Almonte, *Guía de forasteros*, fac. p. 288, y en el mapa de Ramón del Moral, Apenas, *Mapas antiguos*, lám. 32.

[47] Estos cambios son el tema de abundantes registros en el siglo XIX. Están resumidos en García Cubas, *Diccionario*, IV, 62 *et passim*.

APÉNDICE CUARTO

Epidemias

Lo siguiente en un registro de las principales epidemias de la historia colonial del valle de México. Las citas bibliográficas son selectivas, especialmente hacia fines del período, ya que las últimas epidemias han sido estudiadas en forma muy completa por Donal Cooper, estudio que se publicará próximamente y cuyo manuscrito citamos aquí. La traducción del término *matlazahuatl* es quizá tifus o fiebre amarilla, y *fiebre* tiene por lo general el mismo significado. *Hueyzahuatl* (gran zahuatl) y *zahuatl tepiton* (pequeño zahuatl) se refieren a la intensidad de la misma epidemia o a enfermedades distintas. La primera puede ser la viruela (*viruelas*) y la última el sarampión. *Totonqui* es fiebre o cualquier calentura y *matlatotonqui* puede ser pleuresía. *Tlatlacistli* es una enfermedad como el catarro o la influenza con tos. El término español *paperas* indica probablemente una forma de tumores glandulosos del cuello y *tabardillo* es una fiebre pestilente no identificada. La frase *dolores de costado* significa por lo general neumonía. *Garrotillo* es una especie de difteria. Pero todas estas identificaciones específicas son dudosas en un contexto histórico. El término nahuatl común *cocoliztli* se refiere probablemente a una enfermedad o plaga general y no a una enfermedad específica.

1520–21. Viruelas, hueyzahuatl, traída por un cargador negro; acompañada de lepra y sarna en todo el cuerpo. Díaz del Castillo, *Historia*, I, 525. López de Gómara, *Historia*, I, 291-92. Motolinía, *Memoriales*, pp. 18, 234. Motolinía, *History*, p. 38. Sahagún, *Historia general*, II, 41, 485. PNE, VI, 227. Mendieta, *Historia*, p. 514.

1531. Zahuatl, sarampión, viruelas, zahuatl tepiton. Motolinía, *Memoriales*, pp. 18, 234. Motolinía, *History*, p. 38. Chimalpahin, *Annales*, p. 11. Mendieta, *Historia*, p. 514.

1532. Viruelas y zahuatl en Chalco y en todo México. Chimalpahin, *Annales*, p. 227. AAMC, no. 8, p. 473.

1538. Viruelas. *Codex Telleriano-Remensis*, fol. 45v.

1545–48. Gran peste, cocoliztli, con alta mortalidad; hemorragias de la nariz y los ojos; ocasionalmente en 1544 más que en 1545; identificada por Humboldt como matlazahuatl. *Cartas de Indias*, p. 331. Puga, *Provisiones*, fol. 102v. *Codex Telleriano-Remensis*, fol. 46v. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 91. AAMC, no. 8, p. 474; no. 13, p. 646. Chimalpahin, *Annales*, p. 243. Humboldt, *Political Essay*, I, 117.

1550. Paperas en Tacuba y en otras partes, con muchas muertes. AAMC, no. 15, p. 687. *Codex Telleriano-Remensis*, fol. 47v.

1558. Muerte y hambre. *Codex Telleriano-Remensis*, fol. 48v.

1559. Peste con síntomas como los de 1544 (1545) y 1576. *Cartas de Indias*, p. 331.

1563–64. El zahuatl, sarampión, matlaltotonqui, en Huitzilopochco, Amecameca y en otras partes; cerca de la mitad de la población de Chalco murió en el término de un año y medio. Chimalpahin, *Annales*, p. 257. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 104. AAMC, no. 15, p. 689. ENE, X, 59. Valderrama, *Cartas*, p. 45. AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 276v, 287v-288r, 305r-305v.

1566. Cocoliztli; 800 muertes en la colonia. AAMC, no. 13, p. 646.

1576–81. Gran cocoliztli, que afectó a toda la población indígena, pero sólo a unos cuantos españoles; varias fechas de origen se registran; gran número de muertes; el síntoma más frecuentemente mencionado es la hemorragia nasal; diversas fechas de su término dadas hacia 1570, pero se registra en las *Actas de cabildo* que en 1581 todavía no terminaba. Dávila Padilla, *Historia*, pp. 638 *ss*. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 117. Sahagún, *Historia general*, II, 486. AAMC, no. 6, pp. 378-80; no. 13, pp. 637, 648; no. 14, p. 670; no. 15, p. 697; no 24, p. 987. Cavo, *Historia de México*, pp. 229-30. *Cartas de Indias*, p. 331. Chimalpahin, *Annales*, pp. 288, 290, 292, 297. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, pp. 124-25. Vetancurt, *Chronica*, p. 130. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 293. AC, VIII, 474-75.

1587–88. Cocoliztli, en general y entre los indios de la ciudad. AAMC, no. 6, p. 389. AC, IX, 221, 225. AGN, General de parte, vol. 3, fol. 174r-174v.

1590. Tlatlacistli, con muchas muertes. "Anales de San Gregorio Acapulco", p. 119.

1592–93. Tlatlacistli, sarampión, cocoliztli; mortalidad entre los niños. Chimalpahin, *Annales*, p. 14. "Unos anales coloniales de Tlatelolco", 1519-1633", p. 176.

1595–97. Sarampión, paperas, tabardillo; enfermedad extendida hasta Guatemala, pero con relativamente pocas muertes; de diferente duración en los diversos pueblos. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 133. AC, XII, 235. *Moderación de doctrinas*, pp. 16-17. Mendieta, *Historia*, p. 515.

1601–2. Cocoliztli, que duró ocho meses, hasta junio de 1602, en Xochimilco. AGN, General de parte, vol. 6, fol. 156r-156v.

1604–7. Cocoliztli, sarampión, diarrea; en Chalco y el área acolhua, y en Tepozotlan, especialmente entre los otomíes; alta mortalidad. Chimalpahin, *Annales*, pp. 15-16. AAMC, no. 15, p. 707; no. 18, p. 780. FHT, VI, 89-90. Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, I, 445.

1613. Cocoliztli. AAMC, no. 14, p. 672.

1615–16. Sarampión y viruelas, en la ciudad de México; especialmente entre enero y marzo de los dos años. AC, XXI, 340, 344. Cisneros, *Sitio*, fol. 124v.

1627. Enfermedad entre los indios en la ciudad de México, como efecto secundario de las inundaciones. AC, XXVI, 174.

1629–31. Cocoliztli con muchas muertes en todas las regiones; en Azcapotzalco, Chimalhuacan, Teotihuacan, Texcoco particularmente. FHT, VI, 448 *ss*, 497 *ss*. Cepeda y Carrillo, *Relación*, fol. 41v. Cavo, *Historia de México*, p. 305. AAMC, no. 14, p. 674.

1633–34. Cocoliztli y una tos grave llamada *chichimeca*, con numerosas muertes. AAMC, no. 13, pp. 654-55; no. 14, p. 675.

1639. Sarampión con muchas muertes. AC, XXXI, 343. AAMC, no. 13, p. 657; no. 14, p. 675.
1641–42. Enfermedad y muerte causadas por la sequía; cocoliztli con hemorragia nasal. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125. AC, XXXII-XXXIII, 228, 302, 318, 358 *ss.* AAMC, no. 13, p. 658; no. 14, p. 676. Vetancurt, *Chronica*, p. 131.
1651. Peste con escalofríos y fiebre entre los indios de la ciudad de México. Guijo, *Diario*, p. 202.
1653. Viruelas y otras enfermedades atribuidas a la sequía. Guijo, *Diario*, p. 242.
1659. Sarampión, con muchas muertes. AAMC, no. 13, p. 663.
1663. Gran epidemia de viruelas, tabardillo y otras enfermedades; españoles e indios afectados; atribuida a la sequía. Guijo, *Diario*, pp. 513-514. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125.
1667–68. Enfermedad atribuida a la sequía, notablemente en la primavera de cada año; catarro, dolores de costado, tabardillo y muchas muertes. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125. Robles, *Diario*, I, 36-57.
1678. Viruelas, en mayo. Robles, *Diario*, I, 239-40. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125.
1692–97. Sarampión grave, con numerosas muertes; peste en la ciudad de México en septiembre de 1692; fiebre, matlazahuatl, tabardillo, gran mortalidad. AAMC, no. 14, pp. 678-80. Rivera, *Diario curioso*, p. 100. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 129.
1705. Enfermedad y muerte atribuidas a la sequía, en mayo. AC, XXXVIII-XLII (2), 400.
1711. Tabardillo, viruelas, dolores de costado, garrotillo, atribuidos a la sequía, en la ciudad de México y en el campo, en mayo. AC, XLIII-XLVII (2), 86.
1714. Fiebre; 14 mil muertes indígenas en la colonia. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 129.
1720. Enfermedad atribuida a la sequía. AC, LI-LIII, 51.
1727–28. Sarampión, especialmente en la ciudad de México, terminó en enero de 1728. Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, III, 233-34. León, "Bibliografía", no. 4, p. 13.
1731. Matlazahuatl en Huitzilopochco, en septiembre y octubre. Navarro de Vargas, "Padrón", pp. 569, 594-95.
1734. Viruelas, en agosto. Sedano, *Noticias de México*, II, 203. León, "Bibliografía", no. 4, p. 481.
1736–39. Grave epidemia de matlazahuatl, que empezó en Mixcoac o Tacuba y se extendió por la ciudad de México; desapareció en algunas localidades en el verano de 1737 pero prosiguió en otras hasta 1739; escalofríos seguidos de dolores de cabeza, dolor de estómago, fiebre alta, hemorragia nasal y muerte; más grave entre los indios que entre los españoles; considerada por las autoridades contemporáneas como la misma enfermedad que la de 1576; un gran número de detalles compilados. Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús*, III, 262 *ss.* Cavo, *Historia de México*, pp. 418 *ss.* León, "Bibliografía", no. 4, p. 656. Sedano, *Noticias de México*, II, 56-57. AAMC, no. 18, p. 754. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas, passim*. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 273. AGN, Tributos, vol. 11, exp. 13. AGI, México, leg. 2774, fol. 161r. Humboldt, *Political Essay*, I, 117. Orozco y Berra, *Historia de la dominación*, IV, 63 *ss.*

1748. Viruelas. Sedano, *Noticias de México*, II, 203.
1761–64. Viruelas, matlazahuatl. Sedano, *Noticias de México*, II, 203. Gálvez, *Informe general*, p. 89. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 435. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". Humboldt, *Political Essay*, I, 111-112. Cooper, "Epidemic Disease", pp. 71 *ss.*
1768–69. Grave sarampión y fiebre; muertes entre niños afligidos de tos; en la ciudad de México. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides", Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 52. Cooper, "Epidemic Disease", p. 79.
1772–73. Matlazahuatl; enfermedad y despoblación en Santa Marta, Los Reyes, al margen sur del lago de Texcoco, Tlatelolco y áreas aledañas. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 121; IV, 156, 421.
1778. Epidemia que provocó más de 2 mil muertes de tributarios en Xochimilco. AGN, Padrones, vol. 29, fol. 3r-3v.
1779–80. Sarampión, viruelas; empezaron en otoño de 1779 y prosiguieron hasta 1780. Humboldt, *Political Essay*, I, 111-12. Gómez, *Diario curioso*, pp. 67, 73. MNM, Colección antigua, T. 4, 63. Sedano, *Noticias de México*, II, 203. Cooper, "Epidemic Disease", pp. 80 *ss.*
1784–87. Epidemia, dolores de costado y otras enfermedades. Gómez, *Diario curioso*, pp. 175, 180-81. Cooper, "Epidemic Disease", pp. 98 *ss.*
1793. Viruelas locas en la ciudad de México y los pueblos adyacentes. Cooper, "Epidemic Disease", pp. 121 *ss.*
1797. Viruelas, en la ciudad de México y pueblos circunvecinos. Cook, "The Small-Pox Epidemic of 1797". Cooper, "Epidemic Disease", pp. 119 *ss.*
1806-10. Fiebres, especialmente en los pueblos adyacentes a la ciudad de México. López Sarrelangue, *Una villa mexicana*, pp. 128-29.

APÉNDICE QUINTO

Condiciones agrícolas y precios del maíz

La siguiente lista es una compilación de las condiciones agrícolas y los precios del maíz en el valle de México. Los meses y lugares del valle aparecen citados cuando se conocen o son importantes. Incluimos materiales de AAMC y otras fuentes semejantes sólo aquí y allá, porque las localizaciones son dudosas y las fechas son con frecuencia erróneas. Las conmutaciones de tributos a 9 reales por fanega, las ventas preferenciales a funcionarios reales y las fracciones de reales no aparecen registradas. Omitimos en esta tabulación algunos precios del siglo XVI ya registrados en Borah, *Price Trends*, pp. 53 *ss*., pero algunos de ellos están incluidos en la figura 13.

1525. 8 reales por fanega. AC, I, 48.
1526. 3 reales por fanega en ventas, en Texcoco y Calpulalpan. AC, I, 83.
1528. Lluvias considerables; los campos de maíz arruinados. Motolinía, *History*, p. 129.
1530. (*ca.*) 4 reales por fanega. CDIHE, I, 529.
1541. Severas heladas tempranas, que provocaron pérdidas de maíz y de trigo. Motolinía, *Memoriales*, p. 231.
1543. Sequía, heladas, escasez de trigo y maíz en noviembre y diciembre, hambre. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 91. AC, V, 18, 19, 55. *Il manoscritto messicano vaticano* 3738, fol. 91r (93r).
1544. Escaseces de trigo y maíz en julio, después de las heladas de 1543. AC, V, 18, 19, 55. Véase también CDIHIA, I, 105.
1545. Escaseces de trigo y maíz en enero. AC, V, 77.
1547–51. Aumento en el precio del maíz de un real a 8 reales por fanega. AGI, Patronato, leg. 181, ramo 20.
1547–57. Aumento en el precio del maíz de medio real a 12 reales por fanega. CDIHE, XXVI, 345.
1550. Escaseces de maíz y de trigo en abril, ciudad de México. AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 25v-26r.
1551. Escaseces de maíz y de trigo en la ciudad de México casi todo el año, pero una abundante nueva cosecha en 1551; maíz a 3 reales por fanega, noviembre, ciudad de México. AC, V, 290, 293; VI, 37.
1554. De 4 a 5 reales por fanega, septiembre. *Información sobre los tributos*, pp. 29 *ss*.
1557. Plaga de langosta; 10 reales por fanega. "Unos anales coloniales de Tlatelolco, 1519-1633", p. 171. AAMC, no. 24, p. 985. CDIHE, XXVI, 347.

1558. Langosta, heladas, escasez. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 99. *Codex Telleriano-Remensis*, fol. 48v.
1559. Langosta en abril; de 4 a 6 reales por fanega. *Histoire de la nation mexicaine*, pp. 100. BAGN, VIII, 185.
1561. 3 reales por fanega. Chalco. ENE, IX, 93. Véase también ENE, XIV, 116.
1562. 4 reales por fanega, marzo, ciudad de México; pérdida de maíz, septiembre. *Sobre el modo de tributar*, p. 94. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 104.
1563. 4, 5, 6, 8, 10, 12 reales por fanega. CDIAI, IV, 446. CDIHIA, I, 366.
1564. 6 reales por fanega en Tlatelolco; 8 reales por fanega en Xochimilco. ENE, XV, 71. Valderrama, *Cartas*, p. 64. *Sobre el modo de tributar*, p. 125.
1568. De 6 a 10 reales por fanega. ENE, XI, 40.
1569. De 3 a 8 reales por fanega. AHH, Tributos, leg. 225, exp. 1. ENE, XI, 8, 40. Borah, *Price Trends*, pp. 55-57.
1570. 3 reales por fanega. AHH, Tributos, leg. 225, exp. 1. Borah, *Price Trends*, pp. 57-58.
1573. Escasez de maíz y trigo, ciudad de México. AC, VIII, 47, 59.
1576. Sequía, calor prolongado en octubre, rendimientos limitados. *Cartas de Indias*, p. 331. AC, VIII, 362. Cf. Chimalpahin, *Annales*, p. 288.
1577. Lluvias continuas de abril a noviembre, campos excesivamente húmedos, cosechas pequeñas. Dávila Padilla, *Historia*, p. 641. AC, VIII, 362.
1579. Gran hambre, escasez de maíz; de 12 a 16 reales por fanega en Amecameca y Otumba; perspectivas de una mayo. cosecha de la siembra de 1579. AGN, Indios, vol. 1, fols. 69v-70r, 83v. *Histoi : de la nation mexicaine*, p. 120. AC, VIII, 403-404.
1580. 8, 10, 12, 16, 18 reales por fanega en Azcapotzalco, Tlalmanalco, Acolman y otros pueblos. AGN, Indios, vol. 1, fols. 88v *ss*.; General de parte, vol. 2, fol. 153r-153v.
1581. 12 reales por fanega en Tlalmanalco en abril; 8 reales por fanega en Tlalnepantla en julio, AGN, Indios, vol. 1, fols. 132r-133r, 136r-137r.
1583. 10 reales por fanega, Otumba, febrero. AGN, Indios, vol. 1, fol. 123v. Véase también AC, VIII, 628-29.
1587. Las lluvias llegaron tarde, en julio; hambre en la ciudad de México en septiembre; 10 reales por fanega, ciudad de México, noviembre. FHT, III, 32, 47-48, 58. AGN, General de parte, vol. 3, fols. 174r-174v, 213v.
1588. 10 reales por fanega, ciudad de México, enero. AGN, General de parte, vol. 3, fol. 213v.
1590. Lluvias considerables y continuas, perjudiciales para el trigo. FHT, III, 96.
1591. Lluvias tempranas, seguidas de sequía, junio. FHT, III, 201-2.
1592. Langosta en mayo. "Anales de San Gregorio Acapulco", p. 119. AAMC, no. 13, p. 637.
1594. Sequía y heladas; de 11 a 12 reales por fanega, ciudad de México. AC, XII, 9, 96. AAMC, no. 10, p. 527.
1597. Sequía y heladas; 10 reales por fanega, ciudad de México, marzo; sequía hasta mediados de agosto; cosecha más pobre de lo esperado. AC, XII, 363-64; XIII, 100. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125. Vetancurt, *Chronica*, p. 130.

1598. Escasez de trigo y de maíz, ciudad de México; de 10 a 18 reales por fanega, ciudad de México, marzo y abril. AC, XIII, 100, 102, 176, 185. AGI, México, leg. 24, ramos 1, 3.
1599. Lluvias demoradas en primavera; heladas tempranas en otoño; de 6 a 20 reales por fanega. FHT, IV, 354, 369-70. AGN, General de parte, vol. 5, fol. 122v. AGI, México, leg. 24, ramo 2. AC, XIII, 296, 311, 335, 371; XIV, 30.
1600. Lluvias considerables, pero cosechas escasas; 18 reales por fanega. FHT, IV, 460. AC, XIV, 53, 62. AGI, México, leg. 24, ramo 3.
1601. Año de abundancia; cosechas abundantes de maíz en todas partes; el precio del maíz bajó de 14 a 12 y 10 reales por fanega. AGI, México, leg. 24, ramo 4. AC, XIV, 198, 286, 287.
1602. 18 reales (?) por fanega. Chimalpahin, *Annales*, p. 15.
1603. 24 reales por fanega, Teoloyuca. AGN, Congregaciones, vol. 1, fols. 11v-12r.
1604. Maíz desecado. AAMC, no. 15, p. 708. Chimalpahin, *Annales*, p. 15.
1605. 10 reales por fanega, ciudad de México, octubre. AC, XVI, 173.
1606. Lluvias en julio; cosechas tempranas, Chalco, noviembre. FHT, VI, 9, 92.
1609. Cosecha limitada y escasos suministros. AC, XVII, 305-6.
1610. 7, 10 reales por fanega, ciudad de México. AC, XVII, 523, 540.
1615. Escasez de maíz y de trigo, noviembre; 9 reales por fanega, diciembre, ciudad de México. Banco Nacional, *Publicaciones*, III, 18. AC, XXVII, 102-3.
1616. Lluvias tardías, sequía y escasez extrema; 9 reales por fanega, ciudad de México, enero; Cavo habla de precios tan altos como de 7 y 8 pesos (56-64 reales) por fanega en este año. Vetancurt, *Chronica*, p. 130. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125. Banco Nacional, *Publicaciones*, III, 18. Cisneros, *Sitio*, fol. 111v. FHT, VI, 300-301. AC, XX, 254. Cavo, *Historia de México*, p. 281.
1617. Abundancia de maíz y de trigo. Banco Nacional, *Publicaciones*, III, 18.
1618. Sequía en julio. AC, XXII, 136-37.
1619. 24 reales por fanega. AA, Barrio Lorenzot, 432 (743), fol. 121v.
1620. Sequía; gran escasez de pan de trigo; maíz a 22 reales por fanega, Coyoacan. AC, XXIII, 145; XXIV, 78-79. AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 1, fol. 1r.
1621. Sequía; sería escasez de maíz; 22-40 reales por fanega. AC, XXIV, 78-79, 82-83. *Documentos relativos al tumulto*, II, 51-62. AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 1, fol. 8v; exp. 5, fols. 3r ss.
1622. 16, 18 reales por fanega, AC, XXIV, 242-43, 265.
1624. La más grave sequía conocida, junio. AC, XXV, 145.
1627. Lluvias; año abundante. AC, XXVI, 171.
1629. 20 reales por fanega, Coyoacan. AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 10, fol. 1r.
1630. 20 reales por fanega, Coyoacan. AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 10, fol. 2r.
1633. 16 reales por fanega, Coyoacan. AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exp. 10, fol. 25r.
1638. Abundancia (trigo) y precios moderados, enero. AC, XXXI, 180.
1639. Sequía. AC, XXXI, 343-46. AAMC, no. 13, p. 658; no. 14, p. 675.
1641. Extrema sequía; no hubo lluvias de primavera; el maíz subió de 8 a 9 reales por fanega a 18 o 20 reales en mayo y junio, en la ciudad de México. AC, XXXII, 228. AAMC, no. 14, p. 676. Vetancurt, *Chronica*, p. 131. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125.

1642. Sequía y hambre; prolongada escasez de maíz; 27, 28, 32 y 40 reales por fanega. AC, XXXIII, 293, 301, 358 ss. AGN, Hospital de Jesús, vol. 325, exp. 5, fol. 39r. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125.
1643. Maíz a precios continuamente más altos; 32 a 40 reales por fanega, Xochimilco. AGN, Hospital de Jesús, vol. 325, exp. 5, fol. 39r.
1644. 32 reales por fanega, Xochimilco. AGN, Hospital de Jesús, vol. 325, exp. 5, fol. 39r.
1653. Sequía en junio. Guijo, *Diario*, p. 482. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125. Vetancurt, *Chronica*, p. 131.
1661. Sequía hasta junio, seguida por tempranas heladas de otoño; grandes escaseces; el maíz subió a 28 reales por fanega. Guijo, *Diario*, pp. 459-60, 472-73. AAMC, no. 18, p. 792. Vetancurt, *Chronica*, p. 131.
1662. Escaseces continuas; 29 reales por fanega. Guijo, *Diario*, p. 482.
1663. Gran sequía, calor, hambre; heladas al final de la primavera; maíz extremadamente caro. Guijo, *Diario*, pp. 513-14. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125. Vetancurt, *Chronica*, p. 131.
1667. Sequía en mayo y junio. Robles, *Diario*, I, 36, 40. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125.
1668. Sequía en junio. Robles, *Diario*, I, 57. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125. Vetancurt, *Chronica*, p. 131.
1673. Escasez de maíz y altos precios. Cavo, *Historia de México*, p. 338.
1675. 9, 20, 24 reales por fanega. AGN, Bienes nacionales, vol. 174, exp. 1675.
1676. 9, 20, 24 reales por fanega. AGN, Bienes nacionales, vol. 174, exp. 1676.
1678. Sequía hasta junio. Robles, *Diario*, I, 239, 241. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125.
1680. De 9 a 24 reales por fanega. AGN, Tierras, vol. 1598, exp. 2; Bienes nacionales, vol. 174, exp. 1680.
1682. 6 reales por fanega en numerosos pueblos. AGI, Contaduría, leg. 773, sin página.
1686 (1685?). Sequía hasta junio. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 125. Vetancurt, *Chronica*, p. 131.
1689. 5 reales por fanega. AGN, Tierras, vol. 1672, exp. 1, fols. 96v, 104r.
1691. Lluvias considerables; pérdidas en todas las cosechas; enfermedad del trigo; cosechas limitadas. CDIHE, LXVII, 396. AGI, Patronato, leg. 226, ramo 18, fols. 6v ss.
1692. Extremada escasez; hambre; el maíz subió de 17 a 28 reales entre marzo y junio. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 126. Robles, *Diario*, II, 257. Leonard, *Don Carlos de Sigüenza*, pp. 236 ss. AGI, Patronato, leg. 226, ramo 20, fols. 7r-8v.
1694. Escasez de maíz, ciudad de México. Robles, *Diario*, II, 312.
1695. Sequía; heladas en septiembre; gran escasez de maíz. Robles, *Diario*, III, 15, 50. AAMC, no. 14, p. 679.
1696. El maíz estuvo extremadamente escaso durante todo el año; 40 reales por

fanega en abril y agosto. Robles, *Diario*, III, 44, 50. AAMC, no. 14, p. 679. *Disposiciones complementarias*, I, 359.

1697. Prolongación de grave escasez; 32 reales por fanega. AAMC, no. 14, p. 680. NYPL, Rich, no. 39. CDIHIA, IV, 343. Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 137.

1698. 16 reales por fanega, Axapusco. AGN, Tierras, vol. 1466, pag. final, fol. 1v.

1700. 16 reales por fanega, Axapusco. AGN, Tierras, vol. 1466, pag. final, fol. 5r.

1701. 16 reales por fanega, Axapusco. AGN, Tierras, vol. 1466, pag. final, fol. 7r.

1702. Sequía en junio. AC, XXXVIII-XLII (1), 277-79.

1705. Sequía en mayo. AC, XXXVIII-XLII (2), 400.

1708. 12, 13, 14 reales por fanega, Chalco y ciudad de México. AGN, Vínculos, vol. 45, fol. 33r. AGI, México, leg. 781, fol. 137r.

1709. 16 reales por fanega, Chalco y ciudad de México. AGN, Vínculos, vol. 45, fol. 33r. AGI, México, leg. 781, fol. 140r.

1710. 13 reales por fanega en Chalco; 20 reales por fanega en la ciudad de México, pero 24, 28 y 32 en pueblos adyacentes. AGN, Vínculos, vol. 45, fol. 33r. AGI, México, leg. 781, pag. sep., fol. 2v.

1711. Sequía; 11 reales por fanega. AC, XLIII-XLVII (2), 86. AGN, Vínculos, vol. 45, fol. 33r.

1712. 16 reales por fanega, Chalco. AGN, Vínculos, vol. 45, fol. 33r.

1713. Sequía y escaseces; cosechas reducidas de maíz en Chalco; 24 reales por fanega. AC, XLIII-XLVII (2), 213. AGN, Vínculos, vol. 45, fol. 33r.

1714. 12 reales por fanega, Chalco. AGN, Vínculos, vol. 45, fol. 33v.

1719. 8, 16 reales por fanega. AGN, Tierras, vol. 1466, pag. final, fol. 34v. AC, XLVIII-L (2), 192.

1720. Sequía en junio. AC, LI-LIII, 52.

1721. 8 reales por fanega, ciudad de México. AC, LIV, 30.

1722. 8 reales por fanega, ciudad de México. AC, LIV, 30.

1723. 11, 12 reales por fanega, ciudad de México. AC, LIV, 29-30, 49.

1727. 18 reales por fanega, Coyoacan. AGN, Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 27, fol. 71r; vol. 333, exp. 2, fols. 64v-65r.

1728. 8, 16 reales por fanega, Tlalmanalco y San Agustín de las Cuevas. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 6, fol. 39r; Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 30, fol. 1r.

1729. 9 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 6, fol. 41r.

1730. 8, 12, 13, 14 reales por fanega, Tlalmanalco y ciudad de México. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 6, fol. 48r. Banco Nacional, *Publicaciones*, III, 4.

1731. 8 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 6, fol. 50r.

1732. 8 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 6, fol. 52r.

1734. 8 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 6, fol. 56r.

1741-42. Cosechas reducidas; de 20 a 24 reales por fanega, ciudad de México. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, exp. 22, fol. 1r.

1743. De 9 a 20 reales por fanega, ciudad de México. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, exp. 27, fols. 1r ss.

1744. 7 reales por fanega, ciudad de México. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, exp. 29, fol. 1v.

1747. Lluvias considerables; de 12 a 20 reales por fanega. Cuevas Aguirre y Espinosa, *Extracto de los autos*, p. 5. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, exp. 30, fols. 1r ss. AGN, Tierras, vol. 1466, pag. final, fols. 60r-61r.

1748. De 12 a 16 reales por fanega. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, exp. 31, fols. 2r ss.

1749. Gran sequía y heladas tempranas en el interior y en el norte; menos severas en el valle de México; 22, 24 reales por fanega, ciudad de México. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5a. pag., 67. *Documentos para la historia económica*, II, 56. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, exp. 32. Cavo, *Historia de México*, pp. 437-38.

1750. 26 reales por fanega, ciudad de México. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, exp. 33.

1751. 8 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 45r.

1752. Lluvias y abundancia. Castro Santa-Anna, *Diario*, I, 23.

1753. 6 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 45r.

1754. 7 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 45r.

1755. Sequía en junio; 11 reales por fanega, Tlalmanalco. Castro Santa-Anna, *Diario*, II, 132. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 45r.

1756. 8 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 45r.

1757. De 6 a 7 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fols. 45r, 78r.

1758. 9 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 45r.

1760. De 15 a 28 reales por fanega, Tlalmanalco y ciudad de México. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 45r. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, exp. 44, fol. 2r. Banco Nacional, *Publicaciones*, III-B, 24 ss.

1761. 9 reales por fanega, Tlalmanalco. AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 45r.

1762. Abundantes lluvias; 6 reales por fanega, Tlalmanalco. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 45r.

1763. Abundantes lluvias; 8, 9 reales por fanega. Tlalmanalco y ciudad de México. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". AGN, Tierras, vol. 917, exp. 1, fol. 17v; vol. 1923, exp. 1, fol. 45r. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, exp. 22, fol. 1r.

1764. Sequía, pero no lo bastante grave como para provocar escaseces; 6 reales por fanega, Tlalmanalco. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". AGN, Tierras, vol. 1923, exp. 1, fol. 45r.

1765. Sequía al principio, seguida por suficientes lluvias; de 6 a 18 reales por fanega en diversos pueblos. AGN, Tierras, vol. 917, exp. 1, fol. 29r; vol. 1923, exp. 1, fol. 49v. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 1, exp. 52, fols. 1r ss. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos, fol. 4r.

1766. Lluvias abundantes; de 8 a 14 reales por fanega en diversos pueblos. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos, fol. 5v. AGN, Tierras, vol. 917, exp. 1, fol. 29r; exp. 4, fol. 21r.

1767. De 10 a 12 reales por fanega, Tlatelolco. AGN, Tierras, vol. 917, exp. 3, fols. 14r ss.

1768. Sequía y lluvias fuera de estación; enfermedad del trigo; escasez de todos los granos; de 8 a 14 reales por fanega en diversos pueblos. Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 51-52. AGN, Tierras, vol. 917, exp. 3, fols. 18r ss. AH, Libro

en que se Acientan los autos de cavildos, fol. 9r. BM, Add. 17561, fols. 72r, 77v.

1769. Escasez de trigo y frijoles, pero maíz suficiente; 9 reales por fanega. Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 102. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". BM, Add. 17561, fol. 72r.

1770. Sequía; enfermedad del trigo; cosechas reducidas; de 9 a 12 reales por fanega. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos, fol. 14v. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". BM, Add. 17561, fols. 72r, 78r.

1771. Demora de la estación de lluvias; lluvias intermitentes; heladas a mediados de octubre antes de que el maíz llegue a su madurez; trigo abundante pero escasez de maíz; de 8 a 16 reales por fanega. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos, fol. 18r. BM, Add. 17561, fols. 72r, 78r. AGN, Tierras, vol. 991, exp. 4.

1772. Sequía en junio; excesivas lluvias en agosto y septiembre; de 12 a 22 reales por fanega en diversos pueblos. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, exp. 62, fol. 1r. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos, fol. 20r. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". BM, Add. 17561, fols. 72r ss.

1773. Sequía; heladas en mayo; sólo mazorcas inmaduras cosechadas en algunas regiones; de 8 a 15 reales por fanega en diversos pueblos. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, exp. 65, fol. 4r. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos, fol. 21v. AGN, Tierras, vol. 1109, exp. 3, fol. 2v. SLSF, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides". BM, Add. 17561, fol. 78r.

1774. De 14 a 19 reales por fanega, ciudad de México. BM, Add. 17561, fols. 72r ss.

1775. De 8 a 14 reales por fanega, Papalotla y ciudad de México. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, exp. 67, fols. 13r ss. PCR, folder 75. BM, Add. 17561, fols. 72r, 78r.

1776. De 8 a 13 reales por fanega, Chalco, Huehuetoca, Chimalhuacan Atenco, ciudad de México. BM, Add. 17651, fols. 72r, 78r. AGN, Tierras, vol. 1109, exp. 3, fol. 13v. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, exp. 73, fol. 2v. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos, fol. 29r.

1777. De 7 a 10 reales por fanega, en diversos pueblos. BM, Add. 17651, fols. 72r, 78r. AGN, Tierras, vol. 1109, exp. 2, fol. 13v. PCR, folder 81. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, exp. 74, fol. 28r.

1778. Sequía en junio; de 7 a 10 reales por fanega en diversos pueblos. Gómez, *Diario curioso*, p. 45. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, exp. 79, fols. 8r, 16r. PCR, carpeta 86. AGN, Tierras, vol. 1109, exp. 3, fol. 14r. BM, Add. 17561, fols. 72v, 78r.

1779. Sequía en junio; de 8 a 11 reales por fanega, ciudad de México, Chimalhuacan Atenco, Huehuetoca. Gómez, *Diario curioso*, p. 67. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos. BM, Add. 17561, fols. 72v, 78v. AGN, Tierras, vol. 1109, exp. 3, fols. 10r ss.

1780. Sequía y heladas; de 9 a 19 reales por fanega en diversos pueblos. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos. PCR, carpeta 89. BM, Add. 17561, fol. 72v.

1781. De 16 a 24 reales por fanega, ciudad de México y Molino de Flores. PCR, folder 95. BM, Add. 17561, fols. 72v, 78v.

1783. De 11 a 14 reales por fanega, ciudad de México y Huehuetoca. BM, Add. 17561, fol. 72v. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.

1784. De 6 a 15 reales por fanega, ciudad de México y Huehuetoca. AA, Pósito y alhóndiga, vol. 2, exp. 86, fols. 1v ss. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos. BM, Add. 17561, fol. 72v.

1785. Estación de lluvias demoradas; sequía en mayo; casi todo el maíz destruido por graves heladas, 27 de agosto; escasez desde septiembre; agudo aumento del precio en los últimos meses del año, de 16 reales para arriba; el precio más alto registrado es de 40 reales por fanega. Gómez, *Diario curioso*, p. 207. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 1. Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 390. *Gazetas de México, compendio de noticias*, I, 411 ss.; VIII, 18. AGN, Tributos, vol. 2, exps. 5-7; Intendentes, vol. 33, fol. 160r. PCR, folder 105.

1786. Escasez continua y altos precios; "año de hambre"; de 32 a 48 reales por fanega; cosecha abundante ya avanzado el año. AGN, Tributos, vol. 2, exp. 7, fol. 5v. BM, Add. 17561, fol. 73r. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 133. *Gazetas de México, compendio de noticias*, III, 344.

1787. 28 reales por fanega, ciudad de México; cosecha abundante. BM, Add. 17561, fols. 76v ss. *Gazetas de México, compendio de noticias*, III, 344.

1788. De 9 a 16 reales por fanega, ciudad de México y Huehuetoca. BM, Add. 17561, fols. 74v ss. *Gazetas de México, compendio de noticias*, III, 174. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.

1789. Abundancia de trigo y de maíz. *Gazetas de México, compendio de noticias*, III, 369, 403.

1791. De 12 a 24 reales por fanega, diversos pueblos. AGN, Vínculos, vol. 55, exp. 2, pag. sep., fol. 2r-2v. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 241. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.

1792. De 9 a 12 reales por fanega, diversos pueblos. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos. AGN, Vínculos, vol. 55, exp. 2, pag. sep., fol. 2v.

1793. 12, 17 reales por fanega. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos. AGN, Vínculos, vol. 55, exp. 2, pag. sep., fol. 3r.

1794. 12, 24 reales por fanega. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos. AGN, Vínculos, vol. 55, exp. 2, pag. sep., fols. 3r, 19v.

1795. De 16 a 24 reales por fanega. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos. AGN, Vínculos, vol. 55, exp. 2, fol. 19v.

1796. De 8 a 13 reales por fanega. AGN, Civil, vol. 217, exp. 4, fol. 1r. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.

1797. De 11 a 24 reales por fanega. AGN, Civil, vol. 217, exp. 4, fols. 2r, 6r. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.

1798. De 8 a 22 reales por fanega. AGN, Civil, vol. 217, exp. 4, fols. 3r, 7r. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.

1799. 21 reales por fanega, Huehuetoca. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.

1800. De 17 a 20 reales por fanega, Huehuetoca. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.

1801. 16 reales por fanega, Huehuetoca. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.

1802. 16 reales por fanega, Huehuetoca. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.
1803. 24 reales por fanega, Huehuetoca. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.
1804. 14 reales por fanega, Huehuetoca. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos.
1805. 12 reales por fanega, Huehuetoca. AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos; Libro en que se asientan los cabildos (Purificación).
1806. 12 reales por fanega, Huehuetoca. AH, Libro en que asientan los cabildos (Purificación).
1807. 16 reales por fanega, Huehuetoca. AH, Libro en que se asientan los cabildos (Purificación).
1809. 24 reales por fanega. *Correo seminario*, I, no. 2, 15.

APÉNDICE SEXTO

Cifras de población

La figura 3 establece los cambios de población en la jurisdicción de Coyoacan, en Milpa Alta y en Otumba; las cifras dadas se derivan de las siguientes fuentes:

JURISDICCIÓN DE COYOACAN

1567: 5 902 (ENE, XI, 5 ss.)
1570: 5 200 (López de Velasco, *Geografía y descripción*, p. 194).
1597: 3 975 (ENE, XIII, 35, 40)
1607: 3 500 (AGN, Hospital de Jesús, vol. 266, exp. 7, fol. 42v)
1618: 3 019 (AGN, Hospital de Jesús, vol. 266, exp. 7, fol. 35r)
1632: 2 045 (AGN, Hospital de Jesús, vol. 278, exps. 5, 10)
1644: 1 781 (Miranda, "La población indígena", p. 187)
1692: 2 168 (Miranda, "La población indígena", p. 187)
1727: 3 345 (AGN, Hospital de Jesús, vol. 319, exp. 27, fol. 71r)
1736: 3 430 (AGN, Hospital de Jesús, vol. 302, exp. 1, fol. 78r)
1742: 2 948 (Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 69 ss.)
1763: 2 887 (AGN, Tributos, vol. 2, exp. 1)
1789: 3 011 (AGN, Tributos, vol. 37, exp. 6, fol. 8r)
1794: 3 220 (AGN, Hospital de Jesús, vol. 279, exp. 26, fol. 1r-1v)
1797: 3 268 (AGN, Tributos, vol. 16, exp. 13)
1799: 3 722 (AGN, Tributos, exp. último, fol. 4r)

MILPA ALTA

1586: 2 500 (AGI, México, leg. 287)
1619: 1 712 (AGN, Indios, vol. 1, fols. 80v-81v)
1640: 830 (FHT, VII, 357)
1659: 654 (AGI, Contaduría, leg. 751)
1670: 566 (AGI, Contaduría, leg. 763).
1742: 730 (Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 166)
1795: 1 033 (AGN, Clero regular y secular, vol. 39, exp. 2, fol. 21r)

OTUMBA

1591: 387 (AGN, Indios, vol. 3, fol. 187v)

1603: 262 (AGN, Congregaciones, vol. 1, fol. 31v)
1623: 282 (*Moderación de doctrinas*, p. 44)
1644: 132 (AGN, Tributos, vol. 25, exp. 7, fol. 74r-74v)
1675: 132 (AGI, Contaduría, leg. 768. AGN, Tierras, vol. 1726, exp. 1, fol. 27r)
1700: 169 (AGN, Tributos, vol. 11, exp. 5)
1717: 230 (AGN, Tributos, vol. 25, exp. 7, fol. 64r)
1742: 406 (Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 144)

La figura 17 muestra una serie de estadísticas de la población indígena tributaria de la ciudad. Cuando las cifras de Tenochtitlan y las de Tlatelolco son las mismas, o casi, la suma es mostrada como la población tributaria de toda la ciudad. En otras épocas nuestras fuentes dan cifras de toda la ciudad sin indicar la división entre Tenochtitlan y Tlatelolco. En estos casos las gráficas de las dos partes juntas no siempre coinciden con la gráfica de la ciudad entera, lo cual puede atribuirse tanto a defectos en las estadísticas como a la periodicidad desigual de los números registrados.

Tal como se explica en el capítulo XIII, las comunidades sujetos de Tenochtitlan y Tlatelolco fueron progresivamente reasignadas a otras jurisdicciones. Las gráficas de población deben ser consideradas, por tanto, con la comprensión de que el área a la que se aplican se redujo con el tiempo. Esto sucedió particularmente en el siglo XVIII. Nuestros datos no son tan precisos como para poder igualar estos cambios estadísticamente, y las cifras son simplemente mostradas tal como se dan.

En varios casos, las cifras no están tomadas directamente de las fuentes sino derivadas de cálculos tributarios. Esto es especialmente cierto en las cifras posteriores, en donde los datos originales se dan algunas veces en pesos y no en número de tributarios. Así, los tributarios de toda la ciudad en 1736, 1748, 1754 y 1775 se calculan sobre la base de doce reales por tributario, y los de Tlatelolco, en 1810, se calculan sobre la base de trece reales por tributario. Varias de las cifras del siglo XVII se calcularon de los registros de pagos del Servicio Real —cuatro reales por tributario. Las fechas, cifras y fuentes de la figura 17 son las siguientes:

TLATELOLCO

1562: 8 665 (*Sobre el modo de tributar*, p. 77)
1562 (ca.): 8 312 (ENE, XV, 71-73)
1565: 6 154 (*El libro de las tasaciones*, pp. 515-16)
1588: 3 959 (*Moderación de doctrinas*, p. 49)
1592: 3 000 (ca.) (AC, X, 171)
1623: 2 896 (*Moderación de doctrinas*, p. 49)
1634: 1 480 (AGN, Indios, vol. 12 [1], fols. 83v-84v)
1658: 1 510 (AGI, Contaduría, leg. 751, Servicio Real)
1742: 2 500 (ca.) (Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 59)
1744: 1 346 (BM, Eg. 1798, fol. 8v)

1775: 987 (BNM, ms. no. 429, fol. 471v)
1780: 999 (López Sarrelangue, "Los tributos de la parcialidad", p. 186)
1790: 867 (AGN, Tributos, vol. 37, exp. 6, fol. 8r)
1810: 1 790 (AHH, Tributos, leg. 224, exp. 8, fol. IIr)

TENOCHTITLAN

1562: 12 971 (*Sobre el modo tributar*, p. 77)
1563 (ca.): 12 866 (ENE, X, 1-3)
1580: 7 871 (AGI, México, leg. 748, pag. sep., fol. 19r)
1590: 7 652 (AGI, México, leg. 748, pag. sep., fol. 20r)
1659: 4 940 (AGI, Contaduría, leg. 751, Servicio Real)
1729: 6 636 (León, "Bibliografía", no. 4, p. 90)
1742: 5 900 (ca.) (Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 59)
1746: 5 028 (BM, Eg. 1798, fol. 8v)
1765: 5 626 (BNM, ms. no. 439, fol. 471v)
1775: 3 413 (BNM, ms. no. 431, fol. 471v)
1793: 8 026 (AGN, Tributos, vol. 37, exp. 6, fol. 8r)
1809: 8 624 (AHH, Tributos, leg. 224, exp. 8, fol. 8r)

TODA LA CIUDAD

1562: 21 636 (*Sobre el modo de tributar*, pp. 77-78)
1563 (ca.): 21 178 (ENE, X, 1-3; XV, 71-73)
1610 (ca.): 8 000 (ca.) (Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 299)
1644: 7 631 (Miranda, "La población indígena", p. 188)
1692: 7 631 (Miranda, "La población indígena", p. 188)
1736: 6 786 (BNM, ms. no. 439, fol. 460v)
1742: 8 400 (ca.) (Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 59)
1748: 8 049 (BNM, ms. no. 439, fol. 460v)
1754: 7 262 (BNM, ms. no. 439, fol. 460v)
1775: 4 400 (BNM, ms. no. 439, fol. 471v)
1793: 8 893 (AGN, Tributos, vol. 37, exp. 6, fol. 8r)
1800 (-1801): 9 672 (AGN, Tributos, vol. 43, exp. último, fol. 4r)

APÉNDICE SÉPTIMO

Glosario

Acequia real. Canal principal (real)
Achcacauhtin. Funcionarios subordinados de un calpulli o pueblo
Albarradón. Presa
Alcabala. Impuesto por ventas
Alcalde. Juez y miembro del cabildo
Alcalde mayor. Oficial español encargado de un distrito
Alcaldía mayor. Distrito o jurisdicción de un alcalde mayor
Alhóndiga. Almacén municipal y mercado de grano
Almud. Doceava parte de una fanega
Altepetl. Pueblo
Altepetlalli. Tierras del pueblo
Anexo (*anejo*). Iglesia subsidiaria
Arancel. Lista de cuotas eclesiásticas
Arriería. Transporte de tranvías de mulas
Asentista. Contratista
Asistencia. Iglesia subsidiaria
Atlatl. Palo de alfarero
Atole. Bebida hecha de maíz
Audiencia. Corte o gobierno bajo la autoridad virreinal, o el área de su jurisdicción
Auto de fe. Ceremonia eclesiástica para ejecutar los castigos por injurias a la Iglesia católica, o el castigo resultante.
Axolotl. Salamandra
Balcarrotas. Peinado indígena
Baldías. Tierras desocupadas o públicas
Bando. Proclama
Braza. Unidad de medida, generalmente equivalente a dos varas
Caballería. Unidad de tierra cultivable, aproximadamente 105 acres
Cabecera. Pueblo principal
Cabildo. Concejo municipal
Cacicazgo. Propiedad o institución dirigida por un cacique
Cacique (*cacica*). Gobernante local o jefe indígena
Caja de comunidad. Tesoro de la comunidad
Calmecac. Escuela de la preconquista
Calpixqui. (pl. *calpixque*). Funcionario administrativo y recaudador de tributos
Calpullalli. Tierra perteneciente al calpulli
Calpulli (pl. *calpultin*). Territorio, o el grupo de familias que lo habitan
Camellón. Chinampa

Carga. Peso, generalmente equivalente a dos fanegas
Carnicería. Rastro o mercado de carne
Casa de rentero. Casa de un subordinado o terrateniente
Casas de comunidad. Edificio que alojaba al gobierno de la comunidad
Casas reales. Edificio principal del pueblo
Cédula. Orden real o de otros
Celemín. Medida de áridos, generalmente un almud
Chinampa. Jardín acuático
Chinancalli. Calpulli
Cihuacoatl. "Mujer serpiente" título del oficial azteca
Cihuapilli. Mujer pilli
Coatequitl. Institución indígena de repartimiento de trabajo
Cofradía. Hermandad
Comal (*comalli*). Tapadera de fogón para tostar tortillas
Composición. Legalización de títulos de tierras
Común. Comunidad, o su población
Congregación. Lugar de concentración de la población dispersa
Corregidor. Oficial español a cargo de un distrito
Corregimiento. Institución, puesto o jurisdicción de un corregidor
Coyote. De padre indígena y madre negra
Cuartel. Barrio o distrito de un pueblo
Cuartillo. Cuarta parte de un almud o real
Cuauhtlatoani. Gobernador militar
Cubo. Unidad de medida; cubeta; tina
Dehesa. Pastizales comunes
Derrama. Tributo adicional o no autorizado
Dobla. Trabajo pesado de temporada de cultivo en el repartimiento
Doctrina. Jurisdicción parroquial
Ejido. Tipo de tierras de la comunidad
Elotes. Mazorcas de maíz inmaduro
Encomendero. Poseedor de una encomienda
Encomienda. Otorgación de indígenas, principalmente como tributarios, o el área en que se alojaban
*Español*ado. Indígena de habla española
Estancia. Comunidad indígena subordinada; granja
Estancia de ganado mayor. Hacienda de reses
Estancia de ganado menor. Hacienda de ovejas o cabras
Fanega. Unidad de medida de áridos, aproximadamente 1.5 *bushels*
Fanega de sembradura. Área plantada con una fanega de semillas
Gañán. Trabajador de la hacienda
Gobernadoryotl. Gobierno
Huauhtli. Un amaranto
Huehuenches. Un baile indígena
Hueytlatoani. Gran tlatoani
Huictli. Coa
Huipil. Camisa de mujer

Iglesia de visita. Iglesia subsidiaria asistida por el clero no residente
Jacal. Choza de techo de paja
Juez de residencia. Juez que presidía la residencia
Juez repartidor. Oficial español encargado de la repartición del trabajo
Justicia. Juez
Labor de pan. Hacienda de trigo
Laborío. Trabajador o residente de la hacienda
Labrador. Granjero blanco
Ladino. Indígena culto o de habla española
Llamamiento. Convocatoria, generalmente para el trabajo de campo
Macana. Arma parecida a la espada
Macegual. Indígena plebeyo
Maguey. Agave, del que se extrae el pulque
Mandón. Funcionario subordinado del pueblo
Maravedí. Unidad monetaria; treinta y cuatro en un real
Matrícula. Lista de tributarios
Mayeque(s). Indígenas de clase submacegual o subordinada
Mayoral. Funcionario del pueblo, vigilante
Mayordomo. Custodio
Merced. Otorgación, generalmente de tierras
Merino. Funcionario del pueblo, juez de dehesa
Mestizo. De padre blanco y madre india
Metate (*metatl*). Mano para moler
Milpa. Tierra sembrada de maíz
Milpero. Guardián de la milpa
Molcajete. Mano de mortero
Monte. Bosque; región de arbustos
Nauhtecutli. Cargos del tecuhtli: eran cuatro
Obraje. Taller, generalmente para la fabricación de tejidos de lana
Obvención. Impuesto eclesiástico
Ocotl. Pino resinoso
Oficiales. Trabajadores calificados
Oidor. Juez de la audiencia
Papel. Recibo
Parcialidad. Sector de un pueblo
Pardo. De padre blanco o indio y madre negra
Partido. Jurisdicción parroquial, u otra
Patronato. Autoridad real en asuntos eclesiásticos
Peso. Unidad monetaria equivalente a ocho reales
Petate. Estera
Pillalli. Tierras del pilli
Pilli (pl. *pipiltin*). Miembro de la clase alta indígena
Pochtecatl (pl. *pochteca*). Comerciante
Pósito. Depósito municipal
Potreo. Cuidador de potros; dehesa
Principal. Miembro de la clase alta indígena

Propios. Tierra o propiedad pública
Pueblo por sí. Pueblo independiente; cabecera
Pulque. Licor que se obtiene del maguey
Pulquería. Taberna donde se vende pulque
Pulquero. Destilador o vendedor de pulque
Quinto. Impuesto real sobre los productos mineros
Rancho. Pueblo pequeño
Real. Unidad monetaria que equivale a un octavo de peso
Realengas. Tierras reales o sin otorgar
Regatón. Mediero o especulador
Regidor. Consejero en un cabildo
Regimiento. Institución, cargo o jurisdicción del regidor
Rentero. Arrendatario; miembro de la clase submacegual
Repartidor. Funcionario a cargo de un repartimiento de mano de obra
Repartimiento. Distribución, venta forzosa, encomienda o, con más frecuencia, leva de mano de obra
Residencia. Corte o tribunal al terminar las funciones de un cargo
Sarape. Cobija
Sencilla. Trabajo ligero en la temporada de cultivo del repartimiento
Señoría (*señorío*). Dominio territorial
Señor natural. Tlatoani
Servicio. Mano de obra; provisión de bienes
Sobras de tributos. Remanente de la cantidad de tributo recaudada
Subdelegado. Funcionario del último período colonial sustituto del corregidor y del alcalde
Suerte. Parcela
Sujeto. Pueblo subordinado
Tameme (*tlamama*). Cargador indígena
Tecpan. Casa comunitaria indígena
Tecpanpouque (*tecpantlaca*). Habitantes del tecpan
Tecpantlalli. Tierra del tecpan
Tecuhtlalli. Tierra del tecuhtli
Tecuhtli (pl. *tetecuhtin*). Clase alta indígena de rango noble
Temazcal. Casa de baños de vapor
Teniente. Delegado o asistente
Teotlalli. Tierra de los templos o dioses
Tepetate. Tierra sólida que se corta como la cantería y sirve para la construcción de casas
Tepixqui (pl. *tepixque*). Funcionario del calpulli
Tequío. Impuesto en trabajo
Tequisquitl. Tierra salina
Tequitl. Impuesto
Tequitlato. Funcionario del calpulli o del pueblo; recaudador de impuestos
Terrazguero. Arrendatario de tierra
Tianquiz. Mercado
Tierra caliente. Tierra baja o tropical

Tilma. Capa, manto
Tlacotli. Esclavo o persona esclavizada de la sociedad indígena
Tlacuilo. Escriba indígena
Tlalmaites. Indios de clase subordinada o submacegual
Tlalmilli. Parcela del calpullalli
Tlatoani (pl. *tlatoque*). Gobernante indígena de una comunidad
Tlatocatlalli (*tlatocamilli*). Tierra de un tlatoani
Tlaxilacalli. Calpulli
Tochomitl. Textil de piel de conejo
Topil. Funcionario del calpulli o pueblo
Tortilla. Pan delgado de harina de maíz
Trajinero. Mediero o cargador
Traza. La porción central de la ciudad de México, reservada a los españoles
Troje. Granero
Tule. Cañizar lacustre
Vara. Unidad de medida que equivale a treinta y tres pulgadas
Visita. Gira de inspección; comunidad o iglesia asistida por clero no residente
Visitador. Inspector
Vocales. Electores: votantes
Xochiyaotl. Guerras floridas, o rituales
Zacate (*zacatl*). Paja, caña lacustre, forraje
Zontle. Cuatrocientos.

Bibliografía

Los principales archivos utilizados en la preparación de este libro son el Archivo General de la Nación (AGN) de la ciudad de México, el Archivo General de Indias (AGI) de Sevilla y la Bibliothèque Nationale (BNP) de París.

En el Archivo General de la Nación los ramos de "General de parte", "Indios", "Mercedes" y "Tierras" constituyen una gran parte de nuestra documentación para los siglos XVI y principios del XVII. "Tierras" da también datos para fines del siglo XVII y XVIII, especialmente en la forma de casos legales. Otras secciones de utilidad para cuestiones especiales son "Civil", "Clero regular y secular", "Desagüe", "Inquisición", "Padrones", "Tributos" y "Vínculos". "Hospital de Jesús" contiene materiales sobre Coyoacan y Tacubaya para todos los períodos. El ramo de "Congregaciones" (un volumen) estaba perdido cuando empecé a trabajar en este archivo, pero conseguí un microfilm por cortesía de Howard F. Cline. El volumen que faltaba ya ha sido recuperado. Datos ocasionales se derivan de "Ordenanzas" y algunos otros ramos. En general, este libro depende de los materiales que se encuentran en el Archivo General de la Nación más que de ninguna otra colección en particular.

En el Archivo General de Indias las secciones más valiosas para la historia indígena de México son, en orden aproximado de importancia, "Justicia", "Contaduría", "(Audiencia de) México", "Patronato," "Indiferente" y "Escribanía de cámara". Los primeros casos legales de "Justicia" son de gran utilidad en el estudio de las relaciones entre cabeceras y sujetos y en el estudio de la primera encomienda. "Contaduría" contiene datos únicos sobre los tributos, la categoría de los pueblos, la encomienda y otras cuestiones relativas, para el siglo XVII y otros.

La Bibliothèque Nationale de París tiene la principal colección de material pictórico indígena así como los originales y copias de numerosos manuscritos indígenas y españoles. El valle de México es rico en documentación pictórica, aunque no ofrece un códice tan informativo sobre la vida indígena como BNP, no. 387, que trata del Huejotzingo del siglo XVI. La mayor parte del material de París se relaciona con el siglo XVI y principios del XVII.

Otros archivos europeos con documentación pertinente son la Biblioteca Nacional (BNMA) de Madrid y en el British Museum (BM) de Londres. Ambos poseen colecciones varias relativas a todos los períodos coloniales. Otros archivos secundarios útiles en la ciudad de México son el Archivo Histórico del Museo Nacional (MNM), la Biblioteca Nacional (BNM), y el Archivo del Antiguo Ayuntamiento (AA). El último es una fuente de incalculable valor para la historia de la ciudad de México. El Archivo Histórico de Hacienda (AHH), un archivo separado cuando yo lo examiné pero más tarde incorporado al Archivo General de la Nación, tiene útiles datos económicos, especialmente sobre fines del período colonial. Finalmente, en la ciudad de México, el Centro de Documentación del Museo Nacio-

nal (CDMNC), de Chapultepec, alberga una colección de microfilms de la que no todos los originales están a disposición del investigador. No he examinado sistemáticamente los archivos parroquiales del valle, que contienen los registros locales de bautismos, muertes y matrimonios. De los registros parroquiales examinados, los de Huehuetoca (AH), incluyendo los registros de cofradía y diversas series de precios del maíz, resultaron muy valiosos.

Diversas colecciones documentales en los Estados Unidos tienen materiales de valor. Deben citarse la biblioteca de la University of Texas (UT), la New York Public Library (NYPL), la Colección Ayer de la Newberry Library (NLAC) de Chicago, la división de Manuscritos Mexicanos de la Bancroft Library (BLMM) de la University of California, la Hispanic Society of America (HSA) de Nueva York, la Clements Library (UMCL) de la University of Michigan y la Sutro Library (SLSF) de San Francisco. Como es menos conocida, debe hacerse especial mención de la colección de Papeles de los Condes de Regla (PCR) en la biblioteca de la Washington State University, que contiene una rica documentación sobre la hacienda y la tenencia de la tierra.

Las guías publicadas de estos materiales de archivos son en algunos casos de gran valor. Carrera Stampa, *Archivalia mexicana*, es el índice más amplio para los archivos de la ciudad de México. Los títulos de documentos de numerosos ramos del Archivo General de la Nación están publicados en el *Boletín* del Archivo (BAGN). El *Indice del ramo de Indios*, editado por Chávez Orozco, contiene un gran número de errores técnicos y debe ser utilizado con precaución. Ulloa Ortiz, "Catálogo de los fondos", y Zavala, "Catálogo de los fondos", son guías de la colección de Chapultepec. Carrera Stampa, "Guía", tiene otros datos sobre el Archivo del Antiguo Ayuntamiento. Hay también publicada una *Guía del Archivo Histórico de Hacienda*. Los depósitos en la ciudad de México que carecen de guías publicadas poseen por lo general listas no publicadas de títulos documentales o índices de manuscritos en diversas etapas de detalle y terminación.

Tudela, *Los manuscritos de América*, es un examen de materiales americanos en archivos españoles. Diversos catálogos incompletos existen sobre el Archivo General de Indias, siendo el más importante para este estudio el *Indice de documentos de Nueva España*. Puede hacerse mención también de Torres Lanzas, *Relación descriptiva de los mapas*, una guía del material ilustrativo de Sevilla. Paz, *Catálogo de manuscritos de América*, es un índice de la Biblioteca Nacional de Madrid. El mejor catálogo sobre la documentación mexicana en la Bibliothèque Nationale de París es el de Boban, *Documents pour servir*, que es esencialmente un comentario a la colección Goupil. Otros materiales en la Bibliothèque Nationale aparecen enumerados en el *Catalogue des manuscrits mexicains* y en otras fuentes. Gayangos, *Catalogue*, es la principal guía de los documentos españoles del Museo Británico.

De los catálogos de colecciones de los Estados Unidos, Castañeda y Dabbs, *Guide to the Latin American Manuscripts in the University of Texas Library* y, Butler, *A Check List of Manuscripts in the Edward E. Ayer Collection*, son detalladas y útiles. Las listas equivalentes o casi equivalentes, en forma publicada o en ficheros, existen para otras muchas fuentes en Estados Unidos.

Una guía detallada de los archivos relativos a la historia indígena de México

están preparándola diversos estudiosos y aparecerá como parte de la obra de próxima publicación *Handbook of Middle American Indians*.

La literatura publicada sobre la historia indígena del valle de México es extensa e incluye estudios de muchos tipos. También existen bibliografías sobre lugares diversos del valle. Pero el estudioso tiene a su disposición un número grande de bibliografías sobre temas relacionados, tales como la de Romero de Terreros sobre los cronistas de la ciudad de México y la de Montejano y Aguiñaga sobre Guadalupe. Muchos estudios modernos de la historia colonial indígena o española contienen también admirables bibliografías. Las más directamente relacionadas con este estudio son las compiladas para el *Handbook of Middle American Indians*, que tratan tanto de las fuentes publicadas como de las de los archivos.

Los cronistas de la conquista, especialmente Cortés y Díaz del Castillo, hacen análisis detallados de la civilización indígena tal como fue vista por los primeros españoles. Historiadores laicos subsecuentes del siglo XVI, como Zorita y López de Gómara y Cervantes de Salazar, añaden detalles a los primeros relatos y con frecuencia dan información sobre la vida indígena después de la conquista. Los autores religiosos del siglo XVI ofrecen descripciones de la sociedad anterior a la conquista, que son especialmente valiosas para la historia de las conversiones al cristianismo, y para detalles de la primitiva sociedad colonial indígena. Los principales autores de esta clase son Motolinía, Las Casas y Sahagún. En el siglo XVII la tradición de la crónica eclesiástica continúa con Torquemada y Vetancurt. Otros autores religiosos, como Franco, Grijalva y Ojea, rara vez tienen algo de interés que decir sobre la historia indígena colonial.

Los textos indígenas o derivadamente indígenas del siglo XVI y principios del XVII son documentos ricos e importantes. Las principales fuentes en prosa incluyen los Anales de Cuauhtitlan (*Códice Chimalpopoca*), Chimalpahin, Alvarado Tezozomoc, Durán e Ixtlilxochitl. Otros numerosos anales indígenas de la colonia han sido publicados, así como manuscritos pictóricos indígenas (códices). En esta última categoría, el *Codex Mendoza*, el *Códice Kingsborough* y el *Códice Osuna* son notables ejemplos del valle de México. Pero muchos escritos indígenas permanecen en manuscrito, incluyendo los diarios de Juan Bautista y Chimalpahin, y algunas de las series de AAMC.

Las colecciones de fuentes publicadas para la historia colonial mexicana son abundantes y la mayoría de ellas ayudan de una u otra manera a la historia indígena del valle. Las grandes colecciones de varios volúmenes (CDIHE, CDIAI y otras) recompensan un estudio cuidadoso. La primera colección de Ternaux Compans tiene todavía algunos materiales que no han sido publicados en otras partes. Dos colecciones principales de documentos reunidos por Del Paso y Troncoso (ENE y PNE), los volúmenes de Zavala de documentos laborales (FHT), los volúmenes de García Icazbalceta (CDHM, NCDHM), los textos publicados en forma mimeografiada por Chávez Orozco (*Documentos para la historia económica*, y Banco Nacional, *Publicaciones*), y las publicaciones de Scholes y Adams son fuentes documentales importantes. El Archivo General de la Nación sigue publicando documentos en su *Boletín* (BAGN); y los registros del cabildo español de la ciudad de México (AC), aunque publicados en forma incompleta, son documentos esenciales para las cuestiones españolas e indígenas.

Las colecciones publicadas de leyes y reglamentos administrativos, si se utilizan cuidadosamente, rinden muchos datos importantes sobre la historia indígena. Sobre el primer período las principales obras son Puga, Encinas y *El libro de las tasaciones*. Leyes posteriores pueden ser estudiadas en la *Recopilación de leyes*, en la *Recopilación sumaria* de Bentura Beleña, y en muchas otras compilaciones.

Los viajeros de la época colonial ofrecen con frecuencia documentación sobre puntos que otras fuentes no mencionan. Los ejemplos van de Samuel de Champlain, *ca.* 1600, cuyas observaciones son a veces sospechosas, a Alexander von Humboldt a principios del siglo XIX, uno de los observadores más agudos que viajaron por América Latina. Gage, Gemelli Carreri y Vázquez de Espinosa también aportan interesantes opiniones de extranjeros sobre la vida indígena.

Un buen número de escritos coloniales aparecen a fines del siglo XVII y en el XVIII. Las viejas tradiciones indígenas son conservadas en cierta medida en el último período por autores no indígenas como Boturini y Clavigero. Los últimos diaristas coloniales, Castro Santa-Anna, Gómez, Guijo y Robles, registran cuestiones pertinentes para la historia indígena. En el siglo XVIII Villa-señor y Sánchez aporta datos sobre las jurisdicciones administrativas españolas y los cálculos de población indígena. Finalmente, un autor colonial bastante notable del siglo XVIII es José Antonio Alzate, cuyas *Gacetas de literatura* no se refieren a la literatura sino a la ciencia, la agricultura y otros aspectos de la vida colonial, incluyendo la vida indígena.

Los estudios modernos de la historia colonial indígena recibieron gran impulso en la obra de Eduard Seler a fines del siglo XIX y principios del XX, y en la obra de Robert Barlow, principalmente en los años de 1940. Notables contribuciones recientes son la de Ricard sobre la conversión religiosa, la de Zavala sobre la encomienda, la de Miranda sobre el tributo, la de Kubler sobre la arquitectura, la de Chevalier sobre la tenencia de la tierra y la de Robertson sobre la pintura de manuscritos. Un rasgo especial de los años de 1950 y 1960 es la detallada obra demográfica y económica que llevaron a cabo Simpson, Cook y Borah, que han revolucionado nuestro concepto de las dimensiones, y los cambios de dimensión, de la sociedad indígena. Deben mencionarse también los detallados estudios económicos de Dusenberry, Lee y Carrera Stampa, y los estudios genealógicos y biográficos de López de Meneses y García Granados.

Mapas coloniales del valle de México han sido publicados por Apenas. Planos de la ciudad de México han sido publicados por Carrera Stampa. Los *Planos de la ciudad*, de Toussaint, Gómez de Orozco y Fernández, ofrecen ciertos interesantes comentarios cartográficos; y Alfonso Caso, "Los barrios antiguos", reproduce el mapa del siglo XVIII de Alzate, con comentarios. Un buen número de mapas del valle actual han sido publicados, y pueden ser consultados en la colección de la American Geographical Society de Nueva York, así como en la Library of Congress y otros depósitos. Un gran modelo tridimensional del valle, resultado de años de laborioso trabajo de Pedro C. Sánchez, está en exhibición en el Instituto Panamericano de Geografía e Historia de Tacubaya.

Acosta, Joseph de, *Historia natural y moral de las Indias*, edición de Edmundo O'Gorman, México, 1940.

Acosta Saignes, Miguel, "Los pochteca, ubicación de los mercaderes en la estructura social tenochca", México, 1945. *Acta anthropologica*, 1:1.

— "Migraciones de los mexica", *Memorias de la Academia Mexicana de la historia*, V (1946), 177-87.

Actas de cabildo de la ciudad de México. El título varía. 54 volúmenes. México, 1889-1916.

Advertimientos generales que los virreyes dejaron a sus sucesores para el gobierno de Nueva España 1590-1604, France V. Scholes y Eleanor B. Adams, eds. México, 1956. *Documentos para la historia del México colonial*, II.

Aguilar, Francisco de, *Historia de la Nueva España*. Alfonso Teja Zabre, ed. México, 1938.

Aguirre Beltrán, Gonzalo, "Cultura y nutrición", en *Estudios antropológicos publicados en homenaje al doctor Manuel Gamio* (México, 1956), pp. 227-49.

— "El gobierno indígena en México y el proceso de aculturación", *América indígena*, XII (1953), 271-97.

— *La población negra de México 1519-1810, estudio etnohistórico*. México, 1946.

Aiton, Arthur Scott, *Antonio de Mendoza, First Viceroy of New Spain*. Durham, N. C., 1927.

— "The Secret Visita against Viceroy Mendoza", en *New Spain and the Anglo-American West* (2 vols., Los Angeles, 1932), I, 1-22.

Alamán, Lucas, *Disertaciones sobre la historia de la república mejicana, desde la época de la conquista que los españoles hicieron, á fines del siglo XV y principios del XVI, de las islas y continente americano hasta la independencia*, 3 vols. La Habana, 1873.

— *Historia de México*, 5 vols. México, 1883-85.

Albi, Fernando, *El corregidor en el municipio español bajo la monarquía absoluta (ensayo histórico-crítico)*. Madrid, 1943.

Alcocer, Gabriel V., "Catálogo de los frutos comestibles mexicanos", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 2, II (1905), 413-88.

Alcocer, Ignacio, *Apuntes sobre la antigua México-Tenochtitlan*. Tacubaya, 1935. Instituto panamericano de geografía e historia, publicación no. 14.

Alegre, Francisco Javier, *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva-España*. Carlos María Bustamante, ed. 3 vols. México, 1841-42.

Alegría, Ricardo E., "Origin and Diffusion of the Term 'Cacique' ", en *Acculturation in the Americas*, Proceedings and Selected Papers of the XXIXth International Congress of Americanists (Sol Tax, ed.; Chicago, 1952), pp. 313-15.

"Algunos documentos de la colección Cuevas", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 3, V (1913), 125-52.

Almonte, Juan Nepomuceno, *Guía de forasteros y repertorio de conocimientos útiles*. México, 1852.

Al severo tribunal del público, las víctimas de Xuchitepec, por la inquisición de Chalco. México, n.d. (1861).

Alvarado Tezozomoc, Hernando [Fernando], *Crónica mexicana escrita hacia el año de 1598*. Manuel Orozco y Berra, ed. México, 1944.

— *Crónica mexicayotl*, Adrián León, trad. y ed. en México, 1949. Publicaciones del Instituto de Historia, ser. 1, no. 10.

Alvarez, Manuel F., *Algunos datos sobre cimentación de la ciudad de México y nivel del lago de Texcoco a través de los siglos*. México, 1919.
Alvarez del Villar, J., y Leopoldo Navarro G., *Los peces del valle de México*. México, 1957.
Alzate [y Ramírez], José Antonio, *Gacetas de literatura de México*. 4 vols., Puebla, 1831.
"Anales de San Gregorio Acapulco 1520-1606" (R. H. Barlow, Byron McAfee, Guillermo Cabrera, trads. y eds.), *Tlalocan*, III (1949-57), 103-41.
Anderson, Edgar y R. H. Barlow, "The Maize Tribute of Moctezuma's Empire", *Annals of the Missouri Botanical Garden*, XXX (1943), 413-20.
Apenas, Ola, *Mapas antiguos del valle de México*. México, 1947.
— "The Pond in Our Backyard", *Mexican Life*, XIX (1943), 15-18, 60.
— "The Primitive Salt Production of Lake Texcoco, Mexico", *Ethnos*, IX (1944), 35-40.
— "The 'Tlateles' of Lake Texcoco", *American Antiquity*, IX (1943-44), 29-32.
Aranzel para todos los curas de este arzobispado, fuera de la ciudad de México. México, 1767.
Aranzeles de los tribunales, juzgados, y oficinas de justicia, gobierno, y real hacienda, que comprehende la ciudad de México capital de Nueva-España. México, 1759.
Archivo mexicano. Documentos para la historia de México. 2 vols. México, 1852-1853.
Armillas, Pedro, *Program of the History of American Indians, Part ii: Post-Columbian America*. Washington, 1960. Pan American Union Social Science Monographs, VIII.
Aschmann, Homer, "The Subsistence Problem in Mesoamerican History", *Middle American Anthropology*, II. Pan American Union Social Science Monographs, X (Washington, 1960), 1-9.
Aubin, J. M. A., *Mémoires sur la peinture didactique et l'écriture figurative des anciens mexicains*. París, 1885.
Aveleyra Arroyo de Anda, Luis y Manuel Maldonado-Koerdell, "Association of Artifacts with Mammoth in the Valley of Mexico", *American Antiquity*, XVIII (1952-53), 332-40.
Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero. *Publicaciones*, 21 vols. México, 1953-58.
Bancroft, Hubert Howe, *History of Mexico*. 6 vols. San Francisco, 1886-88. Bancroft, Huber Howe. *Works*, IX-XIV.
Bandelier, Ad. F. "On the Art of War and Mode of Warfare of the Ancient Mexicans", en *Tenth Annual Report of the Peabody Museum of Archaeology and Ethnology* (Salem, Mass., 1877), pp. 95-161.
— "On the Distribution and Tenure of Lands, and the Customs with Respect to Inheritance, Among the Ancient Mexicans", en *Eleventh Annual Report of the Peabody Museum of Archaeology and Ethnology* (Salem, Mass., 1878), pp. 385-448.
— "On the Social Organization and Mode of Government of the Ancient Mexicans", en *Twelfth Annual Report of the Trustees of the Peabody Museum of American Archaeology and Ethnology*, II (Cambridge, Mass., 1880), 557-699.
Barlow, Robert H., "Dos documentos de principios del siglo XVII, referentes a Tlatelolco ", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, IV (1945), 101-10.
— "El Códice Azcatitlan", *Journal de la Société des americanistes*, n.s., XXXVIII (1949), 101-35.
— "El Códice de los alfareros de Cuauhtitlán", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, XII (1951), 5-8.
— "El reverso del Códice García Granados", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, V (1946), 422-38.
— "La crónica 'X' ", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, VII (1945), 65-87.
— "La fundación de la triple alianza (1427-1433)", *Anales del Instituto nacional de antropología e historia*, III (1947-48), 147-55.
— "Las ocho ermitas de Santiago Tlatelolco", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, III (1944), 552-56.
— "Los caciques coloniales de Tlatelolco en un documento de 1561", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, V (1946), 416-21.
— "Los caciques precortesianos de Tlatelolco en el Códice García Granados (Techialoyan Q)", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, IV (1945), 467-83.
— "Los tecpaneca después de la caída de Azcapotzalco", *Tlalocan*, III (1949-57), 285-87.
— "Some remarks on the Term 'Aztec Empire' ", *The Americas*, I (1944-45), 345-49.
— "The Extent of the Empire of the Culhua Mexica". Berkeley y Los Angeles, 1949. *Ibero-Americana*: 28.
— "The Periods of Tribute Collection in Moctezuma's Empire", *Notes on Middle American Archaeology and Ethnology*, no. 23 (1943), pp. 152-54.
— "Tlatelolco como tributario de la triple alianza", *Memorias de la Academia de la historia*, IV (1945), 200-215.
Barrio Lorenzot, Francisco del, *El trabajo en México durante la época colonial: ordenanzas de gremios de la Nueva España*. Genaro Estrada, ed. México, 1921.
Barrios E., P. Miguel, "Tecpanecos y mexicanos", *Tlalocan*, III (1949-57), 287-88.
Basurto, J. Trinidad, *El arzobispado de México*. México, 1905.
Beltrán, Enrique, *El hombre y su ambiente. Ensayo sobre el valle de México*. México, 1958.
— "Plantas usadas en la alimentación por los antiguos mexicanos", *América indígena*, IX (1949), 195-204.
Benítez, José R., "Toponimia indígena de la ciudad de México", en *Vigesimoséptimo congreso internacional de americanistas, actas de la primera sesión celebrada en la ciudad de México en 1939* (2 vols., México, sin fecha), II, 511-54.
Bentura Beleña, Eusebio, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la real audiencia y sala del crimen de esta Nueva España, y providencias de su superior gobierno*. 2 vols., México, 1787.

Beyer, Hermann, "La tiradera (atlatl) todavía en uso en el valle de México", *El México antiguo*, II (1924-27), 220-22.
Blanchard, Raphaël, "Encorer sur les tableux de métissage du Musée de México", *Journal de la Société des américanistes de Paris*, n.s., VII (1910), 37-60.
— "Les tableaux de métissage au Mexique", *Journal de la Société des américanistes de Paris*, n.s., V (1908), 59-66.
— "Survivances ethnographiques au Mexique. Le metatl et le molcajetl. Introduction du metatl en Europe", *Journal de la Société des américanistes de Paris*, n.s., VI (1909), 45-62.
Boban, Eugène, *Documents pour servir à l'histoire du Mexique*, 2 vols. y Atlas. París, 1891.
Boletín del Archivo General de la Nación, I (1930), y ss.
Borah, Woodrow, "Early Colonial Trade and Navigation Between Mexico and Peru". Berkeley y Los Angeles, 1954. *Ibero-Americana:* 38.
— "New Spain's Century of Depression". Berkeley y Los Angeles, 1943. *Ibero-Americana:* 35.
— "Silk Raising in Colonial Mexico". Berkeley y Los Angeles, 1943. *Ibero-Americana:* 20.
— y Sherburne F. Cook, "Price Trends of Some Basic Commodities in Central Mexico, 1531-1570". Berkeley y Los Angeles, 1958. *Ibero-Americana:* 40.
— y Sherburne F. Cook, "The Population of Central Mexico in 1548. An analysis of the Suma de visitas de pueblos". Berkeley y Los Angeles, 1960. *Ibero-Americana:* 43.
Bosch García, Carlos, *La esclavitud prehispánica entre los aztecas*. México, 1944.
Boturini Benaduci, Lorenzo, *Catálogo del museo histórico indiano del cavallero Lorenzo Boturini Benaduci*. Madrid, 1746. Publicado con *Idea de una nueva historia general de la América septentrional*.
Bowman, J. N., "The Vara de Burgos", *Pacific Historical Review*, XXX (1961), 17-21.
"Brevajes en la colonia", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, XVII (1958), 310-36.
Brinton, Daniel G., *The Lineal Measures of the Semi-Civilized Nations of Mexico and Central America*. Filadelfia, 1885.
Bruman, Henry, "The Culture History of Mexican Vanilla", *Hispanic American Historical Review*, XXVIII (1948), 360-76.
Butler, Ruth Lapham, *A Check List of Manuscripts in the Edward E. Ayer Collection*. Chicago, 1937.
Cabrera y Quintero, Cayetano de, *Escudo de armas de México*. México, 1746.
Cárcer Disdier, M. de, "Los pavos", en *Homenaje a Rafael García Granados* (México, 1960), pp. 89-110.
Carlson, Fred A., *Geography of Latin America*. Nueva York, 1952.
Carrasco [Pizana], Pedro, "El barrio y la regulación del matrimonio en un pueblo del valle de México en el siglo XVI", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, XVII (1961), 7-26.
— *Los otomíes. Cultura e historia prehispánicas de los pueblos mesoamericanos de habla otomiana*. México, 1950. Publicaciones del Instituto de historia, primera serie, no. 15.

Carreño, Alberto María, "El colegio de Tlaltelolco y la educación indígena en el siglo XVI", *Divulgación histórica*, I (1940), 196-202.
— *Fr. Domingo de Betanzos, fundador en la Nueva España de la venerable orden dominica*. México, 1924.
— "Manuscritos, incunables y libros raros en la Biblioteca nacional de México", *Boletín de la Biblioteca nacional*, época 2, I (1950), nos. 4, 3-74.
— *Un desconocido cedulario del siglo XVI perteneciente a la catedral metropolitana de México*. México, 1944.
Carrera Stampa, Manuel, *Archivalia mexicana*. México, 1952.
— "El obraje novohispano", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, XX (1960), 148-71.
— *Guía del Archivo del antiguo ayuntamiento de la ciudad de México*. La Habana, 1949. Publicaciones del Archivo nacional de Cuba, XXIII.
— *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España 1521-1861*. México, 1954. Colección de estudios histórico-económicos mexicanos de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, I.
— "Los obrajes de indígenas en el virreinato de la Nueva España", en *Vigesimoséptimo congreso internacional de americanistas, actas de la primera sesión celebrada en la ciudad de México en 1939* (2 vols., México, sin fecha), II, 555-62.
— "Planos de la ciudad de México", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística*, LXVII (1949), 263-427.
— "The Evolution of Weights and Measures in New Spain", *Hispanic American Historical Review*, XXIX (1949), 2-24.
Carta de un religioso sobre la rebelión de los indios mexicanos. Vargas Rea, ed. México, 1951.
Cartas de Indias. Madrid, 1877.
Caso, Alfonso, "La tenencia de la tierra entre los antiguos mexicanos", en *Memoria de El Colegio Nacional*, IV (1958-60), 29-54.
— "Los barrios antiguos de Tenochtitlan y Tlatelolco", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, XV (1965), 7-62.
Castañeda, Carlos Eduardo, y Jack Autrey Dabbs, *Guide to the Latin American Manuscripts in the University of Texas Library* (Cambridge, Mass., 1939).
Castillo, Cristóbal del, *Fragmentos de la obra general sobre la historia de los mexicanos*. Florencia, 1908. Biblioteca náuatl, V.
Castillo, Ignacio B. del, "La inundación de Acolman", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística*, LIV (1940-41), 549-62.
Castro Santa-Anna, José Manuel de, *Diario de sucesos notables*. 3 vols. México, 1854. Documentos para la historia de Méjico, ser. I, IV-VI.
Catalogue des manuscrits mexicains de la Bibliothèque nationale. París, 1899.
Cavo, Andrés, *Historia de México*. Ernesto J. Burrus, S. J., ed. México, 1949.
Ceballos Novelo, Roque J., "El temazcal o baño mexicano de vapor", *Ethnos*, I (1920-22), 28-36.
Cedulario americano del siglo XVIII. Antonio Muro Orejón, ed. Sevilla, 1956. Publicaciones de la Escuela de estudios hispano-americanos de Sevilla, XCIX.

Cedulario heráldico de conquistadores de Nueva España, México, 1933.
Cepeda, Fernando de, y Fernando Alfonso Carrillo, *Relación universal legítima, y verdadera del sitio en que está fundada la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México, cabeça de las provincias de toda la Nueva España*. México, 1637.
Cervantes de Salazar, Francisco, *Crónica de la Nueva España*. Madrid, 1914.
— *Life in the Imperial and Loyal City of Mexico in New Spain and the Royal and Pontificial University of Mexico as Described in the Dialogues for the Study of the Latin Language*. Minnie Lee Barret Shepard, trad.; Carlos Eduardo Castañeda, ed. Austin, Texas, 1953.
Chamberlain, Robert S. *Castilian Backgrounds of the Repartimiento-Encomienda*, Carnegie Institution of Washington, Publication no. 509 (Washington, 1939), pp. 19-66.
— "The Concept of the *Señor Natural* as Revealed by Castilian Law and Administrative Documents", *Hispanic American Historical Review*, XIX (1939), pp. 130-37.
— *The Conquest and Colonization of Yucatan 1517-1550*. Washington, 1948. Carnegie Institution of Washington, Publication no. 582.
Champlain, Samuel de, "Brief discovrs des choses plvs remarqvables qve Sammvel Champlain de Brovage a reconneues aux Indes Occidentalles", en *The Works of Samuel de Champlain* (6 vols., Toronto, 1922-36), I, 1-80.
Chapa, Sóstenes N., *San Gregorio Atlapulco, Xochimilco, D. F.* México, 1957.
Chapman, Anne M., "Raíces y consecuencias de la guerra de los aztecas contra los tepanecas de Azcapotzalco". México, 1959. *Acta anthropologica*, época 2, I, no. 4.
Chappe d'Auteroche, Jean, *A Voyage to California, to Observe the Transit of Venus*. Londres, 1778.
Chavero, Alfredo, *Pinturas jeroglíficas*. 2 vols. México, 1901.
— "Teotihuacan", *Biblioteca de autores mexicanos*, LII (México, 1904), 431-63.
Chávez Orozco, Luis, *Las instituciones democráticas de los indígenas mexicanos en la época colonial*. México, 1943.
Chevalier, François, *La formation des grands domaines au Mexique. Terre et société aux xvie-xviie siècles*. París, 1952. Travaux et mémoires de l'Institut d'Ethnologie, LVI.
Chimalpahin (Quauhtlehuanitzin), Domingo Francisco de San Antón Muñón, *Annales. Sixième et septième relations (1258-1612)*. Rémi Siméon, trad. y ed. París, 1889. Bibliothèque linguistique américaine, XII.
— *Relaciones originales de Chalco Amaquemecan*. Trad. y ed. Silvia Rendón, México, 1965.
— *Das Memorial breve acerca de la fundación de la ciudad de Culhuacan und weitere ausgewählte Teile aus den "Diferentes historias originales" ("Ms. mexicain no. 74", París)*. Walter Lehmann y Gerdt Kutscher, trad. Stuttgart, 1958. Quellenwerke zur alten Geschichte Amerikas aufgezeichnet in den Sprachen der Eingeborenen, VII.
— *Diferentes historias originales de los reynos de Culhuacan, y México, y de otras provincias*. Ernst Mengin, trad. y ed. Hamburgo, 1950. Mitteilungen aus dem Museum für Völkerkunde in Hamburg, XXII.

Cisneros, Diego de, *Sitio, natvraleza y propiedades de la civdad de Mexico*. México, 1618.
Clavigero, Francisco Javier, *Historia de México*. 4 vols. México, 1945. Colección de escritores mexicanos, 7-10.
Cline, Howard F., "Civil Congregations of the Indians in New Spain, 1598-1606", *Hispanic American Historical Review*, XXIX (1949), 349-69.
Cobo, Bernabé, *Obras*, Madrid, 1956. Biblioteca de autores españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días, LXXXIX-XCII.
Codex Magliabecchiano xiii. 3. manuscrit mexicain post-colombien de la Bibliothèque nationale de Florence reproduit en photochromographie aux frais du Duc de Loubat correspondant de l'Institut. Roma, 1904.
Codex Mendoza. The Mexican Manuscript Known as the Collection of Mendoza and Preserved in the Bodleian Library, Oxford. James Cooper Clark, trad. y ed. 3 vols. Londres, 1938.
Codex Telleriano-Remensis. Manuscrit mexicain du cabinet de Ch.-M. Le Tellier, archevêque de Reims à la Bibliothèque nationale (Ms. Mexicain no. 385). E.-T. Hamy, ed. París, 1889.
"Códice Azcatitlan", *Journal de la Société des américanistes*, n.s., XXXVIII (1949), anexo.
Códice Chimalpopoca. Anales de Cuauhtitlan y Leyenda de los soles. Primo Feliciano Velázquez, trad. México, 1945.
Códice Kingsborough. Memorial de los indios de Tepetlaoztoc al monarca español contra los encomenderos del pueblo. Francisco del Paso y Troncoso, ed. Madrid, 1912.
Códice Mariano Jiménez. Nómina de tributos de los pueblos Otlazpan y Tepexic en geroglífico azteca y lenguas castellana y nâhuatl. 1549. Nicolás León, ed. México, sin fecha.
Códice Osuna. Reproducción facsimilar de la obra del mismo título, editada en Madrid, 1878. Luis Chávez Orozco, ed. México, 1947.
Códice Ramírez. Manuscrito del siglo xvi intitulado: Relación del origen de los indios que habitan esta Nueva España, según sus historias. Manuel Orozco y Berra y otros, eds. México, 1944.
Códice Xolotl. Charles E. Dibble, ed. México, 1951. Universidad Nacional, Instituto de Historia, ser. 1, no. 22.
Códices indígenas de algunos pueblos del Marquesado del valle de Oaxaca. México, 1933.
Colección de documentos inéditos para la historia de España. Martín Fernández Navarrete y otros, eds. 112 vols. Madrid, 1842-95.
Colección de documentos inéditos para la historia de Ibero-América. El título varía. 14 vols. Madrid, 1927-32.
Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del reino, y muy especialmente del de Indias. El título varía. 42 vols. Madrid, 1864-84.
Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y orga-

nización de las antiguas posesiones españolas de ultramar. 25 vols. Madrid, 1885-1932.
Colección de documentos para la historia de México. Joaquín García Icazbalceta, ed. 2 vols. México, 1858-66.
Compendio histórico del concilio III mexicano, o índices de los tres tomos de la colección del mismo concilio. Fortino Hipólito Vera, ed. 3 vols. Amecameca, 1879.
Concilio III provincial mexicano, celebrado en México el año de 1585, confirmado en Roma por el papa Sixto V, y mandado observar por el gobierno español, en diversas reales órdenes. Mariano Galván Rivera, ed. México, 1859.
Conway, G. R. G., ed., *The Last Will and Testament of Hernando Cortés, Marqués del Valle*. México, 1939.
Cook, Sherburne F., "Soil Erosion and Population in Central Mexico". Berkeley y Los Angeles, 1949. *Ibero-Americana:* 34.
— "The Historical Demography and Ecology of the Teotlalpan". Berkeley y Los Angeles, 1949. *Ibero-Americana:* 33.
— "The Incidence and Significance of Disease Among the Aztecs and Related Tribes", *Hispanic American Historical Review*, XXVI (1946), 320-35.
— "The Interrelation of Population, Food Supply, and Building in Pre-Conquest Central Mexico", *American Antiquity*, XIII (1947-49), 45-52.
— "The Smallpox Epidemic of 1797 in Mexico", *Bulletin of the History of Medicine*, VII (1939), 937-69.
— y Woodrow Borah, "The Indian Population of Central Mexico 1531-1610". Berkeley y Los Angeles, 1960. *Ibero-Americana:* 44.
— y Lesley Byrd Simpson, "The Population of Central Mexico in the Sixteenth Century", Berkeley y Los Angeles, 1948. *Ibero-Americana:* 31.
Cook de Leonard, Carmen, ed., *Esplendor del México antiguo*. 2 vols. México, 1959.
— y Ernesto Lemoine V., "Materiales para la geografía histórica de la región Chalca-Amecameca", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, XIV, primera parte (1954-55), 289-95.
Cooper, Donald B., *Epidemic Disease in Mexico City: 1761-1813*. Dissertation, University of Texas, 1963.
"Copia de una carta", *El Museo mexicano*, IV (1844-45), 73-80.
Correo seminario político y mercantil de México, I (1809) y ss.
Cortés, Hernán [Fernando], *Cartas de relación de la conquista de Méjico*. 2 vols. Madrid, 1942.
— *Cartas y otros documentos de Hernán Cortés novísimamente descubiertos en el Archivo general de Indias de la ciudad de Sevilla*. Mariano Cuevas, ed. Sevilla, 1915.
— *Cartas y relaciones de Hernán Cortés al emperador Carlos V*. Pascual de Gayangos, ed. París, 1866.
— *Relaciones de Hernán Cortés a Carlos V sobre la invasión de Anahuac*. Eulalia Guzmán, ed. México, 1958.
Cosío Villegas, Daniel y otros, *Historia moderna de México: La república restaurada, la vida social*. México, 1956.

Cossío, José Lorenzo, Sr., "Algunas noticias sobre las colonias de esta capital", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística*, XLVII (1937-38), 5-41.
— "Las aguas de la ciudad", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística*, XLV (1935-37), 35-52.
Cravioto, René O. y otros, "Nutritive Value of the Mexican Tortilla", *Science*, CII (1945), 91-93.
Cruz, Martín de la, *Libellus de medicinalibus indorum herbis, manuscrito azteca de 1552 según traducción latina de Juan Badiano*. Versión española con estudios y comentarios por diversos autores, México, 1964.
"Cuadros de mestizos del Museo de México", *Anales del Museo Nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 3, IV (1912-13), 237-48.
Cuesta, Luisa, y Jaime Delgado, "Pleitos cortesianos en la Biblioteca nacional", *Revista de Indias*, IX (1948), 247-96.
Cuevas, Mariano, *Album histórico guadalupano del IV centenario*. México, 1930.
— ed., *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. México, 1914.
— *Historia de la iglesia en México*. 5 vols. El Paso, 1928.
Cuevas Aguirre y Espinosa, Joseph Francisco, *Extracto de los autos de diligencias, y reconocimientos de los ríos, lagunas, vertientes, y desagües de la capital México, y su valle*. México, 1748.
"Culhuacan", *Revista mexicana de estudios históricos*, I (1927), 171-73.
Dávila Padilla, Agustín, *Historia de la fvndación y discurso de la prouincia de Santiago de México de la Orden de predicadores, por las vidas de sus varones insignes, y casos notables de Nueua España*. Madrid, 1596.
Decorme, Gerard, *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial 1572-1767*. 2 vols. México, 1941.
Deevey, Edward S., Jr. "Limnological Studies in Middle America with a Chapter on Aztec Limnology", *Transactions of the Connecticut Academy of Arts and Sciences*, XXXIX (1957), 213-328.
De Terra, Helmut, Javier Romero y T. D. Stewart, *Tepexpan Man*. Nueva York, 1949. Viking Fund Publications in Anthropology, no. 11.
Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. 2 vols. México, 1942.
Díaz del Pino, Alfonso, *El maíz. Cultivo — fertilización, cosecha*. México, 1954.
Diccionario universal de historia y de geografía. 10 vols. México, 1853-56.
Díez de la Calle, Juan, *Memorial y noticias sacras y reales de las Indias occidentales*. México, 1932.
Diguet, León. "Histoire de la cochenille au Mexique", *Journal de la Société des américanistes de Paris*, n.s., VI (1909), 75-99.
Disposiciones complementarias de las leyes de Indias. 3 vols. Madrid, 1930.
Documentos americanos del Archivo de protocolos de Sevilla, siglo XVI. Madrid, 1935.
Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés y su familia. México, 1935. Publicaciones del Archivo General de la Nación, XXVII.

Documentos para la historia económica de México. Luis Chávez Orozco, ed. 12 vols. México, 1933-38.

Documentos relativos al arrendamiento del impuesto o renta de alcabalas de la ciudad de México y distritos circundantes. México, 1945. Archivo Histórico de Hacienda. Colección de documentos publicados bajo la dirección de Jesús Silva Herzog, IV.

Documentos relativos al tumulto de 1624, colectados por D. Mariano Fernández de Echeverría y Veitia, caballero del orden de Santiago. 2 vols. México, 1855. Documentos para la historia de México, ser. 2, II-III.

Dorantes de Carranza, Baltasar, *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles.* México, 1902.

Durán, Diego, *Historia de las Indias de Nueva-España y islas de tierra firme.* 2 vols. y Atlas, México, 1867-80.

Dusenberry, William H., "The Regulation of Meat Supply in Sixteenth-Century Mexico City", *Hispanic American Historical Review,* XXVIII (1948), 38-52.

— "Woolen Manufacture in Sixteenth-Century New Spain", *The Americas,* IV (1947-48), 223-34.

El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI, México, 1952.

El segundo conde de Revilla Gigedo (juicio de residencia). México, 1933. Publicaciones del Archivo general de la nación, XXII.

Encinas, Diego de, *Cedulario indiano.* 4 vols. Madrid, 1945.

Epistolario de Nueva España 1505-1818. Francisco del Paso y Troncoso, ed. 16 vols. México, 1939-42. Biblioteca histórica mexicana de obras inéditas, ser. 2.

"Estado de las rentas que tenía el gobierno español el año de 1794, época en que el virey, conde de Revilla-Gigedo, entregó el mando a su sucesor el marqués de Branciforte", *El Museo mexicano,* III (1844), 407-8.

Fernández, Justino. "El hospital real de los indios de la ciudad de México", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas,* I (1937-39), 24-47.

— y Hugo Leicht, "Códice del tecpan de Santiago Tlaltelolco (1576-1581)", *Investigaciones históricas,* I (1938-39), 243-64.

Fernández de Recas, Guillermo S., *Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España.* México, 1961.

Fernández del Castillo, Antonio, "Hernán Cortés y el Distrito federal", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística,* LX (1945), 525-43.

Fernández del Castillo, Francisco, "Alonso de Estrada, su familia", *Memorias de la Academia mexicana de la historia,* I (1942), 398-431.

— *Apuntes para la historia de San Angel (San Jacinto Tenanitla) y sus alrededores.* México, 1913.

— "Don Pelayo y la virgen de Los Remedios", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía,* época 4, VII (1931-32), 461-72.

Fisher, Lillian Estelle, *The Intendant System in Spanish America.* Berkeley, 1929.

Florencia, Francisco de, *La estrella del norte de México.* Madrid, 1785.

Fonseca, Fabián de, y Carlos de Urrutia, *Historia general de real hacienda.* 6 vols. México, 1845-53.

Foster, George M., *Culture and Conquest: America's Spanish Heritage.* Nueva York, 1960. Viking Fund Publications in Anthropology, XXVII.

Franco, Alonso, *Segunda parte de la historia de la provincia de Santiago de México, Orden de predicadores de la Nueua España.* México, 1900.

Freund, Georg, "Agrarrecht und Katasterwesen im alten Mexiko", *Ethnos* (Estocolmo), XI (1946), 24-48.

Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España. Silvio A. Zavala y María Castelo, eds. 8 vols. México, 1939-46.

Gage, Thomas, *A New Survey of the West-Indies: Being a Journal of Three Thousand and Three Hundred Miles Within the Main Land of America.* Londres, 1699.

Galván Rivera, Mariano, *Ordenanzas de tierras y aguas ó sea formulario geométrico-judicial.* París, 1868.

Gálvez, José, *Informe general que en virtud de real órden instruyó y entregó el excmo. Sr. Marqués de Sonora siendo visitador general de este reyno el excmo. Sr. virrey Frey D. Antonio Bucarely y Ursua con fecha de 31 de diciembre de 1771.* México, 1867.

Gamio, Manuel, *La población del valle de Teotihuacan.* 3 vols. México, 1922.

— "Restos de la cultura tepaneca", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnología,* época 3, I (1909), 233-53.

Garay, Francisco de, *El valle de México. Apuntes históricos sobre su hidrografía.* México, 1888.

García, Genaro, y Carlos Pereyra, eds., *Documentos inéditos ó muy raros para la historia de México.* 36 vols. México, 1905-11.

García Cubas, Antonio, *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos.* 5 vols. México, 1889-91.

García Granados, Rafael, *Diccionario biográfico de historia antigua de Méjico.* 3 vols. México, 1952-53. Publicaciones del Instituto de Historia, primera serie, no. 23.

García Icazbalceta, Joaquín, *Bibliografía mexicana del siglo XVI.* Agustín Millares Carlo, ed. México, 1954.

— *Carta acerca del origen de la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe de México.* México, 1896.

— *Carta a José María Vigil aclarando un proceso de la inquisición en el siglo XVI.* México, 1939.

— *Don Fray Juan de Zumárraga primer obispo y arzobispo de México.* 3 vols. México, 1947. Colección de escritores mexicanos, 41-43.

García Pimentel, Luis, ed., *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos.* México, 1897.

— *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI.* México, París, Madrid, 1904. Documentos históricos de Méjico, II.

Gardiner. C. Harvey, *Martín López Conquistador Citizen of Mexico.* Lexington, Kentucky, 1958.

— *Naval Power in the Conquest of Mexico.* Austin, Texas, 1956.

Garibay K., Angel M., "Un cuadro real de la infiltración del hispanismo en el

alma india en el llamado 'Códice de Juan Bautista' ", *Filosofía y letras*, IX (1945), 213-41.
Gayangos, Pascual de, *Catalogue of the Manuscripts in the Spanish Language in the British Museum*. 4 vols. Londres, 1875-93.
Gazetas de México, compendio de noticias de Nueva España desde principios del año de 1784. Manuel Antonio Valdés, ed. 16 vols. México, 1784-1809.
Gemelli Carreri, Juan Francisco, *Las cosas más considerables en la Nueva España*. José María de Agreda y Sánchez, trad. México, 1946.
Gibson, Charles, "Llamamiento general, Repartimiento, and the Empire of Acolhuacan", *Hispanic American Historical Review*, XXXVI (1956), 1-27.
— "Rotation of Alcaldes in the Indian Cabildo of Mexico City", *Hispanic American Historical Review*, XXXIII (1953), 212-23.
— "The Aztec Aristocracy in Colonial Mexico", *Comparative Studies in Society and History*, II (1959-60), 169-96.
— "The Tepanec Zone and the Labor Drafts of the Sixteenth Century" (en prensa).
— *Tlaxcala in the Sixteenth Century*. New Haven, 1952. Yale Historical Publications, Miscellany, LVI.
Giralt Raventós, Emilio, "En torno al precio del trigo en Barcelona durante el siglo XVI", *Hispania, revista española de historia*, XVIII (1958), 38-61.
Gómez, José, *Diario curioso de México*. México, 1854. Documentos para la historia de Méjico, ser. 1, VII.
Gómez de Cervantes, Gonzalo, *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI*. Alberto María Carreño, ed. México, 1944. Biblioteca histórica mexicana de obras inéditas, ser. 1, XIX.
Gómez de Orozco, Federico, "Apuntes para la historia de la villa de San Angel, D. F.", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 4, V (1927), 472-81.
— "Dos escritores indígenas del siglo XVI", *Universidad de México*, I (1930-31), 126-30.
— "El mercado de los perros", *Ethnos*, I (1920-22), 152-55.
Gonçalves de Lima, Oswaldo, *El maguey y el pulque en los códices mexicanos*. México, 1956.
González, Genaro María, "¡Huehuetoca... un pueblo más allá de Cuautitlan!", *Boletín de la Sociedad Mexicana de geografía y estadística*, LXXVII (1954), 153-271.
González Navarro, Moisés, "La vida social". Daniel Cosío Villegas, ed. México y Buenos Aires, 1957. *Historia moderna de México*, IV.
— "México en una laguna", *Historia mexicana*, IV (1954-55), 506-21.
González Rul, Francisco, y Federico Mooser, "La calzada de Iztapalapa", *Anales del Instituto nacional de antropología e historia*, XIV (XLIII) (1961), 113-19.
Grijalva, Juan de, *Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín en las prouincias de Nueua España. En quatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592*. México, 1624.
Guía del Archivo Histórico de Hacienda. México, 1940.

Guijo, Gregorio Martín de, *Diario de sucesos notables*. México, 1853. Documentos para la historia de Méjico, ser. 1, I.
Guthrie, Chester L., "Colonial Economy. Trade, Industry, and Labor in Seventeenth Century Mexico City", *Revista de historia de América*, no. 7 (1939), 103-34.
— "Riots in Seventeenth-Century Mexico City: A Study of Social and Economic Conditions", en *Greater America, Essays in Honor of Herbert Eugene Bolton* (Berkeley y Los Angeles, 1945), pp. 243-58.
Gutiérrez de Medina, Christoual, *Viage de tierra, y mar, feliz por mar, y tierra, qve hizo el excellentissimo señor Marqves de Villena mi señor, yendo por virrey, y capitan general de la Nueua España*. México, 1640.
Guzmán, Eulalia, "Un manuscrito de la colección Boturini que trata de los antiguos señores de Teotihuacán", *Ethnos*, III (1938), 89-103.
Hakluyt, Richard, *The Principal Navigations Voyages Traffiques & Discoveries of the English Nation*. 12 vols. Glasgow y Nueva York, 1903-5.
Hall, Frederic, *The Laws of Mexico: A Compilation and Treatise Relating to Real Property, Mines, Water Rights, Personal Rights, Contracts, and Inheritances*. San Francisco, 1885.
Hanke, Lewis, y Agustín Millares Carlo, eds., *Cuerpo de documentos del siglo XVI sobre los derechos de España en las Indias y Filipinas*. México, 1943.
Hay, Guillermo, "Apuntes geográficos, estadísticos e históricos del distrito de Texcoco", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística*, época 2, II (1870), 541-55; IV (1872), 236-50.
Heizer, Robert F., y Sherburne F. Cook, "New Evidence of Antiquity of Tepexpan and Other Human Remains from the Valley of Mexico", *Southwestern Journal of Anthropology*, XV (1959), 36-42.
Hernández, Francisco, *Antigüedades de la Nueva España*. Joaquín García Pimentel, trad. y ed. México, 1945.
— *Historia natural de Nueva España*, 2 vols., en *Obras completas*, t. II-III, México, 1959.
Hernández Xolocotzi, Efraim, "Maize Granaries in Mexico", *Harvard University Botanical Museum Leaflets*, XIII, no. 7 (1949), 153-92.
Herrera, Antonio de, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar oceano*. El título varía. 4 vols. 8 décadas. Madrid, 1726-40.
Herrera y Pérez, Manuel María, "Tlahuac", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística*, época 3, I (1873), 294-303.
Histoire de la nation mexicaine depuis le départ d'Aztlan jusqu'à l'arrivée des conquérants espagnols (et au delà 1607). J. M. A. Aubin, trad. París, 1893.
Historia tolteca-chichimeca, Anales de Quauhtinchan. Henrich Berlin, Silvia Rendón, Paul Kirchhoff y Salvador Toscano, eds. México, 1947. Fuentes para la historia de México, I.
Humboldt, Alex...der von. *Political Essay on the Kingdom of New Spain*. John Black, trad. 4 vols. Londres, 1822.
Icaza, Francisco A. de, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, 2 vols. Madrid, 1923.

— "Miscelánea histórica", *Revista mexicana de estudios históricos*, II (1928), apéndice, 5-112.
Il manoscritto messicano vaticano 3738 detto el Codice Rios. Roma, 1900.
Indice de documentos de Nueva España existentes en el Archivo de Indias de Sevilla. 4 vols. México, 1928-31. Monografías bibliográficas mexicanas, 12, 14, 22, 23.
Indice del ramo de Indios del Archivo General de la Nación. Luis Chávez Orozco, ed. 2 vols. México, 1951-53.
"Información del señor de Coyoacán", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 4, V (1927), 354-59.
Información que el arzobispo de México Don Fray Alonso de Montúfar mandó practicar con motivo de un sermón que en la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora (8 de setiembre de 1556) predicó en la capilla de San José de naturales del convento de San Francisco de Méjico, el provincial fray Francisco de Bustamante acerca de la devoción y culto de Nuestra Señora de Guadalupe. México, 1891.
Información sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma. Año de 1554. France V. Scholes y Eleanor B. Adams, eds. México, 1957. Documentos para la historia del México colonial, IV.
Instrucción del virrey Marqués de Croix que deja a su sucesor Antonio María Bucareli. Norman F. Martin, ed. México, 1960.
Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron a sus sucesores. México, 1867.
Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron a sus sucesores. 2 vols. México, 1873. Biblioteca histórica de la Iberia, XIII-XIV.
Ixtlilxochitl, Fernando de Alva, *Historia de la nación chichimeca*. Alfredo Chavero, ed. México, 1892. Obras históricas, II.
— *Relaciones*. Alfredo Chavero, ed. México, 1891. Obras históricas, I.
Jacobs Muller, E. Florencia, "Recursos naturales del lago de Xochimilco, del siglo X al XVI", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística*, LXXIII (1952), 7-16.
Jiménez Moreno, Wigberto, "Síntesis de la historia precolonial del valle de México", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, XIV, primera parte (1954-1955), 219-36.
Katz, Friedrich, "Die socialökonomischen Verhältnisse bei den Azteken im 15. und 16. Jahrhundert". Berlín, 1956. *Ethnographisch-archäologische Forschungen*, III (2).
Kelly, Isabel, y Angel Palerm, *The Tajín Totonac, Part i: History, Subsistence, Shelter and Technology*. Washington, 1952. Smithsonian Institution, Institute of Social Anthropology, Publication no. 13.
Kirchhoff, Paul, "Composición étnica y organización política de Chalco según las Relaciones de Chimalpahin", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, XIV, primera parte (1954-55), 297-98.
— "Land Tenure in Ancient Mexico, A Preliminary Sketch", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, XIV, primera parte (1954-55), 351-61.
Krickeberg, Walter, *Altmexikanische Kulturen*. Berlín, 1956.

Kubler, George, *Mexican Architecture of the Sixteenth Century*. 2 vols. New Haven, 1948. Yale Historical Publications, History of Art, V.
— y Charles Gibson, *The Tovar Calendar*. New Haven, 1951. Memoirs of the Connecticut Academy of Arts & Sciences, XI.
La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli y Ursua, cuadragésimo sexto virey de México, 2 vols. México, 1936. Publicaciones del Archivo general de la nación, XXIX-XXX.
La constitución de 1812 en la Nueva España, 2 vols. México, 1912-13. Publicaciones del Archivo general de la nación, IV-V.
Lamb, Ursula, "Religious Conflicts in the Conquest of Mexico", *Journal of the History of Ideas*, XVII (1956), 526-39.
Larsen, Helga, "Notes on the Volador and Its Associated Ceremonies and Superstitions", *Ethnos* (Estocolmo), II (1937), 179-92.
Las Casas, Bartolomé de, *Apologética historia de las Indias*. M. Serrano y Sanz, ed. Madrid, 1909. Nueva biblioteca de autores españoles, XIII.
Las siete partidas del rey Alfonso el Sabio, 3 vols. Madrid, 1807.
Latorre, Germán, ed., *Relaciones geográficas de Indias*. Sevilla, 1920. Biblioteca colonial americana, IV.
Lee. Raymond L., "American Cochineal in European Commerce, 1526-1625", *The Journal of Modern History*, XXIII (1951), 205-24.
— "Cochineal Production and Trade in New Spain to 1600", *The Americas*, IV (1947-48), 449-73.
— "Grain Legislation in Colonial Mexico, 1575-85", *Hispanic American Historical Review*, XXVII (1947), 647-60.
Legislación del trabajo en los siglos XVI, XVII y XVIII. Relación entre la economía, las artes y los oficios en la Nueva España. México, 1938.
Leicht, Hugo, "Chinampas y almácigos flotantes", *Anales del Instituto de biología*, VIII (1937), 375-86.
León, Nicolás, "Bibliografía mexicana del siglo XVIII", *Boletín del Instituto Bibliográfico mexicano*, núms. 1, 4, 5, 7, 8, 10. México, 1902-8.
—, ed., *Documentos inéditos referentes al ilustrísimo señor Don Vasco de Quiroga existentes en el Archivo general de Indias*. México, 1940. Biblioteca histórica mexicana de obras inéditas, XVII.
—, *Las castas del México colonial o Nueva España*. México, 1924.
León Pinelo, Antonio de, *Tratado de confirmaciones reales de encomiendas, oficios i casos, en que se requieren para las Indias occidentales*. Madrid, 1630
León y Gama, Antonio de, "Descripción de la ciudad de México, antes y después de la llegada de los conquistadores españoles", *Revista mexicana de estudios históricos*, I (1927), apéndice, 8-58.
Leonard, Irving A., *Don Carlos de Sigüenza y Góngora, A Mexican Savant of the Seventeenth Century*. Berkeley, 1929.
Leyes y ordenanzas nvevamente hechas por sv magestad, para la gouernaciõ de las Indies y buen tratamiento y conseruacion de los indios. Valladolid, 1603.
Linné, Sigvald, "Bird Nets of Lake Texcoco, Mexico Valley", *Ethnos* (Estocolmo), V (1940), 122-30.
— *El valle y la ciudad de México en 1550. Relación histórica fundada sobre un*

mapa geográfico, que se conserva en la biblioteca de la Universidad de Uppsala, Swecia. Estocolmo, 1948.
Lizardi Ramos, César, "El manantial y el acueducto de Acuecuexco", *Historia mexicana,* IV (1954-55), 218-34.
Llamas, Roberto, "La alimentación de los antiguos mexicanos", *Anales del Instituto de biología,* VI (1935), 245-58.
Lobato, José G., "Meteorología de México", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística,* época 3, III (1876), 3-131.
López, Patricio Ana, "Inventario de los documentos recogidos a Don Lorenzo Boturini por orden del gobierno virreinal", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía,* época 4, III (1925), 1-55.
López de Gómara, Francisco, *Historia de la conquista de México.* Joaquín Ramírez Cabañas, ed. México, 1943.
López de Meneses, Amada, "Dos nietas de Moteczuma, monjas de la Concepción de México", *Revista de Indias,* XII (1952), 81-100.
— "El primer regreso de Hernán Cortés a España", *Revista de Indias,* XIV (1954), 69-91.
— "Tecuichpochtzin, hija de Moteczuma (¿1510?-1550)", *Revista de Indias,* IX (1948), 417-95.
López de Velasco, Juan, *Geografía y descripción universal de las Indias.* Justo Zaragoza, ed. Madrid, 1894.
López Sarrelangue, Delfina, "Los tributos de la parcialidad de Santiago Tlatelolco", *Memorias de la Academia mexicana de la historia,* XV (1956), 129-224.
— *Una villa mexicana en el siglo XVIII.* México, 1957. Colección cultura mexicana, 20.
Lorenzana, Francisco Antonio, *Cartas pastorales, y edictos.* México, 1770.
— *Concilios provinciales primero, y segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. y Rmo. Señor D. Frey Alonso de Montúfar, en los años de 1555, y 1565.* México, 1769.
Madsen, William, "Christo-Paganism. A Study of Mexican Religious Syncretism", en *Middle American Research Institute, Tulane University, Publication no. 19,* pp. 105-80.
— *The Virgin's Children. Life in an Aztec Village Today.* Austin, Texas, 1960.
Maniau Torquemada, Joaquín, *Compendio de la historia de la real hacienda de Nueva España,* México, 1914.
"Mappe de Tepechpan (Histoire synchronique et seigneuriale de Tepechpan et de Mexico)", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía,* III (1886), Pl. 3 (fac. p. 368).
Marroquí, José María, *La ciudad de México.* 3 vols. México, 1909-13.
Martin, Norman F., *Los vagabundos en la Nueva España siglo XVI.* México, 1957.
Martín del Campo, Rafael. "El pulque en el México precortesiano", *Anales del Instituto de biología,* IX (1938), 5-23.
— "Productos biológicos del valle de México", *Revista mexicana de estudios antropológicos,* XIV, primera parte (1954-55), 53-77.

Martínez, Henrico, *Repertorio de los tiempos e historia natural de Nueva España.* México, 1948. Testimonios mexicanos, historiadores, I.
Martínez Cosio, Leopoldo, *Los caballeros de las órdenes militares en México. Catálogo biográfico y genealógico.* México, 1946.
Maza, Francisco de la, *Enrico Martínez, cosmógrafo e impresor de Nueva España.* México, 1943.
Maza, Francisco F. de la, *Código de colonización y terrenos baldíos de la República Mexicana.* México, 1893.
McAfee, Byron, y Robert H. Barlow, "Anales de la conquista de Tlatelolco en 1473 y en 1521", *Memorias de la Academia mexicana de la historia,* IV (1945), 326-38.
— "La segunda parte del Códice Aubin", *Memorias de la Academia mexicana de la historia,* VI (1947), 156-82.
— "The Titles of Tetzcotzinco (Santa María Nativitas)", *Tlalocan,* II (1945-48), 110-27.
McAlister, Lyle N., *The "fuero militar" in New Spain 1764-1800.* Gainesville, Florida, 1957.
McBride, George McCutchen, *The Land Systems of Mexico.* Nueva York, 1923. American Geographical Society Research Series, no. 12.
Memoria histórica, técnica y administrativa de las obras del desagüe del valle de México. 2 vols. y Atlas, México, 1902.
Mendieta, Gerónimo de, *Historia eclesiástica indiana.* Joaquín García Icazbalceta, ed. México, 1870.
Mendizábal, Miguel O. de, "El santuario del Señor de Sacromonte, en Amecameca", en *Obras completas* (6 vols. México, 1946-47), II, 521-27.
— "Influencia de la sal en la distribución geográfica de los grupos indígenas de México", en *Obras completas* (6 vols. México, 1946-47), II, 175-340.
— "Los otomíes no fueron los primeros pobladores del valle de México", en *Obras completas* (6 vols. México, 1946-47), II, 453-74.
Mendoza, Vicente T., "Un barrio prehispánico de la ciudad de México", *Tlalocan,* I (1943-44), 361.
Mercedes y pensiones, limosnas y salarios en la real hacienda de la Nueva España. México, 1945. Archivo Histórico de Hacienda. Colección de documentos publicados bajo la dirección de Jesús Silva Herzog, V.
Mier, Servando Teresa de, *Escritos inéditos.* México, 1944.
Millares Carlo, Agustín, y J. I. Mantecón, *Indice y extractos de los protocolos del Archivo de notarías de México, D. F.* 2 vols. México, 1945-46.
Miranda, José, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI.* México, 1952.
— "La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial de Nueva España (1525-1931)", *Anales del Instituto nacional de antropología e historia,* II (1941-46), 421-62.
— "La población indígena de México en el siglo XVII", *Historia mexicana,* XII (1962-63), 182-89.
— *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte 1521-1820.* México, 1952.

Moderación de doctrinas de la real corona administradas por las órdenes mendicantes 1623. France V. Scholes y Eleanor B. Adams, eds. México, 1959. Documentos para la historia de México colonial, VI.
Molina, Alonso de, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana*. Madrid, 1944. Colección de incunables americanos, IV.
Molins Fábrega, N., "El Códice mendocino y la economía de Tenochtitlan", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, XIV, primera parte (1954-55), 303-35.
Mols, Roger, *Introduction à la démographie historique des villes d'Europe du xive au xviiie siecle*. Lovaina, 1954-56. Université de Louvain, Recueil de travaux d'histoire et de philologie, ser. 4, I-III.
Montejano y Aguiñaga, Rafael, "Notas para una bibliografía guadalupana", *Abside*, XIII (1949), 355-402, 497-546.
Montúfar, Alonso de, "Carta del arzobispo de México al Consejo de Indias sobre la necesidad de que los indios pagasen diezmos", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 5, I (1934), 339-60.
Monzón, Arturo, *El calpulli en la organización social de los tenochca*. México, 1949. Publicaciones del Instituto de historia, primera serie, 14.
Mooser, Federico, Sidney E. White, y José L. Lorenzo, *La cuenca de México. Consideraciones geológicas y arqueológicas*. México, 1956.
Morales Rodríguez, Sergio, "Costumbres y creencias en la Nueva España", en *Homenaje a Silvio Zavala. Estudios históricos americanos* (México, 1953), pp. 425-76.
Moreno, Manuel M., *La organización política y social de los aztecas*. México, 1931.
Motolinía (Toribio de Benavente), *History of the Indians of New Spain*. Elizabeth Andros Foster, trad. y ed. Berkeley, 1950. The Cortés Society, Documents and Narratives Concerning the Discovery & Conquest of Latin America, n.s., no. 4.
— *Historia de los indios de la Nueva España*, Barcelona, 1914.
— *Memoriales*. Luis García Pimentel, ed. México, París, Madrid, 1903. Documentos históricos de Méjico, I.
Moxó, Benito María de, *Cartas mejicanas*. Génova, 1839.
Muñoz Camargo, Diego, *Historia de Tlaxcala*. México, 1947.
Muriel, Josefina, "Reflexiones sobre Hernán Cortés", *Revista de Indias*, IX (1948), 229-45.
Navarro de Vargas, Joseph, "Padrón del pueblo de San Mateo Huitzilopochco, inventario de su iglesia y directorio de sus obvenciones parroquiales", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnología*, época 3, I (1909), 553-99.
Navarro García, Luis, *Intendencias en Indias*. Sevilla, 1959. Publicaciones de la Escuela de estudios hispano-americanos de Sevilla, CXVIII.
Navarro y Noriega, Fernando, *Catálogo de los curatos y misiones de la Nueva España seguido de la Memoria sobre la población del reino de Nueva España*. México, 1943.
— "Memoria sobre la población del reino de Nueva-España", *Boletín de la Sociedad de geografía y estadística de la república mexicana*, época 2, I (1869), 281-91.
Nobiliario de conquistadores de Indias. Madrid, 1892.
"Noticias de Nueva-España en 1805", *Boletín del Instituto nacional de geografía y estadística de la república mexicana*, época 1, II (1864; ed. 3), 3-41.
Nueva colección de documentos para la historia de México. Joaquín García Icazbalceta, ed. 5 vols. México, 1886-92.
Nueva colección de documentos para la historia de México. Joaquín García Icazbalceta, ed. 3 vols. México, 1941.
Nuevos documentos relativos a los bienes de Hernán Cortés 1547-1947. México, 1946.
Nuttall, Zelia, "Las tres casas en Coyoacán, atribuídas a conquistadores", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística*, LIV (1940-41), 587-604.
Ocaranza, Fernando, *Capítulos de la historia franciscana*. 2 vols. México, 1933-1934
— *El imperial colegio de indios de la Santa Cruz de Santiago Tlaltelolco*. México, 1934.
Ojea, Fernando, *Libro tercero de la historia religiosa de la prouincia de México de la orden de Sto. Domingo*. México, 1897.
Olivé, N., Julio César y Beatriz Barba A., "Sobre la desintegración de las culturas clásicas", *Anales del Instituto nacional de antropología e historia*, IX (1955), 57-71.
Olivera Sedano, Alicia, "Cuitlahuac", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, XIV, primera parte (1954-55), 299-302.
Ordenanzas del trabajo, siglos XVI y XVII. Silvio Zavala, ed. México, 1947.
Oroz, Pedro, Jerónimo (Gerónimo) de Mendieta y Francisco Suárez, *Relación de la descripción de la provincia del Santo Evangelio que es en las Indias occidentales que llaman la Nueva España*. Editado por Fidel de J. Chauvet, México, 1947. Anales de la provincia del Santo Evangelio de México, año 4, no. 2.
Orozco, Wistano Luis, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*. 2 vols. México, 1895.
Orozco y Berra, Manuel, *Historia antigua y de la conquista de México*. 4 vols. México, 1880.
— *Historia de la dominación española en México*. 4 vols. México, 1938. Biblioteca histórica mexicana de obras inéditas, ser. 1, VIII-XI.
— *Memoria para el plano de la ciudad de México*. México, 1867.
— *Memoria para la carta hidrográfica del valle de México*. México, 1864.
— *Noticia histórica de la conjuración del Marqués del Valle. Años de 1565-1568*. México, 1853.
— "Tlacopan y Texcoco", *Divulgación histórica*, IV (1942-43), 507-10.
Ortega y Pérez Gallardo, Ricardo, *Historia genealógica de las familias más antiguas de México*. 3 vols. México, 1908-10.
Osores, Félix de, *Historia de todos los colegios de la ciudad de México desde la conquista hasta 1780*. Carlos E. Castañeda, ed. México, 1929. Nuevos documentos inéditos o muy raros para la historia de México, II.

Oviedo y Valdés, Gonzalo Fernández de, *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar océano*. 4 vols. Madrid, 1851-55.
Palacios, Enrique Juan, "¿De dónde viene la palabra México?", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 4, IV (1926), 478-508.
Palafox y Mendoza, Juan de, *Virtudes del indio*. Madrid, 1893. Colección de libros raros ó curiosos que tratan de América, X.
Palerm, Ángel. "La distribución del regadío en el área central de Mesoamérica", *Ciencias sociales*, V (1954), 2-15, 64-74.
— "The Agricultural Basis of Urban Civilization in Mesoamerica", en *Irrigation Civilizations: A Comparative Study* (Pan American Union Social Science Monographs, I. Washington, 1955), pp. 28-42.
— y Eric R. Wolf, "El desarrollo del área clave del imperio texcocano", *Revista mexicana de estudios antropológicos*, XIV, primera parte (1954-55), 337-49.
Papeles de Nueva España. Francisco del Paso y Troncoso, ed. 9 vols. Madrid y México, 1905-48.
Paso y Troncoso, Francisco del, y Faustino Chimalpopoca Galicia, eds. "Lista de los pueblos principales que pertenecían antiguamente a Tetzcoco", *Anales del Museo nacional de México*, época 1, IV (1897), 48-56.
Payno, Manuel, "Memoria sobre el maguey mexicano y sus diversos productos", *Boletín de la Sociedad mexicana de geografía y estadística*, época 1, X (1863), 383-451, 485-530.
Paz, Julián, *Catálogo de manuscritos de América existentes en la Biblioteca Nacional*. Madrid, 1933.
Paz, Octavio, "Todos Santos, día de muertos", *Evergreen Review*, no. 7 (1959), 22-37.
Peñafiel, Antonio, ed., *Colección de documentos para la historia mexicana*. México, 1904.
— *Memoria sobre las aguas potables de la capital*. México, 1884.
Pérez de Rivas, Andrés, *Crónica y historia religiosa de la provincia de la Compañía de Jesús de México en Nueva España*. 2 vols. México, 1896.
Pferdekamp, Wilhelm, "Enrico Martínez oder die Wassersnot von Mexico", *Ibero-Amerikanisches Archiv*, XI (1937-38), 423-34.
Phelan, John Leddy, *The Millennial Kingdom of the Franciscans in the New World. A Study of the Writings of Gerónimo de Mendieta (1525-1604)*. Berkeley y Los Angeles, 1956. University of California Publications in History, LII.
Poumarède, J. A., "Desagüe del valle de México", *Boletín del Instituto nacional de geografía y estadística de la república mexicana*, época 1, VII (1859), 463-489.
Prescott, William Hickling, *History of the Conquest of Mexico*. John Foster Kirk, ed. 3 vols. Filadelfia, 1873.
Proceso inquisitorial del cacique de Tetzcoco. México, 1910. Publicaciones del Archivo general de la nación, I.
Procesos de indios idólatras y hechiceros. México, 1912. Publicaciones del Archivo general de la nación, III.

Proceso de residencia, instruídos contra Pedro de Alvarado y Nuño de Guzmán. J. F. Ramírez, ed. México, 1847.
Puga, Vasco de, *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*. Madrid, 1945. Colección de incunables americanos, III.
Querol y Roso, Luis, *Negros y mulatos de Nueva España (historia de su alzamiento en Méjico en 1612)*. Valencia, 1935. Separado de *Anales de la Universidad de Valencia*, año XII, cuaderno 90.
Quiroga, Vasco de, *Documentos*. Rafael Aguayo Spencer, ed. México, 1939.
Radin, Paul, "The Sources of Authenticity of the History of the Ancient Mexicans", *University of California Publications in American Archaeology and Ethnology*, XVII (Berkeley, 1920), 1-150.
Ramírez, José, *La vegetación de México*. México, 1899.
Ramírez, José Fernando, *Adiciones á la biblioteca de Beristain*. 2 vols. México, 1898. Biblioteca de autores mexicanos, XVI-XVII.
Ramírez Cabañas, Joaquín, "Los macehuales", *Filosofía y letras*, II (1941), 119-24.
Real ordenanza para el establecimiento é instrucción de intendentes de exército y provincia en el reino de la Nueva-España. Madrid, 1786.
Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. Edición facsimilar de la cuarta impresión hecha en Madrid el año 1791. 3 vols. Madrid, 1943.
Reiche, Carlos, *La vegetación en los alrededores de la capital de México*. México, 1914.
Relación de las encomiendas de indios hechas en Nueva España a los conquistadores y pobladores de ella, año de 1564. France V. Scholes y Eleanor B. Adams, eds. México, 1955. Documentos para la historia del México colonial, I.
"Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", *Tlalocan*, III (1949-57), 259-308.
"Relación de Zempoala y su partido, 1580", *Tlalocan*, III (1949-57), 29-41.
Rendon, Silvia, ed. "Ordenanza del Señor Cuauhtemoc", en *Middle American Research Institute, Tulane University, Publication no. 12* (Nueva Orleans, 1952), pp. 13-40.
Ribadeneyra y Barrientos, Antonio Joachín de, *Manual compendio de el regio patronato indiano, para su mas fácil uso en las materias conducentes à la práctica*. Madrid, 1755.
Ricard, Robert, "Documents pour l'histoire des franciscains au Mexique", *Revue d'histoire franciscaine*, I (1924), 216-35.
— *La "conquête spirituelle" du Mexique*. París, 1933. Université de Paris, Travaux et mémoires de l'Institut d'ethnologie, XX.
Rivera, Juan Antonio, "Diario curioso y esacto", *El Museo mexicano*, I (1843), 49-53, 84-87, 99-102, 132-33.
Rivera Cambas, Manuel, *México pintoresco artístico y monumental*. 3 vols. México, 1880-83.
Robertson, Donald, *Mexican Manuscript Painting of the Early Colonial Period, The Metropolitan Schools*. New Haven, 1959. Yale Historical Publications, History of Art, XII.
— "The Techialoyan Codex of Tepotzotlán: Codex X (Rylands Mexican MS. 1)", *Bulletin of the John Rylands Library*, XLIII (1960), 109-30.

Robles, Antonio de, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*. Antonio Castro Leal, ed. 3 vols. México, 1946.
Román y Zamora, Jerónimo, *Repúblicas de Indias: Idolatrías y gobierno en México y Perú antes de la conquista*. 2 vols. Madrid, 1897. Colección de libros raros ó curiosos que tratan de América, XIV-XV.
Romero de Terreros, Manuel, *Antiguas haciendas de México*. México, 1956.
— *Bibliografía de cronistas de la ciudad de México*. México, 1926. Monografías bibliográficas mexicanas, no. 4.
— "Dos conquistadores", *Historia mexicana*, V (1955-56), 228-32.
— *El conde de Regla, creso de la Nueva España*. México, 1943.
— "Epigrafía de la hacienda de Xalpa", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 4, VII (1931-32), 418-21.
— *Los acueductos de México en la historia y en el arte*. México, 1949.
— "Los corregidores de México", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 4, I (1922), 84-92.
Rosa y Saldívar, Vicente de la, "Un inventario de los documentos de la colección Boturini", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, V (1946), 257-301.
Rosenblat, Angel, *La población indígena de América desde 1492 hasta la actualidad*. Buenos Aires, 1945.
Rubio Mañé, J. Ignacio, "Apuntes para la biografía de Don Luis de Velasco, el viejo", *Revista de historia de América*, no. 13 (1941), 41-99.
Ruiz de Alarcón, Hernando, "Tratado de las supersticiones y costumbres gentilicas que oy viuen entre los indios naturales desta Nueua España", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 1, VI (1892), 123-223.
Sahagún, Bernardino de, *Einige Kapitel aus dem Geschichtswerk des Fray Bernardino de Sahagún*. Eduard Seler, trad. Stuttgart, 1927.
— *General History of the Things of New Spain; Florentine Codex*. Arthur J. O. Anderson y Charles E. Dibble, trads. y eds. 13 partes. Santa Fe, 1950 y ss. Monographs of the School of American Research, no. 14.
— *Historia general de las cosas de Nueva España*. Miguel Acosta Saignes, ed. 3 vols. México, 1946.
— "Relación breve de las fiestas de los dioses", *Tlalocan*, II (1945-48), 289-320.
— *Vida económica de Tenochtitlan. I. Pochtecayotl (arte de traficar)*. Angel María Garibay K., trad. y ed. México, 1961. Fuentes indígenas de la cultura náhuatl, Informantes de Sahagún, 3.
San Vicente, Juan Manuel de, "Exacta descripción de la magnífica corte mexicana", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 3, V (1913), 3-40.
Schäfer, Ernesto, *El Consejo real y supremo de las Indias, su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la casa de Austria*. 2 vols. Sevilla, 1935-47.
Scholes, Walter V., *The Diego Ramírez Visita*. Columbia Mo., 1946. The University of Missouri Studies, XX, no. 4.
Schottelius, Justus Wolfram, "Wieviel Dämme verbanden die Inselstadt Mexico-Tenochtitlan mit dem Festlande?", *Ibero-Amerikanisches Archiv*, VIII (1934-1935), 173-85.

Sears, Paul B., "El análisis de polen en la investigación arqueológica", *Tlatoani*, I (1952), 241-54.
— "Pollen Profiles and Culture Horizons in the Basin of Mexico" en *The Civilizations of Ancient America, Selected Papers of the XXIXth International Congress of Americanists* (Sol Tax, ed. Chicago, 1951), pp. 57-61.
— "The Interdependence of Archeology and Ecology, with Examples from Middle America", *Transactions of the New York Academy of Sciences*, Ser. II, vol. 15 (1952-53), 113-17.
Sedano, Francisco, *Noticias de México*. 2 vols. México, 1880.
Segura, José C., *El maguey. Memoria sobre el cultivo y beneficio de sus productos*. México, 1891.
Seler, Eduard, "Mexican Picture Writing of Alexander von Humboldt", en *Mexican and Central American Antiquities, Calendar Systems, and History* (Smithsonian Institution, Bureau of American Ethnology, Bulletin 28, Washington, 1904), pp. 127-229.
Serna, Jacinto de la, "Manual de ministros de indios para el conocimiento de sus idolatrías, y extirpación de ellas", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 1, VI (1892-99), 261, 480.
Simpson, Lesley Byrd, "Exploitation of Land in Central Mexico in the Sixteenth Century". Berkeley y Los Angeles, 1952. *Ibero-Americana:* 36.
— "Studies in the Administration of the Indians in New Spain. I. The Laws of Burgos of 1512, II. The Civil Congregation". Berkeley, 1934. *Ibero-Americana:* 7.
— *The Encomienda in New Spain. The Beginning of Spanish Mexico*. Berkeley y Los Angeles, 1950.
Smith, Robert Sidney. "Sales Taxes in New Spain, 1575-1770", *Hispanic American Historical Review*, XXVIII (1948), 2-37.
Sobre el modo de tributar los indios de Nueva España a su magestad 1561-1564. France V. Scholes y Eleanor B. Adams, eds. México, 1958. Documentos para la historia del México colonial, V.
Sokoloff, V. P., y José L. Lorenzo, "Modern and Ancient Soils at Some Archaeological Sites in the Valley of Mexico", *American Antiquity*, XIX (1953-54), 50-55.
Solórzano y Pereira, Juan de, *Política indiana*. Amberes, 1703.
Soustelle, Jacques, "Apuntes sobre la psicología y el sistema de valores en México antes de la conquista", en *Estudios antropológicos publicados en homenaje al doctor Manuel Gamio* (México, 1956), pp. 497-502.
— *La vie quotidienne des Aztèques à la veille de la conquête espagnole*. París, 1955.
Steck, Francisco Borgia, *El primer colegio de América: Santa Cruz de Tlaltelolco*. México, 1944.
Sticker, Georg, "Die Einschleppung Europäischer Krankheiten in Amerika während der Entdeckungszeit; ihr Einfluss auf den Rückganag der Bevölkerung", *Ibero-Amerikanisches Archiv*, VI (1932-33), 62-83, 194-224.
Suárez de Peralta, Juan, *Noticias históricas de la Nueva España*. Madrid, 1878.

Téllez Pizarro, Mariano, *Estudio sobre cimientos para los edificios de la ciudad de México*, México, 1907.
Ternaux Compans, Henri, *Voyages, relations et mémoires originaux pour servir à l'histoire de la découverte de l'Amérique*, 20 vols. París, 1837-41.
"Testamento de María Alonso, india de Tlatelolco", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, v (1946), 198-204.
The Badianus Manuscript (Codex Barberini, Latin 241) Vatican Library, An Aztec Herbal of 1552. Emily Walcott Emmart, trad. y ed. Baltimore, 1940.
Thompson, J. Eric S., "Notes on the Use of Cacao in Middle America", *Notes on Middle American Archaeology and Ethnology*, no. 128 (1956), pp. 95-116.
Titulos principales del nombre y ejidos del barrio de la Magdalena Mexihuca antes barrio y hermita de Lloalatzinco Anepantla. México, 1915.
Tolstoy, Paul, *Surface Survey of the Northern Valley of Mexico: the Classic and Post-Classic Periods*. Filadelfia, 1958. Transactions of the American Philosophical Society, n.s., XLVIII, parte 5.
Torquemada, Juan de, *Primera (Segunda, Tercera), parte de los veinte i vn libros rituales i monarchia indiana*. 3 vols. Madrid, 1723.
Torres Lanzas, Pedro, *Relación descriptiva de los mapas, planos, &, de México y Florida existentes en el Archivo general de Indias*. 2 vols. Sevilla, 1900.
Torres Quintero, Gregorio, *México hacia el fin del virreinato español. Antecedentes sociológicos del pueblo mexicano*. París y México, 1921.
Toussaint, Manuel, *La catedral de México*. México, 1924. Iglesias de México (Gerardo Murillo, ed. 6 vols.), II.
— Federico Gómez de Orozco y Justino Fernández, *Planos de la ciudad de México. Siglos XVI y XVII. Estudio histórico, urbanístico y bibliográfico*. México, 1938.
Tudela, José, "El 'volador' mejicano", *Revista de Indias*, VII (1946), 71-88.
— *Los manuscritos de América en las bibliotecas de España*. Madrid, 1954.
Ulloa Ortiz, Berta, "Catálogo de los fondos del Centro de documentación del Museo nacional de historia, castillo de Chapultepec", *Anales del Instituto nacional de antropología e historia*, IV (1949-50), 289-322.
"Unos anales coloniales de Tlatelolco, 1519-1633", *Memorias de la Academia mexicana de la historia*, VII (1948), 152-87.
Urbina, Manuel, "Plantas comestibles de los antiguos mexicanos", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 2, I (1903), pp. 503-91.
— "Raíces comestibles entre los antiguos mexicanos", *Anales del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía*, época 2, III (1906), 117-90.
Vaillant, George C., *Aztecs of Mexico. Origin, Rise, and Fall of the Aztec Nation*. Garden City, Nueva York, 1944.
— *Early Cultures of the Valley of Mexico: Results of the Stratigraphical Project of the American Museum of Natural History in the Valley of Mexico, 1928-1933*. Nueva York, 1935. Anthropological Papers of the American Museum of Natural History, XXXV, parte III.
— *Excavations at El Arbolillo*. Nueva York, 1935. Anthropological Papers of the American Museum of Natural History, XXXV, parte II.

— *Excavations at Zacatenco*. Nueva York, 1930. Anthropological Papers of the American Museum of Natural History, XXXII, parte I.
Valderrama, Jerónimo, *Cartas del licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de Nueva España. 1563-1565*. France V. Scholes y Eleanor B. Adams, eds. México, 1961. Documentos para la historia del México colonial, VII.
Valdés, Octaviano, *El padre Tembleque*. México, 1945.
— "Fray Francisco de Tembleque", *The Americas*, III (1946-47), 223-33.
Vázquez de Espinosa, Antonio, *Compendium and Description of the West Indies*. Charles Upson Clark, trad. Washington, 1942. Smithsonian Miscellaneous Collections, CII.
Vázquez de Tapia, Bernardino, *Relación del conquistador Bernardino Vázquez de Tapia*. Manuel Romero de Terreros, ed. México, 1939.
Vera, Fortino Hipólito, *Erecciones parroquiales de México y Puebla*. Amecameca, 1889.
— *Informaciones sobre la milagrosa aparición de la santísima virgen de Guadalupe, recibidas en 1666 y 1723*. Amecameca, 1889.
— *Tesoro guadalupano. Noticia de los libros, documentos, inscripciones &c. que tratan, mencionan ó aluden a la aparición y devoción de Nuestra Señora de Guadalupe*. Amecameca, 1887.
Vetancurt, Agustín de, *Chronica de la provincia del Santo Evangelio de México. Quarta parte del Teatro mexicano de los successos religiosos*, México, 1697.
— *Teatro mexicano, Descripción breve de los svcessos exemplares, historicos, politicos, militares, y religiosos del nuevo mundo occidental de las Indias*. 2 vols. México, 1698.
Veytia, Mariano, *Historia antigua de Méjico*. C. F. Ortega, ed. 3 vols. México, 1836.
Viera, Juan de, *Compendiosa narración de la ciudad de México*. México, 1952.
Villa R., Bernardo, "Mamíferos silvestres del valle de México", *Anales del Museo Nacional de México*, IV (1897), 151-66, 253-60.
Villarroel, Hipólito, *México por dentro y fuera bajo el gobierno de los vireyes, ó sea enfermedades politicas que padece la capital de la N. España en casi todos los cuerpos de que se compone, y remedios que se deben aplicar para su curación*. México, 1831.
Villa-señor y Sánchez, Joseph Antonio, *Theatro americano. Descripción general de los reynos, y provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones*. 2 vols. México, 1746-48.
Viñas y Mey, Carmelo, y Ramón Paz, *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II*. 2 vols. Madrid, 1949-51.
Walton, William, *Present State of the Spanish Colonies*. 2 vols. Londres, 1810.
Waterman, T. T. "Bandelier's Contribution to the Study of Ancient Mexican Social Organization", *University of California Publications in American Archaeology and Ethnology*, XII (Berkeley, 1917), 249-82.
Wauchope, Robert. "Implications of Radiocarbon Dates from Middle and South

America", en *Middle American Research Institute, Tulane University, Publication no. 18* (Nueva Orleans, 1954), pp. 17-39.
— "Ten Years of Middle American Archaeology. Annotated Bibliography and News Summary, 1948-1957". Nueva Orleans, 1961. *Middle American Research Institute, Tulane University, Publication no. 28.*
Weismann, Elizabeth Wilder, *Mexico in Sculpture 1521-1821.* Cambridge, Mass., 1950.
West, Robert C., y Pedro Armillas, "Las chinampas de México. Poesía y realidad de los 'jardines flotantes' ". *Cuadernos Americanos,* L (1950), 165-82.
Willey, Norman L., y Carlos García Prada, "El embrujo de las chinampas", *Hispanic American Historical Review,* XIX (1939), 83-96.
Wolf, Eric R., *Sons of the Shaking Earth.* Chicago, 1959.
— y Angel Palerm, "Irrigation in the Old Acolhua Domain, Mexico", *Southwestern Journal of Anthropology,* XI (1955), 265-81.
Zahar Vergara, Alfonso, "Fray Juan de Gaona y el colegio de Santa Cruz de Santiago en el barrio de Tlaltelolco", *Filosofía y letras,* XIII (1947), 265-86.
Zamora y Coronado, José María, *Biblioteca de legislación ultramarina en forma de diccionario alfabético.* 6 vols. Madrid, 1844-46.
Zavala, Silvio, "Catálogo de los fondos del Centro de documentación del Museo nacional de historia, en el castillo de Chapultepec", *Memorias de la Academia mexicana de la historia,* X (1951), 459-95.
— *De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América española.* México, 1940.
— *Ideario de Vasco de Quiroga.* México, 1941.
— *La encomienda indiana.* Madrid, 1935.
— "La libertad de movimiento de los indios de Nueva España", *Memoria de El Colegio nacional,* II (1947), 103-63.
— *La "Utopía" de Tomás Moro en la Nueva España y otros estudios.* México, 1937. Biblioteca histórica mexicana de obras inéditas, ser. 1, IV.
— "Los esclavos indios de Nueva España", en *Homenaje al doctor Alfonso Caso* (México, 1951), pp. 427-40.
— "Orígenes coloniales del peonaje en México", *El trimestre económico,* X (1943-1944), 711-48.
Zimmermann, Günter, *Das Geschichtswerk des Domingo de Muñón Chimalpahin Quauhtlehuanitzin (Quellenkritische Studien zur frühindianischen Geschichte Mexikos).* Hamburgo, 1960. Beiträge zur mittelamerikanischen Völkerunde, V.
Zorita, Alonso de, *Historia de la Nueva España.* Madrid, 1909. Colección de libros y documentos referentes á la historia de América, IX.
Zúñiga y Ontiveros, Felipe, *Calendario manual y guía de forasteros de México para el año de 1791,* n.p., sin fecha.

Indice analítico

abogados, 58
Acalhuacan, 78, 197
Acamapichtli, 15 *s*, 23, 159, 164
Acapulco, 358, 370
Acatlixcoatlan (Los Reyes), 50, 60, 272
accitunas: producción, 328
acequia real, 371 *s*
Acolhuacan, 21
acolhuaque: congregación, 291; cuadro en 48; decadencia, 29, 168; historia, 21 *ss*, 44 *s*; límites y divisiones, 27 *s*, 29 *s*, 39; mano de obra, 30, 233; migración, 13; relaciones exteriores, 14-24; *status*, 25 *s*
Acolman: cabecera, 44; eclesiástico, 102, 108, 111; lugar de los acolhuaque, 22 *s*; maguey, 326; mercados, 361, 364, 367; población, 139; presa, 242; principal, 173; región y sujetos, 50, 58, 291, 302; tierras, 265, 285; trabajos, 114
Acuauhtla, 44
Acuecuexco: acueducto, 26, 31
acueductos, 356, 395 *s*
Acxochitzin, 46
Acxotlan Cihuateopan, 46
Acxoyatlatoatzin (Pedro Pacheco), 169
achcacauhtin, 184
adobes, 342
agricultura: decadencia, 268; en cofradías, 132; historia, 307-41; leyes, 95, 205; otorgaciones de tierra para, 268 *s*, 281 *ss*; trabajo, 230-41, 251-4
agua: suministro de, 84, 310 *s*, 356, 395 *s*; uso de los españoles, 286 *s*, 298; venta y renta de, 218
aguamiel, 325
Aguilar, Felipe de, 177 *s*
Aguilar, Francisco de, 17
agustinos: en los pueblos, 109, 382; historia, 101-37; llegada, 30
ahorcado, ceremonia del, 152
Ahuatepec, 44, 188
ahuauhtli, 349
Ahuitzotl: gobernante mexica, 24, 26, 31, 41 *s*, 46, 171, 241
albañiles indígenas, 123, 160, 360
alcabala, 208, 223, 369
alcachofas, 327
Alcalá, 35
alcaldes, indios: cuadros en 176, 187, 189; en pueblos particulares, 191 *s*; función y deberes, 168 *s*, 175 *s*; tierra comunitaria, 267; tributo, 211
alcaldes mayores: cuadro en 94; título, 86; y regiones tribales, 30; y tributo, 209, 210 *s*
aldeas: en España y en la colonia, 35 *s*
alfabetización: de los indígenas, 149
algodón, 247, 344 *s*
alguaciles, indios: 32, 118, 185; en corregimiento, 90, 95; trabajo, 231 *s*, 235; tributo, 210 *s*
alhóndiga: cuadro en 320; para cacao, 359; para maíz, 337, 407
alimentación: indígena, 345-59
almacenamiento: de maíz, 318
Altamirano, Juan de, 266
altepetl, 273
altepetlalli, 273
Alva Cortés, cacicazgo de: en Teotihuacan, 273
Alvarado, Pedro de: encomendero, 66, 82
Alvarado, Pedro de (Coanacochtzin), 172 *s*
Alzate (y Ramírez), José Antonio, 309, 312, 329
Amecameca: como cabecera, 46 *ss*; congregación, 292; decadencia, 193; gobierno, 191; historia del cacicazgo, 162 *s*, 165, 273; impuesto, 215; preconquista, 8, 18; producción de pulque, 362; religiosa, 102, 113, 135
América Central: cacao de, 357 *s*
Anales de Cuauhtitlan, 14, 27, 44, 71 *ss*
anexos: en doctrinas, 113
animales domésticos, 353-6
Antillas: cacique, 39; encomienda, 63, 68, 82; estancia, 36
Apahuascan, oficios en, 409
Apam, 356, 370 *s*
Apanco, 275
Apaztli: cacique de Chicoloapa, 45
Apaztli Chichimecatl: cacique de Chicoloapa, 45
aranceles, 128
arawak, 39
Arias de Sotelo, Diego, 281

aristocracia indígena, 156-67
armas de fuego: en la caza del pato, 351
arrieros, 369
artesanos: en la ciudad de México, 408-12; tributos, 200. *Véase también* oficiales
Arzobispo de México, 117, 126 *s*, 217. *Véase también* Montúfar, Alonso de
asistencias, en las doctrinas, 113
Atecocoleca: oficios, 409
Atenco: oficios, 409
Atenchicalcan, 16, 46
Atepetlatl: oficios, 409
Atlampa: industrias de, 409
Atlapulco: cabecera, 111; cofradías, 130
atlatl, 350
Atlatlauca, 18
Atlayauhtla (Santa María Magdalena Salinas), 381
Atlixco, 370
Atlpopocatzin, 46
Atocpan, 111
atoctli, 307
atole, 318
Atzacualco, San Sebastián, 40, 176, 379, 381 *s*, 385, 388 *s*, 398
Audiencia: autoridad y rango, 86, 337; casos con indios implicados, 43, 53, 55, 67, 77, 78 *s*, 162, 267, 271, 302, 379; petición a la, 54; servicio indígena a la, 398 *s*; sobre clases indígenas, 155; trabajo, 240, 249; tributo, 198, 204; y corregimiento, 86; y la encomienda de Cortés, 64 *s*; y Tepetlaoztoc, 83 *s*; y tierras, 279, 378
Avila, Alonso de, 68, 81, 281
Axacuba, emigrantes de, 275
Axapusco: calpixqui, 44; encomienda, 75-5; finanzas, 220; otorgaciones de tierra, 285; pretendiente a cacique, 164; rendimiento de maíz, 317
Axayaca, Alonso, 169
Axayacatl: tlatoani mexica, 24, 78, 171
axolotl, 350, 352
Ayapango, 111
Ayotzingo, 372, 374
Azcapotzalco: acueducto, 396; disputa de límites, 28; dominicos, 113, 129; encomienda, 61, 67, 70; fincas trigueras, 253; gobierno indígena, 41 *s*, 169, 179, 191; gremios, 359; jurisdicción laboral, 233; mercado, 361, 367; obrajes, 248; preconquista, 8, 15, 20 *ss*, 23 *s*; tierras indias, 270 *s*, 296; tributo, 206
Azcapotzaltongo: congregación, 59, 61, 303; otorgaciones de tierra, 286
Aztahuacan (Ixtahuacan), 50, 351, 384
Aztaquemecan, 44, 188
Aztatzontzin: tlatoani de Cuauhtitlan, 43, 71
azteca: imperio, 22, 26 *s*; término, 5, 8

Badiano, Juan: herbario de, 307, 391, 414
Baeza, Gerónimo de, 281
balcarrotas: tocado indio, 146
barriesillo: término, 37
barriesito: término, 37
barrios: asistencia a la iglesia por, 115; en la ciudad de México, 379 *s*; especialización económica, 227, 233, 359, 360, 408 *s*; historia, 37-62; nuevo, 154 *s*; término, 36; y calpulli, 154, 184; y tributo, 213 *s*
bautismo: cuotas, 128 *s*; de las religiones azteca y cristiana, 103; en las instrucciones del clero, 117 *s*; en masa, 101; registros de, 117, 154
Bazán, Alonso de, 282
bebidas, 356 *ss*
Benavente, Toribio de, *véase* Motolinía
Bentura Beleña, Eusebio, 60
Betanzos, Domingo de, 84, 135
bienes: producción e intercambio, 342-76
Boot, Adrian, 243
borracheras de los indígenas, 119, 151 *s*, 418
bosques, tala de, 311 *ss*, 363 *s*, 399
Bravo de Lagunas, Antón, 281
Bravo de Lagunas, Constantino, 282
braza: unidad de medida, 263 *s*
bronce, taller de Azcapotzalco, 359
brujería: en Tequixquiac, 119
Burgos, vara de, 263
Bustamante, Blas de, 282

caballerías, 282
caballos: en el comercio indígena, 369; en haciendas, 336; repartimiento de, 99, 127
cabecera-sujeto, estructura: y mano de obra, 226 *s*, y organización eclesiástica, 381-5; y tributo, 196, 213 *s*
cabeceras: como sedes de tlatoani, 413; en la zona de la ciudad de México, 377; relación con la encomienda, 68-80; selección e historia, 36-62; término, 36; y corregimiento, 90 *s*, 92 *ss*; y gobierno indígena, 169, 189-91; y jurisdicciones eclesiásticas, 107-13; y proyectos de edificios eclesiásticos, 122
cabeceras de doctrina: historia, 106-13
cabeza: en España, 36
cabildos españoles: en la ciudad de México, 40, 169, 210, 228, 247, 279 *s*, 288, 290, 369, 377 *ss*, 401; en los pueblos españoles, 168 *s*
cabildos indígenas: historia, 168-95

cabras, 354
Cacama: gobernante acolhua, 22 *s*, 29, 171
cacao, 163, 357 *s*, 367
cacicazgos: registros, 159; tierras, 272 *s*. *Véase también* caciques
caciques: apoyan la segregación racial, 147; conversión, 107; en los acuerdos mercantiles, 365; en Tepetlaoztoc, 83; facciones en Amecameca, 113; papel en la sociedad colonial, 157-67; relación con los encomenderos, 198; *status* y poder, 74, 84, 170, 199, 305; término, 39; y administración española, 168; y cabeceras, 190; y cristianismo, 115, 120 *s*; y encomienda, 69-81; y gobernadores, 169; y tierra, 267 *s*, 271-3; y tributo, 199, 203, 210 *s*. *Véase también* tlatoque
Cagualtitlan, San Jerónimo, 61
cajas de comunidad: cuadro en 221; estatuto, 188; explotación por frailes, 126; financiamiento de misas, 128 *s*; proposición de, 201; y cofradías, 134; y principales, 159. *Véase también* tesorería de la comunidad
cal, 123, 342 *s*
calabazas, 327
calendario cristiano: adopción indígena, 366
calmecac: desaparición, 154
Calpa, 247
calpixque: funciones, 183, 196 *s*; término, 37
Calpulalpan, 27, 92, 107, 111, 285, 370
calpullalli, 263, 270, 272-8
calpulleque, 184
calpulli: como sujeto, 49; supervivencia, 184; término, 37, 154 *s*; tierras del, 273-7
calzadas: trabajo en, 245 *s*, 394
calles: de la ciudad de México, 394 *s*
caminos, 95, 370 *s*, 394
Campeche, 358
canales, 244, 371-4, 380, 395
Candelaria (Candelarita), La, 351
Cano, Gonzalo, 96
canoas, 337, 348, 371-4
cantor: función del, 186
capitán: función del, 32, 185 *s*
Caracas: cacao de, 357 *s*
carbón vegetal: en pago de corregimiento, 90
cárceles: eclesiásticas, 120; locales, 182
cargadores indígenas, 227 *s*
carmelitas, 384
carne: en la dieta indígena, 354 *s*
carpinteros indígenas, 360 *s*
Cartagena: cacao de, 357
Casa de Fundación: construcción, 394
casas: indígenas, 342 *s*
castigo: en conversión, 119 *ss*; en sentencia de obraje, 249
Castilla: clasificación comunitaria, 35 *s*; vara de, 263
catedral (ciudad de México): construcción, 394; Los Remedios a, 321 *s*; trabajo para, 122, 398; tributo para, 208
Caxhuacan, 52
caza, 350 *ss*
caza acuática, 350 *ss*
cebada, 337, 340
Cempoala: acueducto, 356; cochinilla, 364; tributo a los mexica, 24
censo: eclesiástico, 117; irregularidades, 138
centecpanpixqui, 184
Centroamérica, *véase* América Central
Cepayautla: y Tacuba, 50, 53, 59
cerámica: industria, 360
cerdos, 98, 127, 324, 337
Cerón y Carbajal, Jorge, 96
Cerro de la Estrella, 15 *s*
Cervantes de Salazar, Francisco: sobre mercados, 361 *s*
cerveza, producción de, 357
Cetochtzin, Hernando: tlatoani de Coyoacan, 160
Cifuentes, Conde de, 85
cihuacoatl, 157, 175
Cimatlan, 408
Cisneros, Francisco Jiménez de, *véase* Jiménez de Cisneros, Francisco
Citlaltepec: cal y esteras, 343; caza del pato, 350; como cabecera, 43; corregidor, 97; idolatría, 106; mercado, 366; población no indígena, 146; producción agrícola, 337; tierra, 268; y Cuauhtitlan, 71 *ss*
ciudad: título, 35 *s*
Ciuhtepec: sujeto de Tacuba, 50, 53, 59
clases indígenas: historia, 155-67
Clavigero, Francisco Javier, 315
clero: cantidad, 115 *ss*; cuadro en 116; instrucciones al, 117 *s*; no indígena, 102; y finanzas de pueblos, 218; y elecciones indígenas, 181. *Véase también* clero secular, mendicantes
clero secular: historia, 107-37; y San José, 384. *Véase también* clero
clima: valle de México, 307-11
coa, 316
Coanacochtzin, 22, 29, 157, 172 *s*
Coanacochtzin (Pedro de Alvarado), 172 *s*
Coatepec: artesanos, 360; cabeceras, 44; calpixqui, 44; caza de patos, 350; corregimiento, 30, 100; encomienda, 66, 70, 76, 83; falta de cal, 343; franciscanos, 102, Huatongo, 297; huérfanos, 154; población no indígena, 146; preconquista, 19 *s*; producción agrícola, 337; y región chalca, 20

Coatepec, Santa María: estancia, 61 *s*, 79, 381
coatequitl, 227, 232 *s*
Coatitlan: comercio de pulque, 326; disputa sobre, 78, 197; iglesia, 381, 385
Coatlayuca, 50, 379, 384
Coatlichan: categoría de cabecera, 44; ingreso, 207; preconquista, 15, 21; y Chicoloapa, 45, 74; y Texcoco, 54, 65
cochinilla: comercio, 363
Códice Aubin, 175
Códice Azcatitlan, 34
Códice Boturini, 34
Códice de Santa María Asunción, 276, 307
Códice Kingsborough, 84
Códice Mendoza, 196 *s*
Códice Osuna, 21, 250
Códice Valeriano, 206, 401
Códice Vergara, 276, 307
Códice Xolotl, 21, 25, 34
códices, manufactura de, 359
cofradías: historia, 129-34; oficios en, 409
colación (o collación): término, 36
Colegio Seminario de la Metropolitana, 392
Colhuacapilpan, 214
Colima, 357
Coltzinco, Santa Cruz, 384
comal: uso del, 318, 343
comerciantes indígenas, 367 *ss*
comercio: corregidores, 98; eclesiásticos, 127; historia, 342-76; indígena urbano, 404 *s*; maceguales, 158
compadrazgo: adopción indígena, 154
composición, 295
Concepción, La: trabajadores para, 122
Concepción, monjas de la, 397
conejos, 353
confesión: cuotas, 118, 129; indígena, 106, 117 *s*
confirmación: en las instrucciones del clero, 117
congregación: cuadro en 293 *s*; de Xochitepec, 301 *ss*; en relaciones cabecera-sujeto, 58 *s*; historia, 289-95; Tlalnepantla, 52, 61; y zonas tribales, 31
conquista: efectos, 413; racional cristiana, 101; y encomienda, 81 *s*; y zonas tribales, 28 *s*
Conquistador Anónimo: sobre los mercados, 361
conquistadores. y encomienda, 64 *s*
Consejo de Indias, 53, 57 *s*, 77-81, 84, 182, 379
Consejo de Regencia, 223
contadores, 192
contratos de trabajo, 250
contribuciones eclesiásticas, 127 *ss*
coñac, consumo indígena de, 357
Copilco, 6
Coquiscaloco: lugar fronterizo, 28
corona: y construcción de iglesias, 121; y salarios del clero, 124 *s*. *Véase también* Monarquía
corregidores: historia, 85-100; y cajas de comunidad, 217 *s*; y elecciones indígenas, 181; y proyectos de trabajo, 238; y tierras del pueblo, 269; y tributo, 208-14
corregimiento: cuadro en 94, 99; historia, 85-100; racional cristiano, 101; y zonas tribales, 30
cortes, 61, 68, 95 *s*, 169, 182 *s*
Cortés, Antonio: cacique de Tacuba, 53, 121, 159, 166, 174
Cortés, familia de: en Tacuba, 168 *s*
Cortés, Hernán: asignaciones disputadas, 164; disputa de Coyoacan, 77, 160; divisiones de Tenochtitlan y, 380 *s*; encomienda y, 35, 64 *ss*, 68, 74 *s*, 83, 196; ejecuciones, 170, 173; esclavitud indígena, 82; expedición de Guatemala, 160; Ixtlilxochitl y, 23; la autoridad indígena y, 157, 160, 172, 175; la ciudad de México y, 81, 279, 377, 398; otorgación de Ecatepec, 79 *ss*; recolección de tributos, 196, 197; separación de Texcoco, 121; sobre mercados, 361 *s*; sobre pueblos, 20, 43; sobre separación del comercio, 369; tierras y, 267, 271, 275 *s*, 279 *s*, 281; trabajo indígena, 225, 229, 393; tribus y, 14 *s*
Cortés, Juan: cacique de Tacuba, 165, 174
Cortés, Martín, 68
Cortés Chimalpopoca, José Jorge: cacique de Tacuba, 166
Cortés Moctezuma y Guzmán Carbajal, Juan Hidalgo: cacique de Coyoacan, 162
Coxtocan (San Juan): sujeto de Tenochtitlan, 50, 60, 272
Coyoacan: actos de presión, 147; acueducto, 356; albañiles, 360; braza, 269; cacicazgo, 159-62; camino a, 394; clero, 101 *s*; como cabecera, 43; corregimiento, 30, 93, 100; Cortés y, 65 *s*, 82, 160, 196, 198; decadencia, 194, 375; disputas con pueblos fronterizos, 77; gobierno indígena, 169 *s*, 179, 185; matadero, 355; mercado, 362 *s*, 365 *s*; población, 141, 146; preconquista, 21, 24; productos agrícolas, 337; sal, 346; servicios, 236; sistema de rentas, 216; sujetos, 50; tierra, 211, 279 *ss*, 281, 284 *ss*, 311, 378; Tlalpam y, 77, 93, 192; trabajo, 227, 398; tributo, 213; villa, 35
coyote: término, 146
Coyotepec, 109, 236, 251, 282, 286, 348
crecimiento, estación de, 308
crimen: en la ciudad de México, 392; en órdenes a los corregidores, 95 *s*; sentencia laboral y, 249
cristianismo: corregidores y, 95; historia, 101-37. *Véase también* Iglesia
Crónica Mexicayotl, 158
Crónica X, 16, 20, 26, 34, 42
crucifixión: aceptación indígena de, 103
Cuappopocatzin: tlatoani de Coyoacan, 160
Cuaquiquitla (San Francisco): estancia de Tenochtitlan, 50
cuarteles: en la reorganización comunitaria, 59
Cuauhtemoc: tlatoani de Tenochtitlan, 156, 170 *ss*
Cuauhtinchan, 18
Cuauhtitlan: alfarería, 360; corregimiento, 30, 87, 100, 282; decadencia, 194, 375; eclesiástico, 107, 120, 130, 136; encomienda, 68, 71 *ss*, 77 *ss*; gobierno indígena, 177 *s*, 183; hacienda cerca de, 297; Huehuetoca y, 43, 109; jurisdicción, 50; mano de obra, 235, 398; mercado, 367; población, 139; preconquista, 14, 20 *s*, 24; productos agrícolas, 337; pulque, 326 *s*; rango de cabecera, 43; salitre, 347; servicios, 236; tierra, 266, 269, 282
Cuauhtitlan, río de, 241 *s*, 243, 327
Cuauhtla, 370
Cuauhtlalpa, San Bartolomé, 50
Cuauhtlalpa, Santiago, 305
cuauhtlatoani, 40, 46, 169 *s*
Cuauhtlatzingo, 44
Cuauhtli-Itlacuayan, 16
Cuauhximalpan, 396
Cuéllar, Martín de, 281
Cuepopan, Santa María, 40, 176, 379-87, 392
Cuernavaca, 247, 270, 314, 368, 370
Cuicuilco, 6 *s*
Cuicuizcatl: tlatoani de Texcoco, 172
Cuitlahuac: cabeceras, 46; canal, 372; corregimiento, 30; eclesiástico, 29, 102, 125; encomienda, 30; gobierno indígena, 175, 183, 191; inundaciones, 215; pesca, 348 *s*; preconquista, 16-23, 27; salitre, 347; tierras, 270
Cuitlahuac, lago de, 348 *s*
cuitlahuaca, 13, 16, 24 *s*, 29, 46
Cuitlahuatzin (Cuitlahuac), 42, 170, 196
Culhua Tecuhtli: título, 15
Culhuacan: agua, 396; asignado a la ciudad de México, 398; caza del pato, 351; clase submacegual, 156; eclesiástico, 101, 131 *s*; falta de cal, 343; inundaciones, 215; Nauhtecuhtli y, 71; preconquista, 8, 14, 26; tierras, 265, 270
Culhuacan: defensa de Chimalhuacan, 26
culhuaque: alianza con españoles, 29; categoría relativa, 25; conflictos fronterizos, 77 *s*; corregimiento, 30, 93; encomienda, 30; preconquista, 13-27
culto: aceptación de los indios, 103 *s*
curatos: término, 106

chalca: españoles y, 28 *s*; historia de los tlatoani, 46 *ss*; historia y *status*, 18 *s*, 25 *s*; jurisdicción del repartimiento, 233; mano de obra, 31; migración, 13; relaciones con otras tribus, 16. *Véase también* Chalco
Chalco: agua, 303; cabecera, 49; clero, 101 *s*, 109, 111; cochinilla, 364; conquista por Montezuma I, 270; corregimiento, 30, 90, 93, 96 *s*, 98 *ss*, 417; encomienda, 30, 65 *s*, 70; españoles en, 286; estructura de doctrina, 107; haciendas, 298, 335 *s*, 417; madera, 399; maíz, 314; mano de obra, 83, 121, 233, 235, 238, 240, 246, 398; pescadores, 348; pueblos, 50, 60, 301, 305, 381; pulque, 326; relaciones exteriores, 23 *s*; tamaño y persistencia de la provincia, 32 *s*; tierras, 271 *s*, 276, 292; tlatoque, 39 *s*; tributo, 143, 198, 210; trigo, 333; viaje desde, 374. *Véase también* Chalco Atenco
Chalco, lago de: chinampas, 329; muelles, 337; peces, 348; ruta a través del, 371-4, 395; suministro de agua, 356
Chalco Atenco: 107, 183, 215 *s*, 368, 372. *Véase también* Chalco
Chalchiuhtatacoyan, 28
Chalma, Santa Isabel, 305
Chalmita, 384
Chapingo: hacienda de, 338
Chapultepec: asiento mexica, 23; fuentes, 395 *s*; pleito contra, 379; repartimiento y, 235; trabajo en el acueducto, 396 *s*
chía, 327
Chiapa (Santa María): estancia de Acolman, 58, 108
Chiauhtla, 44, 54, 65, 111
Chicoloapa: como cabecera, 44 *s*, 52; encomienda, 70, 73-5; falta de cal en, 343; mercados, 368; población, 305 *s*; procedimiento electoral, 179; sede calpixqui, 196; visita, 107
Chiconauhtla: agua, 311; cabecera, 44, 111; caza del pato, 350; comerciantes, 371; guarnición, 23; maguey, 326; pescadores, 348;

repartimiento, 235; salario del corregidor, 87; servicios, 236
chichimeca, 8, 13, 17, 21
chichimeca, indios: como esclavos, 249; en la ciudad de México, 401
chile, 90, 160, 327
Chimalhuacan Atenco: cofradías, 132 *s*, 184; culhuaque en, 26; falta de cal, 343; oficiales, 360; pescadores, 348; preconquista, 18, 23, 44; salario del gobernador, 188; servicios, 236; *status* de cabecera, 44; sucesión política, 169 *s*
Chimalhuacan Chalco, 18, 46 *ss*, 366
Chimalpahin Quauhtlehuanitzin, Domingo de San Antón Muñón, 18
chimalpaneca, 26
Chimalpilli: tlatoque de Ecatepec, 41
Chimalpopoca: gobernante mexica, 23, 41
chinampas, 9, 328 *s*
chocolate: uso del, 357 *s*
Cholula, 17, 23, 247, 407
Churubusco, *véase* Huitzilopochco

Delgadillo, Diego, 198, 279
denuncia, 295
derecho: aplicación a indígenas, 379; diez varas, 206, 268, 333; en corregimiento, 100; encomienda y sujeto, 79 *s*, 82; mesta, 287; prohibición de la esclavitud, 156; propiedad de la tierra y, 273; seiscientas varas, 301; sobre límites de tierras comunales, 295 *s*; uso indígena del, 84
derechos, 118, 128 *s*
derramas: por corregidores, 97 *s*; por indígenas, 119, 190, 199, 202, 218; residencia y, 183
Desagüe: argumentos del, 312; historia, 10, 241-7; niveles del agua, 311 *s*; raciones alimenticias en el, 318 *s*, 346; sueldos en, 256; viajes de trabajadores, 257 *s*
Desierto de los Leones, 308, 396
Díaz de Aux, Miguel, 83
Díaz de Bracamonte, Juan, 378
Díaz del Castillo, Bernal, 361 *s*, 369
Díez de Palacios, Felipe, 99
diezmo, 126 *s*
dinero: adopción del español, 367
diques, 230, 241 *ss*, 310 *s*
Dircio, Martín, 188
Distrito Federal: continuación de Chalco en, 32
dobla: en la labor agrícola, 237 *ss*
doctrinas: cuadros en 110, 112 *s*; organización de, 106-13
Domingo, Juan, 179
dominicos: en comunidades, 163, 302, 398; historia, 101-37; zonas tribales y, 29
Durán, Diego, 16, 20, 34
Ecatepec: corregimiento, 90, 93-100; doctrina, 108, 385; encomienda, 66, 74, 78 *ss*, 85, 381; finanzas, 221; jurisdicción, 192, 298; los mexica y, 24; producción y comercio, 326, 346 *s*, 360, 364; propiedad indígena, 270, 349; repartimiento, 233; servicios, 236; sistema de aguas, 241, 311; Tenochtitlan-Tlatelolco y, 50, 53; tlatoani, 41, 171
Ecatepec, río de, 311
Ecatzingo, 17, 18
edad, grupos de: indios, 144
educación: de los indios, 219, 391 *s*; en lengua española, 149 *s*
ejidos: de la ciudad de México, 378 *s*
El Arbolillo, 5
El Salvador: cacao de, 357 *s*
elecciones: corregidores y, 4, 95; de funcionarios indígenas, 173, 177-81, 185, 191; disputas sobre, 195
electores: en el gobierno indígena, 178
encomenderos: corregimiento y, 87; historia, 63-86; recaudación de tributos, 197 *s*; salario del clero y, 125
encomienda: como institución de trabajo, 121-7; confiscación, 201; cuadros en 69 *s*, 73; descentralización y, 196; divisiones del gobierno indígena y, 29 *s*, 107; en la ciudad de México, 393 *s*; herederos de Montezuma y, 53; historia, 63-86; indios en, 113; mendicantes y, 115; propiedad, 271 *s*, 281 *s*; racional, 101; remplazo de, 86-100, 229 *ss*; Tacuba, 53; Tenayuca, 60 *s*; Teocalhueyacan, 53, 60 *s*; Tepexpan y Temascalapa, 55; Texcoco, 54. *Véase también* encomenderos
entierros: cuotas, 128; por cofradías, 131
Epazoyuca: corregimiento, 92; maíz, 314
epidemias: de 1520, 170; de 1545, 67, 206, 229, 274, 358, 364, 368; de 1576, 206, 237, 286; de 1736, 387, 390, 402; economía y, 251, 335, 353; en Coyoacan, 161; enajenación de la tierra y, 289; historia, 138 *s*; la familia indígena y, 154; las instituciones de trabajo, 85, 251; población y, 140 *s*
erosión: historia, 10, 311 *s*
esclavitud: colonial, 82, 156, 226, 249; preconquista, 155 *s*
escribanos: deberes, 183; en corregimiento, 90
escudo de armas: de pueblos, 35
escuelas, 102, 149

España: Cortés en, 65; gobierno municipal, 175 *s*; indios a, 182; nombramiento de, 90; trabajo de galeras, 249
español: término, 149
españoles: adquisición de tierras por, 278-306; alianzas, 28 *s*; casos legales indígenas y, 86; en la ciudad de México, 385, 390-412; en las actividades económicas indígenas, 348 *ss*, 362 *s*, 369, 374; influencia agrícola, 330-41
especialización económica, 359-61
estacas: en la construcción de casas, 342
estancias: calpultin, 154, 184, corregimiento y, 93; divisiones parroquiales y, 107-13; en Tenochtitlan y Tlatelolco, 379 *ss*; encomienda y, 74 *s*, 77 *ss*; historia, 37-62; otorgaciones, 281-6; propiedad de la tierra y, 272; término, 36; tributo y, 213
Etolinc (Itztollinqui) y Guzmán, Juan, 162
Estrada, Alonso de, 74, 281, 393
Eucaristía, 117
exenciones: trabajo, 233 *ss*; tributo, 199, 203
extremaunción, 117
especulación: en la economía maicera, 333-335, 407

familias: indígenas, 153 *s*; tamaño de los lotes, 276
fanega: uso indígena, 366
fanega de sembradura: dimensiones, 315
Felipe II, 55, 165, 204. *Véase también* monarquía
Felipe de Jesús, gobernador de Tenochtitlan, 179
fiadores: en el corregimiento, 208; recolección de tributos y, 402
fiestas: cabildo y, 182; características, 134 *s*; económicas, 128, 133, 219; necesidad política, 190
Filipinas: servicio en, 249
Flores, Luis, 244
forjas, 164 *s*, 296, 301 *s*
forraje, 90, 160, 363
franciscanos: en comunidades, 163, 166, 178, 381 *s*, 384 *s*, 391; historia, 101-37; zonas tribales y, 29 *s*
fraude: en la compra de tierras, 281; en tributos, 214 *s*
frijoles, 327
Fuego Nuevo, ceremonia del, 16
fuegos artificiales: uso de los indios, 347
funerales: indígenas, 132

galeras, trabajo de: 249
ganado: concesiones de tierra para, 268 *s*, 282-6; corregidores y, 95, 98 *s*; indios y, 355; intrusiones del, 287 *s*, 291. *Véase también* pastoreo
Gante, Pedro de, 102, 134 *s*, 380, 390 *s*, 414
gañanes: hacienda y, 286, 303 *s*; repartimiento y, 252 *s*
García, Martín, 188
gobernadores: categoría de cabecera, 190 *ss*; en los pueblos, 162 *s*, 171 *ss*, 178 *s*, 192, 195; en Toltepec, 327; finanzas de pueblos y, 98, 189 *ss*, 210 *s*, 217; funciones, 129, 169, 182, 221 *s*, 399; otros funcionarios y, 160 *ss*, 164, 169 *s*, 173, 183; tierra del pueblo, 267, 269, 275, 296 *s*
gobernadoryotl: término, 169
Godoy, Manuel de, 162
González, Laureano, 304
González de Ávila, Gil, 66
González de Benavides, Gil, 66, 68, 77 *s*
granjas españolas: historia, 330-41; trabajo indígena en, 231-41
Guadalajara, 35
Guadalupe: caminos y calzadas, 230, 242, 245, 394; como pueblo, 381; ejidos cerca de, 378; iglesia en, 108 *s*; industria salinera, 346; locación, 123
Guadalupe, Nuestra Señora de: cofradía, 132; culto de, 135; santuario, 122, 129
guajolotes, 353 *s*
Guanajuato, 369, 407
Guatemala: cacao de, 357 *s*; expedición de Cortés, 81, 160, 170, 173
Guerra Tepaneca, 21 *ss*, 41
Guzmán, Alonso de: cacique de Coyoacan, 162
Guzmán, Esteban de: juez de Tenochtitlan, 171
Guzmán, Felipe de: cacique de Coyoacan, 161 *s*
Guzmán, Hernando de: cacique de Coyoacan, 161
Guzmán, Juan de: padre e hijo, 160 *s*, 169, 354, 362, 365
Guzmán, Lorenzo de: cacique de Coyoacan, 161
Guzmán, Nuño Beltrán de, 65, 78, 170, 279, 378, 393
Guzmán, Teresa de: y el cacicazgo de Coyoacan, 162
Guzmán (Cecepatic), Cristóbal de: gobernador de Tenochtitlan, 171

hacendados: producción de pulque y, 406; relación con la encomienda, 64. *Véase también* haciendas
haciendas: acueductos, 356; cabeceras y sujetos, 61 *s*; cacicazgo y, 274; como produc-

toras de maíz, 334-7; congregación y, 292; dentro de los límites de 600 varas, 295; en la región de Tlalnepantla, 61; historia, 297-306; inundaciones y, 312 *s*; nueva forma de comunidad, 59; producción de pulque, 151 *s*; relaciones con los indígenas, 300; salarios, 256 *s*; trabajadores indígenas, 252 *s*, 259 *ss*, 318 *s*
hambruna: de 1786, 324 *s*
heladas: efecto de las, 324 *s*
herencia: en la encomienda, 85 *s*; privada, 80
hermandades: como cofradías, 133 *s*
hipotecas: como ingreso de las comunidades indígenas, 218
hispanización: cultural, 147-53; en la ciudad de México, 391 *s*; en la encomienda, 63; en requisiciones de tierra, 269; lingüística, 179; política, 168-95
Honduras: expedición a, 81, 173
Hortop, Job, 248
Hospital Real de Indios, 213, 392, 394
Huacachula, 20, 303
Huanitzin (Panitzin), Diego, 41, 165, 171 *s*
Huatongo: hacienda, 297
Huatulco, 358, 370
huauhtli: uso del, 327
huehuenches: prohibición, 152
Huehuetoca: alcantarillas y, 241; cabecera disputada, 43; Cuauhtitlan, 70 *ss*; eclesiástico, 109, 115, 118 *s*; funcionarios bajos, 185; guarnición, 23; otorgaciones de tierras en la región de, 286; servicios, 236; trabajo de, 251 *s*
Huehuezacatzin, 159
Huejotzingo: preconquista, 17 *ss*; principal de, 190; trabajadores de, 247
Huexotla: cabecera, 44, 191; cabecera de doctrina, 111; en la conquista, 29; preconquista, 15; relación con Texcoco, 54 *s*
Hueyapan, 17
Hueypoxtla: cabecera, 43; corregimiento, 92; distribución, 277; eclesiástico, 110, 118 *s*, 125, 186; encomienda, 76; producción de cal, 343; sujetos distantes, 50; tierra, 281, 286; tributo en, 206
hueytlatoani: término, 40
Huitzilatzin I: tlatoani culhua, 42
Huitzilatzin II: tlatoani de Huitzilopochco, 42, 160
Huitzilihuitl, 23, 78
Huitzililapan: petición de Tacuba, 53
Huitzilopochco: asignado a la ciudad de México, 398; comunidad culhua, 15 *s*; contingente armado, 26; corregimiento, 87, 93; disputa, 195; eclesiástico, 106, 118 *s*, 133, 136; encomendero, 87; gastos, 219; historia del tlatoani, 42; industrias indígenas, 346-51; maceguales, 156; Nauhtecuhtli, 71; servicios, 236; sujetos, 59, 77; suministro de agua, 396 *s*; tierras, 265, 276; tlatoani, 159
Huixachtecatl: en zona culhua, 15 *s*
humanismo: en la educación indígena, 102 *s*
Humboldt, Alexander von, 166, 247, 345, 390, 393
Humboldt, Fragmento VIII, 307

Ibarra, Ortuño de, 139
idolatría: castigo, 172; persistencia, 106
Iglesia: en la ciudad de México, 381-6; funcionarios indígenas y, 185 *s*; propiedad, 264; trabajo y tributo, 198 *s*; zonas tribales y, 29 *s*. *Véase también* cristianismo
iglesias: como criterio de cabecera, 58; construcción, 121-3
iglesias de visita: calpulli y, 154; construcción, 123
inamovilidad: corregidores, 90 *s*; funcionarios indígenas, 177 *s*
incesto: indígena, 153
Inocente XI, 132
Inquisición: edificios, 122; primeros casos, 119 *s*
intendencias: introducción de, 91; salarios en, 190, 219, 222; tributo, 211 *ss*
intérpretes, 90, 149, 231
inundaciones: de 1555, 30 *s*, 230, 311; preconquista, 42; programas de control, 10, 241; siglo XVII, 242 *ss*, 252, 387, 390. *Véase también* Desagüe
irrigación: maíz, 318, 324; mano de obra, 237 *s*; preconquista, 8 *s*; trigo, 330 *s*
Itzcahuacan, 46
Itzcoatl: gobernante mexica, 17 *s*, 21, 23 *s*, 78
Itztollinqui, Juan de Guzmán: tlatoani de Coyoacan, 160 *s*
Ixcuincuitlapilco, 21
Ixhuatepec (San Juan), 123, 381, 384
Ixmiquilpan, 110, 247
Ixtacalco: chinampas, 329; comerciantes, 368 *s*; ejidos, 378; iglesia, 152, 381; sujeto, 50, 384
Ixtahuacan, *véase* Aztahuacan
Ixtapalapa: curato, 120; ejidos, 378; encomienda, 66, 398; gobierno, 42; paganismo, 152; preconquista, 15 *s*, 20, 26; productos y comercio, 326, 346, 351, 363, 371
Ixtapaluca, 44, 265
Ixtayopa: producción de aceitunas, 328
Ixtlahuaca (San Mateo): historia de tierras, 284, 302 *s*; maíz de, 370; repartimiento, 247
Ixtlilxochitl, Fernando de Alva: gobernador, 174; sobre la historia acolhua, 21 *s*; sobre tribus, 34
Ixtlilxochitl, Hernando: tlatoani de Texcoco, 22 *s*, 29, 173
Ixtotomahuatzin, 46
itzcuintli, 349 *s*
Iztapan: sede, 5
Iztlacocauhcan, 46, 162
Izúcar, 370

jabón: manufactura de, 346 *s*
jacal: en Ixhuatepec, 123
Jalapa: camino a, 370 *s*
jesuitas: caso de tierras de Ixtlahuaca, 302 *s*; colegio, 392; en la ciudad de México, 121, 165; en Tepozotlan, 128; expulsión, 115
Jiménez, Francisco: gobernador de Tenochtitlan, 172
Jiménez de Cisneros, Francisco, 102
jueces: comisario de alquileres, 239; de residencia, 171; distribución de tierras, 275; juez gobernador, 169; sentencias laborales, 249; título, 86
juego de pelota: eliminación del, 152
justicias: título, 86

La Asumpción: cofradía, 132
La Piedad: alcaldes de, 381
ladino: término, 149
lagos: cabeceras cerca de, 49; corregimientos, 93; establecimiento cerca de, 5; disminución de niveles, 310 *ss*. *Véase también* agua y *los diversos lagos*
lana, 247 *s*, 344, 354
Las Casas, Bartolomé de, 35, 81, 361, 386, 415
Las Salinas: hacienda, 129
latín: en el Colegio de Santa Cruz, 391; instrucción doctrinal en, 118
leche, 357
lechuga, 327
lengua española: uso indígena de la, 149-51
León, Diego de: gobernador de Azcapotzalco, 169
Lerma: agua del, 396
Letrán, San Juan de: colegio, 392
Leyenda Negra, 413, 415
leyendas: tribales, 34
límites: corregimientos, 92 *s*; eclesiásticos, 106-8; encomiendas, 76 *s*; movimiento de, 283; sobrepuestos, 108; tribales y de pueblos, 27 *s*
limosnas: dadas por indígenas, 127 *ss*
litigios, 53 *s*, 55 *s*, 68, 162, 181
Locke, John: sobre cacique, 167
loma: término, 37
López, Bernabé: instrucciones a, 117 *s*
López, Jerónimo: gobernador, 174
López, Pedro: encomendero, 70, 74
López de Gómara, Francisco: sobre mercados urbanos, 361
López de Velasco, Juan: sobre población, 139 *s*, 141 *s*
Los Portales: hacienda, 260, 297 *s*
Los Reyes: estancia de Tenochtitlan, 50, 93, 381, 384, 394
Los Reyes, 50, 60, 272. *Véase también* Acatlixcoatlan
lugares: término, 35
Luna, Lorenzo de: gobernador de Texcoco, 173

llamamiento: término, 227
lluvias, 308 *s*, 321

maceguales: amueblado de casas, 343; categoría comunitaria y función, 158; definición, 155; esclavitud y, 156, 226; tierra y, 265, 280
macehualtin, *véase* maceguales
macuiltecpanpixqui, 184
Machado, Antonio, 302 *s*
madera: corregimiento y, 90; para el cacique de Coyoacan, 160
Madrid, 35, 59, 162
Magariño, Francisco, 96, 282
maguey, 11, 216, 325 *ss*, 338, 344
maíz: características, 313-25; corregidor y, 4, 98; cuadro en 320; oferta y demanda, 231, 331, 406 *s*; pago y tributo, 90, 125, 160, 210, 400; producción española, 333-7; tierras comunes y, 264
Maldonado, Juan: gobernador de Amecameca, 162
Mamalhuazacan, 366
mandones, 185, 210, 235
Manual de ministros, 106
Maquixco, 111
Maracaibo: cacao de, 357 *s*
Mariscala, Puente de la, 396
Marqués de San Cristóbal, 298
Marqués del Valle, 161, 227, 366. *Véase también* Cortés, Hernán; Cortés, Martín
Marquesado del Valle, 43, 65 *s*, 101, 210, 370
Martínez, Enrico, 242-6, 312
Matienzo, Juan Ortiz de: oidor, 198, 280
Matlaccohuatl: tlatoani de Ecatepec, 41
Matlatzinca, 18

Matrícula de Tributos, 37, 196 *s*
matrimonio, 103, 117, 128, 153, 158
Maxtla: gobernador tepaneca, 21 *ss*
Mayehuatzin, 46
mayeques, 155 *s*
mayoral: función, 185
mayordomos: deberes, 183 *s*; en cofradías, 133; en haciendas, 61; tierras comunitarias, 266
Mazatzintamalco: lugar fronterizo, 28
medida: unidades de, 263 *s*, 366
Medio Real de Fábrica, 207 *s*, 213, 215, 402
Medio Real de Ministros, 208, 215
Medio Real del Hospital, 213
Memorial de los Pueblos, 21, 43
mendicantes: historia, 101-37; zonas tribales y, 29. *Véase también* clero
Mendieta, Gerónimo de, 120 *s*, 140
Mendoza, Antonio de, virrey: ayuda al colegio, 391; la autoridad indígena y, 158, 160; la manufactura de lana, 248; repartimiento agrícola y, 231; servicio a, 393, 397; sobre el movimiento indígena, 158, 160; tierras y, 282
mercados indígenas: como criterio de cabecera, 55 *s*; corregidor y 95, 98; cuotas, 218; decadencia, 367, 404 *s*; historia, 361 *ss*
merinos, 185, 210
mestizos: como funcionarios, 81, 162 *ss*, 178 *s*; educación, 392; en barrios, 154; en Tenochtitlan, 178; exención de tributos, 208; la comunidad indígena y, 147
metate: uso del, 318, 343
Metepec: maíz de, 370
mexica: efecto español sobre, 29, 93, 291 *s*; en Azcapotzalco, 191; estancias, 59 *s*; historia y *status*, 13, 23 *ss*, 40-2; otras tribus y, 14-22, 26 *s*, 46; trabajo y, 30
Mexicalzingo: caso contra, 379; comunidad culhua, 16; contingente armado, 26; corregimiento, 93, 100; chinampas, 329; gobierno, 42, 71; jurisdicción, 384, 398; producción y comercio, 342, 346-50, 363, 372; religión y, 106, 152, 385; tierras indígenas, 270; transporte de, 374, 394
Mexicapan, 26, 31, 42
México, ciudad de: albañales, 356; animales de tiro, 324; cabildo español, 40, 169, 210, 228, 247, 279 *s*, 288, 290, 369, 377 *ss*, 401; comercio del pulque, 151 *s*, 326 *s*; corregidores, 86, 95, 99; cuarteles, 59; curato de Ixtapalapa, 120; chinampas, 329; eclesiástica, 114, 117, 130 *s*, 133 *s*, 165; encomienda y, 30, 65 *s*, 81 *s*; funcionarios indígenas, 164, 179, 181; gañanes, 252; historia, 377-412; indios cerca de, 147; industria y producción, 133 *s*, 248, 250, 343, 348, 351, 358; inundaciones, 230, 241 *s*; maíz, 320, 335; mano de obra indígena, 122, 227, 231, 235-6; mercado, 365, 375; población, 32, 139, 144; propiedad de Salazar cerca de, 83; repartimiento y, 233; servicios, 236; sueldos, 254 *s*; suministro, 227, 230, 363-9; tierra y, 271 *s*, 279 *s*, 286 *s*; tributo, 82, 206. *Véase también* Tenochtitlan, Tlatelolco
mezcla racial, 146 *s*
Meztitlan, 14, 401
Michoacán, 22, 32, 279, 370
militarismo: y encomienda, 82
Milpa Alta: doctrina, 107, 111; población, 142; suministro de agua, 356
milpas: término, 274
minas: caminos a, 370; empleo, 226
Miranda, José: sobre encomienda, 81
misas: asistencia indígena, 118 *s*; cofradías y, 131 *s*; en Huitzilopochco, 133; financiamiento, 128, 133; fuentes del clero sobre, 117 *s*
miseria: en la ciudad de México, 393
misioneros: historia, 101-37
Mixcoac: industria salinera, 346
Mixiuhca: alcaldes de, 381; caza del pato, 351
Mixquic: asignada a la ciudad de México, 398; como cabecera, 30, 43, 49; corregimiento, 30, 87; eclesiástico, 29, 101, 219; gobernación, 191; inundaciones, 215; pescadores, 348; preconquista, 17 *s*, 23; salitre, 347; tierras de la familia de Moctezuma, 270
mixquica: aliados de los españoles, 29; historia y *status*, 13, 16 *s*, 25; otras tribus y, 16 *s*, 24; tlatoani, 37, 43
mixteca, 401
Mixtecos: doctrina, 384 *s*
Mixton: levantamiento de, 160
molcajete, 343
Molina, Alonso de, 118
molinos: en Tepetlaoztoc, 83 *s*
monarquía: cartas indígenas a la, 35 *s*, 160, 166; el diezmo indígena y, 126; encomienda, 63-71, 75 *s*, 84, 86; otorgaciones de indígenas, 79 *s*; otorgaciones de tierras, 279; programa de reforma del trabajo, 228 *s*, 238 *ss*; reubicación de la ciudad de México, 244. *Véase también* corona
moneda: forma de la, 358, 361, 367
moneda falsa, 367
montañas: en el valle de México, 5 *s*
monte: término, 277; uso español del, 286 *s*

Montejo, Francisco de, 67, 82
Montezuma, Isabel: como encomendero, 53, 74, 80, 96; contribuciones caritativas, 127; pérdida de la herencia, 271
Montezuma, Leonor: como encomendero, 53, 74, 78 *ss*
Montezuma, Pedro: recibe Tula, 53
Montezuma I: conquistas, 18, 24, 270; dique, 241; tierra, 78
Montezuma II: campaña contra, 22 *s*, 29; confirma las elecciones, 181; conquista, 18, 24; muerte, 170; patrimonio y tierras, 197, 201, 264, 270 *ss*, 276, 280; tlatoani de Texcoco, 172; tributo y trabajo para, 196, 225
Montúfar, Alonso de, 384
Moro, Tomás, 102
Motelchiuhtzin, Andrés de Tapia, *véase* Tapia Motelchiuhtzin, Andrés de
Motolinía (Toribio de Benavente): sobre borrachera, 151; sobre esclavitud, 155 *s*; sobre la religión indígena, 106, 114; sobre lagos, 311; sobre mercados de la ciudad de México, 361 *s*; sobre tributo, 197 *s*
Moyotlan, San Juan, 40, 176, 177, 379-85, 389
muebles: indígenas, 343
mulas: en haciendas, 337; precio, 355; trenes de, 369; venta de, 98 *s*
mulatos: comunidad indígena, 148, 164; en barrios, 154; en la industria de la lana, 248; término, 146

nahuatl: 33, 60, 117 *ss*, 131, 149, 295
Nalverte: en jurisdicción de la ciudad, 384
Nauhtecuhtli: 16, 26, 71, 93
negros: en mezclas de población, 146; gastos de esclavitud, 249; industria de la lana, 247 *s*; industria del zacate, 363; relaciones con indígenas, 147, 164, 286; tributarios, 208 *s*
Nezahualcoyotl: calpixqui bajo, 44, 197, construcción de diques, 241; herederos, 168; la zona acolhua y, 21 *s*, 27, 39 *s*, 55; organización de Texcoco, 359; servicio de, 229; subyugamientos a, 18, 270; tierras, 201
Nezahualpilli, 22, 55, 168, 172 *s*
niños: educación indígena de los, 153 *s*
Nueva Galicia: comerciantes en, 369
Nueva Vizcaya: conquista, 97
Nuevas Leyes: y encomiendas, 61, 66 *s*, 83, 85, 121

Oaxaca, 364, 368, 370
Oaxtepec: comerciantes en, 368; hospital, 236
obrajes: en Texcoco y Xochimilco, 360; historia, 247-51; sueldos, 255 *ss*; trabajo por deudas, 259
obras públicas: trabajo en, 237 *s*
obvenciones, 128
Ocampo, Diego de, 74, 83
Ococalco: conspiraciones de tlalmilli en, 276
Ocopetlayuca, 17
ocote, 90, 343
Ocuituco: y los xochimilca, 17
oficiales, 254 *ss*, 397 *ss*. *Véase también* gremios
oficios, 409-12
ofrendas religiosas, 103
Ojo de Agua: hacienda, 298
Olac: cabecera, 45
Olarte, Diego de: sobre recaudación de tributos, 197 *s*
olmeca, 8, 13
Opochhuacan: régimen tlatoani, 46
oro: uso indígena, 359
Osorio, Agustín: gobernador de Xochimilco, 191
Ossorio, Diego, 169
otomí: cristianismo y, 118; decadencia, 25; estancias, 53; historia y *status*, 8, 13 *s*, 21; lengua, 117 *s*; otras tribus y, 20, 23, 27, 32; supervivencia, 31 *s*, 33, 60; tierras de Xochimilco y, 275
Otumba: acueducto, 356; alianza con los españoles, 29; cabecera, 44, 50, 75; camino por, 370; clero cerca de, 129; corregimiento, 30, 87, 100; decadencia, 375; encomienda, 65, 74, 83; finanzas, 188, 221; gobierno, 111, 177 *s*; población, 139 *ss*, 146; preconquista, 14, 22 *s*; producción y comercio, 326, 337, 347, 361, 364; ranchos del clero cerca de, 129; tierra, 216, 270, 292
ovejas, 127, 287, 337, 354 *ss*
Oviedo y Valdés, Gonzalo Fernández de, 198
Oxtoticpac, 44, 73-5
Ozumbilla: laguna de, 348
Ozumbilla, San Pedro y Santa María, 50, 60, 78 *ss*, 275, 381

Pacheco, Pedro, 169
Pacheco, Tomás, 169
Pachuca, 92, 235, 247, 308 *s*, 370
Páez, Domingo, 163
Páez, Francisco, 163
Páez, Luis, 163
Páez de Mendoza, Felipe, 163
Páez (de Mendoza), familia: en el cacicazgo de Amecameca, 163, 273 *s*, 298
paganismo: cristianismo y, 103 *s*; en fiestas,

134 *s*; prohibiciones, 151 *s*; rasgos permanentes, 137
pago: término, 37
paja, 337, 342
Palafox y Mendoza, Juan de, obispo, 180, 195
Panitzin, Diego, *véase* Huanitzin, Diego
Panohuapan, 46 *s*, 162 *s*, 165
Pánuco, 81
Papaloticpac, 22
Papalotla, 23, 44
paperas, 139
parcialidad: subdivisión urbana, 41
pardo: término, 146
parroquia: término, 106. *Véase también* doctrinas
parte: en Xochimilco, 45; subdivisión urbana, 41
partido: término, 106. *Véase también* doctrinas
pastizales: uso español de, 287 *s*
pastoreo: empresa comunal, 215 *s*; otorgaciones de tierras para, 268, 282-6. *Véase también* ganado
Patiño, Carlos: y cacicazgo de Coyoacan, 162
patos, 351
patrimonio: y encomienda, 80
pavo, *véase* guajolote
Paz, Juan, 78
peces y pesca, 347 *ss*, 351 *s*
penitencia, 103, 117
Peñón de los Baños, 384
peones: en la ciudad de México, 397; en Molino de las Flores, 339 *s*; sueldos de, 254. *Véase también* gañanes y mano de obra
per capita, impuesto, debate sobre el, 204
Pérez, Cristóbal, 303
Pérez de Monterey, Juan: gobernador de Tenochtitlan, 180
período clásico, 6 *s*
período formativo, 6, 8 *s*
período posclásico, 8 *s*, 13
perpetuidad: en herencia de encomiendas, 85 *s*
perros, 353, 355
petates, 343
Philips, Miles, 248 *s*
picapedreros: para el cacique, 160
piedra: en las casas de los indios, 342
piedras preciosas: talla por indígenas, 359
pieles: en la economía colonial, 352
pillalli, 263, 269
pilli: término, 157. *Véase también* pipiltin
Pimentel, Antonio, 173
Pimentel, familia, 169
Pimentel, Hernando, 173
Pintura de México, 22
pipiltin: gobierno del calpulli, 184; término, 157. *Véase también* principales
Plan de Ayala: y caciques, 167
plata: uso indígena, 359
Plaza del Volador: en la ciudad de México, 395, 405
Plaza Mayor: en la ciudad de México, 395
población: aspectos de decadencia, 58, 86, 178, 206, 233, 275, 289; cambio, 10 *s*; cuadros en 145, 148, 389; en encomienda, 68 *s*; en la ciudad de México, 386-90; estadísticas sobre, 138-46; incremento, 304, 378; preconquista, 9
población tributaria: cuadros en 145, 148, 212, 260; en encomiendas, 66-86; tamaño, 141 *ss*
pochteca, 368
poligamia, 153
pólvora, 347
pollos, 90, 98, 208, 353
Ponce de León, Juan, 67, 82, 281
Ponce de León, Luis, 79
Popotla, 50, 381, 384
pósito: en la ciudad de México, 337, 407
precios: cacao, 358; cuadro en 320; en corregimiento, 95, 99; incremento, 203; maíz, 319 *ss*, 323 *s*; tierras, 298
principales: como electores, 178; como funcionarios, 174, 177 *s*; en la sociedad colonial, 157 *ss*; tierras y, 271 *s*; tributo y, 199, 204. *Véase también* pipiltin
producción e intercambio, 342-76
Puebla, 177, 247, 364, 370
pueblecito: término, 37
pueblo: categoría, 303 *ss*; término, 39; título, 35
pueblo por sí, 39, 54 *s*, 59, 73, 109
pueblos indígenas: haciendas y, 300-6; historia y significación, 35-62, 374 *ss*; ingreso y finanzas, 126, 134, 205, 215-24; tierra y, 268 *ss*, 276 *ss*, 295
puentes, en la ciudad de México, 396
Puga, Vasco de, 387
pulque: regulación de la venta, 405 *s*; tipos de producción en la hacienda, 337; uso, 11, 151 *s*, 325 *ss*, 357

Quaquapitzahuac: gobernante de Tlatelolco, 28, 40
quauhtlalli, 307
Quautzotzongo, 300
Quesada, Antonio Rodríguez de, 227
Quesada y Figuera, Juan de, 378
Quinatzin, maya: 34
Quiroga, Vasco de, 103, 177
Quitlapanca, 44

rábanos, 327
racismo: en cofradías, 130; en los gremios, 411
Ramírez, Diego, 67, 82, 84, 203
Ramírez de Fuenleal, Sebastián: servicio indígena a, 393; sobre esclavitud, 226 sobre gobierno indígena, 177, 266
rancho: y patrones de la comunidad indígena, 59, 62, 300
regatones, 369
regidores: función y deberes, 168 *s*, 176 *ss*, 182; grados, 192; y tributo, 211; y tierra comunitaria, 266
Regla, Conde de, 298, 406
Remedios, Virgen de los, 135 *s*, 165, 321-4. Cuadro en 322
renta: de la tierra, 216, 281, 300; ocupación de tierras y, 84; tributo y, 403 *s*
rentas vitalicias, 85
renteros, 80, 155, 267
repartimiento: distribución forzada de, 98, 100; historia, 229-41; sueldos, 254 *s*; trabajo privado y, 251 *ss*; usos del, 121 *s*, 246, 331 *ss*, 397 *ss*; viaje de trabajadores, 257; zonas tribales y, 30-3
res: en la dieta indígena, 355 *s*
residencia, 96 *s*, 183
Revillagigedo, Conde de, virrey: censo, 390; sobre subdelegados, 91; sobre tributos, 404
Río Frío, 370
Romita, 381
rotación: en funciones públicas, 193
Ruiz de Alarcón, Hernando, 106
rutas de comercio, 369-75

Saavedra, Diego de, 96
sacramentos, 117 *s*, 128 *s*
sacrificio: papel de las tribus, 26
Sahagún, Bernardino de, 16, 106, 172, 315, 350, 359, 361 *s*, 391, 408
sal: en el suelo, 312; industria, 345 *ss*; pago de, 90; para el cacique, 160
salarios: clero, 124; corregidores, 90 *s*; cuadros en 99, 188, 189; funcionarios políticos indígenas, 186-9
Salazar, Gonzalo de, 83 *ss*, 198, 281 *s*
Salinas, Marqués de, 85
salitre, 347
Salto del Agua, 396
San Agustín: barrio de Xochimilco, 328
San Agustín: iglesia y monasterio, ciudad de México, 122, 384, 394, 398
San Andrés: proceso contra, 379
San Angel: braza en, 264
San Antón: esquema de trabajo, 122
San Antonio Abad: reparación de camino y calzada, 242, 394
San Antonio Aragón, 300
San Antonio de las Huertas, 381, 384, 406
San Bartolomé de Xala, Conde de, 406
San Cosme, 394, 396
San Cristóbal: reparación de la calzada, 242
San Francisco: monasterio de la ciudad de México, 122, 380
San Gregorio: cofradía, 132
San Gregorio, Boca de, 242 *s*
San Gregorio, Colegio de, 392
San Gregorio Atlapulco, *véase* Atlapulco
San Hipólito, mercado de, 363, 405, 412
San Ildefonso: hacienda, 303
San Jerónimo: otomíes en, 33
San José: capilla, 127, 130, 381, 384, 386, 390 *s*, 394
San Juan, Gabriel de: gobernador de Tacubaya, 179
San Juan Chichimecos, 32
San Juan de Letrán: colegio, 392
San Juan (Moyotlan): barrio e iglesia de Tenochtitlan, 40, 176 *s*, 379-85, 389; mercado, 396, 405, 412
San Juanico, 329
San Lázaro: albarradón, 230, 241 *s*, 395; canales, 371
San Lorenzo: como Teocalhueyacan, 61
San Pablo de las Salinas, 50, 61, 381, 384
San Pablo (Teopan): barrio e iglesia de Tenochtitlan, 40, 128, 176 *s*, 379-85, 396
San Román, Marqués de, 85
San Salvador de las Huertas, 409
San Sebastián Atzacualco, *véase* Atzacualco
San Xavier: hacienda, 298 *s*, 338
Sandoval Tecuanxayacatzin, Juan de: gobernador de Amecameca, 162
Santa Ana: chinampas, 329
Santa Ana Aragón, hacienda, 260, 300, 338 *ss*, 379
Santa Catalina: iglesia y parroquia de la ciudad de México, 122, 385
Santa Clara: trabajadores para, 122
Santa Cruz: barrio de Tenochtitlan, 389
Santa Cruz, Colegio de, 102, 391 *s*, 414
Santa Fe, 102 *s*, 107, 115, 179, 213, 396, 413
Santa Lucía: hacienda, 287, 298-300, 303
Santa María, Antón de, 275
Santa María, Joseph de: cacique, 163
Santa María Asunción, Códice de, 276, 307
Santa María Cipac, Luis de: gobernador de Tenochtitlan, 171

Santa María (Cuepopan): barrio e iglesia de Tenochtitlan, 40, 176, 379-87, 392
Santa María la Redonda, 381, 384
Santa María Magdalena: cofradía, 132
Santa María Nativitas: en congregación, 61
Santa Marta, 50, 93, 381, 384
Santa Mónica: hacienda, 62
Santa Veracruz, La, 122, 385
Santiago: culto de Tlatelolco, 136
Santo Domingo: iglesia y monasterio de la ciudad de México, 122, 384, 394, 398
Santo Ecce Homo: cofradía, 132
santos: aceptación de los indios, 103, 136; como propietarios de tierras, 132 *s*
Santos Reyes, *véase* Los Reyes
sastres: indios, 410
secularización: de doctrinas, 113 *s*
seda, fabricantes de: gremio, 410
semilla: en el trabajo agrícola, 237 *ss*
señor: término, 39, 160
señor natural: título, 160
señorío, 39 *s*, 58
sequía, 8 *s*, 321-5, 375, 387 *ss*
sermones: cuotas para, 129
Serna, Jacinto de la: sobre superstición, 106
Servicio Real, 208, 213, 216, 402
servicios, 236, 363, 393 *s*
Sevilla: incendio del archivo, 141
Simpson, L. B., 81
sitio: término, 37
sociedad indígena, 155-67
Soconusco, 22, 357 *s*
Soltepec, 27
sombrereros: gremio, 410
Sonsonate: cacao de, 357 *s*
Sosa, Juan Alonso de, 66, 83
Suárez de Peralta, Juan, 228
subdelegados, 32, 86, 90 *s*, 211
sublevaciones: en la ciudad de México, 393, 400
sueldos: en el trabajo de los indios, 121 *s*, 254-8, 408; en Santa Ana Aragón, 260, 338 *s*
suelo: tipos, 307
sujeto: eclesiástico, 107-13; en congregación, 290; encomienda y, 68-81; historia, 37-62; obligación laboral, 226 *s*; término, 36 *s*, 49
Suma de Visitas, 80, 139
Suramérica: comercio del cacao con, 357 *s*

tabaco, 133 *s*, 223, 412
Tabasco: comercio de, 358
tabernas, 405 *s*
Tacuba: cabecera, 43, 50, 53-62; camino a, 394; cargos municipales, 170; ciudad, 35; corregimiento, 30, 98, 100, 282; decadencia, 375, 417; en la Triple Alianza, 22, 52; encomienda, 52 *s*, 66, 80, 85, 96, 127; finanzas, 221; intendencia, 384; lugar tepaneca, 20 *s*; productos y comercio, 253, 337, 370; servicios, 236; Teocalhueyacan y, 60, 74 *s*; tierras, 270 *s*, 279-83, 290; tlatoque y caciques, 39, 121, 148, 157, 165 *ss*, 169, 173, 197; zona de mano de obra, 31, 122, 159, 233, 235 *s*, 240, 246, 398
Tacubaya: cabecera, 43; clero, 101, 222 *s*; en el Marquesado, 65; encomienda, 70, 85; gobierno, 163, 179; preconquista, 20 *s*, 24; productos y oficios, 319, 333, 360; servicios, 236; tierras, 270, 279-82; tributo, 213; villa, 35; zona de mano de obra, 233, 246
Tacubaya, río de, 395
talabarteros indígenas, 411
tamemes, 227 *s*
Tapia, Ignacio de, 162
Tapia Motelchiuhtzin, Andrés de: cuauhtlatoani de Tenochtitlan, 170, 175
tarascos, 31, 34
tasaciones, 67
Taureguí: hacienda, 297
Teatro Nacional: sitio, 396
Tecalco, San Andrés y San Pablo, 50, 60, 77 *ss*, 197
Tecama: cabecera, 45, 52; doctrina, 107; encomienda, 67, 73-5, 82; gobernador de, 174; magueyes, 326; preconquista, 14, 23; principales, 355; residencia, 183; tierras, 281, 284; visita, 108
Tecamachalco, 172
temes, 157
Tecomitl, 111
Tecpan: subdivisión de Cuitlahuac, 16, 45
Tecpan: subdivisión de Xochimilco, 45, 361
Tecpancalco, 16
tecpanpouhque, 265, 267
tecpantlaca, 265
tecpantlalli, 263-7
Tecuanipan, 46
tecuhtlalli, 263, 270
tecuhtli, 157 *s*, 162, 184
tecuitlatl, 350, 352
Techialoyan, códices de, 296
Tehuacan: trigo de, 370
Tehuantepec, 66
Tehuetzqui, Diego: gobernador de Tenochtitlan, 171
Tejada, Lorenzo de, 248, 280
Tello Cortés: familia de Xochimilco, 164
Temascalapa: categoría de cabecera, 76, 191 *s*; disputa con Tepexpan, 55 *s*; en corregimiento, 93; visitas cercanas, 111

Tembleque, Francisco de: acueducto por, 356
temperatura: en el valle de México, 308 *ss*
templo, tierras del: confiscación, 280
Tenamitlan (Santa María), 276, 347
Tenango (Tenango Tepopula): cabecera, 46 *s*, 108, 110; congregación, 292; gobierno, 190; preconquista, 18; tecpan, 193; Tepopula y, 60
Tenango del Valle, 50, 59 *s*
Tenayuca: cabecera, 43 *s*, 60, 191; confiscación, 66; corregidor, 96; cuota de mano de obra, 398; encomienda, 70, 76, 83; preconquista, 8, 20 *s*; servicios, 236; tierras cercanas, 286, 311, 378; Tlalnepantla y, 31; tlatoani, 42
tenayucas, 395
tenientes, 90, 95, 231
Tenochtitlan: ajuste, 417 *s*; cabecera, 40 *s*, 50, 52 *s*, 60, 77 *ss*, 93, 108, 272; cabildo, 175 *s*, 182; ciudad, 35; clero, 101 *s*, 113; comerciantes, 368; doctrina, 108; en la Triple Alianza, 21 *s*, 52; encomienda, 30, 64 *s*; escuela de Gante, 102; establecimiento urbano, 277; gobernador, 173 *s*, 179, 193; gobierno, 170, 175 *ss*, 185, 193, 300; historia, 377-412; mano de obra indígena, 231, 239 *s*; mercados, 361 *s*, 364 *s*; preconquista, 9 *ss*, 20-4, 173; procesos electorales, 178 *s*; reconstrucción, 172; relaciones con otras tribus, 15, 20, 22, 46; rivalidad con Texcoco, 375; ruta por canal, 313; tierras indígenas, 270; tlatoani, 37, 39 *s*, 157, 170 *ss*; tributo, 221, 226. *Véase también* mexica; México, ciudad de
Teocalhueyacan: cabecera, 44, 52, 191; conquista mexica, 24; encomienda, 73-5; historia, 60 *s*; Tacuba y, 53; tierras, 281, 286; Tlalnepantla y, 31, 186
Teocaltitlan (San Pablo), 206
teochichimeca, 13
Teoloyuca, 109, 236, 251
Teopan (Zoquipan), San Pablo, 40, 128, 176, 379-85, 396
Teopancalcan, 16, 46
Teotihuacan: braza, 264; cabecera, 44, 49; cacicazgo, 273; clero, 114; cofradías, 130; corregimiento, 30, 93, 100; doctrina, 108, 111; encomendero, 87; población tributaria, 142 *s*, 203, 214; prehistoria, 6 *ss*, 22; productos, 326, 337, 347, 354; ranchos del clero cerca de, 129; tierras, 267, 270, 282
Teotihuacan (Nexquipaya), río, 242
teotlalli, 263 *s*, 272
tepaneca: corregimiento, 30; cuadro, 47; decadencia, 168; en Azcapotzalco, 191; historia del tlatoani, 43 *s*; historia y *status*, 20-6; jurisdicción, 50; migración, 13, 21; tribus vecinas, 15-27, 31, 77
Tepanecapan, 42
Tepeaca, 18, 370
Tepeapulco, 22 *s*
Tepeaquilla, 80
Tepepan, 111, 288
tepetate, 307, 311
Tepetenchi, 45, 154, 159, 361
Tepetlacalco, San Jerónimo, 61, 381
Tepetlalco (San Lucas), 384
Tepetlaoztoc: cabecera, 44; camino por, 370; clase submacegual, 156; culto religioso, 135; economía, 360, 376, 417; encomienda, 83 *ss*, 87, 398; registro de tributos, 204; tierras en, 266 *ss*, 271, 281 *s*, 284
Tepetlapa, 44
Tepetlatzinco, Nativitas, 381, 384
Tepetlixpa, 17-8
Tepetlixpa Chimalhuacan, 46
Tepexpan: braza, 264; cabecera, 44, 50, 59, 80; corregimiento, 93; encomienda, 76, 280; maguey, 326; preconquista, 5, 22; principales, 270; Temascalapa y, 55 *s*, 191 *s*; tributarios, 214
Tepeyacac, 135
tepixque, 184 *s*, 210
Tepopula, Santiago, 24, 50, 60, 272
Tepopula Amilco, 190
Tepostlan, 50, 190
Tepozotlan: agricultura, 332 *s*, 351, 371; cabecera, 43; eclesiástico, 118 *s*, 128, 186; suministro de agua, 311; tepaneca y, 20; tierra cerca de, 282, 286; trabajo, 233, 236, 240, 246, 251
Tepozotlan, río, 243
Tequicistlan: braza, 264; cabecera, 44 *s*; conquista, 270; encomienda, 66, 76; productos, 326, 348; zona acolhua y, 22, 27
Tequipec (San Francisco), 408
tequisquitl, 307, 347
tequitlato: función, 184 *s*; recaudación de tributos, 198, 210; trabajo, 235
Tequisquiac: cabecera, 43; eclesiástico, 117 *ss*; funcionarios, 178; migraciones de, 275; productos, 326, 343; tierra, 281, 286; trabajo, 253
terrazgueros, 155
tesorerías comunitarias, 126, 134, 189 *s*, 208. *Véase también* cajas de comunidad
testamentos: indígenas, 129, 136, 158
Tetecpilco, 381, 384
Tetela del Volcán, 17
Tetelco, 372
Tetepanquetzatzin, 157, 173
tetecuhtin (tetecuhtin), 157

Tetitlan, 44
Tetlahuehuetzquintzin, Pedro: tlatoani de Texcoco, 173
tetlalli, 307
teuctli, 157
teules, 157
Texcoco: barrios, 26 *s*; cabecera, 44, 53 *ss*, 111; ciudad, 35; comercio de, 371; conductos de agua, 356; corregimiento, 30, 87, 92-3, 100; decadencia, 194, 375; dinastía de la preconquista, 44; eclesiástico, 101 *s*, 108, 111-3, 119; en la conquista, 29; encomienda, 65 *s*, 70, 83, 198; esclavitud, 82; expulsión de los españoles, 147; funcionarios, 114, 147, 160, 170, 177, 194 *s*; gobernador, 169, 174, 179, 188; industria y productos, 248, 337, 347 *s*, 355, 360 *s*; jurisdicción, 192; mercados, 364-7; migraciones de, 275; organización económica, 359; población, 26, 156; relaciones con los vecinos, 14, 21 *ss*, 58, 191; tierras, 265, 270 *s*, 286; tlatoani de, 37, 39, 157, 172 *s*, 197; tributo, 206, 221; Triple Alianza, 21, 52; zona de trabajo, 31, 121, 233, 235, 253, 398
Texcoco, Lago de: canales, 241, 395; como fuente de agua, 356; chinampas, 329; Desagüe y, 243, 311 *ss*; industria, 345, 352; nivel del agua, 311 *s*, 371; preconquista, 24, 27; pueblos cercanos al, 50, 312
textiles: usados por los indios, 344 *s*
Tezayuca, 26, 44, 54, 65, 108, 111
Tezcatepec, 50, 76, 110
Tezontepec, 45, 92
Tezontlalli: canal, 379
Tezozomoc: fija los límites, 28; hijo de, 41, 171; los acolhuaque y, 21 *s*; tlatoani, 20 *s*, 41 *s*, 71
tianguis, 361
Tianquistonco, 50, 76
Ticoman, 5, 211, 379, 381, 384
tierra: cambios de calidad, 311 *s*; comunal, 83, 201 *s*, 216; corregidores y, 95, 98; cuadros en 277, 283; eclesiástica, 129 *s*, 132 *ss*; historia, 236-306; impuestos sobre, 204; otorgaciones para pastoreo, 215 *s*; sujetos y encomienda, 77-81; tributo y, 211; usurpación española, 414-7
tierra caliente, 370 *s*, 375
tifo, 139
Tikoatitlan, 28
tintorerías, 347
títulos, 278, 295 *s*
Tizapan, 15
Tizayuca: calpixqui, 44; corregimiento, 92, 95; cuota de mano de obra, 398; doctrina, 107, 111; Ecatepec y, 78; funcionarios, 185; informe eclesiástico de, 118 *s*; pueblo no tlatoani, 52, 73-5, 197; sede, 24
Tizic, 16, 46
Tizoc, 24, 46 *s*, 171
tlacotli, 155
Tlacotzin, Juan Velázquez, 170, 175
tlaculo, 183 *s*
Tlacuitlapilco, 50, 76, 110
Tlahuac, *véase* Cuitlahuac
Tlaillotlacan, 46, 162
tlaillotlaque, 26
tlalauiac, 307
tlalmaites, 155 *s*
Tlalmanalco: agricultura y producción, 317, 319, 326, 355, 364; cabecera, 46 *s*; Cortés y, 198; Díez de Palacios, 99; eclesiástico, 101 *s*, 111, 135; gobierno, 174, 184, 220 *s*; preconquista, 18; tierras de la familia Montezuma, 270; trabajo, 31, 236; tributo, 206
tlalmilli, 274-7, 290. Cuadro en 277
Tlalnepantla: cabecera, 44, 52; composición tribal, 31; congregación, 59, 292; eclesiástica, 107, 186; gobierno indígena, 191, 252; haciendas y, 303; historia, 20, 28, 60 *ss*; tributo, 21
Tlaloc, 321
Tlalpam (San Bartolomé Cuauhtlalpa), 50
Tlalpan (San Agustín de las Cuevas), 77, 93, 178, 192
Tlaltícahuacan (San Nicolás), 338
Tlallachco, 53
tlapalole, 129
tlapalolistli, 129
tlapohualli, 129
Tlaquechiuhcan, *véase* Santa María Cuepopan
Tlaquilpa, 22, 24
Tlatelolco: cabecera, 50, 53, 60 *ss*, 74, 77 *ss*, 93, 379; casos contra, 78 *s*, 379; Colegio de Santa Cruz, 102, 414; comercio y producción, 361-8; culto a Santiago, 136; decadencia, 194, 313, 375, 417 *s*; doctrina, 108; Esteban de Guzmán, 171; franciscanos, 101 *s*, 119, 128; gobernador de Cuauhtitlan para, 178; gobierno indígena, 170, 174 *s*, 193 *s*, 300; historia, 9, 40 *s*, 377-412; relaciones con los vecinos, 15, 22, 24, 28, 45, 50, 80; tierras, 270, 284, 338, 378; trabajo, 231, 239 *s*; tributo, 221, 226. *Véase también* México, ciudad de
Tlatilco, 6
tlatoani, *véase* tlatoque
tlatocatlalli, 263, 265 *ss*
tlatoque: cabecera y, 37-55, 79; categoría, 156-66, 188; elección, 177; en el sistema colonial, 68-81; en Tenochtitlan, 170 *ss*; gobernador y, 169 *s*, 173 *s*; tierra, 265. *Véase también* caciques
Tlaxcala: cacique, 174, 191; productos agrícolas, 314, 363; relaciones con los vecinos, 14, 17-8, 23, 27, 92; trabajadores de, 247; tributo en maíz, 407
Tlaxcaltecapan, San Juan, 32
tlaxilacalli: término, 37. *Véase también* calpulli
Tlaxomulco, San Antonio, 164
Tlaxpana, 371, 396, 406
tlayacanque, 184
Tlayacapa, 17, 18, 247
Tlazala, 53
tlazotlalli, 307
Tlilan (Hila), San Miguel, 303 *s*
Tochihuitzin: tlatoani de Mexicaltzingo, 42
tochomitl, 345
Tola, 379
Tolcayuca, 24
Toledo, 35, 263
Tolpetlac, 50, 79, 381
tolteca, 8, 13, 21
Toltepec, San Miguel, 326 *s*
Toltitlan: cabecera, 43, 71 *ss*; encomiendas cerca de, 61; gañanes, 252; jurisdicción, 92; relaciones con los vecinos, 21, 24; tierra, 270, 286; tributo, 206, 236
Toluca, 24, 247, 314, 341, 356, 368, 370
Toluca, valle de, 18, 50
tomates, 160, 327
topileque (topiles), 184 *s*
tormentas de polvo, 312
Tornacustla, 92
Torquemada, Juan de, 172, 286, 311 *s*
tortillas, 318
Totolapa: relaciones con los vecinos, 17 *s*, 301; tierras, 266; trabajadores de, 247
Totolzingo, 76
Totoquihuatzin, 173 *s*
Totoquihuatzin, Antonio Cortés, *véase* Cortés, Antonio
Tototepec, 27
tóxicos: indígenas, 357
trabajo: cabildo y, 181; corregimiento, 95; decadencia de la población y, 140; eclesiástico, 115, 121-4; en la ciudad de México, 380, 393-9; en relaciones cabecera-sujeto, 58; en Santa Ana Aragón, 338 *ss*; encomienda y, 63-86; historia, 225-61; para caciques, 159 *s*, 163; por comunidades, 54, 83 *s*; zonas tribales y, 26, 31-4
trabajo por deudas, 254-61
trabajos forzados, 249 *s*

Tratado de las supersticiones (Ruiz de Alarcón), 106
traza, 379
Tres Palos, 300
tribus: congregación y, 291 *s*; historia, 13-34. *Véanse también las diversas tribus*
tributo: aspectos eclesiásticos, 115, 124 *s*; cacique y, 160, 162; clases bajas y, 156; como suministro, 363; corregimiento y, 87, 93, 97; en encomienda, 63-86; en la ciudad de México, 380, 384, 399-404; en la disputa Tepexpan-Temascalapa, 55 *s*; gobierno indígena, 90, 181, 190, 193; gremios y, 360; historia, 196-215; medidas indígenas, 367; pagado por el hacendado, 303 *s*; pago en productos agrícolas, 319, 331, 333, 353; población y, 85, 141, 147, 151; relaciones cabecera-sujeto y, 49, 58; tierra y, 264; trabajo y 226-7
trigo: corregidores y, 98; diezmo sobre, 127; el cacique de Coyoacan y, 160; haciendas y, 337; historia agrícola, 330 *ss*; tierras comunes, 264; trabajo indígena, 231-41
Triple Alianza: decadencia, 168; ejecución del tlatoque, 157; historia, 21-8, 52; tenencia de la tierra, 270; Texcoco y, 55
trueque: en los mercados indígenas, 361
Tuchimilco, 17
Tula, 8, 14, 53, 92, 154, 275, 343
Tula, río, 241, 243
Tulanzingo, 8, 20, 23, 366
Tulyahualco, 16, 328
tunas, 327
Tuxpan, 22
Tzacualtitlan Tenango, 46, 162

Uppsala, mapa de, 348
utensilios: indígenas, 343
Utlaspa, 43, 71 *ss*, 266 *s*, 275 *s*
Utopía: y Santa Fe, 102 *s*

vagabundeo: indígena, 151
Valderrama, Jerónimo de, 203, 400
Valencia, Martín de, 135
Valeriano, Antonio, 172, 178, 391
Valladolid, 84
vara: unidad de medida, 263 *s*
Vásquez, Martín: principal de Otumba, 188
Vásquez de Tapia, Bernardino, 66, 87 *s*
velas, 343, 410
Velasco, Luis de (I), virrey, 31, 55, 250, 254, 364, 367, 391
Velasco, Luis de (II), virrey, 208
Velásquez de Salazar, Juan, 84, 87
Velázquez Tlacotzin, Juan: tlatoani de Tenochtitlan, 170, 174

venado: caza del, 352
Veracruz, 83, 358, 370 *s*
Verdugo Bazán, Francisco, 87, 282
Verónica, La, 396
vestido indígena, 343 *s*
vid, 327-8
vigilia, 103
villa, 35 *s*
Villanueva Zapata, Luis de: oidor, 97, 282
vino: consumo por los indios, 357 *s*
virrey: agricultura y, 332, 334; autoridad, 79, 93, 377; Bentura Beleña y, 60; caza, 353; corregidores y, 91 *s*, 95; funcionarios indígenas y, 162, 170 *s*, 174, 179, 181, 275; servicio indígena al, 399; tierra y, 267 *s*, 279, 281, 288, 290; mano de obra y, 237, 239 *s*, 252, 399; tributo, 204. *Véanse también los respectivos virreyes*
viruelas, 139
visitas: construcción de iglesias, 122 *s*; historia, 106-13; tributo y, 97 *s*
vocales, 178
volador, ceremonia del, 152

xalatoctli, 307
Xaloztoc, 50, 381
Xalpa: hacienda, 297 *s*
Xalpa: sujeto, 384
Xaltocan: adaptación, 376, 417; apoyo a Coanacochtzin, 29; calpixqui en, 44; canal, 314; congregación, 292; disputa con Tlatelolco, 80; gobierno indígena, 174, 183; idolatría, 106; industrias, 343-50; jurisdicción, 92; límites, 27; maguey, 326; otorgación parcial, 77 *s*; preconquista, 8, 14, 20 *s*, 23 *s*; relación con Cuauhtitlan, 71 *ss*; relaciones de Cortés con, 198; tierras, 77, 275 *ss*, 286
Xaltocan, lago, 11, 27, 243, 312, 329, 371
xicalanca, 13
Xicotencatl, Leonardo: gobernador de Tacuba, 174
Xilotzingo, 43, 53, 151, 178, 282, 343
Xocoatlaco, 305
Xocotitlan, 409
Xochicuauhtla, 53
xochimilca: ejército y mano de obra, 26; en la conquista, 29; historia del tlatoani, 45; historia y *status*, 17 *s*, 25; migración, 13; otras tribus y, 16, 18, 23 *s*; trabajo en las inundaciones, 31. *Véase también* Xochimilco
Xochimilco: acueducto, 357, 396; cantera, 342; carácter indígena, 375 *s*; coatequitl, 227; comercio, 365, 368 *s*, 372, 374; como ciudad, 35; conflictos fronterizos, 77; corregimiento, 30, 92 *s*, 100; chinampas, 329; eclesiástico, 101 *s*, 111, 130 *s*; encomienda, 30, 66, 70, 82; establecimiento español, 298, 330; familia del cacique, 164; funcionarios indígenas, 185, 193; ganado, 355; gobernadores, 163, 171, 180, 188-91; gremios, 359 *ss*, 372; impuestos, 204, 206, 210; ingreso, 215; mano de obra, 235 *s*; nuevo barrio, 154; obrajes, 248; pérdidas territoriales, 93; población, 140, 146; preconquista, 17 *s*, 23; preservación, 417; pulque, 326; región, 32; reversión a la corona, 66; servicio militar, 81; sueldos, 255; sujetos, 50, 328; Tepetenchi, 154, 159; tierras, 160, 202, 270 *ss*, 275; tlatoani, 42. *Véase también* xochimilca
Xochimilco, lago de, 328, 348, 371-4, 394
Xochimilco Chimalhuacan, 46 *s*
Xochiquentzin, Pablo, 170
Xochitepec, 219, 300-5
Xochitepec, Santa María: sujeto de Tepexpan, 59
xochiyaotl, 18
Xoloc, 27, 50, 77 *ss*, 381

Yoyontzin, Jorge: tlatoani de Texcoco, 173

zacate, 236, 323, 363
Zacatecas, 369, 371
Zacatenco, 5
Zacatepec, San Felipe, 59, 108, 111
Zacatlamanco, Santa Ana, 384
Zacatlan, Santa Ana, 50
Zapata, Emiliano, 167
zapateros: indios, 410 *s*
zapatos: venta del clero, 127
zapoteca, 401
Zapotitlan, 16
Zavala, Silvio, 81, 415
Zimapan, 247
Zoquipan, San Pablo, 40, 128, 176, 381-7, 398
Zorita, Alonso de, 140, 154, 225, 400
Zumárraga, Juan de, 102, 173
Zumpango: canal, 311; clero, 109, 118; Cuauhtitlan y, 71 *ss*; gobierno y tributo, 43, 100, 108, 188, 236; manufactura y productos, 343-50; preconquista, 23; región, 286, 298, 311, 369
Zumpango, lago de, 242 *ss*, 312, 329, 347, 371
Zúñiga y Ontiveros, Felipe de, 309

Indice de cuadros

1 Area tepaneca 47
2 Area acolhua 48
3 Encomiendas 69
4 Lugares sin tlatoani en encomienda 73
5 Jurisdicciones políticas 94
6 Salarios de los corregimientos en el siglo XVII 99
7 Doctrinas, 1570 110
8 Fundaciones parroquiales y secularizaciones 112
9 Número de clérigos parroquiales, ca. 1800 116
10 Tributarios indígenas por jurisdicción política 145
11 Cifras de población, 1790-1804 148
12 Alcaldes indígenas de Tenochtitlan, 1555-68 176
13 Número de funcionarios indígenas en algunos pueblos, a fines del siglo XVI 187
14 Salarios de los gobernadores en algunos pueblos, a fines del siglo XVI 188
15 Salarios de los principales funcionarios indígenas en algunos pueblos, a fines del siglo XVI 189
16 Tributarios según antiguos y nuevos censos, 1797-1804 212
17 Fondos en caja por subdelegación, 1785 221
18 Clasificaciones tributarias 260
19 Muestras de las dimensiones del tlalmilli, en la provincia de Chalco, en 1603 277
20 Medidas de las otorgaciones de tierras 283
21 Tierras otorgadas a los españoles hasta 1620 284
22 Congregaciones 293
23 Precios del maíz, Alhóndiga, México, 1784 320
24 Traslados de la virgen de Los Remedios a la ciudad de México en el siglo XVII 322
25 Inventario de la agricultura en la hacienda 339
26 Artículos indígenas que se vendían legalmente en los mercados, 1551 365
27 Cifras aproximadas de población blanca en la ciudad de México 389

Indice de figuras

1 Representación esquemática de una cabecera con sus barrios y estancias 38
2 Locaciones relativas de los sujetos entremezclados de Teotihuacan, Acolman y Tepexpan 51
3 Algunas tendencias de la población. Población de la jurisdicción de Coyoacan, Milpa Alta y Otumba 142
4 Cambios de población en cuatro jurisdicciones del sur y tres jurisdicciones del norte 143
5 Grupos de edades de indios y blancos en la ciudad de México, 1790 150
6 Población hacia fines del período colonial 150
7 Finanzas de las comunidades. Utilidades y pérdidas en Axapusco y Tlalmanalco a fines del siglo XVII y principios del XVIII 220
8 Número de trabajadores indígenas establecidos en el repartimiento de Chalco, 1619-20 239
9 Gastos del Desagüe, 1607-1777 245
10 Salario diario promedio del trabajador indígena 256
11 Temperaturas máxima, mínima y promedio mensual en México 309
12 Precipitación pluvial mensual en lugares seleccionados 310
13 Precios del maíz registrados en el valle de México, 1525-1810 321
14 Dimensiones de las fincas de trigo en 1563 y 1602 334
15 Producción de maíz en 31 haciendas de Chalco, 1773 336
16 Las finanzas de la hacienda de Santa Ana Aragón, 1771-72 340
17 Tributarios indígenas registrados en Tenochtitlan, en Tlatelolco y en toda la ciudad, a través del período colonial 388

Indice de mapas

1 Elevaciones del valle de México, mostrando el nivel aproximado del lago en el período de la conquista 7
2 Areas tribales del período tardío de la preconquista 19
3 Cabeceras y selección de estancias asociadas 56
4 Locaciones de encomiendas con gráficas de población 72
5 Jurisdicciones políticas del período colonial tardío 88
6 Cabeceras eclesiásticas de doctrina y sus visitas seleccionadas en el siglo XVII 104
7 Jurisdicciones de repartimientos laborales de fines del siglo XVII 234
8 Regiones agrícolas indígenas dañadas por el ganado español, hacia 1610 285
9 Sede de las principales casas de las haciendas del siglo XVIII 299
10 Principales caminos y canales en los siglos XVII y XVIII 373
11 Sujetos de Tenochtitlan hacia fines del siglo XVIII 382
12 Sujetos de Tlatelolco hacia fines del siglo XVIII 383

impreso en castillo hermanos, s.a.
fresno 7 - col. el manto
del iztapalapa
un mil ejemplares y sobrantes
30 de mayo de 1996

HISTORIA Y RELIGIÓN DE LOS MAYAS
J. ERIC S. THOMPSON

Creyendo que los estudios mayas padecen actualmente de un desequilibrio, J. Eric S. Thompson enfoca la historia y la religión de los mayas desde el punto de vista de la etnohistoria. Los arqueólogos actuales suelen limitar su interés a las excavaciones y los antropólogos sociales observan a los mayas contemporáneos como miembros de una sociedad algo primitiva en medio de una época de cambio. En este volumen, el distinguido mayista trata de correlacionar los datos de los autores coloniales y las observaciones del indio moderno con la información arqueológica a fin de ampliar y aclarar el panorama de la cultura maya.

El golpe de la conquista hispana fue demoledor para los mayas. No sólo quedaron bajo el dominio de un pueblo al que no interesaban sus usanzas antiguas, sino que su religión les fue proscrita, fueron trasladados de su lugar de poblamiento a otras partes y enfermedades desconocidas para ellos asolaron su civilización. A pesar de estas terribles pruebas, los mayas han seguido apegados a sus costumbres antiguas y su cultura sigue todavia muy viva, aunque va cediendo lentamente ante la tecnologia y las influencias modernas.

Entre los temas tratados están la expansión de los mayas putunes en Yucatán y la cuenca del rio Pasión, el despoblamiento de la zona central maya en tiempos de la conquista, a consecuencia de las enfermedades recién introducidas, la localización del controvertido límite oriental del ámbito maya, las relaciones comerciales entre las tierras altas y las bajas, el empleo de los alucinógenos y el tabaco, la religión de los mayas de las tierras bajas y sus mitos de la creación en relación con los de otras culturas mesoamericanas.

El enfoque de Thompson de la vida de los mayas interesa a arqueólogos, etnólogos, historiadores y todos cuantos atrae la antigua civilización maya.

Su inclusión en la colección América Nuestra, serie que habrá de reunir los textos fundamentales a la comprensión de los problemas americanos, responde a la necesidad de que tales documentos logren una difusión mayor.

J. Eric. S. Thompson, uno de los principales eruditos del mundo en cuestiones mayas, es autor de *A catalog of Maya hieroglyphs y Maya hieroglyphic writing: an introduction*, ambos textos inapreciables para los mayistas.

ENSAYOS SOBRE HISTORIA DE LA POBLACIÓN: MÉXICO Y EL CARIBE
SHERBURNE F. COOK y WOODROW BORAH

Muchos autores se han dedicado al cálculo de las variaciones de la población en los diversos países americanos a partir de la Conquista y aun remontándose en el tiempo a épocas anteriores. Sherburne F. Cook y Woodrow Borah, ambos de la Universidad de Berkeley, comprendieron la importancia de estos estudios, así como la necesidad de sistematizarlos, de darles un método que pudiera subsanar la carencia tan notable de censos y datos, o su disparidad en cuanto al sistema de cómputo, para muchas de las regiones de América. Para ello se necesitaba una larga búsqueda en los archivos de los diversos países del continente y de España. La complejidad del problema los llevó a concentrarse en la región central del México colonial para de allí extenderse a otras regiones meso y sudamericanas así como en el tiempo (partiendo del siglo XVI para llegar al presente).

El primer volumen comprende siete ensayos que abarcan la historia demográfica del centro y el occidente de México, estudian la estratificación social y por edades de su población, y la población aborigen de La Española y Colombia. El segundo incluye un estudio sobre la población en Yucatán y diversos ensayos sobre grupos raciales, matrimonios, tasas de nacimiento, fertilidad y mortalidad en México entre 1519 y 1960.

University of California Press está preparando la edición del tercer volumen de esta obra, que aparecerá el año próximo y que Siglo XXI publicará en español.

Los *Ensayos sobre historia de la población* se han convertido ya en un clásico de la historia americana, por el rigor de su método y por la minuciosidad que desplegaron los autores en la búsqueda de los documentos y la profundidad de su interpretación. Se trata, por lo tanto, de un texto indispensable para el estudio de esta América Nuestra.

He aquí la historia completa de los indios del Valle de México, uno de los dos grupos más importantes dentro del imperio español en América, desde la conquista hasta la independencia a principios del siglo XIX. Basado en 10 años de investigaciones, este estudio saca nueva luz sobre muchos de los grandes temas de la historia colonial española: la promesa primera de un acuerdo cultural entre los españoles y los indios; las divisiones crecientes de las dos sociedades, así como entre sí, y el continuo incremento de la explotación de los indios, a pesar de la oposición de la corona española. El centro del estudio se enfoca en el efecto de las instituciones españolas sobre la vida indígena en el nivel local: la fragmentación temprana del imperio azteca en infinidad de pueblos semindependientes, las relaciones complejas entre las cabeceras y los pueblos sujetos, y los cambios en las economías locales, sobre todo en la agricultura, el comercio, el financiamiento, el trabajo y la división de la tierra. Los cambios sociales y religiosos de las comunidades indias también son analizados de cerca, al igual que la disolución progresiva de un gran imperio indígena en grupos de gente desmoralizada y explotada surge con toda claridad. El capítulo final trata el caso especial de los indios de la ciudad de México. Seis apéndices completan el estudio, que presentan datos no estudiados sobre las encomiendas, las relaciones entre cabeceras y sujetos, las jurisdicciones políticas, las epidemias, las condiciones agrícolas y las cifras de población.

Charles Gibson es profesor de historia en la Universidad de Michigan y autor de libros sobre los incas y los tlaxcaltecas, además de éste sobre los aztecas. También es director de Hispanic American Historical Review.

siglo veintiuno editores

ISBN 968

9 789682 301449

entre los artículos puramente aborígenes y los artículos derivados del contacto con los españoles, con el resultado de que ahora puede reconstruirse una lista completa de los objetos indígenas de comercio y su gradual modificación en el primer período colonial. Los primeros observadores se impresionaron no sólo por la variedad y cantidad de los artículos del mercado sino por las especializaciones de los barrios y el orden de las exhibiciones.[129] Sus descripciones hablan de la administración eficiente de los jueces de los mercados, a los que comparaban con alguaciles u oidores españoles, y cuya función era resolver las disputas y castigar a los ladrones.[130]

No se produjo ninguna transformación inmediata o drástica en los mercados indígenas a raíz del establecimiento de la colonia española. Aun en la capital, que era el lugar de contacto más íntimo entre indios y españoles, los sistemas indígenas de intercambio continuaron en gran parte. Sólo cuando comparamos los relatos de los conquistadores de 1519-20 con los que se derivan de fines del siglo XVI resultan notorios los cambios. Las piedras y metales preciosos que encabezaban las listas tanto de Cortés como de Bernal Díaz recibieron menos atención en informaciones posteriores. Cervantes de Salazar, alrededor de 1550, observó que la lista de Motolinía ya no era válida en lo que respectaba a los objetos de oro, plata, plumas y piedras preciosas.[131] Los esclavos y pieles de animales de la lista de Bernal Díaz desaparecen o reciben menos atención en los relatos sucesivos. La lista de Sahagún, a fines del siglo XVI, fue la primera que incluía sistemáticamente artículos introducidos por los españoles, y vale la pena observar que eran principalmente productos alimenticios: trigo y harina de trigo, pollos (las "gallinas" mencionadas por Cortés y Bernal Díaz eran probablemente pavos), cabras, ovejas, cerdos y reses. Aparte de éstos, en la lista de Sahagún, las velas son los únicos productos de los españoles adoptados por los indios. La semejanza de las listas es notable y aunque en varios casos esto es simplemente cuestión de dependencia documental, no lo es de ninguna manera en todos. Estas semejanzas sugieren que la cultura material indígena se conservó. También es notable la ausencia de herramientas, ferretería, vidrio y ropas europeas, todo lo cual estaba más allá de las necesidades y posibilidades económicas ordinarias de los indígenas.[132]

Nuestra descripción más extensa de un mercado de principios de la colonia fuera de la capital es sobre el de Coyoacan, en tiempos del cacique Juan de Guzmán, a mediados del siglo XVI. Unos cincuenta artículos son mencionados en diversas listas, y algunos se repiten. Incluyen materiales de construcción (piedra, cal, madera), ropa y textiles (camisas, lana, tochomitl), alimentos (*izquitl* o granos de maíz tostados, tamales, chía, chile, pescado, cacao), materiales para la preparación y almacenamiento de alimentos (leña, cerámica, canastas, comales, molcajetes), y accesorios de casa (petates, velas, pino para antorchas). Otros productos que se vendían en el mercado de Coyoacan eran cuchillos, recipientes de metal, torteras de rueca (*malacates*) plumas, correas (*mecapales*), escobas, corteza de roble (empleada como goma de mascar), hierbas medicinales y diversos materiales para fumar o para incienso.[133] Los datos sobre los vendedores individuales y sus productos en otros mercados indígenas reiteran los artículos generales: madera, cal, piedra, leña, carbón y productos alimenticios, incluyendo pescado. Las mujeres indígenas vendían plantas medicinales en los mercados coloniales y a fines del siglo XVIII todavía eran conocidas por la destreza de su uso y preparación. Es posible que el pequeño número de productos españoles mencionados entre los artículos de comerciantes indígenas en el siglo XVI —papel, cuchillos, jabón, índigo, hilo azul y rojo y "mercancías de Castilla" en general— haya sido en parte para el consumo de los españoles.[134]

En el caso de unos cuantos productos, el mercado español de consumidores activó la producción puramente indígena. En general, cuando los españoles necesitaban artículos que los indios podían suministrar el resultado era la imposición de tributos o "servicios" forzados en mercancías, como hemos visto. Pero cuando la demanda no se podía cubrir por estos medios los indios aprovechaban la oportunidad para vender directamente a los españoles. Aparte de los productos alimenticios para el consumo humano, el principal producto para el consumo animal fue el forraje para los caballos españoles. En este caso se proporcionaba sólo a los equipajes de funcionarios españoles de alto rango. Dos tipos de forraje predominaron: los tallos de maíz y el zacate.[135] El zacate crecía todo el año en los lagos de poca profundidad y era sembrado y cosechado por indios y vendido como forraje. Su producción dependía del comercio de canoas y se desarrolló especialmente en los pueblos del lago, próximos a la capital, como Mexicalzingo, Culhuacan e Ixtapalapa.[136] Al igual que la pesca y la cacería, fue una actividad en la que españoles y negros competían con los indios. Las ordenanzas coloniales que restringían la producción de zacate a los indios, así como las ordenanzas acerca de otras intrusiones económicas, fueron ineficaces.[137]

Otro material de manufactura indígena recibió nuevo estímulo en la colonia, como resultado de la demanda española: la cochinilla, tinte hecho de los cuerpos secos de insectos criados en el cactus de la tuna o el nopal. La mayor parte del tinte, que transcendía el mercado colonial, se exportaba a España. Es interesante observar que la cochinilla fue el único producto de la economía indígena que se exportó, pero de hecho su producción en el valle era menor en comparación con

historia, pp. 181-82. Sahagún, *Historia general*, II, 211 ss. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 304 ss. Véase también Zorita, *Historia*, pp. 115 ss.; Cervantes de Salazar, *Life in the Imperial and Loyal City*, pp. 57-58.

129 Cortés, *Cartas*, I, 99-100. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 321. Motolinía, *Memoriales*, pp. 326-27.

130 Cortés, *Cartas*, I, 101. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 322-23. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 308. Oviedo y Valdés, *Historia general y natural*, III, 528.

131 Esto puede reflejar el apoderamiento de objetos de valor por los españoles desde los primeros tiempos.

132 BNP, no. 106 es una copia moderna de un plan de una plaza de mercado indígena, que según Aubin se refería a México. Pero no podemos estar seguros ni de la procedencia ni de la fecha. Los artículos incluyen productos indígenas y españoles: petates, trigo, pan, sombreros españoles, etc. El documento está descrito en Boban, *Documents pour servir*, II, 282-83.

133 Fernández del Castillo, *Apuntes*, pp. 26 ss.

134 AC, V, 63. CDIAI, XIII, 257. AGN, *Indios*, vol. 2, fols. 54v, 139r; Mercedes, vol. 5, fol. 294v. BNM, ms. no. 455, fol. 159r. "Relación de Tequisquiac, Citlaltepec y Xilocingo", p. 296.

135 CDIHE, XXVI, 346; LVII, 178. Para un registro indígena de los pagos por forrajes véase el *Códice Osuna*, pp. 209 ss. El servicio terminó en 1611. Véase AC, XVIII, 94.

136 Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 111. PNE, VI, 195, 197. CDIAI, VI, 493-94. CDIHE, LVII, 178. AGN, Civil, fol. 1271, exp. 1, no. 9, fols. 79 ss. "Culhuacan", p. 172. UT, JGI-XXIV-8, fol. IV.

137 Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 111 AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", 433 (745), fol. 262r-262v.

la de la región de Tlaxcala o de Puebla. La cochinilla del valle procedía principalmente del nordeste, entre Otumba y Cempoala.[138] La industria decayó gradualmente después del siglo XVI y su centro se trasladó a Oaxaca. A fines de los tiempos coloniales sólo una pequeña cantidad se producía todavía en la provincia de Chalco.[139]

El Estado español se preocupó activamente por las condiciones del mercado indígena después de la plaga de 1545-48, que creó la primera crisis en el abastecimiento de la ciudad. Por primera vez el gobierno español se enfrentó al problema de asignación de prioridad entre las mercancías indígenas. Una reacción virreinal típica se ilustra en un caso concerniente a Tlalmanalco en los años de 1550. Los indios de este pueblo, situado en las laderas de las montañas, al sureste, traían madera de su monte para venderla en la ciudad. Aunque su comercio servía evidentemente para el suministro de la ciudad, el virrey declaró enfáticamente que la producción indígena de maíz tenía importancia primerísima, y que no debía cortarse madera en Tlalmanalco de marzo a mayo ni de noviembre a enero, para que los indios no descuidaran la siembra y la cosecha.[140] En este caso el virrey se preocupó principalmente por el abastecimiento de productos agrícolas para el consumo indígena, en la ciudad, más que por el consumo español.

En otras leyes relativas al abastecimiento de la ciudad, después de la plaga, la audiencia estableció que todos los pueblos dentro de un área de veinte leguas debían llevar todos los sábados a los mercados de la ciudad: 100 pavos, 400 pollos, 2 800 huevos y toda la leña y forraje disponibles.[141] En la orden más restrictiva, el virrey de Velasco, en 1551, restringió agudamente los mercados indígenas del valle, salvo los de la ciudad misma y de Texcoco. Deberían limitarse desde entonces a la venta de tortillas, *mazamorra*, tamales y frutos nativos. El propósito del Virrey era asegurar cantidades suficientes de pollos, mantos, maíz y cacao para la ciudad.[142] Se ordenó a los alguaciles que vigilaran su cumplimiento pero cuando los indios protestaron, el virrey se retractó hasta el punto de permitir la venta de artículos necesarios para el sustento indígena en los mercados de los pueblos. En dos casos registrados —uno relativo a Ecatepec y el otro a Xochimilco y Acolman— tenemos las listas de los productos indígenas permitidos (cuadro 26).

Los cambios coloniales afectaron el orden tradicional del mercado. En Tenochtitlan y Tlatelolco, un juez indígena de mercado funcionaba todavía en 1533, a falta de funcionarios españoles que lo sustituyesen. Los deberes del juez se limitaban al arreglo de disputas comerciales, al castigo de los delincuentes, y a la recaudación de los derechos que los vendedores indígenas pagaban por el privilegio

138 BNM, ms. no. 455, fols. 162r ss. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 143. AGN, Indios, vol. 5, fol. 174v.

139 Alzate, *Gacetas de literatura*, III, 288. BNM, ms. no. 455, fols. 162r ss. Algunas cochinillas silvestres se encontraban en el área de Xochimilco en los últimos tiempos coloniales. Véase NYPL, "Yndize comprehensibo", fol. 22r. Sobre la cochinilla en general véase Diguet, "Histoire de la cochenille"; Lee, "Cochineal Production and Trade"; Lee, "American Cochineal in European Commerce".

140 AGN, Mercedes, fol. 4, fol. 127v. Los españoles creían que la despoblación indígena traería como consecuencia una mayor disminución en la agricultura que en el comercio y que los antiguos agricultores indígenas, hacia 1550, volvían en grandes números al comercio. ENE, VIII, 102. CDIU, XXI, 261.

141 Puga, *Cedulario*, fols. 142v-143r.

142 AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 293r-293v. Puga, *Cedulario*, fol. 184r.

CUADRO 26. *Artículos indígenas que se vendían legalmente en los mercados, 1551*

Ecatepec	*Xochimilco y Acolman*	
Chile	Leña	Textiles de piel de conejo
Tortillas	Comales	Algodón
Tamales	Chile	Vasijas de alacate
Sal	Sal	Agujas
Frutos nativos	Palos cavadores	Correas para carga
Cerámica	Tomates	Reatas
Leña	Pino para antorchas	Tabaco
Esteras	Cal	Molcajetes
Pino para antorchas	Cerámica	Frutos nativos
Atole	Esteras	
Cal para tortillas	Semillas de melón	
Textiles de piel de conejo	Canoas pequeñas	
Algodón	Huaraches	

FUENTE: AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 293r-293v, 318v-319r, 320r.

de exhibir sus productos.[143] Pero el control de los dos mercados urbanos pasó a la autoridad española poco después y es probable que los cargos indígenas llegaran entonces a su fin. Con el establecimiento del nuevo mercado de San Hipólito en la ciudad, no se asignó ningún ingreso al gobierno indígena y los alguaciles españoles de los mercados de Tenochtitlan y Tlatelolco extendieron su jurisdicción hasta San Hipólito. El gobierno virreinal, la audiencia y el cabildo español de la ciudad introdujeron medidas para la reglamentación de mercados, que gradualmente quedaron fuera del control indígena. Los mercados de la ciudad de México quedaron totalmente subordinados a los reglamentos españoles en los siglos XVII y XVIII.[144]

En los pueblos, el control indígena duró más tiempo. La costumbre anterior a la conquista de que los vendedores pagaran al tlatoque por los privilegios del mercado continuó en tanto que la autoridad siguió siendo representada por los caciques en los mercados. El inventario de los pagos hechos a Juan de Guzmán, cacique de Coyoacan, efectuado hacia mediados del siglo XVI, incluye cargos adicionales a los vendedores de maíz, chía, chile, pescado, carne, hierbas, petates, comales, canastas y otros productos, desde medio real a los vendedores de lana y de correas, hasta cinco reales a los vendedores de leña.[145] Después de la restricción de la autoridad de los caciques los privilegios de recaudación en los mercados fueron asumidos por gobernadores y otros funcionarios de las comunidades. En Texcoco, en el siglo XVIII, un alguacil indígena hacía las recaudaciones.[146] El hecho de que los españoles permitieran a los gobiernos indígenas conservar el control fiscal de los derechos de mercado fuera de la ciudad de México, puede atribuirse

143 CDIAI, XIII, 255. ENE, XV, 164-65.

144 AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 116r; vol. 5, fol. 223r-223v. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 308. Sobre los deberes del alguacil español, entre los cuales estaban el arresto de criminales, la aplicación de regulaciones de precios, la aplicación de otras ordenanzas del mercado, patrullas nocturnas y el control de la ebriedad y el desorden, véase AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 223r-223v.

145 Fernández del Castillo, *Apuntes*, pp. 26-27.

146 AGN, Tierras, vol. 566, exp. 4, fols. 4r-4v, 41r.

a dos condiciones: las cantidades que se pagaban por derecho de lugar eran demasiado pequeñas para atraer la atención de los españoles; y los mercados, localizados por lo general hacia el centro de los pueblos, eran menos vulnerables que las áreas aledañas al derecho de prioridad en la compra de tierras. Es interesante que la cacica heredera de Juan de Guzmán recibiera, en el siglo XVIII, de siete a nueve pesos a la semana del mercado de Coyoacan y vendiera la plaza del mercado al Marqués del Valle en 1746 por novecientos pesos.[147]

La temporada de mercados en los pueblos también se ajustó al calendario cristiano y cambió a intervalos semanales. En el valle este cambio se produjo gradualmente a principios y mediados del siglo XVI. Algunos pueblos ya ponían mercados semanalmente hacia 1540, mientras que otros no lo hicieron sino hacia 1550 o 1560. El mercado del lunes de Coyoacan se fijó en 1550. Huitzilopochco cambió de los veinte días al ritmo semanal en 1563. Citlaltepec estableció su mercado del miércoles en 1565.[148] Éstas son fechas típicas de los pueblos más grandes, pero algunas comunidades más pequeñas o más remotas conservaron la costumbre anterior a la conquista por más tiempo. Así, Mamalhuazacan, sujeto de Chimalhuacan Chalco, recibió la confirmación virreinal por su mercado de cinco días en 1580, mientras que Tulanzingo, al norte, todavía ponía su mercado a intervalos de veinte días en el siglo XVII.[149]

Los indios también adoptaron algunas unidades españolas de medida en el intercambio de mercancías. Las especificaciones del tributo, aunque no en todos los casos, exigían pagos de maíz en fanegas, por lo que la comunidad indígena adoptó rápidamente esta unidad y el término español. Las disposiciones dadas en el siglo XVI tuvieron el propósito de implantar las medidas españolas en las transacciones de los mercados indígenas, en particular la media fanega, el almud ($^1/_{12}$ de fanega), el medio almud y el cuartillo ($^1/_4$ de almud). Los gobernadores, alcaldes y otros funcionarios en los pueblos indígenas debían mantener medidas certificadas (media fanega, almud y cuartillo), que debían ser aprobadas por las autoridades españolas en la ciudad.[150] Hasta donde se sabe, los artículos de los mercados indígenas no se medían por peso.[151] El fraude y las falsas medidas reciben cierta atención en el registro de los mercados indígenas, pero no de una manera que permita la evaluación o comparación con las prácticas españolas.[152] Los indígenas utilizaban numerosas medidas vagas, lo mismo que los españoles; la numeración vigesimal indígena siguió rigiendo en muchas medidas, como en el término *zontle* (400). Los indios adoptaron medidas de tamaño mayor que la fanega a fines del período colonial. Las cofradías y comunidades calculaban por lo regular

147 AGN, Hospital de Jesús, vol. 279, exps. 39-40.

148 Motolinía, *Memoriales*, p. 331. AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 11r; vol. 7, fol. 114v; vol. 8, fols. 61v-62r, 233v. Sahagún, *Historia general*, I, 401.

149 AGN, General de parte, vol. 2, fol. 226r. Ixtlilxochitl, *Relaciones*, p. 57.

150 AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 60r; Indios, vol. 5, fol. 279r; General de parte, vol. 2, fols. 40r, 116r, 139r-139v. Las medidas debían aplicarse al maíz, chile, frijoles, tomates y otros alimentos que se vendían en los mercados.

151 Cortés, *Cartas*, I, 100, comentó originalmente el uso de las medidas según el volumen y la ausencia de medidas según el peso en el mercado de la ciudad durante el período de la conquista. Véase también AC, VI, 493. En otras muchas transacciones indígenas no se da la medida por peso. Un análisis de este tema puede encontrarse en BNP, no. 237.

152 E.g., Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 308. Alzate, *Gacetas de literatura*, IV, 415.

sus ventas de maíz en fanegas a lo largo del siglo XVII, cambiando a la carga (dos fanegas) sólo a mediados o fines del siglo XVIII.[153]

El sistema monetario español fue adoptado rápidamente por los indígenas y nuevamente el principal impulso fue el tributo. Caciques, mercaderes, indígenas opulentos y los funcionarios responsables de las finanzas de las comunidades desarrollaron una apreciación tan sofisticada del dinero español como cualquier colonizador. La transición a una economía monetaria suponía al principio sólo la adición de monedas españolas a tasas regulares respecto de los granos de cacao y otros medios de cambio indígenas. Se dice que los indios se mostraron escépticos acerca del valor de las monedas de cobre y que las tiraban en el lago, pero esto debe haber sido cuando mucho una reacción momentánea y aberrante. La economía indígena prefería las monedas de baja denominación. Incluso en las transacciones que importaban cincuenta o más pesos, los pagos se hacían en su mayor parte en reales.[154] Ya en 1537 circulaban reales falsos de manufactura indígena —una modificación de la tradición indígena de falsificar moneda de cacao.[155] El trueque, las monedas de cacao y las metálicas existieron al mismo tiempo en los mercados durante toda la época colonial.[156] El uso de granos de cacao en relación con los reales declinó en una proporción de 200 a 1 y de 180 a 1 a mediados del siglo XVI, y de 150 a 1, de 100 a 1 y de 80 a 1 a fines del siglo XVI. Las proporciones de 140 a 1, 120 a 1, 80 a 1, 60 a 1 y 50 a 1 fueron registradas en el siglo XVI y de 80 a 1 a fines del período colonial.[157] En éste como en otros aspectos de la cultura indígena de la clase baja, siguió prevaleciendo la numeración vigesimal.[158]

El mercado del valle que más desmereció fue el de Tlatelolco. Texcoco, que fue un mercado importante en tiempos de la conquista y la única excepción fuera de la capital que hiciera la orden restrictiva del virrey de Velasco de 1551, declinó igualmente como centro comercial. En ambos pueblos la decadencia económica fue acompañada por pérdidas de población y la decadencia del poder y el prestigio políticos. El mercado de esclavos de Azcapotzalco y, menos rápidamente el mercado de perros de Acolman se vinieron abajo al caer en desuso sus especialidades.[159] Las comunidades que ofrecían bienes por los que había una demanda constante mantuvieron sus mercados especializados, siendo el ejemplo más notable el mercado de cerámica de Cuauhtitlan. Otras comunidades aumentaron en importan-

153 E.g., AH, Libro en que se Acientan los autos de cavildos, ilustra el uso indígena de las fanegas y cargas en el siglo XVIII.

154 Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 614. Cavo, *Historia de México*, p. 162. MNM, Colección antigua, T.2-57, fols. 11v-12r. AA, Fincas. Chinampas. Haciendas, vol. 1, no. 1084, exp. 1, fols. 3r, 9r-9v. El cabildo español de la ciudad en 1551 se expresó en oposición a la acuñación de moneda de plata y cobre, en la creencia de que despertaría la codicia de la población indígena, y los alentó a cambiar de la agricultura al comercio. Véase AC, V, 293.

155 CDIAI, II, 193-94. Sobre los métodos de engaño en torno al cacao, véase Sahagún, *Historia general*, II, 216-17.

156 El uso continuo del cacao como medio de cambio en el último período colonial, lo comenta Clavigero en *Historia antigua*, IV, 280, y Humboldt, *Political Essay*, III, 26.

157 AC, IV, 220; V, 289. BLAC, 1121, fols. 327v-328r. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 112. Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 44. Champlain, "Brief discovrs des choses", pp. 44-45. Gage, *A New Survey*, p. 112. Para precios adicionales y posteriores, y para las fluctuaciones de precios, véase Thompson, "Notes on the Use of Cacao", pp. 97 ss.

158 E.g., en los pagos de cofradías, MNM, Colección antigua, 339, fols. 2r ss.

159 Cortés, *Cartas*, I, 90. NCOHM (1941), III, 238, 280. Véanse las observaciones de Durán, *Historia*, II, 218-19, sobre el mercado de perros de Acolman hacia fines del siglo XVI.

cia como centros comerciales. A fines del siglo XVII y en el XVIII, el mercado del viernes de Chalco Atenco se había convertido en un gran acontecimiento y a él acudía por tierra y por agua, un gran número de personas. Fue uno de los más famosos de toda la colonia, ya que en él se vendían frutas, granos y otros productos alimenticios de tierra caliente, y una variedad tan grande de mercancías como en la plaza de la ciudad. Los artículos que quedaban del mercado del viernes en Chalco Atenco se transportaban a la ciudad de México para ser vendidos el sábado en la plaza. Un cambio espectacular se produjo igualmente en Chicoloapa. Su mercado del siglo XVI no parece haber sido de ninguna manera notable, pero en el siglo XVIII, convertido en un pueblo comercial importante, cada miércoles se reunía una gran cantidad de gente para intercambiar ropa, granos, frutas, animales y otros muchos artículos.[160]

El medio de la colonia no se prestaba a la preservación de los mercaderes aztecas (*pochteca*) como grupo privilegiado. Cuando el pochteca perdió su posición distintiva, fue sustituido por nuevos comerciantes indígenas. El cambio fue observado por primera vez después de la plaga de 1545-48. La disminución de la productividad agrícola parece haberse debido no sólo a la absoluta pérdida de la población sino también a que los sobrevivientes abandonaron la agricultura y se dedicaron al comercio. Los españoles se quejaban de que los nuevos comerciantes indígenas descuidaban sus otras ocupaciones, motivados por la pereza y la codicia.[161] Ocasionalmente, las mercaderes indígenas del período posterior a la plaga podían declararse mercaderes por descendencia indígena (*mercaderes de padres y abuelos*), pero muchos otros no podían hacerlo.[162] Hacia 1550 un macegual podía haber adquirido ya amplia experiencia que lo hiciera apto para el papel de mercader viajero. El viaje a pie y la carga de bultos a grandes distancias podía serle familiar en su condición de cargador o pagador de tributo. Los principales enviaban a los maceguales en largas misiones a tierra caliente para traer flores y otros objetos necesarios en las fiestas de las comunidades, ocasión en que la que los maceguales se aprovechaban para obtener beneficios personales. Durante algún tiempo los virreyes siguieron otorgando licencias a los mercaderes para hacer viajes largos, como había sido la tradición azteca. Pero los trastornos que sufrió la sociedad indígena en el siglo XVI trajeron consigo la desintegración del sistema de reglamentación y la desaparición de los privilegios de que disfrutaron los pochteca.[163]

De Huitzilopochco y Xochimilco —ambos pueblos importantes para los mercaderes del período anterior a la conquista— los comerciantes indígenas del siglo XVI viajaban, según es sabido, a Oaxtepec, Toluca y Oaxaca para comprar fruta y otros productos para vender en la ciudad. En Tenochtitlan y Tlatelolco los indígenas compraban su fruta en Oaxtepec y Cuernavaca para el abastecimiento de la ciudad, a mediados del siglo, y sus productos incluían frutas indígenas y españolas. Las grandes margaritas de las chinampas de Ixtacalco se vendían en

160 Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 64, 163-64. Vetancurt, *Chronica*, pp. 79-80.
161 ENE, VIII, 102. CDIU, XXI, 261. AC, V, 293.
162 AGN, Mercedes, vol. 6, fols. 176v-177r.
163 García Pimentel, *Descripción*, p. 65. AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 278r-278v, *et passim*. Sobre los pochteca en la sociedad anterior a la conquista, véase Acosta Saignes, *Los pochteca*.

Toluca y otras partes del interior para los festivales eclesiásticos.[164] Las jornadas de los indígenas de Xochimilco, hacia 1580, eran tan lejanas como hasta Zacatecas, Guanajuato y Nueva Galicia para vender ropas indígenas y españolas, así como otras mercancías españolas. El gobierno virreinal autorizó a varios indígenas a ir a caballo en sus largas jornadas y a fines del siglo XVI había ya, según hizo Bernal Díaz, una verdadera clase de arrieros indígenas.[165] Pero en un momento dado, y cuando los indígenas fueron absorbidos por la vida económica de la colonia, esta preocupación virreinal especial por el comercio indígena también desapareció. En 1597 se permitió a los indios comerciar en toda clase de bienes, salvo armas y sedas españolas, y mantener hasta seis caballos como bestias de carga.[166] En el siglo XVIII muchos indígenas trabajaban como arrieros, generalmente al servicio de patronos privados españoles. En jurisdicciones tales como Zumpango, donde convergían varias rutas principales, la arriería era una ocupación común de fines del período colonial.[167]

La historia de los mercaderes indígenas se fue juntando gradualmente a la de los españoles. La primera intención fue hacer un comercio aparte. Los indios eran eximidos de la alcabala mientras su tráfico fuera en artículos fabricados por ellos mismos y en esta medida la separación del comercio indígena y el español se mantuvo —a pesar de las protestas de los funcionarios de la tesorería— hasta el final de la época colonial.[168] La primera política de separación había sido favorecida por Cortés, en oposición a la proposición real de un comercio "libre" entre indios y españoles. Se expresó en un ordenamiento del cabildo de México en 1528, que sostuvo que ningún español podía comerciar en un mercado indígena de la ciudad ni con un indio en un área de cinco leguas alrededor.[169] Pero un sistema económico en donde el abastecimiento de la ciudad dependía en escala tan grande de los indígenas, facilitó el camino para muchos tipos de coacción e intervención, en desafío a la política de separación. En el siglo XVI los españoles, negros y mulatos compraban a los indios y revendían a los españoles a precios más altos. Se obtenían mayores utilidades cuando asaltaban a los indígenas en su camino a la ciudad y les quitaban sus productos en vez de comprarlos. Hubo embargos de pescado, forraje, ranas, conejos, cacao y otros productos. Esta práctica es una de las más frecuentemente mencionadas y condenadas en los registros de la ciudad relativos al abastecimiento de la ciudad.[170] Incluso la actividad del revendedor o *regatón* —en la actualidad considerada como perfectamente válida en los negocios— era vista con ojos sospechosos por la autoridad en el siglo XVI. Los españoles tenían

164 AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 278r-278v, 285r-285v. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 395.
165 AGN, General de parte, vol. 2, fols. 148v, 219r; Mercedes, vol. 6, fol. 243r-243v. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, II, 561.
166 Sin embargo, para obtener el privilegio de conservar las bestias de carga, cada indio tenía que cultivar 50 "brazas" adicionales de tierras para la comunidad, o sea, 60 en total. Véase AGI, México, leg. 24, ramo 1.
167 AGN, Historia, vol. 72, exp. 6, fol. 2r.
168 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 55, 77; 3a. pag. 15. Humboldt, *Political Essay*, I, 186. Una historia legal completa de esta exención puede encontrarse en *Documentos relativos al arrendamiento del impuesto o renta de alcabalas*, pp. 269 ss. Véase también Smith, "Sales Taxes", pp. 2 ss., 14.
169 CDIU, XX, 316. Cortés, *Cartas y relaciones*, p. 326. AC, I, 168.
170 AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 218r-218v; vol. 5, fols. 180v-181r; vol. 6 fols. 176v-177r; General de parte, vol. 1, fol. 152r-152v. RHT, II, 357-58. AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", 433 (745), fols. 285r ss.

prohibido comprar a los indios para revender ya hacia 1520, prohibiciones que fueron reiteradas haciendo referencia específica al maíz, los pájaros, las sandalias, la miel, las plumas, la ropa, los huevos, los vegetales, las frutas, el carbón y la leña.[171] Empero, la reventa continuó a pesar de las leyes, y se llegaron a registrar recargos de varios cientos por ciento y hasta más.[172] Fuera de la capital, en lugares donde no había mercados importantes para los consumidores españoles, la interferencia del comercio indígena tomó necesariamente otras formas, tales como las intrusiones en la pesca indígena, en la cacería de patos, en la producción de zacate y en los repartimientos o ventas forzadas por los corregidores. Así la política de separación podía justificarse como un modo de protección para ambas sociedades, pero fue repetidamente violada en la práctica, aun por los funcionarios en quienes se confiaban para que la sostuvieran.

Las rutas comerciales más importantes dentro del valle eran las mismas que las de los tiempos anteriores a la conquista. Pero con el tiempo la red de caminos se amplió y se modificó de acuerdo con los intereses comerciales españoles. Finalmente nueve grandes rutas, cada una con propósito e importancia particular, comunicaban al valle con las regiones externas de Nueva España. Los caminos de Zacatecas y Pachuca hacia el norte conectaban la capital con las minas de la colonia española. El camino de Toluca establecía la comunicación con Michoacán y el oeste. Dos caminos que iban directamente hacia el sur, uno hacia Cuernavaca y el otro hacia Cuautla, conectaban con el Marquesado al sur y con tierra caliente y los puertos de Acapulco y Huatulco, en el Pacífico. Dos rutas directas a Puebla, una que pasaba a través del famoso pueblo de bandidos de Río Frío, establecían la comunicación con Veracruz, el valle de Atlixco, Izúcar y Oaxaca. Finalmente, otros dos caminos hacia el este, uno a través de Tepetlaoztoc y Calpulalpan, el otro a través de Otumba y Apam, establecían comunicación con Jalapa y Veracruz.[173] Prácticamente todos los suministros de la ciudad no abastecidos por el valle mismo venían por uno u otro de estos caminos: la mercancía de Europa vía Veracruz; plata, ganado, pieles, lana, granos y otros productos agrícolas desde el norte; cerdos desde Apam, Calpulalpan y Toluca; trigo de Atlixco y Tehuacan; maíz de Toluca, Tepeaca, Ixtlahuaca y Metepec; azúcar de Cuernavaca e Izúcar; índigo de Michoacán.[174] Ese intenso tráfico en los caminos tuvo siempre serias consecuencias para los pueblos indígenas a través de los cuales pasaban las rutas. Todavía en los años de 1540, cien trenes de mulas podían estar en el camino entre Veracruz y la capital al mismo tiempo. Tacuba, en el siglo XVI, albergaba regularmente tres mil caballos para el transporte de artículos a y desde Toluca. A principios del siglo XVII, tres mil mulas entraban diariamente en la ciudad, cargadas de trigo, maíz, azúcar y otros productos. Y miles de novillos se alojaban regularmente en Tepozotlan, en su camino desde los territorios chichimecas hasta los mataderos de la ciudad.[175] Una comunidad como Cuiconautla fue un centro vital de transporte, atestado de tráfico de vagones de Zacatecas y Guanajuato, así como de Apam, Jalapa, Veracruz y México.[176]

La única ruta en que los indios mantenían cierto control era la ruta de canoas a través de los lagos de Chalco y Xochimilco, que penetraba hasta el centro de la ciudad por la *acequia real* y terminaba cerca de la plaza principal. Este canal fue el único que permaneció abierto durante los tiempos coloniales, porque fue el único en el que el nivel de agua permaneció lo suficientemente alto como para resistir el tráfico constante.[177] La ruta de canoas anterior a la conquista, que había conectado los lagos de Zumpango y Xaltocan con la ciudad, estaba ya permanentemente bloqueada e intransitable en los años de 1540, y nunca se realizaron las proposiciones hecha para reabrirla.[178] Las aguas del lago de Texcoco permanecieron navegables, salvo en años extremadamente secos, durante el siglo XVI. Pero a principios del siglo XVIII, un canal para el transporte de suministros tuvo que ser cavado desde San Lázaro, en el extremo oriental de la ciudad y a través del lecho del lago de Texcoco. Al finalizar la época colonial aun éste tenía ya tan poca profundidad que el tráfico de canoas no era posible, y sólo se podía pasar con grandes dificultades desde Texcoco a la ciudad de México en los meses de invierno.[179] La mayor parte del tránsito de canoas se concentraba en la ruta sur del canal, que se mantenía abierta por fuentes en la estación seca y recibía agua de corrientes y arroyuelos en la estación húmeda. De ahí que pueblos como Xochimilco, Chalco e Ixtapalapa siguieran siendo centros comerciales, mientras que los pueblos del norte se dedicaban a otras actividades.[180]

Era precisamente durante la estación seca cuando una parte considerable del tráfico de canoas servía a las necesidades de la ciudad, y pocas ciudades del mundo eran tan ricamente suministradas. De noviembre a marzo, los mercados coloniales de la ciudad de México recibían tomates, chiles frescos, calabazas, y otros productos agrícolas de tierra caliente por la ruta de las canoas. El tráfico de todo el año en flores y frutos, procedente del sur, dependía de ello. Los indios de Huitzilopochco compraban fruta verde del sur, la maduraban y la vendían en la ciudad[181] Durante la estación de crecimiento del verano, el producto de las chinampas del lago de Xochimilco y de los jardines de Tlaxpana, al oeste de la ciudad, se

171 AC, I, 168; II, 65-66; VI, 45; XXXVI, 296. AGN, Civil, vol. 75, exp. 9, fols. 1r, 5r. Bentura Beleña, Recopilación sumaria, I, 2a. pag., 9, 104-5; 5a. pag., 294-95.

172 Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 100. AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 227v, 345v-346r.

173 No hay una sola fuente que describa todas las carreteras —ni siquiera principales— del valle de México. Nuestra información se deriva de numerosas fuentes coloniales de los últimos tiempos, principalmente en relación con los viajes y el comercio. Empero, los principales caminos aparecen en algunos mapas coloniales más recientes. Véase especialmente Apenas, *Mapas antiguos*. Se mencionan ladrones en Río Frío, por lo menos hacia 1660. Véase Guijo, *Diario*, p. 483.

174 Cuevas Aguirre y Espinosa, Extracto de los autos, pp. 17 ss. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 245, 301. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 162. AGI, Patronato, leg. 226, ramo 20, fol. 3r.

175 Motolinía, *History*, p. 204. Zorita, *Historia*, p. 193. Vázquez de Espinosa, *Compendium and Description*, p. 156. AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 37r-37v.

176 AGN, General de parte, vol. 6, fol. 306r.

177 CDIHE, LVII, 172. Humboldt, *Political Essay*, II, 27. Mapas de la ruta de las canoas al sur de la ciudad pueden encontrarse en AA, Desagüe, vol. 2, no. 741, exps. 65, 71; Historia de las inundaciones, vol. 1, no. 2272, fol. 75r.

178 El trabajo empezó con el proyecto de reabrir este canal hacia 1540 y ya en 1550 estaba bastante avanzado. Pero información posterior sugiere que nunca se terminó o, si se terminó, estuvo en funcionamiento sólo por corto tiempo. AGN, Mercedes, vol. 2, fol. 122v. CDIAI, VI, 493. NCDHEM (1886-92), IV, 213.

179 NCDHEM (1941), III, 54. León, "Bibliografía", no. 4, p. 369. Humboldt, *Political Essay*, II, 27, 129-30. AA, Desagüe, vol. 1, no. 740, exp. 11, fols. 17r ss.

180 AA, Desagüe, vol. 1, no. 740, exp. 16, fols. 3r ss.

181 Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 44. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 67. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 297 ss. Navarro de Vargas, "Padrón", p. 586.

vendían en los mercados urbanos entre 24 y 48 horas después de haber sido recogido; en la ciudad de México, en el siglo XVIII, los rábanos y aun los nabos eran considerados como alimento bueno sólo para los animales, después del segundo día.[182] Otros muchos productos, además de los alimentos y las flores frescos, se transportaban en canoas. Piedra, arena, maíz, forraje, trigo, cebada, madera, cal, ladrillos y azúcar eran las cargas habituales. La harina de trigo del valle de Atlixco se llevaba a caballo hasta Ayotzingo y embarcada de allí en canoa a la ciudad.[183]

Las canoas más grandes del período colonial eran embarcaciones de cincuenta pies o más de largo, con capacidad para varias toneladas.[184] La longitud mínima era de unos catorce pies.[185] Eran de madera, cortada de un solo tronco, con remo cuadrado y poco fondo. Un carpintero indígena hábil de Xochimilco podía hacer una canoa en una semana aproximadamente. Se utilizaban remos y palos para maniobrarlas.[186] Gran parte del transporte se realizaba de noche, de modo que el calor del día pudiera ser evitado. Embarcaciones cargadas de fruta, flores, vegetales, pescado, aves y otros productos entraban en la ciudad al amanecer, y las canoas que iban hacia el sur salían el jueves ya tarde para llegar al gran mercado de Chalco Atenco al amanecer del viernes.[187] Huitzilopochco, Mexicalzingo, Chalco Atenco, Xochimilco, Ayotzingo y Tetelco eran los principales puertos de embarque, dependiendo de los productos que debían transportarse y de sus puntos de origen. Desde cualquiera de esas locaciones los productos podían ser llevados en un solo viaje y descargados cerca del Palacio en el centro de la ciudad. La jornada era de seis a ocho horas desde Ayotzingo.[188] Era una ruta particularmente regular, con pocas desviaciones, ya que muchos tramos de los lagos estaban llenos de juncos crecidos, a través de los cuales se abrían avenidas de quince a cuarenta pies de ancho para el tráfico de canoas. A fines de la época colonial uno de esos canales iba desde la parte oriental del Lago de Chalco hasta Cuitlahuac, se dirigía después hacia el norte en el Lago de Xochimilco y se juntaba con la *acequia real* en el mismo punto. La limpieza de los canales y la supresión del tule que era un obstáculo, eran problemas constantes que por lo general se resolvían dividiendo

[182] Alzate, Gacetas de literatura, II, 298-99. El segundo conde de Revilla Gigedo, p. 170. Clavigero, *Historia antigua*, IV, 133-34.

[183] Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 102. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 304. Genelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 159. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 62, 67. AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 113v-114r; indios, vol. 2, fol. 18v.

[184] Ojea, *Libro tercero*, p. 3, menciona botes de 15 a 50 pies, o hasta aproximadamente 46 pies. Cobo, *Obras*, II, 469-70, habla de canoas tan grandes como la Capilla de la Congregación, que calcula en 110 por 35 pies, o sea, una longitud de alrededor de 100 pies y un ancho de 32 pies. Ésta es la medida más grande conocida, y probablemente es una exageración. Las canoas del período de la conquista aparecen registradas con 60 hombres; si suponemos un promedio de 130 o 140 libras por hombre daría una carga de alrededor de cuatro toneladas. Torquemada, Monarchia indiana, I, 460. La carga normal en el transporte de maíz a la ciudad era aproximadamente de 70 fanegas; calculando la fanega en 84 libras, da una capacidad normal de transporte de alrededor de tres toneladas. Véase AGI, México, leg. 781, fol. 11r.

[185] Ojea, *Libro tercero*, p. 3.

[186] El árbol preferido era el huiyametl, pinabete o abeto americano. NCDAFM (1943), III, 55. Sobre el modo de tributar, p. 107. López de Gómara, *Historia*, I, 235-36. Cisneros, *Sitio*, fol. 109v. León, "Bibliografía", no. 4, p. 437.

[187] Gacetas de *México*, compendio de noticias, IV, 276. Vetancourt, Teatro mexicano, p. 33. Vetancourt, *Chronica*, pp. 79-80. Walton, *Present State*, pp. 297-98.

[188] Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 62-63, 67. CDIHE, I, 195. AA, Desagüe, vol. 2, no. 741, exp. 44. AGN, General de parte, vol. 3, fol. 224r. BN, Add. 17, 557, fol. 24r.

MAPA 10: *Principales caminos y canales en los siglos XVII y XVIII.*

proporcionalmente la tarea entre los pueblos indígenas que atravesaba la ruta. Cuando esto era descuidado los canales llenos de hierbas obstaculizaban el tráfico, como sucedió en 1635, cuando se llegó a hacer el viaje en cuatro o cinco días, en vez de uno normal.[189] El número total de canoas se calculaba en 100 o 200 mil en el período de la conquista; en el siglo XVII, más de mil canoas al día entraban en la ciudad. Cálculos del siglo XVII, que pueden considerarse más exactos, indican que de 70 a 150 canoas entraban entonces en la ciudad cada día y un registro de 1777 da 26 246 cargas de canoas como la cifra de las que llegaron a la ciudad en ese año.[190]

Todo esto fue posible porque los indios conservaban su antigua destreza como bogadores y porque los españoles, que imaginaban el transporte sólo con animales y vagones, no consideraron necesario aprender la técnica. Eran, sin embargo, propietarios de los embarcaderos y los operaban, así como las estaciones para la carga de canoas en los lagos de Chalco y Xochimilco que manejaban a la manera de las haciendas.[191] Los boteros indígenas independientes de los pueblos que atravesaba el canal acarreaban carga a precios convenidos previamente; esta actividad era una ocupación importante para los habitantes de esos pueblos. El transporte en canoas era menos caro que el transporte por tierra para los hacendados y otros españoles, y en ocasiones los indios trataron de aprovecharse de esa situación elevando el precio de los fletes. Los españoles se quejaron inmediatamente cuando los indígenas aumentaron a dos pesos, en lugar de seis reales, por el viaje desde Ayotzingo en los años de 1560, y cuando aumentaron a dos pesos y medio, en lugar de seis reales por el viaje, mucho más corto, desde Mexicalzingo en los años de 1630.[192] El precio normal por el viaje completo desde Chalco había subido a tres pesos y medio en el siglo XVIII.[193] Los españoles a su vez intentaron obligar a los que manejaban las canoas a detenerlas para su propio provecho y explotar de otras formas a los cargadores. En el siglo XVII, los corregidores entre otros trataron de establecer ocasionalmente monopolios de canoas o impuestos ilegales al tráfico. Pero en general, los boteros indígenas siguieron siendo en sorprendente medida cargadores libres. Por lo común, cada viaje requería de una negociación especial y aunque las tasas regulares fueron las mismas durante largo tiempo, tenemos muy pocas pruebas de imposición sistemática por los españoles, de peonaje o extorsión, o de otros tipos de explotación en el uso del trabajo indígena.[194]

En general, la localización de los pueblos con respecto de las rutas, sus tradiciones de artesanía y su suministro agrícola eran factores que determinaban el éxito o el fracaso de las comunidades para adaptarse a las condiciones económicas de la colonia. Aunque es verdad que todos los pueblos indígenas estaban en una situación económica de depresión al finalizar el período colonial, ésta fue, no obstante, una época de cambios en las fortunas de los pueblos individuales. Combinaciones intrincadas de circunstancias trajeron prosperidad relativa en algunas comunidades y decadencia en otras. En varios casos notables pueblos grandes y bien situados pasaron de su situación de riqueza a otra de abyecta depresión. El caso más notable es Texcoco, que a principios del siglo XVII era una gran ciudad que rivalizaba con Tenochtitlan, pero de la cual un observador del siglo XVIII sólo pudo decir que "el pueblo está ahora arruinado por falta de comercio".[195] Tacuba, la tercera ciudad de la confederación azteca, no desarrolló ninguna industria y fue dominada por los españoles poco después de la conquista; a fines del siglo XVIII era un pequeño pueblo suburbano con una población de peones de hacienda, proveedores de madera y piedras, recogedores de salitre, muleros, ceramistas y vendedores de pulque.[196] Coyoacan sufrió de una decadencia semejante como sede económica independiente; su concentración en los oficios de albañiles y constructores la liberó de la dependencia de su propia agricultura, pero nunca diversificó sus oficios. Cuauhtitlan estaba localizada en una de las grandes rutas, pero para los indios esto significaba perjuicio más que estímulo; aunque se preservó su industria de cerámica adquirió fama de pueblo atrasado y entregado al crimen, sin orgullo por su comunidad. Toda la región de Ecatepec sufría como resultado de sus suelos de tequisquitl.[197] Su agricultura era limitada y su población estaba empobrecida.

El patrón general que operaba aquí parece haber estado dominado en gran medida por la sequía. Los españoles del siglo XVIII atribuían la decadencia de Tlatelolco al proceso de desecación y a la alcalinización de su suelo. Los indios de Ixtapalapa poseían una gran área abierta para la pastura, pero en 1790 no crecía allí ni una sola planta. Otumba tuvo las ventajas originales de su gran suministro artificial de agua, y fue un pueblo importante, como declaró un español del siglo XVIII, mientras tuvo agua. A fines del período colonial, con la pérdida de su industria de la cochinilla y la falta de agua, Otumba era un pueblo de muros rotos y ruinas, el más seco y despoblado del país.[198]

Otros pueblos, en especial los situados al sur, donde el agua seguía siendo abundante, no decayeron tan marcadamente. Huitzilopochco seguía siendo una comunidad indígena pequeña y rica en el siglo XVIII, situada convenientemente para sacar provecho de los mercados capitalinos. Mantenía diversas industrias locales —la manufactura de sal y de canastas, la pesca, la cerámica— y su población estaba integrada por mercaderes que comerciaban en la ciudad. Era esencialmente un pueblo comercial, que ocupaba un lugar intermedio entre tierra caliente y los mercados de la ciudad.[199] Igualmente, Xochimilco mantuvo su agricultura de chinampas y su tradición de comercio; estaba estrechamente ligada por el canal con Tenochtitlan, y sus tierras no atraían a la explotación española. Aunque era un pueblo grande, mantuvo con éxito su carácter indígena. Además de su agri-

189 AA, Desagüe, vol. 2, no. 741, exps. 44, 71. Ojea, *Libro tercero*, p. 2. FHT, VI, 92-94.

190 López de Gómara, *Historia*, I, 235, da 50 mil canoas en la ciudad y 200 mil en los lagos, en el período de la conquista o en el primer período después de la conquista. Para cifras coloniales posteriores véase Ojea, *Libro tercero*, p. 3; Vázquez de Espinosa, *Compendium and Description*, p. 156. Sedano, *Historia de México*, I, 60; BNP, no. 262, fol. 26r; BNM, ms. no. 465, fol. 278r; Alamán, *Disertaciones*, III, 75.

191 Véanse las noticias de embarcaderos en venta, en *Gazetas de México, compendio de noticias*, I, 312; VIII, 24.

192 BNMA, 20058/18, fol. 2r. AGN, Mercedes, vol. 7, fol. 113v. FHT, VII, 3-4.

193 AHH, Temporalidades, leg. 106, exp. 7, fols. 2v ss.

194 AGN, Indios, vol. 2, fol. 224r-224v. FHT, VII, 13-15. Véanse las series de registros de embarcaciones de las haciendas jesuitas de Chalco en el siglo XVIII. AHH, Temporalidades, leg. 106, exp. 7.

195 Cortés, *Cartas*, I, 90. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 156.

196 AGN, Padrones, vol. 6, fol. 146r-146v.

197 AGN, Padrones, vol. 6, fols. 239r-239v, 315r ss.

198 Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 52, 121 ss. AGN, Padrones, vol. 12, fol. 143r-143v. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 143-45.

199 García Pimentel, *Descripción*, p. 225. Navarro de Vargas, "Padrón", p. 586. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 62-63.

cultura de chinampas que persistió, Xochimilco fue quizá la única comunidad colonial del valle de la que, en los últimos tiempos de la colonia, podía decirse que la mayoría de su población adulta masculina estaba integrada por oficiales.[200]

Una sorprendente adaptación fue la de Xaltocan en el siglo XVI, que era una comunidad extremadamente bien situada para explotar las industrias lacustres. Los indios de Xaltocan, a fines del siglo XVI, se reunieron y vendieron grandes cantidades de sal y de cal. De los juncos del lago hicieron una industria de fabricación de petates y en el agua pescaban y cazaban patos y otros pájaros, mientras que las orillas del lago ofrecían tequisquitl para la fabricación de jabón y de tintes. Tenían tierras fértiles para la agricultura en seco además de las chinampas. "La industria y el comercio favorecen la prosperidad general", decía el informe oficial de la congregación, en 1599. El agua fresca venía a Xaltocan de las fuentes de Ozumbilla y los pozos ofrecían abundante agua para beber. Al sur del pueblo las tierras agrícolas eran irrigadas. Los montes estaban a varias millas de distancia, pero los habitantes utilizaban caballos para llevar madera para combustible o tallos secos, quemados, de maíz y zacate. Las chinampas producían maíz más abundantemente que cualesquiera otras de la región, y era un maíz que maduraba rápidamente y podía ser cosechado mientras que el de otras partes moría por las heladas. Cuando los pueblos de los alrededores sufrían escasez sus habitantes venían a Xaltocan por maíz.[201] Pero estas condiciones no duraron. En el siglo XVIII, las mejores tierras del pueblo se perdieron, y las que quedaban eran demasiado pantanosas para la agricultura. Los indios tuvieron que rentar los campos de maíz a los pueblos vecinos y todas las industrias se vinieron abajo.[202]

Otros pueblos se recuperaron sorprendentemente en los últimos tiempos coloniales. Tepetlaoztoc, por ejemplo, se ligó al provechoso comercio a lomo de mula a principios del siglo XVIII, y en los años de 1780, con una población de 150 familias, la comunidad tenía cuarenta establos de mulas y hosterías para los equipos que hacían el transporte, por valor de 2 mil pesos o más. En una sola generación se restauraron las casas viejas, se construyeron otras nuevas y se estableció un comercio activo. La riqueza de Tepetlaoztoc, de acuerdo con un informe de fines del siglo XVIII, no estaba concentrada en unas cuantas manos sino distribuida entre toda la población y se desconocían la desnudez, el hambre y la miseria.[203]

200 Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 165-66. Vetancurt, *Chronica*, pp. 56 ss. AGN, Padrones, vol. 29, fols. 1r ss.

201 García Pimentel, *Descripción*, p. 96. AGN, Tierras, vol. 1584, exp. 1, fols. 4v ss.

202 Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 84. Véanse las observaciones de Garay, *El valle de México*, p. 64, para el siglo XIX.

203 AGN, Padrones, vol. 43, fol. 10r-10v.

CAPÍTULO DECIMOTERCERO

La ciudad

En el valle de México, los conquistadores establecieron una *ciudad de españoles*, México, o como se conoció durante algún tiempo, México-Tenochtitlan. La decisión de fundar la ciudad en la sede de la destruida capital azteca fue de Cortés, y prevaleció contra una opinión contraria de la mayoría de sus seguidores.[1] La decisión implicaba que la ciudad estaría siempre peligrosamente expuesta a las inundaciones, que sus alrededores serían terrenos pantanosos, que se enfrentaría con problemas graves de suministro de agua y de mercancías y que las relaciones con los indios serían de excepcional intimidad. Para los indígenas, la sede de la capital colonial exigió adaptaciones singulares a la mano de obra y al tributo. La vida en la ciudad favoreció la mezcla de razas y los oficios no agrícolas. Las influencias de la ciudad convergieron desde todo punto de vista con los miles de otros factores que afectaron a la población indígena.

La autoridad municipal española, que al principio abarcó una enorme jurisdicción, se vio legalmente confinada en 1539 a un radio de quince leguas.[2] En realidad, su jurisdicción se limitó a un área circundante aún menor ya que dentro de las quince leguas las cabeceras existentes con sus sujetos fueron declaradas exentas del control de la ciudad capital.[3] La exención no se aplicaba, por supuesto, a la autoridad virreinal ni a la audiencia, que se instalaron en la ciudad y alcanzaron mucho más allá de sus límites. El virrey y la audiencia podían solicitar mano de obra indígena de cualquier comunidad en el valle para las obras públicas de la ciudad, así como reglamentar libremente las relaciones entre la ciudad y los pueblos. Empero, el corregidor y el cabildo municipal español dependían en esas cuestiones de los favores virreinales y de la audiencia. Aunque el cabildo español protestó repetidas veces contra la limitación de sus poderes, proponiendo en ocasiones otros procedimientos, tales como convertir a los corregidores de las jurisdicciones circunvecinas en alcaldes en el gobierno de la ciudad, cada vez fue menos efectivo a través del período colonial. En el siglo XVII todavía citaba la ley de las quince leguas como base de sus demandas territoriales. Pero como el cabildo estaba destinado a la comunidad de colonizadores blancos, su autoridad sobre los indios siempre se vio restringida y puesta en duda.[4]

En los alrededores de la ciudad, la principal preocupación del cabildo español

1 Archivo mexicano, I, 60 ss. CDIAI, XXVI, 420. López de Gómara, *Historia*, II, 104. Ojea, *Libro tercero*, pp. 5-6. Durantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 3. Kubler, *Mexican Architecture*, I, 69-71, analiza las condiciones y motivos para la selección de la sede.

2 CDHM, XXII, 147. AA, Barrio Lorenzot, 439 (746), fols. 68r-69v; Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 41, fols. 20v-22v. Una ley anterior limitó la jurisdicción de la ciudad a cinco leguas. RNE, II, 221. Puga, *Provisiones*, fol. 86r. AC, III, 85-86. CDHM, XXII, 147.

3 CDHM, XXII, 147-48.

4 AC, VII, 43; XXX, 208. AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 38, fol. 31v.

no eran las quince leguas que le estaban asignadas sino más bien el mantenimiento de los ejidos —regiones reclamadas como propiedades comunes o municipales fuera del área establecida e incluso las tradicionales *dehesas* españolas, o parcelas para el pastoreo común.[5] Los límites de los ejidos fueron originalmente fijados por Nuño de Guzmán, en los años de 1520, pero sufrieron frecuentes revisiones y confirmaciones, principalmente bajo la dirección de la audiencia.[6] Importantes sectores de ejidos estaban localizados en las regiones de Guadalupe y Tenayuca, cerca de Coyoacan, así como en otras regiones al norte, sur y oeste de la ciudad.[7] Los primeros problemas que surgieron se debieron a la preservación de las tierras de los ejidos contra la intrusión indígena y española. Aun después del examen original del ejido el cabildo se encontraba frecuentemente confrontado con la ocupación y la agricultura indígenas dentro de sus límites. A medida que la ciudad se extendía y su población aumentaba, a medida que se necesitaba más ganado, rebaños y animales para el matadero, y que la necesidad de una propiedad ejidal extensiva aumentaba en consecuencia, las tierras mismas se redujeron a causa de los robos de los cabildos y de las asignaciones de propiedad a particulares.[8] La busca de territorios adicionales puso nuevamente a la ciudad en conflicto con las comunidades indígenas a fines del siglo XVI. Al norte de Tlatelolco se descubrió que los indígenas habían cambiado los límites del ejido en favor de sus propios intereses. Se ordenó que las casas y las plantaciones de maíz indígenas dentro de los ejidos fueran destruidas, así las reclamaciones acumuladas de la capital fueron corroboradas por el oidor Juan de Quesada y Figueroa a principios del siglo XVII.[9]

A fines del siglo XVII el cabildo municipal quiso extender nuevamente sus ejidos, especialmente en los territorios de Ixtapalapa, Ixtacalco y otras comunidades indígenas del sur. Para entonces las nuevas condiciones de lucha se habían desarrollado porque la población nativa había empezado también a crecer, y porque parte de la antigua área del lago podía ser utilizada como pastizal.[10] A principios del siglo XVIII el oidor Juan Díaz de Bracamonte revisó los ejidos y restableció algunas de las antiguas demarcaciones, ocasionando otra serie de disputas con los pueblos indígenas.[11] En muchos casos fue característico que se les exigiera que mostraran sus títulos en órdenes súbitas y perentorias. Los que no pudieron hacerlo sostuvieron que sus títulos les pertenecían desde tiempo inmemorial o bien insistieron en la necesidad de ocuparlos para la vida de la comunidad y poder pagar los tributos. Ocasionalmente las comunidades amenazadas mostraron ma-

[5] Hay numerosas indicaciones de que los ejidos de la ciudad eran considerados como pastizales. AC, II, 176. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 2. AA, Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, *passim*; vol. 2, no. 4066, *passim*. Sobre el modo de tributar, p. 31.

[6] ENE, II, 220. Para una historia sumaria de las inspecciones y revisiones, y textos de inscripciones de mojoneras, véase AA, Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 1; vol. 2, no. 4066, exp. 38. Sobre la autorización de la audiencia en la asignación de ejidos, véase AC, II, 86.

[7] AC, II, 164, 167; VI, 36; VIII, 714. ENE, II, 220. Algunos límites precisos de 1529 se registran en AC, I, 205. Para límites posteriores véase AA, Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 4; exp. 6; vol. 2, no. 4066, exp. 41.

[8] AC, II, 20, 97, 167; III, 9. AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 39, fols. 4r ff. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 183.

[9] AC, VIII, 623; XIV, 108. AA, Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 1; exp. 4; vol. 2, no. 4066, exp. 38, fols. 18v-19r, 29v.

[10] AA, Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 4; exp. 19, fol. 28r, et *passim*; vol. 2, no. 4066, exp. 26, fol. 8v.

[11] AGN, *Civil*, vol. 225, exp. 5, fol. 1r. AA, Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 1.

pas o títulos u otorgaciones virreinales que databan del siglo XVI. La ciudad entabló demandas legales contra las comunidades de San Andrés, Ticoman, Tola, Coatlayuca, Mexicalzingo y Chapultepec, y es un hecho notable el que se defendieran con éxito ante los tribunales contra la acusación de la ciudad.[12]

El caso clásico se dio entre la ciudad y la comunidad indígena de Tlatelolco, que rentaba tierras del ejido al propietario español de la hacienda de Santa Ana Aragón. Como se trataba de la ocupación de la hacienda, la cuestión recibió atención especial y fue finalmente llevada ante el Consejo de Indias en España. Tanto la audiencia como el Consejo de Indias decidieron que las tierras eran ejidos y, por tanto, no susceptibles de ser vendidas ni rentadas por el cabildo español, pero que los indios de Tlatelolco podían gozar propiamente de su uso y con licencia especial, rentarlas a terceras partes. El resultado justificaba así la renta de Tlatelolco al hacendado. El caso ilustra la diligencia con que los abogados del siglo XVIII trataron de interpretar las tierras indígenas comunes tradicionales en términos del derecho español municipal según que pudieran rentarse o venderse, que requiriesen de una dispensa especial, que fuesen propiedad de la municipalidad o *concesión real*.[13] La incapacidad de la ciudad para ampliar sus territorios en el siglo XVIII indica nuevamente la debilidad de la autoridad municipal en relación con otros poderes del Estado español.

En la ciudad, los primeros españoles eligieron en un principio el área central, de unas trece cuadras en cada dirección, como la zona de ocupación blanca. La región inmediata que rodeaba esta *traza* entonces comprendía la comunidad indígena colonial de San Juan Tenochtitlan, tomada por la porción exterior de los cuatro barrios indígenas originales: Santa María Cuepopan (Tlaquechiuhcan) al noroeste; San Sebastián Atzacualco (Atzacualpa) al noreste; San Pablo Zoquipan (Teopan, Xochimilco) al sureste; y San Juan Moyotlan al suroeste. Las cuatro tenían forma de L en una de las cuatro esquinas de la traza interior, y cada una necesariamente cedió parte de su territorio al centro español. La *traza* estaba simétricamente trazada con calles que lindaban bloques rectangulares. Aunque se hicieron algunas modificaciones en su tamaño y forma interna, su plan ordenado siempre contrastó con la disposición irregular de las calles en los barrios indígenas, y sus edificios públicos y privados monumentales contrastaban igualmente con las casas indígenas de adobe. Los cuatro distritos siguieron subdivididos en unidades menores —llamadas también barrios— muchas de las cuales conservaron su situación y nombre originales a través del período colonial.[14] En el extremo norte de la isla, limitada por Santa María y San Sebastián, estaba la cabecera indígena de Santiago Tlatelolco, también dividida en barrios y separada de Tenochtitlan por el canal Tezontlalli.[15]

[12] AA, Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 19; exp. 20; vol. 2, no. 4066, exp. 26; exp. 29; exp. 33; exp. 36; exp. 38, fols. 27v-28v. Véanse también los testimonios publicados de *Títulos primordiales*, pp. 16 ss., 49 ss., no todos los cuales parecen ser verídicos.

[13] AGI, México, leg. 791. AC, XLVIII-L (1), 106-7, 121-22; LIV, 228, 246.

[14] Los cuatro cuartos de la ciudad, antes de la conquista, reciben mención frecuente, e.g., en Alvarado Tezozomoc, *Crónica mexicana*. Ojea, *Libro tercero*, p. 7. León, "Bibliografía", no. 4, pp. 437-38. AGN, *Civil*, vol. 1271, exp. 4. Cossío, "Algunas noticias", pp. 6-9, enumera las subdivisiones dentro de la traza. Toussaint, Gómez de Orozco, y Fernández, *Planos de la ciudad*. Caso, "Los barrios antiguos". Sobre las supervivencias modernas véase Benítez, "Toponimia indígena de la ciudad", pp. 511-54.

[15] *Documentos relativos al tumulto*, II, 415, 429. Vetancurt, *Chronica*, p. 67. Caso, "Los barrios antiguos", pp. 9, 48.

San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco, generalmente llamados *partes* o *parcialidades* de la ciudad total, tuvieron gobernadores y cabildos indígenas separados durante toda la colonia. Hacia mediados del siglo XVI, los alcaldes indígenas alternaban en los barrios de Tenochtitlan en el sistema de representación rotativa basado en la división sobreviviente de cuatro partes. Bajo las cuatro partes principales, los barrios menores eran gobernados por tepixque, merinos, mandones y funcionarios semejantes, precisamente como en otras comunidades indígenas.[16] En ambas parcialidades, y al igual que en otros pueblos, la subdivisión de los barrios tenía importancia funcional para la organización de la comunidad. Cuando los indios de Tenochtitlan se quejaron a las autoridades españolas por las demandas excesivas de los gobiernos indígenas, en el siglo XVI, los pormenores de la queja fueron detallados barrio por barrio. Cuando los gobiernos indígenas querían organizar la mano de obra para las tareas de la comunidad o para la construcción de edificios para los españoles, el trabajo se subdividía entre los barrios menores. Y, por otra parte, cuando los gobiernos indígenas cobraban el tributo a los indios de Tenochtitlan y Tlatelolco, las distribuciones y procedimientos de recaudación se organizaron de la misma manera de acuerdo con las subdivisiones de barrios.[17]

Tanto San Juan Tenochtitlan como Santiago Tlatelolco, como cabeceras, también tenían jurisdicción sobre numerosas estancias localizadas fuera del área urbana. Hemos mencionado más arriba algunas de las más distantes.[18] Pero ambas tenían también un gran número de estancias más cercanas a la ciudad. Estas posesiones se originaron en el período anterior a la conquista y muchas de ellas son mencionadas en los documentos del imperialismo indígena precisamente como conquistas de los aztecas, como posesiones de Montezuma, como locaciones de calpixqui o de otras maneras. Algunas estaban subdivididas y Tenochtitlan y Tlatelolco las compartían y dentro de Tenochtitlan algunas estaban afiliadas con uno u otro de los cuatro barrios. Las estancias, al igual que los barrios, desempeñaban un papel funcional en los gobiernos indígenas, y del mismo modo que las estancias de otras cabeceras, tenían que pagar tributo y prestar servicios a sus cabeceras.[19]

El gobierno civil español no prestó mucha atención a esta compleja organización indígena. No así el gobierno eclesiástico que reconoció de inmediato las subdivisiones indígenas y organizó la iglesia misional de acuerdo con ellas. Bajo la dirección de Cortés y de Fray Pedro de Gante, en los primeros años de la conquista, cada una de las cuatro partes indígenas de Tenochtitlan se convirtió en una unidad eclesiástica distinta.[20] Con el establecimiento de la iglesia o capilla de San José junto al monasterio de San Francisco, dentro de la traza, los cuatro barrios

[16] AGN, Civil, vol. 1271, exp. 4; Indios, vol. 4, fols. 192v-193r. BNM, ms. no. 165, fols. 2v, 8v. MNM, Colección Gómez de Orozco, no. 14, p. 63.

[17] UT, c-30, ilustra los tributos y las quejas de los barrios. Sobre la mano de obra véase el *Códice Osuna*, pp. 122 ss.; Fernández y Leicht, "Códice del tecpan".

[18] San Francisco Cuaquiquitla, San Pedro Tecalco, San Pedro Ozumba (Ozumbilla), Santa Ana Zacatlan, San Bartolomé Cuauhtlalpa, San Lucas Xoloc y otros. Véase el capítulo III.

[19] Las posesiones extraurbanas de Tenochtitlan y Tlatelolco comprenden un tema especial sobre el cual planeo una publicación por separado. Los problemas requieren un tipo de análisis documental más técnico de lo que sería adecuado aquí.

[20] Ricard, "Documents pour l'histoire des franciscains", p. 228. NCDHM (1941), II, 7.

indígenas surgieron como visitas de San José bajo la supervisión franciscana.[21] Sus iglesias de visita eran San Juan (Baptista), Santa María de la Redonda, San Sebastián y San Pablo. Ya que Tlatelolco era otra cabecera de doctrina franciscana, todas las subdivisiones mayores de la ciudad se reflejaron directamente de la primera estructura eclesiástica.

En la medida en que fue posible, los franciscanos de Tenochtitlan y Tlatelolco también incluyeron dentro de sus jurisdicciones de visita a las estancias extraurbanas de las dos parcialidades. Al principio, San José administraba Popotla, Ixtacalco, Ticoman, Tetecpilco y otras estancias de Tenochtitlan. Las visitas más distantes de San José eran Santa Marta y Los Reyes en tierra firme, al sureste, ambas estancias de Tenochtitlan.[22] Los franciscanos en Tlatelolco sostuvieron una relación de visita a cierta distancia con Santa Clara Coatitlan, uno de los sujetos reclamados de Tlatelolco en disputa con el encomendero de Ecatepec.[23] Otras muchas estancias de las dos parcialidades estaban demasiado distantes para esa visita, pero los ejemplos mencionados sugieren que aquí, como en otras partes, se hizo un esfuerzo en los primeros años para igualar las jurisdicciones indígenas de cabecera-sujeto con la organización eclesiástica.

Tanto en el gobierno indígena como en la organización eclesiástica, sin embargo, la relación se quebrantó progresivamente. Hacia el fin de la colonia, algunos de los sujetos de Tenochtitlan y Tlatelolco —Guadalupe, Ixhuatepec, Atlayauhtla (Santa María Magdalena Salinas), San Antonio de las Huertas, Popotla— se habían convertido en pueblos con gobernadores propios.[24] En Tenochtitlan fueron introducidos nuevos alcaldes de Romita, La Piedad, Mixiuhca, Ticoman y otras subdivisiones.[25] En Tlatelolco el número de alcaldes había aumentado a más de veinte hacia el fin de la colonia. Representaban a barrios individuales o pequeños grupos de barrios. Algunos eran alcaldes de "pueblos" que se subdividían a su vez en barrios, pero que seguían debiendo obediencia a Tlatelolco y no tenían gobernadores aparte.[26] Los diversos controles de parcialidad sobre las estancias distantes fueron gradualmente abandonados. Tlatelolco perdió autoridad sobre Tepetlacalco, Coatepec, San Pablo de las Salinas, Xaloztoc, Ozumbilla, Tolpetlac, Xoloc y otras posesiones.[27] Las estancias más distantes —las de la provincia de Chalco— fueron cedidas a fines del siglo XVIII, como hemos visto.[28] Un gran número de sujetos al sur de la ciudad, empezando por Nativitas (Tepetlatzinco)

[21] Ricard, "Documents pour l'histoire des franciscains", pp. 227-30, 231. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 228.

[22] Sólo los nombres cristianos aparecen dados en PNE, III, 25-26, pero los nombres nativos son reconstituidos bastante precisamente por del Paso y Troncoso. Los franciscanos en Tenochtitlan también ejercían el ministerio en Mexicalzingo (San Marcos), que era una cabecera distinta, no un sujeto de Tenochtitlan. No podían reclamar razonablemente como visitas a Coatocan y Tepopula, localizadas muy al sur en la provincia de Chalco. AGI, México, leg. 665, cuad. 2, fols. 97r ss.

[23] NCDHM (1941), II, 8-9. Véase el capítulo IV.

[24] Las comunidades tenían gobernadores en el último período colonial, pero Tenochtitlan mantuvo cierto control sobre ellos a pesar de todo, especialmente con respecto de la recaudación de tributos. BNM, ms. no. 466, fol. 281v. AHH, Tributos, leg. 224, exp. 8, fols. 8v-10r; exp. 10. AGN, Civil, vol. 169, exp. 3, no. 25; Tributos, vol 23, exp. 5.

[25] AA, Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 19, fols. 25r ss. AGN, Tributos, vol. 23, exp. 5.

[26] AHH, Tributos, leg. 224, *passim*; leg. 225, exp. 26. AGN, Tributos, exp. 5; exp. 15.

[27] AHH, Tributos, leg. 225, exp. 29. BNM, ms. no. 451, fol. 294r. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 77.

[28] Véase el capítulo III, nota 108.

MAPA 11: *Sujetos de Tenochtitlan hacia fines del siglo xviii.*

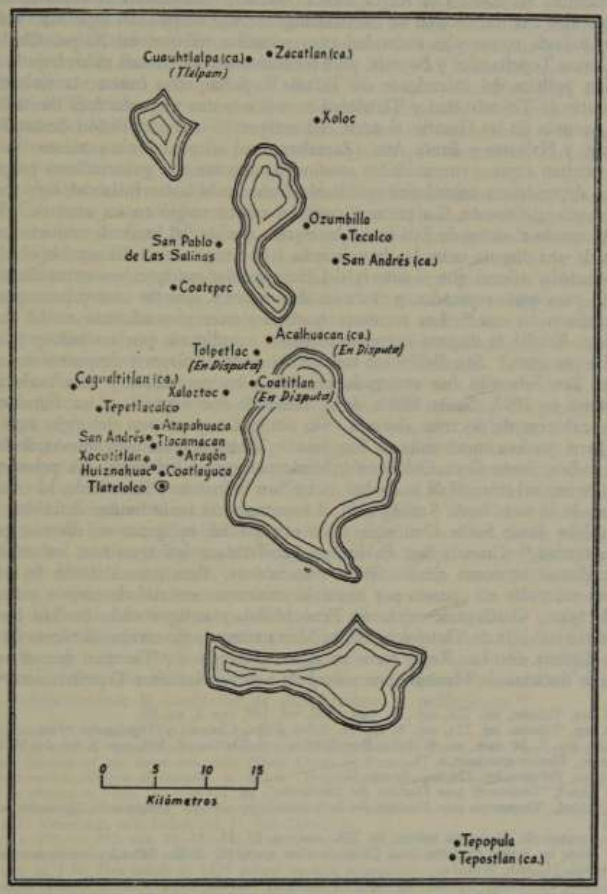

MAPA 12: *Sujetos de Tlatelolco hacia fines del siglo xviii.*

e Ixtacalco, así como Los Reyes, Santa Marta e Ixtahuacan al sudeste, fueron transferidos a la jurisdicción de Mexicalzingo.[29] A principios del siglo XIX, Tenochtitlan todavía conservaba autoridad para recaudar tributos en Xalpa, Chalmita, San Lucas Tepetlacalco y Popotla, pero las comunidades mismas caían bajo la jurisdicción política del intendente de Tacuba.[30] Salvo estas cuatro, la jurisdicción tributaria de Tenochtitlan y Tlatelolco se redujo a una pequeña área limitada por San Antonio de las Huertas al oeste, Ixhuatepec al norte, el Peñón de los Baños al este, y Nalverte y Santa Ana (Zacatlamanco) al sur. Incluso dentro de esta área existían algunas comunidades semiindependientes con gobernadores propios.[31]

La dependencia eclesiástica que había comenzado hacia fines del siglo XVI, se quebrantó igualmente. La primera cuestión crítica surgió en los años de 1560 y 1570, cuando el *status* de San José y las cuatro iglesias del barrio se convirtieron en tema de una disputa entre los franciscanos y el clero secular. El arzobispo Alonso de Montúfar afirmó que el interés del clero secular era que las cuatro divisiones fuesen parroquias separadas, y el de los franciscanos, que las cuatro parroquias se convirtiesen en una.[32] Los seculares querían ejercer el ministerio en las cuatro iglesias. Estalló la disputa entre franciscanos e indígenas por un lado y el clero secular por otro.[33] San Pablo fue transferida a los seculares y después a los agustinos. San Sebastián fue entregada primero a los carmelitas y más tarde a los agustinos en 1607. Santa María de la Redonda fue asignada a los franciscanos como cabecera de doctrina distinta. De ahí que a principios del siglo XVII sólo San Juan quedara como visita de San José.[34] Mientras tanto, dos nuevas doctrinas para indios, Santa Cruz Coltzinco y Mixtecos, fueron fundadas. La primera, en la parte central oriental de la ciudad, entre San Sebastián y San Pablo, se extendía dentro de la traza hasta San Agustín. La segunda no tenía límites definidos, pero controlaba desde Santo Domingo, a los inmigrantes indígenas en diversas partes de la ciudad.[35] Cuando San Pablo fue transferida a los agustinos, sus estancias extraurbanas siguieron siendo visitas franciscanas. Pero generalmente las visitas fueron reducidas en número por el establecimiento continuo de nuevas cabeceras de doctrina. Coatlayuca, sujeto de Tenochtitlan y antigua visita de San José, se convirtió en visita de Tlatelolco. Santa Marta se convirtió en una cabecera de doctrina distinta, con Los Reyes como su visita. Tetecpilco y Ticoman fueron anexadas a la doctrina de Mexicalzingo y después a la de Natividad Tepetlatzinco.[36] En

[29] AHH, Tributos, leg. 225, exp. 29. AGN, Civil, vol. 169, exp. 3, no. 89.

[30] AHH, Tributos, leg. 224, exp. 8, fol. 3v. Sobre Xalpa, Chalmita y Tepetlacalco véase AGN, Civil, vol. 169, exp. 3, 2a. num., no. 9. Sobre Popotla véase AGN, Tierras, vol. 191, exp. 2, fol. 1r; Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 75.

[31] AHH, Tributos, leg. 224, exp. 8; exp. 10.

[32] Ricard, "Documents pour l'histoire des franciscains", pp. 228 ss.

[33] Ricard, "Documents pour l'histoire des franciscains", pp. 231-32. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 638 ss.

[34] Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 228. ENE, XII, 25, 35.

[35] Sobre los límites de Santa Cruz Coltzinco véase BAGN, IX, 26-29. Sobre los mixtecos véase AGN, Indios, vol. 11, fols. 98v-101v.

[36] Sobre las estancias extraurbanas de San Pablo véase PNE, III, 18. Los demás cambios están registrados en Vetancurt, *Chronica*, pp. 67-69, 88. En alguna ocasión durante el siglo XVIII volvieron a estar conectados con la ciudad cuando comenzaron los anexos. En 1767, Acatlan, Ixtacalco, Tetecpilco, Natividad (Tepetlatzinco), Mexicalzingo, Tequisquilapan, Chapultepec y San Antonio de las Huertas eran todos anexos de San José. Véase AGI, México, leg. 727, exp. 2. Algunas aparecen enumeradas como doctrinas separadas en el capítulo V.

Tlatelolco los franciscanos entraron en conflicto con las parroquias establecidas para los españoles. La iglesia de Santa Catalina, en San Sebastián Atzacualco, entre la traza y Tlatelolco, se convirtió en el centro de una parroquia que incluía prácticamente todo San Sebastián y la mitad de Tlatelolco, mientras que el resto de Tlatelolco se anexó a la parroquia de La Veracruz.[37] Coatitlan dejó de ser una visita de Tlatelolco y se anexó a la jurisdicción eclesiástica de Ecatepec.[38] Así, a principios del siglo XVII, las visitas distantes habían sido eliminadas y la ciudad se dividió en tres parroquias para los españoles y siete para los indios, aun cuando sus áreas coincidieran en algunos casos.[39]

Sería posible delinear la historia de las jurisdicciones eclesiásticas en Tenochtitlan y Tlatelolco con mucho mayor detalle. Pero el hecho esencial es que los diversos cambios de fines del siglo XVI y principios del XVII representaron el alejamiento de la organización indígena original y correspondieron directamente a cambios subsecuentes en la población de la ciudad. La afluencia de nuevas poblaciones indígenas, incluyendo algunas que no hablaban el nahuatl, se reflejó en la doctrina de Mixtecos.[40] La progresiva mezcla de razas, la extensión de la población no indígena hacia afuera de la traza e intrusión de población indígena dentro de la traza misma estuvieron representadas en los demás cambios eclesiásticos. Al principio se había establecido que ningún español podría vivir al norte de la traza, en Santa María, San Sebastián o Tlatelolco y en 1528 todas las otorgaciones de estos lugares fueron revocadas. Treinta años después, sin embargo, el cabildo español logró defender su autoridad para asignar propiedades fuera de la traza, de modo que las viviendas indígenas y españolas se fueron entremezclando cada vez más. Muchos españoles vivían en San Juan y San Pablo y las demás áreas indígenas. La primera usurpación episcopal de San Pablo y San Sebastián fue con la intención de servir a la población española residente en ellos. A la parroquia de la Catedral asistían indígenas, y a las parroquias indígenas asistían españoles en los años de 1570. La intrusión de Veracruz en Tlatelolco, hacia 1560, fue planeada para alojar a habitantes españoles, mestizos y mulatos. En el siglo XVII, la doctrina de Santa María se extendió hacia el sector noroeste de la traza, hasta la Catedral. Podía afirmarse que ya en el siglo XVI a las parroquias de Santa Catalina y Veracruz, obviamente para españoles, asistían igualmente los indígenas.[41] Como era de esperarse, los eclesiásticos de las áreas indígenas de la ciudad condenaron unánimemente la confusión de jurisdicciones y poblaciones.[42]

[37] ENE, XI, 163. PNE, III, 12 ss. BAGN, IX, 23 ss.

[38] Todavía aparecía enumerado bajo Tlatelolco en 1569. NCDHM (1941), II, 8-9. Pero aparece inmediatamente después de esto como una visita (Santa Clara) de Ecatepec. PNE, III, 30.

[39] *Documentos relativos al tumulto*, II, 395 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 301. Sedano, *Noticias de México*, II, 73 ss.

[40] La presencia de los mixteca, zapoteca, tlaxalteca y otros pueblos es frecuentemente comentada en el siglo XVII. Véase, e.g., AGN, Indios, vol. 17, fols. 234v-235v.

[41] AC, I, 175; VI, 492; VIII, 21, 181. AA, Tierras y ejidos, vol. 2, no. 4066, exp. 30, fols. 17r-21r. *Advertimientos generales*, p. 52. NCDHM (1941), II, 7. PNE, III, 12 ss. BAGN, IX, 17. ENE, XI, 163.

[42] BAGN, IX, 1-34. Una cédula de 1629 ordenó cambios parroquiales que nunca se realizaron. Véase BNF, no. 259, fols. 1r ss. Sobre las divisiones eclesiásticas de principios del siglo XVII véase *Compendio histórico del concilio III*, III, 231 ss., y *Documentos relativos al tumulto*, II, 395 ss. Sobre los de 1692 véase BAGN, IX, 1-34. Los cambios en el siglo XVIII aparecen resumidos en Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, y en Sedano, *Noticias de México*. Los curatos del último período colonial aparecen enumerados en "Noticias de Nueva España en 1805", y en AHH, Tributos, leg. 224, exp. 8. Una historia general está incluida en Marroquí, *La ciudad de México*, III, 545 ss.

A fines del siglo XVII, después de los desórdenes de la ciudad, se hicieron nuevos esfuerzos por separar a los habitantes indígenas de los no indígenas. Las reglamentaciones urbanas de los años de 1690 volvieron a definir los límites del centro español, prohibieron a los indígenas establecer su residencia allí y exigieron a los que ya estaban que volvieran a sus comunidades originales.[43] Posteriormente, algunas de estas mismas leyes fueron repetidas.[44] El fracaso de estos esfuerzos se reflejó en las nuevas subdivisiones, tanto eclesiásticas como seculares, de fines del siglo XVIII. En los años de 1770, a raíz de la secularización de San José se crearon tres nuevas parroquias. Sus límites en los bordes de la ciudad fueron fijados sobre todo por las fronteras de los barrios indígenas sobrevivientes, pero todas las parroquias incluían españoles, indígenas y otros, indistintamente.[45] Las divisiones seculares equivalentes fueron revisadas varias veces a fines del siglo XVIII, como en 1782 cuando se crearon ocho distritos mayores y 32 menores. Los distritos, como las parroquias, seguían las líneas fronterizas de algunos de los barrios indígenas originales, otros barrios fueron subdivididos y otros reagrupados y en general se trató de organizar la ciudad racionalmente, como correspondía al siglo XVIII. Los reglamentos, como los anteriores, hablaban de la separación de la población indígena en la ciudad con fines eclesiásticos y tributarios. Pero el nuevo sistema, una vez establecido, no hizo nada más por separar a los indígenas de los demás habitantes.[46]

Desde 1560 el número de indígenas habitantes en la ciudad se ha registrado con bastante regularidad; nuestros comentarios previos sobre los problemas de interpretación de las cifras de población del valle en general se aplican con igual o mayor fuerza a las cifras correspondientes a la ciudad. Lo que muchos estudiosos querrían saber, y que nadie sabe, es el tamaño de la población indígena cuando la conquista. Cuando menos hay probabilidades de que Tenochtitlan-Tlatelolco fuera la ciudad más grande del mundo occidental en 1519. El límite más alto de los primeros cálculos serios se encuentra en los escritos de Las Casas, quien afirmó que en la capital azteca había más de 50 mil casas, más de 200 mil familias (*vecinos*) y una población total de más de 1 millón de habitantes.[47] Muchos otros cálculos, hechos desde el siglo XVI hasta nuestros días podrían ser citados.[48] Los cálculos hechos a principios de la década de 1560 registraban una población

[43] RAGN, IX, 2 ss. Robles, *Diario*, II, 263. AGI, Patronato, leg. 226, ramo 17, fols. 4r ss., 10r. AA, Barrio Lorenzot, vol. 445 (752), pp. 45-46.

[44] Sobre nuevas demarcaciones de la traza en el siglo XVIII véase Carrera Stampa, "Planos de la ciudad", p. 319. Una orden de 1753 exigió a los indios que servían en casas españolas en la ciudad que volvieran a sus jurisdicciones de origen. Castro Santa-Anna, *Diario*, I, 117-18. Por otra parte, algunos argumentos favorecieron la residencia prolongada de indígenas en la zona urbana. Véase, e.g., AC, LIV, 28. Un censo incompleto de mediados del siglo XVIII indica que el sector español de la ciudad era todavía predominantemente español, pero había alguno que otro casateniente indígena ocasional y numerosos servidores indígenas. AGN, Civil, vol. 1496, *passim*.

[45] Sedano, *Noticias de México*, II, 73-74. AHH, Tributos, leg. 224, exp. 8, fols. 2r ss., muestra qué barrios correspondían a qué parroquias.

[46] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 26 ss., contiene abundantes datos sobre el sistema de cuartel y sus antecedentes. Sobre la proposición de 1753 véase también Castro Santa-Anna, *Diario*, I, 119-20. Mapas de las divisiones de fines del siglo XVIII están en Carrera Stampa, "Planos de la ciudad", pp. 360 ss. Véase en especial el mapa de Villavicencio, que Carrera Stampa reproduce en la lámina XXVIII. La reglamentación del cuartel permitía a los maestros indígenas y a los aprendices hasta los quince años de edad que siguieran residiendo en la ciudad. Véase Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 47. Sobre los números incluidos en esta excepción en 1809, véase AHH, Tributos, leg. 224, exp. 8, fols. 7v-8r.

[47] Las Casas, *Apologética historia*, p. 131.

[48] Véase el análisis en Cook y Simpson, *The Population of Central Mexico*, pp. 30 ss.

tributaria de 18 mil a 21 636 habitantes, siendo esta última cifra resultado del cálculo más cuidadoso. La población total se calculaba en 75 665 habitantes. En las cifras más específicas (1562), se atribuía a Tenochtitlan un total de 45 335 y a Tlatelolco de 30 330 habitantes, con proporciones respectivas de 1 a 3.49 y de 1 a 3.50 entre los tributarios y la población total.[49] Si suponemos una población indígena total de aproximadamente 80 mil habitantes en 1560, y la de 1519 como de 3 a 5 veces la de 1560, se daría una población, en el momento de la conquista, de 250 mil a 400 mil habitantes. Ninguna ciudad europea era tan grande como ésta en 1519.[50] Habría que observar, sin embargo, que las proporciones durante la decadencia, aplicables a otras comunidades, no se pueden aplicar a la ciudad, que había sido sitiada con especial intensidad durante la conquista y que recibió una afluencia poco usual de población indígena de otras regiones durante el período colonial. Un español declaró en 1534 que la población indígena urbana estaba entonces aumentando todavía. El oidor Vasco de Puga observó a principios de 1560 que el número de indígenas de la ciudad no había disminuido en absoluto hasta esa fecha.[51]

Aparte de las aberraciones temporales —como en la crisis de la inundación de principios de la década de 1630, cuando la población tributaria bajó a una cifra aproximada de 600— las cifras de la población indígena colonial de Tenochtitlan y Tlatelolco indican, como era de esperarse, un descenso desde los años de 1560 hasta el siglo XVII y un aumento desde entonces. Como en algunas otras comunidades, el aumento del siglo XVIII se interrumpió durante los años que duró la plaga, desde 1736.[52] La figura 17 registra los datos estadísticos más confiables, según parece, aparte de los severos años de inundaciones, sobre poblaciones indígenas del período colonial. Los cálculos mismos no deben ser aceptados sin reservas, porque conocemos por muchos comentarios convincentes las dificultades para levantar censos en las condiciones de desorganización de la ciudad. En la medida en que se puede confiar en ellas, las cifras indican movimientos de orden muy distinto para Tenochtitlan y Tlatelolco. En Tenochtitlan el aumento de población del siglo XVIII es absolutamente evidente, mientras que en Tlaltelolco difícilmente puede hablarse de un aumento en los últimos tiempos coloniales.

Es probable que la causa esencial de esta diferencia se relacione con la aridez,

[49] La encuesta preliminar ES. 1561 encontró 18 mil tributarios en Tenochtitlan y Tlatelolco. El cálculo, con fecha de 1562, registró 12 971 tributarios de Tenochtitlan y 8 665 tributarios de Tlatelolco, o sea un total de 21 636 tributarios. Los 21 178 tributarios (impresos erróneamente en dos textos como 21 168 y 20 178) que también aparecen registrados, dependen de cifras ligeramente variables para ambos: 12 866 tributarios de Tenochtitlan y 8 312 tributarios de Tlatelolco. Una noticia de enero de 1564 afirma que los 8 312 tributarios de Tlatelolco habían sido contados tres años antes. Sobre el modo de tributar, pp. 20, 38, 44, 77, 93. Miranda, *El tributo indígena*, p. 134. ENE, X, 1-3; XV, 71-73. Valderrama, *Cartas*, p. 64. Sobre el modo de tributar p. 77, da la población total: 45 335 en Tenochtitlan; 30 330 en Tlatelolco y 75 665 en ambos. Cook y Simpson, *The Population of Central Mexico*, p. 53, da 77 022, citando el documento "Información para su magestad..." El documento está publicado ahora en *Sobre el modo de tributar*, pp. 91 ss.

[50] Véase Mols, *Introduction à la démographie historique*, II, 504-5, 512-13. La información de Mols sugiere que cuatro ciudades europeas —París, Nápoles, Milán y Venecia— tenían una población de más de 100 mil habitantes a principios del siglo XVI y que ninguna de ellas había llegado al cuarto de millón.

[51] ENE, III, 59, 64. Sobre el modo de tributar, p. 45.

[52] FHT, VI, 619-21. Véase también AC, XXVII, 192. Sobre las muertes en la ciudad en 1736 y después, véase Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 511; Sedano, *Noticias de México*, II, 56-57; León, "Bibliografía", no. 4, p. 656.

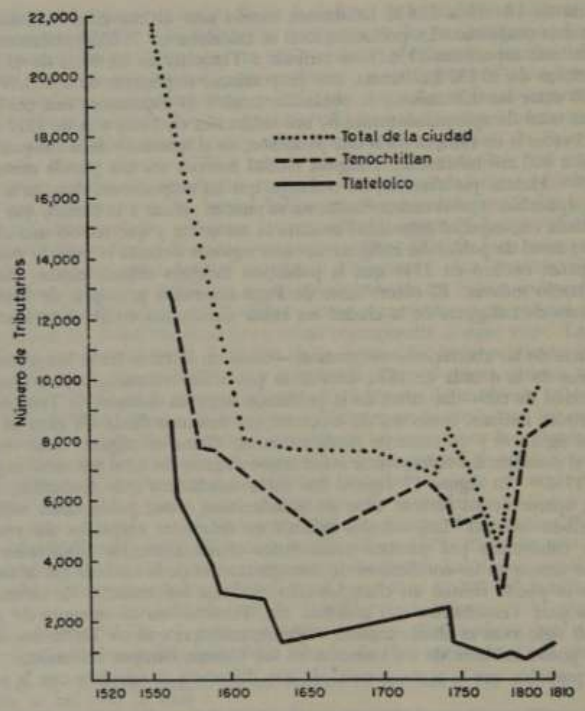

FIGURA 17. *Tributarios indígenas registrados en Tenochtitlan, en Tlatelolco y en toda la ciudad, a través del período colonial. Fuentes: véase apéndice VI.*

y que, como en otras partes, los indios tendieran a emigrar de las regiones áridas. La despoblación de Tlatelolco se atribuyó directamente, a fines del siglo XVII, al desplazamiento de los indígenas a Tenochtitlan. A fines del siglo XVIII era evidente que los barrios más populosos eran los más cercanos al lago, especialmente al sureste. En Tlatelolco, así como en Santa María y San Sebastián, sectores adyacentes de Tenochtitlan, todas regiones muy populosas en una época, el período colonial tardío fue de extensa desecación. Un residente español a fines del siglo XVIII señaló que todas las regiones del norte de la ciudad estaban casi despobladas, y afirmó que sólo quedaban vestigios de las primeras chinampas, al este

CUADRO 27. *Cifras aproximadas de población blanca en la ciudad de México*

Fecha [a]	Número	Unidad	Fuente
1525	150	casas	CDIAI, XIII, 77.
1550 *	2 000	vecinos	López de Gómara, *Historia*, II, 106.
1557	1 500	familias	Hakluyt, *The Phincipal Navigations*, IX, 355 (Robert Tomson).
1560 *	3 000	casas	Latorre, *Relaciones geográficas*, p. 104.
1560 *	8 000	hombres	Latorre, *Relaciones geográficas*, p. 104.
1569	5 000 a 6 000	hombres (?)	NCDHM (1941), II, 4.
1570	3 000	vecinos	López de Velasco, *Geografía y descripción*, p. 189.
1572	5 000 a 6 000	casas	Hakluyt, *The Principal Navigations*, IX, 380 (Henry Hawks).
1581 *	4 000	vecinos	ENE, XV, 50.
1581 *	8 000	hombres	ENE, XV, 50.
1585 *	3 000 *	vecinos	CDIHE, LVII, 174
1600 *	12 000 a 15 000	total (?)	Champlain, "Brief discovrs des choses", p. 41.
1610 *	7 000	familias (?)	Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 299.
1612 *	15 000 *	total (?)	Vázquez de Espinosa, *Compendium and Description*, p. 156.
1625	30 000 a 40 000	total (?)	Gage, *A New Survey*, p. 122.
1629	20 000	familias	*Memoria histórica... del desagüe*, I, 132.
1646	8 000 *	familias (?)	Díez de la Calle, *Memorial*, p. 110.
1742 *	50 000 *	familias	Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 35.
1790	52 706	total (excepto eclesiásticos y tropas) [b]	"Noticias de Nueva-España en 1805", p. 8. Humboldt, *Political Essay*, I, 254.
1802 *	67 500	total	Humboldt, *Political Essays*, II, 62.

[a] Los asteriscos indican fechas aproximadas.
[b] El número de eclesiásticos en la ciudad es de 8 166 según el censo de 1790. Véase "Noticias de Nueva-España en 1805", p. 8. Para los números de las tropas véanse los cuadros en McAlister, *The "Fuero militar"*, apéndice I.

de San Sebastián.[53] Así, la sequía y la despoblación afectaron no sólo a Tlatelolco sino a las regiones septentrionales de Tenochtitlan por igual. Dentro de Tenochtitlan, en corto lapso de quince años a fines del siglo XVIII, los barrios de San Juan, al oeste, y de Santa Cruz, al este, quedaron asolados por la sequía y la esterilidad.[54]

[53] BAGN, IX, 25. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 52, 121, 275. Véase también las reducciones extremas que aparecen, aparentemente escritas por otra mano, en el documento de 1623 publicado en Barlow, "Las ocho ermitas", pp. 187-88.
[54] Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 275; IV, 156.

Carecemos de cifras correspondientes a los cambios en la población blanca urbana, sobre todo porque los blancos no estaban sujetos al tributo. Numerosos cálculos contemporáneos, sin embargo, indican que el aumento de los blancos fue constante y que un total de cerca de 70 mil habitantes fue alcanzado al finalizar la colonia. Hubo pérdidas temporales, como sucedió a raíz de las emigraciones ocasionadas por las inundaciones de fines de la década de 1620 y principios de 1630 y por la epidemia de 1736-39, que afectó por igual a blancos e indígenas.[55] Pero como sucedió con la población blanca de otras partes del valle, no hubo descensos que duraran largo tiempo. Lo mismo puede decirse de las poblaciones negra, mulata y mestiza de la ciudad, cuyas cifras son aún menos confiables que las referentes a los blancos. Los niños mestizos eran lo suficientemente numerosos como para despertar comentarios ya en 1533. Se estimaba que había 2 mil mestizos y mil mulatos hacia 1560.[56] Las cifras dadas para estas clases a mediados del período colonial —en el orden de 40 y 50 mil— parecen poco confiables y exageradas, quizá porque las clases mixtas tendían a concentrarse en los sectores de mayor población blanca.[57] El censo de Revillagigedo de principios de la década de 1790 —el primer cálculo sistemático que se hizo de todas las clases de la población de la ciudad— registró un total de 26 451 personas que no eran ni blancos ni indios. Humboldt, que conoció las cifras del censo, supuso que la población total de la ciudad, hacia 1800, era de unos 135 mil habitantes y que, de éstos, aproximadamente 26 500 eran mestizos y 10 mulatos.[58] Es probable que la población indígena de la ciudad superara en número a la española en una proporción de diez a uno a mediados del siglo XVI, que la blanca superara a la indígena por más de dos a uno a fines del siglo XVIII y que los indios igualaran aproximadamente a las clases intermedias a fines de los tiempos coloniales.[59] Es verdad que la población colonial poseía sólo criterios aproximados y pragmáticos para identificar la afiliación de un individuo a un grupo u otro. Además, era bien sabido que algunos indígenas se hacían pasar por mestizos —con éxito— para evitar pagar tributos.[60]

La población urbana blanca parece haber cambiado en proporción inversa a los intentos hechos por hispanizar a los indígenas. En el siglo XVI, cuando aún había pocos españoles y muchos indios, se hicieron serios esfuerzos por educar a los últimos. Más tarde, cuando la población indígena disminuyó, se abandonaron estos propósitos. Las primeras dos instituciones educacionales más importantes para los indios fueron las arriba mencionadas —San José en Tenochtitlan y el Colegio de Santa Cruz en Tlatelolco. En San José, establecido por Pedro de Gante en los primeros años inmediatamente después de la conquista, se enseñó

[55] Se dijo que de alrededor de 20 mil familias españolas que había en la ciudad, sólo quedaban 400 en 1629 en la época de la gran inundación. *Memoria histórica... del desagüe*, I, 132. Cf. Humboldt, *Political Essay*, I, 111-12. También se produjo cierto éxodo de la ciudad en el período que siguió a su fundación. Véase ENE, III, 59, 64.

[56] Puga, *Provisiones*, fol. 88r. Véase también AC, V, 180-81. Latorre, *Relaciones geográficas*, p. 104.

[57] Gemelli Carreri, *Las cosas más considerables*, p. 42, declaró a fines del siglo XVII que la ciudad tenía aproximadamente 100 mil habitantes, de los cuales más de la mitad eran negros y mulatos. Véase también Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 35.

[58] "Noticias de Nueva-España en 1805", p. 8. Humboldt, *Political Essay*, I, 97-98; II 61-62.

[59] El cálculo de Humboldt hacia 1800 fue de 33 mil indios y 67 500 blancos. Humboldt, *Political Essay*, II, 62.

[60] BLMM, 135, fol. 89r. BAGN, IX, 20.

canto, artes mecánicas, doctrina cristiana y a leer y escribir. Se enseñó a los indios a hacer pinturas, imágenes, retablos y otros ornamentos para las iglesias cristianas de los pueblos, así como los oficios de carpintero, zapatero, herrero y otros. La escuela tuvo unos quinientos alumnos en la primera época, y Gante siguió siendo su figura central durante unos cincuenta años.[61] El Colegio de Santa Cruz, que se inauguró bajo la dirección franciscana hacia la mitad de la década de 1530, con unos sesenta discípulos indígenas, fue una institución dedicada exclusivamente a la enseñanza humanista.[62] Los estudiantes, de diez a doce años, eran hijos de caciques y principales y procedían de diversas regiones de la colonia.[63] Entre los maestros había no sólo frailes franciscanos sino también indios ilustrados, como Antonio Valeriano, que enseñó gramática en el colegio antes de ser gobernador de Tenochtitlan en los años de 1570.[64] Se enseñaba latín, lógica, filosofía y teología. La escuela se mantenía de las propiedades rurales que le habían otorgado los virreyes de Mendoza y Velasco, de las propiedades en la ciudad donadas por indígenas.[65] Fue una institución cultural importante a mediados del siglo XVI y entre sus producciones están el herbolario escrito en nahuatl y latín de Juan Badianus y una parte del corpus textual y pictórico de Sahagún.[66]

La decadencia de las instituciones educativas en la ciudad hacia fines y después del siglo XVI se debió a que los españoles descuidaron la enseñanza a los indios y le restaron importancia. El Colegio de Santa Cruz nunca cumplió con su esperanza original de servir como seminario para un clero indígena. Cuando el concilio eclesiástico de 1555 prohibió la creación de un sacerdotado indígena, el colegio perdió una de sus principales razones de existencia.[67] El latín, la lógica, la filosofía y la teología fueron suprimidos de su plan de estudios.[68] Los virreyes, después de Luis de Velasco, ya no lo mantuvieron y se trató de dedicar sus ingresos a otros. La otorgación real anual de 300 ducados a la escuela de San José se suprimió igualmente, y ambas escuelas se encontraban en peligro de extinción en 1570. A principios del siglo XVII, el Colegio de Santa Cruz se vio reducido a

[61] La carta de Gante de 1529 está citada en Cuevas, *Historia de la iglesia*, I, 159-61. Otoz, Mendieta, y Suárez, *Relación*, pp. 57-59. Ricard, "Documents pour l'histoire des franciscains", p. 231. NCDHEM (1941), II, 5-6. NCDHEM (1886-92), IV, 177. Véanse las observaciones sobre la escuela de Gante y la bibliografía en Kubler, *Mexican Architecture*, I, 153; Weismann, *Mexico in Sculpture*, pp. 43, 196; y Robertson, *Mexican Manuscript Painting*, p. 43.

[62] Sobre la fundación véase CDIAI, II, 204; *Cartas de Indias*, p. 169; García y Pereyra, *Documentos inéditos*, XV, 71-72; AGN, Mercedes, vol. 2, fols. 188v-189r; Mendieta, *Historia*, pp. 414 ss.; y otras citas enumeradas más abajo.

[63] Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 113. NCDHEM (1886-92), IV, 178; V, 243.

[64] NCDHEM (1886-92), IV, 178; V, 250 ss. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 114. García Icazbalceta, *Bibliografía mexicana*, p. 475. Gómez de Orozco, "Dos escritores indígenas", pp. 128-30.

[65] NCDHEM (1886-92), IV, 178; V, 241 ss. AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 45v-46r. Puga, *Provisiones*, fols. 186v-187r. López, "Inventario", pp. 35-36.

[66] Sobre el manuscrito de Tlatelolco véase Robertson, *Mexican Manuscript Painting*, pp. 155 ss. Sobre el colegio en general existe una considerable literatura además de las obras arriba citadas. Sahagún, *Historia general*, II, 251 ss. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 320. Cuevas, *Historia de la iglesia*, I, 386 ss. Steck, *El primer colegio de América*. Ocaranza, *El imperial colegio de indios*. Carreño, "El colegio de Tlatelolco", Zahar Vergara, "Fray Juan de Gaona". Ricard, *La "conquête spirituelle" du Mexique*, pp. 262 ss.

[67] CDIAI, VI, 488-89. El consejo de 1585 estableció que los indígenas no podían ser admitidos en el clero salvo mediante el "mayor y más cuidadoso" proceso de selección (*Concilio III provincial mexicano*, pp. 41-42), pero en la práctica la excepción fue casi por completo pasada por alto. La cuestión está estudiada con más detalle por Ricard, *La "conquête spirituelle" du Mexique*, pp. 269 ss.

[68] NCDHEM (1886-92), IV, 178. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 115.

una escuela elemental para alumnos del propio Tlatelolco. Los edificios se deterioraron y su facultad, más tarde en el mismo siglo, constaba de sólo dos personas que enseñaban a leer y escribir.[68] Los planos que se hicieron para restaurarlo en el siglo XVIII, quedaron en palabras. Sólo vestigios de sus antiguos edificios quedaban al final de los tiempos coloniales.[70]

Otras instituciones en la ciudad dedicadas al bienestar de los indios fueron siempre limitadas tanto en número como en influencia. El Colegio Jesuita de San Gregorio sólo tenía diecisiete estudiantes en los años de 1590, poco después de su fundación, el trabajo de los cuales fue desviado hacia el trabajo del sistema de repartimiento. En 1728 sólo contaba con catorce alumnos y, en 1760, después de la expulsión de los jesuitas, dejó de funcionar.[71] El Colegio Seminario de la Metropolitana, fundado a fines del siglo XVII, ofreció dieciséis becas a principios del siglo XVIII, cuatro de las cuales eran para hijos de caciques; también se establecieron un colegio y un convento para hijas de caciques indígenas en el siglo XVIII.[72] Los esfuerzos por educar a los mestizos se limitaron casi enteramente al Colegio de San Juan de Letrán, fundado a mediados del siglo XVI. En la institución se enseñaba doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática y otras materias —entre otras a pedir limosna. En 1579 sólo ochenta estudiantes mestizos asistían y la mayoría de ellos se salió al finalizar el primer año.[73] El Hospital Real de Indios, la más duradera de las instituciones para no blancos, tenía ocho salas, dos médicos y dos cirujanos en el siglo XVIII y un promedio de alrededor de 300 pacientes. Era un hospital no con fines de instrucción como el de Quiroga —Santa Fe—, sino exclusivamente para la curación de los enfermos. Su existencia continua, mientras fracasaban otras instituciones para indígenas, puede explicarse por el hecho de que era mantenido por el Medio Real del tributo.[74]

Aparte de la decadencia de las instituciones formales de instrucción, el descuido de los españoles por la población indígena de la ciudad aparece documentado de numerosas maneras. Comentarios frecuentes se refieren al carácter no ilustrado, inestable y criminal de la población mixta de la ciudad, su "pueblo bajo" de indios, negros, mestizos y mulatos. Los asesinatos eran un suceso cotidiano hacia fines del siglo XVI.[75] Las batallas entre los indios de Tlatelolco y los de Santa María, barrio adyacente de Tenochtitlan eran acontecimientos anuales tradicionales.[76] En el siglo XVIII el número de homicidios había aumentado, y el

[68] NCDHM (1886-92), IV, 178-80. Torquemada, *Monarchia indiana*, III, 115. Vetancurt, *Chronica*, p. 68.

[70] León, "Bibliografía", no. 4, pp. 52, 84. BAGN, VI, 23-37. Sedano, *Noticias de México*, I, 98-100. Osores, *Historia de todos los colegios*, pp. 4 ss.

[71] FHT, IV, 478. BNM, ms. no. 1312, fols. 47r ss. León, "Bibliografía", no. 4, p. 85. Sobre los esfuerzos por restablecer el colegio a fines del siglo XVIII, véase Osores, *Historia de todos los colegios*, p. 47; *La administración de D. Fray Antonio María de Bucareli*, II, 183 ss.

[72] León, "Bibliografía", no. 4, p. 84. BNM, ms. no. 437, fol. 463r. Sedano, *Noticias de México*, I, 101-2, 132.

[73] Cuevas, *Historia de la iglesia*, I, 391 ss. Osores, *Historia de todos los colegios*, pp. 8 ss.

[74] Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 5a. pag., 204. BM, Add. 17564, fol. 84v. Fonseca y Urrutia, *Historia*, VI, 199 ss. Viera, *Compendiosa narración*, p. 65. El hospital recibió también en una época ingresos de los pagos del repartimiento de mano de obra y de representaciones teatrales. AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 263v-264r. *Advertimientos generales*, p. 74. Vázquez de Espinosa, *Compendium and Description*, pp. 161-62. Véase Fernández, "El hospital real de los indios".

[75] AC, XIII, 115.

[76] BAGN, III, 481 ss. CDHMA, IV, 135. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 295. Cabrera y Quintero, *Escudo de armas*, p. 255, declara que llegaron a su fin como resultado de la plaga de los años de 1730.

gobierno español asignó un castigo severo a los indios que portaban armas.[77] En los últimos tiempos de la colonia, los españoles hablaban repetidamente de la población vil, viciosa, fétida, harapienta y sin hogar de la ciudad, que vivía en medio de la suciedad, la enfermedad y la ebriedad. Humboldt calculaba, en los primeros años del siglo XIX, que diez o quince mil de los habitantes de la ciudad dormían a la intemperie. La extremada suciedad de la ciudad despertó repetidos comentarios, así como observaciones del estado deprimente de los indios y de los mestizos.[78] Es claro por la descripción de la pobreza urbana en los siglos XVII y XVIII que tenía un aspecto particular, distinto del de los pueblos y el campo, y que grandes sectores de la ciudad eran miserables.

Hubo dos levantamientos contra los españoles en la ciudad.[79] El primero, en 1624, se produjo en una época en que el precio del maíz había aumentado considerablemente y el arzobispo y el virrey habían tenido serios disgustos. Una multitud de indios y mestizos asaltó el palacio virreinal, tildó al virrey de hereje e hizo demostraciones de su simpatía por el arzobispo.[80] El segundo levantamiento, en 1692, también se produjo en una época de precios elevados y fue aún más violento. Las casas españolas del cabildo, el palacio virreinal, la cárcel y otros edificios resultaron dañados. Se reportó que los indios habían planeado la rebelión desde tres meses antes y que habían elegido un rey indígena para que los dirigiera, con la intención de quemar la ciudad y matar a los españoles cuando huyeran de sus casas. Los jefes indígenas fueron ejecutados, y en ambos casos los disturbios fueron rápidamente suprimidos.[81]

Los esfuerzos de los españoles por organizar la población indígena de la ciudad fueron dirigidos principalmente a obtener mano de obra y tributo. Hasta 1564 la población indígena no pagó tributos en dinero ni en bienes materiales a las autoridades españolas, sino que sus únicas obligaciones tributarias eran prestar servicio laboral para las necesidades de la ciudad.[82] En el primer período, una parte considerable de este servicio fue dedicada a los gobernadores del Estado español. Los primeros dirigentes —Cortés, Estrada, Nuño de Guzmán, Ramírez de Fuenleal, Antonio de Mendoza— recibieron el servicio directo de los indios de

[77] El castigo para un indio sorprendido portando armas en los años de 1770 fue propinarle 100 latigazos y cuatro años de servicio en el fuerte en Veracruz. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 58-61.

[78] BNM, ms. no. 15, fols. 15r ss.; no. 439, fol. 469r. BLAAS, 135, fols. 129r ss. AGI, México, leg. 1238 (1), no. 74. *Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron* (1867), pp. 6 ss. BM, Add. 18204, fols. 4r ss. Humboldt, *Political Essay*, I, 235. *Gazetas de México, compendio de noticias*, IV, 158 ss. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 338 ss.

[79] Durante más de una generación después de la conquista los residentes españoles de la ciudad vivieron en el temor de un levantamiento indígena. Véase el análisis en Kubler, *Mexican Architecture*, I, 77 ss. El único incidente del primer período, sin embargo, fue una rebelión negra planeada pero malamente llevada a cabo, en 1537, que fue rápidamente sofocada mediante el arresto de sus jefes. La rebelión es comentada en Chimalpahin, *Annals*, p. 237; *Codex Telleriano-Remensis*, fol. 45r; CDIAI, II, 198. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 610. Sigüenza habló de la rebelión de 1537 como de una revuelta indígena, ayudada por los negros. Véase BAGN, IX, 7. Sobre ulteriores levantamientos y revueltas planeadas por negros y mulatos en la ciudad, véase Quetrol y Roso, *Negros y mulatos de Nueva España*, pp. 8 ss.

[80] *Documentos relativos al tumulto*, passim. BLAC, 1246. Guthrie, "Riots in Seventeenth-Century Mexico City", pp. 244 ss.

[81] AGI, Patronato, leg. 226, contiene 27 ramos sobre el levantamiento de 1692. Robles, *Diario*, II, 250 ss. AC, XXXV, 3 ss. *Carta de un religioso*. Leonard, *Don Carlos de Sigüenza*, pp. 110 ss., 210 ss. Guthrie, "Riots in Seventeenth-Century Mexico City", pp. 246 ss. Rivera, "Diario curioso", pp. 78-79.

[82] *Cartas de Indias*, p. 170. CDHMA, I, 133-34. ENE, IV, 90. AC, VI, 456; VII, 8.

Tenochtitlan y Tlatelolco.[83] A lo largo del siglo XVI, en una extensión de este servicio primero, se exigió a los indios de la ciudad que aportaran leña, forraje y agua para el uso personal del virrey y otros funcionarios reales. Como en los "servicios" de suministro a los que estaban sujetas otras comunidades, estos suministros eran pagados, pero siempre a precios más bajos que los del mercado, y los pagos no eran hechos a los trabajadores indios sino a los alguaciles encargados del tributo.[84]

Una forma más productiva de organización indígena estaba dedicada a la construcción de edificios. Aparte de las residencias particulares, muchas de las cuales fueron construidas con la mano de obra incluida primero en las encomiendas, las principales construcciones del siglo XVI fueron los monasterios de Santo Domingo y San Agustín, la capilla franciscana de San José, la Catedral, el Hospital Real, la Casa de Fundación y la Casa Real.[85] Relativamente pocos nuevos edificios importantes fueron iniciados a fines del siglo XVI, pero muchas estructuras existentes necesitaban reparación y el constante hundimiento de los edificios pesados significaba que había que echar nuevos pisos y elevar los pilares y los umbrales de las puertas. El trabajo que duró cien años para construir la segunda Catedral, empezó en los años de 1560, con vastos cimientos subterráneos para sostener en su lugar la pesada estructura.[86]

Otras obras se relacionaron con calzadas, pavimento de calles, canales, puentes y suministro de agua. Las calzadas aztecas originales, que conectaban la ciudad con Guadalupe al norte, Tacuba al oeste y Mexicalzingo y Coyoacan al sur, siguieron siendo calzadas principales durante el período colonial, pero continuamente fueron modificadas, fortalecidas y reparadas. La más larga, San Antonio Abad, situada inmediatamente al sur de la plaza principal, medía 7 mil varas en el siglo XVII. La más amplia, San Cosme, que conectaba la ciudad con Tacuba, media catorce varas de ancho.[87] En el último período colonial se construyeron varias nuevas vías de acceso a la ciudad, como el camino que iba al sureste hasta Los Reyes y más lejos aún.[88]

Las avenidas internas de la ciudad fueron originalmente calles y canales, pero en el período colonial se dio preferencia a las calles, cambio que exigió un trabajo extensivo en el acarreo y colocación del relleno de tierra. Una gran parte de este trabajo tuvo lugar en el siglo XVI. Sin embargo, fue una actividad continua hasta

[83] CDHM, II, 100. Aiton, Antonio de Mendoza, pp. 36, 39. Aiton, "The Secret Visita", p. 19. Véanse las observaciones de Zumárraga, en Cuevas, *Historia de la iglesia*, I, 254.

[84] PHT, I, 21-22. CDHM, II, 100. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, pp. 112 ss. Sobre el modo de tributar, p. 8. El Códice Osuna contiene muchos registros de este servicio.

[85] AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 190v ss.; vol. 5, fols. 6r, 240r; vol. 7, fol. 133r-133v. ENE, IV, 90.

[86] Ojea, *Libro tercero*, p. 7. Gage, *A New Survey*, p. 132. Vázquez de Espinosa, *Compendium and Description*, p. 157. Kubler, *Mexican Architecture*, II, 296, 513, 529. Chappe d'Auteroche, *A Voyage to California*, p. 41. Sobre la Catedral, véase Toussaint, *La catedral de México*. Existen numerosas obras sobre la historia de construcciones individuales en la ciudad. Un resumen conveniente es el de Orozco y Berra, *Memoria para el plano de la ciudad*.

[87] Sobre el modo de tributar, p. 46. Cepeda y Carrillo, *Relación*, fols. 3v-4r.

[88] El número y localización de las calzadas anteriores a la conquista sigue siendo tema de cierta discusión. Véase Schottelius, "Wieviel Dämme". Los materiales sobre este tema son revisados por Gardiner, *Naval Power*, pp. 35 ss. Nuevas pruebas de cortes hechos en la construcción moderna de carreteras son aportadas por González Rul y Mooser, "La calzada de Ixtapalapa". Sobre las dimensiones de las diversas calzadas coloniales véase Cepeda y Carrillo, *Relación*, fols. 3v-4r. La carretera al sureste está pintada en el mapa de Humboldt, reproducido en Apenas, *Mapas antiguos*, lám. 30. Sobre la reparación y construcción posteriores de calzadas véase BNM, ms. no. 466, fol. 174v. Sobre la construcción de la "calzada de tierra" a Guadalupe a fines del siglo XVIII, véase López Sarrelangue, *Una villa mexicana*, pp. 68 ss.

fines del período colonial.[89] La pavimentación de las calles, realizada con éxito con las piedras globulares del Río de Tacubaya llamadas tenayucas, suprimió gradualmente el polvo y el lodo de los sectores centrales de la ciudad.[90]

El trabajo del canal no sólo supuso el relleno de los canales para construir calles sino también el mantenimiento regular de los canales que se conservaron. En períodos de aguas bajas el nivel de los canales bajaba de manera alarmante. Cuando las estaciones de lluvias llegaban con retraso el lecho lodoso de los canales quedaba expuesto y maloliente, y las canoas no podían navegar.[91] Aun en los períodos libres de sequía o de inundaciones, los residuos de las aguas de albañal y otros materiales acumulados en el canal tenían que ser removidos, tanto para facilitar el tráfico de canoas como para reducir al mínimo el peligro de futuras inundaciones.[92] El canal más importante del período colonial entraba a la ciudad desde Mexicalzingo y tenía acceso a la traza por el lado oriental, donde una herradura daba directamente acceso a su vez a la Plaza del Volador y a la Plaza Mayor. Era por esta ruta que podían llegar por agua los productos procedentes de los lagos de Chalco y Xochimilco hasta el centro de la ciudad. Otros canales principales atravesaban la ciudad de oeste a este, a lo largo del extremo norte de la traza, entre Tenochtitlan y Tlatelolco, justamente al sur de la plaza de Tlatelolco, y en una ruta curva a través del extremo meridional de la traza. Muchos canales menores se conservaban todavía en el siglo XVIII, particularmente en los cuatro barrios indígenas fuera de la traza. Los principales canales afluían al Lago de Texcoco a través de las compuertas del dique de San Lázaro. Todos los canales estaban cruzados por puentes, los que también requerían constante mantenimiento y reparación.[93]

El agua potable de la ciudad venía de fuentes situadas a cierta distancia. Las aguas del canal, aunque "frescas" en cuanto a la salinidad, siempre estaban contaminadas por desperdicios. Bajo la ciudad había agua a una profundidad de cuatro o cinco pies; las casas tenían regularmente pozos de poca profundidad para usos domésticos, pero el agua no era potable.[94] El acueducto azteca original de las fuentes de Chapultepec, de mediados del siglo XV, había sido destruido por los es-

[89] CDHM, I, 391. López de Gómara, *Historia*, II, 105-6. Hakluyt, *The Principal Navigations*, IX, 363. CDIHE, LVII, 177. Humboldt, *Political Essay*, II, 46.

[90] AC, II, 194. CDIAI, VI, 493. PHT, III, 13-14. Sobre la pavimentación de principios del siglo XVII, véase Cisneros, *Sitio*, fols. 109v ss. Sobre las tenayucas véase Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 76; *Códice Osuna*, pp. 143 ss. El uso de baldosas en vez de tenayucas en la pavimentación de la ciudad empezó alrededor de 1770. Véase BNM, ms. no. 455, fol. 19r.

[91] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 311. Gage, *A New Survey*, p. 120. Testimonios desde el siglo XVI hasta fines del siglo XVIII se refieren continuamente a la basura y malos olores de los canales, donde eran echados los desperdicios, el drenaje y ocasionalmente cadáveres. *Códice Osuna*, p. 117. AC, I, 128; XIII, 335; XLVIII-I, (2), 61. Gómez de Cervantes, *La vida económica*, p. 102. García Icazbalceta, *Bibliografía*, p. 240. Cuevas Aguirre y Espinosa, *Extracto de los autos*, pp. 36-37. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, II, 339. BNM, ms. no. 466, fol. 172v.

[92] Cuevas Aguirre y Espinosa, *Extracto de los autos*, p. 4. SLSP, Zúñiga y Ontiveros, "Efemérides".

[93] Dimensiones y rutas de los canales aparecen en Cepeda y Carrillo, *Relación*, p. 4, y en Cuevas Aguirre y Espinosa, *Extracto de los autos*, pp. 38 ss. Los primeros canales aparecen en el mapa atribuido (erróneamente) a Alonso de Santa Cruz. Véase el análisis en Limné, *El valle y la ciudad de México en 1550*, y en Toussaint, Gómez de Orozco, y Fernández, *Planos de la ciudad*, pp. 127 ss. Los canales de principios del siglo XVII aparecen en numerosos mapas reproducidos en Carrera Stampa, "Planos de la ciudad". Sobre la extensión del sistema de canales a Guadalupe, a fines del siglo XVIII, véase López Sarrelangue, *Una villa mexicana*, pp. 55 ss.

[94] CDIHE, LVII, 177-78. Ojea, *Libro tercero*, p. 6. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 116.

pañoles durante la conquista y exigía reconstrucción para el uso de españoles e indígenas. Esto se logró con la mano de obra indígena en los años de 1520 y 1530, pero cuando el agua de Chapultepec resultó insuficiente en los años de 1560 y 1570, se realizaron esfuerzos por complementarla con el agua procedente de la región de Culhuacan-Huitzilopochco y de fuentes mucho más distantes en Santa Fe y Cuauhximalpan, al oeste.[95] Hacia 1570 se construyó un acueducto provisional en Santa Fe, y todavía entrado el siglo XVIII se seguía trabajando en él con el objeto de que la construcción fuese más firme.[96] Cuando estuvo completado resultó un magnífico acueducto, consistente en cerca de mil arcos desde Chapultepec hasta el centro de la ciudad, pasando por La Verónica, Tlaxpana y San Cosme, hasta el Puente de la Mariscala (cerca del actual Teatro Nacional de Bellas Artes), y en necesidad constante de limpieza, mantenimiento y reparación. A éste se añadió, a fines del siglo XVIII, un suministro del Desierto de los Leones, entrando tanto ésta como el agua de Santa Fe a la ciudad por el mismo acueducto. El agua de Chapultepec entraba a la ciudad por un segundo acueducto que estuvo continuamente en construcción desde el siglo XVI hasta el XVII. Consistía también en miles de arcos y terminaba en el Salto del Agua. La ciudad colonial no utilizó las aguas de Xochimilco y Lerma, las principales fuentes del suministro en la actualidad.[97]

A pesar de estas operaciones en gran escala, en ningún momento hubo agua potable en toda la ciudad por igual. La considerable fuerza de trabajo indígena construyó los diversos acueductos sólo para las secciones españolas de la ciudad. Los acueductos anteriores a la conquista llevaban agua a una cisterna en Tlatelolco y a otra en Tenochtitlan y su reconstrucción en los primeros años de la conquista suministró temporalmente a ambas parcialidades. En 1532 había cuatro surtidores de agua en la plaza de la traza española, otras en los mercados de Tlatelolco y Tenochtitlan y otras en casas españolas.[98] Hacia 1575 se llevaba agua al mercado indígena en San Juan (cerca del Salto del Agua) y al barrio de San Pablo, situado más al este. Todavía tenían agua en los años de 1590, pero con los vaciamientos de fines del siglo XVI Tlatelolco fue cortado del suministro de Chapultepec y los habitantes del norte de la ciudad tuvieron que utilizar el agua de los pozos y canales. Otra realización de los años de 1590, por tanto, fue la construcción de un nuevo acueducto de Azcapotzalco a Tlatelolco[99] que funcionó también sólo temporalmente. Durante grandes temporadas en el siglo XVII, Tlatelolco no tuvo agua potable, hecho que se relaciona indudablemente con su progresiva des-

[95] Chimalpahin, *Annales*, pp. 128, 212. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 22-23, 300. *Histoire de la nation mexicaine*, pp. 88, 113. CDIAI, XIII, 234. CODU, X, 236-37. AC, I, 128, 139; II, 43; VII, 442 ss.; VIII, 64, 139 ss. RNE, XI, 102.

[96] AC, VIII, 64, 139 ss. *Histoire de la nation mexicaine*, p. 113. FHT, VI, 4-6, 192. López de Velasco, *Geografía y descripción*, p. 192. CDIHE, LVII, 27.

[97] Gutiérrez de Medina, *Viage de tierra, y mar*, fol. 33v. AC, XXXII, 228. Franco, *Segunda parte*, p. 534. León, "Bibliografía", no. 4, p. 345. Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 72. Humboldt, *Political Essay*, II, 34. Orozco y Berra, *Memoria para la carta hidrográfica*, p. 84. Romero de Terreros, "Los acueductos de México", y *Los acueductos son historias sumarias informativas*. Véase también Cossío, "Las aguas de la ciudad", pp. 33-52. Diego de Cisneros describió la cualidad de las aguas por sus diversas fuentes a principios del siglo XVII. Cisneros, *Sitio*, fols. 68v ss.

[98] Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 330-31. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 300. CDIAI, XIII, 234.

[99] "Unos anales coloniales de Tlatelolco, 1519-1633", p. 173. AC, VIII, 181; X, 171-72, 178; XII, 10. CDIHE, LVII, 232. Cisneros, *Sitio*, fol. 66v.

población. En 1588 volvió a disponer de agua, pero en el siglo XVIII otra vez escaseó.[100] Ocasionalmente otros barrios indígenas de la ciudad estuvieron conectados al sistema en el siglo XVIII. Al finalizar el período colonial, a pesar de las grandes construcciones que se habían realizado, el acueducto de Huitzilopochco estaba en ruinas, Tlatelolco no tenía agua, las fuentes originales de Chapultepec ya no se utilizaban y el principal suministro de agua se interrumpía frecuentemente.[101]

En todas las etapas de estas diversas empresas —edificios, calzadas, calles canales y suministro de agua— la mano de obra indígena fue reclutada mediante el repartimiento. Los funcionarios encargados fueron el virrey y sus subordinados, el obrero mayor de las obras públicas de la ciudad, los jueces repartidores especiales, los gobernadores indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco, los mandones indígenas y otros funcionarios del barrio. Tenochtitlan y Tlatelolco fueron subdivisiones distintas de los primeros reclutamientos de mano de obra y cada una tuvo un juez repartidor.[102] En el primer período Tenochtitlan y Tlatelolco prestaron servicios alternativamente al virrey de Mendoza.[103] En la segunda mitad del siglo XVIII, con el establecimiento de los jueces y de las cuotas de porcentaje, ambas parcialidades se vieron afectadas por el repartimiento organizado y, como sucedió en otros pueblos, la mano de obra del repartimiento para los españoles funcionaba al mismo tiempo que el coatequitl indígena para los funcionarios y las comunidades indígenas.[104] Los trabajadores eran llevados por merinos, alguaciles, y otros funcionarios de los barrios locales a los jueces repartidores y asignados por ellos a los patronos. A diferencia del repartimiento agrícola, en los reclutamientos urbanos siempre se clasificó a los trabajadores en dos categorías: trabajadores calificados y no calificados, llamados los primeros oficiales y los últimos, en un principio, maceguales y después *jornaleros* o peones. Los oficiales eran principalmente carpinteros y albañiles y los patronos españoles demandaban constantemente sus servicios.[105] En los años de 1570 se suponía que Tenochtitlan y Tlatelolco debían aportar 300 indios cada mes, de los cuales 240 deberían ser peones y 60 oficiales. De esta concentración de mano de obra, el virrey, los miembros de la audiencia y los demás funcionarios reales podían tomar todos los trabajadores que desearan para servicios personales; el acueducto de Chapultepec debía recibir 50; las Monjas de la Concepción 390; los dominicos 80 para la construcción de su monasterio y 12 para servicios regulares; y otros receptores un número de acuerdo con las cuotas previamente asignadas.[106] Originalmente los indios de la ciudad tuvieron la obligación de prestar sus servicios para el mantenimiento de calzadas,

[100] FHT, VIII, 61-63. Vetancurt, *Chronica*, p. 69. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 113-14. BNM, ms. no. 466, fol. 168r.

[101] León, "Bibliografía", no. 4, p. 345. Alzate, *Gacetas de literatura*, II, 113-14. BNM, ms. no. 466, fols. 166r ss.

[102] FHT, I, 97. AGN, Inquisición, vol. 75, no. 12, fols. 55r ss.

[103] Aiton, *Antonio de Mendoza*, pp. 36, 49.

[104] Véase, e.g., Fernández y Leicht, "Códice del tecpan".

[105] AGN, Mercedes, vol. 4, fols. 190v ss.; vol. 5, fol. 3v-3r; vol. 7, fols. 198v-199v, 354r-355r; Inquisición, vol. 75, no. 12, fols. 55r, 56r, 64r.

[106] AGN, Inquisición, vol. 75, no. 12, fols. 60r-66r. El reclutamiento de mano de obra urbana de los años de 1570 fue mayor que el de los años de 1560; Tenochtitlan tuvo que aportar, en 1564, sólo 200 trabajadores, de los cuales 40 debían ser oficiales. Véase AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 354v-355r.

acueductos y calles en vez de estar sujetos al tributo, razón por la que no recibieron remuneración alguna hasta 1550.[107]

Como el repartimiento agrícola, el repartimiento urbano se vio afectado por la despoblación y otros desórdenes de fines del siglo XVI y principios del XVII. En 1563 al gobierno idígena de Tenochtitlan le era ya difícil cumplir con sus cuotas, tanto en el trabajo para operaciones indígenas como en el de obras públicas.[108] Criminales condenados y esclavos fueron puestos a trabajar en obras públicas a mediados del siglo XVI. Tenochtitlan, que debía aportar 300 trabajadores al mes en 1572, sólo aportaba 200 o 250. En 1590 el barrio de San Sebastián debía aportar 30 carpinteros y 30 albañiles pero sólo tenía 23 carpinteros y 25 albañiles que ofrecer.[109]

Para compensar la escasez de trabajadores urbanos, el repartimiento reclutaba indígenas de otros pueblos para el valle. Ésta era una tradición de los primeros tiempos, ya que Cortés había asignado a la ciudad seis pueblos de las márgenes de los lagos —Ixtapalapa, Huitzilopochco, Mexicalzingo, Culhuacan, Cuitlahuac y Mixquic. La mayoría de éstos fueron reasignados después a encomenderos privados, pero la ciudad pudo conservar Ixtapalapa como pueblo putativo de encomienda a fines del siglo XVI.[110] Así, durante algún tiempo, la ciudad pudo utilizar trabajadores de Ixtapalapa como otros encomenderos utilizaban a los indígenas de sus encomiendas.[111] En asignaciones especiales bajo la autoridad virreinal se esperaba también que otras comunidades designaran indígenas para las tareas urbanas. En los años de 1560 las jurisdicciones de Texcoco, Chalco y Tacuba recibieron órdenes de disponer de 200 o 300 trabajadores cada una para el trabajo semanal de la Catedral, Santo Domingo, San Agustín y otras tareas.[112] Como era de esperarse, esos reclutamientos competían con cuotas ya establecidas para la agricultura y a fines del siglo XVI los repartimientos urbanos y agrícolas eran simultáneos, y los mismos trabajadores participaban en ambas. En los años de 1570, el pueblo de Coyoacan fue temporalmente excusado de sus obligaciones de repartimiento agrícola para enviar 200 carpinteros, albañiles, pintores y otros trabajadores indígenas a trabajar en las casas reales. En los años de 1580 unos 50 trabajadores fueron separados de la cuota de Texcoco en el repartimiento agrícola para trabajar en la pavimentación de la ciudad. A fines del siglo XVI el contingente laboral de algunos pueblos —Cuauhtitlan, Tepetlaoztoc, Tenayuca, Tizayuca— fue aumentado del cuatro al cinco por ciento, aplicándose el uno por ciento adicional a las obras públicas de la ciudad de México. Así en muchos casos especiales, basados por lo común en la separación de los reclutamientos agrícolas en los siglos XVI y principios del XVII, la ciudad recibía trabajadores de todas partes del valle. El virrey tuvo predilección por trasladar las tareas del repartimiento de un

[107] Sobre el modo de tributar, pp. 30, 32, 37. Sobre las dificultades del pago anterior, en cumplimiento de una orden real, véase ENE, II, 190. El cabildo español protestaba todavía por la ley de que el trabajo debía ser recompensado, en 1562. AC, VII, 8. Numerosos detalles de trabajo urbano hacia 1565 pueden encontrarse en el Códice Osuna.

[108] AGN, Mercedes, vol. 7, fols. 180r, 354r-355r.

[109] AC, VI, 26, 44. AGN, Inquisición, vol. 75, no. 12, fols. 60r-61r; Indios, vol. 4, fols. 192v-193r.

[110] Archivo mexicano, I, 97, 235. AC, II, 14-15. ENE, I, 83-84. Véase el apéndice I, sc. Ixtapalapa.

[111] E.g., AC, IV, 179-80; V, 260-61.

[112] AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 3r, 6r, 240r. Sobre el modo de tributar, p. 27.

lugar a otro, según que las demandas institucionales o individuales lo requirieran.[113]

Como sucedió en el repartimiento agrícola en el repartimiento urbano hubo igualmente irregularidades, coacción y manipulaciones ilegales. Los gobernadores indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco consintieron con los patronos españoles en sentenciar a los deudores indígenas a obrajes y otras actividades fuera del repartimiento. Dentro de éste, los repartidores se plegaban a las exageradas demandas virreinales y de la audiencia, de albañiles, carpinteros, sastres, herreros, fabricantes de velas y sirvientes, y a las solicitudes de otros funcionarios reales de trabajadores calificados y no calificados. Los trabajadores eran llevados del acueducto de Chapultepec y entregados a patronos privados. Los indios trabajaban y no recibían remuneración. Los monasterios, iglesias y particulares con licencia para cortar madera (especialmente en los montes de la provincia de Chalco) vendían sus licencias a contratistas, que explotaban y defraudaban a los cortadores de madera indígenas. Los repartidores hacían asignaciones favoreciendo a ciertos patronos con oficiales y cuotas completas, ignorando a otros patronos y manteniendo a los trabajadores para fines especiales. Los patronos privados secuestraban a los trabajadores y los alquilaban a otros para recibir utilidades, hasta tal punto que el virrey, a principios del siglo XVII, permitió a las autoridades de obras públicas de la ciudad, ofrecer salarios anticipados en un sistema oficial y competitivo de peonaje.[114]

La obligación laboral era considerada una justificación de la primitiva exención de tributos de los indígenas de la ciudad. Pero hay que recordar que los gobiernos indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco, como los de otras comunidades, habían sido tradicionalmente mantenidos, en el período prehispánico, por contribuciones de los indios y que estos impuestos interiores entre los indígenas no se incluían en ningún momento en la exención.[115] Los primeros registros coloniales de tributos entre los indígenas indican que constantemente entregaban sus contribuciones de pescado, ranas, sal, aves, petates y otros productos al gobernador y la comunidad.[116] El tributo fue aumentado a dos reales por una orden española en 1549, y se aplicó tanto al gobierno indígena como al mantenimiento de los eclesiásticos, y aunque éste era el equivalente al tributo de otros pueblos, despertó inmediata oposición indígena en la ciudad. Varios indios fueron colgados a mediados del siglo XVI por negarse a pagarlo.[117] En los años de 1550 y principios de la década de 1560, el impuesto era recaudado en la forma de medio real, o medio real y diez cacaos, cada ocho días (como en el sistema original azteca), para hacer un total de dos o dos y medio reales por tributario al año.[118] La exención se aplicó

[113] AGN, Indios, vol. 4, fol. 204r; vol. 6 (1), fols. 221v-222r. FHT, III, 13-14. Numerosos ejemplos adicionales pueden encontrarse en FHT y en AGN, Mercedes.

[114] AGN, Indios, vol. 7, fol. 157r-157v; Inquisición, vol. 75, no. 12, fols. 55r ss. FHT, II, 335. NCDHM (1886-92), IV, 183, Legislación del trabajo p. 91. AC, XV, 106.

[115] Los autores españoles repetían con frecuencia la declaración indígena de que no habían pagado tributo a Montezuma en el período anterior a la conquista. Zorita, Historia, p. 434. Sobre el modo de tributar, pp. 29, 31, 45, 51, 52. Torquemada, Monarchia indiana, I, 624.

[116] Véase UT, C-30.

[117] Histoire de la nation mexicaine, p. 92. Peñafiel, Colección de documentos, sec. 1, p. 15. El ahorcamiento está ilustrado en el Códice de Tlatelolco, p. 114.

[118] Códice Osuna, pp. 73 ss. Zorita, Historia, p. 435. Sobre el modo de tributar, pp. 44, 51.

entonces sólo al tributo adicional al gobierno español y siguió siendo justificada en términos del trabajo de los indios en las obras públicas de la ciudad.

La exención de tributos normales a la ciudad fue duramente criticada en favor de los intereses reales ya en 1530, y hacia 1540 se propuso una tasa de 4 mil pesos al año, proposición que no tuvo efecto.[119] En una encuesta hecha por el oidor Alonso de Zorita se descubrió que el gobierno indígena de Tlatelolco ya había recaudado más tributos de los que habían sido pagados al tesoro real, y que había tomado más de 50 mil pesos por anticipado.[120] En 1551, se emitió una orden real que exigía el pago de todo el tributo en la ciudad. Pero la reglamentación definitiva fue hecha hasta 1564, bajo el estímulo del investigador real Jerónimo de Valderrama.[121] Los tributarios de Tenochtitlan y Tlatelolco tuvieron que pagar por primera vez un peso y media fanega de maíz al año cada uno, medio pago los medio tributarios, viudas, viudos, solteros y solteras. Como en la ciudad no se cultivaba maíz, se permitió que se cobrara a tres reales por media fanega.[122] La renovada resistencia indígena tomó la forma de una abierta rebelión en Tenochtitlan y Tlatelolco y hubo un atentado a la vida del gobernador. Cerca de cincuenta fueron capturados y el gobernador, alcaldes y regidores de Tenochtitlan fueron encarcelados por no haber podido recaudar el impuesto ni mantener el orden. Los indios apedrearon la casa de la comunidad de Tenochtitlan, en Tlatelolco los recaudadores también fueron apedreados y hubo encarcelamientos.[123]

El tributo urbano entró en vigor a pesar de todo, y en lo sucesivo los indios de la ciudad tuvieron que pagar el equivalente de lo que pagaban los indios de otras partes. Del tributo del maíz o su equivalente en dinero, una tercera parte debía dedicarse a las obras públicas de la ciudad y las otras dos terceras partes a las tesorerías de las comunidades de Tenochtitlan y Tlatelolco y al mantenimiento del clero. Esto es, que cada tributario total pagaba once reales al año, de los cuales ocho iban a la corona, dos al gobierno indígena y uno a la ciudad española.[124] Las cantidades fueron calculadas con absoluta precisión a fines del siglo XVI. En la tasación hecha para Tenochtitlan en 1580, los 7 871 tributarios debían dar 7 871 pesos de tributo normal y 2 951 pesos con 5 reales para la comunidad y para obras públicas. De esta última cantidad, 1 967 pesos con 6 reales eran para el tesoro

119 BAGN, VIII, 186-88. CDHIA, I, 133.

120 *Sobre el modo de tributar*, pp. 21, 34.

121 *Sobre el modo de tributar*, pp. 8-9, 19 ss., 42. Estos pasajes explican la demora entre 1552 y 1564. Véase también la importante carta en Zorita, *Historia*, pp. 432-37. Parte de la oposición española al tributo urbano se relacionaba no con el tributo mismo sino con el hecho de que el trabajo no recompensado no sería considerado ya en lugar del tributo. BAGN, VIII, 186. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 624-25.

122 ENE, X, 1-3; XV, 71-73. Valderrama, *Cartas*, p. 64. Sobre diversas proposiciones alternativas acerca de la cantidad y el procedimiento, hechas a principios de los años de 1560, véase *Sobre el modo de tributar*, pp. 21 ss.

123 Véase la cantidad impuesta en el tributo en 1564, en el Códice de Juan Bautista, MNM, Colección Gómez de Orozco, no. 14, pp. 48 ss. "Unos anales coloniales de Tlatelolco, 1519-1633", p. 172. Valderrama, *Cartas*, pp. 160-61. Chimalpahin, *Annales*, p. 264, contiene datos interesantes sobre la mala reputación del gobernador indígena de Tenochtitlan, que permitió la imposición del tributo. Véase también NCDHM (1886-92), IV, 182. Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 624-25, parece depender en cierto grado de este documento.

124 Esto explica las frecuentes referencias después de 1564 al "real pagado por puentes" o al "real por reparaciones". Habría que observar que este real era una subdivisión del tributo ordinario, no un incremento sobre él. AC, VII, 228; VIII, 33; XII, 61, 94; XIV, 123, 130. Valderrama, *Cartas*, p. 64.

indígena y 983 pesos con 7 reales iban al cabildo español para obras públicas.[125] Los semitributarios daban cinco reales y medio, de los cuales cuatro iban al tesoro real, uno para la comunidad y medio para las obras públicas. El cabildo español recibía así un ingreso regular, del que había que comprar materiales y pagar salarios para la pavimentación, canales, acueductos y otros proyectos.[126]

En los siglos XVI y XVII los gobiernos indígenas tuvieron autoridad sobre los procedimientos de recaudación de tributos al igual que en otros pueblos. La cantidad total se calculaba sobre la base de los censos de población, y los gobiernos indígenas de las dos parcialidades tuvieron la obligación de hacer pagos anuales en la cantidad fijada hasta que se hizo una nueva tasación. Las recaudaciones eran arregladas por barrios y los merinos y otros funcionarios de barrio eran los verdaderos recaudadores.[127] Las poblaciones mixteca y zapoteca en la ciudad, los grupos tarasco y chichimeca, y la "nación Meztitlan", cada una tenía su alguacil a cargo de la recaudación.[128] Hemos comentado más arriba —en el Códice Valeriano— el notable registro de tributos de un barrio de Tenochtitlan en 1574, donde la sistemática recaudación indígena se detalla cuidadosamente en un relato pictórico y escrito en nahuatl. El Códice Valeriano señala pagos tributarios completos de once reales al año —cuatro reales pagados en cada uno de los dos primeros períodos de cuatro meses y tres reales en el tercero. Secciones distintas cubren la relación de los semitributarios y las notas de los recaudadores se relacionan con circunstancias especiales como muertes y cambios de una categoría a otra.[129]

Desde un principio, los gobiernos indígenas tuvieron dificultades para hacer las recaudaciones. Como en otras partes, los censos de población perdieron actualidad rápidamente a causa de la población declinante, y los presentes y vivos tuvieron que pagar por los ausentes y muertos. Listas de tributarios eran compiladas imprecisamente y con frecuencia incluían duplicaciones y nombres de personas totalmente desconocidas.[130] Como los sirvientes y trabajadores de las casas españolas y los empleados de los obrajes eran difíciles de localizar, el gobierno indígena asignaba la responsabilidad por el tributo de esas personas a los recaudadores españoles. En consecuencia, y durante algún tiempo, los alguaciles españoles aparecieron como recaudadores de tributos bajo la presunta autoridad de los gobernadores indígenas. En una época posterior, los recaudadores indígenas fueron hechos nuevamente responsables por los servidores privados y por los trabajadores de los obrajes y aunque los recaudadores podían entrar en las casas privadas de los españoles, esas clases tributarias permanecieron en gran parte fuera de su control.[131]

125 AGI, México, leg. 748, pag. sep., fol. 19r. Una división semejante para Tlatelolco en 1565, está registrada en *El libro de las tasaciones*, pp. 515-16.

126 NCDHM (1886-92), IV, 184. Sobre una modificación propuesta por el cabildo español en 1582, véase AC, VIII, 578.

127 Nombres de los merinos, tepixque, alguaciles y otros recaudadores de tributos de los barrios de la ciudad, con las cantidades debidas en 1636 y 1637, aparecen registrados en AGN, Civil, vol. 1271, p. 4. Un documento semejante, BM, Add. 13 994, está publicado en Caso, "Los barrios antiguos", pp. 50 ss.

128 AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 290v ss.; vol. 23, fols. 64v-65v.

129 BNF, no. 376. Véase el capítulo VIII y la lámina VIII.

130 Las tasaciones originales de 1564 dependían de cuentas hechas dos o tres años antes (véase la nota 49) y todavía estaban en vigor diez años después. NCDHM (1886-92), IV, 183. AGI, México, leg. 748, pag. sep., fol. 45r-45v.

131 AGN, Indios, vol. 6 (1), fols. 35r, 221v; vol. 12, fol. 134v; vol. 15 (2), fol. 82r. FHT, VI, 236-38, 253-54.

En el siglo XVI los gobernadores utilizaron métodos de extorsión, secuestraban los recibos, falsificaban los registros de tributos, exigían dobles pagos y utilizaron muchas otras formas de coacción.[132] Desde los primeros períodos se acumularon pagos retrasados. Los recaudadores y pagadores de tributos, así como los gobernadores indios, alcaldes y regidores fueron encarcelados por el Estado español en varias ocasiones, por no aportar la suma completa.[133]

En otras jurisdicciones se acostumbraba que los corregidores, en el momento de ocupar el cargo, obtuvieran fianza y obligación por la entrega de los tributos. Pero los corregidores de la ciudad se opusieron con éxito a este procedimiento y, en vez de ello, los propios gobernadores indígenas tuvieron que suscribir obligaciones en Tenochtitlan y Tlatelolco después de principios del siglo XVII. Los fiadores abarcaban tanto a españoles y mestizos como a los indios, y los bonos se entregaban en un contrato formal obligatorio. En una lista de 1674 aparecen 16 fiadores, de los cuales trece eran españoles y mestizos y tres eran indios, yendo las cantidades de 500 a 1 000 cada uno.[134] Así, cada gobernador era responsable del tributo de su parcialidad y si la cantidad recaudada no era suficiente, él y los demás fiadores se veían obligados a desembolsar de sus propios fondos. Las casas y otras propiedades de gobernadores, alcaldes, regidores y fiadores eran embargadas para obtener el pago. La habilidad para obtener fianzas fue uno de los requisitos para ser candidato al cargo de gobernador en Tenochtitlan y Tlatelolco, y cada vez resultó más difícil encontrar no indios que estuviesen dispuestos a arriesgar sus propiedades de esa manera.[135]

Los atrasos continuaron a pesar de los arrestos y de los fiadores. A principios del siglo XVIII, los atrasos de la ciudad se elevaban a cerca de 25 mil pesos en tributos ordinarios, más cerca de 5 mil por el Medio Real de Fábrica y el Servicio Real. En los cuarenta años anteriores a 1735, la cantidad recaudada en tributos de la ciudad fue menor que la cantidad establecida en cerca de 350 mil pesos. Apenas una tercera parte de la cantidad debida fue efectivamente recibida.[136] Ante esta situación desesperada, a principios del siglo XVIII, el gobierno español empezó a quitar parte del control de los tributos a las autoridades indígenas. En 1713 el gobernador de Tlatelolco ya no se encargaba de los tributos normales del Servicio Real. Su autoridad se limitaba a la llamada *pensión* o tributo destinado a las obras públicas de la ciudad. En la década de 1720, la recaudación fue suspendida del todo, y finalmente el gobierno español determinó rentar el privilegio de recaudación a postores españoles particulares. El sistema de renta entró en vigor provisionalmente en 1736, fue abandonado a causa de la plaga de ese año, empezó de nuevo en 1743 y prosiguió por cerca de cuarenta años.[137]

132 AGN, Civil, vol. 1658, exp. 1, fols. 1r ss.

133 NCDHM (1886-92), IV, 184. MNM, Colección Gómez de Orozco, no. 14, p. 64. "Unos anales coloniales de Tlatelolco, 1519-1633", p. 181. AGN, Indios, vol. 10 (3), fol. 14v.

134 AGI, México, leg. 748 (1728); pag. sep., fol. 21r ss. AGN, Tributos, vol. 10, exp. 4, fols. 3r-3v, 12r-12v.

135 AGI, México, leg. 748 (1667); pag. sep., fol. 13v. AGN, Tributos, vol. 10, exp. 4, fols. 11r, 39r. Parece que en 1728 todos los fiadores eran indígenas, circunstancia considerada desfavorable desde el punto de vista del tesoro real por la característica insolvencia de los indios. Véase AGI, México, leg. 748 (1728).

136 AGI, México, leg. 748, pag. sep., fol. 64v. BNM, ms. no. 439, fol. 462r. BM, Eg. 1798, fol. 12v.

137 BAGN, XXV, 65. AGI, México, leg. 748, pag. sep., fol. 45r-45v. BNM, ms. no. 439, fol. 460v. BM, Eg. 1798, fol. 12r-12v.

A mediados del siglo XVIII, mientras estaba en vigor el sistema de rentas, se produjo un desorden extremo en el procedimiento de los tributos. Cada tributario total debía pagar ahora, teóricamente, doce reales al año. Pero las listas de tributarios fueron redactadas congregando a los indios en las plazas públicas de Tenochtitlan y Tlatelolco e incluían por tanto sólo a aquellas personas que habían podido ser reunidas por los respectivos gobiernos indígenas. Además, las listas especificaban edad y nombre únicamente, y no residencia ni profesión. La población tributaria misma siguió sin residencia permanente porque los indígenas se trasladaban continuamente de una casa a otra y de un barrio a otro. Muchos vagabundos o transeúntes, que formaban una parte considerable de la población tributaria, eran descritos como "casi imaginarios" para los fines de los tributos. Los tributarios se cambiaban de nombre y profesión, mentían acerca de su estado civil y su posición en la matrícula.[138] Algunos indios afirmaban ser mestizos o descendientes de caciques, y los recaudadores de tributos no tenían modo de probar su condición. Alrededor de ochocientas familias españolas prominentes de la ciudad mantenían servidumbre formada por cinco o más tributarios indígenas cada una, y los 6 mil pesos de tributos que esas personas representaban resultaban prácticamente imposibles de recaudar. A los recaudadores se les dificultaba distinguir un tributario de otro, porque los indios tenían nombres parecidos y usaban ropa parecida y, a los ojos europeos, todos se parecían físicamente entre sí. Los esfuerzos por contar los numerosos empleados de la fábrica real de tabaco de la ciudad fueron frustrados por los directores de la fábrica, que consideraron ese esfuerzo como una intervención. El arresto resultaba ineficaz y el castigo demasiado caro.[139]

A pesar de estas confusiones, en un principio la renta tributaria proporcionó un aumento al ingreso del tesoro real, ya que los rentistas pagaban directamente al tesoro real. Pero pocas personas querían servir como recaudadores de tributos y hubo ocasiones en que nadie solicitaba el puesto. Los gastos eran considerables porque había que pagar al personal subordinado, que imprimir los recibos de pago y que cubrir otros gastos. Casi todos los rentistas sufrían pérdidas personales, además de la desventaja del odio que despertaban, la "persecución casi universal" a la que los sometía la comunidad tributaria. En 1776, cuando la nueva tasa de Tenochtitlan mostró un descenso en el número de tributarios, la administración española adoptó una política de engaño, callando esta información y rentando la recaudación sobre la base del antiguo censo de 1765. Así el recaudador pagaba por el privilegio de recaudación una cantidad sustancialmente mayor de lo que la lista tributaria le permitía recaudar. En 1782, la administración abandonó completamente el sistema de renta e hizo nuevamente responsable a los gobiernos indígenas.[140]

Existe abundante documentación sobre los últimos años de recaudación de tributos en la ciudad. Los registros de los barrios equivalentes de principios del

138 BM, Eg. 1798, fols. 17v, 27r ss. BNM, ms. no. 439, fols. 463v-465v. Los "vagos" no eran necesariamente viajantes, podían ser indígenas residentes originarios de otra parte. Véase BAGN, IX, 20; BNM, ms. no. 439, fol. 417v; BM, Eg. 1798, fol. 18v.

139 BNM, ms. no. 439, fols. 465v ss. BAGN, IX, 24.

140 BNM, ms. no. 439, fols. 460v ss.; no. 455, fol. 215r. AGN, Tierras, vol. 1354, exp. 3, fols. 1r ss. Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 449.

siglo XIX del Códice Valeriano ahora en una forma completamente hispanizada, muestran los números de tributarios, las cantidades pagadas y la distinción entre personas casadas y solteras. Como sucedió en otras partes, las mujeres quedaban ahora exentas, los alcaldes indígenas y otros recaudadores tomaban una fracción del ingreso como salario y se emitían recibos al hacer el pago. Algunos de los documentos de los alcaldes han sobrevivido, con sus listas, notas, cuadros y cuentas aritméticas.[141] A pesar de las leyes de intendencia que exigían el pago de diecisiete reales, los tributarios indígenas en la ciudad pagaban trece reales a fines del período colonial, con medios pagos por personas solas.[142] Nuevas leyes exigieron pagos semanales y establecieron que los patronos retuvieran un real a la semana para los salarios. Se hacían listas de tributarios de los barrios indígenas no sólo por locación sino también por obrajes, lugares de empleo, profesiones y mano de obra de la fábrica de tabaco.[143] El virrey Revillagigedo mencionó con orgullo los 12 550 pesos recaudados en 1793, afirmando (no muy justamente) que en años anteriores apenas la mitad de esa cantidad había sido recibida. La verdad es que ni una sola vez, entre 1790 y 1809, se recaudó el total de la tasa fijada.[144] Los gobernadores de Tlatelolco de 1805, 1806 y 1807 fueron encarcelados por atrasos. Los atrasos de tributos acumulados en el siglo XVIII excedían a los 100 mil pesos.[145]

Al igual que en otras comunidades indígenas, los tributos de Tenochtitlan y Tlatelolco representaban sólo un aspecto de las finanzas de la comunidad. Los gobiernos indígenas de las parcialidades recibían ingresos no sólo de los tributos intraindígenas sino también de las rentas y ventas de propiedades y de otras fuentes. Los dos gobiernos poseían y rentaban pulquerías, pastizales y algunas parcelas urbanas y rurales en el siglo XVIII, de todas las cuales obtenían un ingreso anual regular.[146] Los gastos de los gobiernos de la ciudad incluían el salario de los funcionarios y maestros de escuela, litigios de la comunidad, construcción y reparación de edificios, fiestas y compras de bienes. En el siglo XVIII sus finanzas incluían miles de pesos mientras que otras comunidades manejaban sólo decenas y cientos. Al mismo tiempo que los gobiernos debían grandes cantidades de tributos atrasados y llevaban el adeudo en libros, legaban miles de pesos a la corona.[147]

A fines del siglo XVI, el gobierno indígena había perdido casi toda su autoridad original sobre el comercio y otras áreas de la vida económica dentro de la ciudad. La reglamentación y abastecimiento de los mercados correspondía ahora totalmente a los españoles, así como el control sobre las economías indígena y blanca y sobre los intercambios medios que afectaban a ambas. Un cambio importante en el comercio indígena urbano, durante el siglo XVI, fue la decadencia del mercado de Tlatelolco y la concentración de los principales intercambios en Tenochtitlan. Se calculaba que alrededor de 20 mil compradores y vendedores indígenas

141 BNM, ms. no. 466, fol. 282v. AHH, Tributos, leg. 224, 225.

142 AGN, Tributos, vol. 16, exp. 9; vol. 23, exp. 4. AHH, Tributos, legs. 224, 225. BNM, ms. no. 466, fols. 278r ss.; 287r-287v. Los semitributarios indígenas tenían que pagar 7 reales al principio, pero en octubre de 1792 esto se modificó a 6½. Los mulatos y otros semitributarios tenían que pagar 12 reales según la ley revisada.

143 BNM, ms. no. 466, fols. 280v ss. AHH, Tributos, leg. 225, exp. 8.

144 *Instrucciones que los vireyes de Nueva España dejaron* (1873), II, 359-60. AHH, Tributos, leg. 225, exp. 24.

145 AGN, Tributos, vol. 10, fols. 76r-76v, 146r-146v. AGI, México, leg. 748, pag. sep., fol. 64v.

146 Muchos están enumerados en AGN, Civil, vol. 169, exp. 3, y vol. 174, exp. 7.

147 AGN, Civil, vol. 169, exp. 3, no. 12; vol. 174, exp. 7, no. 45.

venían a la plaza de Tlatelolco todavía a mediados de los años de 1550. Pero a principios del siglo XVII un observador dijo del mercado de Tlatelolco que "significa menos por lo que es que por el recuerdo de lo que fue".[148] El mercado de San Juan situado cerca del extremo suroeste de la traza era muy grande y siguió siendo utilizado intensamente mientras que el mercado de Tlatelolco declinaba.[149] Pero el nuevo mercado indígena de San Hipólito, creado hacia 1540, usurpó mucho del tráfico de ambos. San Hipólito atraía a españoles e indígenas de todas partes del valle a fines de los siglos XVI y XVII.[150] La plaza central servía igualmente como mercado, y las plazas secundarias de Tenochtitlan, particularmente la Plaza del Volador, se convirtieron igualmente en áreas de mercado.[151]

Todos estos mercados operaban en cierta medida en la base de un plan diario, como lo habían hecho los mercados de Tenochtitlan y Tlatelolco en los tiempos anteriores a la conquista. Los mercados diarios de la ciudad colonial traficaban en gran medida con productos alimenticios y las áreas regulares de mercado se asignaban semanalmente.[152] El orden de los mercados indígenas, que había impresionado tanto a los primeros españoles, se había quebrantado en San Hipólito en la década de 1560, y todos los mercados indígenas sufrían de desórdenes a la manera española.[153] Los esfuerzos hechos en el siglo XVI por confinar en las plazas a los vendedores de pollos, fruta, atole y otros alimentos no tuvieron éxito, y en el siglo XVII se les permitió a los indios vender libremente los alimentos en las plazas o fuera de ellas. En los últimos tiempos coloniales españoles, indios y mestizos se confundían en los mercados. Los puestos, no limitados ya a los mercados, se encontraban dispersos por toda la ciudad. Los indios vendían sus artículos de casa en casa y por todas partes deambulaban los vendedores.[154]

Dos productos básicos del consumo indígena, el pulque y el maíz, estuvieron especialmente controlados por los españoles en la economía de la ciudad.[155] La provisión de pulque no estuvo controlada en un principio y los indios y otros lo manufacturaban, compraban y vendían libremente. Después se tomaron diversas medidas al respecto, incluso se prohibió absolutamente después del tumulto de 1692 y en tiempos normales se restringió el número de tabernas.[156] Las taber-

148 Cervantes de Salazar, *Life in the Imperial and Loyal City*, p. 62. Torquemada, *Monarchia Indiana*, II, 555.

149 Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 303. Cervantes de Salazar, *Life in the Imperial and Loyal City*, p. 62. Sedano, *Noticias de México*, II, 9-10.

150 "Anales de San Gregorio Acapulco", p. 110. Cervantes de Salazar, *Crónica*, pp. 303-4. AGN, Mercedes, vol. 5, fols. 223r-223v, 294v. Sedano, *Noticias de México*, II, 9-10. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 555 ss. CDIHE, LVII, 180. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 91.

151 CDIHE, LVII, 180. Cervantes de Salazar, *Life in the Imperial and Loyal City*, p. 41. Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 91. Sedano, *Noticias de México*, II, 9-10. BNM, ms. no. 466, fol. 185r-185v. BAGN, VI, 562 ss.

152 Motolinía, *History*, pp. 208-9. CDIAI, XIII, 59. López de Velasco, *Geografía y descripción*, pp. 191-192. Cervantes de Salazar, *Crónica*, p. 303. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 555 ss. AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 223r-223v. CDIHE, LVII, 180. Hakluyt, *The Principal Navigations*, IX, 380. Vázquez de Espinosa, *Compendium and Description*, p. 156.

153 AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 294v.

154 Bentura Beleña, *Recopilación sumaria*, I, 2a. pag., 6, 91, 92, 105. AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", 423 (743), fol. 118r. BNM, ms. no. 466, fol. 185r. *El segundo conde de Revilla Gigedo*, p. 170.

155 Un tercer producto particularmente sujeto a controles sistemáticos era la carne, artículo de la dieta indígena pero menos importante que el pulque o el maíz. La cuestión está estudiada en Dusenberry, "The Regulation of Meat Supply".

156 Sobre la regulación de fines del siglo XVI véase AGN, Ordenanzas, vol. 1, fol. 74r. Las prohibi-

nas autorizadas aumentaron de doce en el siglo XVI a 45 en el siglo XVIII.[157] Pero muchas licencias especiales fueron emitidas también permitiendo a los indígenas la venta de miel de maguey y pulque en los mercados, fuera de las tabernas especificadas. El verdadero control, por supuesto, caía en manos de los hacendados del valle, como el Conde de Regla y el Conde de San Bartolomé de Xala. Podían extraerse enormes ganancias de la venta del pulque; en el último período colonial, el consumo de la ciudad se elevaba a unos setenta y cinco galones por persona al año.[158]

Las áreas fértiles de los alrededores de la ciudad nunca fueron suficientes para satisfacer las necesidades urbanas de consumo de maíz. No hay todavía pruebas de que existiera un sistema de tenencia agrícola de la tierra en la ciudad correspondiente a las calpullalli de los pueblos. En vez de ello, todas las propiedades urbanas conocidas eran privadas y se utilizaban mucho más como residencias que como parcelas cultivables.[159] Los indios cultivaban maíz dentro de los límites de la ciudad en las chinampas, pero el principal rendimiento de éstas era de las mazorcas inmaduras llamadas *elotes* más que del grano desarrollado.[160] Las áreas irrigadas del sur de la ciudad, a lo largo del canal principal, y la región fértil del oeste de la ciudad, en Tlaxpana y San Antonio de las Huertas, eran zonas agrícolas intensamente productivas, pero su producto consistía más de legumbres que de maíz. Muchos indios de la ciudad no tenían ningún conocimiento agrícola. Por lo general compraban maíz en los pueblos cercanos en la época de la cosecha; ocasionalmente las parcialidades eran liberadas de una parte de sus obligaciones de repartimiento, de modo que la gente pudiera ir a los pueblos a comprar maíz.[161] La escasez continua de maíz en la ciudad dio origen a esa serie de providencias tomadas a las que nos hemos referido, incluyendo la ley que ordenaba que los corregidores debían trasladar el maíz de los pueblos a la ciudad, y la de que los indios debían sembrar diez varas como parte de sus obligaciones tributarias.[162] Las relaciones cambiantes entre el mercado urbano y los pueblos productores hicieron del abastecimiento de maíz de la ciudad una de las áreas más atractivas de la

ciones de 1692 están documentadas en AGI, Patronato, leg. 226, ramo 17, fols. 2r ss. Documentos relativos al tumulto, I, 31, comenta las ilegalidades y los pagos encubiertos en la reglamentación de las pulquerías.

157 AC, VI, 249, 326-27; VII, 173. Recopilación de leyes, II, 197-98 (Lib. VI, tít. 1, ley 37). Fonseca y Urrutia, *Historia*, III, 367, 376 ss. *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli*, I, 433 ss. BAGN, XVIII, 205 ss.

158 AGN, Indios, vol. 10, passim. *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli*, I, 433 ss. PCR, "Testamento del señor D. Manuel Rodríguez Saenz". Sobre las cantidades de pulque recibidas en la ciudad en diversos años véase BNM, ms. no. 465, fol. 278r; Sedano, *Noticias de México*, II, 104; Clavigero, *Historia antigua*, II, 360. Humboldt, *Political Essay*, II, 71.

159 La declaración no se aplicaría a las estancias de la ciudad. Las principales fuentes indígenas sobre el tema son el Códice Corcatrin (BNF, nos. 41-45) y sus afiliados, los Títulos de tierras pertenecientes al pueblo de Santa Isabel Tola (Peñafiel, Colección de documentos, sec. 1) y la Colección Chavero IV y V, incluyendo el Códice de Ihuatepec (Chavero, *Pinturas jeroglíficas*, II, 16 ss.). Estas indican parcelas individuales de 10 o 20 por 200 o 400 varas o brazas, una concepción muy clara de la distribución de Itzcoatl anterior a la conquista, y la usurpación por los gobernadores indígenas del siglo XVI. Un gran número de otros textos coloniales se refieren a la propiedad privada de la tierra correspondiente a los indígenas en la ciudad. Hasta donde sabemos, ninguno indica la existencia de calpullalli. La cuestión de la tenencia urbana de la tierra será objeto de otra publicación.

160 Sobre el modo de tributar, pp. 31, 52-53. Zorita, *Historia*, p. 436. AGI, Justicia, leg. 124, no. 5, exp. 2.

161 *El segundo conde de Revilla Gigedo*, p. 170. Vetancurt, *Chronica*, p. 88. FNF, VI, 437-38. Zorita, *Historia*, p. 436. Sobre el modo de tributar, pp. 31, 52. AGN, Indios, vol. 6 (2), fol. 49r-49v.

162 CDIAI, VI, 507. AC, IV, 99; V, 143, 290; VIII, 578. Véase el capítulo VIII.

colonia para la especulación financiera. Ya en 1550 españoles e indígenas, según se decía, acumulaban maíz para obtener más altos precios en la ciudad y en los siglos XVII y XVIII los hacendados, el cabildo español, el corregidor e inclusive algunas veces los oidores y el virrey eran activos explotadores del maíz.[163] El consumo de la ciudad excedía las 150 mil fanegas al año en los últimos tiempos coloniales, divididas casi por igual entre animales (puercos en particular) y humanos.[164]

La primera institución formal para la reglamentación de los suministros y precios del maíz en la ciudad fue el pósito, establecido a fines de la década de 1570, que funcionó en realidad desde antes en varias compras y ventas de maíz realizadas por el cabildo español.[165] Con la creación de éste y de la alhóndiga, la ciudad recibió prioridad en la compra del maíz pagado en los tributos reales, empezando con la cosecha de 1578. La medida se originó en un momento de crisis, porque las cosechas de los años inmediatamente anteriores habían sido escasas y la más grave de las epidemias del siglo XVI apenas había aminorado. Los esfuerzos por remediarlo en los primeros años fueron considerados como exitosos,[166] pero las continuas ventas anuales de la ciudad se justificaron aun en años de abundancia como medio para impedir que el maíz cayera en manos de intermediarios y especuladores. El cabildo fue autorizado para comprar maíz del tributo real en un área que se extendía catorce por catorce leguas (esto incluía todo el valle de México), pero en 1582 sostenía que esto no bastaba y solicitó y recibió privilegios semejantes en Tlaxcala, Cholula y otras regiones.[167] El cabildo contrajo voluntariamente cuantiosas deudas en las compras de maíz, esperando recuperarse en las ventas municipales y él mismo se convirtió en un especulador en el mercado. En 1594 el pósito recibía suministros procedentes de compras hechas en Guanajuato y en lugares aún más distantes. Esas transacciones remotas estaban regidas por costos de transporte, diferencias en los precios regionales, la calidad y durabilidad del maíz, cosechas actuales y esperadas y el ingenio especulativo del cabildo de la ciudad. El cabildo se encontraba algunas veces con grandes cantidades obtenidas de cosechas anteriores a altos precios sólo para verse obligado a venderlas a precios bajos para poder competir con las transacciones del mercado. En años de escasez, cuando el maíz del tributo, inclusive del área más amplia, era insuficiente y cuando las comunidades incurrían en atrasos en sus pagos, el cabildo se encontró en tratos con los propios especuladores, que eran los únicos que tenían maíz suficiente para el suministro de la ciudad.[168]

163 AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 25v-26r. *Documentos relativos al tumulto*, I, 51 ss.; II, passim.

164 La declaración de 150 mil fanegas es hecha, por lo que se refiere a mediados del siglo XVIII, por Villa-señor y Sánchez, *Theatro americano*, I, 36. Pero la Gaceta de 1734 habla de un consumo de más del doble de esta cantidad: 328 500 fanegas. León, "Bibliografía", no. 4, p. 510. Una cifra intermedia, 288 192 fanegas, se da para 1777. BNM, ms. no. 465, fol. 287r. El consumo animal era calculado en más de 80 mil fanegas (40 mil cargas) en 1770 (AGI, México, leg. 2096) y en más de 200 mil fanegas (300 cargas al día) en 1788 (*Gacetas de México, compendio de noticias*, III, 174).

165 AC, VIII, 47, 59, 725-30. Proposiciones para una alhóndiga habían sido hechas desde 1530. Véase AC, IV, 99; VII, 364; FNF, III (supl.), 38, 220-21. El virrey declaró más tarde que el pósito había empezado en 1571. AC, XXVI, 71.

166 AC, VIII, 362 ss.; XIV, 84-85. CDIHE, XXVI, 385.

167 AC, VIII, 362, 403-4, 420, 578, 619. AGN, General de parte, vol. 3, fol. 24r-24v.

168 AC, XII, 9, 13, 118, 363-64; XIII, 210. Existe una enorme documentación sobre el pósito y la alhóndiga y sobre toda la historia del suministro de maíz a la ciudad. Véase especialmente AC, XXVII, 102-4;

Una diferencia importante entre la economía de la ciudad y la economía de los pueblos se relaciona con los indios que se hicieron artesanos en los oficios de la sociedad española urbana. Registros del siglo XVI se refieren a un gran número de esos oficios y confirma efectivamente la declaración de un español hecha en 1569, de que no existía oficio en la ciudad que los indios no hubieran aprendido.[169] La lista completa incluye fabricantes de espadas, de guantes, trabajadores de vidrio, fabricantes de sillas de montar, campaneros, herreros y sastres.[170] Al finalizar la primera generación colonial, los indios fabricaban jubones, chalecos, pantalones y todas las prendas de la vestimenta española.[171] Aunque desempeñaban actividades que imitaban, estos artesanos indígenas de la primera generación parecen haber sido notablemente activos y deseosos de aprender, y puede sugerirse que las disciplinas de la artesanía anterior a la conquista eran tales que estimulaban la creatividad en circunstancias nuevas. El artesano indígena debía aprender bien su oficio, según Sahagún. Pero también debía ser "hábil", "ingenioso", "imaginativo", "vigoroso", "diestro", "vivo" y "de buen juicio". El artesano pobre, por otra parte, era no sólo poco hábil y trataba continuamente de cometer fraudes, sino que también carecía de entusiasmo, era "flojo", "tonto", "burdo" y "perezoso".[172] Habría que añadir que un fuerte motivo económico alentaba por igual la artesanía entre los indios de la ciudad. A mediados del siglo bordadores indígenas calificados y plateros hacían hasta un peso diario, o más, que los gobernadores mejor pagados fuera de la ciudad. Los carpinteros hacían cuatro reales al día a principios de la década de 1560 y los albañiles tres, mientras los peones sólo ganaban un real.[173]

En la artesanía indígena original de Tenochtitlan y Tlatelolco, como en la de otras comunidades del valle, cada persona y familia trabajaba en su especialidad particular que se trasmitía de generación en generación.[174] Los grupos de artesanos habían vivido en los barrios de la ciudad antes de la conquista.[175] Un hecho digno de mencionarse durante el período colonial es que inclusive en el congestionamiento y desorganización de la ciudad esta tradición familiar persistió.

Esto no significa que todos los individuos de un barrio tuvieran una ocupación, sino que una o varias actividades predominaban en mayor medida de lo que hubieran permitido la libre elección o la distribución normal. Un ejemplo de ello son los barrios exteriores de Tlatelolco hacia 1790. Un censo de profesiones levantado en los barrios de Cimatlan y San Francisco Tequipec indica claramente que las actividades de Cimatlan se concentraban en las artes pictóricas y la metalurgia,

xxxiv, 3-12, *et passim*; AGI, México, leg. 24, ramos 1-4; leg. 781; Patronato, leg. 226; AA, Pósito y alhóndiga. Lee, "Grain legislation"; Guthrie, "Colonial Economy", pp. 107 ss.

169 PNE, III (supl.), 108.

170 Motolinía, *Memoriales*, p. 185. Motolinía, *History*, pp. 241-42. Torquemada, *Monarchia indiana*, II, 488; III, 208 ss. Hakluyt, *The Principal Navigations*, IX, 387. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, II, 559.

171 Motolinía, *History*, p. 242. AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 348r-348v.

172 Sahagún, *Historia general*, II, 190 ss., 202.

173 Sobre el modo de tributar, pp. 20, 43.

174 El proceso por el cual los hijos aprendían de sus padres está ilustrado en Codex Mendoza, III, fol. 70r.

175 Así, cuando Bernal Díaz relató la visita de los españoles a Tenochtitlan describió una variación continua de un área de especialización económica y de artesanía a otra. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, I, 318-19.

mientras que las de Tequipec se concentraban en los oficios de albañiles. Entre otros barrios exteriores de Tlatelolco, Xocotitlan tenía un gran número de fabricantes de sal; Atlampa vivía de la cacería de patos y de la fabricación de petates; alrededor de un setenta por ciento de la población de San Salvador de las Huertas se dedicaba a la jardinería; Atepetlatl tenía albañiles y productores de sal; Atenco era una comunidad de hilanderos; zapateros y fabricantes de botones comprendían una gran parte de la población de Apahuascan, así como una gran parte de la población de Atecocoleca eran sombrereros.[176] Esto indica que en algunos casos las congregaciones y cofradías indígenas estaban integradas por personas de idéntica ocupación, pero como hemos observado, esto no parece haber sido un rasgo primario ni esencial de la formación indígena de la cofradía.[177]

La artesanía indígena recibió desde un principio la plena aprobación del Estado español. El rey, el virrey y los misioneros quisieron alentar las artes mecánicas entre los indígenas.[178] Una ley de los primeros tiempos de la colonia, frecuentemente reiterada después, fue que los indios podían hacer uso de su oficio con plena libertad, y la autoridad virreinal de mediados del siglo XVI con frecuencia apoyó a los artesanos indígenas ante la intervención de los españoles.[179] Más tarde, el estímulo a las artesanías indígenas se justificó como medio de eliminar la haraganería y la ociosidad.[180] Entre los artesanos españoles, sin embargo, la experiencia real de la competencia indígena no fue bien acogida. Cuando los indios aprendieron a hacer sombreros y sillas de montar y otros artículos semejantes, los españoles se vieron despojados del control de la producción de esos artículos y a recurrir a nuevos métodos. Podían bajar los precios para hacer frente a la competencia y sufrir una pérdida financiera. Podían intervenir ilegalmente en la producción indígena, violando sus casas, confiscando los productos e impidiendo las ventas por la fuerza.[181] Podían comprar los productos indígenas para revenderlos a precios establecidos por ellos mismos, mediante sistemas más complejos de arrendamiento o suministro de los materiales, o alquilar el servicio de los artesanos indígenas.[182] Finalmente, podían oponerse a la competencia, como sus predecesores

176 AHH, Tributos, leg. 224, exps. 2, 3, 5, 6; leg. 225, exp. 27.

177 La relación entre una forma religiosa en particular y una actividad económica particular tenía antecedentes en la vida anterior a la conquista, cuando el trabajo era ritual y las profesiones tenían sus deidades especiales. El libro I de Sahagún es un catálogo de las deidades aztecas: Yiacatecuhtli, adorado por los mercaderes; Napatecuhtli, adorado por los fabricantes de petates, etcétera. Sahagún, *Florentine Codex*, libro I, The Gods, pp. 17, 20 ss. La relación recibió un impulso adicional con la conversión al cristianismo. La guilda (gremio) tradicional española era simultáneamente una cofradía. Sastres y caleceteros españoles tenían una cofradía en la ciudad de México hacia 1570. Una institución semejante de los indígenas que trabajaban el cuero puede haber sido una imitación absoluta de los españoles. PNE, III, 2. Carrera Stampa, *Los gremios mexicanos*, pp. 79 ss., 88, 336.

178 Puga, *Provisiones*, I, fol. 117r-117v. CDIAI, VI, 504.

179 E.g., AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 348r-348v. A principios de la década de 1560, cuando el tributo indígena de la ciudad recibió mucha atención, se hicieron proposiciones para establecer tributos graduados, pagando los funcionarios más que otros. Pero esos planes fueron rechazados en favor de una tasa unitaria para todos los tributarios. Véase Sobre el modo de tributar, pp. 21, 32, 34.

180 AGN, Indios, vol. 6 (1), fol. 161r.

181 Motolinía, *History*, p. 242. AGN, Mercedes, vol. 3, fols. 244r-244v, 348r-348v, 354v-355r.

182 AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fol. 78r. Para evitar ese arrendamiento y las utilidades de intermediarios, se promulgaron leyes prohibiendo a los miembros de guildas que compraran obras que los escultores indígenas hacían para vender. AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fol. 208r-208v. La intención no era seguramente prohibir a los indígenas vender sus obras a los españoles. Véase BLAC, 1121, fols. 171v-172r, sobre las reglamentaciones de los fabricantes indígenas de imágenes en los años de 1550. Cf. Weismann, *Mexico*

en España lo habían hecho con los judíos, moros y otras clases, a saber, organizando guildas de oficios. Los artesanos españoles de las primeras generaciones después de la conquista, trataron de eliminar la competencia en todas estas formas, pero la institución de gremios fue la reacción más eficaz, organizada y duradera de la economía de la ciudad.[183]

Durante algún tiempo en el siglo XVI, pareció que los indígenas establecerían organizaciones parecidas en oposición a los gremios españoles. En 1551, los encajeros indígenas de la ciudad, estaban lo suficientemente organizados e hicieron una apelación común al virrey, protestando contra los encajeros españoles que violaron sus casas, se apoderaron de sus productos y los perjudicaron en otras maneras.[184] En 1551, entre los fabricantes de velas de Tlatelolco —precisamente como en los gremios españoles—, un inspector indígena supervisaba y examinaba el trabajo. Estaban en vigor además otros sistemas de aprendizaje y examen por medio de los cuales se podían obtener licencias virreinales para el comercio ambulante o para establecer talleres.[185] En 1560, los zapateros indígenas de la ciudad estaban organizados en una corporación formal de artesanos y tenían talleres especiales. Uno de sus miembros servía como examinador y tenía al mismo tiempo poderes judiciales. Sus problemas económicos eran similares a los de los zapateros españoles, porque los indios que no eran artesanos oficiales introducían en su mercado zapatos de calidad inferior y los vendían fuera de los talleres designados.[186] Hacia 1570, los sastres indígenas de la ciudad, que eran bastante numerosos y estaban bien organizados, intervinieron en una disputa electoral y ejercieron influencia política sobre el gobierno indígena.[187]

La exclusión de esos grupos de artesanías indígenas de los gremios españoles fue una política expresada en varias declaraciones virreinales y gremiales, emitidas con el objeto de que ninguna de las reglamentaciones específicas para la manufactura se aplicara a los artesanos indígenas, notablemente en relación con el gremio de fabricantes de seda en 1556, el gremio de pintores y doradores en 1589, y el gremio de sombrereros en 1592.[188] El propósito fue de mantener la economía indígena libre de la intervención española y crear una atmósfera favorable al desarrollo de las diversas organizaciones de artesanías indígenas.

El resultado final, sin embargo, no fue la creación de dos sistemas competitivos

in Sculpture, p. 201, basado en material inédito de Manuel Toussaint. Sobre leyes semejantes acerca de los sombreros, véase AA, Artesanos-Gremios, vol. 1, no. 581, fol. 34r. Sobre leyes relativas a zapatos y otros artículos, véase AC, VI, 45.

183 La principal obra sobre las guildas coloniales es la de Carrera Stampa, *Los gremios mexicanos*. La principal colección de ordenanzas de guildas es la de Barrio Lorenzot, *El trabajo en México*, para la cual citamos la versión manuscrita en AA.

184 AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 244r-244v. Obsérvese también que en las acusaciones registradas en 1564 los cordoneros y sastres indígenas registraban sus quejas a través de voceros indígenas. *Códice Osuna*, pp. 28 ss.

185 AGN, Mercedes, vol. 3, fol. 325v. CDIAI, VI, 504. AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fol. 326r.

186 AGN, Mercedes, vol. 5, fol. 43v. Véase el problema semejante al que se enfrentaron zapateros y sombrereros españoles. AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fols. 78r, 263v-264r.

187 El detallado recuento indígena se da en el Códice de Juan Bautista. El pasaje está traducido por Garibay K., "Un cuadro real", pp. 228-29.

188 AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fols. 57r, 75v-76r, 208r-208v; vol. 2, no. 432 (744), fol. 6v. *Legislación del trabajo*, p. 65. Otros ejemplos están documentados en Carrera Stampa, *Los gremios mexicanos*, pp. 233 ss.

de gremios sino la incorporación de la mano de obra indígena a los gremios españoles. Ya en la década de 1540 ciertos gremios, incluyendo el de los fabricantes de sillas de montar y los bordadores, habían intentado introducir a los oficiales indígenas dentro de los gremios. Los bordadores establecieron en 1546 que ningún indígena podía ser bordador sin pasar el examen, ley que recibió con éxito la confirmación virreinal en 1547.[189] Los fabricantes de sillas de montar ofrecían puestos y categoría de oficial a los artesanos indígenas que pasaban el examen, siendo su propósito manifiesto eliminar la artesanía inferior de los que no eran oficiales.[190] Es especialmente interesante observar los cambios progresivos de la reglamentación de los gremios. En la fabricación de sedas, los indios podían hilar en sus casas con su propia seda y carretes sin estar obligados al control gremial, pero sólo los blancos podían contratar trabajadores indígenas y, al hacerlo, se les permitió en 1576 dar exámenes a los indios.[191] Los curtidores de pieles quisieron emplear indios en los procesos de examen en 1565 sosteniendo que los oficiales españoles eran demasiado pocos. Y en 1568 el gremio de carpinteros, con aprobación virreinal, exigió exámenes para oficiales indígenas en carpintería.[192]

Es evidente que el propósito de algunas de estas reglamentaciones no fue la eliminación *per se* de la actividad indígena independiente sino más bien el control de los españoles que no eran miembros de los gremios y que alquilaban trabajo a los indios en competencia con el gremio.[193] Especialmente a medida que los artesanos indígenas dejaron de ser independientes, los gremios trataron de controlarlos para que otros españoles no pudieran hacerlo. En los gremios en donde no se desarrolló ese control, los problemas persistieron durante mucho tiempo. Los zapateros, en 1629, no tenían aún un procedimiento eficaz de examen para los indios y seguían sufriendo la oposición combinada de españoles sin licencia y fabricantes indígenas de zapatos. Los zapateros sin licencia trabajaban asociados con materiales baratos. Se aprovechaban de la ley que permitía a los indios vender libremente en los mercados de la ciudad, y sus ventas no se limitaban a las zapaterías. Los gremios sufrieron entonces la competencia de indios que trabajaban para blancos no miembros de los gremios, que vendían sus zapatos en mercados donde no estaba autorizada la venta de los fabricados en el gremio. Es interesante observar que la guilda en este caso se sentía capaz de oponerse a la competencia indígena normal, que equivalía a cuatro o cinco pares de zapatos por vendedor indígena, y cuya

189 AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fols. 326, 329r-329v.

190 AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fols. 20r, 246v. La ciudad debía escoger a los examinadores de los fabricantes indígenas de sillas de montar y los exámenes debían celebrarse ante un alcalde de la ciudad. Los indios habían aprendido el difícil arte de fabricación de sillas en los primeros años de la conquista, después de robar una silla, de analizar su construcción y de imitarla. Véase Motolinía, *History*, p. 242. Los españoles, en los años de 1540, según se descubrió, vendían sillas hechas por los indios en la ciudad, anunciándolas como importaciones de España. AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fol. 246r.

191 AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fols. 95v-98v. Véanse las leyes sobre los hilanderos indígenas de la seda en 1563. AGN, Mercedes, vol. 6, fols. 33v ss. Borah, *Silk Raising*, pp. 35-36, interpreta las leyes de 1563 como la legalización de la competencia indígena en una guilda distinta, donde la discriminación ilegal no podía ahogarla. Borah considera que la reglamentación de 1576 significa una liberación más del control blanco. Mi interpretación es que los supervisores de las guildas asumían el control de una producción indígena que antes había sido declarada libre.

192 AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fols. 193r, 282r.

193 AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fols. 95v-98r, 183v, 208r-208v.

venta se limitaba a los mercados de San Juan, San Hipólito y Tlatelolco. La protesta iba dirigida contra la cantidad mucho mayor producida en los talleres de los españoles que no eran miembros del gremio. La cuestión fue tan seria que como consecuencia se cerraron cerca de 100 de los 150 talleres de zapatos con licencia, hacia 1630.[194]

En algunos casos, las guildas de los siglos XVII y XVIII protestaron contra la mezcla de razas en la ciudad, insistiendo en la pureza étnica y en la calidad de la artesanía profesional blanca. El reglamento del gremio de pintores especificaba, en 1686, que todos los aprendices debían ser españoles. Las ordenanzas de los fabricantes de hilo de oro y plata, en 1665, especificaban que sólo los españoles podrían someterse a examen "porque no sería correcto que ningún otro fuera examinado en tan noble arte". En 1685, los tintoreros se jactaban de que su gremio estaba formado totalmente por españoles y que no se permitían exámenes para indios, mulatos ni mestizos. Los herreros y veterinarios, que trataban de conservar algo de la dignidad que la tradición española asociaba a la caballería, afirmaron a principios del siglo XVIII, que todos los aprendices debían ser "españoles, puros y sin mancha, como se demostraría mediante la presentación de sus registros bautismales, porque la nuestra es una noble profesión".[195]

Pero en las complejidades de la economía colonial posterior de la ciudad, esas distinciones étnicas no prevalecieron. Algunos gremios admitieron explícitamente a indios, negros, mulatos y mestizos calificados en todos los cargos, incluyendo el de inspector, mientras que otros los prohibían formalmente sólo en la categoría de maestro. Una frase común del siglo XVIII era la de "maestros y indios" refiriéndose a determinada artesanía.[196] No obstante, los maestros indios eran reconocidos en muchos oficios,[197] y la política de gremios discriminatorios había resultado engañosa y no aplicable en la sociedad colonial de los últimos tiempos. Mucho más característica de esa sociedad que los minuciosos reglamentos de los gremios de artesanías españoles, fue la mano de obra conjunta de la fábrica real de tabaco, fundada en 1769, que contaba entre seis y nueve mil miembros, hombres y mujeres de todas las clases.[198]

[194] AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fols. 263v ss.

[195] Carrera Stampa, *Los gremios mexicanos*, pp. 223-24. AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fols. 147v-148r, 332r.

[196] Carrera Stampa, *Los gremios mexicanos*, pp. 226 ss. AA, Barrio Lorenzot, "Colección de ordenanzas", vol. 1, no. 431 (743), fols. 188r, 274r.

[197] Maestros indígenas de diversos oficios están documentados en AGN, Indios, vol. 1, fol. 136v; Tributos, vol. 10, fol. 14r. AA, Tierras y ejidos, vol. 1, no. 4065, exp. 20, fol. 14r.

[198] Gálvez, *Informe general*, p. 38. BNM, ms. no. 15, fols. 26v, 28r; ms. no. 466, fol. 178r. Viera, *Compendiosa narración*, p. 70.

CAPÍTULO DECIMOCUARTO

Conclusión

La Leyenda Negra da una interpretación burda pero esencialmente justa de las relaciones entre españoles e indígenas. Se construye sobre historias de sadismo deliberado y florece en una atmósfera indignante que aleja la cuestión de todo conocimiento objetivo. Es insuficiente en su conocimiento de las instituciones de la historia colonial. Pero su contenido esencial sostiene que los indios eran explotados por los españoles, y de hecho lo fueron.

No hemos comentado en detalle la conquista misma, tema aparte ya muy estudiado. La conquista nos interesa en este caso no por los acontecimientos militares sino por sus consecuencias; y la consecuencia más importante fue el dominio español y la subyugación indígena. Los aztecas no pudieron hacer frente a los españoles como una nación unificada, con una actitud diplomática. La conquista destruyó el nacionalismo azteca e hizo sus propios ajustes a un nivel local. Casi todo lo que podía llamarse imperial en los asuntos aztecas llegó a su término. Si se piensa en la sociedad azteca como un complejo de unidades gradualmente más amplias, desde la familia y el calpulli en un extremo hasta el imperio total en el otro, es evidente que la conquista eliminó las estructuras más amplias al tiempo que permitió la supervivencia de las locales y menos amplias.

La demarcación o punto de partida fue la jurisdicción de los tlatoque, que se convirtió en cabecera, la unidad más importante del primer período colonial, de la que derivaban directamente la encomienda, la iglesia misionaria, el cacicazgo y las exacciones tributarias y laborales. La cabecera prevaleció sobre otros principios de organización de mayor o menor amplitud. Puede suponerse que esto sucedió en parte por el papel que desempeñó el tlatoani en la sociedad indígena, continuamente ratificado por los acontecimientos históricos anteriores a la conquista. Pero fue también la consecuencia de las relaciones entre españoles e indios. Es de imaginarse que un intento de dominio diferente podría haber hecho de la tribu la unidad colonial esencial en lugar de la cabecera, así como un tipo opuesto de poder podía haberse establecido en lugar del calpulli. Podemos observar el funcionamiento de algunas de esas fuerzas alternativas en los diversos reajustes y modificaciones hechos a la cabecera normal, por ejemplo, cuando el repartimiento reinvocó a los grupos tribales, o cuando los pueblos no-tlatoani fueron otorgados en encomienda y se les permitió que se convirtieran en cabeceras.

Los cambios más evidentes de la sociedad indígena ocurrieron durante los primeros cuarenta o cincuenta años. Esta fue la época en que los pueblos indígenas, o cuando menos parte de ellos, asimilaron la influencia española y alcanzaron altos grados de nivel cultural y tiene un interés especial en la historia del tutelaje humanista a causa del establecimiento de la escuela de la comunidad de Santa Fe,

la de Gante, y sobre todo el Colegio de Santa Cruz en Tlatelolco. Puede hablarse aquí de un florecimiento cultural de los indígenas de la clase alta, prueba de lo cual es el Herbolario de Badiano, un catálogo sistemático de plantas clasificadas a la manera europea, pintado al estilo indígena, con glosas escritas por un ilustrado comentador indígena en nahuatl y traducidas al latín por otro. El herbolario fue compuesto en 1552, treinta años después de la conquista, y parecía prometer una cultura combinada que haría perdurables los valores indígenas enriquecidos por los europeos.

Los indígenas reaccionaron de muy diversas maneras. Como se entremezclaron dos sociedades complejas continuamente surgieron oportunidades para nuevas combinaciones. Es en el siglo XVI en el que encontramos los incidentes individuales más diversos y las condiciones más inestables en ambas sociedades. No obstante, las tendencias existentes se definieron en los siglos XVII y XVIII, en que el alcance de las reacciones indígenas se vio limitado. A medida que la población indígena disminuyó, la autoridad española se estableció y los dirigentes tradicionales perdieron poder. El derecho colonial reaccionó sólo parcialmente a lo que ocurría, de manera que las costumbres locales adquirieron un poder mayor que la ley. Después del siglo XVI, pocos individuos destacaron en una u otra sociedad y la historia viene a ser de grupos asociados. Los siglos XVII y XVIII se caracterizan particularmente por la falta de figuras destacadas, como si cualquiera otra solución posible hubiese sido descartada.

Al principio ambas sociedades se dividieron en su reacción a las condiciones preconizadas por la otra. Los indios se dividieron primero entre los que cooperaron y los que se resistieron a hacerlo y entre la clase alta y la de los maceguales. Ambas divisiones desaparecieron con el tiempo. No obstante, las divisiones geográficas de la sociedad indígena prevalecieron. Los patrones de subordinación, por más uniformes que fuesen sus características abstractas, estaban localmente limitados. Las jurisdicciones de cabecera, las encomiendas y las haciendas fueron las manifestaciones discretas del localismo que impidió de manera efectiva la consolidación de los intereses indígenas. El comportamiento de los indígenas se vio así confinado. Nunca hubo dos pueblos que pudiesen unificarse en una resistencia organizada. Las cualidades comunes de los pueblos indígenas fueron bases suficientes para concertar cualquier acción.

En la sociedad española los frailes, los encomenderos fueron las partes conflictivas principales del primer período. Los frailes —y casi los únicos entre los españoles— actuaban guiados por los principios de humanitarismo cristiano. Podría sostenerse que incluso ellos explotaron a la población indígena a causa de su adoctrinamiento coercitivo y su extirpación de las prácticas paganas. No obstante, su esfuerzo conjunto puede distinguirse del de los demás españoles. Lo que sucedió fue que el componente espiritual del imperialismo hispánico desapareció o concentró sus energías en otra parte. Sólo durante el primer período tuvo efectos en los indios. La iglesia dejó de defender activamente a los indios cuando los eclesiásticos adoptaron los métodos y actitudes de los colonizadores civiles. Los eclesiásticos se opusieron a la encomienda en parte porque les estaba prohibida, pero la condenación del latifundio habría significado la condenación de una institución que era esencial para la riqueza y el poder eclesiásticos. Es claro que hubo otras

muchas divisiones dentro de la sociedad española, pero ninguna de ellas influyó directamente sobre la vida indígena. Así, los criollos despreciaban a los peninsulares, pero lo que disputaban no era el bienestar de los indios sino sus despojos.

El tributo, la mano de obra y la tierra fueron las categorías más definidas de la demanda española. Se hizo una distinción entre las tres en el período colonial y los procesos legales fueron distintos en cada caso. Después de mediados del siglo XVI el Estado controlaba el tributo y la mano de obra, y sus consecuencias, por graves que fueran, lo fueron menos que en el caso de la tierra. El tributo y la mano de obra se ajustaron periódicamente a los cambios de población y las exigencias extremas de los españoles se limitaron a los primeros tiempos. Además, el tributo y la mano de obra ya eran tipos familiares de exacción antes de la conquista, y el grado de cambio entre un período y otro ha sido sobreestimado muchas veces por los críticos del régimen español.

La usurpación española de la tierra ha recibido menos atención, probablemente porque sucedió algunos años después de la conquista y no ocupó un lugar importante entre las acusaciones de Las Casas. Ocurrió gradualmente, a través de muchos acontecimientos importantes y durante un largo período. A los fenómenos que se producen de esta manera no se les puede aplicar el apelativo dramático de cataclismo como a la conquista. Tan parca es la Leyenda Negra en relación con la tierra que hasta tiempos recientes los historiadores creyeron que la hacienda fue el resultado del desarrollo directo de la encomienda. Sólo hasta nuestros días se ha modificado la creencia en este error fundamental, gracias sobre todo a la obra de Silvio Zavala.

Se dice con frecuencia —y atribuyendo importancia a la cuestión— que las tierras de América fueron propiedad de la corona de Castilla. Pero ésta es, a lo más, una cuestión legal que carece de importancia en la historia de los indígenas. La corona desempeñó un papel insignificante tanto en el patrocinio como en el impedimento del latifundio. La posesión ilegal de la tierra por la corona no significa que también la usurpación de la tierra fuese una actividad controlada por el Estado, sino que era privada y frecuentemente ilegal, aunque el Estado llegó a tolerarla y a beneficiarse de ella mediante los recursos de denuncia y "composición". El hecho de que no hubiese ocurrido inmediatamente se debe más a la numerosísima población indígena y a que ésta ocupaba todas las tierras, y no a las restricciones legales. Un requisito indispensable era que la tierra estuviese disponible, lo cual no era así cuando llegaron los españoles. La encomienda fue, por tanto, la institución más apropiada durante los primeros años. Pero cuando la población indígena disminuyó, las tierras libres fueron ocupadas.

Nuestros parvos conocimientos de la génesis de la hacienda son el efecto de la continua importancia atribuida a diversos temas de la Leyenda Negra. Las referencias a lo que nos concierne contenidas en ella son de alguna utilidad pero sufren de información inadecuada y carecen de una estructura conceptual segura. Este tema, quizá más que ningún otro, requiere aún de investigaciones sistemáticas, no sólo por lo que se refiere al valle de México sino en todas las regiones. No podemos comparar ahora confiadamente los ejemplos documentados de que disponemos sobre la hacienda del valle de México con la de otras regiones, y hasta que podamos, las condiciones del valle quedarán imperfectamente definidas. La evi-

dencia que poseemos, como habrá observado el lector, sugiere que el peonaje desempeñaba un papel limitado, pero esto puede ser una aberración de los casos particulares citados. Hemos sugerido algunas explicaciones posibles, dando por supuesta la precisión de la observación misma, pero es necesario reiterar que son conjeturas que tienen que ser demostradas. Mi propia impresión es que la hacienda es una institución clave, cuyo estudio ha sido descuidado por diversas razones, y que sería aconsejable concertar nuestros esfuerzos por resolver los problemas históricos que plantea.

Respecto de la tierra, no cabe duda de que la hacienda llegó a ser el modo de control predominante. El ritmo de su historia contrasta con el del tributo y la mano de obra. Las exigencias españolas de tributo y mano de obra ocurrieron pronto, antes de que muchas tierras pasaran a manos de los españoles. Por otra parte, este cambio de propietarios se intensificó a fines y después del siglo XVI, cuando la explotación privada del tributo y la mano de obra estaban ya bajo control del Estado. En cierto sentido, la tierra representó una nueva vía de explotación para los españoles cuando otras quedaron bloqueadas. Pero en la hacienda controlaron a la par la tierra y la mano de obra, así como el tributo, resultado de cuyo control fue la institución de más grandes alcances concebida que alojó al propio tiempo el dominio español y la subyugación indígena. Si aparecieran —como creemos— algunos rasgos benignos de la hacienda, se explicarían por el principio del que se derivó la hacienda. El carácter humano tiende hacia la benevolencia lo mismo que hacia la crueldad, así en la hacienda se permitieron ciertos grados de benevolencia que habrían sido incongruentes con la coacción más brusca, menos superficial y menos sutil de la encomienda. El hacendado actuó como protector y abogado de sus indios contra las presiones del exterior. El encomendero debió haber desempeñado las mismas funciones según la ley, pero nunca lo hizo.

Es obvio que la tierra era importante para los indios. Algunos de los documentos más íntimos y reveladores de la historia de los indígenas son sus títulos de posesión de tierra comunitaria y que fueron la reacción indígena a la usurpación y al derecho español. Su propósito fue el de integrar la oposición de la comunidad contra la expropiación. Hablan sólo escasamente, o no hablan del todo, de la conquista, el tributo y la mano de obra, y ven la amenaza esencial de la existencia de la comunidad donde en realidad estuvo —en la confiscación de tierras.

Había habido confiscaciones de tierras antes de la conquista, como es el caso de las "tierras de Montezuma", pero dentro de su propia política. La diferencia entrambas es de intensión. Además, hasta donde sabemos, en el período anterior no hubo cambios comparables de la condición de la población. Cuando la sociedad indígena parecía estar condenada a extinguirse a fines del siglo XVI y principios del XVII, su necesidad práctica de tierras disminuyó al mismo tiempo, y los gobernadores indígenas, entre otros, se convirtieron en cómplices de los españoles en la transferencia de títulos. A fines del siglo XVII y principios del XVIII, la necesidad de tierras se agravó consecuentemente. Pero ya era demasiado tarde. El cambio de propietario de la tierra fue acumulativo, las exacciones de tributo y de mano de obra no lo habían sido. Todo aumento de población de fines del período colonial implicaba que un cierto número de personas no podía ser incorporado al antiguo sistema del calpulli, y sólo en otras instituciones comunitarias

con la consiguiente tensión. La tierra disponible era de las haciendas, por lo que la nueva población pudo reincorporarse a la sociedad indígena colonial únicamente por mediación de ellas. Cuando el hacendado autorizaba a los pueblos a rentar parte de sus tierras o permitía que particulares ocupasen las chozas dentro de su propiedad, tanto él como los beneficiados consideraron el hecho como un acto de benevolencia. Todas las condiciones ambientales eran consideradas normales. Se había creado una aristocracia a través de innumerables acontecimientos y durante varias generaciones. Aun si hubiese querido inculpar a alguien, no hubo nadie a quien acusar porque nadie fue responsable. La institución y sus costumbres dominaban a sus miembros. Un conquistador que matara o un encomendero que recargara excesivamente el trabajo podía ser convincentemente criticado sobre bases morales, pero una crítica semejante hubiese sido exagerada si contra el hacendado, que había heredado la mayoría de sus tierras y desempeñado el papel de patriarca en una sociedad que no había creado.

Dado este tipo de presión, las distinciones originales entre cabecera y sujetos perdieron sentido y se abandonaron gradualmente. Acres disputas como las del siglo XVI sobre la afiliación de los sujetos ya no ocurrieron durante el siglo XVIII. Cada comunidad hizo frente a la hacienda en su calidad de entidad individual. La ley invariablemente favoreció a los hacendados al tiempo que promulgó leyes inútiles sobre la repartición de tierras —en medidas de 500 y 600 varas, por ejemplo. La congregación fue seria y sinceramente considerada como favorable para los indios. Los recursos indígenas tradicionales fueron insuficientes para resistir a una fuerza de tal magnitud y duración. La comunidad indígena reagrupó y asignó parcelas tlalmilli nuevas o reducidas, y siguió funcionando. Pero no todos sus miembros tomaron esta decisión al mismo tiempo. Los gobernadores vendieron tierras a las haciendas o las usurparon para ellos mismos. Los caciques se convirtieron en hacendados. Los maceguales en peones y abandonaron la ciudad.

La comunidad indígena se vio afectada de igual modo por una serie de exigencias no comprendidas entre las habituales tres: tributo, mano de obra y tierras. La mayoría de éstas estuvieron destinadas a extraer de su economía el incremento restante aparte del mínimo de subsistencia. Las cuotas a los eclesiásticos caían en esta categoría, así como las ventas forzadas en el corregimiento y la expropiación de sus productos. El manual para funcionarios políticos de 1777 declaraba abiertamente que el corregimiento de Chalco valía treinta veces el salario de corregidor, declaración que revela el alcance de la explotación extralegal anterior de los funcionarios encargados de vigilar el cumplimiento de la ley.

El ritmo y la intensidad de estos procesos variaron de una región a otra. Tacuba fue una de las primeras víctimas. Xaltocan prosperó durante algún tiempo pero se desplomó en el siglo XVII. Tepetlaoztoc se recuperó posteriormente gracias al comercio de tranvías de mulas, y no precisamente al cultivo de la tierra. La provincia de Chalco fue el punto de atracción de los hacendados poderosos y se convirtió en una región de presiones extremas. En contraste, Xochimilco carecía del tipo de tierras codiciadas y gracias a la coincidencia de ciertas circunstancias conservó su economía gremial y su agricultura de chinampas a través de todo el período colonial. Tenochtitlan y Tlatelolco, que carecieron de tierras desde un principio, permanecieron prácticamente al margen de la lucha contra la hacienda. Pero Te-

nochtitlan hizo un ajuste económico más viable que Tlatelolco, que sufrió progresivamente de sequía, abandono y descuido.

Lo que hemos estudiado es la decadencia de un imperio y una civilización indígenas. El imperio se desplomó el primero y la civilización se vio fragmentada en comunidades individuales. Hubo cierta creatividad en las primeras etapas de la transición, pero no puede decirse que el proceso en conjunto haya sido productivo para los indígenas. La comunidad fue la unidad social indígena más vasta que sobrevivió y a pesar de frecuentes y severas tensiones. La cofradía y la fiesta la apoyaron. Casi todos los indios se sometieron a las exigencias de los españoles y protestaron sólo rara vez. La civilización se vio invadida de rasgos españoles en muchos puntos, pero conservó su particular carácter indígena en parte por convicción, en parte porque fue reducida a una categoría social tan baja que no tuvo ocasión de cambiar. Una de las primeras reacciones individuales y más persistentes fue el darse a la bebida. Si hemos de creer en nuestras fuentes, pocos pueblos se inclinaron tanto a la bebida como los indígenas de la colonia española en el curso de la historia.

APÉNDICE PRIMERO

Encomiendas del valle de México

ACOLMAN

Antes de 1529 esta comunidad y sus sujetos fueron tomados de las propiedades iniciales de Pedro Núñez, Maestro de Roa, y otorgadas al conquistador Pedro de Solís (Barrasa) como compensación por una afrenta de Cortés.[1] Considerado oficialmente como el primer posesor, Pedro de Solís retuvo la encomienda hasta su muerte en los años de 1560.[2] Fue heredada entonces por su hijo, Francisco de Solís (Orduña), quien la conservó hasta alrededor de 1610.[3] Las referencias del período de 1618 a 1639 designan al poseedor con el nombre de Francisco de Solís Orduña y Barrasa y con el de Francisco de Solís y Barrasa, que suponemos una misma persona y tercer propietario vigente.[4] Francisco de Solís y Barrasa murió alrededor de 1640, dejando un hijo del mismo nombre que, con toda probabilidad, fue el cuarto poseedor. Los registros del siglo XVII de pagos de la corona a eclesiásticos dan prueba de que la encomienda todavía existía en 1678.[5]

AXAPUSCO

Axapusco fue una de las pocas no cabeceras del valle de México a las que se asignó una categoría clara de encomienda. Era un sujeto de Otumba, con la cual mantenía relaciones tensas, y posesión junto con otras comunidades de fuera del valle, de Francisco de Santa Cruz.[6] Éste la conservó a través de las décadas quinta y sexta del siglo XVI.[7] En 1560 fue heredada por su hijo Alvaro de Santa Cruz, que la conservó hasta 1569.[8] Hacia 1570, con la muerte de Alvaro de Santa Cruz, volvió brevemente a la corona.[9] Después, junto con Toltitlan en el valle y algunas otras fuera del valle, fue reasignada a Luis de Velasco el Joven, después Marqués

1 Millares Carlo y Mantecón, *Indice y extractos de los protocolos*, I, 140. CDIAI, XXVI, 511. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 221. Véase también *Archivo mexicano*, I, 134.

2 *Relación de las encomiendas*, p. 16. ENE, VI, 128, 173; VII, 61; IX, 4; XVI, 36 ss. García Pimentel, *Relación*, p. 156. NLAC, 1121, fol. 169v. PNE, I, 25. *El libro de las tasaciones*, pp. 12-13.

3 García Pimentel, *Relación*, p. 156. ENE, XIII, 9, 39; XVI, 88. AGI, Patronato, leg. 182, ramo 44, fol. 2r. AGN, General de parte, vol. 2, fol. 61r. Guzmán, "Un manuscrito", pp. 100-101. PNE, VI, 210. PHT, III, 29; VI, 114-15. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 221. Todos se llaman Francisco de Solís excepto los dos más recientes, en 1604 y 1607. El nombre aparece como Francisco de Solís Orduña, pero Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 221, lo identifica como el nombre del hijo de Pedro de Solís. Parece haber vivido todavía en 1609. Véase Cavo, *Historia de México*, p. 272.

4 PHT, VI, 360, 382. AGN, Indios, vol. 7, fol. 166v. AGI, Contaduría, leg. 735, fols. 24r ss.

5 AC, XXXII, 134 ss. AGI, Contaduría, leg. 768 (1678).

6 E.g., AGI, Justicia, leg. 134, no. 1. ENE, IX, 2. García Pimentel, *Relación*, p. 180. *Relación de las encomiendas*, p. 23.

7 AGI, Justicia, leg. 134, no. 1. AGN, Mercedes, vol. 1, fol. 96r-96v. ENE, XV, 212.

8 ENE, IX, 2. NCDHM (1941), II, 14. *Relación de las encomiendas*, p. 23.

9 *El libro de las tasaciones*, p. 308. García Pimentel, *Relación*, p. 180.

de Salinas, a quien se otorgaron privilegios de encomienda en 1564.[10] Luis de Velasco, como virrey del Perú, todavía tenía la encomienda en 1597.[11] En 1565, Axapusco fue declarada cabecera (en una orden que le otorgaba privilegios de mercado) y en el siglo XVII los indios de Axapusco discutían que la comunidad nunca había sido sujeto de Otumba.[12] La devolución a la corona tuvo lugar en 1603, y el Marqués de Salinas recibió otras concesiones (véase en este apéndice Azcapotzalco y Toltitlan). Todas las referencias conocidas al *status* de Axapusco en el último período colonial indican que siguió siendo propiedad de la corona a lo largo de los siglos XVII y XVIII.[13]

AZCAPOTZALCO

La encomienda, situada cerca de Tenochtitlan, fue dada inicialmente al conquistador Francisco de Montejo.[14] Su tenencia fue atacada después de las Nuevas Leyes porque Montejo era funcionario de la corona. El argumento de Montejo de que Azcapotzalco le había sido otorgada como recompensa especial por Cortés resultó inútil y el rey ordenó en 1550 que Azcapotzalco fuera colocada bajo la corona.[15] Montejo murió en 1553, y antes de que la orden real fuera seguida la encomienda pasó a su hija Catalina y a su esposo, Alonso Maldonado. El Concejo de Indias sancionó explícitamente la posesión de Catalina en 1557.[16] Maldonado murió en un naufragio a principios de la década de 1560 y la viuda, Catalina, conservó la encomienda en las décadas de 1560 y 1570 y hasta su muerte, en algún momento después de 1582.[17] A principios del siglo XVII Azcapotzalco, junto con Toltitlan, fue asignada a Luis de Velasco II, de quien se dice que ahí recibió la cédula de su segundo nombramiento virreinal en 1607. Luis de Velasco II recibió el título de Marqués de Salinas en 1609, volvió a España en 1611 para ser presidente del Concejo de Indias y murió en 1617.[18] El heredero del Marqués de Salinas siguió conservando la encomienda entre 1620 y 1650 y en 1671 esperaba su reasignación, junto con Toltitlan, en favor del Marqués de San Román.[19] Éste murió poco antes de 1703, y todos sus ingresos por tributos correspondieron entonces a la corona.[20] Pero los tributos de Azcapotzalco fueron reasignados para cubrir los gastos de las concesiones a los descendientes de Montezuma. En 1786

[10] ENE, X, 48-49.
[11] ENE, XIII, 10, 44.
[12] AGN, Mercedes, vol. 8, fol. 51r-51v. FHT, VII, 143.
[13] AGN, Congregaciones, fol. 33r. Moderación de doctrinas, p. 46. AGI, Contaduría, leg. 751 (1658).
[14] García Pimentel, *Relación*, p. 157. ENE, IX, 7. *Relación de las encomiendas*, p. 25. *El libro de las tasaciones*, p. 57. Cuevas, *Historia de la iglesia*, II, 482.
[15] AGI, Justicia, leg. 204, no. 2, ramo 3. CDIU, XXIV, 73.
[16] Chamberlain, *The Conquest and Colonization of Yucatan*, p. 310. García Pimentel, *Relación*, p. 157. Cuevas, *Historia de la iglesia*, II, 482. ENE, VII, 201 ss.; IX, 7. *El libro de las tasaciones*, p. 58. AGI, Justicia, leg. 204, no. 2, ramo 3.
[17] Chamberlain, *The Conquest and Colonization of Yucatan*, p. 310. García Pimentel, *Relación*, p. 157. *Relación de las encomiendas*, p. 25. ENE, X, 79-82. Se sabe que vivía en septiembre de 1582. Véase AC, VIII, 580.
[18] Torquemada, *Monarchia indiana*, I, 756-57, 767. Cavo, *Historia de México*, pp. 269, 273. Alamán, *Disertaciones*, III, 22. Rubio Mañé, "Apuntes", pp. 91-92. Schäfer, *El Consejo real*, I, 352.
[19] AGI, Contaduría, leg. 729, fols. 24r ss.; leg. 735, fols. 24r ss.; leg. 763 (1671).
[20] AGI, Contaduría, leg. 816 (Tributos).

los tributos de 217 indios de Azcapotzalco eran pagados a la heredera de Montezuma, Teresa de Oca y Montezuma.[21]

CHALCO

Cortés se asignó a sí mismo originalmente la rica provincia de Chalco. Su posesión fue disputada por Nuño de Guzmán y otros, y en 1524 Cortés solicitó sin éxito la confirmación de su pretensión a la monarquía.[22] Sus enemigos, incluyendo a Nuño de Guzmán, se apoderaron de la provincia de Chalco y sus tributos durante la década de 1520, cuando Cortés estaba en Honduras, y nuevamente mientras Cortés estuvo en España.[23] La provincia de Chalco no se incluyó en el Marquesado de Cortés de 1529 y durante varios años su *status* estuvo en duda. Alrededor de 1533 fue declarada provincia real por decisión de la audiencia.[24] Los tributos de Chalco fueron asignados a la orden dominica a fines de la década de 1530 para la construcción de un monasterio.[25] Desde mediados del siglo XVI, los tributos de maíz de Chalco fueron designados para el Marquesado, a cambio de Tehuantepec. Los pagos se relacionaban continuamente con Tenango y Chimalhuacan, con la disposición de que, cuando fueran insuficientes para cubrir la cuota, los tributos de otros pueblos se aplicarían de manera semejante.[26] El impuesto se pagaba a veces en maíz o (más frecuentemente) era convertido en dinero, y en varias épocas se aplicó a gran número de comunidades de Chalco, incluyendo Tlalmanalco, Chimalhuacan, Amecameca, Ecatzingo, Chalco Atenco y Tenango.[27] El tributo en dinero de la jurisdicción de Chalco fue asignado a los descendientes de Pedro Montezuma en los últimos tiempos coloniales.[28]

CHICOLOAPA

Separada de Coatlichan, que habría sido de otra manera su cabecera, Chicoloapa fue otorgada inicialmente por Cortés y nuevamente, en 1528, por el gobernador provisional Alonso de Estrada.[29] Su primer posesor fue el médico y primer protomédico de México, Pedro López.[30] Fue heredada por su hijo, Gaspar López, en 1550-51 y conservada por él hasta después de 1580.[31] La encomienda parece haber

[21] AGI, Vínculos, vol. 73, exp. 4, fol. 1r. NLAC, 1106, no. 22, muestra un desembolso de los fondos tributarios de Azcapotzalco al conde Montezuma a mediados del siglo XVII.
[22] CDIAI, XII, 279, 539. Cortés, *Cartas y otros documentos*, pp. 32-33. *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés*, p. 347.
[23] CDIAI, XII, 539; XXVII, 85. ENE, I, 141; VII, 261, 263.
[24] ENE, III, 91.
[25] *Cartas de Indias*, p. 170. Chimalpahin, *Annales*, pp. 11-1...
[26] Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 470. BAGN, XV, 582 ss. AGN, Hospital de Jesús, vol. 235; vol. 266, exp. 74.
[27] AGN, Hospital de Jesús, vol. 156, exp. 1; exp. 8.
[28] Fonseca y Urrutia, *Historia*, I, 456.
[29] PNE, VI, 83. AGN, Hospital de Jesús, vol. 293, exp. 123, fol. 2r.
[30] PNE, VI, 83. ENE, IX, 7. García Pimentel, *Relación*, p. 159. *Relación de las encomiendas*, p. 26. *El libro de las tasaciones*, p. 173. Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 309. Dos doctores con este nombre son conocidos en el México del siglo XVI, siendo el primero este encomendero. Véase García Icazbalceta, *Bibliografía*, pp. 229-30.
[31] ENE, VI, 175; IX, 9; XV, 216. *El libro de las tasaciones*, p. 173. *Relación de las encomiendas*, p. 26. PNE, VI, 40, 48, 68, 79, 88.